

INDICE PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 25 de junio de 2021 en el Municipio de Huixtla del Estado de Chiapas.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del gusano rosado del algodón (Pectinophora gossypiella), a las entidades federativas de Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango y Sonora.

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del picudo del algodón (Anthonomus grandis) a las entidades federativas de Baja California y Chihuahua; el Municipio de Sierra Mojada, de la entidad federativa de Coahuila de Zaragoza, y los municipios de Altar, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Pitiquito y San Luis Río Colorado, de la entidad federativa de Sonora.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ihuítlan Construcciones, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Miguel Arturo Rocha Meza.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Win Mart, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Techtex, S. de R.L. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferretera Grufec, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Campeche.

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chiapas.

SECRETARIA DE CULTURA

Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas la facultad para intercambiar opiniones por escrito o en reuniones de trabajo periódicas, para verificar el cumplimiento de tiempos, objetivos, metas y calidad de las acciones objeto del Convenio General de Colaboración No. SC/OSEC/CGC/00017/21 entre la Secretaría de Economía y la Secretaría de Cultura, así como la ejecución del objetivo de dicho Convenio.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 20/2020.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2018.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.

AVISOS

Judiciales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 25 de junio de 2021 en el Municipio de Huixtla del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a) y II del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 30 de junio de 2021, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-027-2021, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Huixtla del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa ocurrido el 25 de junio de 2021; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2021.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00816/2021, de fecha 10 de julio de 2021, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 10 de julio de 2021, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-031-2021, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Huixtla del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa el 25 de junio de 2021.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE HUIXTLA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I, inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia al municipio de Huixtla del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa el 25 de junio de 2021.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del gusano rosado del algodón (*Pectinophora gossypiella*), a las entidades federativas de Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango y Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 35 fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o. último párrafo, 6o., 7o. fracciones XIX, XXII y XXXII, 19 párrafos primero y segundo, fracción I, incisos a) y e), 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 106 y 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 letra "B" fracción V, 5 fracción XXV y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 3, 11 fracciones IV, V y XVIII, 14 fracción XXI y 15 fracción XI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodón y la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, y

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), declarar zonas libres de plagas que afecten a los vegetales, conforme a los resultados de muestreos en áreas geográficas determinadas.

Que debido a las condiciones agroecológicas y por la ejecución de las diversas actividades fitosanitarias, se emitieron dos Acuerdos que declaran a las entidades federativas de Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango y Sonora como zonas libres del gusano rosado (*Pectinophora gossypiella*), lo anterior considerándose que en su momento han satisfecho los requisitos exigibles para su declaración. Los acuerdos y fechas de publicación fueron las siguientes:

1. ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del gusano rosado del algodón (*Pectinophora gossypiella*) a las entidades federativas y municipio del territorio nacional que se mencionan. Publicado el 25 de octubre del 2018 en el Diario Oficial de la Federación.
2. ACUERDO por el que se declara como zona libre del gusano rosado (*Pectinophora gossypiella*) a los estados de Coahuila de Zaragoza y Durango. Publicado el 20 de diciembre del 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

Que el artículo 106, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016, establece que las declaratorias de zonas libres de plaga o enfermedad tendrán una vigencia de 24 meses.

Que de conformidad con los procedimientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodón, así como, en la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, se realizaron las medidas fitosanitarias para determinar la ausencia del gusano rosado del algodón, con base en evaluaciones del estatus fitosanitario de la Dirección General de Sanidad Vegetal, que pertenece al Órgano Administrativo Desconcentrado denominado SENASICA.

Que las entidades federativas de Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango y Sonora, cumplen con las disposiciones fitosanitarias emitidas a través de la NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas y la NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodón.

Que la emisión de la declaratoria y mantenimiento de las zonas libres impacta positivamente en el sector agropecuario del país, toda vez que la implementación de las medidas fitosanitarias inciden en la nula presencia de plaga en los Estados del territorio nacional que se mencionan, protegiendo la superficie establecida con algodónero y considerando que en el 2019 se sembraron 207,886 hectáreas, con un valor de la producción de 10.8 mil millones de pesos (SIAP, 2019), en razón de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO ZONAS LIBRES DEL GUSANO ROSADO DEL
ALGODONERO (*PECTINOPHORA GOSSYPIELLA*), A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE BAJA
CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA DE ZARAGOZA, DURANGO Y SONORA**

PRIMERO.- Se declaran como zonas libres del gusano rosado del algodónero (*Pectinophora gossypiella*) a las entidades federativas de Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango y Sonora.

SEGUNDO.- Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para mantener y proteger la zona libre de gusano rosado del algodónero (*Pectinophora gossypiella*), son las establecidas en lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; en los puntos 4.4.1.2, 4.4.1.2.1 inciso b), 4.4.1.4.1 inciso a), b), c), d) y g), 4.4.2, 4.4.2.2, 4.4.2.2.2, 4.4.2.5, 4.4.2.5.1, 4.4.2.5.2, 4.4.2.5.3, 4.4.2.5.4, 4.4.2.5.5 y 4.5, de la NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodónero y en el punto 4.4, incisos c), d) y f) de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.

Las medidas anteriores deberán aplicarse con la finalidad de que las entidades federativas productoras de algodón de Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango y Sonora, no incurran en los supuestos establecidos en el artículo 108 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y el punto 4.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, para no perder la condición de zona libre de plagas.

TERCERO.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de veinticuatro meses a partir de su fecha de entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los acuerdos señalados en el Considerando Segundo, siendo los siguientes:

1. ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del gusano rosado del algodónero (*Pectinophora gossypiella*) a las entidades federativas y municipio del territorio nacional que se mencionan. Publicado el 25 de octubre del 2018 en el Diario Oficial de la Federación.
2. ACUERDO por el que se declara como zona libre del gusano rosado (*Pectinophora gossypiella*) a los estados de Coahuila de Zaragoza y Durango. Publicado el 20 de diciembre del 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, con base en los resultados del trapeo y muestreo realizará la gestión y trámites necesarios, para que en caso de que se mantenga el estatus de zona libre de dicha plaga, previo a la conclusión de vigencia de este acuerdo, se emita la nueva declaratoria de zona libre.

Ciudad de México, a 7 de julio de 2021.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del picudo del algodón (Anthonomus grandis) a las entidades federativas de Baja California y Chihuahua; el Municipio de Sierra Mojada, de la entidad federativa de Coahuila de Zaragoza, y los municipios de Altar, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Pitiquito y San Luis Río Colorado, de la entidad federativa de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 35 fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o. último párrafo, 6o., 7o. fracciones XIX, XXII y XXXII, 19 párrafos primero y segundo, fracción I, incisos a) y e), 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 106 y 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 letra "B" fracción V, 5 fracción XXV y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 3, 11 fracciones IV y XVIII, 14 fracción XXI y 15 fracción XI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; así como la Norma Oficial Mexicana NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodón y la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, y

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), declarar zonas libres de plagas que afecten a los vegetales, conforme a los resultados de muestreos en áreas geográficas determinadas.

Que debido a las condiciones agroecológicas y por la ejecución de las diversas actividades fitosanitarias, se emitieron dos Acuerdos que declaran a las entidades federativas de Baja California y Chihuahua, así como al municipio de Sierra Mojada, de la entidad federativa de Coahuila de Zaragoza, y los municipios de Altar, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Pitiquito y San Luis Río Colorado, de la Entidad Federativa de Sonora como zonas libres del picudo del algodón (*Anthonomus grandis*), lo anterior considerándose que en su momento han satisfecho los requisitos exigibles para su declaración. Los acuerdos y fechas de publicación fueron las siguientes:

1. ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del picudo del algodón (*Anthonomus grandis*), a las entidades federativas, municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan. Publicado el 9 de octubre del 2018 en el Diario Oficial de la Federación.
2. ACUERDO por el que se declara como zona libre del picudo del algodón (*Anthonomus grandis*) al estado de Chihuahua. Publicado el 20 de diciembre del 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

Que el artículo 106, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016, establece que las declaratorias de zonas libres de plaga o enfermedad tendrán una vigencia de 24 meses.

Que de conformidad con los procedimientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodón, así como, en la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, se realizaron las medidas fitosanitarias para determinar la ausencia del picudo del algodón, con base en evaluaciones del estatus fitosanitario de la Dirección General de Sanidad Vegetal, que pertenece al Órgano Administrativo Desconcentrado denominado SENASICA.

Que las entidades federativas de Baja California y Chihuahua; el municipio de Sierra Mojada, de la entidad federativa de Coahuila de Zaragoza, y los municipios de Altar, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Pitiquito y San Luis Río Colorado, de la entidad federativa de Sonora, cumplen con las disposiciones fitosanitarias emitidas a través de la NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas y la NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodón.

Que la emisión de la declaratoria y mantenimiento de las zonas libres impacta positivamente en el sector agropecuario del país, toda vez que la implementación de las medidas fitosanitarias inciden en la nula presencia de plaga en los Estados y municipios del territorio nacional que se mencionan, protegiendo la superficie establecida con algodónero, considerando que en el 2019 se sembraron 207,886 hectáreas, con un valor de la producción de 10.8 mil millones de pesos (SIAP, 2019), en razón de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO ZONAS LIBRES DEL PICUDO DEL ALGODONERO (*ANTHONOMUS GRANDIS*) A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE BAJA CALIFORNIA Y CHIHUAHUA; EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y LOS MUNICIPIOS DE ALTAR, CATORCA, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, PITIQUITO Y SAN LUIS RÍO COLORADO, DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SONORA

PRIMERO.- Se declaran como zonas libres del picudo del algodónero (*Anthonomus grandis*) a las entidades federativas de Baja California y Chihuahua; el municipio de Sierra Mojada, de la entidad federativa de Coahuila de Zaragoza, y los municipios de Altar, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Pitiquito y San Luis Río Colorado, de la Entidad Federativa de Sonora.

SEGUNDO.- Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para mantener y proteger las zonas libres de picudo del algodónero (*Anthonomus grandis*), son las establecidas en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; en los puntos 4.4.1.2, 4.4.1.2.1 inciso a), 4.4.1.4.1 incisos a), b), c), d), e) y f), 4.4.2, 4.4.2.2, 4.4.2.2.2, 4.4.2.5, 4.4.2.5.1, 4.4.2.5.2, 4.4.2.5.3, 4.4.2.5.4, 4.4.2.5.5 y 4.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodónero, y en el punto 4.4, incisos c), d), y f) de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.

Las medidas anteriores deberán aplicarse con la finalidad de que las entidades federativas de Baja California y Chihuahua, el municipio de Sierra Mojada, de la entidad federativa de Coahuila de Zaragoza, y los municipios de Altar, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Pitiquito y San Luis Río Colorado, de la Entidad Federativa de Sonora, no incurran en los supuestos establecidos en el artículo 108 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y del punto 4.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, para no perder la condición de zona libre de plagas.

TERCERO.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de veinticuatro meses a partir de su fecha de entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los acuerdos señalados en el Considerando Segundo, siendo los siguientes:

1. ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del picudo del algodónero (*Anthonomus grandis*), a las entidades federativas, municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan. Publicado el 9 de octubre del 2018 en el Diario Oficial de la Federación.
2. ACUERDO por el que se declara como zona libre del picudo del algodónero (*Anthonomus grandis*) al estado de Chihuahua. Publicado el 20 de diciembre del 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, con base en los resultados del trampeo y muestreo realizará la gestión y trámites necesarios, para que en caso de que se mantenga el estatus de zona libre de dicha plaga, previo a la conclusión de vigencia de este acuerdo, se emita la nueva declaratoria de zona libre.

Ciudad de México, a 7 de julio de 2021.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ihuitlan Construcciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Unidad de Asuntos Jurídicos.- Expediente: SAN-006/2021.

**OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS,
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS
GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E S**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **IHUITLAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 77, 78, fracción IV y segundo párrafo, 79 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 269 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de ocho de julio de dos mil veintiuno, dictada en el expediente administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas **SAN-006/2021**, a través de la cual se impuso a la persona moral **Ihuitlan Construcciones, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 30 (treinta) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **Ihuitlan Construcciones, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de julio de 2021.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Miguel Arturo Rocha Meza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Unidad de Asuntos Jurídicos.- Expediente: SAN-007/2021.

**OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS,
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS
GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E S**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FÍSICA **MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA**.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 77, 78, fracción III y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 269, 272 y 273 de su Reglamento; 70, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de nueve de julio de dos mil veintiuno, dictada en el expediente administrativo de sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas **SAN-007/2021**, a través de la cual se impuso a la persona física **Miguel Arturo Rocha Meza**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 45 (cuarenta y cinco) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la persona física **Miguel Arturo Rocha Meza**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona física no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de julio de 2021.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Win Mart, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Unidad de Asuntos Jurídicos.- Expediente: SAN-008/2021.

**OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS,
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS
GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E S**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **WIN MART, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 59, 60, fracción IV y segundo párrafo, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de cinco de julio de dos mil veintiuno, dictada en el expediente administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas **SAN-008/2021**, a través de la cual se impuso a la persona moral **Win Mart, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 30 (treinta) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **Win Mart, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Techtex, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Unidad de Asuntos Jurídicos.- Expediente: SAN-009/2021.

**OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS,
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS
GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E S**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **TECHTEX, S. DE R.L. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 59, 60, fracción IV, y 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 111 de su Reglamento; 70, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de siete de julio de dos mil veintiuno, dictada en el expediente administrativo de sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas **SAN-009/2021**, a través de la cual se impuso a la persona moral **Techtex, S. de R.L. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 30 (treinta) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la sociedad **Techtex, S. de R.L. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de julio de 2021.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferretera Grufece, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A -NC-DS-0013/2020.

Circular No. 00641/30.15/4335/2021

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 11, 26 fracción I, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 59, 60 fracción IV, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracción III y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 35, 38, 56, 57, 70, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 4, 6 fracción III, letra B, numeral 3, 8 fracciones V, VI y X, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020; y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/4328/2021 de fecha 06 de julio de 2021, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0013/2020 mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **2 (DOS) AÑOS**.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la empresa **FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de julio de dos mil veintiuno.- El Titular del Área de Responsabilidades, Mtro. **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

ANEXO 4 MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO DEL "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE", EN LO SUCESIVO "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, SECRETARIA DE FINANZAS Y POR EL DR. JOSE LUIS GONZALEZ PINZON, SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, (INDESALUD), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de febrero de 2020, "LAS PARTES" celebraron "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en "LA ENTIDAD".
- II. En la cláusula Décima de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN" se estipuló que su Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto, sería actualizado de manera anual por conducto de los titulares del "INSABI", de las secretarías de Salud y Finanzas ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y del INDESALUD y que éste sería publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- III. El 20 de enero de 2021, el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, emitió los "Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021" (CRITERIOS OPERATIVOS 2021), a los que debe sujetarse el ejercicio de los recursos a destinarse a la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (LGS).

Expuesto lo anterior y reconociéndose "LAS PARTES" recíprocamente el carácter y facultades que ostentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 6, fracciones II y III de la LGS y los CRITERIOS OPERATIVOS 2021, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", determinan los siguientes:

MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO

1. **Monto total de los recursos presupuestarios federales a destinarse a "LA ENTIDAD" para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el monto total de recursos a transferir a "LA ENTIDAD" para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, durante el ejercicio fiscal 2021, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, es por la cantidad de hasta \$461,802,218.17 (Cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos dos mil doscientos dieciocho pesos 17/100 MN).

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

2. Monto de los recursos presupuestarios federales que “EL INSABI” ejercerá para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral ii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Dichos recursos se ejercerán, atendiendo a la distribución y conceptos de gasto previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

3. Monto de los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD” para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral iii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

En el caso de que los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” no se celebren durante el ejercicio fiscal 2021, “LA ENTIDAD” será responsable del ejercicio del monto total de recursos presupuestarios federales que se le transfieran por el “INSABI” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, en los términos previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

4. Calendario de ministración de los recursos presupuestarios federales a transferir para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Los recursos a que se refiere el numeral anterior serán transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD”, de manera trimestral. La primera ministración se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Anexo. Las subsecuentes ministraciones se realizarán a más tardar los días 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de 2021.

Las mencionadas transferencias estarán sujetas a lo señalado en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 13 de la LGS, así como a lo estipulado en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

5. Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD”, para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS” se sujetará a las bases siguientes:

- a. Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2020 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el “INSABI” para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social.
- b. Al menos el 32 por ciento a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.
- c. El remanente de los recursos para gasto de operación de las unidades médicas de “LA ENTIDAD” que realicen la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que, de manera transversal, cuando menos el 20 por ciento total de los recursos transferidos deberán destinarse a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud de “LA ENTIDAD” lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por el “INSABI”.

“LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo, 77 bis 13 y 77 bis 15 de la LGS.

6. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

a. Remuneraciones al personal médico, paramédico y afín.

“LAS PARTES” convienen en que todo el personal médico, paramédico y afín que sea contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para el ejercicio de estos recursos, “LAS PARTES” están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a “LA ENTIDAD”, en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Durante el primer trimestre del año “LA ENTIDAD” deberá enviar al “INSABI”, en los términos que este último lo requiera, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2020, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe.

“LAS PARTES” están conformes en que, en caso de generarse vacancias en las plantillas de personal, las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para su ocupación, se sujetarán a lo siguiente:

- i. Deberán realizarse respecto de las plazas que hayan quedado vacantes, solo en el caso de que éstas formen parte de la rama médica, paramédica o afín, o
- ii. Deberán ser, sujeto a la disponibilidad de los recursos, respecto de médicos, enfermeras, gestores comunitarios de atención primaria de salud, coordinadores de gestores comunitarios de atención primaria de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, preferentemente en el primer nivel de atención. Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las unidades médicas que requieran el apoyo respectivo.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para fortalecer el segundo y, en su caso, el tercer nivel de atención deberá focalizarse en personal médico especialista y de enfermería con capacitación especializada.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que “LA ENTIDAD” no podrá realizar contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”. En consecuencia, “LA ENTIDAD” se obliga a cubrir con sus recursos propios, las contrataciones que efectúe en contravención a lo estipulado en el presente Anexo.

De igual modo, “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá enviar de manera mensual al “INSABI”, a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Cédula profesional.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- Número de empleado.

- Año, mes y quincena.
- Entidad federativa.
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Tipo de contratación.
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Turno.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- ID factura.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que el "INSABI" solicite para efectos de comprobación.

La información antes señalada deberá ser presentada por "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, en los formatos y conforme a los procedimientos que mediante oficio le comunique el "INSABI".

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- i. El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
 - ii. Pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios; 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo"
 - iii. El pago de impuestos estatales sobre nómina.
- b.** Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

Para efectos del ejercicio de los recursos que se destinan a esta finalidad, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que el "INSABI" retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a "LA ENTIDAD". El detalle de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", se incluirán en el Apéndice I del presente Anexo, del que formará parte integrante, una vez que el mismo sea formalizado por "LAS PARTES".

De acuerdo a lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que será responsabilidad de "LA ENTIDAD" la correcta planeación y programación de los recursos asociados a "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que los recursos en especie a que se refiere esta literal, incluirán aquéllos que el "INSABI" haya adquirido en los términos de lo dispuesto en el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público y cuya entrega se realice durante el ejercicio fiscal 2021.

"LAS PARTES" acuerdan que el "INSABI" podrá liberar a "LA ENTIDAD", recursos líquidos correspondientes al Apéndice I de este Anexo, para que esta última adquiera directamente medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", mismos que serán computados como parte del porcentaje a que se refiere el presente literal.

c. Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Considerando el carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afín, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

El detalle de la programación en estas acciones deberá ser validado por "LAS PARTES", mediante el mecanismo y criterios que el "INSABI" determine para tal fin. En tal virtud, "LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante el "INSABI". En este contexto, será responsabilidad de "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, informar al "INSABI", conforme a los formatos y procedimientos establecidos por este último, las acciones que se realicen en este rubro.

d. Gasto de operación.

El remanente de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" que se destinen a gasto de operación de las unidades médicas de "LA ENTIDAD" que realicen la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" incluye lo siguiente:

- i. Contribuir al gasto de operación del INDESALUD, relacionado exclusivamente con la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS". Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".
- ii. Adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros. Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN". Dichas adquisiciones deben cumplir con las disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS y demás disposiciones en la materia.

Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN". Tratándose de adquisición de equipo médico se requerirá la autorización expresa del "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" podrán convenir, cuando se trate de la adquisición de equipo médico, que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, y los bienes adquiridos serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- iii. Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. "LA ENTIDAD" podrá asignar recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objeto de que éstas obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS.

Para determinar las acciones de conservación y mantenimiento a desarrollarse en el ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" deberá presentar para validación del "INSABI", un "Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas", que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria signada por el Titular del INDESALUD, dirigida al "INSABI", en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.
- Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que "LA ENTIDAD" deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- Cada proyecto que forme parte del Programa, deberá señalar el municipio y localidad en la que se encuentra la unidad médica, el tipo de unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la unidad médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año 2021.
- Los recursos que se destinen a este rubro deberán estar dirigidas a áreas médicas.

Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", para lo cual se requerirá la autorización expresa del "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" podrán convenir que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación, y los avances y la entrega de los trabajos correspondientes serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- e. Pago por servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y por compensación económica entre entidades federativas.

"LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, por concepto de la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

Para efectos de lo anterior, "LA ENTIDAD" deberá, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con las referidas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para definir las condiciones y esquemas de pago.

En todos los casos, para estar en condiciones de realizar pagos por la prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, éstas no deberán recibir recursos presupuestarios federales asignados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, para su operación.

"LA ENTIDAD", por conducto del Titular del INDESALUD, enviará al "INSABI" durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y los conceptos del pago.

7. Partidas de gasto.

“LAS PARTES” están conformes en que las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto que se contemplan en el presente Anexo, serán determinadas por el “INSABI”, mismas que deberán ser notificadas por escrito a “LA ENTIDAD” a través del INDESALUD.

8. Programación de los recursos.

“LA ENTIDAD” se obliga, por conducto del Titular del INDESALUD y del Director Administrativo de dicho organismo local, a enviar al “INSABI” la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: “La compra de medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a los apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, y deberán tomarse en cuenta dentro del cómputo correspondiente a los recursos presupuestarios transferidos a “LA ENTIDAD”.

9. Información del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

De conformidad con la fracción VIII, del apartado B del artículo 77 bis 5 de la LGS, “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá recabar, custodiar y conservar, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar a la Secretaría de Salud y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo los montos y conceptos de gasto.

“LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a reportar al “INSABI”, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse al “INSABI”, por el INDESALUD y el Director Administrativo de dicho organismo local.

La fecha límite para efectuar la comprobación de los recursos se sujetará a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

10. Porcentaje de los recursos del Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se destinarán al “INSABI” para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral i del literal b del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

11. Monto de la aportación solidaria a efectuarse por “LA ENTIDAD” y modalidades de entrega.

Conforme a lo pactado en el apartado E de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, el monto total de la aportación solidaria a realizarse por “LA ENTIDAD” durante el ejercicio fiscal 2021, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será la cantidad de \$270,030,037.61 (Doscientos setenta millones treinta mil treinta y siete pesos 61/100 M.N.), en virtud de lo cual el importe líquido que por este concepto deberá aportar “LA ENTIDAD” será la cantidad de \$189,021,026.33 (Ciento ochenta y nueve millones veintiún mil veintiseis pesos 33/100 M.N.).

En el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, la parte proporcional de la aportación solidaria que corresponde realizar a “LA ENTIDAD” que deberá ser entregada al “INSABI” para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”, será determinado en la Adenda correspondiente, en los términos estipulados en el apartado E de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Los importes que “LA ENTIDAD” deba aportar en numerario deberán ser entregados en los términos estipulados en el Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo de manera trimestral, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, como se muestra a continuación.

	Aportación Estatal Total Anual	Aportación del primer trimestre	Aportación del segundo trimestre	Aportación del tercer trimestre	Aportación del cuarto trimestre
	\$ 270,030,037.61	\$ 67,507,509.40	\$ 67,507,509.40	\$ 67,507,509.40	\$ 67,507,509.41
30%	\$ 81,009,011.28	\$ 20,252,252.82	\$ 20,252,252.82	\$ 20,252,252.82	\$ 20,252,252.82
70%	\$ 189,021,026.33	\$ 47,255,256.58	\$ 47,255,256.58	\$ 47,255,256.58	\$ 47,255,256.59
	Fecha límite de acreditación	15 de abril 2021	15 de julio 2021	15 de octubre 2021	15 de enero 2022

El “INSABI” podrá suspender la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, hasta en tanto no se realicen las aportaciones correspondientes.

A efecto de dar seguimiento a los recursos que por concepto de aportación solidaria aporte y ejerza la “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a notificar al “INSABI” lo siguiente:

- a. La cuenta bancaria productiva específica que destine para el uso y manejo de los recursos de las aportaciones en numerario, en el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser aperturada a nombre del INDESALUD, bajo la denominación “Aportación Líquida Estatal INSABI 2021”.
- b. El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

“LAS PARTES” están conformes en que el 30% (de la mencionada aportación solidaria que “LA ENTIDAD” podrá aportar en especie, se referirá al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, que de manera exclusiva se haya destinado a (i) obra pública en curso o concluida, incluyendo acciones de mantenimiento y conservación, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro Nacional de Infraestructura a que se refiere la LGS, o conforme al Plan Maestro de Infraestructura, según corresponda conforme a la fecha de inicio de las acciones correspondientes, que contribuyan a que dichas unidades obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, y (ii) a la adquisición del equipamiento relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona, incluyendo unidades médicas móviles en cualquiera de sus modalidades. Dichos conceptos deberán corresponder a las partidas correspondientes de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que podrá considerarse como entrega en especie de la referida aportación solidaria de “LA ENTIDAD”, la nómina del personal médico, paramédico y afín, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de organismos públicos descentralizados de “LA ENTIDAD”, que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para acreditar dicha aportación en especie, “LA ENTIDAD” deberá proporcionar al “INSABI”, por unidad médica, la información que acredite el referido gasto.

12. Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por el “INSABI”.

El presente Anexo se firma en cuatro tantos originales a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, C.P. **Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero**.- Rúbrica.- Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y Presidente de la Junta de Gobierno del Indesalud, Dr. **José Luis González Pinzón**.- Rúbrica.

ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

ANEXO 4 MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO DEL “ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS”, EN LO SUCESIVO “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO “INSABI”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y POR EL DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de enero del año 2020, “LAS PARTES” celebraron “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en “LA ENTIDAD”.
- II. En la cláusula Décima de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” se estipuló que su Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto, sería actualizado de manera anual por conducto de los titulares del “INSABI”, de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda y que éste sería publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.
- III. El 20 de enero de 2021, el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, emitió los “Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021” (CRITERIOS OPERATIVOS 2021), a los que debe sujetarse el ejercicio de los recursos a destinarse a la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (LGS).

Expuesto lo anterior y reconociéndose “LAS PARTES” recíprocamente el carácter y facultades que ostentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 6, fracciones II y III de la LGS y los CRITERIOS OPERATIVOS 2021, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, determinan los siguientes:

MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO

1. **Monto total de los recursos presupuestarios federales a destinarse a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el monto total de recursos a transferir a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, durante el ejercicio fiscal 2021, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, es por la cantidad de hasta \$4,192,177,990.98 (Cuatro mil ciento noventa y dos millones ciento setenta y siete mil novecientos noventa pesos 98/100 MN).

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

2. Monto de los recursos presupuestarios federales que “EL INSABI” ejercerá para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral ii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Dichos recursos se ejercerán, atendiendo a la distribución y conceptos de gasto previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

3. Monto de los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD” para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral iii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

En el caso de que los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” no se celebren durante el ejercicio fiscal 2021, “LA ENTIDAD” será responsable del ejercicio del monto total de recursos presupuestarios federales que se le transfieran por el “INSABI” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, en los términos previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

4. Calendario de ministración de los recursos presupuestarios federales a transferir para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Los recursos a que se refiere el numeral anterior serán transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD”, de manera trimestral. La primera ministración se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Anexo. Las subsecuentes ministraciones se realizarán a más tardar los días 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de 2021.

Las mencionadas transferencias estarán sujetas a lo señalado en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 13 de la LGS, así como a lo estipulado en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

5. Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD”, para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS” se sujetará a las bases siguientes:

- a. Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2020 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el “INSABI” para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social.
- b. Al menos el 32 por ciento a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.
- c. El remanente de los recursos para gasto de operación de las unidades médicas de “LA ENTIDAD” que realicen la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que, de manera transversal, cuando menos el 20 por ciento total de los recursos transferidos deberán destinarse a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud de “LA ENTIDAD” lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por el “INSABI”.

“LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo, 77 bis 13 y 77 bis 15 de la LGS.

6. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

a. Remuneraciones al personal médico, paramédico y afín.

“LAS PARTES” convienen en que todo el personal médico, paramédico y afín que sea contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para el ejercicio de estos recursos, “LAS PARTES” están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a “LA ENTIDAD”, en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Durante el primer trimestre del año “LA ENTIDAD” deberá enviar al “INSABI”, en los términos que este último lo requiera, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2020, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe.

“LAS PARTES” están conformes en que, en caso de generarse vacancias en las plantillas de personal, las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para su ocupación, se sujetarán a lo siguiente:

- i. Deberán realizarse respecto de las plazas que hayan quedado vacantes, solo en el caso de que éstas formen parte de la rama médica, paramédica o afín, o
- ii. Deberán ser, sujeto a la disponibilidad de los recursos, respecto de médicos, enfermeras, gestores comunitarios de atención primaria de salud, coordinadores de gestores comunitarios de atención primaria de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, preferentemente en el primer nivel de atención. Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las unidades médicas que requieran el apoyo respectivo.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para fortalecer el segundo y, en su caso, el tercer nivel de atención deberá focalizarse en personal médico especialista y de enfermería con capacitación especializada.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que “LA ENTIDAD” no podrá realizar contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”. En consecuencia, “LA ENTIDAD” se obliga a cubrir con sus recursos propios, las contrataciones que efectúe en contravención a lo estipulado en el presente Anexo.

De igual modo, “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá enviar de manera mensual al “INSABI”, a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Cédula profesional.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- Número de empleado.
- Año, mes y quincena.
- Entidad federativa.
- R.F.C.
- C.U.R.P.

- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Tipo de contratación.
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Turno.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- ID factura.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que el "INSABI" solicite para efectos de comprobación.

La información antes señalada deberá ser presentada por "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, en los formatos y conforme a los procedimientos que mediante oficio le comunique el "INSABI".

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- i. El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
 - ii. Pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios; 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo"
 - iii. El pago de impuestos estatales sobre nómina.
- b.** Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

Para efectos del ejercicio de los recursos que se destinan a esta finalidad, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que el "INSABI" retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a "LA ENTIDAD". El detalle de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", se incluirán en el Apéndice I del presente Anexo, del que formará parte integrante, una vez que el mismo sea formalizado por "LAS PARTES".

De acuerdo a lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que será responsabilidad de "LA ENTIDAD" la correcta planeación y programación de los recursos asociados a "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que los recursos en especie a que se refiere esta literal, incluirán aquéllos que el "INSABI" haya adquirido en los términos de lo dispuesto en el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público y cuya entrega se realice durante el ejercicio fiscal 2021.

"LAS PARTES" acuerdan que el "INSABI" podrá liberar a "LA ENTIDAD", recursos líquidos correspondientes al Apéndice I de este Anexo, para que esta última adquiera directamente medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", mismos que serán computados como parte del porcentaje a que se refiere el presente literal.

c. Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Considerando el carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afín, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

El detalle de la programación en estas acciones deberá ser validado por "LAS PARTES", mediante el mecanismo y criterios que el "INSABI" determine para tal fin. En tal virtud, "LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante el "INSABI". En este contexto, será responsabilidad de "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, informar al "INSABI", conforme a los formatos y procedimientos establecidos por este último, las acciones que se realicen en este rubro.

d. Gasto de operación.

El remanente de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" que se destinen a gasto de operación de las unidades médicas de "LA ENTIDAD" que realicen la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" incluye lo siguiente:

- i. Contribuir al gasto de operación de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud, relacionado exclusivamente con la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS". Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".
- ii. Adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros. Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN". Dichas adquisiciones deben cumplir con las disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS y demás disposiciones en la materia.

Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN". Tratándose de adquisición de equipo médico se requerirá la autorización expresa del "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" podrán convenir, cuando se trate de la adquisición de equipo médico, que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, y los bienes adquiridos serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- iii. Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. "LA ENTIDAD" podrá asignar recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objeto de que éstas obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS.

Para determinar las acciones de conservación y mantenimiento a desarrollarse en el ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" deberá presentar para validación del "INSABI", un "Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas", que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria signada por el Titular de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud, dirigida al "INSABI", en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.
- Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que "LA ENTIDAD" deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- Cada proyecto que forme parte del Programa, deberá señalar el municipio y localidad en la que se encuentra la unidad médica, el tipo de unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la unidad médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año 2021.
- Los recursos que se destinen a este rubro deberán estar dirigidas a áreas médicas.

Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", para lo cual se requerirá la autorización expresa del "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" podrán convenir que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación, y los avances y la entrega de los trabajos correspondientes serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- e. Pago por servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y por compensación económica entre entidades federativas.

"LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, por concepto de la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

Para efectos de lo anterior, "LA ENTIDAD" deberá, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con las referidas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para definir las condiciones y esquemas de pago.

En todos los casos, para estar en condiciones de realizar pagos por la prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, éstas no deberán recibir recursos presupuestarios federales asignados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, para su operación.

“LA ENTIDAD”, por conducto del Titular de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud, enviará al “INSABI” durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y los conceptos del pago.

7. Partidas de gasto.

“LAS PARTES” están conformes en que las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto que se contemplan en el presente Anexo, serán determinadas por el “INSABI”, mismas que deberán ser notificadas por escrito a “LA ENTIDAD” a través de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud.

8. Programación de los recursos.

“LA ENTIDAD” se obliga, por conducto del Titular de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud y del Director Administrativo de dicho organismo local, a enviar al “INSABI” la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: “La compra de medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a los apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, y deberán tomarse en cuenta dentro del cómputo correspondiente a los recursos presupuestarios transferidos a “LA ENTIDAD”.

9. Información del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

De conformidad con la fracción VIII, del apartado B del artículo 77 bis 5 de la LGS, “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá recabar, custodiar y conservar, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar a la Secretaría de Salud y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo los montos y conceptos de gasto.

“LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a reportar al “INSABI”, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse al “INSABI”, por el Titular de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud y el Director Administrativo de dicho organismo local.

La fecha límite para efectuar la comprobación de los recursos se sujetará a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

10. Porcentaje de los recursos del Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se destinarán al “INSABI” para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral i del literal b del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

11. Monto de la aportación solidaria a efectuarse por “LA ENTIDAD” y modalidades de entrega.

Conforme a lo pactado en el apartado E de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, el monto total de la aportación solidaria a realizarse por “LA ENTIDAD” durante el ejercicio fiscal 2021, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será la cantidad de \$2,082,773,370.29 (Dos mil ochenta y dos millones setecientos setenta y tres mil trescientos setenta pesos 29/100 M.N.), en virtud de lo cual el importe líquido que por este concepto deberá aportar “LA ENTIDAD” será la cantidad de \$1,457,941,359.20 (Mil cuatrocientos cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.).

En el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", la parte proporcional de la aportación solidaria que corresponde realizar a "LA ENTIDAD" que deberá ser entregada al "INSABI" para la prestación de "LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS", será determinado en la Adenda correspondiente, en los términos estipulados en el apartado E de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".

Los importes que "LA ENTIDAD" deba aportar en numerario deberán ser entregados en los términos estipulados en el Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo de manera trimestral, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, como se muestra a continuación.

	Aportación Estatal Total Anual	Aportación del primer trimestre	Aportación del segundo trimestre	Aportación del tercer trimestre	Aportación del cuarto trimestre
	\$ 2,082,773,370.29	\$ 520,693,342.57	\$ 520,693,342.57	\$ 520,693,342.57	520,693,342.57
30%	\$ 624,832,011.09	\$ 156,208,002.77	\$ 156,208,002.77	\$ 156,208,002.77	\$ 156,208,002.77
70%	\$ 1,457,941,359.20	\$ 364,485,339.80	\$ 364,485,339.80	\$ 364,485,339.80	\$ 364,485,339.80
	Fecha límite de acreditación	15 de abril 2021	15 de julio 2021	15 de octubre 2021	15 de enero 2022

El "INSABI" podrá suspender la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", hasta en tanto no se realicen las aportaciones correspondientes.

A efecto de dar seguimiento a los recursos que por concepto de aportación solidaria aporte y ejerza la "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a notificar al "INSABI" lo siguiente:

- La cuenta bancaria productiva específica que destine para el uso y manejo de los recursos de las aportaciones en numerario, en el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser aperturada a nombre de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud bajo la denominación "Aportación Líquida Estatal INSABI 2021".
- El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

"LAS PARTES" están conformes en que el 30% (de la mencionada aportación solidaria que "LA ENTIDAD" podrá aportar en especie, se referirá al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, que de manera exclusiva se haya destinado a (i) obra pública en curso o concluida, incluyendo acciones de mantenimiento y conservación, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro Nacional de Infraestructura a que se refiere la LGS, o conforme al Plan Maestro de Infraestructura, según corresponda conforme a la fecha de inicio de las acciones correspondientes, que contribuyan a que dichas unidades obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, y (ii) a la adquisición del equipamiento relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona, incluyendo unidades médicas móviles en cualquiera de sus modalidades. Dichos conceptos deberán corresponder a las partidas correspondientes de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, "LAS PARTES" están conformes en que podrá considerarse como entrega en especie de la referida aportación solidaria de "LA ENTIDAD", la nómina del personal médico, paramédico y afín, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de organismos públicos descentralizados de "LA ENTIDAD", que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para acreditar dicha aportación en especie, "LA ENTIDAD" deberá proporcionar al "INSABI", por unidad médica, la información que acredite el referido gasto.

- Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por el "INSABI".

El presente Anexo se firma en cuatro tantos originales a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Hacienda, Dr. **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, Dr. **José Manuel Cruz Castellanos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO por el que se delega en el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas la facultad para intercambiar opiniones por escrito o en reuniones de trabajo periódicas, para verificar el cumplimiento de tiempos, objetivos, metas y calidad de las acciones objeto del Convenio General de Colaboración No. SC/OSEC/CGC/00017/21 entre la Secretaría de Economía y la Secretaría de Cultura, así como la ejecución del objetivo de dicho Convenio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

La suscrita Alejandra Frausto Guerrero, en mi carácter de Secretaria de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 41 Bis, fracciones I, VIII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los Titulares de las Secretarías de Estado, para la mejor organización del trabajo, podrán delegar facultades en los funcionarios a los que refiere el artículo 14 del mismo ordenamiento.

Que la misma Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé en su artículo 41 bis, fracción I que a la Secretaría de Cultura le corresponde elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura dispone en su artículo 6, que la persona Titular de la Secretaría de Cultura, para la mejor organización del trabajo, podrá delegar, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, facultades en servidores públicos subalternos, salvo aquéllas que las disposiciones jurídicas señalen como indelegables, sin perjuicio de su ejercicio directo.

Que con fecha 9 de marzo de 2021 se celebró el Convenio General de Colaboración No. SC/OSEC/CGC/00017/21 entre la Secretaría de Economía y la Secretaría de Cultura con el objetivo de establecer las bases de participación y cooperación entre ambas Secretarías en el ámbito de sus respectivas competencias, para que llevaran a cabo, de manera conjunta, la planeación y ejecución de actividades y estrategias de vinculación de la comunidad cultural y artística, emprendedores, gestores culturales con los sectores productivos, que contribuyan al desarrollo de las empresas culturales, que potencien el desarrollo económico y fortalezcan la oferta cultural del país, así como promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales.

Que en la cláusula Sexta de dicho Convenio General de Colaboración se establecieron las REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y RESPONSABLES DE EJECUCIÓN para dar cumplimiento a las acciones de dicho Convenio, por lo que para tales efectos la Secretaría de Economía designó a la Titular de la Unidad de Desarrollo Productivo, en virtud de lo anterior para dar cumplimiento a la designación establecida en dicha cláusula se celebra el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura, sin perjuicio de que la suscrita la ejerza directamente, la facultad para intercambiar opiniones por escrito o en reuniones de trabajo periódicas, para verificar el cumplimiento de tiempos, objetivos, metas y calidad de las acciones objeto del Convenio General de Colaboración así como la ejecución del objetivo de dicho Convenio para que ambas Secretarías lleven a cabo, de manera conjunta, la planeación y ejecución de actividades y estrategias de vinculación de la comunidad cultural y artística, emprendedores, gestores culturales con los sectores productivos, que contribuyan al desarrollo de las empresas culturales, que potencien el desarrollo económico y fortalezcan la oferta cultural del país, así como promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales.

SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios administrativos que para tal efecto se encuentran vigentes a fin de salvaguardar los principios de la Administración Pública Federal, de transparencia, legalidad, honradez, eficacia y eficiencia.

TERCERO.- En cada uno de los documentos que emita ejerciendo estas facultades y atribuciones delegadas, deberá mencionar que lo hace de conformidad con el presente acuerdo.

CUARTO.- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura, mantendrá permanentemente informada a la suscrita sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2021.- Titular de la Secretaría de Cultura, Licenciada **Alejandra Frausto Guerrero**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 20/2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2020

**ACTOR: MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO**

PONENTE: MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
SECRETARIO: JOEL ISAAC RANGEL AGÜEROS

Ciudad de México. Acuerdo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al diecinueve de octubre de dos mil veinte.

Vo. Bo.
Cotejó.

VISTOS; Y

RESULTANDO:

PRIMERO. Por escrito presentado el doce de febrero de dos mil veinte en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Francisco Carreño Romero, Síndico Jurídico del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, promovió controversia constitucional contra los Poderes Legislativo y Ejecutivo de esa entidad federativa.

En el apartado correspondiente a la norma cuya invalidez se demanda, señaló como tal:

a) El artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. La parte actora manifestó como antecedentes los que a continuación se sintetizan.

1. El treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, el Ayuntamiento de Pachuca de Soto aprobó la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal 2020, incluyendo en su artículo 25 una porción normativa que se refiere a la licencia de uso de suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados.

2. Tal iniciativa se turnó al Congreso del Estado de Hidalgo para su trámite constitucional el ocho de noviembre de dos mil diecinueve.

3. El Congreso del Estado conoció del dictamen que respecto de la iniciativa municipal presentó la Comisión de Hacienda y Presupuesto y, sin mediar discusión, lo votó en sentido afirmativo el día treinta de diciembre de dos mil diecinueve, distanciándose de la propuesta del Ayuntamiento sin mediar razonamiento alguno para ello.

4. El decreto fue enviado al Gobernador Constitucional del Estado quien, sin formular observaciones, promulgó y publicó la ley resultante en el Periódico Oficial de la entidad el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

TERCERO. A continuación se sintetizan los argumentos del único concepto de invalidez expresado por el municipio actor.

➤ La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que la construcción de las leyes de ingresos de los municipios, especialmente en materia de contribuciones inmobiliarias, parte de una potestad compartida entre los ayuntamientos y los congresos locales.

➤ Tal potestad compartida se explica porque se trata de contribuciones que están reservadas a los municipios, por lo cual los ayuntamientos están facultados para presentar la iniciativa de las leyes de ingresos.

➤ Como parte de la facultad compartida de referencia, los congresos estatales no pueden apartarse caprichosamente de la iniciativa municipal, sino que su modificación solo puede realizarse con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.

➤ El principio de motivación objetiva y razonable constituye un límite a la libertad de configuración del legislador local en materia de ingresos municipales, conforme al cual, en la medida en que el distanciamiento redunde en una mayor afectación a la recaudación municipal, el congreso local debe reforzar los argumentos de su resolución y la profundidad de esta motivación debe ser congruente con la que, por su parte, expuso el municipio en su iniciativa.

➤ El artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en la porción normativa referente a las cuotas que se aplicarán por el otorgamiento de la licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados, es distinta a la propuesta en la iniciativa municipal, sin que el congreso estatal haya motivado su decisión para alejarse de la propuesta.

➤ Tal ausencia de razonamiento por parte del Congreso del Estado para apartarse de la iniciativa municipal, transgrede el principio de autonomía hacendaria del municipio actor, en su vertiente de reserva de fuentes tributarias municipales.

CUARTO. El Municipio actor señaló que se transgrede en su perjuicio el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO. Por acuerdo de trece de febrero de dos mil veinte, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la controversia constitucional 20/2020 y designó como instructor al Ministro José Fernando Franco González Salas.

SEXTO. Por auto de dieciocho de febrero de dos mil veinte, el Ministro instructor admitió la demanda de controversia constitucional, tuvo como demandados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Hidalgo y ordenó dar vista a la Fiscalía General de la República para que hiciera las manifestaciones que considerara pertinentes.

SÉPTIMO. Mediante oficio recibido el seis de marzo de dos mil veinte, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Viridiana Jajaira Aceves Calva, ostentándose como Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, contestó la demanda de controversia constitucional.

En cuanto a los hechos, no realiza manifestación alguna y se limita a afirmar que el veinticinco de febrero de dos mil veinte fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo una fe de erratas al decreto número 362, por virtud de la cual son corregidos los actos cuya invalidez se demanda en la presente controversia constitucional, por lo que ha quedado sin materia.

OCTAVO. A través de oficio recibido el cinco de junio de dos mil veinte, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Omar Fayad Meneses, ostentándose como Gobernador del Estado de Hidalgo, contestó la demanda de controversia constitucional.

En cuanto a los hechos, medularmente señala que son ciertos los referidos a las fechas de promulgación y publicación del decreto impugnado. Sin embargo, niega haber tenido intervención en la aprobación de las cuotas y tarifas contenidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, porque las facultades para emitir la iniciativa y aprobar el ordenamiento corresponden al municipio actor y al congreso estatal, respectivamente.

NOVENO. El Fiscal General de la República no rindió opinión, a pesar de estar debidamente notificado.

DÉCIMO. El veintiocho de septiembre de dos mil veinte tuvo verificativo la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de ese ordenamiento legal, se hizo relación de las constancias de autos y se tuvieron por exhibidas las pruebas documentales ofrecidas por las partes.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer de la presente controversia constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ 1º de la Ley Reglamentaria² y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

¹ Artículo 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I.- De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre: (...)

i) Un Estado y uno de sus municipios, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales;

² Artículo 1o. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

SEGUNDO. Antes de entrar al análisis de la oportunidad de la demanda, así como de la legitimación pasiva y activa, es preciso determinar cuál es el acto o los actos concreta y específicamente impugnados por el municipio actor.

A fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II, del Artículo 105 Constitucional, resulta procedente realizar la lectura integral y sistemática de las constancias de autos, particularmente de la demanda, de la contestación y de las documentales exhibidas como pruebas, conforme a los cuales se concluye que el municipio actor efectivamente impugna:

1. El artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, cuyo texto fue corregido mediante fe de erratas, publicada en tal medio de difusión oficial el veinticinco de febrero de dos mil veinte, específicamente en la porción normativa que prevé las cuotas fijas que se aplicarán por el otorgamiento de la licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados.

Es aplicable al caso la jurisprudencia P./J. 98/2009,³ emitida por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro y texto siguiente:

“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. REGLAS A LAS QUE DEBE ATENDER LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA LA FIJACIÓN DE LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA EN EL DICTADO DE LA SENTENCIA. El artículo 41, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las sentencias deberán contener la fijación breve y precisa de las normas generales o actos objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados; asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que para lograr tal fijación debe acudir a la lectura íntegra de la demanda, apreciación que deberá realizar sin atender a los calificativos que en su enunciación se hagan sobre su constitucionalidad o inconstitucionalidad en virtud de que tales aspectos son materia de los conceptos de invalidez. Sin embargo, en algunos casos ello resulta insuficiente y ante tal situación deben armonizarse, además, los datos que sobre los reclamos emanen del escrito inicial, interpretándolos en un sentido congruente con todos sus elementos e incluso con la totalidad de la información del expediente del juicio, de una manera tal que la fijación de las normas o actos en la resolución sea razonable y apegada a la litis del juicio constitucional, para lo cual debe atenderse preferentemente a la intención del promovente y descartando manifestaciones o imprecisiones que generen oscuridad o confusión. Esto es, el Tribunal Constitucional deberá atender a lo que quiso decir la parte promovente de la controversia y no a lo que ésta dijo en apariencia, pues sólo de este modo podrá lograrse congruencia entre lo pretendido y lo resuelto.”

TERCERO. Procede analizar si la controversia constitucional fue promovida en forma oportuna.

El artículo 21 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

“Artículo 21.- El plazo para la interposición de la demanda será:

I. Tratándose de actos, de treinta días contados a partir del día siguiente al en que conforme a la ley del propio acto surta efectos la notificación de la resolución o acuerdo que se reclame; al en que se haya tenido conocimiento de ellos o de su ejecución; o al en que el actor se ostente sabedor de los mismos;

II.- Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y

³ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXX, Julio de 2009, pág. 1536, registro IUS 166985.

III.- Tratándose de los conflictos de límites distintos de los previstos en el artículo 73, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor de la norma general o de la realización del acto que los origine."

De conformidad con el precepto antes transcrito, el plazo para la presentación de la demanda de controversia constitucional será de treinta días, tratándose de actos y disposiciones generales. Cuando la demanda se promueva con motivo de disposiciones generales, el plazo para su presentación se computará a partir de su publicación, o bien, a partir de su primer acto de aplicación.

En el caso, la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se publicó en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por lo cual el plazo de treinta días para su impugnación corrió del dos de enero al catorce de febrero dos mil veinte, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 3, fracciones II y III, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴, en relación con los diversos 3 y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación⁵, así como el Punto Segundo del Acuerdo General 18/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.⁶

Por tanto, al haberse recibido la demanda el doce de febrero de dos mil veinte en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se concluye que su presentación es oportuna.

CUARTO. Se procede a realizar el estudio de la legitimación de quien promueve la controversia constitucional, por ser un presupuesto indispensable para el ejercicio de la acción.

Del escrito de la demanda de controversia constitucional se advierte que quien promueve la controversia constitucional es el Síndico Jurídico del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, representante legal de ese municipio, carácter que acredita con copia certificada de la constancia de asignación de representación proporcional de treinta de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de aquella entidad.

El artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que podrán comparecer a juicio los funcionarios que, en los términos de las normas que los rigen, estén facultados para representar a los órganos correspondientes.

Por su parte, la fracción II y el último párrafo del artículo 67 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 67.- En el Reglamento que expida el Ayuntamiento, se podrá señalar las facultades y obligaciones de los síndicos, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

[...]

II.- Representar jurídicamente al Ayuntamiento y en su caso nombrar apoderados;

[...]

Cuando en el municipio de que se trate existan dos Síndicos, uno jurídico y el otro hacendario, al primero le corresponderán las facultades signadas en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVI; al segundo, las contenidas en las fracciones IV, V, VI, X y XI.

⁴ **Artículo 2.** Para los efectos de esta ley, se considerarán como hábiles todos los días que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 3. Los plazos se computarán de conformidad con las reglas siguientes: (...)

II. Se contarán sólo los días hábiles, y

III. No correrán durante los periodos de receso, ni en los días en que se suspendan las labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

⁵ **Artículo 3.** La Suprema Corte de Justicia tendrá cada año dos periodos de sesiones; el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de julio; el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre.

Artículo 163. En los órganos del Poder Judicial de la Federación, se considerarán como días inhábiles los sábados y domingos, el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. de mayo, 16 de septiembre y 20 de noviembre, durante los cuales no se practicarán actuaciones judiciales, salvo en los casos expresamente consignados en la Ley.

⁶ **Segundo.** Se reforma el artículo 104 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, para quedar como sigue:

Artículo 104. Para los servidores públicos de órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación serán días de descanso:

I. Los sábados;

II. Los domingos;

III. Los lunes en que por disposición del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo deje de laborarse;

IV. El primero de enero;

...

Asimismo, el primer párrafo del artículo 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 7.- El Municipio está investido de personalidad jurídica propia de conformidad con el Artículo 115 Constitucional Federal y la ejercerá para los actos de derecho público por conducto del Ayuntamiento; en el caso de la representación legal de sus intereses, lo hará por conducto de la o el Síndico Jurídico.

La o el Presidente Municipal asumirá la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste fuera parte y conforme a la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a tales normas, si el Síndico Jurídico del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, comparece en nombre y representación del municipio actor, entonces tiene la legitimación necesaria para promover la presente controversia constitucional.

QUINTO. A continuación, se analizará la legitimación de las partes demandadas, atendiendo a que ésta es una condición necesaria para la procedencia de la acción, consistente en que dicha parte sea la obligada por la ley a satisfacer la exigencia que se demanda.

Los artículos 10, fracción II y 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de la materia, prevén lo siguiente:

“Artículo 10. Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

[...]

II. Como demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general o pronunciado el acto que sea objeto de la controversia;”

“Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.”

Al respecto, cabe recordar que la norma cuya invalidez se demanda en la presente controversia constitucional es el artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, específicamente en la porción normativa que prevé las cuotas que se aplicarán por el otorgamiento de la licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados.

Tienen el carácter de autoridades demandadas en esta controversia constitucional los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Hidalgo, a quienes el municipio actor les atribuyó la promulgación y publicación de la norma impugnada.

Viridiana Jajaira Aceves Calva, Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, dio contestación a la demanda, acreditando su personalidad con copia certificada de la constancia de asignación de diputada por el principio de representación proporcional, emitida el veintidós de agosto de dos mil dieciocho, por el Consejo General del Instituto Electoral de esa entidad federativa, así como copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de dos de marzo de dos mil veinte, en el cual se comunica al Gobernador del Estado los diputados que resultaron elegidos como integrantes de la Directiva del Congreso Estatal.

Ahora, los artículos 53, 32 y 63, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 53.- La Directiva del Congreso, es el Órgano de Dirección de los Trabajos del Pleno o de la Diputación Permanente, en su caso; representante del Congreso en los asuntos de carácter legal, político y protocolario; intérprete de las disposiciones parlamentarias y garante de la inviolabilidad del Recinto Legislativo.

ARTÍCULO 62.- El Presidente de la Directiva, es el Presidente del Congreso.

En el ejercicio de sus atribuciones debe velar por el equilibrio entre las libertades de los Legisladores y de los Grupos Legislativos, por la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales del Congreso, así como hacer prevalecer el interés general del Poder Legislativo por encima de los intereses particulares o de grupo.

ARTÍCULO 63.- Son atribuciones del Presidente de la Directiva del Congreso:

[...]

XXII.- Representar legalmente al Congreso en los asuntos en que éste sea parte, pudiendo delegar tal representación, por conducto de los servidores públicos a quienes en cada caso corresponda el asunto, según la distribución de competencias establecidas en la presente Ley;

En ese orden de ideas, Viridiana Jajaira Aceves Calva, bajo el carácter de Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, cuenta con la facultad de representar al Poder Legislativo demandado en la presente controversia.

Omar Fayad Meneses, Gobernador del Estado de Hidalgo, dio contestación a la demanda, personalidad que acredita con la copia certificada de la constancia de mayoría respectiva, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de esa entidad federativa, el doce de junio de dos mil dieciséis.

Ahora bien, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 61 dispone:

Artículo 61. Se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo en un ciudadano que se denominará Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien será electo en jornada comicial que se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda, durará en su encargo 6 años, deberá tomar posesión el cinco de septiembre del año de la elección y nunca podrá ser reelecto.

En consecuencia, Omar Fayad Meneses, como Gobernador del Estado de Hidalgo tiene la facultad para representar al Poder Ejecutivo de esa entidad en la presente controversia.

SEXTO. Aun cuando no señalan expresamente que se actualiza una causa de improcedencia, tanto el Poder Ejecutivo como Legislativo, ambos del Estado de Hidalgo, aducen que el veinticinco de febrero de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial de la entidad una fe de erratas, relativa al decreto número 352, que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, afirman que, en términos de tal fe de erratas, han sido modificados o han perdido vigencia los actos impugnados, por lo cual la controversia constitucional ha quedado sin materia.

De lo anterior, atendiendo a la causa de pedir, se advierte que en realidad plantean que la norma controvertida ha cesado sus efectos, por lo cual, se actualiza la causa de improcedencia prevista en la fracción V del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que tales argumentos son infundados.

Se ha determinado que, si con motivo de un nuevo acto legislativo la norma impugnada se modifica o deroga en una controversia constitucional y la nueva no se combate mediante la ampliación de la demanda, entonces se actualiza la causa de improcedencia de mérito por cesación de efectos.⁷

Sin embargo, tal criterio no es aplicable al caso que nos ocupa, pues en primer lugar, la fe de erratas no configura un nuevo acto legislativo, ya que tiene una función que se limita a corregir errores de publicación, es decir, errores tipográficos o incluso de coincidencia con la voluntad real del órgano legislativo, por lo cual, **en principio**, no implican un cambio normativo de la disposición controvertida.

Además, en la especie el municipio actor plantea como motivo de invalidez la falta de coincidencia entre las cuotas fijas que propuso en la iniciativa y aquellas que fueron aprobadas y publicadas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, específicamente las previstas en el artículo 25, aplicables al otorgamiento de la licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados.

⁷ De conformidad con la jurisprudencia P./J. 18/2013 (10a.), de rubro y datos de publicación siguientes: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI CON MOTIVO DE UN NUEVO ACTO LEGISLATIVO SE MODIFICA O DEROGA LA NORMA IMPUGNADA Y LA NUEVA NO SE COMBATE MEDIANTE UN ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA, DEBE SOBRESEERSE EN EL JUICIO POR CESACIÓN DE EFECTOS.”** Décima Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XXII, Julio de 2013, Tomo 1, Página: 45, Registro: 2003950.

Tal diferencia entre la iniciativa propuesta por el municipio actor y lo aprobado y promulgado por los Poderes Legislativo y Ejecutivo Estatales, no deja de existir con motivo de la corrección introducida por la fe de erratas de referencia, pues ésta se limita a los montos aplicables por metro cuadrado, pero no se hace precisión alguna en las cuotas fijas; de ahí que atendiendo a los conceptos de invalidez e incluso —en su caso— en suplencia de la deficiencia de la queja, debe analizarse la norma a la luz del texto corregido.

Es aplicable la jurisprudencia P./J. 30/2013 (9a.), de rubro y texto siguientes:

“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ANÁLISIS DE LA NORMA IMPUGNADA CUANDO CON POSTERIORIDAD SE CORRIGE A TRAVÉS DE UNA FE DE ERRATAS.

La fe de erratas en una disposición legal consiste en la corrección de errores cometidos en su publicación oficial, la cual tiene una presunción de validez de que efectivamente se subsanan errores tipográficos o incluso de coincidencia con la voluntad real del órgano legislativo. En este sentido, cuando en una controversia constitucional se impugne una norma que posteriormente fue corregida mediante alguna fe de erratas, el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá analizar la norma a la luz del texto corregido, ya que el original se ha sustituido con la corrección realizada. Además, para no dejar sin defensas a la parte actora -toda vez que los conceptos de invalidez los planteó en relación con la primera norma publicada-, deberá identificar la cuestión efectivamente planteada para, en todo caso, suplir la deficiencia de la queja y atender a los conceptos de invalidez.”⁸

SÉPTIMO. Este Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estima que la presente controversia constitucional es **fundada** por las razones que a continuación se exponen.

En primer lugar, cabe recordar que el municipio actor aduce violación al párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que la construcción de las leyes de ingresos de los municipios parte de una potestad compartida entre los ayuntamientos y los congresos locales, en la que éstos no pueden apartarse caprichosamente de la iniciativa municipal, sino que su modificación solo puede realizarse con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.

En particular, arguye que el artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en la porción normativa referente a las cuotas que se aplicarán por el otorgamiento de la licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados, es distinta a la propuesta en la iniciativa municipal, sin que el congreso estatal haya motivado su decisión para alejarse de la propuesta.

Ahora, en relación con tal tema jurídico, este Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció al resolver las controversias constitucionales 15/2006, 13/2006 y 18/2006, en las que se estableció una metodología de cómo se debía analizar si las modificaciones hechas por el Congreso de un Estado a una propuesta del Municipio tenían una motivación objetiva y razonable, en términos del artículo 115 constitucional, consideraciones que volvieron a sustentarse en las diversas controversias constitucionales 163/2016, 171/2016, 216/2016 y 210/2016.

Según lo determinado en tales precedentes, el primer párrafo de la fracción IV del artículo 115 constitucional establece, en síntesis, que la hacienda municipal se integrará con los rendimientos de los bienes que pertenezcan a los Municipios y con las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor, entre las cuales deben contarse necesariamente: a) las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; b) las participaciones en recursos federales y c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Por su parte, el segundo párrafo de la fracción IV prohíbe a la Federación limitar la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), y añade que las leyes estatales no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones; precisa también que sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios, salvo que sean utilizados para fines o propósitos distintos de su objeto público.

El conjunto de las previsiones referidas configura una serie de garantías jurídicas de contenido económico, financiero y tributario en favor de las haciendas municipales que, por otro lado, acentúan que en este proceso de regulación el Congreso local actúa como representante de los intereses de los ciudadanos.

⁸ Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XXII, Julio de 2013, Tomo 1, Página: 45, Registro: 159825.

Así, la regulación de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, debe ser necesariamente el resultado de un proceso legislativo distinto al ordinario.

Mientras en un procedimiento ordinario la facultad de iniciativa legislativa se agota en el momento de la presentación del documento ante la cámara decisoria, en el caso que nos ocupa, la propuesta presentada por el Municipio sólo puede ser modificada por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.

Es por ello que se ha afirmado que nos encontramos ante una potestad tributaria compartida, pues en los supuestos señalados por la fracción IV del artículo 115 constitucional, la potestad tributaria originalmente reservada para el órgano legislativo, conforme al artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal, se complementa con el principio de fortalecimiento municipal, reserva de fuentes y con la norma expresa que les otorga la facultad de iniciativa.

En consecuencia, aun cuando la decisión final sigue correspondiendo a la Legislatura Estatal, ésta se encuentra condicionada por la Norma Fundamental a dar el peso suficiente a la facultad del Municipio, lo cual se concreta en la motivación que tendrá que sustentar en caso de que se aparte de la propuesta municipal.

Este criterio se encuentra reflejado en la jurisprudencia P./J. 111/2006, de rubro y texto siguientes:

“HACIENDA MUNICIPAL. EN EL CASO DE LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXISTE UNA POTESTAD TRIBUTARIA COMPARTIDA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO EN EL PROCESO DE SU FIJACIÓN. La regulación de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, es el resultado de un proceso legislativo distinto al ordinario: mientras en éste la facultad de iniciativa legislativa se agota con la presentación del documento ante la Cámara decisoria, en aquél la propuesta del Municipio sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable, por lo que es válido afirmar que se trata de una potestad tributaria compartida, toda vez que en los supuestos señalados por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la potestad tributaria originalmente reservada para el órgano legislativo, conforme al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, se complementa con los principios de fortalecimiento municipal y reserva de fuentes, y con la norma expresa que le otorga la facultad de iniciativa; de ahí que, aun cuando la decisión final sigue correspondiendo a la Legislatura, ésta se encuentra condicionada por la Norma Fundamental a dar el peso suficiente a la facultad del Municipio, lo cual se concreta en la motivación que tendrá que sustentar en el caso de que se aparte de la propuesta municipal.”⁹

Y en el mismo tenor, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 112/2006, cuyos rubro y texto se transcriben:

“HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE. El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: ‘HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

⁹ Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Octubre de 2006, Página: 1129, Registro: 174091.

PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.’, las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.”¹⁰

El principio de motivación objetiva y razonable funciona como un límite a la libertad de configuración de los tributos por parte del legislador y como una concreción de la facultad de iniciativa en materia de ingresos que tienen reconocida los Municipios en la Norma Fundamental, razón por la cual, a fin de encontrar una motivación adecuada y proporcional en cada caso concreto, es necesario abundar en estos criterios de razonabilidad adoptados por el Tribunal en Pleno.

Lo anterior es así, toda vez que el estándar de motivación exigible a los Congresos locales dependerá de las circunstancias en que se desarrolle dialécticamente el procedimiento legislativo, lo que requerirá un aumento, o bien, permitirá una disminución del grado de motivación cualitativa exigible a los órganos legislativos locales.

Por ello, es pertinente tener en cuenta ciertos parámetros que ayuden a ponderar las facultades en conflicto sin caer, por un lado, en una regla general que implique la mera verificación superficial de la existencia o inexistencia de cualquier tipo de justificación, o por otro, exigir en todos los casos una valoración pormenorizada y detallada que implique un pronunciamiento de política tributaria respecto de las decisiones tomadas por las legislaturas estatales, motivo por el cual, para realizar esta armonización, debemos dar especial relevancia al criterio de la razonabilidad, que nos permitirá determinar, en su caso, la arbitrariedad del legislador.

La vinculación existente en el proceso legislativo entre las facultades del Municipio y de la Legislatura local en torno a los ingresos municipales, que se encuentra estructurada en la fracción IV del artículo 115 constitucional, lleva a este Alto Tribunal a considerar que dicha relación debe desenvolverse como un auténtico diálogo en el que existe un ejercicio alternativo de facultades y de razonamientos.

Se dice que existe un diálogo porque comienza con la presentación de la propuesta, la que en algunos casos puede ir acompañada de una exposición de motivos, y continúa con la actuación de las Legislaturas locales que se desenvuelve por una parte en el trabajo en comisiones, en las cuales se realiza un trabajo de recopilación de información a través de sus secretarios técnicos u órganos de apoyo, en algunos casos a través de la comparecencia de funcionarios y en la evaluación de la iniciativa que se concreta en la formulación de un dictamen, y, por otra parte, en el proceso de discusión, votación y decisión final de la Asamblea en Pleno.

Así pues, el estándar de motivación exigible a los Congresos locales dependerá de las circunstancias en que se desarrolle dialécticamente el procedimiento legislativo, lo que requerirá un aumento, o bien, permitirá una disminución del grado de motivación cualitativa exigible a los órganos legislativos locales.

En ese orden de ideas, esta Suprema Corte de Justicia ha determinado que la reflexión debe estar centrada en torno a dos ejes: el grado de distanciamiento frente a la propuesta enviada por el Municipio y la existencia y grado de motivación en la iniciativa presentada por el Municipio.

El primer elemento articulador a tomar en cuenta consiste en el grado de distanciamiento de la ley finalmente aprobada respecto de la iniciativa del Municipio, pues en la medida que aquél aumente y redunde en la afectación de la recaudación de dicho nivel de gobierno generará una obligación para el Congreso del Estado de formular argumentos cualitativamente superiores, independientemente de la existencia, inexistencia, abundancia o escasez de los motivos externados por el Municipio.

Por otra parte, el segundo elemento a considerar es el grado de motivación en la iniciativa presentada por el Municipio.

¹⁰ Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Octubre de 2006, Página: 41131, Registro: 174089.

Tomando en cuenta la diversidad geográfica, social, cultural, de vocación económica de los Municipios que integran el país y sus capacidades económicas y técnicas, en el desarrollo del ejercicio de la facultad de iniciativa pueden presentarse básicamente tres situaciones que incidirán en el grado sustancial de motivación exigible a los Congresos:

■ Ausencia de motivación. Si bien los Municipios tienen facultades constitucionales para proponer sus leyes de ingresos, la motivación de sus iniciativas no es un requisito constitucional y, por tanto, no es un elemento que, con base en su ausencia, justifique el rechazo de las propuestas del Municipio, sin embargo, esto tampoco implica que debe caerse en el extremo de exigir una decisión parlamentaria que pondere circunstancias que no fueron aducidas por los Municipios para dar sustento a su propuesta.

En estas circunstancias, el Congreso sólo deberá expresar en forma concisa, pero racional, los motivos por los cuales se deniega o se modifica la propuesta del Municipio.

■ Motivación básica. Puede suceder que se ofrezca una motivación elemental o limitada a las propuestas de leyes de ingresos. En tales casos, en virtud de que los Municipios han aportado un primer elemento para el proceso dialéctico legislativo, el parámetro de motivación por parte de las Legislaturas Estatales se incrementa en relación con el inciso anterior, surgiendo una obligación de formular argumentos que desvirtúen las propuestas de los Municipios, a partir de los aportados por éstos.

■ Motivación técnica. En los casos en que se formulen iniciativas con razonamientos pormenorizados basados en argumentos de política tributaria y con un importante sustento técnico para justificar los elementos de su propuesta, se incrementa el estándar de motivación y el Congreso del Estado se verá obligado a desvirtuar con equivalentes argumentos técnicos o de política tributaria la proposición del Municipio y la necesidad de apartarse de ella, con las acotaciones siguientes:

El criterio que se ha plasmado es cualitativo y no cuantitativo, es decir, para la aplicación del mismo debe atenderse a la calidad de los argumentos más que a la cantidad, por lo que la proporcionalidad que en ellos se exige es de sustancia.

Bajo los términos indicados, la motivación del Congreso local deberá darse, fundamentalmente, en los argumentos sustentados en los debates llevados a cabo en la respectiva Comisión de dictamen legislativo, pues como ha sostenido esta Suprema Corte, la consideración y discusión cuidadosa de las iniciativas de ley municipales sería muy larga y compleja si tuviera que darse a nivel plenario en los Congresos estatales, debiendo destacar que el trabajo de las Comisiones legislativas favorece la adecuada división del trabajo en el seno de la legislatura y permite interacción adecuada entre los diputados que tienen un mayor conocimiento en materias específicas.

Son aplicables las jurisprudencias P./J. 113/2006 y P./J. 114/2006, cuyos rubro y texto son los siguientes:

“HACIENDA MUNICIPAL. EL GRADO DE DISTANCIAMIENTO FRENTE A LA PROPUESTA DE INGRESOS ENVIADA POR EL MUNICIPIO Y LA EXISTENCIA Y GRADO DE MOTIVACIÓN EN LA INICIATIVA PRESENTADA POR ÉSTE, SON PARÁMETROS PARA EVALUAR LA MOTIVACIÓN ADECUADA EXIGIBLE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES CUANDO SE APARTAN DE LAS PROPUESTAS MUNICIPALES. La vinculación existente en el proceso legislativo entre las facultades del Municipio y de la Legislatura Local en torno a los ingresos municipales a que se refiere la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe desenvolverse como un auténtico diálogo en el que existe un ejercicio alternativo de facultades y de razonamientos, de manera que el principio de motivación objetiva y razonable reconocido como un límite a la libertad de configuración de los tributos por parte del legislador, debe guiarse por ciertos parámetros a fin de encontrar una motivación adecuada y proporcional en cada caso concreto, toda vez que el estándar de motivación exigible a los Congresos Locales dependerá de las circunstancias en que se desarrolle dialécticamente el procedimiento legislativo. En este orden de ideas, este Alto Tribunal considera que algunos ejes que pueden brindar parámetros para guiar la ponderación y dar el peso constitucional adecuado a dichas facultades son: 1) Grado de distanciamiento frente a la propuesta de ingresos enviada por el Municipio, que implica que en la medida en que exista mayor distanciamiento y redunde en la afectación de la recaudación del mencionado nivel de gobierno, se generará una obligación del Congreso del Estado de formular argumentos cualitativamente superiores, independientemente de la existencia, inexistencia, abundancia o escasez de los motivos externados por el Municipio; y, 2) Existencia y grado de motivación en la iniciativa presentada por el Municipio, respecto del cual debe destacarse

que de acuerdo con la diversidad geográfica, social, cultural, de vocación económica de los Municipios que integran el país y sus capacidades económicas y técnicas, en el desarrollo del ejercicio de la facultad de iniciativa pueden presentarse básicamente tres situaciones que, atendiendo al principio de razonabilidad, incidirán en el grado sustancial de motivación exigible a los Congresos, la cual debe ser adecuada a cada caso: a) Ausencia de motivación. Si bien la motivación de las iniciativas de las leyes de ingresos de los Municipios no es un requisito constitucional, esto no implica que deba caerse en el extremo de exigir una decisión parlamentaria que pondere circunstancias que no fueron aducidas por los Municipios para dar sustento a su propuesta, por lo que la labor del Congreso se simplificará y sólo deberá expresar en forma concisa pero racional, los motivos por los cuales se deniega o modifica la propuesta del Municipio; b) Motivación básica. Puede suceder que se ofrezca una motivación elemental o limitada a las propuestas de leyes de ingresos, en cuyo caso, en virtud de que los Municipios han aportado un primer elemento para el proceso dialéctico legislativo, el parámetro de motivación por parte de las Legislaturas Estatales se incrementa en relación con el inciso anterior, surgiendo una obligación de formular argumentos que desvirtúen las propuestas de los Municipios, a partir de los aportados por éstos; y, c) Motivación técnica. En otros casos se formularán iniciativas con razonamientos pormenorizados basados en argumentos de política tributaria y con un importante sustento técnico para justificar los elementos de su propuesta; frente a este escenario, se incrementa el estándar de motivación y el Congreso del Estado se verá obligado a desvirtuar con argumentos técnicos equivalentes o de política tributaria la proposición del Municipio y la necesidad de apartarse de ella.”¹¹

“HACIENDA MUNICIPAL. EL GRADO DE DISTANCIAMIENTO FRENTE A LA PROPUESTA DE INGRESOS ENVIADA POR EL MUNICIPIO Y LA EXISTENCIA Y GRADO DE MOTIVACIÓN EN LA INICIATIVA PRESENTADA POR ÉSTE, SON CRITERIOS DE CARÁCTER CUALITATIVO Y NO CUANTITATIVO, CON BASE EN LOS CUALES DEBE DETERMINARSE LA RAZONABILIDAD DE LA MOTIVACIÓN DE LAS LEGISLATURAS ESTATALES. El grado de distanciamiento frente a la propuesta de ingresos enviada por el Municipio y la existencia y grado de motivación en la iniciativa presentada por éste son considerados como herramientas que pueden auxiliar a evaluar la motivación exigible a las Legislaturas Estatales; sin embargo, debe enfatizarse que estos criterios son de carácter cualitativo y no cuantitativo, es decir, para su aplicación debe atenderse a la calidad de los argumentos más que a su cantidad, por lo que la proporcionalidad que en ellos se exige es de sustancia, de ahí que un argumento desarrollado extensamente, pero sin contenido sustancial, podrá desvirtuarse por otro más breve que sea esencial. Por otra parte, debe destacarse que la labor de este Alto Tribunal será revisar la razonabilidad de la respuesta, lo que implica una especie de interdicción a la arbitrariedad del legislador más que su revisión minuciosa, por lo que una aparente inconsistencia de datos técnicos no será motivo de invalidez a menos que se detecte su arbitrariedad, cuestión que se irá construyendo caso por caso.”¹²

Así, con base en el estándar desarrollado por este Tribunal Pleno, corresponde ahora analizar si la actuación de la legislatura se ajustó a la potestad tributaria compartida que establece la Constitución Federal.

Para ello, en primer lugar debe advertirse el grado de distanciamiento entre la iniciativa propuesta por el municipio actor y lo aprobado por el congreso estatal demandado.

Asimismo, debe considerarse que el decreto 352, a través del cual se publicó la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, fue corregida a través de la fe de erratas publicada el veinticinco de febrero de dos mil veinte, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Por lo cual, para resolver el presente asunto, debe considerarse el contenido corregido de la porción normativa impugnada y atender a lo efectivamente planteado en el escrito de demanda.¹³

En ese orden de ideas, es oportuno hacer referencia al contenido de la iniciativa del Municipio actor, respecto de la porción normativa impugnada, el cual se reproduce a continuación:

¹¹ Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Octubre de 2006, Página: 1127, Registro: 174092.

¹² Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Octubre de 2006, Página: 1126, Registro: 174093.

¹³ De conformidad con la jurisprudencia P./J. 30/2013 (9a.), transcrita en párrafos precedentes de esta resolución.

Licencia de uso de suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:

	Cuota fija \$
Gasolineras	30,154.00 + 4.38 por m ²
Antena de telefonía celular	25,846.00
Centro comercial	14,646.00 + 6.58 por m ²
Plaza comercial	14,633.60 + 6.58 por m ²
Central de abastos	10,338.00 + 4.38 por m ²
Centros dedicados a cultos religiosos	4,308.00
Hotel – Motel	11,199.00 + 4.38 por m ²
Balneario	10,025.00 + 4.38 por m ²
Terminal de base de auto transporte	14,646.00 + 4.38 por m ²
Estación de servicio (Mini Gasolinera)	28,027.00 + 4.38 por m ²
Estación de servicio (Gasolinera en carretera)	28,430.00 + 4.38 por m ²
Bodega de cilindros de gas L.P.	38,769.00
Estación de gas de carburación	34,460.00 + 5.43 por m ²
Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.	39,630.00 + 5.43 por m ²
Antenas de comunicación	25,846.00
Salón para banquetes, fiestas o baile y clubes sociales	6,030.00 + 2.19 por m ²
Autocinemas	6,030.00 + 2.19 por m ²
Cementerios o mausoleos	6,030.00 + 2.19 por m ²
Agencias funerarias con o sin salas de velación	6,030.00 + 2.19 por m ²
Bodegas	6,030.00 + 2.19 por m ²
Otros segregados:	12,061.00

Lo aprobado por el Congreso demandado en el decreto 352, a través del cual se publicó la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se reproduce a continuación:

Licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:

	Cuota fija \$
Gasolineras	30,128.60
Antena de telefonía celular	25,823.90
Centro comercial	14,633.60
Plaza comercial	14,633.60
Central de abastos	10,330.00
Centros dedicados a cultos religiosos	4,304.70
Hotel – Motel	11,190.30
Balneario	10,017.10
Terminal de base de auto transporte	14,633.60
Estación de servicio (Mini Gasolinera)	28,003.30
Estación de servicio (Gasolinera en carretera)	28,405.90
Bodega de cilindros de gas L.P.	38,735.80
Estación de gas de carburación	34,431.20
Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.	39,596.20
Antenas de comunicación	25,823.90
Salones para banquetes, fiestas o baile y clubes sociales	6,025.30 + 2.19 por m ²
Autocinemas	6,025.30 + 2.19 por m ²
Cementerios o mausoleos	6,025.30 + 2.19 por m ²
Agencias funerarias con o sin sala de velación	6,025.30 + 2.19 por m ²
Bodegas	6,025.30 + 2.19 por m ²
Otros segregados	12,050.60

Por otra parte, se llevaron a cabo correcciones al texto del decreto 352 (el cual contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020) a través de la fe de erratas publicada el veinticinco de febrero de dos mil veinte, en el Periódico Oficial del Estado de esa entidad federativa, cuyo contenido se advierte de la siguiente reproducción:

Licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:

	Cuota fija \$
Gasolineras	30,128.60 + 4.38 por m ²
Antena de telefonía celular	25,823.90
Centro comercial	14,633.60 + 6.57 por m ²
Plaza comercial	14,633.60 + 6.57 por m ²
Central de abastos	10,330.00 + 4.38 por m ²
Centros dedicados a cultos religiosos	4,304.70
Hotel – Motel	11,190.30 + 6.57 por m ²
Balneario	10,017.10 + 4.38 por m ²
Terminal de base de auto transporte	14,633.60 + 4.38 por m ²
Estación de servicio (Mini Gasolinera)	28,003.30 + 4.38 por m ²
Estación de servicio (Gasolinera en carretera)	28,405.90 + 4.38 por m ²
Bodega de cilindros de gas L.P.	38,735.80
Estación de gas de carburación	34,431.20 + 5.42 por m ²
Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.	39,596.20 + 5.42 por m ²
Antenas de comunicación	25,823.90
Salones para banquetes, fiestas o baile y clubes sociales	6,025.30 + 2.19 por m ²
Autocinemas	6,025.30 + 2.19 por m ²
Cementerios o mausoleos	6,025.30 + 2.19 por m ²
Agencias funerarias con o sin sala de velación	6,025.30 + 2.19 por m ²
Bodegas	6,025.30 + 2.19 por m ²
Otros segregados	12,050.60

Las diferencias entre la iniciativa municipal, lo aprobado por el congreso estatal y el texto corregido a través de la fe de erratas, se aprecian del siguiente comparativo:¹⁴

Concepto	Cuotas propuestas por el municipio	Cuotas aprobadas en el decreto 352	Cuotas de la fe de erratas
Gasolineras	30,154.00 + 4.38 por m ²	30,128.60	30,128.60 + 4.38 por m ²
Antena de telefonía celular	25,846.00	25,823.90	25,823.90
Centro comercial	14,646.00 + 6.58 por m ²	14,633.60	14,633.60 + 6.57 por m ²
Plaza comercial	14,646.00 + 6.58 por m ²	14,633.60	14,633.60 + 6.57 por m ²
Central de abastos	10,338.00 + 4.38 por m ²	10,330.00	10,330.00 + 4.38 por m ²
Centros dedicados a cultos religiosos	4,308.00	4,304.70	4,304.70
Hotel-Motel	11,199.00 + 4.38 por m ²	11,190.30	11,190.30 + 6.57 por m ²
Balneario	10,025.00 + 4.38 por m ²	10,017.10	10,017.10 + 4.38 por m ²
Terminal de base de autotransporte	14,646.00 + 4.38 por m ²	14,633.60	14,633.60 + 4.38 por m ²

¹⁴ Tal comparativo se refiere únicamente al artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, específicamente en la porción normativa que prevé las cuotas que se aplicarán por el otorgamiento de la licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados.

Estación de servicio (Mini Gasolinera)	28,027.00 + 4.38 por m2	28,003.30	28,003.30 + 4.38 por m2
Estación de servicio (Gasolinera en carretera)	28,430.00 + 4.38 por m2	28,405.90	28,405.90 + 4.38 por m2
Bodega de cilindros de gas L.P.	38,769.00	38,735.80	38,735.80
Estación de gas de carburación	34,460.00 + 5.43 por m2	34,431.20	34,431.20 + 5.42 por m2
Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.	39,630.00 + 5.43 por m2	39,596.20	39,596.20 + 5.42 por m2
Antenas de comunicación	25,846.00	25,823.90	25,823.90
Salones para banquetes, fiestas o baile y clubes sociales	6,030.00 + 2.19 por m2	6,025.30 + 2.19 por m2	6,025.30 + 2.19 por m2
Autocinemas	6,030.00 + 2.19 por m2	6,025.00 + 2.19 por m2	6,025.00 + 2.19 por m2
Cementerios o mausoleos	6,030.00 + 2.19 por m2	6,025.00 + 2.19 por m2	6,025.00 + 2.19 por m2
Agencias funerarias con o sin sala de velación	6,030.00 + 2.19 por m2	6,025.00 + 2.19 por m2	6,025.00 + 2.19 por m2
Bodegas	6,030.00 + 2.19 por m2	6,025.00 + 2.19 por m2	6,025.00 + 2.19 por m2
Otros segregados	12,061.00	12,050.60	12,050.60

De la comparación entre la propuesta municipal, lo aprobado por el decreto 352, así como el texto corregido a través de la fe de erratas, se aprecia que en los veintinueve rubros hubo una disminución sobre las cuotas fijas que se contenían en la iniciativa (y que son aplicables a la emisión de cada licencia de uso de suelo por actividad que genera impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados). Tal disminución varía, según el rubro respectivo, desde los tres pesos con treinta centavos hasta los treinta y tres pesos con ochenta centavos.

Por ende, si bien parece tratarse de un distanciamiento moderado respecto de los montos que contenía la iniciativa municipal (porque la máxima diferencia es de treinta y tres pesos con ochenta centavos), cabe destacar que el cambio aplicado por el Congreso Estatal puede calificarse de generalizado, pues la disminución ocurrió en todos y cada uno de los rubros de la tabla referida, de forma tal que, de las cuotas fijas municipales aplicables para la emisión de licencia de uso de suelo de mérito, ninguna de las remitidas en la propuesta de ley de ingresos del actor fue aprobada.

Una vez verificado cuál fue el distanciamiento entre la propuesta del municipio actor y la aprobada por el congreso demandado, es necesario advertir la motivación de la propuesta municipal respecto de su ley de ingresos.

Cabe recordar que, según se estableció en párrafos anteriores, la ausencia de motivación de una ley de ingresos municipal no constituye *per se* una justificación automática para el rechazo de la propuesta del municipio, sino que, en todo caso, ello redundará en que el estándar de motivación exigible al congreso local se limite a expresar en forma concisa, pero racional, los motivos por los cuales se deniega o se modifica la propuesta del Municipio.

En el caso que nos ocupa, del análisis a la demanda y sus anexos, así como de valoración de las diversas pruebas que obran en autos referidas al proceso legislativo de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 (que fueron requeridas expresamente durante la instrucción de la presente controversia) no se advierte que tal Municipio haya realizado una motivación expresa de los montos de las cuotas cuya modificación realizó el Congreso Estatal.

En otras palabras, existe una ausencia de motivación respecto de la propuesta municipal, por lo cual el estándar exigible al Congreso Local se limita a la exposición concisa y razonable de los motivos que originaron los cambios introducidos.

Ahora bien, del acta de la sesión ordinaria número 108, celebrada el veintidós de diciembre de dos mil diecinueve por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se aprecia —entre otros aspectos— que se solicitó al Pleno, por acuerdo de la directiva, considerar dentro del orden del día la lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen que contiene diversas leyes de ingresos municipales, entre ellas la del Municipio de Pachuca de Soto.

Asimismo, se advierte que se dispensó la lectura del referido dictamen, se sometió a consideración del Pleno, en lo general y en lo particular, resultando aprobado por unanimidad de veintinueve votos.

Aunado a ello, en autos consta el “*DICTAMEN QUE APRUEBA LAS 79 LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO*”, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Congreso demandado, en cuyo considerando segundo señala que diversos municipios, entre ellos el de Pachuca de Soto, enviaron sus proyectos de leyes de ingresos.

Además, en los considerandos cuarto, quinto y sexto del dictamen de mérito se establece expresamente:

CUARTO. Que las iniciativas de Leyes de Ingresos que se dictaminan, son congruentes con lo establecido a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, al señalar el ámbito y la vigencia de su aplicación, los conceptos de ingresos que constituyen la hacienda pública de los Municipios, así como las reglas que regirán su operación.

QUINTO. Que en la formulación de las iniciativas de Leyes de Ingresos que nos ocupan, se consideraron aspectos económicos, políticos y sociales de los Municipios, por lo que en su aplicación habrá de permitir a los Ayuntamientos, captar ingresos para estar en la capacidad de atender las prioridades que en materia de administración, obras y servicios públicos, se contemplen en su presupuesto de egresos, para el próximo Ejercicio Fiscal.

SEXTO. Que del análisis y discusión de las **Iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales**, llevado a cabo en el seno de esta Comisión, se concluye que su estructura, contenido y forma, se adecuan a los requisitos legalmente establecidos para su aprobación.

La reproducción que precede permite advertir que el dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Hidalgo estimó que las iniciativas de las leyes de ingresos remitidas consideraron aspectos económicos, políticos y sociales, así como que su aplicación permitiría captar los ingresos necesarios para cubrir las prioridades contempladas en los presupuestos de egresos, mientras que su estructura forma y contenido se adecuaban a los requisitos legalmente establecidos para su aprobación.

Por tanto, el dictamen de referencia determinó que eran de aprobarse las setenta y nueve leyes de ingresos de diversos municipios, entre ellos la de Pachuca de Soto.

Por otra parte, también consta en autos de la presente controversia el oficio PM/SP/011/2020, firmado por la Presidenta Municipal del Municipio de Pachuca de Soto, a través del cual solicita a la Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo que lleve a cabo el proceso legislativo a que haya lugar para corregir la omisión de incluir el cobro por metro cuadrado y sólo prever una cuota fija en el cobro por la expedición de licencias de uso de suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados.

Además, del acta de la sesión ordinaria número 20, celebrada el cinco de febrero de dos mil veinte por la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se advierte que la Presidenta de la Mesa Directiva informó que fue recibido —entre otros— un oficio de solicitud de verificación de la publicación de la ley de ingresos del Municipio de Pachuca de Soto, el cual fue turnado a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, la cual resolvió solicitar a la Diputación Permanente la aprobación de la fe de erratas correspondiente, aspecto que se sometió a votación y que fue aprobado con ocho votos.

Pues bien, de los antecedentes legislativos narrados, es válido concluir que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo transgredió el principio de motivación objetivo y razonable previsto en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que no cumplió con el estándar de motivación que le resultaba exigible para modificar la propuesta del Municipio actor, específicamente respecto del artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en la porción normativa que prevé las cuotas fijas que se aplicarán por el otorgamiento de la licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados.

Lo anterior, porque, si bien el Municipio actor no motivó en forma alguna su propuesta de ley de ingresos respecto de las cuotas de referencia, lo cierto es que ello sólo genera que la motivación exigible al Congreso local se limite a expresar en forma concisa, pero racional, los motivos por los cuales se deniega o se modifica la propuesta del municipio.

Sin embargo, de los precedentes legislativos que anteceden puede advertirse que no se realizó motivación alguna para sustentar la modificación entre la propuesta municipal y lo aprobado —y corregido a través de una fe de erratas— por el Congreso Estatal en el sentido de cambiar en su totalidad las cuotas fijas de los veintinueve rubros aplicables para la emisión de la licencia de uso de suelo de las actividades que generan impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados.

En efecto, al comparar las cuotas fijas contenidas en la propuesta municipal y las que, después de la corrección de la fe de erratas, se establecieron por el Congreso demandado en el artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se advierte que ninguna de las veintinueve cuotas contenidas en la iniciativa se aprobaron, al sufrir modificación todas ellas.

Tal modificación consistió en una disminución sobre las cuotas fijas que se contenían en la iniciativa y las que finalmente se aprobaron, después de la fe de erratas de referencia.

Como ejemplo de esas disminuciones, baste señalar que en el rubro correspondiente a “Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.” la cuota de la iniciativa municipal era de “39,630.00”, mientras que la finalmente aprobada por el Congreso Estatal en la fe de erratas fue de “39,596.20”.

Al respecto, se insiste en que, si bien pareciera que es una disminución pequeña en cuanto a la diferencia entre los montos que contenía la iniciativa municipal y los finalmente aprobados, lo relevante es que tales disminuciones fueron generalizadas, al haber ocurrido en todos y cada uno de los rubros de la tabla referida, de forma tal que, de las cuotas fijas municipales aplicables para la emisión de licencia de uso de suelo de mérito, ninguna de las remitidas en la propuesta de ley de ingresos del actor fue aprobada.

Ahora, tal modificación a la baja de las veintinueve cuotas fijas propuestas no fue motivada en forma alguna por el Congreso Estatal.

Por lo contrario, en el dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Hidalgo, se consideró que el contenido de la totalidad de las leyes de ingresos que se analizaron se adecuaba a los requisitos legalmente establecidos para su aprobación y, por tanto, eran de aprobarse.

En consecuencia, este Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación concluye que el concepto de invalidez planteado es fundado, debido a que el Congreso local, al no cumplir con la motivación objetiva y razonable que le resultaba exigible, contravino el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, lo procedente es declarar la invalidez del artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, cuyo texto fue corregido mediante fe de erratas publicada en tal medio de difusión oficial el veinticinco de febrero de dos mil veinte, únicamente en la porción normativa que prevé las cuotas fijas que se aplicarán por el otorgamiento de la licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados, las cuales se modificaron sin la motivación correspondiente por el Congreso Estatal demandado respecto de las que había remitido originalmente el Municipio actor en su iniciativa de ley de ingresos.

Similares consideraciones, en relación con los efectos de la invalidez, sostuvo este Pleno al resolver las controversias constitucionales 163/2016, 216/2016 y 210/2016, en sesión de dos, de octubre de dos mil diecisiete.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por las fracciones IV, V y VI del artículo 41 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹⁵ este Pleno está facultado para determinar los órganos obligados a cumplirla; el término para el cumplimiento y la fecha en la que producirán sus efectos las sentencias que dicte en este medio de control constitucional.

En particular, cabe destacar que el artículo 45 de la mencionada ley establece que no es posible otorgar efectos retroactivos en una controversia constitucional, excepto en materia penal. De esta forma, los efectos de la declaración y la consiguiente inaplicación de los preceptos impugnados sólo surtirán efectos respecto de aquellas contribuciones que no se hayan causado aun en la fecha de publicación de la presente sentencia.

En tales condiciones, este Tribunal Pleno determina que la presente sentencia surtirá sus efectos a los treinta días naturales siguientes a la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo, al cual se fija el referido plazo para que subsane el vicio advertido, según lo expuesto en el considerando anterior.

Idénticos efectos fijó este Tribunal Pleno al resolver las controversias constitucionales 163/2016, 216/2016 y 210/2016, en sesión de dos de octubre de dos mil diecisiete.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, expedida mediante el Decreto Número 352, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, así como su fe de erratas, publicada en dicho medio de difusión el veinticinco de febrero de dos mil veinte, únicamente en la porción normativa que prevé las cuotas fijas que se aplicarán por el otorgamiento de la licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados; declaración de invalidez que surtirá sus efectos a los treinta días naturales siguientes a la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo, al cual se fija el referido plazo para que subsane el vicio advertido, de conformidad con los considerandos séptimo y octavo de esta decisión.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese, haciéndolo por medio de oficio a las partes; en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe.

Firman los señores Ministros Presidente y Ponente con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Ministro Presidente, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- Ministro Ponente, **José Fernando Franco González Salas**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veintidós fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la controversia constitucional 20/2020, promovida por el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Pleno en su sesión del diecinueve de octubre de dos mil veinte. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veintiuno.- Rúbrica.

¹⁵ Artículo 41. Las sentencias deberán contener: (...)

IV. Los alcances y los efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos encargados de cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada.

V. Los puntos resolutive que decreten el sobreseimiento, o declaren la validez o invalidez de las normas generales o actos impugnados, y en su caso la absolución o condena respectivas, fijando el término para el cumplimiento de las acciones que se señalen.

VI. En su caso, el término en el que la parte condenada deba realizar una actuación.

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
89/2018**

**PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE
MICHOACÁN**

VISTO BUENO

SR. MINISTRO

PONENTE: MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

SECRETARIA: NÍNIVE ILEANA PENAGOS ROBLES

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **veintidós de octubre de dos mil veinte**.

V I S T O S para resolver la acción de inconstitucionalidad 89/2018, promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la acción. Por oficio recibido el veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Víctor Manuel Serrato Lozano, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, promovió acción de inconstitucionalidad, solicitando la invalidez de la norma que más adelante se señala, emitida y promulgada por las autoridades que a continuación se precisan:

ÓRGANOS RESPONSABLES:

1. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
2. Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
4. Director del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA:

El Decreto Legislativo 561, mediante el cual se reforman las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 5, los artículos 6, 7, 8, 10, 20, 40, 41, 61, 92, 93, 94, 97, 101, 104 párrafo primero, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117; se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 90, el Capítulo XVIII y su denominación, y el artículo 101 bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, publicado el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, Séptima Sección, número setenta y nueve, Tomo CLXX.

SEGUNDO. Artículos constitucionales e internacionales señalados como violados. La promovente señala como violados los artículos 1, 2, 4, 5, 9, 14, 16, 17, 21, 22, 102, 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 24, 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

TERCERO. Antecedentes. El promovente señala como antecedentes los siguientes:

I. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo emitió el Decreto Legislativo número 561, el cual prevé cambios respecto de los trabajadores de confianza y base, trabajadores mayores de quince años, pago de salarios vencidos computados desde la fecha del despido, sanciones para litigantes y trabajadores en el procedimiento ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, prohibiciones a los sindicatos, restricciones para los representantes de los sindicatos ante el citado Tribunal, imposición de una edad mínima para poder ser Presidente de dicho órgano jurisdiccional, restricciones al personal jurídico y de confianza del Tribunal Burocrático Estatal, prohibiciones para demandar a otra persona en la ampliación de demanda, y otras violaciones más.

II. Tal norma fue publicada el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, Séptima Sección, número 79, Tomo CLXX y, en términos del artículo primero transitorio, entró en vigor al día siguiente de su publicación.

III. Es el caso que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos considera que las normas señaladas son contrarias a los derechos humanos previstos en nuestra Constitución Federal y en los tratados internacionales en los que el Estado es parte.

CUARTO. Conceptos de invalidez. El promovente argumenta en síntesis los siguientes conceptos de invalidez:

Primero. Inconstitucionalidad del artículo 5, fracción I, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, por atribuir al fiscal regional y especial el carácter de Trabajadores de Confianza del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. Disposición que violenta los preceptos 1, 14, 16, 17, 21, 102 apartado A, 116 fracción IX, 123, apartado B, fracción XIII y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que, particularmente los artículos 21, 102, apartado A, 116, fracción IX y 123, apartado B, fracción XIII, fueron reformados para establecer la autonomía plena del Ministerio Público y no depender de ninguno de los poderes del Estado para que gozara de plena libertad en la procuración de justicia.

En el caso, la norma impugnada considera como personal de confianza del Poder Ejecutivo a los Fiscales Regionales y Especiales, lo cual resulta un contrasentido frente a la reforma constitucional federal, pues, considerarlos así genera una dependencia laboral y no podrían tomar sus decisiones de forma libre y autónoma.

Además, mediante Decreto 631 de trece de agosto de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, se reformó la Constitución local para efectos de estatuir la autonomía plena de la Fiscalía del Estado, motivo por el cual la ley impugnada no puede, ni debe prever que los Fiscales sean trabajadores de confianza **del Poder Ejecutivo**.

Segundo. Inconstitucionalidad del artículo 5, fracción I, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, por atribuir al Oficial del Registro Civil el carácter de Trabajadores de Confianza del Poder Ejecutivo del Estado. Se violan los artículos 1, 2, 4, 14, 16, 17, 21, 102 apartado A, 116, fracción IX, 123 apartado B, fracción XIII y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que, el Registro Civil requiere de personas con el perfil adecuado para ocupar el cargo, para lo cual se requiere de un órgano que cuente con autonomía y profesionalismo, así considerado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en diversos casos¹.

Además, la labor del registro civil se encuentra íntimamente ligada al derecho de familia, contemplado en el artículo 4° de la Constitución Federal.

Por otro lado, la institución del Registro Civil se ha transformado en una entidad autónoma con características especiales, donde rigen los principios de profesionalismo, honradez, legalidad y seguridad jurídica, para garantizar la fe registral civil.

En ese sentido, señala que considerar al Oficial del Registro Civil como trabajador de confianza dependiente del Ejecutivo, coarta la garantía de especialización, profesionalización y autonomía de la función, en tanto que causa dependencia en sus decisiones y actuaciones.

Tercero. Inconstitucionalidad del artículo 5, fracción III, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, por establecer como Trabajadores de Confianza a los Asesores, Secretarios Particulares y Secretarios Auxiliares del Poder Judicial del Estado de Michoacán. Vulnera los artículos 1, 2, 14, 16, 17, 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que los Poderes Judiciales locales tienen similar naturaleza que el Poder Judicial de la Federación, en ese orden de ideas, se prevé la garantía para los trabajadores del Poder Judicial consistente en la inamovilidad y la estabilidad en el empleo.

Por otro lado, la Constitución Federal, en su artículo 123, apartado B, indica que serán trabajadores de confianza aquellos que ejerzan actos de administración, decisión, dirección, inspección, vigilancia, fiscalización y control; mientras que los Asesores, Secretarios Particulares y Secretarios Auxiliares, de acuerdo a la ley que los rige, su trabajo se limita a redactar proyectos de conformidad con las órdenes e ideas de sus superiores jerárquicos, por lo cual, no tienen libertad de decisión ni de obrar, y no ejercen ninguna de las actividades que contempla el artículo constitucional referido.

Cuarto. Inconstitucionalidad del artículo 5, fracción IV (sic), de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, por atribuir a los policías preventivos y de tránsito el carácter de empleado de confianza. Lo cual violenta los artículos 1, 2, 21, 116 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque la propia

¹ *Niñas Jean y Bosico vs. República Dominicana, Fontevecchia y D'Amico vs. Argentina, Omar Humberto Maldonado Vargas vs. Chile, Attala Rizzo y Niñas vs. Chile.*

Constitución Federal en su artículo 123 establece que la naturaleza de la relación de los policías con el Estado, siendo ésta una relación laboral especial, pero la actividad desplegada por un elemento de la policía preventiva o de tránsito no reviste las características de ser de confianza, sino que dichos elementos deben obedecer en todo momento las órdenes de sus mandos superiores.

Quinto. Inconstitucionalidad del artículo 6, segundo párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, por sujetar el otorgamiento de empleado base a periodo y requisitos que no se sujetan a los principios de proporcionalidad y razonabilidad. Vulnera los artículos 1, 2, 21, 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que la norma impugnada señala que los trabajadores a quienes se les otorgue su base sólo podrán disfrutarla seis meses posteriores a su nombramiento y que no tenga nota desfavorable en su expediente.

En principio, debe mencionarse que la nota desfavorable constituye una total discrecionalidad por parte del patrón para analizar conductas del trabajador, rompiendo con los principios de equidad, proporcionalidad y razonabilidad, ya que no da parámetro de comparación ni un piso mínimo, siendo esto una norma en blanco prohibida por la Constitución.

Este Alto Tribunal ya ha resuelto anteriormente², que los elementos de buena conducta o buena reputación son inconstitucionales, pues quedan al arbitrio libre de la autoridad y no tienen una conducta clara y terminante.

Por otro lado, el sujetar la inamovilidad del trabajador a que transcurran seis meses resulta inconstitucional, pues la Carta Fundamental Mexicana no permite esa amplia libertad de configuración legislativa, sino que, la contratación del personal debe darse con los términos y condiciones debidos. Además de que rompe con el principio de equidad laboral, pues el otorgamiento de la base —y su correspondiente inamovilidad— se deriva del contrato en sí mismo y no de la voluntad unilateral del patrón, de fincar la inamovilidad si es que lo considera oportuno, pues tal disposición es contraria a la naturaleza de la contratación de base, misma que por origen otorga la estabilidad y/o inamovilidad.

Sexto. Inconstitucionalidad del artículo 6, primer párrafo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, al discriminar por nacionalidad. Lo cual violenta los artículos 1, 21, 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues la norma general impugnada prevé que los extranjeros sólo pueden ocupar base cuando no existan mexicanos que puedan desempeñar el trabajo.

En materia laboral, particularmente la burocrática, los puestos deben estar sujetos a concursos de aptitud para generar mejores condiciones y servicio a favor de la sociedad. En el caso concreto, si se toma como único elemento para no otorgar la base a un trabajador, el ser extranjero y no sus capacidades frente a otros nacionales, tal cuestión resulta inconstitucional, ya que se está basando en una categoría sospechosa.

Séptimo. Inconstitucionalidad del artículo 10 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, por indebida protección de los derechos de la infancia y/o adolescencia. Vulnera los artículos 1, 2, 4, 5, 14, 16, 17 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues, dicho artículo impugnado establece que los menores de quince años de edad podrán trabajar y recibir emolumentos.

Tal proceder es inconstitucional, al pasar por alto la protección del interés superior del menor, cuya contratación es regida por sus representantes y la jornada es atenuada, así como se requiere un tutor, mentor o guía que conduzca el trabajo del menor, conforme al Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Octavo. Inconstitucionalidad del artículo 41 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, ya que fija como máximo el pago de doce meses de salarios caídos en caso de despido injustificado. Se violan los artículos 1, 4, 5, 21, 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que el artículo impugnado prevé varias hipótesis, a saber:

- Que solamente se pagarán doce meses de salarios caídos, cuando el trabajador obtenga laudo favorable sobre su reinstalación. El resto será una operación en donde sólo se cobrarán intereses.
- Que a los abogados se les impondrán multas cuando gestionen de manera improcedente, con la finalidad de entorpecer los juicios.
- Se sancionará a los empleados cuando realicen dichas conductas.

² En la acción de inconstitucionalidad 118/2015, resuelta el día dos de agosto de dos mil dieciocho.

En ese sentido, dicha norma es regresiva, pues la ley anterior permitía el cobro de salarios caídos desde el despido y hasta la reinstalación o pago de la indemnización, por tanto, esta norma otorga menor protección que la anterior y por ende es regresiva de los derechos de los trabajadores.

Por otro lado, si el trabajador es despedido injustificadamente, tiene derecho a cobrar su indemnización y salarios caídos, ya que el responsable de la conducta es el patrón y por lo tanto le corresponde a éste la sanción, pero si se le libera sería en perjuicio del trabajador, lo cual no es proporcional ni razonable, pues se le impide gozar de sus percepciones como si el trabajador hubiese sido el culpable.

Además, el hecho de imponer sanciones a abogados o empleados jurisdiccionales sin que sus actos revelen mala fe o malicia, sino solamente por el hecho de ejercer un derecho constituye una sanción excesiva, pues se priva al órgano jurisdiccional de apreciar la conducta de las partes, que es lo fundamental para imponer sanciones.

Noveno. Inconstitucionalidad del artículo 92 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Percepción irreductible del presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán. Se vulneran los artículos 1, 4, 5, 21, 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que el numeral impugnado menciona que el salario del presidente del Tribunal estará sujeto a la determinación que se haga en el Presupuesto de Egresos del Estado, lo que implica que puede ser menor o mayor al año anterior.

En los órganos jurisdiccionales se han acuñado los principios de estabilidad, profesionalismo, legalidad y seguridad jurídica de sus trabajadores, esto implica que, para tener una justicia laboral adecuada, deben tenerse salarios adecuados e irreductibles. En ese orden de ideas, si la norma impugnada sujeta a la decisión del presupuesto de egresos el salario del presidente, se trata de una norma que implícitamente permite la reducción del salario. Dejar al arbitrio de otros poderes el salario del presidente del Tribunal lo supedita en sus decisiones, al someterlo económicamente a otros entes del Estado, por lo que se pierde la anhelada autonomía de los tribunales del trabajo.

Décimo. Inconstitucionalidad del artículo 93, penúltimo párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, por vulneración de los derechos de igualdad, trabajo y no discriminación por edad. Lo cual violenta los artículos 1, 4 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que, el artículo impugnado prevé como requisito para ser presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje tener la edad de treinta años cumplidos como mínimo.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación³ ha establecido en jurisprudencia que exigir una edad mínima o máxima para la ocupación de plazas en materia laboral es un acto discriminatorio por razón de la edad, ya que, para ocupar una plaza, solamente debe atenderse a las cualidades personales y profesionales del trabajador y no así a su edad.

En tales condiciones, basar la edad como requerimiento para ocupar dicho espacio laboral es discriminatorio y desigual, ya que impone como estándar o parámetro la edad mínima, por lo que dicho requerimiento es una categoría sospechosa.

Además, existen otros elementos objetivos que pueden comprobar de mejor manera la idoneidad para desempeñar la función o cargo, como lo es la antigüedad del título, experiencia práctica en el área de conocimiento y exámenes de aptitud.

Dentro del articulado de la Constitución Federal, que instituye el sistema del Trabajo y Previsión Social, no se incluye la edad para ser Presidente de un Tribunal del Trabajo, razón por la cual el legislador no puede imponerlo, so pena de vulnerar el derecho a la no discriminación e igualdad.

Décimo primero. Inconstitucionalidad del artículo 101 bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, por desechamiento de plano, de demanda frívola y/o improcedente. Lo cual violenta los artículos 1, 2, 14, 16, 17 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que, el desechamiento de plano cuando la demanda resulte frívola o improcedente violenta el debido proceso, pues, impide al actor regularizar su demanda, previa prevención del tribunal señalando sus omisiones para que pueda subsanarlos.

La Suprema Corte ha sostenido diversos criterios⁴, en el sentido de que no procede desear de plano una demanda, pues, al respecto debe otorgarse el derecho de audiencia y debido proceso al actor, a través de la prevención o el requerimiento. Además, la doctrina ha reservado el desechamiento por frivolidad y notoria improcedencia para los recursos y/o medios de impugnación en juicio, pero no para la demanda y su contestación.

³ Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 968/2010 y amparo en revisión 992/2014.

⁴ Época: Novena Época, Registro: 175026, Instancia: Pleno, Tesis: P./J. 61/2006. "PROPIEDAD INDUSTRIAL. EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY RELATIVA, QUE PREVE EL DESECHAMIENTO DE PLANO DE LAS SOLICITUDES O PROMOCIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR NO ACOMPAÑAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARIFA CORRESPONDIENTE, SIN PREVIO REQUERIMIENTO PARA SU REGULARIZACIÓN, VIOLA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA".

Décimo segundo. Inconstitucionalidad del artículo 104 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, por impedir ampliar demanda contra otros demandados diversos a los originarios. Se vulneran los artículos 1, 14, 16, 17, 22 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que el artículo impugnado prevé que el actor, posterior a la etapa de conciliación, puede ratificar o incluso ampliar su demanda, pero no puede ampliarla contra personas distintas a las señaladas en el escrito inicial de demanda.

La posibilidad de ampliar la demanda debe entenderse en su totalidad, ya que en esa etapa la fase de arbitraje no ha iniciado. Por tanto, impedir su ampliación contra nuevos demandados contraviene el derecho de audiencia, debido proceso, tutela judicial efectiva y recurso ágil y sencillo.

Por último, el accionante solicita que se supla la queja deficiente en que pudiera haber incurrido dentro de la formulación de los conceptos de invalidez.

QUINTO. Registro y admisión de la acción de inconstitucionalidad. Mediante proveído de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad 89/2018 y la turnó al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo para que instruyera el trámite respectivo.

Así, por auto de la misma fecha, el Ministro instructor admitió la presente acción de inconstitucionalidad y ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Michoacán, para que rindieran su informe; asimismo requirió al Poder Legislativo para que al rendir el informe solicitado enviara copia certificada de todos los antecedentes legislativos de la norma impugnada, incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se hayan aprobado y en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, y los diarios de debates; y al Poder Ejecutivo, para que enviara el ejemplar del Periódico Oficial del Estado donde se haya publicado la norma controvertida; así como a la Procuraduría General de la Republica, para que formulara el pedimento respectivo.

SEXTO. Informe del Poder Legislativo del Estado de Michoacán. José Antonio Salas Valencia, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, rindió su informe en los siguientes términos:

Señala que el decreto que se reclama es existente y válido, debido a que fue creado en el ámbito de competencia y que de ninguna manera contravienen los preceptos constitucionales ni los numerales de los instrumentos jurídicos internacionales aludidos por el accionante, sino que, por el contrario, se adecuan perfectamente a los mismos.

Respecto de los conceptos de invalidez hechos valer por la Comisión accionante, el Poder Legislativo, en sus correlativos, manifiesta lo siguiente:

Primero. El artículo 123 de la Constitución Federal, en su apartado B, inciso XIV, establece que *“la ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social”*.

Por otro lado, el Decreto 631 del Congreso del Estado de Michoacán que reforma diversos artículos, ordena en su artículo cuarto transitorio que, a partir de la entrada en vigor del decreto que contenga la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, los recursos humanos, presupuestales, financieros, materiales y de operatividad de la Procuraduría General de Justicia, pasarán a formar parte de la Fiscalía General del Estado; así como, que los recursos humanos de la Procuraduría seguirán como se encuentran actualmente. Además, el cargo de Procurador aún se encuentra vigente, pues no ha sido nombrado el Fiscal General del Estado, cuya designación se encuentra actualmente en proceso.

Así, el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Michoacán, establece que el Ministerio Público estará a cargo de una Fiscalía General del Estado, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, en los términos que determine la Ley, por lo tanto, no le asiste la razón a la promovente pues el Fiscal no está a cargo del Ejecutivo, sino que es un órgano autónomo.

Esta reforma, al ser de tipo laboral, se ajustó a lo contenido en el artículo 123, apartado B, de la Constitución Federal, así como al artículo 102 inciso A de la Constitución del Estado de Michoacán, además se encuentra sustentada en la exposición de motivos de las iniciativas que fueron presentadas por los legisladores michoacanos, de las cuales se desprenden las consideraciones jurídicas, sociales y legales que ponderaron y analizaron para que la reforma fuese justificada y congruente.

Segundo. Conforme a la normativa prevista en la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán, el Registro Civil depende del titular del Poder Ejecutivo, ejerciendo sus atribuciones a través de la Secretaría de Gobierno, a la cual le corresponde dirigir y vigilar las funciones del Registro Civil; por otro lado, le corresponde al Gobernador nombrar al Oficial del Registro Civil.

De igual manera, al publicarse la nueva Ley Orgánica del Registro Civil del Estado el veintitrés de abril de dos mil cuatro, se realizó el cambio de denominación de Juez del Registro Civil a Oficial del Registro Civil, toda vez que como tal no tiene funciones jurisdiccionales y sí administrativas, por lo cual es congruente el nuevo término empleado en la ley impugnada. Además, el artículo 130 del Pacto Federal, establece en su penúltimo párrafo, que los actos del estado civil son de competencia exclusiva de las autoridades administrativas, por lo cual, la reforma impugnada es acorde a la Constitución Federal.

Tercero. En lo relativo a los asesores y secretarios particulares y auxiliares, corresponden a una redacción ya existente, pues, en la reforma publicada por el decreto número 561 que hoy se impugna sólo se agregaron palabras, pero en cuanto a los cargos desarrollados en el concepto de invalidez ya se encontraban contenidas, por lo que carece de análisis lo argumentado por la Comisión Estatal.

Cuarto. El texto que señala el accionante ya existía previo a la reforma que se impugna, además de que ya existen criterios de Tribunales Colegiados de Circuito, que explican que es constitucional que los policías preventivos y de tránsito sean considerados trabajadores de confianza⁵.

Quinto. Menciona que al accionante no le asiste la razón, pues al momento en que a los trabajadores se les otorga su base, disfrutan de todos los beneficios inherentes a ella, entre los cuales se encuentra la estabilidad en el empleo, seguridad social, derecho a cotizar en pensiones civiles, derecho a sindicalizarse, entre otras.

Por otro lado, tampoco le asiste la razón en cuanto a la discrecionalidad del patrón para analizar las conductas del trabajador, pues lo que busca es que el Estado tenga la seguridad de que el trabajador contratado desempeñe su labor de forma eficiente y con toda responsabilidad, por lo que la ley le otorga la facultad de mover al trabajador que tenga notas desfavorables, las cuales no constituyen una total discrecionalidad del patrón para analizar las conductas del trabajador.

Sexto. Tampoco le asiste la razón al accionante, ya que el texto tildado de inconstitucional es anterior a la reforma, además de que, conforme al artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley puede establecer en qué casos los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias para toda clase de concesiones, cargos o comisiones de gobierno.

Además, la porción normativa impugnada es el mismo precepto que se establece en el artículo 9 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, con lo cual se demuestra que el artículo en comento es totalmente constitucional.

Séptimo. No le asiste la razón al accionante, toda vez que señala que “el artículo indicado menciona que los menores de edad de quince años podrán trabajar y percibir sus emolumentos”, mientras que el artículo cuya invalidez se reclama establece que “los mayores de quince años tendrán capacidad legal para prestar libremente sus servicios, percibir el sueldo correspondiente y ejercitar las acciones derivadas de la presente Ley”, por lo que, la modificación es constitucional en términos del artículo 123, apartado A, fracción III de la Constitución Federal, pues en ese sentido, los mayores de quince años pueden aspirar a un empleo, ya sea para pagar sus estudios, sus propios gastos, por gusto o por ayudar a su hogar.

Al efecto, cita diversos criterios de rubro: **“DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE EDAD EN EL ÁMBITO LABORAL. SU PROHIBICIÓN NO SE CONTRAPONA A LA EXCLUSIÓN DEL TRABAJO INFANTIL CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO A, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**⁶; y **“DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER ACTO. POR REGLA GENERAL, LA ENTENDIDA CON UN MENOR DE EDAD AUN CUANDO SEA EMPLEADO DEL BUSCADO, NO PUEDE SURTIR PLENOS EFECTOS JURÍDICOS Y, POR ENDE, ES ILEGAL”**⁷.

Octavo. Menciona que el artículo del que se pretende declarar la invalidez, se relaciona con el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, reformado el treinta de noviembre de dos mil doce, la cual también prevé máximos respecto de los salarios caídos, por lo cual se adecua perfectamente a la legislación federal y constitucional.

Noveno. De la reforma de la porción del artículo impugnado y su comparación con el texto anterior se aprecia que sólo se hizo la precisión de las palabras “hasta” y “del Estado”, y en un sentido estricto su redacción original se conservó. El texto actual es del tenor siguiente:

*ARTÍCULO 92. El Presidente del Tribunal durará en su cargo **hasta 3 años** y disfrutará de los emolumentos que fije el Presupuesto de Egresos **del Estado...***

⁵ Época: Novena Época, Registro: 161943, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, de rubro: “TRABAJADORES BURÓCRATAS DE BASE, DE CONFIANZA Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SUS DIFERENCIAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN)” y Época: Novena Época, Registro: 195076, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, de rubro: “POLICÍAS PREVENTIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. SON TRABAJADORES DE CONFIANZA Y NO ESTÁN PROTEGIDOS POR EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL EN CUANTO A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO”.

⁶ Época: Décima Época, Registro: 2008096, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada.

⁷ Época: Décima Época, Registro: 2017120, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Por otro lado, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se encuentra considerado en las erogaciones previstas para las dependencias de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 1, 14, 15, 16, 18, 22 y 25 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que resulta infundado lo alegado por el accionante, en cuanto a que se deja al arbitrio de otros poderes el salario del Presidente del Tribunal, toda vez que la creación y sustento presupuestal del Tribunal ya pertenece a la administración centralizada.

Décimo. También resulta infundado lo argumentado por el accionante, toda vez que, por certeza y profesionalismo, resulta básico precisar factores dentro del servicio público, como acreditar que se cuenta con la experiencia en la materia correspondiente, siendo la edad un requisito dentro de la designación.

La voluntad del legislador michoacano, al establecer diferentes requisitos que se deben cumplir para tener el cargo de presidente del Tribunal, atienden a regular el profesionalismo de forma clara, pues el puesto se trata de un funcionario público de alto nivel y se debe demostrar que el candidato es el que tenga mayor capacidad para ocupar el puesto.

Por último y de manera analógica, el artículo 121 de la Ley Federal de los Trabajadores del Estado, también señala el requisito de edad mínima para ostentar el cargo de Magistrado del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por lo cual se demuestra que dicho requisito es constitucional.

Décimo primero. Aduce que el desechamiento de la demanda por considerarse frívola y/o improcedente es totalmente legal, pues por frívola se debe entender aquella que no está soportada y/o sustentada por hechos o leyes, presumiéndose en la misma fines maliciosos, citando para tal efecto la tesis de rubro: **“DESECHAMIENTO DE DEMANDAS CIVILES INVIABLES. SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 72 Y 257 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”**⁸.

Décimo segundo. Por último, impedir ampliar la demanda contra otros demandados diversos a los originarios es totalmente legal, pues en el proceso del trabajo, corresponde a las personas que tengan a bien acreditar su interés jurídico en el proceso, ejerciten acciones u opongan excepciones, por lo que la conciliación podrá efectuarse en cualquier momento hasta antes de que se dicte el laudo correspondiente.

En el caso particular, la norma que se pretende declarar inválida considera que, en caso de no lograrse el arreglo conciliatorio, se tendrá a las partes como inconformes y se concederá el uso de la palabra al reclamante para que ratifique, rectifique o amplíe su escrito inicial de demanda, posteriormente se concederá a las partes el derecho de réplica y contrarréplica, con ello, se circunscribe lo conducente para la etapa laboral siguiente.

La Comisión Estatal argumenta que se impide a la demandada ampliar su escrito inicial contra nuevos demandados y que ello contraviene el derecho de audiencia y debido proceso, tutela judicial efectiva y recurso ágil y sencillo, que con ello se estaría coartando al actor la posibilidad de subsanar cualquier punto.

Con ello, se desprende la inviabilidad de lo argumentado por la accionante, ya que lo mencionado por la misma contraviene el numeral 101 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y sus Municipios⁹.

SÉPTIMO. Informe del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. Alejandra Zavala Aguilera, Subdirectora de Asuntos Constitucionales y Amparos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, rindió su informe, en los siguientes términos:

Señala que, de acuerdo con lo relatado en el escrito de acción de inconstitucionalidad, el acto que involucra al Ejecutivo del Estado de Michoacán recae en la promulgación de las reformas que a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios se realizaron y que el accionante ahora impugna; luego, aun cuando también se le atribuya la aprobación de las reformas que se impugnan, no es facultad del ejecutivo su aprobación. Lo anterior, en virtud de que, de conformidad con los artículos 49 de la Constitución Federal, así como los artículos 11 y 17 de la Constitución del Estado de Michoacán, la conformación del sistema de gobierno, el cual tiene funciones, atribuciones y obligaciones distintas, permite la independencia uno del otro, de tal forma que el acto ejecutado por un poder no puede ser atribuido a otro.

⁸ Época: Novena Época, Registro: 165285, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada.

⁹ “Artículo 101. La demanda deberá contener:

I. El nombre y domicilio del reclamante;

II. El nombre y domicilio del demandado;

III. Una relación de los hechos; y,

IV. La indicación del lugar en que pueden obtenerse las pruebas que el reclamante no pudiere aportar directamente y que tengan por objeto la verificación de los hechos en que se funde su demanda, y las diligencias cuya práctica solicite con el mismo fin.

A la demanda acompañará las pruebas de que disponga y los documentos que acrediten la personalidad de su representante si no concurre personalmente”.

Que la acción planteada, refiere actos contrarios a los derechos de igualdad, dignidad humana, no discriminación, del trabajo, a la libertad de asociación, al derecho procesal del trabajo, violación a los principios de igualdad, seguridad jurídica, fundamentación, motivación de actos de autoridad legislativa, democracia, representatividad, división de poderes, proporcionalidad y razonabilidad; violaciones a dichos derechos y principios que se suscitaron al momento en que fueron aprobadas las reformas a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, las cuales fueron publicadas a través del Decreto 561, de dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, siguiendo todo el procedimiento establecido en la Constitución Federal y local. En este sentido, señala que el Poder Ejecutivo local actuó acorde a su competencia respecto a la promulgación y la orden de publicación de la ley y de las reformas, motivo de la presente acción.

Por tanto, las reformas realizadas a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán cumplen con las respectivas exigencias constitucionales, ya que fueron debidamente analizadas y discutidas en las respectivas Comisiones del Congreso del Estado, sin que se observen vicios en su proceso legislativo. Por lo que, al no existir acto alguno imputable al gobernador contrario a las disposiciones constitucionales y legales, la presente acción deberá sobreseerse por lo que hace al Poder Ejecutivo local.

OCTAVO. Opinión del Procurador General de la República. En la presente acción de inconstitucionalidad el Procurador General de la República se abstuvo de formular opinión al respecto.

NOVENO. Cierre de instrucción. Recibidos los informes, formulados los alegatos y encontrándose instruido el procedimiento, mediante proveído de nueve de enero de dos mil diecinueve, se cerró la instrucción en el presente asunto a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso g)¹⁰ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I¹¹ y 11, fracción V¹² de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea la posible contradicción de diversos artículos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, publicada el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Precisión de las normas impugnadas. En el escrito de presentación de la acción de inconstitucionalidad, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán, impugna lo siguiente:

El Decreto Legislativo 561, mediante el cual se reforman las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 5, los artículos 6, 7, 8, 10, 20, 40, 41, 61, 92, 93, 94, 97, 101, 104, párrafo primero, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117; se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 90, el Capítulo XVIII y su denominación y el artículo 101 bis, todos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, publicado el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, Séptima Sección, número setenta y nueve, Tomo CLXX.

No obstante, de la lectura de los conceptos de invalidez se observa que únicamente alude a los siguientes numerales:

- 5, fracciones I, III y IV; 6, párrafos primero y segundo; 10; 41; 92; 93, penúltimo párrafo; 104; así como el artículo 101 bis, todos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

¹⁰ "Artículo 105.

(...)

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. **Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas;**

¹¹ "Artículo 10. La Suprema Corte de Justicia conocerá funcionando en Pleno:

I. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...)"

¹² "Artículo 11. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia velará en todo momento por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia de sus miembros, y tendrá las siguientes atribuciones: (...)

V. Remitir para su resolución los asuntos de su competencia a las Salas a través de acuerdos generales. Si alguna de las Salas estima que el asunto remitido debe ser resuelto por la Suprema Corte de Justicia funcionando en Pleno, lo hará del conocimiento de este último para que determine lo que corresponda".

Cabe precisar que, en el cuarto concepto de invalidez, la accionante señala como impugnada la fracción IV del artículo 5 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; sin embargo, de la lectura del propio concepto de invalidez se advierte que sus argumentos están encaminados a controvertir, efectivamente, la constitucionalidad de la **fracción V** de dicho numeral, ya que en realidad se duele de que se le otorgue el carácter de empleado de confianza a los **Policías Preventivos y de Tránsito**, como se advierte de la siguiente transcripción:

“Artículo 5. Se entenderá como trabajadores de confianza todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, fiscalización de orden general dentro de las dependencias o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad deban tener tal carácter, de acuerdo a la siguiente clasificación:

(REFORMADA, P.O. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

I. Dentro del Poder Ejecutivo: Los titulares de las dependencias básicas, que establezca la Ley Orgánica de la Administración Pública; los Secretarios Particular y Privado del Gobernador; el Fiscal Regional y Especial; Directores, Subdirectores y Jefes de Departamentos; Secretarios Particulares, Técnicos y Asesores de los titulares de las dependencias básicas, y el Oficial del Registro Civil;

(REFORMADA, P.O. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

II. Dentro del Poder Legislativo: Secretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamentos, Asesores, Auditor Superior, Auditores Especiales Visitadores o Auditores y Contralor Interno, Secretario Técnico de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el Secretario Técnico de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Secretario Técnico de la Auditoría Superior de Michoacán.

(REFORMADA, P.O. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

III. En el Poder Judicial: Sin ser limitativa se considerarán como tales: El Secretario General de Acuerdos, el Oficial Mayor, el Director del Instituto de Especialización, el Director de Administración y Desarrollo de Personal, el Director de Contabilidad y Pagaduría, los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia, Municipales y de Tenencia; los Asesores y Secretarios Particulares; y, los Secretarios Auxiliares;

(REFORMADA, P.O. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

IV. En los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal: Los Directores Generales y Subdirectores; Jefes de Departamentos, Asesores, Secretarios Particulares y análogos; y,

(REFORMADA, P.O. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

V. En los Ayuntamientos: El Secretario, Tesorero, Cajero, Oficial Mayor, Comandante de Policía, Policías Preventivos y de Tránsito, Directores y Jefes de Urbanística y Secretario Particular y análogos”.

Por tanto, se tienen como normas impugnadas, los **artículos 5, fracciones I, III y V; 6, párrafos primero y segundo; 10; 41; 92; 93, penúltimo párrafo; 104; así como el artículo 101 bis**, todos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, contenidos en el Decreto Legislativo 561, publicado el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Oportunidad. Por cuestión de orden, se debe analizar primero si la acción de inconstitucionalidad fue presentada oportunamente.

El párrafo primero del artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal¹³ dispone que el plazo para promover la acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales y que su cómputo debe iniciarse a partir del día siguiente a la fecha en que la norma general sea publicada en el correspondiente medio oficial, y señala que si el último día del plazo fuere inhábil la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

En el caso, la normas que se impugnan fueron publicadas el **dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho** en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, Séptima Sección, número setenta y nueve, Tomo CLXX, por ende, conforme a lo asentado en el párrafo precedente, el plazo legal para promover la presente acción transcurrió del **diecinueve de septiembre al dieciocho de octubre de dos mil dieciocho**.

¹³ “Artículo 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. (...)”.

En el caso concreto, según consta en el sello asentado en la foja treinta y cuatro del cuaderno principal, **la demanda se depositó el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho en la oficina de correos Chapultepec de la Ciudad de Morelia, Michoacán**, siendo recibida el veintitrés del mismo mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que su presentación es oportuna.

Sin que sea óbice lo manifestado por el Poder Legislativo del Estado de Michoacán en el sentido de que algunos de los supuestos normativos impugnados de las fracciones III y V del artículo 5 y el artículo 92 impugnados ya existían en el texto anterior a la reforma que se impugna; esto, debido a que del análisis de las normas impugnadas se advierte que los textos normativos impugnados fueron objeto de modificaciones sustanciales conforme al criterio de este Tribunal Pleno¹⁴, dado que se eliminaron e introdujeron diversas porciones normativas, lo cual generó una nueva conformación de lo establecido en tales preceptos y por ende se considera que el texto actual sí podía ser impugnado en su totalidad con motivo de la reforma que se impugna¹⁵.

CUARTO. Legitimación. A continuación, se procederá a analizar la legitimación de quien promueve, por ser un presupuesto indispensable para el ejercicio de la acción.

Suscribe la demanda Víctor Manuel Serrato Lozano, ostentándose como presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán, lo que acredita con la copia certificada de su designación por el Congreso del Michoacán de Ocampo, de ocho de diciembre de dos mil quince¹⁶.

¹⁴ Criterio sustentado por este Tribunal Pleno derivado fundamentalmente, de la acción de inconstitucionalidad 28/2015, reiterado en subsecuentes precedentes, y que se refiere a la existencia de un nuevo acto legislativo que dé pie a la impugnación de una norma general. Se razonó que, para que se pueda hablar de un acto de esa naturaleza para efectos de su impugnación o sobreseimiento por cesación de efectos en una acción de inconstitucionalidad, deben reunirse al menos los siguientes dos aspectos: Que se haya llevado a cabo un procedimiento legislativo (criterio formal); y **Que la modificación normativa sea sustantiva o material.**

El segundo aspecto consiste en que la modificación sea sustantiva o material, esto es, se actualiza cuando existan verdaderos cambios normativos que modifiquen la trascendencia, el contenido o el alcance del precepto; por tanto, una modificación al sentido normativo será un nuevo acto legislativo. Resulta ilustrativa la jurisprudencia de este Tribunal Pleno, identificada con el número P./J. 25/2016 (10a.), que a continuación se reproduce: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LINEAMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA CONSIDERAR QUE LA NUEVA NORMA GENERAL IMPUGNADA CONSTITUYE UN NUEVO ACTO LEGISLATIVO.** Para considerar que se está en presencia de un nuevo acto legislativo para efectos de su impugnación o sobreseimiento por cesación de efectos en una acción de inconstitucionalidad deben reunirse, al menos, los siguientes dos aspectos: a) Que se haya llevado a cabo un proceso legislativo (criterio formal); y b) Que la modificación normativa sea sustantiva o material. El primer aspecto conlleva el desahogo y agotamiento de las diferentes fases o etapas del procedimiento legislativo: iniciativa, dictamen, discusión, aprobación, promulgación y publicación; mientras que el segundo, consistente en que la modificación sea sustantiva o material, se actualiza cuando existan verdaderos cambios normativos que modifiquen la trascendencia, el contenido o el alcance del precepto, de este modo una modificación al sentido normativo será un nuevo acto legislativo. Este nuevo entendimiento, pretende que a través de la vía de acción de inconstitucionalidad se controlen cambios normativos reales que afecten la esencia de la institución jurídica que se relacione con el cambio normativo al que fue sujeto y que deriva precisamente del producto del órgano legislativo, y no sólo cambios de palabras o cuestiones menores propias de la técnica legislativa tales como, por ejemplo, variación en el número de fracción o de párrafo de un artículo, el mero ajuste en la ubicación de los textos, o cambios de nombres de entes, dependencias y organismos. Tampoco bastará una nueva publicación de la norma para que se considere nuevo acto legislativo ni que se reproduzca íntegramente la norma general, pues se insiste en que la modificación debe producir un efecto normativo en el texto de la disposición al que pertenece el propio sistema”. (Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Pleno, jurisprudencia, libro 35, octubre de 2016, tomo I, P./J. 25/2016 (10a.), página 65, registro digital 2012802).

¹⁵ Lo anterior se advierte del siguiente cuadro comparativo:

Texto anterior	Texto vigente
“ARTÍCULO 5o. Se entenderá como trabajadores de confianza todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, fiscalización de orden general dentro de las Dependencias o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad deban tener tal carácter, de acuerdo a la siguiente clasificación: ... III. En el Poder Judicial: Sin ser limitativa se considerarán como tales: El Secretario General de Acuerdos, el ~~Subsecretario de Acuerdos~~, el Oficial Mayor, el Director del Instituto de Especialización, el Director de Administración y Desarrollo de Personal, el Director de Contabilidad y Pagaduría, los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia, Municipales y de Tenencia; los ~~Jurados y Arbitros~~; los Asesores y Secretarios Particulares; y, los Secretarios Auxiliares o ~~Proyectistas de las Salas~~. V. En los Ayuntamientos: El Secretario, Tesorero, Cajero, Oficial Mayor, Comandante de Policía, Policías Preventivos y de Tránsito, Directores y Jefes de Urbanística y Secretario Particular”.	“ARTÍCULO 5o. Se entenderá como trabajadores de confianza todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, fiscalización de orden general dentro de las Dependencias o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad deban tener tal carácter, de acuerdo a la siguiente clasificación: ... III. En el Poder Judicial: Sin ser limitativa se considerarán como tales: El Secretario General de Acuerdos, el Oficial Mayor, el Director del Instituto de Especialización, el Director de Administración y Desarrollo de Personal, el Director de Contabilidad y Pagaduría, los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia, Municipales y de Tenencia; los Asesores y Secretarios Particulares; y, los Secretarios Auxiliares; V. En los Ayuntamientos: El Secretario, Tesorero, Cajero, Oficial Mayor, Comandante de Policía, Policías Preventivos y de Tránsito, Directores y Jefes de Urbanística y Secretario Particular y análogos”.
“ARTÍCULO 92. El Presidente del Tribunal durará en su cargo 3 años y disfrutará de los emolumentos que fije el Presupuesto de Egresos”.	“ARTÍCULO 92. El Presidente del Tribunal durará en su cargo hasta 3 años y disfrutará de los emolumentos que fije el Presupuesto de Egresos del Estado, pudiendo ser ratificado por un periodo más y ser revocado por los representantes por causas graves previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo”.

¹⁶ Foja 26 del expediente principal.

De conformidad con el artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁷, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, podrá ejercer la acción de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter estatal que vulneren derechos humanos consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales en lo que México sea parte y, en el caso, se promovió la acción en contra de diversos artículos de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, publicados el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho en el Periódico Oficial del Estado, Séptima Sección, número setenta y nueve, Tomo CLXX, que estima contrarios la Norma Fundamental, aduciendo la violación a distintos derechos humanos.

Consecuentemente, en términos del invocado precepto constitucional, en relación con el artículo 13, fracción XXVII y 27, fracciones I y XXVII, ambos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo¹⁸, la accionante cuenta con la legitimación necesaria y es representada legalmente en este asunto.

QUINTO. Causas de improcedencia. En su informe, el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán señala que las reformas realizadas a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y sus Municipios cumplen con las respectivas exigencias constitucionales, ya que fueron debidamente analizadas y discutidas en las respectivas Comisiones del Congreso del Estado, sin que se observen vicios en su proceso legislativo. Por lo que, al no existir acto alguno imputable al gobernador contrario a las disposiciones constitucionales y legales, la presente acción debe sobreseerse por lo que hace al Poder Ejecutivo local.

Debe **desestimarse** la manifestación, en el sentido de que no existe acto alguno imputable al gobernador; ya que, en la acción de inconstitucionalidad tienen intervención, tanto el Poder Legislativo que expidió la norma general, como el Ejecutivo que la promulgó y publicó, de conformidad con el artículo 10, fracción II, de la Ley Reglamentaria de la materia, por lo que, al ser parte del proceso de creación del decreto impugnado, se les solicita un informe con el fin de que defiendan la validez de dichos actos; de ahí que, dado que se encuentra obligada legalmente a satisfacer autónomamente las exigencias que se le demandan respecto de la publicación del acto emitido por el Congreso, debe ser llamado a juicio¹⁹.

Por lo que hace al argumento en el que señala que las reformas realizadas a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y sus Municipios cumplen con las respectivas exigencias constitucionales, también debe **desestimarse**, pues el alegato del Ejecutivo local se vincula en realidad con aspectos de **fondo del asunto**, acerca de si las normas generales impugnadas vulneran o no lo previsto en la Norma Fundamental.

¹⁷ "Artículo 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

(...)

II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución. Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

(...)

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las legislaturas;

(...)"

¹⁸ "Artículo 13. Son atribuciones de la Comisión:

(...)

XXVII. Proponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter estatal expedidas por el Congreso, que vulneren los Derechos consagrados en la Constitución y en los tratados Internacionales de los que México sea parte;

(...)"

"Artículo 27. El Presidente de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejercer la representación legal y jurídica de la Comisión;

...

XXVII. Las demás que le otorgue la presente Ley y demás disposiciones aplicables".

¹⁹ Es aplicable la tesis del Pleno de este Alto Tribunal P.J.J. 38/2010, la cual es del texto siguiente: "**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. DEBE DESESTIMARSE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL EN QUE ADUCE QUE AL PROMULGAR Y PUBLICAR LA NORMA IMPUGNADA SÓLO ACTUÓ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES.** Si en una acción de inconstitucionalidad el Poder Ejecutivo Local plantea que dicho medio de control constitucional debe sobreseerse por lo que a dicho Poder corresponde, en atención a que la promulgación y publicación de la norma impugnada las realizó conforme a las facultades que para ello le otorga algún precepto, ya sea de la Constitución o de alguna ley local, debe desestimarse la causa de improcedencia planteada, pues dicho argumento no encuentra cabida en alguna de las causales previstas en el artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cual remite el numeral 65 del mismo ordenamiento, este último, en materia de acciones de inconstitucionalidad. Lo anterior es así, porque el artículo 61, fracción II, de la referida Ley, dispone que en el escrito por el que se promueva la acción de inconstitucionalidad deberán señalarse los órganos legislativo y ejecutivo que hubieran emitido y promulgado las normas generales impugnadas y su artículo 64, primer párrafo, señala que el Ministro instructor dará vista al órgano legislativo que hubiere emitido la norma y al ejecutivo que la hubiere promulgado, para que dentro del plazo de 15 días rindan un informe que contenga las razones y fundamentos tendientes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción. Esto es, al tener injerencia en el proceso legislativo de las normas generales para otorgarle plena validez y eficacia, el Poder Ejecutivo Local se encuentra invariablemente implicado en la emisión de la norma impugnada en la acción de inconstitucionalidad, por lo que debe responder por la conformidad de sus actos frente a la Constitución General de la República". Acción de inconstitucionalidad 27/2009 y sus acumuladas 29/2009, 30/2009 y 31/2009. Partidos Políticos del Trabajo, Socialdemócrata, de la Revolución Democrática y Convergencia. 10 de noviembre de 2009. Unanimidad de diez votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Laura Patricia Rojas Zamudio. Registro: 164865. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXXI, abril de 2010, página: 1419.

Lo razonado encuentra apoyo, en la jurisprudencia número P./J. 92/99²⁰, cuyo rubro es: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE”**²¹.

SEXTO. Precisión de los temas planteados en la acción. Del análisis de los conceptos de invalidez formulados por la promovente, se advierten los siguientes temas respecto de la impugnación realizada con motivo de la reforma a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, publicada el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo:

Temas	Normas impugnadas
Tema 1. Nombramiento de Trabajadores de confianza, dentro del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Ayuntamientos.	Artículo 5, fracciones I, III y V (conceptos de invalidez primero, segundo, tercero y cuarto)
Tema 2. Inconstitucionalidad del artículo 6°, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, por discriminación por nacionalidad, así como del 93, penúltimo párrafo, por contravenir los derechos de igualdad, trabajo y no discriminación por edad.	Artículo 6, primer párrafo (concepto de invalidez sexto) Artículo 93 (concepto de invalidez décimo)
Tema 3. Sujeción del otorgamiento de empleado de base a periodo y requisitos que no cumplen con principios de proporcionalidad y razonabilidad	Artículo 6, segundo párrafo (concepto de invalidez quinto)
Tema 4. Inconstitucionalidad del artículo 10 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, por indebida protección de los derechos de la infancia y/o adolescencia.	Artículo 10 (concepto de invalidez séptimo)
Tema 5. Inconstitucionalidad del artículo 41 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, ya que fija como máximo el pago de doce meses de salarios caídos en caso de despido injustificado, así como, prevé la sanción para abogados, litigantes o representantes que actúen de forma notoriamente improcedente.	Artículo 41 (concepto de invalidez octavo)
Tema 6. Inconstitucionalidad del artículo 92 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.	Artículo 92 (concepto de invalidez noveno)
Tema 7. Inconstitucionalidad del artículo 101 bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, al prever el desechamiento de plano la demanda frívola y/o improcedente, así como, del artículo 104 de la misma ley burocrática, por impedir ampliar demanda contra otros demandados diversos a los originarios.	Artículo 101 bis (concepto de invalidez décimo primero) Artículo 104 (concepto de invalidez décimo segundo)

²⁰ Registro IUS: 193266. Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, septiembre de 1999. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 92/99. Página: 710.

²¹ De texto: “En reiteradas tesis este Alto Tribunal ha sostenido que las causales de improcedencia propuestas en los juicios de amparo deben ser claras e inobjetables, de lo que se desprende que si en una controversia constitucional se hace valer una causal donde se involucra una argumentación en íntima relación con el fondo del negocio, debe desestimarse y declararse la procedencia, y, si no se surte otro motivo de improcedencia hacer el estudio de los conceptos de invalidez relativos a las cuestiones constitucionales propuestas”.

SÉPTIMO. TEMA 1. Nombramiento de Trabajadores de confianza dentro del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Ayuntamientos. Impugnación de las fracciones I, III y V del artículo 5 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios (Conceptos de invalidez primero, segundo, tercero y cuarto)

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, señala que al atribuir el carácter de Trabajadores de Confianza, al **Fiscal Regional y Especial**, así como al **Oficial del Registro Civil** (dentro del Poder Ejecutivo); los **Asesores, Secretarios Particulares y Secretarios Auxiliares** (dentro del Poder Judicial); y **policías preventivos y de tránsito** (en los Ayuntamientos) violentan los artículos 1, 2, 4, 14, 16, 17, 21, 102, apartado A, 116 fracción IX, 123, apartado B, fracción XIII y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con relación al Fiscal Regional y Especial, indicó que dicho carácter resulta en un contrasentido frente a la reforma constitucional federal, pues considerar al fiscal regional y especial de confianza genera una dependencia laboral y no podrían tomar sus decisiones de forma libre y autónoma.

Por otra parte, señaló que el Registro Civil requiere de personas con el perfil adecuado para ocupar el cargo, solicitando para ello un órgano que cuente con autonomía y profesionalismo; además de que la labor del Registro Civil se encuentra íntimamente ligada al derecho de familia, contemplado en el artículo 4 de la Constitución Federal. En este sentido, dice que al considerar al Oficial del Registro Civil como trabajador de confianza dependiente del Ejecutivo coarta la garantía de especialización, profesionalización y autonomía de la función, en tanto que causa dependencia en sus decisiones y actuaciones.

En el mismo sentido, con relación a los Asesores, Secretarios Particulares y Secretarios Auxiliares, indica que los Poderes Judiciales locales tienen similar naturaleza que el Poder Judicial de la Federación, en ese orden de ideas, se prevé la garantía para los trabajadores del Poder Judicial, la inamovilidad como la estabilidad en el empleo; y la Constitución Federal, en su artículo 123, apartado B, indica que serán trabajadores de confianza aquellos que ejerzan actos de administración, decisión, dirección, inspección, vigilancia, fiscalización y control; mientras que los Asesores, Secretarios Particulares y Secretarios Auxiliares, de acuerdo a la ley que los rige, su trabajo se limita a redactar proyectos de conformidad con las órdenes e ideas de sus superiores jerárquicos, por lo cual no tienen libertad de decisión ni de obrar, y no ejercen ninguna de las actividades que contempla el artículo constitucional referido.

Y en relación con los Policías Preventivos y de Tránsito, señaló que el artículo 123 de la Constitución Federal, establece que la naturaleza de la relación de los policías con el Estado, siendo ésta una relación laboral especial, pero la actividad desplegada por un elemento de la policía preventiva o de tránsito no reviste las características de ser de confianza, sino que dichos elementos deben obedecer en todo momento las órdenes de sus mandos superiores.

Son parcialmente fundados los argumentos anteriormente referidos, en atención a las consideraciones que se desarrollan a continuación.

El precepto y fracciones impugnadas a la letra dicen:

*“Artículo 5o. Se entenderá como **trabajadores de confianza** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, fiscalización de orden general dentro de las Dependencias o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad deban tener tal carácter, de acuerdo a la siguiente clasificación:*

(REFORMADA, P.O. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

*I. Dentro del Poder Ejecutivo: Los titulares de las dependencias básicas, que establezca la Ley Orgánica de la Administración Pública; los Secretarios Particular y Privado del Gobernador; **el Fiscal Regional y Especial**; Directores, Subdirectores y Jefes de Departamentos; Secretarios Particulares, Técnicos y Asesores de los titulares de las dependencias básicas, y el **Oficial del Registro Civil**;*

[...]

(REFORMADA, P.O. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

*III. En el Poder Judicial: Sin ser limitativa se considerarán como tales: El Secretario General de Acuerdos, el Oficial Mayor, el Director del Instituto de Especialización, el Director de Administración y Desarrollo de Personal, el Director de Contabilidad y Pagaduría, los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia, Municipales y de Tenencia; **los Asesores y Secretarios Particulares; y, los Secretarios Auxiliares**;*

[...]

(REFORMADA, P.O. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

*V. En los Ayuntamientos: El Secretario, Tesorero, Cajero, Oficial Mayor, **Comandante de Policía, Policías Preventivos y de Tránsito**, Directores y Jefes de Urbanística y Secretario Particular y análogos”.*

Ahora bien, previamente, se debe precisar la facultad que tienen las entidades federativas para regular sus relaciones laborales burocráticas a la luz de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, es necesario atender al contenido de los artículos 73, fracción X, 115, fracción XVIII, 116, fracción VI, 123, apartado B y 124 constitucionales:

“Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

[...]

X.- Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123.

[...]”.

“Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

[...]

VIII.- Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

[...]”.

“Artículo 116.- El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

[...]

VI.- Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

[...]”.

“Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

(REFORMADO, D.O.F. 18 DE JUNIO DE 2008)

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

[...]

B.- Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

[...]

XIV.- La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

[...]”.

“Artículo 124.- Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias”.

Del análisis sistemático de las disposiciones constitucionales anteriores se desprende que las facultades que no estén expresamente concedidas por dicha Norma Fundamental a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados. Asimismo, que el Congreso de la Unión cuenta con la facultad exclusiva para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica, nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123, con apoyo en la fracción X de los artículos 73 y 123, segundo párrafo, respecto de las relaciones de trabajo conocidas como burocráticas, en lo relativo a los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores; en tanto que con dichas excepciones, el mismo constituyente habilitó con determinados lineamientos en los artículos 115, fracción VIII y 116, fracción VI a los Poderes Legislativos de cada entidad federativa para expedir leyes que regulen las relaciones de trabajo entre los Municipios y los Estados con sus trabajadores, siguiendo, en lo conducente, las bases que establece el artículo 123 y sus leyes reglamentarias.

Ahora bien, actualmente el apartado B del artículo 123 constitucional, establece las bases que deben imperar en las relaciones laborales con los trabajadores al servicio del Estado, de conformidad con lo siguiente:

"Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

(REFORMADO, D.O.F. 18 DE JUNIO DE 2008)

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

[...]

B.- Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

(ADICIONADA, D.O.F. 5 DE DICIEMBRE DE 1960)

I.- La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de ocho y siete horas respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas;

(ADICIONADA, D.O.F. 5 DE DICIEMBRE DE 1960)

II.- Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro;

(ADICIONADA, D.O.F. 5 DE DICIEMBRE DE 1960)

III.- Los trabajadores gozarán de vacaciones que nunca serán menores de veinte días al año;

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, D.O.F. 24 DE AGOSTO DE 2009)

IV.- Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la ley.

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas.

(ADICIONADA, D.O.F. 5 DE DICIEMBRE DE 1960)

V.- A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo;

(ADICIONADA, D.O.F. 5 DE DICIEMBRE DE 1960)

VI.- Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario, en los casos previstos en las leyes;

(ADICIONADA, D.O.F. 5 DE DICIEMBRE DE 1960)

VII.- La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El Estado organizará escuelas de Administración Pública;

(REFORMADA, D.O.F. 31 DE DICIEMBRE DE 1974)

VIII.- Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia;

(ADICIONADA, D.O.F. 5 DE DICIEMBRE DE 1960)

XI (SIC).- Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley.

En caso de separación injustificada tendrá derecho a optar por la reinstalación en su trabajo o por la indemnización correspondiente, previo el procedimiento legal. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o a la indemnización de ley;

(ADICIONADA, D.O.F. 5 DE DICIEMBRE DE 1960)

X.- Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra;

(ADICIONADA, D.O.F. 5 DE DICIEMBRE DE 1960)

XI.- La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

a).- Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

b).- En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley.

(REFORMADO, D.O.F. 31 DE DICIEMBRE DE 1974)

c).- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d).- Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley.

e).- Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares.

(REFORMADO, D.O.F. 10 DE NOVIEMBRE DE 1972)

f).- Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social regulándose en su Ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos;

(ADICIONADA, D.O.F. 5 DE DICIEMBRE DE 1960)

XII.- Los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje integrado según lo prevenido en la ley reglamentaria.

(REFORMADO, D.O.F. 31 DE DICIEMBRE DE 1994)

Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores serán resueltos por el Consejo de la Judicatura Federal; los que se susciten entre la Suprema Corte de Justicia y sus empleados serán resueltos por esta última;

(REFORMADA, D.O.F. 18 DE JUNIO DE 2008)

XIII.- Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones;

(REFORMADA, D.O.F. 20 DE AGOSTO DE 1993)

XIII bis.- El banco central y las entidades de la Administración Pública Federal que formen parte del sistema bancario mexicano regirán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el presente Apartado;

(ADICIONADA, D.O.F. 5 DE DICIEMBRE DE 1960)

XIV.- La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social".

Como bien se sabe, en un principio, el artículo 123 constitucional sólo se refería a las relaciones laborales entre particulares, tal como se establece en el apartado A; sin embargo, a partir de la reforma constitucional de cinco de diciembre de mil novecientos sesenta, se adicionó el apartado B para regular las relaciones laborales con los trabajadores al servicio del Estado.

Esa reforma constitucional tuvo su origen mediante la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cuya exposición de motivos a la letra dice:

"Con la preocupación de mantener y consolidar los ideales revolucionarios, cuyo legado hemos recibido con plena conciencia y responsabilidad por todo lo que representa para el progreso de México dentro de la justicia social, en el Informe que rendí ante el Congreso de la Unión el día 1o. de septiembre último, me permití anunciar que oportunamente propondría a su elevada consideración, el Proyecto de Reformas a la Constitución General de la República tendiente a incorporar en ella los principios de protección para el trabajo de los servidores del Estado.

Los trabajadores al servicio del Estado, por diversas y conocidas circunstancias, no habían disfrutado de todas las garantías sociales que el Artículo 123 de la Constitución General de la República consigna para los demás trabajadores.

*Es cierto que la relación jurídica que une a los trabajadores en general con sus respectivos patrones, es de distinta naturaleza de la que liga a los servidores públicos con el Estado, puesto que aquellos laboran para empresas con fines de lucro o de satisfacción personal, mientras que éstos trabajan para instituciones de interés general, constituyéndose en íntimos colaboradores en el ejercicio de la función pública. **Pero también es cierto que el trabajo no es una simple mercancía, sino que forma parte esencial de la dignidad del hombre; de allí que deba ser siempre legalmente tutelado.***

*De lo anterior se desprende **la necesidad de comprender la labor de los Servidores públicos dentro de las garantías al trabajo que consigna el antes; citado Artículo 123, con las diferencias que naturalmente se derivan de la diversidad de situaciones jurídicas.***

*La adición que se propone al texto constitucional comprende **la enumeración de los derechos de los trabajadores y consagra las bases mínimas de previsión social que aseguren, en lo posible, tanto su tranquilidad y bienestar personal, como los de sus familiares:** jornada máxima, tanto diurna como nocturna, descansos semanales, vacaciones, salarios, permanencia en el trabajo escalafón para los ascensos, derecho para asociarse, uso del derecho de huelga, protección en caso de accidentes y enfermedades, así profesionales como no profesionales, jubilación, protección en caso de invalidez, vejez y muerte, centros vacacionales y de recuperación, habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, así como las medidas protectoras indispensables para las mujeres durante el periodo de la gestación, en el alumbramiento y durante la lactancia.*

[...]

La iniciativa también prevé que, a reserva de que esa H. Congreso legisle sobre el particular, se continúen observando, como normas reglamentarias vigentes, la disposiciones del actual Estatuto de los Trabajadores al Servido de los Poderes de la Unión, en lo que no se opongan a la Adición que se ha proyectado”.

De la transcripción anterior se desprende la necesidad de proteger a los trabajadores del servicio del Estado y establecer a nivel constitucional de las garantías sociales y derechos de los trabajadores, como ya sucedía con los trabajadores en general; lo anterior, siempre atendiendo a las particularidades que sujetos de la reforma son servidores públicos que trabajan para instituciones de interés general, con lo que son colaboradores en el ejercicio de la función pública.

Posteriormente, las Cámaras dictaminadoras sólo hicieron modificaciones mínimas, de forma que el apartado B quedó redactado de la siguiente manera:

“B.- Entre los Poderes de la Unión, los Gobiernos del Distrito y de los Territorios Federales y sus trabajadores:

I.- La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de ocho y siete horas respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas;

II.- Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro;

III.- Los trabajadores gozarán de vacaciones que nunca serán menores de veinte días al año;

IV.- Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuída durante la vigencia de éstos.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general;

V.- A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo;

VI.- Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario, en los casos previstos en las leyes;

VII.- La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El Estado organizará escuelas de Administración Pública;

VIII.- Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad;

XI (sic).- Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley.

En caso de separación injustificada tendrá derecho a optar por la reinstalación en su trabajo o por la indemnización correspondiente, previo el procedimiento legal. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o a la indemnización de ley;

X.- Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra;

XI.- La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

a).- Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

b).- En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley.

c).- Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de otros dos después del mismo. Durante el período de lactancia, tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d).- Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley.

e).- Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para el beneficio de los trabajadores y sus familiares.

f).- Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados;

XII.- Los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje integrado según lo prevenido en la ley reglamentaria.

Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores, serán resueltos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

XIII.- Los militares, marinos y miembros de los cuerpos de seguridad pública, así como el personal de servicio exterior se regirán por sus propias leyes;

XIV.- La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social".

Ahora bien, en relación con la presente acción de inconstitucionalidad, debe hacerse notar que, desde la reforma constitucional de cinco de diciembre de mil novecientos sesenta, se hace mención de forma específica a los trabajadores de confianza en la fracción XIV y que el texto actual persiste tal cual, como en esos días.

Del texto de la fracción en comento, se tiene que distingue los derechos que corresponden a los trabajadores de confianza, por exclusión de los que se han conferido a los trabajadores de base; es decir, establece los principios constitucionales y derechos mínimos que el legislador ordinario debe reconocer a los trabajadores de base y de confianza en las leyes reglamentarias correspondientes. Interesa destacar que en la fracción XIV del referido apartado constitucional, existe mandato al legislador ordinario para que establezca, en la ley reglamentaria, los cargos que serán considerados de confianza, justamente porque a partir de esa clasificación, se podría determinar qué trabajadores únicamente gozarían de medidas de protección al salario y de seguridad social.

Sin embargo, la norma constitucional no impone como obligación que el legislador ordinario establezca, en la ley respectiva, la existencia tanto de trabajadores de base como de confianza, sino simplemente que se precise, como se ha indicado, quiénes serán considerados de confianza. Por lo que, en ese aspecto, el legislador ordinario tiene la facultad para determinar los cargos que se considerarán de confianza, así como los límites y los derechos que goce quien desempeñe un cargo de esa naturaleza.

En ese sentido, el legislador secundario goza de libertad configurativa amplia, pues en ningún momento se establecen de forma específica cuáles cargos deben considerarse de confianza; no obstante, esa libertad configuradora debe ser congruente siempre que se trate de trabajadores y no de titulares, que por la naturaleza del cargo o sus funciones sea razonable su establecimiento como base o de confianza, así como con cualquier otra restricción constitucional de manera específica.

1.1 Establecimiento como trabajadores de confianza de fiscales regionales y especiales del Estado de Michoacán (artículo 5, fracción I) y comandante de policía, policías preventivos y de tránsito de los Municipios del propio Estado

Por lo que hace a los fiscales regionales y especiales, así como los policías preventivos y de tránsito, este Tribunal Pleno advierte que el hecho de clasificar o catalogar a los miembros de seguridad pública como “trabajadores de confianza” es inconstitucional, porque implica aplicar un régimen distinto al que establece la propia Constitución Federal.

Para sustentar lo anterior, es necesario atender al artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo. 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

[...]

B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

[...]

XIII.- Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones;

[...]”.

Al respecto, debe decirse que la fracción XIII ha sufrido diversas modificaciones desde que se previó originalmente con la reforma de cinco de diciembre de mil novecientos sesenta, en la que se introdujo el apartado B. En ese momento, simplemente contaba con un solo párrafo:

"B.- Entre los Poderes de la Unión, los Gobiernos del Distrito y de los Territorios Federales y sus trabajadores:

[...]

XIII.- Los militares, marinos y miembros de los cuerpos de seguridad pública, así como el personal de servicio exterior se regirán por sus propias leyes;

[...]"

Posteriormente, mediante reforma de diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reformó la fracción XIII para adicionar un segundo párrafo de la siguiente manera:

"XIII.- Los militares, marinos y miembros de los cuerpos de seguridad pública, así como el personal de servicio exterior se regirán por sus propias leyes;

(ADICIONADO, D.O.F. 10 DE NOVIEMBRE DE 1972)

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este Apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones; y

[...]"

La anterior modificación, tuvo lugar con motivo de la iniciativa presentada por el Ejecutivo, el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos. A partir de esta reforma, se buscó implementar un Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado, como parte de la ampliación de las prestaciones en materia de seguridad social. Asimismo, se estableció que esa prestación también beneficiara a los miembros en activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales.

"Con base a los principios de justicia y solidaridad sociales, los derechos y las correlativas garantías de la clase trabajadora del país, se encuentran consagrados en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, precepto que contiene todo un programa de seguridad social en favor de quienes tienen como único patrimonio su trabajo.

Obviamente, los Apartados A) y B) del citado precepto constitucional, consagran dos regímenes laborales distintos en razón de las características peculiares de las relaciones jurídicas que regulan. Es por ello, que convencidos de los beneficios que entraña la modificación que recientemente se hizo la fracción XII del Apartado A), complementada con las reformas correspondientes a su Ley Reglamentaria, y con la expedición y promulgación de la Ley que creó el organismo encargado de administrar el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el presente año, el día conmemorativo del trabajo, y en el último informe de gobierno rendido al pueblo a través de ese H. Cuerpo Colegiado, formulamos la solemne promesa de hacer extensivos sus alcances a los servidores públicos sujetos al régimen del citado Apartado B) y de sus correspondientes leyes reglamentarias.

La implantación de un Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado, mediante la edición correspondiente, es con el propósito de elevar al mismo nivel constitucional una medida que ya beneficia a la clase laboral a que se refiere el Apartado A) del mismo artículo; lo que se traduce en un aumento de las prestaciones que en materia de seguridad social otorga el Estado, a través del organismo facultado para ello.

Conviene señalar que si bien es cierto que el texto actual del inciso f) de la fracción XI del repetido Apartado B), ya considera la posibilidad de que a los servidores públicos se les proporcionen habitaciones en arrendamiento o venta; es propósito del Ejecutivo Federal a mi cargo, adoptar las medidas y realizar cualquier esfuerzo tendiente a resolver en forma más eficaz el problema habitacional de un amplio sector de la burocracia nacional.

Por otra parte, el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada Nacionales son instituciones surgidas del pueblo que tienen la responsabilidad de defender, la independencia y la soberanía nacionales; de garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población civil en casos de desastre, así como cooperar con ella y sus autoridades en la realización de obras sociales y de todas aquellas orientadas al progreso del país. Por lo que si a sus miembros en el activo se les proporcionan prestaciones semejantes a las que en esta iniciativa se proponen para los servidores públicos, no se hace sino equipar en derechos a los que dentro de las fuerzas armadas, sirven con lealtad al país.

Por lo anterior, la posible realización de la promesa hecha a los servidores Públicos, que abarcaría también a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, si el órgano revisor de la Constitución aprueba la presente iniciativa, representará un nuevo y vigoroso acto de solidaridad social.

[...]"

Hecho lo anterior, fue hasta el ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve que se publicó una nueva reforma a la fracción XIII en comento. En esta ocasión, se adicionó un párrafo para establecer que los miembros policiales de los diferentes órdenes del gobierno podrían ser removidos de su cargo, si no cumplen con los requisitos que las leyes establezcan para permanecer en dichas instituciones, sin que proceda su reinstalación o restitución, y en su caso, sólo tengan derecho a la indemnización correspondiente.

“XIII.- [...]

[...]”

(ADICIONADO, D.O.F. 8 DE MARZO DE 1999)

Los miembros de las instituciones policiales de los municipios, entidades federativas, del Distrito Federal, así como de la Federación, podrán ser removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento de la remoción señalen para permanecer en dichas instituciones, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, sólo procederá la indemnización. La remoción de los demás servidores públicos a que se refiere la presente fracción, se regirá por lo que dispongan los preceptos legales aplicables.”

Dicha reforma constitucional, tuvo origen con la iniciativa suscrita por el titular del Poder Ejecutivo Federal, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Mediante esta iniciativa, se propuso reformar los artículos 16, 19, 20, 22 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, en lo que interesa, el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia y de Estudios Legislativos, el de uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, señaló:

“ARTÍCULO 123

Expone la iniciativa que en diversas ocasiones la sociedad y el gobierno han manifestado su rechazo hacia la actuación de los malos elementos de los cuerpos de seguridad pública, quienes lejos de proteger y brindar seguridad a la ciudadanía, han aprovechado sus cargos para ofenderla, ya sea propiciando la impunidad o bien cometiendo ilícitos.

Por otra parte, esos malos elementos han deteriorado gravemente la confianza de la población en estas instituciones, perjudicando con ello el buen nombre y actuación de aquellos elementos que, por el contrario, observan una conducta íntegra, cumplen con profesionalismo sus funciones e inclusive arriesgan su vida en el desempeño de sus deberes.

Razona la exposición de motivos que la fracción XIII del apartado B del artículo 123 constitucional dispone que los miembros de los cuerpos de seguridad pública, al igual que los militares, marinos y personal del servicio exterior, se rigen por sus propias leyes. Sobre el particular, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que estos cuatro grupos mantienen una relación de carácter administrativo con el Estado y no así de naturaleza laboral, como la del resto de los servidores públicos. En tal virtud, los miembros de los cuerpos de seguridad pública no tienen los derechos laborales consagrados en el resto del citado artículo constitucional y sólo gozan de los beneficios que sus leyes respectivas les confieren.

Sin embargo, algunas de estas leyes otorgaron a los miembros de instituciones encargadas de la seguridad pública, diversos beneficios como la permanencia en el cargo y establecieron un complejo sistema para la separación del mismo. Ello es aplicable aún y cuando no se satisfagan las mínimas aptitudes para realizar las importantes funciones que tienen asignadas, en detrimento de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez que deben regir su actuación.

Lo anterior, ha propiciado que estos malos elementos abusen de un recurso tan noble como el juicio de garantías, para hacer prevalecer sus intereses particulares por sobre el interés social, a fin de continuar aprovechando el cargo que ocupan para alentar la impunidad y la corrupción.

En este contexto, la iniciativa propone establecer un marco constitucional que permitiría, por una parte, cumplir con el objetivo de los sistemas de carrera de las instituciones de seguridad pública y por otra, contar con los mecanismos necesarios para remover libremente a aquellos servidores públicos que no cumplan con los requisitos de permanencia que las leyes vigentes en el momento de la remoción señalen para permanecer en el cargo.

De esta manera, en la legislación secundaria habrán de mantenerse, primero, las ventajas que ofrecen los sistemas de carrera en lo relativo a la selección, ingreso, formación, capacitación, profesionalización, desarrollo, actualización y promoción, **pero además, se regularía la libre remoción de quienes hubieran dejado de cumplir con requisitos de permanencia.**

Por todos estos motivos, es que se presentó a la consideración de esta soberanía una propuesta de reforma a la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución.

Actualmente, el primer párrafo del precepto en comentario señala que los miembros de los cuerpos de seguridad pública se rigen por sus propias leyes. Dicho precepto ha sido interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de que tales cuerpos comprenden a los agentes del ministerio público y a la policía que los auxilia, además de otras instituciones encargadas de la función de seguridad pública. En este sentido y a fin de evitar confusiones, se propone modificar el párrafo primero de la fracción XIII, para precisar que los miembros del ministerio público y los de la policía que lo auxilia, son parte de las instituciones de seguridad pública y se rigen por sus propias leyes.

Además, se adicionaría a la fracción XIII un último párrafo que dispondría la libre remoción del cargo de aquellos miembros de las instituciones de seguridad pública e instituciones policiales que no cumplan con los requisitos legales para permanecer en dichas instituciones, sin que en ningún caso proceda reinstalación o restitución de la plaza, cargo o comisión, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa utilizado para combatir la remoción.

A fin de propiciar la efectividad de la reforma, la iniciativa propone en un artículo transitorio que las disposiciones expedidas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto que lo aprobara, no concedan derecho para la permanencia en el cargo, y así estar en posibilidad de remover libremente y sin necesidad futura de reinstalación.

CONSIDERACIONES PARTICULARES Y CAMBIOS A LA INICIATIVA

Son muchos y muy trascendentales los temas que se abordan en la iniciativa que ahora se dictamina; todos y cada uno han merecido un estudio y análisis especial por parte de las comisiones dictaminadoras. En este apartado se quiere dejar constancia de las diversas consideraciones que sobre estos temas hicieron las comisiones y que llevaron a las mismas a proponer los cambios a los textos de la iniciativa, a la consideración del pleno de esta Cámara.

[...]

Artículo 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución.

Este es otro tema donde ha habido gran polémica por la pretensión de la iniciativa de limitar específicamente las garantías individuales de los miembros de las instituciones policiales, al establecer restricciones excluyentes de los recursos a que pueden recurrir los miembros de las instituciones policiales para impugnar sus ceses o despidos.

En este caso, aunque los propósitos de la propuesta están claramente razonados en la Exposición de Motivos de la iniciativa que hoy se dictamina, estas Comisiones Unidas consideran que la redacción del texto no es muy afortunada en alcanzar esos propósitos.

El tema central de discusión ha sido **si pueden establecer causas específicas de remoción para los miembros de las instituciones policiales y si se puede limitar su derecho a utilizar ciertos recursos. Esta polémica ha sido avivada por la jurisprudencia sentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de que los trabajadores de los cuerpos de seguridad pública no son trabajadores de confianza, sino están sujetos a un relación administrativa que hace que, en este caso específico, su empleador, es decir el Estado, actúe como autoridad y no como patrón.**

Es opinión de estas Comisiones Unidas que **el propósito de la reforma a la fracción XIII del Apartado B del Artículo 123 constitucional, fue crear un régimen legal de excepción para regular el trabajo de aquellas personas que por la funciones que desempeñan tienen limitados sus derechos laborales, más allá de las que las limitaciones propias que impone el apartado B.** El objetivo del Poder Revisor de la Constitución fue que **el Estado contara con el margen de acción suficiente para no poner en peligro la seguridad nacional o la seguridad pública por el régimen laboral de los encargados de prestar este servicio.**

Sin embargo, una vez más, lo que en un principio se pensó como instrumento para facilitar la acción del Estado en estas importantes tareas, se ha convertido en un instrumento que está lesionando gravemente las funciones de seguridad pública. Efectivamente, la disposición que crea un régimen de excepción para los miembros de las instituciones policiales y la determinación de la Corte de que los policías no son trabajadores de confianza, porque la naturaleza de su relación con su empleador no es laboral sino administrativa, ha ocasionado que se abuse del juicio de amparo, impidiendo que los cuerpos de seguridad pública prescindan de los servicios de quienes han demostrado faltas de honestidad o ser adictos, por ejemplo, al consumo de drogas.

De esta manera lo que se pensó como un instrumento que asegurara la adecuada prestación del servicio de seguridad pública en beneficio de la sociedad, se ha vuelto contra la sociedad misma, al obligar al Estado a mantener una relación jurídica con aquellos elementos que son a todas luces perjudiciales para esta importante función pública.

Es por ello que estas Comisiones Unidas comparten el propósito de la iniciativa de establecer claramente que esta es una disposición que, si bien restringe los derechos de los policías, es congruente con la restricción que ya existía y que creaba un régimen legal de excepción para ciertos trabajadores.

Ahora se especifican ciertas restricciones, siempre en beneficio del servicio de seguridad pública y dejando en todo momento a salvo los derechos a una indemnización compensatoria, también de naturaleza administrativa.

Aun cuando se comparten los propósitos de la iniciativa, estas Comisiones Unidas han querido establecer modificaciones al texto propuesto en base a las observaciones siguientes:

a) El texto de la iniciativa de reformas señala que los miembros de las instituciones de seguridad pública, los del Ministerio Público y los de la policía que lo auxilia, se regirán por sus propias leyes.

Al respecto, el artículo 21 constitucional establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, la fracción XXIII del artículo 73 constitucional faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en materia de seguridad pública.

En ejercicio de su atribución constitucional, el Congreso de la Unión expidió la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a la cual la función de seguridad pública se realizará por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de la protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente en la función citada.

De lo anterior se sigue que el texto de la iniciativa, al referirse a las instituciones de seguridad pública, utiliza un concepto más amplio que el que corresponde al objetivo que persigue la reforma.

En consecuencia, se estima más apropiado hacer referencia específica a los agentes del Ministerio Público y a los miembros de las instituciones policiales.

b) Al aludir expresamente el texto constitucional a los agentes del Ministerio Público y los miembros de las instituciones policiales, resulta innecesario hacer referencia a los miembros de la policía que auxilia al Ministerio Público, toda vez que quedan comprendidos en el concepto genérico de miembros de las instituciones policiales y, por lo tanto, deben entenderse incluidos los agentes de la policía judicial en los ámbitos federal, del Distrito Federal y estatal.

Por lo anterior, se considera que la referencia de la iniciativa a los miembros de las instituciones de seguridad pública e instituciones policiales, contenida en el párrafo tercero de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 constitucional, debe también acotarse y, por lo tanto, es más apropiado referirse únicamente a los miembros de las instituciones policiales, a fin de dar congruencia a ambos párrafos.

c) De acuerdo con el nuevo status jurídico del Distrito Federal, se ha considerado pertinente hacer una mención expresa del Distrito Federal dentro del ámbito de aplicación de esta reforma.

d) La iniciativa del Ejecutivo Federal propone que en ningún caso proceda la reinstalación o restitución de la plaza, cargo o comisión.

Sin embargo, la naturaleza jurídico-administrativa del puesto es propia de las leyes o reglamentos administrativos, por lo que la puntualización que hace la iniciativa parece innecesaria e impropia del texto constitucional.

e) Para evitar confusiones y posibles interpretaciones erróneas de esta reforma, se ha considerado necesario hacer una mención expresa que esta reforma sólo se aplicará, en cuanto a la remoción, a los miembros de las instituciones policiales, expresando claramente que la remoción de militares, marinos, personal del servicio exterior o agentes del Ministerio Público se regulará en otras leyes.

Por lo tanto, la redacción que se propone para la reforma del artículo 123 constitucional es la siguiente:

Artículo 123.- ...

A. ...

I. a XXXI. ...

B. ...

I. a XII. ...

XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

...

Los miembros de las instituciones policiales de los municipios, entidades federativas, del Distrito Federal, así como de la Federación, podrán ser removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento de la remoción señalen para permanecer en dichas instituciones, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, sólo procederá la indemnización. La remoción de los demás servidores públicos a que se refiere la presente fracción, se regirá por lo que dispongan los preceptos legales aplicables.

XIII bis y XIV".

Con la reforma de dieciocho de junio de dos mil ocho, conocida como la reforma integral al sistema de justicia penal, se modificó de nueva cuenta la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir al **ministerio público** y los peritos en este régimen especial y también se estableció que en ningún caso procedería la reincorporación al servicio del servidor que hubiere sido removido, aun cuando se fueran a juicio y una autoridad jurisdiccional resolviera que fue indebido, de tal forma que sólo tendrían derecho a una indemnización.

"XIII.- Los militares, marinos, personal del servicio exterior, **agentes del Ministerio Público**, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviera que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

Las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones;"

Al respecto, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia conocieron de las diez iniciativas con las que se presentó el proyecto de decreto que tuvo la finalidad de reformar los artículos 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 de la Constitución Federal. Como resultado de lo anterior, se emitió dictamen el once de diciembre de dos mil siete, en los siguientes términos:

“...Consideraciones

[...]

Lo dicho anteriormente, nos da una visión general de la reforma integral al sistema de justicia penal. Respecto a texto del proyecto de decreto, aprobado en Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, presentamos la siguiente justificación y motivación, necesaria para guiar y comprender el sistema procesal penal acusatorio, ahora sometido a consideración de esta soberanía.

[...]

Artículo 21

En la redacción que se propone para el artículo 21, se considera procedente la existencia de una nueva regulación nacional y general de bases de coordinación de los elementos que componen el Sistema Nacional de Seguridad Pública; donde expresamente se contemple la coordinación del ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, para lograr la integración nacional de los esfuerzos de seguridad pública pero siempre en el marco del respeto al federalismo.

Así, la ley que se emita en la materia, donde se sienten las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberá establecer específicamente, cuando menos, varios elementos. El primero deberá regular la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. El segundo, deberá establecer, como elemento básico, la carrera policial a nivel nacional con carácter homogéneo. Así también, se deberá regular específicamente la certificación de los elementos de policías y agentes del ministerio público, que no implica solamente su registro en el sistema para evitar que ingresen aquellos que hayan cometido delitos o formen parte de la organizaciones ilícitas; sino también, y fundamentalmente, que existan certificaciones para que los elementos policíacos tengan los conocimientos y habilidades necesarias para realizar su función, siempre en un marco de irrestricto respeto a los derechos humanos. Así, por ejemplo, para que un elemento de policía municipal, estatal o federal, que no esté adscrito a las agencias estatales o federal de investigaciones, pueda realizar funciones de investigación preventiva o coadyuvar con el ministerio público, deberá estar plenamente certificado que cuenta con los conocimientos jurídicos y de respeto a los derechos humanos, así como con las habilidades y destrezas que le permitirán hacer efectivamente sus trabajos.

Esto significa que, en el espíritu federalista que inspira a esta reforma, las leyes generales establecidas por el Congreso de la Unión, deberán ser adecuadas y adaptadas a cada uno de las realidades y situaciones de la geografía nacional mediante leyes que los órganos legislativos de los estados harán en los términos del sistema.

Por otra parte, el artículo 21 de la Constitución ha sido reformado para establecer la relación entre el ministerio público y las policías en torno a la investigación de los delitos además de la investigación de inteligencia y preventiva.

De la misma manera que en la mayoría de los países del mundo la conducción y mando de las policías en el ejercicio de la función de investigación de delitos estará a cargo del ministerio público. Estas policías podrán realizar funciones de análisis e investigación, pero de manera taxativa en el momento en que la policía encuentre un delito deberá notificarlo y denunciarlo ante el ministerio público de manera inmediata. Este primer párrafo del artículo 21 debe leerse de manera integral con los últimos párrafos del artículo 21 y en consecuencia los policías que realicen la función de investigación deberán estar certificados, y tener no solo los conocimientos y habilidades para desarrollar técnicamente la función sino en la regulación jurídica y el respeto irrestricto a los derechos humanos en funciones de investigación. La tesis sostenida por el constituyente permanente para aprobar estos cambios implica la necesidad absoluta de coordinarse para los fines de la seguridad pública entre los agentes del ministerio público y los elementos de policías. Coordinarse para lograr la investigación, significa que cada uno de ellos deberá ejercitar sus atribuciones de manera tal que se logre el objetivo de la investigación pero siempre cuando se trata de la investigación de delitos bajo la conducción y mando del ministerio público en ejercicio de la función.

Esta dirección y mando de la investigación por parte del ministerio público representa una dirección funcional de las labores de investigación y es independiente de la jerarquía de la cual depende la policía, pudiendo estar administrativamente asignada a otros órganos, secretarías o incluso municipios o bien como en las agencias de investigación de delitos, policías ministeriales o judiciales, según corresponda, de las procuradurías estatal o federal. Esto significa que será el legislador estatal o federal el que determinará como será esta relación.

[...]

Artículo 123

Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, constituyen el pilar sobre el cual debe conducirse todo servidor público. Ello es particularmente importante tratándose de los miembros de las instituciones policiales, de la procuración de justicia y la investigación de los delitos.

La intención de contar con agentes ministeriales y policías eficientes, honestos y confiables, que puedan combatir de forma profesional, ética y efectiva la delincuencia, es una preocupación que dio origen a la reforma al artículo 123 constitucional de fecha 3 de marzo de 1999. En esa ocasión el constituyente pretendió incorporar mecanismos más eficientes para separar de la función a los elementos que, por cualquier circunstancia, se apartaran de los principios rectores de la carrera policial. Al efecto, se señaló que: "Los buenos elementos de las instituciones policiales y de seguridad pública deben contar con sistemas que les permitan hacer una carrera profesional, digna y reconocida por la sociedad. Sin embargo estos sistemas deben también permitir a las autoridades separar oportunamente a los elementos que abusen de su posición y, corrompan las instituciones."

Lo anterior buscaba remover de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia a los malos elementos, sin que procediese su reinstalación, cualquiera que hubiera sido el sentido de la resolución jurisdiccional respecto del juicio o medio de defensa promovido y, en caso de que aquélla resultara favorable para los quejosos, sólo tendrían derecho a una indemnización.

Sin embargo, posteriormente diversos criterios judiciales permitieron, de hecho, la reinstalación de dichos elementos a sus cargos. Ello debido a que, las sentencias de amparo, aún y cuando sean sólo para efectos, producen como consecuencia que las cosas regresen al estado en que se encontraban y, por consecuencia, a que el mal servidor público permanezca en la institución.

*Ante ello, la intención de la presente reforma a la fracción XIII del Apartado B, del artículo 123, es determinar que **en caso de incumplir con las leyes que establezcan las reglas de permanencia o al incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones, los agentes del ministerio público, los peritos, y los miembros de las instituciones policiales de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios serán separados o removidos de su cargo sin que proceda, bajo ningún supuesto, la reinstalación o restitución en sus cargos.** Esto es, que aún y cuando el servidor público interponga un medio de defensa en contra de su remoción, cese o separación, y logre obtener una sentencia favorable, tanto por vicios en el procedimiento que propicien la reposición del procedimiento como por una resolución de fondo, el Estado podrá no reinstalarlo. En cambio, en tales supuestos, sí estará obligado a resarcir al afectado con una indemnización.*

Se ha considerado importante incluir a los agentes del ministerio público y peritos en ésta previsión constitucional, en la medida que son elementos fundamentales en el proceso de procuración de justicia e investigación y se requiere mantener su desempeño en los principios de profesionalismo, la ética y eficiencia plena en sus ámbitos laborales.

La confiabilidad de los dictámenes periciales constituye un elemento trascendental para las resoluciones del órgano jurisdiccional en su ámbito de competencia, y en su caso, le permite a la autoridad ministerial perfeccionar la integración de las indagatorias para una mejor persecución de delitos, en tanto que a la persona imputada le otorga mayores mecanismos de defensa ante una posible imputación infundada.

Por todo lo anterior, se propone hacer aplicable a los servicios periciales, los cuales ya cuentan con la motivación de un servicio de carrera, el régimen constitucional previsto para ministerios públicos y policías, en cuanto a los sistemas de separación, cese o remoción.

Como medida de combate a la corrupción en las instituciones policiales y de procuración de justicia, la reforma es contundente al señalar que elementos que han incurrido en incumplimiento o falta grave prevista en sus ordenamientos disciplinarios o laborales, no podrán ser restituidos en sus cargos por significar una falta a los valores institucionales de rectitud y alto valor ético que se requiere en el sistema de seguridad pública e impartición de justicia, que es pieza fundamental en el espíritu de la reforma.

Como podrá observarse, esta reforma propicia un sano equilibrio entre, por un lado, la necesidad de mantener un servicio de carrera, necesario para motivar al personal a tener una expectativa de profesionalización y crecimiento y, por el otro, el imperativo de contar con mecanismos eficientes de depuración de los elementos que se apartan de los principios de ética y ensucian y dañan a las instituciones.

Finalmente, de conformidad con la iniciativa de reforma a la fracción XIII del apartado B del artículo 123 constitucional, presentada el pasado 15 de noviembre, ante el pleno del Senado de la República, se retoma como prioridad elevar el nivel de calidad de vida de los agentes del ministerio público, miembros de corporaciones policiales y peritos, así como de sus familias y dependientes, mediante sistemas complementarios de seguridad social que podrán establecer las autoridades del gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios a favor de ellos.

...”.

Finalmente, la última reforma que sufrió la fracción XIII en estudio se remonta al veintinueve de enero de dos mil dieciséis; lo anterior con motivo de establecer a la Ciudad de México como una parte integrante de la Federación, con rango de entidad federativa y sustituir cualquier mención de “Estados y Distrito Federal”, por “entidades federativas”.

“XIII.- [...]”

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviera que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

[...]”.

De lo expuesto hasta el momento, se advierte que la principal intención de la fracción XIII del apartado B del artículo 123 constitucional, **fue la de crear un régimen de excepción para los miembros de las instituciones de investigación y policiales.** Desde la reforma constitucional de ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el dictamen de la Cámara de Origen se **puso especial énfasis en que el régimen de excepción tenía su razón para que el Estado contara con el margen de acción suficiente para no poner en peligro la seguridad nacional o la seguridad pública, por el régimen laboral de los encargados de prestar este ejercicio;** así como de la doctrina constitucional desarrollada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **en el sentido de que los ministerios públicos y los miembros de los cuerpos de seguridad pública no son trabajadores de confianza, sino que están sujetos a una relación administrativa en la que el Estado actúa como autoridad y no como patrón.**

Como bien hizo referencia la Cámara, esta Suprema Corte ha sido consistente en señalar que **los individuos mencionados en la fracción XIII (ministerios públicos y miembros de los cuerpos de seguridad pública, entre otros) es administrativa y su relación con el Estado se regirá por las leyes que se emitan para ello**. Lo anterior, se evidenció en las tesis P. XLIX/98 y 2a./J. 14/98, en las que tanto el Tribunal Pleno, como la Segunda Sala señalaron que los miembros de la Policía Judicial Federal no pueden considerarse trabajadores de confianza con motivo de la naturaleza administrativa que caracterizaba sus relaciones con el Estado.

“POLICÍA JUDICIAL FEDERAL. LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE ESTABLECEN UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE LOS AGENTES QUE INTEGRAN AQUÉLLA Y DICHA DEPENDENCIA, TRANSGREDEN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, CONSTITUCIONAL. Conforme a la interpretación jurisprudencial que del citado precepto constitucional ha realizado este Alto Tribunal, **el vínculo existente entre los miembros de los cuerpos de seguridad pública y el Estado no es de naturaleza laboral sino administrativa**, ya que al disponer el Poder Revisor de la Constitución que los militares, los marinos, los miembros de **los cuerpos de seguridad pública** y el personal del servicio exterior **se regirán por sus propias leyes, excluyó a estos grupos del régimen laboral establecido en el apartado B del artículo 123**, aunado a que, en el segundo párrafo de la fracción XIII de tal dispositivo otorgó expresamente, por estar excluidos de ello, a uno de estos grupos —miembros en activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada— las prestaciones establecidas en el inciso f) de la fracción XI del numeral en comento. Por ello, al prever los artículos 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, **que son trabajadores de confianza los agentes de la Policía Judicial Federal y que tal relación se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, estableciendo así un vínculo laboral** entre dichos agentes y la citada procuraduría, **se transgrede lo dispuesto en la fracción XIII del apartado B del artículo 123 constitucional**”. (Novena Época, Registro: 195854, Instancia: Pleno, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, VIII, julio de 1998, Materia(s): Constitucional, Administrativa, Tesis: P. XLIX/98, página: 31)”.

“POLICÍA JUDICIAL FEDERAL. LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LOS QUE SE LES CONSIDERA TRABAJADORES DE CONFIANZA, SON INCONSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA JURISPRUDENCIA TEMÁTICA RELATIVA. Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado, reiteradamente, (‘POLICÍAS MUNICIPALES Y JUDICIALES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS. SU RELACIÓN JURÍDICA ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA.’, Novena Época, Pleno, tesis P./J. 24/95; ‘POLICÍAS, COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA BAJA DEL SERVICIO DE LOS. CORRESPONDE AL JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.’, Octava Época, Pleno, Tomo I, Primera Parte-1, página 43; ‘TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE SU CESE.’, Octava Época, Pleno, tesis P./J. 9/90; ‘POLICÍAS. EL AMPARO INDIRECTO ES PROCEDENTE CONTRA LA ORDEN QUE DECRETA SU BAJA.’, Novena Época, Segunda Sala, 2a./J. 7/96; ‘POLICÍAS. TIENEN INTERÉS JURÍDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO LA ORDEN DE BAJA.’, Novena Época, Segunda Sala, 2a./J. 8/96) en el sentido de que los miembros de los cuerpos de seguridad pública no están sujetos al régimen laboral que establece el apartado B del artículo 123 constitucional, ni quedan incluidos en la relación laboral que existe entre los trabajadores de confianza y el Estado, equiparándolo con un patrón, ya que el vínculo existente entre los miembros de seguridad pública y el Estado no es de naturaleza laboral, sino administrativa, en tanto que si en la Constitución se hubiese querido dar un trato igual a los grupos mencionados en la misma, constituidos por los militares, los marinos, los miembros de los cuerpos de seguridad pública y el personal del servicio exterior, no se hubiera establecido, en dicha fracción, que debían regirse por sus propias leyes, ya que hubiera bastado con lo enunciado en el apartado B, al señalar las reglas generales para normar las relaciones laborales entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores. En estas condiciones, lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, son contrarios a lo dispuesto en la fracción XIII del apartado B del artículo 123 constitucional, pues la razón de la inclusión en un precepto expreso, de que los cuatro grupos citados deben regirse por sus propias leyes, se ve nulificada al asemejarlos a los trabajadores al servicio del Estado. Es decir, la disposición constitucional, al diferenciar a

estos grupos en las reglas que regulan las relaciones del Estado con sus trabajadores, señalando que deberán regirse por sus propias leyes, las excluye de la aplicación de las normas que se establecen en el citado apartado. Por último, la exclusión de los miembros de los cuerpos de seguridad pública de las relaciones que regula el apartado B del artículo 123 constitucional, se hace patente si se considera que en el segundo párrafo de la fracción XIII se establece que el Estado deberá proporcionar a los miembros en activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones establecidas en el inciso f) de la fracción XI, lo que implica un privilegio constitucional en favor de algunos de los sujetos que contempla la fracción XIII, establecido en forma expresa en atención a que se encuentran excluidos de dichas prestaciones. Esto es, si la intención de la Potestad Revisora hubiera sido la de considerar a los grupos señalados en la fracción XIII del apartado B, como trabajadores de confianza, con los derechos de protección al salario y a la seguridad social, no hubiera sido necesario disponer, expresamente, que el Estado se encuentra obligado a otorgar a una parte de ese grupo lo que ya está establecido en la fracción XIV, de lo que se evidencia la exclusión de dichos grupos de ser considerados como trabajadores". (Novena Época, Registro: 196609, Instancia: Segunda Sala, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, VII, marzo de 1998, Materia(s): Constitucional, Administrativa, Tesis: 2a./J. 14/98, página: 352).

En relación con el caso que ahora se somete ante este Tribunal Pleno, es relevante retomar el pronunciamiento de la Segunda Sala al resolver los amparos directos en revisión 685/2012, 994/2012 y 1344/2012. En estos casos, se demandó de la Dirección de Vialidad y Protección Civil, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Administración y, Secretaría de Seguridad Pública, todas del Estado de Chihuahua, la reinstalación en el puesto de **oficiales de tránsito** asignados al área de patrulleo. En esos casos, se retomaron las tesis antes citadas y se aplicó por analogía a los oficiales de tránsito.

En esencia, se reiteraron las aseveraciones anteriores, así como el criterio sostenido al resolver el amparo directo en revisión 280/2007, por unanimidad de cinco votos, bajo la ponencia de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, de cuya ejecutoria derivó la siguiente tesis:

"POLICÍAS MUNICIPALES. EL ARTÍCULO 5o., INCISO A), DE LA LEY NÚMERO 51 RELATIVA AL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO QUE LOS CONSIDERA TRABAJADORES DE CONFIANZA, EXCEDE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Antes de la reforma al citado precepto constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 1999, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia de rubro: 'POLICÍA JUDICIAL FEDERAL. LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LOS QUE SE LES CONSIDERA TRABAJADORES DE CONFIANZA, SON INCONSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA JURISPRUDENCIA TEMÁTICA RELATIVA.' (Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Novena Época, Tomo I, Materia Constitucional, tesis 407, página 468), se pronunció en el sentido de que los grupos constituidos por los militares, los marinos, los miembros de los cuerpos de seguridad pública y el personal del servicio exterior, incluidos en la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal, no son considerados constitucionalmente como trabajadores al servicio del Estado, sino que su relación con el poder público es de naturaleza administrativa. Por otra parte, del proceso de reformas que dio lugar al texto actual de la citada Norma Fundamental, se advierte que el Constituyente Permanente no tuvo la intención de modificar la naturaleza jurídica de la relación entre los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público y miembros de los cuerpos policiales, considerándola laboral, sino que estimó más apropiado que el texto constitucional hiciera referencia específica a los agentes del Ministerio Público y a los miembros de las instituciones policiales, expresando claramente que los miembros de las instituciones policiales de los Municipios, entidades federativas, del Distrito Federal, así como de la Federación, podrán ser removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento de la remoción señalen para permanecer en dichas instituciones, sin que proceda su reinstalación, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, sólo procederá la indemnización, lo que implica que se dejó intocada la naturaleza administrativa de la relación de esos grupos con el Estado. En ese sentido, se concluye que el artículo 5o. inciso a), de la Ley Número 51 relativa al Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los

Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero al considerar de confianza a los miembros de los cuerpos de policía, excede lo dispuesto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los excluye de la relación que se entabla con el Estado, la cual debe ser de índole administrativa y no laboral, de manera que al quedar excluidos de este régimen no puede estimarse que su cargo sea de confianza". (Novena Época, Registro: 172172, Instancia: Segunda Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXV, junio de 2007, Materia(s): Constitucional, Administrativa, Tesis: 2a. L/2007, página: 346).

A partir de los criterios anteriores, se desprende que **los ministerios públicos (o fiscales), los grupos constituidos por los militares, los marinos, los miembros de los cuerpos de seguridad pública y el personal del servicio exterior, y los que se fueron incluyendo en cada reforma a la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal, no son considerados constitucionalmente como trabajadores al servicio del Estado, sino que sus relaciones con el poder público deben considerarse de tipo administrativo.**

Esta Suprema Corte ha sostenido que, de aceptarse otra interpretación, se haría nugatoria la existencia de la fracción XIII del apartado B del artículo 123 constitucional, pues la razón de la inclusión en un artículo expreso, de que los grupos citados deben regirse por sus propias leyes, se vería nulificada si se considerara que estas últimas pueden asemejarlos a los trabajadores al servicio del Estado.

Es decir, la disposición constitucional, al diferenciar a estos grupos en las reglas que regulan las relaciones del Estado con sus trabajadores, señalando que deberán regirse por sus propias leyes, los excluye de la aplicación de las normas que se establecen en el citado apartado B, tanto para proteger la seguridad nacional y seguridad pública de Estado y alcanzar la profesionalización de estos servidores públicos, como se pretendió en reformas constitucionales ulteriores, como la de la modificación del sistema penal, de dieciocho de junio de dos mil ocho.

Al respecto, conviene apuntar que el texto vigente del artículo 123, apartado B, fracción XIII, constitucional, modificado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de dieciocho de junio de dos mil ocho, transcrito con antelación, no tuvo por finalidad la modificación del régimen jurídico de ministerios públicos o los miembros de las instituciones policiales que se ha descrito, pues en este aspecto únicamente hizo explícito que si la autoridad jurisdiccional determina que fue injustificada la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que los miembros de la institución policial tengan derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

En tal virtud, la naturaleza administrativa de la relación de los funcionarios a que se refiere el citado artículo 123, apartado B, fracción XIII, constitucional, con el Estado, se deja intocada y no se producen derechos laborales consagrados en el resto de las fracciones que conforman el citado numeral constitucional, y sólo gozan de los beneficios que sus leyes respectivas les confieren.

Así, si la relación existente entre el Estado y los funcionarios que ejercen labores de policía es de naturaleza administrativa y en términos del artículo 123, apartado B, fracción XIII, constitucional se establece la prohibición de reinstalarlos en el cargo que ostentaban, esto aun cuando la autoridad jurisdiccional determine que el cese fue injustificado, con lo que los conflictos que se susciten esas relaciones, deben resolverse con base en el multicitado artículo 123, apartado B, fracción XIII constitucional, y, en su caso, conforme a lo dispuesto en la ley administrativa correspondiente.

Por otra parte, conviene referir que este Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad 1/2015²², en la que se analizó un tema diverso relativo a la sindicalización de los miembros de instituciones policiales; sin embargo, en el estudio previo, después de realizar un análisis histórico del artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Federal y los criterios de este Alto Tribunal²³, en lo que aquí interesa, concluyó que:

²² Resuelta el 11 de mayo de 2017, por mayoría de 6 votos.

²³ Dentro del cual cabe subrayar que señaló: "...Sobre este último tema, la Segunda Sala de este Alto Tribunal, atendiendo a las funciones que realizan los servidores públicos de las instituciones policiales, al resolver la Contradicción de Tesis 93/2012, determinó que sólo los miembros de las instituciones policiales que realicen efectivamente funciones de policía y estén sujetos al servicio profesional de carrera, se regirán por el régimen especial previsto en la aludida fracción XIII del Apartado B del artículo 123 Constitucional, mientras que los diversos trabajadores administrativos se regularán en términos de la diversa fracción XIV, del propio apartado B.

Retomando la cronología que nos ocupa, conviene mencionar que en mil novecientos sesenta y tres, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional, y que la misma, en el último párrafo de la fracción II de su artículo 5º, previó que todos los miembros de los servicios policíacos y de tránsito, exceptuando quienes desempeñaren funciones administrativas, tendrían el carácter de trabajadores de confianza, situación que desde luego genera inquietud en cuanto a si en efecto, los policías pueden tener dicho carácter o ser sólo considerados servidores públicos sujetos a leyes especiales, máxime que el texto vigente del citado precepto, sigue considerando como trabajadores de confianza a empleados policiales y afines a la seguridad, como lo es el caso de los Ministerios Públicos; pero como ya fue apuntado, esta inquietud se resuelve también con lo resuelto en la Contradicción de Tesis 93/2012, ya citada.--..."

“De lo argumentado hasta este momento, es posible concluir que antes de la reforma de cinco de diciembre de mil novecientos sesenta, la relación entre los trabajadores y el estado no era considerada de naturaleza laboral, sino administrativa, derivado ello, entre otras cosas, de la distinta manera de acceso al puesto para un servidor público, frente al de un trabajador privado; el primero como consecuencia de un acto administrativo de nombramiento (acto condición), el segundo como consecuencia de la celebración de un contrato o de la simple realización en el tiempo de un trabajo personal subordinado.

Incluso, el apartado “B” del artículo 123 constitucional adicionado en mil novecientos setenta, deriva de la idea de equiparar la relación del Estado con sus trabajadores, a una relación de trabajo, pero precisamente partiendo de la diferencia que existe entre empleados del Estado y trabajadores en general.

En el proceso legislativo de la reforma citada es sencillo identificar su finalidad:

*“la necesidad de **comprender la labor de los servidores públicos dentro de las garantías al trabajo** que consigna el antes citado artículo 123, con las diferencias que naturalmente se derivan de la diversidad de las situaciones jurídicas”.*

En el propio proceso legislativo de esta reforma de mil novecientos sesenta no se hace referencia a la exclusión de ciertas categorías de servidores públicos ni al mantenimiento de una naturaleza diversa de la relación de ciertos grupos de estos servidores con el estado; sin embargo, la diferencia se hace expresa en el texto constitucional aprobado, particularmente en la fracción XIII del apartado B) del artículo 123, en donde se establece que cuatro de estos grupos deben regirse por sus propias leyes: militares, marinos, cuerpos de seguridad pública y el personal del servicio exterior.

Es la Suprema Corte de Justicia, mediante jurisprudencia, en una interpretación de esta fracción XIII, la que como arriba se ha ilustrado, mantiene la naturaleza administrativa de la relación de esos cuatro grupos con el Estado.

*Lo anterior, en principio, deja a los citados grupos de servidores públicos (considerados en la fracción XIII), fuera de la cobertura de los derechos laborales del apartado “B”, del artículo 123. El criterio se contiene en la tesis P./J. 24/95, arriba transcrita, de rubro: **“POLICÍAS MUNICIPALES Y JUDICIALES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS. SU RELACIÓN JURÍDICA ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA”**.²⁴ —postura que se ha reiterado hasta la presente Décima Época—, aunque conviene aclarar que, en suma, si bien ha prevalecido la idea de que los funcionarios referidos en la propia fracción XIII están regulados en un régimen distinto al del resto de los servidores públicos, esto es, que no están sujetos a una relación simple y pura de servidor público y Estado, lo cierto es que dicha relación, en el caso, por su especialidad y características propias, presenta matices administrativo-laborales.*

*Es importante describir que el criterio contenido en la Jurisprudencia P./J. 24/95, derivó de una serie de siete conflictos competenciales resueltos en la Octava Época, sobre si el juez competente para resolver conflictos de un acto de baja del servicio de policías, era el juez en materia administrativa o en materia laboral. Éstos tuvieron como resultado la tesis aislada antes citada S/N de rubro: **“POLICÍAS, COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA BAJA DEL SERVICIO DE LOS. CORRESPONDE AL JUEZ DE DISTRITO DE MATERIA ADMINISTRATIVA”**.²⁵*

Posteriormente, en la reforma constitucional del ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se modificó la fracción XIII para incluir los grupos del Ministerio Público y de la policía que lo auxilia; lo que se vuelve a modificar en la reforma de dieciocho de junio de dos mil ocho, para quedar los seis grupos enunciados de la siguiente manera: militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y miembros de las instituciones policiales.

²⁴ Tesis P./J. 24/95, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Septiembre de 1995, Página 43, Registro 200322, derivada de la contradicción de tesis 11/94, resuelta el 21 de agosto de 1995 por unanimidad de once votos.

²⁵ Tesis aislada S/N, Semanario Judicial de la Federación, Tomo I, Primera Parte-1, Enero-Junio de 1988, Página 43, Registro 206053, derivada de los conflictos competenciales: 165/87, 69/87, 147/87, 144/87, 121/87, 81/87, 6/87.

Ahora bien, de un análisis de las razones esgrimidas por esta Suprema Corte para dejar fuera a estos grupos de la protección del apartado B del artículo 123, podemos inferir que el artículo delega y mandata al legislador ordinario la posibilidad de regular a estos grupos mediante sus propias leyes. Así, de manera clara, es la Suprema Corte de la Octava Época que al interpretar una habilitación constitucional al legislador ordinario para la emisión de leyes propias para cada uno de estos grupos, la que decide con gran claridad que **la naturaleza de éstos es administrativa y no es laboral, cuestión que hasta la presente Décima Época se mantiene.**

Es así que actualmente, la fracción XIII debe continuarse interpretando en el sentido que, aun cuando está dentro del apartado "B", y que se refiere a los trabajadores al servicio del Estado, **lo cierto es que está estableciendo un régimen especial y de exclusión de las personas mencionadas en esta fracción**, que son los militares, los marinos, el personal del servicio exterior, los agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales.

Por tanto, el artículo 123, apartado "B", fracción XIII, debe entenderse en el sentido de que los seis grupos enunciados se regirán por sus propias leyes y se encuentran bajo un régimen de exclusión del propio apartado, sujeto a restricciones constitucionales expresas e implícitas. Expresas en lo que se refiere al rubro de permanencia, e implícitas en lo que se refiere a lo que cada ley especial prevea respecto a cada grupo regulado.

Recordemos que este artículo, en la reforma de mil novecientos noventa y nueve, determina una restricción constitucional muy importante en el sentido de que este tipo de servidores públicos no podían, aun cuando obtuvieran una sentencia favorable, ser reinstalados.

Entonces, la idea fundamental de este régimen de exclusión es particularmente el que este tipo de servidores públicos no pertenece a ninguna de las situaciones en las que está regulado ni el apartado "A" ni el apartado "B", sino que se establece una regulación específica en relación a sus propias leyes, mismas que tendrían además que considerar las bases que la propia fracción XIII que nos ocupa contiene y ha empezado a desarrollar con mayor precisión.

Ahora bien, el que este tipo de servidores públicos no cuenten con derechos laborales propiamente dichos, no impide como se ha dicho, que puedan gozar de garantías mínimas en el desempeño de su función, y por ello, la fracción en análisis ha concedido a este tipo de servidores públicos determinadas prestaciones e incluso, el derecho a una posible indemnización. Prestaciones que desde luego, pueden ampliarse o precisarse en la ley especial correspondiente.

Conviene en ello citar la Tesis 2a./J. 8/2013 (10a.) de la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se afirma que los policías tienen una relación administrativa con el estado, lo cual los excluye del régimen de trabajo²⁶.

²⁶ "AGENTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE TABASCO. SU RELACIÓN JURÍDICA CON EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA. Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reiterado en diversas jurisprudencias que los grupos constituidos por militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y miembros de las instituciones policiales, a que se refiere la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen una relación de naturaleza administrativa con el poder público, debido a que al diferenciar a ese grupo de servidores públicos en las reglas que rigen las relaciones del Estado con sus trabajadores y precisar que deberán regirse por sus propias leyes, **la citada disposición constitucional los excluye de la aplicación de las normas de trabajo para los servidores públicos del Estado.** En congruencia con lo anterior, se concluye que **la relación jurídica entre los agentes de policía y el Estado de Tabasco y sus Municipios es de naturaleza administrativa**, pues si bien a las Legislaturas Estatales corresponde regular las relaciones de sus trabajadores, sobre las bases del artículo 123 constitucional, conforme al artículo 116, fracción VI, de la Norma Suprema, al hacerlo deben respetar la exclusión prevista en el apartado B, fracción XIII, de aquel numeral, respecto de los miembros de las instituciones policiales, tal como lo dispone el artículo 39 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco". Tesis: 2a./J. 8/2013 (10a.) SCJN, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, marzo de 2013, Tomo 2. Página 1092, Jurisprudencia (Administrativa). Para ello véase también la tesis de rubro y contenido siguiente: 'SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. NO OPERA TRATÁNDOSE DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE LA RELACIÓN QUE TIENEN CON EL ESTADO NO ES DE NATURALEZA LABORAL, SINO ADMINISTRATIVA. El artículo 76 bis, fracción IV, de la Ley de Amparo señala que las autoridades que conozcan del juicio de amparo en materia laboral deberán suplir la queja deficiente en los conceptos de violación de la demanda y en los agravios sólo cuando se trate de la parte obrera. En congruencia con lo anterior y tomando en consideración que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó en la tesis de jurisprudencia P./J. 24/95, de rubro: 'POLICÍAS MUNICIPALES Y JUDICIALES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS. SU RELACIÓN JURÍDICA ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA', publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo II, septiembre de 1995, página 43, que la relación Estado-empleado en el caso de los militares, marinos, cuerpos de seguridad pública y del personal del servicio exterior es de naturaleza administrativa, se concluye que la suplencia prevista en la citada fracción no opera tratándose de los miembros de los cuerpos de seguridad pública, pues aun cuando el acto reclamado emana de un tribunal burocrático, el vínculo existente entre aquéllos y el Estado no es de carácter laboral, sino administrativo'. Novena Época, Registro 187061, Segunda Sala, Tesis Aislada, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XV, Abril de 2002, Materia(s): Administrativa, Tesis: 2a. XLVIII/2002, Página 590.

En suma, los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales:

a) No tienen una relación de tipo laboral con el estado, sino una relación de índole administrativa, aunque ésta, por su especificidad, puede presentar matices administrativos-laborales.

b) Están excluidos de la aplicación de los derechos generales del apartado B del artículo 123 constitucional, y, en consecuencia, de la aplicación, en principio, de la legislación secundaria respectiva, a saber, de la Ley Burocrática y, por mayoría de razón, de la Ley Federal del Trabajo; lo que no excluye que las leyes que les rigen, prevean garantías mínimas en la prestación de sus servicios y otros derechos que puedan ser incluso afines a las prestaciones que se otorgan en el derecho laboral burocrático, pero que tienen naturaleza administrativa y no laboral, y

(...)".

Ahora, debe precisarse que, si bien la fracción I del artículo 5 impugnado señala que serán trabajadores de confianza **"el fiscal regional y especial"**, lo cierto es que, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, se desprende que en realidad no existe un fiscal regional y especial, sino que son diversos fiscales regionales y especiales que se encuentran subordinados al Fiscal General del Estado, de forma que éste funge como titular y aquéllos siguen sus órdenes; incluso, el Fiscal General del Estado es quien puede nombrarlos y removerlos; destacando que estos fiscales pueden ser designados como trabajadores de confianza del Poder Ejecutivo local.

En efecto, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, en su artículo 18²⁷, señala que la Fiscalía General del Estado está a cargo del Fiscal General y que la autoridad de éste se extiende a todos los servidores públicos que la conforman. Asimismo, se establece que el Fiscal General ejerce el Ministerio Público, por sí o por medio de alguno de sus agentes del Ministerio Público, **fiscales especializados, regionales o del Fiscal coordinador**.

Posteriormente, el artículo 23 establece la estructura orgánica básica de la Fiscalía e indica que para el despacho de los asuntos que le competen la Fiscalía General contará con la siguiente estructura orgánica:

"Artículo 23. Estructura orgánica básica

Para el despacho de los asuntos que le competen, la Fiscalía General contará con la siguiente estructura orgánica:

I. Fiscal General;

II. Fiscal coordinador;

III. Fiscalías regionales;

IV. Fiscalía especializada en combate a la corrupción;

V. Fiscalía especializada para la atención de delitos de alto impacto;

VI. Fiscalía especializada para la atención de delitos de violencia familiar y de género;

VII. Fiscalía especializada para el delito de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes;

VIII. Fiscalía especializada para la investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares;

Amparo directo en revisión 656/2001. 28 de septiembre de 2001. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María Marcela Ramírez Cerrillo.

Amparo directo en revisión 289/2001. 31 de octubre de 2001. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Verónica Nava Ramírez.

Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia 2a./J. 53/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 711, con el rubro: "SUPLENCIA DE LA QUEJA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 76 BIS, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE AMPARO. NO OPERA TRATÁNDOSE DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE SU RELACIÓN CON EL ESTADO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA".

²⁷ "Artículo 18. Titularidad

La Fiscalía General estará a cargo del Fiscal General, cuya autoridad se extiende a todos los servidores públicos que la conforman.

El Fiscal General, cuando ejerza el Ministerio Público, podrá hacerlo por sí o por medio de alguno de sus agentes del Ministerio Público, fiscales especializados, regionales o del Fiscal coordinador.

La presente ley, su Reglamento y los acuerdos expedidos por el Fiscal General fijarán la función, número, adscripción, obligaciones y atribuciones de los servidores públicos que integran la Fiscalía General.

El Fiscal General, sin perjuicio de las facultades concedidas en esta ley al Fiscal estatal anticorrupción para expedir normas administrativas necesarias que rijan su actuación, emitirá los reglamentos, acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos de la Fiscalía General, así como de agentes del Ministerio Público, policías de investigación y peritos".

IX. Fiscalía especializada en materia de derechos humanos y libertad de expresión;

X. Fiscalía de asuntos internos;

XI. Fiscalía especializada en combate a los delitos contra el ambiente y la fauna;

XII. Policía de investigación;

XIII. Coordinación general de servicios periciales;

XIV. Agencia de inteligencia criminal;

XV. Unidad especializada de combate al secuestro;

XVI. Centro de mecanismos alternativos de solución de controversias;

XVII. Instituto de capacitación y servicio profesional de carrera;

XVIII. Centro de justicia integral para las mujeres;

XIX. Dirección general jurídica y de derechos humanos;

XX. Dirección general de tecnologías de la información, planeación y estadística;

XXI. Dirección general de administración;

XXII. Contraloría de la Fiscalía General; y,

XXIII. Los demás que establezca el Reglamento de esta ley y otras disposiciones aplicables para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con las posibilidades presupuestarias.

Durante los procesos electorales la Fiscalía General contará con una fiscalía especializada para la atención de delitos electorales."

Así, se advierte que las fiscalías generales y especializadas conforman la Fiscalía General que está a cargo del Fiscal General. Aunado a lo anterior, el artículo 24, fracciones I y II, indican el sistema de especialización y organización territorial:

"Artículo 24. Sistema de especialización y organización territorial

Para el desarrollo de sus funciones, la Fiscalía General contará con un sistema de especialización y organización territorial, que atenderá a las siguientes bases generales:

I. Sistema de especialización:

a) La Fiscalía General contará con fiscalías especializadas en la investigación y persecución de géneros específicos de delitos, atendiendo a las formas de manifestación de la delincuencia, así como a la naturaleza, complejidad e incidencia de los delitos;

b) Las fiscalías especializadas actuarán en todo el territorio del Estado en coordinación con los órganos y unidades de la Fiscalía General; y,

c) Las fiscalías especializadas, según su nivel orgánico, funcional y presupuestal, podrán contar con direcciones, subdirecciones y demás unidades que establezcan las disposiciones aplicables.

II. Sistema de organización territorial:

a) La Fiscalía General contará con fiscalías regionales en circunscripciones que abarcarán uno o más municipios del Estado. Al frente de cada fiscalía regional habrá un fiscal regional, quien ejercerá el mando y autoridad jerárquica sobre los servidores públicos que formen parte de su estructura;

b) Las sedes de las fiscalías regionales serán definidas atendiendo a la incidencia delictiva, densidad de población, las características geográficas del Estado y la correcta distribución de las cargas de trabajo;

c) Las fiscalías regionales contarán con servidores públicos y agencias del Ministerio Público, que ejercerán sus funciones en la circunscripción territorial que determine el Fiscal General y conforme a lo dispuesto en esta ley, así como las demás unidades administrativas y de investigación que establezcan las disposiciones aplicables;

d) Las fiscalías regionales podrán atender los asuntos relativos a la atención temprana, mecanismos alternativos de solución de conflictos, integración de carpetas de investigación, ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia, acumulación, no ejercicio de la acción penal, litigación, amparo, servicios a la comunidad, servicios administrativos y otros, de conformidad con las facultades que les otorgue esta ley, el Reglamento y el Fiscal General mediante Acuerdo; y,

e) El Fiscal General expedirá las normas necesarias para la coordinación y articulación de las fiscalías regionales con los órganos centrales y fiscalías especializadas, a efecto de garantizar la unidad de actuación y dependencia jerárquica del Ministerio Público".

"Artículo 25. Reglamentación

El Fiscal coordinador, los fiscales regionales y especiales, los titulares de unidades especializadas, policías de investigación, directores generales, agentes del Ministerio Público, peritos, directores, subdirectores, jefes de departamento, titulares de órganos y unidades técnicas y administrativas y demás servidores públicos que establezca el Reglamento de esta ley y otras disposiciones aplicables, se organizarán de conformidad con los acuerdos que emita el Fiscal General al efecto, en base a la presente ley y su Reglamento".

Asimismo, dentro de las atribuciones del Fiscal General, el artículo 30, fracción XXXVIII²⁸, establece que tendrá las de "Nombrar y remover a los titulares de las fiscalías especializadas y regionales, así como al Fiscal coordinador". En ese mismo sentido, el artículo 34²⁹ indica que los servidores públicos integrantes de la Fiscalía General, serán nombrados por el Fiscal General, conforme a la normatividad aplicable, salvo en los casos del Fiscal estatal anticorrupción y el titular del órgano interno de control, quienes deberán nombrarse por el Congreso del Estado.

En ese sentido, el hecho de designar a los fiscales regionales y especiales como empleados de confianza del Poder Ejecutivo local, es contrario al mandato constitucional previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Federal; pues tales fiscales ejercen las funciones de Ministerio Público.

Lo mismo ocurre con el establecimiento en la fracción V del artículo impugnado, en el sentido de que **el comandante de policía, los policías preventivos y de tránsito de los municipios** se entenderán como trabajadores de confianza.

En tanto los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, incluidos en la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal, no son considerados constitucionalmente como trabajadores al servicio del Estado, sino que su relación con el poder público es de naturaleza administrativa; así, al considerar el precepto impugnado de confianza a los fiscales señalados y a los miembros de los cuerpos de policía, excede lo dispuesto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los excluye de la relación que se entabla con el Estado, la cual debe ser de índole administrativa y no laboral, de manera que al quedar excluidos de este régimen no puede estimarse que su cargo sea de confianza.

Por lo que, se concluye que el artículo 5, fracciones I y V, en lo relativo a considerar a los funcionarios y empleados de confianza del Estado a los fiscales regionales y especiales y del Municipio a policías preventivos y de tránsito, vulnera **lo previsto por en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por ende, lo procedente es declarar su invalidez**, en las porciones normativas que señalan "**el Fiscal Regional y Especial**" y "**Comandante de Policía, Policías Preventivos y de Tránsito**".

Aunado a ello, se advierte en la fracción I, del artículo 5 impugnado, otro vicio de inconstitucionalidad en cuanto señala que **la fiscalía regional y especial se encuentran dentro del Poder Ejecutivo**.

En efecto, al respecto debe atenderse a lo que dispone la fracción IX del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece el mandato consistente en que las Constituciones de los Estados garanticen que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

²⁸ "Artículo 30. Atribuciones

Como titular de la Fiscalía General, además de sus facultades orgánicas, posee todas las atribuciones que éste y los demás ordenamientos jurídicos confieren al Ministerio Público, que de manera enunciativa y no limitativa son:

...

XXXVIII. Nombrar y remover a los titulares de las fiscalías especializadas y regionales, así como al Fiscal coordinador;

...".

²⁹ "Artículo 34. Nombramiento de los servidores públicos de la Fiscalía General

Los servidores públicos integrantes de la Fiscalía General, serán nombrados por el Fiscal General, conforme a la normatividad aplicable, salvo en los casos del Fiscal estatal anticorrupción y el titular del órgano interno de control, quienes deberán ser nombrados por el Congreso del Estado.

Los agentes del Ministerio Público, peritos y, en su caso, el personal de estructura orgánica, deberán contar con título debidamente registrado y cédula profesional que los autorice a ejercer la profesión de licenciado en derecho o equivalente según el área de desempeño, con la antigüedad que señale el Reglamento de esta ley, sin perjuicio de que en el mismo se establezcan otros requisitos relativos a experiencia, probidad, capacidad, control de confianza, profesionalización y ausencia de antecedentes penales, entre otros".

“Artículo 116.- El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

[...]

IX.- Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos”.

En congruencia con lo anterior, mediante reforma de trece de agosto de dos mil dieciocho, se introdujo la figura del Fiscal General del Estado en el artículo 100 de la Constitución local:

“Artículo 100.- El Ministerio Público estará a cargo de un Fiscal General del Estado.

La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine la Ley.

El Fiscal General durará en su encargo nueve años y, no podrá ser reelecto; será designado y removido conforme a lo establecido por esta Constitución; será sujeto de responsabilidad política, penal o administrativa, en términos de la legislación aplicable.

El Fiscal Estatal Anticorrupción durará en su encargo siete años y será nombrado por el Congreso del Estado, de conformidad con el procedimiento que para tal efecto se determine; podrá ser removido en los términos que la Ley establezca.

La Ley Orgánica de la institución fijará la adscripción, obligaciones y atribuciones de los funcionarios y empleados que la integren, entre los cuales se incluirá la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; asimismo establecerá centros especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias y determinará los casos que requieran supervisión judicial.

El Fiscal General del Estado, deberá rendir al Congreso del Estado, un informe anual y cuando sea requerido respecto a las acciones y resultados de la institución a su cargo”.

“Artículo 101.- Para ser Fiscal General del Estado se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos;
- III. Contar con residencia en el Estado de Michoacán al menos de tres años, el día de su designación;
- IV. Contar al día de su designación con una antigüedad de diez años en el ejercicio de su profesión y tener título profesional de licenciado en derecho expedido por universidad, autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- V. Gozar de buena reputación; y,
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso, inhabilitado o encontrarse sujeto a procedimiento de responsabilidad”.

“Artículo 102.- Para la elección del Fiscal General del Estado, se observará el siguiente procedimiento:

- I. El Congreso del Estado emitirá convocatoria pública para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, noventa días antes del término del encargo;
- II. De entre los concurrentes a esa convocatoria, que cumplan todos los requisitos, elegirá diez propuestos en una lista que enviará al Gobernador del Estado;
- III. El Gobernador del Estado contará hasta con diez días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, misma que remitirá al Congreso del Estado;
- IV. El Congreso del Estado deberá, de entre la terna propuesta elegir a quien será Fiscal General del Estado por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;

V. De no enviarse la terna dentro del plazo de diez días el Congreso del Estado integrará la terna correspondiente;

VI. De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará al Gobernador del Estado la integración de una nueva terna, que será integrada por personas de la lista inicial;

VII. El Fiscal General del Estado tomará protesta ante el Congreso; y,

VIII. Las ausencias del Fiscal General del Estado serán suplidas en los términos que determina la Ley”.

De lo anterior, se desprende que **la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo**, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, a través de la cual se ejercen las facultades el Ministerio Público. Asimismo, está a cargo de un Fiscal General.

De forma que, tanto el órgano (Fiscalía) no depende del Poder Ejecutivo y el Fiscal que es el titular no se encuentra subordinado a ninguna autoridad incluido el titular del Ejecutivo local, como pretende la norma que se tilda de inconstitucional. Incluso, el Fiscal se designa en un proceso que intervienen el Congreso local y el Gobernador del Estado, con lo que no puede referirse a un nombramiento.

Por ello, el hecho de designar “*al fiscal regional y especial*” como empleado de confianza del Poder Ejecutivo local también es contrario al mandato establecido en el artículo 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se ordena que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de **autonomía**, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

1.2 Designación del Oficial del Registro Civil como trabajador de confianza dentro del Poder Ejecutivo del Estado

Por lo que hace al primer punto relativo al concepto de trabajador, esta Suprema Corte ha definido al “trabajador de confianza” como la persona que por razón de jerarquía, vinculación, lealtad y naturaleza de la actividad que desarrolla al servicio de una empresa, patrón o entidad de gobierno, adquiere representatividad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, las cuales lo ligan de manera íntima al destino de esa empresa o a los intereses particulares o públicos de quien lo contrata, en forma tal que sus actos merezcan plena garantía y seguridad, y tenga su comportamiento laboral plena aceptación.

En la teoría del derecho, se considera que el trabajo de confianza no es un trabajo especial, sino una relación especial entre el patrón y el trabajador, en razón de las funciones que éste desempeña; y que los trabajadores de confianza son trabajadores con un mayor grado de responsabilidad en atención a la tarea que desempeñan y de alguna manera hacen presente el interés del patrón.

De lo expuesto, es evidente que el hecho de ser trabajador de confianza tiene implícito la relación con un patrón, lo cual se estima incompatible con la diversa figura de “titular”. Para desarrollar lo anterior, deben retomarse las consideraciones que este Tribunal Pleno expuso al resolver la controversia constitucional 32/2007, el veinte de enero de dos mil nueve:

“I. Estudio preliminar. Sobre el estatuto jurídico de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de los Estados. Antes de dar respuesta puntual a cada uno de los argumentos planteados, este Tribunal Pleno considera necesario hacer algunas precisiones históricas y conceptuales sobre el estatuto jurídico de los magistrados.

Como se sabe, una vez que el Constituyente de Querétaro aprobó el texto del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaturas de los Estados pusieron manos a la obra para dar cumplimiento al mandato, surgido del propio texto, que decía:

“Artículo 123. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, y de una manera general todo contrato de trabajo:

[...]”

Así, entre mil novecientos dieciocho y mil novecientos veintiocho, las entidades federativas emitieron diferentes legislaciones en materia de trabajo, regulando de forma disímil las relaciones laborales, obedeciendo ello a las particularidades de cada entidad. En esta primera etapa, la regulación de las relaciones de trabajo no estaba, por decirlo así, federalizada.

En cuanto a la materia burocrática se refiere, esa disimilitud ha sido clasificada en dos grandes tendencias: una orientada a la restricción para reconocer los derechos a los empleados públicos, y otra dirigida a regular la relación del Estado en su calidad de patrón con sus trabajadores. Hubo, por otra parte, algunos Estados que simplemente no emitieron normas en materia burocrática, pues consideraron que los trabajadores públicos eran sujetos de una legislación especial: la del servicio civil³⁰.

Es hasta el mes de julio de mil novecientos veintinueve, cuando se convocó al Congreso de la Unión para someter a su consideración una iniciativa para reformar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos el 73 y el 123. A partir de esta reforma, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el seis de septiembre de mil novecientos veintinueve, comienza la etapa de la federalización de las relaciones de trabajo. El texto de estos preceptos es el siguiente:

“Artículo 73. El Congreso de la Unión tiene facultad...

X. Para legislar en toda la República sobre minería, comercio e instituciones de crédito; para establecer el Banco de Emisión Único, en los términos del artículo 28 de esta Constitución, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123 de la propia Constitución. La aplicación de las Leyes del Trabajo corresponde a las autoridades de los Estados dentro de sus jurisdicciones, excepto cuando se trate de asuntos relativos a ferrocarriles y demás empresas de transporte amparadas por concesión federal, minería, hidrocarburos, y por último los trabajos ejecutados en el mar y en las zonas marítimas en la forma y términos que fijen las disposiciones reglamentarias.

[...]”

“Artículo 123. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos y de una manera general sobre todo contrato de trabajo:

[...]”

En cumplimiento de estos mandatos constitucionales, se inició en nuestro país un proceso de reformas que tuvo dos capítulos trascendentales: el llamado “Proyecto Portes Gil”, que fue discutido en el Congreso obrero-patronal celebrado el quince de noviembre de mil novecientos veintiocho; y la Convención obrero-patronal convocada a instancias del Presidente Pascual Ortiz Rubio celebrada en noviembre de mil novecientos veintiocho. Finalmente, el dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y uno, el Congreso de la Unión emitió la primera Ley Federal del Trabajo, de la que cabe destacar el artículo 2 que rezaba: “las relaciones entre el Estado y sus servidores estarían regidas por las leyes del servicio civil, que al efecto se expidiesen”.

Pues bien, ni en los llamados genéricamente códigos del trabajo de las entidades federativas —con la salvedad de algunos códigos locales—, ni en esta primera legislación federal, se tomaron en cuenta, de manera propia, las relaciones de trabajo surgidas entre el Estado y sus trabajadores, hecho que algunos han denominado como la “marginación del trabajo público”³¹. Este hecho, aunado a la disimilitud de regulación en materia laboral a la que se ha hecho alusión anteriormente, no es de poca importancia, pues dio pie para que varias Juntas de Conciliación y Arbitraje aplicaran arbitrariamente las disposiciones laborales, generándose en consecuencia un considerable estancamiento en la materia y no pocos problemas relacionados con la falta de desarrollo del país. Este desorden motivó importantes pronunciamientos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación que pusieron en entredicho numerosos laudos. Sin embargo, ni siquiera tales fallos lograron producir genuinas reparaciones debido al nulo desempeño de las autoridades administrativas para sancionar las constantes violaciones a las garantías de los trabajadores³².

³⁰ La anterior clasificación ha sido recogida de Remolina Roqueñí, Felipe, *El Derecho burocrático en México*, (2 tomos), Secretaría de Gobernación, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, México, 2006, volumen 1, p. 16.

³¹ Por ejemplo, Carlos Reynoso Castillo o Sergio Pallares y Lara. Para abundar sobre el tema, véase la obra de este último que lleva por título *Las relaciones laborales en el servicio público*, México, Porrúa, 2007, pp. 4-6.

³² Así lo considera Remolina Roqueñí, en *El derecho burocrático en México*, op. cit., volumen 1, pp. 16-17.

Esta inercia se romperá con la aparición de un importante estatuto surgido durante el Gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas, denominado **Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión** y conocido como “Estatuto Cárdenas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Conviene poner atención en el contenido de los primeros artículos:

“Artículo 1º. La presente ley es de observancia general para todas las **autoridades y funcionarios** integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, para las **autoridades y funcionarios** del Distrito Federal y Territorios y para **todos los trabajadores** al servicio de unos y otras”.

En este primer artículo es clara la división entre los dos grupos de destinatarios del Estatuto: por un lado, **autoridades y funcionarios** y, por otro, **trabajadores**. Esto implica que, desde un principio, la ley lejos de englobar en una sola categoría de “trabajadores” a todas las personas que prestaran sus servicios al Estado, distinguió entre autoridades y funcionarios, por un lado, y trabajadores, por otro. Esta distinción permite asociar a los primeros la idea de mando y dirección, y a los segundos la de subordinación y obediencia.

Posteriormente, dirigiéndose exclusivamente a los trabajadores, el artículo 2º define el concepto de trabajador al servicio del Estado:

“Artículo 2º. **Trabajador** al servicio del Estado es toda persona que preste a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, un servicio material, intelectual, o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuera expedido o por el hecho de figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales”.

Es evidente que el artículo anterior ya no comprende a las autoridades y funcionarios, por lo que, a contrario sensu, es posible considerar que dichas personas no prestan sus servicios de la misma manera en que lo hacen los trabajadores.

Por su parte, los artículos 3º, 4º y 5º del citado ordenamiento establecían:

“Artículo 3º. La relación jurídica de trabajo reconocida por esta ley, se entiende establecida, para los efectos legales entre los trabajadores federales y los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, incluyendo los gobiernos del Distrito y Territorios Federales representados por sus titulares respectivos”.

“Artículo 4º. Para los efectos de esta ley, los trabajadores federales se dividen en dos grandes grupos:

I.- Trabajadores de base, y

II.- Trabajadores de confianza.

Son trabajadores de confianza:

[...]

g) En el Poder Judicial: los Secretarios de Acuerdos de Juzgados, Salas, Cortes Penales y Tribunal Superior de Justicia; los Secretarios de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Secretarios de Acuerdos de las Salas de la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Secretarios Generales de la misma Corte, los Secretarios de Acuerdos del Tribunal de Circuito y los de los Juzgados de Distrito”.

“Artículo 5º. Esta Ley sólo regirá las relaciones entre los Poderes de la Unión y los trabajadores de base; los empleados de confianza no quedan comprendidos en aquélla; (...)”

Los artículos 3º, 4º y 5º que acaban de ser transcritos dejan claro que el Estatuto estaba dirigido a regular, de manera exclusiva, las relaciones entre los Poderes de la Unión y los trabajadores de base; así, si quedaron expresamente excluidos los trabajadores de confianza, por mayoría de razón debemos entender que también quedaban excluidas las autoridades y los funcionarios a los que aludía la propia ley. Por lo demás, conviene aclarar que en el resto de la ley nada se menciona sobre las autoridades y funcionarios.

Pocos años más tarde, durante el gobierno del Presidente Manuel Ávila Camacho, se inició un proceso de reforma del “Estatuto Cárdenas”. Antes de que entrara en vigor el nuevo estatuto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo conocimiento del proyecto respectivo y no estimó correcta una disposición mediante la cual se determinaba que el Tribunal de Arbitraje sería la autoridad jurisdiccional en única instancia para conocer de todos los conflictos entre el Estado y sus trabajadores, incluyendo desde luego los del Poder Judicial de la Federación.

Luego de dos infructuosos comunicados por parte del Presidente de la Suprema Corte al Presidente de la República, en los que se hacía notar que el Estatuto provocaría el sometimiento de la Suprema Corte a un Tribunal de Arbitraje y la consecuente violación de la supremacía de aquélla, el Estatuto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y uno sin modificación alguna³³.

Como consecuencia de lo anterior, el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de la Unión y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación quedaron contrapuestos por varios años³⁴. Fue a instancia del Presidente Adolfo López Mateos que se propuso la adición de un apartado "B" al artículo 123 constitucional, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta. En la fracción XII, segundo párrafo, del nuevo apartado, se excluyó a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación. El texto original es el siguiente:

[Se transcribe artículo]

Nótese que el nuevo apartado B habla genéricamente de "trabajadores" y en la última fracción reserva a la legislación ordinaria la categorización de los llamados "trabajadores de confianza".

[...]

A partir de esta reforma constitucional, se denomina genéricamente como "servidor público" a toda persona que preste sus servicios al Estado, sin distinción alguna. Lo anterior permite afirmar que, desde el texto constitucional, las diferentes clases de servidores públicos tienen un estatuto determinado en diferentes leyes, tales como las de responsabilidades, administración pública, orgánicas, etcétera.

*Una primera conclusión se hace necesaria: los anteriormente denominados "altos funcionarios", **es decir, los titulares de los poderes públicos** Presidente de la República, Senadores y Diputados del Congreso de la Unión y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **nunca fueron, ni han sido considerados como trabajadores de confianza**. Si es así, dadas las nuevas denominaciones, podría pensarse que se trata de "servidores públicos de base", pero con un estatuto constitucional propio y específico.*

En el caso de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las normas que integran su estatuto jurídico se encuentran, por una parte, en el Capítulo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; concretamente, los artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 101; y por la otra en los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

*En el caso de los Magistrados de las Entidades Federativas, su **estatuto jurídico** está integrado actualmente³⁵ por la fracción III del artículo 116 constitucional, y por las normas constitucionales y ordinarias propias de cada entidad federativa.*

Retomando el punto, si los anteriormente denominados "Altos Funcionarios", tanto federales como locales, nunca fueron siquiera considerados como trabajadores de confianza, no resulta lógico aceptar que tenían un estatus inferior a éstos, sino más bien superior, puesto que dichos trabajadores de confianza estaban y siguen estando subordinados a los primeros. De hecho, "la confianza" queda determinada por el superior jerárquico, quien puede en todo momento remover o dar por terminadas las relaciones de trabajo.

³³ Lo anterior provocó que el más alto tribunal del país declarara la inconstitucionalidad del Estatuto, en una sesión celebrada el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno, bajo las siguientes consideraciones: "1º. El Estatuto Jurídico es anticonstitucional toda vez que va contra el Régimen Constitucional Republicano Democrático y Federal, desde el momento en que la existencia de los sindicatos burocráticos en sí mismos considerados, y con mayor razón, si se atiende a que todo sindicato implica el derecho de huelga, nulifica el expresado Régimen Constitucional Republicano Democrático y Federal; porque, en último análisis, coloca la dirección del Gobierno, el manejo de los servicios públicos y la política en manos de los líderes de los sindicatos, y 2º.- Porque, concretándose a la Suprema Corte y sus empleados, es contrario a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en lo tocante a los nombramientos de sus funcionarios y empleados, con lo cual la disciplina se quebranta, en perjuicio del más importante de los servicios públicos, cual es el de la recta administración de justicia". Véase Remolina Roqueñí, *El derecho burocrático en México*, op. cit., pp. 36 y ss.

³⁴ Es importante mencionar que esta contraposición operó de facto, pues aun cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó el Estatuto, éste se siguió aplicando en la práctica, y al mismo tiempo, el Alto Tribunal continuó aplicando su Ley Orgánica. Véase Remolina Roqueñí, *Ídem*.

³⁵ Recuérdese que la fracción IX del artículo 115 constitucional, derogada el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, disponía: "IX. Las relaciones de trabajo entre los Estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias. Los Municipios observarán estas mismas reglas por lo que a sus trabajadores se refiere". Lo anterior significa que antes del actual artículo 116, fracción III, existía ya un mandato constitucional en el que se reservaba a las legislaturas locales la regulación de las relaciones de trabajo entre los Estados y sus trabajadores.

En este momento conviene hacernos la siguiente pregunta: ¿Qué resulta más atinente: considerar como trabajadores o como funcionarios (o altos funcionarios) a los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados de la República? Para responderla, conviene no perder de vista un elemento fundamental: la **subordinación**³⁶. Esta característica se puede predicar de todos los servidores públicos, con excepción de los más altos: Presidente de la República, Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el ámbito federal; Gobernadores de los Estados, Diputados locales y Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, en el ámbito de las Entidades Federativas; y Jefe de Gobierno, Diputados de la Asamblea Legislativa y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en ese ámbito.

Si a este elemento sumamos el de la **independencia judicial**, como una de las características esenciales de la función jurisdiccional que, por razones obvias es lógicamente incompatible con la noción de **subordinación**³⁷, entonces podemos afirmar que quienes ejercen la función jurisdiccional dentro del órgano que encabeza uno de los poderes públicos integran una categoría sui generis de servidores públicos, ya que, a diferencia del resto, ejercen su función sin más subordinación que la que se tiene ante el Derecho, es decir, sin depender de ninguna voluntad humana para llevar a cabo su función esencial.

[...]

Otros elementos que contribuyen a la caracterización de este tipo de funcionarios son: la forma de designación, la duración en el cargo (inamovilidad judicial), la irreductibilidad salarial y los regímenes disciplinario y de responsabilidad. Todos estos factores permiten afirmar que la naturaleza jurídica de la **función** que realizan estos servidores públicos es distinta a la del resto, porque, como se ha dicho, ninguna otra clase de servidores públicos tiene todas estas características. Además, no debe perderse de vista que tanto los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados están ubicados en la máxima jerarquía en sus respectivos ámbitos de competencia, y más que eso, son los **titulares** de los **órganos** que realizan la **función normativa** de los poderes judiciales, federal y estatal, respectivamente.

En efecto, de acuerdo con el régimen constitucional de nuestro país, cada uno de los Poderes de la Unión, y cada uno de los Poderes de las Entidades Federativas, representan una **función normativa** específica: la ejecutiva, la legislativa y la judicial. Es importante no confundir estas funciones normativas con los **órganos** que las realizan. Por ejemplo, a nivel federal, la función legislativa es realizada por un órgano denominado Congreso de la Unión y por otros dos en que se divide el anterior, es decir, las Cámaras de Diputados y Senadores; la función normativa del Poder Ejecutivo es llevada a cabo por un órgano denominado Presidencia de la República; y la función normativa del Poder Judicial, por órganos tales como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura, los Tribunales Colegiados, etcétera. Cada uno de esos órganos están integrados por un conjunto de servidores públicos, algunos de los cuales —no todos— son los **titulares** de dichos órganos: el Presidente de la República es el titular de la Presidencia; los Senadores y Diputados son los titulares, respectivamente, de las cámaras correspondientes; y los Ministros, los **titulares** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A nivel local, los titulares serían, respectivamente, los gobernadores, los diputados locales y los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia.

³⁶ Mario de la Cueva define la subordinación como "una relación jurídica que se descompone en dos elementos: una facultad jurídica del patrono en virtud de la cual puede dictar los lineamientos, instrucciones u órdenes que juzgue conveniente para la obtención de los fines de la empresa; y una obligación igualmente jurídica del trabajador de cumplir esas disposiciones en la prestación de su trabajo". De la Cueva, Mario, *El nuevo derecho mexicano del trabajo*, Porrúa, México, 1993, tomo I, página 203. Si trasladamos este concepto a la materia burocrática, podríamos redefinirlo sustituyendo simplemente el nombre técnico de los sujetos de la relación: La subordinación en materia burocrática es una relación jurídica compuesta por una facultad jurídica del **titular** en virtud de la cual puede dictar los lineamientos, instrucciones u órdenes que juzgue conveniente para la obtención de los fines del **órgano público**; y una obligación igualmente jurídica del **servidor público** de cumplir esas disposiciones en la prestación de su trabajo.

³⁷ No resulta fácil imaginar un servidor público de alto nivel "independiente subordinado"; el término no es más que un oxímoron.

Lo anterior permite concluir que los anteriores funcionarios, lejos de ser trabajadores al servicio del estado son los titulares de los órganos que realizan las funciones normativas de cada uno de los poderes públicos; son ellos quienes subordinan, a través de las líneas de mando contenidas en la normatividad aplicable, al resto de los servidores públicos que sí son trabajadores³⁸.

[...]

Por lo demás, este Tribunal Pleno no soslaya el hecho de que los Magistrados realizan una actividad intelectual que desde luego implica un desgaste físico o energético de no poca importancia; sin embargo, la actividad material o intelectual de un trabajo no define por sí sola a la **relación trabajo** en el ámbito privado o al **nombramiento** en el aspecto burocrático. La ley y la doctrina establecen determinados elementos o condiciones necesarias y suficientes del contrato de trabajo o del nombramiento. En efecto, el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo prescribe:

“Artículo 20. Se entiende por **relación de trabajo**, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado **a una persona**, mediante el pago de un salario.

Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

La prestación de un trabajo a que se refiere el párrafo primero y el contrato celebrado producen los mismos efectos”.

Por su parte, los artículos 2º y 3º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece:

“Artículo 2o. Para los efectos de esta ley, la **relación jurídica de trabajo** se entiende establecida entre los **titulares** de las dependencias e instituciones citadas y **los trabajadores** de base a su servicio. En el Poder Legislativo los órganos competentes de cada Cámara asumirán dicha relación”.

“Artículo 3o. **Trabajador** es toda persona que preste un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud de **nombramiento** expedido o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales”.

Mario de la Cueva definió la **relación de trabajo** en los siguientes términos:

“[L]a relación de trabajo es una situación jurídica objetiva que se crea entre un trabajador y un patrono por la prestación de un trabajo subordinado, cualquiera que sea el acto o la causa que le dio origen, en virtud del cual se aplica al trabajador un estatuto objetivo, integrado por los principios, instituciones y normas de la Declaración de derechos sociales, de la Ley del trabajo, de los convenios internacionales, de los contratos colectivos y contratos-ley y de sus normas supletorias”³⁹.

Miguel Acosta Romero, por su parte, define el **nombramiento** de los funcionarios como:

La designación de un empleado o funcionario público, hecha por una persona para el desempeño de un cargo o empleo, conforme a las disposiciones legales aplicables [...puede ser discrecional, condicionado o reservado]”⁴⁰.

Así las cosas, de los elementos legales y doctrinales a los que se ha hecho alusión, es posible establecer los elementos esenciales de una **relación de trabajo** en el ámbito privado o de un **nombramiento** en el ámbito burocrático:

³⁸ Conviene, para efectos ilustrativos, recoger una definición doctrinal de **titularidad**: “[L]a titularidad (...) constituye la facultad que en forma individual o colegiada se ejerce como resultado de la representación de la dependencia u órgano, con efectos directos en la relación laboral”. La definición es de Carlos A. Morales Paulín, en su obra *Derecho Burocrático*, Porrúa, México, 1995, p. 81.

³⁹ DE LA CUEVA, Mario, *El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo*, tomo I, Porrúa, México, 1993, p. 187.

⁴⁰ ACOSTA ROMERO, Miguel, *Derecho Burocrático Mexicano*, op. cit., p. 138.

Ámbito privado (Relación de trabajo)	Ámbito burocrático (Nombramiento)
■ La existencia de un trabajador ■ La existencia de un patrón ■ Prestación de un trabajo personal subordinado ■ Pago de un salario ■ Estatuto jurídico objetivo	■ La existencia de un servidor público ■ La existencia de un titular ■ Prestación de un servicio personal subordinado ■ Pago de un salario ■ Estatuto jurídico objetivo

De lo anterior, es posible afirmar que ante la falta de cualquiera de los elementos anteriormente citados no es posible hablar de una genuina relación de trabajo, en cualquiera de los dos ámbitos.

En el caso de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados no es posible hablar de la existencia de un patrono o titular que les haya expedido el nombramiento y ante quien estén **subordinados**. Este elemento es fundamental y se identifica, evidentemente, con una voluntad humana, la del empleador particular o la del titular del cargo público facultado para expedir el nombramiento, pues no es posible entender la subordinación como un elemento referido a un ente abstracto como puede ser el Derecho o la Constitución, ya que no es ese el sentido del concepto que toma en cuenta el Derecho del trabajo. Es obvio que en un Estado de Derecho todos —trabajadores, servidores, patronos y titulares— están subordinados. El Derecho o la Constitución no “subordinan” a nadie en el sentido laboral del término sino de manera deóntica, es decir, a través del carácter obligatorio, prohibido o permitido de sus normas.

Por todo lo anterior, resulta claro que los **titulares** de los órganos que realizan la función normativa de un Poder como el Judicial, ya sea Federal o Estatal, no pueden ser considerados como trabajadores. En consecuencia, este Tribunal Pleno considera que el hecho de que el penúltimo párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Baja California no considere a los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia de ese Estado como trabajadores, no resulta violatorio de alguna norma constitucional; en particular, de los artículos 14, 116, fracción III, y 123 de la Constitución Federal. En los puntos subsecuentes, se abordará cada una de las impugnaciones esgrimidas por el poder actor contra cada uno de estos artículos”.

De lo expuesto, si bien el Tribunal Pleno desarrolló el concepto de titularidad relacionado con los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de los Estados, la misma lógica debe seguirse respecto de los titulares de los distintos poderes estatales, de los miembros de los Ayuntamientos e incluso de los titulares de los órganos constitucionales autónomos, para analizar si es válido clasificar como “trabajador de confianza” a determinados servidores públicos. Lo anterior, toda vez que los conceptos de “titular” y “trabajador” no son compatibles y se traduce en un límite para el legislador secundario.

Por ello, este Tribunal Pleno considera que el legislador secundario aun cuando tiene libertad de configuración amplia para determinar qué cargos se pueden considerar trabajadores de confianza al servicio del Estado, debe limitarse de no incluir como tal a los titulares de los órganos.

Como se mencionó en el precedente, la **subordinación** es el elemento sustancial para distinguir si un servidor público es un trabajador o un titular. Asimismo, se estableció que la subordinación en materia burocrática es la relación jurídica compuesta por una facultad jurídica del titular en virtud de la cual puede dictar los lineamientos, instrucciones u órdenes que juzgue conveniente para la obtención de los fines del órgano público, y una obligación igualmente jurídica del servidor público de cumplir esas disposiciones en la prestación de su trabajo.

Así, se estableció que se entienden como titulares quienes ejercen sus atribuciones dentro de un órgano sin más subordinación que la que establece la ley, es decir, sin depender de una voluntad humana para llevar a cabo su función esencial. Estos funcionarios independientes que no están subordinados conforman una categoría *sui generis* que de ninguna forma encuadran en la categoría de trabajadores (sea de base y mucho menos de confianza), sino que se les coloca como titulares de un órgano que conforma uno de los poderes del Estado.

Como se mencionó en el precedente, otros elementos que contribuyen a distinguir a los titulares pueden ser la forma de designación, la duración en el cargo y los regímenes disciplinario y de responsabilidad. Asimismo, se trata de funcionarios ubicados en la máxima jerarquía en sus respectivos ámbitos de competencia, sea federal o local.

Si bien en el precedente se indicó que, de acuerdo con el régimen constitucional del país, cada uno de los Poderes de la Unión y de los Poderes de las entidades federativas representan una función normativa específica: la ejecutiva, legislativa y la judicial. Lo mismo acontece con los órganos constitucionales autónomos, que no se limitan ni subsumen a esas tres funciones, sino que, por su importancia, deben ser ajenos y contar con sus titulares y personal subordinado a éste. Así, los órganos (tanto los autónomos, como los que conforman los Poderes) se conforman por diversos servidores públicos en los que algunos serán titulares y otros serán trabajadores subordinados a estos.

En ese sentido, los funcionarios entendidos como titulares, lejos de ser trabajadores, encabezan los órganos que realizan las funciones normativas de cada poder público o el designado como autónomo, y ellos son los que subordinan a través de las líneas de mando contenidas en la normatividad aplicable, al resto de los servidores públicos que realmente son los trabajadores.

Por lo contrario, se tratará de un trabajador —de base o de confianza, según lo designe el legislador secundario con base en la libertad configurativa que le otorga la Constitución Federal— cuando: a) existe un servidor público; b) un titular; c) se presente un servicio personal subordinado con dependencia a otro servidor público; c) se pague un salario; y, d) exista un estatuto jurídico objetivo que regule dicha relación.

Ahora bien, en cuanto a los oficiales del Registro Civil, debe tomarse en cuenta el artículo 130, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que los actos del estado civil de las personas **son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes**, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan. Asimismo, indica que las autoridades federales, de entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley**.

“Artículo 130. [...]

[...]”

Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley”.

Partiendo de lo anterior, es evidente que la Constitución Federal otorga una amplia libertad de configuración al legislador ordinario, pero con la precisión que los actos del estado civil son de competencia exclusiva de las autoridades administrativas.

Por su parte, la constitución local no señala nada al respecto, con lo que todo se remite a la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán. En lo que interesa, se transcriben los artículos 3, 4, 8, 11, 17, 18, 20 y 24.

“Artículo 3°. El Registro Civil depende del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien ejercerá sus atribuciones a través de la Secretaría de Gobierno”.

“Artículo 4°. La institución dependerá administrativamente de la Secretaría de Gobierno, contará con una Dirección, el número de oficiales, oficiales y el personal necesarios para su debido funcionamiento”.

“Artículo 8°. La organización, funcionamiento y vigilancia de la institución del Registro Civil, corresponde, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Secretaría de Gobierno”.

“Artículo 11. El Director del Registro Civil será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

Los oficiales serán nombrados por el Gobernador del Estado, conforme a la presente Ley.

El Director, los jefes de departamento y los oficiales, al tomar posesión de sus cargos, rendirán la protesta de ley correspondiente, el primero, ante el Secretario de Gobierno, los restantes, ante el Director”.

“Artículo 17. La titularidad de las oficialías, estará a cargo de un servidor público denominado oficial del Registro Civil, quien tendrá fe pública en el desempeño de las labores a su cargo”.

“Artículo 18. En aquellas oficinas del Registro Civil que por las cargas de trabajo lo requieran, siempre que el presupuesto de egresos lo permita, podrá designarse para apoyar al oficial, a un auxiliar y a los empleados necesarios, los que estarán bajo la dirección, responsabilidad y vigilancia del titular”.

“Artículo 20. Los oficiales del Registro Civil tendrán las funciones siguientes:

- I. Registrar los diferentes actos del estado civil de las personas en su circunscripción;*
- II. Extender y autorizar certificados de las actas del estado civil de las personas, que se encuentren en el archivo de su circunscripción o en casos extraordinarios que autorice la dirección;*
- III. Fomentar y organizar las campañas a fin de regularizar el estado civil de los habitantes de su circunscripción, así como difundir en coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales, los programas tendientes al mejoramiento de la familia;*
- IV. Requerir a las autoridades o particulares para que les proporcionen la información que consideren necesaria sobre nacimientos, defunciones y demás actos que en ejercicio de sus funciones les corresponda atender;*
- V. Autorizar previo acuerdo del director a que el auxiliar pueda realizar por delegación, aquellas funciones que le son propias;*
- VI. Requerir a los directores, jefes o administradores de las instituciones o establecimientos a que se refiere el Código Civil del Estado, para que informen oportunamente sobre los nacimientos y defunciones que ocurran en los establecimientos a su cargo;*
- VII. Expedir órdenes de inhumación o cremación en su caso, así como autorizar la exhumación de cadáveres cuando lo ordene la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- VIII. Conceder licencia para el traslado de cadáveres o restos de un lugar a otro, expidiendo para el efecto, el permiso respectivo previo cumplimiento de los requisitos sanitarios;*
- IX. Instruir a los contrayentes, al celebrar el matrimonio, sobre la naturaleza de este contrato y sus consecuencias legales, ajustándose a lo dispuesto en el Código Civil y al texto que expida el Secretario de Gobierno;*
- X. Inscribir las sentencias ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio, la adopción, la tutela o la interdicción, la anulación de matrimonio y cualesquiera otra resolución que afecte los actos del registro;*
- XI. Solicitar y obtener oportunamente las formas para inscribir los actos del estado civil de las personas, para la expedición de las certificaciones y el material necesario para el ejercicio de sus funciones;*
- XII. Vigilar que las formas en que se hayan asentado los actos del estado civil de las personas, no contengan raspaduras, enmendaduras o tachaduras;*
- XIII. Efectuar las anotaciones de rectificación, aclaración y sentencias ejecutorias emitidas por autoridad competente, que correspondan a su oficialía, debiendo informar al Archivo del Poder Ejecutivo para que realice la anotación en el libro duplicado;*
- XIV. Verificar que los extranjeros que sean parte de algún acto registral, comprueben su legal estancia en el país, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para los casos de matrimonio de un nacional con extranjero, deberán presentar el permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación;*
- XV. Custodiar bajo su responsabilidad los sellos, tomos de registro, formatos, formas especiales para expedir certificaciones y demás documentación necesaria para el desempeño de sus funciones;*
- XVI. Asentar en las actas de nacimiento según el marco referencial que determine el Registro Nacional de Población, la clave única de identificación para cada persona;*

XVII. Cuando la dotación de Claves de Registro e Identificación Personal resulte insuficiente para concluir el año de ejercicio, deberá comprobar el uso dado a las primeras y solicitar una nueva dotación a la dirección del Registro Civil;

XVIII. Rendir a la dirección un informe dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, sobre los actos registrados en su oficialía;

XIX. Expedir a los usuarios del servicio, la orden de entero para que efectúen el pago de derechos por servicios del Registro Civil, en las oficinas de recaudación de la Tesorería General;

XX. Autorizar con su firma, las copias certificadas en las que consten los actos inscritos en los tomos de registro, así como de los documentos relacionados con éstos;

XXI. Recopilar las leyes, circulares y demás disposiciones relativas a la organización y funcionamiento del Registro Civil;

XXII. Integrar y conservar los apéndices de los actos del estado civil, así como elaborar el índice de los documentos que los integran;

XXIII. Anotar la leyenda "no paso", en las actas cuando no hayan sido suficientemente requisitadas o cuando los interesados se hayan negado a continuar el acto; en este caso el oficial anotará la razón por la cual no se continuó, y glosará los ejemplares en el volumen correspondiente;

XXIV. Remitir oportunamente un ejemplar de los libros del Registro Civil a la dirección para su revisión y sean subsanadas las deficiencias que se hubieren advertido, otro al Archivo del Poder Ejecutivo y con los documentos que les corresponda integrará otro ejemplar que quedará en el archivo de la oficina en que se haya actuado;

XXV. Expedir los certificados negativos de registro que le sean solicitados, previa búsqueda y verificación de que no obran en su oficina las actas respectivas;

XXVI. Asistir puntualmente a sus labores y atender asuntos urgentes aún en días y horas inhábiles;

XXVII. Distribuir las labores entre su personal, de acuerdo con las necesidades del servicio y designar al que deberá cubrir las guardias en los días y horas inhábiles, para levantar las actas de defunción y atender los asuntos de extrema urgencia;

XXVIII. Fijar en un lugar visible de las oficialías los requisitos para el asentamiento de los diferentes actos del estado civil de las personas, y la tarifa autorizada en la Ley de Ingresos que por concepto de derechos causen los servicios del Registro Civil;

XXIX. Consultar al director en las dudas relacionadas con sus funciones, así como proponer las medidas que permitan mejorar el servicio del Registro Civil;

XXX. Levantar oportunamente las actas de defunción de los fallecimientos reportados por el Ministerio Público o por los Jefes de Tenencia;

XXXI. Abstenerse de celebrar un acto del estado civil conociendo la existencia de algún impedimento, dando vista al Ministerio Público para los efectos procedentes;

XXXII. Supervisar el trabajo que desempeñe el personal administrativo, así como su asistencia a los cursos de capacitación que organice la dirección;

XXXIII. Entregar o en su caso recibir la oficialía previo inventario, al que se anexará al acta de entrega-recepción, remitiendo el original al director de la institución;

XXXIV. Con los documentos que fundamenten cada acto del estado civil, formar apéndices, numerados progresivamente por año y archivarlos a manera de legajos, elaborar un índice de éstos y conservarlos; y, (sic)

(REFORMADA, P.O. 9 DE NOVIEMBRE DE 2010)

XXXV. Exhortar a quien presente al menor a registrar a que el nombre propio que vaya a otorgarle no sea peyorativo, discriminatorio, infamante, denigrante o carente de significado;

(ADICIONADA, P.O. 9 DE NOVIEMBRE DE 2010)

XXXVI. Procurar evitar la multiplicidad de identidades u homonimias que puedan generar controversias judiciales en materia de identidad; y,

(ADICIONADA, P.O. 9 DE NOVIEMBRE DE 2010)

XXXVII. Las que establece el Código Familiar para el Estado de Michoacán y las demás que se contemplen en otras disposiciones aplicables”.

“Artículo 24. Los oficiales o sus auxiliares autorizados, podrán extraer personalmente de las oficinas los formatos para registrar nacimientos o celebrar matrimonios, bajo su más estricta responsabilidad”.

De la transcripción anterior, se tiene que el Registro Civil **depende del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán** y ejerce sus atribuciones a través de la Secretaría de Gobierno. Asimismo, se establece que el Registro depende administrativamente de la Secretaría de Gobierno y cuenta con una Dirección, oficiales y personal necesario de conformidad con la necesidad. En ese sentido, se indica que la organización, funcionamiento y vigilancia del Registro Civil corresponde a la Secretaría de Gobierno y **que tanto el nombramiento del Registro Civil como de los oficiales, corresponde al Gobernador del Estado.**

Por ello, aun cuando la ley señale que la titularidad de las oficialías está a cargo de los oficiales del Registro Civil, es evidente que no son titulares de un poder del Estado, de un Municipio o de un órgano constitucionalmente autónomo, puesto que su designación es mediante nombramiento del Gobernador del Estado. Incluso, se establece que la organización, funcionamiento y vigilancia de la institución del Registro Civil, corresponde a la Secretaría de Gobierno, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por ello, se estima que los oficiales se encuentran en clara subordinación del Poder Ejecutivo local, con lo que es evidente que no hay razón constitucional ni legal que permita admitir la autonomía del Registro Civil tal como alega la parte actora, y los oficiales tienen el carácter de trabajadores, dada su subordinación; de ahí que el legislador cuenta con amplia libertad para establecer si se les considera trabajadores de confianza o de base.

Por lo que se reconoce la validez de la fracción I del artículo 5 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en la porción normativa que dice *“el Oficial del Registro Civil”*.

1.3 Establecimiento como trabajadores de confianza de los asesores, secretarios auxiliares y particulares del Poder Judicial

Finalmente, por lo que hace a los asesores, secretarios auxiliares y particulares, el promovente indica que los Poderes Judiciales locales tienen similar naturaleza que el Poder Judicial de la Federación, en ese orden de ideas, se prevé la garantía para los trabajadores del Poder Judicial la inamovilidad como la estabilidad en el empleo; y la Constitución Federal, en su artículo 123, apartado B, indica que serán trabajadores de confianza aquellos que ejerzan actos de administración, decisión, dirección, inspección, vigilancia, fiscalización y control; mientras que los Asesores, Secretarios Particulares y Secretarios Auxiliares, de acuerdo a la ley que los rige, su trabajo se limita a redactar proyectos de conformidad con las órdenes e ideas de sus superiores jerárquicos, por lo cual no tienen libertad de decisión ni de obrar, y no ejercen ninguna de las actividades que contempla el artículo constitucional referido.

Es infundado lo señalado, dado que conforme a lo que precede, el mismo constituyente habilitó con determinados lineamientos en los artículos 115, fracción VIII y 116, fracción VI, a los Poderes Legislativos de cada entidad federativa para expedir leyes que regulen las relaciones de trabajo entre los Municipios y los Estados con sus trabajadores, siguiendo, en lo conducente, las bases que establece el artículo 123 y sus leyes reglamentarias.

Asimismo, que el artículo 123, apartado B, de la Constitución Federal distingue los derechos que corresponden a los trabajadores de confianza, por exclusión de los que se han conferido a los trabajadores de base; es decir, establece los principios constitucionales y derechos mínimos que el legislador ordinario debe reconocer a los trabajadores de base y de confianza en las leyes reglamentarias correspondientes; interesa destacar que en la fracción XIV del referido apartado constitucional, existe mandato al legislador ordinario para que establezca, en la ley reglamentaria, los cargos que serán considerados de confianza, justamente porque a partir de esa clasificación, se podría determinar qué trabajadores únicamente gozarían de medidas de protección al salario y de seguridad social.

Sin embargo, la norma constitucional no impone como obligación que el legislador ordinario establezca en la ley respectiva la existencia tanto de trabajadores de base como de confianza, sino simplemente que se precise, como se ha indicado, quiénes serán considerados de confianza. Por lo que, en ese aspecto, el legislador ordinario tiene la facultad para determinar los cargos que se considerarán de confianza, así como los límites y los derechos que goce quien desempeñe un cargo de esa naturaleza.

Por lo que el legislador **secundario goza de libertad de configuración amplia, pues en ningún momento se establecen de forma específica cuáles cargos deben considerarse de confianza**; no obstante, esa libertad debe ser congruente siempre que se trate de trabajadores y no de titulares, que por la naturaleza y funciones del cargo no se considere razonable su establecimiento como trabajadores de confianza o de base; así como, con cualquier otra restricción constitucional.

Debe precisarse que del análisis de la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Poder Judicial local se advierte que no establecen en qué consisten y que funciones tienen a su cargo los asesores, secretarios particulares y secretarios auxiliares; sin embargo, es claro que están sujetos al orden, mando o dominio de los titulares del Poder Judicial del Estado y de otros funcionarios, de forma que el Congreso Local, en uso válido de su potestad legislativa, puede decidir que estos servidores públicos tienen el carácter de trabajadores de confianza y sujetarlos al esquema correspondiente; destacando que incluso por la naturaleza misma de los secretarios particulares se considera que deben ser considerados como de confianza en razón de la vinculación y lealtad que debe guardar con el jefe inmediato, no habiendo sido razonable considerarlos de manera distinta.

En ese sentido, es infundado lo señalado por el accionante en cuanto señala que se vulneran los principios de inamovilidad y estabilidad en el cargo de los cuales gozan los poderes judiciales locales; esto debido a que, conforme a la doctrina de esta Suprema Corte⁴¹, la estabilidad o seguridad en el ejercicio del

⁴¹ Reflejado a manera de ejemplo en las siguientes tesis:

"MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES. ASPECTOS QUE COMPRENDE LA ESTABILIDAD O SEGURIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CARGO. La estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo, como principio que salvaguarda la independencia judicial, está consignada en el penúltimo párrafo de la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prevé: "Los Magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados". Este principio abarca dos aspectos a los que deben sujetarse las entidades federativas: 1. La determinación en las Constituciones Locales del tiempo de duración en el ejercicio del cargo de Magistrado, lo que da al funcionario judicial la seguridad de que durante ese término no será removido arbitrariamente, sino sólo cuando incurra en alguna causal de responsabilidad o en un mal desempeño de su función judicial, y 2. La posibilidad de ser ratificado al término del periodo señalado en la Constitución Local, siempre y cuando demuestre poseer los atributos que se le reconocieron al habersele designado, y que su trabajo cotidiano lo haya desahogado de manera pronta, completa e imparcial como expresión de diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable, lo que significa que el derecho a la ratificación o reelección supone, en principio, que se ha ejercido el cargo por el término que el Constituyente local consideró conveniente y suficiente para poder evaluar su actuación".

Controversia constitucional 4/2005. Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. 13 de octubre de 2005. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Laura Patricia Rojas Zamudio. Época: Novena Época. Registro: 175896. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, febrero de 2006. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 19/2006. Página: 1447.

"INDEPENDENCIA JUDICIAL. LOS ARTÍCULOS 69 DE LA CONSTITUCIÓN Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, AMBAS DEL ESTADO DE JALISCO, TRANSGREDEN AQUELLA GARANTÍA, EN CUANTO PREVEN UN SISTEMA QUE NO ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE REELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE ESA ENTIDAD (DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD DE DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL UNO). El artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco determina que el ejercicio del Poder Judicial de la entidad se deposita, entre otros, en el Tribunal Electoral, de manera que este órgano al formar parte de aquel poder, por haberlo establecido así el Estado de Jalisco en ejercicio de su soberanía, queda sujeto a las reglas previstas en la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de garantizar la independencia judicial en la administración de justicia local, entre las que se encuentra la relativa a la estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo de los Magistrados de los tribunales que integren los Poderes Judiciales Locales, como lo es el citado tribunal, y que supone, además de la determinación en la Constitución Local del tiempo de duración en el ejercicio del cargo, el establecimiento de la posibilidad de su ratificación al término del mismo, como presupuestos para obtener su inamovilidad. En congruencia con lo anterior, se concluye que los artículos 69 de la Constitución y 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Jalisco, reformados por el decreto especificado, en cuanto prevén un sistema que no contempla la posibilidad de reelección de los aludidos Magistrados para el periodo inmediato siguiente a la terminación del de su encargo, transgreden la garantía de independencia judicial de los tribunales locales consagrada en los artículos 17 y 116, fracciones III y IV, inciso c), de la Constitución Federal".

Acción de inconstitucionalidad 30/2001 y su acumulada 31/2001. Partido de la Revolución Democrática y Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional. 28 de enero de 2002. Mayoría de diez votos. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy catorce de febrero en curso, aprobó, con el número 9/2002, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a catorce de febrero de dos mil dos. Época: Novena Época. Registro: 187778. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XV, febrero de 2002. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 9/2002. Página: 592.

"MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LOS ARTÍCULOS 57, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y 256 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, AMBOS DE DICHA ENTIDAD, QUE PERMITEN LA DISMINUCIÓN DE SU REMUNERACIÓN DURANTE LOS AÑOS NO ELECTORALES, VIOLAN LA GARANTÍA DE INDEPENDENCIA JUDICIAL TUTELADA POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 116, FRACCIONES III Y IV, INCISO C), CONSTITUCIONALES. Dentro de la garantía de acceso a la justicia en favor de los gobernados, consignada originalmente en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y hecha extensiva en el diverso artículo 116, fracción III, de la propia Carta Fundamental, a los Poderes Judiciales de las entidades federativas, queda comprendida la de independencia de los órganos jurisdiccionales, la cual se sustenta, entre otros principios, en la tutela de la seguridad y estabilidad económica de los juzgadores. En esa tesitura, los artículos 57, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Baja California, y 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esa entidad, contravienen la citada garantía de independencia de los órganos judiciales, al excluir a los Magistrados electorales locales, de la previsión en el sentido de que sus remuneraciones no podrán ser disminuidas durante su encargo, y al disponer la disminución de tales remuneraciones, en un cincuenta por ciento, durante los años no electorales, toda vez que si al fijar las bases conforme a las cuales deben regirse los Poderes Judiciales Locales, y contemplar, dentro de la garantía de independencia judicial, la relativa a que la remuneración de los Magistrados y Jueces no podrá ser disminuida durante su encargo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no formula distinción alguna, las Constituciones y leyes de las entidades federativas no pueden establecerla para limitar ese principio a algún funcionario de ese tipo. Por otra parte, si el fundamento para establecer la diferencia, se pretendiera encontrar en la materia de especialización del órgano jurisdiccional local, que es la electoral, tal consideración carece de sustento, en atención a que, por un lado, como antes se mencionó, el artículo 116, fracción III, párrafo segundo, de la Carta Magna, no formula distinción alguna; y, por el otro, porque en relación con dicha materia, ese mismo precepto, en su

fracción IV, establece los principios que deben garantizar las Constituciones y leyes de las entidades federativas y, respecto de los órganos jurisdiccionales en la materia, se dispone, en su inciso c), como garantías a tutelar, el goce de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; esto es, reitera la garantía de independencia de los órganos judiciales locales contenida en la fracción III del propio precepto".

Amparo en revisión 891/99. Dorina Valenzuela Millán y otros. 20 de septiembre de 2000. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Ángel Ponce Peña. Época: Novena Época. Registro: 189439. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIII, junio de 2001. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. XXXIX/2001. Página: 242.

"PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. MARCO JURÍDICO DE GARANTÍAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. La interpretación relacionada del texto de este precepto de la Carta Magna y el proceso legislativo que le dio origen, surgido con motivo de la preocupación latente en el pueblo mexicano del perfeccionamiento de la impartición de justicia que plasmó directamente su voluntad en la consulta popular sobre administración de justicia emprendida en el año de mil novecientos ochenta y tres y que dio lugar a la aprobación de las reformas constitucionales en la materia que, en forma integral, sentaron los principios básicos de la administración de justicia en los Estados en las reformas de mil novecientos ochenta y siete, concomitantemente con la reforma del artículo 17 de la propia Ley Fundamental, permite concluir que una justicia completa debe garantizar en todo el ámbito nacional la independencia judicial al haberse incorporado estos postulados en el último precepto constitucional citado que consagra el derecho a la jurisdicción y en el diverso artículo 116, fracción III, de la propia Constitución Federal que establece que "La independencia de los Magistrados y Jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las leyes orgánicas de los Estados". Ahora bien, como formas de garantizar esta independencia judicial en la administración de justicia local, se consagran como principios básicos a los que deben sujetarse las entidades federativas y los poderes en los que se divide el ejercicio del poder público, los siguientes: 1) La sujeción de la designación de Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales a los requisitos constitucionales que garanticen la idoneidad de las personas que se nombren, al consignarse que los nombramientos de Magistrados y Jueces deberán hacerse preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica y exigirse que los Magistrados satisfagan los requisitos que el artículo 95 constitucional prevé para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que será responsabilidad de los órganos de gobierno que de acuerdo con la Constitución Estatal, a la que remite la Federal, participen en el proceso relativo a dicha designación; 2) La consagración de la carrera judicial al establecerse, por una parte, que las Constituciones y las leyes orgánicas de los Estados establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados y, por la otra, la preferencia para el nombramiento de Magistrados y Jueces entre las personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia, lo que será responsabilidad de los Tribunales Superiores o Supremos Tribunales de Justicia de los Estados o, en su caso, de los Consejos de la Judicatura, cuando se hayan establecido; 3) La seguridad económica de Jueces y Magistrados, al disponerse que percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable que no podrá ser disminuida durante su encargo; 4) La estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo que se manifiesta en tres aspectos: a) La determinación en las Constituciones Locales, de manera general y objetiva, del tiempo de duración en el ejercicio del cargo de Magistrado, lo que significa que el funcionario judicial no podrá ser removido de manera arbitraria durante dicho periodo; b) La posibilidad de ratificación de los Magistrados al término del ejercicio conforme al periodo señalado en la Constitución Local respectiva, siempre y cuando demuestren suficientemente poseer los atributos que se les reconocieron al haberseles designado, así como que esa demostración se realizó a través del trabajo cotidiano, desahogado de manera pronta, completa e imparcial como expresión de diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable. Esto implica la necesidad de que se emitan dictámenes de evaluación de su desempeño por los Poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo que concurren en la ratificación y vigilancia en el desempeño de la función, con motivo de la conclusión del periodo del ejercicio del cargo; y, c) La inamovilidad judicial para los Magistrados que hayan sido ratificados en sus puestos, que sólo podrán ser removidos "en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados".

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veintiocho de septiembre en curso, aprobó, con el número 101/2000, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre de dos mil. Época: Novena Época. Registro: 190976. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XII, octubre de 2000. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 101/2000. Página: 32.

"MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. LA SEGURIDAD O ESTABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL CARGO LA OBTIENEN DESDE EL INICIO DE SU DESEMPEÑO Y NO HASTA QUE SE LOGRA LA INAMOVILIDAD JUDICIAL, AUNQUE CON LA CONDICIÓN DE QUE SE LLEGUEN A DISTINGUIR POR SU DILIGENCIA, EXCELENCIA PROFESIONAL Y HONESTIDAD INVULNERABLE. El principio de división de poderes que impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Estados, en el primer párrafo del artículo 116, y el de seguridad o estabilidad en el ejercicio del cargo de los Magistrados del Poder Judicial, establecido en su fracción III, como forma de garantizar la independencia judicial, se obtiene desde que se inicia su desempeño y no hasta que se logra la inamovilidad judicial mediante la ratificación, una vez que ha concluido el tiempo de duración del mismo, previsto en la Constitución Local correspondiente, pues la disposición relativa a que las Constituciones Locales deberán establecer el tiempo en que los Magistrados durarán en el ejercicio de su encargo, aunado a la posibilidad de ratificación y a los requisitos de honorabilidad, competencia y antecedentes de quienes sean designados como Magistrados, así como el principio de carrera judicial, consagrado en la propia fracción, relativo al ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados, permite establecer que el ejercicio en el cargo de que se trata no concluye con el solo transcurso del tiempo previsto en las Constituciones Locales para su duración, ante el derecho a la ratificación, puesto que si en el caso concreto el servidor judicial ha demostrado cumplir con su responsabilidad actuando permanentemente con diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable debe ser ratificado no sólo porque desde su designación había adquirido ese derecho condicionado, sino por el interés de la sociedad de contar con Magistrados de experiencia, honorabilidad y competencia, así como independientes de la voluntad de los gobernantes y dependientes sólo de la ley, lo que de modo fundamental tiende a salvaguardar el artículo constitucional que se interpreta. Además, considerar que la seguridad y estabilidad en el cargo se obtienen hasta que se logra la inamovilidad judicial sería contradecir la garantía de independencia judicial consagrada en el artículo 17 constitucional como una de las principales garantías de jurisdicción, ya que se propiciaría el fenómeno contrario a la seguridad y permanencia en el cargo que se busca, pues se entendería, indebidamente, que la ratificación de Magistrados es una facultad discrecional del órgano u órganos de gobierno previstos por las Constituciones Locales para ejercerla, propiciándose la actuación arbitraria de nunca reelegir o ratificar Magistrados, con lo que se burlaría lo dispuesto en la norma constitucional, pues no habría Magistrados inamovibles y, por lo mismo, absolutamente independientes de la persona o personas que intervinieron en su designación, lo que llevaría también al doble riesgo de que los más altos servidores de los Poderes Judiciales Locales conservarían vínculos opuestos a la autonomía e independencia que deben caracterizarlos, salvaguardando la situación de desempleo que lógicamente tendrían que afrontar, así como que independientemente de reunir o no los requisitos de excelencia aludidos, buscaran la ratificación que, en cierto sentido se consideraría un favor con el grave peligro de disminuir o aniquilar la referida independencia. Con ello, el propósito del Constituyente Permanente se habría burlado con la consecuencia lógica de que los gobernados no llegarían a tener confianza en el sistema de impartición de justicia local. Además, si los órganos encargados, conforme a la Constitución Local, fueron los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad, lejos de salvaguardarse la división y equilibrio de poderes se disminuiría al Poder Judicial, al someterlo, a través de ese sofisticado sistema".

Época: Novena Época. Registro: 190972. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XII, octubre de 2000. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 105/2000. Página: 14.

"INAMOVILIDAD JUDICIAL. NO SÓLO CONSTITUYE UN DERECHO DE SEGURIDAD O ESTABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES QUE HAYAN SIDO RATIFICADOS EN SU CARGO SINO, PRINCIPALMENTE, UNA GARANTÍA A LA SOCIEDAD DE CONTAR CON SERVIDORES IDÓNEOS. La inamovilidad judicial, como uno de los aspectos del principio de seguridad

cargo es un principio que salvaguarda la independencia judicial y está consignada en la fracción III del artículo 116 de la Constitución Federal; sin embargo, constituye una institución **para los impartidores de justicia, esto es, Jueces y Magistrados**, que detentan previa satisfacción de determinados requisitos, pero principalmente constituye una garantía de la sociedad de contar con servidores idóneos para impartir justicia.

De manera que tales garantías sólo se prevén para los magistrados y jueces locales, como una de las garantías para la consecución de una impartición de justicia imparcial, independiente y autónoma, pero no es aplicable a todos los trabajadores de los Poderes Judiciales; por lo que, respecto de ellos, como se dijo, el legislador secundario goza de libertad de configuración amplia, siempre y cuando no se vulneren los límites a ello, lo que en el caso no sucede.

Consecuentemente, se reconoce la validez de la fracción III del artículo 5 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en la porción normativa que dice “los Asesores y Secretarios Particulares; y, los Secretarios Auxiliares”.

OCTAVO. Tema 2. Inconstitucionalidad del artículo 6°, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, por discriminación por nacionalidad, así como del 93, penúltimo párrafo, por contravenir los derechos de igualdad, trabajo y no discriminación por edad (sexto y décimo conceptos de invalidez)

2.1. La Comisión accionante, en su sexto concepto de invalidez, plantea la inconstitucionalidad del artículo 6°, primer párrafo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, al considerar que se vulneran los artículos 1, 21, 116 y 123 de la Constitución Federal, ya que, según afirma, la norma impugnada prevé que los extranjeros sólo pueden ocupar base cuando no existan mexicanos que puedan desempeñar el cargo.

Agrega que, en materia laboral, particularmente la burocrática, los puestos deben estar sujetos a concursos de aptitud para generar mejores condiciones y servicio a favor de la sociedad (servicio civil de carrera). En el caso concreto, dado que se toma como único elemento para no otorgar la base a un trabajador el ser extranjero (categoría sospechosa) y nos sus capacidades frente a otras nacionalidades, tal cuestión resulta inconstitucional.

o estabilidad en el ejercicio del cargo de Magistrados de los Poderes Judiciales Locales, consagrado en el artículo 116, fracción III, de la Carta Magna, se obtiene una vez que se han satisfecho dos condiciones: a) el ejercicio del cargo durante el tiempo señalado en la Constitución Local respectiva y b) la ratificación en el cargo, que supone que el dictamen de evaluación en la función arrojó como conclusión que se trata de la persona idónea para desempeñarlo. La inamovilidad así adquirida y que supone que los Magistrados que la han obtenido “sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados”, constituye no sólo un derecho del funcionario, pues no tiene como objetivo fundamental su protección, sino, principalmente, una garantía de la sociedad de contar con Magistrados independientes y de excelencia que realmente hagan efectivos los principios que en materia de administración de justicia consagra nuestra Carta Magna, garantía que no puede ponerse en tela de juicio bajo el planteamiento de que pudieran resultar beneficiados funcionarios sin la excelencia y diligencia necesarias, pues ello no sería consecuencia del principio de inamovilidad judicial sino de un inadecuado sistema de evaluación sobre su desempeño que incorrectamente haya llevado a su ratificación. De ahí la importancia del seguimiento de la actuación de los Magistrados que en el desempeño de su cargo reviste y de que el acto de ratificación se base en una correcta evaluación, debiéndose tener presente, además, que la inamovilidad judicial no es garantía de impunidad, ni tiene por qué propiciar que una vez que se obtenga se deje de actuar con la excelencia profesional, honestidad invulnerable y diligencia que el desempeño del cargo exige, en tanto esta garantía tiene sus límites propios, ya que implica no sólo sujeción a la ley, sino también la responsabilidad del juzgador por sus actos frente a la ley, de lo que deriva que en la legislación local deben establecerse adecuados sistemas de vigilancia de la conducta de los Magistrados y de responsabilidades tanto administrativas como penales, pues el ejercicio del cargo exige que los requisitos constitucionalmente establecidos para las personas que lo ocupen no sólo se cumplan al momento de su designación y ratificación, sino que deben darse de forma continua y permanente, prevaleciendo mientras se desempeñen en el cargo”. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy dos de octubre en curso, aprobó, con el número 106/2000, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil. Época: Novena Época. Registro: 190971. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XII, octubre de 2000. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 106/2000. Página: 8.

“RATIFICACIÓN DE JUECES DE DISTRITO Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO. ES UNA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL CARGO Y PRINCIPALMENTE UNA GARANTÍA A LA SOCIEDAD DE CONTAR CON SERVIDORES IDÓNEOS PARA IMPARTIR JUSTICIA PRONTA, COMPLETA, IMPARCIAL Y GRATUITA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. De un análisis armónico y sistemático de los artículos 17, 97, primer párrafo y 100, sexto párrafo, de la Constitución Federal, y 105 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se advierte que la ratificación de los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito **constituye una institución para que estos altos funcionarios judiciales puedan adquirir estabilidad en el cargo público que detentan previa satisfacción de determinados requisitos, pero principalmente constituye una garantía de la sociedad de contar con servidores idóneos para impartir justicia.** Esto es así, ya que para que proceda la ratificación, el funcionario debe haber desempeñado el encargo durante seis años y se debe atender a su desempeño en la función, al resultado de las visitas de inspección que se le hayan practicado durante su gestión, al grado académico, cursos de actualización y de especialización que tenga, el que no haya sido sancionado por falta grave con motivo de una queja administrativa y a los demás que se estimen convenientes para evaluar al funcionario; y, por otra parte, debe tenerse presente que estos cargos forman parte de la carrera judicial en la que rigen los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad, en su caso; todo lo cual tiene como fin último el garantizar que la impartición de justicia sea expedita, pronta, completa, imparcial y gratuita, en los términos que lo consigna el artículo 17 constitucional, lo que es responsabilidad directa del funcionario judicial”.

Revisión administrativa (Consejo) 20/97. 29 de noviembre de 1999. Unanimidad de nueve votos. Impedimento legal: Juan Díaz Romero y José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Osmar Armando Cruz Quiroz.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veintinueve de febrero en curso, aprobó, con el número XXXIV/2000, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a veintinueve de febrero de dos mil. Época: Novena Época. Registro: 192147. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XI, Marzo de 2000. Materia(s): Constitucional, Administrativa. Tesis: P. XXXIV/2000. Página: 102.

Esta Suprema Corte estima esencialmente **fundados** los argumentos hechos valer por la parte promovente, por virtud de las siguientes consideraciones.

El precepto impugnado establece que:

“ARTICULO 6o. Los trabajadores de base serán los no incluidos en el artículo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo. La sustitución de las plazas vacantes o de nueva creación será decidida por el titular de la Dependencia dentro de los seis meses siguientes a la fecha de terminación de la relación laboral oyendo al Sindicato.

[...].”

Esto es, según la norma impugnada, los trabajadores de base deberán contar con nacionalidad mexicana, y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo. Esta diferencia de trato se apoya en una categoría sospechosa en términos del artículo 1° constitucional (la nacionalidad), por lo que, como ha establecido este Tribunal, dado que, la norma constituye una diferencia de trato en función de una categoría sospechosa, es necesario analizar la medida mediante un análisis de escrutinio estricto⁴², ya que, sólo son constitucionalmente válidas estas normas cuando tienen una justificación muy robusta⁴³.

En concordancia con la jurisprudencia P./J. 10/2016 (10a.) y 1a./J. 87/2015 (10a.)⁴⁴, la constitucionalidad de las distinciones legislativas que se apoyan en una categoría sospechosa debe analizarse a través de un escrutinio estricto, pues, para estimarse constitucionales, requieren de una justificación robusta que venza la presunción de inconstitucionalidad que las afecta. Para ello, en primer lugar, debe examinarse **si la distinción basada en la categoría sospechosa cumple con una finalidad imperiosa desde el punto de vista constitucional, es decir, debe perseguir un objetivo constitucionalmente importante y no simplemente una finalidad constitucionalmente admisible**. En segundo lugar, debe analizarse si la distinción legislativa está estrechamente vinculada con la finalidad constitucionalmente imperiosa, es decir, debe estar totalmente encaminada a la consecución de la finalidad, sin que pueda considerarse suficiente que esté potencialmente conectada con tales objetivos. Finalmente, la distinción legislativa debe ser la medida menos restrictiva para

⁴² **“IGUALDAD. CUANDO UNA LEY CONTENGA UNA DISTINCIÓN BASADA EN UNA CATEGORÍA SOSPECHOSA, EL JUZGADOR DEBE REALIZAR UN ESCRUTINIO ESTRICTO A LA LUZ DE AQUEL PRINCIPIO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que cuando una ley contiene una distinción basada en una categoría sospechosa, es decir, en alguno de los criterios enunciados en el último párrafo del artículo 1o. constitucional (el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas), el juzgador debe realizar un escrutinio estricto de la medida para examinar su constitucionalidad a la luz del principio de igualdad, puesto que estas distinciones están afectadas de una presunción de inconstitucionalidad. Si bien la Constitución no prohíbe que el legislador utilice categorías sospechosas, el principio de igualdad garantiza que sólo se empleen cuando exista una justificación muy robusta para ello”. [J]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 23, octubre de 2015; Tomo II; Pág. 1462. 1a./J. 66/2015 (10a.).

⁴³ **“PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. ALGUNOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARÁMETRO GENERAL.** El principio de igualdad y no discriminación permea todo el ordenamiento jurídico. Cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la Constitución es, per se, incompatible con ésta. Es contraria toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, inversamente, por considerarlo inferior, sea tratado con hostilidad o de cualquier forma se le discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación. Sin embargo, es importante recordar que no toda diferencia en el trato hacia una persona o grupo de personas es discriminatoria, siendo jurídicamente diferentes la distinción y la discriminación, ya que la primera constituye una diferencia razonable y objetiva, mientras que la segunda constituye una diferencia arbitraria que redunde en detrimento de los derechos humanos. En igual sentido, la Constitución no prohíbe el uso de categorías sospechosas, sino su utilización de forma injustificada. No se debe perder de vista, además, que la discriminación tiene como nota característica que el trato diferente afecte el ejercicio de un derecho humano. El escrutinio estricto de las distinciones basadas en las categorías sospechosas garantiza que sólo serán constitucionales aquellas que tengan una justificación muy robusta”. [J]; 10a. Época; Pleno; Gaceta S.J.F.; Libro 34, septiembre de 2016; Tomo I; Pág. 112. P./J. 9/2016 (10a.).

⁴⁴ De rubro y texto: **“CATEGORÍA SOSPECHOSA. SU ESCRUTINIO.** Una vez establecido que la norma hace una distinción basada en una categoría sospechosa -un factor prohibido de discriminación- corresponde realizar un escrutinio estricto de la medida legislativa. El examen de igualdad que debe realizarse en estos casos es diferente al que corresponde a un escrutinio ordinario. Para llevar a cabo el escrutinio estricto, en primer lugar, debe examinarse si la distinción basada en la categoría sospechosa cumple con una finalidad imperiosa desde el punto de vista constitucional, sin que deba exigirse simplemente, como se haría en un escrutinio ordinario, que se persiga una finalidad constitucionalmente admisible, por lo que debe perseguir un objetivo constitucionalmente importante; es decir, proteger un mandato de rango constitucional. En segundo lugar, debe analizarse si la distinción legislativa está estrechamente vinculada con la finalidad constitucionalmente imperiosa. La medida legislativa debe estar directamente conectada con la consecución de los objetivos constitucionales antes señalados; es decir, la medida debe estar totalmente encaminada a la consecución de la finalidad, sin que se considere suficiente que esté potencialmente conectada con tales objetivos. Por último, la distinción legislativa debe ser la medida menos restrictiva posible para conseguir efectivamente la finalidad imperiosa desde el punto de vista constitucional. Época: Décima Época. Libro 34, septiembre de 2016, Tomo I, página: 8

Y la segunda de las tesis citadas, de rubro: **“CONSTITUCIONALIDAD DE DISTINCIONES LEGISLATIVAS QUE SE APOYAN EN UNA CATEGORÍA SOSPECHOSA. FORMA EN QUE DEBE APLICARSE EL TEST DE ESCRUTINIO ESTRICTO”.**

conseguir la finalidad imperiosa desde el punto de vista constitucional y la afectación que representa al derecho humano debe resultar proporcionalmente menor que la satisfacción que genere respecto al fin constitucionalmente válido⁴⁵.

Así, se debe someter a escrutinio estricto las medidas que impacten en la titularidad de un derecho humano, lo que implica que esta Suprema Corte no sólo debe analizar si la clasificación creada por el legislador persigue una finalidad constitucionalmente admisible, si resulta racional para su consecución y si constituye además un medio proporcional que evita el sacrificio innecesario de otros bienes y derechos, sino además verificarse que esa finalidad sea imperiosa desde la perspectiva constitucional y que el legislador haya utilizado los medios menos restrictivos disponibles⁴⁶.

Ahora bien, el segundo párrafo del artículo 32 de la Constitución Federal dispone que el ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la propia Constitución, se requiera ser mexicano, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión. Además, **en el último párrafo del artículo se establece como mandato constitucional que los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano**⁴⁷.

Es decir, se trata de una restricción a un derecho humano prevista en la Constitución (en términos del criterio sentado por esta Suprema Corte, en la contradicción de tesis 293/2011)⁴⁸.

⁴⁵ **“TEST DE PROPORCIONALIDAD. METODOLOGÍA PARA ANALIZAR MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE INTERVENGAN CON UN DERECHO FUNDAMENTAL.** El examen de la constitucionalidad de una medida legislativa debe realizarse a través de un análisis en dos etapas. En una primera etapa, debe determinarse si la norma impugnada incide en el alcance o contenido inicial del derecho en cuestión. Dicho en otros términos, debe establecerse si la medida legislativa impugnada efectivamente limita al derecho fundamental. De esta manera, en esta primera fase corresponde precisar cuáles son las conductas cubiertas prima facie o inicialmente por el derecho. Una vez hecho lo anterior, debe decidirse si la norma impugnada tiene algún efecto sobre dicha conducta; esto es, si incide en el ámbito de protección prima facie del derecho aludido. Si la conclusión es negativa, el examen debe terminar en esta etapa con la declaración de que la medida legislativa impugnada es constitucional. En cambio, si la conclusión es positiva, debe pasarse a otro nivel de análisis. En esta segunda fase, debe examinarse si en el caso concreto existe una justificación constitucional para que la medida legislativa reduzca o limite la extensión de la protección que otorga inicialmente el derecho. Al respecto, es necesario tener presente que los derechos y sus respectivos límites operan como principios, de tal manera que las relaciones entre el derecho y sus límites encierran una colisión que debe resolverse con ayuda de un método específico denominado test de proporcionalidad. En este orden de ideas, para que las intervenciones que se realizan a algún derecho fundamental sean constitucionales debe corroborarse lo siguiente: (i) que la intervención legislativa persiga un fin constitucionalmente válido; (ii) que la medida resulte idónea para satisfacer en alguna medida su propósito constitucional; (iii) que no existan medidas alternativas igualmente idóneas para lograr dicho fin, pero menos lesivas para el derecho fundamental; y, (iv) que el grado de realización del fin perseguido sea mayor al grado de afectación provocado al derecho fundamental por la medida impugnada. En este contexto, si la medida legislativa no supera el test de proporcionalidad, el derecho fundamental preservará su contenido inicial o prima facie. En cambio, si la ley que limita al derecho se encuentra justificada a la luz del test de proporcionalidad, el contenido definitivo o resultante del derecho será más reducido que el contenido inicial del mismo”. [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 36, noviembre de 2016; Tomo II; Pág. 915. 1a. CCLXIII/2016 (10a.).

⁴⁶ Tesis VIII/2011 de este Tribunal Pleno, visible en la página 33 del tomo XXXIV (agosto de 2011) del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: **“IGUALDAD. EN SU ESCRUTINIO ODRINARIO, EL LEGISLADOR NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE USAR LOS MEJORES MEDIOS IMAGINABLES.”**

También ver la tesis XII/2011 de este Pleno, visible en la página 23 del Tomo XXXIV (agosto de 2011) del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: **“CONFLICTOS QUE INVOLUCRAN DERECHOS FUNDAMENTALES. SU RESOLUCIÓN JURÍDICA.”**

⁴⁷ Artículo 32. La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.

El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión.

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

Esta misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patrones, maquinistas, mecánicos y, de una manera general, para todo el personal que tripule cualquier embarcación o aeronave que se ampare con la bandera o insignia mercante mexicana. Será también necesaria para desempeñar los cargos de capitán de puerto y todos los servicios de práctica y comandante de aeródromo.

Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano”.

⁴⁸ **“DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUÉLLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL.** El primer párrafo del artículo 1o. constitucional reconoce un conjunto de derechos humanos cuyas fuentes son la Constitución y los tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte. De la interpretación literal, sistemática y originalista del contenido de las reformas constitucionales de seis y diez de junio de dos mil once, se desprende que las normas de derechos humanos, independientemente de su fuente, no se relacionan en términos jerárquicos, entendiéndose que, derivado de la parte final del primer párrafo del citado artículo 1o., cuando en la Constitución haya una restricción expresa al ejercicio de los derechos humanos, se deberá estar a lo que indica la norma constitucional, ya que el principio que le brinda supremacía comporta el encumbramiento de la Constitución como norma fundamental del orden jurídico mexicano, lo que a su vez implica que el resto de las normas jurídicas deben ser acordes con la misma, tanto en un sentido formal como material, circunstancia que no ha cambiado; lo que sí ha evolucionado a raíz de las reformas constitucionales en comento es la configuración del conjunto de normas jurídicas respecto de las cuales puede predicarse dicha supremacía en el orden jurídico mexicano. Esta transformación se explica por la ampliación del catálogo de derechos humanos previsto dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual evidentemente puede calificarse como parte del conjunto normativo que goza de esta supremacía constitucional. En este sentido, los derechos humanos, en su conjunto, constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, conforme al cual debe analizarse la validez de las normas y actos que forman parte del orden jurídico mexicano”.

Contradicción de tesis 293/2011. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. 3 de septiembre de 2013. Mayoría de diez votos. Época: Décima Época. Registro: 2006224. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 5, abril de 2014, Tomo I. Materia(s): Constitucional. Tesis: **P.J. 20/2014** (10a.). Página: 202.

En esa medida, se considera que la norma impugnada, si bien se orienta a un fin constitucionalmente válido, pues tiende a acatar el mandato del último párrafo del artículo 32 de la Constitución Federal, cuyo texto ordena a los empleadores preferir a trabajadores mexicanos frente a los extranjeros cuando haya igualdad de circunstancias, lo cierto es que **la distinción basada en la nacionalidad, como categoría sospechosa, no cumple con una finalidad imperiosa desde el punto de vista constitucional; en tanto que, se aleja de la propia medida constitucional introduciendo no una regla de preferencia sino de exclusión, lo que no puede considerarse que tenga una finalidad constitucionalmente admisible.**

Asimismo, **la medida no resulta idónea para alcanzar el fin constitucional ni menos aún resulta la menos restrictiva posible**, en tanto se aleja de lo establecido en dicho precepto constitucional, estableciendo, como se dijo, en lugar de una regla de **preferencia en igualdad de circunstancias** a la que se refiere el artículo de la Constitución Federal, una regla de **exclusión hacia los extranjeros**, en tanto prevé que los trabajadores de base serán mexicanos y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio.

En efecto, mientras el último párrafo del artículo 32 constitucional señala que, *los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano*, el artículo impugnado prevé como requisito para ser trabajador de base el ser mexicano, siendo que únicamente podrán ser sustituidos los mexicanos por extranjeros para tales puestos de base por extranjeros, **cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio.**

Lo que en principio se aleja de la regla de preferencia que se contiene en el precepto constitucional, pero, además, **no resulta acorde con la previsión relativa a la igualdad de circunstancias**, esto en tanto la norma constitucional es clara en señalar que la regla de preferencia de los mexicanos frente a los extranjeros sólo se dará en igualdad de circunstancias; sin embargo, la norma impugnada excluye de inicio la posibilidad de que los extranjeros puedan ocupar una plaza de base, lo que no permite que exista una igualdad de circunstancias entre mexicanos y extranjeros que permita activar la regla de preferencia.

Así, aun cuando el legislador local tiene competencia para establecer normas que regulen las relaciones entre los trabajadores al servicio del Estado y el gobierno local y municipal, específicamente establecer los requisitos para ocupar ciertos puestos y, para los trabajadores de confianza y de base, de conformidad con lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XIV, de la Constitución Federal; lo cierto es que al establecer tales requisitos se aleja de la propia restricción contenida en el artículo 32 de la Norma Fundamental y, por ello vulnera de manera directa el principio de no discriminación contenido en el artículo 1º de la Constitución Federal.

En ese sentido, al no superar la norma impugnada, los primeros escalones del escrutinio estricto señalado, se hace innecesario continuar corriendo el test referido, en tanto que, al no superar esos primeros niveles o gradas, procede la declaración de invalidez constitucional de la norma impugnada.

No pasa inadvertido que el artículo 9 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional⁴⁹ tiene un contenido similar a la norma aquí impugnada; sin embargo, ello no puede dar lugar a reconocer su validez, toda vez que el examen que realiza este Alto Tribunal sobre la regularidad constitucional de aquélla se efectúa frente al texto de la Norma Suprema y de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, por lo que es irrelevante que esa otra disposición legal de diverso fuero pudiera ser similar.

En función de lo expuesto, y dado lo fundado de los argumentos vertidos en el concepto de invalidez abordado, se declara **la invalidez** del artículo 6, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en la porción normativa que dice **“de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo”**.

2.2. En otro aspecto, en el décimo concepto de invalidez la Comisión promovente argumenta que el artículo 93, penúltimo párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios vulnera los derechos de igualdad, trabajo y no discriminación por razón de edad, ya que prevé como requisito para ser presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje contar con treinta años de edad cumplidos.

El accionante aduce que para ocupar una plaza solamente debe atenderse a las cualidades personales y profesionales del trabajador y no así a su edad, característica que conforma una categoría sospechosa (como lo ha desarrollado la Suprema Corte a resolver los amparos directos en revisión 968/2010 y 992/2014). El simple paso del tiempo vivido (edad) no garantiza los conocimientos (teóricos, técnicos o prácticos), la

⁴⁹ “Artículo 90.- Los trabajadores de base deberán ser de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo. La sustitución será decidida por el titular de la dependencia oyendo al sindicato”.

autonomía de criterio, independencia de juicio ni capacidad profesional y personal de quien pretenda ocupar la plaza. Agrega que existen otros elementos objetivos que pueden comprender de mejor manera la idoneidad para desempeñar la función o cargo, como lo es la antigüedad del título, experiencia práctica en el área de conocimiento y exámenes de aptitud.

Por último, señala que dentro del articulado de la Constitución que instituye el sistema del trabajo y previsión social, no se incluye la edad como requisito para presidir un tribunal laboral, razón por la cual el legislador local no puede imponerlo, so pena de vulnerar el derecho a la no discriminación e igualdad.

Este Tribunal Pleno estima infundados los argumentos del promovente, en atención a las consideraciones que a continuación se desarrollan.

La norma impugnada establece:

“ARTICULO 93. Para ser miembro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, se requiere:

[...]

El presidente deberá tener la licenciatura en derecho, cédula profesional, contar cuando menos con cinco años de ejercicio profesional, experiencia acreditable en materia laboral y tener treinta años cumplidos al día de su designación;

[...]”.

Este último requisito (contar con treinta años de edad), es respecto del que el accionante aduce que versa sobre una categoría sospechosa en términos del artículo 1° constitucional⁵⁰.

No obstante ello, este Tribunal Pleno al resolver **la acción de inconstitucionalidad 67/2018 y su acumulada 69/2019**, el treinta de julio de dos mil veinte⁵¹, sostuvo que tratándose de la edad mínima para acceder a una cargo público se puede considerar que se trate de una categoría sospechosa respecto de la que pesa una presunción de inconstitucionalidad, sino que, por el contrario, se trata de un requisito disponible para el legislador ordinario y, por tanto, su análisis debe realizarse bajo un test ordinario.

En efecto, el precedente en cita se sostuvo que por discriminación debe entenderse el realizar un trato diferenciado a sujetos de derecho cuando deben ser considerados iguales.

El legislador, respecto a la fijación de requisitos para el desempeño de cargos públicos, tiene un amplio margen de configuración; y, en aquellos casos en los que la Constitución no prevé los requisitos que deben cumplirse para ser nombrado o ratificado en un cargo público, **corresponde al legislador la determinación de los requisitos que estime necesarios**, con la única limitante de que éstos sean proporcionales y razonables, pues no es una facultad absoluta.

Los requisitos exigibles para ser titular de un cargo público, deben atender a criterios de profesionalismo, capacidad o experiencia, mismos que pueden ser exigibles en distinta medida, en función de la naturaleza del cargo.

Se dijo que, es imperativo que el legislador establezca requisitos que resulten armónicos con los principios de eficiencia y de eficacia de la administración pública, para que solamente las personas que cuenten con los méritos y capacidad profesional, sean seleccionadas para cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Por otra parte, el derecho a la igualdad no implica que toda persona, independientemente de sus calidades, pueda ser elegida para ejercer un determinado cargo público, ya que sólo pueden serlo aquellas que reúnan las calidades exigidas ya sea en la propia Constitución, o bien, por la ley secundaria.

Lo que es acorde, con lo que establece la fracción VI del artículo 35 de la Constitución Federal, en la que se señala:

“Artículo 35.- Son derechos de la ciudadanía:

...

(ADICIONADA, D.O.F. 9 DE AGOSTO DE 2012)

VI.- Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

...”.

De lo que se tiene que es un derecho de los ciudadanos poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, siempre y cuando se reúnan las **calidades que establezca la ley**, es decir que el Constituyente Permanente dejó en manos del legislador ordinario el establecimiento de la calidades necesarias para cada empleo o comisión, entre ellas la posibilidad del establecimiento de una edad mínima.

⁵⁰ “Artículo 1o. [...] Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

⁵¹ Por mayoría de 9 votos en este punto, votaron en contra los Ministros Piña Hernández y Alcántara Carrancá.

Ahora bien, no hay disposición alguna en la Constitución Federal que expresamente imponga una edad mínima para ser Presidente de un Tribunal de Conciliación y Arbitraje local; en consecuencia, el hecho de que en la Constitución Federal no se haya previsto ese requisito no implica que haya un límite a la libertad de configuración legislativa de las entidades federativas en relación con la selección de los titulares de este tipo de órganos.

En ese sentido, se reitera lo señalado en la citada acción de inconstitucionalidad 67/2018, en el sentido de que en términos del artículo 1º de la Constitución Federal, está prohibida toda discriminación motivada por cuestión de edad, lo que podría justificar el análisis de los preceptos impugnados a partir de un escrutinio estricto, por hacer alusión a una categoría sospechosa; sin embargo, este Tribunal Pleno estima que no es necesario emplear ese examen, pues no se está evaluando si la distinción prevista afecta a un grupo de personas que cuenten con una historia de desventaja o victimización –en este caso respecto a los menores de treinta años de edad– o a partir del reconocimiento de un rasgo permanente, sino que el análisis de constitucionalidad versa sobre un presupuesto de inhibición temporal para acceder a un cargo público, en el cual se requiere que el legislador fije ciertas calidades para efectos de cumplir con los objetivos y funciones que la propia Constitución le encomienda⁵².

En este sentido, dado que el requisito a analizar para acceder a un cargo público no conlleva un aspecto de discriminación por edad que justifique el análisis de la medida impuesta a partir de un escrutinio estricto, únicamente se procederá a analizar la proporcionalidad del requisito previsto a partir de un escrutinio ordinario.

En ese sentido, este Tribunal advierte que:

(1) Fin constitucionalmente válido. Conforme a una interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º y 35, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 y 25, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y 1º, 23, párrafo 1, inciso c) y 29 de la Convención Americana de Derechos Humanos, se desprende que todo ciudadano tiene derecho de poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público siempre que cumpla con las calidades que establezca la ley⁵³.

Asimismo, el artículo 116 constitucional, en lo conducente, estipula:

“Artículo 116.- El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

[...]

⁵² Lo anterior se justifica a partir de la aplicación del siguiente criterio:

Tesis aislada 1a. CIV/2010 emitida por la Primera Sala, de rubro y texto **“PRINCIPIO DE IGUALDAD. INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL PARA DETERMINAR SI EN UN CASO PROCEDE APLICAR ESCRUTINIO INTENSO POR ESTAR INVOLUCRADAS CATEGORÍAS SOSPECHOSAS.** De conformidad con el artículo 1o. de la Constitución, los tribunales deben ser especialmente exigentes con el legislador, desde la perspectiva del principio de igualdad, en dos hipótesis básicas: a) cuando la norma legal analizada utiliza para la configuración de su contenido normativo los criterios clasificatorios allí enumerados y b) cuando la norma legal analizada tiene una proyección central sobre los derechos fundamentales garantizados por la Constitución Federal. Determinar si en un caso la norma legal impugnada se inscribe o no en alguna de las dos hipótesis anteriores no es una operación semi-automática que el intérprete pueda hacer de manera rápida y expedita, sino una tarea que puede exigir la revisión del texto constitucional entero y el despliegue de una tarea interpretativa sensible a los fines y propósitos que dan sentido a las disposiciones constitucionales. Por lo que se refiere a las normas que usan criterios específicamente mencionados como motivos prohibidos de discriminación en el artículo 1o., hay que tomar en consideración los propósitos que el constituyente persigue mediante esa mención explícita, que no son sino proteger de los eventuales y con frecuencia graves efectos del prejuicio a personas o a grupos que cuentan con una historia de desventaja o victimización, o cuyos intereses –por razones que en gran parte tienen que ver con su identificabilidad con el rasgo que la Constitución menciona– pueden no ser tenidos en cuenta por el legislador o los demás poderes públicos del mismo modo que los intereses de todos los demás. Sin esta operación interpretativa previa, el ejercicio de aplicación del artículo 1o. podría desembocar fácilmente en absurdos. Por poner un ejemplo, el artículo 1o. dispone expresamente que “queda prohibida toda discriminación motivada por... las preferencias”. Sin embargo, es claro que sería absurdo pensar que la Corte deba revisar con especial cuidado las leyes que organizan su contenido normativo haciendo distinción entre los que tienen la “preferencia” de robar y los que no albergan esta preferencia, o entre los que tienen la preferencia de incendiar bosques y los que no. En cambio debe hacerlo respecto de personas o colectivos identificados socialmente en alusión a ciertas preferencias sexuales. En este país como en otros, hay pautas culturales, económicas, sociales –históricamente rastreables y sociológicamente distintivas– que marcan a personas con orientación u orientaciones sexuales distintas a las que se perciben como mayoritarias. El escrutinio cuidadoso o intenso de las normas legales que tuvieran que ver con este factor estaría plenamente justificado. En contraste, pero por las mismas razones, el artículo 1o. no da motivo para someter a escrutinio intenso las clasificaciones legislativas incluidas en leyes o actos de autoridad encaminadas a luchar contra causas permanentes y estructurales de desventaja para ciertos grupos. Existen medidas pro-igualdad que difícilmente podrían instrumentarse sin recurrir al uso de criterios de identificación de colectivos tradicionalmente discriminados, cuyas oportunidades el derecho trata de aumentar – pensemos, por ejemplo, en las normas que reservan cuotas en los cuerpos legislativos o en las instituciones de educación superior para sus miembros–. Sería erróneo que el juez constitucional contemplara dichas medidas con especial sospecha”. Visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXII, septiembre de dos mil diez, registro 163768, página 183.

⁵³ “Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía: [...]”

VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley; [...]”.

VI.- Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

[...]".

Como se ha señalado en considerandos previos, la Constitución otorga libertad configuradora a las entidades para regular lo relativo a las relaciones de los Estados con sus trabajadores, lo que comprende a los órganos encargados de resolver los conflictos que surjan; de ahí que, se está ante un fin constitucionalmente válido consistente en determinar los requisitos de elegibilidad para el cargo de presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en pro de garantizar un nivel mínimo de experiencia, responsabilidad y madurez en el desempeño del cargo público.

(2) Idoneidad para satisfacer el fin. La norma resulta idónea para satisfacer la finalidad, ya que establece, junto con otros requisitos objetivos (licenciatura en derecho, cédula profesional, cinco años de ejercicio profesional y experiencia acreditable en materia laboral)⁵⁴ un perfil mínimo que garantiza que los aspirantes al cargo sean apropiados para desempeñarlo.

(3) Que no existan medidas alternativas menos restrictivas (necesidad). Como se mencionó anteriormente, el objetivo de la norma es garantizar un nivel mínimo de experiencia, responsabilidad y madurez en el desempeño del cargo público consistente en presidir el Tribunal de Conciliación y Arbitraje a través del establecimiento de requisitos de elegibilidad.

Resulta evidente para esta Suprema Corte que el presidente de un órgano jurisdiccional debe ser una persona con aptitudes robustas y probadas (tanto de conocimiento/habilidades jurídicas, como de liderazgo y madurez) que le permitan tomar decisiones y ejecutar su función de forma apegada a la ley, siempre con la mayor consideración por el bienestar de la sociedad. En esa medida, este Tribunal Pleno advierte que el hecho de establecer una edad mínima de treinta años constituye un parámetro objetivo y necesario para garantizar que quien ocupe el cargo en cuestión cuente con la experiencia, responsabilidad y madurez requeridas para desempeñarlo.

Conforme a la propia ley impugnada, para ocupar el cargo de presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de la entidad, a diferencia de los demás integrantes (un representante del Gobierno y uno por parte de los trabajadores al servicio del Estado y los Municipios), se exigen mayores requisitos encaminados precisamente a contar con un perfil idóneo para desempeñar el cargo, en tanto se trata de quien fungirá como árbitro, y durará tres años en el encargo, pudiendo ser nombrado para un periodo más⁵⁵.

En efecto, para procurar se cumpla con el perfil requerido, la norma impugnada prevé requisitos basados en parámetros objetivos que permiten acreditar aptitudes profesionales y características personales, tales como tener licenciatura en derecho, cédula profesional, contar con cinco años de ejercicio profesional y experiencia acreditable en materia laboral, y bajo esa misma lógica, tener una edad mínima, en este caso, de treinta años. Lo cual en modo alguno resulta gravoso, ni restringe de manera absoluta o excesiva la posibilidad de acceder al puesto, cumpliéndose con tales requisitos.

Además, es dable apuntar que en condiciones ordinarias una persona concluye sus estudios profesionales entre los veintitrés y los veinticinco años de edad, por lo que, considerando que la norma prevé como otro de los requisitos ser licenciado o licenciada en derecho, cinco años de ejercicio profesional y experiencia en materia laboral, puede concluirse que la edad mínima de treinta años, es una condición que va de la mano de

⁵⁴ "ARTÍCULO 93. Para ser miembro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, se requiere:

[...].

El presidente deberá tener la licenciatura en derecho, cédula profesional, contar cuando menos con cinco años de ejercicio profesional, experiencia acreditable en materia laboral y tener treinta años cumplidos al día de su designación; [...]".

⁵⁵ "Artículo 90. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje será colegiado y lo integrarán un representante del Gobierno Estatal que será designado por éste, un representante de los trabajadores al servicio del Estado y los Municipios y un árbitro que nombrarán los dos representantes citados. Este último fungirá como presidente y no deberá ser funcionario de las entidades o Poderes señalados en el Artículo 10. de esta Ley.

Los representantes del Gobierno Estatal y de los trabajadores al servicio del Estado o municipio, durarán en su cargo un periodo de 3 años y podrán ser removidos libremente por quienes los designaron.

En el periodo inmediato siguiente, la designación del representante de los Trabajadores, no deberá ser de la misma organización sindical del que concluye.

Por cada miembro propietario se elegirá un suplente".

"Artículo 92. El Presidente del Tribunal durará en su cargo hasta 3 años y disfrutará de los emolumentos que fije el Presupuesto de Egresos del Estado, pudiendo ser ratificado por un periodo más y ser revocado por los representantes por causas graves previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo".

"Artículo 93. Para ser miembro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, se requiere:

I. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles;

II. Ser mayor de veinticinco años; y,

III. No haber sido condenado por delito doloso.

El presidente deberá tener la licenciatura en derecho, cédula profesional, contar cuando menos con cinco años de ejercicio profesional, experiencia acreditable en materia laboral y tener treinta años cumplidos al día de su designación;

El representante de los Trabajadores deberá haber servido al Estado o Municipio como empleado de base, por un periodo no menor de cinco años, a la fecha de la designación".

aquellos otros rubros, y que en su conjunto permiten de forma objetiva, satisfacer la expectativa de idoneidad requerida para el cargo. Siendo que a quien pretenda ocupar tal cargo (de presidente o presidenta) se le exigen los mismos requisitos.

(4) Que el grado de realización del fin perseguido sea mayor al grado de afectación provocado al derecho fundamental por la medida impugnada. En razón de los argumentos expuestos en el punto que antecede, se concluye también que en el caso de la exigencia de una edad mínima para el cargo jurisdiccional en cuestión, cuya finalidad e idoneidad han sido demostradas, por tanto, también se satisface el último aspecto del test de proporcionalidad, dado que la afectación que pudiese resentir una persona por no satisfacer la edad mínima requerida es mucho menor, ya que, en primer lugar, como hemos señalado el correcto desempeño del cargo de Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje requiere contar con determinado perfil, el cual podrá acreditarse a partir de parámetros objetivos como los regulados por la norma general a estudio, y en segundo lugar, se trata de una limitante que en cuanto se cumpla con tal edad quedaría superada.

Lo que es acorde, además, con el artículo 23.2 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, conforme a la Observación General 25, del Comité de Derechos Humanos (Derecho a participar en los asuntos públicos, derecho a votar y derecho al acceso, en condiciones de igualdad a las funciones públicas); los cuales a la letra indican:

CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José)

“Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de **edad**, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal”.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

“Artículo 25

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y **sin restricciones indebidas**, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Derecho a participar en los asuntos públicos, derecho a votar y derecho al acceso, en condiciones de igualdad a las funciones públicas (art. 25): 12/07/96. Observación general 25. (General Comments)

OBSERVACIÓN GENERAL 25

Comité de Derechos Humanos

“4. Cualesquiera condiciones que se impongan al ejercicio de los derechos amparados por el artículo 25 deberán basarse en criterios objetivos y razonables. Por ejemplo, **puede ser razonable exigir que, a fin de ser elegido o nombrado para determinados cargos, se tenga más edad** que para ejercer el derecho de voto, que deben poder ejercerlo todos los ciudadanos adultos. El ejercicio de estos derechos por los ciudadanos no puede suspenderse ni negarse, salvo por los motivos previstos en la legislación y que sean **razonables y objetivos**. Por ejemplo, la incapacidad mental verificada puede ser motivo para negar a una persona el derecho a votar o a ocupar un cargo público.”

15. La realización efectiva del derecho y la posibilidad de presentarse a cargos electivos garantiza que todas las personas con derecho de voto puedan elegir entre distintos candidatos. **Toda restricción del derecho a presentarse a elecciones, como la fijación de una edad mínima, deberá basarse en criterios objetivos y razonables.** Las personas que de otro modo reúnan las condiciones exigidas para presentarse a elecciones no deberán ser excluidas mediante la imposición de requisitos irrazonables o de carácter discriminatorio, como el nivel de instrucción, el lugar de residencia o la descendencia, o a causa de su afiliación política. Nadie debe ser objeto de discriminación ni sufrir desventajas de ningún tipo a causa de su candidatura. Los Estados Partes deben indicar y explicar las disposiciones legislativas en virtud de las cuales se puede privar a un grupo o categoría de personas de la posibilidad de desempeñar cargos electivos”.

Al tenor de lo expuesto, procede reconocer la validez del artículo 93, penúltimo párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, que prevé una edad mínima para desempeñar el cargo de presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, ya que no transgrede el principio de igualdad y no discriminación, como tampoco el derecho al trabajo, en tanto que, tratándose de cargos públicos, se deben reunir las calidades que la ley exija, mientras sean objetivas.

NOVENO. Tema 3. Sujeción del otorgamiento de empleado de base a periodo y requisitos que no cumplen con principios de proporcionalidad y razonabilidad (quinto concepto de invalidez)

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán, señala que el artículo 6, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, viola los diversos 1, 2, 21, 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior, toda vez que el hecho de establecer que los trabajadores a quienes se les otorgue base, sólo podrán disfrutar la inamovilidad hasta que pasen seis meses de su nombramiento y no tengan nota desfavorable en su expediente, constituyen requisitos que no se sujetan a los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

En primer lugar, argumenta que la nota desfavorable es un elemento totalmente discrecional del patrón para analizar conductas del trabajador, con lo que se rompen los principios de equidad, proporcionalidad y razonabilidad; así, indica que no existe un parámetro de comparación ni un piso mínimo, por lo que da lugar a una norma en blanco prohibida por la Constitución Federal.

Por otra parte, alega que es inconstitucional sujetar la inamovilidad del trabajador a que transcurran seis meses, pues la Constitución Federal no permite esa amplia libertad de configuración legislativa, sino que la contratación del personal debe darse con los términos y condiciones debidos. Además, indica que se rompe con el principio de equidad laboral, pues el otorgamiento de la base deriva del contrato en sí mismo y no de la voluntad unilateral del patrón, con lo que es contrario a la naturaleza de la contratación de base, misma que por origen otorga estabilidad o inamovilidad.

Al respecto, el artículo 6 impugnado señala:

“Artículo 6o. Los trabajadores de base serán los no incluidos en el artículo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo. La sustitución de las plazas vacantes o de nueva creación será decidida por el titular de la Dependencia dentro de los seis meses siguientes a la fecha de terminación de la relación laboral, oyendo al Sindicato.

Los trabajadores que adquieran base, no serán inamovibles, sino después de seis meses de servicio sin nota desfavorable en su expediente”.

Ahora bien, previamente, se debe precisar la facultad que tienen las entidades federativas para regular sus relaciones laborales burocráticas a la luz de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente, lo dispuesto en los artículos 73, fracción X, 115, fracción VIII, 116, fracción VI, 123, apartado B y 124 constitucionales:

“Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

[...]

X.- Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123.

[...]”.

“Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

[...]

VIII.- Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

[...]”.

“Artículo 116.- El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

[...]

VI.- Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

[...]"

"Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

(REFORMADO, D.O.F. 18 DE JUNIO DE 2008)

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

[...]

B.- Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

[...]

XIV.- La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

[...]"

"Artículo 124.- Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias".

Del análisis sistemático de las disposiciones constitucionales anteriores, se desprende que las facultades que no estén expresamente concedidas por dicha Norma Fundamental a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados, asimismo, que el Congreso de la Unión cuenta con la facultad exclusiva para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica, nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123, con apoyo en la fracción X de los artículos 73 y 123, apartado B, respecto de las relaciones de trabajo conocidas como burocráticas, en lo relativo a los Poderes de la Unión y sus trabajadores; en tanto que con dichas excepciones, el mismo constituyente habilitó con determinados lineamientos en los artículos 115, fracción VIII, párrafo segundo, y 116, fracción VI, a los Poderes Legislativos de cada entidad federativa para expedir leyes que regulen las relaciones de trabajo entre los Municipios y los Estados con sus trabajadores, siguiendo, en lo conducente, las bases que establece el artículo 123 y sus leyes reglamentarias.

No obstante, también se debe atender a la doctrina constitucional que ha desarrollado la Segunda Sala, pues ésta ha determinado en diversos asuntos (contradicción de tesis 48/2016⁵⁶ y la diversa 324/2018⁵⁷) que los Congresos locales están facultados para emitir las leyes de trabajo que regulen las relaciones burocráticas de cada entidad federativa con la condición de no contravenir las disposiciones constitucionales⁵⁸.

Igualmente, se ha señalado que las legislaturas estatales tienen la potestad constitucional para regular las relaciones laborales entre los distintos órganos locales y sus trabajadores, según sea el caso, de acuerdo con el apartado A o el apartado B del artículo 123 constitucional, inclusive de manera mixta, sin obligación de sujetarse a alguno de ellos o sus leyes reglamentarias en especial.

Lo anterior de conformidad con las jurisprudencias 2ª/J. 68/2013 (10ª) y 2ª/J. 131/2016 (10ª), de título y subtítulos: **"TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LAS LEGISLATURAS LOCALES TIENEN LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA PARA REGULAR SUS RELACIONES**

⁵⁶ Sesión de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, por unanimidad de cinco votos.

⁵⁷ Sesión de treinta de enero de dos mil diecinueve, por unanimidad de cinco votos.

⁵⁸ Es aplicable la jurisprudencia 2ª/J. 68/2013, de título y subtítulo: **"TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LAS LEGISLATURAS LOCALES TIENEN LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA PARA REGULAR SUS RELACIONES LABORALES EN LO QUE NO CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES"**. Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro XX, mayo de 2013, tomo 1, pág. 636, registro digital: 2003792.

LABORALES EN LO QUE NO CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES.”⁵⁹, y “ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. EL LEGISLADOR SECUNDARIO TIENE FACULTADES PARA SUJETAR LAS RELACIONES LABORALES ENTRE AQUÉLLOS Y SUS TRABAJADORES A LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ESA ENTIDAD”⁶⁰.

Asimismo, en el amparo directo en revisión 1061/2014⁶¹, se precisó que en el artículo 123 constitucional, apartados A y B, se consagran las bases mínimas de protección a los trabajadores para asegurar su tranquilidad personal, el bienestar de sus familiares y sus derechos mínimos, los que no pueden ser disminuidos, sin que tampoco esa sea su limitación, al ser los mínimos legales y no el tope.

Pero de su contenido no se advierte que, al facultar al legislador estatal la creación de leyes de trabajo que regulen las relaciones laborales con los empleados de cada entidad, se le haya constreñido a reproducir el contenido íntegro de las leyes reglamentarias de cada apartado; no fue esa la intención del órgano reformador de la Constitución, porque no se estaría respetando el Estado federado, sino imponiendo indiscriminadamente la aplicación de leyes federales bajo un inexistente concepto de ‘ley estatal’; eso significa que la interpretación de las disposiciones apuntadas no puede ser únicamente literal.

Si bien es cierto que, en el artículo 116, fracción VI, constitucional se dispone que las relaciones de trabajo entre los Estados y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas estatales, con base en el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias, ese mandato no es omnímodo, porque en modo alguno especifica que las leyes locales deban ser idénticas; entonces ha de entenderse como un mandato acotado al respeto irrestricto de derechos sustantivos, pero no a la regulación de derechos y plazos procesales, porque, en ese sentido, el legislador estatal debe contar con la autonomía que le otorga el pacto federal.

Es decir, si el artículo 116, fracción VI, de la Constitución Federal, otorga la facultad a las entidades federativas de legislar en materia laboral para regir las relaciones con sus trabajadores, deberán seguir las disposiciones constitucionales contenidas en el artículo 123. En el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se contienen principios y derechos mínimos constitucionales, que a su vez están desarrollados en las leyes reglamentarias, Ley Federal del Trabajo y Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Entonces, la obligación constitucional de las legislaturas estatales de seguir las disposiciones de las leyes reglamentarias del artículo 123 de la Constitución Federal, al expedir las leyes que rijan las relaciones con sus trabajadores, debe entenderse dirigida a aquellas disposiciones que desarrollan los principios y normas mínimas constitucionales previstos en ese apartado, pues son éstos los que invariablemente deben acatar las autoridades legislativas estatales.

Lo anterior se sustenta en la jurisprudencia 2a./J. 68/2013 (10a.) de rubro: **“TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LAS LEGISLATURAS LOCALES TIENEN LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA PARA REGULAR SUS RELACIONES LABORALES EN LO QUE NO CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES”⁶².**

⁵⁹ De texto: “De los artículos 115, 116, fracción VI, 123, apartado B y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de sus diversos procesos de reforma, se concluye que el Constituyente dejó en manos del legislador estatal la creación de leyes de trabajo que regulen las relaciones laborales con los trabajadores al servicio de cada entidad federativa. En este sentido, no se obligó a los congresos locales a reproducir el contenido íntegro de las leyes reglamentarias de cada apartado del artículo 123 constitucional, pues de lo contrario, no se respetaría el Estado federado, sino que se impondría indiscriminadamente la aplicación de leyes federales bajo un inexistente concepto de ‘ley estatal’. Consecuentemente, las legislaturas locales tienen libertad de configuración legislativa en lo que no contravenga las disposiciones constitucionales, sin que tengan la obligación de ajustar su legislación a las leyes federales reglamentarias del artículo 123 constitucional”. Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro XX, mayo de 2013, tomo 1, pág. 636, registro digital: 2003792.

⁶⁰ El texto de la tesis señala: “Conforme a lo sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a que la voluntad del Constituyente plasmada en el artículo 116, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consiste en otorgar flexibilidad para que las normas locales respondan a las características y peculiaridades de los servidores públicos de cada uno de los Estados y Municipios, las entidades federativas tienen la potestad constitucional de regular las relaciones laborales entre los distintos organismos descentralizados locales y sus trabajadores, según sea el caso, de acuerdo con los apartados A o B del artículo 123 constitucional, inclusive de manera mixta, sin que deban sujetarse a alguno de ellos en especial. Por tanto, si en uso de sus facultades, el legislador secundario sujetó las relaciones de los organismos públicos descentralizados del Estado de Quintana Roo y sus trabajadores a lo previsto en el apartado B del precepto 123 constitucional y, en consecuencia, a la legislación local -Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de esa entidad-, ello no transgrede el texto constitucional, ya que el legislador local que expidió este último ordenamiento está facultado para hacerlo”. Publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 36, noviembre de 2016, tomo II, página 963, registro digital: 2012979.

⁶¹ Resuelta por la Segunda Sala el 2 de julio de 2014, por unanimidad de votos.

⁶² “De los artículos 115, 116, fracción VI, 123, apartado B y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de sus diversos procesos de reforma, se concluye que el Constituyente dejó en manos del legislador estatal la creación de leyes de trabajo que regulen las relaciones laborales con los trabajadores al servicio de cada entidad federativa. En este sentido, no se obligó a los congresos locales a reproducir el contenido íntegro de las leyes reglamentarias de cada apartado del artículo 123 constitucional, pues de lo contrario, no se respetaría el Estado federado, sino que se impondría indiscriminadamente la aplicación de leyes federales bajo un inexistente concepto de ‘ley estatal’. Consecuentemente, las legislaturas locales tienen libertad de configuración legislativa en lo que no contravenga las disposiciones constitucionales, sin que tengan la obligación de ajustar su legislación a las leyes federales reglamentarias del artículo 123 constitucional”. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XX, mayo de 2013, página 636, (registro IUS 2003792).

Ahora bien, en atención al reclamo de la Comisión accionante, debe tenerse en cuenta que el artículo 123, apartado B, fracción IX, de la Constitución Federal, prevé que los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada en los términos que fije la ley; lo anterior se conoce como el derecho de inamovilidad, consistente en el derecho de continuar en ocupación laboral sin mayor condición que no incurrir en alguna causa de cese. Asimismo, de la fracción XIV apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal, se tiene que los trabajadores de confianza disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

De esta forma, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha interpretado que el apartado B del artículo 123 constitucional, establece cuáles son los derechos de los tipos de trabajadores: a) de base; y b) de confianza. También limita los derechos de los trabajadores de confianza, pues los derechos que otorgan las primeras fracciones del apartado (incluyendo la fracción IX en comentario) prácticamente aplican para los trabajadores de base; esto, ya que es claro que la fracción XIV limita los derechos de los trabajadores de confianza a las medidas de protección al salario y seguridad social, pero no de los derechos otorgados a los trabajadores de base, como es el de estabilidad que expresamente se contempla en la fracción IX.

No obstante, aun cuando la Constitución Federal señala que la inamovilidad es un derecho exclusivo para los trabajadores de base, refirió que los trabajadores al servicio del Estado “sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley”. Así, en ningún momento señala que la inamovilidad se adquiere con el simple nombramiento, por lo que el legislador tiene plena libertad de establecer en qué casos y bajo qué circunstancias esos trabajadores han adquirido el derecho de inamovilidad.

Dicho lo anterior, se tiene que el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y sus Ayuntamientos establece que los trabajadores que adquieran base no serán inamovibles sino después de seis meses de servicio sin nota desfavorable en su expediente. Asimismo, se previó que la calidad de trabajador de base no se adquiere automáticamente, esto es, por el simple hecho de prestar un servicio y no estar considerado como trabajador de confianza, pues para ello es necesario que los trabajadores que sean nombrados en plazas de base adquieran el derecho a la inamovilidad o a la base una vez que hayan prestado sus servicios durante más de seis meses y sin nota desfavorable en su expediente.

Al respecto, se considera pertinente señalar que esa misma estipulación tiene origen en la legislación laboral burocrática en el ámbito federal, con el Acuerdo sobre la Organización y Funcionamiento del Servicio Civil, publicado el doce de abril de mil novecientos treinta y cuatro, en el Diario Oficial de la Federación, en lo que interesa, el artículo 22 preveía:

“Artículo 22. Aprobada por la Comisión del Servicio Civil la competencia de una persona para ocupar una vacante, se le expedirá nombramiento; pero no se considerará incluida dentro de los beneficios de este Acuerdo, hasta que hayan transcurrido seis meses de la fecha en que hubiere tomado posesión de su empleo”.

Posteriormente, mediante iniciativa de veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y siete, el presidente Lázaro Cárdenas presentó la iniciativa para la expedición de la Ley de Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo Federal. En dicho documento se indicó:

“El servidor público, hasta la fecha, ha carecido por completo del mínimo de derechos que el trabajador industrial ha logrado conseguir a través de intensas luchas, y que le permiten conservar dicha capacidad de trabajo.

Esta desigualdad no se justifica por los caracteres diferentes que existen entre el fin especulativo de la empresa privada y la función reguladora del Estado, ya que también el empleado público puede ser víctima de injusticias por parte de sus jefes con maltratos y ceses arbitrarios.

Ahora bien, la protección del empleado público debe ser fijada restringiendo la ilimitada libertad del Estado, hasta un punto en que las necesidades primordiales de los servidores y sus familiares, disfruten de las más elementales garantías humanas contra el abuso.

[...]

Los derechos necesarios para la conservación y desarrollo de la personalidad física, económica y moral de todo hombre asalariado, son esencialmente los que se refieren al salario que recibe por el esfuerzo material o intelectual que desarrolla; a la estabilidad en su trabajo; al escalafón por su eficiencia y antigüedad; a las indemnizaciones por separación injustificada y riesgos profesionales; a las jornadas de trabajo; al pago de horas extraordinarias; a los descansos que le permitan recuperar sus energías; a la higiene en los lugares donde preste sus servicios; a la prevención de accidentes, y a la asociación.

Al reconocerse estos derechos a los empleados públicos, el Estado Mexicano no solamente coopera a la conservación de la energía física de sus servidores y a la eficiencia de los servicios públicos, sino que contribuye al mejoramiento biológico y cultural de un sector importante de habitantes del país.

[...]

El Ejecutivo Federal espera que el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al servicio del mismo que se propone, redundará no sólo en beneficio de éstos, desterrando los precedentes que mataban todo estímulo para el esfuerzo honesto y eficiente, pues las designaciones sin previo juicio de capacidad y los ascensos sin estar apegados a los buenos antecedentes constituyen una fuente de desmoralización y relajamiento burocrático que urge remediar, en beneficio de la misma Administración Pública, que de este modo cumplirá su función con mayor eficacia, moralidad y rapidez”.

Al respecto, la cámara de origen consideró que el Estatuto debía hacerse extensivo a los servidores públicos de los Poderes Legislativo y Judicial; de esa forma, se publicó la Ley de Estatuto Jurídico de Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, el cinco de diciembre de mil novecientos treinta y ocho en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, el diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y uno, se publicó el Estatuto de los Trabajadores de los Poderes de la Unión en el Diario Oficial de la Federación. De cuya exposición de motivos se desprende:

“Considerando: que la aplicación del Estatuto durante más de dos años, como la de cualquier otra disposición legislativa, ha señalado los defectos de que adolece, demostrando en la práctica que algunas de sus normas rebasan los límites de la conveniencia general o comprobando que ciertos aspectos no fueron regulados con la precisión necesaria, todo lo cual impone reformas que sin afectarlo esencialmente, propendan a darle mayor eficacia.

Considerando: que aun cuando el Gobierno reconoce que la inamovilidad de los empleados públicos es indispensable para lograr el cumplido desarrollo de los servicios y ha sostenido este criterio en varias ocasiones, entre otras al proponer la inamovilidad judicial, es también indiscutible que por la naturaleza misma de las funciones que desempeñan los servidores del Estado algunos de ellos deben estimarse como empleados de confianza, y si se observa que el sistema adoptado por la legislación en vigor para determinar estas excepciones no se apoya en un criterio definido, pues se limita a una larga enumeración que ofrece todos los vicios del casuismo legal, resulta urgente adoptar una fórmula mixta que tenga amplitud bastante para aplicarse a todos los empleados de la estructura actual y a los que en el porvenir pudieran crearse, combinando así las ventajas del sistema enumerativo con las de una definición general [...].

[...]

Considerando: que la sociedad reclama de los funcionarios y empleados una labor eficiente, es imprescindible adoptar para el ascenso de los servidores del Estado, como criterio firme el de la mayor competencia, y sólo en igualdad de esta primera condición admitir como factor determinante el de antigüedad;

[...]”.

En este caso, el artículo 4, luego de enlistar los trabajadores que serían considerados de confianza, estableció que los trabajadores no incluidos serían de base y por ello tendrían el derecho de inamovilidad; asimismo, dispuso que los trabajadores de nuevo ingreso serían de base, después de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente:

“Artículo 4o. Para los efectos de esta Ley, los trabajadores federales se dividirán en dos grandes grupos:

I. Trabajadores de base, y

II. Trabajadores de confianza.

Son trabajadores de confianza:

a) Aquéllos cuyo nombramiento o ejercicio requiera la aprobación expresa del Presidente de la República.

b) En general: Directores y Subdirectores Generales; Jefes y Subjefes de Departamentos o Institutos; todos los empleados de las Secretarías Particulares y Ayudantías autorizados por el presupuesto, pero en cuanto a los que integran la planta de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República, solamente aquéllos a quienes se atribuya tal calidad por acuerdo del propio Presidente; la servidumbre destinada presupuestalmente a la atención directa y personal de los altos Jefes; Intendentes; Tesoreros y Cajeros Generales; Subtesoreros; Contadores y Subcontadores Generales; Gerentes, Encargados directos de adquisiciones y compras; Inspectores de Impuestos, Derechos y Servicios y personal del

Departamento de Inspección, Auditoría, de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; Jueces y Árbitros; Investigadores Científicos; Consultores Técnicos Auxiliares de Oficinas Superiores; Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Vocales Consejeros y Consultivos; Presidentes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje; Inspectores del Trabajo; Miembros de Comisiones Especiales, Intersecretariales e Internacionales, y cuantos desempeñen funciones análogas a las anteriores.

Además de los enumerados, serán también de confianza:

Jefes de la Colonia Penal de las Islas Marías; Jefes de los Servicios de Información Política y Social y sus Agentes y Jefes, Subjefes y Agentes Encargados de Agencias del Servicio de Migración.

Directores Industriales; Jefes de Oficinas Federales de Hacienda y Delegados Financieros, Directores de Hospitales y Administradores de Asistencia; Administradores y Visitadores de Aduana; Miembros de la Junta Directiva y Director, Subdirector, Auditor, Contador, Cajero General y Jefes de Oficina de la Dirección de Pensiones.

Agentes Generales de Agricultura y Economía, Visitadores Generales; Superintendentes de Primera a Cuarta en Obras de Irrigación y los de la Comisión Federal de Electricidad, así como los Jefes de Oficina y costos de esta Comisión.

Gerente, Secretario General, Auditor, Delegados de la Gerencia, Agentes, Inspectores, Manejadores de Fondos, Jefes de Departamento y Miembros del Consejo Directivo de la Lotería Nacional.

Capitanes de Embarcación o draga, patrones y sobrecargos que estén presupuestalmente destinados a unidades y capitanes de puerto.

Director de la Escuela Normal del Distrito Federal.

Jefes de Servicios Coordinados Sanitarios; Jefe del Servicio Médico de La Laguna; Jefe del Servicio de Sobrevigilancia y el personal que integre este servicio.

En los Departamentos Autónomos y en las Procuradurías de Justicia también los Secretarios, los Oficiales Mayores y los Jefes y Subjefes de Oficina y Supervisores de Obras del Departamento del Distrito Federal.

c) Todos los miembros de las Policías Preventivas, Judiciales y Sanitarias, los Agentes de las Comisiones de Seguridad y los Comandantes del Resguardo Aduanal.

d) En el Poder Legislativo se considerarán empleados de confianza los que mediante la disposición de carácter general determine cada una de las Cámaras.

e) En el Poder Judicial, los Secretarios de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales, los Secretarios del Tribunal Pleno y de las Salas.

Los trabajadores no incluidos en la enumeración anterior serán de base y por ello inamovibles. Los de nuevo ingreso serán de base, después de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente. Cuando se trate de plazas de nueva creación, la clasificación que corresponda a un trabajador será determinada por la disposición legal que las establezca”.

Como se mencionó en el considerando séptimo, esta normativa dio lugar a elevar a nivel constitucional los derechos de los trabajadores, y como consecuencia, se incorporó el apartado B del artículo 123, mediante reforma publicada el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta; lo anterior, para regular las relaciones laborales entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores.

Así, la finalidad de la modificación anterior consistió en elevar a rango constitucional los derechos mínimos consagrados en beneficio de los trabajadores al servicio del Estado (incluyendo el de estabilidad en el empleo en la fracción IX). Para evitar el vacío legal, el mismo órgano reformador de la Constitución dispuso que, en tanto no se emitiera la ley reglamentaria correspondiente, se seguiría aplicando el Estatuto de los Trabajadores de los Poderes de la Unión.

Fue hasta el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, que se publicó la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, y según se desprende del artículo 6 impugnado, se reitera el diverso numeral 4 del Estatuto multicitado.

De lo anterior, se advierte que el legislador ha buscado un equilibrio entre la protección de los derechos mínimos de los trabajadores y la implementación de medidas para lograr la eficacia de los servicios públicos. La estabilidad en el empleo es constante en las exposiciones de motivos, pues siempre sobresalió el carácter social para generar tranquilidad y bienestar del trabajador y de su familia.

Asimismo, la facultad del Estado para conceder la inamovilidad hasta que se cumplieran los seis meses de servicio, siempre que no exista nota desfavorable en el expediente, en tanto, de los antecedentes descritos es evidente que el legislador siempre tuvo la intención de lograr la eficacia de los servidores públicos, mediante la evaluación por parte del Estado y para asegurar que sus trabajadores tenían la capacidad necesaria para desempeñar la función pública.

Como se mencionó, a partir del Estatuto de los Trabajadores de los Poderes de la Unión publicado el diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y uno, el artículo 4 establecía que los trabajadores de nuevo ingreso serían de base después de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente. Esa disposición ha continuado vigente, ya que, con la adición del apartado B, se determinó que el Estatuto continuara aplicando como norma reglamentaria vigente, y finalmente, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como diversas legislaciones locales, adoptaron tal condicionante.

Así, la fijación de un plazo en el que el Estado pueda evaluar a los empleados de nuevo ingreso, antes de adquirir el beneficio de inamovilidad, es una medida que el legislador implementó para que el Estado pueda contratar a personas que permitan hacer eficiente los servicios públicos. Lo anterior, se evidencia con el criterio de la otrora Cuarta Sala, de rubro y texto:

“TRABAJADORES DEL ESTADO, INAMOVILIDAD DE LOS. *El Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado dice que una persona de nuevo ingreso al servicio de los Poderes de la Unión, sólo adquirirá derechos de inamovilidad hasta después de seis meses de labor. La única razón lógica y jurídica de tal disposición es, sin duda alguna, que se reservó al Poder Público un término de prueba, durante el cual el trabajador de nuevo ingreso deberá demostrar su competencia, honradez, laboriosidad y demás atributos que lo hagan acreedor a la planta. Ahora bien, si el mencionado lapso de seis meses no tiene más propósito, ni más finalidad, que establecer un término de prueba en beneficio del Estado, cuando el trabajador ha prestado sus servicios con el carácter de interino o provisional, en la propia dependencia del Ejecutivo, antes de ser nombrado para un puesto de planta, estos servicios han dado oportunidad al Titular de dicha dependencia para darse cuenta de la preparación, laboriosidad y eficacia de aquél, dejando satisfechos, de esta suerte, los propósitos y finalidades de repetido mandato legal. En consecuencia, es perfectamente fundado concluir que, en el término de seis meses a que se refiere la parte final del artículo 4o. del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, sí deben computarse los servicios prestados por el trabajador en la dependencia respectiva en puestos interinos o provisionales”⁶³.*

Esta facultad de evaluar a los trabajadores no sólo se advierte de la legislación federal, sino que en realidad deriva de la fracción VII apartado B del artículo 123 constitucional, pues se prevé que la designación del personal, se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. No se debe pasar por alto, además, que de los artículos 126 y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene que el Estado cuenta con un presupuesto y que los recursos económicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De esa forma, es claro que el Estado tiene la obligación de utilizar de forma eficiente y eficaz los recursos económicos; de ahí que, si los pagos de los trabajadores se prevén en el presupuesto y deben usarse de forma eficiente, entonces el Estado puede evaluar o calificar al personal burocrático de nuevo ingreso, pues es una de las formas de asegurarse que los servidores públicos tienen la capacidad necesaria para sus funciones, mismas que están destinadas a satisfacer necesidades colectivas y su eficacia es de interés general.

En ese sentido, la facultad de calificar o evaluar a los trabajadores burocráticos de nuevo ingreso dentro de un periodo de seis meses, para cerciorarse de la capacidad, si bien se encuentra en una ley secundaria, lo cierto es que también tiene base constitucional.

Aunado a lo anterior, si bien es cierto que el artículo 123, apartado B, fracción IX constitucional, no establece condición para ser considerado como trabajador de base, ello resulta irrelevante, ya que el mismo texto constitucional establece que los trabajadores pueden ser suspendidos o cesados por causa justificada en los términos que fije la ley y en ésta, es donde el legislador puede establecer condiciones para otorgar la inamovilidad.

De lo contrario, el hecho de considerar que el Constituyente dispuso que es definitivo todo nombramiento otorgado a un trabajador al servicio del Estado, haría imposible, en perjuicio de la función pública, que los titulares de las instituciones gubernamentales sujetaran a un periodo de prueba a un empleado de nuevo ingreso a fin de determinar si cumple o no con las capacidades para desarrollar las labores del puesto.

⁶³ Tesis número Quinta Época. Registro: 367207. Cuarta Sala. Tesis aislada. Semanario Judicial de la Federación tomo CXXII, página: 357.

Esto también encuentra sentido si se observa que la Constitución Federal en ningún momento dispone que todo nombramiento otorgado deba ser considerado definitivo o inamovible; lo anterior, ya que el legislador está facultado para determinar las causas justificadas de separación.

Por lo que, procede reconocer la validez del artículo 6, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

DÉCIMO. Tema 4. Inconstitucionalidad del artículo 10 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, por indebida protección de los derechos de la infancia y/o adolescencia (séptimo concepto de invalidez)

La accionante plantea que el artículo 10 impugnado, al establecer que los menores de quince años de edad podrán trabajar y recibir emolumentos, vulnera los preceptos 1, 2, 4, 5, 14, 16, 17 y 123 de la Constitución Federal, ya que se contraviene el principio del interés superior del menor, cuya contratación es regida por sus representantes y la jornada es atenuada, así como se requiere un tutor, mentor o guía que conduzca el trabajo del menor, conforme al Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El artículo impugnado prevé:

“Artículo 10. Los mayores de quince años, tendrán capacidad legal para prestar libremente sus servicios, percibir el sueldo correspondiente y ejercitar las acciones derivadas de la presente Ley”.

De la transcripción del numeral impugnado se advierte que la accionante parte de una premisa errónea, ya que el artículo no se refiere a los **menores** de quince años, sino a los mayores de esa edad.

No obstante, siguiendo lo dicho en apartados anteriores, conforme al artículo 123 de la Constitución Federal, los Estados tienen libertad de configuración para regular las relaciones con sus trabajadores, mientras no contravengan los principios de la Norma Fundamental; en ese sentido, es pertinente precisar que el citado artículo 123, en lo que importa al caso, en modo alguno prohíbe el trabajo de los mayores de quince años, por el contrario, en el apartado A establece que quienes tengan esa edad cumplida, pero sean menores de dieciséis años, deberán laborar un máximo de seis horas:

“Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

(REFORMADO, D.O.F. 18 DE JUNIO DE 2008)

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

[...]

II.- La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años.

III.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas”.

Asimismo, la propia Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y sus Municipios, en el diverso numeral, 11 prevé que:

“Artículo 11. Serán condiciones nulas y no obligarán a los trabajadores, aun cuando las admitieren expresamente, las que estipulen:

I. Una jornada mayor de la permitida por esta Ley;

II. Las labores peligrosas e insalubres o nocturnas para menores de dieciséis años;

III. Una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva o peligrosa para el trabajador, o para la salud de la trabajadora embarazada o el producto de la concepción;

IV. Un salario inferior al mínimo establecido para los trabajadores en genral (sic), en el lugar donde se presten los servicios; y,

V. Un plazo mayor de quince días para el pago de sus sueldos y demás prestaciones económicas”.

Por otra parte, si bien en el precepto impugnado no se establecen las medidas de protección para el trabajo de los mayores de esta edad y menores de dieciséis años, específicamente, la jornada máxima la de seis horas; lo cierto es que el artículo 8 de la propia Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y sus Municipios señala:

*“Artículo 8o. Lo no previsto por esta Ley o disposiciones especiales se aplicará supletoriamente, y en su orden, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y **la Ley Federal del Trabajo**, la, costumbre, el uso, la jurisprudencia, los principios generales de derecho y la equidad”.*

Del que se advierte que será supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, en primer lugar, de la Ley Federal del Trabajo, lo que fue advertido de la misma forma por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en la siguiente jurisprudencia:

Registro digital: 165369

Jurisprudencia

Materias(s): Laboral

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: Tomo XXXI, Enero de 2010

Tesis: 2a./J. 6/2010

Página: 319

“TRABAJADORES POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO AL SERVICIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS. PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES EN QUE DEBE DESARROLLARSE LA RELACIÓN LABORAL SON APLICABLES SUPLETORIAMENTE LOS ARTÍCULOS 35 A 37 Y 39 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Si se tiene en cuenta que el artículo 8o. de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios prevé la aplicación supletoria, en primer lugar, de la Ley Federal del Trabajo, es indudable que para determinar las condiciones en que debe desarrollarse la relación de trabajo burocrática por obra o tiempo determinado, así como las consecuencias que derivarían de la subsistencia de la materia del trabajo una vez vencido el término fijado en un nombramiento por tiempo determinado, son aplicables supletoriamente los artículos 35 a 37 y 39 del indicado ordenamiento federal, ante la ausencia de previsiones que regulen este aspecto del nexo laboral en la normatividad local”. Contradicción de tesis 278/2009. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y el entonces Tercero, actualmente Segundo, ambos en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito. 28 de octubre de 2009. Cinco votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Hilda Marcela Arceo Zarza.

En ese sentido, las condiciones en que debe desarrollarse la relación de trabajo burocrática de los menores de edad y mayores de quince años son aplicables supletoriamente; de manera destacada, los siguientes artículos del indicado ordenamiento federal, ante la ausencia de previsiones que regulen este aspecto en la normatividad local, señalan:

“Artículo 5º. Las disposiciones de esta Ley son de orden público por lo que **no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca:**

(REFORMADA, D.O.F. 2 DE JULIO DE 2019)

I. Trabajos para adolescentes menores de quince años;

...

(REFORMADA, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

IV. Horas extraordinarias de trabajo para los menores de dieciocho años;

...

(REFORMADA, D.O.F. 31 DE DICIEMBRE DE 1974)

XII. Trabajo nocturno industrial o el trabajo después de las veintidós horas, para menores de dieciséis años; y

...”.

“Artículo 22. Los mayores de quince años pueden prestar libremente sus servicios con las limitaciones establecidas en esta Ley.

(REFORMADO, D.O.F. 1 DE MAYO DE 2019)

Los mayores de quince y menores de dieciséis **necesitan autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, del Tribunal, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política.**

Los menores trabajadores deben percibir el pago de sus salarios y ejercitar, en su caso, las acciones que les correspondan”.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

“Artículo 22 Bis. Queda prohibido el trabajo de menores de quince años; no podrá utilizarse el trabajo de mayores de esta edad y menores de dieciocho años que no hayan terminado su educación básica obligatoria, salvo los casos que apruebe la autoridad laboral correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo”.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

“Artículo 23. Cuando las autoridades del trabajo detecten trabajando a un menor de quince años fuera del círculo familiar, ordenará que de inmediato cese en sus labores. Al patrón que incurra en esta conducta se le sancionará con la pena establecida en el artículo 995 Bis de esta Ley.

En caso de que el menor no estuviere devengando el salario que perciba un trabajador que preste los mismos servicios, el patrón deberá resarcirle las diferencias.

Queda prohibido el trabajo de menores de dieciocho años dentro del círculo familiar en cualquier tipo de actividad que resulte peligrosa para su salud, su seguridad o su moralidad, o que afecte el ejercicio de sus derechos y, con ello, su desarrollo integral.

Se entenderá por círculo familiar a los parientes del menor, por consanguinidad, ascendientes o colaterales; hasta el segundo grado.

Cuando los menores de dieciocho años realicen alguna actividad productiva de autoconsumo, bajo la dirección de integrantes de su círculo familiar o tutores, éstos tendrán la obligación de respetar y proteger los derechos humanos de los menores y brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que los mismos concluyan, por lo menos, su educación básica obligatoria”.

“Artículo 29. Queda prohibida la utilización de menores de dieciocho años para la prestación de servicios fuera de la República, salvo que se trate de técnicos, profesionales, artistas, deportistas y, en general, de trabajadores especializados”.

(ADICIONADO, D.O.F. 31 DE DICIEMBRE DE 1974)

TITULO QUINTO BIS

Trabajo de los Menores

(REFORMADO, D.O.F. 30 DE NOVIEMBRE DE 2012)

“Artículo 173. El trabajo de los menores queda sujeto a vigilancia y protección especiales de las autoridades del trabajo tanto federales **como locales.**

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con las autoridades del trabajo en las entidades federativas, desarrollarán programas que permitan identificar y erradicar el trabajo infantil”.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

“Artículo 174. Los mayores de quince y menores de dieciocho años, deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes médicos que periódicamente ordenen las autoridades laborales correspondientes. **Sin estos requisitos, ningún patrón podrá utilizar sus servicios”.**

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

“Artículo 175. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciocho años:

(REFORMADA, D.O.F. 30 DE NOVIEMBRE DE 2012)

I. En establecimientos no industriales después de las diez de la noche;

(REFORMADA, D.O.F. 30 DE NOVIEMBRE DE 2012)

II. En expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, cantinas o tabernas y centros de vicio;

(REFORMADA, D.O.F. 30 DE NOVIEMBRE DE 2012)

III. En trabajos susceptibles de afectar su moralidad o buenas costumbres; y

(REFORMADA, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

IV. En labores peligrosas o insalubres que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores, en términos de lo previsto en el artículo 176 de esta Ley.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

En caso de declaratoria de contingencia sanitaria y siempre que así lo determine la autoridad competente, no podrá utilizarse el trabajo de menores de dieciocho años. Los trabajadores que se encuentren en este supuesto, no sufrirán perjuicio en su salario, prestaciones y derechos.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

Cuando con motivo de la declaratoria de contingencia sanitaria se ordene la suspensión general de labores, a los menores de dieciocho años les será aplicable lo dispuesto por el artículo 429, fracción IV de esta Ley".

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

"Artículo 175 Bis. Para los efectos de este capítulo, no se considerará trabajo las actividades que bajo la supervisión, el cuidado y la responsabilidad de los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, realicen los menores de quince años relacionadas con la creación artística, el desarrollo científico, deportivo o de talento, la ejecución musical o la interpretación artística en cualquiera de sus manifestaciones, cuando se sujeten a las siguientes reglas:

(ADICIONADO, D.O.F. 30 DE NOVIEMBRE DE 2012)

a) La relación establecida con el solicitante deberá constar por escrito y contendrá el consentimiento expreso que en nombre del menor manifiesten los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, así como la incorporación del compromiso que asuma el solicitante de respetar a favor del mismo menor los derechos que la Constitución, los convenios internacionales y las leyes federales y locales reconozcan a favor de la niñez;

(ADICIONADO, D.O.F. 30 DE NOVIEMBRE DE 2012)

b) Las actividades que realice el menor no podrán interferir con su educación, esparcimiento y recreación en los términos que establezca el derecho aplicable, tampoco implicarán riesgo para su integridad o salud y en todo caso, incentivarán el desarrollo de sus habilidades y talentos; y

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

c) Las contraprestaciones que reciba el menor por las actividades que realice nunca serán menores a las que por concepto de salario recibiría un mayor de quince y menor de dieciocho años".

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, D.O.F. 1 DE MAYO DE 2019)

"Artículo 176. Para los efectos del trabajo de los menores, además de lo que dispongan las Leyes, reglamentos y normas aplicables, se considerarán, como labores peligrosas o insalubres, las que impliquen:

(REFORMADA [N. DE E. CON SUS NUMERALES], D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

I. Exposición a:

1. Ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes infrarrojas o ultravioletas, condiciones térmicas elevadas o abatidas o presiones ambientales anormales.

2. Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral.

3. Residuos peligrosos, agentes biológicos o enfermedades infecto contagiosas.

4. Fauna peligrosa o flora nociva.

(REFORMADA [N. DE E. CON SUS NUMERALES], D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

II. Labores:

1. Nocturnas industriales o el trabajo después de las veintidós horas.

2. De rescate, salvamento y brigadas contra siniestros.

3. En altura o espacios confinados.

4. En las cuales se operen equipos y procesos críticos donde se manejen sustancias químicas peligrosas que puedan ocasionar accidentes mayores.

5. De soldadura y corte.
6. En condiciones climáticas extremas en campo abierto, que los expongan a deshidratación, golpe de calor, hipotermia o congelación.
7. En vialidades con amplio volumen de tránsito vehicular (vías primarias).
8. Agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca.
9. Productivas de las industrias gasera, del cemento, minera, del hierro y el acero, petrolera y nuclear.
10. Productivas de las industrias ladrillera, vidriera, cerámica y cerera.
11. Productivas de la industria tabacalera.
12. Relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad y el mantenimiento de instalaciones eléctricas.
13. En obras de construcción.
14. Que tengan responsabilidad directa sobre el cuidado de personas o la custodia de bienes y valores.
15. Con alto grado de dificultad; en apremio de tiempo; que demandan alta responsabilidad, o que requieren de concentración y atención sostenidas.
16. Relativas a la operación, revisión, mantenimiento y pruebas de recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas.
17. En buques.
18. En minas.
19. Submarinas y subterráneas.
20. Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección de Trabajo.

(REFORMADA [N. DE E. CON SUS NUMERALES], D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

III. Esfuerzo físico moderado y pesado; cargas superiores a los siete kilogramos; posturas forzadas, o con movimientos repetitivos por períodos prolongados, que alteren su sistema musculoesquelético.

(REFORMADA, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

IV. Manejo, transporte, almacenamiento o despacho de sustancias químicas peligrosas.

(REFORMADA, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

V. Manejo, operación y mantenimiento de maquinaria, equipo o herramientas mecánicas, eléctricas, neumáticas o motorizadas, que puedan generar amputaciones, fracturas o lesiones graves.

(REFORMADA, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

VI. Manejo de vehículos motorizados, incluido su mantenimiento mecánico y eléctrico.

(REFORMADA, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

VII. Uso de herramientas manuales punzo cortantes.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

Las actividades previstas en este artículo, para los menores de dieciocho años y mayores de dieciséis años de edad, se sujetarán a los términos y condiciones consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte".

"Artículo 177. La jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberán dividirse en períodos máximos de tres horas. Entre los distintos períodos de la jornada, disfrutarán de reposos de una hora por lo menos".

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

"Artículo 178. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciocho años, en horas extraordinarias y en los días domingos y de descanso obligatorio. En caso de violación de esta prohibición, las horas extraordinarias se pagarán con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, y el salario de los días domingos y de descanso obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 75".

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

“Artículo 179. Los menores de dieciocho años, disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas de dieciocho días laborables, por lo menos”.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

“Artículo 180. Los patrones que tengan a su servicio menores de dieciocho años, están obligados a:

I. Exigir que se les exhiban los certificados médicos que acrediten que están aptos para el trabajo;

(REFORMADA, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2015)

II. Llevar y tener a disposición de la autoridad competente, registros y documentación comprobatoria, en donde se indique el nombre y apellidos, la fecha de nacimiento o la edad de los menores de dieciocho años empleados por ellos, clase de trabajo, horario, salario y demás condiciones generales de trabajo; así mismo, dichos registros deberán incluir la información correspondiente de aquéllos que reciban orientación, capacitación o formación profesional en sus empresas.

(REFORMADA, D.O.F. 28 DE ABRIL DE 1978)

III. Distribuir el trabajo a fin de que dispongan del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares;

(REFORMADA, D.O.F. 28 DE ABRIL DE 1978)

IV. Proporcionarles capacitación y adiestramiento en los términos de esta Ley; y,

(REFORMADA [N. DE E. ADICIONADA], D.O.F. 28 DE ABRIL DE 1978)

V. Proporcionar a las autoridades del trabajo los informes que soliciten”.

En esa medida, no asiste la razón a la accionante, y procede reconocer la validez del artículo 10 impugnado.

DÉCIMO PRIMERO. Tema 5. Inconstitucionalidad del artículo 41 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, ya que fija como máximo el pago de doce meses de salarios caídos en caso de despido injustificado, así como prevé la sanción para abogados, litigantes o representantes que actúen de forma notoriamente improcedente (octavo concepto de invalidez)

La accionante señala que el artículo 41 impugnado viola los preceptos 1, 4, 5, 21, 116 y 123 constitucionales, ya que constituye una norma regresiva, en tanto que anteriormente se permitía el cobro de salarios caídos desde el despido y hasta la reinstalación o pago de la indemnización, por lo que la norma general impugnada otorga menor protección a los trabajadores.

Además, la accionante manifiesta que la medida consiste en imponer sanciones a los abogados o empleados jurisdiccionales sin que sus actos revelen mala fe o malicia, sino solamente el ejercicio de un derecho se traduce en una sanción excesiva, ya que se priva al órgano jurisdiccional de apreciar la conducta de las partes y, de ahí, imponer sanciones.

El artículo 41 impugnado prevé:

“Artículo 41. En el caso del artículo anterior, si en el juicio correspondiente no comprueba la entidad o dependencia la causa de la rescisión, el trabajador tendrá derecho, además, tratándose de los incisos a) y b) del artículo anterior, a que se le paguen los salarios vencidos computados desde la fecha del despido hasta por un período máximo de doce meses.

Si al término del plazo señalado en el párrafo anterior no ha concluido el procedimiento o no se ha dado cumplimiento al laudo, se pagarán también al trabajador los intereses que se generen sobre el importe de quince meses de salario, a razón del dos por ciento mensual, capitalizable al momento del pago. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable para el pago de otro tipo de indemnizaciones o prestaciones. En caso de muerte del trabajador, dejarán de computarse los salarios vencidos como parte del conflicto, a partir de la fecha del fallecimiento.

Los abogados, litigantes o representantes que promuevan acciones, excepciones, incidentes, diligencias, ofrecimiento de pruebas, recursos y en general toda actuación en forma notoriamente improcedente, con la finalidad de prolongar, dilatar u obstaculizar la sustanciación o resolución de un juicio laboral, se le impondrá una multa de 100 a 1000 veces de valor diario de la unidad de medida y actualización.

Si la dilación es producto de omisiones o conductas irregulares de los servidores públicos, la sanción aplicable será la suspensión hasta por noventa días sin pago de salario y en caso de reincidencia la destitución del cargo, en los términos de las disposiciones aplicables. Además, en este último supuesto se dará vista al Ministerio Público para que investigue la posible comisión de delitos contra la administración de justicia”.

Al efecto, se precisa que el artículo 40 al que remite el ahora impugnado dispone:

“Artículo 40. Cuando un trabajador resulte cesado injustamente tendrá derecho a optar por una de las siguientes acciones:

- a) Reinstalación en el puesto o cargo que desempeñaba con todas las prestaciones que disfrutaba, a razón de las que correspondan a la fecha en que se realice la reinstalación y en las mismas condiciones en que lo venía desempeñando; y,*
- b) Indemnización con el importe de tres meses de salario que gozaba al momento del cese”.*

De estos numerales se advierte que el legislador de Michoacán estableció que:

- Se dirige exclusivamente a los servidores públicos cuyo nombramiento **no** es de confianza;
- Exclusivamente es aplicable a los asuntos de separación del cargo por responsabilidades laborales, exceptuando, por tanto, los casos de destitución por responsabilidades administrativas;
- Es optativo para el actor el ejercicio de la acción de reinstalación o de indemnización;
- La indemnización equivale al importe de tres meses del salario;
- Esta última adopta el salario que rija al momento del pago;
- Compete al Tribunal de Arbitraje y Escalafón conocer de la demanda en ambos casos (reinstalación o indemnización);
- Se prevé el pago de sueldos vencidos;
- El pago de los salarios vencidos opera indistintamente por la ilegalidad de la terminación de la relación de trabajo, del cese o del despido;
- Los salarios vencidos adoptan el salario que rija al momento de la terminación de la relación de trabajo, del cese o del despido;
- Su pago se limita a doce meses;
- Después de ese lapso, sólo se genera el pago de intereses, sin perjuicio de otras prestaciones;
- En caso de muerte del actor, ya no se generan a partir del fallecimiento;
- A quienes promuevan actuaciones notoriamente improcedentes para prolongar el juicio se les impondrá una multa de cien a mil veces de valor diario de la unidad de medida y actualización.
- Si la dilación proviene de conductas irregulares de los servidores públicos, la sanción aplicable será la suspensión hasta por noventa días sin pago de salario y en caso de reincidencia la destitución del cargo, en los términos de las disposiciones aplicables. Además, en este último supuesto se dará vista al Ministerio Público para que investigue la posible comisión de delitos contra la administración de justicia.

Para resolver el primer punto, el proyecto de resolución proponía retomar el criterio sostenido por el Tribunal Pleno al resolver la diversa acción de inconstitucionalidad 32/2013⁶⁴, al analizar una norma general de contenido similar al artículo 41, parte final del primer párrafo impugnado, en la que se reconoció su validez constitucional; sin embargo, puesto el proyecto a la consideración del Tribunal Pleno se expresó una mayoría **de seis votos** de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Alcántara Carrancá, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, **en contra de dicha propuesta y por la invalidez del precepto impugnado**. Los señores Ministros Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo y Pérez Dayán votaron a favor de la propuesta del proyecto.

Por ende, al no obtenerse una mayoría calificada para declarar la invalidez de la norma impugnada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Pleno determinó desestimarla respecto del artículo 41, parte final del primer párrafo.

Por lo que se refiere al planteamiento de invalidez del artículo 41, párrafo tercero y cuarto, que regulan lo relativo a sancionar a los abogados, litigantes o representantes que promuevan acciones, excepciones, incidentes, diligencias, ofrecimiento de pruebas, recursos y en general toda actuación en forma notoriamente improcedente, con la finalidad de prolongar, dilatar u obstaculizar la sustanciación o resolución de un juicio laboral, se le impondrá una multa de cien a mil veces de valor diario de la unidad de medida y actualización.

⁶⁴ Fallada el 28 de noviembre de 2016.

Asimismo, la norma prevé que cuando la dilación sea producto de omisiones o conductas irregulares de los servidores públicos, la sanción aplicable será la suspensión hasta por noventa días sin pago de salario y, en caso de reincidencia, la destitución del cargo, en los términos de las disposiciones aplicables, y se dará vista al Ministerio Público para que investigue la posible comisión de delitos contra la administración de justicia.

Este Pleno ya se ocupó también de una temática similar en el citado precedente de la acción de inconstitucionalidad 32/2013, en los siguientes términos.

- Se dejó sentado que, “por cuanto hace a las multas previstas para los abogados, litigantes o representantes en el juicio laboral, que realicen promociones notoriamente improcedentes, es cierto que previo a su imposición, la ley no señala que deba llevarse a cabo un procedimiento en el que se dé oportunidad a los abogados, litigantes o representantes de defenderse del acto privativo que constituye la imposición de una multa; sin embargo, ello obedece a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 17 constitucional en el sentido de que **“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial”**; mandato del cual deriva la obligación de los tribunales de impedir la demora injustificada de los juicios a su cargo, y por tanto, el ejercicio de los medios de apremio permitan la observancia de tal finalidad”.
- Agregó este Pleno que “la notoria improcedencia es una cuestión sobre la que existen parámetros jurisprudenciales bien establecidos y que está sujeta a revisión mediante los medios de defensa pertinentes de manera que, de revocarse una determinación de notoria improcedencia, la multa que en su caso se haya impuesto quedará insubsistente”.
- Se apuntó, además, “que las multas impuestas en forma definitiva pueden ser combatidas cuando el abogado, litigante o representante considere que fue indebida la apreciación sobre el elemento subjetivo consistente en perseguir la finalidad de prolongar, dilatar u obstaculizar la sustanciación del juicio laboral, de modo que, si bien, la audiencia no es previa, sí se da con posterioridad”.
- Destaca que este Tribunal señaló que, a su juicio, las multas previstas en el artículo impugnado no proceden meramente ante lo infundado de las promociones, sino ante su **“notoria improcedencia”**, de modo que la amenaza de multa no está latente tratándose de promociones que puedan resultar fundadas o infundadas en el fondo, sino únicamente tratándose de aquellas de cuya lectura se advierte en forma absolutamente clara, la certeza y plena convicción de que la admisión o acogimiento de lo pedido no dará lugar a una decisión diferente de la que pueda tomarse desde luego⁶⁵. En suma, se trata de una sanción dirigida a los abogados, litigantes o representantes de las partes en el juicio laboral, para disuadirlos de realizar promociones notoriamente improcedentes.

En ese tenor, se determina que, en el caso de la medida legislativa ahora impugnada, no deviene inconstitucional, pues atiende a la consecución de un objetivo legítimo, como es el evitar la dilación de los juicios laborales burocráticos, mediante actuaciones de los litigantes y representantes, e incluso evitar la actuación irregular de los servidores públicos, que propicien tal retardo. Además, la norma permite imponer la sanción atendiendo al mínimo y al máximo que se indica, por lo que, no constituye una multa excesiva.

Resulta aplicable la tesis de la Segunda Sala, de rubro y contenido siguientes:

“MULTA EXCESIVA. NO LO ES LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 48, PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE NO CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El precepto legal citado, al establecer que se impondrá una multa de 100 a 1000 veces el salario mínimo general, a los abogados, litigantes o representantes que promuevan acciones, excepciones, incidentes, diligencias, ofrecimiento de pruebas,

⁶⁵ Así define la Primera Sala el concepto de “notoria improcedencia”, según se advierte de la tesis 1a. XXXIV/2014 (10a.), de título y subtítulo: **“INCIDENTES, RECURSOS O PROMOCIONES NOTORIAMENTE MALICIOSOS O IMPROCEDENTES. SU CONNOTACIÓN.** El artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles prevé que los tribunales no admitirán nunca incidentes, recursos o promociones notoriamente maliciosos o improcedentes, y que los desearán de plano, sin necesidad de mandarlos hacer saber a las otras partes, ni dar traslado ni formar artículo. Al respecto, la malicia en las promociones se presenta cuando en ellas se identifica la mala fe del promovente, por ejemplo, cuando busca retardar la ejecución de alguna resolución o evitar que una decisión judicial se materialice; por su parte, la notoria improcedencia se configura cuando de la simple lectura de la promoción se advierte en forma patente y absolutamente clara la certeza y plena convicción de que la admisión o acogimiento de lo pedido no dará lugar a una decisión diferente de la que pueda tomarse desde luego; de manera que lo que el citado artículo trata de evitar es la tramitación de promociones que resulten ociosas o intrascendentes, ya sea porque tengan un evidente propósito dilatorio, o porque se formulen peticiones infundadas por no concurrir los presupuestos de hecho o de derecho que las justifiquen pues, en esas circunstancias, no es indispensable la previa audiencia del interesado ni que se admita su promoción, por ser inútil su tramitación al carecer del derecho subjetivo o procesal correspondiente, por la propia improcedencia de la petición formulada dentro del procedimiento respectivo, esto, en aras de observar los principios de prontitud y expeditéz procesal contenidos en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 3, febrero de 2014; Tomo I; Pág. 665. 1a. XXXIV/2014 (10a.), Registro digital: 2005535.

recursos o cualquier actuación notoriamente improcedente, con la finalidad de prolongar, dilatar u obstaculizar la sustanciación o resolución del juicio laboral respectivo, no prevé la imposición de una multa excesiva y, por ende, no contraviene el artículo 22 constitucional, pues permite a las Juntas de Conciliación y Arbitraje atender a las circunstancias particulares del caso para decidir el monto que por concepto de multa se impondría al infractor respectivo; en otras palabras, al contar con un rango entre un mínimo y un máximo le permite determinar el monto de la sanción atendiendo a las circunstancias personales del infractor, la reincidencia, la capacidad económica, la gravedad de la infracción o diversos factores necesarios para individualizarla, sin que ello le exima de expresar las razones que la motivaron a imponer la multa correspondiente frente a conductas que entorpecen severamente la dinámica procesal”⁶⁶.

En ese mismo tenor, resulta infundado el planteamiento relativo a que el imponer sanciones a empleados jurisdiccionales sin que sus actos revelen mala fe o malicia constituye una sanción excesiva; pues contrario a lo que se afirma, el párrafo cuarto del artículo 41 impugnado, sí establece una mala fe en cuanto refiere que cuando la dilación sea producto de omisiones o conductas **irregulares** de los servidores públicos, la sanción aplicable será la suspensión hasta por noventa días, sin pago de salario y en caso de **reincidencia** la destitución del cargo, en los términos de las disposiciones aplicables, y se dará vista al Ministerio Público para que investigue la posible comisión de delitos contra la administración de justicia

Asimismo, ello también obedece a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 17 constitucional, en el sentido de que ***“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial”***; mandato del cual **deriva la obligación de los tribunales** de impedir la demora injustificada de los juicios a su cargo, y ello incluye a sus propios trabajadores quienes además incurren en una responsabilidad administrativa y posiblemente penal, por lo que es correcto establecer sanciones respecto de la conducta ilícita de los servidores públicos que atenten contra el derecho humano de las personas a la administración de justicia, en los términos señalados por el citado artículo 17.

En ese tenor, se determina que tampoco esa medida legislativa impugnada deviene inconstitucional, pues atiende a la consecución de un objetivo legítimo, como es el evitar la dilación de los juicios laborales burocráticos mediante omisiones o actuaciones **irregulares** de los servidores públicos, lo cual se agrava en caso de **reincidencia**, que propicien tal retardo. Además, la norma permite imponer la sanción atendiendo al mínimo y al máximo que se indica, por lo que tampoco constituye una sanción excesiva.

En consecuencia, se reconoce la validez del artículo 41, párrafos tercero y cuarto, de la **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios**.

DÉCIMO SEGUNDO. Tema 6. Inconstitucionalidad del artículo 92 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios (noveno concepto de invalidez)

La Comisión promovente argumenta que el artículo 92 impugnado, vulnera los artículos 1º, 4, 5, 21, 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que el numeral impugnado menciona que el salario del presidente del Tribunal estará sujeto a la determinación que se haga en el Presupuesto de Egresos del Estado, lo que implica que puede ser menor o mayor al año anterior.

En los órganos jurisdiccionales se han acuñado los principios de estabilidad, profesionalismo, legalidad y seguridad jurídica de sus trabajadores, esto implica que, para tener una justicia laboral adecuada, debe tenerse salarios adecuados e irreductibles. En ese orden de ideas, si la norma impugnada sujeta a la decisión del presupuesto de egresos el salario del presidente, se trata de una norma que implícitamente permite la reducción del salario. Dejar al arbitrio de otros poderes el salario del presidente del Tribunal lo supedita en sus decisiones, al someterlo económicamente a otros entes del Estado, por lo que, se pierde la anhelada autonomía de los tribunales del trabajo.

El numeral impugnado prevé:

(REFORMADO, P.O. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

“Artículo 92. El Presidente del Tribunal durará en su cargo hasta 3 años y disfrutará de los emolumentos que fije el Presupuesto de Egresos del Estado, pudiendo ser ratificado por un periodo más y ser revocado por los representantes por causas graves previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo”.

⁶⁶ Tesis aislada 2a. CI/2017 (10a.), Décima Época, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 43, junio de 2017, Tomo II, Página 1440.

Para examinar el planteamiento de invalidez, es preciso tomar en cuenta el artículo 127 de la propia Constitución Federal⁶⁷, respecto del cual esta Corte se ha pronunciado en los siguientes términos⁶⁸:

1. Que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades (párrafo primero);
2. La remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, según las bases contenidas en sus seis fracciones (segundo párrafo);
3. Se entiende por remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales (base primera, fracción I);
4. Ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto consiguiente (base segunda, fracción II);
5. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que:
 - a. El excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos;
 - b. Su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo;
 - c. La remuneración sea derivada de un trabajo técnico calificado;
 - d. O por especialización en su función;
 - e. La suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República (base tercera, fracción III);
6. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, además de que estos conceptos no formarán parte de la remuneración (base cuarta, fracción IV);
7. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie (base quinta, fracción V); y,
8. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados expedirán las leyes para hacer efectivo el contenido del precepto y las disposiciones constitucionales relativas; así como para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido (base sexta, fracción VI).

De conformidad con este numeral, se advierte que el Constituyente Permanente tuvo como eje observar la proporcionalidad que debe existir entre las remuneraciones y las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que se desempeñe en el servicio público, a fin de no provocar que el límite objetivo para evitar la discrecionalidad se convirtiera en una barrera infranqueable que hiciera ineficaz el sistema de remuneraciones, lo que explica que en el primer párrafo del artículo 127 constitucional se estableciera que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada, irrenunciable y proporcional a sus responsabilidades.

⁶⁷ **"Artículo 127.** Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

VI. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo".

⁶⁸ Acción de inconstitucionalidad 105/2018 y su acumulada 108/2018, Tribunal Pleno, fallada el 20 de mayo de 2019.

Así, este Pleno destacó lo que la Constitución ordena en cuanto a que las remuneraciones deben ser adecuadas y proporcionales a las responsabilidades encomendadas; aunado a que el Poder Reformador tuvo presente la existencia de trabajos técnicos calificados o por especialización en su función, principios que están plasmados en el artículo 127 constitucional y tienen como finalidad que el servicio público cuente con personal calificado e idóneo que acredite las habilidades requeridas para las funciones a desempeñar, pues también buscó eficacia y calidad en el ejercicio de la función pública, de ahí la importancia de cerrar espacios a la arbitrariedad o discrecionalidad.

En esa medida, no le asiste la razón a la accionante, pues el legislador local, al expedir la norma general impugnada, lo que hace es respetar el texto del artículo 127 constitucional, en cuanto que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función; remuneración que deberá determinarse anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, según las bases contenidas en el propio precepto fundamental. Luego, contrario a lo que señala el accionante, dicha remuneración no podrá fijarse de forma arbitraria y discrecional, sino que, para ello deberán respetarse los principios constitucionales **aplicables**.

Aunado a lo anterior, en la misma ley burocrática se prevé:

“Artículo 95. El Tribunal nombrará, removerá o suspenderá a sus trabajadores en los términos de esta Ley. Los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal serán cubiertos por el Estado consignándose en el Presupuesto de Egresos del mismo”.

Lo que, necesariamente, debe comprender las remuneraciones de quienes integren el Tribunal, particularmente de su presidente, asegurando no vulnerar la autonomía de dicho Tribunal como órgano jurisdiccional; lo que comprende la irreductibilidad de las precepciones de sus magistrados integrantes.

Debe precisarse que la irreductibilidad salarial alcanza, exclusivamente por mandato constitucional, a los integrantes del Poder Judicial estatal, por lo que si a la entrada en vigor de las reformas al inciso d) de la fracción V del artículo 107; las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI y el inciso b) de la fracción XXVII del artículo 123; se adicionan la fracción XXII Bis y el inciso c) a la fracción XXXI del apartado A del artículo 123, y la eliminación del último párrafo de la fracción XXXI del apartado A del artículo 123, de la Constitución Federal, publicadas el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete; los jueces y magistrados laborales deben estar integrados a los poderes judiciales, entonces tal garantía de irreductibilidad les será aplicable a éstos últimos también.

Por tanto, procede reconocer la validez del artículo 92 impugnado, en la porción normativa que establece que la remuneración del presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado será la que se fije en el Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO TERCERO. Tema 7. Inconstitucionalidad del artículo 101 bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, al prever el desechamiento de plano la demanda frívola y/o improcedente, así como del artículo 104 de la misma ley burocrática, por impedir ampliar demanda contra otros demandados diversos a los originarios

La accionante aduce lo siguiente:

- a. El artículo 101 viola los artículos 1°, 2, 14, 16, 17 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que el desechamiento de plano cuando la demanda resulte frívola o improcedente violenta el debido proceso, pues impide al actor regularizar su demanda, previa prevención del Tribunal señalando sus omisiones para que pueda subsanarlos. La Suprema Corte ha sostenido diversos criterios⁶⁹ en el sentido de que no procede desechar de plano una demanda, pues, al respecto, debe otorgarse el derecho de audiencia y debido proceso al actor a través de la prevención o el requerimiento. Además, la doctrina ha reservado el desechamiento por frivolidad y notoria improcedencia para los recursos y/o medios de impugnación en juicio, pero no para la demanda y su contestación.
- b. Por otra parte, la accionante prevé que el artículo 104 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, por impedir ampliar demanda contra otros demandados diversos a los originarios, vulnera los artículos 1°, 14, 16, 17, 22 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que, el artículo impugnado prevé que el actor, posterior a la etapa de conciliación, puede ratificar o incluso ampliar su demanda, pero no puede ampliarla contra personas distintas a las señaladas en el escrito inicial de demanda. La posibilidad de ampliar la demanda debe entenderse en su totalidad, en virtud de que, en esa etapa, la fase de arbitraje no ha iniciado. Por tanto, impedir su ampliación contra nuevos demandados contraviene el derecho de audiencia, debido proceso, tutela judicial efectiva y recurso ágil y sencillo.

⁶⁹ “PROPIEDAD INDUSTRIAL. EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY RELATIVA, QUE PREVÉ EL DESECHAMIENTO DE PLANO DE LAS SOLICITUDES O PROMOCIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR NO ACOMPAÑAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARIFA CORRESPONDIENTE, SIN PREVIO REQUERIMIENTO PARA SU REGULARIZACIÓN, VIOLA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA”. Época: Novena Época, Registro: 175026, Instancia: Pleno, Tesis: P./J. 61/2006.

Este Pleno advierte que resultan infundados los argumentos esgrimidos por las siguientes razones.

Ante todo, cabe señalar que, de acuerdo con los artículos 1º y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso numeral 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, esta Corte ha señalado que se reconoce el derecho de acceso a la impartición de justicia —acceso a una tutela judicial efectiva—, el cual exige que quienes tengan necesidad de que se les administre justicia la reciban por órganos jurisdiccionales permanentes, creados con antelación al conflicto, sin más condición que las formalidades necesarias, razonables y proporcionales al caso para lograr su trámite y resolución, lo que constriñe a los órganos legislativos a no obstaculizar ese derecho, pero igualmente les faculta para establecer requisitos y formalidades esenciales para el desarrollo de todo proceso, los cuales deberán ser interpretados de la manera más favorable a los justiciables⁷⁰.

En el caso, los artículos impugnados disponen:

“Artículo 101 BIS. El Tribunal dictará acuerdo admitiendo la demanda si procediere conforme a derecho.

En caso de existir alguna irregularidad en el escrito de demanda, señalará los defectos u omisiones en que se haya incurrido y prevendrá para que los subsane dentro de un término de tres días hábiles.

La demanda se desechará de plano cuando sea notoriamente frívola o improcedente.

Si de la demanda, resulta a juicio del Tribunal, su incompetencia la declarará de oficio o a petición de parte”.

“Artículo 104. En el caso de no lograrse el arreglo conciliatorio, el Tribunal, tendrá a las partes como inconformes y concederá el uso de la palabra al reclamante o a su representante legal para que ratifique, rectifique o amplíe su escrito inicial de demanda, en cuya ampliación sólo podrá aportar nuevos datos respecto a los hechos o incluir mayores prestaciones, sin poder demandar en ese acto a quien no haya incluido en su escrito inicial. Se concederá a las partes el derecho a la réplica y contrarréplica.

En seguida se abrirá el período de ofrecimiento y admisión de pruebas; el Tribunal recibirá y calificará las mismas, admitiendo las que estime pertinentes y desechando aquellas que resulten notoriamente improcedentes, contrarias a la Ley y a las buenas costumbres o que no tengan relación con la litis. Acto continuo, señalará el orden de su desahogo, primero, las del actor y después las del demandado en la forma y términos que el Tribunal estime oportuno tomando en cuenta la naturaleza de las mismas y procurando la celeridad en el procedimiento”.

En cuanto a la posibilidad de que se deseche la demanda por **notoriamente** frívola e improcedente, basta con retomar lo ya dicho en el sentido de que tal medida legislativa sólo opera tratándose de demandas cuya simple lectura permita advertir en forma absolutamente clara la certeza y plena convicción de que la admisión o acogimiento de lo pedido no dará lugar a una decisión diferente de la que pueda tomarse desde luego.

Asimismo, el propio artículo 101 bis impugnado prevé la oportunidad de que ante alguna irregularidad en el escrito de demanda el tribunal señalará los defectos u omisiones en que se haya incurrido y prevendrá para que los subsane dentro de un término de tres días hábiles.

Luego, no se vulnera la tutela judicial efectiva por facultar al Tribunal para desechar demandas cuando, de su simple lectura, se desprenda que son frívolas e improcedentes, pues ello no se traduce en una atribución arbitraria, sino en un ejercicio racional para la cual los tribunales cuentan con diversos criterios que les permiten identificar cuándo están ante dichos supuestos, además que la norma general sí ordena que, en su caso, se acuerde lo relativo para subsanar meras irregularidades u oscuridad en el escrito inicial de demanda.

⁷⁰ Tesis: 1a. CCXCIV/2014 (10a.), de rubro y texto: **“TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. EL LEGISLADOR NO DEBE ESTABLECER NORMAS QUE, POR SU RIGORISMO O FORMALISMO EXCESIVO, REVELEN UNA DESPROPORCIÓN ENTRE LOS FINES DE LAS FORMALIDADES Y LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY PARA PRESERVAR LA CORRECTA Y FUNCIONAL ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.** Si bien es cierto que los Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos gozan de un margen de apreciación para articular la tutela judicial efectiva, consagrada como derecho humano en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, numeral 1 y 25, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también lo es que los requisitos y las formalidades establecidos en sede legislativa deben ser proporcionales al fin u objetivo perseguido, esto es, no deben lesionar la sustancia de ese derecho. Así, en el acceso a la jurisdicción se prohíbe al legislador no sólo la arbitrariedad e irrazonabilidad, sino también el establecimiento de normas que, por su rigorismo, formalismo excesivo o cualquier otra razón, revelen una desproporción entre los fines que aquellas formalidades y requisitos previstos en la ley preservan para la correcta y funcional administración de justicia y para la efectiva protección de los derechos de las personas, frente a los intereses que sacrifican”.

Por lo que se refiere al planteamiento de invalidez del artículo 104, al no permitir la ampliación de la demanda con personas que no hubieren sido incluidos en el escrito inicial, también resulta infundado, porque esta previsión se da cuando no se ha logrado la conciliación y, por tanto, se continuará con un procedimiento jurisdiccional, precisamente con quienes intervinieron primero, sin que se lograra conciliar entre quienes han intervenido; de manera que, al haberse concluido con la etapa de conciliación no es dable regresar a ella ante el llamamiento de un demandado diverso al señalado inicialmente, siendo ésta la lógica con la que se concibe la norma impugnada.

Además, si bien la ampliación de la demanda tiene por objeto que en un solo juicio se resuelvan las pretensiones que estén vinculadas, en aras de una justicia pronta, lo cierto es que, de cualquier modo, el demandante tiene la oportunidad de promover un nuevo juicio laboral en contra de otras personas que no hubiere designado en la demanda inicial.

Es aplicable al caso, en cuanto al criterio medular que contiene, la tesis de rubro y texto siguiente:

“TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESAL DE LA AMPLIACION DE DEMANDA EN UN JUICIO LABORAL BUROCRATICO. Si bien la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, no prevé expresamente la figura de la ampliación de la demanda, ésta puede desprenderse de la existencia del derecho que la Constitución otorga al trabajador para ejercitar acciones jurisdiccionales, pues basta tomar en consideración que la ampliación participa de los elementos esenciales de la demanda, puesto que al igual que ésta es un acto jurídico por virtud del cual se ejercita una acción. Consecuentemente, **la posibilidad legal de que el actor en un procedimiento burocrático pueda perfeccionar, delimitar, precisar o extender las pretensiones o hechos que reclamó mediante su escrito inicial de demanda original, es acorde con el sistema jurídico establecido; sin que esto signifique que en las hipótesis en que no proceda la ampliación, el trabajador esté imposibilitado para plantear, en una nueva demanda, las pretensiones omitidas, ya que la procedencia de las acciones no tienen más límite que lo establecido en la Constitución y en la ley correspondiente.** Ahora bien, atendiendo al sistema mixto que contempla el procedimiento burocrático (que comprende dos etapas: la escrita y la oral), no pueden aplicarse válidamente a éste las reglas relativas de la Ley Federal del Trabajo de manera supletoria, para determinar la oportunidad en que pueda formularse la ampliación a la demanda respectiva; por ello, se infiere del propio procedimiento que la oportunidad para realizarla se da durante la etapa escrita y hasta el momento en que la demandada conteste la demanda o se venza el término para la contestación, ya que es en ese momento procesal en que se cierra la litis; no pudiendo plantearse con posterioridad nuevas acciones al cierre de este momento procesal; admitiéndose la ampliación en los términos apuntados resulta lógico que deberá correrse traslado para que se conteste la ampliación⁷¹”.

DÉCIMO CUARTO. Efectos. Conforme al artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben precisarse los efectos de la invalidez decretada.

Así, la invalidez de los artículos 5, fracción I, en la porción normativa **“el Fiscal Regional y Especial;”**; y fracción V, en la porción normativa **“Comandante de Policía, Policías Preventivos y de Tránsito,”** y 6, primer párrafo, en la porción normativa que dice: **“, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo”**, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, surtirá efectos una vez que sean notificados los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se desestima en la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 41, párrafo primero, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, reformado mediante el Decreto Número 561, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

⁷¹ Época: Novena Época. Registro: 200753. Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo II, agosto de 1995. Materia(s): Laboral. Tesis: 2a./J. 35/95. Página: 248.

TERCERO. Se reconoce la validez de los artículos 5, fracciones I, en su porción normativa “el Oficial del Registro Civil”, y III, en su porción normativa “los Asesores y Secretarios Particulares; y, los Secretarios Auxiliares”, 6, párrafo segundo, 10, 41, párrafos tercero y cuarto, 92, en su porción normativa “y disfrutará de los emolumentos que fije el Presupuesto de Egresos del Estado”, 93, párrafo penúltimo, en su porción normativa “tener treinta años cumplidos”, 101 Bis, párrafo tercero, y 104, párrafo primero, en su porción normativa “sin poder demandar en ese acto a quien no haya incluido en su escrito inicial”, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, reformados y adicionados, respectivamente, mediante el Decreto Número 561, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, en términos de los considerandos séptimo, subtemas 1.2 y 1.3, octavo, subtema 2.2, noveno, décimo, décimo segundo y décimo tercero de esta decisión.

CUARTO. Se declara la invalidez de los artículos 5, fracciones I, en su porción normativa “el Fiscal Regional y Especial”, y V, en su porción normativa “Comandante de Policía, Policías Preventivos y de Tránsito”, y 6, párrafo primero, en su porción normativa “de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo”, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, reformados mediante el Decreto Número 561, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con los considerandos séptimo, subtema 1.1, octavo, subtema 2.1, y décimo cuarto de esta determinación.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medios electrónicos y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto relativos, respectivamente, a la competencia, a la precisión de las normas impugnadas, a la oportunidad, a la legitimación y a la precisión de los temas planteados en la acción.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa apartándose del criterio del cambio normativo, Franco González Salas, Aguilar Morales con salvedades en cuanto a los artículos 5, fracciones I, III y IV, en sus porciones normativas relativas al oficial del registro civil, asesores, secretarios particulares y secretarios auxiliares, así como policías preventivos y de tránsito, 6, párrafo primero, y 92 y apartándose de algunas consideraciones, Pardo Rebolledo apartándose del criterio del cambio normativo, Piña Hernández apartándose del criterio del cambio normativo, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo a las causas de improcedencia.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se expresó una mayoría de seis votos en contra de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando décimo primero, relativo al estudio de fondo, en su tema 5, denominado “Inconstitucionalidad del artículo 41 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, ya que fija como máximo el pago de doce meses de salarios caídos en caso de despido injustificado, así como, prevé la sanción para abogados, litigantes o representantes que actúen de forma notoriamente improcedente”, en su parte primera, consistente en reconocer la validez del artículo 41, párrafo primero, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, reformado mediante el Decreto Número 561, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. Los señores Ministros Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo y Pérez Dayán votaron a favor. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Piña Hernández, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos particulares.

Dado el resultado obtenido, el Tribunal Pleno determinó desestimar el planteamiento consistente en declarar la invalidez del precepto referido, al no alcanzar una mayoría calificada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 72 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reserva de criterio, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando séptimo, relativo al estudio de fondo, en su tema 1, subtema 1.2, denominado "Designación del Oficial del Registro Civil como trabajador de confianza dentro del Poder Ejecutivo el Estado", consistente en reconocer la validez del artículo 5, fracción I, en su porción normativa "el Oficial del Registro Civil", de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, reformado mediante el Decreto Número 561, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los considerandos séptimo, relativo al estudio de fondo, en sus temas 1, subtema 1.3, denominado "Establecimiento como trabajadores de confianza de los asesores, secretarios auxiliares y particulares del Poder Judicial", décimo primero, tema 5, denominado "Inconstitucionalidad del artículo 41 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, ya que fija como máximo el pago de doce meses de salarios caídos en caso de despido injustificado, así como, prevé la sanción para abogados, litigantes o representantes que actúen de forma notoriamente improcedente", en su parte segunda, décimo segundo, tema 6, denominado "Inconstitucionalidad del artículo 92 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios", y décimo tercero, tema 7, denominado "Inconstitucionalidad del artículo 101 bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, al prever el desechamiento de plano la demanda frívola y/o improcedente, así como, del artículo 104 de la misma ley burocrática, por impedir ampliar demanda contra otros demandados diversos a los originarios", en sus partes primera y segunda, consistentes, respectivamente, en reconocer la validez de los artículos 5, fracción III, en su porción normativa "los Asesores y Secretarios Particulares; y, los Secretarios Auxiliares", 41, párrafo tercero, 92, en su porción normativa "y disfrutará de los emolumentos que fije el Presupuesto de Egresos del Estado", 101 Bis, párrafo tercero, y 104, párrafo primero, en su porción normativa "sin poder demandar en ese acto a quien no haya incluido en su escrito inicial", de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, reformados y adicionado, respectivamente, mediante el Decreto Número 561, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. La señora Ministra Piña Hernández anunció voto concurrente en el referido tema 6.

Se aprobó por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando noveno, relativo al estudio de fondo, en su tema 3, denominado "Sujeción del otorgamiento de empleado de base al período y requisitos que no cumplen con principios de proporcionalidad y razonabilidad", consistente en reconocer la validez del artículo 6, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, reformado mediante el Decreto Número 561, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. La señora Ministra Piña Hernández votó en contra y anunció voto particular.

Se aprobó por mayoría de siete votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat y Pérez Dayán, respecto del considerando décimo, relativo al estudio de fondo, en su tema 4, denominado "Indebida protección de los derechos de la infancia y/o adolescencia", consistente en reconocer la validez del artículo 10 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, reformado mediante el Decreto Número 561, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. Los señores Ministros Franco González Salas, Piña Hernández, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea votaron en contra. El señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la señora Ministra Ríos Farjat anunciaron sendos votos concurrentes. Los señores Ministros Piña Hernández, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos particulares.

Se aprobó por mayoría de siete votos de los señores Ministros Esquivel Mossa, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea por razones adicionales, respecto del considerando décimo primero, relativo al estudio de fondo, en su tema 5, denominado "Inconstitucionalidad del artículo 41 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, ya que fija como máximo el pago de doce meses de salarios caídos en caso de despido injustificado, así como, prevé la sanción para abogados, litigantes o representantes que actúen de forma notoriamente improcedente", en su parte segunda, consistente en reconocer la validez

del artículo 41, párrafo cuarto, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, reformado mediante el Decreto Número 561, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Franco González Salas y Piña Hernández votaron en contra. El señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anunció voto particular.

Se aprobó por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek separándose de la metodología, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando octavo, relativo al estudio de fondo, en su tema 2, subtema 2.2, consistente en reconocer la validez del artículo 93, párrafo penúltimo, en su porción normativa “tener treinta años cumplidos”, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, reformado mediante el Decreto Número 561, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. El señor Ministro González Alcántara Carrancá votó en contra. El señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la señora Ministra Piña Hernández anunciaron sendos votos concurrentes. El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea reservó su derecho de formular voto concurrente.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá en contra de algunas consideraciones, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández separándose de las consideraciones, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea en contra de algunas consideraciones, respecto del considerando séptimo, relativo al estudio de fondo, en su tema 1, subtema 1.1, denominado “Establecimiento como trabajadores de confianza de fiscales regionales y especiales del Estado de Michoacán y comandante de policía, policías preventivos y de tránsito de los municipios del propio Estado”, consistente en declarar la invalidez del artículo 5, fracciones I, en su porción normativa “el Fiscal Regional y Especial”, y V, en su porción normativa “Comandante de Policía, Policías Preventivos y de Tránsito”, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, reformado mediante el Decreto Número 561, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. Los señores Ministros González Alcántara Carrancá, Piña Hernández y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos concurrentes.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los considerandos octavo, relativo al estudio de fondo, en su tema 2, subtema 2.1, y décimo cuarto, relativo a los efectos, consistente, respectivamente, en declarar la invalidez del artículo 6, párrafo primero, en su porción normativa “de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo”, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, reformado mediante el Decreto Número 561, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho y determinar que la declaración de invalidez decretada en este fallo surta sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En relación con el punto resolutivo quinto:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe.

Firman los señores Ministros Presidente y el Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

Ministro Presidente, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- Ministro Ponente, **Jorge Mario Pardo Rebolledo**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de ochenta y cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 89/2018, promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, dictada por el Tribunal Pleno en su sesión del veintidós de octubre de dos mil veinte. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veintiuno.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.8537 M.N. (diecinueve pesos con ocho mil quinientos treinta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de julio de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5215 y 4.5750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.27 por ciento.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**ÍNDICE nacional de precios al consumidor.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de junio de 2021 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2021 la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2021

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100
Índice general	113.018
a) Alimentos, bebidas y tabaco	118.536
b) Ropa, calzado y accesorios	107.353
c) Vivienda	109.192
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	109.993
e) Salud y cuidado personal	113.022
f) Transporte	111.492
g) Educación y esparcimiento	108.129
h) Otros servicios	116.326

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100
Índice general	100.000
a) Alimentos, bebidas y tabaco	30.291
b) Ropa, calzado y accesorios	5.042
c) Vivienda	22.086
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.720
e) Salud y cuidado personal	6.739
f) Transporte	13.983
g) Educación y esparcimiento	9.175
h) Otros servicios	7.964

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor con base a la segunda quincena de julio de 2018 = 100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones nacionales de los 299 conceptos de consumo genéricos en que se desagrega cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2021.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Junio de 2021

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	32.00	01 001002	30.90	01 001003	33.00	01 001004	22.22	01 001005	31.33	01 001006	24.24
01 001007	18.00	01 001008	29.90	01 001009	35.00	01 001010	48.00	01 001011	35.00	01 001012	32.00
01 001013	17.73	01 001014	24.41	01 002001	122.22	01 002002	175.00	01 002003	177.78	01 002004	144.44
01 002005	166.32	01 002006	295.23	01 002007	117.65	01 002008	210.94	01 002009	150.00	01 002010	169.23
01 002011	184.62	01 002012	177.42	01 002013	141.18	01 002014	144.44	01 002015	235.29	01 003001	115.79
01 003002	95.84	01 003003	66.00	01 003004	131.77	01 003005	134.62	01 003006	105.29	01 003007	72.00
01 003008	77.50	01 003009	144.83	01 003010	66.00	01 004001	56.67	01 004002	60.81	01 004003	80.64
01 004004	80.64	01 004004	67.42	01 004005	76.73	01 004006	74.07	01 004007	91.40	01 004008	68.68
01 004009	122.08	01 004010	85.91	01 004011	88.71	01 004012	136.70	01 004013	68.45	01 004014	89.84
01 004015	57.46	01 004016	75.27	01 004017	89.64	01 004018	102.19	01 004019	80.64	01 004020	60.00
01 004021	62.66	01 004022	148.98	01 004023	87.72	01 004024	170.00	01 004025	87.64	01 004026	89.96
01 004027	65.63	01 004028	78.27	01 004029	199.00	01 004030	178.13	01 004031	70.59	01 004032	146.01
01 004033	112.39	01 004034	70.59	01 004035	80.20	01 004036	169.00	01 004037	70.00	01 004038	93.96
01 004039	129.17	01 004040	80.00	01 004041	88.89	01 004042	128.71	01 004043	166.67	01 004044	132.74
01 004045	129.17	01 004046	153.85	01 004047	70.59	01 004048	115.79	01 004049	80.65	01 004050	133.33
01 004051	83.33	01 004052	87.18	01 004053	83.33	01 004054	211.67	01 004055	86.52	01 004056	81.80
01 004057	82.77	01 004058	187.60	01 004059	183.56	01 004060	121.12	01 004061	75.45	01 004062	108.55
01 004063	91.29	01 004064	156.67	01 004065	137.50	01 004066	107.53	01 004067	320.00	01 005001	38.82
01 005002	83.85	01 005003	33.03	01 005004	19.85	01 005005	33.00	01 005006	18.50	01 005007	23.27
01 005008	18.00	01 006001	32.00	01 006002	39.50	01 006003	28.00	01 006004	30.11	01 006005	23.00
01 006006	25.00	01 006007	26.00	01 006008	37.00	01 006009	7.00	01 006010	20.00	01 006011	22.50
01 006012	19.23	01 006013	26.00	01 006014	28.00	01 006015	28.00	01 006016	30.00	01 006017	25.00
01 006018	18.59	01 006019	24.00	01 006020	14.00	01 006021	32.00	01 006022	33.00	01 006023	32.00
01 006024	30.00	01 007001	14.00	01 007002	10.60	01 007003	14.00	01 007004	14.00	01 007005	14.00
01 007006	15.00	01 007007	13.00	01 007008	14.00	01 008001	1.50	01 008002	2.00	01 008003	1.80
01 008004	1.50	01 008005	1.80	01 008006	1.50	01 008007	1.80	01 008008	1.50	01 008009	1.50
01 008010	19.00	01 008011	12.00	01 008012	12.00	01 008013	3.50	01 008014	3.00	01 008015	1.50
01 008016	2.00	01 008017	1.80	01 008018	90.95	01 009001	54.69	01 009002	51.47	01 009003	65.26
01 009005	57.78	01 009006	54.41	01 009007	55.47	01 009008	54.41	01 009009	57.03	01 009010	128.57
01 009011	55.47	01 009012	56.83	01 009013	50.67	01 009014	74.08	01 009015	57.41	01 009016	55.86
01 009017	56.25	01 009018	58.68	01 010001	8.50	01 010002	8.50	01 010003	6.90	01 010004	7.50
01 010005	8.50	01 010006	8.00	01 010007	8.50	01 010008	8.00	01 010009	8.00	01 010010	7.00
01 010011	9.00	01 010012	9.00	01 010013	9.00	01 010014	9.00	01 010015	18.00	01 010016	10.00
01 011001	21.50	01 011002	41.36	01 011003	51.19	01 011004	32.50	01 011005	30.00	01 011006	28.13
01 011007	50.00	01 011008	35.00	01 011009	49.50	01 011010	32.50	01 011011	40.45	01 011012	35.00
01 011013	41.36	01 011014	158.00	01 011015	33.00	01 011016	119.80	01 011017	23.89	01 011018	30.00
01 012001	114.50	01 012002	100.00	01 012003	185.00	01 012004	173.75	01 012005	125.49	01 012006	199.92
01 012007	107.62	01 012008	200.00	01 012009	230.77	01 012010	100.00	01 012011	200.00	01 012012	250.00
01 012013	101.27	01 012014	240.00	01 012015	220.00	01 013001	164.00	01 013002	295.00	01 013003	250.00
01 013004	85.00	01 013005	25.00	01 013006	12.00	01 013007	285.00	01 013008	10.00	01 014001	18.00
01 014002	18.00	01 014003	17.25	01 014004	18.00	01 014005	12.50	01 014006	18.00	01 014007	15.00
01 014008	18.00	01 014009	18.00	01 014010	17.00	01 014011	17.00	01 014012	15.00	01 014013	17.00
01 014014	17.00	01 014015	17.00	01 014016	17.00	01 014017	16.00	01 014018	20.00	01 014019	16.00
01 014020	16.00	01 014021	18.00	01 014022	16.00	01 014023	18.00	01 014024	18.00	01 014025	18.00
01 014026	18.00	01 014027	17.00	01 014028	18.00	01 014029	18.00	01 015001	61.23	01 015002	44.00
01 015003	53.27	01 015004	50.65	01 015005	28.00	01 015006	50.65	01 015007	32.00	01 015008	36.00
01 015009	32.00	01 015010	59.72	01 015011	62.75	01 015012	55.56	01 015013	52.29	01 015014	52.29
01 015015	24.76	01 015016	48.13	01 015017	54.74	01 015018	49.92	01 015019	55.56	01 016001	120.42
01 016002	72.22	01 016003	82.14	01 016004	85.71	01 016005	74.28	01 016006	51.18	01 016007	76.92
01 016008	80.56	01 016009	69.45	01 017001	139.75	01 017002	115.00	01 017003	86.90	01 017004	130.00
01 017005	80.00	01 017006	115.00	01 017007	109.00	01 017008	110.18	01 017009	108.50	01 017010	120.00
01 017011	98.00	01 017012	89.00	01 017013	118.00	01 017014	98.18	01 017015	130.00	01 017016	100.00
01 017017	100.75	01 017018	117.50	01 017019	104.00	01 017020	105.00	01 017021	130.00	01 017022	100.25
01 017023	115.00	01 017024	94.00	01 017025	130.00	01 017026	111.25	01 017027	130.00	01 017028	118.00
01 017029	90.43	01 017030	104.75	01 017031	120.00	01 017032	109.00	01 017033	110.00	01 017034	91.95
01 017035	119.00	01 017036	100.00	01 017037	114.00	01 017038	98.00	01 017039	118.75	01 017040	88.00
01 017041	115.00	01 017042	120.25	01 017043	115.00	01 017044	94.90	01 017045	130.00	01 017046	94.00
01 017047	130.00	01 017048	109.00	01 017049	112.98	01 017050	134.00	01 017051	100.00	01 017052	110.00
01 017053	112.75	01 017054	109.00	01 017055	108.00	01 017056	108.00	01 017057	108.00	01 017058	110.00
01 017059	118.75	01 017060	104.00	01 017061	109.90	01 017062	116.50	01 017063	115.00	01 017064	89.90
01 017065	130.00	01 017066	80.00	01 017067	115.00	01 017068	109.00	01 017069	92.93	01 017070	119.00
01 017071	108.00	01 017072	98.00	01 017073	89.90	01 017074	108.00	01 017075	102.18	01 017076	60.00
01 017077	108.00	01 017078	96.50	01 017079	113.75	01 017080	120.00	01 017081	89.90	01 017082	85.00
01 017083	95.00	01 017084	95.00	01 017085	90.00	01 017086	120.00	01 017087	120.00	01 017088	120.00
01 017089	120.00	01 017090	120.00	01 017091	100.00	01 017092	100.00	01 017093	123.70	01 017094	114.00
01 017095	105.00	01 017096	110.00	01 017097	113.90	01 017098	113.90	01 017099	96.25	01 017100	100.00
01 018001	100.00	01 018002	130.00	01 018003	130.00	01 018004	130.00	01 018005	202.30	01 018006	170.00
01 018008	145.00	01 018009	165.00	01 018005	174.00	01 018006	170.00	01 018007	154.00	01 018008	170.00
01 018009	172.00	01 018010	162.50	01 018011	264.00	01 018012	175.25	01 018013	160.00	01 018014	160.00
01 018015	161.00	01 018016	176.00	01 018017	169.00	01 018018	168.00	01 018019			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 026012	128.57	01 026013	138.46	01 026014	99.29	01 026015	208.04	01 026016	197.50	01 026017	89.41
01 026018	125.09	01 026019	125.49	01 026020	130.32	01 026021	193.71	01 026022	109.00	01 026023	90.59
01 026024	55.76	01 027001	360.00	01 027002	210.00	01 027003	365.00	01 027004	404.75	01 027005	300.00
01 027006	340.00	01 027007	180.00	01 027008	300.00	01 027009	290.00	01 027010	300.00	01 027011	300.00
01 027012	292.00	01 027013	287.50	01 028001	60.00	01 028002	290.00	01 028003	60.00	01 028004	60.00
01 028005	245.00	01 028006	264.00	01 028007	255.00	01 028008	60.00	01 028009	60.00	01 028010	46.00
01 028011	45.00	01 028012	180.00	01 028013	122.50	01 028014	260.00	01 028015	100.00	01 028016	99.00
01 028017	78.75	01 028018	130.00	01 028019	60.00	01 028020	200.00	01 028021	190.00	01 028022	53.00
01 029001	606.18	01 029002	723.01	01 029003	348.00	01 029004	520.00	01 029005	192.00	01 029006	26.67
01 029007	1154.54	01 029008	905.00	01 029009	1440.00	01 029010	370.00	01 029011	530.00	01 029012	350.00
01 029013	220.00	01 029014	378.38	01 029015	100.00	01 030001	130.00	01 030002	85.00	01 030003	83.75
01 030004	160.00	01 030005	155.50	01 030006	150.00	01 030007	107.50	01 030008	98.00	01 030009	115.00
01 030010	180.00	01 030011	108.75	01 030012	175.00	01 030013	97.00	01 030014	105.00	01 030015	49.00
01 030016	80.00	01 030017	80.00	01 030018	115.00	01 030019	92.50	01 030020	395.00	01 030021	77.00
01 030022	76.25	01 030023	77.50	01 030024	90.00	01 030025	114.50	01 030026	190.00	01 030027	80.00
01 030028	81.00	01 030029	68.00	01 030030	90.00	01 030031	79.50	01 030032	74.00	01 030033	90.00
01 030034	70.90	01 030035	74.43	01 030036	88.00	01 030037	100.00	01 030038	85.00	01 030039	77.00
01 030040	62.80	01 030041	378.00	01 030042	299.00	01 030043	80.00	01 030044	62.80	01 030045	520.00
01 030046	420.00	01 030047	120.00	01 030048	48.00	01 030049	328.50	01 030050	400.00	01 030051	187.50
01 030052	184.00	01 030053	379.00	01 030054	298.00	01 030055	334.00	01 030056	180.00	01 030057	380.00
01 030058	343.75	01 030059	126.00	01 030060	115.00	01 030061	280.00	01 030062	377.50	01 030063	180.00
01 030064	79.90	01 030065	320.00	01 030066	199.00	01 030067	229.00	01 030068	198.00	01 030069	112.00
01 030070	90.00	01 030071	150.00	01 030072	85.00	01 030073	199.00	01 030074	185.00	01 030075	190.00
01 030076	188.00	01 030077	200.00	01 030078	131.50	01 030079	202.65	01 030080	175.00	01 030081	81.50
01 030082	74.50	01 030083	100.00	01 030084	282.50	01 030085	287.50	01 030086	360.00	01 030087	547.50
01 030088	365.00	01 030089	75.00	01 030090	85.00	01 030091	170.00	01 030092	80.00	01 030093	140.00
01 030094	90.00	01 030095	379.00	01 030096	130.00	01 030097	190.00	01 030098	105.00	01 030099	280.00
01 030100	88.75	01 030101	133.75	01 030102	83.50	01 030103	139.00	01 030104	76.00	01 030105	138.75
01 030106	150.00	01 030107	144.00	01 030108	307.75	01 030109	91.50	01 030110	77.90	01 030111	229.00
01 030112	204.00	01 030113	89.00	01 030114	80.00	01 030115	75.00	01 030116	185.00	01 030117	59.31
01 030104	64.44	01 031005	70.00	01 031006	69.50	01 031007	60.00	01 031008	69.44	01 031009	75.00
01 031010	59.01	01 031011	65.04	01 031012	29.62	01 031013	51.46	01 031014	75.00	01 031015	75.00
01 031016	66.67	01 031017	72.50	01 031018	80.00	01 031019	75.00	01 031020	62.22	01 031021	75.00
01 031022	75.00	01 031023	50.00	01 031024	52.95	01 031025	208.00	01 031026	74.00	01 031027	68.00
01 031028	70.00	01 031029	66.67	01 032001	40.00	01 032002	62.00	01 032003	40.00	01 032004	41.20
01 032005	25.50	01 032006	36.00	01 032007	32.75	01 032008	41.50	01 032009	30.00	01 032010	27.00
01 032011	25.00	01 032012	35.00	01 032013	44.00	01 032014	55.00	01 032015	30.00	01 032016	280.00
01 033003	190.00	01 033004	43.87	01 033005	45.40	01 033006	203.70	01 033007	37.66	01 033008	18.92
01 033009	43.18	01 033010	30.92	01 033011	56.00	01 033012	21.14	01 034001	108.70	01 034002	77.38
01 034003	136.63	01 034004	123.62	01 034005	104.13	01 034006	151.88	01 034007	114.58	01 034008	112.66
01 034009	158.54	01 034010	150.00	01 035001	51.03	01 035002	45.63	01 035003	305.00	01 035004	47.22
01 035005	57.79	01 035006	64.60	01 035007	44.25	01 035008	56.85	01 035009	50.00	01 035010	64.22
01 035011	50.00	01 035012	48.61	01 035013	52.91	01 035014	62.02	01 036001	25.00	01 036002	23.00
01 035013	23.00	01 036002	22.00	01 036003	17.00	01 036004	16.50	01 036005	21.00	01 036006	23.45
01 036009	22.41	01 036010	22.00	01 036011	21.00	01 036012	16.50	01 036013	21.00	01 036014	23.45
01 036015	21.00	01 036016	21.50	01 036017	21.50	01 036018	21.50	01 036019	22.00	01 036020	23.50
01 036021	21.33	01 036022	24.50	01 037001	149.98	01 037002	100.00	01 037003	229.00	01 037004	230.00
01 037005	169.40	01 037006	157.00	01 037007	135.00	01 037008	105.84	01 037009	115.00	01 037010	117.00
01 037011	167.89	01 037012	118.47	01 037013	158.27	01 037014	465.86	01 037015	200.00	01 037016	162.50
01 037017	112.00	01 037018	120.00	01 037019	172.37	01 037020	91.65	01 037021	104.37	01 037022	136.00
01 037023	168.42	01 038001	110.00	01 038002	174.65	01 038003	35.00	01 038004	78.57	01 038005	104.17
01 038006	153.67	01 038007	153.67	01 038008	127.54	01 038009	557.66	01 038010	140.00	01 038011	140.00
01 039001	100.00	01 039002	112.50	01 039003	178.00	01 039004	162.25	01 039005	112.00	01 039006	123.58
01 039007	137.14	01 039008	103.38	01 039009	101.66	01 039010	106.00	01 039011	126.00	01 039012	116.00
01 039013	120.00	01 039014	109.14	01 039015	130.00	01 039016	174.00	01 039017	140.00	01 039018	140.00
01 039019	125.00	01 039020	88.56	01 039021	112.00	01 039022	120.00	01 039023	100.00	01 039024	120.00
01 039025	120.00	01 040001	230.63	01 040002	120.00	01 040003	170.00	01 040004	225.50	01 040005	228.75
01 040006	205.00	01 040007	112.00	01 040008	98.97	01 040009	109.95	01 040010	171.00	01 040011	152.00
01 040012	154.00	01 040013	140.00	01 040014	140.00	01 040015	140.00	01 040016	140.00	01 040017	140.00
01 040018	176.00	01 040019	146.00	01 041001	100.00	01 041002	95.00	01 041003	100.00	01 041004	100.00
01 041005	211.25	01 041006	112.00	01 041007	128.78	01 041008	90.00	01 041009	91.45	01 041010	97.00
01 041011	100.00	01 041012	100.00	01 041013	100.00	01 041014	100.00	01 041015	100.00	01 041016	100.00
01 041017	85.24	01 041018	100.00	01 041019	96.00	01 041020	115.00	01 041021	100.00	01 041022	120.00
01 041023	120.00	01 042001	34.20	01 042002	39.80	01 042003	53.33	01 042004	41.82	01 042005	56.00
01 042006	43.13	01 042007	48.00	01 042008	64.58	01 042009	66.67	01 042010	75.00	01 042011	58.33
01 042012	58.33	01 042013	58.33	01 042014	58.33	01 042015	58.33	01 042016	58.33	01 042017	58.33
01 042018	27.90	01 042019	87.50	01 042020	86.94	01 042021	87.50	01 042022	75.00	01 042023	87.50
01 042024	93.75	01 042025	57.78	01 042026	75.00	01 042027	36.50	01 042028	95.83	01 042029	77.85
01 043001	54.30	01 043002	54.30	01 043003	47.22	01 043004	142.30	01 043005	142.30	01 043006	200.00
01 043008	33.19	01 043007	55.50	01 043008	35.50	01 043009	240.00	01 043010	34.34	01 043011	29.50
01 043012	34.00	01 043013	33.33	01 043014	30.66	01 043015	34.50	01 043016	448.00	01 044001	40.00
01 044002	40.00	01 044003	37.50	01 044004	35.00	01 044005	30.00	01 044006	37.25	01 044007	34.00
01 044008	44.00	01 044009	44.00	01 045001	290.00	01 045002	290.00	01 045003	230.00	01 045004	230.00
01 045005	195.11	01 045006	177.78	01 045007	22.00	01 045008	213.33	01 045009	164.11	01 045010	188.89
01 045011	213.61	01 046001	62.50	01 046002	57.30	01 046003	60.00	01 046004	76.25	01 046005	79.45
01 046006	60.00	01 046007	62.50	01 046008	70.00	01 046009	73.75	01 046010	70.00	01 046011	79.23
01 046012	65.00	01 046013	72.75	01 046014	67.50	01 046015	70.00	01 046016	65.00	01 046017	65.00
01 046018	66.25	01 046019	60.00	01 046020	67.50	01 046021	60.00	01 047001	72.38	01 047002	80.00
01 047003	57.50	01 047004	83.63	01 047005	30.00	01 047006	60.00	01 047007	83.78	01 047008	50.00
01 047009	53.00	01 047010	53.00	01 047011	53.00	01 047012	53.00	01 047013	42.00	01 047014	8

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 0609015	77.50	01 0609016	60.00	01 0609017	80.00	01 0609018	120.00	01 0609019	68.80	01 0609020	82.70
01 061001	17.45	01 061002	17.45	01 061003	19.75	01 061004	18.50	01 061005	18.50	01 061006	11.75
01 061007	12.00	01 061008	16.00	01 061009	22.50	01 061010	12.00	01 061011	18.25	01 061012	20.00
01 061013	19.50	01 061014	19.00	01 061015	21.50	01 061016	11.25	01 061017	15.40	01 061018	13.00
01 061019	18.50	01 061020	19.50	01 061021	18.75	01 061022	12.00	01 061023	16.75	01 061024	18.50
01 061025	18.50	01 061026	18.50	01 061027	20.00	01 061028	20.50	01 061029	15.25	01 061030	15.00
01 062001	10.30	01 062002	9.05	01 062003	7.75	01 062004	10.00	01 062005	14.75	01 062006	10.00
01 062007	17.40	01 062008	11.50	01 062009	14.65	01 062010	10.00	01 062011	10.00	01 062012	14.00
01 062013	9.50	01 062014	13.50	01 062015	7.25	01 062016	12.00	01 062017	15.75	01 062018	10.00
01 062019	14.50	01 062020	13.75	01 062021	11.50	01 062022	11.75	01 062023	15.00	01 062024	15.00
01 062025	9.50	01 062026	12.90	01 063001	19.50	01 063002	37.15	01 063003	16.25	01 063004	18.75
01 063005	18.00	01 063006	26.25	01 063007	22.00	01 063008	25.25	01 063009	18.50	01 063010	20.50
01 063011	28.00	01 063012	23.50	01 063013	17.25	01 063014	27.48	01 063015	18.25	01 063016	20.50
01 063017	23.00	01 063018	21.00	01 063019	20.00	01 063020	17.00	01 063021	22.25	01 063022	25.25
01 063023	24.50	01 063024	20.00	01 063025	13.50	01 063026	22.50	01 063027	32.00	01 063028	22.75
01 064001	36.40	01 064002	37.10	01 064003	18.50	01 064004	22.00	01 064005	36.00	01 064006	27.50
01 064007	20.50	01 064008	17.50	01 064009	27.43	01 064010	19.00	01 064011	31.50	01 064012	29.00
01 064013	27.50	01 064014	29.50	01 064015	32.50	01 064016	30.00	01 064017	36.25	01 064018	30.00
01 064019	21.25	01 064020	33.75	01 064021	35.50	01 064022	25.00	01 065001	200.00	01 065002	256.50
01 065003	200.00	01 065004	180.00	01 065005	250.00	01 065006	180.00	01 065007	165.00	01 065008	170.00
01 065009	120.00	01 065010	200.00	01 065011	120.00	01 065012	180.00	01 065013	100.00	01 065014	200.00
01 065015	160.00	01 065016	140.00	01 065017	108.00	01 065018	150.00	01 065019	110.00	01 065020	140.00
01 065021	180.00	01 065022	150.00	01 066001	60.00	01 066002	39.10	01 066003	35.50	01 066004	27.25
01 066005	55.00	01 066006	35.75	01 066007	40.00	01 066008	47.00	01 066009	28.00	01 066010	37.00
01 066011	48.00	01 066012	40.00	01 066013	24.40	01 066014	22.00	01 066015	48.00	01 066016	32.75
01 066017	32.00	01 066018	54.00	01 066019	32.50	01 066020	31.75	01 066021	31.25	01 066022	45.00
01 066023	31.25	01 066024	23.00	01 067001	91.67	01 067002	38.16	01 067003	105.91	01 067004	40.91
01 066029	31.00	01 066030	35.00	01 067005	109.52	01 067006	86.36	01 067007	105.26	01 067008	51.00
01 067005	50.00	01 067006	59.00	01 067007	109.52	01 067008	86.36	01 067009	105.26	01 067010	51.00
01 068002	45.00	01 068003	15.00	01 068004	15.00	01 068005	15.00	01 068006	35.50	01 068007	40.00
01 068008	23.00	01 068009	15.00	01 068010	33.50	01 068011	26.50	01 068012	34.00	01 068013	12.50
01 068014	27.55	01 068015	22.00	01 068016	29.50	01 068017	32.00	01 068018	40.00	01 068019	32.50
01 068020	31.25	01 068021	29.00	01 068022	29.50	01 068023	30.00	01 068024	31.50	01 068025	39.50
01 069001	38.00	01 069002	27.22	01 069003	42.00	01 069004	37.50	01 069005	40.00	01 069006	40.00
01 069007	50.44	01 069008	37.00	01 069009	41.11	01 069010	55.00	01 069011	40.00	01 069012	40.00
01 069013	42.75	01 069014	26.00	01 069015	32.22	01 069016	34.00	01 069017	36.00	01 069018	42.50
01 069019	35.00	01 069020	35.81	01 069021	19.50	01 069022	41.82	01 069023	34.44	01 069024	73.00
01 069025	47.67	01 069026	72.50	01 069027	35.90	01 069028	29.00	01 069029	40.00	01 069030	41.50
01 070001	35.92	01 070002	29.31	01 070003	32.56	01 070004	24.14	01 070005	27.59	01 070006	34.88
01 070007	30.17	01 070008	25.86	01 070009	20.00	01 070010	28.57	01 070011	32.85	01 070012	35.71
01 070013	29.86	01 070014	39.00	01 070015	29.00	01 070016	30.00	01 070017	29.00	01 070018	28.75
01 071003	24.50	01 071004	29.65	01 071005	20.50	01 071006	24.50	01 071007	46.25	01 071008	23.50
01 071009	25.00	01 071010	26.00	01 071011	24.75	01 071012	34.50	01 071013	31.25	01 071014	18.75
01 071015	48.50	01 071016	42.50	01 071017	26.50	01 071018	24.75	01 071019	28.25	01 071020	28.25
01 071021	48.25	01 071022	29.25	01 071023	26.50	01 071024	21.25	01 071025	28.75	01 071026	25.75
01 071027	23.50	01 071028	30.50	01 072001	11.13	01 072002	15.90	01 072003	12.25	01 072004	28.75
01 072005	22.00	01 072006	14.20	01 072007	36.90	01 072008	14.25	01 072009	11.25	01 072010	43.00
01 072011	20.50	01 072012	29.00	01 072013	13.00	01 072014	20.00	01 072015	14.75	01 072016	13.00
01 072017	24.00	01 072018	13.00	01 072019	25.75	01 072020	25.00	01 072021	15.00	01 072022	17.50
01 072023	15.00	01 072024	19.00	01 072025	18.50	01 073001	1.83	01 073002	26.90	01 073003	1.55
01 073004	18.13	01 073005	1.25	01 073006	2.00	01 073007	2.00	01 073008	2.00	01 073009	1.50
01 073011	2.00	01 073012	1.25	01 073013	1.45	01 073014	1.45	01 073015	1.45	01 073016	1.50
01 073016	1.75	01 073017	1.50	01 073018	1.50	01 073019	1.75	01 073020	1.75	01 073021	1.75
01 073022	2.00	01 073023	1.75	01 073024	2.13	01 073025	1.50	01 073026	1.50	01 073027	1.75
01 073028	1.25	01 073029	1.25	01 073030	1.38	01 073031	1.38	01 073032	1.38	01 073033	1.25
01 073034	2.00	01 074001	58.00	01 074002	28.00	01 074003	42.00	01 074004	54.55	01 074005	90.00
01 074006	40.00	01 074007	36.00	01 074008	40.00	01 074009	80.00	01 074010	45.00	01 074011	98.00
01 074012	68.00	01 074013	36.00	01 074014	58.75	01 074015	108.00	01 074016	34.00	01 074017	77.50
01 074018	68.13	01 074019	67.00	01 074020	65.00	01 074021	76.00	01 074022	40.00	01 074023	40.00
01 074024	30.00	01 075001	10.00	01 075002	6.90	01 075003	5.00	01 075004	100.00	01 075005	77.00
01 075006	100.00	01 075007	8.00	01 075008	10.00	01 075009	25.00	01 075010	44.90	01 075011	30.00
01 075012	21.00	01 075013	15.00	01 075014	15.00	01 075015	15.00	01 075016	15.00	01 075017	15.00
01 075018	33.75	01 075019	15.00	01 075020	36.13	01 075021	20.00	01 075022	20.00	01 075023	82.50
01 076001	15.50	01 076002	28.90	01 076003	29.88	01 076004	46.25	01 076005	65.00	01 076006	22.00
01 076007	18.30	01 076008	52.38	01 076009	33.00	01 076010	48.00	01 076011	31.50	01 076012	30.00
01 076014	48.00	01 076015	48.00	01 076016	27.00	01 076017	27.00	01 076018	107.00	01 076019	107.00
01 076019	35.00	01 076020	70.00	01 076021	60.00	01 076022	110.00	01 076023	26.25	01 076024	75.00
01 076025	80.00	01 077001	24.00	01 077002	20.00	01 077003	20.55	01 077004	14.25	01 077005	20.50
01 077006	15.00	01 077007	20.00	01 077008	20.00	01 077009	21.00	01 077010	21.00	01 077011	21.00
01 077012	20.50	01 077013	18.50	01 077014	24.75	01 077015	22.75	01 077016	21.00	01 077017	17.50
01 077018	18.75	01 077019	12.80	01 077020	27.80	01 077021	10.50	01 077022	16.50	01 077023	21.15
01 077024	26.25	01 078001	193.33	01 078002	284.76	01 078003	300.00	01 078004	300.00	01 078005	300.00
01 078006	288.89	01 078007	124.00	01 078008	124.44	01 078009	192.98	01 078010	228.89	01 078011	310.00
01 078012	197.33	01 078013	213.33	01 078014	237.94	01 078015	300.00	01 078016	201.18	01 078017	311.11
01 078018	311.11	01 078019	288.89	01 079001	16.90	01 079002	15.85	01 079003	10.00	01 079004	18.38
01 079005	13.50	01 079006	12.90	01 079007	17.90	01 079008	21.90	01 079009	10.00	01 079010	15.75
01 079011	12.50	01 079012	15.50	01 079013	16.00	01 079014	20.00	01 079015	14.25	01 079016	15.00
01 079017	17.00	01 079018	15.50	01 079019	15.00	01 079020	12.00	01 079021	20.00	01 079022	19.25
01 079023	18.25	01 079024	13.00	01 079025	14.50	01 080001	29.90	01 080002	18.00	01 080003	10.50
01 080004	15.00	01 080005	15.00	01 080006	15.00	01 080007	15.00	01 080008	15.00	01 080009	15.00
01 080010	12.00	01 080011	17.50	01 080012	13.50	01 080013	19.50	01 080014	15.00	01 080015	17.40
01 080016	16.50	01 080017	22.00	01 080018							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 104010	335.51	01 104011	947.20	01 104012	119.89	01 104013	126.58	01 105001	379.99	01 105002	407.15
01 105003	401.00	01 105004	442.66	01 105005	140.00	01 105006	127.50	01 105007	327.17	01 105008	325.93
01 105009	358.95	01 105010	235.00	01 105011	1277.64	01 105012	947.95	01 105013	616.24	01 105014	295.78
01 105015	785.73	01 106001	159.86	01 106002	317.33	01 106003	165.33	01 106004	315.33	01 106005	116.56
01 106006	338.66	01 106007	576.00	01 106008	408.23	01 106009	243.21	01 106010	115.16	01 106011	331.99
01 106012	166.66	01 106013	208.66	01 106014	168.00	01 107001	50.70	01 107002	80.56	01 107003	46.87
01 107004	23.24	01 107005	40.17	01 107006	41.79	01 107007	52.86	01 107008	29.17	01 107009	47.62
01 107010	42.25	01 107011	47.89	01 107012	32.08	01 107013	42.28	01 107014	36.31	01 107015	45.87
01 108001	58.00	01 108002	66.00	01 108003	66.00	01 108004	66.00	01 108005	66.00	01 108006	66.00
01 108007	56.00	01 108008	66.00	01 108009	66.00	01 108010	66.00	01 108011	66.00	01 108012	39.00
01 108013	55.75	01 108014	66.00	01 108015	254.15	01 108016	299.00	01 108017	539.10	01 108018	338.50
01 108019	399.00	01 108020	279.00	01 108021	799.00	01 108022	312.17	01 108023	329.00	01 108024	269.00
01 108025	299.40	01 108026	424.15	01 108027	279.00	01 108028	199.00	01 108029	599.00	01 108030	499.00
01 108031	229.00	01 108032	599.00	01 108033	79.00	01 108034	88.00	01 108035	59.50	01 108036	99.00
01 108037	194.65	01 108038	39.00	01 108039	35.00	01 108040	186.75	01 108041	54.50	01 108042	79.00
01 108043	74.00	01 108044	125.00	01 108045	139.00	01 108046	259.00	01 108047	125.10	01 108048	199.00
01 108049	15.00	01 108050	15.00	01 108051	89.00	01 108052	64.93	01 108053	201.02	01 108054	82.07
01 108055	33.55	01 108056	79.00	01 108057	39.00	01 108058	89.90	01 108059	69.00	01 108060	59.00
01 108061	34.00	01 108062	80.10	01 108063	43.50	01 108064	239.00	01 108065	59.00	01 108066	69.00
01 108067	69.00	01 108068	223.20	01 108069	11.00	01 108070	149.00	01 108071	52.73	01 108072	139.00
01 108073	69.00	01 108074	76.30	01 108075	102.00	01 108076	149.00	01 108077	239.00	01 108078	109.00
01 108079	39.50	01 108080	59.00	01 108081	129.00	01 108082	38.00	01 108083	129.00	01 108084	111.75
01 108085	59.00	01 108086	99.05	01 108087	99.00	01 108088	149.00	01 108089	59.95	01 108090	69.00
01 108091	74.00	01 108092	125.00	01 108093	18.00	01 108094	15.00	01 108095	119.00	01 108096	101.00
01 108097	15.00	01 108098	15.00	01 108099	89.00	01 108100	64.93	01 108101	201.02	01 108102	82.07
01 108093	33.55	01 108094	79.00	01 108095	39.00	01 108096	89.90	01 108097	69.00	01 108098	59.00
01 108099	34.00	01 108100	80.10	01 108101	43.50	01 108102	239.00	01 108103	59.00	01 108104	69.00
01 108105	69.00	01 108106	223.20	01 108107	11.00	01 108108	149.00	01 108109	52.73	01 108110	139.00
01 108101	69.00	01 108102	76.30	01 108103	102.00	01 108104	149.00	01 108105	239.00	01 108106	109.00
01 108107	39.50	01 108108	59.00	01 108109	129.00	01 108110	38.00	01 108111	129.00	01 108112	111.75
01 108103	59.00	01 108104	99.05	01 108105	18.00	01 108106	15.00	01 108107	119.00	01 108108	101.00
01 108105	74.00	01 108106	125.00	01 108107	99.00	01 108108	149.00	01 108109	59.95	01 108110	69.00
01 108107	15.00	01 108108	15.00	01 108109	89.00	01 108110	64.93	01 108111	201.02	01 108112	82.07
01 108109	33.55	01 108110	79.00	01 108111	39.00	01 108112	89.90	01 108113	69.00	01 108114	59.00
01 108111	34.00	01 108112	80.10	01 108113	43.50	01 108114	239.00	01 108115	59.00	01 108116	69.00
01 108113	69.00	01 108114	76.30	01 108115	102.00	01 108116	149.00	01 108117	239.00	01 108118	109.00
01 108115	39.50	01 108116	59.00	01 108117	129.00	01 108118	38.00	01 108119	129.00	01 108120	111.75
01 108117	59.00	01 108118	99.05	01 108119	18.00	01 108120	15.00	01 108121	119.00	01 108122	101.00
01 108119	74.00	01 108120	125.00	01 108121	99.00	01 108122	149.00	01 108123	59.95	01 108124	69.00
01 108121	15.00	01 108122	15.00	01 108123	89.00	01 108124	64.93	01 108125	201.02	01 108126	82.07
01 108123	33.55	01 108124	79.00	01 108125	39.00	01 108126	89.90	01 108127	69.00	01 108128	59.00
01 108125	34.00	01 108126	80.10	01 108127	43.50	01 108128	239.00	01 108129	59.00	01 108130	69.00
01 108127	69.00	01 108128	223.20	01 108129	11.00	01 108130	149.00	01 108131	52.73	01 108132	139.00
01 108129	69.00	01 108130	76.30	01 108131	102.00	01 108132	149.00	01 108133	239.00	01 108134	109.00
01 108131	39.50	01 108132	59.00	01 108133	129.00	01 108134	38.00	01 108135	129.00	01 108136	111.75
01 108133	59.00	01 108134	99.05	01 108135	18.00	01 108136	15.00	01 108137	119.00	01 108138	101.00
01 108135	74.00	01 108136	125.00	01 108137	99.00	01 108138	149.00	01 108139	59.95	01 108140	69.00
01 108137	15.00	01 108138	15.00	01 108139	89.00	01 108140	64.93	01 108141	201.02	01 108142	82.07
01 108139	33.55	01 108140	79.00	01 108141	39.00	01 108142	89.90	01 108143	69.00	01 108144	59.00
01 108141	34.00	01 108142	80.10	01 108143	43.50	01 108144	239.00	01 108145	59.00	01 108146	69.00
01 108143	69.00	01 108144	76.30	01 108145	102.00	01 108146	149.00	01 108147	239.00	01 108148	109.00
01 108145	39.50	01 108146	59.00	01 108147	129.00	01 108148	38.00	01 108149	129.00	01 108150	111.75
01 108147	59.00	01 108148	99.05	01 108149	18.00	01 108150	15.00	01 108151	119.00	01 108152	101.00
01 108149	74.00	01 108150	125.00	01 108151	99.00	01 108152	149.00	01 108153	59.95	01 108154	69.00
01 108151	15.00	01 108152	15.00	01 108153	89.00	01 108154	64.93	01 108155	201.02	01 108156	82.07
01 108153	33.55	01 108154	79.00	01 108155	39.00	01 108156	89.90	01 108157	69.00	01 108158	59.00
01 108155	34.00	01 108156	80.10	01 108157	43.50	01 108158	239.00	01 108159	59.00	01 108160	69.00
01 108157	69.00	01 108158	223.20	01 108159	11.00	01 108160	149.00	01 108161	52.73	01 108162	139.00
01 108159	69.00	01 108160	76.30	01 108161	102.00	01 108162	149.00	01 108163	239.00	01 108164	109.00
01 108161	39.50	01 108162	59.00	01 108163	129.00	01 108164	38.00	01 108165	129.00	01 108166	111.75
01 108163	59.00	01 108164	99.05	01 108165	18.00	01 108166	15.00	01 108167	119.00	01 108168	101.00
01 108165	74.00	01 108166	125.00	01 108167	99.00	01 108168	149.00	01 108169	59.95	01 108170	69.00
01 108167	15.00	01 108168	15.00	01 108169	89.00	01 108170	64.93	01 108171	201.02	01 108172	82.07
01 108169	33.55	01 108170	79.00	01 108171	39.00	01 108172	89.90	01 108173	69.00	01 108174	59.00
01 108171	34.00	01 108172	80.10	01 108173	43.50	01 108174	239.00	01 108175	59.00	01 108176	69.00
01 108173	69.00	01 108174	76.30	01 108175	102.00	01 108176	149.00	01 108177	239.00	01 108178	109.00
01 108175	39.50	01 108176	59.00	01 108177	129.00	01 108178	38.00	01 108179	129.00	01 108180	111.75
01 108177	59.00	01 108178	99.05	01 108179	18.00	01 108180	15.00	01 108181	119.00	01 108182	101.00
01 108179	74.00	01 108180	125.00	01 108181	99.00	01 108182	149.00	01 108183	59.95	01 108184	69.00
01 108181	15.00	01 108182	15.00	01 108183	89.00	01 108184	64.93	01 108185	201.02	01 108186	82.07
01 108183	33.55	01 108184	79.00	01 108185	39.00	01 108186	89.90	01 108187	69.00	01 108188	59.00
01 108185	34.00	01 108186	80.10	01 108187	43.50	01 108188	239.00	01 108189	59.00	01 108190	69.00
01 108187	69.00	01 108188	223.20	01 108189	11.00	01 108190	149.00	01 108191	52.73	01 108192	139.00
01 108189	69.00	01 108190	76.30	01 108191	102.00	01 108192	149.00	01 108193	239.00	01 108194	109.00
01 108191	39.50	01 108192	59.00	01 108193	129.00	01 108194	38.00	01 108195	129.00	01 108196	111.75
01 108193	59.00	01 108194	99.05	01 108195	18.00	01 108196	15.00	01 108197	119.00	01 108198	101.00
01 108195	74.00	01 108196	125.00	01 108197	99.00	01 108198	149.00	01 108199	59.95	01 108200	69.00
01 108197	15.00	01 108198	15.00	01 108199	89.00	01 108200	64.93	01 108201	201.02	01 108202	82.07
01 108199	33.55	01 108200	79.00	01 108201	39.00	01 108202	89.90	01 108203	69.00	01 108204	59.00
01 108201	34.00	01 108202	80.10	01 108203	43.50	01 108204	239.00	01 108205	59.00	01 108206	69.00
01 108203	69.00	01 108204	76.30								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 142007	402.18	01 142008	300.00	01 142009	806.75	01 142010	2399.00	01 142011	290.00	01 142012	650.00
01 142013	450.00	01 142014	1200.00	01 142015	450.00	01 142016	50.00	01 142017	220.00	01 142018	760.00
01 142019	410.00	01 142020	200.00	01 142021	809.00	01 142022	509.00	01 142023	350.00	01 142024	760.00
01 142025	12.00	01 142026	250.00	01 142027	250.00	01 142028	60.00	01 142029	60.00	01 142030	250.00
01 142031	15.00	01 142032	12.00	01 142033	55.00	01 142034	16.00	01 142035	150.00	01 142036	12.00
01 143001	25.00	01 143002	50.17	01 143003	75.26	01 143004	105.68	01 143005	136.10	01 143006	136.10
01 143007	278.83	01 143008	367.74	01 143009	456.66	01 143010	545.57	01 143011	1990.79	01 143012	2608.38
01 143013	3225.96	01 143014	4769.92	01 143015	6313.88	01 143016	7549.05	01 143017	7857.84	01 143018	9401.80
01 143019	10945.76	01 143020	12489.72	01 143021	14033.68	01 143022	15577.64	01 143023	1721.00	01 143024	8866.56
01 143025	20209.52	01 143026	21753.48	01 143027	153.35	01 143028	2917.17	01 143029	3843.54	01 143030	5387.50
01 143031	5696.30	01 143032	23297.44	01 143033	24841.40	01 143034	31017.24	01 143035	37193.08	01 143036	43368.92
01 143037	49544.76	01 143038	61896.44	01 144001	27.78	01 144002	14.79	01 144003	14.07	01 144004	27.25
01 144005	14.00	01 144006	27.39	01 144007	25.50	01 144008	14.99	01 144009	15.00	01 144010	27.39
01 144011	28.34	01 144012	15.09	01 144013	14.77	01 144014	27.39	01 144015	26.41	01 144016	14.51
01 144017	14.79	01 144018	27.39	01 144019	13.94	01 144020	27.33	01 144021	14.19	01 144022	14.51
01 144023	14.35	01 144024	14.60	01 144025	14.79	01 144026	14.77	01 144027	14.89	01 144028	14.53
01 144029	14.94	01 144030	14.35	01 144031	25.44	01 144032	27.80	01 144033	26.57	01 144034	27.04
01 144035	27.80	01 144036	27.41	01 144037	28.13	01 144038	26.87	01 144039	27.66	01 144040	26.57
01 144041	26.15	01 144042	13.98	01 144043	14.26	01 144044	27.58	01 144045	14.89	01 144046	14.95
01 144047	27.04	01 144048	14.95	01 144049	15.00	01 144050	26.57	01 144051	14.35	01 144052	15.00
01 144053	27.04	01 144054	14.07	01 144055	14.60	01 144056	24.66	01 144057	13.93	01 144058	14.93
01 145001	309.85	01 145002	309.85	01 145003	309.85	01 145004	309.85	01 145005	309.85	01 145006	309.85
01 145007	309.85	01 145008	309.85	01 145009	309.85	01 145010	309.85	01 145011	309.85	01 145012	309.85
01 146003	5499.00	01 146004	16164.08	01 146005	3453.25	01 146006	20893.38	01 146007	3819.59	01 146008	2999.00
01 146009	2392.96	01 146010	3999.00	01 146011	2842.71	01 146012	15299.00	01 146013	8095.00	01 146014	1499.00
01 146015	4199.00	01 146016	31851.09	01 146017	21527.83	01 146018	4499.00	01 147001	29535.10	01 147002	13799.00
01 147003	1245.7084	01 147004	12489.72	01 147005	13903.68	01 147006	989.00	01 147007	17934.00	01 147008	8799.00
01 147009	49833.00	01 147010	25051.19	01 148001	450.00	01 148002	2024.15	01 148003	550.00	01 148004	4015.00
01 148005	565.00	01 148006	10335.60	01 148007	372.00	01 148008	3666.50	01 148009	399.00	01 148010	1898.00
01 149002	54.00	01 149003	7099.00	01 149004	17333.68	01 149005	151.00	01 149006	399.00	01 149007	509.00
01 149008	2515.00	01 149009	13696.00	01 149010	1252.88	01 149011	9895.00	01 149012	2295.53	01 149013	1749.00
01 149014	5279.00	01 150001	9649.00	01 150002	11804.71	01 150003	2568.00	01 150004	6999.00	01 150005	5299.00
01 150006	2203.95	01 150007	12749.00	01 150008	1547.00	01 150009	34000.00	01 150010	10300.00	01 150011	2350.00
01 150012	27501.13	01 150013	251.00	01 150014	1699.10	01 150015	1611.00	01 150016	854.40	01 150017	869.00
01 151005	17047.00	01 151006	25733.88	01 151007	17861.00	01 151008	7399.00	01 151009	28137.20	01 151010	6137.41
01 151011	5799.00	01 151012	5498.00	01 151013	7172.00	01 152001	9798.00	01 152002	6349.00	01 152003	24944.79
01 152005	1445.00	01 152006	1479.15	01 152007	11999.00	01 152008	9359.00	01 152009	1358.00	01 152010	251.00
01 152010	9513.07	01 152011	9449.00	01 152012	11998.00	01 153001	283.09	01 153002	790.00	01 153003	700.00
01 153004	355.00	01 153005	999.00	01 153006	189.86	01 153007	122.77	01 153008	243.93	01 153009	330.00
01 153010	223.14	01 153011	100.36	01 153012	210.00	01 153013	551.85	01 153014	316.56	01 154001	87.00
01 154002	499.00	01 154003	329.00	01 154004	499.00	01 154005	121.00	01 154006	399.00	01 154007	789.00
01 154008	15.00	01 154009	16.00	01 154010	10.00	01 155001	1199.00	01 155002	2999.00	01 155003	1000.00
01 155004	998.00	01 155005	978.00	01 155006	399.00	01 155007	1275.00	01 155008	319.00	01 155009	678.00
01 155010	1550.00	01 155011	1550.00	01 155012	499.00	01 155013	499.00	01 155014	599.00	01 155015	14.00
01 155016	349.00	01 155017	189.00	01 155018	498.00	01 155019	265.50	01 155020	429.00	01 155021	31.00
01 155022	1819.00	01 155023	1949.35	01 155024	99.90	01 155025	489.00	01 155026	699.00	01 155027	539.70
01 155028	699.00	01 155029	502.00	01 155030	519.00	01 155031	96.60	01 155032	119.00	01 155033	569.00
01 155034	1104.15	01 155035	1104.15	01 155036	1103.60	01 155037	1103.60	01 155038	119.00	01 155039	569.00
01 155040	299.00	01 155041	300.00	01 155042	99.90	01 155043	329.00	01 155044	59.90	01 155045	99.99
01 155046	69.90	01 155047	247.90	01 155048	49.90	01 155049	209.00	01 155050	32.00	01 156001	549.00
01 156011	329.00	01 157001	87.90	01 157002	589.00	01 157003	1999.00	01 157004	1059.00	01 157005	229.00
01 157006	167.40	01 157007	267.25	01 157008	138.00	01 157009	799.00	01 157010	799.00	01 157011	229.00
01 157012	198.79	01 157013	225.00	01 157014	949.00	01 158001	198.50	01 158002	190.50	01 158003	79.00
01 158004	148.00	01 158005	199.00	01 158006	115.00	01 158007	10.00	01 158008	85.00	01 158009	145.00
01 159001	14839.07	01 159002	71999.00	01 159003	1489.75	01 159004	9079.00	01 159005	1849.00	01 159006	2499.00
01 160001	1305.00	01 160002	5924.25	01 160003	1799.00	01 160004	1899.00	01 160005	1799.00	01 160006	2499.00
01 160007	769.00	01 160008	5999.00	01 160009	5999.00	01 160010	1999.00	01 160011	3279.01	01 160012	1109.00
01 160013	1569.58	01 160014	2046.00	01 160015	1599.00	01 160016	6999.00	01 160017	4749.00	01 160018	579.00
01 161004	8144.03	01 161005	929.00	01 161006	10409.00	01 161007	9299.00	01 161008	9299.00	01 161009	799.00
01 161010	6899.00	01 161011	24999.00	01 161012	9295.00	01 161013	6006.42	01 161014	8402.88	01 162001	2908.57
01 162002	2522.99	01 162003	3393.49	01 162004	2774.25	01 162005	2824.00	01 162006	3061.63	01 162007	2479.13
01 162008	4130.00	01 162009	329.00	01 162010	2329.12	01 162011	1329.00	01 162012	2329.12	01 162013	249.00
01 162014	2309.73	01 162015	2520.63	01 163001	4799.00	01 163002	4449.00	01 163003	14129.10	01 163004	16399.00
01 163005	14999.00	01 163006	9439.20	01 163007	8819.12	01 163008	9999.00	01 163009	8799.20	01 163010	9240.00
01 163011	14884.08	01 163012	4699.00	01 163013	11649.00	01 163014	7849.00	01 163015	13999.00	01 163016	25989.43
01 163017	1159.00	01 163018	1299.00	01 163019	5499.00	01 163020	1882.00	01 164001	2099.00	01 164002	1249.00
01 164003	14995.77	01 164004	9999.00	01 164005	10299.00	01 164006	18111.13	01 164007	20994.15	01 164008	12499.00
01 164009	12819.90	01 164010	12018.41	01 164011	7249.00	01 164012	10699.00	01 164013	10445.51	01 164014	8998.00
01 164015	15345.50	01 164016	11545.50	01 164017	579.00	01 164018	1579.00	01 164019	9356.00	01 164020	2249.00
01 165005	2299.00	01 165006	938.00	01 165007	739.00	01 165008	1159.00	01 165009	363.00	01 165010	5999.20
01 165011	201.85	01 165012	318.30	01 165013	495.00	01 165014	869.00	01 165015	2886.68	01 165016	499.00
01 165017	918.02	01 165018	480.38	01 165019	1099.00	01 165020	942.20	01 165021	899.00	01 165022	1599.00
01 165023	868.52	01 165024	868.52	01 165025	868.52	01 165026	868.52	01 165027	868.52	01 165028	149.00
01 165029	1499.00	01 165030	1695.00	01 165031	1525.50	01 165032	974.00	01 165033	1676.15	01 165034	906.37
01 165035	1836.23	01 165036	487.00	01 165037	2929.00	01 165038	745.00	01 165039	818.00	01 165040	534.00
01 167002	1395.00	01 167003	479.00	01 167004	323.00	01 167005	127.00	01 167006	759.00	01 167007	709.00
01 167008	295.00	01 167009	453.00	01 167010	839.00	01 167011	899.00	01 167012	689.96	01 167013	799.00
01 167014	699.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 195010	84.50	01 196001	490.00	01 196002	71.00	01 196003	126.00	01 196004	39.00	01 196005	198.00
01 196006	247.90	01 196007	61.00	01 196008	440.75	01 196009	176.50	01 196010	126.00	01 196011	57.00
01 196012	188.00	01 196013	45.00	01 197001	137.00	01 197002	318.00	01 197003	398.00	01 197004	53.04
01 197005	284.50	01 197006	505.00	01 197007	306.00	01 197008	263.00	01 197009	92.00	01 197010	112.00
01 197011	207.00	01 198001	348.00	01 198002	506.00	01 198003	1575.00	01 198004	708.84	01 198005	281.00
01 198006	298.00	01 198007	79.00	01 198008	1097.00	01 198009	707.00	01 198010	85.00	01 198011	77.00
01 199003	100.00	01 199004	222.00	01 199005	72.00	01 199006	60.00	01 199007	49.50	01 199008	113.00
01 199009	250.00	01 199010	15.00	01 199011	110.00	01 200001	237.00	01 200002	65.00	01 200003	224.00
01 200004	124.48	01 200005	69.00	01 200006	28.00	01 200007	42.00	01 200008	126.50	01 200009	120.00
01 200010	111.00	01 200011	49.50	01 200012	532.00	01 200013	253.30	01 200014	350.52	01 200015	242.00
01 201005	100.97	01 201006	250.50	01 201007	291.75	01 201008	437.86	01 201009	206.25	01 201010	540.00
01 201011	541.60	01 201012	260.75	01 201013	1616.00	01 201014	266.00	01 201015	441.00	01 201016	241.00
01 201017	1450.00	01 201018	294.50	01 201019	352.00	01 201020	399.00	01 201021	196.25	01 201022	244.00
01 201023	101.00	01 201024	844.00	01 201025	254.00	01 201026	919.00	01 201027	380.00	01 201028	90.00
01 201029	769.68	01 201030	423.00	01 201031	122.50	01 201032	363.00	01 201033	111.00	01 201034	689.00
01 201035	227.00	01 201036	103.00	01 201037	112.00	01 201038	15.00	01 201039	307.40	01 201040	101.50
01 201041	304.00	01 201042	175.00	01 201043	501.25	01 201044	434.97	01 201045	293.00	01 201046	78.00
01 201047	203.27	01 201048	521.00	01 201049	208.82	01 201050	514.04	01 201051	2446.00	01 201052	515.00
01 201053	454.40	01 201054	215.00	01 201055	554.50	01 201056	273.60	01 201057	412.00	01 201058	499.50
01 201059	645.50	01 201060	1134.20	01 201061	1297.00	01 201062	367.25	01 201063	330.00	01 201064	360.00
01 201065	914.26	01 201066	1506.00	01 201067	412.00	01 201068	129.46	01 201069	1053.81	01 201070	378.00
01 201071	364.50	01 201072	59.00	01 201073	37.00	01 201074	415.00	01 201075	400.00	01 201076	370.50
01 201077	410.00	01 201078	749.00	01 201079	1089.00	01 201080	60.00	01 201081	2184.16	01 201082	1365.87
01 201083	749.83	01 201084	1030.00	01 201085	1576.00	01 201086	355.00	01 201087	581.00	01 201088	349.97
01 202001	59.00	01 202002	20.10	01 202003	25.50	01 202004	14.00	01 202005	9.10	01 202006	27.00
01 202007	19.00	01 202008	14.00	01 202009	39.00	01 202010	27.50	01 202011	120.50	01 202012	223.00
01 203001	789.00	01 203002	3289.29	01 203003	36300.00	01 203004	2543.00	01 203005	839.00	01 203006	1848.00
01 203007	3400.00	01 203008	839.00	01 203009	790.00	01 203010	715.00	01 203011	1648.50	01 203012	390.00
01 203013	3206.61	01 203014	220.00	01 204001	800.00	01 204002	350.00	01 204003	1400.00	01 204004	1000.00
01 204005	850.00	01 204006	5290.00	01 204007	950.00	01 204008	45.00	01 204009	707.00	01 204010	240.00
01 204011	400.00	01 204012	1500.00	01 204013	600.00	01 204014	350.00	01 204015	700.00	01 204016	280.00
01 204017	500.00	01 204018	350.00	01 204019	300.00	01 204020	540.00	01 204021	575.00	01 204022	700.00
01 204023	625.52	01 204024	901.42	01 204025	600.00	01 204026	700.00	01 204027	800.00	01 204028	649.00
01 204029	500.00	01 204030	700.00	01 204031	900.00	01 204032	800.00	01 204033	800.00	01 204034	500.00
01 204035	350.00	01 204036	800.00	01 204037	900.00	01 204038	500.00	01 204039	500.00	01 204040	600.00
01 204041	300.00	01 204042	300.00	01 204043	950.00	01 204044	900.00	01 204045	350.00	01 204046	800.00
01 204047	500.00	01 204048	800.00	01 204049	800.00	01 204050	4200.00	01 204051	1200.00	01 204052	1000.00
01 204053	433.00	01 204054	550.00	01 204055	900.00	01 204056	900.00	01 204057	850.00	01 204058	1000.00
01 205001	3700.00	01 205002	4500.00	01 205003	500.00	01 205004	2999.00	01 205005	800.00	01 205006	600.00
01 205007	700.00	01 205008	1500.00	01 205009	754.00	01 205010	907.00	01 205011	7090.00	01 205012	500.00
01 205013	42500.00	01 205014	42500.00	01 205015	35300.00	01 205016	835.00	01 205017	818.00	01 205018	2500.00
01 206005	868.99	01 206006	456.00	01 206007	782.00	01 206008	649.00	01 206009	798.00	01 206010	1700.00
01 206011	639.00	01 206012	892.00	01 206013	529.00	01 206014	699.00	01 206015	855.00	01 206016	103.51
01 206017	1487.00	01 206018	5290.00	01 206019	5500.00	01 206020	1400.00	01 206021	1500.00	01 206022	1800.00
01 207006	4000.00	01 208001	2323.00	01 208002	1796.00	01 208003	1500.00	01 208004	1970.00	01 208005	2220.00
01 208006	6053.00	01 208007	5390.00	01 208008	4282.00	01 209001	22717.00	01 209002	19011.00	01 209003	16478.34
01 209004	25990.00	01 209005	49393.00	01 210001	32000.00	01 210002	18500.00	01 210003	40000.00	01 210004	74990.00
01 210005	18500.00	01 210006	7490.00	01 210007	35300.00	01 210008	43900.00	01 210009	109900.00	01 210010	351200.00
01 211005	58990.00	01 211006	69990.00	01 211007	100790.00	01 211008	26990.00	01 211009	71500.00	01 211010	415900.00
01 211011	351200.00	01 211012	78990.00	01 211013	41490.00	01 211014	42990.00	01 211015	23190.00	01 211016	92990.00
01 211017	42490.00	01 211018	18660.00	01 211019	26690.00	01 211020	26690.00	01 211021	76800.00	01 211022	42300.00
01 211023	43990.00	01 211024	90290.00	01 211025	78190.00	01 211026	78190.00	01 211027	78190.00	01 211028	3880.00
01 211029	82090.00	01 211030	26690.00	01 211031	34290.00	01 211032	27990.00	01 211033	27990.00	01 211034	25680.00
01 211035	79790.00	01 211036	18880.00	01 211037	24340.00	01 211038	36190.00	01 211039	81990.00	01 211040	504990.00
01 211041	504990.00	01 211042	27240.00	01 211043	27240.00	01 211044	92990.00	01 211045	71947.00	01 211046	109490.00
01 211047	31190.00	01 211048	92990.00	01 211049	75090.00	01 211050	75090.00	01 211051	32500.00	01 211052	78000.00
01 211053	24990.00	01 211054	69240.00	01 211055	12280.00	01 211056	38490.00	01 211057	27240.00	01 211058	35390.00
01 211059	36190.00	01 211060	78790.00	01 211061	30790.00	01 211062	65990.00	01 212001	41990.00	01 212002	48990.00
01 212003	40990.00	01 212004	2689.00	01 212005	1819.00	01 212006	2889.00	01 212007	2579.00	01 212008	1029.00
01 212009	81490.00	01 212010	81990.00	01 212011	11620.00	01 212012	43990.00	01 212013	48990.00	01 212014	258353.78
01 212015	39990.00	01 212016	12999.00	01 212017	21770.33	01 212018	33990.00	01 212019	39990.00	01 212020	46900.00
01 212021	2999.00	01 213001	3999.00	01 213002	7289.57	01 213003	3199.00	01 213004	4049.00	01 213005	220.00
01 213005	2399.00	01 213006	3999.00	01 213007	7289.57	01 213008	6629.15	01 213009	4047.96	01 213010	2899.00
01 213011	3000.00	01 213012	3160.00	01 213013	4590.00	01 213014	2650.00	01 213015	1450.00	01 213016	3320.00
01 213017	2250.00	01 213018	11900.00	01 213019	2799.00	01 213020	1810.00	01 213021	1420.00	01 213022	11189.00
01 213023	6690.00	01 214001	1990.00	01 214002	1990.00	01 214003	1990.00	01 214004	1990.00	01 214005	174.00
01 214005	1352.00	01 214006	2499.00	01 214007	1799.00	01 214008	1350.00	01 214009	2099.00	01 215001	814.00
01 215002	624.63	01 215003	1030.00	01 215004	814.12	01 215005	1849.00	01 215006	1119.00	01 215007	899.00
01 215008	339.00	01 215009	1055.00	01 215010	4092.00	01 215011	150.00	01 215012	1238.00	01 215013	390.00
01 215014	3958.00	01 215015	1085.00	01 215016	4296.00	01 215017	1745.00	01 215018	971.25	01 215019	1589.12
01 215020	1049.13	01 216001	86.05	01 216002	72.00	01 216003	4048.00	01 216004	1471.20	01 216005	25.00
01 216006	62.00	01 216007	79.25	01 216008	225.00	01 216009	184.73	01 216010	8.00	01 216011	314.00
01 216012	51.00	01 216013	149.00	01 216014	98.00	01 216015	98.00	01 216016	149.00	01 216017	151.00
01 216018	4700.00	01 216019	376.00	01 216020	215.00	01 216021	83.00	01 216022	48.00	01 216023	529.00
01 216024	225.00	01 216025	74.50	01 216026	6732.16	01 216027	25.00	01 216028	119.00	01 216029	71.75
01 216030	227.60	01 217001	103.60	01 217002	164.55	01 217003	184.55	01 217004	152.00	01 217005	12.00
01 217005	91.44	01 217006	103.60	01 217007	116.28	01 217008	265.00	01 217009	98.18		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 245015	1315.00	01 245016	7781.00	01 245017	11268.00	01 245018	5955.00	01 245019	1700.00	01 245020	3518.00
01 245021	5990.00	01 245022	3590.00	01 245023	85.00	01 245024	2499.00	01 245025	6599.00	01 245026	1299.00
01 245027	3590.00	01 245028	85.00	01 245029	1496.27	01 245030	2499.00	01 245031	6599.00	01 245032	1299.00
01 246005	37.62	01 246006	1499.00	01 246007	999.00	01 246008	860.41	01 246009	6999.00	01 246010	16.00
01 246011	1696.77	01 246012	7436.39	01 246013	94.00	01 246014	24.90	01 246015	239.00	01 246016	109.00
01 247005	259.00	01 247006	549.00	01 247007	334.00	01 247008	238.20	01 247009	239.00	01 247010	219.00
01 247011	209.00	01 247012	2164.42	01 247013	344.00	01 247014	449.01	01 247015	949.01	01 247016	1799.00
01 247017	913.87	01 248001	526.04	01 248002	299.00	01 248003	269.00	01 248004	420.00	01 248005	219.00
01 248006	250.00	01 248007	159.00	01 248008	85.00	01 248009	549.00	01 248010	30.00	01 248011	30.00
01 248012	245.00	01 248013	322.83	01 248014	599.00	01 248015	649.00	01 248016	131.09	01 248017	405.46
01 248018	412.57	01 248019	499.00	01 248020	140.50	01 248021	309.00	01 248022	204.00	01 248023	92.50
01 248024	219.00	01 249001	15.00	01 249002	99.00	01 249003	86.00	01 249004	45.00	01 249005	150.00
01 249006	90.00	01 249007	119.24	01 249008	99.00	01 249009	219.00	01 249010	80.00	01 249011	70.00
01 249012	1189.00	01 249013	30.00	01 249014	2860.38	01 249015	70.00	01 249016	30.00	01 249017	30.00
01 249018	35.00	01 249019	65.00	01 249020	500.00	01 249021	120.00	01 249022	300.00	01 249023	160.00
01 249024	120.00	01 249025	120.00	01 249026	300.00	01 250001	52.00	01 250002	69.75	01 250003	77.34
01 250004	67.56	01 250005	38.00	01 250006	61.86	01 250007	48.25	01 250008	37.95	01 250009	27.41
01 250010	46.00	01 250011	42.00	01 250012	97.32	01 250013	210.00	01 250014	350.00	01 250015	160.00
01 251004	180.00	01 251005	269.00	01 251006	600.00	01 251007	3070.00	01 251008	2777.00	01 251009	490.00
01 252004	3983.88	01 252005	18240.35	01 252006	1799.00	01 252007	804.05	01 252008	2488.50	01 252009	2077.23
01 252010	5180.00	01 252011	3500.00	01 252012	62.88	01 252013	70.00	01 252014	66.02	01 252015	89.00
01 253005	65.00	01 253006	68.00	01 253007	71.00	01 253008	63.00	01 253009	92.00	01 253010	93.00
01 253011	56.00	01 253012	68.32	01 253013	146.70	01 253014	89.00	01 253015	179.00	01 253016	560.00
01 254002	44.60	01 254003	189.61	01 254004	138.76	01 254005	75.00	01 254006	68.00	01 254007	25.00
01 254008	369.00	01 254009	140.00	01 254010	150.00	01 254011	34.69	01 254012	38.00	01 254013	39.64
01 254014	90.00	01 254015	69.00	01 254016	180.00	01 254017	276.00	01 254018	81.00	01 254019	520.00
01 254020	297.32	01 254021	76.00	01 254022	76.00	01 254023	180.00	01 254024	150.00	01 254025	70.00
01 254026	350.00	01 254027	199.00	01 254028	45.00	01 254029	180.00	01 254030	50.00	01 254031	70.00
01 254032	110.00	01 254033	59.47	01 254034	80.55	01 254035	50.00	01 254036	147.50	01 254037	92.51
01 254038	79.49	01 254039	200.46	01 254040	200.46	01 254041	200.46	01 254042	200.46	01 254043	92.51
01 254044	175.00	01 254045	320.00	01 254046	60.00	01 254047	200.00	01 254048	230.00	01 254049	35.00
01 254050	60.00	01 254051	770.00	01 254052	550.00	01 254053	250.00	01 254054	80.00	01 254055	80.00
01 254056	125.46	01 254057	299.00	01 254058	1567.06	01 254059	6800.00	01 254060	85.00	01 254061	9415.69
01 254062	250.06	01 254063	247.63	01 254064	409.98	01 254065	1291.97	01 254066	139.00	01 254067	809.00
01 254068	292.38	01 254069	50.00	01 254070	31716.00	01 255001	240.00	01 255002	529.00	01 255003	309.00
01 255004	449.00	01 255005	555.00	01 255006	529.00	01 255007	509.00	01 255008	409.00	01 255009	309.00
01 255010	369.00	01 255011	369.00	01 255012	324.00	01 255013	324.00	01 255014	324.00	01 255015	324.00
01 255016	309.00	01 255017	640.00	01 255018	450.00	01 255019	224.00	01 255020	224.00	01 255021	309.00
01 256001	395.00	01 256002	400.00	01 256003	440.00	01 256004	235.00	01 256005	425.00	01 256006	420.00
01 256007	240.00	01 256008	323.00	01 256009	151.00	01 256010	327.00	01 256011	438.00	01 256012	429.00
01 256013	220.00	01 256014	220.00	01 256015	479.00	01 256016	250.00	01 256017	479.00	01 256018	479.00
01 256019	245.00	01 256020	503.00	01 256021	430.00	01 256022	349.00	01 256023	355.00	01 256024	450.00
01 256025	469.00	01 256026	465.00	01 256027	420.00	01 256028	357.59	01 256029	725.00	01 256030	680.00
01 256031	850.00	01 256032	360.00	01 256033	310.00	01 256034	335.00	01 256035	235.00	01 256036	360.00
01 256037	259.00	01 256038	385.00	01 256039	320.00	01 256040	690.00	01 256041	80.00	01 256042	140.00
01 256043	438.00	01 256044	517.00	01 256045	244.00	01 256046	460.00	01 256047	505.00	01 256048	721.00
01 256049	259.00	01 256050	259.00	01 256051	259.00	01 256052	179.00	01 256053	249.00	01 256054	360.00
01 256055	482.00	01 256056	259.00	01 256057	220.00	01 256058	430.00	01 256059	430.00	01 256060	519.00
01 256061	160.00	01 256062	375.00	01 256063	220.00	01 256064	259.00	01 256065	220.00	01 256066	410.00
01 256067	259.00	01 256068	365.00	01 256069	320.00	01 256070	410.00	01 256071	209.00	01 256072	398.00
01 256073	3080.00	01 257001	260.00	01 257002	117.00	01 257003	265.00	01 257004	345.00	01 257005	368.00
01 257006	360.00	01 257007	240.00	01 257008	240.00	01 257009	285.00	01 257010	285.00	01 257011	285.00
01 258002	15.00	01 258003	15.00	01 258004	6.00	01 258005	8.00	01 258006	10.00	01 258007	10.00
01 258008	50.00	01 258009	15.00	01 258010	8.00	01 258011	15.00	01 258012	10.00	01 258013	20.00
01 259001	50.00	01 259002	50.00	01 259003	50.00	01 259004	50.00	01 259005	50.00	01 259006	50.00
01 259007	49.00	01 259008	53.00	01 259009	53.00	01 259010	60.00	01 259011	49.00	01 259012	21.00
01 260002	31.50	01 260003	25.50	01 260004	71.00	01 260005	24.00	01 260006	58.00	01 260007	64.50
01 260008	24.00	01 260009	70.00	01 260010	64.50	01 260011	84.35	01 260012	58.00	01 260013	68.00
01 260014	96.25	01 260015	23.00	01 260016	62.00	01 260017	62.00	01 260018	62.00	01 260019	62.00
01 260020	50.26	01 260021	44.00	01 260022	178.00	01 260023	26.50	01 260024	189.00	01 260025	64.90
01 260026	25.25	01 260027	61.92	01 260028	53.50	01 260029	47.52	01 260030	44.91	01 260031	24.90
01 260032	36.00	01 260033	36.00	01 260034	25.00	01 260035	25.00	01 260036	25.00	01 260037	25.00
01 260038	80.50	01 260039	35.50	01 260040	29.25	01 260041	29.25	01 260042	149.00	01 260043	152.00
01 260044	18.50	01 260045	78.00	01 260046	72.50	01 260047	77.50	01 260048	20.00	01 260049	55.00
01 260050	21.00	01 260051	14.04	01 260052	33.00	01 260053	39.00	01 260054	29.90	01 260055	87.90
01 260056	57.90	01 260057	57.90	01 260058	25.00	01 260059	3176.00	01 260060	3260.00	01 260061	360.00
01 261005	7594.25	01 261006	2602.50	01 261007	6293.50	01 261008	7166.53	01 261009	5257.88	01 261010	8431.13
01 261011	2582.00	01 261012	9778.39	01 261013	8029.00	01 261014	2698.00	01 261015	3741.00	01 261016	40126.50
01 261017	4962.75	01 261018	426.00	01 261019	2780.13	01 261020	8859.00	01 261021	2559.00	01 261022	320.00
01 261023	2769.00	01 261024	6207.38	01 261025	2757.30	01 261026	3395.22	01 261027	1912.75	01 261028	4442.00
01 261029	3402.50	01 261030	3006.38	01 261031	5560.83	01 261032	2400.00	01 261033	2570.83	01 261034	4085.42
01 262005	16215.83	01 262006	1866.67	01 262007	4090.33	01 262008	3256.25	01 262009	3147.50	01 262010	2495.83
01 262011	3947.67	01 262012	4226.37	01 262013	4818.33	01 262014	3229.17	01 262015	4226.37	01 262016	320.00
01 262017	3777.25	01 262018	5402.17	01 262019	4655.08	01 262020	4763.33	01 262021	5516.67	01 262022	3520.83
01 263003	4669.17	01 263004	2750.00	01 263005	3899.17	01 263006	2681.00	01 263007	3170.83	01 263008	9995.83
01 263009	5091.33	01 263010	3691.50	01 263011	1715.00	01 263012	9252.00	01 263013	9252.00	01 263014	320.00
01 263015	5321.67	01 263016	4991.00	01 263017	5441.67	01 263018	2831.67	01 263019	6063.17	01 263020	9575.00
01 264001	3841.25	01 264002	3777.50	01 264003	6179.17	01 264004	2908.33	01 264005	6088.33	01 264006	5021.83
01 264007	13063.83	01 264008	4723.33	01 264009	6970.17	01 264010	3614.50				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 281006	83.00	01 281007	117.25	01 281008	108.50	01 281009	155.00	01 281010	20.00	01 281011	152.52
01 281012	58.00	01 282001	212.00	01 282002	108.00	01 282003	184.40	01 282004	29.00	01 282005	171.80
01 282006	469.00	01 282007	547.00	01 282008	95.00	01 282009	102.90	01 282010	98.00	01 282011	527.20
01 282012	35.00	01 283001	254.17	01 283002	59.29	01 283003	143.80	01 283004	703.54	01 283005	172.00
01 283006	197.20	01 283007	797.95	01 283008	848.71	01 283009	153.33	01 283010	33.88	01 283011	31.00
01 283012	31.06	01 283013	54.50	01 283014	1820.00	01 283015	57.30	01 283016	75.00	01 283017	75.00
01 283017	293.33	01 284001	187.51	01 284002	141.19	01 284003	97.74	01 284004	181.50	01 284005	750.00
01 284006	115.63	01 285001	37.34	01 285002	39.00	01 285003	59.00	01 285004	55.00	01 285005	27.90
01 285006	8464.00	01 285007	48.00	01 285008	135.29	01 285009	258.34	01 285010	40.00	01 285011	99.33
01 285012	45.10	01 286001	83.33	01 286002	60.00	01 286003	65.63	01 286004	150.00	01 286005	100.00
01 286006	120.00	01 287001	144.50	01 287002	2400.00	01 287003	1450.00	01 287004	95.00	01 287005	1150.00
01 286011	131.11	01 288001	47.50	01 288002	39.90	01 288003	26.00	01 288004	48.00	01 288005	39.90
01 287002	82.00	01 289001	91.00	01 289002	169.00	01 289003	36.30	01 289004	12.00	01 289005	266.00
01 288001	205.00	01 290001	167.95	01 290002	152.37	01 290003	125.00	01 290004	156.00	01 290005	109.25
01 288007	27.50	01 291001	165.90	01 291002	160.00	01 291003	71.78	01 291004	94.50	01 291005	30.50
01 288013	39.00	01 292001	28.90	01 292002	14.10	01 292003	99.50	01 292004	42.50	01 292005	29.00
01 289002	311.00	01 293001	32.50	01 293002	99.50	01 293003	26.60	01 293004	69.00	01 293005	145.00
01 289008	7.00	01 294001	399.00	01 294002	117.00	01 294003	45.50	01 294004	49.00	01 294005	95.00
01 290003	25.00	01 295001	47.00	01 295002	26.00	01 295003	23.00	01 295004	59.50	01 295005	50.11
01 290009	104.00	01 296001	50.00	01 296002	45.00	01 296003	22.50	01 296004	51.25	01 296005	51.55
01 290015	94.00	01 297001	33.00	01 297002	48.00	01 297003	23.00	01 297004	23.00	01 297005	26.25
01 290021	96.00	01 298001	22.50	01 298002	48.00	01 298003	6.00	01 298004	24.00	01 298005	17.40
01 290027	29.90	01 299001	47.00	01 299002	47.00	01 299003	41.00	01 299004	51.00	01 299005	14.00
01 290033	49.25	01 300001	53.75	01 300002	60.69	01 300003	43.50	01 300004	50.00	01 300005	48.00
01 290039	47.00	01 301001	489.82	01 301002	244.34	01 301003	60.00	01 301004	123.50	01 301005	66.67
01 290045	30.00	01 302001	290.00	01 302002	290.00	01 302003	23.00	01 302004	59.00	01 302005	50.11
01 291005	52.16	01 303001	21.75	01 303002	22.14	01 303003	64.00	01 303004	33.25	01 303005	22.79
01 291011	12.00	01 304001	39.90	01 304002	50.45	01 304003	38.25	01 304004	47.00	01 304005	945.00
01 291017	131.11	01 305001	1724.25	01 305002	1359.20	01 305003	2655.00	01 305004	2485.00	01 305005	4143.13
01 292005	32.45	01 306001	155.00	01 306002	698.10	01 306003	79.30	01 306004	275.00	01 306005	3570.00
01 292011	45.00	01 307001	13830.00	01 307002	5765.00	01 307003	2585.00	01 307004	3805.00	01 307005	3255.00
01 292012	594.43	01 308001	37.43	01 308002	39.00	01 308003	199.00	01 308004	49.00	01 308005	49.00
01 293008	450.00	01 309001	1420.00	01 309002	330.00	01 309003	190.00	01 309004	5260.00	01 309005	150.00
01 293014	17935.00	01 310001	169.00	01 310002	169.00	01 310003	129.00	01 310004	29.20	01 310005	49.45
01 293020	1180.00	01 311001	1189.00	01 311002	900.00	01 311003	399.00	01 311004	1692.41	01 311005	489.00
01 293026	1330.00	01 312001	599.00	01 312002	148.00	01 312003	149.00	01 312004	990.00	01 312005	58.00
01 293032	169.00	01 313001	1781.03	01 313002	1358.15	01 313003	3674.15	01 313004	3674.15	01 313005	3570.00
01 293038	79.45	01 314001	749.00	01 314002	3120.00	01 314003	139.90	01 314004	149.90	01 314005	49.00
01 294005	22.30	01 315001	149.00	01 315002	310.88	01 315003	380.00	01 315004	249.00	01 315005	8.00
01 294011	449.00	01 316001	699.00	01 316002	3120.00	01 316003	3120.00	01 316004	399.00	01 316005	399.00
01 294017	439.20	01 317001	79.00	01 317002	3330.42	01 317003	5812.50	01 317004	6233.33	01 317005	6230.25
01 294023	350.18	01 318001	6000.00	01 318002	5408.33	01 318003	3083.33	01 318004	2141.67	01 318005	1763.33
01 294029	645.00	01 319001	4588.33	01 319002	2954.17	01 319003	4075.75	01 319004	2933.33	01 319005	5651.33
01 294035	780.00	01 320001	2080.75	01 320002	2980.75	01 320003	1685.17	01 320004	1737.00	01 320005	2200.00
01 295005	1545.83	01 321001	79.00	01 321002	259.00	01 321003	79.00	01 321004	1345.00	01 321005	77.00
01 295011	2040.33	01 322001	12760.00	01 322002	52194.55	01 322003	21980.00	01 322004	13500.00	01 322005	10500.00
01 295017	1609.17	01 323001	8080.00	01 323002	3800.00	01 323003	658.33	01 323004	500.00	01 323005	2500.00
01 297002	77.00	01 324001	19.00	01 324002	3080.00	01 324003	6800.00	01 324004	4500.00	01 324005	12000.00
01 297008	77.00	01 325001	20.61	01 325002	24.95	01 325003	18.89	01 325004	21.00	01 325005	24.44
01 298006	4950.00	01 326001	34.25	01 326002	250.00	01 326003	139.29	01 326004	163.71	01 326005	181.82
01 300003	27.76	01 327001	175.50	01 327002	204.25	01 327003	204.25	01 327004	204.25	01 327005	204.25
01 301007	22.80	01 328001	69.19	01 328002	105.36	01 328003	176.07	01 328004	140.00	01 328005	82.50
01 302005	122.50	01 329001	351.10	01 329002	71.92	01 329003	99.49	01 329004	167.00	01 329005	115.88
01 303003	91.58	01 330001	120.88	01 330002	157.22	01 330003	98.00	01 330004	103.70	01 330005	88.00
01 304002	84.46	01 331001	51.88	01 331002	37.00	01 331003	8.00	01 331004	35.00	01 331005	32.00
01 305001	11.00	01 332001	16.29	01 332002	25.22	01 332003	35.00	01 332004	30.80	01 332005	22.00
01 305007	51.25	01 333001	19.00	01 333002	36.80	01 333003	27.35	01 333004	25.44	01 333005	20.50
01 306006	20.25	01 334001	19.00	01 334002	17.00	01 334003	17.00	01 334004	17.00	01 334005	17.00
01 307002	185.00	01 335001	4.00	01 335002	3.00	01 335003	5.00	01 335004	49.75	01 335005	4.00
01 308001	4.50	01 336001	4.50	01 336002	50.48	01 336003	76.39	01 336004	73.53	01 336005	102.86
01 308007	4.38	01 337001	54.41	01 337002	95.59	01 337003	5.00	01 337004	8.50	01 337005	6.00
01 309005	95.00	01 338001	5.00	01 338002	40.00	01 338003	40.00	01 338004	151.21	01 338005	96.30
01 310004	32.50	01 339001	43.00	01 339002	30.00	01 339003	39.00	01 339004	290.00	01 339005	225.00
01 311004	138.10	01 340001	120.00	01 340002	194.38	01 340003	290.00	01 340004	12.00	01 340005	20.00
01 312002	105.00	01 341001	22.00	01 341002	29.00	01 341003	29.00	01 341004	20.00	01 341005	20.00
01 314002	20.00	01 342001	20.00	01 342002	18.00	01 342003	21.50	01 342004	21.00	01 342005	21.00
01 314008	18.00	01 343001	20.00	01 343002	20.00	01 343003	58.78	01 343004	48.97	01 343005	55.00
01 314014	21.00	01 344001	30.29	01 344002	36.00	01 344003	26.00	01 344004	54.21	01 344005	117.19
01 315004	30.29	01 345001	85.48	01 345002	20.00	01 345003	72.90	01 345004	79.90	01 345005	102.50
01 316002	75.47	01 346001	94.50	01 346002	101.00	01 346003	90.13	01 346004	73.90	01 346005	91.13
01 317004	88.25	01 347001	92.00	01 347002	72.12	01 347003	72.12	01 347004	95.15	01 347005	95.15
01 317010	57.90	01 348001	87.00	01 348002	85.75	01 348003	90.75	01 348004	83.75	01 348005	98.00
01 317022	98.00	01 349001	96.50	01 349002	96.50	01 349003	96.50	01 349004	90.60	01 349005	85.25
01 317028	91.00	01 350001	94.50	01 350002	94.50	01 350003	159.00	01 350004	164.25	01 350005	132.58
01 318004	185.00	01 351001	120.00	01 351002	120.00	01 351003	12.25	01 351004	12.25	01 351005	12.25
01 318010	100.00	01 352001	127.15	01 352002	194.00	01 352003	97.50	01 352004	101.50	01 352005	99.00
01 318016	103.50	01 353001	104.00	01 353002	94.95	01 353003	194.00	01 353004	224.50	01 353005	189.90
01 318022	194.00	01 354001	194.00	01 354002	194.00	01 354003	194.00	01 354004	194.00	01 354005	194.00
01 318028	194.00	01 355001	198.00	01 355002	108.00	01 355003	140.17	01 355004	153.95	01 355005	125.15
01 318034	154.50	01 356001	132.80	01 356002	110.48	01 356003	126.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 064004	30.00	02 064005	45.00	02 064006	45.00	02 064007	35.48	02 065001	140.80	02 065002	199.80
02 065003	380.00	02 065004	252.00	02 065005	245.50	02 065006	170.00	02 065007	170.00	02 065008	170.00
02 066009	180.00	02 066010	27.75	02 066011	40.90	02 066012	46.40	02 066013	41.15	02 066014	38.40
02 066015	50.00	02 066016	33.48	02 066017	20.00	02 066018	46.25	02 066019	46.25	02 066020	72.73
02 067002	38.16	02 067003	42.50	02 067004	84.89	02 067005	45.45	02 067006	49.90	02 067007	48.85
02 068003	42.50	02 068004	47.10	02 068005	45.00	02 068006	26.79	02 068007	36.66	02 068008	36.66
02 069004	35.00	02 069005	34.44	02 069006	25.53	02 069007	38.00	02 069008	36.75	02 069009	26.00
02 069010	27.78	02 069011	44.90	02 069012	26.11	02 069013	32.22	02 069014	37.64	02 070001	38.33
02 070002	43.00	02 070003	29.02	02 070004	40.00	02 070005	32.10	02 070006	34.53	02 070007	27.27
02 070008	20.54	02 071001	21.84	02 071002	32.50	02 071003	30.50	02 071004	27.50	02 071005	28.75
02 071006	26.25	02 071007	23.00	02 071008	24.50	02 071009	20.63	02 071010	26.00	02 071011	25.50
02 072001	11.65	02 072002	15.00	02 072003	12.75	02 072004	12.40	02 072005	15.90	02 072006	6.50
02 072007	16.00	02 072008	15.00	02 072009	12.90	02 072010	17.00	02 072011	8.00	02 072012	8.00
02 073001	28.80	02 073002	28.83	02 073003	28.90	02 073004	30.15	02 073005	28.90	02 073006	27.90
02 073007	28.20	02 074001	35.06	02 074002	75.80	02 074003	32.00	02 074004	25.00	02 074005	17.50
02 074006	27.45	02 074007	34.44	02 074008	29.04	02 074009	25.80	02 075001	37.35	02 075002	15.00
02 075003	21.90	02 075004	40.00	02 075005	8.00	02 075006	10.00	02 075007	4.00	02 075008	2.00
02 076001	73.00	02 076002	51.25	02 076003	75.25	02 076004	70.00	02 076005	45.80	02 076006	67.50
02 076007	40.00	02 076008	50.00	02 076009	40.00	02 076010	43.50	02 076011	75.00	02 076012	66.25
02 077001	15.75	02 077002	26.90	02 077003	48.50	02 077004	27.25	02 077005	24.90	02 077006	15.00
02 077007	24.25	02 077008	19.50	02 077009	45.50	02 078001	235.29	02 078002	228.97	02 078003	321.43
02 078004	210.42	02 078005	1053.86	02 078006	188.24	02 078007	333.33	02 079001	14.46	02 079002	10.53
02 079003	14.40	02 079004	29.00	02 079005	14.75	02 079006	16.70	02 079007	17.50	02 079008	15.75
02 079009	15.75	02 079010	22.75	02 080001	20.25	02 080002	30.65	02 080003	30.08	02 080004	27.40
02 080005	25.00	02 080006	25.00	02 080007	28.00	02 080008	20.18	02 081001	104.00	02 081002	111.50
02 081003	68.00	02 081004	42.93	02 081005	35.91	02 081006	40.00	02 081007	30.00	02 081008	32.33
02 082001	12.80	02 082002	20.00	02 082003	48.50	02 082004	12.00	02 082005	12.00	02 082006	14.00
02 082007	14.00	02 082008	12.00	02 082009	16.00	02 082010	16.00	02 083001	29.19	02 083002	28.50
02 083003	20.73	02 083004	27.50	02 083005	22.00	02 083006	26.38	02 083007	41.80	02 084001	150.00
02 084002	124.00	02 084003	260.10	02 084004	124.25	02 084005	104.00	02 084006	240.00	02 084007	37.00
02 084008	375.51	02 084009	2.00	02 084010	130.85	02 084011	154.00	02 084012	282.13	02 084013	855.26
02 084014	555.56	02 084015	226.80	02 084016	55.65	02 084017	20.00	02 084018	11.00	02 084019	57.25
02 084020	1.20	02 084021	1.80	02 085001	100.00	02 085002	47.08	02 085003	95.33	02 085004	105.26
02 085005	180.75	02 085006	109.09	02 085007	231.54	02 085008	149.00	02 085009	249.75	02 085010	218.24
02 085011	44.00	02 086001	29.96	02 086002	207.05	02 086003	12.00	02 086004	50.00	02 086005	139.13
02 086006	410.00	02 086007	41.50	02 086008	94.79	02 087001	111.50	02 087002	151.94	02 087003	102.66
02 087004	105.00	02 087005	124.01	02 087006	58.00	02 087007	109.00	02 087008	109.00	02 087009	105.36
02 088005	74.20	02 088006	12.00	02 088007	10.50	02 089001	460.00	02 089002	340.00	02 089003	63.33
02 089004	148.81	02 089005	9.10	02 089006	475.33	02 090001	66.67	02 090002	128.93	02 090003	75.31
02 090004	80.00	02 090005	67.62	02 091001	29.41	02 091002	94.59	02 091003	60.00	02 091004	36.31
02 092001	102.00	02 092002	202.00	02 092003	234.13	02 092004	20.00	02 092005	20.00	02 092006	218.24
02 092007	200.00	02 092008	95.00	02 092009	2500.00	02 093001	20.00	02 093002	24.00	02 093003	125.00
02 093004	57.90	02 093005	18.63	02 093006	462.96	02 094002	424.50	02 094003	444.91	02 094004	455.29
02 094005	510.00	02 094006	132.45	02 094007	100.00	02 094008	129.83	02 094009	129.83	02 094010	140.00
02 095002	79.80	02 096001	132.45	02 096002	50.00	02 096003	58.68	02 097001	688.86	02 097002	864.28
02 097003	27.50	02 097004	563.16	02 097005	1.00	02 098001	8.67	02 098002	0.74	02 098003	14.17
02 098004	10.00	02 098005	14.17	02 098006	16.67	02 098007	18.33	02 098008	8.33	02 099001	58.43
02 099002	4.00	02 099003	19.08	02 099004	62.67	02 099005	7.88	02 099006	2.00	02 099007	218.24
02 100001	24.31	02 100002	12.83	02 100003	24.50	02 100004	13.70	02 100005	15.55	02 100006	15.20
02 101001	25.83	02 101002	12.25	02 101003	21.67	02 101004	21.67	02 101005	23.33	02 101006	24.44
02 101007	6.35	02 102001	155.00	02 102002	265.71	02 102003	270.00	02 102004	190.00	02 103001	127.00
02 103002	210.00	02 103003	12.00	02 103004	106.00	02 103005	517.50	02 103006	218.24	02 103007	147.00
02 103008	287.21	02 103009	346.82	02 104001	223.98	02 104002	359.86	02 104003	317.00	02 104004	250.67
02 105001	347.36	02 105002	471.43	02 105003	970.41	02 105004	465.81	02 106001	354.53	02 106002	77.25
02 106003	167.00	02 106004	277.00	02 106005	39.44	02 106006	46.20	02 106007	47.00	02 106008	37.00
02 107005	26.29	02 107006	36.62	02 107007	36.38	02 107008	46.20	02 107009	34.79	02 108001	66.00
02 108002	66.00	02 108003	59.00	02 108004	59.00	02 108005	66.50	02 108006	66.50	02 108007	109.00
02 109002	295.00	02 109003	279.99	02 109004	599.00	02 109005	182.00	02 109006	89.00	02 109007	574.00
02 110002	44.00	02 110003	139.99	02 110004	58.00	02 110005	178.00	02 110006	178.00	02 110007	37.00
02 110007	39.99	02 110008	79.50	02 111001	17.99	02 111002	99.90	02 111003	17.60	02 111004	55.30
02 111005	65.00	02 111006	74.50	02 111007	72.50	02 111008	69.90	02 111009	125.78	02 111010	99.90
02 112001	89.00	02 112002	24.00	02 112003	32.00	02 112004	42.00	02 112005	49.00	02 112006	42.00
02 112007	19.90	02 112008	249.00	02 112009	59.90	02 112010	32.00	02 113001	169.90	02 113002	574.00
02 113003	539.45	02 113004	129.00	02 113005	179.99	02 113006	559.48	02 114001	39.00	02 114002	369.00
02 114003	159.00	02 114004	57.00	02 114005	160.50	02 114006	169.00	02 114007	79.90	02 114008	168.50
02 114009	174.00	02 114010	69.00	02 115001	139.00	02 115002	32.00	02 115003	79.00	02 115004	139.00
02 115005	35.00	02 115006	69.50	02 115007	27.90	02 115008	40.44	02 115009	29.90	02 115010	43.50
02 116001	149.00	02 116002	99.00	02 116003	399.00	02 116004	199.00	02 116005	514.00	02 117001	269.00
02 117002	174.00	02 117003	249.00	02 117004	217.00	02 117005	249.00	02 117006	249.00	02 117007	249.00
02 118002	279.00	02 118003	394.00	02 118004	308.00	02 118005	614.00	02 118006	579.00	02 118007	325.00
02 118008	325.50	02 118009	699.00	02 119001	249.00	02 119002	349.99	02 119003	899.00	02 119004	350.00
02 119005	1245.00	02 119006	399.00	02 119007	499.00	02 119008	364.00	02 119009	699.00	02 120001	159.27
02 120002	219.00	02 120003	299.00	02 120004	399.00	02 120005	379.00	02 120006	479.00	02 120007	479.00
02 120008	189.90	02 121001	2499.00	02 121002	699.00	02 121003	601.07	02 121004	50.00	02 121005	40.00
02 121006	100.00	02 121007	219.83	02 121008	849.00	02 121009	149.50	02 121010	729.00	02 121011	365.90
02 121012	499.99	02 121013	599.99	02 121014	619.99	02 121015	419.99	02 121016	459.99	02 121017	359.90
02 121018	499.99	02 121019	699.00	02 121020	1299.00	02 121021	319.00	02 121022	144.90	02 121023	3599.00
02 121024	499.00	02 121025	199.90	02 121026	229.00	02 121027	729.00	02 121028	599.00	02 121029	36.00
02 121030	999.00	02 121031	159.45	02 122001	39.99	02 122002	130.90	02 122003	118.00	02 122004	179.00
02 122005	154.00	02 122006	173.00	02 122007	173.00	02 122008	79.00	02 122009	79.00	02 122010	79.00
02 123004	19.90	02 123005	63.0								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 1809003	152.00	02 1809004	10.60	02 1809005	10.80	02 1810001	34.40	02 1810002	34.00	02 1810003	37.57
02 1810004	34.90	02 1810005	31.00	02 1810006	29.00	02 1810007	29.00	02 1810008	29.00	02 1810009	90.20
02 1820003	105.00	02 1820004	32.00	02 1820005	10.99	02 1820006	18.50	02 1820007	9.74	02 1820008	22.00
02 1830001	31.71	02 1830002	55.00	02 1830003	38.50	02 1830004	41.50	02 1830005	20.66	02 1830006	249.27
02 1830007	45.00	02 1840001	12.50	02 1840002	75.00	02 1840003	78.00	02 1840004	25.00	02 1840005	255.00
02 1840006	45.47	02 1850001	21.00	02 1850002	13.17	02 1850003	21.90	02 1850004	165.85	02 1850005	44.00
02 1850006	39.15	02 1860001	20.46	02 1860002	29.90	02 1860003	94.02	02 1860004	32.36	02 1860005	14.73
02 1860006	25.29	02 1870001	27.50	02 1870002	80.00	02 1870003	5.29	02 1870004	4.00	02 1870005	20.00
02 1870006	19.14	02 1870007	19.20	02 1870008	8.95	02 1870009	24.00	02 1870010	89.00	02 1880001	300.00
02 1880002	450.00	02 1880003	300.00	02 1880004	509.00	02 1880005	350.00	02 1880006	1500.00	02 1880007	350.00
02 1880008	1600.00	02 1880009	300.00	02 1880010	300.00	02 1880011	193.35	02 1880012	76.37	02 1880013	31.46
02 1880014	66.90	02 1880015	179.00	02 1880016	14.00	02 1880017	15.23	02 1880018	40.31	02 1880019	267.12
02 1900001	279.90	02 1900002	308.81	02 1900003	47.04	02 1900004	257.20	02 1900005	569.00	02 1900006	309.50
02 1910001	55.07	02 1910002	52.00	02 1910003	115.00	02 1910004	34.00	02 1910005	21.82	02 1910006	30.69
02 1920001	559.00	02 1920002	177.76	02 1920003	244.90	02 1920004	233.50	02 1920005	241.50	02 1930001	121.00
02 1930002	565.00	02 1930003	409.00	02 1930004	399.00	02 1930005	45.00	02 1930006	494.74	02 1940001	201.50
02 1940002	445.90	02 1940003	363.78	02 1940004	66.00	02 1940005	205.72	02 1940006	449.00	02 1950001	184.00
02 1950002	271.50	02 1950003	121.27	02 1950004	611.50	02 1950005	164.50	02 1960001	193.62	02 1960002	315.00
02 1960003	225.50	02 1960004	215.00	02 1960005	109.00	02 1970001	179.00	02 1970002	199.50	02 1970003	43.00
02 1970004	19.42	02 1970005	188.50	02 1970006	373.00	02 1980001	1399.00	02 1980002	188.37	02 1980003	366.50
02 1980004	51.00	02 1980005	145.00	02 1980006	28.75	02 1990001	79.00	02 1990002	110.00	02 1990003	97.00
02 1990004	97.00	02 1990005	229.00	02 2000001	248.94	02 2000002	287.99	02 2000003	309.50	02 2000004	399.00
02 2000005	339.29	02 2000006	449.27	02 2010001	1595.34	02 2010002	315.50	02 2010003	1161.15	02 2010004	278.26
02 2010005	258.00	02 2010006	480.35	02 2010007	996.00	02 2010008	1116.95	02 2010009	1116.95	02 2010010	289.90
02 2010111	389.90	02 2010112	1428.20	02 2010113	215.50	02 2010114	141.83	02 2010115	293.93	02 2010116	392.56
02 2010117	2047.63	02 2010118	241.40	02 2010119	1572.00	02 2020001	1810.00	02 2020002	41.00	02 2020003	174.68
02 2020004	171.00	02 2030001	329.00	02 2030002	793.00	02 2030003	2576.00	02 2030004	5616.00	02 2030005	2509.00
02 2040001	600.00	02 2040002	400.00	02 2040003	320.00	02 2040004	600.00	02 2040005	575.00	02 2040006	600.00
02 2040007	600.00	02 2040008	700.00	02 2040009	900.00	02 2040010	850.00	02 2040011	600.00	02 2040012	750.00
02 2040113	700.00	02 2050001	700.00	02 2050002	500.00	02 2050003	500.00	02 2050004	500.00	02 2050005	300.00
02 2050006	800.00	02 2060001	165.00	02 2060002	100.00	02 2060003	305.00	02 2060004	100.00	02 2060005	165.00
02 2060006	872.00	02 2070001	7000.00	02 2070002	15000.00	02 2070003	6000.00	02 2070004	5200.00	02 2080001	3787.00
02 2080003	3526.00	02 2090001	5526.00	02 2090002	29000.00	02 2090003	1922.50	02 2090004	1922.50	02 2090005	57000.00
02 2100002	1518.00	02 2100003	56000.00	02 2100004	29000.00	02 2110001	265900.00	02 2110002	355900.00	02 2110003	715000.00
02 2110004	860000.00	02 2110005	260567.00	02 2110006	272400.00	02 2110007	1007900.00	02 2110008	929900.00	02 2110009	352990.00
02 2110110	282900.00	02 2110111	282900.00	02 2110112	410900.00	02 2120001	18717.33	02 2120002	3199.00	02 2120003	2509.00
02 2120004	19299.00	02 2120005	18341.45	02 2120006	4899.00	02 2120007	18717.33	02 2120008	3199.00	02 2120009	1899.00
02 2120110	21899.00	02 2120111	33990.00	02 2120112	2099.00	02 2120113	3699.00	02 2120114	1820.00	02 2120115	2072.00
02 2130005	2998.00	02 2130006	1755.00	02 2130007	3299.00	02 2130008	1810.00	02 2130009	2450.00	02 2130010	13999.00
02 2130111	1315.12	02 2130112	329.00	02 2130113	2099.00	02 2130114	1927.00	02 2130115	2574.00	02 2130116	174.00
02 2140004	2599.00	02 2140005	2578.00	02 2150001	1599.00	02 2150002	846.00	02 2150003	846.61	02 2150004	2739.18
02 2150005	2787.00	02 2150006	2745.50	02 2150007	599.25	02 2150008	999.00	02 2150009	899.94	02 2160001	29.92
02 2160002	400.00	02 2170001	107.82	02 2170002	104.65	02 2170003	116.00	02 2170004	106.77	02 2170005	64.48
02 2160008	545.90	02 2180001	111.86	02 2180002	114.31	02 2180003	119.00	02 2180004	135.42	02 2180005	320.38
02 2170006	90.00	02 2180006	780.00	02 2180007	100.00	02 2180008	1600.00	02 2180009	999.00	02 2180010	115.00
02 2200004	110.00	02 2200005	504.00	02 2200006	350.00	02 2210001	1120.00	02 2210002	2250.00	02 2210003	115.00
02 2210110	1650.00	02 2210111	665.00	02 2220001	25000.00	02 2220002	754.00	02 2220003	2500.00	02 2220004	5000.00
02 2220005	2200.00	02 2220006	1490.80	02 2220007	25000.00	02 223185	80.00	02 2240001	54.00	02 2240002	20.00
02 2240003	20.00	02 2240004	18.00	02 2250001	92.00	02 2250002	110.00	02 2250003	646.00	02 2270001	1701.90
02 2270002	372.00	02 2270003	372.00	02 2280001	7.50	02 2280002	7.50	02 2280003	11.00	02 2290001	8.00
02 2280001	7.50	02 2290001	8.00	02 2290002	8.00	02 2300001	200.00	02 2300002	150.00	02 2300003	180.00
02 2310001	1731.00	02 2310002	1614.43	02 2310003	3430.65	02 2310004	1831.44	02 2310005	2321.00	02 2310006	1242.25
02 2320004	2438.75	02 2330001	261.00	02 2330002	3.82	02 2330003	309.50	02 2330004	282.00	02 2340001	85.19
02 2350001	97.90	02 2360001	25.00	02 2370001	98.72	02 2380001	100.00	02 2390001	799.00	02 2390002	1700.00
02 2390003	6807.82	02 2390004	1064.50	02 2390005	2200.00	02 2390006	6549.85	02 2390007	4599.00	02 2390008	895.00
02 2400001	1024.00	02 2400002	238000.00	02 2400003	820.00	02 2400004	798.00	02 2400005	3195.00	02 2400006	4428.00
02 2400007	3552.65	02 2400008	3081.25	02 2400009	915.00	02 2400010	2099.00	02 2410001	5999.00	02 2410002	4999.00
02 2410003	11499.00	02 2410004	8819.30	02 2410005	3429.00	02 2410006	8630.23	02 2410007	5624.00	02 2410008	11999.00
02 2410009	542.00	02 2420001	7.00	02 2420002	5.00	02 2420003	3.00	02 2420004	3195.00	02 2420005	300.00
02 2420006	1980.00	02 2420007	60.00	02 2420008	270.00	02 2420009	3.00	02 2420010	10799.00	02 2420011	35.04
02 2420112	60.00	02 2420113	3971.18	02 2420114	7199.00	02 2420115	8007.44	02 2420116	1595.01	02 2420117	2799.00
02 2430001	99.93	02 2440001	35.00	02 2440002	169.00	02 2440003	115.00	02 2440004	57.00	02 2440005	60.00
02 2440006	249.00	02 2450001	1417.60	02 2450002	1509.00	02 2450003	149.00	02 2450004	39.00	02 2450005	25.00
02 2450003	6104.39	02 2450004	6580.00	02 2450005	12160.00	02 2450006	4985.00	02 2460001	9599.00	02 2460002	8999.00
02 2460003	1299.00	02 2460004	7316.60	02 2460005	1249.00	02 2460006	995.00	02 2470001	13.38	02 2470002	306.00
02 2470003	129.00	02 2470004	520.00	02 2470005	520.00	02 2470006	429.00	02 2470007	249.00	02 2470008	44.00
02 2480004	186.83	02 2480005	205.75	02 2480006	719.00	02 2480007	1599.00	02 2480008	169.00	02 2480009	279.00
02 2490001	115.00	02 2490002	210.00	02 2490003	88.95	02 2490004	92.50	02 2490005	80.94	02 2490006	475.00
02 2490007	69.00	02 2490008	77.67	02 2500001	58.41	02 2500002	87.50	02 2500003	100.00	02 2500004	34.00
02 2500005	19.85	02 2500006	19.76	02 2500007	38.00	02 2500008	158.00	02 2500009	209.00	02 2500010	120.92
02 2510003	150.00	02 2510004	220.00	02 2520001	5550.00	02 2520002	2802.50	02 2520003	800.00	02 2530001	75.00
02 2530002	80.00	02 2530003	151.00	02 2530004	30.62	02 2540001	65.00	02 2540002	66.66	02 2540003	134.01
02 2540004	125.00	02 2540005	125.00	02 2540006	51.00	02 2540007	51.00	02 2540008	149.00	02 2540009	420.00
02 2540101	65.00	02 2540111	120.00	02 2540112	85000.00	02 2540113	120.00	02 2550001	239.00	02 2550002	529.00
02 2550003	380.00	02 2550004	240.00	02 2550005	130.00	02 2550006	279.00	02 2550007	699.00	02 2550008	209.00
02 2560005	510.00	02 256									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 018007	159.90	03 018008	159.00	03 018009	148.00	03 018010	179.00	03 018011	160.00	03 018012	171.00
03 018013	164.00	03 018014	150.00	03 018015	90.00	03 018016	154.00	03 018017	154.00	03 018018	140.00
03 018019	260.00	03 018020	153.82	03 018021	249.00	03 018022	167.18	03 018023	319.00	03 018024	167.25
03 018025	169.00	03 018026	139.00	03 018027	140.00	03 018028	98.00	03 018029	86.00	03 018030	160.00
03 018031	150.00	03 018032	88.00	03 018033	100.00	03 018034	161.00	03 018035	116.00	03 018036	70.00
03 019003	182.00	03 019004	136.00	03 019005	187.60	03 019006	219.00	03 019007	76.00	03 019008	93.00
03 019009	120.00	03 019010	1000.00	03 019011	63.00	03 019012	94.00	03 019013	62.25	03 019014	114.00
03 019015	165.00	03 020001	146.00	03 020002	60.00	03 020003	102.00	03 020004	108.00	03 020005	48.00
03 020006	80.00	03 020007	133.75	03 020008	95.00	03 020009	278.00	03 020010	74.00	03 020011	86.00
03 021004	121.06	03 021005	269.00	03 021006	120.00	03 021007	142.00	03 021008	100.00	03 021009	220.00
03 022001	95.00	03 022002	110.00	03 022003	75.00	03 022004	36.00	03 022005	55.00	03 022006	44.90
03 022007	148.00	03 022008	62.50	03 022009	96.00	03 022010	52.00	03 022011	44.25	03 022012	77.00
03 022014	70.00	03 022015	85.00	03 022016	130.00	03 022017	44.75	03 022018	92.50	03 022019	45.90
03 023004	70.00	03 023005	75.19	03 023006	70.50	03 023007	82.71	03 023008	40.00	03 024001	316.00
03 024002	327.70	03 024003	175.00	03 024004	80.00	03 024005	135.00	03 024006	98.00	03 024007	133.00
03 025001	59.00	03 025002	50.00	03 025003	51.90	03 025004	56.00	03 025005	76.25	03 026001	15.29
03 026002	75.71	03 026003	100.00	03 026004	114.04	03 026005	89.41	03 026006	77.65	03 026007	117.86
03 027001	285.00	03 027002	250.00	03 027003	170.00	03 027004	379.00	03 027005	160.00	03 027006	310.00
03 027007	200.00	03 027008	210.00	03 028001	45.00	03 028002	333.00	03 028003	120.00	03 028004	39.00
03 028005	100.00	03 028006	101.00	03 028007	134.00	03 028008	100.00	03 029001	297.30	03 029002	41.77
03 029003	580.95	03 029004	594.12	03 029005	496.00	03 029006	498.00	03 030001	80.00	03 030002	145.00
03 030003	120.00	03 030004	122.00	03 030005	70.00	03 030006	56.00	03 030007	89.00	03 030008	74.00
03 030009	90.00	03 030010	210.00	03 030011	95.00	03 030012	68.00	03 030013	180.00	03 030014	185.00
03 030015	112.00	03 030016	148.00	03 030017	70.00	03 030018	68.00	03 031001	62.22	03 031002	50.72
03 031003	45.00	03 031004	16.00	03 031005	75.00	03 031006	70.00	03 031007	35.00	03 031008	40.00
03 032001	30.75	03 032002	41.50	03 032003	34.25	03 032004	27.00	03 032005	28.05	03 032006	28.00
03 033001	29.00	03 033002	13.51	03 033003	13.51	03 033004	13.51	03 033005	28.00	03 033006	41.77
03 033007	80.00	03 034001	152.78	03 034002	157.14	03 034003	108.70	03 034004	179.24	03 034005	160.71
03 035001	47.21	03 035002	45.56	03 035003	68.95	03 035004	59.43	03 035005	42.21	03 035006	19.00
03 036002	20.35	03 036003	27.05	03 036004	26.00	03 036005	20.15	03 036006	30.00	03 036007	70.00
03 036008	14.00	03 036009	27.00	03 037001	190.00	03 037002	193.33	03 037003	180.00	03 037004	183.33
03 037005	183.33	03 037006	88.00	03 037007	96.00	03 038001	158.00	03 038002	19.40	03 038003	125.00
03 038004	118.92	03 038005	70.80	03 039001	120.00	03 039002	134.00	03 039003	76.65	03 039004	95.00
03 039005	60.00	03 039006	70.00	03 039007	100.00	03 040001	126.00	03 040002	256.19	03 040003	170.00
03 040004	156.50	03 040005	157.18	03 040006	158.89	03 041001	110.00	03 041002	90.00	03 041003	172.00
03 041004	100.00	03 041005	88.00	03 041006	107.00	03 041007	90.00	03 041008	88.00	03 041009	88.00
03 042001	47.81	03 042002	47.86	03 042003	56.13	03 042004	46.00	03 042005	35.11	03 042006	41.50
03 042007	45.45	03 042008	27.75	03 042009	37.23	03 042010	46.00	03 042011	38.00	03 042012	87.50
03 043001	34.92	03 043002	44.32	03 043003	51.25	03 043004	46.43	03 043005	31.67	03 043006	36.09
03 043007	35.00	03 043008	68.00	03 044001	35.00	03 044002	78.00	03 044003	40.00	03 044004	47.50
03 044005	29.00	03 045001	40.00	03 045002	204.17	03 045003	109.00	03 045004	300.19	03 045005	182.22
03 046001	36.25	03 046002	63.45	03 046003	58.55	03 046004	50.00	03 046005	52.50	03 046006	63.50
03 046007	60.00	03 046008	49.40	03 047001	107.14	03 047002	59.85	03 047003	61.45	03 047004	78.75
03 047005	85.00	03 048001	20.00	03 048002	53.00	03 048003	26.00	03 048004	38.65	03 048005	25.50
03 048004	24.00	03 048005	27.50	03 048006	23.50	03 049001	15.75	03 049002	25.25	03 049003	24.30
03 049004	25.90	03 049005	23.25	03 049006	19.00	03 049007	24.00	03 049008	16.00	03 050001	46.00
03 050002	56.15	03 050003	70.00	03 050004	37.40	03 050005	34.90	03 050006	80.00	03 051001	19.50
03 051002	17.15	03 051003	17.03	03 051004	16.50	03 051005	16.50	03 051006	30.19	03 051007	48.14
03 052001	15.00	03 052002	32.15	03 052003	25.58	03 052004	14.75	03 052005	14.00	03 052006	32.65
03 052007	12.50	03 053001	114.54	03 053002	68.24	03 053003	45.00	03 053004	49.84	03 053005	60.00
03 053006	240.00	03 053007	67.86	03 053008	130.00	03 054001	28.75	03 054002	21.40	03 054003	24.00
03 054004	24.15	03 054005	94.00	03 054006	94.00	03 054007	94.00	03 054008	94.00	03 054009	40.00
03 054010	16.75	03 054011	25.50	03 054012	32.90	03 054013	33.40	03 054014	15.00	03 054015	100.52
03 054016	18.00	03 054017	122.51	03 054018	25.90	03 054019	17.50	03 055001	22.00	03 055002	24.90
03 055003	20.35	03 055004	25.90	03 055005	25.15	03 055006	25.90	03 055007	19.00	03 055008	70.00
03 056002	52.90	03 056003	45.05	03 056004	46.65	03 056005	35.90	03 056006	51.25	03 056007	58.00
03 056008	57.50	03 057001	11.90	03 057002	16.90	03 057003	23.50	03 057004	16.50	03 057005	23.00
03 058001	17.55	03 058002	26.90	03 058003	11.00	03 058004	29.90	03 058005	25.00	03 058006	29.00
03 058008	16.00	03 059001	24.00	03 059002	12.00	03 059003	12.00	03 059004	12.00	03 059005	1.90
03 059005	20.00	03 059006	11.00	03 059007	11.00	03 060001	80.00	03 060002	74.00	03 060003	61.42
03 060004	75.00	03 060005	79.38	03 061001	17.00	03 061002	11.50	03 061003	13.50	03 061004	21.50
03 061005	24.00	03 062001	17.00	03 062002	20.00	03 062003	12.00	03 062004	12.00	03 062005	12.00
03 062006	30.88	03 062007	10.40	03 062008	12.90	03 062009	28.90	03 062010	13.50	03 062011	25.00
03 063001	24.50	03 063002	37.15	03 063003	25.00	03 063004	25.00	03 064001	22.50	03 064002	36.38
03 064003	34.30	03 064004	22.00	03 064005	31.50	03 064006	24.00	03 065001	180.00	03 065002	126.50
03 065003	105.00	03 065004	105.00	03 065005	105.00	03 065006	105.00	03 065007	105.00	03 065008	105.00
03 065009	127.50	03 066001	30.00	03 066002	38.35	03 066003	38.30	03 066004	30.00	03 066005	25.75
03 066006	24.00	03 067001	42.61	03 067002	61.90	03 067003	105.00	03 067004	89.00	03 068001	32.00
03 068002	20.00	03 068003	20.00	03 068004	40.00	03 068005	40.00	03 068006	53.00	03 068007	30.00
03 069004	37.00	03 069005	39.00	03 069006	32.00	03 069007	25.33	03 069008	32.00	03 069009	28.50
03 070001	27.67	03 070002	62.56	03 070003	28.00	03 070004	34.65	03 070005	37.50	03 070006	13.73
03 071001	28.40	03 071002	28.90	03 071003	26.05	03 071004	33.65	03 071005	17.50	03 071006	21.00
03 071007	24.00	03 072001	14.75	03 072002	11.13	03 072003	16.00	03 072004	16.00	03 072005	16.00
03 072006	12.85	03 072007	10.00	03 072008	14.00	03 073001	26.90	03 073002	32.80	03 073003	50.00
03 073004	29.65	03 073005	28.00	03 073006	28.83	03 073007	30.00	03 074001	30.56	03 074002	62.00
03 074003	40.00	03 074004	31.00	03 075001	31.00	03 075002	31.00	03 075003	31.00	03 075004	44.00
03 075004	5.00	03 075005	5.93	03 075006	60.00	03 075007	60.00	03 076001	94.00	03 076002	160.00
03 076003	28.55	03 076004	107.00	03 076005	23.75	03 076006	89.00	03 077001	18.00	03 077002	28.13
03 077003	19.90	03 077004	22.75	03 077005	21.80	03 077006	24.00	03 077007	20.00	03 078001	256.25
03 078002	263.15	03 078003	16.00	03 079001	17.75	03 079002	17.75	03 079003	17.75	03 079004	14.00
03 079005	9.00	03 080001	21.50	03 080002	29.90	03 080003	29.83				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 1280001	184.91	03 1280002	399.00	03 1280003	1199.00	03 1280004	579.00	03 1280005	442.31	03 1280006	379.00
03 1280007	197.00	03 1280008	699.00	03 1280009	259.00	03 1280010	259.00	03 1280011	259.00	03 1280012	749.00
03 1280013	979.30	03 1280014	999.00	03 1280015	1464.00	03 1280016	781.19	03 1280017	445.92	03 1280018	749.00
03 1280019	269.00	03 1290001	199.00	03 1290002	378.00	03 1290003	177.00	03 1290004	899.10	03 1290005	179.99
03 1290006	199.00	03 1290007	149.90	03 1290008	219.00	03 1290009	119.90	03 1300001	50.00	03 1300002	15.00
03 1300003	85.00	03 1300004	29.00	03 1310001	86.00	03 1310002	42.00	03 1310003	46.00	03 1310004	68.00
03 1310005	90.00	03 1320001	138.00	03 1320002	199.95	03 1320003	138.00	03 1320004	177.00	03 1320005	199.00
03 1320006	299.00	03 1330001	499.00	03 1330002	649.00	03 1330003	899.00	03 1330004	449.00	03 1330005	679.95
03 1330006	649.00	03 1340001	359.50	03 1340002	609.30	03 1340003	299.00	03 1340004	199.95	03 1340005	449.00
03 1340006	640.00	03 1350001	329.00	03 1350002	314.90	03 1350003	439.00	03 1350004	279.00	03 1350005	524.25
03 1350006	699.00	03 1350007	545.00	03 1350008	599.00	03 1350009	239.95	03 1350010	299.00	03 1360001	157.00
03 1360002	878.03	03 1360003	899.00	03 1360004	299.00	03 1360005	1316.73	03 1360006	1099.00	03 1360007	1799.00
03 1360008	1894.69	03 1360009	1399.00	03 1370001	11.20	03 1370002	40.00	03 1370003	26.40	03 1370004	65.00
03 1370005	69.00	03 1380001	101.17	03 1390001	101.17	03 1400001	108.00	03 1400002	178.00	03 1400003	1890.00
03 1400004	540.62	03 1400005	125.00	03 1410001	380.80	03 1410002	898.35	03 1410003	1228.92	03 1410004	794.70
03 1410005	896.00	03 1410006	1756.44	03 1420001	12000.00	03 1420002	600.00	03 1420003	450.00	03 1420004	520.00
03 1420005	650.00	03 1420006	15.00	03 1430001	25.00	03 1430002	50.17	03 1430003	75.26	03 1430004	105.68
03 1430005	136.10	03 1430006	189.92	03 1430007	278.83	03 1430008	367.74	03 1430009	456.66	03 1430010	545.57
03 1430011	1855.77	03 1430012	2428.34	03 1430013	3000.92	03 1430014	4432.36	03 1430015	5863.80	03 1430016	7089.95
03 1430017	7245.24	03 1430018	8726.68	03 1430019	10118.12	03 1430020	15589.56	03 1430021	13021.70	03 1430022	14422.44
03 1430023	15883.88	03 1430024	17315.32	03 1430025	18746.76	03 1430026	20178.20	03 1430027	154.35	03 1430028	2714.63
03 1430029	35753.50	03 1430030	5004.94	03 1430031	5291.22	03 1430032	21609.64	03 1430033	23041.08	03 1430034	28766.84
03 1430035	34492.50	03 1430036	19.86	03 1430037	45944.12	03 1430038	57395.64	03 1430039	22.55	03 1440001	809.69
03 1440003	12.24	03 1440004	40215.19	03 1440005	22.68	03 1440006	12.25	03 1440007	23.36	03 1440008	12.12
03 1440009	22.51	03 1440010	12.16	03 1460001	3690.00	03 1460002	4465.00	03 1460003	2359.00	03 1460004	4449.00
03 1460005	2879.00	03 1460006	5500.00	03 1460007	8378.50	03 1460008	6499.00	03 1470001	3440.00	03 1470002	14486.82
03 1470003	8498.00	03 1470004	8498.00	03 1470005	6048.00	03 1470006	2799.00	03 1470007	2199.00	03 1470008	16116.10
03 1480004	2309.00	03 1480005	383.40	03 1480006	525.00	03 1490001	1799.00	03 1490002	3399.00	03 1490003	1299.00
03 1490004	519.00	03 1490005	4000.00	03 1490006	3700.00	03 1500001	2795.39	03 1500002	5500.00	03 1500003	2213.57
03 1500004	150900.00	03 1500005	150900.00	03 1500006	5090.00	03 1500007	5090.00	03 1500008	7129.00	03 1510001	19490.00
03 1520001	12999.00	03 1520002	14510.00	03 1520003	13499.00	03 1520004	12499.00	03 1530001	129.90	03 1530002	940.50
03 1530003	2199.00	03 1530004	3799.00	03 1530005	310.00	03 1530006	314.00	03 1530007	315.00	03 1540001	40.00
03 1540002	134.00	03 1540003	9.99	03 1540004	9.00	03 1540005	0.80	03 1550001	619.00	03 1550002	629.00
03 1550003	395.02	03 1550004	899.00	03 1550005	125.00	03 1550006	1199.00	03 1550007	399.00	03 1550008	225.35
03 1550009	475.00	03 1550010	2990.00	03 1560001	260.00	03 1560002	99.99	03 1560003	79.99	03 1560004	99.99
03 1570001	189.90	03 1570002	349.00	03 1570003	369.00	03 1570004	139.99	03 1570005	169.99	03 1580001	169.00
03 1580002	129.00	03 1580003	129.00	03 1580004	799.00	03 1580005	799.00	03 1580006	799.00	03 1580007	949.00
03 1590002	4409.00	03 1590003	9099.00	03 1590004	9399.00	03 1590005	5760.00	03 1600001	2256.63	03 1600002	1099.00
03 1600003	800.00	03 1600004	1217.36	03 1600005	899.00	03 1610001	4370.00	03 1610002	10799.00	03 1610003	5199.00
03 1610004	5280.00	03 1620001	2690.00	03 1620002	2187.00	03 1620003	1929.00	03 1620004	4028.31	03 1620005	2240.00
03 1620006	1927.00	03 1620007	2992.13	03 1620008	2992.13	03 1620009	16387.00	03 1620010	16387.00	03 1620011	16116.10
03 1630004	3120.00	03 1630005	8499.00	03 1630006	10999.00	03 1630007	14445.38	03 1640001	9399.00	03 1640002	10599.00
03 1640003	11899.00	03 1640004	5120.00	03 1640005	12517.30	03 1650001	229.90	03 1650002	359.90	03 1650003	839.00
03 1650004	4899.00	03 1650005	1299.00	03 1650006	1299.00	03 1650007	1299.00	03 1650008	4199.00	03 1650009	899.00
03 1650010	874.00	03 1660001	1299.00	03 1660002	1449.00	03 1660003	649.00	03 1660004	1495.87	03 1660005	49.00
03 1660006	677.40	03 1670001	899.00	03 1670002	319.00	03 1670003	303.00	03 1670004	399.00	03 1670005	766.23
03 1680001	259.90	03 1680002	36.00	03 1680003	103.80	03 1680004	30.00	03 1680005	398.00	03 1690001	179.00
03 1690002	895.00	03 1690003	5909.00	03 1690004	2969.00	03 1690005	1999.00	03 1690006	1999.00	03 1700001	319.00
03 1700003	461.50	03 1700004	19.70	03 1700005	49.40	03 1700006	28.00	03 1700007	48.00	03 1700008	12.00
03 1700009	6.00	03 1700010	36.00	03 1710001	404.33	03 1710002	79.00	03 1710003	109.00	03 1710004	259.00
03 1710005	273.74	03 1710006	5061.83	03 1710007	30.00	03 1710008	1374.00	03 1710009	800.00	03 1720001	50.00
03 1720002	145.00	03 1720003	17.00	03 1720004	147.00	03 1720005	92.00	03 1720006	150.00	03 1720007	529.00
03 1730002	4224.35	03 1730003	3069.00	03 1730004	2092.90	03 1730005	1779.71	03 1730006	1672.04	03 1730007	741.77
03 1730008	1871.00	03 1730009	2145.00	03 1740001	15.00	03 1740002	44.00	03 1740003	13.00	03 1740004	84.00
03 1750001	159.00	03 1750002	159.00	03 1750003	159.00	03 1750004	29.00	03 1750005	149.00	03 1750006	249.00
03 1760001	20.50	03 1760002	18.29	03 1760003	18.30	03 1760004	39.00	03 1760005	27.50	03 1760006	28.00
03 1770004	12.00	03 1770005	27.00	03 1770006	11.34	03 1770007	7.95	03 1770008	12.00	03 1770009	8.86
03 1780001	21.69	03 1780002	6.40	03 1780003	9.00	03 1780004	25.00	03 1780005	50.00	03 1780006	2.00
03 1800001	56.00	03 1800002	56.00	03 1800003	48.00	03 1800004	27.00	03 1800005	31.00	03 1800006	5.00
03 1810003	34.87	03 1810004	22.45	03 1810005	44.00	03 1810006	41.00	03 1810007	37.16	03 1810008	36.00
03 1820001	75.00	03 1820002	34.80	03 1820003	116.00	03 1820004	11.50	03 1820005	26.50	03 1830001	45.00
03 1830002	55.00	03 1830003	55.00	03 1830004	30.00	03 1830005	46.00	03 1830006	46.00	03 1830007	5.00
03 1840001	29.00	03 1840002	17.50	03 1840003	55.85	03 1840004	63.00	03 1840005	142.50	03 1840006	5.00
03 1850001	16.90	03 1850002	9.50	03 1850003	10.00	03 1850004	21.90	03 1850005	15.20	03 1860001	10.17
03 1860002	23.00	03 1860003	17.78	03 1860004	21.36	03 1860005	17.91	03 1860006	31.50	03 1860007	16.00
03 1870004	16.50	03 1870005	19.00	03 1880001	240.00	03 1880002	240.00	03 1880003	240.00	03 1880004	900.00
03 1880005	156.00	03 1880006	2000.00	03 1880007	440.00	03 1880008	300.00	03 1880009	780.00	03 1880010	250.00
03 1880011	50.00	03 1890001	96.94	03 1890002	46.19	03 1890003	96.94	03 1890004	199.50	03 1900002	255.21
03 1900003	90.00	03 1900004	90.00	03 1900005	49.00	03 1900006	59.00	03 1900007	22.00	03 1910002	90.00
03 1910003	50.50	03 1920001	373.00	03 1920002	166.00	03 1920003	191.41	03 1920004	152.00	03 1930001	889.00
03 1930002	566.82	03 1930003	793.00	03 1940001	35.50	03 1940002	97.50	03 1940003	158.54	03 1940004	150.99
03 1950001	127.00	03 1950002	105.40	03 1950003	115.71	03 1960001	21.50	03 1960002	95.00	03 1960003	365.49
03 1970001	49.00	03 1970002	41.00	03 1970003	41.00	03 1970004	23.00	03 1970005	37.00	03 1980001	329.00
03 1980003	460.84	03 1990001	51.00	03 1990002	517.00	03 1990003	550.00	03 2000001	132.19	03 2000002	429.00
03 2000003	42.00	03 2000004	152.00	03 2000005	344.56	03 2000006	119.00	03 2000007	181.43	03 2010001	625.00
03 2010002	291.00	03 2010003	211.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 2820001	130.00	03 2820002	40.90	03 2820003	55.50	03 2820004	357.01	03 2820005	125.00	03 2830001	146.00
03 2830001	202.72	03 2830002	417.93	03 2830003	22.00	03 2830004	204.16	03 2830005	204.16	03 2830006	204.16
03 2830008	240.00	03 2830009	560.00	03 2840001	350.00	03 2840002	110.90	03 2840003	36.84	03 2840004	67.00
03 2840005	94.38	03 2840006	499.00	03 2850001	24.50	03 2850002	40.70	03 2850003	28.00	03 2850004	59.50
03 2850005	36.00	03 2850006	50.00	03 2860001	135.44	03 2860002	113.74	03 2860003	100.00	03 2860004	74.90
03 2860005	54.75	03 2860006	93.33	03 2860007	80.00	03 2870001	83.00	03 2870002	715.00	03 2870003	127.00
03 2870004	23.80	03 2880001	12.00	03 2880002	40.00	03 2880003	59.90	03 2880004	114.00	03 2880005	25.00
03 2880006	55.67	03 2890001	305.00	03 2890002	136.00	03 2890003	99.00	03 2890004	35.00	03 2890005	99.00
03 2900001	15.99	03 2900002	32.50	03 2900003	39.50	03 2900004	89.00	03 2900005	22.00	03 2900006	22.50
03 2900007	24.43	03 2900008	33.75	03 2900009	30.00	03 2900010	29.00	03 2900011	25.98	03 2910001	42.42
03 2910002	105.00	03 2910003	135.00	03 2910004	44.90	03 2910005	251.60	03 2910006	180.00	03 2910007	66.22
03 2920001	28.50	03 2920002	35.50	03 2920003	20.00	03 2920004	14.60	03 2920005	18.00	03 2920006	369.00
03 2930002	719.00	03 2930003	4299.00	03 2930004	895.30	03 2930005	199.00	03 2930006	499.00	03 2940001	29.00
03 2940003	599.00	03 2940004	2099.00	03 2940005	314.91	03 2940006	179.00	03 2940007	165.00	03 2940008	249.00
03 2940009	673.00	03 2940010	399.90	03 2940011	1290.00	03 2940012	55.00	03 2940013	1034.75	03 2940014	3145.65
03 2940015	1181.59	03 2940016	3349.64	03 2940017	1177.65	03 2940018	3145.00	03 2940019	629.10	03 2940020	22.50
03 2940021	600.00	03 2950001	3349.17	03 2950002	1645.00	03 2950003	2735.83	03 2950004	1733.33	03 2960001	113.65
03 2970001	288.00	03 2970002	136.00	03 2970003	107.00	03 2970004	136.00	03 2970005	1405.00	03 2970006	1345.00
03 2980001	7900.00	03 2980002	10658.00	03 2980003	14500.00	03 2980004	40500.00	03 2990001	350.00	03 2990002	350.00
03 2990003	3000.00	03 2990004	8519.55	04 0010001	30.00	04 0010002	32.00	04 0010003	28.00	04 0010004	28.53
04 0010005	24.24	04 0010006	32.00	04 0010007	33.00	04 0010008	34.00	04 0020001	388.89	04 0020002	13.00
04 0020003	250.00	04 0020004	309.52	04 0020005	193.02	04 0020006	201.92	04 0020007	141.18	04 0020008	152.94
04 0030001	92.73	04 0030002	370.00	04 0030003	60.00	04 0030004	102.60	04 0030005	293.33	04 0040001	63.06
04 0040002	117.71	04 0040003	67.06	04 0040004	80.65	04 0040005	117.98	04 0040006	93.01	04 0040007	129.39
04 0040008	78.99	04 0040009	188.57	04 0040010	64.71	04 0040011	99.17	04 0040012	250.00	04 0040013	161.11
04 0040014	136.79	04 0040015	129.17	04 0040016	146.67	04 0040017	141.18	04 0040018	197.37	04 0040019	181.32
04 0040020	97.0221	04 0040021	117.11	04 0040022	107.00	04 0040023	97.06	04 0040024	142.00	04 0040025	70.14
04 0050001	17.95	04 0050002	69.38	04 0050003	38.24	04 0050004	9.90	04 0050005	28.90	04 0050006	42.00
04 0050007	41.18	04 0060001	23.50	04 0060002	40.00	04 0060003	23.00	04 0060004	28.00	04 0060005	28.00
04 0060006	95.00	04 0060007	23.00	04 0060008	10.00	04 0060009	10.00	04 0060010	10.00	04 0060011	10.00
04 0060012	28.00	04 0070001	14.63	04 0070002	15.00	04 0070003	13.00	04 0070004	121.05	04 0070005	18.00
04 0070006	109.38	04 0080001	1.60	04 0080002	4.50	04 0080003	4.90	04 0080004	3.00	04 0080005	1.80
04 0080006	6.00	04 0080007	5.02	04 0080008	74.96	04 0080009	80.22	04 0080010	69.93	04 0090004	85.71
04 0090005	54.69	04 0090006	54.69	04 0090007	46.99	04 0090008	57.78	04 0090009	58.05	04 0090010	18.00
04 0100001	6.63	04 0100002	7.00	04 0100003	6.93	04 0100004	6.90	04 0100005	5.00	04 0100006	7.00
04 0100007	6.00	04 0100008	6.00	04 0100009	7.00	04 0110001	46.06	04 0110002	29.80	04 0110003	23.75
04 0110004	23.00	04 0110005	36.00	04 0110006	35.00	04 0110007	137.44	04 0110008	177.42	04 0110009	205.32
04 0120001	12.00	04 0120002	161.29	04 0120003	123.81	04 0120004	240.00	04 0120005	238.11	04 0120006	3.00
04 0120009	123.81	04 0130001	105.00	04 0130002	105.00	04 0130003	16.90	04 0130004	280.00	04 0130005	320.00
04 0130006	385.00	04 0140001	12.50	04 0140002	16.00	04 0140003	12.50	04 0140004	11.73	04 0140005	17.00
04 0140006	17.00	04 0140007	16.00	04 0140008	17.00	04 0140009	15.00	04 0140010	15.00	04 0140011	18.00
04 0140012	17.00	04 0140013	17.00	04 0140014	16.00	04 0150001	56.54	04 0150002	14.95	04 0150003	23.13
04 0150004	15.50	04 0150005	34.00	04 0150006	13.00	04 0150007	18.00	04 0150008	10.00	04 0150009	58.16
04 0150010	54.10	04 0160001	14.00	04 0160002	17.00	04 0160003	14.5512	04 0160004	88.85	04 0160005	80.68
04 0160004	120.00	04 0160005	20.00	04 0160006	16.00	04 0170001	105.00	04 0170002	121.75	04 0170003	89.00
04 0170004	120.00	04 0170005	125.00	04 0170006	125.90	04 0170007	112.00	04 0170008	112.50	04 0170009	92.50
04 0170010	120.00	04 0170011	115.00	04 0170012	115.03	04 0170013	125.00	04 0170014	114.00	04 0170015	92.50
04 0170016	105.00	04 0170017	115.00	04 0170018	115.00	04 0170019	115.00	04 0170020	115.00	04 0170021	115.00
04 0170022	98.00	04 0170023	119.90	04 0170024	129.70	04 0170025	121.00	04 0170026	50.80	04 0170027	124.80
04 0170028	102.50	04 0170029	98.00	04 0170030	120.00	04 0180001	175.50	04 0180002	197.00	04 0180003	160.00
04 0180004	154.00	04 0180005	160.00	04 0180006	159.00	04 0180007	126.90	04 0180008	159.00	04 0180009	169.00
04 0180011	184.00	04 0180012	156.00	04 0180013	169.00	04 0180014	169.00	04 0180015	169.00	04 0180016	169.00
04 0180016	86.15	04 0180017	145.00	04 0180018	150.00	04 0180019	135.00	04 0180020	169.00	04 0180021	160.00
04 0180022	106.75	04 0180023	120.00	04 0180024	135.00	04 0180025	130.00	04 0180026	118.00	04 0180027	133.90
04 0180028	115.25	04 0180029	179.00	04 0180030	225.00	04 0180031	148.00	04 0180032	231.50	04 0180033	70.25
04 0180034	284.00	04 0180035	214.00	04 0180036	197.00	04 0180037	148.00	04 0180038	231.50	04 0180039	220.00
04 0180040	161.00	04 0180041	130.00	04 0180042	152.25	04 0180043	51.00	04 0180044	159.00	04 0180045	152.25
04 0180046	92.00	04 0180047	100.00	04 0180048	124.90	04 0180049	90.00	04 0180050	120.00	04 0180051	152.25
04 0180052	110.00	04 0180053	100.00	04 0180054	100.00	04 0180055	97.00	04 0180056	97.00	04 0180057	90.00
04 0190004	96.69	04 0190005	765.00	04 0190006	94.90	04 0190007	721.25	04 0190008	80.00	04 0190009	90.00
04 0190010	101.00	04 0190011	105.50	04 0200001	87.50	04 0200002	94.00	04 0200003	100.00	04 0200004	154.90
04 0200005	120.00	04 0200006	127.47	04 0200007	35.00	04 0200008	142.00	04 0200009	79.00	04 0200010	100.00
04 0200011	120.00	04 0200012	80.00	04 0200013	73.50	04 0210001	273.00	04 0210002	130.00	04 0210003	152.00
04 0210004	165.50	04 0210005	135.00	04 0210006	175.00	04 0210007	110.00	04 0210008	81.70	04 0210009	297.30
04 0210010	168.97	04 0210011	136.00	04 0210012	160.00	04 0210013	165.50	04 0210014	78.50	04 0210015	110.00
04 0220001	92.75	04 0220002	92.75	04 0220003	92.75	04 0220004	92.75	04 0220005	92.75	04 0220006	100.00
04 0220007	70.00	04 0220008	65.75	04 0220009	63.25	04 0220010	58.95	04 0220011	44.90	04 0220012	90.00
04 0220013	131.50	04 0220014	68.00	04 0220015	102.61	04 0220016	67.50	04 0220017	100.00	04 0220018	73.90
04 0220019	115.00	04 0220020	70.00	04 0220021	70.00	04 0220022	66.00	04 0220023	66.00	04 0220024	100.00
04 0220025	70.00	04 0220026	65.00	04 0220027	85.00	04 0220028	65.00	04 0220029	66.00	04 0220030	139.50
04 0220031	115.00	04 0220032	37.00	04 0220033	65.00	04 0230001	83.10	04 0230002	86.00	04 0230003	111.80
04 0230004	91.00	04 0230005	60.00	04 0230006	64.00	04 0230007	82.71	04 0230008	56.00	04 0230009	59.00
04 0230011	192.00	04 0230012	56.50	04 0230013	207.40	04 0230014	385.30	04 0230015	242.00	04 0230016	284.00
04 0240005	145.00	04 0240006	125.00	04 0240007	100.00	04 0240008	151.10	04 0240009	150.00	04 0240010	140.00
04 0240011	125.00	04 0250001	115.50	04 0250002	197.90	04 0250003	85.25	04 0250004	79.00	04 0250005	50.00
04 0250001	75.29	04 0250002	75.29	04 0250003	142.72	04 0250004	142.72	04 0250005	103.75	04 0250006	103.75
04 0270002	365.00	04 0270003	292.90	04 0270004	257.63	04 0270005	240.00	04 0270006	250		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 063010	32.50	04 063011	33.00	04 063012	32.00	04 063013	35.80	04 063014	32.25	04 063015	31.75
04 064001	31.75	04 064002	23.00	04 064003	30.00	04 064004	36.90	04 064005	33.00	04 064006	51.86
04 064007	28.00	04 064008	21.50	04 064009	22.25	04 064010	33.75	04 065001	289.00	04 065002	397.33
04 065003	170.00	04 065004	181.90	04 065005	148.38	04 065006	160.00	04 065007	259.00	04 065008	170.00
04 065009	180.00	04 065010	144.00	04 066001	46.15	04 066002	37.60	04 066003	29.00	04 066004	43.13
04 066005	33.40	04 066006	58.41	04 066007	30.00	04 066008	36.25	04 066009	40.90	04 066010	27.25
04 066011	35.75	04 066012	39.00	04 066013	40.88	04 066014	39.50	04 066015	38.00	04 067001	77.63
04 067002	81.71	04 067003	67.44	04 067004	85.91	04 067005	89.49	04 067006	58.08	04 067007	100.00
04 068001	36.25	04 068002	27.50	04 068003	30.00	04 068004	37.90	04 068005	45.00	04 068006	37.75
04 068007	28.50	04 068008	42.00	04 068009	44.48	04 068010	37.75	04 068011	30.00	04 068012	41.75
04 068013	42.00	04 069001	26.95	04 069002	46.67	04 069003	49.50	04 069004	45.13	04 069005	37.00
04 069006	42.00	04 069007	52.00	04 069008	34.00	04 069009	35.00	04 069010	41.00	04 069011	51.90
04 069012	52.00	04 069013	38.59	04 069014	49.50	04 069015	56.00	04 069016	54.00	04 069017	35.00
04 069018	36.00	04 070001	36.98	04 070002	31.81	04 070003	29.55	04 070004	38.37	04 070005	50.00
04 070006	32.00	04 071001	29.90	04 071002	31.15	04 071003	28.00	04 071004	17.75	04 071005	28.40
04 071006	26.00	04 071007	37.73	04 071008	25.00	04 071009	29.89	04 071010	23.75	04 071011	26.25
04 071012	26.50	04 071013	25.25	04 072001	14.00	04 072002	16.00	04 072003	13.90	04 072004	13.88
04 072005	15.40	04 072006	10.90	04 072007	10.00	04 072008	17.25	04 072009	13.50	04 072010	15.50
04 072011	14.00	04 072012	13.15	04 073001	20.50	04 073002	27.40	04 073003	26.80	04 073004	21.15
04 073005	20.00	04 073006	28.75	04 073007	25.00	04 073008	25.75	04 073009	26.00	04 073010	25.00
04 073011	27.40	04 073012	20.50	04 073013	26.00	04 073014	27.90	04 073015	24.00	04 073016	25.25
04 074001	29.25	04 074002	42.00	04 074003	30.00	04 074004	32.00	04 074005	28.00	04 074006	111.00
04 074007	35.00	04 074008	76.00	04 074009	33.00	04 075001	31.00	04 075002	6.00	04 075003	38.00
04 075004	9.90	04 075005	20.00	04 075006	6.00	04 075007	5.95	04 075008	30.00	04 075009	6.00
04 075010	20.00	04 075011	30.00	04 075012	5.50	04 076001	31.15	04 076002	35.00	04 076003	49.60
04 076004	31.90	04 076005	28.75	04 076006	37.50	04 076007	45.00	04 076008	147.50	04 076009	157.00
04 076010	48.90	04 076011	29.58	04 076012	23.00	04 076013	23.00	04 076014	23.00	04 076015	47.00
04 077003	23.00	04 077004	22.40	04 077005	26.90	04 077006	18.00	04 077007	22.23	04 077008	24.50
04 077009	17.72	04 077010	23.75	04 078001	305.88	04 078002	309.52	04 078003	296.88	04 078004	309.52
04 079005	250.00	04 079006	150.00	04 079007	220.00	04 079008	240.00	04 079009	142.00	04 079010	95.00
04 079002	17.40	04 079003	20.00	04 079004	16.40	04 079005	13.20	04 079006	15.00	04 079007	14.90
04 079008	13.50	04 079009	14.00	04 079010	18.05	04 079011	15.00	04 079012	22.00	04 080001	29.90
04 080002	18.50	04 080003	23.15	04 080004	34.50	04 080005	18.50	04 080006	33.65	04 080007	17.50
04 080008	28.00	04 080009	29.00	04 080010	29.00	04 081001	25.00	04 081002	35.00	04 081003	35.00
04 081005	45.00	04 081006	70.70	04 081007	54.95	04 081008	53.33	04 082001	12.90	04 082002	13.38
04 082003	12.00	04 082004	12.40	04 082005	13.38	04 082006	14.80	04 082007	11.70	04 082008	12.00
04 082009	12.00	04 083001	12.00	04 083002	28.00	04 083003	28.00	04 083004	22.00	04 083005	22.00
04 083005	22.00	04 083006	20.75	04 083007	22.00	04 083008	22.00	04 084001	136.51	04 084002	37.61
04 084003	21.00	04 084004	95.90	04 084005	400.00	04 084006	21.88	04 084007	184.52	04 084008	61.88
04 084009	18.20	04 084010	123.61	04 084011	400.00	04 084012	129.63	04 084013	5.00	04 084014	395.54
04 084015	20.15	04 084016	10.95	04 084017	164.27	04 084018	89.19	04 084019	400.00	04 084020	25.00
04 084021	400.00	04 084022	7.50	04 084023	63.00	04 084024	2.00	04 084025	469.00	04 084026	100.00
04 085001	172.50	04 085002	96.00	04 085003	74.07	04 085004	42.00	04 085005	81.48	04 085006	60.00
04 085007	74.01	04 085008	74.07	04 085009	74.07	04 085010	41.07	04 085011	41.07	04 085012	70.70
04 086004	110.00	04 086005	28.00	04 086006	36.00	04 086007	17.00	04 086008	17.00	04 086009	13.00
04 086010	216.67	04 086011	68.55	04 087001	107.96	04 087002	99.17	04 087003	115.04	04 087004	111.14
04 088001	16.30	04 088002	15.50	04 088003	11.50	04 088004	5.00	04 088005	8.00	04 088006	151.52
04 088007	11.00	04 088008	10.00	04 088009	21.00	04 088010	89.19	04 088011	115.00	04 088012	219.00
04 088013	77.78	04 088014	13.00	04 088015	12.39	04 089001	436.00	04 089002	11.00	04 089003	410.00
04 089004	318.00	04 089005	76.98	04 089006	122.02	04 089007	12.50	04 089008	440.00	04 089009	83.33
04 089010	10.50	04 090001	25.00	04 090002	61.15	04 090003	95.00	04 090004	181.28	04 090005	142.86
04 091001	160.64	04 091002	32.00	04 091003	83.22	04 091004	145.84	04 091005	145.84	04 091006	47.00
04 092002	390.00	04 092003	51.67	04 092004	209.90	04 092005	95.57	04 092006	1245.88	04 092007	8.00
04 092008	83.54	04 093001	23.17	04 093002	80.89	04 093003	30.95	04 093004	181.25	04 093005	31.90
04 093006	74.01	04 093007	19.50	04 093008	154.00	04 093009	154.00	04 093010	154.00	04 094001	420.00
04 094002	553.61	04 094003	582.89	04 094004	509.00	04 094005	714.29	04 094006	714.29	04 094007	361.11
04 094008	537.50	04 094009	642.86	04 094010	1316.66	04 094011	277.22	04 095001	250.00	04 095002	216.37
04 095003	153.94	04 095004	666.67	04 095005	275.00	04 095006	116.00	04 095007	93.00	04 095008	65.75
04 096004	90.21	04 096005	19.28	04 097001	11.00	04 097002	1.00	04 097003	1.00	04 097004	89.00
04 097005	1.50	04 097006	10.00	04 097007	385.00	04 097008	2.00	04 097009	18.00	04 097010	1.00
04 097011	259.90	04 097012	19.90	04 097013	18.00	04 098001	18.33	04 098002	10.50	04 098003	42.00
04 099004	9.00	04 099005	10.00	04 099006	10.00	04 099007	10.00	04 099008	10.00	04 099009	10.00
04 099010	9.00	04 099011	471.43	04 099012	290.00	04 099013	5.00	04 099014	6.00	04 099015	5.00
04 099016	5.00	04 099017	4.90	04 099018	466.67	04 099019	49.86	04 099020	49.86	04 100001	19.56
04 100002	20.73	04 100003	31.79	04 100004	17.50	04 100005	15.86	04 100006	45.00	04 100007	6.00
04 100008	42.50	04 100009	31.00	04 100010	28.23	04 100011	31.00	04 100012	31.00	04 100013	18.00
04 101002	20.00	04 101003	21.67	04 101004	28.23	04 101005	21.67	04 101006	30.00	04 101007	15.20
04 101008	9.07	04 101009	14.40	04 101010	30.00	04 101011	10.45	04 101012	23.90	04 102001	254.67
04 102002	134.00	04 102003	120.00	04 102004	171.00	04 102005	825.76	04 102006	825.76	04 102007	194.06
04 103001	343.34	04 103002	325.33	04 103003	1316.21	04 103004	232.86	04 103005	428.57	04 103006	544.29
04 103007	28.00	04 103008	388.00	04 103009	214.29	04 103010	157.00	04 103011	1170.00	04 103012	189.00
04 103013	301.45	04 103014	239.85	04 103015	658.67	04 103016	333.62	04 103017	780.00	04 104001	232.63
04 104002	286.83	04 104003	425.33	04 104004	148.00	04 104005	273.33	04 104006	220.00	04 104007	289.00
04 105003	417.27	04 105004	425.33	04 105005	354.24	04 105006	380.00	04 105007	570.00	04 105008	370.00
04 105009	341.33	04 105010	200.00	04 106001	153.66	04 106002	359.99	04 106003	258.85	04 106004	320.51
04 106005	65.30	04 106006	65.30	04 106007	65.30	04 106008	35.40	04 106009	35.40	04 106010	35.40
04 107006	42.25	04 107007	37.53	04 107008	109.58	04 107009	35.50	04 107010	40.85	04 108001	42.00
04 108002	56.00	04 108003	66.00	04 108004	66.00	04 108005	66.00	04 108006	66.00	04 108007	66.00
04 108008	66.00	04 109001	699.00	04 109002	169.00	04 109003	98.00	04 109004	599.00	04 109005	59.50
04 109006	749.00	04 109007	749.00	04 109008	43.90	04 109009	189.00	04 109010	119.00	04 109011	179.00
04 110004	99.00	04 110005	299.00	04 110006	299.00	04 110007	239.00	04 110008			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 151006	6349.00	04 152001	9900.00	04 152002	6799.00	04 152003	13999.00	04 152004	24491.54	04 152005	13145.00
04 152006	7779.00	04 153001	296.52	04 153002	57.00	04 153003	69.00	04 153004	1699.00	04 153005	52.00
04 154002	299.00	04 154003	13.75	04 154004	42.50	04 154005	8.99	04 155001	399.00	04 155002	399.00
04 155003	699.00	04 155004	1569.00	04 155005	569.00	04 155006	540.00	04 155007	949.00	04 155008	299.00
04 155009	1199.00	04 155010	71.00	04 155011	3499.00	04 155012	449.00	04 155013	199.00	04 155014	1599.00
04 155015	122.00	04 155016	849.00	04 155017	919.00	04 156001	23.99	04 156002	34.99	04 156003	59.99
04 156004	162.50	04 157001	1599.20	04 157002	669.00	04 157003	1049.30	04 157004	394.00	04 158001	219.00
04 158002	189.00	04 158003	199.00	04 158004	799.00	04 158005	299.00	04 159001	7999.00	04 159002	12299.00
04 159003	2999.00	04 159004	16799.33	04 160001	12999.00	04 160002	995.00	04 160003	549.00	04 160004	129.00
04 160005	1999.00	04 161001	12499.00	04 161002	8699.00	04 161003	6842.85	04 161004	22505.91	04 161005	6299.00
04 161006	7899.00	04 162001	3399.00	04 162002	2899.00	04 162003	2899.00	04 162004	2296.12	04 162005	4349.25
04 162006	2495.00	04 162007	6289.41	04 163001	6295.00	04 163002	6299.00	04 163003	4999.00	04 163004	10228.96
04 163005	6599.00	04 163006	8949.00	04 163007	14799.00	04 163008	11599.00	04 163009	10299.00	04 164001	9949.00
04 164002	10899.00	04 164003	13687.16	04 164004	6759.06	04 164005	7429.93	04 165001	699.00	04 165002	1114.87
04 165003	1895.00	04 165004	899.00	04 165005	689.00	04 165006	399.00	04 165007	3396.75	04 165008	868.52
04 166001	5399.00	04 166002	1833.56	04 166003	899.00	04 166004	1729.00	04 166005	599.00	04 166006	169.00
04 166007	599.00	04 166008	539.00	04 167001	199.00	04 167002	699.00	04 167003	359.00	04 167004	655.00
04 167005	295.00	04 167006	1030.43	04 168001	78.50	04 168002	103.00	04 168003	729.00	04 168004	339.00
04 168005	13999.00	04 169001	3299.00	04 169002	4999.00	04 169003	869.00	04 169004	4999.97	04 170001	897.94
04 170002	1999.00	04 170003	314.90	04 170004	34.90	04 170005	274.90	04 170006	271.90	04 170007	159.90
04 170008	2099.40	04 170009	499.00	04 170010	249.00	04 170011	817.37	04 170012	699.00	04 170013	89.00
04 171003	349.00	04 171004	1499.00	04 171005	799.00	04 171006	3510.00	04 171007	1095.40	04 171008	734.95
04 171009	79.00	04 172001	799.00	04 172002	88.00	04 172003	152.00	04 172004	59.90	04 172005	84.00
04 172006	349.00	04 172007	999.00	04 173001	699.00	04 173002	699.00	04 173003	799.20	04 173004	1490.00
04 173005	5289.99	04 173006	2179.00	04 173007	1899.00	04 173008	1850.00	04 173009	4800.00	04 173010	2450.00
04 173011	2914.52	04 173012	1226.57	04 174001	33.00	04 174002	17.00	04 174003	33.50	04 174004	139.00
04 174005	45.00	04 174006	15.00	04 175001	15.00	04 175002	25.00	04 175003	94.00	04 175004	257.00
04 175005	388.99	04 176001	275.18	04 176002	15.00	04 176003	118.00	04 176004	135.00	04 176005	94.00
04 176006	138.00	04 177001	12.50	04 177002	27.50	04 177003	35.00	04 177004	33.00	04 177005	33.04
04 177006	2.00	04 177007	5.00	04 177008	3.00	04 177009	1.00	04 177010	2.00	04 177011	1.00
04 177012	22.00	04 177013	3.50	04 177014	62.00	04 177015	22.50	04 177016	24.00	04 177017	35.00
04 177018	25.00	04 177019	9.00	04 177020	31.00	04 177021	67.90	04 178001	15.79	04 178002	7.97
04 178003	15.79	04 178004	17.00	04 178005	25.60	04 178006	13.98	04 179001	17.95	04 179002	21.90
04 179003	9.00	04 180001	72.50	04 180002	6.00	04 180003	50.50	04 180004	22.90	04 180005	17.00
04 180006	23.50	04 180005	85.50	04 181001	39.38	04 181002	33.80	04 181003	36.01	04 181004	50.00
04 181005	37.33	04 181006	36.00	04 182001	114.00	04 182002	128.00	04 182003	120.45	04 182004	9.98
04 182005	38.00	04 183001	35.00	04 183002	34.00	04 183003	36.00	04 183004	34.82	04 183005	45.00
04 183006	48.25	04 183007	41.75	04 183008	35.00	04 183009	34.82	04 183010	27.37	04 183011	45.00
04 183012	15.90	04 183013	33.50	04 184001	33.10	04 184002	65.00	04 184003	65.00	04 184004	62.00
04 184005	74.50	04 184006	60.00	04 184007	64.00	04 184008	70.25	04 184009	50.18	04 184010	39.00
04 185002	33.00	04 185003	33.00	04 185004	36.00	04 185005	23.00	04 185006	23.00	04 185007	14.36
04 186003	15.56	04 186004	28.24	04 186005	23.53	04 186006	15.90	04 187001	22.50	04 187002	18.50
04 187003	35.50	04 187004	31.50	04 187005	14.00	04 187006	38.89	04 187007	14.50	04 187008	27.50
04 187009	15.00	04 188001	15.00	04 188002	3.00	04 188003	24.00	04 188004	32.00	04 188005	29.00
04 188006	1800.00	04 188007	100.00	04 188008	300.00	04 188009	300.00	04 188010	300.00	04 188011	235.00
04 188012	2200.00	04 188013	385.00	04 188014	1700.00	04 188015	1900.00	04 188016	300.00	04 188017	72.00
04 188018	590.00	04 189001	11.23	04 189002	77.02	04 189003	47.00	04 189004	26.50	04 189005	65.51
04 189006	59.00	04 190001	609.00	04 190002	619.00	04 190003	162.00	04 190004	102.00	04 190005	26.50
04 190006	390.00	04 191001	42.00	04 191002	117.00	04 191003	226.02	04 191004	52.00	04 191005	51.39
04 191006	51.39	04 192001	52.70	04 192002	150.00	04 192003	17.00	04 193001	507.00	04 193002	1524.00
04 193003	1351.71	04 193004	82.08	04 193005	33.47	04 194001	89.00	04 194002	278.35	04 194003	95.91
04 194004	115.38	04 194005	59.50	04 194006	55.00	04 194007	438.00	04 194008	27.00	04 194009	12.00
04 195003	136.00	04 195004	150.00	04 195005	129.00	04 196001	40.96	04 196002	128.00	04 196003	220.26
04 196004	239.27	04 197001	250.00	04 197002	152.00	04 197003	164.00	04 197004	135.49	04 197005	98.35
04 197006	111.00	04 198001	75.11	04 198002	75.11	04 198003	75.11	04 198004	75.11	04 198005	32.00
04 198006	1191.12	04 198005	837.75	04 198006	45.01	04 199001	101.22	04 199002	58.00	04 199003	339.00
04 199004	384.00	04 200001	133.59	04 200002	407.00	04 200003	120.50	04 200004	266.47	04 200005	88.00
04 201001	1592.00	04 201002	380.00	04 201003	350.52	04 201004	582.50	04 201005	288.00	04 201006	972.21
04 201007	122.00	04 201008	148.00	04 201009	1048.00	04 201010	1048.00	04 201011	1532.00	04 201012	664.42
04 201013	907.00	04 201014	341.00	04 201015	361.00	04 201016	1438.00	04 201017	170.00	04 201018	25.00
04 201019	73.82	04 201020	1024.76	04 201021	342.00	04 201022	595.00	04 201023	170.00	04 201024	25.00
04 201025	97.00	04 202001	16.28	04 202002	24.95	04 203001	2349.00	04 203002	730.00	04 203003	2400.00
04 202005	18.30	04 203005	839.00	04 203006	3999.00	04 203007	140.00	04 204001	500.00	04 204002	800.00
04 203004	452.40	04 204004	608.84	04 204005	608.00	04 204006	554.00	04 204007	800.00	04 204008	608.00
04 204009	360.00	04 204010	800.00	04 204011	800.00	04 204012	608.00	04 204013	608.00	04 204014	1812.00
04 204015	500.00	04 204016	750.00	04 205001	7900.00	04 205002	500.00	04 205003	600.00	04 205004	1030.00
04 205005	360.00	04 205006	15000.00	04 206001	506.26	04 206002	750.00	04 206003	490.00	04 206004	90.00
04 206005	50.00	04 206006	1500.00	04 206007	1500.00	04 206008	122.50	04 207001	3500.00	04 207002	1740.00
04 207003	18900.00	04 207004	2500.00	04 207005	24999.00	04 207006	14000.00	04 208001	3657.89	04 208002	3715.50
04 208003	2900.00	04 208004	4735.00	04 209001	4000.00	04 209002	9400.00	04 209003	372.00	04 209004	1734.20
04 210002	80150.00	04 210003	19000.00	04 210004	20000.00	04 211001	649900.00	04 211002	352990.00	04 211003	975000.00
04 211004	319300.00	04 211005	42700.00	04 211006	24990.00	04 211007	271900.00	04 211008	271900.00	04 211009	289900.00
04 211010	282900.00	04 211011	299900.00	04 211012	707900.00	04 211013	1007900.00	04 211014	964900.00	04 211015	311900.00
04 211016	703900.00	04 211017	366900.00	04 211018	272400.00	04 212001	20999.00	04 212002	36999.00	04 212003	29999.00
04 212004	21200.00	04 212005	2669.00	04 212006	5329.00	04 212007	4529.00	04 212008	3999.00	04 212009	3999.00
04 212010	4899.00	04 212011	3149.00	04 213001	1739.00	04 213002	1869.00	04 213003	2050.00	04 213004	2100.00
04 213005	2625.00	04 213006	2549.00	04 213007	18370.00	04 213008	2899.00	04 213009	16460.00	04 213010	11640.00
04 214001	1436.00	04 214002	2150.00	04 214003	1550.00	04 214004	6049.00	04 214005	2530.00	04 214006	1881.41
04 215001</											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 2709001	134.00	04 2709002	192.25	04 2709003	350.00	04 2709004	360.00	04 2709005	340.00	04 2709006	320.00
04 271001	70.00	04 271002	111.00	04 271003	70.00	04 271004	85.00	04 271005	85.00	04 271006	80.00
04 271007	58.00	04 272001	107.00	04 272002	105.00	04 272003	60.00	04 272004	110.50	04 272005	71.00
04 272006	99.00	04 272007	75.00	04 272008	75.00	04 272009	66.50	04 272010	205.00	04 272011	69.00
04 272012	200.00	04 272013	70.00	04 272014	106.00	04 273001	49.00	04 273002	108.00	04 273003	52.00
04 273004	138.00	04 273005	75.00	04 274001	44.90	04 274002	136.00	04 274003	219.00	04 274004	129.00
04 274005	56.00	04 274006	189.00	04 274007	234.26	04 275001	88.90	04 275002	134.00	04 275003	145.00
04 275004	75.00	04 275005	132.00	04 275006	185.00	04 276001	300.00	04 276002	180.00	04 276003	193.00
04 276004	135.00	04 276005	145.00	04 276006	214.00	04 276007	30.00	04 276008	172.00	04 276009	99.00
04 276010	233.55	04 276011	265.00	04 276012	137.00	04 276013	176.00	04 276014	118.00	04 276015	279.90
04 276016	106.00	04 276017	75.00	04 276018	90.00	04 276019	66.00	04 276020	20.00	04 276021	255.00
04 276022	80.00	04 276023	57.00	04 276024	105.00	04 276025	77.00	04 276026	98.00	04 276027	74.00
04 276028	79.00	04 276029	116.00	04 276030	330.00	04 276031	38.00	04 277001	794.00	04 277002	78.00
04 277003	1130.50	04 277004	992.50	04 277005	890.00	04 277006	990.00	04 277007	900.00	04 277008	952.00
04 277009	1279.00	04 277010	950.00	04 277011	1100.00	04 277012	1309.00	04 277013	1368.75	04 277014	690.00
04 277015	815.00	04 277016	666.00	04 277017	600.00	04 277018	1088.26	04 277019	1218.25	04 277020	80.00
04 278001	330.00	04 278002	130.00	04 278003	180.00	04 278004	100.00	04 278005	60.00	04 278006	225.00
04 279002	445.00	04 279003	300.00	04 279004	100.00	04 279005	70.00	04 279006	330.00	04 279007	400.00
04 280001	399.00	04 280002	489.00	04 280003	2199.00	04 280004	1799.00	04 280005	285.98	04 280006	428.00
04 280007	499.00	04 280008	1099.00	04 280009	279.00	04 281001	499.00	04 281002	160.00	04 281003	20.00
04 281003	16.00	04 281004	10.25	04 281005	18.75	04 281006	18.75	04 281007	51.00	04 281008	13.00
04 281009	15.00	04 281010	134.00	04 281011	14.60	04 282001	43.00	04 282002	28.00	04 282003	29.00
04 282004	41.00	04 282005	29.00	04 282006	339.00	04 283001	555.22	04 283002	265.33	04 283003	590.00
04 283004	707.96	04 283005	40.61	04 283006	14.00	04 283007	18.75	04 283008	28.00	04 283009	20.95
04 283010	240.00	04 283011	284.00	04 283012	226.63	04 284001	220.13	04 284002	92.11	04 284003	132.38
04 284004	105.00	04 284005	169.16	04 284006	39.00	04 285001	46.50	04 285002	38.00	04 285003	48.75
04 285004	23.00	04 285005	85.00	04 285006	279.00	04 285007	83.00	04 285008	172.00	04 285009	11.00
04 286004	87.50	04 286005	102.29	04 286006	75.00	04 287001	168.00	04 287002	27.00	04 287003	215.00
04 287004	22.50	04 288001	60.95	04 288002	38.00	04 288003	39.90	04 288004	7.75	04 288005	59.50
04 288006	15.00	04 289001	39.00	04 289002	39.00	04 289003	39.00	04 289004	63.00	04 289005	160.00
04 289002	165.00	04 289003	309.00	04 289004	159.00	04 289005	269.00	04 289006	99.00	04 289007	5.00
04 289008	176.00	04 289009	86.00	04 289010	4.58	04 290001	15.45	04 290002	99.00	04 290003	135.00
04 290004	102.31	04 290005	17.20	04 290006	90.50	04 290007	34.00	04 290008	34.00	04 290009	34.80
04 290010	49.25	04 290011	85.20	04 290012	158.00	04 290013	28.00	04 290014	28.00	04 290015	33.00
04 291001	352.50	04 291002	149.80	04 291003	44.20	04 291004	35.20	04 291005	135.50	04 291006	156.00
04 291007	37.20	04 291008	54.86	04 292001	22.90	04 292002	32.00	04 292003	22.50	04 292004	45.00
04 292005	32.00	04 292006	12.00	04 293001	1095.00	04 293002	228.00	04 293003	3450.00	04 293004	55500.00
04 292011	15.76	04 293001	19000.00	04 293008	44500.00	04 293009	99.00	04 293010	50.00	04 293011	195.00
04 293006	17500.00	04 293012	40.00	04 294001	1356.50	04 294002	1274.25	04 294003	32.90	04 294004	1749.00
04 293012	40.00	04 294001	129.83	04 294002	259.00	04 294003	549.00	04 294004	849.00	04 294005	90.00
04 294001	349.00	04 294012	849.00	04 294013	145.00	04 294014	3081.75	04 294015	60.00	04 294016	179.00
04 294017	99.90	04 294018	115.00	04 294019	895.00	04 294020	2500.00	04 294021	399.00	04 295001	4702.58
04 2950002	4187.00	04 295003	182.00	04 295004	85.00	04 295005	450.00	04 295006	222.00	04 295007	113.95
04 297001	1845.00	04 297002	82.00	04 297003	645.00	04 297004	1345.00	04 297005	83.00	04 297006	90.00
04 297007	335.00	04 297008	82.00	04 297009	85.00	04 298001	19000.00	04 298002	18800.00	04 298003	25520.00
04 299001	100.00	04 299002	3500.00	04 299003	1810.98	04 299004	1375.00	04 299005	35.00	04 299006	21.79
05 001003	23.37	05 001004	21.04	05 001005	40.43	05 001006	40.43	05 001007	15.00	05 001008	90.00
05 002002	122.11	05 002003	168.75	05 002004	171.43	05 002005	220.59	05 002006	187.50	05 002007	156.25
05 002008	182.14	05 002009	134.75	05 002010	132.50	05 003001	70.00	05 003002	79.14	05 003003	87.20
05 003004	64.25	05 003005	159.48	05 003006	132.97	05 003007	198.89	05 003008	200.00	05 004001	79.87
05 004002	98.00	05 004003	182.00	05 004004	119.00	05 004005	86.86	05 004006	319.00	05 004007	61.00
05 004008	141.03	05 004009	89.25	05 004010	107.05	05 004011	213.33	05 004012	86.48	05 004013	98.04
05 004014	112.68	05 004015	88.58	05 004016	83.17	05 004017	137.04	05 004018	105.84	05 004019	159.34
05 004020	197.37	05 004021	39.53	05 004022	14.03	05 005001	17.75	05 005002	15.00	05 005003	11.51
05 005004	29.44	05 005005	36.35	05 005006	90.28	05 005007	15.00	05 005008	50.63	05 005009	13.00
05 006002	50.00	05 006003	48.00	05 006004	28.00	05 006005	30.00	05 006006	60.00	05 006007	75.00
05 006008	25.00	05 006009	23.80	05 006010	10.00	05 007001	17.75	05 007002	14.18	05 007003	16.00
05 007004	15.00	05 008001	17.00	05 008002	17.00	05 008003	17.00	05 008004	3.00	05 008005	4.00
05 008002	5.00	05 008003	1.50	05 008004	1.60	05 008005	3.00	05 008006	3.90	05 008007	4.00
05 009001	46.91	05 009002	56.30	05 009003	94.12	05 009004	46.91	05 009005	64.33	05 009006	60.94
05 010001	9.00	05 010002	9.00	05 010003	9.00	05 010004	9.00	05 010005	9.00	05 010006	9.00
05 010007	9.00	05 010008	9.50	05 011001	31.99	05 011002	28.50	05 011003	22.22	05 011004	33.50
05 011005	32.50	05 011006	40.00	05 012001	204.97	05 012002	212.50	05 012003	225.00	05 012004	191.52
05 012005	116.93	05 012006	240.00	05 012007	154.17	05 013001	243.00	05 013002	280.00	05 013003	64.50
05 013004	179.90	05 013005	29.00	05 013006	239.00	05 013007	19.00	05 013008	19.00	05 013009	19.00
05 014004	18.75	05 014005	19.00	05 014006	19.00	05 014007	19.00	05 014008	20.00	05 014009	18.00
05 014010	19.50	05 014011	19.00	05 015001	59.17	05 015002	50.13	05 015003	23.40	05 015004	10.00
05 015005	30.00	05 015006	30.00	05 015007	21.50	05 015008	21.50	05 015009	21.50	05 015010	13.00
05 015011	21.00	05 016001	129.65	05 016002	47.86	05 016003	111.07	05 016004	91.43	05 016005	80.00
05 017001	71.65	05 017002	106.00	05 017003	109.75	05 017004	94.90	05 017005	109.80	05 017006	75.00
05 017007	97.49	05 017008	76.25	05 017009	101.50	05 017010	110.00	05 017011	98.90	05 017012	89.90
05 017014	84.00	05 017015	85.00	05 017016	85.00	05 017017	184.90	05 017018	98.00	05 017019	115.00
05 017019	118.00	05 017020	106.00	05 017021	119.00	05 017022	109.00	05 017023	99.99	05 017024	115.00
05 017025	111.50	05 017026	61.50	05 017027	107.00	05 017028	63.90	05 017029	73.65	05 017030	63.90
05 017031	95.70	05 017032	95.70	05 018001	125.00	05 018002	142.40	05 018003	70.00	05 018004	149.90
05 018002	132.93	05 018003	125.00	05 018004	143.80	05 018005	119.00	05 018006	110.00	05 018007	149.90
05 018008	172.75	05 018009	187.00	05 018010	142.40	05 018011	109.75	05 018012	234.00	05 018013	117.25
05 018014	159.90	05 018015	70.00	05 018016	75.90	05 018017	110.00	05 018018	98.00	05 018019	59.90
05 018020	76.47	05 018021	80.40	05 018022	106.00	05 018023	106.00	05 018024	206.00	05 018025	123.00
05 018026	90.00	05 018027	259.00	05 018028	134.00	05 018029	104.00	05 018030	109.90		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 054009	16.90	05 054010	120.33	05 054011	14.49	05 054012	58.18	05 054013	24.90	05 054014	29.00
05 054015	72.18	05 054016	10.98	05 054017	15.57	05 054018	69.97	05 054019	45.68	05 054020	40.00
05 054021	32.15	05 054022	33.40	05 054023	28.50	05 054024	26.50	05 054025	16.25	05 054026	29.24
05 054027	18.83	05 054028	34.90	05 054029	40.00	05 054030	15.90	05 054031	24.08	05 054032	62.24
05 054033	21.40	05 054034	25.75	05 054035	43.63	05 054036	27.65	05 054037	26.24	05 054038	28.08
05 054039	35.65	05 054040	25.00	05 055001	24.90	05 055002	29.00	05 055003	21.22	05 055004	23.99
05 055005	29.24	05 055006	32.55	05 055007	32.00	05 055008	21.40	05 055009	31.99	05 055010	25.00
05 056001	35.90	05 056002	50.90	05 056003	52.90	05 056004	61.25	05 056005	65.61	05 056006	67.18
05 056007	34.90	05 056008	52.90	05 056009	59.00	05 056010	56.74	05 056011	50.00	05 056012	45.00
05 057001	18.00	05 057002	16.90	05 057003	16.90	05 057004	25.00	05 057005	14.00	05 057006	37.99
05 057007	24.15	05 057008	16.90	05 057009	16.90	05 057010	16.63	05 058001	29.90	05 058002	15.70
05 058003	24.00	05 058004	14.99	05 058005	14.15	05 058006	38.50	05 058007	17.90	05 058008	26.95
05 058009	24.00	05 058010	21.00	05 059001	18.40	05 059002	13.15	05 059003	7.90	05 059004	7.99
05 059005	10.45	05 059006	5.90	05 059007	12.63	05 059008	7.35	05 059009	5.90	05 059010	9.75
05 059011	8.49	05 060001	76.75	05 060002	79.90	05 060003	109.00	05 060004	77.50	05 060005	89.86
05 060006	73.66	05 060007	76.15	05 060008	60.48	05 060009	112.30	05 060010	87.00	05 060011	45.24
05 060012	56.25	05 060013	70.00	05 060014	119.65	05 060015	77.40	05 061001	16.90	05 061002	14.50
05 061003	19.21	05 061004	17.10	05 061005	17.40	05 061006	16.90	05 061007	17.40	05 061008	18.63
05 061009	23.74	05 061010	23.75	05 061011	19.25	05 062001	14.15	05 062002	39.99	05 062003	10.00
05 062004	26.90	05 062005	13.60	05 062006	9.00	05 062007	13.40	05 062008	35.00	05 062009	6.50
05 062010	12.74	05 062011	14.25	05 063001	40.90	05 063002	34.65	05 063003	35.00	05 063004	32.50
05 063005	33.25	05 063006	34.15	05 063007	37.15	05 064001	40.99	05 064002	38.40	05 064003	40.00
05 064004	32.38	05 064005	39.96	05 064006	31.00	05 064007	40.00	05 064008	36.43	05 064009	35.00
05 065001	315.90	05 065002	195.00	05 065003	396.00	05 065004	340.00	05 065005	100.00	05 065006	119.00
05 065007	250.00	05 065008	1800.00	05 065009	400.00	05 065010	170.00	05 066001	42.13	05 066002	17.12
05 066003	18.00	05 066004	28.48	05 066005	34.90	05 066006	38.40	05 066007	26.75	05 066008	33.00
05 066009	24.90	05 066010	13.90	05 066011	16.38	05 066012	38.50	05 066013	36.50	05 066014	33.75
05 067004	105.77	05 067005	90.20	05 067006	72.73	05 067007	61.84	05 068001	49.90	05 068002	43.50
05 068003	51.24	05 068004	44.54	05 068005	51.95	05 068006	60.00	05 069001	63.05	05 069002	63.50
05 069003	50.90	05 069004	50.90	05 069005	50.90	05 069006	50.90	05 069007	49.90	05 069008	30.75
05 069009	36.87	05 069010	40.00	05 069011	32.00	05 069012	30.00	05 069013	29.09	05 069014	40.00
05 069015	45.00	05 069016	46.00	05 070001	41.86	05 070002	25.45	05 070003	29.57	05 070004	45.00
05 070005	48.70	05 071001	27.15	05 071002	36.15	05 071003	31.73	05 071004	20.25	05 071005	31.40
05 071006	18.40	05 072001	14.74	05 072002	27.50	05 072003	28.25	05 072004	12.00	05 072005	27.90
05 072006	14.13	05 072007	13.90	05 072008	12.00	05 072009	14.50	05 072010	15.00	05 073001	26.90
05 073002	37.90	05 073003	27.74	05 073004	28.50	05 073005	26.90	05 073006	22.60	05 073007	22.90
05 073008	31.80	05 073009	32.99	05 073010	12.00	05 074001	56.00	05 074002	14.00	05 074003	89.00
05 074004	32.50	05 074005	71.98	05 074006	55.00	05 074007	32.00	05 074008	33.00	05 074009	60.00
05 074010	29.80	05 074011	28.80	05 075001	15.40	05 075002	7.24	05 075003	65.00	05 075004	20.61
05 075005	24.90	05 075006	35.40	05 075007	31.50	05 075008	15.40	05 075009	42.00	05 075010	40.00
05 076003	12.50	05 076004	32.49	05 076005	51.24	05 076006	18.33	05 076007	27.15	05 076008	47.25
05 076009	135.20	05 076010	19.25	05 076011	43.75	05 076012	22.74	05 076013	142.50	05 076014	25.63
05 077003	22.24	05 077004	22.24	05 077005	27.24	05 077006	27.24	05 077007	27.24	05 077008	22.98
05 077009	17.40	05 077010	23.65	05 077011	26.50	05 078001	235.79	05 078002	254.15	05 078003	162.86
05 078004	229.27	05 078005	188.24	05 078006	261.90	05 078007	214.71	05 078008	18.65	05 078009	16.40
05 079003	14.24	05 079004	19.50	05 079005	16.95	05 079006	13.40	05 079007	14.40	05 079008	19.88
05 079009	21.65	05 079010	12.15	05 079011	16.90	05 080001	17.00	05 080002	15.40	05 080003	19.17
05 080005	24.35	05 080006	19.90	05 080007	26.90	05 080008	17.00	05 080009	17.63	05 080010	28.99
05 080009	24.75	05 081001	72.00	05 081002	112.00	05 081003	37.68	05 081004	30.00	05 081005	35.24
05 081006	75.00	05 081007	39.56	05 081008	42.50	05 081009	46.05	05 081010	244.00	05 081011	88.71
05 081012	50.00	05 082001	12.00	05 082002	14.00	05 082003	17.00	05 082004	30.00	05 082005	1.00
05 082006	12.50	05 082007	12.90	05 082008	13.49	05 083001	31.67	05 083002	30.00	05 083003	28.00
05 083004	29.74	05 083005	21.80	05 083006	26.20	05 083007	22.99	05 083008	29.00	05 084001	144.91
05 084002	168.87	05 084003	14.44	05 084004	124.76	05 084005	415.00	05 084006	24.00	05 084007	13.38
05 084008	395.83	05 084009	82.74	05 084010	94.00	05 084011	87.50	05 084012	183.00	05 084013	29.19
05 084014	11.00	05 084015	60.00	05 084016	166.67	05 084017	7.00	05 084018	555.56	05 084019	279.12
05 084020	367.65	05 084021	105.60	05 084022	126.00	05 084023	16.00	05 085001	88.15	05 085002	32.59
05 085003	60.00	05 085004	59.00	05 085005	147.00	05 085006	147.00	05 085007	128.00	05 085008	128.00
05 085009	40.83	05 085010	54.22	05 085011	100.00	05 086001	42.48	05 086002	139.58	05 086003	49.75
05 086004	48.10	05 086005	67.00	05 086006	105.00	05 086007	41.98	05 086008	29.00	05 086009	49.50
05 086010	47.90	05 086011	107.00	05 086012	107.00	05 086013	88.18	05 086014	113.00	05 086015	127.08
05 088001	9.20	05 088002	14.90	05 088003	109.85	05 088004	14.30	05 088005	142.30	05 088006	19.99
05 088007	194.57	05 088008	92.50	05 088009	124.12	05 088010	136.90	05 088011	113.10	05 088012	127.08
05 088006	429.60	05 090001	67.66	05 090002	132.35	05 090003	43.92	05 090004	55.28	05 090005	83.83
05 090006	62.90	05 091001	19.00	05 091002	197.00	05 091003	107.00	05 091004	107.00	05 091005	107.00
05 092001	136.04	05 092002	18.50	05 092003	149.00	05 092004	306.50	05 092005	95.96	05 092006	1266.67
05 092007	15.00	05 092008	127.14	05 092009	106.67	05 092010	104.00	05 092011	32.25	05 092012	759.00
05 092013	20.35	05 093001	40.50	05 093002	30.00	05 093003	164.00	05 093004	164.00	05 093005	164.00
05 093005	99.97	05 094001	712.50	05 094002	245.00	05 094003	565.72	05 094004	442.91	05 094005	301.95
05 094006	420.00	05 094007	809.52	05 094008	168.50	05 095002	211.96	05 095003	125.00	05 095004	260.00
05 095005	259.80	05 096001	134.38	05 096002	14.00	05 096003	84.38	05 096004	123.38	05 096005	91.68
05 097001	27.90	05 097002	15.99	05 097003	14.00	05 097004	28.00	05 097005	6.00	05 097006	17.00
05 098002	7.88	05 098003	10.67	05 098004	10.67	05 098005	10.67	05 098006	6.00	05 098007	17.00
05 098008	8.46	05 098009	10.00	05 098010	15.00	05 098011	14.17	05 099001	4.40	05 099002	3.40
05 099003	05.00	05 099004	5.00	05 099005	5.00	05 099006	14.00	05 100001	4.00	05 100002	4.00
05 100001	18.20	05 100002	18.38	05 100003	35.52	05 100004	21.50	05 100005	37.78	05 100006	18.98
05 100007	31.60	05 100008	35.82	05 100009	34.69	05 100010	26.25	05 100011	27.96	05 101001	29.90
05 101002	25.35	05 101003	21.67	05 101004	26.50	05 101005	42.25	05 101006	25.83	05 101007	23.33
05 101008	11.00	05 101009	30.00	05 101010	20.00	05 101011	26.00	05 101012	14.00	05 101013	27.11
05 102002	163.53	05 102003	337.14	05 102004	84.04	05 102005	467.13	05 102006	290.00	05 102007	182.00
05 103001	114.00	05 103002	887.00	05 103003	228.90	05 103004	212.00	05 103005	464.29	05 103006	254.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 135006	258.00	05 135007	298.00	05 135008	295.00	05 135009	399.00	05 135010	169.00	05 136001	1200.00
05 136002	465.00	05 136003	582.00	05 136004	111.00	05 136005	1899.00	05 136006	935.00	05 136007	121.00
05 136008	699.00	05 136009	549.00	05 136010	344.50	05 136011	1999.00	05 136012	1599.20	05 136013	349.00
05 136014	348.00	05 137001	500.00	05 137002	200.00	05 137003	13.00	05 137004	99.00	05 137005	39.00
05 137006	150.00	05 137007	180.00	05 137008	220.00	05 138001	105.00	05 138002	105.31	05 140001	147.00
05 140002	729.00	05 140003	590.00	05 140004	3200.00	05 140005	80.00	05 141001	358.77	05 141002	327.00
05 141003	1409.88	05 142001	200.00	05 142002	400.00	05 142003	700.00	05 142004	350.00	05 142005	65.00
05 142006	1600.00	05 142007	340.00	05 142008	350.00	05 142009	2000.00	05 142010	50.00	05 142011	150.00
05 142012	180.00	05 142013	200.00	05 143001	22.30	05 143002	44.60	05 143003	66.90	05 143004	83.20
05 143005	111.51	05 143006	133.81	05 143007	159.73	05 143008	185.66	05 143009	211.58	05 143010	237.51
05 143011	289.36	05 143012	422.99	05 143013	667.64	05 143014	1556.78	05 143015	5776.80	05 143016	6904.55
05 143017	7186.49	05 143018	8596.18	05 143019	10005.87	05 143020	11415.56	05 143021	12825.25	05 143022	14234.94
05 143023	15644.63	05 143024	17054.32	05 143025	18464.81	05 143026	19873.70	05 143027	2124.89	05 143028	2489.81
05 143029	1023.29	05 143030	1912.43	05 143031	5212.92	05 143032	21283.39	05 143033	22693.08	05 143034	28331.84
05 143035	33970.60	05 143036	39609.36	05 143037	45248.12	05 143038	56525.64	05 144001	22.32	05 144002	11.65
05 144003	11.53	05 144004	12.06	05 144005	21.48	05 144006	23.18	05 144007	10.41	05 144008	11.45
05 144009	12.05	05 144010	21.80	05 144011	22.14	05 144012	11.60	05 144013	12.10	05 144014	10.28
05 144015	12.08	05 144016	11.46	05 144017	22.87	05 144018	12.12	05 145001	277.86	05 145002	10619.00
05 146002	7208.96	05 146003	4499.00	05 146004	3895.00	05 146005	4599.00	05 146006	2380.00	05 146007	4480.00
05 146008	7099.00	05 146009	2479.00	05 147001	31350.00	05 147002	11990.00	05 147003	26131.00	05 147004	15400.00
05 147005	8990.00	05 147006	6134.00	05 147007	23990.00	05 147008	8320.00	05 147009	15799.00	05 148001	2998.05
05 148002	700.00	05 148003	1279.20	05 148004	709.00	05 148005	3300.00	05 148006	5013.00	05 148007	262.53
05 148008	2000.00	05 148009	292.00	05 149001	3492.00	05 149002	6290.00	05 149003	7482.00	05 149004	3440.00
05 149005	5599.00	05 149006	3648.00	05 150001	8190.00	05 150002	1550.00	05 150003	84.00	05 150004	4090.00
05 150005	2499.00	05 150006	8009.00	05 150007	4683.00	05 151001	4260.00	05 151002	20433.50	05 151003	19990.00
05 151004	11349.00	05 151005	21412.00	05 151006	8790.00	05 151007	32193.00	05 152001	29447.00	05 152002	13290.00
05 152003	38967.00	05 152004	9470.00	05 152005	4347.00	05 152006	8639.00	05 153001	8399.00	05 153002	19300.00
05 152009	14436.50	05 153001	2699.00	05 153002	180.00	05 153003	16405.49	05 153004	400.00	05 153005	183.00
05 154001	11.15	05 154002	321.75	05 154003	19.99	05 154004	30.00	05 154005	8.99	05 154006	179.00
05 155001	117.00	05 155002	117.00	05 155003	279.00	05 155004	279.00	05 155005	279.00	05 155006	279.00
05 155007	1699.00	05 155008	1845.38	05 155009	320.00	05 155010	449.00	05 155011	210.00	05 155012	257.00
05 155013	999.00	05 155014	415.00	05 155015	599.00	05 155016	499.00	05 155017	249.99	05 155018	675.00
05 156002	99.99	05 156003	174.90	05 156004	6350.00	05 156005	49.99	05 156006	38.99	05 156007	39.99
05 156008	34.99	05 156009	129.93	05 156010	419.99	05 156011	429.99	05 156012	1429.99	05 156013	469.99
05 157006	169.00	05 157007	356.36	05 157008	329.00	05 157009	849.00	05 157010	853.17	05 157011	169.01
05 158001	129.90	05 158002	94.00	05 158003	183.00	05 158004	59.00	05 158005	98.00	05 158006	449.00
05 158007	163.00	05 158008	163.00	05 158009	1168.00	05 158010	1168.00	05 158011	23649.00	05 158012	10600.00
05 159005	9299.00	05 159006	16489.00	05 160001	2849.00	05 160002	2219.00	05 160003	194.00	05 160004	153.82
05 160005	13399.00	05 160006	2199.00	05 160007	880.00	05 160008	1799.00	05 160009	14110.00	05 161001	14261.50
05 161002	9190.00	05 161003	7999.00	05 161004	12799.00	05 161005	19599.00	05 161006	8099.00	05 161007	3990.00
05 161008	3582.00	05 162001	3582.00	05 162002	31350.00	05 162003	11990.00	05 162004	25499.00	05 162005	2499.00
05 162005	1999.00	05 162006	1879.00	05 162007	4344.23	05 162008	2399.00	05 162009	1790.00	05 163001	9121.00
05 163002	7799.00	05 163003	8899.00	05 163004	14899.00	05 163005	9999.00	05 163006	7490.00	05 163007	8799.00
05 163008	9987.00	05 163009	9170.38	05 163010	2167.00	05 163011	7249.00	05 163012	8249.00	05 163013	2499.00
05 164001	9399.00	05 164002	8239.29	05 164003	7940.00	05 164004	10950.13	05 164005	8687.00	05 164006	16699.00
05 164007	13864.00	05 164008	7290.00	05 164009	7124.00	05 164010	13749.00	05 164011	9449.13	05 164012	8490.00
05 165001	329.00	05 165002	3799.00	05 165003	219.00	05 165004	899.00	05 165005	1079.20	05 165006	619.00
05 165007	1189.00	05 165008	1189.00	05 165009	1399.00	05 165010	2329.00	05 165011	1080.00	05 165012	249.00
05 165013	2160.00	05 165014	1157.00	05 165015	2549.00	05 165016	404.00	05 165017	1027.00	05 165018	464.50
05 165019	203.00	05 166001	1364.00	05 166002	712.30	05 166003	1799.00	05 166004	579.00	05 166005	551.00
05 166006	974.00	05 166007	969.00	05 166008	1358.32	05 166009	539.00	05 166010	406.50	05 166011	667.99
05 166012	999.00	05 167001	299.00	05 167002	299.00	05 167003	699.13	05 167004	534.00	05 167005	429.00
05 167006	603.00	05 167007	499.00	05 167008	219.00	05 167009	429.00	05 167010	245.00	05 167011	429.00
05 168001	56.00	05 168002	99.00	05 168003	279.20	05 168004	213.03	05 168005	67.49	05 169001	1799.00
05 169002	310.00	05 169003	1159.00	05 169004	2354.00	05 169005	799.00	05 169006	2354.00	05 169007	2354.00
05 170004	12.90	05 170005	154.00	05 170006	169.90	05 170007	149.00	05 170008	369.00	05 170009	299.00
05 170010	38.00	05 170011	749.00	05 170012	759.00	05 170013	99.00	05 170014	71.00	05 170015	69.00
05 171005	9290.00	05 171006	216.75	05 171007	4469.00	05 171008	2517.00	05 171009	3000.00	05 171010	79.90
05 172001	25.00	05 172002	299.00	05 172003	2249.00	05 172004	5107.00	05 172005	6007.00	05 172006	2520.00
05 173001	1999.00	05 173002	9185.00	05 173003	1567.45	05 173004	1460.63	05 173005	1119.20	05 173006	599.00
05 173007	3339.39	05 173008	647.00	05 173009	3999.00	05 174001	39.99	05 174002	49.50	05 174003	41.00
05 174004	10.90	05 174005	15.70	05 174006	15.70	05 174007	105.00	05 174008	105.00	05 174009	105.00
05 175004	50.60	05 175005	3342.48	05 176001	152.00	05 176002	118.00	05 176003	15.50	05 176004	50.00
05 176005	74.00	05 177001	18.00	05 177002	18.00	05 177003	51.90	05 177004	56.00	05 177005	12.50
05 177006	55.00	05 177007	69.00	05 177008	81.50	05 177009	36.50	05 177010	123.50	05 177011	37.00
05 177012	29.99	05 177013	29.99	05 177014	45.00	05 177015	45.00	05 177016	45.00	05 177017	32.00
05 178003	11.58	05 178004	28.31	05 178005	12.00	05 179001	40.00	05 179002	5.00	05 179003	3.50
05 179004	4.10	05 179005	18.95	05 180001	58.40	05 180002	13.25	05 180003	60.00	05 180004	11.90
05 180005	35.00	05 180006	7.12	05 180007	36.00	05 181001	34.00	05 181002	34.00	05 181003	30.13
05 181005	39.60	05 181006	30.00	05 181007	33.49	05 181008	36.00	05 182001	22.00	05 182002	134.00
05 182003	99.89	05 182004	99.00	05 182005	62.50	05 182006	14.90	05 182007	33.50	05 183001	38.88
05 183002	42.50	05 183003	53.75	05 183004	68.90	05 183005	50.00	05 183006	50.00	05 183007	42.17
05 183008	30.90	05 183009	30.90	05 183010	34.90	05 184001	34.90	05 184002	34.90	05 184003	34.90
05 184005	48.96	05 184006	64.00	05 184007	393.75	05 185001	39.00	05 185002	21.50	05 185003	23.50
05 185004	21.75	05 185005	42.00	05 186001	21.18	05 186002	13.00	05 186003	28.82	05 186004	32.59
05 185005	15.70	05 186006	15.70	05 186007	25.00	05 186008	75.00	05 186009	263.00	05 186010	209.00
05 187002	29.90	05 187003	96.00	05 187004	34.00	05 187005	36.00	05 187006	19.00	05 187007	20.00
05 187008	33.50	05 188001	400.00	05 188002	400.00	05 188003	400.00	05 188004	375.00	0	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 2408012	997.55	05 2408013	5751.00	05 2408014	679.15	05 2408015	2399.00	05 2410001	12358.00	05 2410002	14499.00
05 2410003	5792.00	05 2410004	4717.00	05 2410005	723.00	05 2410006	702.00	05 2410007	702.00	05 2410008	696.00
05 2410009	3990.00	05 2410010	6438.64	05 2410011	10228.00	05 2410012	10790.00	05 2410013	9649.00	05 2410014	19999.00
05 2420001	2499.00	05 2420002	6.00	05 2420003	6.00	05 2420004	3199.00	05 2420005	11499.00	05 2420006	14299.00
05 2420007	1800.00	05 2420008	890.00	05 2420009	160.00	05 2420010	75.00	05 2420011	7.50	05 2420012	25.00
05 2420013	220.00	05 2420014	2420.00	05 2420015	18879.20	05 2420016	2.80	05 2420017	190.00	05 2420018	15499.00
05 2430001	99.93	05 2440001	159.00	05 2440002	139.00	05 2440003	130.00	05 2440004	349.00	05 2440005	99.00
05 2440006	146.00	05 2440007	125.00	05 2440008	213.00	05 2440009	20.00	05 2450001	9500.00	05 2450002	11690.00
05 2450003	2245.00	05 2450004	2247.00	05 2450005	3154.00	05 2450006	9412.00	05 2450007	4701.00	05 2450008	10900.00
05 2450009	4390.00	05 2450010	13053.60	05 2450011	690.00	05 2460001	9999.00	05 2460002	9082.91	05 2460003	599.00
05 2460004	5499.00	05 2460005	8284.00	05 2460006	1699.00	05 2460007	1150.00	05 2460008	9899.00	05 2460009	1499.00
05 2470001	316.00	05 2470002	499.00	05 2470003	24.90	05 2470004	300.00	05 2470005	509.00	05 2470006	539.00
05 2470007	239.00	05 2480001	1199.00	05 2480002	139.00	05 2480003	79.00	05 2480004	2099.00	05 2480005	309.00
05 2480006	169.00	05 2480007	259.00	05 2480008	269.50	05 2480009	260.00	05 2490001	69.90	05 2490002	750.00
05 2490003	99.00	05 2490004	152.00	05 2490005	194.00	05 2490006	3800.00	05 2490007	2380.00	05 2490008	1550.00
05 2490009	3100.00	05 2490010	420.00	05 2490011	800.00	05 2490012	1500.00	05 2490013	600.00	05 2490014	750.00
05 2490015	60.00	05 2490016	45.00	05 2500001	55.00	05 2500002	59.50	05 2500003	74.00	05 2500004	63.33
05 2500005	29.78	05 2500006	32.00	05 2500007	130.00	05 2510001	220.00	05 2510002	250.00	05 2510003	200.00
05 2510004	300.00	05 2520001	1211.00	05 2520002	500.00	05 2520003	800.00	05 2520004	199.00	05 2520005	3248.00
05 2520006	650.00	05 2530001	58.00	05 2530002	25.00	05 2530003	82.00	05 2530004	64.00	05 2530005	13.50
05 2540002	350.00	05 2540003	30.00	05 2540004	253.85	05 2540005	120.00	05 2540006	257.23	05 2540007	120.00
05 2540008	100.00	05 2540009	148.98	05 2540010	170.00	05 2540011	98.00	05 2540012	99.32	05 2540013	110.00
05 2540014	6260.00	05 2540015	20.00	05 2540016	220.00	05 2540017	150.00	05 2540018	19.00	05 2540019	90.00
05 2540020	260.00	05 2540021	3000.00	05 2540022	6500.00	05 2540023	7400.00	05 2540024	320.00	05 2540025	25900.00
05 2550001	549.00	05 2550002	240.00	05 2550003	239.00	05 2550004	309.00	05 2550005	720.00	05 2550006	924.00
05 2550007	280.00	05 2550008	399.00	05 2550009	50.00	05 2550010	309.00	05 2550011	669.00	05 2550012	127.80
05 2560002	531.71	05 2560003	382.00	05 2560004	382.00	05 2560005	500.00	05 2560006	525.00	05 2560007	1380.00
05 2560008	1138.15	05 2560009	465.00	05 2560010	259.00	05 2560011	460.00	05 2560012	460.00	05 2560013	383.00
05 2560014	735.00	05 2560015	1050.00	05 2560016	420.00	05 2560017	165.00	05 2560018	269.00	05 2560019	350.00
05 2560020	25.00	05 2560021	244.00	05 2560022	213.00	05 2560023	435.00	05 2560024	259.00	05 2560025	189.00
05 2560026	265.00	05 2560027	244.00	05 2560028	134.25	05 2560029	447.00	05 2570001	378.00	05 2570002	189.00
05 2570003	224.00	05 2570004	123.00	05 2570005	269.00	05 2570006	250.00	05 2570007	208.00	05 2570008	279.00
05 2570009	1585.00	05 2580001	1600.00	05 2580002	20.00	05 2580003	20.00	05 2580004	10.00	05 2580005	8.00
05 2580006	15.00	05 2590001	20.00	05 2590002	55.00	05 2590003	53.00	05 2590004	53.00	05 2590005	60.00
05 2590006	53.00	05 2590007	35.00	05 2590008	25.00	05 2590009	74.00	05 2600001	61.00	05 2600002	64.90
05 2600004	112.00	05 2600005	63.00	05 2600006	28.00	05 2600007	26.00	05 2600008	39.50	05 2600009	249.00
05 2600010	15.00	05 2600011	48.00	05 2600012	54.00	05 2600013	34.00	05 2600014	13.00	05 2600015	15.00
05 2600016	112.00	05 2600017	9.00	05 2600018	11.00	05 2600019	9.00	05 2600020	40.00	05 2600021	35.00
05 2600022	278.00	05 2610001	14194.51	05 2610002	3905.78	05 2610003	48543.00	05 2610004	3307.49	05 2610005	11478.49
05 2610006	3048.08	05 2610007	4800.00	05 2610008	6022.62	05 2610009	3464.84	05 2610010	13040.00	05 2610011	4716.87
05 2610012	3913.2001	05 2620001	5820.17	05 2620002	2850.00	05 2620003	3571.00	05 2620004	189.00	05 2620005	330.00
05 2620006	4123.58	05 2620007	6960.42	05 2620008	3677.08	05 2630001	5125.00	05 2630002	3513.33	05 2630003	4812.50
05 2630004	4712.83	05 2630005	4253.33	05 2630006	2973.25	05 2630007	2401.25	05 2630008	3879.17	05 2640001	2732.50
05 2640002	4264.00	05 2640003	4268.33	05 2640004	2983.83	05 2640005	4295.83	05 2640006	2583.00	05 2640007	2583.00
05 2640008	2770.83	05 2650001	347.33	05 2650002	1133.03	05 2650003	751.00	05 2650004	61.17	05 2650005	50.00
05 2650006	2405.25	05 2650007	711.33	05 2650008	1556.04	05 2650009	5453.75	05 2650010	10259.17	05 2650011	1190.83
05 2650014	11722.67	05 2650015	726.67	05 2650016	4314.13	05 2650017	1654.17	05 2650018	1207.67	05 2650019	1022.00
05 2650020	267.00	05 2650021	907.00	05 2650022	2400.00	05 2650023	2400.00	05 2650024	1850.00	05 2650025	189.00
05 2650026	1225.00	05 2650027	5370.00	05 2650028	1750.00	05 2650029	3100.00	05 2650030	7696.00	05 2650031	6260.00
05 2650036	10800.00	05 2650037	4600.00	05 2650038	2625.00	05 2650039	270.00	05 2650040	280.00	05 2650041	275.00
05 2650044	298.99	05 2650045	186.00	05 2650046	340.00	05 2650047	180.00	05 2650048	265.00	05 2650049	225.00
05 2650052	775.00	05 2650053	137.00	05 2650054	130.00	05 2650055	190.00	05 2650056	170.00	05 2650057	180.00
05 2650058	380.00	05 2650059	105.00	05 2650060	150.00	05 2650061	15.00	05 2650062	200.00	05 2650063	35.00
05 2650064	40.00	05 2650065	200.00	05 2650066	40.00	05 2650067	89.00	05 2650068	111.00	05 2650069	87.00
05 2650066	90.00	05 2650067	20.00	05 2650068	90.00	05 2650069	90.00	05 2650070	140.00	05 2650071	140.00
05 2650070	107.50	05 2650071	148.00	05 2650072	112.00	05 2650073	48.00	05 2650074	120.00	05 2650075	87.00
05 2650076	123.00	05 2650077	80.00	05 2650078	150.00	05 2650079	35.00	05 2650080	147.00	05 2650081	50.00
05 2650085	49.99	05 2650086	35.00	05 2650087	139.00	05 2650088	129.00	05 2650089	239.00	05 2650090	209.50
05 2650088	79.00	05 2650089	89.00	05 2650090	78.00	05 2650091	78.00	05 2650092	78.00	05 2650093	78.00
05 2650092	199.00	05 2650093	135.00	05 2650094	108.25	05 2650095	100.50	05 2650096	110.00	05 2650097	182.00
05 2650098	152.00	05 2650099	293.00	05 2650100	54.00	05 2650101	427.00	05 2650102	243.00	05 2650103	118.00
05 2650107	159.00	05 2650108	159.00	05 2650109	45.00	05 2650110	162.00	05 2650111	162.00	05 2650112	162.00
05 2650113	120.00	05 2650114	219.00	05 2650115	140.00	05 2650116	104.26	05 2650117	119.50	05 2650118	40.00
05 2650119	42.50	05 2650120	30.00	05 2650121	25.00	05 2650122	30.00	05 2650123	38.00	05 2650124	65.00
05 2650125	35.90	05 2650126	48.00	05 2650127	107.00	05 2650128	48.00	05 2650129	88.00	05 2650130	42.00
05 2650131	189.00	05 2650132	760.00	05 2650133	181.00	05 2650134	240.00	05 2650135	114.00	05 2650136	12.00
05 2650137	270.00	05 2650138	550.00	05 2650139	83.00	05 2650140	126.00	05 2650141	1220.00	05 2650142	1428.00
05 2650143	1000.00	05 2650144	1025.00	05 2650145	1331.50	05 2650146	1180.00	05 2650147	1383.50	05 2650148	980.00
05 2650149	1247.75	05 2650150	850.75	05 2650151	850.75	05 2650152	1159.75	05 2650153	1149.75	05 2650154	1149.75
05 2650155	990.00	05 2650156	890.00	05 2650157	1837.58	05 2650158	650.00	05 2650159	1350.00	05 2650160	750.00
05 2650161	1237.00	05 2650162	1250.00	05 2650163	1300.40	05 2650164	600.00	05 2650165	100.00	05 2650166	80.00
05 2650167	150.00	05 2650168	150.00	05 2650169	800.00	05 2650170	240.00	05 2650171	180.00	05 2650172	250.00
05 2650173	189.00	05 2650174	320.00	05 2650175	320.00	05 2650176	699.00	05 2650177	220.00	05 2650178	899.00
05 2650179	1079.00	05 2650180	1713.00	05 2650181	1842.00	05 2650182	635.00	05 2650183	167.00	05 2650184	39.90
05 2650185	88.00	05 2650186	28.49	05 2650187	49.50	05 2650188	29.50	05 2650189	10.50	05 2650190	172.00
05 2650192	595.00	05 265019									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 036003	16.25	06 036004	16.51	06 036005	24.50	06 036006	19.50	06 036007	24.90	06 037001	216.67
06 037002	497.79	06 037003	165.90	06 037004	124.00	06 037005	135.29	06 037006	435.29	06 037007	131.47
06 037008	102.00	06 038001	113.89	06 038002	101.84	06 038003	173.61	06 038004	117.86	06 038005	69.44
06 038006	79.44	06 039001	88.50	06 039002	159.50	06 039003	107.90	06 039004	115.40	06 039005	120.00
06 040001	176.00	06 040002	197.92	06 040003	206.00	06 040004	210.72	06 041001	184.75	06 041002	159.50
06 041003	150.00	06 041004	139.00	06 041005	119.00	06 041006	116.00	06 041007	183.75	06 041008	182.49
06 042001	40.42	06 042002	45.52	06 042003	44.79	06 042004	49.21	06 042005	32.14	06 042006	60.91
06 042007	43.18	06 042008	38.00	06 042009	79.50	06 042010	32.48	06 043001	172.20	06 043002	62.50
06 043003	43.41	06 043004	37.53	06 043005	44.00	06 043006	43.79	06 044001	45.90	06 044002	63.50
06 044003	49.90	06 044004	60.00	06 044005	51.90	06 044006	49.90	06 045001	203.11	06 045002	165.56
06 045003	69.38	06 045004	218.45	06 045005	209.17	06 045006	207.97	06 046001	63.50	06 046002	74.90
06 046003	63.88	06 046004	73.50	06 046005	85.00	06 046006	63.23	06 046007	80.25	06 046008	64.38
06 046009	89.50	06 047001	64.40	06 047002	66.85	06 047003	61.50	06 047004	51.25	06 047005	59.90
06 047006	77.40	06 047007	61.37	06 047008	55.88	06 047009	60.93	06 048001	39.08	06 048002	42.40
06 048003	35.35	06 048004	41.50	06 049001	33.65	06 049002	21.80	06 049003	23.38	06 049004	34.30
06 049005	23.50	06 049006	25.15	06 049007	30.66	06 049008	27.38	06 049009	35.85	06 049010	32.60
06 049011	29.50	06 049012	31.20	06 050001	32.90	06 050002	37.40	06 050003	44.38	06 050004	38.00
06 050005	38.00	06 050006	43.90	06 050007	57.75	06 051001	22.20	06 051002	16.30	06 051003	17.50
06 051004	20.63	06 051005	23.65	06 051006	22.24	06 051007	19.15	06 051008	27.00	06 051009	32.20
06 052001	32.55	06 052002	18.90	06 052003	24.00	06 052004	23.50	06 052005	20.48	06 052006	21.15
06 052007	22.75	06 052008	22.63	06 052009	23.00	06 052010	52.50	06 053001	101.85	06 053002	169.00
06 053003	211.76	06 053004	107.93	06 053005	190.00	06 054001	39.00	06 054002	21.50	06 054003	17.40
06 054004	23.55	06 054005	17.90	06 054006	52.18	06 054007	48.68	06 054008	25.35	06 054009	52.85
06 054010	26.23	06 054011	25.68	06 054012	26.63	06 054013	27.40	06 054014	24.90	06 054015	92.16
06 054016	122.91	06 054017	34.65	06 054018	19.38	06 054019	64.90	06 054020	22.25	06 054021	26.75
06 054022	24.00	06 054023	105.00	06 054024	27.25	06 054025	25.80	06 054026	18.00	06 055001	22.70
06 055002	31.25	06 055003	27.75	06 055004	24.00	06 055005	24.50	06 055006	37.23	06 055007	44.50
06 055008	49.90	06 055009	46.58	06 055010	40.88	06 055011	49.90	06 055012	46.25	06 055013	56.75
06 055015	58.13	06 057001	36.50	06 057002	16.60	06 057003	19.90	06 057004	21.33	06 057005	30.38
06 058001	23.55	06 058002	33.90	06 058003	33.90	06 058004	23.50	06 058005	27.00	06 058006	35.50
06 059001	10.30	06 059002	7.55	06 059003	13.40	06 059004	6.00	06 059005	8.42	06 059006	10.00
06 059007	13.90	06 059008	9.75	06 060001	63.23	06 060002	64.85	06 060003	81.40	06 060004	60.88
06 060005	89.90	06 060006	40.00	06 060007	71.00	06 060008	67.78	06 061001	21.90	06 061002	15.85
06 061003	23.90	06 061004	15.65	06 061005	18.95	06 061006	17.15	06 061007	11.65	06 061008	15.83
06 061009	18.45	06 061010	21.88	06 061011	15.95	06 062001	14.65	06 062002	10.40	06 062003	9.30
06 062004	9.75	06 062005	18.00	06 062006	5.00	06 062007	8.38	06 062008	10.20	06 063001	35.65
06 063002	44.00	06 063003	26.81	06 063004	52.35	06 063005	52.35	06 063006	37.00	06 063007	44.50
06 064002	39.90	06 064003	27.50	06 064004	39.65	06 064005	39.15	06 064006	38.25	06 064007	43.70
06 065001	385.00	06 065002	250.00	06 065003	101.25	06 065004	300.00	06 065005	145.00	06 065006	119.90
06 065007	97.50	06 065008	180.00	06 065009	149.40	06 065010	100.00	06 066001	29.25	06 066002	36.83
06 066003	36.13	06 066004	19.75	06 066005	28.00	06 066006	44.25	06 066007	44.25	06 066008	35.25
06 067001	58.95	06 067002	43.03	06 067003	76.74	06 067004	53.98	06 067005	130.00	06 068001	135.00
06 068002	59.90	06 068003	54.42	06 068004	59.00	06 068005	25.88	06 068006	52.90	06 068007	59.00
06 069001	37.40	06 069002	37.40	06 069003	38.50	06 069004	38.50	06 069005	37.40	06 069006	35.25
06 069007	29.90	06 070001	50.00	06 070002	38.57	06 070003	34.85	06 070004	41.86	06 070005	62.00
06 070006	44.30	06 071001	26.00	06 071002	26.50	06 071003	20.85	06 071004	34.50	06 071005	33.90
06 071006	26.65	06 071007	24.90	06 071008	28.00	06 071009	38.00	06 072001	12.90	06 072002	14.30
06 072003	14.13	06 072004	14.13	06 072005	14.13	06 072006	8.25	06 072007	11.90	06 072008	16.25
06 072009	12.25	06 072010	13.65	06 073001	29.40	06 073002	29.80	06 073003	36.00	06 073004	23.75
06 073005	27.90	06 073006	25.00	06 073007	35.00	06 073008	28.13	06 074001	77.80	06 074002	65.00
06 074003	47.14	06 074004	107.70	06 074005	77.50	06 074006	31.70	06 075001	13.63	06 075002	18.25
06 075003	40.80	06 075004	40.80	06 075005	19.00	06 075006	136.00	06 075007	13.63	06 075008	16.25
06 075009	51.95	06 076001	40.90	06 076002	33.88	06 076003	42.40	06 076004	29.00	06 076005	33.00
06 076009	38.25	06 076010	39.38	06 076011	40.30	06 077001	14.40	06 077002	13.90	06 077003	16.75
06 077004	27.00	06 077005	27.00	06 077006	16.75	06 077007	16.75	06 077008	16.75	06 077009	20.00
06 078002	216.67	06 078003	251.56	06 078004	309.52	06 078005	389.95	06 078006	254.17	06 078007	205.30
06 079001	12.90	06 079002	11.30	06 079003	18.40	06 079004	22.98	06 079005	13.75	06 079006	17.90
06 079007	15.40	06 080001	34.90	06 080002	27.35	06 080003	25.83	06 080004	21.40	06 080005	19.90
06 081002	72.00	06 081003	72.00	06 081004	31.66	06 081005	21.40	06 081006	21.40	06 081007	21.40
06 081007	35.00	06 081008	31.25	06 082001	18.72	06 082002	21.81	06 082003	20.15	06 082004	23.90
06 082005	19.82	06 082006	26.43	06 082007	26.67	06 082008	15.25	06 083001	27.50	06 083002	27.00
06 083003	27.00	06 083004	26.99	06 083005	26.99	06 083006	161.11	06 084001	20.00	06 084002	15.40
06 084002	189.67	06 084003	250.00	06 084004	12.50	06 084005	161.11	06 084006	20.00	06 084007	19.90
06 084008	60.50	06 084009	96.25	06 084010	90.33	06 084011	33.50	06 084012	40.88	06 084013	471.20
06 085001	53.57	06 085002	101.47	06 085003	258.00	06 085004	229.44	06 085005	184.25	06 085006	92.22
06 085007	133.17	06 085008	133.17	06 085009	240.30	06 085010	240.30	06 085011	240.30	06 085012	240.30
06 087001	144.50	06 087002	149.54	06 087003	119.47	06 088001	480.00	06 088002	94.59	06 088003	138.00
06 088004	184.52	06 088005	62.00	06 088006	436.00	06 089001	81.67	06 089002	192.14	06 089003	113.10
06 089005	615.00	06 089006	480.00	06 089007	480.00	06 089008	540.00	06 089009	340.00	06 089010	63.21
06 090004	93.57	06 091001	58.88	06 091002	79.90	06 091003	182.61	06 091004	52.71	06 091005	42.57
06 091006	65.94	06 091007	171.49	06 092001	87.03	06 092002	177.42	06 092003	160.25	06 092004	322.64
06 092005	95.00	06 092006	480.00	06 092007	1370.00	06 092008	361.11	06 092009	134.18	06 093001	28.99
06 093002	94.75	06 093003	94.75	06 093004	94.75	06 093005	94.75	06 093006	94.75	06 093007	77.00
06 094002	367.65	06 094003	576.00	06 094004	869.05	06 094005	464.66	06 095001	656.00	06 095002	270.00
06 095003	141.64	06 095004	208.00	06 095005	444.86	06 095006	91.44	06 095007	99.87	06 095008	89.31
06 095009	107.00	06 095010	19.50	06 096001	19.50	06 096002	164.00	06 096003	164.00	06 096004	164.00
06 098002	12.00	06 098003	7.50	06 098004	14.00	06 098005	12.53	06 098006	15.00	06 099001	2.90
06 099002	3.70	06 099003	4.50	06 099004	5.90	06 099005	27.70	06 100001	28.70	06 100002	32.50
06 100003	12.00	06 100004	39.11	06 100005	23.66	06 100006	33.89	06 100007	25.07	06 100008	25.50
06 100009	26.11	06 101001	16.10	06 101002	13.66	06 101003	13.66	06 101004	23.90	06 101005	21.90
06 101006	8.95	06 101007	12.09	06 102001	188.66	06 102002	152.12	06 102003	237.86	06 10	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 1650002	4869.20	06 1650003	329.00	06 1650004	759.00	06 1650005	837.00	06 1650006	552.49	06 1650007	2770.00
06 1650008	1274.00	06 1650009	619.00	06 1650010	144.00	06 1650011	399.22	06 1650012	692.00	06 1650013	920.00
06 1670001	219.00	06 1670002	228.00	06 1670003	449.00	06 1670004	664.00	06 1670005	288.00	06 1670006	200.24
06 1680002	64.00	06 1680003	249.69	06 1680004	385.78	06 1680005	327.50	06 1680006	2047.35	06 1680007	316.84
06 1700002	929.00	06 1700003	579.00	06 1700004	1303.60	06 1700005	89.00	06 1700006	1899.00	06 1700007	1463.96
06 1710003	45.62	06 1710004	1289.00	06 1710005	429.00	06 1720001	56.90	06 1720002	284.50	06 1720003	56.00
06 1720004	189.00	06 1720005	147.41	06 1720006	82.28	06 1730001	1349.00	06 1730002	499.27	06 1730003	239.00
06 1730004	4186.12	06 1730005	1069.20	06 1730006	2157.83	06 1730007	2103.34	06 1730008	1095.88	06 1730009	3145.23
06 1730010	139.00	06 1730011	1049.00	06 1740001	16.90	06 1740002	82.00	06 1740003	42.90	06 1740004	41.50
06 1740005	15.30	06 1750001	299.00	06 1750002	123.00	06 1750003	328.73	06 1750004	114.07	06 1750005	319.00
06 1750006	119.00	06 1750007	99.00	06 1750008	118.90	06 1750009	684.40	06 1760001	119.00	06 1760002	135.00
06 1760003	34.00	06 1760004	369.00	06 1760005	86.70	06 1760006	39.65	06 1760007	28.10	06 1770001	45.00
06 1770002	59.90	06 1770003	27.50	06 1770004	18.20	06 1770005	12.49	06 1770006	16.40	06 1780001	17.37
06 1780002	7.95	06 1780003	17.20	06 1780004	20.20	06 1780005	15.02	06 1780006	15.75	06 1790001	18.90
06 1790002	17.70	06 1790003	3.00	06 1790004	2.50	06 1800001	69.00	06 1800002	47.50	06 1800003	15.95
06 1800004	72.90	06 1800005	37.04	06 1810001	33.06	06 1810002	47.00	06 1810003	45.00	06 1810004	38.00
06 1810005	37.75	06 1820001	20.40	06 1820002	185.27	06 1820003	29.90	06 1820004	23.00	06 1820005	107.00
06 1820006	58.50	06 1830001	34.29	06 1830002	46.25	06 1830003	28.37	06 1830004	52.50	06 1830005	39.75
06 1830006	41.84	06 1830007	39.75	06 1840001	57.00	06 1840002	24.00	06 1840003	16.50	06 1840004	21.40
06 1840005	34.69	06 1850001	17.25	06 1850002	38.00	06 1850003	39.00	06 1850004	16.00	06 1850005	29.64
06 1860001	15.83	06 1860002	38.24	06 1860003	39.19	06 1860004	18.71	06 1860005	23.53	06 1870001	34.80
06 1870002	29.00	06 1870003	35.00	06 1870004	28.00	06 1870005	25.00	06 1880001	400.00	06 1880002	611.50
06 1880003	400.00	06 1880004	300.00	06 1880005	380.00	06 1880006	1500.00	06 1880007	476.18	06 1880008	300.00
06 1880009	611.50	06 1880010	350.00	06 1890001	74.73	06 1890002	279.00	06 1890003	148.00	06 1890004	96.53
06 1890005	42.50	06 1900001	259.00	06 1900002	375.00	06 1900003	769.86	06 1900004	253.00	06 1900005	56.00
06 1900006	434.00	06 1910001	21.00	06 1910002	177.00	06 1910003	67.40	06 1910004	51.00	06 1920001	256.90
06 1920002	293.00	06 1920003	1209.00	06 1930001	1150.00	06 1930002	1764.64	06 1930003	1016.00	06 1930004	28.00
06 1930004	150.00	06 1930005	35.00	06 1940001	62.00	06 1940002	340.00	06 1940003	45.36	06 1940004	20.00
06 1940005	78.00	06 1950001	156.19	06 1950002	167.00	06 1950003	137.00	06 1950004	162.00	06 1960001	204.00
06 1960002	447.00	06 1960003	356.00	06 1960004	1150.00	06 1960005	125.00	06 1960006	313.00	06 1960007	685.00
06 1970003	455.55	06 1970004	753.00	06 1980001	576.00	06 1980002	385.50	06 1980003	552.00	06 1980004	247.00
06 1990001	344.00	06 1990002	223.06	06 1990003	151.00	06 1990004	145.00	06 2000001	298.00	06 2000002	142.00
06 2000003	355.63	06 2000004	267.90	06 2000005	325.00	06 2000006	165.00	06 2010001	245.00	06 2010002	74.56
06 2010003	291.00	06 2010004	541.00	06 2010005	1229.00	06 2010006	2318.00	06 2020001	313.00	06 2020002	28.00
06 2010009	252.00	06 2010010	35.00	06 2010011	337.00	06 2010012	279.00	06 2010013	237.29	06 2010014	391.00
06 2010015	52.89	06 2010016	406.00	06 2010017	197.00	06 2010018	610.00	06 2020001	120.00	06 2020002	70.00
06 2020003	27.00	06 2020004	24.25	06 2030001	30.00	06 2030002	20.00	06 2040001	350.00	06 2040002	70.00
06 2030002	700.00	06 2030003	592.00	06 2030004	399.00	06 2040001	560.00	06 2040002	550.00	06 2040003	700.00
06 2040004	1200.00	06 2040005	900.00	06 2040006	900.00	06 2040007	700.00	06 2040008	700.00	06 2040009	600.00
06 2040010	600.00	06 2050001	3069.38	06 2050002	2895.00	06 2050003	8000.00	06 2050004	1200.00	06 2050005	650.00
06 2050006	390.00	06 2060001	1060.00	06 2060002	150.00	06 2060003	1900.00	06 2060004	900.00	06 2060005	200.00
06 2070001	24050.00	06 2070002	7140.43	06 2070003	3500.00	06 2070004	15000.00	06 2080001	1501.00	06 2080002	1080.00
06 2080003	1998.16	06 2090001	14000.00	06 2090002	18500.00	06 2090003	2923.40	06 2090004	1352.00	06 2100001	13061.25
06 2100002	639.00	06 2100003	2890.00	06 2100004	1800.00	06 2100005	31229.00	06 2110001	256800.00	06 2110002	53680.00
06 2110003	429900.00	06 2110004	549900.00	06 2110005	351900.00	06 2110006	230100.00	06 2110007	271800.00	06 2110008	215600.00
06 2110009	1007900.00	06 2110010	385900.00	06 2110011	282900.00	06 2110012	362900.00	06 2110013	787900.00	06 2120001	34990.00
06 2120002	33758.12	06 2120003	16499.00	06 2120004	33064.00	06 2120005	30999.00	06 2120006	32490.00	06 2130001	4199.00
06 2130002	332.00	06 2130003	332.00	06 2130004	332.00	06 2130005	8505.42	06 2130006	23370.00	06 2130007	28.00
06 2130008	2299.00	06 2130009	4099.00	06 2130010	3292.56	06 2140001	2499.00	06 2140002	1999.00	06 2140003	1999.00
06 2140004	2299.00	06 2140005	2030.00	06 2150001	1401.05	06 2150002	1087.00	06 2150003	991.85	06 2150004	1110.00
06 2150005	1624.32	06 2150006	915.59	06 2160001	39.10	06 2160002	248.00	06 2160003	39.00	06 2160004	99.00
06 2160005	20.84	06 2160006	20.84	06 2170001	54.68	06 2170002	521.64	06 2170003	7.00	06 2170004	7.00
06 2170003	118.39	06 2170004	137.42	06 2170005	81.93	06 2180001	104.07	06 2180002	102.43	06 2180003	100.00
06 2200002	259.00	06 2200003	135.00	06 2200004	120.00	06 2210001	26460.00	06 2210002	150.00	06 2210003	550.00
06 2210004	3500.00	06 2210005	450.00	06 2210006	650.00	06 2220001	400.00	06 2220002	2552.00	06 2220003	7.00
06 223117	86.00	06 223118	13.00	06 2240001	39.00	06 2240002	35.00	06 2240003	18.00	06 2250001	3724.00
06 2250002	304.00	06 2250003	1010.51	06 2270001	2193.00	06 2270002	395.00	06 2270003	87.00	06 2270004	2344.50
06 2270005	58.00	06 2280001	15.50	06 2280002	15.50	06 2280003	15.50	06 2280004	15.50	06 2280005	15.50
06 2280006	15.50	06 2290001	12.25	06 2290002	12.25	06 2300001	12.25	06 2300002	12.25	06 2300003	300.00
06 2300004	120.00	06 2310001	2500.80	06 2320001	5121.75	06 2320002	2218.71	06 2320003	3396.25	06 2320004	3603.25
06 2330001	316.08	06 2330002	332.49	06 2330003	1373.00	06 2340001	106.80	06 2350001	97.50	06 2360001	448.00
06 2370001	95.71	06 2390001	89.00	06 2400001	129.00	06 2400002	129.00	06 2400003	649.90	06 2400004	457.57
06 2390005	8199.00	06 2400001	899.00	06 2400002	462.50	06 2400003	696.00	06 2400004	696.00	06 2400005	1699.00
06 2410001	4990.00	06 2410002	10054.00	06 2410003	5999.00	06 2410004	5508.68	06 2410005	15994.50	06 2410006	16746.38
06 2420001	3134.00	06 2420002	12.00	06 2420003	13654.39	06 2420004	1299.00	06 2420005	2399.00	06 2420006	74.95
06 2420007	45.00	06 2420008	45.00	06 2420009	548.00	06 2420010	548.00	06 2430001	1576.00	06 2430002	1576.00
06 2440001	92.00	06 2440002	200.66	06 2440003	179.77	06 2440004	314.91	06 2440005	199.00	06 2440006	342.00
06 2440007	199.00	06 2440008	154.90	06 2450001	895.00	06 2450002	89.00	06 2450003	1100.00	06 2450004	869.00
06 2450005	5000.00	06 2450006	3050.00	06 2450007	3050.00	06 2450008	9500.00	06 2460001	14600.00	06 2460002	14600.00
06 2460002	6494.60	06 2460003	1699.00	06 2460004	1599.00	06 2460005	8699.00	06 2470001	371.00	06 2470002	499.00
06 2470003	769.00	06 2470004	55.00	06 2480001	97.82	06 2480002	690.00	06 2480003	550.00	06 2480004	520.00
06 2480005	479.00	06 2480006	599.00	06 2490001	189.90	06 2490002	85.00	06 2490003	42.38	06 2490004	169.00
06 2490005	25.00	06 2490006	25.00	06 2500001	19.00	06 2500002	15.00	06 2500003	15.00	06 2500004	15.00
06 2500005	58.50	06 2500006	90.40	06 2500007	78.57	06 2500008	33.90	06 2500009	19.80	06 2500010	37.58
06 2510001	340.00	06 2510002	200.00	06 2510003	300.00	06 2510004	150.00	06 2520001	531.43	06 2520002	500.00
06 2520003	1060.64	06 2520004	1060.64	06 253000							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 024004	399.97	07 025001	38.00	07 025002	49.99	07 025003	49.99	07 025004	75.00	07 025005	52.00
07 025006	29.99	07 025007	35.99	07 025008	146.43	07 025009	119.27	07 025010	119.27	07 025011	121.99
07 027002	276.24	07 027003	365.00	07 028001	128.00	07 028002	38.99	07 028003	89.90	07 029001	587.62
07 029002	194.27	07 029003	543.60	07 029004	372.83	07 030001	70.25	07 030002	62.00	07 030003	50.00
07 030004	79.99	07 030005	67.00	07 030006	72.49	07 030007	58.80	07 030008	55.00	07 030009	187.50
07 030010	219.99	07 030011	35.00	07 030012	87.00	07 030013	118.89	07 030014	199.00	07 030015	149.00
07 030016	185.00	07 031001	66.00	07 031002	68.45	07 031003	73.33	07 032001	29.90	07 032002	59.49
07 032003	59.23	07 032004	50.95	07 032005	59.15	07 033001	38.15	07 033002	171.98	07 033003	49.47
07 034001	183.75	07 034002	129.00	07 034003	129.65	07 034004	115.22	07 035001	248.54	07 035002	449.24
07 035003	56.95	07 035004	63.64	07 035005	59.57	07 036001	22.00	07 036002	18.43	07 036003	22.72
07 036004	15.52	07 036005	22.00	07 037001	508.79	07 037002	192.11	07 037003	182.73	07 037004	32.50
07 038001	76.95	07 038002	133.68	07 038003	25.50	07 038004	114.29	07 039001	35.00	07 039002	156.67
07 039003	106.88	07 039004	144.95	07 040001	131.18	07 040002	131.99	07 040003	98.00	07 040004	138.38
07 040005	99.90	07 041001	143.99	07 041002	87.90	07 041003	143.50	07 041004	127.56	07 042001	69.21
07 042002	54.17	07 042003	36.50	07 042004	29.44	07 043001	49.00	07 043002	351.06	07 043003	126.32
07 043004	35.78	07 044001	25.00	07 044002	39.99	07 044003	47.00	07 044004	52.64	07 045001	232.22
07 045002	222.22	07 045003	222.11	07 046001	72.49	07 046002	50.95	07 046003	46.95	07 046004	44.25
07 047001	55.49	07 047002	48.65	07 047003	27.00	07 047004	25.67	07 047005	59.91	07 048001	29.90
07 048002	39.90	07 048003	31.63	07 048004	32.14	07 049001	31.49	07 049002	24.90	07 049003	28.65
07 049004	20.50	07 049005	25.00	07 050001	38.99	07 050002	38.74	07 050003	37.65	07 050004	33.15
07 050005	26.54	07 051001	17.18	07 051002	14.90	07 051003	21.27	07 051004	14.65	07 051005	14.83
07 051006	19.24	07 052001	19.99	07 052002	32.15	07 052003	32.90	07 052004	14.75	07 052005	16.74
07 053001	61.40	07 053002	38.27	07 053003	455.00	07 053004	312.00	07 053005	50.13	07 053006	367.32
07 053007	194.00	07 053008	65.08	07 053009	213.27	07 053010	256.67	07 054001	15.80	07 054002	32.49
07 054003	28.40	07 054004	24.15	07 054005	87.25	07 054006	61.96	07 054007	22.90	07 054008	79.71
07 054009	14.15	07 054010	91.94	07 054011	18.10	07 054012	30.99	07 054013	28.42	07 054014	33.51
07 054015	13.99	07 054016	90.99	07 054017	24.42	07 054018	106.00	07 054019	23.40	07 054020	32.74
07 055001	29.99	07 055002	23.63	07 055003	20.50	07 055004	22.15	07 055005	23.40	07 055006	29.40
07 055007	49.90	07 056001	40.40	07 056002	35.90	07 056003	59.90	07 056004	45.00	07 056005	49.24
07 056006	19.24	07 056007	17.90	07 056008	16.15	07 056009	19.29	07 056010	12.92	07 056011	11.24
07 056013	18.40	07 056014	20.00	07 056015	6.15	07 056016	6.74	07 056017	11.33	07 056018	7.90
07 060001	76.95	07 060002	64.74	07 060003	74.23	07 060004	78.99	07 061001	22.24	07 061002	18.15
07 061003	16.90	07 061004	20.99	07 062001	10.65	07 062002	12.24	07 062003	12.05	07 062004	10.00
07 063001	28.00	07 063002	32.90	07 063003	28.74	07 063004	20.90	07 064001	32.74	07 064002	32.74
07 064003	39.90	07 064004	36.99	07 065001	169.99	07 065002	269.00	07 065003	150.00	07 065004	200.00
07 065005	100.00	07 065006	380.00	07 065007	155.00	07 065008	28.24	07 066001	38.40	07 066002	37.90
07 066004	32.00	07 066005	46.52	07 066006	33.40	07 066007	52.87	07 066008	32.15	07 066009	37.90
07 068003	39.99	07 068004	46.90	07 069001	23.90	07 069002	24.99	07 069003	25.44	07 069004	32.00
07 069005	42.90	07 070001	36.96	07 070002	29.81	07 070003	45.00	07 070004	38.99	07 070005	35.00
07 071001	32.49	07 071002	18.40	07 071003	27.65	07 071004	34.49	07 071005	16.15	07 072001	12.74
07 072002	17.99	07 072003	17.99	07 072004	11.15	07 072005	11.25	07 072006	13.33	07 072007	13.33
07 073003	26.90	07 073004	26.90	07 074001	24.42	07 074002	71.98	07 074003	27.80	07 074004	89.80
07 074005	53.00	07 074006	39.60	07 074007	36.93	07 074008	30.00	07 075001	15.75	07 075002	7.74
07 075003	117.99	07 075004	105.00	07 075005	105.00	07 075006	38.99	07 075007	7.74	07 075008	7.74
07 076004	21.00	07 076005	15.25	07 077001	11.99	07 077002	16.80	07 077003	18.15	07 077004	14.00
07 078001	211.35	07 078002	189.95	07 078003	155.38	07 078004	215.38	07 079001	14.40	07 079002	16.38
07 079003	14.24	07 079004	14.00	07 079005	14.90	07 079006	32.99	07 080002	33.65	07 080003	26.90
07 080004	26.90	07 081001	12.10	07 081002	106.00	07 081003	106.00	07 081004	39.99	07 081005	39.99
07 081006	44.19	07 081007	72.00	07 081008	89.47	07 082001	12.90	07 082002	15.74	07 082003	14.90
07 082004	13.75	07 082005	28.00	07 082006	19.99	07 083001	28.99	07 083002	23.99	07 083003	27.00
07 083004	24.90	07 084001	1200.00	07 084002	496.32	07 084003	471.55	07 084004	233.33	07 084005	291.67
07 084006	106.75	07 084007	138.95	07 084008	129.65	07 084009	129.65	07 084010	129.65	07 084011	129.65
07 085003	99.71	07 085004	140.51	07 085005	124.00	07 086001	45.75	07 086002	33.00	07 086003	36.00
07 086004	61.70	07 087001	110.62	07 087002	101.68	07 087003	88.24	07 087004	107.97	07 088001	14.49
07 088002	62.48	07 088003	264.29	07 088004	135.29	07 088005	135.29	07 088006	109.99	07 088007	109.99
07 089001	90.87	07 089002	94.07	07 089003	109.00	07 089004	77.62	07 091001	185.11	07 091002	31.25
07 091003	23.81	07 091004	66.23	07 092001	728.57	07 092002	1416.67	07 092003	15.85	07 092004	115.00
07 093001	32.81	07 093002	179.69	07 093003	214.29	07 094001	335.00	07 094002	473.11	07 094003	518.00
07 094004	374.00	07 094005	626.00	07 094006	374.00	07 094007	374.00	07 094008	374.00	07 094009	374.00
07 095004	130.00	07 096001	134.75	07 096002	94.98	07 096003	87.61	07 097001	12.99	07 097002	10.00
07 097003	37.90	07 097004	43.20	07 097005	747.86	07 097006	533.42	07 098001	11.00	07 098002	14.18
07 098003	6.50	07 098004	18.50	07 098005	18.50	07 098006	4.90	07 098007	4.90	07 098008	4.90
07 099004	6.50	07 100001	38.51	07 100002	16.25	07 100003	25.50	07 100004	32.00	07 100005	33.80
07 101001	31.69	07 101002	12.50	07 101003	29.00	07 101004	12.40	07 101005	22.50	07 102001	310.00
07 102002	135.11	07 102003	489.29	07 102004	191.43	07 103001	214.00	07 103002	344.29	07 103003	168.00
07 103004	115.12	07 103005	115.12	07 103006	193.33	07 103007	193.33	07 103008	279.00	07 103009	279.00
07 104004	218.66	07 104005	115.00	07 105001	384.20	07 105002	199.88	07 105003	295.00	07 105004	256.85
07 106001	326.66	07 106002	229.33	07 106003	253.32	07 106004	226.16	07 107001	35.10	07 107002	53.49
07 107003	45.03	07 107004	21.32	07 108001	67.00	07 108002	57.00	07 108003	39.00	07 108004	53.00
07 108005	24.00	07 108006	67.00	07 108007	55.00	07 109001	499.00	07 109002	129.00	07 109003	229.90
07 109004	599.00	07 109005	199.00	07 109006	148.00	07 110001	49.00	07 110002	39.90	07 110003	34.53
07 110004	18.60	07 110005	169.00	07 110006	82.00	07 110007	11.99	07 110008	27.38	07 111001	34.90
07 111002	149.00	07 111003	48.00	07 111004	58.00	07 111005	77.00	07 111006	77.00	07 111007	77.00
07 112001	76.00	07 112002	36.50	07 112003	39.90	07 112004	54.50	07 112005	34.99	07 112006	69.00
07 112007	159.00	07 112008	24.99	07 112009	169.00	07 112010	29.99	07 112011	99.00	07 113001	569.00
07 113002	749.00	07 113003	249.00	07 113004	479.00	07 113005	379.00	07 113006	159.00	07 113007	159.00
07 114002	95.85	07 114003	325.00	07 114004	99.99	07 114005	269.00	07 114006	249.43	07 114007	249.00
07 114008	78.00	07 114009	139.99	07 114010	60.00	07 114011	199.00	07 115001	69.00	07 115002	109.99
07 115003	26.82	07 115004	99.99	07 115005	39.90	07 115006	128.17	07 115007	29.93	07 115008	48.04
07 115009	29.99	07 115010	37.99	07 115011	37.99	07 115012	37.99	07 115013	284.00	07 115014	79.00
07 116003	69.99	07 116004	199.00	07 116005	179.00	07					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 183006	52.50	07 184001	17.40	07 184002	56.49	07 184003	75.38	07 184004	53.00	07 185001	17.90
07 185002	45.74	07 185003	13.90	07 185004	32.40	07 185005	11.42	07 185006	21.25	07 186001	21.25
07 186003	29.56	07 186004	21.99	07 187001	23.00	07 187002	36.20	07 187003	17.70	07 187004	17.00
07 187005	28.00	07 188001	750.00	07 188002	500.00	07 188003	1800.00	07 188004	2000.00	07 188005	2000.00
07 188006	200.00	07 188007	400.00	07 188008	500.00	07 188009	400.00	07 188010	350.00	07 188011	300.54
07 189002	549.99	07 189003	572.00	07 189004	333.00	07 189005	95.60	07 189006	260.01	07 189007	714.90
07 190003	429.99	07 190004	538.00	07 190005	99.00	07 191001	39.51	07 191002	112.99	07 191003	60.00
07 191004	32.00	07 191005	51.39	07 192001	171.00	07 192002	369.99	07 192003	241.99	07 192004	531.49
07 193001	161.49	07 193002	232.00	07 193003	489.00	07 193004	123.00	07 193005	540.30	07 194001	239.70
07 194002	337.00	07 194003	74.96	07 194004	60.00	07 195001	122.23	07 195002	817.00	07 195003	122.00
07 195004	48.99	07 195005	122.31	07 196001	87.00	07 196002	72.50	07 196003	114.00	07 196004	120.00
07 196005	571.00	07 197001	357.00	07 197002	228.42	07 197003	165.00	07 197004	428.78	07 198001	438.00
07 198002	677.00	07 198003	272.00	07 198004	372.00	07 198005	378.80	07 198006	99.99	07 199001	368.20
07 199003	479.00	07 199004	240.00	07 199005	99.99	07 200001	555.11	07 200002	73.50	07 200003	401.03
07 200004	339.99	07 200005	202.00	07 201001	313.53	07 201002	341.02	07 201003	321.01	07 201004	691.00
07 201005	851.00	07 201006	377.00	07 201007	629.99	07 201008	126.00	07 201009	300.00	07 201010	1723.44
07 201011	906.95	07 201012	386.80	07 201013	529.00	07 201014	75.00	07 201015	575.59	07 201016	822.40
07 202001	71.49	07 202002	14.90	07 202003	61.00	07 202004	30.50	07 203001	912.00	07 203002	773.57
07 203003	3599.00	07 204001	1400.00	07 204002	700.00	07 204003	356.00	07 204004	500.00	07 204005	800.00
07 204006	750.00	07 204007	600.00	07 204008	612.00	07 204009	400.00	07 204010	600.00	07 204011	230.00
07 204012	800.00	07 205001	3250.00	07 205002	600.00	07 205003	1000.00	07 205004	800.00	07 206001	1335.00
07 206002	300.00	07 206003	119.00	07 206004	232.00	07 207001	10900.00	07 207002	9300.00	07 207003	4500.00
07 208001	3690.51	07 208002	1053.00	07 208003	3090.82	07 209001	27700.00	07 209002	26600.00	07 209003	9000.00
07 209004	18187.74	07 209005	14000.00	07 210001	70800.00	07 210002	42200.00	07 210003	20600.00	07 210004	12000.00
07 211001	840631.00	07 211002	231990.00	07 211003	264693.10	07 211004	552010.34	07 211005	253613.79	07 211006	253170.00
07 211007	163303.44	07 211008	393900.00	07 211009	369000.00	07 211010	463900.00	07 211011	311900.00	07 211012	386900.00
07 212001	178200.00	07 212002	31900.00	07 213001	24900.00	07 213002	46900.00	07 213003	39219.00	07 213004	230.00
07 213002	4078.52	07 213003	4699.00	07 213004	2675.75	07 213005	2783.80	07 214001	1845.00	07 214002	1463.00
07 214003	1699.00	07 214004	2075.00	07 215001	800.00	07 215002	3029.00	07 215003	999.00	07 215004	4212.00
07 215005	1699.00	07 215006	593.00	07 216001	1449.00	07 216002	2020.00	07 216003	100.00	07 216004	320.00
07 216005	486.00	07 217001	110.99	07 217002	105.11	07 217003	93.02	07 217004	92.22	07 217005	366.84
07 217006	106.17	07 218001	105.09	07 218002	105.59	07 218003	90.00	07 218004	160.00	07 218005	200.00
07 218006	130.00	07 219001	900.00	07 219002	1200.00	07 219003	100.00	07 219004	1450.00	07 219005	800.00
07 222001	590.00	07 222002	518.00	07 222003	518.00	07 222004	120.00	07 222005	29.00	07 222006	230.00
07 224003	15.00	07 224004	13.00	07 225001	1700.00	07 225002	150.00	07 225003	1072.00	07 225004	2392.00
07 227002	733.00	07 227003	1193.00	07 227004	748.00	07 228001	8.00	07 228002	8.00	07 228003	8.00
07 228004	8.00	07 229001	2300.00	07 229002	100.00	07 229003	8.00	07 229004	8.00	07 229005	250.00
07 230002	100.00	07 230003	250.00	07 230004	100.00	07 231001	200.00	07 231002	1300.53	07 231003	1700.70
07 231004	1700.70	07 232001	5356.75	07 232002	2905.50	07 232003	2590.35	07 232004	2539.50	07 233001	150.00
07 233002	215.00	07 233003	224.46	07 233004	150.22	07 233005	116.00	07 233006	290.00	07 233007	320.51
07 233008	1290.00	07 234001	229.05	07 234002	97.80	07 234003	30.00	07 234004	30.00	07 234005	30.00
07 238001	100.00	07 239001	6300.25	07 239002	2949.00	07 239003	711.45	07 239004	3299.00	07 239005	2207.00
07 239006	6799.00	07 240001	449.90	07 240002	744.00	07 240003	399.00	07 240004	736.00	07 240005	1749.00
07 240006	7098.90	07 240007	7098.90	07 240008	1449.00	07 241001	1200.00	07 241002	4699.00	07 241003	320.00
07 241005	3537.00	07 241006	4843.30	07 241007	18499.00	07 242001	2264.66	07 242002	4274.00	07 242003	3772.20
07 242004	3.50	07 242005	13058.37	07 242006	6325.67	07 242007	150.00	07 242008	50.00	07 242009	90.00
07 242010	2279.00	07 243001	99.93	07 244001	219.00	07 244002	120.01	07 244003	99.00	07 244004	115.00
07 244005	224.00	07 244006	129.00	07 244007	15.40	07 244008	45.00	07 244009	30.00	07 244010	30.00
07 245002	804.00	07 245003	130.00	07 246001	511.00	07 246002	149.00	07 246003	1399.00	07 246004	500.00
07 246005	8499.00	07 246006	7811.00	07 247001	23.58	07 247002	278.00	07 247003	98.00	07 247004	124.00
07 247005	28.90	07 248001	850.00	07 248002	218.00	07 248003	139.00	07 248004	55.00	07 248005	539.00
07 248006	179.90	07 249001	4290.00	07 249002	4290.00	07 249003	55.00	07 249004	55.00	07 249005	170.00
07 250001	141.18	07 250002	77.38	07 250003	70.66	07 250004	37.88	07 250005	81.33	07 250006	25.00
07 250007	21.50	07 251001	100.00	07 251002	210.00	07 251003	150.00	07 252001	207.60	07 252002	599.00
07 252003	375.00	07 252004	600.00	07 252005	150.00	07 252006	79.00	07 252007	70.00	07 252008	70.00
07 253002	39.00	07 253003	51.15	07 254001	5716.41	07 254002	499.00	07 254003	61.53	07 254004	29.90
07 254005	145.00	07 254006	50.00	07 254007	250.00	07 254008	65.00	07 254009	59.28	07 254010	5901.01
07 254011	20800.00	07 254012	50.00	07 255001	240.00	07 255002	77.00	07 255003	380.00	07 255004	239.00
07 255005	170.00	07 256001	330.00	07 256002	330.00	07 256003	325.00	07 256004	325.00	07 256005	250.00
07 256007	165.00	07 256008	265.00	07 256009	399.00	07 256010	215.00	07 256011	320.00	07 256012	259.00
07 256013	245.00	07 256014	580.00	07 256015	450.00	07 257001	80.00	07 257002	109.00	07 257003	298.00
07 257004	47.00	07 257005	27.00	07 257006	47.00	07 257007	47.00	07 257008	47.00	07 257009	47.00
07 258004	10.00	07 259001	50.00	07 259002	15.49	07 259003	70.00	07 259004	60.00	07 259005	60.00
07 260001	29.00	07 260002	223.38	07 260003	14.50	07 260004	19.23	07 260005	23.00	07 260006	146.00
07 260007	27.50	07 260008	17.90	07 260009	35.20	07 260010	29.50	07 260011	50.00	07 260012	67.50
07 260013	62.00	07 261001	26.79	07 261002	206.00	07 261003	6193.13	07 261004	8193.13	07 261005	1460.00
07 261006	29046.72	07 261007	5749.25	07 262001	2075.00	07 262002	2166.67	07 262003	2316.67	07 262004	2304.17
07 263001	2520.83	07 263002	3629.17	07 263003	2451.67	07 263004	3195.00	07 264001	5390.83	07 264002	4782.50
07 264003	4734.00	07 264004	5250.57	07 264005	523.00	07 264006	443.00	07 264007	443.00	07 264008	53.92
07 266001	2979.17	07 266002	9200.83	07 266003	870.83	07 266004	659.33	07 267001	808.33	07 267002	633.33
07 267003	1850.00	07 267004	533.33	07 268001	10560.00	07 268002	3900.00	07 268003	32370.00	07 268004	2000.00
07 269001	440.00	07 269002	300.00	07 269003	275.00	07 269004	280.49	07 270001	280.00	07 270002	340.00
07 270003	188.99	07 270004	275.00	07 271001	60.00	07 271002	40.00	07 271003	40.00	07 271004	30.00
07 271005	37.16	07 272001	73.50	07 272002	85.00	07 272003	96.00	07 272004	63.00	07 272005	51.00
07 272006	61.00	07 272007	164.00	07 272008	104.00	07 273001	139.00	07 273002	183.00	07 273003	150.00
07 273004	50.00	07 274001	50.00	07 274002	50.00	07 274003	145.50	07 274004	199.00	07 274005	35.38
07 275002	140.00	07 275003	199.00	07 275004	97.63	07 276001	250.00	07 276002	348.00	07 276003	119.00
07 276004	301.00	07 276005	119.00	07 276006	240.00	07 276007	133.00	07 276008	211.00	07 276009	185.00
07 276010	141.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 038003	144.29	08 039001	60.00	08 039002	100.00	08 039003	60.00	08 039004	64.00	08 040001	163.50
08 040002	172.75	08 040003	210.00	08 040004	280.00	08 040005	157.50	08 041001	68.50	08 041002	98.00
08 041003	155.00	08 041004	88.00	08 041005	24.50	08 042001	29.25	08 042002	57.78	08 042003	62.32
08 042004	100.00	08 042005	46.81	08 042006	43.18	08 042007	41.67	08 042008	79.50	08 042009	34.40
08 042010	48.97	08 043001	34.50	08 043002	47.22	08 043003	35.28	08 043004	34.00	08 043005	33.71
08 044001	30.00	08 044002	39.00	08 044003	33.00	08 044004	38.00	08 045001	173.33	08 045002	124.00
08 045003	212.66	08 045004	136.11	08 046001	58.25	08 046002	71.25	08 046003	50.00	08 046004	68.75
08 046005	62.00	08 047001	65.00	08 047002	89.90	08 047003	60.00	08 047004	70.00	08 047005	25.00
08 047006	45.00	08 048001	33.25	08 048002	33.25	08 048003	35.00	08 048004	23.00	08 048005	25.00
08 048006	37.25	08 049001	19.50	08 049002	26.15	08 049003	28.00	08 049004	25.00	08 049005	20.00
08 049006	22.00	08 049007	27.00	08 049008	28.90	08 050001	34.90	08 050002	65.00	08 050003	45.00
08 050004	51.95	08 050005	44.00	08 051001	18.93	08 051002	22.25	08 051003	20.50	08 051004	20.50
08 052001	27.25	08 052002	22.50	08 052003	15.25	08 052004	16.25	08 052005	14.00	08 052006	18.90
08 053001	49.39	08 053002	180.14	08 053003	88.00	08 053004	253.33	08 053005	188.00	08 053006	100.00
08 054001	28.88	08 054002	26.40	08 054003	29.15	08 054004	25.40	08 054005	16.95	08 054006	49.90
08 054007	24.90	08 054008	89.50	08 054009	49.90	08 054010	14.43	08 054011	30.95	08 054012	33.90
08 054013	31.40	08 054014	29.15	08 054015	22.40	08 054016	69.80	08 054017	21.25	08 054018	10.00
08 054019	22.95	08 054020	17.15	08 054021	20.00	08 054022	14.25	08 054023	117.50	08 054024	15.50
08 055001	22.90	08 055002	16.75	08 055003	31.00	08 055004	16.00	08 055005	53.20	08 055006	53.43
08 056003	44.90	08 056004	65.00	08 056005	36.00	08 056006	57.50	08 057001	17.40	08 057002	10.00
08 057003	32.25	08 057004	52.50	08 057005	20.00	08 058001	19.40	08 058002	16.00	08 058003	16.75
08 058004	15.50	08 058005	31.48	08 058006	20.00	08 059001	16.40	08 059002	10.50	08 059003	8.25
08 059004	11.00	08 059005	10.00	08 060001	87.75	08 060002	117.50	08 060003	72.50	08 060004	132.00
08 060005	120.00	08 061001	24.75	08 061002	23.75	08 061003	23.00	08 061004	20.00	08 061005	18.00
08 061006	19.50	08 061007	12.50	08 061008	18.00	08 061009	17.50	08 062001	10.90	08 062002	13.50
08 062003	15.00	08 062004	17.00	08 062005	11.25	08 063001	15.00	08 063002	25.50	08 063003	19.50
08 063004	18.50	08 063005	24.50	08 063006	18.00	08 064001	24.00	08 064002	36.00	08 064003	21.11
08 064004	32.25	08 064005	25.00	08 064006	26.00	08 064007	29.00	08 065001	120.00	08 065002	140.00
08 065003	84.00	08 065004	150.00	08 065005	110.00	08 066001	33.75	08 066002	32.50	08 066003	30.75
08 066004	45.00	08 066005	25.00	08 066006	70.50	08 067001	28.00	08 067002	22.00	08 067003	26.00
08 067004	54.55	08 067005	46.51	08 067006	54.41	08 068001	30.50	08 068002	37.00	08 068003	30.50
08 068004	32.00	08 068005	28.00	08 068006	27.00	08 069001	29.49	08 069002	36.00	08 069003	46.00
08 069004	38.00	08 069005	38.50	08 070001	36.51	08 070002	41.88	08 070003	25.86	08 070004	30.68
08 070005	27.50	08 070006	29.19	08 071001	29.50	08 071002	29.50	08 071003	24.00	08 071004	26.00
08 071006	28.50	08 071005	24.50	08 071006	22.25	08 072001	13.20	08 072002	15.00	08 072003	20.00
08 072004	25.00	08 072005	16.00	08 072006	20.00	08 073001	21.00	08 073002	26.00	08 073003	33.75
08 073004	16.00	08 073005	16.00	08 073006	20.00	08 074001	27.00	08 074002	87.00	08 074003	25.00
08 074001	65.30	08 074002	40.00	08 074003	25.00	08 074004	44.00	08 075001	6.50	08 075002	0.00
08 075003	2.00	08 075004	8.00	08 075005	5.00	08 075006	6.40	08 075007	24.90	08 075008	15.00
08 076001	79.00	08 076002	40.00	08 076003	25.50	08 076004	22.50	08 077001	18.93	08 077002	20.00
08 077003	24.90	08 077004	19.00	08 077005	294.90	08 077006	350.00	08 078001	250.00	08 078002	122.00
08 078005	265.36	08 079001	17.68	08 079002	18.00	08 079003	13.00	08 079004	19.00	08 079005	16.00
08 079006	19.90	08 080001	26.25	08 080002	22.50	08 080003	25.25	08 080004	24.25	08 080005	18.50
08 080006	180.00	08 080005	100.00	08 081001	34.00	08 081002	83.12	08 081003	45.45	08 081004	45.45
08 082001	12.00	08 082002	0.00	08 082003	18.50	08 082004	14.00	08 083001	20.00	08 083002	27.75
08 083003	23.50	08 083004	19.00	08 084001	79.20	08 084002	4.00	08 084003	284.38	08 084004	156.25
08 084005	45.00	08 084006	62.50	08 084007	117.02	08 084008	129.63	08 084009	133.33	08 084010	35.00
08 084011	18.00	08 084012	189.50	08 084013	138.89	08 084014	138.89	08 084015	138.89	08 084016	138.89
08 085003	162.05	08 085004	38.60	08 085005	54.55	08 085006	6.00	08 086001	280.00	08 086002	43.85
08 086003	37.00	08 086004	30.00	08 086005	15.00	08 087001	148.15	08 087002	99.56	08 087003	106.20
08 087004	128.33	08 087005	107.78	08 088001	16.00	08 088002	151.55	08 088003	4.00	08 088004	12.50
08 088005	127.67	08 088006	13.00	08 089001	129.76	08 089002	129.76	08 089003	129.76	08 089004	9.00
08 089004	328.00	08 090001	65.83	08 090002	123.81	08 090003	105.26	08 090004	115.04	08 090005	78.85
08 091001	76.67	08 091002	136.17	08 091003	22.67	08 091004	35.37	08 092001	135.20	08 092002	145.45
08 092003	97.20	08 092004	97.20	08 093001	20.00	08 093002	20.00	08 093003	20.00	08 093004	20.00
08 093002	112.50	08 093003	30.95	08 093004	69.00	08 093005	187.50	08 094001	1160.00	08 094002	490.00
08 094003	714.29	08 094004	714.29	08 094005	714.29	08 094006	320.00	08 095001	196.00	08 095002	211.44
08 095003	186.33	08 095004	131.25	08 095005	196.00	08 096001	85.43	08 096002	177.27	08 096003	118.75
08 096004	97.44	08 097001	3495.00	08 097002	1840.00	08 097003	69.50	08 097004	1.00	08 098001	13.33
08 097005	3.00	08 098001	2.87	08 098002	13.33	08 098003	10.00	08 098004	10.00	08 099001	1.25
08 099002	20.00	08 100001	28.00	08 100002	6.17	08 100003	357.10	08 100004	19.00	08 100005	41.20
08 100003	26.00	08 100004	26.00	08 100005	36.32	08 100006	22.00	08 100007	25.50	08 100008	40.00
08 100009	35.82	08 101001	20.00	08 101002	21.67	08 101003	33.80	08 101004	8.00	08 101005	23.33
08 101006	22.00	08 101007	11.00	08 101008	14.00	08 102001	431.43	08 102002	200.00	08 102003	147.87
08 102004	82.90	08 102005	43.00	08 102006	167.00	08 102007	167.00	08 102008	167.00	08 102009	167.00
08 103006	613.53	08 103007	355.61	08 104001	228.21	08 104002	293.33	08 104003	261.33	08 104004	265.33
08 104005	298.66	08 104006	432.33	08 105001	257.79	08 105002	755.71	08 105003	264.29	08 105004	188.88
08 106001	106.00	08 106002	123.30	08 106003	195.00	08 106004	195.00	08 106005	195.00	08 106006	195.00
08 107003	25.35	08 107004	40.17	08 107005	45.07	08 108001	59.00	08 108002	66.00	08 108003	59.00
08 108004	66.00	08 108005	66.00	08 109001	98.00	08 109002	140.00	08 109003	259.90	08 109004	434.00
08 109005	499.00	08 109006	179.00	08 109007	995.00	08 109008	299.00	08 110001	39.00	08 110002	272.50
08 110003	99.00	08 110004	24.00	08 110005	24.00	08 110006	174.00	08 110007	149.00	08 110008	49.00
08 111002	79.00	08 111003	81.50	08 111004	39.90	08 111005	174.00	08 111006	149.00	08 111007	49.00
08 111008	31.00	08 111009	58.00	08 111010	20.00	08 112001	149.00	08 112002	59.00	08 112003	599.00
08 112004	50.00	08 112005	54.00	08 112006	54.00	08 112007	79.00	08 112008	59.00	08 112009	59.00
08 112010	59.00	08 112011	25.00	08 112012	119.00	08 112013	99.00	08 113001	65.00	08 113002	249.90
08 113003	699.00	08 113004	309.00	08 113005	149.00	08 113006	2990.00	08 113007	1944.50	08 113008	260.00
08 114001	69.90	08 114002	289.00	08 114003	98.00	08 114004	56.00	08 114005	79.90	08 114006	469.00
08 114007	25.00	08 114008	31.00	08 114009	18.00	08 114010	131.00	08 114011	131.00	08 114012	99.00
08 115002	48.00	08 115003	32.00	08 115004	32.00	08 115005	18.00	08 115006	69.00	08 115007	101.50
08 115008	26.90	08 115009	25.00	08 115010	99.50	08 115011	30.00	08 115012			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 1709002	149.00	08 1709003	22.68	08 1709004	69.00	08 1709005	39.00	08 1710001	80.50	08 1710002	1999.00
08 1710003	419.00	08 1710004	35.00	08 1710005	419.00	08 1710006	599.00	08 1710007	1999.00	08 1710008	31.00
08 1710009	119.00	08 1720001	15.00	08 1720002	89.00	08 1720003	39.00	08 1720004	39.00	08 1720005	51.00
08 1730001	1999.00	08 1730002	1820.01	08 1730003	2360.00	08 1730004	5040.40	08 1730005	3600.00	08 1730006	1789.24
08 1730007	1795.00	08 1730008	1539.00	08 1740001	26.90	08 1740002	74.00	08 1740003	37.00	08 1740004	69.50
08 1740005	19.81	08 1750001	17.00	08 1750002	111.00	08 1750003	279.00	08 1750004	23.00	08 1750005	1064.33
08 1750006	17.25	08 1760001	18.50	08 1760002	118.00	08 1760003	27.50	08 1760004	70.00	08 1760005	122.00
08 1760006	42.50	08 1760007	20.00	08 1770001	42.45	08 1770002	51.00	08 1770003	56.00	08 1770004	11.90
08 1770005	8.00	08 1770006	39.00	08 1770007	38.00	08 1770008	29.00	08 1770009	23.00	08 1770010	17.00
08 1770111	25.00	08 1770112	27.50	08 1780001	9.71	08 1780002	17.00	08 1780003	16.00	08 1780004	10.00
08 1780005	15.79	08 1790001	2.50	08 1790002	5.00	08 1790003	2.00	08 1790004	2.00	08 1800001	25.50
08 1800002	15.00	08 1800003	52.98	08 1800004	36.50	08 1800005	14.00	08 1810001	40.00	08 1810002	31.25
08 1810003	35.00	08 1810004	44.00	08 1820001	31.50	08 1820002	28.00	08 1820003	35.00	08 1820004	15.50
08 1820005	35.00	08 1820006	16.00	08 1830001	43.75	08 1830002	40.00	08 1830003	61.43	08 1830004	50.00
08 1830005	37.75	08 1830006	45.00	08 1840001	34.00	08 1840002	60.00	08 1840003	57.00	08 1840004	51.36
08 1840005	92.50	08 1840006	61.00	08 1840007	17.00	08 1850001	12.00	08 1850002	40.90	08 1850003	28.90
08 1850004	32.00	08 1850005	28.00	08 1860001	22.59	08 1860002	33.33	08 1860003	25.88	08 1860004	20.59
08 1870001	21.00	08 1870002	21.50	08 1870003	19.00	08 1870004	24.00	08 1870005	38.00	08 1870006	14.00
08 1870007	38.60	08 1870008	14.00	08 1870009	14.00	08 1880001	197.26	08 1880002	5837.33	08 1880003	443.84
08 1880004	250.00	08 1880005	1831.47	08 1880006	337.39	08 1880007	803.72	08 1880008	200.00	08 1880009	187.76
08 1880010	200.00	08 1880111	300.00	08 1880112	300.00	08 1890001	53.50	08 1890002	344.39	08 1890003	50.00
08 1890004	43.00	08 1890005	69.00	08 1890006	182.50	08 1890007	117.00	08 1900001	472.00	08 1900002	345.00
08 1900003	408.00	08 1900004	67.00	08 1910001	27.00	08 1910002	62.00	08 1910003	103.50	08 1910004	139.00
08 1920001	200.00	08 1920002	72.00	08 1920003	174.00	08 1920004	359.00	08 1920005	92.25	08 1930001	455.30
08 1930002	973.54	08 1930003	363.00	08 1930004	980.00	08 1930005	127.50	08 1930006	55.00	08 1940001	25.75
08 1940002	331.00	08 1940003	127.50	08 1940004	489.53	08 1950001	302.00	08 1950002	95.00	08 1950003	116.00
08 1950004	180.00	08 1960001	248.00	08 1960002	248.00	08 1960003	215.00	08 1960004	430.00	08 1960005	15.00
08 1970002	381.00	08 1970003	158.00	08 1970004	318.00	08 1980001	269.00	08 1980002	733.50	08 1980003	178.00
08 1980004	25.00	08 1980005	266.50	08 1980006	369.00	08 1990001	115.00	08 1990002	880.00	08 1990003	70.00
08 1990004	183.00	08 1990005	199.00	08 2000001	334.00	08 2000002	630.00	08 2000003	296.13	08 2000004	28.90
08 2000006	230.90	08 2010001	123.00	08 2010002	387.00	08 2010003	1713.00	08 2010004	392.50	08 2010005	7.40
08 2010006	224.00	08 2010007	373.29	08 2010008	413.00	08 2010009	229.50	08 2010010	401.50	08 2010011	115.00
08 2010012	472.00	08 2010013	72.00	08 2010014	799.50	08 2010015	966.00	08 2010016	1569.41	08 2010017	155.00
08 2010112	65.00	08 2020001	43.50	08 2020002	43.50	08 2020003	32.00	08 2020004	32.00	08 2020005	29.00
08 2020002	20.00	08 2020003	42.00	08 2020004	35.00	08 2030001	399.00	08 2030002	700.00	08 2030003	928.00
08 2040001	700.00	08 2040002	800.00	08 2040003	800.00	08 2040004	700.00	08 2040005	700.00	08 2040006	800.00
08 2040007	700.00	08 2050001	1000.00	08 2050002	500.00	08 2050003	500.00	08 2050004	500.00	08 2050005	139.00
08 2050002	500.00	08 2060001	450.00	08 2060002	1100.00	08 2060003	220.00	08 2070001	5000.00	08 2070002	10000.00
08 2060003	684.00	08 2070004	3800.00	08 2080001	1250.00	08 2080002	1726.50	08 2080003	1712.00	08 2080004	968.00
08 2090001	950.00	08 2090002	200.00	08 2090003	450.00	08 2090004	480.00	08 2100001	1740.00	08 2100002	1800.00
08 2100003	1800.00	08 2100004	932.00	08 2110001	385900.00	08 2110002	222900.00	08 2110003	715000.00	08 2110004	493400.00
08 2110005	279900.00	08 2110006	186600.00	08 2110007	472900.00	08 2110008	269567.00	08 2110009	209900.00	08 2110010	188900.00
08 2110111	266900.00	08 2120001	946900.00	08 2120002	278900.00	08 2120003	265900.00	08 2120004	399900.00	08 2120005	41500.00
08 2120005	43990.00	08 2120006	2999.00	08 2120007	38990.00	08 2130001	2790.00	08 2130002	8399.00	08 2130003	3699.00
08 2130004	2460.00	08 2130005	2990.00	08 2130006	2974.00	08 2140001	2084.00	08 2140002	1650.00	08 2140003	2549.00
08 2140004	1690.00	08 2140005	1349.00	08 2150001	1439.00	08 2150002	1172.00	08 2150003	659.00	08 2150004	819.00
08 2150005	2089.00	08 2150006	3980.00	08 2160001	169.00	08 2160002	32.00	08 2160003	32.00	08 2160004	32.00
08 2160005	149.00	08 2170001	58.14	08 2170002	117.50	08 2170003	91.67	08 2170004	96.19	08 2180001	110.65
08 2190001	111.64	08 2200001	70.00	08 2200002	60.00	08 2200003	50.00	08 2200004	50.00	08 2210001	9280.00
08 2210002	600.00	08 2210003	800.00	08 2210004	140.00	08 2210005	395.00	08 2210006	980.00	08 2220001	406.00
08 2220002	9280.00	08 2220003	444.00	08 2220004	350.00	08 2230001	350.00	08 2230002	150.00	08 2230003	47.00
08 2230006	99.00	08 2230007	133.00	08 2231001	101.00	08 2231002	151.00	08 2231003	36.00	08 2240001	10.00
08 2240002	15.00	08 2240003	20.00	08 2240004	290.00	08 2250001	863.00	08 2250002	428.00	08 2250003	523.38
08 2270001	105.00	08 2280001	517.00	08 2280002	17.00	08 2280003	645.00	08 2290001	9.00	08 2290002	152.00
08 2280003	9.00	08 2280004	10.00	08 2290001	97.00	08 2290002	17.00	08 2290003	17.00	08 2290004	17.00
08 2300001	45.00	08 2300002	50.00	08 2300003	60.00	08 2300004	80.00	08 2310001	35.00	08 2310002	1200.00
08 2310003	1200.00	08 2320001	3974.00	08 2320002	24197.63	08 2320003	1893.00	08 2320004	2125.50	08 2330001	230.00
08 2330002	220.00	08 2330003	220.00	08 2330004	96.19	08 2340001	96.19	08 2340002	96.19	08 2340003	96.19
08 2370001	98.76	08 2380001	100.17	08 2390001	9099.00	08 2390002	4999.00	08 2390003	3999.00	08 2390004	1099.00
08 2390005	1997.00	08 2390006	644.00	08 2390007	1999.00	08 2400001	479.00	08 2400002	1445.00	08 2400003	1699.00
08 2400004	479.00	08 2410001	1269.50	08 2410002	11290.00	08 2420001	50.00	08 2420002	1869.00	08 2420003	1599.00
08 2410005	5490.00	08 2420005	3.50	08 2420006	129.00	08 2420007	140.00	08 2420008	39599.00	08 2420009	2549.00
08 2420010	19999.00	08 2430001	99.93	08 2440001	108.00	08 2440002	159.00	08 2440003	169.00	08 2440004	229.00
08 2440005	409.00	08 2440006	409.00	08 2450001	5747.00	08 2450002	651.00	08 2450003	819.00	08 2450004	78.00
08 2460001	699.00	08 2460002	1799.00	08 2460003	8799.00	08 2460004	9699.00	08 2470001	24.90	08 2470002	106.00
08 2470003	140.00	08 2470004	479.00	08 2480001	764.50	08 2480002	520.00	08 2480003	1374.50	08 2480004	457.00
08 2480005	1539.00	08 2490001	245.00	08 2490002	1369.00	08 2490003	1369.00	08 2490004	915.00	08 2490005	47.00
08 2490001	65.00	08 2490002	205.00	08 2490003	504.00	08 2490004	30.00	08 2490005	120.00	08 2500001	36.00
08 2500002	132.69	08 2500003	38.00	08 2500004	40.00	08 2510001	250.00	08 2510002	130.00	08 2510003	300.00
08 2520001	400.00	08 2520002	550.00	08 2520003	125.00	08 2520004	360.00	08 2530001	72.50	08 2530002	44.64
08 2530003	41.59	08 2540001	250.00	08 2540002	250.00	08 2540003	19.00	08 2540004	250.00	08 2540005	15.00
08 2540006	50.00	08 2540007	300.00	08 2540008	44.00	08 2540009	55.00	08 2540010	61.17	08 2540011	6800.00
08 2540012	525.00	08 2540013	360.00	08 2540014	24.00	08 2540015	61.27	08 2540016	8090.00	08 2550001	240.00
08 2550002	595.00	08 2550003	595.00	08 2550004	595.00	08 2550005	277.00	08 2550006	277.00	08 2550007	277.00
08 2560004	259.00	08 2560005	452.00	08 2560006	289.00	08 2560007	255.00	08 2560008	289.00	08 2560009	246.00
08 2560010	289.00	08 2560011	312.00	08 2560012	452.00	08 2560013	246.00	08 2560014	249		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 018033	109.90	09 018034	154.90	09 018035	169.68	09 019001	114.90	09 019002	75.00	09 019003	226.82
09 019004	136.00	09 020005	142.00	09 020006	152.00	09 020007	167.64	09 020008	119.00	09 020009	240.00
09 020010	112.00	09 020011	84.00	09 020012	129.00	09 020013	70.00	09 020014	63.00	09 020015	84.00
09 021001	104.90	09 021002	137.65	09 021003	129.00	09 021004	162.07	09 021005	189.66	09 021006	74.00
09 021007	74.34	09 021008	129.60	09 021009	86.00	09 021010	48.00	09 021011	147.40	09 021012	100.00
09 022001	71.50	09 022002	149.00	09 022003	92.75	09 022004	90.00	09 022005	60.00	09 022006	127.00
09 022007	44.25	09 022008	55.00	09 022009	34.90	09 022010	75.00	09 022011	62.00	09 022012	60.00
09 022013	112.50	09 023001	83.57	09 023002	68.00	09 023003	62.00	09 023004	47.22	09 023005	100.00
09 023006	39.16	09 023007	73.00	09 023008	74.00	09 024001	297.00	09 024002	367.65	09 024003	365.13
09 024004	228.00	09 024005	159.00	09 024006	225.68	09 025001	60.00	09 025002	67.50	09 025003	60.00
09 025004	52.00	09 025005	64.90	09 025006	82.00	09 025007	50.90	09 026001	76.47	09 026002	126.43
09 026003	108.85	09 026004	125.00	09 027001	222.50	09 027002	222.50	09 027003	235.00	09 027004	327.50
09 027005	284.87	09 027006	245.00	09 027007	167.50	09 027008	183.25	09 027009	245.00	09 028001	81.25
09 028002	190.00	09 028003	365.93	09 028004	109.00	09 028005	522.50	09 028006	289.90	09 028007	93.90
09 029001	170.00	09 029002	560.87	09 029003	384.00	09 029004	537.74	09 029005	294.67	09 029006	215.85
09 029007	506.26	09 030001	36.90	09 030002	190.00	09 030003	97.00	09 030004	344.00	09 030005	65.00
09 030006	127.50	09 030007	68.80	09 030008	82.00	09 030009	120.00	09 030010	92.50	09 030011	111.00
09 030012	139.67	09 030013	120.00	09 030014	170.00	09 030015	97.90	09 030016	73.50	09 030017	122.50
09 030018	125.82	09 030019	187.50	09 030020	328.50	09 030021	80.00	09 031001	87.89	09 031002	69.00
09 031003	72.00	09 031004	75.00	09 031005	41.50	09 031006	68.00	09 031007	80.00	09 031008	70.00
09 031009	66.11	09 031010	293.88	09 031011	57.78	09 031012	132.80	09 032001	62.65	09 032002	29.00
09 032003	36.00	09 032004	67.95	09 032005	49.00	09 032006	64.25	09 032007	42.73	09 032008	62.50
09 033001	550.66	09 033002	21.56	09 033003	17.46	09 033004	268.00	09 033005	21.98	09 033006	247.50
09 033007	44.40	09 033008	39.50	09 034001	127.17	09 034002	104.35	09 034003	181.25	09 034004	134.78
09 034005	108.48	09 035001	642.50	09 035002	445.88	09 035003	345.00	09 035004	53.95	09 035005	37.92
09 035006	78.95	09 035007	48.26	09 036001	18.70	09 036002	17.50	09 036003	22.00	09 036004	23.50
09 036005	24.78	09 036006	30.50	09 036007	21.00	09 036008	136.00	09 036009	16.00	09 036010	50.00
09 037002	147.00	09 037003	98.00	09 037004	98.00	09 037005	113.00	09 037006	114.00	09 037007	131.96
09 037008	164.50	09 038001	173.35	09 038002	102.08	09 038003	118.66	09 038004	128.57	09 038005	142.86
09 039001	26.00	09 039002	12.00	09 039003	12.75	09 039004	50.00	09 039005	21.98	09 039006	247.50
09 040001	232.97	09 040002	112.00	09 040003	134.00	09 040004	130.00	09 040005	123.50	09 040006	119.00
09 040007	191.07	09 040008	176.95	09 040009	91.00	09 041001	100.65	09 041002	118.00	09 041003	185.78
09 041004	160.74	09 041005	88.89	09 041006	195.60	09 042001	37.50	09 042002	44.55	09 042003	52.00
09 042004	57.78	09 042005	58.20	09 042006	58.20	09 042007	77.35	09 042008	72.25	09 042009	50.00
09 042010	32.22	09 042011	79.50	09 042012	44.55	09 042013	54.17	09 043001	72.91	09 043002	138.89
09 043003	34.25	09 043004	65.70	09 043005	38.45	09 043006	37.49	09 044001	35.00	09 044002	31.00
09 044003	32.00	09 045001	21.56	09 045002	27.75	09 045003	44.00	09 045004	206.00	09 045005	216.67
09 045003	251.11	09 045004	177.78	09 045005	187.78	09 045006	172.50	09 045007	196.67	09 046001	51.90
09 046002	67.50	09 046003	52.00	09 046004	75.00	09 046005	56.05	09 046006	75.00	09 046007	55.25
09 046008	58.00	09 046009	59.50	09 047001	65.90	09 047002	86.13	09 047003	124.35	09 047004	95.00
09 047005	71.43	09 047006	54.27	09 047007	60.00	09 047008	82.00	09 047009	82.00	09 048001	49.00
09 048002	54.78	09 048003	34.90	09 048004	30.00	09 048005	27.25	09 048006	33.50	09 048007	37.40
09 048008	65.75	09 049001	27.25	09 049002	26.05	09 049003	28.75	09 049004	23.90	09 049005	30.00
09 049006	30.50	09 050001	30.50	09 050002	26.00	09 050003	23.00	09 050004	25.65	09 050005	42.40
09 049012	26.08	09 050001	50.11	09 050002	40.15	09 050003	55.00	09 050004	51.52	09 050005	42.40
09 050006	49.00	09 050007	52.50	09 050008	40.90	09 050009	38.00	09 050010	46.65	09 051001	18.33
09 051002	17.10	09 051003	23.00	09 051004	22.50	09 051005	25.25	09 051006	17.15	09 051007	19.50
09 051008	17.15	09 051009	19.05	09 051010	18.55	09 052001	22.00	09 052002	20.00	09 052003	20.00
09 052005	20.00	09 052006	20.00	09 052007	13.00	09 052008	12.88	09 052009	16.53	09 052010	17.90
09 053001	64.02	09 053002	68.24	09 053003	49.28	09 053004	175.00	09 053005	399.00	09 053006	350.00
09 053007	116.67	09 053008	120.00	09 053009	45.73	09 053010	30.00	09 054001	28.75	09 054002	24.15
09 054003	19.05	09 054004	20.00	09 054005	184.00	09 054006	77.35	09 054007	69.00	09 054008	50.00
09 054009	14.40	09 054010	35.00	09 054011	30.33	09 054012	27.50	09 054013	32.40	09 054014	27.15
09 054015	20.00	09 054016	118.78	09 054017	18.98	09 054018	24.05	09 054019	20.00	09 054020	27.32
09 054021	20.00	09 054022	12.00	09 054023	107.70	09 054024	23.26	09 054025	12.00	09 054026	12.50
09 055001	26.70	09 055002	27.65	09 055003	22.55	09 055004	25.00	09 055005	25.00	09 055006	24.25
09 055007	26.90	09 055008	22.00	09 055009	26.00	09 055010	22.75	09 055011	44.90	09 055012	60.00
09 055013	53.10	09 056004	56.50	09 056005	42.40	09 056006	60.00	09 056007	52.00	09 056008	38.40
09 056009	43.00	09 057001	43.00	09 057002	17.00	09 057003	25.00	09 057004	17.00	09 057005	49.00
09 057006	16.90	09 057007	14.40	09 057008	22.00	09 058001	33.50	09 058002	17.50	09 058003	21.80
09 058004	19.50	09 058005	19.00	09 058006	15.00	09 058007	16.65	09 058008	13.50	09 058009	20.28
09 059001	10.00	09 059002	10.00	09 059003	8.50	09 059004	8.50	09 059005	10.00	09 059006	10.00
09 059007	10.00	09 059008	12.90	09 059009	8.80	09 060001	108.40	09 060002	93.72	09 060003	84.88
09 060004	72.75	09 060005	85.00	09 060006	90.00	09 060007	80.00	09 060008	74.00	09 060009	79.85
09 061001	42.50	09 061002	50.00	09 061003	35.00	09 061004	16.90	09 061005	65.00	09 061006	14.00
09 061007	16.90	09 061008	16.90	09 061009	16.90	09 061010	16.90	09 062001	16.90	09 062002	16.90
09 062004	21.50	09 062005	34.90	09 062006	12.00	09 062007	12.90	09 062008	9.40	09 062009	25.00
09 062010	9.05	09 063001	37.40	09 063002	34.35	09 063003	25.00	09 063004	30.98	09 063005	34.90
09 063006	34.35	09 063007	34.35	09 063008	34.35	09 063009	34.35	09 063010	34.35	09 064001	20.00
09 064005	32.40	09 064006	32.00	09 064007	25.00	09 064008	30.00	09 065001	249.00	09 065002	130.00
09 065003	120.68	09 065004	200.00	09 065005	285.00	09 065006	150.00	09 065007	120.00	09 065008	160.00
09 065009	26.90	09 066002	38.75	09 066003	37.25	09 066004	36.40	09 066005	33.50	09 066006	25.00
09 066007	20.50	09 066008	36.50	09 066009	59.00	09 066010	59.00	09 067001	59.00	09 067002	59.00
09 067003	67.44	09 067004	123.81	09 067005	59.00	09 068001	61.90	09 068002	54.00	09 068003	39.00
09 068004	40.00	09 068005	38.00	09 068006	59.00	09 068007	40.00	09 068008	40.75	09 069001	48.00
09 069002	25.32	09 069003	40.50	09 069004	40.50	09 069005	40.50	09 069006	43.00	09 069007	30.00
09 069008	38.00	09 069009	35.00	09 069010	35.00	09 069011	39.75	09 069012	40.00	09 069013	36.76
09 069014	34.46	09 070001	34.65	09 070002	26.55	09 070003	55.21	09 070004	30.00	09 070005	44.64
09 070006	32.00	09 070007	60.00	09 071001	33.15	09 071002	15.00	09 071003	25.33	09 071004	26.65
09 071005	10.75	09 071006	10.75	09 071007	10.75	09 071008	32.00	09 071009	10.75	09 071010	24.00
09 072001	21.00	09 072002	19.75	09 072003	13.50	09 072004	20.00	09			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 120906	579.00	09 120907	228.00	09 120908	159.99	09 120909	198.00	09 121001	279.90	09 121002	428.00
09 121003	799.00	09 121004	269.00	09 121005	329.00	09 121006	435.00	09 121007	475.00	09 121008	1219.00
09 121009	499.00	09 121010	399.99	09 121011	529.00	09 121012	229.00	09 121013	1199.00	09 121014	409.50
09 121015	549.90	09 121016	299.00	09 121017	999.00	09 121018	699.99	09 121019	548.00	09 121020	799.00
09 121021	259.00	09 121022	199.00	09 121023	399.00	09 121024	299.00	09 121025	699.00	09 121026	429.00
09 121027	219.00	09 121028	899.00	09 121029	499.00	09 121030	684.54	09 121031	139.00	09 121032	279.00
09 121033	496.00	09 121034	363.38	09 122001	299.90	09 122002	299.00	09 122003	99.90	09 122004	69.50
09 122005	69.00	09 122006	49.90	09 122007	229.00	09 122008	160.65	09 123001	197.43	09 123002	184.30
09 123003	89.00	09 123004	299.00	09 123005	109.90	09 123006	209.00	09 123007	49.90	09 123008	39.90
09 123009	123.95	09 123010	69.00	09 123011	89.93	09 123012	99.00	09 123013	198.25	09 123014	58.20
09 123015	22.81	09 123016	29.90	09 123017	24.90	09 123018	29.90	09 123019	96.40	09 123020	119.00
09 123021	88.81	09 123022	73.43	09 123023	114.68	09 123024	99.00	09 123025	50.75	09 124001	259.00
09 124002	89.85	09 124003	329.00	09 124004	79.90	09 124005	189.00	09 124006	289.00	09 124007	399.00
09 124008	398.00	09 124009	499.00	09 124010	299.00	09 124011	149.00	09 124012	299.00	09 124013	169.00
09 124014	159.00	09 124015	129.00	09 124016	99.00	09 124017	269.00	09 124018	269.00	09 125001	359.10
09 125002	55.00	09 125003	299.00	09 125004	169.00	09 125005	199.90	09 125006	179.00	09 125007	159.00
09 125008	249.00	09 125009	650.00	09 126001	899.00	09 126002	2499.00	09 126003	3999.20	09 126004	1258.00
09 126005	980.00	09 127001	640.00	09 127002	567.00	09 127003	650.00	09 127004	154.98	09 127005	69.99
09 128001	399.99	09 128002	849.15	09 128003	399.00	09 128004	465.68	09 128005	199.00	09 128006	459.00
09 128007	399.00	09 128008	529.00	09 128009	1184.15	09 128010	743.00	09 128011	399.00	09 128012	379.00
09 128013	738.76	09 128014	799.00	09 128015	499.00	09 128016	169.00	09 129001	229.00	09 129002	349.00
09 129003	169.90	09 129004	569.00	09 129005	199.90	09 129006	576.68	09 129007	171.65	09 129008	449.00
09 129009	1259.00	09 129010	229.00	09 130001	60.00	09 130002	80.00	09 130003	59.00	09 131001	72.00
09 131002	129.38	09 131003	127.28	09 132001	399.00	09 132002	69.00	09 132003	99.00	09 132004	549.00
09 132005	49.00	09 132006	398.00	09 132007	198.00	09 132008	298.00	09 132009	429.00	09 133001	368.39
09 133002	595.00	09 133003	648.00	09 133004	999.00	09 133005	959.00	09 133006	735.23	09 134001	199.00
09 134002	799.00	09 134003	299.00	09 134004	1444.55	09 134005	743.00	09 134006	429.00	09 134007	749.00
09 135003	199.00	09 135004	429.00	09 135005	465.00	09 135006	479.00	09 136001	1599.00	09 136002	804.00
09 136003	999.00	09 136004	899.10	09 136005	299.00	09 136006	649.00	09 137001	100.00	09 137002	70.00
09 137003	159.00	09 137004	459.00	09 137005	149.00	09 137006	481.90	09 140001	299.00	09 140002	739.00
09 140003	150.67	09 140004	2259.43	09 140005	197.61	09 141001	106.66	09 141002	219.78	09 141003	549.68
09 141004	149.37	09 141005	350.63	09 141006	899.25	09 142001	750.00	09 142002	1600.00	09 142003	921.50
09 142004	60.00	09 142005	800.00	09 142006	350.00	09 143001	18.47	09 143002	36.95	09 143003	55.42
09 143004	73.90	09 143005	629.37	09 143006	118.84	09 143007	147.00	09 143008	149.78	09 143009	1168.76
09 143010	184.73	09 143011	221.68	09 143012	314.24	09 143013	406.81	09 143014	638.23	09 143015	869.65
09 143016	1054.79	09 143017	1167.42	09 143018	1730.60	09 143019	2293.78	09 143020	2856.96	09 143021	3420.14
09 143022	398.00	09 143023	1684.76	09 143024	1749.84	09 143025	1899.92	09 143026	2838.99	09 143027	3799.00
09 143028	360.53	09 143029	499.38	09 143030	730.60	09 143031	777.08	09 143032	2188.84	09 143033	2328.36
09 143034	29068.44	09 143035	34854.52	09 143036	40640.60	09 143037	46426.68	09 143038	57998.84	09 144001	24.15
09 144002	24.16	09 144003	13.04	09 144004	13.05	09 144005	24.28	09 144006	13.03	09 144007	24.75
09 144008	549.00	09 144009	54600.00	09 144010	580.00	09 144011	5193.07	09 144012	5293.07	09 144013	719.00
09 146006	2890.00	09 146007	7499.00	09 146008	6999.00	09 146009	946.00	09 146010	2179.40	09 147001	5619.00
09 147002	13999.00	09 147003	14452.24	09 147004	24246.00	09 147005	9412.68	09 148001	1470.00	09 148002	699.00
09 148003	499.00	09 148004	1799.84	09 148005	2499.00	09 148006	1269.00	09 148007	399.00	09 149001	399.00
09 149002	7874.25	09 149003	1099.00	09 149004	1983.00	09 149005	1400.00	09 149006	2750.85	09 149007	5890.00
09 150001	4257.98	09 150002	2059.00	09 150003	2676.65	09 150004	4466.03	09 150005	2406.82	09 150006	1099.00
09 151001	10999.00	09 151002	7399.00	09 151003	9595.00	09 151004	16854.10	09 151005	3100.00	09 151006	13900.00
09 151007	10536.37	09 152001	1330.00	09 152002	6099.00	09 152003	1269.00	09 152004	3902.00	09 152005	3799.00
09 152006	10831.44	09 152007	28729.60	09 153001	260.00	09 153002	530.00	09 153003	270.00	09 153004	4799.20
09 153005	180.31	09 153006	351.17	09 153007	182.00	09 153008	1090.00	09 154001	40.00	09 154002	13.00
09 154003	159.00	09 154004	40.00	09 154005	161.00	09 155001	161.00	09 155002	431.23	09 155003	229.00
09 155004	1189.00	09 155005	399.00	09 155006	2321.78	09 155007	1015.39	09 155008	159.00	09 155009	149.00
09 155010	2299.00	09 155011	479.00	09 155012	249.99	09 156001	429.90	09 156002	99.99	09 156003	99.99
09 156004	199.99	09 156005	19.99	09 156006	249.99	09 157001	64.90	09 157002	80.50	09 157003	199.90
09 157004	489.00	09 157005	117.00	09 157006	189.50	09 157007	41.00	09 157008	41.00	09 157009	41.00
09 158003	219.00	09 159001	11535.51	09 159002	4564.46	09 159003	6520.00	09 159004	6299.00	09 159005	4369.00
09 159006	8233.00	09 159007	9199.00	09 160001	2319.00	09 160002	1024.00	09 160003	1110.12	09 160004	749.00
09 161001	939.00	09 161002	6714.49	09 161003	17480.11	09 161004	13169.83	09 161005	8999.00	09 161006	11270.28
09 161007	4369.00	09 161008	2789.00	09 162001	1449.00	09 162002	3021.14	09 162003	899.00	09 162004	249.00
09 162006	2999.00	09 162007	1450.00	09 162008	1499.00	09 162009	2010.89	09 162010	1529.90	09 163001	11542.00
09 163002	15377.34	09 163003	3929.40	09 163004	13999.00	09 163005	4449.00	09 163006	9999.00	09 163007	11999.00
09 163008	10999.00	09 163009	9949.00	09 164001	1399.00	09 164002	1399.00	09 164003	1399.00	09 164004	1874.00
09 164005	9240.44	09 164006	9755.50	09 164007	11488.81	09 164008	9999.00	09 164009	17877.72	09 164010	8748.75
09 165001	569.00	09 165002	329.00	09 165003	599.00	09 165004	1499.00	09 165005	1030.85	09 165006	303.37
09 165007	1149.00	09 165008	899.05	09 165009	329.00	09 165010	398.00	09 165011	1069.00	09 165012	809.00
09 166003	1054.00	09 166004	1460.00	09 166005	1729.00	09 166006	499.00	09 166007	699.00	09 166008	399.00
09 166009	399.90	09 167001	839.00	09 167002	199.90	09 167003	1972.39	09 167004	899.00	09 167005	488.78
09 167006	365.00	09 167007	365.00	09 167008	419.00	09 168001	104.54	09 168002	114.90	09 168003	80.00
09 168004	150.00	09 169001	2160.13	09 169002	2160.13	09 169003	741.39	09 169004	699.00	09 169005	114.00
09 169005	2163.00	09 169006	1249.53	09 170001	149.90	09 170002	279.00	09 170003	27.00	09 170004	25.00
09 170005	679.00	09 170006	42.14	09 171001	69.00	09 171002	880.00	09 171003	953.00	09 171004	272.53
09 171005	339.00	09 171006	180.00	09 171007	154.00	09 171008	1374.00	09 171009	154.00	09 172001	179.90
09 172002	39.90	09 172003	329.00	09 172004	179.00	09 172005	239.00	09 172006	84.00	09 172007	159.90
09 173002	1599.00	09 173003	5249.92	09 173004	1119.20	09 173005	1806.20	09 173006	8286.00	09 173007	2709.52
09 173008	1815.32	09 173009	3018.88	09 173010	1668.60	09 173011	2283.74	09 173012	4896.20	09 174001	51.90
09 174002	60.30	09 174003	60.30	09 174004	77.00	09 174005	35.10	09 174006	195.00	09 174007	195.00
09 175004	78.00	09 176001	135.00	09 176002	149.90	09 176003	139.60	09 176004	135.00	09 176005	115.35
09 177001	44.80	09 177002	43.00	09 177003	34.90	09 177004	69.33	09 177005			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 247010	322.77	09 248001	410.00	09 248002	259.00	09 248003	620.00	09 248004	459.00	09 248005	1899.00
09 248006	599.00	09 248007	499.00	09 248008	300.00	09 248009	1700.00	09 248010	1993.24	09 248011	41.00
09 248012	1099.00	09 248013	1899.00	09 248014	586.86	09 248015	699.00	09 249001	135.20	09 249002	79.00
09 249003	172.75	09 249004	150.00	09 249005	80.00	09 249006	80.00	09 249007	15.00	09 249008	65.00
09 249009	68.48	09 249010	178.00	09 250001	52.45	09 250002	148.82	09 250003	57.50	09 250004	123.50
09 250005	35.00	09 250006	31.00	09 250007	123.50	09 251001	120.00	09 251002	100.00	09 251003	608.00
09 251004	240.00	09 252001	600.00	09 252002	2400.00	09 252003	6200.00	09 252004	232.00	09 252005	500.00
09 253001	69.00	09 253002	71.00	09 253003	68.00	09 253004	69.00	09 254001	20.00	09 254002	10.00
09 254003	40.00	09 254004	324.00	09 254005	290.00	09 254006	3600.00	09 254007	90.00	09 254008	20.00
09 254009	3500.00	09 254010	85.00	09 254011	130.00	09 254012	210.00	09 254013	200.00	09 254014	350.00
09 255001	239.00	09 255002	469.00	09 255003	159.00	09 255004	924.00	09 255005	349.00	09 255006	355.00
09 255007	514.00	09 255008	340.00	09 255009	645.00	09 255010	259.00	09 255011	290.00	09 255012	289.00
09 256009	489.00	09 256010	445.00	09 256011	489.00	09 256012	265.00	09 256013	230.00	09 256014	484.00
09 257001	399.00	09 257002	149.00	09 257003	248.17	09 257004	379.50	09 257005	214.97	09 257006	249.00
09 257007	108.01	09 257008	323.00	09 258001	15.00	09 258002	15.00	09 258003	15.00	09 258004	10.00
09 258005	15.00	09 258006	9.00	09 258007	15.00	09 259001	35.00	09 259002	60.00	09 259003	60.00
09 259004	35.00	09 259005	53.00	09 259006	52.52	09 259007	38.35	09 260001	17.90	09 260002	39.00
09 260003	63.05	09 260004	153.80	09 260005	23.70	09 260006	11.86	09 260007	4.50	09 260008	33.51
09 260009	73.00	09 260010	45.00	09 260011	185.50	09 260012	4.20	09 260013	35.40	09 260014	48.00
09 261001	8421.02	09 261002	5873.32	09 261003	4812.63	09 261004	3557.75	09 261005	9589.75	09 261006	453.49
09 262001	5300.00	09 262002	6213.33	09 262003	5138.33	09 262004	5055.83	09 263001	4073.79	09 263002	3584.00
09 263003	2858.33	09 263004	3749.58	09 264001	2941.67	09 264002	8691.67	09 264003	4524.67	09 264004	6578.50
09 265001	4066.07	09 265002	4608.33	09 265003	4891.33	09 265004	6093.33	09 266001	1424.67	09 266002	6370.83
09 266003	5087.50	09 266004	4087.58	09 267001	1341.67	09 267002	1383.33	09 267003	725.00	09 267004	620.83
09 268001	6280.00	09 268002	7600.00	09 268003	19000.00	09 268004	16670.00	09 269001	130.00	09 269002	83.00
09 269003	135.00	09 269004	70.00	09 270001	350.00	09 270002	315.00	09 270003	320.00	09 270004	200.00
09 271001	50.00	09 271002	50.00	09 271003	40.00	09 271004	80.00	09 271005	98.00	09 271006	200.00
09 272003	90.00	09 272004	45.00	09 272005	115.00	09 272006	82.00	09 272007	80.00	09 272008	106.00
09 272009	80.00	09 272010	130.00	09 273001	84.90	09 273002	50.27	09 273003	16.00	09 273004	49.00
09 273005	143.40	09 273006	199.00	09 273007	134.00	09 273008	134.00	09 274009	17.25	09 274010	79.00
09 274006	178.81	09 275001	150.00	09 275002	216.00	09 275003	175.00	09 275004	140.00	09 275005	445.10
09 276002	430.00	09 276003	126.73	09 276004	147.00	09 276005	272.00	09 276006	250.00	09 276007	110.00
09 276008	220.00	09 276009	208.48	09 276010	80.00	09 276011	31.00	09 276012	115.00	09 276013	30.00
09 276014	26.00	09 276015	95.00	09 276016	87.00	09 276017	192.00	09 276018	95.00	09 276019	185.00
09 276020	161.00	09 276021	288.00	09 276022	130.00	09 277001	1569.02	09 277002	1350.00	09 277003	1600.00
09 277004	1094.00	09 277005	590.00	09 277006	1395.14	09 277007	500.00	09 277008	370.00	09 277009	2261.00
09 277011	127.00	09 278001	45.00	09 278002	57.00	09 278003	327.00	09 278004	121.67	09 278005	25.00
09 278004	60.00	09 278005	200.00	09 278006	202.81	09 279001	150.00	09 279002	33.41	09 279003	480.00
09 280001	2199.00	09 280002	689.00	09 280003	399.00	09 280004	1099.00	09 280005	656.81	09 280006	649.00
09 280007	498.00	09 281001	104.93	09 281002	65.00	09 281003	67.00	09 281004	13.00	09 281005	51.00
09 282001	298.00	09 282002	29.00	09 282003	38.77	09 282004	28.00	09 282005	28.00	09 282006	59.00
09 283002	658.80	09 283003	253.33	09 283004	171.39	09 283005	107.00	09 283006	151.52	09 283007	37.10
09 283008	293.33	09 283009	39.25	09 283010	369.84	09 283011	198.00	09 283012	56.39	09 283013	31.00
09 283014	28301.4	09 283015	57.00	09 283016	266.00	09 283017	160.00	09 283018	230.00	09 283019	508.00
09 285002	34.00	09 285003	42.00	09 285004	44.00	09 285005	20.00	09 286001	74.20	09 286002	68.74
09 286003	110.00	09 286004	78.33	09 286005	106.67	09 287001	123.21	09 287002	850.00	09 287003	779.00
09 287004	2076.91	09 287005	1109.00	09 288001	19.00	09 288002	119.00	09 288003	99.00	09 288004	55.78
09 288005	43.00	09 288006	28.00	09 288007	7.75	09 288008	22.20	09 288009	26.75	09 288010	54.00
09 289001	118.95	09 289002	98.00	09 289003	179.00	09 289004	135.00	09 289005	265.50	09 289006	196.05
09 289007	209.00	09 290001	33.28	09 290002	9.00	09 290003	26.00	09 290004	21.45	09 290005	49.90
09 290006	22.50	09 290007	20.00	09 290008	47.00	09 290009	8.00	09 290010	69.00	09 290011	77.42
09 291001	75.00	09 291002	110.00	09 291003	46.00	09 291004	65.33	09 291005	192.00	09 291006	2150.00
09 291007	86.25	09 291008	84.50	09 291009	61.54	09 292001	34.50	09 292002	25.50	09 292003	48.50
09 292004	16.50	09 292005	39.00	09 292006	46.00	09 292007	18.00	09 292008	22.52	09 292009	40.90
09 292010	54.00	09 292011	239.50	09 292012	2397.13	09 293001	169.30	09 293002	2997.13	09 293003	59.00
09 293005	3600.00	09 293006	2450.00	09 293007	394.50	09 293008	303.50	09 293009	649.00	09 294001	369.00
09 294002	399.00	09 294003	269.00	09 294004	319.20	09 294005	469.00	09 294006	1119.00	09 294007	2690.00
09 294008	539.00	09 294009	3573.71	09 294010	4509.52	09 294011	5779.00	09 294012	322.00	09 294013	3209.61
09 294014	4599.82	09 294015	4599.82	09 294016	4058.00	09 294017	4125.38	09 294018	5526.00	09 294019	4358.18
09 294020	399.00	09 294021	499.00	09 294022	599.00	09 294023	327.83	09 294024	699.00	09 294025	4358.18
09 294026	650.00	09 294027	399.00	09 294028	18.50	09 295001	2500.00	09 295002	3941.67	09 295003	2833.33
09 295004	3397.00	09 295005	37.00	09 295006	189.70	09 295007	189.70	09 295008	97.00	09 295009	27.00
09 297005	99.00	09 297006	1359.43	09 298001	14739.00	09 298002	22977.00	09 298003	21500.00	09 299001	500.00
09 299002	2000.00	09 299003	700.00	09 299004	4500.00	09 001001	23.26	09 001002	28.00	09 001003	33.22
09 001004	20.56	09 001005	27.35	09 001006	32.25	09 001007	33.00	09 001008	295.65	09 001009	140.00
09 002003	141.18	09 002004	120.00	09 002005	182.00	09 002006	100.00	09 002007	15.50	09 002008	147.00
09 003003	127.59	09 003004	95.07	09 003005	148.44	09 004001	86.02	09 004002	94.20	09 004003	92.70
09 004004	109.49	09 004005	95.00	09 004006	86.81	09 004007	75.36	09 004008	107.46	09 004009	128.71
09 004010	53.05	09 004011	17.00	09 004012	15.00	09 004013	17.00	09 004014	17.00	09 004015	92.75
09 005004	37.50	09 005005	14.00	09 006001	25.19	09 006002	27.80	09 006003	26.00	09 006004	28.00
09 006005	23.00	09 006006	35.40	09 006007	21.50	09 006008	56.00	09 007001	16.00	09 007002	15.00
09 007003	17.00	09 007004	15.18	09 007005	19.00	09 007006	170.21	09 007007	80.00	09 007008	86.67
09 008001	2.50	09 008002	12.50	09 008003	1.50	09 008004	2.50	09 008005	18.00	09 008006	72.00
09 009003	58.27	09 009004	92.86	09 009005	77.78	09 009006	54.69	09 009007	53.13	09 009008	52.57
09 009009	84.29	09 010001	6.50	09 010002	8.00	09 010003	6.00	09 010004	6.00	09 010005	5.00
09 010006	44.00	09 010007	1.00	09 010008	1.00	09 010009	25.00	09 010010	1.00	09 010011	4.00
09 011005	44.00	09 011006	37.50	09 011007	34.38	09 012001	106.95	09 012002	162.50	09 012003	16.00
09 012004	152.00	09 012005	10.00	09 012006	200.00	09 012007	206.25	09 012008	121.43	09 013001	97.90
09 013002	108.00	09 013003	15.00	09 013004	150.00	09 014001	20.00	09 014002	18.00	09 014003	18.00
09 014004	17.00	09 014005	17.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 055003	18.50	10 055004	19.00	10 055005	22.75	10 055006	21.50	10 055007	21.50	10 055008	15.50
10 055009	20.00	10 055010	22.75	10 055011	31.50	10 055012	50.00	10 055013	31.50	10 055014	30.75
10 056004	38.75	10 056005	49.00	10 056006	43.00	10 056007	43.58	10 057001	16.90	10 057002	16.50
10 057003	15.00	10 057004	19.00	10 057005	12.50	10 057006	15.00	10 057007	22.75	10 057008	22.75
10 057009	16.88	10 057010	17.50	10 058001	19.90	10 058002	14.50	10 058003	24.00	10 058004	29.90
10 058005	27.00	10 058006	26.50	10 058007	27.50	10 058008	13.25	10 058009	14.50	10 058010	12.50
10 058011	19.88	10 059001	13.65	10 059002	12.00	10 059003	8.63	10 059004	10.25	10 059005	9.00
10 059006	9.75	10 059007	10.00	10 059008	5.25	10 059009	8.25	10 059010	10.50	10 059011	8.30
10 060001	65.75	10 060002	101.77	10 060003	78.75	10 060004	53.00	10 060005	57.50	10 060006	67.75
10 060007	118.32	10 060008	52.06	10 060009	113.59	10 060010	71.50	10 061001	18.75	10 061002	16.00
10 061003	18.75	10 061004	18.25	10 061005	17.00	10 061006	13.50	10 061007	17.75	10 061008	15.50
10 061009	25.50	10 061010	14.50	10 061011	15.75	10 062001	12.88	10 062002	8.50	10 062003	7.50
10 062004	34.90	10 062005	19.00	10 062006	5.50	10 062007	25.00	10 062008	8.00	10 062009	13.00
10 063001	24.25	10 063002	24.50	10 063003	14.00	10 063004	22.00	10 063005	20.00	10 063006	26.88
10 063007	26.75	10 063008	23.50	10 063009	32.90	10 064001	22.00	10 064002	30.00	10 064003	30.00
10 064004	25.00	10 064005	23.50	10 064006	20.00	10 064007	21.75	10 064008	18.25	10 064009	32.00
10 064010	29.00	10 064011	18.50	10 065001	389.00	10 065002	182.50	10 065003	101.25	10 065004	101.25
10 065005	83.75	10 065006	110.00	10 065007	116.50	10 065008	87.00	10 065009	180.00	10 065010	380.00
10 066001	28.50	10 066002	35.25	10 066003	28.00	10 066004	27.00	10 066005	14.50	10 066006	19.75
10 066007	15.25	10 066008	33.75	10 066009	19.25	10 066010	25.00	10 066011	18.90	10 066012	17.00
10 067001	59.09	10 067002	36.91	10 067003	50.00	10 067004	101.14	10 068001	51.00	10 068002	28.25
10 068003	41.00	10 068004	24.25	10 068005	42.00	10 068006	23.25	10 068007	46.00	10 069001	62.22
10 069002	13.69	10 069003	19.22	10 069004	30.00	10 069005	32.00	10 069006	8.50	10 069007	51.00
10 069008	26.25	10 069009	37.54	10 069010	32.20	10 069011	47.00	10 069012	40.00	10 069013	44.00
10 070001	27.59	10 070002	34.09	10 070003	29.31	10 070004	33.72	10 071001	15.75	10 071002	19.05
10 071003	15.50	10 071004	16.75	10 071005	16.00	10 071006	15.00	10 071007	19.75	10 071008	17.75
10 071009	23.75	10 071010	21.25	10 071011	23.00	10 071012	23.00	10 072001	12.93	10 072002	11.00
10 072003	8.50	10 072004	9.50	10 072005	13.85	10 072006	13.00	10 072007	14.25	10 072008	9.50
10 072009	4.25	10 072010	8.50	10 072011	12.25	10 072012	17.25	10 072013	16.00	10 072014	17.00
10 073014	21.85	10 073015	20.55	10 073016	67.00	10 073017	25.05	10 073018	39.00	10 073019	51.00
10 073006	10.50	10 073007	15.75	10 073008	10.50	10 073009	21.25	10 073010	16.75	10 073011	13.75
10 073012	22.00	10 074001	26.00	10 074002	62.25	10 074003	144.49	10 074004	24.00	10 074005	25.30
10 074006	38.28	10 074007	70.00	10 074008	28.00	10 074009	22.50	10 074010	62.50	10 074011	28.00
10 074012	19.25	10 075001	89.13	10 075002	67.00	10 075003	25.00	10 075004	39.00	10 075005	27.00
10 075002	21.85	10 075003	6.25	10 075004	101.25	10 075005	28.50	10 075006	11.50	10 075007	5.50
10 075008	10.50	10 075009	15.00	10 076001	179.00	10 076002	30.00	10 076003	69.00	10 076004	19.75
10 076005	69.22	10 076006	20.22	10 076007	14.75	10 076008	40.00	10 076009	21.15	10 076010	16.75
10 077003	21.50	10 077004	18.00	10 077005	24.00	10 077006	27.00	10 077007	19.00	10 077008	17.75
10 078001	196.56	10 078002	365.85	10 078003	309.52	10 078004	311.11	10 078005	288.89	10 078006	326.09
10 078007	288.89	10 079001	16.90	10 079002	12.00	10 079003	12.50	10 079004	14.75	10 079005	11.25
10 079006	13.00	10 079007	22.90	10 079008	8.75	10 079009	12.00	10 080001	13.00	10 080002	30.00
10 080004	17.25	10 080005	14.75	10 080006	12.25	10 080007	15.00	10 080008	13.50	10 080009	22.00
10 080010	19.50	10 081001	36.36	10 081002	26.72	10 081003	26.56	10 081004	39.02	10 081005	14.46
10 081006	48.75	10 081007	32.68	10 081008	52.00	10 081009	51.50	10 081010	33.00	10 081011	30.00
10 082002	11.50	10 082003	11.50	10 082004	7.50	10 082005	12.75	10 082006	13.00	10 082007	1.00
10 083001	27.88	10 083002	19.50	10 083003	22.00	10 083004	22.00	10 083005	20.00	10 083006	20.88
10 084001	163.89	10 084002	13.90	10 084003	20.00	10 084004	92.00	10 084005	132.29	10 084006	6.00
10 084007	10.50	10 084008	10.50	10 084009	121.32	10 084010	120.93	10 084011	120.93	10 084012	2.50
10 084013	17.00	10 084014	122.22	10 084015	130.56	10 084016	18.50	10 084017	9.00	10 084018	2.50
10 084019	7.50	10 084020	80.00	10 084021	34.75	10 085001	54.74	10 085002	129.73	10 085003	185.88
10 085004	60.00	10 085005	97.10	10 085006	32.40	10 085007	89.06	10 085008	43.00	10 085009	5.00
10 085011	188.33	10 085012	88.08	10 085013	85.19	10 085014	85.19	10 085015	5.00	10 085016	5.00
10 086002	100.00	10 086003	37.00	10 086004	61.00	10 086005	50.00	10 086006	46.00	10 086007	53.50
10 086008	15.00	10 086009	314.29	10 086010	271.74	10 087001	115.04	10 087002	110.84	10 087003	99.59
10 087004	108.05	10 087005	130.82	10 087006	130.82	10 087007	9.07	10 087008	151.07	10 087009	19.32
10 088005	4.38	10 088006	250.00	10 088007	13.00	10 088008	17.20	10 088009	431.00	10 088010	147.32
10 089003	77.67	10 089004	133.33	10 089005	408.00	10 089006	78.57	10 089007	85.71	10 089008	110.53
10 089002	66.41	10 089003	92.41	10 089004	97.19	10 089005	65.77	10 089006	64.68	10 089007	105.71
10 091005	80.00	10 091006	126.50	10 091007	682.00	10 091008	938.33	10 091009	230.00	10 091010	230.00
10 092005	16.82	10 092006	123.78	10 092007	119.20	10 092008	734.38	10 092009	48.00	10 092010	460.00
10 093001	126.32	10 093002	34.29	10 093003	26.60	10 093004	179.69	10 093005	38.10	10 093006	21.78
10 093007	59.00	10 093008	59.75	10 093009	448.44	10 094001	279.00	10 094002	670.00	10 094003	300.00
10 094006	703.33	10 094007	809.52	10 095001	223.57	10 095002	233.33	10 095003	240.00	10 095004	341.67
10 095005	246.00	10 096001	123.13	10 096002	115.26	10 096003	110.38	10 096004	128.13	10 096005	77.42
10 097001	28.50	10 097002	31.00	10 097003	19.90	10 097004	26.45	10 097005	32.46	10 097006	28.00
10 097007	13.61	10 097008	19.75	10 097009	28.00	10 097010	8.00	10 097011	12.00	10 097012	1.00
10 098004	9.33	10 098005	8.67	10 098006	10.60	10 098007	12.00	10 098008	12.00	10 098009	7.70
10 098010	8.67	10 098011	12.00	10 099001	3.47	10 099002	47.00	10 099003	62.71	10 099004	276.79
10 099005	23.51	10 099006	23.51	10 099007	32.50	10 099008	37.50	10 099009	37.50	10 099010	25.00
10 100003	19.56	10 100004	21.83	10 100005	19.76	10 100006	31.11	10 100007	26.75	10 100008	28.31
10 100009	32.06	10 101001	39.44	10 101002	12.50	10 101003	11.00	10 101004	20.00	10 101005	21.67
10 101006	23.33	10 101007	23.33	10 101008	25.00	10 101009	11.66	10 102001	126.59	10 102002	444.29
10 102003	471.43	10 102004	182.00	10 102005	284.29	10 102006	284.29	10 102007	130.00	10 102008	130.00
10 103002	172.50	10 103003	188.00	10 103004	488.57	10 103005	539.14	10 103006	139.00	10 103007	126.00
10 103008	478.57	10 104001	223.16	10 104002	395.33	10 104003	135.00	10 104004	307.00	10 105001	238.00
10 105002	164.00	10 105003	261.33	10 105004	395.79	10 105005	299.00	10 105006	299.00	10 105007	299.00
10 105008	381.04	10 105009	375.00	10 105010	395.79	10 106001	290.53	10 106002	317.33	10 106003	151.85
10 106004	177.33	10 106005	145.79	10 106006	186.67	10 107001	52.11	10 107002	29.17	10 107003	33.85
10 107004	42.49	10 107005	50.70	10 107006	38.05	10 108001	66.00	10 108002	55.00	10 108003	37.00
10 108004	58.00	10 108005	58.00	10 108006	58.00	10 108007	58.00	10 108008	58.00	10 108009	180.00
10 109003	216.00	10 109004	250.00	10 109005	345.54	10 109006	399.00	10 109007	101.50	10 109008	39.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 165005	869.00	10 165006	358.00	10 165007	1199.00	10 165008	569.00	10 166001	1749.00	10 166002	629.00
10 166003	1069.00	10 166004	1322.00	10 166005	539.00	10 166006	199.00	10 167001	199.00	10 167002	51.24
10 167003	799.00	10 167004	768.68	10 167005	774.00	10 168001	41.00	10 168002	80.00	10 168003	99.50
10 168004	859.00	10 168005	551.00	10 168006	1419.00	10 169001	551.00	10 169002	1064.00	10 169003	1469.00
10 170001	229.00	10 170002	333.00	10 170003	685.00	10 170004	502.00	10 170005	208.51	10 170006	218.49
10 170007	6.00	10 170008	489.00	10 171001	580.00	10 171002	6100.00	10 171003	55.00	10 171004	369.00
10 171005	129.00	10 171006	399.00	10 172001	194.00	10 172002	44.90	10 172003	73.90	10 172004	46.50
10 172005	129.00	10 172006	1235.00	10 172007	79.00	10 173001	2199.00	10 173002	2849.00	10 173003	4099.00
10 173004	1620.00	10 173005	780.00	10 173006	935.00	10 173007	835.00	10 174001	70.00	10 174002	17.00
10 174003	43.00	10 174004	50.00	10 174005	48.00	10 174006	25.50	10 175001	235.00	10 175002	179.00
10 175003	335.42	10 175004	38.00	10 175005	1204.00	10 175006	21.00	10 175007	15.00	10 176001	136.00
10 176002	145.00	10 176003	125.00	10 176004	24.50	10 177001	29.90	10 177002	35.00	10 177003	23.95
10 177004	58.00	10 177005	7.90	10 177006	21.37	10 177007	29.25	10 177008	39.00	10 177009	35.31
10 177010	19.00	10 177011	44.00	10 177012	8.90	10 177013	58.90	10 178001	11.80	10 178002	7.97
10 178003	8.00	10 178004	14.74	10 178005	10.05	10 178006	13.00	10 178007	54.29	10 179001	22.50
10 179002	2.50	10 179003	1.50	10 180001	31.00	10 180002	56.86	10 180003	20.00	10 180004	57.00
10 181001	35.50	10 181002	54.00	10 181003	32.00	10 181004	36.00	10 181005	42.00	10 181006	29.90
10 182001	51.50	10 182002	95.50	10 182003	13.08	10 182004	27.50	10 182005	16.50	10 182006	18.88
10 182007	22.00	10 182008	15.66	10 182009	34.00	10 183001	32.25	10 183002	86.67	10 183003	40.00
10 183004	47.50	10 183005	37.95	10 184001	1.13	10 184002	25.00	10 184003	51.11	10 184004	55.00
10 184005	75.00	10 185001	42.00	10 185002	21.00	10 185003	17.00	10 185004	25.00	10 186001	50.68
10 186002	21.00	10 186003	18.11	10 186004	26.76	10 186005	27.35	10 186006	11.94	10 186007	29.41
10 186008	19.99	10 186009	20.10	10 187001	34.90	10 187002	38.90	10 187003	41.75	10 187004	15.53
10 187005	21.00	10 187006	18.82	10 187007	38.90	10 187008	87.50	10 188001	750.00	10 188002	1500.00
10 188003	1300.00	10 188004	1100.00	10 188005	300.00	10 188006	600.00	10 188007	1700.00	10 188008	600.00
10 188009	600.00	10 188010	600.00	10 188011	100.00	10 188012	1600.00	10 189001	52.50	10 189002	72.00
10 189003	40.00	10 189004	60.00	10 190001	11.22	10 190002	70.00	10 190003	70.00	10 190004	31.00
10 190005	330.00	10 190006	135.93	10 190007	457.13	10 191001	47.00	10 191002	118.51	10 191003	32.00
10 191004	112.35	10 192001	429.00	10 192002	820.00	10 192003	261.00	10 192004	630.00	10 192005	104.03
10 193001	74.99	10 193002	789.00	10 193003	369.00	10 193004	117.67	10 194001	36.00	10 194002	81.26
10 194003	111.35	10 194004	32.50	10 194005	346.84	10 195001	148.00	10 195002	110.00	10 195003	152.00
10 195004	147.00	10 195005	115.59	10 195006	133.00	10 196001	214.50	10 196002	210.00	10 196003	388.00
10 197001	299.00	10 197002	121.00	10 197003	16.01	10 197004	113.75	10 197005	209.87	10 198001	279.00
10 198002	584.00	10 198003	429.09	10 198004	114.24	10 198005	304.23	10 199001	54.00	10 199002	87.00
10 199003	99.00	10 199004	109.00	10 200001	222.00	10 200002	212.49	10 200003	319.00	10 200004	42.95
10 200005	278.71	10 201001	270.52	10 201002	450.00	10 201003	423.60	10 201004	72.00	10 201005	178.00
10 201006	542.00	10 201007	1012.00	10 201008	141.00	10 201009	900.00	10 201010	1420.00	10 201011	1520.00
10 201012	289.00	10 201013	461.00	10 201014	554.00	10 201015	230.00	10 201016	665.00	10 202001	127.00
10 202002	46.40	10 202003	30.00	10 202004	162.90	10 203001	1500.00	10 203002	450.00	10 203003	2800.00
10 203004	100.00	10 203005	3649.00	10 204001	650.00	10 204002	310.66	10 204003	900.00	10 204004	700.00
10 204005	690.00	10 204006	2000.00	10 204007	35190.00	10 204008	759.00	10 204009	700.00	10 204010	500.00
10 204011	600.00	10 205001	500.00	10 205002	650.00	10 205003	750.00	10 205004	500.00	10 205005	650.00
10 206001	286.00	10 206002	1370.00	10 206003	899.00	10 206004	158.00	10 206005	130.00	10 206006	160.00
10 206007	206.00	10 206008	189.57	10 206009	638.17	10 206010	900.00	10 207001	2100.00	10 207002	2100.00
10 207004	2500.00	10 208001	1635.00	10 208002	10.00	10 208003	4160.82	10 208004	180.00	10 209001	1840.00
10 209002	3889.00	10 209003	7926.00	10 210001	21000.00	10 210002	1430.00	10 210003	47568.17	10 210004	24000.00
10 211001	307900.00	10 211002	489900.00	10 211003	819900.00	10 211004	559900.00	10 211005	833700.00	10 211006	249990.00
10 211007	272400.00	10 211008	266600.00	10 211009	351900.00	10 211010	1007900.00	10 211011	382900.00	10 211012	382900.00
10 212001	20999.00	10 212002	25000.00	10 212003	108500.00	10 212004	29390.00	10 212005	16499.00	10 212006	20465.95
10 212007	40999.00	10 212008	38930.35	10 212009	241506.77	10 213001	2999.00	10 213002	9138.00	10 213003	3033.00
10 213004	2588.00	10 213005	1780.00	10 213006	3449.00	10 213007	3990.00	10 213008	5050.00	10 214001	1799.00
10 214002	1699.00	10 214003	1699.00	10 214004	2127.00	10 214005	1525.00	10 215001	1750.00	10 215002	1750.00
10 215003	1688.00	10 215004	1729.56	10 215005	82.00	10 215006	4353.00	10 215007	1848.25	10 215008	959.00
10 215009	64.00	10 216001	22.50	10 216002	30.00	10 216003	67.05	10 216004	68.68	10 216005	252.90
10 216007	424.00	10 216008	1160.00	10 216009	429.00	10 217001	67.65	10 217002	67.65	10 217003	81.26
10 217004	70.30	10 217005	66.00	10 217006	113.00	10 218001	112.00	10 218002	109.25	10 220001	90.00
10 220002	350.00	10 220003	105.00	10 220004	115.00	10 220005	85.00	10 220006	95.00	10 220007	95.00
10 220008	100.00	10 220009	150.00	10 221001	2500.00	10 221002	900.00	10 221003	1210.00	10 221004	1500.00
10 221005	2895.00	10 221006	490.00	10 221007	490.00	10 221008	1180.00	10 221009	1650.00	10 221010	1650.00
10 221011	490.00	10 222001	680.00	10 222002	350.00	10 222003	1250.00	10 222004	850.00	10 222005	28000.00
10 223003	155.00	10 224001	10.00	10 224002	16.00	10 224003	13.00	10 224004	18.00	10 225001	92.00
10 225002	92.00	10 225003	592.00	10 225004	592.00	10 225005	602.00	10 225006	1102.00	10 225007	1102.00
10 228001	11.00	10 228002	11.00	10 228003	11.00	10 228004	11.00	10 228005	11.00	10 228006	11.00
10 229001	12.00	10 229002	12.00	10 230001	60.00	10 230002	70.00	10 230003	70.00	10 230004	60.00
10 231001	225.00	10 231002	600.00	10 232001	2877.75	10 232002	2174.96	10 232003	3291.00	10 232004	2686.00
10 233001	280.00	10 233002	220.22	10 233003	750.00	10 233004	220.00	10 233005	42.22	10 233006	42.22
10 233007	168.00	10 234001	95.60	10 235001	96.29	10 236001	10.00	10 237001	98.53	10 238001	101.02
10 239001	5749.00	10 239002	3739.00	10 239003	4000.00	10 239004	3834.00	10 239005	5952.00	10 240001	799.00
10 240002	2369.00	10 240003	2400.00	10 240004	848.00	10 240005	9149.00	10 240006	2700.00	10 240007	2700.00
10 241001	4399.00	10 241002	8999.00	10 241003	4399.00	10 241004	9299.00	10 241005	4750.00	10 241006	3499.00
10 241007	8999.00	10 241008	7175.00	10 241009	1915.55	10 242001	2585.00	10 242002	5.00	10 242003	3099.00
10 242005	7429.25	10 242006	3.87	10 242007	6799.00	10 242008	129.00	10 242009	68.00	10 242010	3.00
10 242011	9.00	10 242012	7420.00	10 242013	378.00	10 242014	378.00	10 242015	378.00	10 242016	199.00
10 244003	214.00	10 244004	229.00	10 244005	173.00	10 244006	173.00	10 244007	369.00	10 244008	279.00
10 244009	313.95	10 244010	124.00	10 244011	150.00	10 244012	122.00	10 245001	700.00	10 245002	5499.00
10 245003	240.00	10 245004	999.00	10 245005	999.00	10 245006	6714.15	10 245007	1699.00	10 245008	1699.00
10 246005	799.99	10 246006	1299.00	10 246007	1499.00	10 246008	1139.00	10 246009	1399.00	10 247001	399.00
10 247002	260.00	10 247003	329.00	10 247004	388.14	10 247005	629.10	10 247006	529.00	10 248001	169.00
10 248002	141.00	10 248003	299.00	10 24800							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 008002	1.70	11 008003	1.59	11 008004	2.50	11 008005	2.00	11 008006	2.50	11 008007	4.00
11 009000	1.00	11 009001	12.00	11 009002	52.00	11 009003	80.70	11 009004	55.80	11 009005	6.00
11 009005	81.11	11 009006	126.19	11 009007	94.12	11 010001	4.95	11 010002	9.00	11 010003	5.53
11 010004	6.00	11 010005	4.00	11 010006	5.00	11 010007	7.00	11 010008	26.00	11 010009	41.36
11 011003	35.00	11 011004	40.00	11 011005	41.36	11 011006	36.56	11 011007	27.50	11 011008	136.00
11 012002	144.31	11 012003	177.42	11 012004	111.11	11 012005	95.24	11 012006	295.00	11 012007	215.00
11 013003	105.00	11 013004	150.00	11 013005	395.00	11 013006	18.00	11 014001	13.00	11 014002	15.00
11 014003	14.00	11 014004	12.00	11 014005	13.03	11 014006	12.00	11 014007	12.00	11 014008	15.00
11 014009	12.75	11 014010	14.00	11 014011	22.00	11 014012	15.00	11 015001	20.45	11 015002	55.56
11 015003	30.00	11 015004	52.94	11 015005	21.00	11 015006	55.56	11 015007	50.65	11 015008	61.76
11 015009	45.46	11 016001	80.57	11 016002	70.99	11 016003	79.92	11 016004	74.07	11 016005	120.37
11 017001	85.00	11 017002	97.50	11 017003	96.00	11 017004	123.75	11 017005	120.00	11 017006	123.95
11 017007	100.00	11 017008	90.00	11 017009	118.00	11 017010	105.50	11 017011	93.30	11 017012	59.00
11 017013	135.00	11 017014	99.90	11 017015	100.00	11 017016	96.00	11 017017	68.40	11 017018	130.00
11 017019	96.00	11 017020	107.40	11 017021	120.00	11 017022	88.00	11 017023	81.25	11 017024	96.90
11 017025	85.00	11 017026	120.00	11 017027	110.15	11 017028	96.00	11 017029	95.00	11 017030	90.00
11 017031	109.48	11 018001	168.00	11 018002	135.00	11 018003	160.00	11 018004	160.00	11 018005	173.40
11 018006	169.65	11 018007	150.00	11 018008	164.38	11 018009	183.50	11 018010	97.50	11 018011	96.00
11 018012	149.90	11 018013	102.50	11 018014	140.00	11 018015	145.00	11 018016	94.00	11 018017	217.75
11 018018	264.00	11 018019	160.00	11 018020	106.25	11 018021	191.50	11 018022	109.80	11 018023	59.00
11 018024	100.13	11 018025	109.90	11 018026	110.00	11 018027	96.00	11 018028	449.00	11 018029	240.00
11 018030	245.90	11 018031	250.00	11 018032	220.00	11 018033	281.50	11 018034	160.00	11 018035	199.00
11 018036	199.00	11 018037	301.00	11 018038	345.50	11 018039	199.90	11 018040	141.80	11 018041	142.00
11 018042	171.00	11 018043	140.00	11 018044	219.00	11 018045	125.00	11 018046	135.00	11 018047	99.00
11 018048	179.90	11 018049	79.00	11 018050	114.00	11 018051	98.50	11 019001	100.00	11 019002	119.20
11 019003	94.00	11 019004	191.50	11 019005	120.00	11 019006	213.00	11 019007	79.00	11 019008	110.00
11 019009	264.00	11 019010	78.00	11 019011	150.00	11 019012	107.00	11 019013	170.00	11 019014	119.00
11 020005	184.00	11 020006	127.00	11 020007	56.65	11 021001	272.00	11 021002	167.61	11 021003	80.45
11 021004	506.00	11 021005	128.00	11 021006	120.83	11 021007	137.00	11 021008	98.00	11 022001	74.00
11 022002	102.00	11 022003	58.00	11 022004	58.00	11 022005	94.00	11 022006	69.00	11 022007	129.00
11 022008	57.25	11 022009	79.00	11 022010	64.00	11 022011	54.50	11 022012	42.93	11 022013	65.00
11 022014	75.00	11 022015	67.25	11 022016	55.00	11 022017	47.00	11 022018	57.25	11 022019	85.00
11 022020	40.00	11 022021	60.00	11 022022	45.00	11 022023	60.00	11 022024	58.00	11 023001	74.50
11 023002	83.00	11 023003	35.00	11 023004	33.75	11 023005	39.00	11 023006	52.00	11 023007	34.00
11 023008	26.00	11 023009	54.50	11 023010	45.00	11 024001	275.00	11 024002	175.90	11 024003	172.00
11 024004	104.00	11 024005	302.00	11 025001	50.00	11 025002	40.00	11 025003	77.65	11 025004	48.90
11 025005	80.00	11 026001	88.75	11 026002	81.44	11 026003	121.50	11 026004	141.80	11 026005	109.81
11 026003	150.38	11 026004	100.72	11 026005	77.00	11 026006	85.59	11 026007	127.82	11 027001	205.50
11 027002	234.00	11 027003	185.00	11 027004	205.00	11 027005	162.50	11 027006	222.50	11 027007	160.00
11 028001	21.25	11 028002	115.00	11 028003	264.00	11 028004	180.00	11 028005	60.00	11 028006	132.50
11 029007	25.00	11 029008	82.47	11 029009	78.00	11 029010	500.00	11 029011	500.00	11 029012	29.87
11 029004	297.50	11 029005	84.47	11 029006	84.47	11 029007	500.00	11 029008	84.71	11 030001	74.00
11 030002	90.00	11 030003	90.00	11 030004	98.00	11 030005	65.00	11 030006	98.75	11 030007	86.15
11 030008	80.00	11 030009	80.50	11 030010	91.50	11 030011	73.50	11 030012	73.50	11 030013	30.00
11 030014	334.00	11 030015	297.25	11 030016	130.00	11 030017	270.00	11 030018	245.00	11 030019	244.77
11 030020	235.00	11 030021	269.00	11 030022	205.00	11 030023	240.00	11 030024	105.00	11 030025	51.25
11 030026	85.00	11 030027	34.50	11 030028	50.00	11 030029	120.00	11 030030	42.00	11 030031	35.00
11 030032	71.25	11 030033	70.00	11 030034	70.00	11 030035	70.00	11 030036	70.00	11 030037	60.00
11 031005	60.00	11 031006	72.00	11 031007	75.00	11 031008	53.30	11 032001	33.25	11 032002	32.50
11 032003	27.50	11 032004	32.75	11 032005	34.50	11 032006	34.25	11 032007	29.38	11 033001	190.00
11 033002	57.34	11 033003	29.07	11 033004	22.91	11 033005	29.07	11 034001	139.13	11 034002	134.00
11 034003	94.00	11 034004	130.47	11 034005	178.75	11 034006	178.75	11 034007	61.00	11 034008	40.00
11 035004	43.95	11 035005	60.03	11 035006	44.44	11 035007	330.00	11 036001	20.63	11 036002	16.75
11 036003	22.50	11 036004	24.20	11 036005	22.96	11 036006	15.45	11 036007	18.70	11 036008	22.25
11 036009	13.63	11 037001	127.00	11 037002	164.75	11 037003	125.00	11 037004	125.00	11 037005	107.00
11 037006	100.00	11 037007	139.00	11 037008	94.00	11 038001	170.14	11 038002	170.14	11 038003	106.25
11 038004	55.56	11 038005	147.65	11 038006	20.53	11 039001	49.00	11 039002	117.00	11 039003	35.00
11 039005	80.00	11 039006	78.50	11 039007	18.00	11 039008	82.00	11 039009	108.25	11 039010	15.00
11 040002	163.00	11 040003	148.00	11 040004	84.00	11 040005	148.00	11 040006	148.00	11 040007	109.00
11 040007	140.00	11 041001	88.00	11 041002	118.00	11 041003	88.00	11 041004	100.00	11 041005	80.00
11 041006	87.75	11 041007	130.00	11 041008	88.50	11 041009	100.00	11 041010	87.25	11 042001	43.20
11 042002	31.06	11 042003	100.00	11 042004	29.29	11 042005	100.00	11 042006	100.00	11 042007	67.21
11 042008	53.17	11 042009	100.00	11 042010	41.67	11 042011	78.75	11 042012	97.92	11 042013	87.50
11 042014	50.00	11 042015	38.38	11 042016	45.45	11 042017	57.43	11 043001	111.11	11 043002	43.88
11 043003	40.00	11 043004	68.50	11 043005	36.50	11 044001	36.00	11 044002	28.00	11 044003	38.50
11 044004	25.00	11 044005	94.00	11 044006	175.00	11 044007	175.00	11 044008	144.00	11 044009	167.00
11 045005	202.78	11 045006	222.22	11 046001	59.33	11 046002	68.18	11 046003	53.75	11 046004	59.25
11 046005	57.50	11 046006	60.00	11 046007	52.25	11 046008	64.00	11 046009	50.50	11 046010	48.75
11 046011	50.75	11 047001	50.75	11 047002	42.00	11 047003	42.00	11 047004	50.50	11 047005	40.00
11 047006	52.50	11 047007	44.75	11 047008	44.25	11 047009	32.00	11 047010	33.75	11 047011	44.00
11 047012	30.00	11 048001	31.25	11 048002	26.00	11 048003	21.25	11 048004	18.25	11 048005	24.00
11 048006	31.25	11 048007	28.75	11 048008	28.75	11 048009	25.50	11 048010	23.00	11 048011	23.75
11 048012	25.00	11 048013	25.00	11 048014	25.00	11 048015	25.00	11 048016	25.00	11 048017	20.00
11 049002	37.40	11 049003	24.80	11 049004	13.25	11 049005	13.25	11 049006	20.25	11 049007	14.25
11 049008	20.00	11 049009	23.00	11 049010	11.75	11 049011	22.75	11 049012	14.25	11 049013	16.50
11 049014	12.75	11 050001	15.00	11 050002	14.25	11 050003	14.00	11 050004	39.75	11 050005	40.00
11 050002	49.90	11 050003	31.05	11 050004	44.90	11 050005	40.00	11 050006	39.75	11 050007	36.50
11 050008	43.75	11 050009	70.00	11 050010	41.00	11 050011	58.75	11 050012	50.00	11 051001	19.00
11 051002	13.05	11 051003	16.55	11 051004	27.00	11 051005	23.50	11 051006	37.50	11 051007	21.00
11 051008	16.00	11 051009	16.00	11 051010	20.10	11 051011	28.11	11 051012	38.00	11 051013	22.00
11 052002	29.90	11 052003	13.55	11 052004	23.50						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 087004	94.41	11 088001	8.00	11 088002	17.20	11 088003	318.18	11 088004	147.82	11 088005	176.14
11 089000	132.00	11 089001	11.50	11 089002	17.20	11 089003	93.23	11 089004	52.32	11 089005	94.12
11 090001	69.17	11 090002	104.15	11 090003	71.43	11 090004	109.52	11 091001	52.38	11 091002	70.00
11 091003	37.84	11 091004	36.77	11 091005	66.50	11 092001	14.29	11 092002	378.50	11 092003	119.00
11 092004	150.00	11 092005	5.00	11 092006	135.20	11 092007	233.33	11 092008	388.00	11 092009	75.39
11 093001	22.31	11 093002	74.41	11 093003	95.33	11 093004	119.74	11 093005	187.50	11 094001	277.22
11 094002	200.00	11 094003	827.15	11 094004	580.00	11 095001	210.35	11 095002	245.32	11 095003	272.50
11 095004	212.66	11 095005	152.50	11 095006	148.75	11 095007	94.75	11 095008	79.57	11 095009	112.25
11 096000	83.07	11 096001	69.61	11 096002	181.43	11 096003	97.001	11 096004	15.50	11 096005	533.33
11 097004	3.07	11 097005	2.00	11 098001	13.00	11 098002	2.75	11 098003	6.00	11 098004	2.04
11 098005	25.00	11 098006	18.33	11 098007	10.00	11 098008	26.87	11 098009	9.13	11 098010	9.92
11 099001	4.20	11 099002	4.10	11 099003	3.48	11 099004	53.29	11 099005	4.00	11 099006	4.00
11 099007	36.50	11 099008	24.34	11 099009	22.20	11 099010	19.00	11 099011	24.21	11 099012	28.00
11 100006	17.00	11 100007	24.44	11 100008	23.33	11 100009	22.00	11 100010	25.10	11 101001	21.67
11 101002	21.67	11 101003	17.42	11 101004	10.50	11 101005	20.25	11 101006	31.70	11 101007	12.90
11 102001	277.51	11 102002	295.36	11 102003	270.00	11 102004	171.43	11 102005	245.00	11 102006	347.14
11 103001	434.29	11 103002	116.26	11 103003	123.75	11 103004	481.07	11 103005	709.99	11 103006	271.51
11 103007	410.24	11 103008	475.72	11 103009	938.66	11 103010	709.33	11 103011	339.07	11 103012	96.04
11 104001	158.57	11 104002	302.67	11 104003	431.52	11 104004	260.20	11 104005	330.00	11 105001	264.21
11 105002	344.73	11 105003	203.03	11 105004	228.28	11 105005	283.15	11 105006	306.60	11 105007	342.01
11 105008	230.00	11 105009	342.86	11 105010	303.25	11 105011	357.77	11 106001	295.33	11 106002	340.00
11 106003	438.35	11 106004	92.00	11 106005	173.33	11 107001	25.13	11 107002	37.79	11 107003	31.72
11 107004	35.98	11 107005	39.15	11 107006	41.23	11 107007	35.94	11 107008	56.46	11 108001	68.00
11 108002	63.00	11 108003	59.00	11 108004	69.00	11 108005	39.00	11 109001	379.00	11 109002	157.00
11 109003	572.58	11 109004	99.90	11 109005	124.00	11 109006	599.00	11 109007	299.00	11 109008	249.00
11 109009	179.00	11 109010	198.90	11 109011	149.00	11 109012	88.00	11 109013	162.00	11 109014	183.55
11 109015	102.00	11 109016	119.00	11 109017	98.00	11 109018	85.00	11 109019	93.00	11 109020	91.00
11 111001	65.00	11 111002	254.10	11 111003	110.00	11 111004	89.50	11 111005	189.00	11 111006	129.00
11 111007	44.90	11 111008	175.00	11 111009	24.90	11 111010	150.41	11 111011	211.70	11 111012	29.90
11 112003	30.00	11 112004	372.00	11 112005	39.00	11 112006	39.00	11 112007	39.00	11 112008	39.00
11 112006	89.50	11 112007	199.00	11 112008	19.90	11 113001	926.50	11 113002	699.00	11 113003	479.00
11 113004	699.00	11 113005	318.00	11 113006	399.00	11 113007	8164.62	11 113008	7927.83	11 113009	799.00
11 114001	399.00	11 114002	399.00	11 114003	359.00	11 114004	57.00	11 114005	40.00	11 114006	399.00
11 114007	199.00	11 114008	129.00	11 114009	179.00	11 114010	39.00	11 114011	29.00	11 114012	29.00
11 115005	469.00	11 115006	89.00	11 115007	174.08	11 115008	149.00	11 115009	164.00	11 115010	24.90
11 116001	615.20	11 116002	529.00	11 116003	101.00	11 116004	656.66	11 116005	179.00	11 116006	199.00
11 116007	199.00	11 116008	69.00	11 116009	482.23	11 116010	147.50	11 116011	117.00	11 116012	249.00
11 117004	87.00	11 117005	129.00	11 117006	492.15	11 117007	496.03	11 117008	99.90	11 117009	249.00
11 118001	1199.00	11 118002	529.00	11 118003	259.90	11 118004	299.00	11 118005	379.00	11 118006	399.00
11 118007	247.00	11 118008	699.00	11 118009	239.49	11 118010	699.00	11 118011	649.00	11 118012	1213.86
11 118013	799.00	11 118014	799.00	11 118015	199.00	11 118016	299.00	11 118017	299.00	11 118018	299.00
11 119006	549.00	11 119007	379.00	11 119008	679.00	11 119009	499.00	11 119010	198.90	11 119011	499.00
11 120001	299.00	11 120002	521.10	11 120003	187.00	11 120004	228.00	11 120005	189.00	11 120006	299.00
11 120007	229.00	11 120008	329.00	11 120009	329.00	11 120010	439.10	11 120011	339.00	11 120012	499.00
11 121001	2220.00	11 121002	1499.00	11 121003	1999.00	11 121004	599.00	11 121005	299.00	11 121006	509.00
11 121007	179.00	11 121008	129.90	11 121009	149.00	11 121010	599.00	11 121011	919.00	11 121012	189.00
11 121013	899.00	11 121014	127.00	11 121015	299.00	11 121016	1299.00	11 121017	189.00	11 121018	1399.00
11 121019	2390.00	11 121020	169.00	11 121021	1699.00	11 121022	999.00	11 121023	599.00	11 121024	99.00
11 121025	1699.00	11 121026	549.00	11 121027	1199.00	11 121028	349.00	11 121029	499.00	11 121030	503.00
11 121031	398.90	11 121032	250.00	11 121033	149.00	11 121034	409.00	11 121035	229.00	11 121036	349.00
11 121037	239.00	11 121038	329.00	11 121039	299.00	11 121040	399.00	11 121041	299.00	11 121042	299.00
11 121043	229.00	11 121044	329.00	11 121045	329.00	11 121046	329.00	11 121047	329.00	11 121048	329.00
11 121049	499.00	11 121050	499.00	11 121051	145.00	11 121052	699.00	11 121053	240.00	11 122001	149.90
11 122002	199.00	11 122003	118.00	11 122004	391.20	11 122005	240.00	11 122006	129.00	11 122007	139.00
11 122008	249.00	11 122009	44.90	11 122010	152.00	11 122011	109.00	11 122012	109.00	11 122013	109.00
11 123003	99.90	11 123004	69.00	11 123005	139.00	11 123006	89.10	11 123007	89.90	11 123008	109.00
11 123009	88.00	11 123010	99.00	11 123011	129.00	11 123012	129.00	11 123013	99.00	11 123014	100.83
11 123015	100.83	11 123016	116.10	11 123017	139.00	11 123018	249.00	11 123019	129.00	11 123020	118.00
11 123021	139.00	11 123022	139.00	11 123023	41.22	11 123024	68.00	11 123025	59.00	11 123026	59.00
11 123027	89.00	11 123028	105.00	11 123029	49.90	11 123030	139.00	11 123031	99.00	11 123032	58.90
11 123033	199.00	11 123034	58.00	11 123035	29.90	11 123036	59.00	11 123037	19.90	11 124001	369.00
11 124002	549.00	11 124003	549.00	11 124004	549.00	11 124005	249.00	11 124006	249.00	11 124007	249.00
11 124008	459.00	11 124009	19.90	11 124010	19.90	11 124011	49.99	11 124012	19.99	11 124013	119.90
11 124014	375.93	11 124015	166.50	11 125001	299.00	11 125002	119.00	11 125003	59.90	11 125004	229.00
11 125005	379.00	11 125006	249.00	11 125007	229.00	11 125008	129.00	11 125009	6499.00	11 125010	5849.10
11 126003	2999.00	11 126004	2999.00	11 126005	1299.00	11 126006	1849.70	11 126007	1279.00	11 126008	1279.00
11 127003	1650.00	11 127004	500.03	11 127005	189.90	11 128001	1201.58	11 128002	1016.58	11 128003	179.90
11 128004	399.00	11 128005	449.90	11 128006	298.50	11 128007	379.00	11 128008	199.00	11 128009	899.00
11 128010	12801.00	11 128011	12801.00	11 128012	499.00	11 128013	499.00	11 128014	1299.00	11 128015	1299.00
11 128016	2951.54	11 129001	449.00	11 129002	399.00	11 129003	197.00	11 129004	529.00	11 129005	199.90
11 129006	299.00	11 129007	299.00	11 129008	179.00	11 129009	179.00	11 129010	179.00	11 130001	46.00
11 130002	50.00	11 130003	60.00	11 130004	50.00	11 130005	15.00	11 131001	38.00	11 131002	38.00
11 131003	50.00	11 131004	44.90	11 131005	459.00	11 132001	259.00	11 132002	57.00	11 132003	439.00
11 132004	98.00	11 132005	129.90	11 132006	425.00	11 132007	329.00	11 133001	1188.97	11 133002	589.90
11 133003	499.00	11 133004	879.20	11 133005	699.00	11 133006	645.00	11 134001	529.00	11 134002	299.00
11 134003	1199.00	11 134004	749.00	11 134005	749.00	11 134006	749.00	11 135001	729.00	11 135002	729.00
11 135002	278.86	11 135003	489.33	11 135004	559.90	11 135005	385.00	11 136001	1279.20	11 136002	499.00
11 136003	789.00	11 136004	297.00	11 136005	439.90	11 136006	545.00	11 136007	1499.00	11 136008	1416.81
11 136009	659.00	11 136010	398.00	11 136011	379.00	11 137001	40.00	11 137002	18.50	11 137003	15.00
11 137004	30.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 198003	424.00	11 198004	426.98	11 198005	510.53	11 198006	797.30	11 198007	585.34	11 199001	66.44
11 199002	22.00	11 200003	222.00	11 200004	879.20	11 200005	324.50	11 200006	142.00	11 200007	17.81
11 200008	252.18	11 200009	84.99	11 200010	107.50	11 200011	223.30	11 201001	1143.00	11 201002	580.00
11 201003	1293.25	11 201004	94.50	11 201005	651.50	11 201006	232.50	11 201007	89.00	11 201008	366.66
11 201009	598.00	11 201010	374.94	11 201011	246.00	11 201012	434.00	11 201013	527.00	11 201014	415.00
11 201015	402.78	11 201016	201.20	11 201017	425.00	11 201018	367.56	11 201019	1192.00	11 201020	413.00
11 201021	484.53	11 201022	456.00	11 201023	930.00	11 201024	295.00	11 201025	1558.00	11 201026	831.65
11 201027	374.00	11 202001	32.00	11 202002	73.00	11 202003	51.00	11 202004	3.90	11 202005	28.52
11 203001	265.00	11 203002	1699.00	11 203003	70.00	11 203004	204.00	11 203005	579.10	11 203006	2954.50
11 203007	3399.00	11 203008	10.00	11 204001	609.00	11 204002	1209.00	11 204003	400.00	11 204004	350.00
11 204005	800.00	11 204006	400.00	11 204007	370.00	11 204008	200.00	11 204009	800.00	11 204010	900.00
11 204011	800.00	11 204012	350.00	11 204013	500.00	11 204014	1600.00	11 204015	500.00	11 204016	900.00
11 204017	350.00	11 205001	800.00	11 205002	700.00	11 205003	4000.00	11 205004	1165.86	11 205005	2500.00
11 205006	600.00	11 206001	199.00	11 206002	528.00	11 206003	473.25	11 206004	99.00	11 206005	1013.00
11 206006	500.00	11 206007	870.00	11 207001	2950.00	11 207002	9500.00	11 207003	25000.00	11 207004	5000.00
11 206001	2306.00	11 208002	3255.33	11 208003	2726.00	11 208004	1900.00	11 208005	3365.33	11 209001	1600.00
11 209002	11478.19	11 209003	8378.00	11 210001	2900.00	11 210002	3389.53	11 210003	17500.00	11 210004	4375.00
11 211001	266900.00	11 211002	311900.00	11 211003	820000.00	11 211004	831900.00	11 211005	212900.00	11 211006	619900.00
11 211007	373990.00	11 211008	222900.00	11 211009	270900.00	11 211010	987742.00	11 211011	362900.00	11 211012	188900.00
11 211013	243900.00	11 211014	715000.00	11 211015	682400.00	11 211016	614900.00	11 211017	361900.00	11 211018	351200.00
11 212001	24490.00	11 212002	23490.00	11 212003	16999.00	11 212004	76439.02	11 212005	28790.00	11 212006	26490.00
11 212007	26990.00	11 212008	255900.00	11 213001	13900.00	11 213002	2379.20	11 213003	3299.00	11 213004	8699.00
11 213005	3999.00	11 213006	309.00	11 213007	2426.00	11 213008	2150.00	11 213009	2399.00	11 214001	2435.00
11 214002	1605.00	11 214003	1653.00	11 214004	1613.82	11 214005	2383.68	11 214006	2599.00	11 215001	999.00
11 215002	1168.69	11 215003	753.00	11 215004	1252.00	11 215005	2085.00	11 215006	1377.00	11 215007	3664.00
11 215008	1350.00	11 216001	780.00	11 216002	239.00	11 216003	99.00	11 216004	355.00	11 216005	520.95
11 216006	390.00	11 217001	780.00	11 217002	780.00	11 217003	972.00	11 218001	109.57	11 218002	2435.00
11 217002	114.17	11 217003	124.74	11 217004	111.00	11 217005	175.56	11 218001	109.57	11 219001	107.10
11 220001	45.00	11 220002	60.00	11 220003	70.00	11 220004	75.00	11 221001	1526.00	11 221002	1650.00
11 221003	621.00	11 221004	900.00	11 221005	350.00	11 221006	380.00	11 222001	1400.00	11 222002	928.00
11 221009	700.00	11 221010	1850.00	11 221011	120.00	11 222001	1232.24	11 222002	1400.00	11 222003	928.00
11 222004	3132.00	11 222005	138.00	11 222006	950.00	11 222007	5500.00	11 223009	75.00	11 223119	33.00
11 223147	39.00	11 223192	46.00	11 224001	15.00	11 224002	775.00	11 224003	130.00	11 224004	20.00
11 225001	2025.00	11 225002	1250.00	11 225003	79.00	11 227001	1114.00	11 227002	514.00	11 227003	1260.00
11 227004	206.00	11 227005	618.00	11 227006	29.00	11 227007	12.50	11 227008	40.00	11 228001	8.50
11 228002	8.50	11 228003	7.50	11 228004	8.50	11 228005	7.50	11 228006	8.50	11 229001	8.50
11 229002	8.50	11 230001	25.50	11 230002	8.50	11 230003	8.50	11 230004	8.50	11 231001	58.00
11 230002	64.93	11 230003	40.00	11 230004	50.00	11 230005	100.00	11 230006	60.00	11 231001	2501.45
11 231002	140.00	11 231003	1344.78	11 231004	150.00	11 231005	800.46	11 232001	3141.75	11 232002	2271.75
11 232003	16109.62	11 232004	1330.25	11 232005	6452.25	11 232006	10737.25	11 233001	7.00	11 233002	1412.65
11 233003	275.00	11 233004	413.00	11 233005	103.00	11 233006	103.00	11 234001	103.00	11 234002	25.00
11 236002	399.00	11 236003	289.00	11 237001	98.46	11 238001	100.50	11 239001	8999.00	11 239002	8509.00
11 239003	899.00	11 239004	799.90	11 239005	1898.00	11 239006	2174.30	11 239007	1999.00	11 239008	3399.15
11 240001	2400.00	11 240002	1248.70	11 240003	4200.00	11 240004	800.00	11 240005	996.00	11 240006	996.00
11 240007	850.62	11 240008	1248.40	11 241001	6299.00	11 241002	12401.50	11 241003	1311.00	11 241004	7249.83
11 241005	5999.25	11 241006	11399.40	11 241007	5190.00	11 241008	4348.42	11 241009	3499.00	11 241010	7267.97
11 241011	19848.25	11 242001	1.00	11 242002	14.80	11 242003	4.32	11 242004	3439.70	11 242005	4759.30
11 242006	7090.2007	11 242007	11896.46	11 242008	15.00	11 242009	15.00	11 242010	1.00	11 242011	220.00
11 242012	6299.00	11 242013	120.00	11 242014	1599.20	11 242015	1279.85	11 242016	2.50	11 242017	11054.18
11 242018	6805.75	11 243001	99.93	11 244001	169.00	11 244002	93.63	11 244003	115.00	11 244004	220.50
11 244005	191.00	11 244006	248.10	11 244007	93.00	11 244008	363.99	11 245001	5350.00	11 245002	1350.00
11 245003	90.00	11 245004	174500.00	11 245005	123.00	11 245006	24800.00	11 245007	600.00	11 245008	120.00
11 245009	3890.00	11 245010	5490.00	11 246001	8499.00	11 246002	690.00	11 246003	1198.00	11 246004	1484.91
11 246005	1099.99	11 246006	9299.99	11 246007	8499.99	11 247001	599.90	11 247002	419.00	11 247003	319.00
11 247004	94.7005	11 247005	289.00	11 247006	349.00	11 247007	349.00	11 247008	349.00	11 247009	724.00
11 247010	208.25	11 248001	169.00	11 248002	329.00	11 248003	199.00	11 248004	179.00	11 248005	724.00
11 248006	299.00	11 248007	699.00	11 248008	799.00	11 248009	199.00	11 249001	89.00	11 249002	56.04
11 248003	5.68	11 249004	48.39	11 249005	75.00	11 249006	60.00	11 249007	200.00	11 249008	85.00
11 249009	57.00	11 250001	68.34	11 250002	24.00	11 250003	14.00	11 250004	14.00	11 250005	25.00
11 250006	105.88	11 251001	147.22	11 251002	130.00	11 251003	150.00	11 252001	2160.00	11 252002	500.00
11 252003	1399.00	11 252004	2536.00	11 252005	1287.95	11 253001	78.47	11 253002	69.00	11 253003	46.50
11 253004	178.00	11 253005	295.00	11 253006	295.00	11 254001	90.00	11 254002	15.00	11 254003	30.00
11 254005	1.00	11 254006	90.00	11 254007	106.00	11 254008	55.00	11 254009	52.46	11 254010	85.00
11 254011	300.00	11 254012	80.00	11 254013	3200.00	11 254014	283.29	11 254015	40.00	11 254016	119.00
11 254017	104.92	11 254018	225.71	11 254019	69.00	11 254020	300.00	11 254021	518.00	11 255001	419.00
11 255002	224.00	11 255003	390.00	11 255004	390.00	11 255005	435.00	11 255006	435.00	11 255007	279.00
11 256002	259.00	11 256003	260.00	11 256004	420.00	11 256005	399.38	11 256006	444.00	11 256007	289.00
11 256008	165.00	11 256009	399.00	11 256010	260.00	11 256011	259.00	11 256012	309.00	11 256013	385.00
11 256014	125.9015	11 256015	405.0016	11 256016	405.0016	11 256017	594.42	11 256018	106.0019	11 256019	106.0019
11 256020	410.00	11 256021	610.00	11 257001	203.00	11 257002	110.00	11 257003	40.00	11 257004	238.00
11 257005	95.00	11 257006	190.00	11 257007	133.63	11 257008	10.00	11 258001	15.00	11 258002	20.00
11 258004	15.00	11 258005	8.00	11 259001	70.00	11 259002	53.00	11 259003	50.00	11 259004	30.00
11 259005	53.00	11 260001	38.00	11 260002	36.00	11 260003	50.00	11 260004	18.00	11 260005	22.00
11 260003	42.00	11 260004	109.00	11 260005	14.00	11 260006	25.00	11 260007	33.50	11 260008	6.00
11 260009	54.00	11 260010	7.00	11 260011	11.00	11 260012	30.00	11 260013	12.50	11 260014	65.00
11 260015	44.5016	11 261001	260.00	11 261002	50.00	11 261003	150.00	11 261004	181.00	11 261005	220.00
11 261004	1780.50	11 261005	2037.00	11 261006	4860.75	11 261007	2950.00	11 261008	9552.00	11 261009	3194.63
11 262001	4941.67	11 262002	1988.33	11 262003	1942.50	11 262004	2103.33	11 262005	2386.67		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 016004	104.35	12 016005	68.00	12 016006	3.50	12 016007	68.00	12 016008	136.57	12 017001	106.50
12 017002	107.40	12 017003	114.00	12 017004	82.00	12 017005	74.90	12 017006	74.90	12 017007	74.90
12 017008	126.00	12 017009	39.90	12 017010	140.00	12 017011	108.00	12 017012	135.00	12 017013	100.00
12 017014	108.75	12 017015	80.00	12 017016	81.73	12 017017	90.00	12 017018	75.00	12 017019	95.00
12 017020	75.00	12 017021	110.00	12 017022	92.49	12 017023	74.99	12 017024	84.99	12 017025	74.99
12 017026	109.90	12 017027	110.00	12 017028	20.00	12 017029	88.00	12 017030	110.00	12 018001	141.95
12 018002	180.00	12 018003	166.50	12 018004	190.00	12 018005	155.00	12 018006	165.00	12 018007	160.00
12 018008	159.90	12 018009	170.00	12 018010	94.00	12 018011	129.00	12 018012	104.00	12 018013	164.00
12 018014	192.75	12 018015	69.00	12 018016	98.00	12 018017	125.00	12 018018	107.02	12 018019	280.50
12 018020	190.00	12 018021	200.25	12 018022	191.50	12 018023	320.00	12 018024	214.00	12 018025	309.00
12 018026	190.00	12 018027	160.00	12 018028	160.00	12 018029	120.00	12 018030	90.00	12 018031	120.00
12 018032	150.00	12 018033	160.00	12 018034	160.00	12 018035	146.00	12 018036	76.00	12 018037	160.00
12 018038	100.00	12 018039	169.99	12 018040	145.99	12 018041	180.00	12 018042	180.00	12 018043	119.00
12 018044	120.00	12 019001	220.00	12 019002	111.75	12 019003	116.00	12 019004	770.00	12 019005	214.00
12 019006	82.00	12 019007	175.00	12 019008	62.50	12 019009	90.00	12 019010	123.00	12 020001	60.00
12 020002	116.00	12 020003	122.22	12 020004	89.00	12 020005	72.00	12 020006	56.25	12 020007	177.50
12 020008	65.00	12 020009	155.56	12 020010	150.00	12 021001	141.50	12 021002	120.25	12 021003	346.00
12 021004	136.00	12 021005	101.00	12 021006	140.00	12 021007	48.00	12 021008	86.00	12 021009	162.07
12 021010	148.00	12 021011	65.00	12 022001	80.00	12 022002	95.00	12 022003	102.00	12 022004	70.75
12 022005	52.90	12 022006	61.00	12 022007	51.18	12 022008	47.25	12 022009	95.00	12 022010	67.00
12 022011	60.25	12 022012	65.00	12 022013	65.50	12 022014	67.00	12 022015	65.75	12 022016	70.00
12 022017	42.00	12 022018	55.00	12 022019	70.00	12 023001	41.83	12 023002	92.45	12 023003	83.95
12 023004	60.35	12 023005	32.00	12 023006	34.00	12 023007	70.00	12 023008	42.00	12 023009	41.41
12 023010	44.00	12 024001	317.75	12 024002	319.90	12 024003	292.00	12 024004	290.50	12 024005	99.90
12 024006	141.00	12 024007	125.00	12 024008	132.00	12 025001	91.73	12 025002	35.00	12 025003	35.00
12 025004	44.00	12 025005	34.99	12 025006	40.00	12 025007	50.00	12 025008	51.98	12 025009	95.77
12 026002	208.00	12 026003	160.00	12 026004	150.00	12 026005	130.00	12 026006	170.00	12 026007	200.00
12 026008	80.29	12 026009	78.85	12 026010	125.42	12 027001	409.00	12 027002	186.00	12 027003	292.00
12 027004	280.00	12 027005	160.00	12 027006	240.00	12 027007	140.00	12 027008	212.50	12 028001	340.00
12 028002	264.90	12 028003	250.00	12 028004	250.00	12 028005	250.00	12 028006	90.00	12 028007	280.00
12 028008	45.00	12 028009	109.00	12 029001	386.00	12 029002	576.04	12 029003	660.72	12 029004	300.00
12 029005	346.65	12 029006	537.69	12 029007	450.00	12 030001	86.40	12 030002	140.00	12 030003	597.50
12 030004	62.00	12 030005	114.42	12 030006	100.00	12 030007	174.00	12 030008	77.50	12 030009	519.00
12 030010	200.00	12 030011	98.00	12 030012	98.00	12 030013	130.00	12 030014	190.00	12 030015	455.00
12 030016	185.00	12 030017	120.00	12 030018	200.00	12 030019	120.00	12 030020	140.00	12 031001	62.22
12 031002	39.80	12 031003	67.71	12 031004	180.00	12 031005	68.07	12 031006	77.94	12 031007	20.00
12 031008	60.00	12 031009	120.00	12 031010	130.00	12 031011	63.13	12 031012	68.13	12 031013	67.00
12 032005	32.25	12 032006	39.71	12 032007	33.00	12 032008	34.63	12 033001	47.09	12 033002	52.85
12 033003	26.10	12 033004	43.02	12 033005	42.28	12 033006	47.57	12 033007	71.25	12 033008	150.00
12 033009	36.60	12 034001	115.98	12 034002	155.73	12 034003	120.65	12 034004	126.09	12 034005	157.50
12 034006	141.67	12 034007	140.06	12 034008	114.06	12 034009	292.00	12 034010	210.00	12 034011	67.76
12 035004	45.63	12 035005	54.44	12 035006	594.44	12 035007	67.18	12 035008	50.94	12 036001	21.00
12 036002	14.81	12 036003	23.40	12 036004	17.90	12 036005	17.00	12 036006	20.25	12 036007	24.00
12 036008	106.00	12 036009	12.00	12 036010	12.00	12 036011	19.00	12 036012	19.00	12 036013	89.81
12 037002	329.68	12 037003	110.53	12 037004	210.00	12 037005	130.00	12 037006	137.89	12 037007	89.00
12 037008	173.69	12 037009	192.36	12 037010	202.78	12 037011	971.63	12 037012	177.78	12 038001	188.57
12 038002	187.15	12 038003	131.94	12 038004	164.93	12 038005	65.00	12 038006	64.00	12 038007	113.51
12 039001	110.00	12 039002	120.00	12 039003	120.00	12 039004	120.00	12 039005	120.00	12 039006	61.00
12 039007	60.50	12 039008	171.83	12 039009	160.00	12 039010	72.50	12 039011	100.00	12 039012	72.00
12 040001	156.64	12 040002	207.50	12 040003	249.00	12 040004	196.94	12 040005	85.50	12 040006	165.00
12 040007	192.71	12 041001	132.40	12 041002	162.00	12 041003	159.75	12 041004	140.00	12 041005	100.00
12 041006	181.13	12 041007	120.00	12 041008	70.00	12 041009	199.00	12 041010	199.00	12 041011	200.00
12 041012	144.00	12 041013	95.00	12 042001	33.20	12 042002	35.00	12 042003	34.23	12 042004	89.20
12 042005	44.00	12 042006	87.50	12 042007	46.81	12 042008	63.36	12 042009	53.13	12 042010	81.25
12 042011	29.72	12 042012	49.77	12 042013	42.13	12 042014	44.23	12 042015	44.23	12 042016	49.21
12 042017	34.00	12 043001	32.13	12 043002	58.01	12 043003	44.29	12 043004	39.11	12 043005	30.86
12 043006	40.43	12 043007	39.03	12 043008	32.36	12 043009	38.04	12 043010	59.96	12 044001	71.11
12 044002	40.00	12 044003	30.00	12 044004	30.00	12 044005	36.00	12 044006	38.90	12 044007	42.00
12 044008	167.05	12 044009	115.78	12 044010	108.04	12 044011	213.45	12 044012	140.00	12 044013	150.00
12 045007	225.00	12 046001	78.70	12 046002	58.63	12 046003	52.00	12 046004	50.00	12 046005	53.50
12 046006	60.00	12 046007	48.50	12 046008	62.90	12 046009	59.50	12 046010	49.90	12 047001	94.95
12 047002	64.00	12 047003	79.00	12 047004	47.00	12 047005	79.00	12 047006	79.00	12 047007	79.00
12 047008	56.37	12 047009	29.18	12 048001	11.00	12 048002	26.25	12 048003	32.90	12 048004	32.80
12 048005	29.00	12 048006	34.00	12 048007	21.00	12 048008	30.00	12 048009	24.00	12 048010	20.40
12 048011	33.50	12 048012	25.75	12 048013	30.99	12 048014	29.45	12 048015	25.30	12 048016	27.90
12 048018	28.30	12 048019	26.00	12 048020	26.00	12 048021	26.00	12 048022	26.00	12 048023	26.00
12 049010	12.00	12 049011	32.00	12 049012	24.50	12 050001	49.95	12 050002	49.40	12 050003	49.40
12 050004	42.40	12 050005	45.13	12 050006	50.00	12 050007	50.00	12 050008	65.75	12 050009	57.50
12 050010	15.00	12 050011	15.00	12 050012	15.00	12 050013	15.00	12 050014	15.00	12 050015	15.00
12 051005	21.50	12 051006	18.50	12 051007	17.50	12 051008	12.00	12 051009	14.40	12 051010	16.50
12 052001	22.20	12 052002	23.08	12 052003	31.40	12 052004	20.85	12 052005	13.75	12 052006	13.50
12 052007	13.00	12 052008	14.00	12 052009	14.00	12 052010	11.38	12 052011	10.90	12 053001	49.39
12 053002	83.23	12 053003	56.26	12 053004	19.05	12 053005	122.30	12 053006	122.30	12 053007	122.30
12 053008	250.00	12 053009	55.00	12 053010	218.42	12 053011	60.97	12 053012	130.00	12 053013	125.00
12 053014	270.00	12 053015	192.25	12 053016	91.85	12 053017	88.54	12 053018	48.78	12 054001	21.15
12 054002	24.33	12 054003	20.45	12 054004	17.15	12 054005	14.00	12 054006	14.15	12 054007	14.15
12 054008	54.00	12 054009	15.90	12 054010	50.50	12 054011	28.70	12 054012	22.80	12 054013	29.90
12 054014	30.60	12 054015	11.00	12 054016	47.25	12 054017	22.25	12 054018	27.50	12 054019	26.15
12 054020	15.00	12 054021	15.00	12 054022	13.07	12 054023	60.00	12 054024	99.01	12 054025	22.50
12 054026	125.00	12 054027	95.08	12 054028	19.00	12 054029	19.00	12 054030	19.00	12 054031	20.00
12 055002	22.90	12									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 096003	92.50	12 096004	153.85	12 096005	62.04	12 097001	16.90	12 097002	10.00	12 097003	16.50
12 097004	496.07	12 098001	12.00	12 098002	29.70	12 098003	19.00	12 098004	10.00	12 098005	16.00
12 098006	21.13	12 098007	12.00	12 098008	7.50	12 098009	8.80	12 098010	10.00	12 098011	16.67
12 098012	9.00	12 098013	12.50	12 098014	10.00	12 098015	10.83	12 098016	8.80	12 098017	13.33
12 098018	18.72	12 098019	303.57	12 098020	3.30	12 098021	48.48	12 098022	5.00	12 098023	4.00
12 098024	3.60	12 098025	4.00	12 098026	6.50	12 098027	243.33	12 098028	22.63	12 098029	25.00
12 100003	23.00	12 100004	17.50	12 100005	30.00	12 100006	32.00	12 100007	28.78	12 100008	29.06
12 100009	23.00	12 100010	26.04	12 100011	30.60	12 100012	36.00	12 100013	30.00	12 100014	10.02
12 101002	23.33	12 101003	7.50	12 101004	4.97	12 101005	23.33	12 101006	36.00	12 101007	12.00
12 101008	19.16	12 101009	22.08	12 101010	8.80	12 101011	18.33	12 101012	78.22	12 102001	310.01
12 102002	263.62	12 102003	405.93	12 102004	142.55	12 102005	225.00	12 102006	280.71	12 103001	274.75
12 103002	451.00	12 103003	184.25	12 103004	961.37	12 103005	276.67	12 103006	291.17	12 103007	206.67
12 103008	600.00	12 103009	87.00	12 103010	245.00	12 103011	488.57	12 103012	193.00	12 103013	267.33
12 103014	1054.00	12 103015	666.00	12 104001	248.66	12 104002	293.99	12 104003	3278.67	12 104004	105.00
12 105001	130.86	12 105002	312.89	12 105003	352.10	12 105004	214.14	12 105005	93.33	12 105006	225.90
12 105007	885.71	12 105008	670.00	12 106001	172.00	12 106002	158.66	12 106003	288.00	12 106004	160.00
12 106005	199.33	12 106006	191.33	12 107001	42.62	12 107002	45.67	12 107003	44.40	12 107004	37.32
12 107005	20.04	12 107006	35.91	12 107007	42.76	12 107008	42.25	12 108001	58.00	12 108002	66.00
12 108003	53.00	12 108004	59.00	12 108005	66.00	12 109001	649.00	12 109002	49.99	12 109003	199.00
12 109004	98.99	12 109005	199.00	12 109006	110.01	12 110001	178.00	12 110002	13.00	12 110003	54.00
12 110004	36.90	12 110005	28.00	12 110006	135.00	12 110007	239.00	12 110008	20.00	12 110009	10.00
12 111001	99.00	12 111002	60.35	12 111003	59.00	12 111004	33.58	12 111005	399.00	12 111006	73.28
12 111007	29.99	12 111008	151.05	12 111009	299.00	12 111010	149.00	12 111011	73.54	12 111012	39.99
12 112001	129.00	12 112002	39.90	12 112003	69.50	12 112004	59.00	12 112005	60.00	12 112006	10.00
12 112007	40.00	12 112008	12.99	12 113001	999.00	12 113002	599.00	12 113003	129.99	12 113004	296.65
12 113005	479.00	12 113006	149.00	12 113007	119.99	12 113008	229.00	12 114001	359.00	12 114002	119.99
12 114003	129.00	12 114004	143.00	12 114005	124.00	12 114006	64.90	12 115001	64.90	12 115002	120.07
12 114009	119.00	12 114010	89.00	12 115001	105.00	12 115002	105.00	12 115003	29.90	12 115004	39.00
12 115005	53.00	12 115006	29.99	12 115007	59.00	12 115008	89.00	12 115009	47.00	12 116001	599.00
12 116002	894.00	12 116003	42.98	12 116004	249.00	12 116005	159.00	12 116006	139.00	12 116007	160.00
12 116008	126.67	12 116009	254.15	12 116010	79.53	12 116011	288.00	12 117001	229.00	12 117002	68.00
12 117003	299.00	12 117004	189.00	12 117005	127.00	12 117006	160.30	12 117007	319.00	12 118001	1199.00
12 118002	219.00	12 118003	646.58	12 118004	211.65	12 118005	649.00	12 118006	339.15	12 118007	247.00
12 118008	599.00	12 118009	250.00	12 119001	599.00	12 119002	1099.00	12 119003	1099.00	12 119004	1099.00
12 119004	299.00	12 119005	250.00	12 119006	249.00	12 119007	299.00	12 119008	160.00	12 119009	499.00
12 120001	499.00	12 120002	499.00	12 120003	198.00	12 120004	189.00	12 120005	279.00	12 120006	159.99
12 120007	2200.00	12 120008	256.00	12 120009	299.00	12 120010	159.00	12 120011	982.56	12 120012	159.53
12 121004	224.00	12 121005	0.00	12 121006	299.00	12 121007	97.98	12 121008	789.33	12 121009	802.27
12 121010	1681.51	12 121011	3588.78	12 121012	549.90	12 121013	451.23	12 121014	398.00	12 121015	298.00
12 121016	1039.00	12 121017	1499.00	12 121018	499.29	12 121019	451.23	12 121020	348.01	12 121021	238.00
12 121022	499.00	12 121023	499.00	12 121024	499.00	12 121025	499.00	12 121026	499.00	12 121027	499.00
12 121028	499.90	12 121029	239.00	12 121030	499.00	12 121031	278.00	12 121032	950.00	12 121033	249.90
12 121034	397.00	12 121035	699.00	12 121036	315.00	12 121037	250.00	12 122001	399.00	12 122002	104.55
12 122003	399.00	12 122004	399.00	12 122005	759.00	12 122006	159.00	12 122007	154.00	12 122008	159.00
12 123001	59.90	12 123002	199.00	12 123003	229.00	12 123004	169.00	12 123005	97.04	12 123006	129.00
12 123007	57.40	12 123008	129.00	12 123009	89.90	12 123010	169.00	12 123011	99.00	12 123012	50.75
12 123013	59.00	12 123014	179.10	12 123015	59.90	12 123016	79.50	12 123017	78.00	12 123018	69.90
12 123019	89.39	12 123020	30.99	12 123021	69.00	12 123022	26.00	12 123023	89.00	12 123024	29.00
12 123025	119.04	12 123026	9.99	12 124001	59.90	12 124002	32.00	12 124003	29.99	12 124004	239.00
12 124005	239.00	12 124006	469.00	12 124007	299.00	12 125001	79.90	12 125002	129.00	12 125003	99.00
12 125004	49.99	12 125005	199.00	12 125006	268.00	12 125007	24.90	12 125008	104.90	12 125009	185.00
12 126001	2990.00	12 126002	6490.00	12 126003	2490.00	12 126004	899.00	12 126005	1099.00	12 126006	1099.00
12 127001	1088.00	12 127002	727.44	12 127003	699.00	12 127004	509.21	12 127005	1231.45	12 127006	509.21
12 128001	1839.20	12 128002	1299.00	12 128003	799.00	12 128004	523.05	12 128005	579.00	12 128006	169.99
12 129007	129.00	12 129008	399.00	12 129009	399.00	12 129010	639.00	12 129011	1299.00	12 129012	1299.00
12 129002	499.00	12 129003	149.00	12 129004	118.00	12 129005	349.00	12 129006	369.00	12 129007	286.00
12 129008	100.00	12 129009	299.00	12 130001	110.00	12 130002	110.00	12 130003	15.00	12 131001	36.00
12 131002	53.10	12 131003	81.00	12 131004	53.10	12 132001	379.00	12 132002	199.00	12 132003	599.00
12 132004	239.00	12 132005	349.00	12 132006	299.00	12 133001	299.00	12 133002	169.00	12 133003	699.00
12 133003	599.00	12 133004	649.00	12 134001	149.00	12 134002	649.00	12 134003	779.00	12 134004	749.00
12 134005	1799.00	12 134006	119.00	12 134007	197.69	12 135001	429.00	12 135002	599.00	12 135003	529.00
12 135004	479.00	12 135005	279.00	12 135006	419.00	12 135007	539.00	12 135008	399.00	12 135009	599.00
12 135010	109.00	12 136001	69.00	12 136002	729.00	12 136003	449.00	12 136004	649.00	12 136005	298.00
12 136006	399.00	12 136007	899.00	12 136008	990.00	12 136009	499.00	12 136010	231.00	12 137001	15.00
12 137002	229.00	12 137003	100.00	12 137004	80.00	12 137005	11.25	12 138001	109.23	12 138002	108.00
12 140001	490.75	12 140002	49.00	12 140003	49.00	12 140004	299.00	12 141001	74.00	12 141002	157.00
12 141004	292.32	12 141005	771.62	12 141006	1570.44	12 142001	15.00	12 142002	200.00	12 142003	590.00
12 142004	170.00	12 142005	300.00	12 142006	20.00	12 142007	18.00	12 143001	25.00	12 143002	50.17
12 143003	439.00	12 143004	75.58	12 143005	136.10	12 143006	278.00	12 143007	278.00	12 143008	50.74
12 143009	456.66	12 143010	545.57	12 143011	1855.77	12 143012	2428.34	12 143013	3090.92	12 143014	4432.36
12 143015	5863.80	12 143016	7008.95	12 143017	7295.24	12 143018	8726.68	12 143019	10158.12	12 143020	11589.56
12 143021	13021.00	12 143022	14452.44	12 143023	15683.88	12 143024	17315.32	12 143025	18746.76	12 143026	20178.20
12 143027	154.35	12 143028	274.83	12 143029	359.99	12 143030	5291.33	12 143031	5291.33	12 143032	21089.64
12 143033	23041.82	12 143034	24866.84	12 143035	34492.60	12 143036	40218.36	12 143037	45944.12	12 143038	57395.64
12 144001	22.65	12 144002	24.99	12 144003	13.82	12 144004	13.62	12 144005	12.23	12 144006	25.60
12 144007	24.48	12 144008	25.18	12 144009	25.18	12 144010	25.18	12 144011	329.05	12 144012	929.00
12 146002	3949.00	12 146003	4399.00	12 146004	2399.00	12 146005	4153.44	12 146006	329.05	12 146007	15600.00
12 146008	19145.50	12 146009	5209.00	12 146010	19439.60	12 146011	2819.90	12 147001	10790.00	12 147002	10149.00
12 147003	28493.00	12 147004	8449.00	12 147005	18000.00	12 147006	18000.00	12 148001	458.99	12 148002	151.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 204009	700.00	12 204010	500.00	12 204011	800.00	12 204012	800.00	12 204013	900.00	12 204014	1000.00
12 204015	500.00	12 204016	500.00	12 204017	600.00	12 204018	4500.00	12 204019	4500.00	12 204020	4500.00
12 206001	408.00	12 206002	371.25	12 206003	1000.00	12 206004	214.00	12 207001	3300.00	12 207002	12500.00
12 207003	4800.00	12 207004	1440.00	12 208001	4372.00	12 208002	1595.00	12 208003	650.00	12 208004	2436.00
12 209001	1355.00	12 209002	15000.00	12 209003	350.00	12 210001	7345.00	12 210002	14000.00	12 210003	15917.00
12 211001	271900.00	12 211002	404900.00	12 211003	366900.00	12 211004	766900.00	12 211005	246900.00	12 211006	536400.00
12 211007	504900.00	12 211008	301900.00	12 211009	281500.00	12 211010	1115000.00	12 211011	366900.00	12 211012	379900.00
12 212001	18072.74	12 212002	28974.05	12 212003	35276.66	12 212004	21690.00	12 212005	417900.00	12 212006	33749.13
12 212007	27654.26	12 213001	4299.00	12 213002	2090.00	12 213003	5099.00	12 213004	3782.00	12 213005	11800.00
12 213006	4109.00	12 213007	9635.11	12 213008	2239.00	12 213009	2269.00	12 213010	7499.00	12 213011	7799.00
12 214001	1519.00	12 214002	2040.00	12 214003	2349.00	12 214004	2050.00	12 214005	2156.67	12 214006	2495.27
12 214007	1412.85	12 215001	1609.00	12 215002	1299.00	12 215003	1515.60	12 215004	750.00	12 215005	2302.00
12 215006	900.00	12 215007	1400.00	12 215008	1597.36	12 215009	879.00	12 215010	1629.00	12 215011	2599.00
12 216001	576.00	12 216002	60.00	12 216003	50.00	12 216004	80.88	12 216005	2318.60	12 216006	55.58
12 216007	434.50	12 216008	202.51	12 216009	21.41	12 216010	60.32	12 216011	69.23	12 216012	59.00
12 217001	49.68	12 217002	93.02	12 217003	74.00	12 217004	121.56	12 218001	116.72	12 218002	108.52
12 220001	180.00	12 220002	350.00	12 220003	90.00	12 220004	95.00	12 220005	105.00	12 221001	600.00
12 221002	580.00	12 221003	1800.00	12 221004	500.00	12 221005	350.00	12 222001	7834.00	12 222002	3200.00
12 222003	350.00	12 222004	600.00	12 223030	110.00	12 223058	101.00	12 223114	28.00	12 223177	69.00
12 224001	12.00	12 224002	17.00	12 224003	80.00	12 224004	10.00	12 225001	1961.00	12 225002	190.00
12 225003	239.00	12 225004	711.00	12 227001	658.00	12 227002	722.00	12 227003	705.00	12 227004	302.00
12 227005	1950.00	12 227006	1550.00	12 228001	10.10	12 228002	10.10	12 228003	10.10	12 228004	10.10
12 229001	10.10	12 229002	261.10	12 229003	10.10	12 229004	10.10	12 230001	12.00	12 230002	62.00
12 230003	16.60	12 230004	290.00	12 231001	1069.75	12 231002	102.86	12 231003	1234.33	12 232001	1816.25
12 232002	2729.00	12 232003	2665.75	12 232004	3068.00	12 233001	5.80	12 233002	250.00	12 233003	173.00
12 234001	86.99	12 235001	95.88	12 236001	25.00	12 236002	8.00	12 237001	98.99	12 238001	100.00
12 239001	3654.00	12 239002	24900.00	12 240001	799.52	12 240002	2149.00	12 240003	569.00	12 240004	113.00
12 239007	899.00	12 239008	3099.00	12 240001	1317.06	12 240002	2149.00	12 240003	109.00	12 240004	1812.23
12 240005	399.00	12 240006	1999.00	12 240007	859.00	12 240008	470.00	12 240009	759.00	12 240010	3009.30
12 240011	927.10	12 240012	4240.00	12 240013	599.00	12 240014	599.00	12 240015	4999.00	12 240016	999.00
12 241006	13099.50	12 241007	6477.00	12 241008	4499.00	12 241009	10799.00	12 241010	13999.30	12 241011	11570.00
12 242001	60.00	12 242002	2499.00	12 242003	4.90	12 242004	4.50	12 242005	5199.00	12 242006	75.00
12 242007	6.00	12 242008	417.00	12 242009	15.00	12 242010	1517.91	12 242011	5300.00	12 242012	5.00
12 242013	13000.00	12 242014	4690.00	12 242015	2609.00	12 242016	640.00	12 242017	19759.00	12 242018	2799.00
12 242019	13403.43	12 242020	9999.00	12 243001	99.93	12 244001	253.75	12 244002	279.00	12 244003	91.35
12 244004	353.87	12 244005	130.00	12 244006	339.00	12 244007	199.00	12 244008	285.00	12 244009	345.00
12 244010	122.00	12 245001	363.59	12 245002	310.00	12 245003	310.00	12 245004	100.00	12 245005	1300.00
12 245006	6500.00	12 245007	290.00	12 245008	3105.00	12 245009	6300.00	12 245010	2810.00	12 245011	3665.00
12 245012	4935.00	12 245013	115.00	12 245014	6500.00	12 245015	800.00	12 246001	1249.00	12 246002	799.00
12 245003	12350.00	12 246004	649.00	12 246005	699.00	12 246006	749.00	12 247001	489.00	12 247002	98.90
12 247003	129.00	12 247004	22.00	12 247005	658.00	12 247006	640.00	12 247007	69.00	12 247008	98.90
12 247009	329.00	12 248001	139.00	12 248002	139.00	12 248003	749.00	12 248004	279.00	12 248005	499.00
12 248006	1599.00	12 248007	1199.20	12 248008	769.00	12 248009	159.00	12 248010	227.00	12 248011	277.00
12 248012	549.00	12 248013	549.00	12 248014	549.00	12 248015	549.00	12 248016	1499.00	12 248017	139.00
12 248018	449.00	12 248019	599.00	12 248020	379.00	12 248021	659.00	12 249001	25.00	12 249002	120.00
12 249003	80.00	12 249004	35.00	12 249005	400.00	12 249006	500.00	12 249007	400.00	12 249008	30.00
12 249009	35.10	12 249010	40.00	12 249011	30.00	12 249012	28.00	12 249013	50.00	12 249014	150.00
12 249015	40.00	12 249016	40.00	12 249017	80.00	12 249018	28.00	12 249019	17.00	12 249020	30.00
12 250001	50.83	12 250002	44.78	12 250003	154.12	12 250004	41.38	12 250005	39.91	12 250006	110.00
12 251001	230.00	12 251002	150.00	12 251003	300.00	12 252001	280.00	12 252002	600.00	12 252003	4630.00
12 252004	600.00	12 253001	52.50	12 253002	73.00	12 253003	69.50	12 253004	42.50	12 254001	2900.00
12 254002	2400.00	12 254003	30.00	12 254004	30.00	12 254005	200.00	12 254006	12.00	12 254007	90.00
12 254008	39.42	12 254009	216.84	12 254010	120.00	12 254011	150.00	12 254012	40.00	12 254013	49.00
12 254014	4090.00	12 254015	10000.00	12 255001	239.00	12 255002	399.00	12 255003	240.00	12 255004	649.00
12 255001	329.00	12 256002	219.00	12 256003	219.00	12 256004	219.00	12 256005	219.00	12 256006	219.00
12 256007	259.00	12 256008	259.00	12 256009	239.00	12 256010	159.00	12 256011	595.58	12 256012	465.00
12 256013	261.00	12 256014	220.00	12 257001	195.00	12 257002	98.50	12 257003	128.00	12 257004	140.00
12 257005	135.00	12 257006	213.00	12 258001	10.00	12 258002	8.00	12 258003	8.00	12 258004	10.00
12 258005	10.00	12 259001	53.00	12 259002	53.00	12 259003	53.00	12 259004	53.00	12 259005	53.00
12 260001	45.90	12 260002	53.00	12 260003	202.00	12 260004	46.00	12 260005	32.50	12 260006	24.65
12 260007	30.90	12 260008	21.25	12 260009	28.33	12 260010	33.15	12 260011	24.80	12 261001	3948.75
12 261002	329.00	12 262001	508.75	12 262002	508.75	12 262003	342.20	12 262004	412.75	12 262005	29.00
12 262006	4571.67	12 262007	4995.00	12 262008	2835.83	12 263001	4655.00	12 263002	4290.83	12 263003	1309.17
12 263004	2987.50	12 264001	4142.92	12 264002	5517.83	12 264003	3878.33	12 264004	4573.33	12 265001	2855.83
12 265002	3429.17	12 265003	3062.50	12 265004	6071.67	12 266001	836.25	12 266002	1835.83	12 266003	1637.50
12 266004	9027.00	12 266005	2012.00	12 266006	3050.00	12 266007	4030.00	12 266008	4030.00	12 266009	9027.00
12 268002	3568.00	12 268003	3735.00	12 268004	3120.00	12 269001	420.00	12 269002	380.00	12 269003	260.00
12 269004	260.00	12 270001	290.00	12 270002	340.00	12 270003	340.00	12 270004	330.00	12 271001	56.50
12 271002	100.00	12 271003	100.00	12 271004	90.00	12 272001	90.00	12 272002	155.00	12 273001	70.00
12 272004	109.00	12 272005	75.00	12 272006	90.00	12 272007	90.00	12 272008	155.00	12 273002	71.00
12 273002	80.00	12 273003	49.00	12 273004	138.00	12 273005	149.00	12 274001	199.00	12 274002	71.00
12 274003	164.00	12 274004	31.30	12 274005	199.00	12 274006	84.90	12 274007	57.50	12 274008	41.25
12 275001	150.00	12 275002	129.00	12 275003	129.00	12 275004	129.00	12 275005	105.00	12 275006	105.00
12 276004	190.00	12 276005	32.00	12 276006	179.00	12 276007	177.00	12 276008	75.00	12 276009	130.00
12 276010	158.00	12 276011	68.00	12 276012	127.00	12 276013	26.15	12 276014	64.00	12 276015	39.00
12 276016	176.00	12 276017	156.00	12 276018	164.00	12 276019	164.00	12 276020	76.00	12 276021	180.00
12 276022	195.00	12 276023	65.00	12 276024	60.00	12 276025	81.00	12 276026	100.00	12 276027	180.00
12 276028	35.00	12 276029	256.50	12 277001	990.00	12 277002	1517.50	12 277003	848.50	12 277004	1244.00</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 037003	309.00	13 037004	128.00	13 038001	154.29	13 038002	71.43	13 038003	93.75	13 038004	166.67
13 039001	90.00	13 039002	198.00	13 039003	150.00	13 039004	65.00	13 039005	156.00	13 040001	156.00
13 040003	261.25	13 040004	231.00	13 041001	84.00	13 041002	90.00	13 041003	157.25	13 041004	150.07
13 041005	95.00	13 042001	37.20	13 042002	48.00	13 042003	45.46	13 042004	57.00	13 042005	79.88
13 042006	53.38	13 042007	79.50	13 042008	45.42	13 043001	27.78	13 043002	27.67	13 043003	32.76
13 043004	30.00	13 043005	37.78	13 043006	28.00	13 044001	50.00	13 044002	40.00	13 044003	40.00
13 045001	200.00	13 045002	177.78	13 045003	172.61	13 045004	197.22	13 045005	121.11	13 046001	63.75
13 046002	52.00	13 046003	64.50	13 046004	50.00	13 046005	58.75	13 046006	58.48	13 046007	53.98
13 046008	12.75	13 047001	64.98	13 047002	50.00	13 047003	50.00	13 047004	45.00	13 047005	57.18
13 047006	50.00	13 047007	56.97	13 047008	45.00	13 048001	43.90	13 048002	28.50	13 048003	43.73
13 048004	20.00	13 048005	35.00	13 048006	35.00	13 048007	24.50	13 049001	28.08	13 049002	31.73
13 049003	25.00	13 049004	43.65	13 049005	15.50	13 049006	14.00	13 049007	15.00	13 049008	26.00
13 050001	60.00	13 050002	50.00	13 050003	57.50	13 050004	58.75	13 050005	57.50	13 050006	57.50
13 050007	52.50	13 051001	29.90	13 051002	23.48	13 051003	18.40	13 051004	26.00	13 051005	25.50
13 051006	33.75	13 051007	25.25	13 052001	32.90	13 052002	24.05	13 052003	27.95	13 052004	13.50
13 052005	42.50	13 052006	245.00	13 052007	65.00	13 053001	481.90	13 053002	50.75	13 053003	112.90
13 053004	65.00	13 053005	292.67	13 053006	200.00	13 054001	15.00	13 054002	10.00	13 054003	25.80
13 054004	20.40	13 054005	12.00	13 054006	49.90	13 054007	109.91	13 054008	70.00	13 054009	22.00
13 054010	20.00	13 054011	30.68	13 054012	20.00	13 054013	33.40	13 054014	28.50	13 054015	15.00
13 054016	117.62	13 054017	15.00	13 054018	28.00	13 054019	18.00	13 054020	26.40	13 054021	11.00
13 054022	10.00	13 055001	24.65	13 055002	26.30	13 055003	23.65	13 055004	31.55	13 055005	28.00
13 055006	25.00	13 056001	50.60	13 056002	60.00	13 056003	60.00	13 056004	48.37	13 056005	41.20
13 056006	60.00	13 056007	37.50	13 057001	19.70	13 057002	24.00	13 057003	17.60	13 057004	35.00
13 057005	17.80	13 057006	26.00	13 057007	38.00	13 058001	8.00	13 058002	15.40	13 058003	26.35
13 058004	9.25	13 058005	24.40	13 058006	7.00	13 058007	8.00	13 058008	24.50	13 059001	12.73
13 059002	34.50	13 059003	8.75	13 059004	8.75	13 059005	41.75	13 059006	40.00	13 059007	9.00
13 059008	35.00	13 060001	89.75	13 060002	87.00	13 060003	85.00	13 060004	73.00	13 060005	17.50
13 060006	89.22	13 060007	90.00	13 061001	20.25	13 061002	20.50	13 061003	25.00	13 061004	19.75
13 061005	21.00	13 061006	25.00	13 062001	9.50	13 062002	13.35	13 062003	10.00	13 062004	10.25
13 062005	27.75	13 062006	27.75	13 062007	22.95	13 063001	18.50	13 063002	16.50	13 063003	16.50
13 063002	14.00	13 063003	16.00	13 063004	15.75	13 063005	15.50	13 063006	13.50	13 063007	10.75
13 064001	40.00	13 064002	32.00	13 064003	38.00	13 064004	38.40	13 064005	34.50	13 064006	101.25
13 065002	92.50	13 065003	100.00	13 065004	100.00	13 066001	40.00	13 066002	43.15	13 066003	53.01
13 066004	46.75	13 066005	49.75	13 066006	53.01	13 066007	95.45	13 067002	64.50	13 067003	40.00
13 067004	83.81	13 067005	114.29	13 068001	38.00	13 068002	42.50	13 068003	29.00	13 068004	30.75
13 068005	42.50	13 068006	25.50	13 069001	60.11	13 069002	26.39	13 069003	25.67	13 069004	30.88
13 069005	48.00	13 069006	28.00	13 070001	27.00	13 070002	27.00	13 070003	26.15	13 070004	29.25
13 070001	43.39	13 070002	34.88	13 070003	41.85	13 070004	23.11	13 071001	25.00	13 071002	15.50
13 071003	22.75	13 071004	23.25	13 071005	18.75	13 071006	23.00	13 071007	20.75	13 071008	25.25
13 072001	25.00	13 072002	18.80	13 072003	14.25	13 072004	28.80	13 072005	12.00	13 072006	12.75
13 073001	19.00	13 073002	9.00	13 073003	5.00	13 073004	5.00	13 074002	17.00	13 074003	17.00
13 074003	144.49	13 074004	35.00	13 075001	15.00	13 075002	10.00	13 075003	12.00	13 075004	5.00
13 075005	15.00	13 076001	25.00	13 076002	26.05	13 076003	24.75	13 076004	24.50	13 076005	83.75
13 076006	20.50	13 076007	20.50	13 077001	28.20	13 077002	18.50	13 077003	16.50	13 077004	18.00
13 077005	19.50	13 077006	19.50	13 077007	19.50	13 077008	19.50	13 078001	333.03	13 078002	17.50
13 078003	326.00	13 078004	342.74	13 078005	241.94	13 079001	15.35	13 079002	22.00	13 079003	15.75
13 079004	21.75	13 079005	16.50	13 080001	24.75	13 080002	25.00	13 080003	24.75	13 080004	23.75
13 080005	21.75	13 080006	21.75	13 081001	55.00	13 081002	40.00	13 081003	81.00	13 081004	36.00
13 081005	64.52	13 082001	13.61	13 082002	12.75	13 082003	12.45	13 082004	15.00	13 082005	16.00
13 082006	13.50	13 082007	14.75	13 083001	20.00	13 083002	19.00	13 083003	800.00	13 083004	26.20
13 083005	31.67	13 083006	29.50	13 083007	26.00	13 083008	14.57	13 084001	143.57	13 084002	185.19
13 084003	380.00	13 084004	89.00	13 084005	128.28	13 084006	128.28	13 084007	128.28	13 084008	310.20
13 084009	795.45	13 085001	76.67	13 085002	57.77	13 085003	66.67	13 085004	111.37	13 085005	56.00
13 085001	46.75	13 086002	80.00	13 086003	15.00	13 086004	39.00	13 086005	25.50	13 086006	22.50
13 086007	107.00	13 087002	107.00	13 087003	107.00	13 087004	107.00	13 087005	107.00	13 087006	107.00
13 088002	10.00	13 088003	400.00	13 088004	5.00	13 088005	10.00	13 089001	119.05	13 089002	271.43
13 089003	71.94	13 089004	10.90	13 089005	9.60	13 089006	47.47	13 090001	105.26	13 090002	62.00
13 090003	109.00	13 090004	81.58	13 091001	157.45	13 091002	40.91	13 091003	39.13	13 091004	71.98
13 091005	35.29	13 092001	282.28	13 092002	42.00	13 092003	101.00	13 092004	101.00	13 092005	101.00
13 093001	29.05	13 093002	35.71	13 093003	33.33	13 093004	54.90	13 093005	80.72	13 094001	600.00
13 094002	386.85	13 094003	246.59	13 094004	9.00	13 094005	12.00	13 095001	200.00	13 095002	5.00
13 095003	995.00	13 095004	220.00	13 095005	220.00	13 096001	197.00	13 096002	97.00	13 096003	9.00
13 096002	112.25	13 096003	200.00	13 096004	11.90	13 097001	12.90	13 097002	8.00	13 097003	10.00
13 097004	10.00	13 097005	6760.36	13 097006	2.50	13 098001	0.76	13 098002	13.00	13 098003	0.42
13 098004	25.00	13 099001	32.52	13 099002	52.28	13 099003	3.63	13 099004	36.00	13 099005	54.00
13 099006	25.50	13 100001	25.50	13 100002	34.40	13 100003	13.00	13 100004	13.00	13 100005	21.00
13 101001	42.25	13 101002	25.00	13 101003	9.05	13 101004	23.33	13 102001	492.87	13 102002	215.81
13 102003	1250.63	13 103001	182.00	13 103002	1106.31	13 103003	1141.43	13 103004	278.58	13 103005	633.32
13 103006	453.00	13 104001	182.00	13 104002	148.00	13 104003	218.00	13 104004	438.00	13 104005	339.12
13 105001	261.43	13 105002	322.66	13 105003	290.00	13 105004	78.67	13 106001	196.00	13 106002	345.33
13 106003	250.75	13 106004	143.33	13 107001	40.19	13 107002	32.39	13 107003	40.00	13 107004	48.61
13 107005	42.85	13 107006	40.43	13 107007	28.33	13 108001	26.00	13 108002	66.00	13 108003	65.00
13 108004	49.00	13 108005	49.00	13 108006	28.00	13 108007	249.00	13 108008	249.00	13 108009	249.00
13 109005	99.00	13 109006	154.38	13 109007	399.00	13 110001	59.00	13 110002	35.00	13 110003	125.00
13 110004	25.00	13 110005	41.33	13 110006	29.00	13 110007	129.00	13 111001	19.99	13 111002	49.99
13 111003	84.90	13 111004	71.00	13 111005	25.00	13 111006	25.00	13 112001	74.00	13 112002	39.00
13 112003	85.00	13 112004	13.99	13 112005	39.90	13 112006	56.99	13 112007	41.50	13 112008	126.00
13 113001	299.00	13 113002	529.00	13 113003	129.99	13 113004	179.99	13 113005	699.00	13 113006	179.00
13 113007	599.00	13 114001	179.00	13 114002	109.00	13 114003	199.00	13 114004	74.45	13 114005	119.99
13 114006	119.99	13 115001	99.00	13 115002	99.00	13 115003	249.00	13 115004	249.00	13 115005	249.00
13 115002	25.00	13 115003	34.99	13 115004	109.00	13 115005	49.90	13 115006	102.00	13 11500	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 1780004	14.00	13 1790001	2.00	13 1790002	17.00	13 1790003	2.00	13 1790004	7.90	13 1790005	6.00
13 1800001	66.34	13 1800002	46.00	13 1800003	81.50	13 1800004	22.70	13 1800005	39.70	13 1800006	2.00
13 1810004	40.90	13 1810005	30.80	13 1810006	36.02	13 1820001	130.50	13 1820002	27.50	13 1820003	112.50
13 1820004	22.00	13 1820005	35.50	13 1820006	14.90	13 1830001	41.25	13 1830002	37.50	13 1830003	169.12
13 1830004	36.29	13 1830005	34.75	13 1830006	40.00	13 1830007	42.86	13 1830008	43.16	13 1840001	21.83
13 1840002	23.00	13 1840003	41.00	13 1840004	20.25	13 1840005	48.00	13 1840006	49.40	13 1850001	13.00
13 1850002	18.39	13 1850003	20.50	13 1850004	17.00	13 1850005	128.56	13 1860001	32.94	13 1860002	23.00
13 1860003	29.41	13 1860004	30.00	13 1860005	18.00	13 1870001	19.90	13 1870002	25.50	13 1870003	20.00
13 1870004	4.00	13 1870005	12.50	13 1870006	12.50	13 1880001	40.00	13 1880002	600.00	13 1880003	2000.00
13 1880004	1500.00	13 1880005	2500.00	13 1880006	2000.00	13 1880007	2000.00	13 1880008	2000.00	13 1880009	700.00
13 1880010	2500.00	13 1890001	221.50	13 1890002	41.18	13 1890003	163.00	13 1890004	100.88	13 1890005	102.00
13 1900001	156.00	13 1900002	357.50	13 1900003	197.44	13 1900004	308.00	13 1910001	87.04	13 1910002	25.40
13 1910003	167.00	13 1910004	26.34	13 1910005	44.00	13 1920001	69.00	13 1920002	259.00	13 1920003	269.00
13 1920004	554.71	13 1920005	119.05	13 1920006	129.16	13 1930001	1258.00	13 1930002	1285.00	13 1930003	1124.55
13 1930004	272.00	13 1940001	215.50	13 1940002	305.00	13 1940003	227.84	13 1940004	125.00	13 1950001	135.00
13 1950002	129.00	13 1950003	104.00	13 1950004	60.00	13 1960001	20.00	13 1960002	146.41	13 1960003	330.50
13 1970001	165.52	13 1970002	90.00	13 1970003	275.00	13 1970004	152.75	13 1970005	310.70	13 1970006	88.00
13 1980001	264.87	13 1980002	998.58	13 1980003	45.16	13 1980004	685.00	13 1990001	49.00	13 1990002	309.00
13 1990003	243.50	13 1990004	48.75	13 2000001	305.51	13 2000002	210.00	13 2000003	111.50	13 2000004	244.00
13 2000005	437.00	13 2000006	303.00	13 2000007	264.90	13 2000008	910.00	13 2010001	89.00	13 2010002	269.00
13 2010004	44.00	13 2010005	325.50	13 2010006	284.00	13 2010007	332.10	13 2010008	598.41	13 2010009	900.00
13 2010010	84.00	13 2010011	555.00	13 2010012	245.00	13 2010013	411.00	13 2010014	1558.45	13 2010015	497.50
13 2020001	45.19	13 2020002	22.00	13 2020003	12.00	13 2020004	26.00	13 2020005	38.00	13 2030001	2790.00
13 2030002	850.00	13 2030003	285.00	13 2030004	2000.00	13 2040001	800.00	13 2040002	450.00	13 2040003	900.00
13 2040004	621.30	13 2040005	1000.00	13 2040006	594.39	13 2040007	600.00	13 2040008	700.00	13 2040009	600.00
13 2040010	500.00	13 2040011	600.00	13 2050001	6200.00	13 2050002	2500.00	13 2050003	5000.00	13 2050004	25000.00
13 2050005	600.00	13 2050006	600.00	13 2060001	2200.00	13 2060002	300.00	13 2060003	300.00	13 2060004	500.00
13 2060004	2000.00	13 2060005	70.00	13 2060006	65.00	13 2060007	650.00	13 2060008	210.00	13 2060009	146.00
13 2060010	290.00	13 2060011	70.00	13 2060012	180.00	13 2060013	110.00	13 2060014	138.00	13 2070001	3000.00
13 2070002	800.00	13 2070003	3000.00	13 2070004	8000.00	13 2070005	1300.00	13 2070006	38.00	13 2070007	2790.00
13 2090001	1392.00	13 2090002	1300.00	13 2090003	1050.00	13 2100001	12000.00	13 2100002	7500.00	13 2100003	5000.00
13 2100004	16889.04	13 2100005	1500.00	13 2110001	382900.00	13 2110002	359900.00	13 2110003	860000.00	13 2110004	418956.50
13 2110005	779400.00	13 2110006	289900.00	13 2110007	483400.00	13 2110008	175400.00	13 2110009	331900.00	13 2110010	470163.00
13 2110011	348198.00	13 2110012	894900.00	13 2120001	2649.00	13 2120002	3500.00	13 2120003	33006.13	13 2120004	2936.12
13 2120005	30299.00	13 2120006	34922.58	13 2130001	2151.93	13 2130002	11374.13	13 2130003	2295.77	13 2130004	5000.41
13 2130005	6749.00	13 2130006	3000.00	13 2130007	2694.50	13 2140001	1599.00	13 2140002	1999.00	13 2140003	1399.00
13 2140004	151400.00	13 2150001	1399.58	13 2150002	7187.00	13 2150003	1189.50	13 2150004	1189.50	13 2150005	1863.45
13 2150006	1637.00	13 2160001	47.00	13 2160002	590.25	13 2160003	229.00	13 2170001	108.72	13 2170002	109.42
13 2170003	94.08	13 2170004	79.28	13 2170005	97.00	13 2180001	108.38	13 2180002	108.76	13 2200001	50.00
13 2200002	60.00	13 2200003	50.00	13 2200004	40.25	13 2210001	7061.44	13 2210002	949.00	13 2210003	4999.00
13 2210004	217.00	13 2210005	174.00	13 2210006	400.25	13 2220001	3600.00	13 2220002	180.00	13 2220003	299.00
13 2230014	44.00	13 2230015	18.00	13 2240001	10.00	13 2240002	15.00	13 2240003	12.50	13 2250001	1219.00
13 2250002	212.00	13 2250003	1060.00	13 2270001	1189.50	13 2270002	251.00	13 2270003	457.00	13 2270004	165.00
13 2270005	23.00	13 2270006	8.00	13 2270007	36.00	13 2280001	8.00	13 2280002	8.00	13 2290001	5.00
13 2290005	8.00	13 2290006	8.00	13 2290007	8.00	13 2300001	45.00	13 2300002	250.00	13 2300003	5.00
13 2300004	4.00	13 2310001	1207.97	13 2310002	754.98	13 2320001	1631.75	13 2320002	2929.00	13 2320003	1904.00
13 2320004	3175.00	13 2330001	394.00	13 2330002	254.45	13 2340001	97.32	13 2350001	95.61	13 2360001	399.00
13 2370001	987.00	13 2390001	987.00	13 2390002	14186.16	13 2400001	5190.00	13 2400002	3500.00	13 2400003	2200.13
13 2390005	2999.00	13 2390006	7599.00	13 2400001	495.00	13 2400002	899.00	13 2400003	899.00	13 2400004	449.00
13 2400005	2184.00	13 2410001	624.00	13 2410002	9999.00	13 2410003	9148.96	13 2410004	17999.00	13 2410005	7499.00
13 2410006	10465.60	13 2410007	3715.51	13 2420001	6.00	13 2420002	3099.00	13 2420003	5.55	13 2420004	6999.00
13 2420005	1959.00	13 2420006	1820.00	13 2430001	936.00	13 2430002	48.00	13 2440001	9.00	13 2450001	8.00
13 2440002	100.00	13 2440003	92.00	13 2440004	159.00	13 2450001	650.00	13 2450002	6000.00	13 2450003	73.50
13 2450004	3047.71	13 2450005	65.00	13 2460001	505.00	13 2460002	599.00	13 2460003	1686.00	13 2460004	11199.00
13 2460005	915.00	13 2460006	714.00	13 2470001	217.58	13 2470002	299.00	13 2470003	219.00	13 2470004	115.00
13 2470005	819.00	13 2480001	385.00	13 2480002	400.00	13 2480003	159.00	13 2480004	239.00	13 2480005	115.00
13 2490001	75.00	13 2490002	119.00	13 2490003	105.00	13 2490004	105.00	13 2500001	98.67	13 2500002	48.88
13 2500003	162.65	13 2500004	25.77	13 2500005	22.67	13 2500006	150.00	13 2510001	150.00	13 2510002	150.00
13 2510004	165.00	13 2520001	200.00	13 2520002	250.00	13 2530001	350.00	13 2530002	500.00	13 2530003	250.00
13 2530004	54.93	13 2530005	62.62	13 2530006	78.00	13 2540001	60.00	13 2540002	29.99	13 2540003	2500.00
13 2540004	560.00	13 2540005	200.00	13 2540006	98.81	13 2540007	99.22	13 2540008	40.00	13 2540009	10.00
13 2540010	95.00	13 2550001	70.00	13 2550002	14.90	13 2550003	14.90	13 2550004	900.00	13 2550005	14.00
13 2550002	529.00	13 2550003	300.00	13 2550004	139.00	13 2550005	109.00	13 2560001	60.00	13 2560002	479.00
13 2560003	18.04	13 2560004	259.00	13 2560005	62.06	13 2560006	359.00	13 2560007	315.00	13 2560008	479.00
13 2560009	268.88	13 2560010	379.00	13 2560011	125.00	13 2560012	399.00	13 2560013	131.78	13 2560014	379.00
13 2570001	240.00	13 2570002	7.00	13 2570003	7.00	13 2580001	7.00	13 2580002	7.00	13 2580003	7.00
13 2580004	2100.00	13 2580005	7.00	13 2580006	7.00	13 2590001	35.00	13 2590002	53.00	13 2590003	53.00
13 2590004	55.00	13 2600001	38.40	13 2600002	61.50	13 2600003	29.90	13 2600004	45.00	13 2600005	46.00
13 2600006	26.00	13 2600007	26.00	13 2600008	16.00	13 2600009	16.00	13 2600010	16.00	13 2600011	16.00
13 2610001	11048.63	13 2610002	7300.00	13 2610003	2272.50	13 2610004	3805.50	13 2610005	8593.75	13 2610006	1785.25
13 2620001	2763.75	13 2620002	2685.83	13 2620003	2179.17	13 2620004	1577.71	13 2630001	1654.67	13 2630002	1338.58
13 2630003	4684.58	13 2630004	1412.92	13 2640001	2076.42	13 2640002	5127.92	13 2640003	1950.33	13 2640004	1603.50
13 2650001	2681.33	13 2650002	2050.25	13 2660001	2652.00	13 2660002	2545.83	13 2660003	2141.25	13 2660004	2141.25
13 2660003	913.75	13 2660004	967.92	13 2670001	1350.00	13 2670002	916.67	13 2670003	883.33	13 2670004	2406.67
13 2680001	12500.00	13 2680002	11420.00	13 2680003	3900.00	13 2680004	38423.00	13 2690001	450.00	13 2690002	460.00
13 2690003	320.00	13 2690004	420.00	13 2700001	320.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 036004	23.50	14 036005	18.13	14 036006	21.26	14 037001	172.49	14 037002	470.26	14 037003	588.24
14 037004	129.09	14 037005	137.09	14 037006	85.00	14 037007	155.50	14 038001	121.14	14 038002	121.14
14 038003	131.94	14 038004	157.14	14 039001	149.38	14 039002	112.00	14 039003	133.50	14 039004	84.75
14 039005	128.00	14 040001	205.00	14 040002	169.00	14 040003	168.00	14 040004	130.00	14 040005	160.00
14 041001	150.00	14 041002	164.25	14 041003	126.00	14 041004	166.25	14 041005	72.00	14 041006	104.00
14 042001	43.33	14 042002	35.20	14 042003	81.25	14 042004	81.25	14 043001	44.50	14 043002	46.24
14 043003	40.00	14 043004	39.00	14 043005	234.00	14 043006	280.88	14 043007	36.65	14 043008	70.00
14 043009	95.83	14 043010	162.63	14 043011	133.33	14 044001	40.00	14 044002	40.00	14 044003	26.75
14 044004	64.00	14 044005	84.00	14 045001	197.78	14 045002	196.11	14 045003	209.00	14 045004	329.00
14 046001	65.00	14 046002	58.55	14 046003	59.00	14 046004	69.50	14 046005	50.70	14 046006	42.00
14 046007	52.50	14 046008	58.09	14 046009	47.00	14 047001	49.90	14 047002	58.24	14 047003	105.00
14 047004	59.95	14 047005	71.91	14 047006	45.50	14 047007	71.49	14 048001	36.25	14 048002	34.38
14 048003	21.50	14 048004	26.50	14 048005	25.60	14 048006	25.40	14 048007	16.00	14 048008	39.15
14 049005	26.00	14 049006	18.00	14 049007	23.14	14 049008	20.25	14 050001	33.15	14 050002	45.25
14 050003	36.90	14 050004	50.35	14 050005	74.00	14 050006	49.40	14 050007	44.75	14 051001	17.33
14 051002	38.75	14 051003	19.20	14 051004	22.50	14 051005	15.40	14 051006	21.00	14 051007	31.95
14 052001	20.80	14 052002	32.65	14 052003	20.95	14 052004	21.00	14 052005	32.90	14 052006	22.40
14 052007	11.00	14 052008	12.75	14 052009	15.00	14 053001	49.39	14 053002	147.06	14 053003	155.56
14 053004	183.33	14 053005	280.00	14 053006	770.00	14 053007	120.00	14 054001	36.25	14 054002	27.88
14 054003	26.65	14 054004	24.15	14 054005	98.00	14 054006	16.50	14 054007	107.50	14 054008	57.93
14 054009	21.65	14 054010	15.75	14 054011	15.50	14 054012	32.20	14 054013	29.55	14 054014	34.75
14 054015	23.50	14 054016	19.90	14 054017	70.00	14 054018	24.50	14 054019	20.50	14 054020	28.75
14 054021	23.83	14 054022	12.00	14 055001	28.90	14 055002	22.55	14 055003	18.75	14 055004	22.50
14 055005	17.50	14 055006	24.15	14 055007	25.50	14 055008	36.90	14 056001	64.50	14 056002	49.75
14 056004	45.00	14 056005	52.40	14 056006	44.11	14 057001	19.15	14 057002	10.83	14 057003	39.50
14 057004	19.48	14 057005	35.00	14 057006	35.00	14 058001	19.15	14 058002	17.88	14 058003	22.50
14 058004	29.02	14 058005	11.00	14 058006	98.00	14 059001	11.00	14 059002	17.83	14 059003	11.83
14 059004	10.00	14 059005	7.70	14 059006	12.50	14 060001	76.00	14 060002	77.38	14 060003	100.00
14 060004	71.28	14 060005	74.25	14 060006	90.25	14 060007	64.90	14 060008	100.00	14 061001	16.25
14 061002	12.00	14 061003	17.50	14 061004	8.75	14 061005	16.75	14 061006	12.00	14 062001	26.85
14 062003	11.15	14 062004	7.00	14 062005	18.00	14 062006	5.75	14 062007	8.00	14 063001	19.00
14 063002	22.36	14 063003	16.75	14 063004	18.00	14 064001	16.00	14 064002	32.00	14 064003	18.00
14 065001	100.00	14 065002	125.00	14 065003	130.00	14 065004	160.00	14 066001	18.50	14 066002	21.00
14 066003	38.93	14 066004	123.43	14 066005	147.00	14 066006	45.45	14 067001	80.50	14 067002	95.24
14 067006	92.73	14 068001	19.00	14 068002	20.50	14 068003	26.50	14 068004	17.16	14 069001	27.56
14 069002	26.00	14 069003	41.11	14 069004	44.00	14 069005	39.00	14 069006	44.33	14 069007	47.00
14 069008	37.50	14 070001	146.00	14 070002	27.50	14 070003	27.50	14 070004	30.00	14 070005	37.50
14 070006	34.66	14 070007	37.79	14 071001	29.50	14 071002	13.81	14 071003	26.00	14 071004	28.00
14 071005	24.25	14 071006	52.25	14 071007	26.25	14 071008	33.65	14 071009	25.00	14 072001	11.05
14 072002	18.80	14 072003	13.90	14 072004	20.00	14 072005	12.00	14 072006	18.00	14 072007	15.00
14 073001	10.00	14 073002	10.00	14 073003	17.75	14 073004	17.75	14 073005	17.75	14 073006	17.75
14 073007	1.43	14 074001	53.00	14 074002	73.75	14 074003	69.80	14 074004	58.00	14 074005	30.00
14 074006	44.00	14 074007	29.50	14 074008	30.00	14 074009	23.00	14 075001	5.90	14 075002	6.60
14 075003	10.00	14 075004	20.50	14 075005	20.50	14 075006	22.50	14 075007	28.00	14 075008	28.00
14 076003	49.90	14 076004	80.00	14 076005	16.00	14 076006	27.00	14 076007	76.93	14 076008	38.75
14 076009	19.00	14 077001	19.90	14 077002	20.40	14 077003	26.18	14 077004	20.00	14 077005	22.30
14 077006	18.25	14 077007	19.00	14 077008	25.00	14 077009	22.50	14 078001	326.61	14 078002	32.00
14 078003	136.00	14 078004	170.00	14 078005	108.33	14 078006	22.50	14 078007	19.00	14 078008	19.00
14 079003	18.00	14 079004	9.90	14 079005	17.25	14 079006	20.00	14 080001	21.00	14 080002	12.50
14 080003	24.50	14 080004	9.75	14 081001	35.91	14 081002	47.11	14 081003	40.50	14 081004	40.25
14 081005	46.51	14 082001	12.80	14 082002	11.40	14 082003	17.00	14 082004	14.90	14 082005	12.00
14 082006	13.00	14 083001	20.95	14 083002	28.00	14 083003	28.00	14 083004	28.00	14 083005	57.93
14 083006	26.00	14 083007	19.33	14 083008	20.00	14 084001	2.50	14 084002	140.00	14 084003	166.67
14 084004	72.00	14 084005	230.00	14 085001	93.75	14 085002	88.89	14 085003	182.00	14 085004	133.20
14 085005	60.00	14 086001	146.00	14 086002	126.00	14 086003	24.00	14 086004	24.00	14 086005	59.75
14 087001	111.50	14 087002	110.62	14 087003	123.89	14 087004	107.97	14 087005	103.32	14 087006	100.00
14 087007	170.37	14 088001	71.60	14 088002	12.00	14 088003	261.90	14 088004	227.27	14 088005	16.67
14 088006	70.00	14 088007	18.75	14 088008	163.28	14 089001	407.00	14 089002	448.00	14 089003	148.81
14 089004	76.00	14 089005	260.00	14 089006	180.00	14 090001	120.00	14 090002	120.00	14 090003	120.00
14 090004	82.86	14 090005	128.95	14 090006	113.16	14 091001	42.35	14 091002	81.67	14 091003	110.00
14 091004	100.00	14 092001	600.00	14 092002	480.52	14 092003	80.00	14 092004	218.97	14 092005	21.00
14 092006	394.00	14 092007	129.74	14 093001	54.00	14 093002	60.00	14 093003	60.00	14 093004	129.00
14 093006	30.95	14 093007	33.33	14 093008	54.00	14 093009	87.10	14 093010	232.81	14 093011	136.84
14 094001	714.29	14 094002	329.41	14 094003	394.45	14 094004	455.56	14 094005	704.17	14 095001	213.65
14 095002	173.75	14 095003	178.00	14 095004	226.87	14 095005	203.00	14 095006	298.00	14 095007	112.50
14 096002	114.24	14 096003	90.43	14 096004	11.00	14 096005	11.00	14 096006	11.00	14 096007	11.00
14 097005	12.00	14 098001	10.67	14 098002	11.00	14 098003	15.00	14 098004	8.67	14 098005	17.33
14 098006	14.00	14 098007	20.00	14 098008	11.20	14 098009	18.18	14 099001	49.90	14 099002	300.00
14 099003	323.33	14 099004	23.00	14 099005	33.90	14 099006	33.90	14 099007	400.00	14 099008	12.00
14 100002	21.83	14 100003	23.00	14 100004	35.00	14 101001	11.00	14 101002	20.00	14 101003	39.44
14 101004	23.48	14 101005	9.99	14 101006	11.00	14 101007	20.82	14 102001	265.72	14 102002	1390.00
14 102003	301.79	14 102004	189.50	14 102005	198.75	14 103001	117.13	14 103002	688.10	14 103003	99.50
14 103004	252.00	14 103005	282.87	14 103006	282.87	14 104001	282.87	14 104002	282.87	14 104003	282.87
14 104005	186.66	14 104006	228.57	14 105001	347.36	14 105002	442.86	14 105003	202.02	14 105004	298.57
14 105005	773.07	14 105006	276.67	14 106001	186.46	14 106002	204.66	14 106003	214.66	14 106004	351.67
14 106005	497.22	14 107001	47.25	14 107002	33.17	14 107003	33.17	14 107004	33.17	14 107005	33.17
14 107006	46.48	14 107007	48.78	14 107008	15.00	14 108001	60.00	14 108002	63.00	14 108003	69.00
14 108004	67.03	14 108005	66.00	14 109001	185.48	14 109002	399.00	14 109003	159.00	14 109004	239.00
14 109005	711.70	14 109006	349.00	14 109007	69.99	14 109008	52.90	14 109009	139.00	14 110002	122.95
14 110003	125.00	14 110004	118.06	14 110005	118.06	14 110006	118.06	14 110007	118.06	14 110008	118.06
14 111002	17.00	14 111003	119.00	14 111004	89.49	14 111005	49.0				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 162003	3957.69	14 162004	1308.53	14 162005	1749.00	14 163001	15099.00	14 163002	9480.84	14 163003	14347.00
14 163004	10699.00	14 165001	799.00	14 165002	799.00	14 165003	895.00	14 165004	949.00	14 165005	223.30
14 165006	859.00	14 165007	999.00	14 165008	1379.00	14 165009	339.00	14 165010	479.20	14 166001	695.00
14 165008	406.48	14 166004	899.00	14 166005	559.00	14 167001	384.30	14 167002	245.00	14 167003	489.00
14 166003	639.00	14 167005	2899.00	14 167006	239.00	14 168001	29.00	14 168002	39.00	14 168003	139.00
14 167004	199.00	14 169001	199.00	14 169002	1506.42	14 169003	1199.00	14 169004	699.00	14 169005	220.00
14 168004	81.63	14 170002	119.00	14 170003	350.00	14 170004	219.00	14 170005	115.00	14 170006	29.00
14 170001	359.20	14 171001	365.00	14 171002	44.00	14 172001	1699.00	14 172002	239.00	14 171005	59.90
14 170007	599.00	14 172002	88.00	14 172003	15.60	14 172004	9.00	14 173001	2930.00	14 173002	3399.00
14 172001	120.90	14 173004	1476.77	14 173005	1495.00	14 174001	69.00	14 174002	21.61	14 174003	33.02
14 173003	7909.00	14 174005	15.00	14 175001	14.50	14 175002	121.20	14 175003	146.00	14 175004	105.03
14 174004	35.00	14 176001	189.00	14 176002	150.00	14 176003	141.94	14 176004	148.00	14 176005	18.00
14 175005	139.50	14 177002	46.25	14 177003	19.00	14 177004	64.00	14 177005	121.99	14 177006	39.00
14 177001	17.95	14 178001	11.05	14 178002	15.79	14 178003	15.68	14 178004	7.97	14 178005	12.90
14 177007	35.00	14 180001	62.00	14 180002	17.20	14 180003	83.50	14 180004	47.90	14 180005	40.00
14 178006	14.00	14 181002	34.50	14 181003	35.52	14 181004	36.70	14 181005	24.22	14 181006	29.03
14 179006	2.00	14 181008	39.00	14 182001	98.00	14 182002	31.90	14 182003	42.48	14 182004	95.00
14 181001	35.00	14 182006	23.50	14 182007	76.10	14 183001	38.75	14 183002	30.00	14 183003	41.75
14 181007	21.90	14 183005	21.53	14 183006	47.50	14 183007	39.83	14 183008	45.00	14 184001	64.00
14 182005	127.00	14 184003	80.55	14 184004	13.90	14 184005	79.00	14 185001	17.00	14 185002	95.75
14 183004	16.25	14 185004	39.00	14 185005	30.00	14 185006	23.00	14 186001	36.63	14 186002	29.53
14 184002	23.32	14 186004	20.50	14 186005	81.67	14 186006	31.25	14 186007	53.00	14 187001	15.00
14 185003	135.00	14 187003	4.00	14 187004	11.90	14 187005	19.00	14 187006	56.00	14 188001	1000.00
14 186003	24.00	14 188003	209.00	14 188004	350.00	14 188005	200.00	14 188006	350.00	14 188007	1200.00
14 187002	11.90	14 189003	62.00	14 189004	200.00	14 189005	190.00	14 189006	36.00	14 189007	110.00
14 188002	1200.00	14 190001	179.00	14 190002	634.80	14 190003	837.00	14 190004	110.00	14 190005	49.90
14 188008	290.00	14 191001	43.90	14 191002	43.52	14 191003	55.00	14 191004	130.00	14 192001	880.00
14 189004	105.00	14 192002	399.00	14 192003	76.10	14 193001	55.00	14 193002	390.00	14 193003	980.00
14 190006	437.00	14 193005	204.00	14 194001	167.00	14 194002	52.90	14 194003	620.00	14 194004	46.00
14 192002	127.00	14 195001	1009.00	14 195002	135.00	14 195003	140.00	14 195004	150.00	14 195005	111.00
14 193004	791.61	14 196002	354.27	14 196003	111.00	14 196004	128.00	14 196005	39.90	14 197001	217.00
14 194005	518.00	14 197003	158.00	14 197004	152.00	14 197005	191.00	14 197006	291.00	14 198001	538.00
14 196001	584.00	14 198004	808.00	14 199001	100.00	14 199002	40.00	14 199003	820.00	14 199004	340.00
14 197002	158.00	14 200002	353.47	14 200003	408.00	14 200004	55.00	14 200005	155.00	14 200006	347.50
14 198003	1214.30	14 201001	275.00	14 201002	242.60	14 201003	187.00	14 201004	350.00	14 201005	59.52
14 200007	479.00	14 201007	324.00	14 201008	410.00	14 201009	187.00	14 201010	78.50	14 201011	907.00
14 201006	204.50	14 201012	192.00	14 201013	811.00	14 201014	260.49	14 201015	225.00	14 201017	97.00
14 201012	491.00	14 201019	90.00	14 201020	1431.00	14 201021	360.00	14 202001	38.00	14 202002	11.00
14 201018	186.00	14 202004	20.00	14 202005	242.60	14 202006	5.00	14 202007	5.00	14 202008	420.00
14 202003	14.00	14 203003	204.00	14 204001	700.00	14 204002	550.00	14 204003	600.00	14 204004	700.00
14 203002	630.00	14 204006	1200.00	14 204007	600.00	14 204008	600.00	14 204009	500.00	14 204010	500.00
14 204005	800.00	14 205001	600.00	14 205002	600.00	14 205003	430.00	14 205004	430.00	14 205005	2049.00
14 204011	2049.00	14 205004	1114.09	14 205005	500.00	14 206001	400.00	14 206002	400.00	14 206003	510.00
14 205003	2500.00	14 206005	215.00	14 206006	130.50	14 206007	190.00	14 206008	773.10	14 206009	350.00
14 206004	255.00	14 206011	60.00	14 207001	15900.00	14 207002	21683.81	14 207003	5500.00	14 207004	11000.00
14 206010	219.00	14 208002	1700.00	14 208003	1900.00	14 208004	1900.00	14 208005	1900.00	14 208006	1900.00
14 206011	1900.00	14 209004	20900.00	14 210001	8584.00	14 210002	16500.00	14 210003	10730.00	14 211001	264900.00
14 209003	8500.00	14 211003	328442.46	14 211004	181000.00	14 211005	222900.00	14 211006	266900.00	14 211007	191900.00
14 211002	212300.00	14 211009	433300.00	14 211010	584900.00	14 211011	345100.00	14 211012	525900.00	14 212001	20490.00
14 211008	294990.00	14 212002	26999.00	14 213001	2688.00	14 213002	7199.00	14 214001	2999.00	14 214002	1348.00
14 212002	26999.00	14 214003	1430.00	14 214004	2299.00	14 215001	3669.66	14 215002	799.00	14 215003	1348.00
14 214002	1600.00	14 216001	226.00	14 216002	799.00	14 216003	2490.00	14 217001	46.32	14 217002	48.77
14 215004	3790.00	14 217004	142.42	14 217005	94.40	14 218001	142.42	14 218002	142.42	14 218003	142.42
14 217003	117.00	14 220002	85.00	14 220003	400.00	14 220004	60.00	14 221001	3750.00	14 221002	590.00
14 220001	60.00	14 221004	180.00	14 221005	2200.00	14 221006	7500.00	14 221007	450.00	14 221008	320.00
14 221003	408.68	14 222002	4500.00	14 222003	200.00	14 222004	130.00	14 223001	34.00	14 223002	24.00
14 222005	250.00	14 223002	65.00	14 223003	65.00	14 223004	65.00	14 224001	24.00	14 224002	24.00
14 223001	30.00	14 225001	844.00	14 225002	510.00	14 225003	713.00	14 227001	78.00	14 227002	300.00
14 224003	14.00	14 227004	75.00	14 227005	80.00	14 228001	12.00	14 228002	12.00	14 228003	12.00
14 227003	910.00	14 230001	12.00	14 230002	12.00	14 231001	12.00	14 231002	12.00	14 231003	12.00
14 228004	12.00	14 230003	75.00	14 230004	60.00	14 231001	1800.00	14 231002	150.00	14 231003	1700.00
14 230002	45.00	14 232001	1573.74	14 232002	1575.66	14 232003	2098.00	14 232004	1166.15	14 233001	23.00
14 231004	1590.00	14 233003	276.31	14 233004	290.13	14 234001	97.77	14 235001	96.68	14 236001	10.00
14 233002	216.53	14 236002	10.00	14 236003	10.00	14 236004	3336.26	14 236005	5199.00	14 236006	1299.00
14 236002	10.00	14 239005	345.90	14 239006	1899.00	14 239007	868.52	14 239008	5199.00	14 239009	1299.00
14 239004	3559.72	14 240001	4299.00	14 240002	549.90	14 240003	679.00	14 240004	999.00	14 240005	1599.00
14 239010	1299.00	14 241001	4299.00	14 241002	4299.00	14 241003	4499.00	14 241004	5177.00	14 241005	7099.00
14 240006	699.00	14 241007	4299.00	14 241008	6199.80	14 242001	2408.21	14 242002	10904.50	14 242003	29166.00
14 241006	4495.00	14 242005	25.00	14 242006	10.00	14 242007	350.00	14 242008	115.00	14 242009	10.00
14 242004	2495.00	14 243001	89.93	14 244001	171.00	14 244002	269.00	14 244003	106.00	14 245001	3149.00
14 242010	20.00	14 245002	60.00	14 245003	4050.00	14 245004	5020.00	14 245005	929.00	14 246001	919.00
14 245002	60.00	14 246004	659.00	14 246005	999.00	14 247001	299.00	14 247002	269.00	14 247003	359.00
14 246003	10299.00	14 248001	79.45	14 248002	159.00	14 248003	279.30	14 248004	339.00	14 248005	92.70
14 247004	269.00	14 249001	150.00	14 249002	110.00	14 249003	110.00	14 249004	120.00	14 249005	20.00
14 248006	150.00	14 249007	25.00	14 249008	80.00	14 249009	25.00	14 249010	25.00	14 249011	80.00
14 249006	25.00	14 249013	300.00	14 249014	100.00	14 250001	49.25	14 250002	125.00	14 250003	86.00
14 249012	400.00	14 250005	46.00	14 251001	100.00	14 251002	350.00	14 251003	250.00	14 251004	140.00
14 250004	127.00	14 252002	160.00	14 252003	380.00	14 252004	4952.00	14 252005	1400.00	14 252006	500.00
14 252001	60.00	14 252005	550.00	14 252006	6300.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 018024	189.00	15 018025	414.00	15 018026	413.90	15 018027	115.00	15 018028	123.65	15 018029	76.90
15 018030	91.23	15 018031	127.23	15 018032	127.23	15 018033	81.90	15 018034	140.00	15 018035	121.24
15 018036	115.00	15 018037	95.00	15 018038	87.00	15 018039	58.13	15 018040	106.00	15 018041	68.00
15 018042	125.00	15 018043	64.90	15 018044	59.90	15 018045	69.90	15 018046	142.40	15 018047	126.15
15 018048	209.90	15 018049	199.40	15 018050	104.90	15 018051	104.90	15 018052	198.40	15 018053	22.00
15 019002	89.90	15 019003	979.00	15 019004	864.80	15 019005	1230.50	15 019006	90.00	15 019007	80.00
15 020001	144.38	15 020002	85.60	15 020003	35.00	15 020004	147.50	15 021001	97.18	15 021002	114.90
15 021003	60.00	15 021004	171.62	15 022001	80.40	15 022002	82.60	15 022003	24.65	15 022004	35.15
15 022005	49.00	15 022006	61.00	15 022007	46.15	15 022008	45.00	15 022009	65.25	15 022010	22.00
15 022011	29.40	15 022012	70.00	15 022013	40.00	15 022014	80.00	15 022015	45.75	15 022016	32.00
15 022017	45.00	15 022018	33.00	15 022019	30.00	15 022020	81.25	15 022021	72.50	15 022022	70.00
15 022023	43.30	15 022024	77.30	15 022025	34.85	15 023001	72.00	15 023002	46.00	15 023003	68.00
15 023004	62.45	15 023005	34.50	15 024001	119.50	15 024002	121.00	15 024003	245.00	15 024004	315.00
15 024005	138.00	15 025001	62.00	15 025002	67.00	15 025003	40.00	15 025004	30.65	15 025005	38.00
15 026001	103.29	15 026002	150.00	15 026003	76.07	15 026004	99.46	15 026005	130.00	15 026006	94.29
15 026007	108.33	15 026008	90.77	15 027001	305.00	15 027002	229.90	15 027003	227.40	15 027004	169.50
15 028001	119.00	15 028002	229.00	15 028003	109.90	15 028004	168.80	15 029001	600.00	15 029002	378.26
15 029003	482.35	15 029004	173.41	15 030001	218.00	15 030002	90.90	15 030003	104.90	15 030004	99.00
15 030005	67.65	15 030006	72.00	15 030007	72.00	15 030008	61.90	15 030009	309.00	15 030010	156.25
15 030011	389.00	15 030012	74.00	15 030013	119.50	15 030014	199.00	15 030015	309.00	15 030016	156.25
15 030017	119.90	15 030018	103.90	15 030019	79.90	15 030020	125.40	15 030021	55.40	15 031001	74.44
15 031002	77.92	15 031003	55.60	15 031004	181.25	15 031005	85.00	15 032001	29.40	15 032002	49.00
15 032003	27.00	15 032004	28.25	15 032005	24.40	15 033001	33.72	15 033002	39.00	15 033003	70.06
15 033004	44.40	15 034001	117.59	15 034002	219.17	15 034003	419.64	15 034004	122.38	15 034005	178.97
15 035001	163.27	15 035002	733.07	15 035003	39.89	15 035004	49.17	15 035005	74.94	15 036001	24.00
15 036002	15.82	15 036003	21.00	15 036004	23.00	15 037001	165.00	15 037002	606.20	15 037003	121.00
15 037004	94.00	15 038001	110.42	15 038002	177.00	15 038003	111.96	15 038004	148.00	15 038005	29.00
15 039003	115.00	15 039004	116.15	15 039005	137.07	15 039006	85.90	15 039007	100.00	15 040001	129.00
15 040002	138.00	15 040003	230.00	15 040004	135.10	15 040005	96.00	15 041001	195.00	15 041002	150.00
15 041003	168.00	15 042001	168.50	15 042002	168.50	15 042003	8.70	15 042004	43.64	15 042005	25.74
15 042006	36.90	15 043001	32.15	15 043002	54.99	15 043003	39.40	15 043004	72.00	15 043005	34.98
15 043007	34.65	15 044001	37.00	15 044002	36.50	15 044003	78.65	15 044004	30.00	15 045001	177.78
15 045002	226.22	15 045003	225.11	15 045004	236.67	15 045005	129.90	15 046001	129.00	15 046002	197.10
15 046002	70.65	15 046003	81.95	15 046004	58.00	15 047001	78.65	15 047002	94.20	15 047003	59.90
15 047004	84.25	15 047005	71.19	15 047006	69.99	15 047007	63.98	15 048001	27.50	15 048002	27.63
15 048003	30.48	15 049001	20.93	15 049002	25.40	15 049003	28.40	15 049004	26.45	15 049005	26.45
15 049005	14.97	15 049006	19.75	15 049007	16.08	15 049008	28.40	15 049009	20.48	15 050001	41.20
15 050002	40.90	15 050003	38.40	15 050004	37.25	15 050005	33.50	15 051001	7.25	15 051002	31.95
15 051003	14.15	15 051004	7.50	15 051005	11.75	15 052001	24.65	15 052002	20.50	15 052003	32.65
15 052004	12.70	15 052005	22.90	15 053001	103.00	15 053002	183.00	15 053003	169.00	15 053004	169.00
15 053005	60.00	15 053006	100.00	15 053007	72.50	15 053008	38.00	15 054001	28.45	15 054002	22.99
15 054003	31.90	15 054004	26.08	15 054005	23.00	15 054006	79.00	15 054007	9.25	15 054008	119.97
15 054009	71.15	15 054010	27.15	15 054011	28.40	15 054012	39.45	15 054013	42.40	15 054014	29.95
15 054015	32.90	15 054016	20.90	15 054017	17.40	15 054018	17.99	15 054019	45.84	15 054020	21.15
15 055001	22.85	15 055002	19.65	15 055003	26.90	15 055004	28.70	15 055005	18.74	15 055006	66.90
15 055007	65.95	15 055008	43.13	15 055009	59.53	15 055010	20.83	15 057002	14.65	15 057003	17.90
15 057004	17.90	15 057005	15.93	15 057006	15.93	15 057007	18.00	15 058001	15.00	15 058002	15.00
15 058005	23.73	15 059001	8.70	15 059002	8.40	15 059003	5.15	15 059004	6.50	15 059005	6.00
15 059006	8.00	15 060001	92.45	15 060002	89.90	15 060003	44.90	15 060004	84.50	15 061001	17.45
15 061002	14.40	15 061003	15.25	15 061004	11.74	15 061005	13.64	15 061006	9.73	15 062001	8.15
15 062002	11.70	15 062003	8.90	15 062004	8.90	15 062005	38.00	15 063001	36.00	15 063002	24.00
15 063003	24.99	15 063004	26.50	15 063005	25.00	15 064001	23.65	15 064002	31.33	15 064003	33.95
15 064004	24.07	15 064005	20.77	15 064006	19.25	15 065001	290.00	15 065002	105.00	15 065003	190.00
15 065004	94.24	15 065005	270.00	15 065006	27.40	15 066001	30.45	15 066002	30.45	15 066003	30.45
15 066005	19.25	15 066006	19.57	15 067001	37.40	15 067002	35.83	15 067003	52.11	15 067004	68.33
15 067005	56.82	15 068001	40.00	15 068002	49.95	15 068003	32.40	15 068004	39.99	15 068005	30.15
15 069001	36.32	15 069002	36.27	15 069003	31.00	15 069004	38.00	15 069005	29.99	15 069006	36.00
15 070002	32.25	15 070003	67.60	15 070004	38.77	15 071001	19.69	15 071002	21.25	15 071003	10.45
15 071003	21.15	15 071004	18.65	15 071005	13.25	15 071006	19.69	15 073002	17.91	15 073003	25.90
15 072002	10.80	15 072003	27.90	15 072004	9.00	15 073001	26.80	15 073002	44.90	15 073003	44.90
15 073004	29.00	15 074001	25.90	15 074002	8.65	15 075002	6.20	15 075003	55.00	15 075004	104.99
15 074004	31.30	15 074005	26.00	15 075001	8.65	15 075002	6.20	15 075003	55.00	15 075004	104.99
15 075005	19.90	15 076001	16.65	15 076002	49.95	15 076003	21.90	15 076004	16.25	15 076005	12.25
15 077001	19.10	15 077002	18.99	15 077003	11.90	15 077004	14.65	15 077005	17.25	15 078001	283.33
15 078002	157.14	15 078003	288.12	15 078004	37.00	15 078005	37.00	15 078006	11.75	15 078007	11.75
15 079003	14.99	15 079004	14.90	15 080001	25.20	15 080002	24.90	15 080003	18.25	15 080004	15.05
15 081001	71.00	15 081002	54.09	15 081003	102.00	15 081004	43.72	15 082001	14.49	15 082002	15.90
15 082003	15.00	15 082004	15.05	15 082005	14.32	15 082006	11.45	15 082007	23.00	15 082008	23.00
15 083003	22.00	15 083004	28.20	15 083005	20.00	15 084001	21.00	15 084002	11.00	15 084003	583.33
15 084004	103.30	15 084005	10.93	15 084006	24.73	15 084007	25.00	15 084008	9.84	15 084009	19.00
15 084010	119.15	15 084011	66.90	15 084012	114.50	15 084013	163.89	15 084014	9.84	15 085001	111.67
15 085002	138.28	15 085003	138.28	15 085004	114.50	15 085005	40.00	15 085006	13.16	15 085007	440.00
15 086001	30.00	15 086002	75.00	15 086003	34.00	15 086004	30.50	15 086005	8.00	15 086006	39.90
15 087001	100.00	15 087002	139.67	15 087003	107.97	15 087004	101.77	15 088001	19.80	15 088002	229.00
15 089003	121.91	15 089004	121.91	15 090001	416.00	15 090002	135.00	15 090003	135.00	15 090004	135.00
15 090001	88.95	15 090002	99.52	15 090003	99.50	15 090004	84.94	15 090005	56.41	15 090006	96.79
15 091001	168.00	15 091002	44.53	15 091003	40.45	15 091004	30.42	15 091005	144.25	15 091006	148.51
15 092001	24.11	15 092002	74.00	15 092003	95.00	15 092004	100.00	15 092005	157.50	15 092006	94.19
15 092007	101.00	15 093001	173.30	15 093002	173.30	15 093003	250.00	15 093004	344.00	15 093005	15.00
15 093006	174.19	15 094001	386.99	15 094002	380.00	15 094003	691.66	15 094004	584.73	15 095001	240.00
15 095002	213.10	15 095003	676.00	15 095004	343.33	15 095005	174.29				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 155002	1298.44	15 155003	4219.00	15 155004	279.90	15 155005	661.00	15 155006	399.00	15 155007	1390.00
15 155008	699.00	15 155009	1399.00	15 155010	314.00	15 155011	244.90	15 155012	314.00	15 155013	244.90
15 155014	293.87	15 155015	34.99	15 155016	39.99	15 155017	34.99	15 155018	499.00	15 155019	249.90
15 157002	846.75	15 157003	419.00	15 157004	199.90	15 157005	124.99	15 157006	199.90	15 157007	224.25
15 158002	479.00	15 158003	129.90	15 158004	129.78	15 158005	239.90	15 158006	62.49	15 158007	199.90
15 159001	7230.38	15 159002	11190.00	15 159003	7399.00	15 159004	8999.00	15 159005	899.00	15 159006	2309.00
15 160003	2365.46	15 160004	799.00	15 160005	599.90	15 161001	8939.97	15 161002	8799.00	15 161003	2999.00
15 161004	5149.00	15 161005	7990.00	15 162001	2024.25	15 162002	1716.28	15 162003	3890.00	15 162004	3599.00
15 162005	2349.00	15 163001	1546.22	15 163002	1369.00	15 163003	1599.00	15 163004	4153.00	15 163005	6149.00
15 163006	9290.00	15 164001	16261.50	15 164002	12799.00	15 164003	7149.00	15 164004	10399.00	15 164005	38152.45
15 164006	5849.00	15 165001	1199.00	15 165002	799.00	15 165003	478.97	15 165004	1791.20	15 165005	599.00
15 165006	1148.10	15 165007	479.90	15 165008	639.00	15 166001	1137.10	15 166002	1349.00	15 166003	1646.10
15 166004	252.90	15 166005	484.00	15 167001	576.75	15 167002	979.51	15 167003	389.00	15 167004	589.10
15 167005	309.00	15 168001	44.00	15 168002	15.40	15 168003	14.90	15 168004	41.30	15 168005	55.10
15 169001	424.45	15 169002	944.10	15 169003	339.00	15 169004	667.38	15 169005	3336.00	15 170001	489.30
15 170002	419.90	15 170003	259.00	15 170004	174.54	15 170005	6.90	15 170006	294.00	15 171001	124.50
15 171003	69.90	15 171004	850.00	15 171005	909.00	15 171006	705.60	15 172001	79.00	15 172002	64.00
15 172003	142.90	15 172004	68.00	15 172005	85.00	15 172006	39.90	15 172007	15.00	15 173001	2239.20
15 173002	759.00	15 173003	3379.18	15 173004	955.00	15 173005	828.00	15 173006	1030.24	15 173007	1290.00
15 173008	2352.00	15 173009	1377.00	15 173010	2322.00	15 173011	2319.00	15 173012	3319.00	15 173013	249.00
15 174001	163.13	15 174002	78.40	15 174003	43.00	15 174004	44.90	15 175001	251.00	15 175002	153.00
15 175003	254.55	15 175004	189.43	15 175005	145.80	15 175006	470.59	15 175007	36.00	15 175008	40.00
15 175009	97.17	15 175010	80.01	15 175011	284.57	15 175012	454.99	15 175013	229.50	15 176001	119.00
15 176002	135.00	15 176003	122.00	15 176004	109.00	15 176005	135.00	15 176006	155.00	15 176007	55.00
15 177001	40.00	15 177002	52.00	15 177003	12.50	15 177004	21.22	15 177005	39.00	15 177006	16.00
15 177007	10.00	15 177008	11.87	15 177009	19.50	15 177010	46.80	15 177011	10.00	15 177012	29.14
15 178001	11.05	15 178002	145.79	15 178003	321.00	15 178004	13.00	15 178005	320.00	15 178006	119.00
15 179003	13.00	15 179004	16.50	15 180001	58.00	15 180002	139.00	15 180003	54.50	15 180004	13.60
15 180005	11.90	15 181001	57.41	15 181002	38.00	15 181003	51.62	15 181004	27.78	15 181005	36.00
15 182001	154.00	15 182002	129.00	15 183001	43.00	15 183002	42.00	15 183003	42.00	15 183004	50.00
15 183001	22.72	15 183002	29.75	15 183003	44.25	15 183004	22.00	15 183005	89.76	15 183006	51.42
15 184001	44.00	15 184002	46.95	15 184003	381.29	15 184004	42.90	15 185001	34.00	15 185002	60.25
15 185003	29.90	15 185004	48.49	15 185005	38.00	15 186001	27.06	15 186002	36.00	15 186003	23.76
15 186004	24.47	15 186005	29.29	15 186006	29.06	15 186007	28.00	15 186008	24.00	15 186009	33.00
15 187004	26.13	15 187005	13.50	15 187006	33.40	15 188001	250.00	15 188002	250.00	15 188003	500.00
15 188004	250.00	15 188005	550.00	15 188006	220.00	15 188007	450.00	15 188008	250.00	15 188009	150.00
15 188010	1880.11	15 189001	280.00	15 189002	380.00	15 189003	47.00	15 189004	47.00	15 189005	247.00
15 190001	796.17	15 190002	619.00	15 190003	117.73	15 190004	845.00	15 190005	289.00	15 191001	50.00
15 191002	52.00	15 191003	50.00	15 191004	39.90	15 192001	448.00	15 192002	187.90	15 192003	977.95
15 192004	159.00	15 193001	396.90	15 193002	227.18	15 193003	49.00	15 193004	493.00	15 193005	377.81
15 194001	114.00	15 194002	264.87	15 194003	297.00	15 194004	287.00	15 194005	287.00	15 194006	343.00
15 195001	87.00	15 195002	334.60	15 195003	129.90	15 196001	150.00	15 196002	514.00	15 196003	322.35
15 196004	91.00	15 196005	19.90	15 196006	29.90	15 197001	854.00	15 197002	263.00	15 197003	86.00
15 197004	96.01	15 197005	131.01	15 197006	30.00	15 198001	68.00	15 198002	303.63	15 198003	144.04
15 199002	349.00	15 199003	309.00	15 199004	78.96	15 200001	355.00	15 200002	252.00	15 200003	294.90
15 200004	62.90	15 200005	389.90	15 201001	290.10	15 201002	427.43	15 201003	928.00	15 201004	349.76
15 201005	232.79	15 201006	367.00	15 201007	80.80	15 201008	1699.00	15 201009	252.00	15 201010	608.00
15 201011	201.00	15 201012	2564.48	15 201013	321.00	15 201014	314.00	15 201015	314.00	15 201016	249.00
15 201017	568.00	15 201018	379.85	15 201019	573.12	15 201020	1323.00	15 202001	41.90	15 202002	158.33
15 202003	57.00	15 202004	19.90	15 202005	80.00	15 202006	4.90	15 203001	664.90	15 203002	2080.00
15 203003	2499.00	15 203004	2478.48	15 204001	806.00	15 204002	250.00	15 204003	356.31	15 204004	700.00
15 204005	650.00	15 204006	606.00	15 204007	700.00	15 204008	700.00	15 204009	700.00	15 204010	500.00
15 204011	600.00	15 204012	450.00	15 205001	500.00	15 205002	400.00	15 205003	770.00	15 205004	400.00
15 205005	300.00	15 205006	611.60	15 205007	500.00	15 206001	605.86	15 206002	10240.00	15 206003	80.00
15 206004	206.00	15 206005	120.00	15 206006	30.00	15 206007	2900.00	15 206008	29.00	15 206009	29.00
15 207003	700.00	15 208001	4104.31	15 208002	6009.00	15 208003	1431.00	15 208004	2500.00	15 209001	5440.11
15 209002	20872.00	15 209003	5000.00	15 209004	31000.00	15 210001	10000.00	15 210002	3285.57	15 210003	10000.00
15 210004	3800.00	15 211001	57980.00	15 211002	529900.00	15 211003	271900.00	15 211004	666307.00	15 211005	343900.00
15 211006	351900.00	15 212001	272400.00	15 212002	43990.00	15 212003	24500.00	15 212004	1010.00	15 212005	35600.00
15 211012	454900.00	15 212001	36666.00	15 212002	33599.20	15 212003	30638.07	15 212004	31490.00	15 212005	265990.00
15 213001	1763.26	15 213002	2590.00	15 213003	6799.00	15 213004	1945.00	15 213005	2750.00	15 213006	2090.00
15 213007	4790.00	15 214001	2850.95	15 214002	2199.00	15 214003	2774.90	15 214004	2774.90	15 214005	2900.00
15 214006	2349.00	15 214007	2189.28	15 215001	1316.00	15 215002	1964.54	15 215003	3010.06	15 215004	3011.01
15 215005	1761.00	15 215006	1665.00	15 215007	5243.00	15 215008	2999.00	15 216001	160.00	15 216002	29.40
15 216003	41.50	15 216004	108.00	15 216005	61.50	15 216006	549.00	15 216007	1405.83	15 216008	14307.00
15 216009	1745.83	15 216010	516.00	15 216011	516.00	15 216012	516.00	15 216013	516.00	15 216014	516.00
15 216015	51.00	15 216016	669.90	15 216017	899.00	15 216018	279.00	15 216019	149.00	15 217001	134.00
15 217002	81.05	15 217003	72.22	15 217004	104.73	15 217005	136.54	15 218001	109.89	15 218002	108.11
15 218003	120.00	15 218004	85.90	15 218005	15.00	15 218006	15.00	15 218007	15.00	15 218008	15.00
15 221003	616.16	15 221004	200.00	15 221005	709.00	15 221006	1209.00	15 221007	850.00	15 221008	500.00
15 221009	300.00	15 221010	380.00	15 221011	522.00	15 221012	53.00	15 221013	1500.00	15 221014	2300.00
15 222002	15000.00	15 222003	1300.00	15 222004	800.00	15 222005	800.00	15 222006	131.00	15 222007	81.00
15 223002	187.00	15 223003	143.00	15 223004	20.00	15 223005	20.00	15 223006	20.00	15 223007	20.00
15 225001	669.00	15 225002	761.00	15 227001	1743.00	15 227002	75.00	15 227003	595.00	15 227004	1068.00
15 227005	94.00	15 227006	40.00	15 227007	435.00	15 228001	13.00	15 228002	13.00	15 228003	13.00
15 228004	13.00	15 229001	13.00	15 229002	13.00	15 230001	13.00	15 230002	13.00	15 230003	13.00
15 230002	10.00	15 230003	10.00	15 230004	10.00	15 231001	860.00	15 231002	1100.00	15 231003	1250.00
15 231004	1200.00	15 231005	400.00	15 231006	4000.00	15 232001	2573.00	15 232002	1235.66	15 232003	4681.70
15 232004	14475.41	15 23300									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 007006	126.32	16 007007	9.00	16 007008	180.85	16 008001	2.05	16 008002	3.00	16 008003	1.80
16 009004	1.61	16 009005	81.80	16 009006	22.50	16 009007	8.63	16 009008	87.22	16 009009	75.84
16 010004	8.50	16 010005	7.50	16 011001	119.05	16 011002	42.50	16 011003	8.50	16 011004	7.00
16 012001	135.29	16 012002	258.82	16 012003	161.29	16 012004	212.50	16 013001	160.00	16 013002	225.00
16 013003	270.00	16 013004	185.00	16 014001	22.00	16 014002	14.00	16 014003	17.50	16 014004	19.00
16 014005	20.00	16 014006	14.00	16 015001	66.08	16 015002	45.46	16 015003	45.45	16 015004	39.00
16 016001	104.35	16 016002	125.87	16 016003	138.89	16 016004	69.80	16 016005	77.67	16 017001	89.50
16 017002	65.70	16 017003	74.75	16 017004	120.00	16 017005	67.00	16 017006	119.00	16 017007	112.50
16 017008	100.00	16 017009	70.00	16 017010	140.00	16 017011	97.50	16 017012	100.00	16 017013	140.00
16 017014	63.00	16 017015	47.50	16 017016	110.00	16 017017	100.00	16 017018	89.90	16 017019	94.45
16 017020	82.40	16 018001	198.00	16 018002	116.00	16 018003	160.00	16 018004	170.00	16 018005	114.00
16 018006	158.50	16 018007	177.00	16 018008	47.50	16 018009	191.95	16 018010	184.00	16 018011	105.00
16 018012	104.00	16 018013	104.75	16 018014	102.18	16 018015	115.50	16 018016	100.00	16 018017	100.45
16 018018	109.00	16 018019	160.00	16 018020	190.00	16 018021	269.00	16 018022	299.00	16 018023	214.00
16 018024	194.00	16 018025	245.00	16 018026	310.50	16 018027	210.00	16 018028	170.00	16 018029	140.00
16 018030	71.25	16 018031	100.00	16 018032	115.00	16 018033	85.00	16 018034	110.00	16 018035	259.90
16 018036	189.00	16 018037	103.60	16 019001	93.00	16 019002	215.00	16 019003	76.78	16 019004	152.00
16 019005	655.00	16 019006	180.00	16 020001	150.00	16 020002	86.00	16 020003	125.00	16 020004	78.00
16 021001	315.00	16 021002	145.20	16 021003	262.00	16 021004	210.00	16 021005	386.50	16 021006	140.15
16 022002	75.50	16 022003	35.25	16 022004	56.00	16 022005	45.25	16 022006	51.25	16 022007	60.00
16 022008	44.88	16 022009	65.00	16 022010	54.00	16 022011	45.75	16 022012	48.13	16 022013	13.38
16 022014	6.00	16 023001	36.22	16 023002	43.00	16 023003	101.90	16 023004	59.00	16 023005	78.95
16 024001	90.00	16 024002	277.00	16 024003	136.00	16 024004	210.50	16 025001	60.00	16 025002	83.00
16 025003	50.00	16 025004	74.90	16 025005	45.00	16 025006	87.50	16 026001	67.00	16 026002	132.14
16 026003	200.00	16 026004	58.82	16 026005	64.71	16 026006	89.63	16 026007	74.85	16 027001	185.75
16 027002	285.00	16 027003	273.00	16 028001	127.00	16 028002	146.00	16 028003	24.00	16 028004	253.00
16 028005	164.00	16 028006	160.00	16 028007	45.00	16 028008	73.75	16 028009	70.00	16 029001	699.90
16 029002	500.00	16 029003	392.50	16 029004	77.00	16 030001	178.00	16 030002	112.00	16 030003	91.50
16 030004	135.00	16 030005	163.00	16 030006	125.00	16 030007	135.00	16 030008	125.00	16 030009	21.75
16 030010	239.00	16 030011	207.50	16 030012	330.00	16 030013	143.50	16 030014	242.75	16 030015	58.50
16 030016	344.00	16 030017	122.50	16 030018	70.00	16 031001	39.30	16 031002	91.11	16 031003	70.42
16 031004	46.80	16 032001	40.00	16 032002	27.25	16 032003	47.13	16 032004	61.75	16 032005	43.75
16 032006	32.00	16 032007	39.35	16 032008	47.50	16 032009	114.33	16 032010	114.33	16 032011	145.00
16 034003	122.22	16 034004	93.00	16 035001	112.50	16 035002	566.25	16 035003	261.25	16 035004	40.96
16 035005	52.22	16 036001	17.21	16 036002	57.50	16 036003	22.50	16 036004	25.00	16 036005	47.37
16 037001	1171.00	16 037002	1171.00	16 037003	271.50	16 037004	428.75	16 037005	180.00	16 037006	128.42
16 038001	99.00	16 038002	215.28	16 038003	53.12	16 038004	150.00	16 038005	160.00	16 039001	77.00
16 039002	175.00	16 039003	64.50	16 039004	88.00	16 039005	88.00	16 040001	205.25	16 040002	222.50
16 040003	180.00	16 040004	239.50	16 040005	78.57	16 041001	176.00	16 041002	92.25	16 041003	208.00
16 041004	90.00	16 042001	120.00	16 042002	51.00	16 042003	51.00	16 042004	24.00	16 042005	40.00
16 042006	45.00	16 042007	94.67	16 042008	34.56	16 043001	75.85	16 043002	46.49	16 043003	29.44
16 043004	45.95	16 043005	40.15	16 043006	33.33	16 043007	67.78	16 044001	40.00	16 044002	39.00
16 044003	96.00	16 044004	26.00	16 044005	177.33	16 044006	177.33	16 044007	133.33	16 044008	24.00
16 046001	65.93	16 046002	58.13	16 046003	63.00	16 046004	61.50	16 046005	11.38	16 046006	63.50
16 047001	88.15	16 047002	54.75	16 047003	60.00	16 047004	35.00	16 047005	83.25	16 047006	65.00
16 047007	66.50	16 047008	66.50	16 047009	68.15	16 047010	66.25	16 048001	25.75	16 048002	24.00
16 048003	24.00	16 048004	24.00	16 048005	24.00	16 048006	24.00	16 048007	24.00	16 048008	47.15
16 049001	10.13	16 049002	20.50	16 049003	8.50	16 049004	10.50	16 049005	20.50	16 049006	26.53
16 049007	23.60	16 050001	49.90	16 050002	42.00	16 050003	33.80	16 050004	57.00	16 050005	38.75
16 050006	55.00	16 050007	45.00	16 050008	52.00	16 051001	18.55	16 051002	23.38	16 051003	18.25
16 051004	22.75	16 051005	22.75	16 051006	24.00	16 051007	24.00	16 051008	24.00	16 051009	39.00
16 052001	10.00	16 052002	32.90	16 052003	14.50	16 052004	24.65	16 052005	11.00	16 052006	12.00
16 053001	67.62	16 053002	67.40	16 053003	208.50	16 053004	100.00	16 053005	513.33	16 053006	33.00
16 053007	25.00	16 053008	29.50	16 053009	29.50	16 054001	25.00	16 054002	25.00	16 054003	17.75
16 054005	22.50	16 054006	85.00	16 054007	17.90	16 054008	58.18	16 054009	18.58	16 054010	24.90
16 054011	30.15	16 054012	30.13	16 054013	29.43	16 054014	30.65	16 054015	32.00	16 054016	80.25
16 054017	19.13	16 054018	14.63	16 054019	25.38	16 054020	25.38	16 054021	10.00	16 054022	16.75
16 054023	100.00	16 054024	14.13	16 054025	27.00	16 054026	25.00	16 054027	16.00	16 054028	16.00
16 055006	22.00	16 055007	17.00	16 055008	19.00	16 055009	18.00	16 055010	15.75	16 055011	17.50
16 056001	39.00	16 056002	57.50	16 056003	57.00	16 056004	47.90	16 056005	50.00	16 056006	42.40
16 056007	54.00	16 056008	47.49	16 056009	17.00	16 056010	25.77	16 056011	25.77	16 056012	16.00
16 057005	29.75	16 057006	18.25	16 058001	9.83	16 058002	19.90	16 058003	16.00	16 058004	15.00
16 058005	18.00	16 058006	11.28	16 058007	17.00	16 058008	15.50	16 059001	10.00	16 059002	8.25
16 059003	8.00	16 059004	8.30	16 059005	13.15	16 059006	16.00	16 060001	48.00	16 060002	89.00
16 060003	50.00	16 060004	50.00	16 060005	50.00	16 060006	50.00	16 060007	50.00	16 060008	180.00
16 060009	76.35	16 061001	8.85	16 061002	8.85	16 061003	15.00	16 061004	18.73	16 061005	9.75
16 061006	14.13	16 061007	9.55	16 061008	12.75	16 062001	13.38	16 062002	7.00	16 062003	10.50
16 062004	10.50	16 062005	10.50	16 062006	10.50	16 062007	12.00	16 062008	12.00	16 062009	25.00
16 063001	11.63	16 063002	10.50	16 063003	16.75	16 063004	33.85	16 063005	17.75	16 063006	10.63
16 063007	10.50	16 064001	19.88	16 064002	34.58	16 064003	26.50	16 064004	35.53	16 064005	23.13
16 064006	20.38	16 064007	22.50	16 065001	180.00	16 065002	200.00	16 065003	180.00	16 065004	180.00
16 065005	170.00	16 065006	170.00	16 065007	170.00	16 065008	170.00	16 065009	170.00	16 065010	170.00
16 066004	35.38	16 066005	47.00	16 066006	51.50	16 066007	57.50	16 066008	57.50	16 066009	44.38
16 066010	45.88	16 066011	56.25	16 066012	52.50	16 066013	53.75	16 067001	104.07	16 067002	55.81
16 067003	26.00	16 067004	26.00	16 067005	26.00	16 067006	26.00	16 067007	26.00	16 067008	43.13
16 068004	49.15	16 068005	34.50	16 068006	24.75	16 068007	35.50	16 068008	35.50	16 068009	36.00
16 069003	38.00	16 069004	33.61	16 069005	33.00	16 069006	34.38	16 070001	22.73	16 070002	33.70
16 070003	35.71	16 070004	29.31	16 070005	26.79	16 071001	33.65	16 071002	20.00	16 071003	23.00
16 071004	29.00	16 072001	29.00	16 072002	24.13	16 072003	24.13	16 072004	18.00	16 072005	24.00
16 072007	12.00	16 072008	16.00	16 072009	22.00	16 072010	17.00	16 072011	13.90	16 072012	12.90
16 073001	15.13	16 073002	21.00	16 073003	14.00	16 073004	14.00	16 07			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 131002	39.00	16 131003	58.00	16 131004	33.00	16 131005	19.00	16 132001	30.00	16 132002	119.50
16 132003	68.00	16 132004	52.00	16 132005	164.00	16 132006	134.00	16 132007	134.00	16 132008	422.99
16 133003	699.00	16 133004	848.00	16 133005	649.00	16 133006	949.00	16 134001	300.00	16 134002	499.90
16 134003	549.99	16 134004	239.00	16 134005	424.00	16 134006	769.30	16 134007	289.30	16 134008	279.60
16 134009	499.00	16 134010	398.00	16 135001	476.10	16 135002	488.00	16 135003	344.50	16 135004	299.50
16 135005	129.00	16 135006	229.78	16 136001	190.00	16 136002	689.00	16 136003	399.00	16 136004	299.00
16 136005	139.00	16 137001	250.00	16 137002	150.00	16 137003	39.00	16 137004	40.00	16 138001	105.30
16 139001	105.22	16 140001	109.00	16 140002	139.00	16 140003	223.00	16 140004	109.00	16 140005	3600.00
16 141001	186.04	16 141002	187.45	16 141003	333.05	16 141004	177.36	16 142005	282.83	16 141006	372.07
16 142001	430.00	16 142002	26.00	16 142003	200.00	16 142004	500.00	16 142005	16.00	16 142006	25.00
16 143001	22.30	16 143002	44.60	16 143003	66.90	16 143004	89.20	16 143005	111.51	16 143006	133.81
16 143007	159.73	16 143008	185.66	16 143009	211.58	16 143010	237.51	16 143011	289.36	16 143012	422.99
16 143013	687.64	16 143014	1556.78	16 143015	5863.89	16 143016	7089.95	16 143017	7295.24	16 143018	8729.68
16 143019	10158.12	16 143020	11589.56	16 143021	13021.00	16 143022	14452.44	16 143023	15883.88	16 143024	17315.32
16 143025	18746.76	16 143026	20178.20	16 143027	124.89	16 143028	489.81	16 143029	1023.29	16 143030	1912.43
16 143031	5291.22	16 143032	21609.64	16 143033	23041.00	16 143034	2478.84	16 143035	34492.60	16 143036	4026.36
16 143037	45944.12	16 143038	57395.64	16 144001	24.03	16 144002	28.28	16 144003	12.98	16 144004	13.66
16 144005	13.19	16 144006	23.94	16 144007	12.93	16 144008	13.15	16 144009	24.21	16 144010	24.99
16 145001	2374.05	16 145002	2199.00	16 145003	7499.00	16 145004	11847.54	16 145005	5999.00	16 145006	9699.00
16 147001	8190.02	16 147002	33046.70	16 147003	1900.00	16 147004	5599.00	16 147005	8499.00	16 147006	799.00
16 148001	523.42	16 148002	697.00	16 148003	1551.83	16 148004	179.00	16 149001	399.00	16 149002	3299.00
16 149003	695.00	16 149004	2499.00	16 150001	3175.00	16 150002	1119.10	16 150003	2099.00	16 150004	199.00
16 150005	4479.00	16 150006	4380.00	16 151001	8899.00	16 151002	26195.60	16 151003	7399.00	16 151004	10505.00
16 151005	6497.00	16 151006	2640.00	16 151007	3299.00	16 152001	13499.00	16 152002	43723.15	16 152003	36398.00
16 152004	12697.00	16 152005	10249.00	16 153001	105.00	16 153002	314.00	16 153003	210.00	16 153004	225.00
16 153005	2624.30	16 154001	28.90	16 154002	29.99	16 154003	9.00	16 154004	49.99	16 155001	1194.15
16 155002	417.00	16 155003	4509.00	16 155004	4509.00	16 155005	1005.00	16 155006	507.00	16 155007	299.00
16 155008	72.90	16 156001	39.90	16 156002	74.90	16 156003	34.98	16 156004	39.99	16 157001	279.00
16 157002	379.00	16 157003	229.00	16 157004	539.00	16 157005	375.00	16 158001	139.00	16 158002	370.58
16 158003	2549.00	16 158004	2549.00	16 158005	919.00	16 158006	819.00	16 158007	919.00	16 158008	919.00
16 159004	8880.00	16 160001	1349.00	16 160002	999.00	16 160003	2159.10	16 160004	1340.33	16 160005	650.00
16 160006	980.50	16 161001	5000.00	16 161002	6370.55	16 161003	6740.00	16 161004	5849.00	16 162001	3499.00
16 162002	2290.00	16 162003	1695.00	16 162004	3349.00	16 162005	2899.28	16 163001	5599.00	16 163002	14199.00
16 163003	9499.00	16 164001	7499.00	16 164002	1019.00	16 164003	1599.00	16 164004	9699.00	16 164005	9699.00
16 164006	10990.00	16 164005	8599.00	16 165001	339.00	16 165002	1569.00	16 165003	945.00	16 165004	679.00
16 165005	959.00	16 166001	562.00	16 166002	1199.00	16 166003	649.00	16 166004	324.00	16 166005	385.00
16 167001	167001.00	16 167002	116700.00	16 167003	116700.00	16 167004	116700.00	16 167005	116700.00	16 167006	384.13
16 168001	59.90	16 168002	84.00	16 168003	28.00	16 168004	16.00	16 168005	19.45	16 169001	149.00
16 169002	399.00	16 169003	462.88	16 169004	899.00	16 169005	805.00	16 169006	229.50	16 170001	950.00
16 170002	799.00	16 170003	654.00	16 170004	204.00	16 171001	418.00	16 171002	94.00	16 171003	279.00
16 171004	495.00	16 171005	919.00	16 171006	119.30	16 171007	119.30	16 172002	49.00	16 172003	249.00
16 172004	12.00	16 172005	14.40	16 173001	2196.00	16 173002	3509.03	16 173003	490.00	16 173004	835.00
16 173005	394.87	16 174001	105.00	16 174002	47.00	16 174003	47.15	16 174004	41.00	16 174005	102.99
16 175001	549.00	16 175002	1149.00	16 175003	96.00	16 175004	96.00	16 175005	96.00	16 175006	125.00
16 176002	52.50	16 176003	22.00	16 176004	109.00	16 176005	99.00	16 177001	22.00	16 177002	10.00
16 177003	6.00	16 177004	49.90	16 177005	36.20	16 177006	50.00	16 177007	32.00	16 177008	10.65
16 177009	35.50	16 177010	15.50	16 177011	10.00	16 177012	11.00	16 177013	17.00	16 178001	11.13
16 178002	15.00	16 178003	76.00	16 178004	26.00	16 178005	8.00	16 178006	8.00	16 178007	24.00
16 179003	30.00	16 179004	20.00	16 180001	26.00	16 180002	56.75	16 180003	99.00	16 180004	34.50
16 181001	39.38	16 181002	35.50	16 181003	41.50	16 181004	27.78	16 181005	39.87	16 181006	49.80
16 181007	41.00	16 182001	109.00	16 182002	14.50	16 182003	11.10	16 182004	60.00	16 182005	115.00
16 183001	41.00	16 183002	16.25	16 183003	34.00	16 183004	45.00	16 183005	29.00	16 183006	29.00
16 183007	52.50	16 184001	75.00	16 184002	66.15	16 184003	32.50	16 184004	59.00	16 184005	33.50
16 185001	43.50	16 185002	29.20	16 185003	39.80	16 186001	29.00	16 186002	34.75	16 186003	9.36
16 186004	29.00	16 186005	29.20	16 186006	74.50	16 186007	21.00	16 187002	47.00	16 187003	47.00
16 187004	150.00	16 187005	30.00	16 187006	16.00	16 188001	330.00	16 188002	320.00	16 188003	350.00
16 188004	350.00	16 188005	320.00	16 188006	300.00	16 188007	300.00	16 188008	300.00	16 188009	1200.00
16 188010	250.00	16 189001	149.00	16 189002	162.50	16 189003	41.50	16 189004	80.00	16 190001	84.00
16 190002	323.49	16 190003	323.49	16 190004	181.00	16 190005	181.00	16 190006	181.00	16 190007	181.00
16 191004	39.60	16 192001	484.52	16 192002	254.00	16 192003	137.00	16 192004	70.00	16 192005	80.84
16 193001	507.50	16 193002	888.00	16 193003	928.00	16 193004	295.82	16 194001	260.00	16 194002	268.00
16 194003	69.00	16 194004	69.00	16 194005	442.00	16 194006	442.00	16 194007	777.00	16 194008	777.00
16 195005	30.00	16 196001	130.60	16 196002	192.00	16 196003	439.00	16 196004	35.52	16 197001	156.00
16 197002	305.26	16 197003	187.21	16 198001	381.50	16 198002	364.00	16 198003	396.00	16 198004	387.42
16 199001	112.00	16 199002	143.00	16 199003	212.50	16 199004	80.50	16 200001	292.00	16 200002	270.00
16 200003	285.00	16 200004	285.00	16 200005	285.00	16 200006	480.00	16 201002	265.00	16 201003	265.00
16 201004	595.00	16 201005	380.00	16 201006	774.97	16 201007	219.00	16 201008	265.00	16 201009	431.00
16 201010	203.50	16 201011	552.16	16 201012	879.79	16 201013	751.00	16 201014	845.00	16 201015	762.76
16 201016	165.10	16 201017	165.10	16 201018	444.75	16 201019	360.00	16 201020	360.00	16 201021	360.00
16 202001	14.20	16 202002	14.50	16 202003	16.50	16 202004	84.00	16 203001	2440.00	16 203002	839.00
16 203003	85.00	16 203004	350.00	16 204001	400.00	16 204002	900.00	16 204003	800.00	16 204004	400.00
16 204005	1000.00	16 204006	800.00	16 204007	1600.00	16 204008	700.00	16 204009	600.00	16 204010	600.00
16 205001	890.00	16 205002	1300.00	16 205003	2000.00	16 205004	3200.00	16 205005	1200.00	16 205006	600.00
16 206001	1000.00	16 206002	94.00	16 206003	464.00	16 206004	280.00	16 207001	24000.00	16 207002	18500.00
16 207003	20900.00	16 207004	3500.00	16 208001	4204.02	16 208002	1444.72	16 208003	2243.02	16 208004	1812.67
16 209001	3000.00	16 209002	3000.00	16 209003	20900.00	16 209004	1040.00	16 209005	3500.00	16 209006	249.50
16 210003	2020.00	16 210004	3000.00	16 211001	862900.00	16 211002	212900.00	16 211003	342900.00	16 211004	311900.00
16 211005	390600.00	16 211006	1007900.00	16 211007	664900.00	16 211008	439900.00	16 211009	209600.00	16 211010	619900.00
16 2											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 294001	17.90	16 294002	23.78	16 294003	797.05	16 294004	399.00	16 294005	2339.00	16 294006	495.00
16 294007	2299.00	16 294008	2940.00	16 294009	2239.00	16 294010	1590.00	16 294011	1690.00	16 294012	1690.00
16 295001	2675.00	16 295002	3537.50	16 295003	2239.00	16 295004	3291.67	16 295005	113.65	16 297001	124.00
16 297002	124.00	16 297003	1645.00	16 297004	124.00	16 297005	124.00	16 297006	800.00	16 298001	18000.00
16 298002	8800.00	16 298003	9980.00	16 298004	11991.00	16 298005	506.00	16 298006	3800.00	16 298007	250.00
16 299004	12000.00	17 001001	28.37	17 001002	22.51	17 001003	23.83	17 001004	146.00	17 001005	23.00
17 001006	27.46	17 001007	23.04	17 002001	140.00	17 002002	192.98	17 002003	144.44	17 002004	123.75
17 002005	154.84	17 002006	228.07	17 003001	112.00	17 003002	125.00	17 003003	73.32	17 003004	28.98
17 003005	32.16	17 003006	52.78	17 004001	176.47	17 004002	73.06	17 004003	92.41	17 004004	78.04
17 004006	81.00	17 004007	83.48	17 004008	46.22	17 004009	52.94	17 004010	165.59	17 004011	201.67
17 004012	100.00	17 005001	18.50	17 005002	90.28	17 005003	15.50	17 005004	42.00	17 005005	14.00
17 006001	9.00	17 006002	26.00	17 006003	41.68	17 006004	25.00	17 006005	41.50	17 006006	10.00
17 006007	37.39	17 007001	168.89	17 007002	111.58	17 007003	14.00	17 007004	15.00	17 007005	15.00
17 007006	12.00	17 007007	14.36	17 007008	11.50	17 007009	15.70	17 008001	2.00	17 008002	1.60
17 008003	2.00	17 008004	1.65	17 008005	15.00	17 008006	10.00	17 009001	65.70	17 009002	56.25
17 009003	55.47	17 009004	49.22	17 009005	54.69	17 009006	84.19	17 009007	85.71	17 010001	7.00
17 010002	6.50	17 010003	12.00	17 010004	6.00	17 010005	6.50	17 010006	6.00	17 011001	25.56
17 011002	30.00	17 011003	30.00	17 011004	40.00	17 011005	19.00	17 011006	35.59	17 012001	147.62
17 012002	142.86	17 012003	88.90	17 012004	154.43	17 013001	1520.00	17 013002	195.00	17 013003	1690.00
17 013004	105.00	17 013005	74.00	17 014001	192.70	17 014002	18.00	17 014003	18.00	17 014004	18.00
17 014005	17.00	17 014006	15.00	17 014007	12.50	17 014008	18.00	17 014009	19.00	17 014010	12.00
17 014011	15.00	17 015001	12.48	17 015002	64.00	17 015003	45.10	17 015004	54.90	17 015005	49.02
17 015006	60.41	17 015007	36.71	17 015008	67.15	17 016001	101.37	17 016002	124.58	17 016003	76.68
17 016004	178.57	17 016005	67.78	17 016006	71.43	17 016007	100.80	17 017001	90.00	17 017002	110.00
17 017003	90.00	17 017004	140.00	17 017005	95.00	17 017006	95.00	17 017007	130.00	17 017008	92.50
17 017009	120.00	17 017010	130.00	17 017011	140.00	17 017012	130.00	17 017013	95.00	17 017014	95.00
17 017015	130.00	17 017016	100.00	17 017017	92.70	17 017018	100.00	17 017019	100.00	17 017020	90.00
17 017021	95.90	17 017022	82.50	17 017023	90.00	17 017024	90.00	17 017025	116.25	17 017026	116.25
17 018001	199.00	17 018002	150.00	17 018003	138.00	17 018004	197.00	17 018005	140.00	17 018006	182.50
17 018007	191.00	17 018008	160.00	17 018009	160.00	17 018010	160.00	17 018011	160.00	17 018012	160.00
17 018013	145.45	17 018014	110.00	17 018015	107.75	17 018016	90.00	17 018017	100.00	17 018018	117.75
17 018019	278.71	17 018020	240.00	17 018021	299.00	17 018022	241.00	17 018023	269.00	17 018024	199.00
17 018025	199.00	17 018026	173.25	17 018027	108.00	17 018028	182.75	17 018029	84.50	17 018030	140.00
17 018031	93.30	17 018032	78.00	17 018033	64.00	17 018034	150.00	17 018035	130.00	17 018036	130.00
17 018037	225.00	17 018038	94.45	17 018039	118.63	17 019001	121.50	17 019002	90.00	17 019003	106.53
17 019004	106.53	17 019005	180.00	17 019006	240.00	17 019007	218.00	17 019008	104.90	17 020001	140.00
17 020002	124.00	17 020003	194.00	17 020004	160.00	17 020005	120.00	17 020006	69.10	17 020007	130.00
17 021001	150.00	17 021002	155.00	17 021003	280.50	17 021004	161.76	17 021005	141.71	17 021006	147.60
17 022001	57.75	17 022002	100.00	17 022003	62.75	17 022004	35.25	17 022005	47.00	17 022006	62.50
17 022007	62.00	17 022008	45.50	17 022009	85.00	17 022010	130.00	17 022011	43.90	17 022012	60.00
17 022013	105.00	17 022014	70.00	17 022015	105.00	17 022016	105.00	17 022017	105.00	17 022018	105.00
17 022019	62.00	17 022020	146.25	17 023001	76.50	17 023002	41.05	17 023003	82.50	17 023004	86.00
17 023005	111.63	17 023006	104.00	17 024001	303.00	17 024002	213.50	17 024003	72.10	17 024004	372.06
17 024005	124.00	17 025001	293.65	17 025002	40.00	17 025003	49.00	17 025004	49.00	17 025005	65.00
17 025006	50.00	17 025007	70.25	17 025008	77.90	17 026001	81.18	17 026002	143.27	17 026003	70.59
17 026004	72.50	17 026005	75.29	17 026006	133.27	17 026007	85.71	17 027001	275.00	17 027002	261.50
17 027003	220.50	17 027004	217.50	17 027005	182.50	17 027006	230.00	17 027007	292.50	17 027008	238.05
17 028001	197.00	17 028002	170.50	17 028003	264.00	17 028004	157.00	17 028005	17.00	17 028006	23.00
17 028007	70.00	17 028008	99.00	17 028009	180.00	17 028010	122.75	17 029001	685.71	17 029002	576.47
17 029003	566.04	17 029004	279.35	17 029005	450.00	17 029006	375.00	17 030001	84.50	17 030002	80.00
17 030003	95.13	17 030004	488.46	17 030005	65.00	17 030006	70.00	17 030007	70.75	17 030008	68.90
17 030009	280.00	17 030010	330.00	17 030011	330.00	17 030012	165.00	17 030013	165.00	17 030014	200.00
17 030015	429.00	17 030016	334.00	17 030017	130.00	17 030018	165.00	17 030019	70.00	17 030020	150.00
17 030021	155.00	17 030022	108.10	17 030023	60.00	17 030024	63.75	17 030025	57.50	17 030026	178.00
17 030027	97.00	17 030028	93.53	17 030029	57.14	17 030030	47.93	17 031001	16.25	17 031002	17.13
17 032001	25.85	17 032002	64.00	17 032003	49.50	17 032004	59.65	17 032005	28.00	17 032006	55.25
17 033001	45.98	17 033002	23.78	17 033003	27.97	17 033004	44.40	17 033005	44.40	17 033006	43.87
17 034001	107.61	17 034002	108.53	17 034003	110.42	17 034004	145.83	17 034005	117.39	17 035001	327.28
17 035002	207.60	17 035003	78.72	17 035004	64.00	17 035005	64.00	17 035006	64.00	17 035007	64.00
17 036001	22.00	17 036002	21.08	17 036003	13.10	17 036004	36.84	17 036005	24.50	17 036006	19.00
17 036007	24.00	17 037001	406.00	17 037002	876.00	17 037003	135.00	17 037004	250.00	17 037005	110.00
17 038001	139.00	17 038002	121.14	17 038003	121.14	17 038004	121.14	17 038005	121.14	17 038006	121.14
17 039002	111.84	17 039003	160.60	17 039004	115.00	17 039005	679.21	17 039006	60.00	17 040001	202.50
17 040002	237.50	17 040003	210.00	17 040004	155.56	17 040005	228.95	17 040006	249.06	17 041001	176.50
17 041002	199.60	17 041003	203.00	17 041004	126.00	17 041005	126.00	17 041006	196.88	17 041007	100.00
17 042001	44.55	17 042002	87.29	17 042003	87.29	17 042004	87.29	17 042005	87.29	17 042006	87.29
17 042007	33.57	17 042008	79.50	17 042009	54.55	17 042010	82.76	17 042011	62.00	17 042012	73.89
17 043001	31.62	17 043002	34.00	17 043003	36.24	17 043004	29.00	17 043005	28.12	17 043006	42.98
17 043007	60.00	17 044001	29.00	17 044002	29.00	17 044003	29.00	17 044004	29.00	17 044005	30.00
17 044006	55.80	17 045001	296.00	17 045002	166.67	17 045003	221.67	17 045004	207.05	17 045005	160.00
17 045006	155.56	17 046001	59.00	17 046002	59.48	17 046003	47.90	17 046004	57.50	17 046005	60.00
17 046006	57.00	17 046007	70.00	17 046008	65.00	17 046009	65.00	17 046010	67.50	17 047001	52.18
17 047002	52.18	17 047003	80.13	17 047004	98.75	17 047005	98.75	17 047006	98.75	17 047007	98.75
17 047008	52.18	17 047009	69.13	17 047010	98.75	17 047011	97.19	17 048001	38.40	17 048002	39.90
17 048003	26.98	17 048004	26.98	17 048005	40.53	17 048006	27.59	17 048007	30.00	17 048008	27.69
17 048009	30.00	17 049001	26.25	17 049002	26.25	17 049003	26.25	17 049004	26.25	17 049005	26.25
17 049006	33.15	17 049007	28.30	17 049008	10.00	17 049009	10.00	17 049010	6.50	17 049011	4.80
17 049012	5.75	17 049013	31.40	17 049014	13.50	17 049015	10.50	17 049016	8.50	17 049017	13.11
17 049018	24.87	17 049019	22.50	17 050001	49.90	17 050002	44.90	17 050003	39.95	17 050004	39.75
17 050005	48.00	17 050006	48.00	17 050007	48.00	17 050008	48.00	17 050009	48.00	17 050010	48.00
17											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 091003	199.60	17 091004	144.50	17 092001	376.37	17 092002	842.74	17 092003	10.00	17 092004	237.31
17 092005	199.60	17 093001	126.32	17 093002	376.37	17 093003	415.50	17 093004	215.00	17 093005	451.00
17 093006	55.00	17 094001	126.32	17 094002	165.80	17 094003	548.75	17 094004	198.84	17 094005	451.00
17 094006	420.00	17 095001	583.33	17 095002	228.75	17 095003	575.00	17 095004	170.00	17 095005	240.00
17 095006	209.80	17 096001	157.50	17 096002	86.83	17 096003	69.64	17 096004	113.75	17 096005	108.00
17 096006	76.86	17 097001	14.90	17 097002	22.00	17 097003	61.33	17 097004	4.19	17 097005	624.16
17 097006	500.00	17 098001	525.00	17 098002	547.71	17 098003	1.25	17 098004	11.00	17 098005	12.00
17 098006	11.00	17 099001	10.00	17 099002	21.67	17 099003	13.33	17 099004	12.50	17 099005	521.43
17 099006	3.00	17 100001	236.61	17 100002	40.57	17 100003	6.00	17 100004	3.50	17 100005	1.00
17 100006	14.90	17 101001	17.80	17 101002	25.67	17 101003	23.78	17 101004	21.67	17 101005	21.67
17 101006	19.72	17 102001	20.00	17 102002	31.00	17 102003	19.80	17 102004	32.84	17 102005	11.56
17 102006	14.67	17 103001	25.83	17 103002	17.33	17 103003	24.11	17 103004	21.67	17 103005	25.00
17 103006	29.63	17 104001	23.00	17 104002	471.44	17 104003	120.02	17 104004	464.29	17 104005	878.00
17 103006	622.87	17 105001	202.00	17 105002	555.73	17 105003	578.65	17 105004	174.66	17 103006	1159.70
17 103006	230.00	17 106001	368.00	17 106002	189.71	17 106003	273.33	17 106004	169.00	17 103006	338.79
17 105001	105.00	17 107001	353.94	17 107002	565.32	17 107003	891.43	17 107004	204.00	17 105001	267.75
17 106003	134.83	17 108001	585.33	17 108002	325.66	17 108003	275.99	17 108004	332.00	17 106003	29.58
17 107002	34.74	17 109001	38.62	17 109002	81.69	17 109003	50.70	17 109004	42.28	17 107002	50.12
17 107008	45.07	17 110001	66.00	17 110002	66.00	17 110003	63.00	17 110004	35.00	17 107008	63.00
17 108001	150.00	17 111001	299.00	17 111002	173.00	17 111003	168.00	17 111004	199.00	17 108001	278.32
17 109007	119.99	17 112001	399.00	17 112002	299.00	17 112003	48.00	17 112004	38.50	17 109007	69.90
17 110004	39.00	17 113001	99.00	17 113002	89.00	17 113003	359.28	17 113004	56.00	17 110004	53.50
17 110010	25.00	17 114001	39.00	17 114002	325.15	17 114003	69.45	17 114004	69.90	17 110010	58.50
17 111004	62.34	17 115001	149.25	17 115002	80.00	17 115003	59.00	17 115004	149.00	17 111004	25.00
17 111010	118.00	17 116001	251.25	17 116002	39.99	17 116003	39.99	17 116004	195.00	17 111010	59.90
17 112005	249.00	17 117001	279.00	17 117002	549.00	17 117003	543.20	17 117004	217.00	17 112005	159.99
17 113006	493.00	17 118001	230.00	17 118002	79.00	17 118003	229.00	17 118004	149.00	17 113006	249.00
17 114004	58.50	17 119001	59.00	17 119002	79.00	17 119003	99.00	17 119004	149.00	17 114004	79.90
17 115001	29.00	17 120001	59.00	17 120002	40.56	17 120003	349.00	17 120004	78.00	17 115001	37.00
17 115007	39.00	17 121001	199.00	17 121002	249.00	17 121003	315.00	17 121004	179.00	17 115007	249.00
17 116004	200.65	17 122001	599.00	17 122002	100.00	17 122003	93.26	17 122004	127.00	17 116004	492.15
17 117004	299.00	17 123001	159.00	17 123002	89.90	17 123003	99.99	17 123004	139.00	17 117004	229.00
17 118002	329.00	17 124001	259.00	17 124002	229.00	17 124003	399.00	17 124004	399.00	17 118002	649.00
17 118008	279.00	17 125001	219.00	17 125002	219.00	17 125003	219.00	17 125004	219.00	17 118008	279.00
17 119001	229.00	17 126001	1099.00	17 126002	219.00	17 126003	399.00	17 126004	399.00	17 119001	229.00
17 119007	399.00	17 127001	129.99	17 127002	299.00	17 127003	299.00	17 127004	199.00	17 119007	749.00
17 120001	129.00	17 128001	129.00	17 128002	129.00	17 128003	259.00	17 128004	259.00	17 120001	279.00
17 120007	199.00	17 129001	129.00	17 129002	399.00	17 129003	616.55	17 129004	149.00	17 120007	229.00
17 121002	498.00	17 130001	379.00	17 130002	395.00	17 130003	1210.00	17 130004	379.00	17 121002	350.00
17 121008	309.00	17 131001	399.00	17 131002	379.00	17 131003	280.00	17 131004	229.04	17 121008	599.00
17 121014	269.00	17 132001	599.00	17 132002	599.00	17 132003	229.00	17 132004	229.00	17 121014	249.00
17 121020	459.00	17 133001	299.00	17 133002	799.00	17 133003	299.00	17 133004	279.00	17 121020	219.00
17 121026	299.00	17 134001	399.00	17 134002	249.00	17 134003	390.00	17 134004	264.26	17 121026	224.10
17 122001	249.00	17 135001	249.00	17 135002	179.00	17 135003	179.00	17 135004	179.00	17 122001	49.00
17 123004	29.90	17 136001	58.00	17 136002	139.00	17 136003	39.40	17 136004	69.90	17 123004	159.00
17 123010	125.00	17 137001	179.00	17 137002	44.99	17 137003	89.00	17 137004	157.00	17 123010	69.00
17 123016	89.00	17 138001	59.00	17 138002	14.90	17 138003	14.90	17 138004	14.90	17 123016	37.00
17 123022	65.00	17 139001	69.00	17 139002	159.00	17 139003	199.00	17 139004	299.00	17 123022	589.00
17 124004	99.00	17 140001	66.40	17 140002	29.99	17 140003	159.00	17 140004	49.90	17 124004	199.00
17 124010	29.00	17 141001	89.50	17 141002	109.00	17 141003	169.00	17 141004	75.00	17 124010	185.99
17 125003	269.00	17 142001	299.00	17 142002	299.00	17 142003	89.00	17 142004	89.00	17 125003	129.00
17 125009	340.75	17 143001	299.00	17 143002	4549.30	17 143003	699.00	17 143004	1192.89	17 125009	899.00
17 126005	649.99	17 144001	999.00	17 144002	380.00	17 144003	889.99	17 144004	145.30	17 126005	340.00
17 127005	79.00	17 145001	79.00	17 145002	79.00	17 145003	299.00	17 145004	299.00	17 127005	299.00
17 128005	319.00	17 146001	140.00	17 146002	269.00	17 146003	949.15	17 146004	59.99	17 128005	399.00
17 128011	249.00	17 147001	1124.13	17 147002	2499.00	17 147003	749.50	17 147004	799.00	17 128011	223.38
17 128017	699.00	17 148001	199.00	17 148002	599.00	17 148003	159.00	17 148004	329.15	17 128017	129.00
17 129006	219.00	17 149001	79.00	17 149002	249.00	17 149003	249.00	17 149004	229.00	17 129006	199.00
17 130001	200.00	17 150001	78.00	17 150002	18.00	17 150003	15.00	17 150004	180.00	17 130001	50.00
17 131002	80.00	17 151001	159.00	17 151002	56.00	17 151003	107.00	17 151004	499.00	17 131002	379.00
17 132004	299.00	17 152001	299.00	17 152002	299.00	17 152003	299.00	17 152004	299.00	17 132004	299.00
17 133004	899.00	17 153001	179.00	17 153002	594.30	17 153003	219.00	17 153004	749.00	17 133004	699.00
17 135001	279.99	17 154001	569.00	17 154002	450.00	17 154003	536.00	17 154004	245.00	17 135001	419.30
17 135007	579.00	17 155001	419.29	17 155002	419.00	17 155003	136.00	17 155004	227.00	17 135007	1639.46
17 136003	269.00	17 156001	269.00	17 156002	139.00	17 156003	299.00	17 156004	37.00	17 136003	269.00
17 137002	28.90	17 157001	139.77	17 157002	90.00	17 157003	50.00	17 157004	200.00	17 137002	101.63
17 139001	101.95	17 158001	138.00	17 158002	155.00	17 158003	139.00	17 158004	966.00	17 139001	35.32
17 141002	279.00	17 159001	130.74	17 159002	52.40	17 159003	52.40	17 159004	973.57	17 141002	129.00
17 142002	270.00	17 160001	600.00	17 160002	23.00	17 160003	500.00	17 160004	892.01	17 142002	20.00
17 142008	70.00	17 161001	25.00	17 161002	20.00	17 161003	18.00	17 161004	18.47	17 142008	36.95
17 143003	55.42	17 162001	73.89	17 162002	92.37	17 162003	110.84	17 162004	129.31	17 143003	147.78
17 143009	168.25	17 163001	130.10	17 163002	271.58	17 163003	314.32	17 163004	314.32	17 143009	219.00
17 143015	869.65	17 164001	1054.79	17 164002	1167.42	17 164003	1730.60	17 164004	2293.78	17 143015	2856.96
17 143021	3420.14	17 165001	3983.32	17 165002	15883.88	17 165003	17315.32	17 165004	18746.76	17 143021	20178.20
17 143027	103.52	17 166001	2876.64	17 166002	34492.60	17 166003	40218.36	17 166004	45944.12	17 143027	2189.64
17 143033	23041.08	17 167001	12.74	17 167002	13.24	17 167003	23.64	17 167004	13.24	17 143033	57395.64
17 144001	24.52	17 168001	12.84	17 168002	24.52	17 168003	3237.50	17 168004	4299.00	17 144001	13.13
17 144007	24.31	17 169001	57469.00	17 169002	57469.00	17 169003	14349.00	17 169004	14349.00	17 144007	1699.00
17 146004	4199.00	17 170001	30711.94	17 170002	5899.00	17 170003	6272.30	17 170004	13199.00	17 146004	32544.40
17 1											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 212002	25807.01	17 212003	30157.80	17 212004	30990.00	17 212005	30999.00	17 212006	29490.00	17 212007	45390.00
17 212008	7692.32	17 212009	29412.52	17 212010	2199.00	17 212011	2499.00	17 212012	2499.00	17 212013	2499.00
17 213005	3090.00	17 213006	2280.00	17 213007	3690.00	17 213008	5540.67	17 213009	10589.00	17 213010	2399.00
17 214002	1980.00	17 214003	1550.00	17 214004	2340.00	17 214005	1640.00	17 214006	2099.00	17 214007	2435.00
17 215002	3497.86	17 215003	799.00	17 215004	1141.77	17 215005	1142.00	17 215006	2068.28	17 215007	3253.89
17 215008	799.00	17 215009	1374.00	17 215010	190.60	17 215011	2900.00	17 215012	35.00	17 215013	315.00
17 216005	285.00	17 216006	460.00	17 216007	549.90	17 216008	54.00	17 217001	104.65	17 217002	144.44
17 217003	53.91	17 217004	134.78	17 217005	265.00	17 217006	70.30	17 218001	108.21	17 219001	107.97
17 220001	50.00	17 220002	80.00	17 220003	50.00	17 220004	40.00	17 220005	2100.00	17 221002	2380.00
17 221003	695.00	17 221004	745.48	17 221005	500.00	17 221006	2000.00	17 221007	400.00	17 222001	478.65
17 222002	15000.00	17 222003	1600.00	17 222004	500.00	17 222005	1200.00	17 222006	93.00	17 223002	24.00
17 223110	39.00	17 223111	85.00	17 223125	45.00	17 223136	85.00	17 223179	85.00	17 224001	500.00
17 224002	650.00	17 224003	30.00	17 224004	17.00	17 224005	800.00	17 225001	1344.30	17 225002	434.00
17 225003	608.00	17 227001	1284.00	17 227002	40.00	17 227003	1080.00	17 227004	47.00	17 227005	55.00
17 228001	9.50	17 228002	9.50	17 228003	9.50	17 228004	9.50	17 228005	9.50	17 229001	9.50
17 229002	150.00	17 229003	3.50	17 230001	40.00	17 230002	250.00	17 230003	55.00	17 230004	50.00
17 231001	1529.32	17 231002	1631.27	17 231003	815.64	17 232001	1094.31	17 232002	1904.00	17 232003	18435.75
17 232004	1918.00	17 233001	304.00	17 233002	360.37	17 233003	174.32	17 234001	92.89	17 235001	95.59
17 236001	499.00	17 236002	416.50	17 236003	24.00	17 237001	98.67	17 238001	192.78	17 239001	4599.00
17 239002	130.00	17 239003	5499.00	17 239004	1430.00	17 240001	3738.00	17 240002	1439.00	17 240003	856.76
17 240002	1328.86	17 240003	599.00	17 240004	1349.00	17 240005	748.00	17 240006	1850.00	17 240007	1609.00
17 240008	3224.25	17 241001	4426.00	17 241002	15999.00	17 241003	14003.37	17 241004	5999.00	17 241005	4299.00
17 241006	9039.72	17 241007	9657.24	17 241008	21699.30	17 241009	4303.29	17 242001	2785.23	17 242002	18.43
17 242003	3.00	17 242004	11896.46	17 242005	599.00	17 242006	74.68	17 242007	300.00	17 242008	13500.00
17 242009	5199.00	17 242010	40.00	17 242011	60.00	17 242012	11.00	17 242013	79.00	17 242014	896.96
17 242015	2499.00	17 242016	13299.00	17 242017	10999.13	17 243001	99.93	17 244001	194.00	17 244002	189.00
17 244003	336.00	17 244004	14.00	17 244005	168.00	17 244006	150.00	17 245001	150.00	17 245002	320.00
17 244009	175.00	17 244010	169.45	17 245001	1070.00	17 245002	45000.00	17 245003	700.00	17 245004	3600.00
17 245005	2799.00	17 245006	4589.15	17 245007	2549.15	17 245008	75.00	17 246001	999.00	17 246002	1439.10
17 246003	1460.00	17 246004	14.00	17 246005	849.00	17 246006	3787.50	17 246007	448.00	17 246008	630.44
17 246009	2969.00	17 246010	8699.00	17 247001	599.90	17 247002	629.10	17 247003	279.00	17 247004	159.00
17 247005	18.42	17 247006	819.00	17 247007	29.25	17 248001	299.00	17 248002	70.00	17 248003	159.00
17 248004	469.00	17 248005	1699.00	17 248006	649.00	17 248007	299.00	17 248008	199.50	17 248009	719.00
17 248010	219.00	17 248011	219.00	17 248012	1899.00	17 248013	19.00	17 249001	129.00	17 249002	129.00
17 249003	249.01	17 249004	650.00	17 249005	100.00	17 249006	108.70	17 249007	138.00	17 250001	52.22
17 250002	17.50	17 250003	56.00	17 250004	231.76	17 250005	41.00	17 250006	38.00	17 251001	100.00
17 251002	251.00	17 251003	300.00	17 251004	236.00	17 251005	538.00	17 251006	500.00	17 251007	100.00
17 252004	600.00	17 253001	63.00	17 253002	43.00	17 253003	64.00	17 253004	64.00	17 254001	40.93
17 254002	61.39	17 254003	30.70	17 254004	68.00	17 254005	100.00	17 254006	65.00	17 254007	300.00
17 254008	138.14	17 254009	75.00	17 254010	3069.74	17 254011	44.24	17 254012	75.00	17 254013	117.67
17 254014	70.00	17 254015	70.00	17 254016	70.00	17 254017	240.00	17 254018	440.00	17 254019	440.00
17 255004	529.00	17 256001	639.00	17 256002	248.60	17 256003	298.00	17 256004	419.00	17 256005	347.00
17 256006	617.00	17 256007	490.00	17 256008	213.57	17 256009	490.00	17 256010	308.49	17 256011	490.00
17 256012	5560.12	17 256013	590.00	17 256014	400.00	17 256015	375.00	17 256016	250.00	17 256017	299.67
17 257003	247.50	17 257004	105.00	17 257005	270.00	17 257006	379.00	17 257007	138.00	17 258001	7.00
17 258002	8.00	17 258003	8.00	17 258004	10.00	17 258005	10.00	17 258006	35.00	17 259002	50.00
17 259003	50.79	17 259004	53.00	17 259005	70.00	17 259006	64.00	17 259007	35.00	17 259008	47.00
17 260001	65.00	17 260002	30.00	17 260003	30.00	17 260004	61.25	17 260005	17.00	17 260006	50.00
17 260007	6.00	17 260008	31.25	17 260009	6.00	17 260010	25.20	17 260011	46.00	17 260012	44.90
17 261001	2949.00	17 261002	4802.00	17 261003	3642.38	17 261004	17673.05	17 261005	2129.75	17 261006	3415.25
17 262001	3172.92	17 262002	4891.67	17 262003	3445.83	17 262004	5221.25	17 262005	3448.08	17 262006	3759.00
17 263001	2202.60	17 263002	6783.00	17 263003	3763.00	17 263004	4687.72	17 263005	360.00	17 263006	320.00
17 264001	4144.42	17 264002	3095.42	17 264003	7911.83	17 264004	7868.33	17 264005	3837.92	17 265001	5709.42
17 265002	3008.00	17 265003	1416.67	17 265004	2490.83	17 265005	5129.17	17 265006	3972.92	17 266001	3614.25
17 266002	2016.67	17 266003	355.00	17 266004	3358.00	17 266005	3745.00	17 266006	3745.00	17 267001	159.17
17 267002	1000.00	17 267003	354.17	17 267004	641.67	17 267005	128.33	17 268001	21500.00	17 268002	19851.00
17 268003	29300.00	17 268004	15600.00	17 268005	42000.00	17 268006	480.00	17 269001	450.00	17 269002	500.00
17 269003	400.00	17 269004	440.00	17 270001	280.00	17 270002	400.00	17 270003	290.00	17 270004	200.00
17 270005	280.00	17 270006	34.00	17 270007	63.00	17 270008	63.00	17 270009	63.00	17 271005	60.00
17 272001	133.50	17 272002	72.00	17 272003	134.00	17 272004	46.00	17 272005	49.00	17 272006	60.00
17 272007	112.00	17 272008	85.00	17 272009	86.92	17 273001	50.00	17 273002	129.00	17 273003	122.99
17 274001	174.00	17 274002	275.00	17 274003	275.00	17 274004	220.00	17 274005	100.00	17 274006	100.00
17 275003	101.75	17 275004	180.00	17 276001	297.00	17 276002	395.00	17 276003	330.00	17 276004	285.00
17 276005	129.00	17 276006	115.00	17 276007	511.00	17 276008	236.00	17 276009	116.00	17 276010	184.00
17 276011	129.00	17 276012	41.00	17 276013	79.00	17 276014	58.00	17 276015	113.00	17 276016	125.00
17 276017	76.00	17 276018	78.00	17 276019	410.00	17 276020	410.00	17 276021	172.00	17 276022	172.00
17 276023	200.00	17 276024	146.00	17 277001	570.00	17 277002	1711.00	17 277003	1572.80	17 277004	1541.78
17 277005	770.00	17 277006	1180.00	17 277007	174.50	17 277008	590.00	17 277009	525.00	17 277010	500.00
17 277011	77.00	17 277012	77.00	17 277013	77.00	17 277014	590.00	17 277015	590.00	17 277016	590.00
17 278001	250.00	17 278002	40.00	17 278003	80.00	17 278004	30.00	17 278005	200.00	17 279001	150.00
17 279002	201.46	17 279003	110.00	17 279004	100.00	17 279005	80.00	17 280001	933.75	17 280002	229.00
17 280003	847.16	17 280004	569.52	17 280005	296.91	17 280006	1399.00	17 280007	1449.00	17 281001	18.50
17 281002	23.00	17 281003	190.00	17 281004	20.00	17 281005	20.00	17 281006	20.00	17 281007	20.00
17 282003	195.00	17 282004	38.00	17 282005	99.90	17 282006	84.00	17 282007	39.05	17 283001	158.00
17 283002	208.33	17 283003	57.00	17 283004	176.67	17 283005	165.84	17 283006	69.00	17 283007	33.00
17 283008	980.00	17 283009	980.00	17 283010	97.22	17 283011	97.22	17 283012	4750.00	17 283013	4750.00
17 284004	295.00	17 285001	35.91	17 285002	42.00	17 285003	134.50	17 285004	44.00	17 285005	54.00
17 285006	48.00	17 286001	93.33	17 286002	50.40	17 286003	135.00	17 286004	110.67	17 286005	79.33
17 287001	72.50	17 287002	109.52	17							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 041002	207.00	18 041003	140.00	18 041004	182.50	18 041005	136.00	18 042001	29.00	18 042002	19.00
18 042003	37.50	18 042004	48.00	18 042005	54.25	18 042006	53.25	18 042007	27.50	18 042008	42.00
18 042009	87.50	18 043001	59.19	18 043002	35.89	18 043003	34.33	18 043004	38.06	18 043005	31.39
18 044001	39.00	18 044002	29.41	18 044003	40.00	18 044004	39.90	18 045001	284.00	18 045002	198.89
18 045003	218.33	18 045004	128.47	18 045005	122.22	18 046001	63.50	18 046002	58.50	18 046003	59.18
18 046004	63.75	18 046005	53.00	18 047001	57.00	18 047002	52.18	18 047003	87.74	18 047004	63.83
18 047005	49.90	18 047006	40.00	18 048001	32.25	18 048002	28.95	18 048003	43.73	18 048004	28.50
18 048005	35.00	18 048006	29.90	18 048007	33.90	18 049001	24.00	18 049002	32.95	18 049003	46.15
18 049004	29.00	18 049005	22.25	18 049006	23.00	18 050001	26.90	18 050002	44.75	18 050003	55.70
18 050004	49.40	18 050005	54.90	18 050006	47.25	18 051001	25.25	18 051002	17.15	18 051003	17.59
18 051004	23.38	18 051005	16.50	18 052001	25.00	18 052002	32.15	18 052003	23.13	18 052004	16.50
18 053001	41.06	18 053002	116.47	18 053003	266.00	18 053004	97.50	18 053005	98.00	18 053006	35.00
18 053007	53.75	18 053008	57.93	18 054001	39.60	18 054002	28.15	18 054003	22.50	18 054004	32.40
18 054005	89.90	18 054006	66.23	18 054007	32.25	18 054008	18.73	18 054009	135.43	18 054010	54.90
18 054011	29.00	18 054012	33.40	18 054013	24.00	18 054014	39.68	18 054015	18.50	18 054016	52.18
18 054017	18.60	18 054018	26.25	18 054019	28.75	18 054020	22.50	18 054021	24.65	18 054022	39.90
18 054023	126.47	18 054024	85.44	18 054025	31.38	18 055001	20.75	18 055002	12.00	18 055003	27.65
18 055004	23.08	18 055005	28.75	18 055006	17.25	18 056001	52.75	18 056002	46.90	18 056003	65.38
18 056004	53.00	18 056005	52.40	18 057001	24.90	18 057002	19.48	18 057003	19.70	18 057004	16.75
18 058001	20.65	18 058002	16.50	18 058003	15.95	18 059001	26.35	18 059002	20.00	18 059003	14.50
18 059002	13.95	18 059003	10.08	18 059004	18.45	18 059005	10.50	18 060001	52.50	18 060002	81.50
18 060003	89.95	18 060004	84.25	18 060005	83.75	18 060006	70.75	18 061001	14.50	18 061002	21.95
18 061003	17.77	18 061004	32.05	18 061005	15.00	18 061006	17.55	18 062001	36.50	18 062002	31.90
18 062003	12.90	18 062004	12.20	18 062005	9.25	18 062006	12.13	18 063001	17.50	18 063002	39.08
18 063003	19.00	18 063004	37.00	18 063005	26.90	18 064001	39.75	18 064002	32.65	18 064003	41.00
18 064004	28.25	18 064005	38.15	18 065001	170.00	18 065002	130.00	18 065003	480.00	18 065004	130.00
18 065005	121.00	18 066001	28.00	18 066002	42.00	18 066003	23.50	18 066004	23.50	18 066005	14.50
18 066006	37.65	18 067001	51.32	18 067002	110.00	18 067003	26.05	18 067004	44.85	18 067005	90.48
18 067006	73.75	18 067007	47.16	18 068001	32.50	18 068002	54.23	18 068003	51.00	18 068004	33.00
18 069005	28.70	18 069006	30.34	18 069007	34.74	18 069008	26.00	18 069009	29.24	18 069010	24.50
18 069006	53.49	18 069007	24.33	18 069008	20.25	18 070001	36.37	18 070002	43.75	18 070003	25.86
18 070004	29.07	18 070005	20.54	18 070006	26.79	18 071001	22.25	18 071002	29.90	18 071003	31.75
18 071004	21.50	18 071005	29.15	18 072001	29.90	18 072002	13.25	18 072003	13.50	18 072004	34.95
18 072005	9.00	18 072006	13.50	18 072007	12.00	18 072008	9.90	18 072009	12.00	18 072010	15.00
18 072011	24.14	18 072012	26.90	18 072013	13.85	18 072014	9.90	18 073001	28.00	18 073002	25.07
18 073003	22.00	18 073004	28.90	18 073005	30.00	18 073006	19.25	18 073007	30.00	18 073008	22.00
18 074001	73.51	18 075001	38.00	18 075002	15.00	18 075003	37.00	18 075004	53.85	18 075005	30.00
18 074007	35.51	18 075001	70.00	18 075002	70.00	18 075003	70.00	18 075004	70.00	18 075005	13.13
18 076001	43.06	18 076002	14.75	18 076003	21.35	18 076004	25.90	18 076005	204.55	18 076006	140.00
18 076007	46.14	18 077001	21.75	18 077002	29.24	18 077003	23.83	18 077004	18.50	18 077005	24.33
18 078001	234.00	18 079001	129.00	18 079002	20.00	18 079003	26.00	18 079004	300.00	18 079005	145.20
18 079002	15.35	18 079003	13.75	18 079004	20.00	18 079005	16.40	18 079006	13.65	18 079007	18.46
18 080001	25.25	18 080002	31.15	18 080003	28.25	18 080004	24.00	18 080005	30.10	18 081001	114.00
18 081002	30.70	18 081003	30.70	18 081004	35.22	18 081005	36.33	18 081006	42.63	18 081007	31.90
18 081008	39.53	18 081009	30.49	18 081010	39.22	18 081011	35.17	18 081012	44.22	18 081013	40.45
18 082001	11.25	18 082002	13.30	18 082003	9.25	18 082004	12.95	18 082005	11.00	18 083001	21.25
18 083002	30.00	18 083003	26.25	18 083004	27.75	18 083005	22.50	18 083006	20.40	18 083007	22.50
18 083008	39.00	18 084001	105.00	18 084002	550.00	18 084003	175.21	18 084004	175.21	18 084005	64.20
18 084006	14.00	18 084007	58.00	18 084008	134.73	18 084009	222.22	18 084010	160.00	18 084011	49.50
18 084012	428.57	18 085001	66.59	18 085002	150.64	18 085003	125.80	18 085004	129.53	18 085005	160.00
18 085006	132.16	18 085007	180.00	18 085008	114.50	18 085009	76.00	18 085010	154.00	18 085011	69.85
18 086002	89.00	18 086003	48.00	18 086004	40.53	18 086005	21.00	18 086006	55.00	18 086007	55.00
18 087001	59.28	18 087002	177.46	18 087003	93.53	18 087004	103.98	18 088001	18.70	18 088002	13.90
18 088003	157.74	18 088004	261.36	18 088005	25.00	18 088006	113.64	18 088007	8.00	18 089001	696.43
18 089002	129.00	18 089003	129.00	18 089004	129.00	18 089005	142.00	18 089006	13.00	18 089007	24.87
18 090002	109.63	18 090003	78.57	18 090004	66.67	18 090005	104.76	18 091001	59.38	18 091002	140.43
18 091003	103.93	18 091004	161.76	18 091005	30.73	18 092001	224.14	18 092002	187.43	18 092003	150.00
18 092004	98.91	18 092005	98.91	18 092006	98.91	18 092007	57.80	18 093001	21.35	18 093002	203.13
18 093003	106.25	18 093004	186.53	18 093005	380.00	18 093006	480.00	18 093007	648.00	18 093008	648.00
18 094005	625.00	18 094006	434.78	18 095001	175.00	18 095002	152.00	18 095003	220.00	18 095004	234.38
18 095005	758.00	18 095006	589.29	18 096001	92.00	18 096002	85.26	18 096003	110.00	18 096004	85.43
18 096005	197.40	18 097001	197.40	18 097002	197.40	18 097003	197.40	18 097004	197.40	18 097005	197.40
18 097006	34.50	18 098001	14.67	18 098002	35.00	18 098003	7.33	18 098004	23.33	18 098005	16.67
18 099001	4.00	18 099002	2.18	18 099003	208.69	18 099004	300.00	18 099005	35.25	18 099006	25.37
18 100002	21.39	18 100003	14.00	18 100004	21.67	18 100005	35.11	18 100006	28.00	18 100007	28.00
18 101001	21.67	18 101002	26.00	18 101003	26.00	18 101004	26.00	18 101005	142.00	18 101006	142.00
18 102002	149.20	18 102003	464.29	18 102004	88.30	18 102005	173.33	18 103001	145.00	18 103002	598.58
18 103003	199.00	18 103004	394.29	18 103005	939.98	18 103006	773.31	18 103007	398.58	18 103008	845.00
18 104001	224.49	18 104002	224.49	18 104003	224.49	18 104004	224.49	18 104005	224.49	18 104006	224.49
18 105002	186.87	18 105003	316.79	18 105004	347.36	18 106001	291.99	18 106002	297.99	18 106003	185.33
18 106004	211.99	18 107001	43.65	18 107002	29.58	18 107003	42.25	18 107004	28.33	18 107005	23.24
18 108001	66.00	18 108002	68.97	18 108003	66.00	18 108004	58.00	18 108005	69.90	18 108006	299.00
18 109003	254.18	18 109004	438.00	18 109005	379.00	18 109006	379.00	18 109007	269.00	18 109008	269.00
18 109009	459.00	18 109010	447.83	18 109011	59.90	18 110001	32.90	18 110002	49.00	18 110003	97.00
18 110004	211.83	18 110005	48.00	18 110006	149.00	18 110007	68.00	18 111001	129.00	18 111002	44.90
18 111003	111.00	18 111004	111.00	18 111005	59.00	18 111006	59.00	18 111007	229.00	18 111008	229.00
18 111009	199.00	18 111010	69.00	18 112001	24.99	18 112002	69.92	18 112003	29.99	18 112004	39.00
18 112005	99.00	18 112006	10.00	18 112007	71.00	18 112008	73.82	18 113001	559.20	18 113002	99.00
18 113003	129.99	18 113004	219.00	18 113005	169.00	18 113006	479.00	18 113007	399.01	18 113008	290.00
18 113009	379.00	18 114001	99.00	18 114002	195.00	18 114003	194.00	18 114004	194.00	18 114005	229.00
18 114006	98.00	18 114007	98.00	18 114008	149.00	18 115001	24.99				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 1709002	636.88	18 1709003	167.00	18 1709004	70.00	18 1710001	68.90	18 1710002	499.00	18 1710003	325.00
18 1710004	4792.90	18 1710005	297.00	18 1710006	1046.32	18 1710007	63.00	18 1710008	689.50	18 1710009	21.00
18 1720002	58.50	18 1720003	305.00	18 1720004	149.00	18 1720005	12.00	18 1720006	79.25	18 1720007	169.00
18 1730001	1750.00	18 1730002	979.00	18 1730003	2930.00	18 1730004	749.00	18 1730005	2899.00	18 1730006	849.00
18 1730007	3449.00	18 1730008	1729.00	18 1740001	47.00	18 1740002	349.00	18 1740003	83.00	18 1740004	47.50
18 1740005	11.00	18 1750001	68.00	18 1750002	21.25	18 1750003	13025.40	18 1750004	156.25	18 1750005	175.00
18 1750006	285.00	18 1760001	133.00	18 1760002	50.90	18 1760003	46.90	18 1760004	109.00	18 1760005	6.50
18 1770001	42.90	18 1770002	15.00	18 1770003	91.50	18 1770004	169.00	18 1770005	25.00	18 1770006	11.00
18 1770007	12.00	18 1770008	42.00	18 1770009	42.22	18 1770010	28.90	18 1770011	18.00	18 1770012	8.50
18 1770013	15.90	18 1770014	699.00	18 1770015	10.00	18 1780001	57.36	18 1780002	15.26	18 1780003	8.51
18 1780004	13.87	18 1780005	22.00	18 1790001	2.00	18 1790002	21.00	18 1790003	22.00	18 1790004	20.75
18 1790005	13.00	18 1800001	83.50	18 1800002	45.00	18 1800003	35.90	18 1800004	50.90	18 1800005	34.50
18 1810002	12.63	18 1810003	29.44	18 1810004	30.86	18 1810005	32.00	18 1810006	49.00	18 1820001	19.00
18 1820002	13.50	18 1820003	115.50	18 1820004	64.50	18 1820005	81.84	18 1820006	38.90	18 1820007	8.00
18 1820008	21.50	18 1820009	17.00	18 1830001	39.75	18 1830002	43.75	18 1830003	46.25	18 1830004	39.75
18 1830005	47.25	18 1830006	43.75	18 1830007	45.00	18 1840001	43.25	18 1840002	97.00	18 1840003	90.50
18 1840004	58.00	18 1850001	44.76	18 1850002	72.50	18 1850003	21.90	18 1850004	17.50	18 1850005	17.38
18 1850006	19.50	18 1860001	22.86	18 1860002	24.50	18 1860003	15.00	18 1860004	30.00	18 1860005	26.00
18 1860006	28.82	18 1860007	30.06	18 1860008	25.29	18 1860009	22.86	18 1860010	21.15	18 1870001	31.50
18 1870002	185.00	18 1870003	38.00	18 1870004	78.00	18 1870005	24.00	18 1870006	21.00	18 1880001	200.00
18 1880002	350.00	18 1880003	1390.00	18 1880004	300.00	18 1880005	250.00	18 1880006	900.00	18 1880007	250.00
18 1880008	2100.00	18 1880009	250.00	18 1880010	300.00	18 1890001	64.90	18 1890002	31.00	18 1890003	92.39
18 1890004	35.95	18 1890005	22.00	18 1890006	105.00	18 1900001	340.00	18 1900002	779.00	18 1900003	177.00
18 1900004	345.00	18 1900005	153.18	18 1910001	150.00	18 1910002	50.00	18 1910003	126.00	18 1910004	22.40
18 1910005	15.50	18 1910006	124.00	18 1920001	177.00	18 1920002	128.00	18 1920003	89.00	18 1920004	150.00
18 1920005	105.00	18 1930001	96.00	18 1930002	524.50	18 1930003	47.50	18 1930004	247.00	18 1940001	94.95
18 1940002	157.00	18 1940003	140.49	18 1940004	186.00	18 1940005	126.00	18 1940006	126.00	18 1940007	200.00
18 1950004	67.00	18 1960001	550.00	18 1960002	374.00	18 1960003	233.25	18 1960004	51.00	18 1970001	382.00
18 1970002	305.00	18 1970003	84.00	18 1970004	263.64	18 1980001	269.00	18 1980002	395.00	18 1980003	280.00
18 1980004	12.00	18 1990001	62.00	18 1990002	62.00	18 1990003	22.00	18 1990004	22.00	18 1990005	19.00
18 1990004	107.65	18 1990005	225.00	18 2000001	207.00	18 2000002	265.00	18 2000003	644.00	18 2000004	95.00
18 2000005	43.45	18 2010001	292.00	18 2010002	408.00	18 2010003	304.00	18 2010004	251.00	18 2010005	273.00
18 2010006	199.00	18 2010007	82.00	18 2010008	116.00	18 2010009	365.00	18 2010010	355.00	18 2010011	657.00
18 201012	39.0114	18 2020001	459.00	18 2020002	104.00	18 2020003	907.00	18 2020004	92.00	18 2020005	200.00
18 2020007	56.00	18 2020008	54.45	18 2020009	18.00	18 2030001	3300.00	18 2030002	110.00	18 2030003	1097.58
18 2040001	200.00	18 2040002	300.00	18 2040003	627.58	18 2040004	800.00	18 2040005	800.00	18 2040006	600.00
18 2040007	409.00	18 2050001	409.00	18 2050002	300.00	18 2050003	700.00	18 2050004	500.00	18 2050005	500.00
18 2050003	299.00	18 2050004	400.00	18 2050005	500.00	18 2050006	350.00	18 2050007	400.00	18 2060001	709.27
18 2060002	244.00	18 2060003	577.00	18 2060004	114.00	18 2070001	9500.00	18 2070002	1800.00	18 2070003	13494.50
18 2080001	4019.17	18 2080002	1450.00	18 2080003	1800.00	18 2080004	928.00	18 2080005	1800.00	18 2080006	12790.00
18 2090003	8900.00	18 2090004	1020.00	18 2090005	481.00	18 2100001	12100.00	18 2100002	2800.00	18 2100003	2800.00
18 2110001	249990.00	18 2110002	256800.00	18 2110003	307900.00	18 2110004	975000.00	18 2110005	494300.00	18 2110006	352990.00
18 2110007	351990.00	18 2110008	265900.00	18 2110009	351200.00	18 2110010	498500.00	18 2110011	559900.00	18 2110012	218900.00
18 2120001	209900.00	18 2120002	39900.00	18 2120003	198900.00	18 2120004	469900.00	18 2120005	239900.00	18 2120006	2712.13
18 2120007	37999.00	18 2120008	17699.00	18 2130001	4148.59	18 2130002	2299.00	18 2130003	2399.00	18 2130004	739.00
18 2130005	3534.01	18 2130006	4399.00	18 2130007	4649.00	18 2130008	1697.00	18 2130009	3999.00	18 2130010	3799.00
18 2130011	6149.00	18 2130012	2796.48	18 2140001	1460.00	18 2140002	1911.60	18 2140003	2649.00	18 2140004	1680.00
18 2140005	2025.0066	18 2140006	2790.00	18 2140007	2030.00	18 2140008	1771.70	18 2140009	1771.70	18 2140010	789.00
18 2150003	4000.00	18 2150004	2657.64	18 2150005	640.00	18 2150006	1625.00	18 2150007	1199.00	18 2160001	51.00
18 2160002	555.00	18 2160003	245.00	18 2160004	1590.00	18 2160005	47.90	18 2160006	189.00	18 2160007	38.00
18 2160008	368.00	18 2160009	110.00	18 2160010	945.00	18 2160011	72.00	18 2160012	580.00	18 2160013	78.00
18 2160014	449.00	18 2160015	149.00	18 2160016	68.00	18 2160017	127.00	18 2160018	127.00	18 2160019	100.00
18 2170003	347.38	18 2170004	87.00	18 2180001	110.84	18 2190001	109.63	18 2200001	95.00	18 2200002	100.00
18 2200003	60.00	18 2210001	350.00	18 2210002	1009.00	18 2210003	1149.00	18 2210004	1763.84	18 2210005	602.00
18 2210006	421.006	18 2220001	350.00	18 2220002	580.00	18 2220003	580.00	18 2220004	450.00	18 2220005	160.00
18 2220002	2092.00	18 2220003	2828.00	18 2220004	429.00	18 2220005	15009.00	18 2230001	15.00	18 2230002	35.00
18 2230003	31.00	18 2230004	48.00	18 2230005	44.00	18 2240001	18.00	18 2240002	18.00	18 2240003	25.00
18 2240004	22.00	18 2250001	1613.00	18 2250002	538.00	18 2250003	717.00	18 2250004	461.00	18 2250005	968.00
18 2270003	1310.00	18 2270004	970.00	18 2280001	9.00	18 2280002	9.00	18 2280003	9.00	18 2280004	9.00
18 2280001	9.00	18 2280002	9.00	18 2280003	9.00	18 2280004	9.00	18 2280005	9.00	18 2280006	9.00
18 2290003	9.00	18 2290004	9.00	18 2300001	45.00	18 2300002	140.00	18 2300003	60.00	18 2300004	60.00
18 2310001	950.00	18 2310002	3780.00	18 2310003	950.00	18 2310004	5130.00	18 2310005	1890.00	18 2310006	239.00
18 2320002	2123.56	18 2320003	923.59	18 2320004	2583.50	18 2330001	217.00	18 2330002	227.00	18 2330003	86.00
18 2330004	298.00	18 2330005	273.53	18 2340001	100.38	18 2350001	96.94	18 2360001	24.00	18 2370001	98.77
18 2380001	100.34	18 2390001	3999.00	18 2390002	3059.00	18 2390003	3462.36	18 2390004	1099.00	18 2390005	4299.00
18 2390006	1849.00	18 2400001	2730.11	18 2400002	1790.00	18 2400003	1299.00	18 2400004	1299.00	18 2400005	1896.00
18 2400005	1590.00	18 2400006	2099.00	18 2410001	6230.00	18 2410002	3579.48	18 2410003	6924.00	18 2410004	12499.00
18 2410005	5664.00	18 2410006	11999.00	18 2420001	9.00	18 2420002	4641.00	18 2420003	13441.00	18 2420004	14.90
18 2420005	2339.0066	18 2420006	2339.0066	18 2420007	2920.00	18 2420008	45.00	18 2420009	45.00	18 2420010	7.00
18 2420011	5.50	18 2420012	1443.00	18 2420013	12499.00	18 2420014	2941.43	18 2420015	3499.00	18 2420016	7.00
18 2420017	2499.00	18 2420018	792.50	18 2420019	5.00	18 2430001	99.93	18 2440001	179.00	18 2440002	1490.00
18 2440003	100.00	18 2440004	199.50	18 2440005	165.00	18 2440006	165.00	18 2440007	189.00	18 2440008	135.00
18 2440009	169.00	18 2440010	159.00	18 2440011	649.00	18 2440012	2790.00	18 2440013	54.00	18 2440014	3800.00
18 2450004	3700.00	18 2450005	3650.00	18 2450006	3990.00	18 2450007	7600.00	18 2450008	11350.00	18 2450009	3264.00
18 2450010	5300.00	18 2450011	2890.00	18 2450012	4500.00	18 2450013	7945.00	18 2450014	2375.00	18 2450015	1599.00
18 2450016	3199.00	18 2460001	239.00	18 2460002	7518.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 015003	20.00	19 015004	19.38	19 015005	17.00	19 016001	151.25	19 016002	81.14	19 016003	93.33
19 016004	89.72	19 017005	69.45	19 017006	117.00	19 017007	94.14	19 017008	114.00	19 017009	80.13
19 017005	56.90	19 017006	78.00	19 017007	87.87	19 017008	96.60	19 017009	72.60	19 017010	112.90
19 017011	122.00	19 017012	53.10	19 017013	119.00	19 017014	64.40	19 017015	108.16	19 017016	82.00
19 017017	48.99	19 017018	69.75	19 017019	81.00	19 017020	95.00	19 017021	55.50	19 017022	77.40
19 017023	53.14	19 017024	89.15	19 017025	68.90	19 017026	62.90	19 017027	99.90	19 017028	97.90
19 017029	97.90	19 017030	95.00	19 018001	199.90	19 018002	186.00	19 018003	106.95	19 018004	189.00
19 018005	199.00	19 018006	103.00	19 018007	209.90	19 018008	89.99	19 018009	179.00	19 018010	174.00
19 018011	89.40	19 018012	177.00	19 018013	234.00	19 018014	155.00	19 018015	99.90	19 018016	104.00
19 018017	85.93	19 018018	117.00	19 018019	249.90	19 018020	199.00	19 018021	249.00	19 018022	207.25
19 018023	339.90	19 018024	299.00	19 018025	318.19	19 018026	187.50	19 018027	199.00	19 018028	167.00
19 018029	115.00	19 018030	106.95	19 018031	179.00	19 018032	206.75	19 018033	121.00	19 018034	139.00
19 018035	109.00	19 018036	85.00	19 018037	117.90	19 018038	139.90	19 018039	109.90	19 018040	137.90
19 018041	128.15	19 018042	119.90	19 018043	89.90	19 018044	119.90	19 018045	180.00	19 018046	200.75
19 019001	55.90	19 019002	163.64	19 019003	837.50	19 019004	79.00	19 019005	1750.00	19 020001	83.00
19 020002	80.00	19 020003	90.00	19 020004	165.00	19 021001	177.90	19 022002	192.00	19 021003	156.60
19 021004	131.48	19 021005	143.95	19 021006	103.47	19 022001	81.90	19 022002	138.65	19 022003	27.94
19 022004	45.00	19 022005	49.90	19 022006	62.75	19 022007	39.00	19 022008	48.99	19 022009	35.00
19 022010	59.00	19 022011	65.00	19 022012	75.00	19 022013	50.00	19 022014	95.00	19 022015	68.00
19 022016	34.90	19 022017	35.90	19 022018	35.90	19 023001	115.90	19 023002	75.00	19 023003	70.00
19 023004	210.35	19 023005	117.50	19 024001	286.60	19 024002	287.60	19 024003	391.18	19 024004	134.50
19 025001	47.90	19 025002	59.80	19 025003	82.90	19 025004	96.00	19 025005	77.00	19 025006	45.00
19 026001	151.79	19 026002	95.88	19 026003	171.43	19 026004	96.24	19 026005	183.85	19 026006	120.71
19 027001	364.90	19 027002	305.00	19 027003	379.00	19 027004	331.50	19 027005	255.00	19 028001	126.90
19 028002	34.99	19 028003	30.00	19 028004	108.00	19 029001	563.53	19 029002	190.43	19 029003	547.83
19 030001	59.90	19 030002	69.00	19 030003	97.00	19 030004	57.74	19 030005	99.90	19 030006	129.00
19 030007	74.00	19 030008	177.00	19 030009	224.44	19 030010	268.00	19 030011	115.90	19 030012	149.30
19 030013	312.23	19 030014	185.00	19 030015	199.00	19 030016	265.50	19 031001	47.90	19 031002	77.56
19 031003	70.88	19 031004	62.22	19 031005	66.67	19 031006	82.50	19 031007	66.00	19 031008	78.89
19 032001	63.40	19 032002	42.25	19 032003	34.00	19 032004	34.00	19 032005	34.00	19 032006	34.00
19 033002	28.75	19 033003	31.61	19 034001	136.22	19 034002	169.42	19 034003	144.02	19 034004	192.22
19 034005	182.78	19 034006	200.69	19 035001	339.00	19 035002	58.82	19 035003	57.35	19 035004	52.65
19 035005	59.17	19 036001	21.50	19 036002	21.88	19 036003	21.50	19 036004	19.90	19 036005	21.50
19 037001	137.00	19 037002	90.41	19 037003	224.44	19 037004	78.57	19 037005	193.75	19 037006	149.30
19 038004	120.00	19 038005	114.29	19 039001	136.63	19 039002	148.73	19 039003	111.84	19 039004	124.00
19 040001	144.00	19 040002	145.75	19 040003	132.00	19 040004	115.21	19 040005	150.00	19 041001	124.50
19 041002	141.00	19 041003	152.95	19 041004	122.40	19 041005	150.00	19 041006	140.83	19 041007	124.50
19 042003	54.67	19 042004	35.90	19 042005	37.65	19 042006	52.13	19 042007	52.13	19 042008	50.00
19 042009	53.33	19 043001	36.90	19 043002	41.67	19 043003	36.61	19 043004	38.24	19 043005	70.00
19 043006	34.12	19 044001	49.90	19 044002	35.00	19 044003	30.00	19 044004	25.00	19 044005	42.90
19 044006	30.00	19 045001	195.00	19 045002	195.00	19 045003	195.00	19 045004	195.00	19 045005	249.80
19 045006	155.56	19 045007	124.50	19 046001	68.15	19 046002	43.15	19 046003	43.15	19 046004	48.98
19 045005	43.75	19 046006	60.00	19 046007	35.00	19 047001	61.65	19 047002	89.90	19 047003	38.65
19 047004	43.75	19 047005	42.87	19 047006	43.75	19 047007	73.75	19 047008	73.75	19 047009	73.75
19 048003	32.00	19 048004	25.00	19 049001	28.15	19 049002	25.00	19 049003	25.00	19 049004	22.82
19 049005	25.00	19 049006	26.15	19 049007	20.00	19 049008	25.00	19 050001	39.90	19 050002	29.80
19 050003	49.65	19 050004	32.15	19 050005	42.00	19 050006	15.00	19 050007	18.00	19 050008	16.50
19 051001	16.00	19 051002	17.00	19 051003	12.65	19 051004	12.65	19 051005	14.00	19 051006	14.00
19 051007	18.20	19 051008	14.50	19 051009	20.00	19 052001	22.90	19 052002	33.40	19 052003	14.60
19 052004	13.50	19 052005	15.25	19 052006	14.90	19 052007	20.00	19 053001	61.49	19 053002	52.81
19 053003	160.00	19 053004	164.00	19 053005	450.00	19 053006	250.00	19 053007	180.00	19 053008	300.00
19 053009	325.00	19 054001	32.00	19 054002	32.00	19 054003	22.00	19 054004	22.00	19 054005	22.00
19 054006	52.18	19 054007	15.65	19 054008	62.40	19 054009	84.90	19 054010	16.99	19 054011	39.90
19 054011	38.87	19 054012	38.15	19 054013	22.29	19 054014	24.90	19 054015	36.50	19 054016	54.47
19 054017	34.25	19 054018	25.90	19 054019	25.90	19 054020	22.73	19 054021	22.73	19 054022	22.73
19 055001	26.90	19 055002	20.30	19 055003	27.90	19 055004	22.90	19 055005	19.50	19 055006	26.99
19 055007	19.00	19 055008	27.50	19 055009	19.50	19 056001	69.90	19 056002	49.85	19 056003	47.44
19 056004	39.68	19 056005	45.00	19 056006	53.99	19 056007	52.00	19 056008	45.25	19 057001	17.00
19 057002	17.00	19 057003	18.32	19 057004	18.32	19 057005	18.32	19 057006	18.32	19 057007	18.32
19 058003	16.49	19 058004	17.56	19 058005	21.50	19 058006	19.50	19 058007	15.93	19 058008	16.25
19 059001	6.90	19 059002	1.47	19 059003	8.65	19 059004	8.65	19 059005	32.50	19 059006	8.50
19 059007	49.90	19 060001	49.90	19 060002	147.05	19 060003	147.05	19 060004	147.05	19 060005	147.05
19 060006	76.88	19 060007	58.96	19 060008	48.75	19 061001	18.15	19 061002	16.58	19 061003	14.90
19 061004	16.90	19 061005	22.74	19 061006	16.25	19 061007	15.25	19 061008	24.25	19 062001	11.40
19 062002	8.00	19 062003	7.69	19 062004	15.00	19 062005	15.00	19 062006	10.50	19 062007	14.75
19 062008	12.15	19 062009	14.50	19 063001	30.40	19 063002	30.40	19 063003	30.40	19 063004	30.40
19 064002	29.40	19 064003	40.36	19 064004	31.50	19 064005	27.17	19 065001	229.00	19 065002	385.00
19 065003	120.00	19 065004	125.00	19 065005	196.00	19 065006	148.00	19 066001	41.15	19 066002	40.65
19 066003	29.40	19 066004	29.40	19 066005	30.40	19 066006	30.40	19 066007	30.40	19 066008	30.40
19 066009	40.11	19 066010	45.90	19 066011	47.81	19 066012	48.75	19 066013	34.44	19 066014	31.90
19 069003	30.00	19 069004	28.00	19 069005	29.95	19 069006	35.00	19 069007	34.90	19 069008	31.35
19 069009	31.00	19 070001	68.38	19 070002	33.71	19 070003	37.19	19 070004	68.38	19 070005	55.93
19 070006	31.40	19 070007	28.15	19 070008	26.25	19 070009	26.25	19 071001	27.75	19 071002	19.00
19 071006	16.31	19 071007	23.75	19 071008	15.00	19 071009	17.19	19 071010	27.75	19 071011	15.00
19 072001	10.90	19 072002	14.00	19 072003	15.90	19 072004	12.00	19 072005	9.90	19 072006	11.00
19 072007	10.90	19 072008	12.40	19 072009	15.00	19 072010	22.00	19 072011	22.00	19 072012	22.00
19 073004	50.28	19 074001	27.80	19 074002	67.45	19 074003	77.80	19 074004	30.00	19 074005	75.00
19 074006	23.55	19 074007	27.50	19 074008	28.00	19 075001	6.90	19 075002	39.90	19 075003	167.40
19 075004	17.74	19 075005	74.00	19 075006	14.75	19 076001	46.15	19 076002	23.50	19 076003	17.99
19 076004	15.00	19 076005	27.15	19 076006	30.40	19 076007	30.40	19 076008	30.40	19 076009	30.40
19 077001	21.40	19 077002	12.50	19 077003	12.75	19 077004	12.5				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 137001	65.00	19 137002	30.00	19 137003	12.25	19 137004	62.99	19 138001	110.76	19 139001	110.83
19 140001	134.90	19 140002	67.15	19 140003	19.00	19 140004	125.40	19 141001	275.46	19 141002	275.66
19 141003	183.78	19 141004	1155.09	19 141005	624.70	19 141006	1551.21	19 142001	550.00	19 142002	250.00
19 142003	928.00	19 142004	75.00	19 142005	350.00	19 142006	250.00	19 142007	18.95	19 142008	47.38
19 142009	36.85	19 143001	22.30	19 143002	44.60	19 143003	66.90	19 143004	89.20	19 143005	111.51
19 143006	133.81	19 143007	156.11	19 143008	187.03	19 143009	287.86	19 143010	233.89	19 143011	285.74
19 143012	389.44	19 143013	523.07	19 143014	1190.19	19 143015	2079.33	19 143016	6904.55	19 143017	7186.49
19 143018	8596.18	19 143019	10605.87	19 143020	11415.56	19 143021	12825.25	19 143022	14234.94	19 143023	15644.63
19 143024	17054.32	19 143025	1864.01	19 143026	19873.70	19 143027	124.89	19 143028	456.26	19 143029	655.71
19 143030	1545.85	19 143031	1723.67	19 143032	21283.39	19 143033	22693.08	19 143034	28331.84	19 143035	33970.60
19 143036	39609.36	19 143037	45248.12	19 143038	56525.64	19 144001	23.01	19 144002	24.53	19 144003	12.46
19 144004	13.25	19 144005	13.85	19 144006	12.49	19 144007	23.78	19 144008	12.85	19 144009	14.29
19 144010	13.12	19 144011	25.63	19 144012	23.10	19 145001	743.21	19 145002	8005.04	19 145003	3890.00
19 146003	5697.50	19 146004	10190.00	19 146005	6799.00	19 146006	4394.65	19 146007	4490.00	19 147001	19599.00
19 147002	4899.00	19 147003	17301.85	19 147004	11822.50	19 147005	5827.19	19 147006	16140.00	19 148001	1199.00
19 148002	13500.00	19 148003	1095.00	19 148004	1949.00	19 149001	3840.00	19 149002	3402.63	19 149003	389.00
19 149004	8900.00	19 150001	4222.50	19 150002	23995.00	19 150003	3938.19	19 150004	3316.20	19 151001	37475.60
19 151002	8195.00	19 151003	11499.00	19 151004	8749.00	19 151005	12148.34	19 151006	19900.00	19 152001	9599.00
19 152002	17475.00	19 152003	6224.00	19 152004	24590.00	19 153001	30410.00	19 153002	235.00	19 153003	520.00
19 153004	5331.32	19 153005	4290.00	19 154001	434.14	19 154002	1140.00	19 154003	419.00	19 154004	519.00
19 154005	144.26	19 154006	2.70	19 154007	581.83	19 155001	1324.50	19 155002	569.00	19 155003	899.00
19 155004	1402.44	19 155005	1472.61	19 155006	99.00	19 155007	399.00	19 155008	78.44	19 155009	254.81
19 155010	254.81	19 155011	650.00	19 156001	406.11	19 156002	389.00	19 156003	99.82	19 156004	1399.00
19 157001	669.00	19 157002	164.00	19 157003	160.21	19 157004	99.99	19 157005	499.00	19 158001	174.90
19 158002	99.00	19 158003	276.50	19 158004	69.99	19 158005	299.00	19 158006	8999.00	19 159001	7190.00
19 159003	2299.00	19 159004	5574.00	19 159005	7755.00	19 160001	3799.00	19 160002	1199.00	19 160003	1099.00
19 160004	3190.00	19 160005	1374.00	19 160006	1839.00	19 160007	859.00	19 160008	1199.00	19 160009	619.00
19 161004	7499.00	19 161005	6380.00	19 162001	2290.00	19 162002	1999.00	19 162003	3113.95	19 162004	2290.00
19 163001	9774.00	19 163002	8499.00	19 163003	11298.72	19 163004	10532.50	19 164001	12139.47	19 164002	10188.31
19 164003	8395.00	19 164004	1335.50	19 164005	434.14	19 164006	715.00	19 164007	189.00	19 164008	121.00
19 165005	619.97	19 166001	2099.00	19 166002	569.00	19 166003	574.00	19 166004	1899.00	19 166005	612.50
19 167001	2119.45	19 167002	1109.00	19 167003	796.05	19 167004	399.00	19 168001	49.86	19 168002	165.00
19 168003	34.90	19 168004	169.90	19 169001	184.69	19 169002	744.00	19 169003	259.00	19 169004	749.00
19 169005	900.00	19 170001	549.00	19 170002	999.00	19 170003	199.00	19 170004	299.00	19 170005	899.00
19 171001	65.19	19 171002	74.90	19 171003	278.69	19 171004	893.99	19 171005	1375.00	19 171006	1542.50
19 171007	299.00	19 172001	79.90	19 172002	189.00	19 172003	199.99	19 172004	499.00	19 172005	119.00
19 172006	503.00	19 173001	1169.72	19 173002	587.00	19 173003	173.00	19 173004	6299.00	19 173005	560.00
19 174001	54.90	19 174002	125.00	19 174003	15.00	19 174004	238.99	19 174005	17.50	19 174006	20.00
19 174007	34.00	19 175001	15.00	19 175002	125.00	19 175003	75.00	19 175004	225.00	19 175005	23.00
19 175006	55.00	19 175007	40.00	19 175008	12.00	19 175009	200.00	19 176001	139.40	19 176002	60.00
19 176003	117.00	19 176004	15.00	19 176005	12.00	19 176006	86.50	19 177001	43.00	19 177002	22.00
19 177003	45.00	19 177004	27.50	19 177005	14.00	19 177006	7.50	19 177007	15.00	19 177008	60.00
19 178001	51.35	19 178002	20.95	19 178003	75.46	19 178004	13.68	19 179001	27.95	19 179002	15.75
19 179003	3.00	19 179004	6.50	19 180001	6.50	19 180002	143.00	19 180003	143.00	19 180004	143.00
19 180005	5.00	19 181001	21.88	19 181002	33.89	19 181003	56.95	19 181004	32.30	19 181005	44.00
19 181006	22.90	19 182001	105.00	19 182002	40.00	19 182003	27.80	19 182004	11.90	19 183001	39.75
19 183002	44.35	19 183003	44.75	19 183004	36.63	19 183005	960.79	19 183006	41.68	19 183007	49.50
19 184001	35.25	19 184002	54.00	19 184003	66.50	19 184004	66.50	19 184005	66.50	19 184006	66.50
19 185002	39.75	19 185003	157.00	19 185004	10.85	19 186001	22.43	19 186002	26.84	19 186003	33.33
19 186004	26.90	19 186005	21.06	19 186006	25.88	19 186007	31.65	19 186008	22.53	19 186009	33.63
19 186010	34.90	19 186011	331.65	19 187001	30.40	19 187002	16.85	19 187003	17.40	19 187004	60.00
19 187005	28.50	19 188001	6631.00	19 188002	330.00	19 188003	6400.00	19 188004	6400.00	19 188005	330.00
19 188006	300.00	19 188007	340.00	19 188008	250.00	19 188009	250.00	19 188010	6400.00	19 189001	112.00
19 189002	134.84	19 189003	90.00	19 189004	41.00	19 190001	188.00	19 190002	409.50	19 190003	514.00
19 190004	62.00	19 191001	17.00	19 191002	17.00	19 191003	17.00	19 191004	17.00	19 191005	17.00
19 192003	88.00	19 192004	87.99	19 193001	1023.00	19 193002	407.59	19 193003	1656.00	19 193004	189.65
19 194001	99.00	19 194002	205.80	19 194003	326.56	19 194004	19.90	19 195001	136.00	19 195002	1101.60
19 195003	195.00	19 195004	231.99	19 196001	252.57	19 196002	251.34	19 196003	24.00	19 197001	208.25
19 197003	452.70	19 197004	879.00	19 197005	838.92	19 197006	48.81	19 198001	369.00	19 198002	151.75
19 199001	995.00	19 199002	74.90	19 199003	80.00	19 200001	127.00	19 200002	59.16	19 200003	169.00
19 200004	138.83	19 200005	312.00	19 200006	250.89	19 201001	279.00	19 201002	1763.00	19 201003	817.00
19 201004	359.25	19 201005	421.00	19 201006	327.00	19 201007	327.00	19 201008	1763.00	19 201009	817.00
19 201010	396.24	19 201011	1618.90	19 201012	224.54	19 201013	1548.29	19 201014	1475.00	19 201015	916.00
19 201016	2057.50	19 201017	1122.40	19 201018	443.00	19 201019	520.00	19 201020	1872.00	19 201021	211.99
19 202001	199.00	19 202002	34.00	19 202003	58.10	19 202004	58.97	19 202005	8500.00	19 202006	950.00
19 203003	2100.00	19 203004	88.00	19 204001	940.00	19 204002	940.00	19 204003	940.00	19 204004	940.00
19 204005	600.00	19 204006	900.00	19 204007	900.00	19 204008	900.00	19 204009	900.00	19 204010	900.00
19 204011	500.00	19 205001	600.00	19 205002	600.00	19 205003	600.00	19 205004	350.00	19 205005	500.00
19 205006	4500.00	19 206001	10600.00	19 206002	2900.00	19 206003	2900.00	19 206004	900.00	19 206005	900.00
19 207001	15000.00	19 207002	11500.00	19 207003	14000.00	19 208001	4419.29	19 208002	4995.18	19 208003	2900.00
19 208004	6343.00	19 208005	2500.00	19 209001	16200.00	19 209002	13500.00	19 209003	14000.00	19 209004	13499.00
19 210001	35000.00	19 210002	36000.00	19 210003	13920.00	19 210004	82600.00	19 210005	22000.00	19 211001	205300.00
19 211002	622900.00	19 211003	294900.00	19 211004	294900.00	19 211005	369900.00	19 211006	369900.00	19 211007	35199.00
19 211008	699900.00	19 211009	800000.00	19 211010	929900.00	19 211011	619900.00	19 211012	212900.00	19 212001	37179.00
19 212002	29999.00	19 212003	53144.93	19 212004	48999.00	19 212005	142900.00	19 212006	34999.00	19 213001	2777.52
19 213002	1900.00	19 213003	1900.00	19 214001	14900.00	19 214002	6800.00	19 214003	2900.00	19 214004	1400.00
19 214002	1596.88	19 214003	1690.00	19 214004	2749.00	19 214005	2081.62	19 215001	1276.53	19 215002	1450.00
19 215003	1999.00	19 216001	769.00	19 216002	24.85	19 216003	42.88	19			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 295001	2483.33	19 295002	2630.00	19 295003	2041.67	19 295004	3599.58	19 296001	113.65	19 297001	100.00
19 297002	1345.00	19 298001	1371.72	19 299001	1000.00	19 299002	1275.60	19 299003	2320.00	19 299004	1400.00
19 298002	27840.00	19 298003	15444.00	19 299001	1000.00	19 299002	1275.60	19 299003	2320.00	19 299004	1400.00
20 001001	27.00	20 001002	22.11	20 001003	29.90	20 001004	13.33	20 001005	30.00	20 002001	200.00
20 002002	224.14	20 002003	158.33	20 002004	167.65	20 002005	166.44	20 002006	145.00	20 003001	154.17
20 003002	66.25	20 003003	90.40	20 003004	186.52	20 003005	92.73	20 004001	54.14	20 004002	311.11
20 004003	74.86	20 004004	94.84	20 004005	79.50	20 004006	85.98	20 004007	128.66	20 004008	266.67
20 005001	12.00	20 005002	17.00	20 005003	13.10	20 005004	10.65	20 005005	35.80	20 005006	20.00
20 006003	19.00	20 006004	27.00	20 007001	16.90	20 007002	13.60	20 007003	15.00	20 007004	27.00
20 007005	171.81	20 007006	72.00	20 007007	25.00	20 007008	12.00	20 008001	6.00	20 008002	1.60
20 008003	1.80	20 008004	5.99	20 008005	5.00	20 008006	5.00	20 008007	3.50	20 009001	119.05
20 009002	57.81	20 009003	77.93	20 009004	56.47	20 009005	65.26	20 010001	9.00	20 010002	7.00
20 010003	7.00	20 010004	5.18	20 010005	5.00	20 010006	8.50	20 010007	39.49	20 011001	30.00
20 011002	142.95	20 011003	29.55	20 011004	40.00	20 011005	29.50	20 012001	108.33	20 012002	101.27
20 012003	157.08	20 012004	330.77	20 012005	221.88	20 013001	99.95	20 013002	95.00	20 013003	210.00
20 013004	895.00	20 013005	35.11	20 014001	12.50	20 014002	12.50	20 014003	25.00	20 014004	11.90
20 014005	27.00	20 014006	27.00	20 014007	25.00	20 014008	23.00	20 014009	19.90	20 015001	16.00
20 015002	12.93	20 015003	58.82	20 015004	40.00	20 015005	42.00	20 016001	124.00	20 016002	59.72
20 016003	69.24	20 016004	116.00	20 017001	100.50	20 017002	91.50	20 017003	105.25	20 017004	109.00
20 017005	109.00	20 017006	79.90	20 017007	102.90	20 017008	105.49	20 017009	111.25	20 017010	120.00
20 017011	71.40	20 017012	132.90	20 017013	113.25	20 017014	83.90	20 017015	71.15	20 017016	71.40
20 017017	119.00	20 017018	78.50	20 018001	183.90	20 018002	182.00	20 018003	322.50	20 018004	160.00
20 018005	184.98	20 018006	216.50	20 018007	79.90	20 018008	95.50	20 018009	230.00	20 018010	160.00
20 018011	110.00	20 018012	115.03	20 018013	199.90	20 018014	189.00	20 018015	107.65	20 018016	119.00
20 018017	220.40	20 018018	82.50	20 018019	317.50	20 018020	399.00	20 018021	321.40	20 018022	335.00
20 018023	449.90	20 018024	229.00	20 018025	149.90	20 018026	499.00	20 018027	175.90	20 018028	144.90
20 018029	179.00	20 018030	80.90	20 018031	150.30	20 018032	94.00	20 018033	94.00	20 018034	37.82
20 018035	149.50	20 019001	99.90	20 019002	241.86	20 019003	116.00	20 019004	69.50	20 019005	115.90
20 020001	103.60	20 020002	115.00	20 020003	99.60	20 020004	120.00	20 021001	68.90	20 021002	206.55
20 021003	102.00	20 021004	121.00	20 021005	102.00	20 021006	102.00	20 021007	102.00	20 021008	102.00
20 022004	62.00	20 022005	47.40	20 022006	49.90	20 022007	38.00	20 022008	47.00	20 022009	37.65
20 022010	34.30	20 022011	46.00	20 022012	47.40	20 022013	55.75	20 022014	122.00	20 023001	79.90
20 023002	31.50	20 023003	78.75	20 023004	108.88	20 023005	117.00	20 024001	284.63	20 024002	293.13
20 024003	390.00	20 024004	288.00	20 024005	179.00	20 024006	39.90	20 024007	26.50	20 024008	60.00
20 025004	66.90	20 025005	81.50	20 025006	86.50	20 026001	249.37	20 026002	122.31	20 026003	82.41
20 026004	106.43	20 027001	200.00	20 027002	260.00	20 027003	234.00	20 027004	203.50	20 028001	243.75
20 028002	139.00	20 028003	139.00	20 028004	139.00	20 028005	400.00	20 028006	601.67	20 028007	315.32
20 029003	210.72	20 029004	172.10	20 029005	160.94	20 029006	186.10	20 029007	55.13	20 030001	47.00
20 030002	174.00	20 030003	43.50	20 030004	65.00	20 030005	55.00	20 030006	64.50	20 030007	73.50
20 030008	99.00	20 030009	220.00	20 030010	99.00	20 030011	112.00	20 030012	69.68	20 030013	125.00
20 030014	90.15	20 030015	100.15	20 030016	100.15	20 030017	100.15	20 030018	100.15	20 030019	76.60
20 031004	82.50	20 031005	72.00	20 032001	63.90	20 032002	62.40	20 032003	62.00	20 032004	28.50
20 032005	57.75	20 033001	309.80	20 033002	29.10	20 033003	28.75	20 033004	47.46	20 033005	56.12
20 033006	147.22	20 033007	162.61	20 033008	173.63	20 033009	47.61	20 033010	48.00	20 033011	518.75
20 035003	343.75	20 035004	285.00	20 035005	68.01	20 035006	71.06	20 035007	71.04	20 036002	15.45
20 036003	18.00	20 036004	28.54	20 036005	22.50	20 036006	14.85	20 036007	18.00	20 037001	506.47
20 037002	32.60	20 037003	430.07	20 037004	126.00	20 038001	107.14	20 038002	190.97	20 038003	133.71
20 038004	71.43	20 039001	71.43	20 039002	71.43	20 039003	71.43	20 039004	71.43	20 039005	71.43
20 040001	203.06	20 040002	159.45	20 040003	245.75	20 040004	82.00	20 041001	100.90	20 041002	93.33
20 041003	98.00	20 041004	195.00	20 042001	43.80	20 042002	34.44	20 042003	31.11	20 042004	89.75
20 042005	54.33	20 042006	50.00	20 042007	49.87	20 042008	44.55	20 043001	42.67	20 043002	166.67
20 043003	59.00	20 043004	63.38	20 043005	63.38	20 043006	65.00	20 043007	65.00	20 043008	65.00
20 044001	49.50	20 044002	59.80	20 044003	47.90	20 044004	42.90	20 044005	44.90	20 044006	87.88
20 045001	287.78	20 045002	221.78	20 045003	177.78	20 045004	177.78	20 045005	55.90	20 045006	70.00
20 046003	59.00	20 046004	54.90	20 046005	54.90	20 046006	64.40	20 046007	47.00	20 046008	47.00
20 047003	44.90	20 047004	49.93	20 047005	49.93	20 047006	38.40	20 048001	46.61	20 048002	34.90
20 048003	39.90	20 048004	47.25	20 048005	48.20	20 048006	39.40	20 049001	26.40	20 049002	30.00
20 049003	25.40	20 049004	31.15	20 049005	27.15	20 049006	27.15	20 050001	44.90	20 050002	33.90
20 050003	38.00	20 050004	49.90	20 050005	38.00	20 050006	38.00	20 050007	38.00	20 050008	38.00
20 051001	17.33	20 051002	15.70	20 051003	15.70	20 051004	16.15	20 051005	12.83	20 051006	15.95
20 052001	18.58	20 052002	16.90	20 052003	12.65	20 052004	32.90	20 052005	25.58	20 052006	13.45
20 053001	121.90	20 053002	159.00	20 053003	54.90	20 053004	29.90	20 053005	29.90	20 053006	29.90
20 053007	137.50	20 054001	17.40	20 054002	20.60	20 054003	22.70	20 054004	28.75	20 054005	15.90
20 054006	99.60	20 054007	41.85	20 054008	15.35	20 054009	26.90	20 054010	35.15	20 054011	33.58
20 054012	29.90	20 054013	27.75	20 054014	104.90	20 054015	22.39	20 054016	19.93	20 054017	18.40
20 054018	34.90	20 054019	29.90	20 054020	29.90	20 054021	29.90	20 054022	29.90	20 054023	29.90
20 055005	29.48	20 055006	28.65	20 055007	56.90	20 055008	42.90	20 055009	55.00	20 055010	39.90
20 056005	63.90	20 056006	37.90	20 056007	38.40	20 056008	19.90	20 056009	23.00	20 056010	14.15
20 057005	17.13	20 057006	24.13	20 057007	24.13	20 057008	21.15	20 057009	19.90	20 057010	22.90
20 058006	19.75	20 059001	12.90	20 059002	8.40	20 059003	4.70	20 059004	7.91	20 059005	4.40
20 060001	32.90	20 060002	62.50	20 060003	35.00	20 060004	72.75	20 060005	97.90	20 060006	123.34
20 061001	17.90	20 061002	17.40	20 061003	13.90	20 061004	16.50	20 061005	18.40	20 061006	15.95
20 061007	13.90	20 062001	85.90	20 062002	85.90	20 062003	85.90	20 062004	85.90	20 062005	85.90
20 062006	10.05	20 062007	12.75	20 062008	6.40	20 063001	39.90	20 063002	34.90	20 063003	40.00
20 063004	27.90	20 063005	39.90	20 063006	41.15	20 064001	29.75	20 064002	32.65	20 064003	35.90
20 064004	30.40	20 064005	30.40	20 064006	21.15	20 064007	24.15	20 064008	24.15	20 064009	24.15
20 065005	120.00	20 065006	150.00	20 065007	36.15	20 066001	40.90	20 066002	30.00	20 066003	44.90
20 066005	43.00	20 066006	29.95	20 066007	35.90	20 067001	90.24	20 067002	41.40	20 067003	100.00
20 067004	54.55	20 068001	51.90	20 068002	59.45	20 068003	42.54	20 068004	38.13	20 068005	42.90
20 068006	47.90	20 069001	49.90	20 069002	49.90	20 069003	41.90	20 069004	41.90	20 069005	34.00
20 070001	28.99	20 070002	32.08	20 070003	42.62						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 124008	119.00	20 124009	119.00	20 124010	34.99	20 125001	199.00	20 125002	644.50	20 125003	159.00
20 125004	79.00	20 125005	299.00	20 125006	232.10	20 125007	299.00	20 125008	299.00	20 125009	299.00
20 126002	2175.27	20 126003	639.90	20 126004	3299.00	20 126005	750.00	20 126006	2711.50	20 126007	1799.00
20 126008	1059.00	20 127001	119.80	20 127002	299.00	20 127003	288.00	20 127004	684.41	20 128001	1399.00
20 128002	399.00	20 128003	1299.00	20 128004	2299.00	20 128005	419.00	20 128006	399.00	20 128007	899.00
20 128008	129.00	20 128009	1287.24	20 128010	202.50	20 128011	202.50	20 128012	1989.90	20 128013	119.90
20 128014	550.39	20 129001	399.00	20 129002	369.00	20 129003	219.00	20 129004	73.98	20 129005	149.00
20 129006	119.99	20 129007	198.00	20 129008	798.90	20 129009	199.90	20 130001	45.00	20 130002	113.00
20 130003	89.57	20 130004	40.00	20 130005	171.00	20 130006	49.50	20 130007	100.24	20 130008	347.40
20 132002	698.90	20 132003	163.54	20 132004	62.32	20 132005	129.00	20 132006	300.20	20 132007	229.00
20 133001	959.20	20 133002	780.30	20 133003	550.00	20 133004	799.00	20 133005	709.00	20 133006	342.62
20 133007	1979.00	20 134001	300.00	20 134002	156.96	20 134003	492.00	20 134004	879.10	20 134005	160.00
20 134006	179.00	20 134007	220.19	20 135001	249.00	20 135002	439.00	20 135003	245.00	20 135004	249.00
20 136001	1099.00	20 136002	148.00	20 136003	999.00	20 136004	370.00	20 136005	679.00	20 136006	499.00
20 136007	180.00	20 136008	579.00	20 136009	1150.67	20 137001	50.00	20 137002	36.00	20 137003	500.00
20 137004	50.00	20 138001	106.22	20 139001	165.01	20 140001	63.16	20 140002	120.00	20 140003	249.00
20 140004	2300.00	20 141001	158.03	20 141002	235.68	20 141003	537.10	20 141004	204.62	20 141005	336.15
20 141006	436.63	20 142001	450.00	20 142002	1800.00	20 142003	200.00	20 142004	980.00	20 142005	25.00
20 142006	300.00	20 142007	25.00	20 143001	18.47	20 143002	36.95	20 143003	55.42	20 143004	73.99
20 143005	92.37	20 143006	110.54	20 143007	147.78	20 143008	147.78	20 143009	166.26	20 143010	17.73
20 143011	221.68	20 143012	314.24	20 143013	406.81	20 143014	638.23	20 143015	869.65	20 143016	1054.79
20 143017	1167.42	20 143018	1730.60	20 143019	2293.78	20 143020	2856.96	20 143021	3420.14	20 143022	3983.32
20 143023	16049.76	20 143024	17497.28	20 143025	18942.80	20 143026	20389.32	20 143027	103.45	20 143028	368.78
20 143029	499.38	20 143030	730.50	20 143031	777.08	20 143032	21835.84	20 143033	23282.36	20 143034	29068.44
20 143035	34854.52	20 143036	40640.60	20 143037	46426.68	20 143038	57998.84	20 144001	25.95	20 144002	26.09
20 144003	14.09	20 144004	14.01	20 144005	25.91	20 144006	13.99	20 144007	26.32	20 144008	14.21
20 145001	589.01	20 145002	42460.02	20 145003	34960.00	20 145004	390.00	20 145005	21924.00	20 145006	304.00
20 146006	20562.25	20 146007	15899.40	20 147001	15657.33	20 147002	3847.50	20 147003	18699.00	20 147004	20999.30
20 147005	26621.25	20 148001	532.00	20 148002	269.32	20 148003	1039.20	20 148004	2015.00	20 148005	3999.20
20 148006	16499.00	20 148007	27490.00	20 148008	14320.00	20 148009	9190.00	20 149001	16499.00	20 149002	9349.00
20 149003	194.90	20 149004	2899.00	20 150001	3999.00	20 150002	2215.12	20 150003	699.00	20 150004	2758.01
20 150005	495.00	20 151001	6499.00	20 151002	21499.00	20 151003	24371.25	20 151004	18239.25	20 151005	1799.00
20 152001	28272.75	20 152002	12399.00	20 152003	10799.25	20 152004	5999.01	20 152005	21499.00	20 152006	7021.02
20 153001	500.00	20 153002	947.00	20 153003	2545.01	20 153004	464.00	20 154001	35.00	20 154002	242.00
20 154003	59.90	20 154004	329.00	20 155001	1116.75	20 155002	399.00	20 155003	279.90	20 155004	499.00
20 155005	129.90	20 155006	259.00	20 155007	219.00	20 155008	49.90	20 155009	164.00	20 155010	1650.00
20 156001	576.00	20 156002	199.00	20 156003	249.00	20 156004	349.00	20 156005	349.00	20 156006	374.25
20 157003	576.00	20 157004	199.00	20 157005	779.00	20 158001	279.00	20 158002	249.01	20 158003	374.25
20 158004	149.00	20 159001	9999.00	20 159002	6869.00	20 159003	7999.00	20 159004	8399.00	20 159005	12380.00
20 159006	11999.00	20 160001	1936.00	20 160002	504.99	20 160003	1299.00	20 160004	1799.00	20 160005	813.43
20 160006	91.00	20 161001	91.00	20 161002	6809.00	20 161003	6809.00	20 161004	5959.00	20 161005	1819.00
20 161006	13386.74	20 161007	1758.50	20 162001	1499.00	20 162002	1529.00	20 162003	1730.11	20 162004	2390.00
20 162005	2299.00	20 162006	2599.00	20 162007	2399.00	20 163001	9199.00	20 163002	6519.15	20 163003	7849.00
20 163004	10534.00	20 163005	10534.00	20 163006	14700.00	20 163007	9190.00	20 164001	20846.97	20 164002	9499.00
20 164003	7999.00	20 164004	12599.00	20 164005	13569.74	20 164006	8899.00	20 164007	20846.97	20 164008	9499.00
20 165001	3995.00	20 165002	849.00	20 165003	3499.00	20 165004	369.00	20 165005	369.00	20 165006	319.00
20 165007	1919.20	20 165008	429.00	20 165009	289.00	20 165010	1862.91	20 165011	483.00	20 165012	674.50
20 166002	899.00	20 166003	1069.50	20 166004	1069.50	20 166005	299.90	20 166006	2799.00	20 166007	1670.00
20 167002	699.00	20 167003	618.23	20 167004	239.00	20 167005	899.00	20 167006	359.00	20 167007	899.00
20 168001	86.90	20 168002	359.00	20 168003	47.95	20 168004	559.20	20 169001	547.88	20 169002	4999.00
20 169003	1799.00	20 169004	1279.00	20 170001	408.00	20 170002	679.00	20 170003	49.90	20 170004	369.00
20 170005	94.00	20 170006	75.00	20 170007	84.92	20 170008	84.92	20 170009	359.00	20 170010	374.40
20 171006	1789.93	20 171007	802.00	20 171008	999.00	20 171009	589.00	20 171010	209.00	20 171011	2489.00
20 172001	49.90	20 172002	483.53	20 172003	136.59	20 172004	498.00	20 172005	115.00	20 173001	1019.00
20 173002	279.00	20 173003	1939.99	20 173004	1387.22	20 173005	19.00	20 174002	19.00	20 174003	169.90
20 174004	29.00	20 175001	319.20	20 175002	315.00	20 175003	211.00	20 175004	356.50	20 176001	169.90
20 176002	114.00	20 176003	35.00	20 176004	69.00	20 176005	68.90	20 177001	29.00	20 177002	12.50
20 177003	19.50	20 177004	59.90	20 177005	55.00	20 177006	226.00	20 177007	33.00	20 177008	20.88
20 177009	17.00	20 178001	947.00	20 178002	31.77	20 178003	10.00	20 178004	15.90	20 178005	11.50
20 178006	13.00	20 179001	18.63	20 179002	3.42	20 179003	3.33	20 179004	15.90	20 180001	11.50
20 180002	21.50	20 180003	161.70	20 180004	90.40	20 181001	31.03	20 181002	33.50	20 181003	20.43
20 181004	24.00	20 181005	9847.60	20 181006	32.00	20 182001	42.00	20 182002	169.00	20 182003	120.32
20 182003	91.50	20 182004	22.21	20 182005	39.50	20 182006	42.00	20 182007	26.52	20 182008	120.32
20 183001	29.88	20 183002	34.29	20 183003	47.25	20 183004	19.66	20 183005	50.00	20 184001	53.90
20 184002	60.00	20 184003	48.40	20 184004	149.00	20 184005	159.50	20 185001	20.50	20 185002	175.50
20 185003	41.50	20 185004	34.75	20 185005	34.44	20 185006	34.44	20 185007	20.50	20 185008	409.78
20 186005	22.86	20 187001	41.90	20 187002	31.50	20 187003	38.90	20 187004	280.00	20 187005	10.90
20 188001	300.00	20 188002	6000.00	20 188003	300.00	20 188004	1208.19	20 188005	1600.00	20 188006	2090.00
20 188007	600.00	20 189001	18500.00	20 189002	34.00	20 189003	1800.00	20 189004	12025.00	20 189005	374.00
20 189002	90.00	20 189003	36.00	20 189004	46.98	20 189005	132.00	20 190001	345.00	20 190002	1162.00
20 190003	410.71	20 190004	539.01	20 190005	307.50	20 190006	110.96	20 191001	29.90	20 191002	104.90
20 191003	153.00	20 191004	39.76	20 191005	112.35	20 192001	246.00	20 192002	139.00	20 192003	185.50
20 192004	98.00	20 193001	630.02	20 193002	460.98	20 193003	460.98	20 193004	619.00	20 193005	307.00
20 194001	33.08	20 194002	245.35	20 194003	343.07	20 194004	499.00	20 195001	94.00	20 195002	139.00
20 195003	237.66	20 195004	122.29	20 196001	59.21	20 196002	495.00	20 196003	52.00	20 196004	181.49
20 197001	157.00	20 197002	157.00	20 197003	157.00	20 197004	127.00	20 197005	32.00	20 197006	32.00
20 198002	36.00	20 198003	424.00	20 198004	561.63	20 198005	322.50	20 199001	136.96	20 199002	349.90
20 199003	282.00	20 200001	139.00	20 200002	91.00	20 200003	78.00	20 200004	396.33	20 200005	43.66

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 282005	36.50	20 283001	379.00	20 283002	45.00	20 283003	345.03	20 283004	600.00	20 283005	340.00
20 284001	278.13	20 284002	217.00	20 284003	60.00	20 284004	121.11	20 284005	389.50	20 284006	38.50
20 285002	34.90	20 285003	24.00	20 285004	54.90	20 286001	84.76	20 286002	63.33	20 286003	126.00
20 286004	146.67	20 286005	140.63	20 287001	79.50	20 287002	96.00	20 287003	119.00	20 287004	74.00
20 287005	81.50	20 288001	30.50	20 288002	85.00	20 288003	45.30	20 288004	15.90	20 288005	63.80
20 288006	19.90	20 289001	243.01	20 289002	196.00	20 289003	187.64	20 289004	350.10	20 289005	33.50
20 290002	21.45	20 290003	22.90	20 290004	219.00	20 290005	16.75	20 290006	33.50	20 290007	33.70
20 290008	40.00	20 291001	46.93	20 291002	27.23	20 291003	107.00	20 291004	148.85	20 291005	39.00
20 291006	55.00	20 292001	50.50	20 292002	22.05	20 292003	35.00	20 292004	48.50	20 292005	26.90
20 293001	2999.00	20 293002	169.92	20 293003	1399.00	20 293004	342.12	20 293005	6545.00	20 293006	810.00
20 293007	8500.00	20 293008	510.00	20 293009	7200.00	20 293010	840.00	20 293011	1602.00	20 293012	3952.50
20 293013	3400.00	20 293014	3825.00	20 293015	48.90	20 294001	798.00	20 294002	244.00	20 294003	17.00
20 294004	170.00	20 294005	589.00	20 294006	599.00	20 294007	58.90	20 294008	297.42	20 294009	359.45
20 294010	329.00	20 294011	299.90	20 294012	719.20	20 294013	139.90	20 294014	298.00	20 294015	199.00
20 294016	750.00	20 295001	3066.67	20 295002	2262.50	20 295003	3354.17	20 295004	4095.83	20 295005	113.65
20 297001	1345.00	20 297002	145.00	20 297003	97.00	20 297004	1845.00	20 297005	97.00	20 297006	97.00
20 297007	263.00	20 298001	18200.00	20 298002	14900.00	20 298003	15800.00	20 298004	19000.00	20 299001	1702.78
20 299002	89.62	20 299003	10500.00	20 299004	95.00	20 001001	24.67	20 001002	30.54	20 001003	22.91
20 001004	37.50	20 001005	19.89	20 002001	160.00	20 002002	237.93	20 002003	137.38	20 003001	76.73
20 003002	66.63	20 003003	91.41	20 003004	29.64	20 003005	153.96	20 004001	50.86	20 004002	70.87
20 004003	80.22	20 004004	88.79	20 004005	79.32	20 004006	154.44	20 004007	107.78	20 004008	65.88
20 004009	85.56	20 005001	10.47	20 005002	81.80	20 005003	85.26	20 005004	16.10	20 005005	12.35
20 006001	40.00	20 006002	10.00	20 006003	30.50	20 006004	35.89	20 006005	31.50	20 007001	15.00
20 007002	18.00	20 007003	15.00	20 007004	189.85	20 007005	138.30	20 008001	1.80	20 008002	9.00
20 008003	2.00	20 008004	3.00	20 008005	2.50	20 008006	5.00	20 009001	119.05	20 009002	54.69
20 009003	27.08	20 009004	83.48	20 010001	6.93	20 010002	7.00	20 010003	7.00	20 010004	6.58
20 010005	10.00	20 011001	29.50	20 011002	12.00	20 011003	30.50	20 011004	12.00	20 011005	36.00
20 012001	17.00	20 012002	120.00	20 012003	121.67	20 012004	240.00	20 013001	420.00	20 013002	250.00
20 013003	225.00	20 013004	159.90	20 013005	55.00	20 014001	21.00	20 014002	12.50	20 014003	12.90
20 014004	22.00	20 015001	20.73	20 015002	60.00	20 015003	25.00	20 015004	19.00	20 015005	26.90
20 016001	85.00	20 016002	79.17	20 016003	148.44	20 016004	52.00	20 016005	70.37	20 017001	53.12
20 017002	103.50	20 017003	98.00	20 017004	77.18	20 017005	140.00	20 017006	110.25	20 017007	106.00
20 017008	90.00	20 017009	114.00	20 017010	114.00	20 017011	78.65	20 017012	139.00	20 017013	99.00
20 017014	69.90	20 018001	84.90	20 018002	121.00	20 018003	178.70	20 018004	159.90	20 018005	135.00
20 018006	125.00	20 018007	121.00	20 018008	134.40	20 018009	136.00	20 018010	81.15	20 018011	145.00
20 018010	139.90	20 018011	159.50	20 018012	63.07	20 018013	97.40	20 018014	139.90	20 018015	95.00
20 018016	89.40	20 018017	89.40	20 018018	89.40	20 018019	89.40	20 018020	419.00	20 018021	119.50
20 018022	154.50	20 018023	319.00	20 018024	279.00	20 018025	132.50	20 018026	214.00	20 018027	119.50
20 018028	120.00	20 018029	174.00	20 018030	125.00	20 018031	149.50	20 018032	98.35	20 018033	72.40
20 018034	89.90	20 019001	700.00	20 019002	67.50	20 019003	82.90	20 019004	936.67	20 019005	115.00
20 019006	129.90	20 020001	129.90	20 020002	129.90	20 020003	129.90	20 020004	129.90	20 020005	129.90
20 020006	129.90	20 020007	129.90	20 020008	129.90	20 020009	129.90	20 020010	129.90	20 020011	129.90
20 021005	108.33	20 021006	78.90	20 021007	84.50	20 021008	139.90	20 021009	23.49	20 021010	42.95
20 022005	129.90	20 022006	75.66	20 022007	75.66	20 022008	75.66	20 022009	75.66	20 022010	75.66
20 022011	70.00	20 022012	30.00	20 023001	70.94	20 023002	74.60	20 023003	6.10	20 023004	39.00
20 023005	62.50	20 024001	300.00	20 024002	221.78	20 024003	126.60	20 024004	149.90	20 024005	264.12
20 025001	96.90	20 025002	29.90	20 025003	29.90	20 025004	76.65	20 025005	90.15	20 025006	72.94
20 026002	160.00	20 026003	160.00	20 026004	160.00	20 026005	160.00	20 026006	160.00	20 026007	160.00
20 027002	199.00	20 027003	309.00	20 027004	189.90	20 027005	229.00	20 027006	149.00	20 027007	112.75
20 028004	264.00	20 028005	252.18	20 028006	622.35	20 028007	517.39	20 028008	641.28	20 028009	87.00
20 030002	62.00	20 030003	334.50	20 030004	82.50	20 030005	73.00	20 030006	84.90	20 030007	96.25
20 030008	60.00	20 030009	60.00	20 030010	104.50	20 030011	104.50	20 030012	330.13	20 030013	94.71
20 030014	178.00	20 030015	199.00	20 030016	280.00	20 030017	59.90	20 030018	75.00	20 030019	106.50
20 031004	73.90	20 032001	68.68	20 032002	46.25	20 032003	40.05	20 032004	62.90	20 032005	65.75
20 032006	70.40	20 032007	70.40	20 032008	44.30	20 032009	44.30	20 032010	44.30	20 032011	44.30
20 033005	46.07	20 034001	126.00	20 034002	152.78	20 034003	139.08	20 034004	104.35	20 034005	143.90
20 035001	39.60	20 035002	298.75	20 035003	237.50	20 035004	52.22	20 035005	49.74	20 035006	56.79
20 035007	52.20	20 035008	27.00	20 035009	14.95	20 035010	21.86	20 035011	22.30	20 035012	36.73
20 036006	136.00	20 036007	24.21	20 036008	24.21	20 036009	634.10	20 036010	209.90	20 036011	160.00
20 037004	166.67	20 038001	66.67	20 038002	177.08	20 038003	182.78	20 038004	92.75	20 039001	95.38
20 039002	129.00	20 039003	84.68	20 039004	414.50	20 040001	257.92	20 040002	246.25	20 040003	225.50
20 040004	129.00	20 040005	212.50	20 040006	189.00	20 040007	189.00	20 040008	189.00	20 040009	189.00
20 042002	57.78	20 042003	35.91	20 042004	38.90	20 042005	79.75	20 042006	83.33	20 043002	274.00
20 043003	37.88	20 043004	33.22	20 043005	40.00	20 043006	36.35	20 043007	36.00	20 044001	48.75
20 044002	48.63	20 044003	34.90	20 044004	55.33	20 044005	42.75	20 045001	216.67	20 045002	173.33
20 045003	150.00	20 045004	240.00	20 045005	61.64	20 045006	61.64	20 045007	61.64	20 045008	61.64
20 046005	71.75	20 046006	65.25	20 047001	70.43	20 047002	50.65	20 047003	76.95	20 047004	81.75
20 047005	66.65	20 047006	80.38	20 047007	94.60	20 048001	39.15	20 048002	44.83	20 048003	25.03
20 048004	39.95	20 048005	39.95	20 048006	39.95	20 048007	39.95	20 048008	39.95	20 048009	39.95
20 049004	27.65	20 049005	25.74	20 049006	35.00	20 049007	14.43	20 050001	40.15	20 050002	37.65
20 050003	43.90	20 050004	54.40	20 050005	54.95	20 050006	41.24	20 051001	15.90	20 051002	10.98
20 051003	13.90	20 051004	18.65	20 051005	15.24	20 051006	21.58	20 052001	29.90	20 052002	15.60
20 052003	12.49	20 052004	12.49	20 052005	12.49	20 052006	12.49	20 052007	12.49	20 052008	12.49
20 053002	66.13	20 053003	153.85	20 053004	69.63	20 054001	16.75	20 054002	23.15	20 054003	19.99
20 054004	27.65	20 054005	130.34	20 054006	97.49	20 054007	54.65	20 054008	11.99	20 054009	39.90
20 054010	31.90	20 054011	27.65	20 054012	27.65	20 054013	27.65	20 054014	27.65	20 054015	27.65
20 054016	15.65	20 054017	27.65	20 054018	25.99	20 054019	36.25	20 055001	25.15	20 055002	28.55
20 055003	25.41	20 055004	25.65	20 055005	22.49	20 055006	28.90	20 055007	61.63	20 055008	46.65
20 056003	55.80	20 056004	60.45	20 056005	35.65	20 056006	49.90	20 056007	55.90	20 056008	55.74
20 057001	28.40	20 057002	18.70	20 057003	18.70	20 057004	34.70	20 057005	15.30	20 057006	11.90
20 058003	21.49</										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 123022	179.00	21 123023	17.99	21 123024	183.00	21 124001	159.00	21 124002	39.99	21 124003	239.00
21 124004	249.00	21 125005	229.00	21 125006	229.00	21 125007	249.00	21 125008	149.00	21 125009	109.99
21 125009	199.00	21 126001	166.00	21 126002	149.90	21 126003	239.90	21 126004	2100.00	21 126005	1498.00
21 126006	799.00	21 126007	3529.90	21 126008	929.00	21 126009	639.99	21 127001	248.00	21 127002	360.00
21 128001	319.00	21 126009	849.00	21 127001	645.00	21 127002	248.00	21 128001	173.00	21 128002	349.00
21 128007	99.98	21 128008	199.99	21 128009	599.00	21 128010	2599.90	21 129001	119.00	21 129002	199.00
21 129003	189.00	21 129004	149.99	21 129005	299.90	21 129006	229.00	21 129007	379.00	21 129008	119.63
21 129009	129.00	21 130001	35.00	21 130002	45.00	21 130003	47.00	21 130004	110.51	21 130005	139.00
21 130006	262.00	21 131001	285.00	21 131002	110.00	21 131003	144.00	21 131004	140.00	21 132001	238.00
21 132002	544.90	21 132003	299.00	21 132004	399.90	21 132005	229.90	21 132006	707.45	21 132007	99.90
21 132008	1449.00	21 133001	699.00	21 133002	799.00	21 133003	649.00	21 133004	649.00	21 133005	767.02
21 133006	1169.50	21 133007	129.00	21 134001	749.00	21 134002	299.50	21 134003	509.50	21 134004	529.00
21 134001	899.90	21 135001	349.00	21 135002	258.00	21 135003	279.00	21 135004	459.50	21 135005	316.67
21 135001	339.50	21 136001	474.90	21 136002	238.00	21 136003	496.95	21 136004	374.00	21 136005	1399.00
21 137001	34.00	21 137002	13.60	21 137003	28.98	21 137004	23.90	21 137005	12.50	21 138001	106.32
21 139001	106.45	21 140001	64.90	21 140002	116.00	21 140003	92.14	21 141001	79.23	21 141002	358.93
21 141003	245.30	21 141004	449.32	21 141005	395.23	21 141006	287.16	21 142001	170.00	21 142002	1458.00
21 142003	60.00	21 142004	400.00	21 142005	180.50	21 143001	616.00	21 142007	700.00	21 143001	449.00
21 143001	22.30	21 143002	44.60	21 143003	96.20	21 143004	89.20	21 143005	111.51	21 143006	133.81
21 143007	156.11	21 143008	182.03	21 143009	207.96	21 143010	233.89	21 143011	285.74	21 143012	389.44
21 143013	522.07	21 143014	1190.19	21 143015	2079.53	21 143016	6904.55	21 143017	7186.49	21 143018	8592.18
21 143019	10905.87	21 143020	11415.56	21 143021	12825.25	21 143022	14234.94	21 143023	15646.63	21 143024	17054.32
21 143025	18464.01	21 143026	19873.70	21 143027	124.89	21 143028	456.26	21 143029	656.71	21 143030	1545.85
21 143031	1723.67	21 143032	21283.39	21 143033	22693.08	21 143034	28331.84	21 143035	33970.80	21 143036	39609.36
21 143037	45245.38	21 144001	56545.38	21 144002	12.50	21 144003	12.50	21 144004	12.50	21 144005	12.50
21 144006	12.52	21 144007	12.52	21 144008	12.50	21 144009	12.50	21 144010	12.50	21 144011	12.50
21 144012	12.52	21 144013	12.52	21 144014	12.50	21 144015	12.50	21 144016	12.50	21 144017	12.50
21 144018	12.52	21 144019	12.52	21 144020	12.50	21 144021	12.50	21 144022	12.50	21 144023	12.50
21 144024	12.52	21 144025	12.52	21 144026	12.50	21 144027	12.50	21 144028	12.50	21 144029	12.50
21 144030	12.52	21 144031	12.52	21 144032	12.50	21 144033	12.50	21 144034	12.50	21 144035	12.50
21 144036	12.52	21 144037	12.52	21 144038	12.50	21 144039	12.50	21 144040	12.50	21 144041	12.50
21 144042	12.52	21 144043	12.52	21 144044	12.50	21 144045	12.50	21 144046	12.50	21 144047	12.50
21 144048	12.52	21 144049	12.52	21 144050	12.50	21 144051	12.50	21 144052	12.50	21 144053	12.50
21 144054	12.52	21 144055	12.52	21 144056	12.50	21 144057	12.50	21 144058	12.50	21 144059	12.50
21 144060	12.52	21 144061	12.52	21 144062	12.50	21 144063	12.50	21 144064	12.50	21 144065	12.50
21 144066	12.52	21 144067	12.52	21 144068	12.50	21 144069	12.50	21 144070	12.50	21 144071	12.50
21 144072	12.52	21 144073	12.52	21 144074	12.50	21 144075	12.50	21 144076	12.50	21 144077	12.50
21 144078	12.52	21 144079	12.52	21 144080	12.50	21 144081	12.50	21 144082	12.50	21 144083	12.50
21 144084	12.52	21 144085	12.52	21 144086	12.50	21 144087	12.50	21 144088	12.50	21 144089	12.50
21 144090	12.52	21 144091	12.52	21 144092	12.50	21 144093	12.50	21 144094	12.50	21 144095	12.50
21 144096	12.52	21 144097	12.52	21 144098	12.50	21 144099	12.50	21 144100	12.50	21 144101	12.50
21 144102	12.52	21 144103	12.52	21 144104	12.50	21 144105	12.50	21 144106	12.50	21 144107	12.50
21 144108	12.52	21 144109	12.52	21 144110	12.50	21 144111	12.50	21 144112	12.50	21 144113	12.50
21 144114	12.52	21 144115	12.52	21 144116	12.50	21 144117	12.50	21 144118	12.50	21 144119	12.50
21 144120	12.52	21 144121	12.52	21 144122	12.50	21 144123	12.50	21 144124	12.50	21 144125	12.50
21 144126	12.52	21 144127	12.52	21 144128	12.50	21 144129	12.50	21 144130	12.50	21 144131	12.50
21 144132	12.52	21 144133	12.52	21 144134	12.50	21 144135	12.50	21 144136	12.50	21 144137	12.50
21 144138	12.52	21 144139	12.52	21 144140	12.50	21 144141	12.50	21 144142	12.50	21 144143	12.50
21 144144	12.52	21 144145	12.52	21 144146	12.50	21 144147	12.50	21 144148	12.50	21 144149	12.50
21 144150	12.52	21 144151	12.52	21 144152	12.50	21 144153	12.50	21 144154	12.50	21 144155	12.50
21 144156	12.52	21 144157	12.52	21 144158	12.50	21 144159	12.50	21 144160	12.50	21 144161	12.50
21 144162	12.52	21 144163	12.52	21 144164	12.50	21 144165	12.50	21 144166	12.50	21 144167	12.50
21 144168	12.52	21 144169	12.52	21 144170	12.50	21 144171	12.50	21 144172	12.50	21 144173	12.50
21 144174	12.52	21 144175	12.52	21 144176	12.50	21 144177	12.50	21 144178	12.50	21 144179	12.50
21 144180	12.52	21 144181	12.52	21 144182	12.50	21 144183	12.50	21 144184	12.50	21 144185	12.50
21 144186	12.52	21 144187	12.52	21 144188	12.50	21 144189	12.50	21 144190	12.50	21 144191	12.50
21 144192	12.52	21 144193	12.52	21 144194	12.50	21 144195	12.50	21 144196	12.50	21 144197	12.50
21 144198	12.52	21 144199	12.52	21 144200	12.50	21 144201	12.50	21 144202	12.50	21 144203	12.50
21 144204	12.52	21 144205	12.52	21 144206	12.50	21 144207	12.50	21 144208	12.50	21 144209	12.50
21 144210	12.52	21 144211	12.52	21 144212	12.50	21 144213	12.50	21 144214	12.50	21 144215	12.50
21 144216	12.52	21 144217	12.52	21 144218	12.50	21 144219	12.50	21 144220	12.50	21 144221	12.50
21 144222	12.52	21 144223	12.52	21 144224	12.50	21 144225	12.50	21 144226	12.50	21 144227	12.50
21 144228	12.52	21 144229	12.52	21 144230	12.50	21 144231	12.50	21 144232	12.50	21 144233	12.50
21 144234	12.52	21 144235	12.52	21 144236	12.50	21 144237	12.50	21 144238	12.50	21 144239	12.50
21 144240	12.52	21 144241	12.52	21 144242	12.50	21 144243	12.50	21 144244	12.50	21 144245	12.50
21 144246	12.52	21 144247	12.52	21 144248	12.50	21 144249	12.50	21 144250	12.50	21 144251	12.50
21 144252	12.52	21 144253	12.52	21 144254	12.50	21 144255	12.50	21 144256	12.50	21 144257	12.50
21 144258	12.52	21 144259	12.52	21 144260	12.50	21 144261	12.50	21 144262	12.50	21 144263	12.50
21 144264	12.52	21 144265	12.52	21 144266	12.50	21 144267	12.50	21 144268	12.50	21 144269	12.50
21 144270	12.52	21 144271	12.52	21 144272	12.50	21 144273	12.50	21 144274	12.50	21 144275	12.50
21 144276	12.52	21 144277	12.52	21 144278	12.50	21 144279	12.50	21 144280	12.50	21 144281	12.50
21 144282	12.52	21 144283	12.52	21 144284	12.50	21 144285	12.50	21 144286	12.50	21 144287	12.50
21 144288	12.52	21 144289	12.52	21 144290	12.50	21 144291	12.50	21 144292	12.50	21 144293	12.50
21 144294	12.52	21 144295	12.52	21 144296	12.50	21 144297	12.50	21 144298	12.50	21 144299	12.50
21 144300	12.52	21 144301	12.52	21 144302	12.50	21 144303	12.50	21 144304	12.50	21 144305	12.50
21 144306	12.52	21 144307	12.52	21 144308	12.50	21 144309	12.50	21 144310	12.50	21 144311	12.50
21 144312	12.52	21 144313	12.52	21 144314	12.50	21 144315	12.50	21 144316	12.50	21 144317	12.50
21 144318	12.52	21 144319	12.52	21 144320	12.50	21 144321	12.50	21 144322	12.50	21 144323	12.50
21 144324	12.52	21 144325	12.52	21 144326	12.50	21 144327	12.50	21 144328	12.50	21 144329	12.50
21 144330	12.52	21 144331	12.52	21 144332	12.50	21 144333	12.50	21 144334	12.50	21 144335	12.50
21 144336	12.52	21 144337	12.52	21 144							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 298003	9048.00	21 298004	8500.00	21 299001	270.00	21 299002	3000.00	21 299003	2500.00	21 299004	15000.00
22 001001	21.00	22 001002	132.78	22 001003	19.44	22 001004	23.00	22 001005	23.00	22 001006	23.00
22 002002	94.44	22 002003	131.25	22 002004	124.38	22 003001	159.19	22 003002	115.13	22 003003	112.67
22 003004	92.85	22 004001	76.74	22 004002	91.58	22 004003	63.06	22 004004	72.85	22 004005	51.77
22 004006	74.57	22 004007	125.00	22 004008	114.22	22 004009	107.14	22 005001	16.50	22 005002	46.00
22 005003	36.03	22 005004	17.00	22 005005	24.00	22 005006	28.00	22 005007	6.00	22 007001	11.00
22 007002	8.00	22 007003	13.00	22 007004	126.32	22 007005	156.38	22 007006	11.80	22 007007	12.25
22 007008	10.00	22 007009	10.00	22 007010	7.00	22 008001	2.00	22 008002	2.00	22 008003	2.50
22 008004	1.20	22 008005	2.20	22 009001	56.54	22 009002	133.33	22 009003	86.85	22 009004	56.30
22 010001	2.90	22 010002	6.50	22 010003	4.50	22 010004	6.50	22 011001	29.50	22 011002	37.00
22 011003	21.50	22 011004	30.00	22 011005	27.55	22 012001	120.00	22 012002	200.00	22 012003	133.33
22 012004	117.14	22 012005	177.42	22 012006	238.00	22 013001	305.00	22 013002	17.50	22 013003	348.00
22 014001	14.00	22 014002	12.00	22 014003	14.00	22 014004	12.23	22 014005	14.25	22 014006	14.00
22 015001	50.00	22 015002	58.00	22 015003	42.00	22 015004	58.82	22 015005	50.49	22 015006	59.80
22 015007	104.29	22 016002	29.00	22 016003	58.89	22 016004	75.23	22 016005	66.67	22 017001	100.00
22 017002	90.00	22 017003	100.00	22 017004	100.00	22 017005	66.00	22 017006	87.50	22 017007	10.00
22 017008	74.90	22 017009	100.00	22 017010	90.00	22 017011	109.00	22 017012	100.00	22 017013	34.90
22 017014	87.50	22 017015	64.00	22 017016	90.00	22 017017	53.90	22 017018	84.00	22 017019	100.00
22 017020	76.00	22 017021	55.00	22 017022	90.00	22 017023	100.00	22 017024	100.00	22 017025	52.90
22 017026	64.00	22 017027	36.50	22 017028	85.00	22 017029	155.00	22 018002	166.50	22 018003	150.00
22 018004	140.00	22 018005	139.00	22 018006	186.00	22 018007	81.93	22 018008	159.00	22 018009	95.90
22 018010	89.90	22 018011	150.00	22 018012	98.75	22 018013	100.00	22 018014	110.00	22 018015	100.00
22 018016	149.00	22 018017	100.00	22 018018	88.00	22 018019	149.90	22 018020	166.00	22 018021	200.25
22 018022	194.00	22 018023	180.00	22 018024	238.00	22 018025	157.50	22 018026	469.00	22 018027	130.00
22 018028	132.90	22 018029	95.00	22 018030	120.00	22 018031	115.00	22 018032	144.90	22 018033	78.00
22 018034	148.00	22 019001	118.25	22 019002	69.90	22 019003	165.00	22 019004	109.50	22 019005	229.73
22 019006	113.00	22 020001	142.90	22 020002	131.00	22 020003	84.90	22 020004	220.00	22 020005	150.00
22 021003	131.00	22 021004	95.60	22 022001	59.90	22 022002	61.00	22 022003	92.50	22 022004	45.00
22 022005	39.90	22 022006	45.00	22 022007	42.75	22 022008	40.00	22 022009	39.00	22 022010	64.00
22 023011	41.90	22 023012	32.50	22 023013	35.50	22 023014	45.00	22 023015	42.00	22 023016	150.00
22 023004	70.19	22 023005	82.71	22 024001	67.50	22 024002	316.00	22 024003	84.90	22 024004	145.00
22 025001	60.00	22 025002	70.00	22 025003	30.00	22 025004	88.00	22 025005	60.00	22 025006	70.00
22 025007	30.90	22 025008	74.90	22 025009	87.00	22 026001	121.43	22 026002	80.00	22 026003	129.23
22 026004	89.41	22 026005	120.72	22 026006	96.43	22 026007	61.18	22 026008	80.00	22 026009	217.00
22 027002	180.00	22 027003	167.00	22 027004	320.00	22 027005	379.00	22 027006	185.00	22 027007	204.90
22 028001	90.00	22 028002	220.00	22 028003	200.00	22 028004	300.00	22 028005	95.95	22 028006	70.00
22 028007	240.00	22 028008	378.55	22 028009	524.00	22 028010	371.60	22 028011	152.00	22 028012	150.00
22 030002	89.90	22 030003	120.00	22 030004	90.00	22 030005	80.40	22 030006	73.90	22 030007	70.00
22 030008	65.00	22 030009	69.90	22 030010	299.00	22 030011	250.00	22 030012	284.00	22 030013	84.90
22 030014	209.00	22 030015	180.00	22 030016	199.00	22 031001	43.78	22 031002	45.45	22 031003	66.67
22 031004	74.90	22 031005	190.00	22 031006	190.00	22 031007	28.00	22 031008	28.00	22 031009	100.00
22 032004	34.00	22 032005	32.25	22 032006	31.50	22 032007	29.30	22 033001	184.00	22 033002	28.49
22 033003	342.00	22 033004	19.00	22 034001	82.35	22 034002	152.50	22 034003	158.33	22 034004	154.17
22 034005	105.00	22 034006	144.78	22 034007	23.00	22 034008	15.00	22 034009	100.00	22 034010	17.71
22 035005	41.44	22 035006	38.91	22 036001	29.75	22 036002	19.90	22 036003	92.00	22 036004	16.90
22 036005	14.00	22 037001	177.22	22 037002	17.78	22 037003	110.00	22 037004	67.60	22 038001	110.71
22 038002	146.43	22 038003	156.43	22 038004	60.00	22 038005	125.00	22 039001	153.00	22 039002	69.00
22 039003	101.00	22 039004	104.00	22 039005	111.50	22 039006	111.50	22 040001	110.00	22 040002	100.00
22 040003	167.00	22 040004	221.32	22 041001	91.85	22 041002	145.00	22 041003	153.00	22 041004	117.00
22 041005	96.24	22 042001	36.78	22 042002	41.00	22 042003	55.00	22 042004	44.00	22 042005	45.90
22 042006	61.11	22 042007	29.67	22 042008	63.21	22 042009	44.55	22 042010	79.50	22 042011	42.57
22 042012	36.00	22 042013	48.96	22 043001	40.64	22 043002	31.89	22 043003	34.00	22 043004	31.00
22 043005	28.42	22 043006	70.67	22 043007	43.50	22 043008	37.80	22 044001	48.50	22 044002	32.00
22 044003	48.63	22 044004	27.00	22 044005	48.50	22 044006	25.00	22 044007	193.44	22 045002	195.55
22 045003	210.00	22 045004	115.00	22 045005	187.50	22 045006	81.50	22 045007	22.00	22 045008	5.00
22 046003	61.75	22 046004	58.40	22 046005	53.00	22 047001	211.50	22 047002	84.25	22 047003	70.25
22 047004	100.00	22 048001	30.00	22 048002	39.00	22 048003	23.50	22 048004	22.50	22 049001	24.90
22 048005	5.83	22 049003	6.25	22 049004	28.15	22 049005	41.25	22 049006	14.00	22 050001	43.00
22 050002	56.63	22 050003	38.65	22 050004	51.08	22 050005	41.75	22 050006	25.00	22 050007	22.00
22 051003	18.00	22 051004	16.41	22 051005	17.75	22 051006	30.50	22 052001	10.75	22 052002	13.50
22 052003	10.38	22 052004	13.38	22 052005	14.88	22 052006	12.50	22 053001	51.22	22 053002	102.86
22 053003	189.00	22 053004	12.32	22 054001	15.25	22 054002	15.25	22 054003	7.00	22 054004	7.00
22 054005	23.75	22 054006	104.96	22 054007	40.60	22 054008	13.00	22 054009	70.00	22 054010	76.23
22 054011	14.15	22 054012	27.20	22 054013	19.00	22 054014	25.00	22 054015	19.90	22 054016	22.00
22 054017	20.85	22 054018	26.90	22 054019	12.00	22 055001	17.00	22 055002	21.38	22 055003	14.50
22 055004	20.35	22 055005	14.75	22 055006	14.75	22 055007	59.00	22 055008	9.00	22 055009	10.00
22 056004	61.00	22 056005	60.00	22 057001	31.45	22 057002	35.75	22 057003	11.95	22 057004	22.30
22 057005	33.75	22 057006	19.50	22 057007	40.00	22 057008	29.50	22 057009	32.50	22 058001	18.00
22 058002	17.25	22 058003	20.53	22 058004	20.53	22 058005	12.50	22 058006	9.00	22 058007	10.00
22 059003	9.40	22 059004	11.15	22 059005	10.00	22 059006	8.38	22 059007	9.75	22 059008	9.00
22 059009	11.50	22 060001	57.50	22 060002	101.75	22 060003	100.00	22 060004	85.00	22 060005	57.75
22 060006	87.50	22 060007	71.50	22 060008	71.13	22 060009	80.00	22 061001	12.25	22 061002	17.00
22 061003	15.10	22 061004	15.10	22 061005	10.75	22 061006	17.90	22 062001	12.00	22 062002	9.75
22 062002	26.18	22 062003	8.63	22 062004	7.88	22 062005	11.30	22 062006	9.90	22 062007	12.00
22 062008	9.00	22 062009	7.75	22 063001	14.00	22 063002	14.50	22 063003	20.13	22 064001	23.50
22 064002	20.00	22 064003	25.00	22 064004	23.62	22 064005	90.00	22 064006	140.00	22 064007	100.00
22 065004	119.90	22 065005	104.00	22 066001	38.75	22 066002	28.50	22 066003	35.75	22 066004	32.50
22 066005	56.30	22 067001	50.00	22 067002	54.32	22 067003	41.19	22 067004	104.17	22 067005	106.98
22 068001	19.00	22 068002	17.50	22 068003	28.50	22 068004	16.00	22 068005	17.00	22 068006	21.00
22 069001	35.00	22 069002	31.52	22 069003	31.52	22 069004	28.00	22 069005	28.00	22 069006	28.00
22 069007	35.39	22 069008	25.56	22 070001	25.58	22 070002	20.56	22			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 132004	109.00	22 132005	70.00	22 132006	229.00	22 132007	299.00	22 132008	199.90	22 132009	280.00
22 132010	159.00	22 132011	90.00	22 132012	169.00	22 132013	199.00	22 132014	799.00	22 132015	439.00
22 133003	999.00	22 133004	1299.90	22 133005	339.00	22 133006	421.50	22 133007	280.00	22 133008	849.90
22 133009	589.00	22 133010	719.00	22 133011	849.00	22 133012	349.00	22 133013	949.00	22 133014	449.90
22 134003	849.00	22 134004	499.00	22 134005	317.15	22 134006	150.00	22 134007	269.00	22 134008	489.90
22 135003	239.00	22 135004	129.00	22 135005	258.00	22 135006	219.00	22 135007	499.00	22 135008	529.00
22 136005	1199.90	22 137001	40.00	22 137002	65.00	22 137003	18.50	22 137004	9.00	22 137005	50.00
22 138001	105.10	22 139001	105.07	22 140001	9.99	22 140002	88.00	22 140003	85.90	22 140004	77.00
22 140005	13.38	22 140006	138.13	22 141001	152.10	22 141002	70.01	22 141003	211.20	22 141004	68.00
22 141005	105.55	22 141006	98.15	22 142001	24.00	22 142002	16.00	22 142003	19.00	22 142004	184.00
22 142005	284.00	22 142006	150.00	22 143001	25.00	22 143002	50.17	22 143003	75.26	22 143004	105.68
22 143005	136.10	22 143006	189.92	22 143007	78.83	22 143008	367.74	22 143009	456.66	22 143010	545.57
22 143011	1855.77	22 143012	2428.34	22 143013	3800.92	22 143014	4432.36	22 143015	5863.80	22 143016	7008.95
22 143017	7295.24	22 143018	8726.68	22 143019	10158.12	22 143020	11589.56	22 143021	13821.00	22 143022	14452.44
22 143023	15883.88	22 143024	17315.32	22 143025	18746.76	22 143026	20178.20	22 143027	2154.35	22 143028	2714.63
22 143029	3573.50	22 143030	5004.94	22 143031	5291.22	22 143032	21609.64	22 143033	23041.06	22 143034	28769.84
22 143035	34492.60	22 143036	40218.36	22 143037	45944.12	22 143038	57395.64	22 144001	24.21	22 144002	24.21
22 144003	13.37	22 144004	13.01	22 144005	24.10	22 144006	13.16	22 144007	13.25	22 144008	24.40
22 145001	6324.00	22 146002	4999.00	22 146003	3499.00	22 146004	2995.00	22 146005	3000.00	22 147001	8499.00
22 147002	5995.00	22 147003	7170.00	22 147004	7299.00	22 148001	5195.00	22 148002	1764.00	22 148003	129.00
22 148003	360.00	22 148004	598.99	22 148005	879.00	22 148006	1400.00	22 148007	1299.00	22 149001	272.00
22 149002	1284.00	22 149003	9490.00	22 149004	5499.00	22 149005	1850.00	22 149006	2240.00	22 150001	4079.00
22 150002	4899.00	22 150003	11290.00	22 150004	1899.00	22 150005	10099.00	22 150006	1499.00	22 151001	8425.00
22 151002	8799.00	22 151003	21499.00	22 151004	21349.30	22 151005	1976.00	22 151006	15900.00	22 152001	12499.00
22 152002	10990.00	22 152003	8995.00	22 152004	8599.00	22 153001	269.00	22 153002	549.99	22 153003	899.00
22 153004	395.00	22 154001	35.00	22 154002	31.50	22 154003	425.00	22 154004	3.00	22 154005	44.00
22 155001	157.00	22 155002	18500.00	22 155003	18500.00	22 155004	395.00	22 155005	115.00	22 155006	136.00
22 155007	79.90	22 155008	499.00	22 155009	269.99	22 155010	149.99	22 155011	89.00	22 155012	49.99
22 156002	449.00	22 156003	99.99	22 156004	59.99	22 156005	229.00	22 156006	499.00	22 157001	1699.00
22 157002	157.00	22 157003	169.99	22 157004	127.00	22 157005	159.00	22 157006	159.00	22 157007	1499.00
22 158001	161.90	22 158002	49.00	22 158003	249.01	22 158004	229.00	22 158005	289.00	22 159001	14399.00
22 159002	10999.00	22 159003	7590.00	22 159004	5399.00	22 159005	6299.00	22 160001	2519.00	22 160002	649.00
22 160003	2149.00	22 160004	899.00	22 160005	1023.23	22 161001	7999.00	22 161002	6722.90	22 161003	7015.00
22 161004	7099.00	22 162001	3199.00	22 162002	1999.00	22 162003	2949.00	22 162004	2849.00	22 163001	1299.00
22 163002	9299.00	22 163003	14959.20	22 163004	6800.00	22 163005	4899.00	22 164001	12499.00	22 164002	6994.50
22 164003	8399.00	22 164004	10299.00	22 164005	1899.00	22 164006	10399.00	22 164007	7599.00	22 164008	10149.00
22 165001	1499.00	22 165002	1099.00	22 165003	1600.00	22 165004	409.00	22 165005	2279.00	22 165006	819.00
22 165007	49.00	22 165008	425.00	22 166001	8999.00	22 166002	524.00	22 166003	149.00	22 166004	59.00
22 166005	1099.00	22 166006	659.00	22 166007	1149.00	22 167001	899.00	22 167002	1399.00	22 167003	469.00
22 167004	1190.00	22 167005	309.00	22 167006	585.00	22 167007	497.50	22 168001	32.50	22 168002	88.61
22 168003	19.00	22 168004	28.50	22 168005	256.00	22 168006	342.00	22 168007	146.00	22 169001	129.00
22 169004	1590.00	22 170001	229.00	22 170002	1279.20	22 170003	229.00	22 170004	34.50	22 170005	23.00
22 171001	69.99	22 171002	89.00	22 171003	189.50	22 171004	309.98	22 171005	229.99	22 171006	649.00
22 171007	217.00	22 172001	200.00	22 172002	160.00	22 172003	180.00	22 172004	41.50	22 172005	94.00
22 172006	132.00	22 172007	32.50	22 172008	12.50	22 173001	895.00	22 173002	187.31	22 173003	845.00
22 174001	77.00	22 174002	69.90	22 174003	54.00	22 174004	96.50	22 174005	35.00	22 175001	13.78
22 175002	45.00	22 175003	25.00	22 175004	129.00	22 175005	85.50	22 175006	225.00	22 175007	38.00
22 176001	30.00	22 176002	30.00	22 176003	16.00	22 176004	12.00	22 176005	12.00	22 176006	12.00
22 177001	45.00	22 177002	37.00	22 177003	26.50	22 177004	12.50	22 177005	13.00	22 177006	90.00
22 177007	70.00	22 178001	7.87	22 178002	10.00	22 178003	8.52	22 178004	9.98	22 178005	14.68
22 179001	17.70	22 179002	5.00	22 179003	13.00	22 179004	2.00	22 179005	28.70	22 180001	12.00
22 180002	38.00	22 180003	27.00	22 180004	84.00	22 180005	37.00	22 180006	18.00	22 180007	12.00
22 181003	34.75	22 181004	42.00	22 181005	22.38	22 181006	25.88	22 182001	50.50	22 182002	30.00
22 182003	106.50	22 182004	11.90	22 182005	31.50	22 183001	44.86	22 183002	37.48	22 183003	30.83
22 183004	15.00	22 183005	27.50	22 183006	22.00	22 184001	24.26	22 184002	44.00	22 184003	44.00
22 184002	37.28	22 184003	39.00	22 184004	51.23	22 184005	75.00	22 184006	58.00	22 184007	44.00
22 185001	21.40	22 185002	8.55	22 185003	43.00	22 185004	14.30	22 185005	29.13	22 185006	30.45
22 186002	7.00	22 186003	28.63	22 186004	14.50	22 187001	41.00	22 187002	37.35	22 187003	49.50
22 187005	32.00	22 187006	50.00	22 188001	50.00	22 188002	50.00	22 188003	900.00	22 188004	49.00
22 188004	150.00	22 188005	250.00	22 188006	250.00	22 188007	250.00	22 188008	150.00	22 188009	200.00
22 188010	150.00	22 189001	295.00	22 189002	487.00	22 189003	76.00	22 189004	492.43	22 190001	221.49
22 190002	517.00	22 190003	990.00	22 190004	413.00	22 190005	169.00	22 190006	619.00	22 190007	129.00
22 191001	56.74	22 191002	29.50	22 191003	55.00	22 191004	107.00	22 192001	404.03	22 192002	162.00
22 192003	276.38	22 192004	137.22	22 192005	76.50	22 193001	131.23	22 193002	1219.00	22 193003	345.00
22 193004	795.00	22 194001	483.50	22 194002	257.00	22 194003	1035.28	22 194004	294.00	22 194005	289.00
22 194006	23.00	22 195001	28.11	22 195002	19.00	22 195003	66.00	22 195004	14.00	22 195005	14.00
22 196001	175.00	22 196002	501.00	22 196003	24.00	22 196004	227.20	22 197001	128.80	22 197002	54.52
22 197003	264.00	22 197004	424.00	22 198001	264.00	22 198002	235.80	22 198003	424.00	22 199001	359.00
22 199002	335.00	22 199003	135.00	22 199004	135.00	22 200001	135.00	22 200002	356.00	22 200003	356.00
22 200004	324.33	22 200005	137.00	22 200006	244.00	22 201001	1042.00	22 201002	140.00	22 201003	380.00
22 201004	360.00	22 201005	218.27	22 201006	929.00	22 201007	379.00	22 201008	214.50	22 201009	331.07
22 201010	469.59	22 201011	495.00	22 201012	718.00	22 201013	515.00	22 201014	205.50	22 201015	694.50
22 201016	48.00	22 201017	17.00	22 201018	15.00	22 202001	22.00	22 202002	22.00	22 202003	12.00
22 202004	12.00	22 202005	171.50	22 202006	19.00	22 203001	200.00	22 203002	8000.00	22 203003	1649.00
22 203004	2400.00	22 203005	65.00	22 203006	700.00	22 204001	800.00	22 204002	600.00	22 204003	200.00
22 204004	300.00	22 204005	300.00	22 204006	700.00	22 204007	800.00	22 204008	700.00	22 204009	200.00
22 204010	400.00	22 204011	200.00	22 205001	2600.00	22 205002	1400.00	22 205003	3500.00	22 205004	400.00
22 205005	300.00	22 205006	400.00	22 206001	121.00	22 206002	400.00	22 206003	303.00	22 207001	3000.00
22 207002	750.00	22 207003	11800.00	22 207004	4500.0						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 291002	74.72	22 291003	76.47	22 291004	68.85	22 292001	24.75	22 292002	21.50	22 292003	64.00
22 292004	29.50	22 293001	28.50	22 293002	28.00	22 293003	2299.00	22 293004	1599.00	22 293005	30.00
22 294001	129.00	22 294002	22.50	22 294003	89.99	22 294004	1099.00	22 294005	79.90	22 294006	795.00
22 294007	89.99	22 294008	699.00	22 294009	249.99	22 294010	354.64	22 294011	89.99	22 294012	69.99
22 294013	1999.00	22 294014	39.99	22 294015	98.00	22 294016	179.99	22 294017	249.00	22 294018	299.00
22 295001	2194.17	22 295002	2715.00	22 295003	1754.17	22 295004	1495.83	22 295005	113.65	22 295006	199.00
22 297002	99.00	22 297003	1695.00	22 297004	99.00	22 297005	99.00	22 297006	2195.00	22 298001	7400.00
22 298002	10590.00	22 298003	6590.00	22 298004	5900.00	22 299001	1200.00	22 299002	5200.00	22 299003	10900.00
22 001001	24.33	22 001002	23.00	22 001003	24.00	22 001004	20.56	22 001005	28.00	22 001006	142.96
22 002002	141.18	22 002003	211.11	22 002004	299.68	22 002005	192.98	22 002006	182.87	22 002007	141.18
22 002008	205.64	22 003001	104.55	22 003002	76.73	22 003003	68.16	22 003004	66.38	22 003005	200.00
22 003006	183.33	22 003007	64.00	22 004001	66.69	22 004002	96.30	22 004003	64.61	22 004004	69.94
22 004005	155.56	22 004006	82.50	22 004007	112.08	22 004008	180.80	22 004009	140.61	22 004010	77.76
22 004011	102.67	22 004012	80.73	22 004013	119.39	22 004014	163.89	22 004015	122.45	22 004016	320.00
22 005001	12.00	22 005002	26.29	22 005003	32.00	22 005004	52.50	22 005005	90.28	22 005006	99.30
22 005007	20.00	22 006001	10.00	22 006002	36.20	22 006003	35.00	22 006004	27.00	22 006005	32.00
22 006006	25.00	22 006007	28.00	22 006008	23.50	22 006009	17.66	22 006010	34.90	22 007001	12.70
22 007002	91.53	22 007003	14.00	22 007004	13.00	22 007005	18.00	22 007006	18.14	22 008001	5.50
22 008002	5.00	22 008003	5.00	22 008004	5.00	22 008005	4.50	22 008006	6.00	22 008007	5.00
22 009001	53.68	22 009002	105.41	22 009003	97.78	22 009004	86.93	22 009005	94.12	22 009006	5.75
22 009007	60.94	22 009008	65.57	22 010001	5.00	22 010002	6.63	22 010003	6.00	22 010004	5.00
22 010005	5.50	22 010006	5.00	22 010007	8.00	22 010008	5.00	22 011001	37.50	22 011002	45.00
22 011003	21.00	22 011004	90.00	22 011005	35.00	22 011006	35.00	22 011007	35.00	22 011008	35.00
22 011009	40.28	22 011010	41.46	22 011011	36.61	22 011012	35.24	22 011013	38.99	22 012001	127.77
22 012002	112.30	22 012003	240.00	22 012004	250.00	22 012005	107.14	22 012006	110.96	22 012007	93.06
22 013001	215.00	22 013002	95.00	22 013003	105.00	22 013004	225.00	22 013005	210.00	22 013006	400.00
22 013007	168.00	22 014001	23.00	22 014002	15.00	22 014003	11.00	22 014004	16.00	22 014005	18.00
22 014006	18.00	22 014007	16.00	22 014008	25.93	22 014009	19.00	22 014010	12.50	22 014011	18.00
22 014012	18.00	22 014013	18.00	22 014014	18.00	22 014015	22.50	22 014016	14.00	22 014017	19.00
22 014018	16.00	22 015001	52.94	22 015002	52.94	22 015003	58.82	22 015004	38.46	22 015005	15.00
22 015006	35.00	22 015007	56.82	22 015008	41.25	22 015009	58.82	22 015010	38.46	22 015011	17.00
22 016001	76.56	22 016002	120.42	22 016003	100.00	22 016004	22.00	22 016005	82.14	22 016006	66.67
22 016007	83.40	22 017001	122.00	22 017002	109.00	22 017003	100.00	22 017004	122.00	22 017005	104.90
22 017006	122.00	22 017007	109.00	22 017008	98.00	22 017009	100.00	22 017010	100.00	22 017011	100.00
22 017012	114.00	22 017013	120.00	22 017014	100.00	22 017015	107.00	22 017016	84.00	22 017017	100.00
22 017018	100.00	22 017019	67.50	22 017020	100.00	22 017021	104.00	22 017022	110.00	22 017023	75.00
22 017024	110.00	22 018001	110.00	22 018002	110.00	22 018003	110.00	22 018004	152.00	22 018005	152.00
22 018003	174.00	22 018004	187.00	22 018005	129.90	22 018006	130.00	22 018007	130.00	22 018008	159.90
22 018009	180.25	22 018010	98.00	22 018011	153.75	22 018012	97.50	22 018013	162.00	22 018014	130.00
22 018015	114.90	22 018016	115.00	22 018017	103.00	22 018018	152.75	22 018019	220.00	22 018020	419.00
22 018021	193.00	22 018022	130.00	22 018023	100.00	22 018024	159.00	22 018025	100.00	22 018026	240.00
22 018027	162.00	22 018028	161.00	22 018029	120.00	22 018030	100.00	22 018031	151.00	22 018032	115.00
22 018033	101.00	22 018034	86.45	22 018035	150.00	22 018036	120.00	22 018037	144.00	22 018038	100.00
22 018039	168.50	22 019001	210.00	22 019002	111.00	22 019003	86.00	22 019004	71.50	22 019005	110.00
22 019001	145.00	22 019002	210.00	22 019003	111.00	22 019004	86.00	22 019005	71.50	22 019006	110.00
22 019007	166.00	22 019008	100.00	22 019009	61.50	22 019010	100.00	22 019011	98.25	22 020001	71.98
22 020002	120.00	22 020003	153.00	22 020004	206.00	22 020005	123.75	22 020006	101.00	22 020007	80.00
22 020008	70.00	22 021001	135.00	22 021002	135.00	22 021003	135.00	22 021004	135.00	22 021005	135.00
22 021005	115.00	22 021006	170.00	22 021007	175.86	22 021008	96.60	22 021009	65.00	22 021010	78.00
22 021011	164.00	22 022001	77.50	22 022002	81.90	22 022003	68.00	22 022004	60.00	22 022005	42.50
22 022006	62.00	22 022007	61.00	22 022008	53.90	22 022009	81.00	22 022010	54.00	22 022011	65.00
22 022012	60.00	22 022013	62.00	22 022014	61.00	22 022015	61.00	22 022016	61.00	22 022017	61.00
22 022018	106.00	22 022019	64.00	22 022020	76.00	22 022021	44.25	22 022022	30.73	22 022023	43.63
22 022024	51.25	22 022025	77.50	22 022026	78.75	22 022027	48.00	22 022028	31.40	22 022029	96.60
22 022030	50.00	22 023001	52.00	22 023002	42.00	22 023003	42.00	22 023004	42.00	22 023005	42.00
22 024001	334.60	22 024002	120.00	22 024003	307.60	22 024004	152.00	22 024005	160.00	22 024006	160.00
22 025001	51.00	22 025002	44.00	22 025003	50.00	22 025004	37.50	22 025005	63.00	22 025006	77.90
22 025007	63.00	22 025008	40.00	22 026001	82.14	22 026002	89.41	22 026003	146.15	22 026004	115.38
22 026005	168.67	22 026006	110.00	22 026007	135.00	22 026008	135.00	22 026009	135.00	22 026010	135.00
22 026011	92.50	22 026012	135.72	22 026013	112.32	22 026014	71.43	22 027001	214.20	22 027002	365.00
22 027003	130.00	22 027004	240.00	22 027005	236.25	22 027006	115.00	22 027007	130.00	22 027008	158.00
22 028001	116.00	22 028002	34.00	22 028003	110.20	22 028004	320.00	22 028005	24.00	22 028006	24.00
22 028007	116.00	22 029001	345.00	22 029002	210.71	22 029003	464.29	22 029004	382.88	22 029005	419.30
22 029006	56.00	22 029007	341.25	22 030001	100.00	22 030002	265.00	22 030003	83.75	22 030004	69.90
22 030005	85.00	22 030006	68.80	22 030007	80.00	22 030008	69.90	22 030009	58.90	22 030010	97.00
22 030011	145.00	22 030012	83.00	22 030013	195.00	22 030014	195.00	22 030015	195.00	22 030016	187.00
22 030017	79.00	22 030018	155.00	22 030019	68.99	22 030020	135.00	22 030021	58.00	22 030022	247.00
22 030023	156.00	22 030024	166.00	22 030025	197.02	22 030026	91.50	22 030027	76.25	22 030028	86.00
22 031001	33.00	22 031002	33.00	22 031003	60.44	22 031004	60.44	22 031005	62.10	22 031006	45.00
22 031007	80.00	22 031008	73.75	22 031009	176.47	22 031010	60.25	22 031011	58.75	22 031012	25.00
22 031013	48.00	22 031014	62.50	22 031015	22.00	22 031016	235.29	22 031017	80.00	22 031018	66.67
22 031019	35.00	22 031020	75.00	22 031021	57.00	22 032001	59.90	22 032002	34.25	22 032003	35.00
22 032004	37.50	22 032005	37.50	22 032006	37.50	22 032007	37.50	22 032008	37.50	22 032009	37.50
22 033002	27.62	22 033003	30.00	22 033004	33.33	22 033005	265.80	22 033006	40.00	22 033007	67.95
22 033008	34.32	22 033009	34.75	22 033010	267.67	22 033011	157.99	22 033012	1220.00	22 034001	156.95
22 034002	121.72	22 034003	121.72	22 034004	121.72	22 034005	121.72	22 034006	121.72	22 034007	121.72
22 035004	535.48	22 035005	59.82	22 035006	41.03	22 035007	120.00	22 035008	17.00	22 035009	69.77
22 035010	51.63	22 036001	18.00	22 036002	14.96	22 036003	15.85	22 036004	26.00	22 036005	16.39
22 036006	14.61	22 036007	13.33	22 036008	18.00	22 036009	18.00	22 036010	12.25	22 036011	16.88
22 037001	227.70	22 037002	577.02	22 037003	57.00	22 037004	197.00	22 037005	170.00	22 037006	80.00
22 037007											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 077003	15.88	23 077004	54.00	23 077005	15.50	23 077006	18.50	23 077007	14.00	23 077008	12.00
23 077009	12.95	23 077010	21.40	23 077011	31.25	23 077012	11.74	23 077013	12.70	23 077014	16.50
23 078005	169.66	23 078006	130.00	23 078007	13.00	23 078008	206.00	23 078009	11.63	23 078010	21.35
23 079003	22.50	23 079004	18.50	23 079005	14.00	23 079006	13.00	23 079007	12.74	23 079008	11.75
23 079009	15.75	23 080001	11.00	23 080002	31.15	23 080003	17.50	23 080004	11.13	23 080005	15.00
23 080006	15.75	23 080007	15.75	23 080008	17.00	23 080009	18.00	23 080010	21.25	23 080011	15.00
23 080012	15.00	23 080013	15.50	23 081001	35.37	23 081002	41.40	23 081003	50.80	23 081004	36.36
23 081005	11.65	23 081006	26.16	23 081007	76.00	23 081008	104.00	23 081009	72.00	23 081010	66.00
23 081011	139.00	23 081012	62.00	23 081013	40.91	23 082001	11.30	23 082002	15.75	23 082003	15.00
23 082004	10.00	23 082005	12.00	23 082006	14.25	23 082007	14.00	23 082008	12.00	23 082009	14.00
23 082010	14.00	23 083001	22.00	23 083002	28.50	23 083003	25.75	23 083004	24.00	23 083005	25.25
23 083006	20.00	23 084001	166.67	23 084002	155.56	23 084003	218.18	23 084004	196.00	23 084005	360.00
23 084006	46.00	23 084007	250.00	23 084008	375.00	23 084009	160.12	23 084010	121.54	23 084011	72.00
23 084012	126.67	23 084013	95.00	23 084014	81.00	23 084015	144.44	23 084016	1.00	23 084017	1.50
23 084018	166.67	23 084019	444.44	23 084020	73.69	23 084021	410.00	23 084022	100.92	23 084023	8.50
23 084024	60.00	23 084025	2.00	23 085001	100.00	23 085002	118.14	23 085003	82.00	23 085004	96.47
23 085005	100.00	23 085006	110.00	23 085007	55.00	23 085008	36.84	23 085009	71.43	23 085010	63.88
23 085011	118.00	23 085012	48.00	23 086001	13.59	23 086002	80.00	23 086003	49.90	23 086004	10.00
23 086005	20.00	23 086006	17.00	23 086007	25.16	23 086008	23.00	23 086009	69.00	23 086010	46.00
23 087001	115.04	23 087002	130.00	23 087003	140.00	23 087004	148.15	23 087005	106.70	23 087006	10.00
23 087007	137.50	23 088001	150.79	23 088002	14.00	23 088003	476.19	23 088004	101.33	23 088005	13.00
23 088006	272.73	23 088007	227.27	23 088008	12.22	23 089001	367.00	23 089002	162.50	23 089003	82.14
23 089004	80.23	23 089005	346.00	23 090001	85.96	23 090002	48.10	23 090003	55.33	23 090004	86.96
23 090005	133.33	23 091001	27.14	23 091002	22.00	23 091003	39.06	23 091004	110.00	23 091005	39.24
23 091006	54.67	23 092001	29.91	23 092002	365.00	23 092003	60.00	23 092004	44.67	23 092005	80.00
23 092006	360.00	23 092007	25.00	23 092008	6.00	23 092009	2.00	23 092010	453.25	23 092011	80.00
23 093001	180.00	23 093002	127.59	23 093003	27.30	23 093004	187.20	23 093005	49.90	23 093006	96.87
23 093007	115.79	23 093008	12.00	23 094001	1000.00	23 094002	235.00	23 094003	680.00	23 094004	466.25
23 094005	418.59	23 094006	809.52	23 094007	800.00	23 095001	238.00	23 095002	222.22	23 095003	207.05
23 095004	224.44	23 095005	125.25	23 095006	8.00	23 095007	215.50	23 095008	15.00	23 095009	189.00
23 096006	55.20	23 096007	76.50	23 097001	8.00	23 097002	1725.00	23 097003	10.00	23 097004	18.20
23 097005	60.00	23 097006	624.14	23 097007	1.00	23 097008	1.50	23 097009	1.50	23 097010	11.00
23 098002	10.00	23 098003	8.00	23 098004	1.85	23 098005	3.90	23 098006	11.50	23 098007	12.00
23 098008	60.00	23 099001	346.67	23 099002	198.00	23 099003	249.00	23 099004	49.90	23 099005	266.47
23 099006	333.33	23 099007	5.00	23 099008	5.00	23 100001	40.00	23 100002	15.00	23 100003	18.92
23 100004	10.00	23 100005	35.29	23 100006	29.85	23 100007	31.42	23 100008	29.85	23 100009	32.35
23 101001	101.00	23 101002	11.00	23 101003	12.00	23 101004	11.00	23 101005	10.00	23 101006	10.00
23 101007	12.50	23 101008	20.00	23 101009	25.00	23 101010	25.00	23 102001	204.00	23 102002	177.79
23 102003	220.03	23 102004	179.00	23 102005	156.63	23 102006	229.29	23 103001	197.33	23 103002	125.00
23 103003	439.33	23 103004	129.00	23 103005	342.86	23 103006	400.01	23 103007	149.00	23 103008	145.00
23 103009	103.00	23 104010	1564.10	23 104011	78.00	23 104012	78.00	23 104013	138.00	23 104014	189.00
23 104002	156.85	23 104003	171.43	23 104004	131.00	23 104005	190.00	23 104006	158.67	23 105001	657.50
23 105002	527.15	23 105003	414.74	23 105004	295.00	23 105005	129.00	23 105006	1096.67	23 105007	400.00
23 105008	230.00	23 106001	304.21	23 106002	181.69	23 106003	256.16	23 106004	256.16	23 106005	111.86
23 106006	453.33	23 106007	320.00	23 107001	83.83	23 107002	58.16	23 107003	48.85	23 107004	46.15
23 107005	76.92	23 107006	30.04	23 107007	54.93	23 107008	42.72	23 107009	50.70	23 107010	53.52
23 107011	45.07	23 107012	59.15	23 108001	59.00	23 108002	66.00	23 108003	66.00	23 108004	66.00
23 108005	50.00	23 108006	50.00	23 109001	198.00	23 109002	97.00	23 109003	249.00	23 109004	194.00
23 109005	199.99	23 109006	279.00	23 109007	289.00	23 109008	449.10	23 109009	250.00	23 109010	59.00
23 109011	50.00	23 110001	170.10	23 110002	82.55	23 110003	119.00	23 110004	34.90	23 110005	36.00
23 110006	89.00	23 110007	199.00	23 110008	199.00	23 110009	16.00	23 110010	79.20	23 110011	59.00
23 110012	149.00	23 110013	34.99	23 110014	143.20	23 110015	143.20	23 110016	11.00	23 110017	90.00
23 111005	64.90	23 111006	59.90	23 111007	49.00	23 111008	119.00	23 111009	20.00	23 112001	116.10
23 112002	56.17	23 112003	29.90	23 112004	24.90	23 112005	39.20	23 112006	119.00	23 112007	30.00
23 112008	61.00	23 113001	11.00	23 113002	390.20	23 113003	349.00	23 113004	349.00	23 113005	349.00
23 113006	269.90	23 113007	479.00	23 113008	177.00	23 113009	200.00	23 113010	220.00	23 113011	130.00
23 113012	135.00	23 113013	126.88	23 113014	799.20	23 113015	539.00	23 113016	499.00	23 114001	40.00
23 114002	50.00	23 114003	411.75	23 114004	169.00	23 115001	34.00	23 115002	26.90	23 115003	179.00
23 115004	50.00	23 115005	142.68	23 115006	230.00	23 116001	472.00	23 116002	472.00	23 116003	230.00
23 116004	128.00	23 116005	232.25	23 116006	249.99	23 116007	223.20	23 117001	167.00	23 117002	219.00
23 117003	150.00	23 117004	249.00	23 117005	299.90	23 117006	98.10	23 117007	128.00	23 117008	168.41
23 117009	195.00	23 118001	349.50	23 118002	121.00	23 118003	379.00	23 118004	379.00	23 118005	300.00
23 118006	298.00	23 118007	498.00	23 118008	699.00	23 118009	279.90	23 118010	300.00	23 118011	300.00
23 118012	220.00	23 118013	719.00	23 119001	999.00	23 119002	399.00	23 119003	197.00	23 119004	238.67
23 119005	169.00	23 119006	289.90	23 119007	269.00	23 119008	579.00	23 119009	199.00	23 119010	158.00
23 119011	430.00	23 120001	179.00	23 120002	129.00	23 120003	129.00	23 120004	129.00	23 120005	129.00
23 120006	358.76	23 120007	399.00	23 120008	118.00	23 120009	199.90	23 120010	159.00	23 120011	199.00
23 120011	140.00	23 120012	94.93	23 120013	494.18	23 121001	349.00	23 121002	399.00	23 121003	799.00
23 121004	499.00	23 121005	179.00	23 121006	229.00	23 121007	229.00	23 121008	219.00	23 121009	199.00
23 121010	359.00	23 121011	198.00	23 121012	499.00	23 121013	398.00	23 121014	397.00	23 121015	599.00
23 121016	92.00	23 121017	899.00	23 121018	294.00	23 121019	769.00	23 121020	999.00	23 121021	399.00
23 121022	399.00	23 121023	745.00	23 121024	249.00	23 121025	169.00	23 121026	699.00	23 121027	899.00
23 121028	149.00	23 121029	149.00	23 121030	149.00	23 121031	149.00	23 121032	149.00	23 121033	149.00
23 121034	749.00	23 122001	169.00	23 122002	191.20	23 122003	49.90	23 122004	228.00	23 122005	229.00
23 122006	239.00	23 122007	169.00	23 122008	54.00	23 122009	126.50	23 122010	35.00	23 123001	149.00
23 123002	95.00	23 123003	95.00	23 123004	79.00	23 123005	79.00	23 123006	79.00	23 123007	79.00
23 123008	88.00	23 123009	29.99	23 123010	89.00	23 123011	99.00	23 123012	26.90	23 123013	109.00
23 123014	39.90	23 123015	75.65	23 123016	27.50	23 123017	26.90	23 123018	79.00	23 123019	78.00
23 123020	99.00	23 123021	59.00	23 123022	24.00	23 123023	58.00	23 123024	79.00	23 123025	89.00
23 123026	229.00	23 124001	34.99	23 124002	198.00	23 124003	173.00	23 124004	103.00	23 124005	209.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 1776006	138.00	23 1776001	37.13	23 1776002	112.50	23 1776003	45.00	23 1776004	34.59	23 1776005	38.30
23 1776007	24.00	23 1776002	24.50	23 1776003	21.00	23 1776004	82.00	23 1776005	22.50	23 1776006	22.50
23 1776012	25.83	23 1776013	47.90	23 1776014	28.00	23 1776015	52.70	23 1776016	14.74	23 1776017	15.16
23 1780003	173.33	23 1780004	7.97	23 1780005	19.36	23 1780006	15.53	23 1790001	40.00	23 1790002	2.00
23 1790003	32.00	23 1790004	3.00	23 1800001	26.20	23 1800002	45.00	23 1800003	32.50	23 1800004	29.50
23 1800005	32.00	23 1810001	27.50	23 1810002	44.00	23 1810003	32.90	23 1810004	22.24	23 1810005	36.50
23 1810006	40.00	23 1810007	48.00	23 1810008	41.67	23 1820001	80.25	23 1820002	35.00	23 1820003	21.00
23 1820004	88.00	23 1820005	13.50	23 1820006	38.00	23 1820007	9.00	23 1830001	41.25	23 1830002	34.29
23 1830003	43.75	23 1830004	37.75	23 1830005	47.25	23 1830006	175.00	23 1830007	29.00	23 1840001	71.38
23 1840002	71.50	23 1840003	50.00	23 1840004	15.00	23 1840005	125.00	23 1840006	80.00	23 1840007	32.90
23 1840008	53.00	23 1840009	63.00	23 1840010	61.50	23 1850001	39.00	23 1850002	14.50	23 1850003	61.79
23 1850004	39.50	23 1850005	25.22	23 1850006	26.00	23 1860001	25.29	23 1860002	22.83	23 1860003	21.67
23 1860004	34.50	23 1860005	20.70	23 1860006	31.80	23 1860007	24.32	23 1860008	15.52	23 1860009	30.44
23 1860010	23.53	23 1870001	32.55	23 1870002	36.00	23 1870003	15.50	23 1870004	5.00	23 1870005	151.11
23 1870006	250.00	23 1870007	4.00	23 1870008	18.00	23 1870009	26.00	23 1870010	15.00	23 1880001	250.00
23 1880002	250.00	23 1880003	270.58	23 1880004	120.00	23 1880005	250.00	23 1880006	250.00	23 1880007	250.00
23 1880008	600.00	23 1880009	250.00	23 1880010	280.00	23 1890001	197.00	23 1890002	349.02	23 1890003	124.00
23 1890004	121.37	23 1890005	21.50	23 1890006	239.00	23 1890007	131.00	23 1900001	694.50	23 1900002	239.00
23 1900003	369.00	23 1900004	241.00	23 1900005	577.37	23 1900006	40.50	23 1910001	120.50	23 1910002	110.50
23 1910003	104.00	23 1910004	112.35	23 1910005	258.44	23 1910006	22.40	23 1920001	187.02	23 1920002	302.46
23 1920003	299.00	23 1920004	172.00	23 1920005	237.99	23 1930001	484.00	23 1930002	1298.86	23 1930003	490.00
23 1930004	1645.98	23 1930005	34.03	23 1940001	375.00	23 1940002	550.00	23 1940003	285.00	23 1940004	500.02
23 1940005	158.55	23 1940006	217.00	23 1950001	76.38	23 1950002	505.50	23 1950003	134.00	23 1950004	29.00
23 1960001	200.44	23 1960002	383.00	23 1960003	233.25	23 1960004	73.03	23 1960005	47.51	23 1970001	415.00
23 1970002	142.08	23 1970003	169.00	23 1970004	179.38	23 1970005	17.50	23 1980001	255.56	23 1980002	399.00
23 1980003	734.00	23 1980004	220.45	23 1980005	18.91	23 1990001	93.00	23 1990002	120.00	23 1990003	202.49
23 1990004	774.00	23 1990005	115.00	23 2000001	244.00	23 2000002	156.00	23 2000003	156.00	23 2000004	302.46
23 2000005	1059.57	23 2000006	615.00	23 2010001	344.86	23 2010002	590.00	23 2010003	199.00	23 2010004	153.00
23 2010005	442.00	23 2010006	74.50	23 2010007	1713.35	23 2010008	636.00	23 2010009	455.00	23 2010010	97.00
23 2010011	437.00	23 2010012	894.13	23 2010013	380.00	23 2010014	28.00	23 2010015	497.00	23 2010016	179.44
23 2010017	397.00	23 2010018	254.61	23 2020001	24.00	23 2020002	28.00	23 2020003	11.27	23 2020004	54.51
23 2020005	25.76	23 2020006	29.96	23 2020007	158.89	23 2030001	795.00	23 2030002	428.59	23 2030003	1386.00
23 2030004	583.00	23 2040001	700.00	23 2040002	300.00	23 2040003	700.00	23 2040004	500.00	23 2040005	600.00
23 2040006	1000.00	23 2040007	600.00	23 2040008	500.00	23 2040009	500.00	23 2040010	500.00	23 2040011	500.00
23 2040012	600.00	23 2040013	700.00	23 2040014	500.00	23 2050001	500.00	23 2050002	4500.00	23 2050003	500.00
23 2050004	900.00	23 2050005	1200.00	23 2050006	500.00	23 2050007	700.00	23 2050008	1500.00	23 2050009	85.00
23 2060002	135.00	23 2070001	5000.00	23 2080001	1500.00	23 2080002	4109.00	23 2080003	2000.00	23 2080004	3580.00
23 2070003	18000.00	23 2090001	2110.00	23 2090002	13500.00	23 2090003	8065.00	23 2100001	2870.00	23 2100002	2148.00
23 2090003	21000.00	23 2100001	3548.00	23 2100002	15000.00	23 2110001	428138.43	23 2110002	358900.00	23 2110003	282900.00
23 2110004	27190.00	23 2110005	35190.00	23 2110006	5284.00	23 2110007	249900.00	23 2110008	929900.00	23 2110009	53600.00
23 2110010	862900.00	23 2110011	692400.00	23 2110012	323900.00	23 2110013	249990.00	23 2120001	16499.00	23 2120002	30000.00
23 2120003	28499.00	23 2120004	20999.00	23 2120005	24499.00	23 2120006	18749.00	23 2120007	26490.00	23 2130001	6199.00
23 2130002	437.00	23 2130003	17650.00	23 2130004	297.00	23 2130005	1450.00	23 2130006	5082.15	23 2130007	500.00
23 2130008	13806.69	23 2130009	17650.00	23 2130010	6080.00	23 2130011	4050.00	23 2130012	20500.00	23 2130013	4161.17
23 2130014	6940.94	23 2140001	1791.96	23 2140002	1676.69	23 2140003	1374.00	23 2140004	1374.00	23 2140005	1931.00
23 2140006	1672.00	23 2140007	1242.15	23 2140008	2574.29	23 2150001	1045.00	23 2150002	939.00	23 2150003	1512.92
23 2150004	610.00	23 2150005	950.00	23 2160001	1436.00	23 2160002	1436.00	23 2160003	1756.00	23 2160004	69.51
23 2160002	55.26	23 2160003	38.00	23 2160004	805.00	23 2160005	23.15	23 2160006	301.57	23 2160007	78.94
23 2160008	459.00	23 2160009	47.00	23 2160010	541.00	23 2160011	95.00	23 2160012	475.00	23 2160013	42.79
23 2160014	57.05	23 2160015	114.39	23 2170001	161.73	23 2170002	111.00	23 2170003	602.00	23 2170004	38.54
23 2170005	109.61	23 2180001	119.98	23 2180002	123.00	23 2180003	1800.00	23 2180004	500.00	23 2180005	1200.00
23 2200005	278.00	23 2200006	100.00	23 2200007	90.00	23 2200008	80.00	23 2200009	70.00	23 2200010	85.00
23 2200011	90.00	23 2200012	100.00	23 2200013	1200.00	23 2210001	500.00	23 2210002	580.00	23 2210003	1600.00
23 2210004	337.00	23 2210005	100.00	23 2210006	450.00	23 2210007	390.00	23 2210008	290.00	23 2210009	500.00
23 2210010	700.00	23 2210011	1600.00	23 2210012	300.00	23 2210013	556.00	23 2210014	749.00	23 2210015	300.00
23 2210016	709.50	23 2210017	810.00	23 2210018	550.00	23 2210019	351.61	23 2210020	174.00	23 2210021	1600.00
23 2210022	406.00	23 2220001	12500.00	23 2220002	900.00	23 2220003	300.00	23 2220004	9000.00	23 2220005	5000.00
23 2220006	150.00	23 2230001	49.00	23 2230002	6.00	23 2230003	8.00	23 2230004	23.00	23 2230005	4.00
23 2250001	480.00	23 2250002	469.00	23 2250003	1470.00	23 2270001	216.00	23 2270002	750.00	23 2270003	435.00
23 2270004	591.25	23 2270005	80.00	23 2280001	9.50	23 2280002	9.50	23 2280003	9.50	23 2280004	9.50
23 2290001	13.50	23 2300001	27.50	23 2300002	9.50	23 2300003	9.50	23 2300004	9.50	23 2300005	2.29
23 2300006	13.50	23 2300007	28.57	23 2310001	1100.00	23 2310002	1300.00	23 2310003	1400.00	23 2310004	1500.00
23 2320001	2854.00	23 2320002	2397.75	23 2320003	2151.00	23 2320004	1463.50	23 2330001	275.67	23 2330002	275.38
23 2330003	265.00	23 2330004	129.00	23 2340001	107.04	23 2350001	96.10	23 2350002	15.00	23 2350003	239.00
23 2370001	95.50	23 2370002	95.50	23 2370003	2499.00	23 2370004	1005.00	23 2370005	1530.00	23 2370006	3900.00
23 2390005	3435.95	23 2390006	3062.00	23 2390007	3520.94	23 2390008	2999.00	23 2390009	2001.38	23 2390010	3329.25
23 2400001	457.00	23 2400002	470.00	23 2400003	2999.39	23 2400004	1150.00	23 2400005	695.00	23 2400006	717.14
23 2400007	1099.25	23 2400008	1099.25	23 2410001	6278.00	23 2410002	8800.00	23 2410003	14184.00	23 2410004	500.00
23 2410005	17374.00	23 2410006	29999.00	23 2410007	4999.00	23 2410008	6279.00	23 2410009	4495.00	23 2410010	17389.98
23 2420001	974.58	23 2420002	14934.76	23 2420003	2.50	23 2420004	1.90	23 2420005	378.00	23 2420006	999.00
23 2420007	40.00	23 2420008	130.00	23 2420009	1440.00	23 2420010	12.00	23 2420011	1.00	23 2420012	129.00
23 2420014	4800.00	23 2420015	140.00	23 2430001	1440.00	23 2430002	5190.00	23 2430003	800.00	23 2430004	9.00
23 2440002	250.00	23 2440003	221.20	23 2440004	255.00	23 2440005	235.00	23 2440006	299.00	23 2440007	180.00
23 2440008	249.00	23 2440009	115.00	23 2440010	269.00	23 2440011	215.00	23 2440012	425.00	23 2450001	55.00
23 2450002	100.00	23 2450003	14500.00	23 2450004	14500.00	23 2450005	3200.00	23 2450006	670.00	23 2450007	23.00
23 2450008	1065.00	23 2450009	15790.00	23 2450010	4049.25						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 007004	13.95	24 007005	12.50	24 007006	19.00	24 008001	3.00	24 008002	2.90	24 008003	3.00
24 009004	5.00	24 009005	7.50	24 009006	54.41	24 009007	60.78	24 009008	57.78	24 009009	77.00
24 009005	62.89	24 009006	70.92	24 010001	6.98	24 010002	7.00	24 010003	5.00	24 010004	12.00
24 011001	35.00	24 011002	49.50	24 011003	36.50	24 011004	31.00	24 012001	235.00	24 012002	135.45
24 012003	177.65	24 012004	125.93	24 012005	187.50	24 013001	225.00	24 013002	105.00	24 013003	230.00
24 013004	190.00	24 013005	399.00	24 014001	21.25	24 014002	21.50	24 014003	20.00	24 014004	24.00
24 014005	19.50	24 015001	55.29	24 015002	44.44	24 015003	29.90	24 015004	14.00	24 015005	16.00
24 015006	30.18	24 015007	32.50	24 016001	73.65	24 016002	63.72	24 016003	113.25	24 016004	88.38
24 016005	65.28	24 017001	97.50	24 017002	94.00	24 017003	100.25	24 017004	109.50	24 017005	97.75
24 017006	93.00	24 017007	97.75	24 017008	110.00	24 017009	93.90	24 017010	104.53	24 017011	112.75
24 017012	109.00	24 017013	78.00	24 017014	84.40	24 017015	105.25	24 017016	80.80	24 017017	105.00
24 017018	105.00	24 017019	78.00	24 017020	133.90	24 018001	166.43	24 018002	195.00	24 018003	181.80
24 018004	192.00	24 018005	116.50	24 018006	179.00	24 018007	155.48	24 018008	84.90	24 018009	125.00
24 018010	153.80	24 018011	165.00	24 018012	83.50	24 018013	82.40	24 018014	118.90	24 018015	119.00
24 018016	58.50	24 018017	109.00	24 018018	159.00	24 018019	325.00	24 018020	234.00	24 018021	258.00
24 018022	175.00	24 018023	296.68	24 018024	169.00	24 018025	196.50	24 018026	239.90	24 018027	65.00
24 018028	195.00	24 018029	155.00	24 018030	89.90	24 018031	229.00	24 018032	199.00	24 018033	104.00
24 018034	72.90	24 018035	250.00	24 018036	159.00	24 018037	174.68	24 018038	160.00	24 018039	249.00
24 019001	99.50	24 019002	215.00	24 019003	55.00	24 019004	189.00	24 019005	116.50	24 019006	320.00
24 019007	66.90	24 020001	143.60	24 020002	74.00	24 020003	122.00	24 020004	95.00	24 020005	18.10
24 021001	140.00	24 021002	146.00	24 021003	118.00	24 021004	217.50	24 021005	149.00	24 021006	131.15
24 021007	122.20	24 022001	28.40	24 022002	127.80	24 022003	78.90	24 022004	29.40	24 022005	29.90
24 022006	44.83	24 022007	95.00	24 022008	55.00	24 022009	48.15	24 022010	71.46	24 022011	33.90
24 022012	89.90	24 022013	67.13	24 022014	55.00	24 022015	31.50	24 022016	90.00	24 022017	104.00
24 023002	34.34	24 023003	69.75	24 023004	97.00	24 023005	54.90	24 023006	103.90	24 023007	78.00
24 023008	92.00	24 024001	322.80	24 024002	282.00	24 024003	274.19	24 024004	299.50	24 024005	331.60
24 024006	134.00	24 024007	247.00	24 024008	235.00	24 024009	89.00	24 024010	36.00	24 024011	69.00
24 026001	89.17	24 026002	134.62	24 026003	105.88	24 026004	132.14	24 026005	160.72	24 027001	269.00
24 027002	272.50	24 027003	365.00	24 027004	232.00	24 028001	120.00	24 028002	85.00	24 028003	289.90
24 029004	22.00	24 029005	418.50	24 029006	298.00	24 030001	197.00	24 030002	99.00	24 030003	127.79
24 030005	68.00	24 030006	85.00	24 030007	85.00	24 030008	85.19	24 030009	193.58	24 030010	535.00
24 030011	120.00	24 030012	92.90	24 030013	277.29	24 030014	185.00	24 030015	198.00	24 030016	84.90
24 030017	151.18	24 030018	372.68	24 030019	80.00	24 030020	70.00	24 030021	78.29	24 030022	125.00
24 032001	45.68	24 032002	51.50	24 032003	29.90	24 032004	64.50	24 032005	75.00	24 033001	28.44
24 033002	43.65	24 033003	49.00	24 033004	189.84	24 033005	44.40	24 034001	180.21	24 034002	134.57
24 034003	141.00	24 034004	108.70	24 034005	204.00	24 034006	38.00	24 034007	532.22	24 034008	78.29
24 035004	55.67	24 035005	50.06	24 035006	41.03	24 036001	22.05	24 036002	22.05	24 036003	18.49
24 036004	23.75	24 036005	19.55	24 036006	15.49	24 036007	22.00	24 037001	202.50	24 037002	514.98
24 037003	250.00	24 037004	116.50	24 037005	202.63	24 038001	132.12	24 038002	151.82	24 038003	114.29
24 038004	163.19	24 038005	372.68	24 038006	80.00	24 039001	95.00	24 039002	95.00	24 039003	125.00
24 039005	80.00	24 039006	107.90	24 040001	151.38	24 040002	168.94	24 040003	203.77	24 040004	155.56
24 041001	125.00	24 041002	195.60	24 041003	183.25	24 041004	112.00	24 041005	170.00	24 042001	40.55
24 042002	37.68	24 042003	87.68	24 042004	43.32	24 042005	63.80	24 042006	79.29	24 042007	65.27
24 043001	27.47	24 043002	46.50	24 043003	35.00	24 043004	43.80	24 043005	38.67	24 043006	187.11
24 043007	52.85	24 044001	30.00	24 044002	29.90	24 044003	49.50	24 044004	74.00	24 044005	80.00
24 045001	222.22	24 045002	177.78	24 045003	219.17	24 045004	177.78	24 045005	211.11	24 045006	62.85
24 046002	50.60	24 046003	77.00	24 046004	80.00	24 046005	80.00	24 046006	69.00	24 046007	69.00
24 047002	69.90	24 047003	47.86	24 047004	60.00	24 047005	61.05	24 048001	39.80	24 048002	55.90
24 048003	57.50	24 048004	48.90	24 048005	46.40	24 049001	27.30	24 049002	24.90	24 049003	27.90
24 049004	35.00	24 049005	29.50	24 050001	41.05	24 050002	32.50	24 050003	36.25	24 050004	55.00
24 050005	46.05	24 051001	19.00	24 051002	18.00	24 051003	18.00	24 051004	21.00	24 051005	14.00
24 051006	17.35	24 052001	16.35	24 052002	17.30	24 052003	21.11	24 052004	20.95	24 052005	20.00
24 052006	20.00	24 052007	20.00	24 052008	19.58	24 052009	17.25	24 053001	85.04	24 053002	62.97
24 053003	163.00	24 053004	599.00	24 053005	299.00	24 053006	32.50	24 054001	24.00	24 054002	24.00
24 054004	19.25	24 054005	16.50	24 054006	117.95	24 054007	49.95	24 054008	23.15	24 054009	97.06
24 054010	43.90	24 054011	27.40	24 054012	28.00	24 054013	25.00	24 054014	25.63	24 054015	98.75
24 054016	16.68	24 054017	17.49	24 054018	17.00	24 054019	24.25	24 054020	42.00	24 054021	19.90
24 055001	25.00	24 055002	24.50	24 055003	28.00	24 055004	28.00	24 055005	28.00	24 055006	28.00
24 056003	69.90	24 056004	39.58	24 056005	65.00	24 057001	18.35	24 057002	25.00	24 057003	18.20
24 057004	28.00	24 058001	20.30	24 058002	21.40	24 058003	39.80	24 058004	32.00	24 058005	21.63
24 059006	23.90	24 059007	19.90	24 059008	19.90	24 060001	58.65	24 060002	58.65	24 060003	18.00
24 059005	11.78	24 059006	9.40	24 060001	63.81	24 060002	58.65	24 060003	62.35	24 060004	83.75
24 060005	63.90	24 060006	61.12	24 061001	16.55	24 061002	15.15	24 061003	24.00	24 061004	18.65
24 061005	14.74	24 062001	9.80	24 062002	18.30	24 062003	17.50	24 062004	14.40	24 062005	10.40
24 062006	45.00	24 063001	49.00	24 063002	45.00	24 063003	45.00	24 063004	45.00	24 063005	45.00
24 064002	31.35	24 064003	39.00	24 064004	29.90	24 065001	199.00	24 065002	319.50	24 065003	165.00
24 065004	120.00	24 065005	140.00	24 066001	29.30	24 066002	48.65	24 066003	33.00	24 066004	44.00
24 066005	24.30	24 066006	24.30	24 067001	54.70	24 067002	47.00	24 067003	37.00	24 067004	53.73
24 068001	26.99	24 068002	69.90	24 068003	50.00	24 068004	44.00	24 068005	59.00	24 069001	27.06
24 069002	43.90	24 069003	52.75	24 069004	48.00	24 069005	48.00	24 069006	40.00	24 070001	41.86
24 070002	27.67	24 070003	24.88	24 070004	46.28	24 070005	46.51	24 070006	29.65	24 071001	36.52
24 071002	37.40	24 071003	37.40	24 071004	36.00	24 071005	37.15	24 071006	37.15	24 071007	37.15
24 072003	15.90	24 072004	22.00	24 072005	13.38	24 073001	29.40	24 073002	23.90	24 073003	30.00
24 073004	27.50	24 074001	49.80	24 074002	70.10	24 074003	30.00	24 074004	34.00	24 075001	6.60
24 075002	12.50	24 075003	12.50	24 075004	12.50	24 075005	15.00	24 075006	15.00	24 075007	15.00
24 076003	12.45	24 076004	46.15	24 076005	24.25	24 076006	37.50	24 076007	38.00	24 076008	18.73
24 077001	49.80	24 077002	42.90	24 077003	27.15	24 077004	19.65	24 077005	16.50	24 077006	23.50
24 078001	369.64	24 078002	233.33	24 078003	219.33	24 078004	390.00	24 079001	15.33	24 079002	13.90
24 079003	13.20	24 079004	19.50	24 080001	28.00	24 080002	28.00	24 080003	28.00	24 080004	28.00
24 080005	27.24	24 081001	105.00	24 081002	109.00	24 081003	53.33	24 081004	31.38	24 081005	99.74
24 081006	40.00	24 082001	12.85	24 082002	13.58	24 082003	2				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 143037	3853.32	24 143038	48134.52	24 144001	25.56	24 144002	14.08	24 144003	14.11	24 144004	26.06
24 144005	25.41	24 144006	25.41	24 144007	25.92	24 144008	12.06	24 144009	12.06	24 144010	12.06
24 146001	4549.00	24 146002	3629.77	24 146003	4799.60	24 146004	4299.60	24 146005	14149.00	24 146006	3991.36
24 146007	5640.22	24 146008	4299.00	24 146009	5449.00	24 147001	3999.00	24 147002	10999.00	24 147003	14709.52
24 147004	26399.00	24 147005	13999.00	24 147006	7562.91	24 147007	14760.73	24 147008	3673.02	24 148001	340.88
24 148002	333.42	24 148003	1365.00	24 148004	846.90	24 149001	3767.98	24 149002	3699.00	24 149003	2319.00
24 149004	4590.00	24 149005	3964.68	24 150001	5499.00	24 150002	3299.00	24 150003	3849.00	24 150004	15999.00
24 150005	13633.84	24 150006	5618.18	24 150007	2290.00	24 151001	9999.00	24 151002	16999.00	24 151003	16999.00
24 151004	8014.00	24 151005	4684.79	24 151006	25200.00	24 151007	5916.00	24 151008	5916.00	24 152001	11519.53
24 152002	2199.00	24 152003	26400.00	24 152004	11597.00	24 152005	10999.00	24 152006	12879.10	24 152007	8621.69
24 152008	14215.01	24 153001	48.55	24 153002	309.00	24 153003	496.31	24 153004	231.60	24 154001	21.99
24 154002	1147.49	24 154003	297.00	24 154004	16.00	24 154005	29.92	24 154006	24.17	24 155001	396.53
24 155002	1799.00	24 155003	1449.00	24 155004	549.70	24 155005	644.99	24 155006	1100.81	24 156001	97.90
24 155008	459.00	24 155009	110.00	24 156001	51.49	24 156002	47.99	24 156003	40.18	24 156004	149.99
24 157001	740.84	24 157002	586.00	24 157003	473.00	24 157004	469.00	24 157005	599.00	24 158001	276.21
24 158002	219.00	24 158003	387.14	24 158004	309.49	24 158005	76.49	24 158006	10381.46	24 159001	7866.66
24 159003	7099.00	24 159004	9999.00	24 160001	1894.49	24 160002	1799.00	24 160003	1643.12	24 160004	1649.00
24 161001	8490.00	24 161002	12999.00	24 161003	14099.00	24 161004	4749.00	24 162001	2899.00	24 162002	4079.73
24 162003	3743.87	24 162004	2999.00	24 162005	1399.00	24 163001	13959.20	24 163002	9317.89	24 163003	13999.00
24 163004	10899.00	24 163005	6370.00	24 163006	7635.57	24 164001	8086.37	24 164002	12249.00	24 164003	1099.00
24 164004	9683.00	24 164005	10799.00	24 164006	7499.00	24 165001	2999.00	24 165002	471.03	24 165003	376.00
24 165004	1474.00	24 165005	1999.00	24 165006	624.00	24 166001	1695.22	24 166002	1110.33	24 166003	1049.00
24 166004	1449.00	24 166005	1650.00	24 166006	1760.65	24 167001	707.64	24 167002	284.82	24 167003	1224.00
24 167004	1109.00	24 167005	599.00	24 167006	349.00	24 168001	99.00	24 168002	43.34	24 168003	299.00
24 168004	49.00	24 168005	15.00	24 169001	958.49	24 169002	1499.00	24 169003	3830.22	24 169004	2404.54
24 169005	1949.00	24 170001	203.26	24 170002	234.07	24 170003	349.00	24 170004	649.00	24 170005	94.00
24 171001	360.49	24 171002	50.00	24 171003	340.00	24 171004	164.12	24 171005	1599.00	24 171006	1599.00
24 172001	194.00	24 172002	147.00	24 172003	169.90	24 172004	130.44	24 172005	47.00	24 173001	2580.18
24 173002	1210.28	24 173003	3537.15	24 173004	7223.00	24 174001	83.90	24 174002	50.50	24 174003	7.00
24 174004	149.00	24 174005	1650.81	24 175001	161.00	24 175002	125.00	24 175003	125.00	24 175004	97.00
24 176003	27.00	24 177001	24.90	24 177002	52.90	24 177003	50.90	24 177004	20.50	24 177005	53.00
24 177006	12.00	24 177007	81.00	24 178001	11.10	24 178002	7.61	24 178003	43.34	24 178004	15.26
24 179001	7.00	24 179002	7.00	24 179003	19.00	24 179004	14.90	24 179005	3.00	24 180001	15.61
24 180002	24.00	24 180003	50.00	24 180004	29.00	24 180005	31.00	24 180006	32.00	24 180007	32.00
24 181004	38.00	24 181005	23.06	24 182001	107.50	24 182002	107.50	24 182003	22.90	24 182004	20.00
24 182005	16.50	24 183001	41.25	24 183002	47.50	24 183003	21.92	24 183004	42.00	24 183005	42.57
24 183006	49.75	24 184001	49.75	24 184002	150.00	24 184003	18.00	24 184004	52.40	24 184005	52.40
24 185001	10.50	24 185002	32.70	24 185003	21.00	24 185004	30.73	24 185005	2.00	24 186001	34.88
24 186003	35.00	24 186004	33.13	24 186005	22.50	24 186006	26.00	24 186007	27.60	24 187001	37.75
24 187002	89.39	24 187003	70.90	24 187004	21.90	24 187005	25.00	24 188001	400.00	24 188002	398.00
24 188003	389.00	24 188004	590.00	24 188005	300.00	24 188006	300.00	24 188007	300.00	24 188008	300.00
24 188009	700.00	24 188010	400.00	24 189001	47.50	24 189002	179.48	24 189003	63.77	24 189004	51.00
24 189005	106.19	24 190001	260.01	24 190002	379.00	24 190003	77.00	24 190004	291.50	24 191001	27.00
24 191002	191.00	24 191003	45.00	24 191004	83.00	24 191005	73.00	24 191006	73.00	24 191007	73.00
24 192002	69.50	24 192003	122.00	24 192004	187.11	24 193001	1654.81	24 193002	978.00	24 193003	685.00
24 193004	1223.25	24 194001	409.00	24 194002	350.00	24 194003	481.18	24 194004	78.32	24 195001	87.59
24 195002	737.68	24 195003	164.00	24 196001	141.88	24 196002	250.18	24 196003	539.00	24 196004	171.90
24 197001	227.07	24 197002	227.07	24 197003	227.07	24 197004	227.07	24 197005	227.07	24 197006	227.07
24 198003	597.60	24 198004	633.44	24 198005	139.00	24 199001	95.00	24 199002	236.00	24 199003	94.72
24 199004	125.00	24 200001	356.00	24 200002	139.18	24 200003	160.44	24 200004	792.00	24 201001	260.50
24 201002	360.00	24 201003	1074.84	24 201004	693.20	24 201005	195.00	24 201006	365.00	24 201007	252.00
24 201008	284.59	24 201009	284.59	24 201010	284.59	24 201011	179.12	24 201012	179.12	24 201013	179.12
24 201014	464.79	24 201015	374.00	24 201016	611.00	24 201017	457.00	24 201018	131.00	24 202001	24.50
24 202002	41.90	24 202003	65.66	24 202004	376.92	24 203001	1510.61	24 203002	950.00	24 203003	2779.00
24 203004	1524.44	24 204001	554.00	24 204002	300.00	24 204003	700.00	24 204004	300.00	24 204005	300.00
24 204006	690.00	24 204007	690.00	24 204008	509.00	24 204009	1209.00	24 204010	500.00	24 204011	800.00
24 204012	1500.00	24 205001	1499.58	24 205002	2423.75	24 205003	250.00	24 205004	200.00	24 206001	670.00
24 206002	450.00	24 206003	835.00	24 206004	440.00	24 206005	485.00	24 207001	2500.00	24 207002	2910.00
24 207003	4080.00	24 208001	1800.00	24 208002	4380.00	24 208003	2500.00	24 208004	2500.00	24 208005	2500.00
24 208006	450.00	24 209001	14500.00	24 209002	1574.33	24 209003	20000.00	24 209004	23500.00	24 210001	2105.47
24 210002	80900.00	24 210003	1766.77	24 210004	3160.00	24 211001	422900.00	24 211002	188800.00	24 211003	233800.00
24 211004	76690.00	24 211005	26690.00	24 211006	351900.00	24 211007	529900.00	24 211008	699900.00	24 211009	97500.00
24 211010	309500.00	24 211011	622900.00	24 211012	855000.00	24 211013	131900.00	24 211014	27166.45	24 212001	16499.00
24 212003	28299.00	24 212004	16499.00	24 212005	48999.00	24 213001	3999.00	24 213002	10000.00	24 213003	5500.00
24 213004	18000.00	24 214001	2822.68	24 214002	2149.00	24 214003	2350.00	24 214004	2298.73	24 215001	1770.33
24 215002	2390.64	24 215003	3150.00	24 215004	2280.00	24 216001	936.43	24 216002	24.00	24 216003	130.00
24 216003	86.00	24 216004	92.40	24 216005	214.00	24 216006	26.10	24 216007	156.00	24 216008	130.00
24 216009	480.00	24 216010	69.00	24 216011	185.00	24 217001	71.35	24 217002	163.85	24 217003	65.11
24 217004	217.00	24 217005	295.00	24 217006	101.00	24 217007	105.00	24 217008	105.00	24 217009	105.00
24 220002	100.00	24 220003	130.00	24 220004	1100.00	24 220005	129.00	24 220006	130.00	24 221001	604.80
24 221002	1200.00	24 221003	2250.82	24 221004	650.00	24 221005	845.80	24 221006	1600.00	24 222001	3300.00
24 222002	2000.00	24 222003	497.00	24 222004	1600.00	24 222005	1300.00	24 222006	87.00	24 223001	25.00
24 223002	40.58	24 223003	40.58	24 223004	40.58	24 223005	40.58	24 223006	40.58	24 224001	25.00
24 224004	24.00	24 225001	1464.11	24 225002	300.39	24 225003	786.26	24 227001	210.00	24 227002	1858.00
24 227003	350.00	24 227004	2420.00	24 227005	210.00	24 228001	14.00	24 228002	14.00	24 228003	12.50
24 228004	12.00	24 229001	12.00	24 229002	12.00	24 229003	12.00	24 229004	12.00	24 230001	24.00
24 230002	180.00	24 230003	160.00	24 230004	170.00	24 231001	1400.00	24 231002	1300.00	24 231003	1500.00
24 232001	5115.25	24 232002	5582.50	24 232003	2300.00	24 232004	4750.50	24 23300			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 011003	40.00	25 011004	25.54	25 011005	22.00	25 011006	27.40	25 011007	36.25	25 012001	11.50
25 012002	129.55	25 012003	155.99	25 012004	18.00	25 012005	16.50	25 012006	105.95	25 012007	120.00
25 013003	660.00	25 013004	350.00	25 014001	18.00	25 014002	20.00	25 014003	20.00	25 014004	20.00
25 014005	20.00	25 014006	19.00	25 014007	19.00	25 014008	18.00	25 015001	32.00	25 015002	39.72
25 015003	15.75	25 015004	41.00	25 015005	26.90	25 015006	44.13	25 016001	82.81	25 016002	22.75
25 016003	72.22	25 016004	66.33	25 016005	71.67	25 017001	124.00	25 017002	49.50	25 017003	117.00
25 017004	84.90	25 017005	72.90	25 017006	93.50	25 017007	105.50	25 017008	95.00	25 017009	89.90
25 017010	109.75	25 017011	117.49	25 017012	39.90	25 017013	137.23	25 017014	74.90	25 017015	71.50
25 017016	76.95	25 017017	79.90	25 017018	95.00	25 018001	130.00	25 018002	177.50	25 018003	169.00
25 018004	228.67	25 018005	172.00	25 018006	111.90	25 018007	81.90	25 018008	109.90	25 018009	155.00
25 018010	194.99	25 018011	150.00	25 018012	139.90	25 018013	189.00	25 018014	97.00	25 018015	104.90
25 018016	99.00	25 018017	109.00	25 018018	91.90	25 018019	132.40	25 018020	213.28	25 018021	249.00
25 018022	468.50	25 018023	199.00	25 018024	299.00	25 018025	158.65	25 018026	284.00	25 018027	59.00
25 018028	125.65	25 018029	189.00	25 018030	139.99	25 018031	249.00	25 018032	79.90	25 018033	120.00
25 018034	92.40	25 018035	362.37	25 018036	99.00	25 018037	128.74	25 018038	109.00	25 018039	119.93
25 018040	140.00	25 019001	115.00	25 019002	74.50	25 019003	171.50	25 019004	475.00	25 019005	59.93
25 020001	154.50	25 020002	211.76	25 020003	155.00	25 020004	155.00	25 021001	162.00	25 021002	62.00
25 021003	130.50	25 021004	137.80	25 021005	88.63	25 021006	54.00	25 021007	105.56	25 022001	32.00
25 022002	30.00	25 022003	74.00	25 022004	33.00	25 022005	43.68	25 022006	115.13	25 022007	46.25
25 022008	49.49	25 022009	32.00	25 022010	31.50	25 022011	47.00	25 022012	46.00	25 023001	81.80
25 023002	53.00	25 023003	136.39	25 023004	88.24	25 023005	36.83	25 024001	275.88	25 024002	196.00
25 024003	300.00	25 024004	324.44	25 024005	99.90	25 024006	355.60	25 025001	68.00	25 025002	40.50
25 025003	100.90	25 025004	59.93	25 025005	71.71	25 025006	74.12	25 026002	41.00	25 026003	117.50
25 026004	111.52	25 027001	240.00	25 027002	191.50	25 027003	214.50	25 027004	199.00	25 028001	96.45
25 028002	229.00	25 028003	79.99	25 028004	116.00	25 029001	720.59	25 029002	252.18	25 029003	265.00
25 029004	309.99	25 030001	76.99	25 030002	74.00	25 030003	110.00	25 030004	204.00	25 030005	72.49
25 030006	162.00	25 030007	67.50	25 030008	230.00	25 030009	100.00	25 030010	180.00	25 030011	330.00
25 030012	145.00	25 030013	270.00	25 030014	334.00	25 030015	299.99	25 030016	289.00	25 030017	89.45
25 030018	93.75	25 030019	89.99	25 030020	377.49	25 031001	64.55	25 031002	97.96	25 031003	56.56
25 031004	79.00	25 031005	79.00	25 031006	79.00	25 031007	32.00	25 031008	32.00	25 031009	32.00
25 033001	29.49	25 033002	48.44	25 033003	42.28	25 033004	146.88	25 033005	592.50	25 033006	34.30
25 034001	153.13	25 034002	125.81	25 034003	129.17	25 034004	195.71	25 034005	120.65	25 034006	162.50
25 035001	350.00	25 035002	455.62	25 035003	54.17	25 035004	57.11	25 035005	49.74	25 035006	42.11
25 035007	60.50	25 035008	27.00	25 035009	18.00	25 035010	29.00	25 035011	29.00	25 035012	29.00
25 036006	24.00	25 036007	20.69	25 036008	17.60	25 037001	534.60	25 037002	331.82	25 037003	171.00
25 037004	168.91	25 037005	65.18	25 037006	185.53	25 038001	186.81	25 038002	90.00	25 038003	73.21
25 038004	107.14	25 038005	167.14	25 038006	170.00	25 038007	170.00	25 038008	170.00	25 038009	170.00
25 039005	157.50	25 040001	160.17	25 040002	131.99	25 040003	229.00	25 040004	220.00	25 041001	15.64
25 041002	157.81	25 041003	118.50	25 041004	140.00	25 041005	155.99	25 042001	54.01	25 042002	40.91
25 042003	33.85	25 042004	79.50	25 042005	43.33	25 042006	39.58	25 043001	44.00	25 043002	38.00
25 043003	38.93	25 043004	35.00	25 043005	35.00	25 043006	35.00	25 043007	35.00	25 043008	35.00
25 044003	64.44	25 044004	43.75	25 044005	52.49	25 045001	167.11	25 045002	234.33	25 045003	70.80
25 045004	291.41	25 046001	57.30	25 046002	74.95	25 046003	76.25	25 046004	65.70	25 046005	66.00
25 046006	52.18	25 047001	72.24	25 047002	72.24	25 047003	72.24	25 047004	72.24	25 047005	72.24
25 047005	52.18	25 047006	72.24	25 047007	75.49	25 048001	39.90	25 048002	36.70	25 048003	49.90
25 048004	30.37	25 048005	34.90	25 049001	24.80	25 049002	30.20	25 049003	33.65	25 049004	26.90
25 049005	29.00	25 049006	28.49	25 049007	25.40	25 049008	32.30	25 050001	57.40	25 050002	68.20
25 050003	38.93	25 050004	35.00	25 050005	34.90	25 050006	34.90	25 050007	34.90	25 050008	34.90
25 051005	19.90	25 051006	13.55	25 052001	25.58	25 052002	18.34	25 052003	32.90	25 052004	10.25
25 052005	17.90	25 052006	25.90	25 052007	12.50	25 053001	56.88	25 053002	64.63	25 053003	43.90
25 053004	17.01	25 053005	18.50	25 053006	59.79	25 053007	205.88	25 053008	49.38	25 053009	190.00
25 054001	34.10	25 054002	28.95	25 054003	16.40	25 054004	16.40	25 054005	16.40	25 054006	16.40
25 054007	52.18	25 054008	82.45	25 054009	21.99	25 054010	124.92	25 054011	36.38	25 054012	37.31
25 054013	33.40	25 054014	13.75	25 054015	49.90	25 054016	78.49	25 054017	29.90	25 054018	27.40
25 054019	26.75	25 054020	17.40	25 054021	186.33	25 054022	22.55	25 054023	27.40	25 054024	27.40
25 055004	20.75	25 055005	19.40	25 055006	26.93	25 055007	41.83	25 055008	63.59	25 055009	55.00
25 056004	34.68	25 056005	59.24	25 057001	16.90	25 057002	17.24	25 057003	19.90	25 057004	17.75
25 057005	19.75	25 057006	39.95	25 058001	17.40	25 058002	18.70	25 058003	17.90	25 058004	21.18
25 058006	19.75	25 058007	8.90	25 059001	8.90	25 059002	8.90	25 059003	8.90	25 059004	8.90
25 059005	9.50	25 059006	8.90	25 060001	74.85	25 060002	80.84	25 060003	79.00	25 060004	70.83
25 060005	66.50	25 060006	48.74	25 061001	19.63	25 061002	17.95	25 061003	21.90	25 061004	20.35
25 061005	17.90	25 062001	9.24	25 062002	11.40	25 062003	6.99	25 062004	34.13	25 062005	36.21
25 062006	9.40	25 062007	9.24	25 062008	11.40	25 062009	6.99	25 062010	34.13	25 062011	36.21
25 063003	44.90	25 063004	33.74	25 063005	26.40	25 064001	35.60	25 064002	40.21	25 064003	38.90
25 064004	34.90	25 064005	29.25	25 065001	209.00	25 065002	120.00	25 065003	466.00	25 065004	172.50
25 065005	249.00	25 065006	44.33	25 066001	37.00	25 066002	38.00	25 066003	38.00	25 066004	38.00
25 066006	20.74	25 066007	29.74	25 067001	34.09	25 067002	109.52	25 067003	63.64	25 067004	65.12
25 068001	46.90	25 068002	50.21	25 068003	39.50	25 069001	32.23	25 069002	31.67	25 069003	42.06
25 069004	32.41	25 069005	25.90	25 069006	25.90	25 070001	36.75	25 070002	36.75	25 070003	36.75
25 070004	37.38	25 070005	37.19	25 070006	37.19	25 071001	21.55	25 071002	30.95	25 071003	21.73
25 071004	24.40	25 071005	16.74	25 071006	24.00	25 072001	21.50	25 072002	13.95	25 072003	13.85
25 072004	9.90	25 072005	15.50	25 073001	27.30	25 073002	28.71	25 073003	23.75	25 073004	12.00
25 073005	29.99	25 073006	12.00	25 074001	16.35	25 074002	44.60	25 074003	28.00	25 074004	37.00
25 074004	40.00	25 075001	7.38	25 075002	29.95	25 075003	95.00	25 075004	23.99	25 075005	43.50
25 076001	45.33	25 076002	154.00	25 076003	18.00	25 076004	23.30	25 076005	25.40	25 076006	52.99
25 076007	26.25	25 076008	177.05	25 076009	8.00	25 077001	19.00	25 077002	19.00	25 077003	19.00
25 077005	26.25	25 077006	20.55	25 077007	23.27	25 078001	235.71	25 078002	235.71	25 078003	201.81
25 078005	195.00	25 078006	17.63	25 079001	17.60	25 079002	16.70	25 079003	12.90	25 079004	14.99
25 079005	16.90	25 079006	15.40	25 080001	27.83	25 080002	27.46	25 080003	31.73	25 080004	26.74
25 080005	24.90	25 080006	34.90	25 080007	34.90	25 080008	84.90	25 080009	128.00	25 080010	34.90
25 081004	25.44	25 082001	13.33	25 082002	12.95	25 082003	14.00	25 08			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 143030	1439.24	25 143031	1604.80	25 143032	19815.57	25 143033	21128.04	25 143034	26377.92	25 143035	31627.80
25 143036	36877.63	25 143037	4217.63	25 143038	5262.27	25 143039	527.33	25 143040	22.33	25 143041	22.33
25 144004	12.28	25 144005	12.23	25 144006	12.20	25 144007	12.24	25 144008	12.09	25 144009	300.31
25 146001	11754.10	25 146002	2821.00	25 146003	5694.50	25 146004	2524.50	25 146005	11599.00	25 146006	3720.00
25 146007	4709.00	25 147001	8599.00	25 147002	4999.00	25 147003	6136.62	25 147004	7999.00	25 147005	14599.00
25 147006	17690.00	25 17007	20859.00	25 148001	779.00	25 148002	584.00	25 148003	349.00	25 148004	2899.00
25 148005	1599.00	25 149001	2099.00	25 149002	6799.00	25 149003	4659.00	25 149004	1599.00	25 149005	5799.00
25 150001	17999.00	25 150002	2199.00	25 150003	131.50	25 150004	9499.00	25 150005	5599.00	25 150006	129.00
25 151001	6099.00	25 151002	16799.00	25 151003	10099.00	25 151004	16839.00	25 151005	7912.50	25 151006	949.00
25 152002	20490.00	25 152003	12343.99	25 152004	5599.00	25 152005	12499.00	25 152006	15775.00	25 152007	13497.00
25 153001	389.00	25 153002	479.99	25 153003	480.00	25 153004	1099.00	25 153005	64.49	25 153006	84.50
25 154001	1751.99	25 154002	204.00	25 154003	39.99	25 154004	25.00	25 154005	19.00	25 154006	1350.00
25 155002	1405.99	25 155003	195.00	25 155004	99.99	25 155005	679.00	25 155006	749.00	25 155007	287.62
25 155008	549.00	25 155009	479.00	25 156001	429.00	25 156002	99.99	25 156003	99.99	25 156004	260.00
25 157001	169.00	25 157002	699.00	25 157003	349.00	25 157004	199.99	25 157005	714.19	25 157006	219.00
25 158002	178.23	25 158003	126.45	25 158004	236.63	25 158005	249.00	25 158006	16999.00	25 158007	1889.34
25 159003	12999.00	25 159004	12661.14	25 159005	6805.89	25 159006	10979.00	25 160001	1779.00	25 160002	969.00
25 160003	1166.84	25 160004	1214.95	25 160005	2035.00	25 160006	939.00	25 161001	13951.46	25 161002	10599.00
25 161003	5999.00	25 161004	9799.00	25 161005	9811.57	25 161006	5847.82	25 161007	9831.26	25 162001	3525.84
25 162002	2210.79	25 162003	2375.31	25 162004	12349.00	25 162005	2699.00	25 162006	2699.00	25 163001	1259.00
25 163002	9784.64	25 163003	13599.00	25 163004	12499.00	25 163005	13999.00	25 163006	7137.35	25 164001	10879.00
25 164002	16499.00	25 164003	11999.00	25 164004	9798.99	25 164005	7271.95	25 164006	10309.95	25 165001	349.13
25 165002	3200.97	25 165003	399.00	25 165004	849.00	25 165005	1199.00	25 165006	1292.00	25 165007	299.00
25 165008	369.00	25 165009	899.00	25 166001	839.00	25 166002	1449.99	25 166003	899.00	25 166004	349.00
25 166005	1655.00	25 167001	448.48	25 167002	351.21	25 167003	499.00	25 167004	1345.00	25 167005	389.99
25 168001	84.90	25 168002	464.13	25 168003	76.49	25 168004	60.00	25 168005	1199.00	25 168006	1199.00
25 169002	1099.00	25 169003	13799.10	25 169004	13799.10	25 169005	2699.00	25 169006	449.00	25 169007	449.00
25 171001	316.00	25 171002	113.00	25 171003	319.00	25 171004	1019.00	25 171005	300.00	25 171006	1349.00
25 172001	140.00	25 172002	149.00	25 172003	139.00	25 172004	30.00	25 173001	1624.16	25 173002	4363.07
25 173003	1751.99	25 173004	353.61	25 174001	1499.17	25 174002	999.00	25 174003	189.00	25 174004	196.44
25 173009	3881.10	25 173010	5533.91	25 174001	49.90	25 174002	44.60	25 174003	50.76	25 174004	22.36
25 174005	18.77	25 175001	253.00	25 175002	171.87	25 175003	171.87	25 175004	9.81	25 175005	145.12
25 175006	77.90	25 175007	258.66	25 175008	326.95	25 175009	372.50	25 175010	1211.58	25 176001	107.00
25 176002	69.00	25 176003	16.00	25 176004	189.00	25 176005	154.72	25 176006	47.99	25 176007	29.00
25 177003	52.00	25 177004	17.00	25 177005	47.50	25 177006	27.60	25 177007	13.05	25 178002	29.90
25 178003	13.98	25 178004	8.21	25 179001	4.00	25 179002	2.50	25 179003	3.00	25 179004	25.99
25 180001	52.00	25 180002	52.00	25 180003	749.95	25 180004	16.00	25 180005	16.00	25 180006	16.00
25 182001	52.50	25 182002	57.00	25 182003	57.00	25 182004	30.60	25 183001	32.46	25 183002	50.00
25 183003	43.75	25 183004	20.70	25 183005	30.00	25 184001	56.00	25 184002	23.27	25 184003	69.52
25 184004	15.00	25 184005	18.00	25 185001	15.50	25 185002	41.94	25 185003	21.90	25 185004	102.35
25 186001	26.47	25 186002	26.47	25 186003	38.00	25 186004	38.00	25 186005	21.90	25 186006	21.90
25 187003	21.64	25 187004	34.49	25 187005	27.00	25 188001	300.00	25 188002	1190.00	25 188003	600.00
25 188004	1500.00	25 188005	4000.00	25 188006	300.00	25 188007	750.00	25 188008	1290.00	25 188009	1090.00
25 188010	1049.00	25 188011	1049.00	25 189001	162.50	25 189002	162.50	25 189003	41.00	25 189004	21.00
25 190002	293.00	25 190003	62.00	25 190004	162.50	25 191001	65.00	25 191002	11.00	25 191003	11.00
25 191004	37.00	25 192001	169.00	25 192002	67.72	25 192003	310.00	25 193001	841.00	25 193002	360.00
25 193003	283.00	25 193004	340.60	25 194001	281.00	25 194002	199.50	25 194003	24.62	25 195001	117.99
25 195002	213.00	25 195003	19.00	25 195004	19.00	25 195005	264.00	25 195006	87.00	25 196003	25.00
25 196004	233.25	25 197001	179.00	25 197002	493.00	25 197003	152.60	25 197004	60.99	25 198001	530.00
25 198002	533.66	25 198003	316.27	25 198004	359.00	25 199001	157.50	25 199002	59.00	25 199003	549.99
25 200001	102.00	25 200002	47.50	25 200003	129.00	25 200004	110.80	25 200005	124.00	25 200006	33.00
25 201001	180.00	25 201002	264.00	25 201003	264.00	25 201004	236.00	25 201005	61.00	25 201006	61.00
25 201007	355.40	25 201008	27.76	25 201009	850.00	25 201010	1250.00	25 201011	1257.00	25 201012	732.94
25 201013	443.22	25 201014	351.21	25 201015	410.56	25 201016	183.99	25 202001	63.72	25 202002	22.00
25 202003	89.00	25 202004	89.00	25 202005	89.00	25 202006	89.00	25 202007	89.00	25 202008	89.00
25 203004	500.00	25 204001	600.00	25 204002	1009.00	25 204003	609.00	25 204004	600.00	25 204005	600.00
25 204006	900.00	25 204007	700.00	25 204008	600.00	25 204009	1000.00	25 204010	500.00	25 204011	500.00
25 205001	3200.00	25 205002	7000.00	25 205003	1100.00	25 205004	850.00	25 205005	2650.25	25 205006	700.00
25 205007	900.00	25 205008	190.00	25 205009	390.00	25 206001	524.00	25 206002	524.00	25 206003	524.00
25 207001	13590.00	25 207002	2500.00	25 207003	3900.00	25 207004	4000.00	25 208001	2830.00	25 208002	3360.81
25 208003	1600.00	25 208004	1519.60	25 209001	25000.00	25 209002	14000.00	25 209003	25000.00	25 209004	12000.00
25 210001	4000.00	25 210002	3500.00	25 210003	1200.00	25 210004	1500.00	25 210005	7979.00	25 210006	5590.00
25 211003	49990.00	25 211004	58790.00	25 211005	311900.00	25 211006	209600.00	25 211007	269900.00	25 211008	489900.00
25 211009	385900.00	25 211010	236900.00	25 211011	393900.00	25 211012	381900.00	25 212001	21553.50	25 212002	20999.00
25 212003	34191.50	25 212004	46999.00	25 212005	41231.13	25 212006	23267.16	25 213001	4499.00	25 213002	4016.65
25 213003	2318.00	25 213004	2318.00	25 213005	1993.00	25 213006	2290.00	25 214001	1566.00	25 214002	2131.45
25 214004	2200.00	25 214005	2180.00	25 214006	1899.00	25 214007	2131.00	25 215001	1566.00	25 215002	2131.45
25 215003	2359.85	25 215004	1738.80	25 216001	737.00	25 216002	115.00	25 216003	176.00	25 217001	102.00
25 217002	217.00	25 217003	121.67	25 217004	121.67	25 217005	114.00	25 217006	114.00	25 217007	114.00
25 220002	200.00	25 220003	55.00	25 221001	15009.00	25 221002	409.00	25 221003	756.00	25 221004	200.00
25 221005	1400.00	25 221006	557.84	25 221007	807.47	25 221008	3032.68	25 221009	357.70	25 221010	610.00
25 222001	850.00	25 222002	1000.00	25 222003	250.00	25 223001	293.00	25 223124	85.00	25 223125	39.00
25 223126	39.00	25 224001	840.00	25 224002	840.00	25 227003	515.00	25 227004	603.00	25 228001	711.00
25 227001	1352.70	25 227002	840.00	25 227003	515.00	25 227004	603.00	25 228001	9.00	25 228002	9.00
25 228003	9.00	25 228004	5.00	25 229001	5.00	25 229002	10.00	25 229003	9.00	25 229004	9.00
25 230001	13500.00	25 230002	100.00	25 230003	390.00	25 230004	30.00	25 230005	1037.00	25 231001	256.00
25 232001	3892.00	25 232002	3006.75	25 232003	3067.50	25 232004	3078.00	25 233001	150.00	25 233002	156.00
25 233003	318.00	25 233004	463.00	25 234001	88.79	25 235001	95				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 0070003	105.26	26 0070004	12.00	26 0070005	14.00	26 0070006	19.00	26 0070007	17.00	26 0070008	14.00
26 0090001	1.80	26 0090002	56.25	26 0090003	68.84	26 0090004	56.30	26 0090005	73.53	26 0090006	56.25
26 0090006	121.43	26 0090007	59.08	26 0090008	60.55	26 0090009	74.07	26 0090010	105.29	26 0090011	57.17
26 0090012	62.13	26 0090013	51.84	26 010001	7.00	26 010002	9.00	26 010003	7.00	26 010004	8.00
26 010005	6.00	26 010006	8.00	26 010007	7.80	26 010008	6.50	26 010009	6.50	26 011001	2.00
26 011002	27.50	26 011003	40.00	26 011004	51.50	26 011005	37.50	26 011006	37.50	26 011007	37.50
26 011008	37.50	26 011009	40.45	26 011010	40.45	26 011011	25.00	26 011012	49.25	26 012001	155.56
26 012002	177.42	26 012003	15.00	26 012004	150.00	26 012005	161.29	26 012006	125.40	26 012007	3.00
26 013001	105.00	26 013002	95.00	26 013003	310.00	26 013004	6.00	26 013005	385.00	26 013006	9.00
26 014001	18.00	26 014002	18.00	26 014003	17.00	26 014004	12.50	26 014005	19.00	26 014006	20.00
26 014007	22.00	26 014008	19.50	26 014009	22.00	26 014010	19.00	26 014011	20.00	26 014012	12.90
26 015001	57.16	26 015002	42.62	26 015003	15.50	26 015004	13.00	26 015005	14.98	26 015006	11.50
26 015007	15.00	26 015008	18.03	26 015009	15.00	26 015010	10.00	26 015011	38.46	26 016001	82.14
26 016002	88.89	26 016003	18.50	26 016004	25.00	26 016005	20.00	26 016006	28.00	26 016007	26.65
26 017001	92.50	26 017002	40.00	26 017003	112.00	26 017004	88.50	26 017005	95.00	26 017006	110.00
26 017007	124.00	26 017008	100.00	26 017009	103.00	26 017010	99.90	26 017011	90.00	26 017012	103.00
26 017013	120.00	26 017014	103.50	26 017015	88.50	26 017016	98.00	26 017017	74.90	26 017018	79.90
26 017019	72.15	26 017020	72.90	26 017021	123.00	26 017022	117.25	26 017023	68.00	26 017024	117.25
26 017025	117.25	26 017026	11.50	26 017027	14.50	26 017028	114.50	26 017029	60.00	26 017030	11.50
26 017031	79.90	26 017032	72.15	26 017033	78.90	26 017034	38.65	26 017035	72.00	26 017036	99.90
26 017037	70.00	26 017038	120.00	26 018001	168.00	26 018002	90.00	26 018003	124.90	26 018004	145.00
26 018005	170.00	26 018006	160.00	26 018007	68.00	26 018008	146.50	26 018009	145.00	26 018010	170.00
26 018011	100.00	26 018012	104.00	26 018013	143.00	26 018014	160.00	26 018015	96.25	26 018016	100.00
26 018017	99.00	26 018018	80.50	26 018019	230.00	26 018020	170.00	26 018021	170.00	26 018022	170.00
26 018023	168.00	26 018024	294.00	26 018025	234.00	26 018026	210.00	26 018027	149.00	26 018028	174.75
26 018029	71.00	26 018030	150.00	26 018031	95.00	26 018032	95.00	26 018033	113.00	26 018034	113.00
26 018035	144.90	26 018036	143.40	26 018037	129.90	26 018038	170.00	26 018039	150.00	26 018040	170.00
26 018041	168.00	26 018042	102.00	26 018043	169.25	26 018044	166.75	26 018045	168.00	26 018046	144.90
26 018047	70.00	26 018048	144.48	26 018049	162.97	26 018050	162.97	26 018051	145.52	26 018052	145.52
26 018053	189.90	26 018054	160.00	26 019001	86.00	26 019002	277.94	26 019003	86.00	26 019004	29.00
26 019005	90.00	26 019006	100.00	26 019007	700.00	26 019008	78.90	26 020001	140.00	26 020002	110.00
26 020003	100.00	26 020004	104.25	26 020005	84.48	26 020006	54.30	26 020007	62.50	26 020008	145.00
26 021001	190.00	26 021002	165.52	26 021003	124.92	26 021004	87.75	26 021005	87.75	26 021006	112.00
26 021007	71.00	26 021008	165.52	26 021009	124.92	26 021010	72.00	26 022001	74.90	26 022002	135.00
26 022003	70.00	26 022004	83.00	26 022005	69.90	26 022006	70.00	26 022007	78.00	26 022008	90.00
26 022009	90.00	26 022010	113.00	26 022011	75.00	26 022012	75.00	26 022013	73.00	26 022014	80.00
26 022015	77.00	26 022016	73.00	26 022017	95.00	26 022018	98.00	26 022019	85.00	26 022020	140.00
26 022021	95.00	26 022022	85.00	26 022023	85.00	26 022024	74.00	26 022025	130.00	26 022026	74.00
26 022027	74.00	26 022028	44.70	26 023001	95.83	26 023002	60.00	26 023003	66.00	26 023004	74.88
26 023005	97.50	26 023006	94.00	26 023007	94.00	26 023008	94.00	26 023009	94.00	26 023010	94.00
26 023011	109.00	26 023012	60.00	26 024001	190.00	26 024002	290.50	26 024003	145.00	26 024004	375.00
26 024005	290.17	26 024006	145.00	26 024007	143.50	26 024008	125.00	26 024009	134.65	26 024010	110.00
26 025001	34.70	26 025002	145.00	26 025003	145.00	26 025004	145.00	26 025005	60.00	26 025006	87.40
26 025007	83.60	26 025008	159.00	26 026001	86.14	26 026002	139.00	26 026003	8.92	26 026004	140.04
26 026005	107.69	26 026006	125.00	26 026007	89.41	26 026008	100.00	26 026009	103.57	26 026010	83.25
26 027001	260.00	26 027002	266.25	26 027003	236.00	26 027004	245.00	26 027005	258.00	26 027006	225.00
26 028001	120.00	26 028002	264.00	26 028003	264.00	26 028004	15.00	26 028005	26.00	26 028006	26.00
26 028007	190.00	26 028008	290.00	26 028009	130.00	26 028010	270.00	26 028011	108.90	26 029001	217.32
26 029002	580.95	26 029003	823.53	26 029004	766.31	26 029005	132.14	26 029006	450.00	26 029007	469.25
26 030001	130.00	26 030002	75.00	26 030003	77.00	26 030004	344.00	26 030005	60.00	26 030006	68.90
26 030007	95.00	26 030008	84.75	26 030009	160.00	26 030010	343.00	26 030011	343.00	26 030012	110.00
26 030013	180.00	26 030014	97.00	26 030015	170.00	26 030016	199.00	26 030017	210.00	26 030018	192.50
26 030019	133.75	26 030020	133.52	26 030021	96.50	26 030022	200.00	26 030023	187.50	26 030024	190.00
26 030025	70.00	26 030026	70.00	26 030027	69.00	26 030028	69.00	26 030029	39.25	26 030030	39.25
26 030031	188.00	26 030032	44.00	26 031001	90.00	26 031002	70.00	26 031003	73.94	26 031004	5.00
26 031005	70.00	26 031006	31.25	26 031007	32.00	26 031008	25.00	26 031009	43.00	26 031010	29.63
26 031011	36.58	26 031012	15.13	26 031013	43.80	26 031014	33.90	26 031015	14.00	26 031016	27.00
26 031017	71.43	26 031018	68.00	26 031019	33.00	26 031020	33.00	26 032001	23.00	26 032002	47.88
26 032003	44.40	26 032004	44.10	26 032005	63.63	26 032006	24.90	26 032007	28.25	26 032008	47.88
26 032009	44.40	26 032010	48.42	26 033001	33.50	26 033002	163.03	26 033003	43.40	26 033004	43.97
26 034001	114.13	26 034002	114.13	26 034003	114.13	26 034004	114.13	26 034005	114.13	26 034006	114.13
26 034007	114.13	26 034008	114.13	26 034009	114.13	26 034010	114.13	26 034011	114.13	26 034012	114.13
26 035001	67.18	26 035002	263.33	26 035003	52.78	26 035004	491.43	26 035005	140.01	26 035006	54.78
26 035010	165.28	26 036001	13.50	26 036002	12.20	26 036003	22.00	26 036004	17.00	26 036005	18.50
26 036006	10.00	26 036007	10.00	26 036008	10.00	26 036009	10.00	26 036010	10.00	26 036011	10.00
26 036012	19.00	26 037001	184.21	26 037002	180.00	26 037003	230.00	26 037004	419.43	26 037005	235.00
26 037006	255.00	26 037007	197.25	26 037008	162.50	26 037009	171.05	26 037010	132.50	26 037011	136.00
26 037012	125.07	26 037013	125.07	26 037014	125.07	26 037015	125.07	26 037016	125.07	26 037017	125.07
26 037018	120.00	26 038001	83.33	26 038002	129.53	26 038003	103.07	26 038004	125.71	26 038005	195.57
26 038006	110.42	26 038007	110.71	26 038008	100.00	26 038009	75.00	26 038010	72.00	26 038011	88.24
26 038012	165.00	26 038013	157.50	26 038014	187.38	26 038015	51.00	26 038016	161.15	26 038017	203.69
26 040002	159.83	26 040003	159.83	26 040004	159.83	26 040005	159.83	26 040006	159.83	26 040007	159.83
26 040008	237.50	26 041001	111.00	26 041002	110.00	26 041003	183.00	26 041004	66.75	26 041005	115.00
26 041006	124.43	26 041007	206.50	26 041008	100.00	26 041009	117.75	26 041010	100.50	26 041011	100.00
26 041012	115.30	26 042001	42.00	26 042002	42.00	26 042003	42.00	26 042004	42.00	26 042005	42.00
26 042006	39.26	26 042007	44.00	26 042008	41.67	26 042009	43.39	26 042010	55.56	26 042011	38.80
26 042012	39.17	26 042013	44.34	26 042014	52.44	26 042015	31.92	26 042016	79.50	26 042017	66.67
26 042018	79.50	26 042019	87.50	26 043001	61.60	26 043002	162.00	26 043003	54.12	26 043004	218.00
26 043005	115.33	26 043006	115.33	26 043007	115.33	26 043008	115.33	26 043009	115.33	26 043010	115.33
26 044001	35.25	26 044002	39.50	26 044003	35.00	26 044004	40.00	26 044005	40.00	26 044006	53.63
2											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 074010	40.35	26 074011	60.00	26 074012	47.80	26 074013	30.00	26 074014	207.14	26 075001	73.88
26 075002	5.63	26 075003	15.40	26 075004	15.40	26 075005	36.00	26 075006	36.00	26 076001	31.50
26 075008	21.00	26 075009	24.45	26 075010	149.00	26 076001	45.00	26 076002	96.50	26 076003	46.35
26 076004	157.50	26 076005	30.00	26 076006	26.75	26 076007	50.00	26 076008	102.50	26 076009	12.50
26 076010	140.00	26 076011	35.00	26 076012	22.50	26 076013	160.00	26 076014	61.50	26 076015	26.50
26 076016	140.00	26 076017	135.00	26 076018	35.00	26 076019	84.22	26 076020	36.25	26 076021	70.00
26 076022	42.00	26 076023	137.50	26 076024	19.00	26 076025	79.90	26 076026	30.00	26 077001	18.00
26 077002	30.00	26 077003	22.00	26 077004	20.00	26 077005	16.50	26 077006	25.50	26 077007	25.25
26 077008	46.25	26 077009	21.50	26 077010	20.00	26 077011	35.00	26 077012	24.25	26 077013	30.22
26 077014	14.35	26 078001	311.11	26 078002	188.24	26 078003	404.76	26 078004	321.88	26 078005	273.44
26 078006	235.30	26 078007	15.00	26 079001	14.40	26 079002	16.38	26 079003	18.50	26 079004	21.75
26 078005	15.00	26 079006	12.00	26 079007	12.00	26 079008	12.00	26 079009	12.00	26 079010	17.50
26 079011	12.00	26 079012	9.95	26 079013	15.50	26 080001	23.00	26 080002	16.75	26 080003	24.75
26 080004	14.25	26 080005	26.50	26 080006	17.50	26 080007	25.00	26 080008	21.00	26 080009	29.25
26 080010	21.00	26 080011	21.00	26 080012	21.50	26 080013	20.00	26 080014	23.00	26 080015	30.75
26 080016	26.25	26 080017	25.30	26 080018	19.38	26 080019	99.40	26 080020	60.00	26 081001	188.75
26 081004	40.91	26 081005	39.68	26 081006	40.91	26 081007	45.45	26 081008	35.00	26 081009	28.88
26 081010	68.16	26 081011	39.53	26 081012	45.33	26 081013	27.25	26 082001	11.40	26 082002	12.85
26 082003	18.50	26 082004	12.00	26 082005	14.75	26 082006	16.00	26 082007	15.00	26 082008	13.00
26 082009	18.00	26 082010	12.00	26 082011	15.00	26 082012	18.00	26 082013	14.00	26 082014	12.75
26 082015	9.95	26 083001	41.25	26 083002	20.20	26 083003	28.25	26 083004	21.00	26 083005	19.58
26 083006	22.68	26 083007	22.00	26 083008	31.00	26 083009	21.00	26 084001	224.50	26 084002	236.36
26 084003	44.00	26 084004	227.75	26 084005	100.00	26 084006	181.55	26 084007	50.00	26 084008	1398.15
26 084009	227.27	26 084010	121.30	26 084011	653.59	26 084012	155.56	26 084013	187.50	26 084014	191.72
26 084015	123.80	26 084016	97.22	26 084017	69.44	26 084018	15.00	26 084019	52.00	26 084020	48.00
26 084021	29.00	26 084022	14.00	26 085001	82.36	26 085002	74.87	26 085003	108.50	26 085004	93.11
26 085005	168.00	26 085006	12.00	26 085007	113.00	26 085008	142.30	26 085009	142.30	26 085010	80.77
26 085011	160.00	26 086001	122.03	26 086002	29.50	26 086003	43.60	26 086004	34.62	26 086005	34.00
26 086006	54.00	26 086007	46.00	26 086008	12.50	26 086009	43.84	26 086010	59.00	26 086011	60.60
26 086012	46.25	26 086013	26.00	26 086014	127.00	26 086015	15.00	26 086016	1.00	26 086017	1.00
26 087005	107.96	26 088001	5.00	26 088002	152.03	26 088003	155.68	26 088004	227.27	26 088005	250.00
26 088006	226.52	26 088007	198.89	26 088008	6.00	26 089001	436.00	26 089002	83.96	26 089003	119.05
26 089004	121.25	26 089005	116.07	26 089006	133.93	26 089007	163.10	26 089008	82.46	26 089009	112.83
26 090002	90.79	26 090003	80.42	26 090004	100.00	26 090005	95.00	26 091001	95.00	26 091002	105.42
26 091002	54.76	26 091003	46.67	26 091004	50.00	26 091005	20.00	26 091006	35.14	26 091007	43.38
26 092001	727.82	26 092002	575.00	26 092003	34.00	26 092004	1466.67	26 092005	82.76	26 092006	18.00
26 092007	100.00	26 092008	300.00	26 092009	147.00	26 092010	147.00	26 092011	0.00	26 092012	0.00
26 092013	33.43	26 092014	25.50	26 092015	750.00	26 092016	120.00	26 092017	600.00	26 093001	317.46
26 093002	26.81	26 093003	187.50	26 093004	31.88	26 093005	87.10	26 093006	150.00	26 094001	460.00
26 094002	472.50	26 094003	429.93	26 094004	714.29	26 094005	714.29	26 094006	897.27	26 094007	714.29
26 094008	390.00	26 094009	390.00	26 094010	390.00	26 094011	390.00	26 094012	390.00	26 094013	390.00
26 095003	260.00	26 095004	186.00	26 095005	201.25	26 095006	115.25	26 095007	128.75	26 095008	120.00
26 095004	103.69	26 095005	111.25	26 095006	74.37	26 095007	5.00	26 097002	15.25	26 097003	13.90
26 097004	17.00	26 097005	17.00	26 097006	17.00	26 097007	1.00	26 097008	1.00	26 097009	1.00
26 097010	19.20	26 097011	22.00	26 098001	15.00	26 098002	3.60	26 098003	10.00	26 098004	0.60
26 098005	9.33	26 098006	6.13	26 098007	2.00	26 098008	8.00	26 098009	15.00	26 098010	30.00
26 098011	5.58	26 098012	30.29	26 098013	25.00	26 099001	280.00	26 099002	478.57	26 099003	71.00
26 099004	320.00	26 099005	30.49	26 099006	4.76	26 099007	54.00	26 099008	30.04	26 099009	30.99
26 100002	20.19	26 100003	12.20	26 100004	47.76	26 100005	35.00	26 100006	30.04	26 100007	30.99
26 100008	28.21	26 100009	17.00	26 100010	33.90	26 100011	22.22	26 100012	18.33	26 100013	19.67
26 101004	21.67	26 101005	21.67	26 101006	16.87	26 101007	25.00	26 101008	17.13	26 101009	22.50
26 102001	467.15	26 102002	120.00	26 102003	218.00	26 102004	137.00	26 102005	102.00	26 102006	390.00
26 102007	1328.57	26 103001	239.00	26 103002	488.72	26 103003	1308.99	26 103004	213.32	26 103005	360.00
26 103006	810.67	26 103007	819.20	26 103008	140.00	26 103009	594.30	26 103010	95.00	26 103011	627.16
26 103012	26.00	26 103013	26.00	26 103014	26.00	26 103015	26.00	26 103016	26.00	26 103017	26.00
26 104003	225.33	26 104004	207.66	26 105001	210.80	26 105002	316.89	26 105003	286.67	26 105004	358.32
26 105005	365.00	26 105006	812.00	26 105007	314.29	26 105008	807.14	26 105009	735.73	26 105010	314.29
26 106001	208.00	26 106002	257.73	26 106003	325.18	26 106004	202.67	26 106005	93.33	26 106006	206.67
26 106007	283.00	26 106008	170.57	26 106009	105.83	26 106010	105.83	26 107001	42.25	26 107002	42.86
26 107003	107.04	26 107004	40.17	26 107005	72.73	26 107006	40.85	26 107007	42.25	26 107008	42.86
26 107009	31.34	26 107010	37.44	26 108001	59.00	26 108002	66.00	26 108003	66.00	26 108004	42.00
26 108005	49.00	26 108006	49.00	26 108007	66.00	26 108008	66.00	26 108009	66.00	26 108010	42.00
26 109004	99.99	26 109005	999.00	26 109006	629.10	26 109007	99.00	26 109008	279.00	26 109009	249.00
26 109010	408.00	26 109011	1450.00	26 109012	257.72	26 109013	179.00	26 109014	179.00	26 109015	249.00
26 109016	299.00	26 110001	39.00	26 110002	41.00	26 110003	299.00	26 110004	49.00	26 110005	139.00
26 110006	270.00	26 110007	270.00	26 110008	270.00	26 110009	270.00	26 110010	270.00	26 110011	270.00
26 110012	127.73	26 110013	65.00	26 110014	59.00	26 110015	109.00	26 110016	49.00	26 110017	29.90
26 110018	36.90	26 110019	112.90	26 110020	14.74	26 111001	59.00	26 111002	59.00	26 111003	34.99
26 111004	24.00	26 111005	80.00	26 111006	70.00	26 111007	129.00	26 111008	129.00	26 111009	70.00
26 111010	42.08	26 111011	39.00	26 111012	99.00	26 111013	210.00	26 111014	29.99	26 111015	12.99
26 112003	13.26	26 112004	84.90	26 112005	67.92	26 113001	97.41	26 113002	359.00	26 113003	129.99
26 113004	629.10	26 113005	739.00	26 113006	199.00	26 113007	599.10	26 113008	229.00	26 113009	237.15
26 113010	629.10	26 113011	629.10	26 113012	629.10	26 113013	629.10	26 113014	629.10	26 113015	629.10
26 113016	690.00	26 113017	299.00	26 113018	279.00	26 113019	119.00	26 113020	399.00	26 113021	389.00
26 113022	579.00	26 114001	179.00	26 114002	179.00	26 114003	119.00	26 114004	119.99	26 114005	179.00
26 114006	299.00	26 115001	60.00	26 115002	24.00	26 115003	24.00	26 115004	36.00	26 115005	179.00
26 115006	84.15	26 115007	67.15	26 115008	187.84	26 115009	169.00	26 115010	36.00	26 115011	74.50
26 115012	69.90	26 116001	199.00	26 116002	318.00	26 116003	383.03	26 116004	79.00	26 116005	160.65
26 116006	224.10	26 116007	799.20	26 116008	5.00	26 116009	329.00	26 116010	799.00	26 117001	229.00
26 117002	45.00	26 117003	45.00	26 117004	45.00	26 117005	45.00	26 117006	45.00	26 117007	45.00
26 117008	799.00	26 117009	99.90								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 157002	137.25	26 157003	669.00	26 157004	748.00	26 157005	439.00	26 157006	459.00	26 158001	249.01
26 158002	199.00	26 158003	259.00	26 158004	41.27	26 158005	199.00	26 158006	199.00	26 158007	199.00
26 159001	9999.00	26 159002	5750.00	26 159003	7449.60	26 159004	5594.94	26 159005	6955.54	26 159006	7999.00
26 160001	899.00	26 160002	995.00	26 160003	1209.00	26 160004	2339.10	26 161001	12599.00	26 161002	12649.00
26 161003	7890.00	26 161004	3349.00	26 161005	5648.00	26 161006	6499.00	26 161007	3399.00	26 161008	9998.00
26 161009	9799.00	26 161010	12354.12	26 162001	2899.00	26 162002	2859.00	26 162003	7504.66	26 162004	2194.00
26 162005	2899.00	26 162006	1440.00	26 162007	2499.00	26 162008	2499.00	26 162009	2390.00	26 162010	2199.00
26 162011	6649.13	26 163001	6590.00	26 163002	12749.00	26 163003	8599.00	26 163004	5649.00	26 163005	2849.00
26 163006	10999.00	26 163007	2999.00	26 163008	8999.00	26 163009	11499.00	26 163010	18399.00	26 163011	11199.75
26 163012	15455.16	26 164001	8799.00	26 164002	7499.00	26 164003	13127.16	26 164004	10599.00	26 164005	11799.00
26 164006	5999.00	26 164007	11899.00	26 164008	12499.00	26 164009	13899.00	26 164010	19331.58	26 165001	815.00
26 165002	1349.00	26 165003	818.56	26 165004	899.00	26 165005	2899.00	26 165006	1899.00	26 165007	754.00
26 165008	399.00	26 165009	1429.00	26 165010	1879.00	26 165011	589.00	26 165012	398.00	26 165013	229.00
26 165014	349.00	26 165015	339.00	26 165016	599.00	26 166001	1199.00	26 166002	599.00	26 166003	849.00
26 166004	1199.00	26 166005	759.00	26 166006	569.00	26 166007	1045.00	26 166008	779.00	26 166009	2999.00
26 166010	1399.00	26 166011	539.00	26 167001	899.00	26 167002	399.00	26 167003	349.00	26 167004	19.00
26 167005	569.00	26 167006	199.00	26 167007	308.00	26 167008	219.00	26 167009	449.00	26 167010	549.00
26 167011	3409.10	26 168001	219.00	26 168002	124.88	26 168003	40.00	26 168004	35.00	26 169001	1079.00
26 169002	85.00	26 169003	420.00	26 169004	1199.00	26 169005	4199.13	26 170001	769.00	26 170002	299.00
26 170003	49.54	26 170004	49.00	26 170005	399.00	26 170006	34.00	26 170007	19.00	26 170008	299.00
26 170009	249.00	26 170010	499.00	26 170011	179.00	26 170012	569.00	26 170013	41.50	26 170014	560.00
26 171001	69.00	26 171002	509.15	26 171003	319.00	26 171004	85.00	26 171005	299.00	26 171006	591.07
26 171007	65.00	26 171008	169.00	26 171009	36.00	26 172001	189.00	26 172002	329.00	26 172003	60.00
26 172004	45.00	26 172005	75.00	26 172006	299.00	26 173001	712.00	26 173002	2184.00	26 173003	2799.00
26 173004	3243.40	26 173005	1567.58	26 173006	1865.14	26 173007	4878.04	26 173008	1257.20	26 173009	1859.87
26 173010	2275.13	26 173011	1495.07	26 173012	5650.12	26 173013	2386.00	26 173014	3998.00	26 173015	635.00
26 174001	38.00	26 175001	38.00	26 175002	34.00	26 175003	34.00	26 175004	34.00	26 175005	32.50
26 175002	960.74	26 175003	100.38	26 175004	1858.99	26 175005	135.01	26 175006	46.01	26 175007	28.00
26 175008	13.00	26 175009	20.90	26 175010	14.00	26 175011	88.00	26 175012	35.00	26 175013	71.90
26 175014	71.20	26 175015	20.50	26 175016	52.00	26 175017	52.00	26 175018	142.50	26 175019	17.00
26 176006	123.00	26 177001	12.00	26 177002	12.50	26 177003	66.50	26 177004	14.50	26 177005	25.39
26 177006	15.00	26 177007	38.00	26 177008	19.00	26 177009	17.75	26 177010	35.00	26 177011	28.00
26 177012	28.00	26 177013	24.00	26 177014	31.00	26 177015	93.00	26 177016	18.85	26 177017	44.50
26 177018	79.00	26 178001	26.00	26 178002	39.00	26 178003	13.00	26 178004	13.00	26 178005	11.01
26 178003	13.06	26 178004	13.50	26 178005	14.00	26 178006	15.26	26 178007	8.19	26 178008	14.65
26 178009	11.83	26 179001	2.00	26 179002	1.50	26 179003	2.00	26 179004	2.00	26 180001	26.20
26 180002	22.05	26 180003	24.06	26 180004	37.40	26 180005	72.00	26 180006	58.00	26 180007	35.52
26 181002	18.56	26 181003	40.00	26 181004	29.80	26 181005	38.00	26 181006	36.5	26 181007	22.00
26 182001	130.00	26 182002	20.59	26 182003	9.00	26 182004	39.00	26 182005	64.80	26 182006	50.00
26 182007	32.00	26 183001	47.50	26 183002	3.48	26 183003	37.59	26 183004	39.75	26 184001	26.76
26 184002	75.00	26 184003	42.00	26 184004	56.00	26 184005	67.50	26 184006	57.50	26 184007	13.00
26 184008	52.95	26 184009	15.00	26 185001	17.90	26 185002	38.50	26 185003	11.50	26 185004	35.70
26 185005	11.00	26 185006	12.00	26 186001	32.94	26 186002	55.07	26 186003	20.50	26 186004	26.57
26 186005	60.00	26 186006	26.67	26 186007	34.00	26 186008	26.13	26 186009	26.13	26 186010	4.00
26 186011	32.94	26 186012	39.36	26 187001	17.91	26 187002	27.00	26 187003	27.00	26 187004	4.00
26 187005	27.00	26 187006	30.00	26 187007	26.70	26 187008	74.61	26 187009	13.50	26 187010	27.88
26 188001	1243.77	26 188002	1243.77	26 188003	1243.77	26 188004	1000.00	26 188005	250.00	26 188006	250.00
26 188007	254.00	26 188008	254.00	26 188009	254.00	26 188010	254.00	26 188011	144.00	26 188012	70.00
26 189003	88.59	26 189004	134.28	26 189005	59.00	26 189006	92.00	26 189007	48.50	26 189008	150.00
26 190001	310.00	26 190002	80.89	26 190003	258.40	26 190004	149.00	26 190005	580.00	26 190006	264.00
26 190007	241.00	26 191001	39.30	26 191002	36.00	26 191003	27.00	26 191004	86.49	26 191005	112.00
26 191006	23.50	26 191007	39.30	26 191008	37.00	26 191009	374.00	26 191010	561.00	26 191011	51.00
26 192005	50.00	26 192006	125.00	26 193001	1295.00	26 193002	97.51	26 193003	39.99	26 193004	171.32
26 193005	445.67	26 193006	1040.00	26 194001	589.02	26 194002	57.28	26 194003	63.76	26 194004	168.00
26 194005	171.24	26 194006	87.40	26 194007	87.40	26 194008	52.00	26 194009	16.00	26 194010	16.00
26 195004	139.00	26 195005	152.02	26 196001	99.00	26 196002	706.00	26 196003	41.14	26 196004	41.14
26 196005	114.00	26 196006	110.00	26 196007	110.70	26 196008	93.37	26 197001	115.00	26 197002	216.00
26 197003	311.85	26 197004	99.00	26 197005	56.00	26 197006	182.00	26 197007	180.22	26 197008	57.00
26 198002	463.00	26 198003	463.00	26 198004	118.22	26 198005	1325.00	26 198006	1325.00	26 198007	57.00
26 199001	93.00	26 199002	126.65	26 199003	100.00	26 199004	85.00	26 199005	115.00	26 200001	295.00
26 200002	44.00	26 200003	46.50	26 200004	348.00	26 200005	300.00	26 200006	399.00	26 201001	1538.50
26 201002	291.00	26 201003	291.00	26 201004	652.00	26 201005	652.00	26 201006	652.00	26 201007	131.00
26 201008	380.00	26 201009	424.00	26 201010	575.00	26 201011	1645.00	26 201012	599.00	26 201013	365.00
26 201014	922.00	26 201015	791.00	26 201016	232.00	26 201017	277.51	26 202001	40.49	26 202002	259.91
26 202003	18.00	26 202004	20.33	26 202005	24.70	26 203001	299.00	26 203002	2600.00	26 203003	839.00
26 203004	2100.00	26 203005	416.00	26 203006	1430.00	26 203007	450.00	26 203008	700.00	26 203009	700.00
26 204004	700.00	26 204005	600.00	26 204006	600.00	26 204007	800.00	26 204008	700.00	26 204009	700.00
26 204010	400.00	26 204011	500.00	26 204012	305.18	26 204013	600.00	26 204014	610.35	26 204015	570.11
26 204016	300.00	26 205001	500.00	26 205002	500.00	26 205003	1200.00	26 205004	90.00	26 205005	210.00
26 206001	1000.00	26 206002	900.00	26 206003	350.00	26 206004	110.00	26 206005	450.00	26 206006	80.00
26 206007	115.00	26 206008	505.00	26 206009	800.00	26 206010	500.00	26 206011	50.00	26 206012	300.00
26 207001	6000.00	26 207002	23000.00	26 207003	21900.00	26 207004	2142.00	26 208001	1815.00	26 208002	2500.00
26 208003	1590.00	26 208004	2700.00	26 208005	1300.00	26 208006	1200.00	26 208007	2300.00	26 208008	700.00
26 210001	2165.00	26 210002	2000.00	26 210003	35000.00	26 210004	4600.00	26 210005	1300.00	26 211001	266600.00
26 211002	503900.00	26 211003	422900.00	26 211004	271900.00	26 211005	556900.00	26 211006	433300.00	26 211007	493518.80
26 211008	975901.70	26 211009	498100.00	26 211010	212900.00	26 211011	6337.33	26 211012	687900.00	26 211013	3900.00
26 212002	39990.00	26 212003	24990.00	26 212004	16999.00	26 212005	52300.00	26 212006	48500.00	26 212007	38000.00
26 212008	46999.00	26 212009	34990.00	26 212010	258900.00	26 212011	18500.00	26 212012	60586.58	26 213001	3995.87
26 213002	5299.00	26 213003	4800.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 277002	792.00	26 277003	450.00	26 277004	1150.00	26 277005	950.00	26 277006	760.00	26 277007	1166.35
26 277008	690.00	26 277009	690.00	26 277010	140.00	26 277011	1250.00	26 277012	450.00	26 277013	70.00
26 278002	60.00	26 278003	300.00	26 278004	320.00	26 279001	100.00	26 279002	600.00	26 279003	200.00
26 279004	260.00	26 279005	500.00	26 279006	400.00	26 280001	2999.00	26 280002	925.39	26 280003	1049.00
26 280004	478.00	26 280005	399.00	26 280006	219.00	26 280007	561.00	26 280008	1419.00	26 281001	11.50
26 281002	52.00	26 281003	52.00	26 281004	16.50	26 281005	54.90	26 281006	89.90	26 282001	29.00
26 282002	201.00	26 282003	174.00	26 282004	39.00	26 282005	77.00	26 282006	38.00	26 282007	36.80
26 283001	190.50	26 283002	161.40	26 283003	765.49	26 283004	26.00	26 283005	57.00	26 283006	25.00
26 283007	67.00	26 283008	19.00	26 283009	400.00	26 283010	205.91	26 283011	47.35	26 283012	219.70
26 283013	275.00	26 283014	101.27	26 284001	93.75	26 284002	161.25	26 284003	115.00	26 284004	240.00
26 284005	390.00	26 284006	178.75	26 285001	35.80	26 285002	18.50	26 285003	37.50	26 285004	55.00
26 285005	135.00	26 286001	65.63	26 286002	222.22	26 286003	86.67	26 286004	109.09	26 286005	111.33
26 287001	72.50	26 287002	181.00	26 287003	76.50	26 287004	84.50	26 287005	64.00	26 288001	45.75
26 288002	39.00	26 288003	25.00	26 288004	63.19	26 288005	19.80	26 288006	24.90	26 288007	32.50
26 288008	83.00	26 288009	37.50	26 288010	25.00	26 288011	59.00	26 288012	27.60	26 288013	50.00
26 288014	65.01	26 288015	30.77	26 288016	399.00	26 288017	14.90	26 289001	232.00	26 289002	1845.00
26 289003	144.63	26 289004	154.00	26 289005	114.00	26 289006	17.00	26 289007	155.31	26 289008	187.00
26 289009	121.00	26 290001	20.00	26 290002	19.80	26 290003	23.61	26 290004	46.00	26 290005	34.00
26 290006	51.25	26 290007	22.00	26 290008	28.00	26 290009	23.50	26 290010	127.25	26 290011	27.90
26 291001	26.00	26 291002	165.00	26 291003	18.50	26 291004	68.00	26 291005	180.00	26 291006	58.00
26 291007	50.00	26 291008	217.14	26 291009	300.00	26 291010	12.00	26 291011	83.33	26 291012	57.00
26 291013	124.71	26 291014	65.00	26 291015	60.00	26 292001	31.90	26 292002	16.50	26 292003	16.46
26 292004	24.00	26 292005	39.00	26 292006	25.50	26 292007	17.00	26 292008	89.90	26 292009	73.90
26 292010	52.50	26 293001	197.76	26 293002	1479.00	26 293003	90.00	26 293004	19.00	26 293005	19.00
26 293006	19.00	26 293007	50.58	26 293008	60.97	26 293009	155.00	26 293010	110.00	26 293011	210.00
26 293012	375.00	26 293013	1713.60	26 293014	969.00	26 293015	2777.00	26 293016	379.00	26 293017	110.00
26 293018	170.63	26 293019	190.32	26 293020	190.32	26 293021	299.00	26 293022	39.00	26 293023	21.00
26 293024	199.00	26 293025	48.98	26 293026	79.00	26 293027	89.00	26 293028	119.00	26 294001	1486.63
26 294002	23.00	26 294003	179.00	26 294004	148.00	26 294005	138.00	26 294006	89.99	26 294007	1799.00
26 294008	349.00	26 294009	256.00	26 294010	256.00	26 294011	845.00	26 294012	319.00	26 294013	1845.00
26 294014	490.00	26 294015	999.00	26 294016	400.00	26 294017	845.00	26 294018	360.00	26 294019	260.00
26 294020	79.90	26 294021	89.00	26 294022	349.00	26 294023	349.00	26 294024	159.00	26 294025	539.00
26 294026	399.00	26 294027	99.90	26 294028	119.90	26 294029	179.50	26 294030	69.13	26 295001	2145.83
26 295002	2860.83	26 295003	2390.00	26 295004	359.67	26 295005	90.89	26 297001	449.00	26 297002	1845.00
26 297003	26 297004	134.43	26 297005	81.00	26 297006	89.62	26 297007	448.10	26 298001	15133.95	
26 298002	7500.00	26 298003	20590.00	26 298004	21990.00	26 299001	580.00	26 299002	1090.00	26 299003	1160.00
26 299004	1090.00	26 300001	23.00	26 300002	23.00	26 300003	23.00	26 300004	23.00	26 300005	23.00
26 300006	23.00	26 300007	23.00	26 300008	23.00	26 300009	23.00	26 300010	23.00	26 300011	23.00
26 300012	23.00	26 300013	23.00	26 300014	23.00	26 300015	23.00	26 300016	23.00	26 300017	23.00
26 300018	23.00	26 300019	23.00	26 300020	23.00	26 300021	23.00	26 300022	23.00	26 300023	23.00
26 300024	23.00	26 300025	23.00	26 300026	23.00	26 300027	23.00	26 300028	23.00	26 300029	23.00
26 300030	23.00	26 300031	23.00	26 300032	23.00	26 300033	23.00	26 300034	23.00	26 300035	23.00
26 300036	23.00	26 300037	23.00	26 300038	23.00	26 300039	23.00	26 300040	23.00	26 300041	23.00
26 300042	23.00	26 300043	23.00	26 300044	23.00	26 300045	23.00	26 300046	23.00	26 300047	23.00
26 300048	23.00	26 300049	23.00	26 300050	23.00	26 300051	23.00	26 300052	23.00	26 300053	23.00
26 300054	23.00	26 300055	23.00	26 300056	23.00	26 300057	23.00	26 300058	23.00	26 300059	23.00
26 300060	23.00	26 300061	23.00	26 300062	23.00	26 300063	23.00	26 300064	23.00	26 300065	23.00
26 300066	23.00	26 300067	23.00	26 300068	23.00	26 300069	23.00	26 300070	23.00	26 300071	23.00
26 300072	23.00	26 300073	23.00	26 300074	23.00	26 300075	23.00	26 300076	23.00	26 300077	23.00
26 300078	23.00	26 300079	23.00	26 300080	23.00	26 300081	23.00	26 300082	23.00	26 300083	23.00
26 300084	23.00	26 300085	23.00	26 300086	23.00	26 300087	23.00	26 300088	23.00	26 300089	23.00
26 300090	23.00	26 300091	23.00	26 300092	23.00	26 300093	23.00	26 300094	23.00	26 300095	23.00
26 300096	23.00	26 300097	23.00	26 300098	23.00	26 300099	23.00	26 300100	23.00	26 300101	23.00
26 300102	23.00	26 300103	23.00	26 300104	23.00	26 300105	23.00	26 300106	23.00	26 300107	23.00
26 300108	23.00	26 300109	23.00	26 300110	23.00	26 300111	23.00	26 300112	23.00	26 300113	23.00
26 300114	23.00	26 300115	23.00	26 300116	23.00	26 300117	23.00	26 300118	23.00	26 300119	23.00
26 300120	23.00	26 300121	23.00	26 300122	23.00	26 300123	23.00	26 300124	23.00	26 300125	23.00
26 300126	23.00	26 300127	23.00	26 300128	23.00	26 300129	23.00	26 300130	23.00	26 300131	23.00
26 300132	23.00	26 300133	23.00	26 300134	23.00	26 300135	23.00	26 300136	23.00	26 300137	23.00
26 300138	23.00	26 300139	23.00	26 300140	23.00	26 300141	23.00	26 300142	23.00	26 300143	23.00
26 300144	23.00	26 300145	23.00	26 300146	23.00	26 300147	23.00	26 300148	23.00	26 300149	23.00
26 300150	23.00	26 300151	23.00	26 300152	23.00	26 300153	23.00	26 300154	23.00	26 300155	23.00
26 300156	23.00	26 300157	23.00	26 300158	23.00	26 300159	23.00	26 300160	23.00	26 300161	23.00
26 300162	23.00	26 300163	23.00	26 300164	23.00	26 300165	23.00	26 300166	23.00	26 300167	23.00
26 300168	23.00	26 300169	23.00	26 300170	23.00	26 300171	23.00	26 300172	23.00	26 300173	23.00
26 300174	23.00	26 300175	23.00	26 300176	23.00	26 300177	23.00	26 300178	23.00	26 300179	23.00
26 300180	23.00	26 300181	23.00	26 300182	23.00	26 300183	23.00	26 300184	23.00	26 300185	23.00
26 300186	23.00	26 300187	23.00	26 300188	23.00	26 300189	23.00	26 300190	23.00	26 300191	23.00
26 300192	23.00	26 300193	23.00	26 300194	23.00	26 300195	23.00	26 300196	23.00	26 300197	23.00
26 300198	23.00	26 300199	23.00	26 300200	23.00	26 300201	23.00	26 300202	23.00	26 300203	23.00
26 300204	23.00	26 300205	23.00	26 300206	23.00	26 300207	23.00	26 300208	23.00	26 300209	23.00
26 300210	23.00	26 300211	23.00	26 300212	23.00	26 300213	23.00	26 300214	23.00	26 300215	23.00
26 300216	23.00	26 300217	23.00	26 300218	23.00	26 300219	23.00	26 300220	23.00	26 300221	23.00
26 300222	23.00	26 300223	23.00	26 300224	23.00	26 300225	23.00	26 300226	23.00	26 300227	23.00
26 300228	23.00	26 300229	23.00	26 300230	23.00	26 300231	23.00	26 300232	23.00	26 300233	23.00
26 300234	23.00	26 300235	23.00	26 300236	23.00	26 300237	23.00	26 300238	23.00	26 300239	23.00
26 300240	23.00	26 300241	23.00	26 300242	23.00	26 300243	23.00	26 300244	23.00	26 300245	23.00
26 300246	23.00	26 300247	23.00	26 300248	23.00	26 300249	23.00	26 300250	23.00	26 300251	23.00
26 300252	23.00	26 300253	23.00	26 300254	23.00	26 300255	23.00	26 300256	23.00	26 300257	23.00
26 300258	23.00	26 300259	23.00	26 300260	23.00	26 300261	23.00	26 300262	23.00	26 300263	23.00
26 300264	23.00	26 300265	23.00	26 300266	23.00	26 300267	23.				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 063003	35.00	27 063004	32.50	27 063005	32.50	27 063006	46.00	27 063007	39.90	27 063008	39.29
27 063009	31.90	27 063010	44.90	27 063011	19.20	27 063012	33.90	27 063013	33.90	27 063014	30.78
27 064005	25.00	27 064006	23.75	27 064007	30.00	27 064008	32.50	27 064009	19.75	27 065001	197.03
27 065002	190.00	27 065003	134.00	27 065004	189.99	27 065005	150.00	27 065006	132.50	27 065007	210.00
27 065008	180.00	27 065009	200.00	27 065010	190.00	27 066001	19.83	27 066002	37.49	27 066003	37.85
27 066004	27.50	27 066005	26.25	27 066006	30.00	27 066007	30.00	27 066008	37.50	27 066009	35.85
27 066010	38.90	27 066011	30.00	27 067001	51.05	27 067002	60.23	27 067003	133.33	27 067004	73.26
27 067005	129.55	27 067006	52.27	27 068001	49.06	27 068002	57.40	27 068003	59.90	27 068004	45.00
27 068005	45.44	27 068006	49.90	27 069001	59.00	27 069002	35.28	27 069003	40.30	27 069004	45.00
27 069004	50.80	27 069005	36.37	27 069006	37.93	27 069007	56.00	27 069008	48.40	27 069009	38.00
27 069010	55.13	27 069011	48.50	27 069012	37.58	27 070001	22.19	27 070002	34.13	27 070003	39.54
27 070004	51.00	27 070005	33.95	27 070006	44.00	27 071001	21.25	27 071002	35.15	27 071003	34.63
27 071004	28.08	27 071005	25.35	27 071006	24.87	27 071007	27.00	27 071008	32.90	27 071009	39.00
27 071010	30.00	27 071011	43.60	27 071012	29.90	27 071013	24.00	27 072001	10.85	27 072002	12.45
27 072003	11.90	27 072004	14.85	27 072005	20.00	27 072006	16.25	27 072007	20.00	27 072008	17.37
27 072009	12.30	27 072010	16.40	27 072011	15.38	27 072012	20.00	27 072013	20.00	27 072014	20.00
27 072015	20.00	27 072016	36.90	27 072017	19.40	27 072018	14.90	27 073001	39.40	27 073002	28.80
27 073003	25.80	27 073004	28.90	27 073005	15.00	27 073006	29.65	27 073007	20.00	27 073008	20.00
27 073009	30.90	27 074001	131.39	27 074002	50.00	27 074003	53.00	27 074004	56.67	27 074005	47.00
27 074006	46.27	27 074007	33.44	27 074008	33.00	27 075001	116.25	27 074010	44.00	27 075002	12.00
27 075001	5.15	27 075002	150.00	27 075003	6.83	27 075004	21.88	27 075005	25.90	27 075006	12.00
27 075007	12.00	27 075008	7.90	27 076001	23.10	27 076002	29.85	27 076003	24.73	27 076004	34.90
27 076005	25.00	27 076006	29.90	27 076007	40.00	27 076008	27.99	27 076009	75.50	27 076010	18.18
27 076011	75.21	27 076012	133.50	27 076013	57.85	27 076014	42.50	27 076015	35.00	27 076016	19.86
27 076017	51.90	27 076018	29.15	27 076019	19.83	27 076020	25.33	27 077001	31.05	27 077002	20.55
27 077003	28.50	27 077004	28.00	27 077005	22.85	27 077006	29.15	27 077007	25.00	27 077008	26.49
27 077009	40.00	27 077010	40.00	27 077011	28.70	27 077012	28.70	27 077013	28.70	27 077014	44.00
27 078002	265.59	27 078003	235.00	27 078004	167.65	27 078005	281.25	27 078006	358.87	27 078007	156.26
27 078008	238.24	27 078009	288.00	27 078010	283.33	27 079001	20.00	27 079002	14.80	27 079003	16.38
27 079004	23.00	27 079005	20.25	27 079006	14.70	27 079007	14.70	27 079008	14.70	27 079009	14.70
27 079010	24.99	27 079011	12.63	27 079012	15.40	27 079013	14.78	27 080001	22.33	27 080002	47.50
27 080003	28.30	27 080004	29.99	27 080005	34.90	27 080006	33.36	27 080007	27.50	27 080008	25.00
27 080009	21.49	27 080010	31.30	27 081001	85.80	27 081002	79.07	27 081003	92.00	27 081004	42.50
27 081005	35.40	27 081006	35.00	27 081007	35.00	27 081008	35.00	27 081009	44.10	27 081010	90.86
27 081011	38.00	27 081012	69.07	27 081013	34.44	27 081014	35.07	27 082001	14.58	27 082002	13.33
27 082003	12.85	27 082004	12.90	27 082005	23.75	27 082006	14.99	27 082007	12.75	27 082008	27.00
27 082009	21.00	27 082010	23.00	27 082011	17.15	27 082012	14.70	27 082013	14.70	27 082014	1159.38
27 083003	655.00	27 083004	23.88	27 083005	28.25	27 083006	49.00	27 083007	166.67	27 083008	50.50
27 084003	144.00	27 084004	316.67	27 084005	509.30	27 084006	312.50	27 084007	63.75	27 084008	55.00
27 084009	91.43	27 084010	33.50	27 084011	70.00	27 084012	240.00	27 084013	1.00	27 084014	150.46
27 084015	168.00	27 084016	33.59	27 084017	192.00	27 084018	192.00	27 084019	192.00	27 084020	192.00
27 084021	8.00	27 084022	182.61	27 084023	24.00	27 084024	12.00	27 085001	80.65	27 085002	222.00
27 085003	129.13	27 085004	116.49	27 085005	130.00	27 085006	36.98	27 085007	117.65	27 085008	108.29
27 085009	238.00	27 085010	181.53	27 085011	57.88	27 085012	55.00	27 085013	120.00	27 085014	233.54
27 086006	263.91	27 086007	30.98	27 086008	45.40	27 086009	264.28	27 086010	36.25	27 086011	25.00
27 087001	142.59	27 087002	91.43	27 087003	97.35	27 087004	458.33	27 087005	104.77	27 087006	125.67
27 088001	12.54	27 088002	82.29	27 088003	232.70	27 088004	10.50	27 088005	202.50	27 088006	54.75
27 088007	52.00	27 088008	27.50	27 088009	30.00	27 088010	30.00	27 088011	30.00	27 088012	30.00
27 089004	148.81	27 089005	271.43	27 089006	340.00	27 089007	73.81	27 089008	131.36	27 089009	85.71
27 090004	108.41	27 090005	108.41	27 090006	24.50	27 090007	51.90	27 090008	149.91	27 090009	123.30
27 091003	32.35	27 091004	163.83	27 091005	40.63	27 091006	315.88	27 091007	248.00	27 091008	305.00
27 092004	82.00	27 092005	82.00	27 092006	19.19	27 092007	110.27	27 092008	110.27	27 092009	110.27
27 092010	460.00	27 092011	593.75	27 093001	33.33	27 093002	87.10	27 093003	27.08	27 093004	29.29
27 093005	45.33	27 093006	139.32	27 093007	26.00	27 093008	203.13	27 094001	233.33	27 094002	448.44
27 094003	396.00	27 094004	92.94	27 094005	857.14	27 094006	87.10	27 094007	27.08	27 094008	49.32
27 094009	565.71	27 095001	165.90	27 095002	258.00	27 095003	232.71	27 095004	252.25	27 095005	110.88
27 096002	61.07	27 096003	140.00	27 096004	138.88	27 096005	90.20	27 096006	91.68	27 097001	10.00
27 097005	178.00	27 097006	10.00	27 097007	19.90	27 097008	100.00	27 097009	29.90	27 097010	19.90
27 098006	8.67	27 098007	32.00	27 098008	16.00	27 098009	25.67	27 098010	30.00	27 098011	16.75
27 098012	12.00	27 098013	12.00	27 098014	5.56	27 099001	6.93	27 099002	4.05	27 099003	4.00
27 099004	36.00	27 099005	27.35	27 100001	27.35	27 100002	27.35	27 100003	27.35	27 100004	27.35
27 100002	35.82	27 100003	21.00	27 100004	43.80	27 100005	29.93	27 100006	14.00	27 100007	30.99
27 100008	25.90	27 100009	46.88	27 100010	23.78	27 100011	26.60	27 100012	43.34	27 101001	23.00
27 101002	36.62	27 101003	20.82	27 101004	12.17	27 101005	33.33	27 101006	28.00	27 101007	26.67
27 101008	42.25	27 101009	29.75	27 101010	10.00	27 101011	29.75	27 101012	50.00	27 101013	150.75
27 102005	199.00	27 102006	210.71	27 103001	258.53	27 103002	199.00	27 103003	169.80	27 103004	120.00
27 103005	246.43	27 103006	646.67	27 103007	389.33	27 103008	878.64	27 103009	945.33	27 103010	415.00
27 104001	118.40	27 104002	138.43	27 104003	196.00	27 104004	196.00	27 104005	299.00	27 104006	299.00
27 105001	442.87	27 105002	223.36	27 105003	217.20	27 105004	613.84	27 106001	354.63	27 106002	194.05
27 106003	148.00	27 106004	318.86	27 106005	172.00	27 107001	47.89	27 107002	40.85	27 107003	41.49
27 107004	56.34	27 107005	28.17	27 107006	35.21	27 107007	27.94	27 107008	36.62	27 107009	40.42
27 107011	45.07	27 107012	52.11	27 107013	52.11	27 107014	68.00	27 107015	68.00	27 107016	68.00
27 108004	63.70	27 108005	54.63	27 108006	72.50	27 108007	59.00	27 108008	443.63	27 108009	229.00
27 109003	399.00	27 109004	149.99	27 109005	339.00	27 109006	249.00	27 109007	101.00	27 109008	349.00
27 110001	21.00	27 110002	21.00	27 110003	21.00	27 110004	21.00	27 110005	21.00	27 110006	21.00
27 111001	69.00	27 111002	299.00	27 111003	17.99	27 111004	129.00	27 111005	35.00	27 111006	89.00
27 111007	79.00	27 111008	69.50	27 111009	40.00	27 112001	119.00	27 112002	36.50	27 112003	60.00
27 112004	79.90	27 112005	79.90	27 113001	899.00	27 113002	499.00	27 113003	149.99	27 113004	299.00
27 113005	193.00	27 113006	154.17	27 113007	154.17	27 113008	219.00	27 113009	219.00	27 113010	219.00
27 114005	59.99	27 114006	329.18	27 114007	291.65	27 114008	199.00	27 114009	220.00	27 114010	248.15
27 115001	549.00	27 115002	289.00	27 115003	79.90	27 115004	7				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 167005	429.00	27 167006	288.38	27 167007	429.00	27 167008	1189.15	27 168001	40.00	27 168002	67.00
27 168003	89.00	27 169004	449.00	27 169005	28.00	27 169006	399.00	27 169007	1799.00	27 169008	789.00
27 169009	899.00	27 170001	749.00	27 170002	799.00	27 170003	299.00	27 170004	12.18	27 170005	115.99
27 170006	39.21	27 170007	40.02	27 170008	88.84	27 170009	24.00	27 170010	19.00	27 170011	32.00
27 170012	32.90	27 171001	449.00	27 171002	271.03	27 171003	568.00	27 171004	1086.53	27 171005	364.67
27 171006	589.00	27 171007	229.00	27 171008	599.25	27 171009	2099.00	27 171010	154.00	27 171011	141.00
27 172002	128.00	27 172003	104.00	27 172004	24.00	27 173001	1487.49	27 173002	2007.00	27 173003	5595.00
27 173004	3985.00	27 173005	2395.00	27 173006	8950.00	27 173007	2773.65	27 173008	2081.00	27 173009	3265.97
27 173010	3637.76	27 173011	765.95	27 174001	64.99	27 174002	542.90	27 174003	90.00	27 174004	15.00
27 175001	175.00	27 175002	495.00	27 175003	69.49	27 175004	195.00	27 175005	295.00	27 175006	7.50
27 175007	349.00	27 175008	202.16	27 175009	1137.33	27 175010	214.21	27 175011	62.11	27 175012	897.76
27 175013	18.00	27 175014	115.00	27 175015	109.00	27 176001	116.00	27 176002	135.00	27 176003	38.61
27 176004	118.00	27 176005	85.50	27 176006	57.83	27 177001	18.96	27 177002	37.50	27 177003	41.50
27 177004	13.00	27 177005	40.00	27 177006	13.10	27 177007	39.00	27 177008	52.50	27 177009	50.00
27 178001	23.00	27 178002	8.82	27 178003	11.07	27 178004	10.46	27 178005	15.05	27 178006	18.75
27 179002	1.39	27 179003	3.00	27 179004	3.00	27 180001	76.42	27 180002	45.00	27 180003	9.76
27 180004	79.90	27 180005	45.00	27 181001	31.56	27 181002	17.78	27 181003	33.50	27 181004	31.60
27 181005	46.00	27 181006	36.13	27 181007	46.00	27 182001	129.50	27 182002	113.20	27 182003	96.85
27 182004	62.71	27 182005	109.00	27 182006	16.00	27 182007	10.00	27 182008	58.09	27 183001	211.76
27 183002	38.75	27 183003	44.75	27 183004	34.76	27 184001	39.50	27 184002	34.29	27 184003	15.40
27 184002	49.00	27 184003	18.90	27 184004	55.78	27 184005	32.74	27 184006	45.64	27 184007	189.00
27 184008	63.00	27 184009	89.00	27 184010	84.00	27 185001	40.40	27 185002	41.33	27 185003	15.85
27 185004	31.60	27 185005	48.33	27 186001	21.88	27 186002	18.71	27 186003	33.30	27 186004	22.85
27 186005	24.92	27 186006	27.78	27 186007	35.56	27 186008	22.86	27 187001	39.70	27 187002	21.90
27 187003	15.70	27 187004	35.50	27 187005	36.00	27 187006	23.60	27 187007	19.00	27 187008	17.50
27 188001	2080.00	27 188002	900.00	27 188003	1500.00	27 188004	288.00	27 188005	590.00	27 188006	380.00
27 188007	480.00	27 189001	449.00	27 189002	300.00	27 189003	550.00	27 189004	78.83	27 189005	127.50
27 189003	201.50	27 189004	64.61	27 189005	115.50	27 189006	89.00	27 189007	90.00	27 189008	353.00
27 190002	432.50	27 190003	456.22	27 190004	421.41	27 190005	179.00	27 191001	63.48	27 191002	169.38
27 191003	194.63	27 191004	43.50	27 191005	21.00	27 192001	127.00	27 192002	125.64	27 192003	127.50
27 192002	165.00	27 192003	150.00	27 192004	84.25	27 193001	710.00	27 193002	838.21	27 193003	390.00
27 193004	190.29	27 193005	25.00	27 193006	1135.00	27 194001	401.02	27 194002	265.00	27 194003	86.00
27 194004	39.50	27 194005	120.00	27 194006	52.00	27 194007	114.00	27 195001	84.50	27 195002	188.30
27 195003	134.00	27 195004	115.66	27 195005	150.00	27 196001	135.12	27 196002	125.64	27 196003	127.50
27 196004	40.00	27 196005	96.37	27 197001	328.00	27 197002	152.00	27 197003	211.16	27 197004	112.00
27 197005	162.00	27 197006	299.00	27 197007	336.00	27 198001	281.55	27 198002	324.51	27 198003	259.43
27 198004	51.00	27 198005	271.00	27 198006	612.00	27 199001	37.42	27 199002	329.00	27 199003	255.00
27 199003	83.00	27 199004	0.00	27 199005	109.90	27 199006	429.90	27 199007	689.00	27 199008	223.00
27 200001	172.87	27 200002	311.20	27 200003	299.42	27 200004	72.99	27 200005	133.00	27 200006	49.00
27 200007	102.00	27 201001	276.30	27 201002	360.17	27 201003	373.29	27 201004	231.69	27 201005	290.80
27 201006	394.15	27 201007	27.15	27 201008	17.49	27 201009	57.74	27 201010	359.00	27 201011	120.38
27 201012	721.51	27 201013	139.00	27 201014	231.00	27 201015	295.00	27 201016	1370.00	27 201017	1350.00
27 201018	1558.00	27 201019	122.00	27 201020	130.00	27 201021	495.75	27 202001	6.50	27 202002	39.00
27 202003	0.00	27 202004	45.50	27 202005	32.00	27 203001	469.00	27 203002	329.00	27 203003	75.00
27 203003	850.00	27 203004	2390.00	27 204001	250.00	27 204002	532.88	27 204003	530.00	27 204004	55.00
27 204005	959.17	27 204006	800.00	27 204007	800.00	27 204008	900.00	27 204009	600.00	27 204010	1000.00
27 204011	1390.00	27 204012	55.00	27 205001	4900.00	27 205002	3000.00	27 205003	800.00	27 205004	500.00
27 205005	600.00	27 206001	700.00	27 206002	300.00	27 206003	150.00	27 206004	150.00	27 206005	150.00
27 206006	600.00	27 207001	15000.00	27 207002	35000.00	27 207003	12146.00	27 208001	1459.64	27 208002	4976.11
27 208003	2900.00	27 208004	1230.82	27 209001	7890.00	27 209002	3227.80	27 209003	3500.00	27 209004	11200.00
27 210001	1200.00	27 210002	4500.00	27 210003	28000.00	27 210004	12100.00	27 210005	4000.00	27 211001	270900.00
27 210006	271900.00	27 211001	70900.00	27 211002	311900.00	27 211003	302900.00	27 211004	270900.00	27 211005	289900.00
27 211008	646900.00	27 211009	356900.00	27 211010	260567.00	27 211011	386900.00	27 211012	269400.00	27 211013	232900.00
27 212001	25999.00	27 212002	22764.39	27 212003	31490.00	27 212004	30999.00	27 212005	29999.00	27 212006	65929.95
27 213001	1921.00	27 213002	449.45	27 213003	22.16	27 213004	469.00	27 213005	1929.00	27 213006	150.00
27 213007	2523.00	27 213008	2520.50	27 213009	3071.00	27 213010	3283.71	27 214001	2615.20	27 214002	1244.00
27 214003	2314.00	27 214004	2330.00	27 214005	1325.66	27 215001	1255.48	27 215002	1706.40	27 215003	1453.00
27 215004	1665.00	27 215005	5120.00	27 215006	2489.00	27 215007	1208.00	27 215008	1496.40	27 215009	2079.20
27 215010	1123.76	27 216001	133.48	27 216002	57.00	27 216003	42.00	27 216004	34.00	27 216005	42.00
27 216006	928.82	27 216007	550.00	27 216008	331.72	27 216009	191.13	27 216010	414.40	27 216011	921.95
27 216012	1828.00	27 216013	838.86	27 216014	638.39	27 216015	54.21	27 216016	83.99	27 216017	116.78
27 216018	1161.13	27 217001	3049.53	27 217002	451.00	27 217003	143.00	27 217004	451.00	27 217005	150.00
27 217003	99.10	27 217004	132.84	27 217005	55.58	27 217006	89.85	27 218001	110.87	27 218002	110.42
27 220001	140.00	27 220002	101.05	27 220003	100.00	27 220004	100.00	27 220005	140.00	27 220006	140.00
27 220007	100.00	27 220008	1600.00	27 220009	400.00	27 220010	160.00	27 220011	1200.00	27 220012	500.00
27 221001	9000.00	27 221002	900.00	27 221003	2000.00	27 221004	570.00	27 221005	1100.00	27 221006	150.00
27 221007	1521.00	27 221008	1350.00	27 221009	270.00	27 221010	2526.48	27 222001	10000.00	27 222002	4800.00
27 222003	522.00	27 222004	2370.00	27 222005	9000.00	27 223001	44.00	27 224001	10.00	27 224002	24.00
27 224003	10.00	27 224004	10.00	27 225001	1195.00	27 225002	300.00	27 226001	1100.00	27 226002	600.00
27 227002	2630.00	27 227003	140.00	27 227004	260.00	27 227005	1530.00	27 228001	10.00	27 228002	10.00
27 228003	12.00	27 228004	10.00	27 229001	10.00	27 229002	10.00	27 229003	10.00	27 229004	10.00
27 230001	200.00	27 230002	80.00	27 230003	139.16	27 230004	150.00	27 232001	3110.00	27 232002	1570.00
27 232003	3963.90	27 233001	1221.75	27 233002	373.17	27 233003	348.77	27 233004	348.77	27 233005	150.00
27 234001	103.01	27 235001	95.59	27 236001	14.00	27 237001	98.84	27 238001	102.20	27 239001	3329.25
27 239002	2499.00	27 239003	2662.00	27 239004	2299.00	27 239005	1399.00	27 239006	1299.00	27 239007	4999.00
27 239008	6449.00	27 240001	1490.00	27 240002	1349.00	27 240003	1490.00	27 241001	10099.03	27 241002	10499.00
27 240005	1999.00	27 240006	859.00	27 240007	449.00	27 240008	495.00	27 241001	10099.03	27 241002	10499.00
27 241003	7957.80	27 241004	10579.00	27 241005	14399.00	27 241006	12999.00	27 241007	12999.00	27 241008	7999.00
27 241009	9290.79	27 241010	749								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 063002	86.63	28 063003	68.43	28 063004	58.91	28 064001	84.38	28 064002	125.85	28 064003	176.19
28 064004	79.29	28 065001	12.00	28 065002	166.67	28 065003	156.67	28 065004	166.67	28 065005	166.67
28 065002	17.50	28 065003	12.00	28 065004	68.57	28 065005	17.00	28 066001	30.00	28 066002	30.00
28 066003	10.00	28 066004	30.00	28 066005	36.00	28 066006	18.84	28 067001	17.00	28 067002	109.06
28 067003	13.00	28 067004	147.37	28 067005	14.90	28 068001	1.30	28 068002	1.80	28 068003	4.50
28 068004	6.00	28 069001	8.00	28 069002	8.00	28 069003	73.49	28 069004	55.15	28 069005	89.95
28 069004	119.05	28 069005	82.35	28 069006	57.35	28 010001	4.50	28 010002	6.50	28 010003	7.50
28 010004	6.00	28 011001	41.50	28 011002	33.22	28 011003	46.85	28 011004	50.00	28 011005	27.00
28 012001	156.25	28 012002	136.55	28 012003	125.00	28 012004	115.00	28 012005	220.00	28 012006	1040.90
28 013002	75.00	28 013003	330.00	28 013004	277.50	28 013005	45.00	28 014001	18.00	28 014002	20.00
28 014003	22.00	28 014004	20.00	28 015001	60.81	28 015002	14.00	28 015003	62.75	28 015004	53.88
28 015005	45.59	28 015006	40.06	28 016001	86.36	28 016002	32.89	28 016003	82.14	28 016004	73.33
28 016005	66.67	28 017001	100.00	28 017002	150.00	28 017003	85.45	28 017004	97.75	28 017005	16.00
28 017006	110.25	28 017007	100.00	28 017008	79.00	28 017009	110.00	28 017010	110.00	28 017011	71.50
28 017012	81.90	28 017013	72.90	28 017014	101.00	28 017015	92.50	28 017016	95.50	28 018001	174.00
28 018002	130.00	28 018003	150.00	28 018004	120.00	28 018005	89.00	28 018006	120.00	28 018007	174.00
28 018008	98.00	28 018009	100.00	28 018010	180.00	28 018011	589.00	28 018012	299.00	28 018013	150.00
28 018014	179.00	28 018015	142.00	28 018016	99.48	28 018017	78.95	28 018018	146.50	28 018019	147.90
28 018020	91.50	28 019001	78.07	28 019002	769.00	28 019003	105.25	28 019004	150.00	28 019005	103.60
28 020001	80.00	28 020002	120.00	28 020003	142.50	28 020004	84.00	28 020005	87.00	28 020006	121.50
28 021002	114.00	28 021003	120.00	28 021004	80.00	28 021005	146.00	28 021006	101.45	28 021007	179.41
28 022001	74.00	28 022002	65.00	28 022003	53.27	28 022004	42.50	28 022005	32.95	28 022006	54.00
28 022007	54.25	28 022008	57.25	28 022009	59.00	28 022010	59.00	28 022011	70.96	28 022012	68.74
28 022013	66.53	28 023001	77.69	28 023002	78.00	28 023003	44.05	28 023004	44.63	28 023005	49.23
28 024001	316.00	28 024002	226.47	28 024003	107.73	28 024004	408.53	28 024005	300.00	28 025001	37.95
28 025002	80.00	28 025003	78.98	28 025004	96.00	28 025005	56.35	28 025006	76.79	28 025007	96.15
28 026003	87.00	28 026004	136.00	28 026005	134.00	28 026006	219.00	28 026007	32.33	28 026008	200.00
28 027004	149.00	28 027005	207.75	28 027006	195.00	28 028001	70.00	28 028002	218.75	28 028003	90.00
28 028004	220.00	28 028005	89.00	28 029001	130.00	28 029002	156.90	28 029003	547.83	28 029004	550.00
28 029005	203.00	28 030001	263.00	28 030002	263.00	28 030003	263.00	28 030004	263.00	28 030005	263.00
28 030005	147.50	28 030006	160.00	28 030007	350.00	28 030008	145.00	28 030009	74.90	28 030010	85.00
28 030011	165.00	28 030012	88.00	28 031001	72.22	28 031002	64.00	28 031003	52.00	28 031004	101.33
28 032001	21.50	28 032002	29.60	28 032003	30.00	28 032004	31.00	28 033001	50.99	28 033002	52.41
28 033003	52.41	28 033004	26.56	28 033005	31.00	28 033006	29.00	28 033007	49.50	28 033008	178.75
28 034002	114.38	28 034003	175.00	28 034004	172.22	28 035001	345.00	28 035002	63.31	28 035003	47.50
28 035004	55.56	28 035005	40.87	28 036001	22.95	28 036002	19.50	28 036003	30.00	28 036004	22.00
28 036005	27.00	28 037001	137.00	28 037002	127.00	28 037003	18.00	28 037004	82.90	28 037005	160.00
28 037006	177.78	28 037007	130.00	28 038001	170.14	28 038002	163.89	28 038003	195.25	28 038004	109.56
28 038005	80.43	28 039001	125.00	28 039002	95.00	28 039003	125.00	28 039004	190.00	28 040001	262.50
28 040002	173.00	28 040003	183.33	28 040004	120.00	28 040005	150.70	28 040006	150.00	28 041001	172.50
28 041002	152.10	28 041003	125.00	28 041004	125.00	28 041005	125.00	28 041006	125.00	28 041007	125.00
28 042001	33.00	28 042002	44.80	28 042003	79.50	28 042004	54.55	28 042005	33.22	28 042006	79.50
28 042007	31.20	28 043001	29.80	28 043002	36.47	28 043003	47.00	28 043004	65.54	28 043005	111.11
28 044001	40.00	28 044002	34.00	28 044003	40.00	28 044004	41.00	28 044005	50.00	28 044006	50.00
28 045002	195.56	28 045003	133.33	28 045004	189.89	28 046001	71.25	28 046002	62.50	28 046003	63.00
28 046004	70.00	28 046005	75.00	28 046006	64.93	28 046007	52.80	28 046008	53.43	28 047001	120.00
28 047002	64.50	28 047003	115.00	28 047004	49.90	28 047005	69.00	28 047006	79.80	28 048001	30.00
28 048002	45.00	28 048003	40.00	28 048004	40.00	28 048005	40.00	28 048006	32.33	28 048007	30.00
28 049003	10.90	28 049004	10.00	28 049005	10.50	28 049006	25.00	28 049007	20.00	28 049008	37.40
28 050001	58.00	28 050002	42.00	28 050003	44.20	28 050004	60.00	28 050005	60.00	28 050006	36.40
28 051001	22.29	28 051002	18.35	28 051003	16.40	28 051004	22.50	28 051005	35.75	28 051006	30.00
28 052001	45.00	28 052002	37.40	28 052003	38.00	28 052004	38.00	28 052005	38.00	28 052006	38.00
28 052007	20.50	28 052008	29.79	28 052009	26.00	28 053001	68.24	28 053002	449.00	28 053003	58.93
28 053004	73.17	28 053005	340.00	28 053006	259.50	28 053007	186.25	28 053008	428.57	28 053009	131.58
28 053010	69.00	28 054001	22.15	28 054002	22.15	28 054003	40.00	28 054004	40.00	28 054005	40.00
28 054006	62.50	28 054007	20.00	28 054008	20.93	28 054009	69.50	28 054010	29.80	28 054011	17.45
28 054012	25.00	28 054013	31.25	28 054014	19.15	28 054015	115.20	28 055001	16.00	28 055002	22.65
28 055003	6.50	28 055004	16.00	28 055005	22.40	28 055006	44.90	28 055007	55.00	28 055008	59.95
28 056004	44.87	28 056005	37.40	28 056006	28.00	28 056007	28.00	28 056008	28.00	28 056009	28.00
28 057005	17.05	28 057006	15.15	28 058001	28.60	28 058002	19.95	28 058003	17.00	28 058004	23.00
28 058005	20.00	28 059001	12.65	28 059002	10.65	28 059003	8.00	28 059004	11.50	28 059005	7.00
28 059006	25.00	28 060001	17.75	28 060002	17.75	28 060003	25.00	28 060004	25.00	28 060005	25.00
28 061001	35.00	28 061002	17.50	28 061003	16.25	28 061004	25.00	28 061005	25.00	28 061006	22.50
28 061007	30.00	28 061008	30.00	28 062001	10.95	28 062002	11.75	28 062003	13.50	28 062004	11.00
28 062005	10.50	28 062006	21.00	28 062007	25.00	28 062008	7.90	28 063001	28.00	28 063002	39.20
28 063003	30.00	28 063004	20.00	28 063005	20.00	28 063006	31.40	28 063007	31.40	28 063008	31.40
28 064002	40.00	28 064003	32.18	28 064004	37.33	28 064005	45.00	28 065001	70.00	28 065002	160.00
28 065003	170.00	28 065004	195.00	28 065005	210.00	28 065006	200.00	28 065007	719.56	28 065008	150.00
28 066001	30.00	28 066002	30.00	28 066003	30.00	28 066004	30.00	28 066005	41.00	28 066006	41.00
28 066007	60.00	28 066008	67.50	28 067001	55.26	28 067002	44.64	28 067003	57.32	28 067004	61.90
28 067005	42.11	28 068001	35.00	28 068002	44.85	28 068003	20.00	28 068004	49.90	28 069001	30.51
28 069002	33.00	28 069003	60.00	28 069004	28.78	28 069005	31.98	28 069006	32.16	28 070001	34.02
28 070003	31.79	28 070004	28.00	28 070005	24.00	28 070006	24.00	28 070007	38.75	28 070008	43.25
28 071004	25.00	28 071005	25.75	28 071006	33.75	28 071007	33.25	28 071008	34.75	28 071009	35.00
28 072001	15.00	28 072002	12.65	28 072003	11.80	28 072004	13.10	28 072005	10.00	28 072006	9.50
28 072007	15.00	28 072008	15.00	28 072009	15.00	28 072010	15.00	28 072011	15.00	28 072012	15.00
28 074001	34.70	28 074002	32.67	28 074003	70.00	28 074004	40.89	28 074005	55.30	28 075001	3.00
28 075002	60.00	28 075003	110.00	28 075004	24.83	28 075005	5.00	28 075006	5.00	28 075007	5.00
28 075008	130.00	28 076001	61.25	28 076002	37.13	28 076003	48.63	28 076004	92.50	28 076005	93.75
28 076006	50.00	28 076007	160.00	28 076008	11.28	28 076009	14.40	28 076010	14.40	28 076011	60.00
28 077001	27.45	28 077002	20.00	28 077003	22.63	28 077004	31.00	28 077005			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 146005	15350.87	28 146006	3390.00	28 147001	8599.00	28 147002	6231.65	28 147003	8378.00	28 147004	5299.00
28 147005	1510.25	28 149001	410.25	28 149002	3812.12	28 149003	717.20	28 149004	217.80	28 149005	450.00
28 148006	400.00	28 149001	7086.47	28 149002	3899.00	28 149003	2639.60	28 149004	2490.00	28 150001	4500.00
28 150002	1995.00	28 150003	2299.00	28 150004	4299.00	28 151001	3333.00	28 151002	10999.00	28 151003	5224.50
28 151004	5399.00	28 151005	4199.00	28 152001	4969.22	28 152002	10997.00	28 152003	6828.00	28 152004	9349.15
28 153001	121.00	28 153002	444.00	28 153003	4330.00	28 153004	39.99	28 153005	1299.00	28 154001	189.00
28 154002	50.00	28 154003	14.00	28 154004	49.99	28 155001	379.00	28 155002	101.00	28 155003	279.00
28 155004	499.00	28 155005	306.00	28 155006	140.00	28 155007	199.00	28 156001	949.00	28 156002	39.99
28 156003	34.99	28 156004	59.99	28 156005	100.00	28 157001	448.00	28 157002	150.00	28 157003	189.00
28 157004	599.00	28 158001	142.35	28 158002	151.00	28 158003	229.00	28 158004	189.00	28 159001	7355.78
28 159002	8843.89	28 159003	17399.00	28 160001	1978.00	28 160002	949.00	28 160003	749.00	28 160004	2299.00
28 161001	8199.00	28 161002	9699.00	28 161003	9499.00	28 161004	6195.00	28 161005	7346.00	28 161006	4315.00
28 162001	4189.56	28 162002	1895.00	28 162003	2885.27	28 162004	1544.00	28 162005	3449.05	28 163001	9909.00
28 163002	9748.00	28 163003	9999.00	28 163004	10995.00	28 163005	11099.00	28 163006	9964.50	28 163007	7994.57
28 164001	12899.00	28 164002	8895.00	28 164003	7668.44	28 164004	8999.00	28 164005	12199.00	28 165001	249.00
28 165002	295.00	28 165003	899.00	28 165004	1021.96	28 165005	2279.00	28 165006	319.00	28 166001	1299.00
28 166002	1749.00	28 166003	449.00	28 166004	445.00	28 166005	574.00	28 166006	1149.00	28 167001	664.00
28 167002	802.59	28 167003	199.00	28 167004	295.00	28 167005	679.00	28 167006	1563.00	28 167007	641.59
28 168001	29.50	28 168002	95.00	28 168003	1199.00	28 168004	220.00	28 168005	39.00	28 169001	1379.00
28 169002	670.00	28 169003	1009.00	28 169004	190.00	28 169005	690.00	28 170001	754.75	28 170002	156.29
28 170003	299.00	28 170004	499.00	28 170005	1209.00	28 171001	63.00	28 171002	59.99	28 171003	2199.00
28 171004	228.00	28 171005	109.00	28 171006	219.00	28 172001	340.00	28 172002	38.00	28 172003	439.00
28 172004	24.90	28 173001	2199.00	28 173002	2299.00	28 173003	882.00	28 173004	899.00	28 173005	129.00
28 174001	58.95	28 174002	41.70	28 174003	31.80	28 174004	35.00	28 174005	53.76	28 175001	6.00
28 175002	10.50	28 175003	41.00	28 175004	859.00	28 176001	46.95	28 176002	16.60	28 176003	135.00
28 176004	148.00	28 176005	57.00	28 176006	18.00	28 177001	21.00	28 177002	36.39	28 177003	19.90
28 178001	14.70	28 178002	28.24	28 178003	6.00	28 179001	11.10	28 179002	19.00	28 179003	13.00
28 179004	3.00	28 179005	6.00	28 179006	2.60	28 180001	61.00	28 180002	47.50	28 180003	86.90
28 180004	9.30	28 180005	157.97	28 181001	34.20	28 181002	37.50	28 181003	17.18	28 181004	42.17
28 182001	30.00	28 182002	42.00	28 183001	24.00	28 183002	64.00	28 183003	49.00	28 183004	42.00
28 183005	30.00	28 183006	27.14	28 184001	45.00	28 184002	55.25	28 184003	16.00	28 184004	55.00
28 184005	85.02	28 184006	45.84	28 185001	42.25	28 185002	35.50	28 185003	11.18	28 185004	33.25
28 185005	41.80	28 186001	32.47	28 186002	36.00	28 186003	26.00	28 186004	22.86	28 187001	27.50
28 187002	15.46	28 187003	39.00	28 187004	15.00	28 187005	21.10	28 187006	106.05	28 187007	156.90
28 188001	250.00	28 188002	250.00	28 188003	200.00	28 188004	300.00	28 188005	250.00	28 189001	120.00
28 189002	25.00	28 189003	81.50	28 189004	11.70	28 190001	1083.00	28 190002	24.00	28 190003	170.50
28 190004	70.00	28 191001	70.00	28 191002	15.00	28 191003	145.00	28 191004	15.00	28 191005	10.00
28 192002	270.00	28 192003	57.00	28 192004	188.00	28 193001	149.00	28 193002	220.00	28 193003	10.00
28 193004	862.00	28 193005	72.00	28 194001	112.01	28 194002	769.99	28 194003	39.12	28 194004	120.00
28 195001	21.00	28 195002	239.67	28 195003	25.00	28 195004	113.00	28 196001	643.25	28 196002	28.00
28 196003	15.00	28 197001	61.70	28 197002	21.00	28 197003	11.10	28 197004	106.05	28 197005	42.00
28 198001	10.00	28 198002	543.97	28 198003	900.00	28 198004	75.00	28 198005	47.72	28 199001	110.00
28 199002	90.00	28 199003	339.90	28 200001	351.76	28 200002	107.00	28 200003	269.00	28 200004	248.00
28 200005	40.00	28 201001	54.00	28 201002	54.00	28 201003	224.75	28 201004	261.00	28 201005	564.00
28 201006	406.75	28 201007	617.01	28 201008	1823.12	28 201009	39.00	28 201010	24.00	28 201011	39.00
28 202001	16.00	28 202002	34.00	28 202003	49.00	28 202004	21.79	28 203001	3100.00	28 203002	1898.00
28 203003	467.99	28 203004	70.00	28 204001	500.00	28 204002	600.00	28 204003	500.00	28 204004	500.00
28 204005	600.00	28 204006	405.00	28 205001	3200.00	28 205002	1500.00	28 205003	500.00	28 206001	600.00
28 205005	1500.00	28 206001	4000.00	28 206002	100.00	28 206003	150.00	28 206004	550.00	28 207001	3500.00
28 207002	16000.00	28 207003	7500.00	28 208001	1000.00	28 208002	1750.00	28 208003	3770.00	28 208004	3770.00
28 209001	1400.00	28 209002	840.00	28 209003	28000.00	28 210001	24000.00	28 210002	2300.00	28 210003	3500.00
28 210004	35000.00	28 211001	35600.00	28 211002	36800.00	28 211003	94600.00	28 211004	3570.00	28 211005	2700.00
28 211006	37790.00	28 212001	17999.00	28 212002	31180.00	28 212003	2464.00	28 212004	17499.00	28 212005	27490.00
28 213001	4199.00	28 213002	2550.00	28 213003	2625.00	28 213004	2549.00	28 213005	3090.00	28 213006	2599.00
28 213007	3393.00	28 213008	950.59	28 214001	2426.00	28 214002	1859.00	28 214003	25.00	28 214004	15.00
28 215002	690.00	28 215003	800.00	28 215004	1925.00	28 215005	2199.00	28 215006	2038.00	28 216001	100.00
28 216002	58.00	28 216003	239.00	28 216004	99.00	28 217001	178.00	28 217002	129.46	28 217003	56.74
28 217004	52.75	28 217005	110.56	28 218001	110.00	28 219001	110.00	28 220001	350.00	28 220002	28.00
28 220003	80.00	28 220004	500.00	28 221001	22.00	28 221002	400.00	28 222002	500.00	28 222003	78.00
28 223212	24.00	28 224001	10.00	28 224002	15.00	28 224003	15.00	28 225001	1210.00	28 225002	45.00
28 225003	464.00	28 227001	1566.00	28 227002	354.00	28 227003	86.00	28 228001	10.00	28 228002	7.00
28 229001	7.00	28 230001	7.00	28 231001	7.00	28 232001	25.00	28 233001	1363.25	28 234001	2832.50
28 233001	336.59	28 234001	86.54	28 235001	96.17	28 236001	16.00	28 237001	98.76	28 238001	100.00
28 239001	5190.00	28 239002	1595.00	28 239003	1574.00	28 239004	2662.00	28 239005	2150.00	28 240001	1999.00
28 240002	1522.96	28 240003	645.00	28 240004	1499.00	28 240005	2199.00	28 240006	2299.00	28 240007	1399.00
28 240008	6085.01	28 241001	14899.00	28 241002	42.17	28 241003	328.00	28 241004	1510.00	28 241005	415.00
28 242001	13199.00	28 242002	3.50	28 242003	2327.00	28 242004	6.00	28 242005	499.00	28 242006	8800.00
28 243001	99.93	28 244001	3899.00	28 244002	69.00	28 244003	115.00	28 244004	44.97	28 244005	199.00
28 245001	411.00	28 245002	459.60	28 245003	2847.45	28 245004	6457.75	28 245005	5595.00	28 245006	415.00
28 246001	8499.00	28 246002	1699.00	28 246003	7999.99	28 246004	1499.00	28 246005	1349.00	28 247001	128.00
28 247002	299.00	28 247003	353.00	28 248001	598.00	28 248002	349.00	28 248003	449.00	28 248004	146.00
28 248005	479.00	28 249001	180.00	28 249002	120.00	28 249003	29.90	28 249004	32.13	28 249005	100.00
28 250001	96.00	28 251001	180.00	28 251002	35.00	28 251003	114.40	28 251004	28.00	28 251005	170.00
28 251006	300.00	28 251007	300.00	28 252001	350.00	28 252002	300.00	28 252003	1000.00	28 252004	650.00
28 253001	65.50	28 253002	51.91	28 253003	75.00	28 254001	45.00	28 254002	300.00	28 254003	1500.00
28 254004	25.00	28 254005	20.00	28 254006	20.00	28 255001	529.00	28 255002	529.00	28 255003	529.00
28 256002	259.00	28 256003	200.00	28 256004	255.00	28 256005	189.00	28 256006	275.00	28 256007	260.00
28 257001	70.00	28 257002	70.00	28 257003	319.00	28 258001	7.00	28 258002	10.00	28 258003	10.00
28 258004	10.00	28 258005	10.00	28 259001							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 033006	42.03	29 033007	35.00	29 033008	26.43	29 034001	150.69	29 034002	161.90	29 034003	109.78
29 034004	151.11	29 034005	94.71	29 035001	59.14	29 035002	39.37	29 035003	48.66	29 036001	11.92
29 035005	52.50	29 036001	20.95	29 036002	52.00	29 036003	18.98	29 037001	101.12	29 037002	95.00
29 036006	160.00	29 036007	22.06	29 036008	21.00	29 037001	101.12	29 037002	95.00	29 037003	140.00
29 037004	130.00	29 037005	541.18	29 037006	163.16	29 037007	77.00	29 038001	177.00	29 038002	119.89
29 038003	28.00	29 038004	129.00	29 038005	42.50	29 038006	83.00	29 039001	114.47	29 039002	86.00
29 039004	104.00	29 039005	50.00	29 039006	92.00	29 039007	88.00	29 040001	158.00	29 040002	184.50
29 040003	72.50	29 040004	149.83	29 041001	204.25	29 041002	157.81	29 041003	107.50	29 041004	89.00
29 041005	85.00	29 041006	90.00	29 042001	39.04	29 042002	54.67	29 042003	33.81	29 042004	66.77
29 042005	69.45	29 042006	13.89	29 042007	50.00	29 042008	87.50	29 042009	73.75	29 043001	38.58
29 043002	41.66	29 043003	40.06	29 043004	172.78	29 043005	57.60	29 043006	28.28	29 043007	32.00
29 043008	34.09	29 044001	34.00	29 044002	46.00	29 044003	35.00	29 044004	35.00	29 045001	168.80
29 045002	177.78	29 045003	72.22	29 045004	122.22	29 046001	50.40	29 046002	50.50	29 046003	50.00
29 046004	50.40	29 046005	50.50	29 046006	35.00	29 047001	56.10	29 047002	56.90	29 047003	72.50
29 047004	65.00	29 047005	75.00	29 047006	40.00	29 048001	38.65	29 048002	35.25	29 048003	35.25
29 048004	35.25	29 048005	10.00	29 048006	24.00	29 049001	25.35	29 049002	21.50	29 049003	23.50
29 049004	25.50	29 049005	12.00	29 049006	12.00	29 049007	15.00	29 049008	27.00	29 050001	36.88
29 050002	33.50	29 050003	31.50	29 050004	45.00	29 050005	52.00	29 051001	17.65	29 051002	12.50
29 051003	12.25	29 051004	13.00	29 051005	15.00	29 051006	15.00	29 052001	28.10	29 052002	13.25
29 052003	13.00	29 052004	11.50	29 052005	12.00	29 053001	15.00	29 053002	12.00	29 053003	60.24
29 053002	125.00	29 053003	206.00	29 053004	100.00	29 053005	55.00	29 054001	20.40	29 054002	20.13
29 054003	40.00	29 054004	50.88	29 054005	35.00	29 054006	33.40	29 054007	32.63	29 054008	15.00
29 054009	17.00	29 054010	16.50	29 054011	25.00	29 054012	13.00	29 055001	12.30	29 055002	12.00
29 055003	12.50	29 055004	15.00	29 055005	16.00	29 056001	30.00	29 056002	47.35	29 056003	32.50
29 056004	70.00	29 057001	16.90	29 057002	16.50	29 057003	25.00	29 057004	18.00	29 057005	16.00
29 058001	18.35	29 058002	17.25	29 058003	15.00	29 058004	12.00	29 058005	20.00	29 058006	12.00
29 059002	12.90	29 059003	12.90	29 059004	12.90	29 060001	174.00	29 060002	17.00	29 061001	18.00
29 060003	80.00	29 060004	70.00	29 061001	17.40	29 061002	18.00	29 062001	9.75	29 062002	10.00
29 061005	28.00	29 061006	20.00	29 061007	25.00	29 062001	11.53	29 062002	9.75	29 062003	10.00
29 062004	24.00	29 063001	24.00	29 063002	24.00	29 064001	37.25	29 064002	36.63	29 064003	36.00
29 063005	25.00	29 063006	20.00	29 063007	28.00	29 064001	37.25	29 064002	36.63	29 064003	36.00
29 064004	36.50	29 064005	24.00	29 064006	129.00	29 065001	90.00	29 065002	140.00	29 065003	130.00
29 065004	40.60	29 066001	39.50	29 066002	35.00	29 066003	20.00	29 066004	22.00	29 066005	25.00
29 067001	97.00	29 067002	97.00	29 067003	97.00	29 067004	16.00	29 067005	71.43	29 067006	52.50
29 068001	36.00	29 068002	49.90	29 068003	38.00	29 068004	30.00	29 068005	40.00	29 068006	40.00
29 069001	30.00	29 069002	32.43	29 069003	30.00	29 069004	30.00	29 069005	30.00	29 069006	32.00
29 070001	35.00	29 070002	32.75	29 070003	27.17	29 070004	47.73	29 070005	18.50	29 070006	22.00
29 071003	22.00	29 071004	21.28	29 071005	26.13	29 071006	29.65	29 071007	12.00	29 071008	22.00
29 071009	16.00	29 072001	10.80	29 072002	14.40	29 072003	12.00	29 072004	12.00	29 072005	12.75
29 072006	8.00	29 072007	13.00	29 072008	10.00	29 072009	17.00	29 073001	26.90	29 073002	27.35
29 073003	24.00	29 073004	20.57	29 073005	23.00	29 073006	13.50	29 073007	38.00	29 073008	27.00
29 074004	28.00	29 074005	80.00	29 075001	23.90	29 075002	120.00	29 075003	12.00	29 075004	23.50
29 075005	40.00	29 075006	18.00	29 075007	20.00	29 076001	40.00	29 076002	33.75	29 076003	25.00
29 076004	35.00	29 076005	143.00	29 076006	27.00	29 076007	130.00	29 076008	79.00	29 076009	15.00
29 077001	15.63	29 077002	23.83	29 077003	27.90	29 077004	13.50	29 077005	12.00	29 077006	14.50
29 077007	18.00	29 077008	22.00	29 078001	275.00	29 078002	235.29	29 078003	288.89	29 078004	309.52
29 078005	224.38	29 078006	567.16	29 079001	19.38	29 079002	15.75	29 079003	15.25	29 079004	15.00
29 079005	15.00	29 080001	15.00	29 080002	30.00	29 080003	35.00	29 080004	25.00	29 080005	19.00
29 081001	99.40	29 081002	37.27	29 081003	30.43	29 081004	38.36	29 081005	33.41	29 081006	41.86
29 082004	35.10	29 081008	8.00	29 081009	85.80	29 082001	12.88	29 082002	10.00	29 082003	12.00
29 082004	10.00	29 082005	8.00	29 083001	20.85	29 083002	817.60	29 083003	24.00	29 083004	22.00
29 083001	138.19	29 084001	59.93	29 084002	98.93	29 084003	53.15	29 084004	4.00	29 084005	4.00
29 084007	9.00	29 084008	13.00	29 084009	162.50	29 084010	8.00	29 084011	5.00	29 084012	400.00
29 084013	122.69	29 084014	19.50	29 084015	99.50	29 085001	120.00	29 085002	130.30	29 085003	78.00
29 085004	25.00	29 085005	25.00	29 085006	25.00	29 086001	107.96	29 086002	156.94	29 086003	51.70
29 086003	193.39	29 086004	26.00	29 087001	72.14	29 087002	107.96	29 087003	74.29	29 087004	80.00
29 087005	170.37	29 088001	14.20	29 088002	218.25	29 088003	14.00	29 088004	156.94	29 088005	34.00
29 088006	125.00	29 089001	359.60	29 089002	93.33	29 089003	83.33	29 089004	78.57	29 089005	83.33
29 089006	125.00	29 090001	80.00	29 090002	193.77	29 090003	80.00	29 090004	80.00	29 090005	32.00
29 091001	60.71	29 091002	20.38	29 091003	153.19	29 091004	144.68	29 091005	28.95	29 091006	66.43
29 091007	65.00	29 092001	75.05	29 092002	79.31	29 092003	158.33	29 092004	140.00	29 092005	580.00
29 092006	150.00	29 093001	150.00	29 093002	150.00	29 093003	150.00	29 093004	150.00	29 093005	150.00
29 094001	547.17	29 094002	572.00	29 094003	183.33	29 094004	666.67	29 094005	714.29	29 095001	195.00
29 095002	200.00	29 095003	714.29	29 095004	326.67	29 096001	121.25	29 096002	61.25	29 096003	18.00
29 096004	227.27	29 097001	16.50	29 097002	140.00	29 097003	863.60	29 097004	458.14	29 097005	910.80
29 097006	666.67	29 097007	15.00	29 097008	15.00	29 097009	15.00	29 097010	15.00	29 097011	2.00
29 097012	61.80	29 097013	22.00	29 097014	14.50	29 097015	30.00	29 097016	14.70	29 098001	7.80
29 098002	1.85	29 098003	15.83	29 098004	8.00	29 098005	11.33	29 098006	18.33	29 098007	11.00
29 099001	39.00	29 099002	39.00	29 099003	39.00	29 099004	39.00	29 099005	39.00	29 099006	39.00
29 100002	29.50	29 100003	12.00	29 100004	22.00	29 100005	33.90	29 100006	9.10	29 101001	9.00
29 101002	21.67	29 101003	28.17	29 101004	12.64	29 101005	23.33	29 101006	9.80	29 101007	21.67
29 101008	33.33	29 102001	141.69	29 102002	342.86	29 102003	302.86	29 102004	305.00	29 102005	125.29
29 103001	176.00	29 103002	176.00	29 103003	176.00	29 103004	176.00	29 103005	176.00	29 103006	176.00
29 103007	253.33	29 104001	178.66	29 104002	199.00	29 104003	201.74	29 104004	312.00	29 105001	358.09
29 105002	240.78	29 105003	400.00	29 105004	392.47	29 105005	672.40	29 106001	218.67	29 106002	150.67
29 106003	320.57	29 107001	31.71	29 107002	116.70	29 107003	37.23	29 107004	66.00	29 107005	67.00
29 108001	66.00	29 108002	55.00	29 108003	66.00	29 108004	59.00	29 108005	66.00	29 108006	66.00
29 109001	198.00	29 109002	329.00	29 109003	198.00	29 109004	179.00	29 109005	189.00	29 109006	525.00
29 109007	899.00	29 109008	323.00	29 109009	59.99	29 110001	138.00	29 110002	109.00	29 110003	34.00
29 110004	24.00	29 110005	30.00	29 110006	30.00	29 110007	55.00	29 110008	18.00	29 110009	19.00
29 111001	79.50	29 111002	39.50	29 111003	45.50	29 111004	66.00	29 111005	14.99		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 176002	135.00	29 176003	132.00	29 176004	14.00	29 177001	28.80	29 177002	21.20	29 177003	39.57
29 177004	32.40	29 177005	12.00	29 177006	60.50	29 177007	12.00	29 177008	25.00	29 177009	2.00
29 177010	34.00	29 177011	59.00	29 177012	72.00	29 177013	25.00	29 178001	24.19	29 178002	6.00
29 178003	7.54	29 178004	8.50	29 178005	18.25	29 179001	22.95	29 179002	5.00	29 179003	1.50
29 180001	12.90	29 180002	33.10	29 180003	3809.50	29 180004	55.00	29 180005	151.39	29 181001	35.00
29 181002	38.67	29 181003	34.10	29 181004	32.75	29 181005	42.36	29 182001	33.41	29 182002	16.53
29 182003	33.00	29 182004	35.00	29 182005	37.00	29 182006	119.00	29 183001	43.75	29 183002	42.50
29 183003	40.00	29 183004	40.53	29 183005	40.00	29 184001	28.00	29 184002	44.75	29 184003	55.00
29 184004	55.00	29 185001	27.20	29 185002	36.15	29 185003	30.00	29 185004	30.00	29 185005	12.00
29 186001	20.47	29 186002	19.00	29 186003	26.46	29 186004	28.13	29 186005	15.36	29 186006	28.13
29 186007	21.06	29 186008	22.00	29 186009	31.25	29 187001	17.91	29 187002	20.00	29 187003	18.00
29 187004	20.00	29 187005	20.00	29 187006	26.70	29 188001	156.00	29 188002	2640.00	29 188003	2000.00
29 188004	2800.00	29 188005	2400.00	29 188006	1400.00	29 189001	38.00	29 189002	39.33	29 189003	105.86
29 189004	35.00	29 189005	35.00	29 190001	169.74	29 190002	239.45	29 190003	274.35	29 190004	222.04
29 190005	15.90	29 191001	48.00	29 191002	44.82	29 191003	112.35	29 191004	33.00	29 192001	337.30
29 192002	139.00	29 192003	111.00	29 193001	2549.48	29 193002	349.00	29 193003	1092.53	29 193004	514.30
29 193005	499.50	29 194001	58.59	29 194002	417.60	29 194003	305.87	29 194004	317.00	29 195001	651.00
29 195002	269.00	29 195003	25.00	29 195004	134.00	29 196001	119.00	29 196002	95.50	29 196003	419.00
29 196004	61.00	29 196005	117.00	29 197001	64.00	29 197002	171.79	29 197003	86.00	29 198001	189.92
29 198002	821.00	29 198003	63.31	29 198004	22.00	29 199001	285.00	29 199002	38.00	29 199003	13.00
29 199003	85.00	29 199004	105.00	29 200001	297.00	29 200002	129.40	29 200003	449.90	29 200004	44.00
29 201001	825.00	29 201002	359.76	29 201003	256.70	29 201004	1102.49	29 201005	388.00	29 201006	739.58
29 201007	795.00	29 201008	484.94	29 202001	170.00	29 202002	14.20	29 202003	589.50	29 202004	14.45
29 202005	29.00	29 202006	24.60	29 203001	389.00	29 203002	450.00	29 203003	2600.00	29 203004	610.00
29 204001	309.51	29 204002	308.00	29 204003	700.00	29 204004	700.00	29 204005	250.00	29 204006	650.00
29 204007	400.00	29 205001	31.93	29 205002	27000.00	29 205003	550.00	29 205004	3800.00	29 205005	3199.30
29 206001	471.02	29 206002	27.58	29 206003	50.00	29 206004	282.00	29 206005	12.00	29 206006	12.00
29 207001	1650.00	29 207002	2200.00	29 207003	2625.00	29 208001	1864.41	29 208002	1680.00	29 208003	1000.00
29 209001	11000.00	29 209002	3392.00	29 209003	712.90	29 210001	1820.00	29 210002	12000.00	29 210003	2095.34
29 211001	20900.00	29 211002	2320.00	29 211003	50300.00	29 211004	54900.00	29 211005	22900.00	29 211006	55900.00
29 211007	25680.00	29 212001	29999.00	29 212002	31500.00	29 212003	32000.00	29 212004	17499.00	29 212005	31000.00
29 213001	1890.00	29 213002	3900.00	29 213003	2899.00	29 213004	1995.00	29 213005	2116.00	29 213006	4397.85
29 214001	1990.00	29 214002	1899.00	29 214003	1566.00	29 215001	1790.00	29 215002	1578.44	29 215003	890.00
29 215004	1890.00	29 215005	590.00	29 215006	5949.48	29 216001	31.00	29 216002	349.00	29 216003	12.00
29 217001	116.28	29 217002	58.67	29 217003	114.29	29 218001	108.09	29 219001	107.35	29 220001	70.00
29 220002	60.00	29 220003	645.00	29 220004	158.00	29 220005	184.00	29 220006	297.00	29 220007	133.00
29 221001	1621.00	29 221002	370.00	29 221003	216.00	29 221004	122.00	29 221005	21.00	29 221006	12.00
29 223005	113.00	29 223002	14.00	29 223189	54.00	29 223226	49.00	29 223281	10.00	29 224002	10.00
29 224003	12.00	29 224004	700.00	29 225001	1670.00	29 225002	1670.00	29 225003	468.00	29 225004	983.00
29 227001	311.00	29 227002	300.00	29 227003	380.00	29 228001	9.00	29 228002	9.00	29 229001	9.00
29 229002	29.00	29 230001	50.00	29 230002	50.00	29 230003	2358.00	29 230004	36.00	29 231001	26.00
29 233002	272.60	29 234001	102.11	29 235001	95.71	29 236001	12.00	29 236002	24.00	29 237001	98.92
29 238001	99.90	29 239001	2950.00	29 239002	1499.00	29 239003	2899.00	29 239004	1449.00	29 239005	1499.00
29 239006	29.00	29 240001	4249.00	29 240002	610.00	29 240003	810.00	29 240004	8799.00	29 240005	1499.00
29 241001	10999.00	29 241002	8299.00	29 241003	7999.00	29 241004	8099.00	29 241005	3999.00	29 242001	3499.00
29 242002	25.00	29 242003	1499.00	29 242004	40.00	29 242005	3.00	29 242006	7.00	29 243001	99.93
29 244001	210.00	29 244002	50.00	29 244003	285.00	29 244004	218.00	29 245001	69.00	29 245002	48.21
29 245003	2500.00	29 245004	1390.00	29 245005	2950.00	29 245006	2950.00	29 245007	71.00	29 246001	5590.00
29 245009	3402.00	29 245010	73.00	29 245011	4301.00	29 246001	6699.00	29 246002	1299.00	29 246003	1198.00
29 246004	1359.00	29 246005	1399.00	29 246006	1349.00	29 246007	1399.00	29 246008	9999.00	29 246009	13759.00
29 247001	16.00	29 247002	306.00	29 247003	95.00	29 247004	30.00	29 247005	1049.00	29 248001	217.31
29 248002	995.00	29 248003	39.00	29 248004	3480.00	29 248005	179.00	29 248006	17.00	29 248007	12.00
29 248008	269.00	29 248009	179.00	29 249001	39.80	29 249002	50.00	29 249003	30.00	29 249004	120.00
29 249005	39.56	29 249006	100.00	29 249007	90.00	29 249008	50.00	29 249009	18.00	29 249010	90.00
29 250001	64.00	29 250002	15.00	29 250003	99.00	29 250004	59.16	29 250005	29.00	29 250006	12.00
29 251001	220.00	29 251002	190.00	29 251003	209.00	29 251004	150.00	29 252001	350.00	29 252002	5325.00
29 252003	5300.00	29 252004	600.00	29 252005	499.00	29 252006	1700.00	29 252007	600.00	29 253001	58.00
29 253002	61.00	29 253003	54.00	29 253004	91.00	29 253005	54.00	29 254001	500.00	29 254002	118.00
29 254003	50.00	29 255001	359.00	29 255002	398.00	29 255003	398.00	29 255004	41.00	29 255005	118.00
29 256002	357.00	29 256003	465.00	29 256004	265.00	29 256005	398.00	29 256006	420.00	29 256007	199.00
29 257001	195.00	29 257002	80.00	29 257003	265.00	29 258001	6.00	29 258002	12.00	29 258003	13.00
29 258004	17.00	29 259001	29.00	29 259002	50.00	29 259003	50.00	29 259004	29.00	29 259005	95.00
29 260001	72.45	29 260002	78.00	29 260003	50.15	29 260004	38.50	29 260005	42.50	29 260006	95.00
29 260007	40.50	29 261001	3462.50	29 261002	5687.00	29 261003	2126.12	29 262001	628.33	29 262002	1325.00
29 263001	2366.67	29 263002	2848.33	29 264001	3139.17	29 264002	2694.17	29 265001	2166.67	29 265002	2721.67
29 266001	1233.00	29 266002	88.33	29 267001	103.00	29 267002	985.00	29 268001	590.00	29 268002	1260.00
29 269001	260.00	29 269002	300.00	29 270001	280.00	29 270002	280.00	29 271001	95.00	29 271002	110.00
29 271003	35.00	29 272001	80.00	29 272002	57.00	29 272003	80.00	29 272004	44.00	29 272005	124.00
29 273001	165.00	29 273002	21.00	29 273003	174.00	29 274001	490.00	29 274002	41.00	29 274003	126.00
29 274003	176.16	29 274004	216.00	29 275001	119.00	29 275002	153.50	29 275003	150.00	29 276001	139.00
29 276002	96.00	29 276003	126.00	29 276004	116.00	29 276005	124.00	29 276006	270.00	29 276007	30.00
29 276008	159.00	29 276009	88.00	29 276010	77.00	29 276011	119.18	29 276012	15.00	29 276013	23.00
29 277001	1133.81	29 277002	55.00	29 278001	57.00	29 278002	1195.00	29 278003	57.00	29 278004	80.00
29 278002	140.00	29 278003	40.00	29 278004	200.00	29 279001	320.00	29 279002	150.00	29 279003	90.00
29 279004	400.00	29 279005	150.00	29 279006	80.00	29 280001	263.00	29 280002	435.00	29 280003	749.00
29 280004	380.00	29 280005	15.00	29 281001	165.00	29 281002	165.00	29 281003	165.00	29 281004	165.00
29 281005	41.50	29 281006	6.00	29 281007	13.00	29 282001	79.00	29 282002	20.00	29 282003	231.00
29 282004	69.00	29 282005	157.00	29 283001	256.67	29 283002	28.00	29 283003	191.96	29 283004	42.50
29 283005	160.00	29 283006	65.50	29 284001	268.00	29 284002	96.25	29 284003	317.18	29 284004	284.84
2											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 062001	9.50	30 062002	8.55	30 062003	9.50	30 062004	10.00	30 062005	8.50	30 062006	16.50
30 063001	25.00	30 063002	25.00	30 063003	25.75	30 063004	20.25	30 063005	20.00	30 063006	22.00
30 064003	24.00	30 064004	22.50	30 064005	21.13	30 064006	20.50	30 065001	140.00	30 065002	130.00
30 065003	110.00	30 065004	167.50	30 065005	104.00	30 065006	18.75	30 066001	39.58	30 066002	19.00
30 066004	19.75	30 066005	19.13	30 066006	24.50	30 067001	45.00	30 067002	37.67	30 067003	45.45
30 067004	46.00	30 068001	35.00	30 068002	33.75	30 068003	24.75	30 069001	24.83	30 069002	25.00
30 069003	26.00	30 069004	28.00	30 069005	35.72	30 070001	34.65	30 070002	31.03	30 070003	26.72
30 070004	29.31	30 071001	18.00	30 071002	20.00	30 071003	17.50	30 071004	18.00	30 071005	17.75
30 071006	19.00	30 071007	19.25	30 071008	22.50	30 071009	23.25	30 072001	16.50	30 072002	21.00
30 072003	11.00	30 072004	11.50	30 072005	20.50	30 072006	7.63	30 072007	13.00	30 072008	11.00
30 072009	11.50	30 073001	20.00	30 073002	48.00	30 073003	12.00	30 073004	26.00	30 073005	69.00
30 074002	32.00	30 074003	25.50	30 074004	28.00	30 074005	36.00	30 074006	80.00	30 074007	38.75
30 075002	87.50	30 075003	37.35	30 075004	13.00	30 076001	15.75	30 076002	89.00	30 076003	59.00
30 076004	139.90	30 076005	27.50	30 076006	17.75	30 076007	18.50	30 077001	18.25	30 077002	22.65
30 077003	16.00	30 077004	18.00	30 077005	19.00	30 077006	18.00	30 077007	23.75	30 077008	19.88
30 078001	280.00	30 078002	295.26	30 078003	288.89	30 078004	222.39	30 078005	267.86	30 078006	11.00
30 079002	11.75	30 079003	18.50	30 079004	14.00	30 080001	12.00	30 080002	16.88	30 080003	14.50
30 080004	15.75	30 080005	12.50	30 081001	28.44	30 081002	61.36	30 081003	27.58	30 081004	31.36
30 082001	12.00	30 082002	11.15	30 082003	15.50	30 082004	15.00	30 082005	16.00	30 082006	12.13
30 083001	26.25	30 083002	31.56	30 083003	27.75	30 084001	24.00	30 084002	29.00	30 084003	22.50
30 084001	155.56	30 084002	41.50	30 084003	35.00	30 084004	2.00	30 084005	10.00	30 084006	8.50
30 084007	150.23	30 084008	284.62	30 085001	173.50	30 085002	119.60	30 085003	125.68	30 085004	26.92
30 085005	60.00	30 085006	190.00	30 085007	75.33	30 086001	53.25	30 086002	59.00	30 086003	14.50
30 086004	34.00	30 086005	29.00	30 086006	11.50	30 087001	79.41	30 087002	132.74	30 087003	96.90
30 087004	96.46	30 087005	123.89	30 088001	85.94	30 088002	210.40	30 088003	272.73	30 088004	14.50
30 088005	159.69	30 088006	13.00	30 088007	12.50	30 089001	399.00	30 089002	113.10	30 089003	104.17
30 089004	117.09	30 089005	119.07	30 089006	18.00	30 090001	99.00	30 090002	215.17	30 090003	129.00
30 091002	39.71	30 091003	34.32	30 091004	31.32	30 092001	701.56	30 092002	99.16	30 092003	14.88
30 092004	257.18	30 092005	16.98	30 093001	29.05	30 093002	234.38	30 093003	87.06	30 093004	56.40
30 093005	25.00	30 093006	374.00	30 094001	30.00	30 094002	30.00	30 094003	69.50	30 094004	57.00
30 095001	260.00	30 095002	215.85	30 095003	256.00	30 096001	91.46	30 096002	57.44	30 096003	77.22
30 096004	227.27	30 097001	10.90	30 097002	10.00	30 097003	17.50	30 097004	10.00	30 097005	531.67
30 097006	30.50	30 097007	17.50	30 097008	10.00	30 098001	7.00	30 098002	10.00	30 098003	8.87
30 098004	26.67	30 099001	28.87	30 099002	9.00	30 099003	222.39	30 099004	269.00	30 099005	333.37
30 099006	6.00	30 100001	28.89	30 100002	29.06	30 100003	32.96	30 100004	28.00	30 100005	28.84
30 101001	11.20	30 101002	26.67	30 101003	33.83	30 101004	25.00	30 102001	150.71	30 102002	185.00
30 102003	402.14	30 102004	271.57	30 103001	112.04	30 103002	125.14	30 103003	215.71	30 103004	255.33
30 103006	564.29	30 103005	891.88	30 103006	629.00	30 103007	442.86	30 103008	11.78	30 104001	21.99
30 104002	758.67	30 104003	276.66	30 104004	207.65	30 104005	193.29	30 105001	358.33	30 105002	215.00
30 105003	249.33	30 105004	284.29	30 105005	104.33	30 106001	166.66	30 106002	91.43	30 106003	205.33
30 106004	157.09	30 107001	37.79	30 107002	18.00	30 107003	32.00	30 107004	26.00	30 107005	22.50
30 107006	22.50	30 108001	66.00	30 108002	69.00	30 108003	33.00	30 108004	66.00	30 109001	224.90
30 109002	147.00	30 109003	229.67	30 109004	209.00	30 109005	179.99	30 109006	199.06	30 109007	690.00
30 110001	22.67	30 110002	24.50	30 110003	98.00	30 110004	26.00	30 110005	24.00	30 110006	129.00
30 111001	39.00	30 111002	17.99	30 111003	43.50	30 111004	29.00	30 111005	199.00	30 111006	73.00
30 112001	49.90	30 112002	18.90	30 112003	42.00	30 112004	42.00	30 112005	39.99	30 112006	89.00
30 112007	89.00	30 113001	167.00	30 113002	285.00	30 113003	234.00	30 113004	237.15	30 113005	229.00
30 113006	129.90	30 114001	89.00	30 114002	126.00	30 114003	106.00	30 114004	167.00	30 114005	225.00
30 114006	79.99	30 115001	26.57	30 115002	24.00	30 115003	36.00	30 115004	24.00	30 115005	159.00
30 115006	34.00	30 115007	70.00	30 115008	159.00	30 116001	249.00	30 116002	348.00	30 116003	79.99
30 116004	169.00	30 117001	169.00	30 117002	52.90	30 117003	259.00	30 117004	258.00	30 118001	235.00
30 118002	189.77	30 118003	149.00	30 118004	149.00	30 118005	1699.00	30 118006	1699.00	30 118007	1699.00
30 119001	519.00	30 119002	179.90	30 119003	199.00	30 119004	199.00	30 119005	159.99	30 119006	179.99
30 120001	159.90	30 120002	180.00	30 120003	199.00	30 120004	249.00	30 120005	159.99	30 120006	99.99
30 121001	949.00	30 121002	199.00	30 121003	199.00	30 121004	299.00	30 121005	299.00	30 121006	21.00
30 121007	349.00	30 121008	879.00	30 121009	549.00	30 121010	209.00	30 121011	369.00	30 121012	258.90
30 121013	249.00	30 121014	369.99	30 121015	189.00	30 122002	69.00	30 122003	102.00	30 122004	92.90
30 122005	129.95	30 122006	239.00	30 123001	44.90	30 123002	52.00	30 123003	69.90	30 123004	129.00
30 123006	25.78	30 123007	99.99	30 123008	22.00	30 123009	52.00	30 123010	22.00	30 123011	129.00
30 123011	99.00	30 123012	34.90	30 123013	17.01	30 123014	79.00	30 124001	88.00	30 124002	82.00
30 124003	129.00	30 124004	69.99	30 124005	89.00	30 124006	189.00	30 124007	99.00	30 124008	199.00
30 124009	119.00	30 125001	119.00	30 125002	119.00	30 125003	119.00	30 125004	119.00	30 125005	119.00
30 125006	340.00	30 125007	109.00	30 126001	2495.00	30 126002	632.00	30 126003	699.00	30 126004	1600.00
30 126005	639.00	30 127001	490.00	30 127002	108.00	30 127003	193.00	30 127004	152.00	30 128001	653.90
30 128002	579.00	30 128003	249.99	30 128004	224.00	30 128005	219.00	30 128006	227.90	30 128007	239.00
30 129001	296.00	30 129002	199.00	30 129003	199.00	30 129004	149.00	30 129005	279.00	30 129006	279.00
30 130001	65.00	30 130002	30.00	30 130003	15.00	30 131001	90.00	30 131002	95.00	30 131003	9.00
30 131004	70.00	30 132001	360.00	30 132002	359.00	30 132003	181.57	30 132004	289.00	30 132005	379.00
30 132006	315.00	30 133001	499.00	30 133002	499.00	30 133003	749.00	30 133004	699.00	30 133005	699.00
30 133006	820.00	30 133007	765.00	30 134001	479.00	30 134002	299.00	30 134003	795.00	30 134004	455.00
30 134005	179.00	30 135001	199.00	30 135002	479.00	30 135003	429.00	30 135004	199.00	30 135005	465.00
30 135006	560.00	30 136001	399.00	30 136002	455.00	30 136003	499.00	30 136004	279.00	30 136005	399.00
30 137001	90.00	30 137002	49.00	30 137003	179.00	30 137004	184.26	30 137005	184.26	30 137006	184.26
30 140002	72.25	30 140003	438.00	30 140004	119.00	30 141001	125.00	30 141002	194.03	30 141003	232.07
30 142001	1490.00	30 142002	100.00	30 142003	590.00	30 142004	15.00	30 142005	15.00	30 142006	15.00
30 142007	50.00	30 143001	18.92	30 143002	18.92	30 143003	367.74	30 143004	456.66	30 143005	545.57
30 143006	136.10	30 143007	189.92	30 143008	278.83	30 143009	367.74	30 143010	556.66	30 143011	7008.95
30 143012	1855.77	30 143013	8428.34	30 143014	3000.92	30 143015	4432.36	30 143016	5863.80	30 143017	7008.95
30 143018	7295.24	30 143019	2726.68	30 143020	10158.12	30 143021	11589.56	30 143022	13821.00	30 143023	14452.44
30 143024	15883.32	30 143025	17330.24	30 143026	18178.00	30 143027	20178.00	30 143028	21547.00	30	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 252003	900.00	30 253001	44.02	30 253002	58.35	30 253003	33.78	30 253004	49.13	30 254001	20.00
30 254002	790.00	30 254003	2002.00	30 254004	7.06	30 254005	12.24	30 254006	1209.00	30 255001	20.00
30 255002	399.00	30 256001	230.00	30 256002	230.00	30 256003	260.00	30 256004	210.00	30 256005	230.00
30 256006	180.00	30 256007	285.00	30 257001	420.00	30 257002	234.00	30 257003	69.00	30 258001	12.00
30 258002	8.00	30 258003	10.00	30 258004	10.00	30 258005	12.00	30 259001	29.00	30 259002	53.00
30 259003	45.00	30 259004	36.34	30 259005	13.00	30 259006	25.00	30 260001	22.00	30 260002	16.00
30 260004	5.00	30 260005	16.00	30 261001	9085.00	30 261002	7844.88	30 261003	3299.13	30 262001	1050.00
30 262002	1313.33	30 263001	1449.99	30 263002	1350.00	30 264001	2247.50	30 264002	1771.25	30 265001	1370.00
30 265002	1075.00	30 266001	898.33	30 266002	1071.67	30 267001	770.83	30 267002	1433.33	30 268001	650.00
30 268002	450.00	30 269001	500.00	30 269002	400.00	30 270001	205.00	30 270002	280.00	30 271001	50.00
30 271002	80.00	30 272001	102.00	30 272002	66.00	30 272003	78.00	30 272004	50.00	30 272005	63.00
30 272006	60.00	30 273001	55.00	30 273002	150.00	30 273003	144.25	30 274001	189.00	30 274002	191.82
30 274003	85.00	30 274004	42.00	30 274005	42.00	30 275001	150.00	30 275002	90.00	30 275003	19.00
30 276001	352.50	30 276002	120.00	30 276003	190.00	30 276004	104.00	30 276005	45.00	30 276006	40.00
30 276007	70.46	30 276008	90.00	30 276009	112.00	30 277001	1300.00	30 277002	996.00	30 277003	230.00
30 277004	875.00	30 277005	850.00	30 277006	850.00	30 277007	400.00	30 278001	70.00	30 278002	10.00
30 278003	70.00	30 278004	150.00	30 278005	80.00	30 279001	300.00	30 279002	100.00	30 279003	700.00
30 280001	499.00	30 280002	649.00	30 280003	250.00	30 280004	1008.92	30 280005	1399.00	30 281001	132.00
30 281002	24.50	30 281003	62.00	30 281004	32.00	30 281005	18.00	30 281006	17.00	30 281007	23.00
30 281008	65.25	30 281009	29.00	30 282001	114.00	30 282002	114.00	30 282003	84.50	30 283001	290.33
30 283002	130.00	30 283003	32.90	30 283004	245.83	30 283005	62.50	30 283006	363.90	30 283007	131.00
30 283008	47.50	30 283009	373.87	30 283010	500.00	30 284001	775.00	30 284002	232.50	30 284003	302.75
30 284004	187.25	30 284005	248.00	30 285001	20.00	30 285002	29.75	30 285003	33.00	30 285004	20.00
30 285005	62.50	30 286001	84.38	30 286002	108.33	30 286003	79.17	30 286004	56.13	30 286005	93.33
30 287001	319.00	30 287002	207.00	30 287003	79.00	30 287004	63.00	30 287005	92.90	30 288001	29.00
30 288002	20.00	30 288003	24.00	30 288004	25.22	30 288005	64.00	30 288006	24.93	30 288007	61.50
30 289001	1075.00	30 289002	1909.00	30 289003	14.00	30 289004	139.00	30 289005	120.00	30 289006	290.33
30 290002	21.80	30 290003	17.00	30 290004	46.00	30 290005	38.00	30 290006	24.00	30 290007	30.90
30 291001	57.00	30 291002	65.00	30 291003	85.33	30 291004	62.44	30 291005	300.00	30 291006	133.07
30 291007	187.25	30 291008	162.50	30 291009	34.12	30 291010	34.12	30 291011	34.12	30 291012	20.00
30 292004	40.50	30 292005	5.00	30 292006	28.00	30 293001	699.00	30 293002	330.00	30 293003	2780.00
30 293004	999.00	30 294001	18.00	30 294002	189.00	30 294003	399.00	30 294004	253.90	30 294005	129.00
30 294006	67.00	30 294007	500.00	30 294008	73.90	30 294009	89.90	30 295001	2391.67	30 295002	1625.00
30 296001	127.00	30 297001	121.00	30 297002	75.00	30 297003	1345.00	30 297004	121.00	30 298000	1750.00
30 298002	1250.00	30 298003	18500.00	30 299001	5000.00	30 299002	1200.00	30 299003	1108.00	30 300101	24.47
30 301002	20.00	30 301003	30.10	30 301004	18.00	30 301005	22.00	30 301006	101.20	30 302002	147.22
30 302003	200.00	30 302004	176.41	30 302005	14.00	30 302006	80.00	30 302007	56.60	30 302008	1750.00
30 303003	120.00	30 303004	90.00	30 303005	152.12	30 304001	75.93	30 304002	56.11	30 304003	82.29
30 304004	99.00	30 304005	94.76	30 304006	59.41	30 304007	74.75	30 304008	147.96	30 304009	98.04
30 304010	51.50	30 305001	43.75	30 305002	30.59	30 305003	51.38	30 305004	12.75	30 305005	13.85
30 305006	18.00	30 306001	18.00	30 306002	22.00	30 306003	22.00	30 306004	22.00	30 306005	16.00
30 307001	16.50	30 307002	13.00	30 307003	11.00	30 307004	12.00	30 308001	4.00	30 308002	4.00
30 308003	4.00	30 308004	3.00	30 308005	3.00	30 309001	73.38	30 309002	79.17	30 309003	100.00
30 309004	58.13	30 310001	126.13	30 310002	46.00	30 310003	46.00	30 310004	4.00	30 311004	52.50
30 310005	5.50	30 310006	20.00	30 311001	35.13	30 311002	31.82	30 311003	36.25	30 311004	52.50
30 312001	35.00	30 312002	200.00	30 312003	147.62	30 312004	15.00	30 313001	58.75	30 313002	98.00
30 313003	5.00	30 313004	180.00	30 313005	195.00	30 314001	22.00	30 314002	23.00	30 314003	11.70
30 314004	22.00	30 315001	22.00	30 315002	48.28	30 315003	11.00	30 315004	54.00	30 315005	11.70
30 316002	24.00	30 316003	91.07	30 316004	23.00	30 317001	117.50	30 317002	117.50	30 317003	111.25
30 317004	111.25	30 317005	122.50	30 317006	124.50	30 317007	123.25	30 317008	122.50	30 317009	113.75
30 317010	10.75	30 317011	117.50	30 317012	132.50	30 317013	127.50	30 317014	120.00	30 317015	120.00
30 318001	208.53	30 318002	148.00	30 318003	148.00	30 318004	961.00	30 318005	961.00	30 318006	148.00
30 318007	103.75	30 318008	115.00	30 318009	95.00	30 318010	162.50	30 318011	197.00	30 318012	241.25
30 318013	217.00	30 318014	126.25	30 318015	141.25	30 318016	115.00	30 318017	115.00	30 318018	140.25
30 318019	140.25	30 318020	140.25	30 318021	140.25	30 318022	140.25	30 318023	140.25	30 318024	140.25
30 319003	64.65	30 319004	194.15	30 319005	601.67	30 319006	219.00	30 319007	119.00	30 319008	200.00
30 320001	102.50	30 320002	100.00	30 320003	90.00	30 321001	319.13	30 321002	141.00	30 321003	100.00
30 321004	97.50	30 321005	86.50	30 321006	138.00	30 321007	94.00	30 322001	70.50	30 322002	38.25
30 322003	122.00	30 322004	42.75	30 322005	42.75	30 322006	181.25	30 322007	23.25	30 322008	38.25
30 322009	78.25	30 322010	81.00	30 323001	34.81	30 323002	75.00	30 323003	34.75	30 323004	120.83
30 323005	75.75	30 324001	270.50	30 324002	146.25	30 324003	206.00	30 324004	406.40	30 324005	100.00
30 324006	342.00	30 325001	16.50	30 325002	16.50	30 325003	80.00	30 325004	80.00	30 325005	126.75
30 326001	76.24	30 326002	116.07	30 326003	234.80	30 326004	76.47	30 326005	107.14	30 326006	100.00
30 327001	199.00	30 327002	192.50	30 327003	200.00	30 327004	42.50	30 327005	187.50	30 328001	167.00
30 328002	215.00	30 328003	98.75	30 328004	205.00	30 328005	227.50	30 328006	35.00	30 328007	215.00
30 328008	117.50	30 329001	117.50	30 329002	80.00	30 329003	80.00	30 329004	80.00	30 329005	49.00
30 330001	132.50	30 330002	140.00	30 330003	81.25	30 330004	68.00	30 330005	157.50	30 330006	173.75
30 330007	181.25	30 330008	180.00	30 330009	80.75	30 330010	180.00	30 330011	152.50	30 331001	12.25
30 331002	51.00	30 331003	51.00	30 331004	25.00	30 331005	25.00	30 331006	65.00	30 331007	22.25
30 332002	28.75	30 332003	22.50	30 332004	30.50	30 333001	56.50	30 333002	30.13	30 333003	41.67
30 333004	42.55	30 334001	128.80	30 334002	134.38	30 334003	131.00	30 334004	176.25	30 334005	90.00
30 335001	685.34	30 335002	314.54	30 335003	26.95	30 335004	215.32	30 335005	55.56	30 336001	21.38
30 336002	21.38	30 336003	22.91	30 336004	22.91	30 336005	17.00	30 337001	17.00	30 337002	107.14
30 337002	92.50	30 337003	140.00	30 337004	137.50	30 337005	85.00	30 337006	167.76	30 338001	107.14
30 338002	162.86	30 338003	134.72	30 338004	133.33	30 339001	176.25	30 339002	40.00	30 339003	135.00
30 339004	127.75	30 339005	135.00	30 339006	135.00	30 340001	247.00	30 340002	247.00	30 340003	17.75
30 340003	110.00	30 340004	175.00	30 340005	97.83	30 340006	180.00	30 341001	182.50	30 341002	75.25
30 341003	78.75	30 341004	75.00	30 341005	75.00	30 341006	73.75	30 342001	42.40	30 342002	38.00
30 342003	43.41	30 342004	79.50	30 342005	40.31	30 342006	39.85	30 342007	54.17	30 342008	34.50
30 343001	34.75	30 343002	74.36	30 343003	28.13	30 343004	28.13	30 343005	274.00	30	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 114002	79.99	31 114003	103.50	31 114004	79.99	31 114005	249.00	31 114006	199.00	31 114007	36.00
31 115001	89.00	31 115002	87.00	31 115003	68.50	31 115004	44.00	31 115005	119.00	31 115006	119.00
31 115007	25.00	31 116001	463.40	31 116002	35.00	31 116003	99.99	31 116004	99.99	31 117001	217.00
31 117002	99.00	31 117003	247.67	31 117004	299.00	31 117005	179.00	31 117006	99.99	31 118001	207.04
31 118002	279.00	31 118003	219.00	31 118004	169.99	31 118005	199.00	31 118006	199.00	31 118007	338.00
31 118008	99.99	31 119001	298.00	31 119002	199.00	31 119003	98.87	31 119004	224.00	31 119005	199.00
31 119006	109.95	31 120001	187.00	31 120002	199.00	31 120003	119.99	31 120004	169.99	31 120005	169.99
31 120006	239.00	31 121001	859.00	31 121002	958.91	31 121003	119.00	31 121004	120.00	31 121005	321.98
31 121006	219.67	31 121007	217.00	31 121008	412.81	31 121009	604.58	31 121010	229.00	31 121011	299.00
31 121012	327.64	31 121013	229.99	31 121014	219.00	31 121015	299.99	31 122001	97.00	31 122002	149.00
31 122003	39.99	31 122004	108.00	31 122005	29.99	31 122006	49.99	31 123001	34.00	31 123002	13.80
31 123003	29.99	31 123004	188.00	31 123005	12.40	31 123006	169.00	31 123007	68.00	31 123008	10.80
31 123009	12.40	31 123010	16.90	31 123011	23.99	31 123012	89.00	31 123013	9.99	31 124001	39.99
31 124002	129.00	31 124003	34.99	31 124004	85.00	31 125001	128.00	31 125002	245.00	31 125003	139.99
31 125004	680.00	31 125005	79.00	31 126001	319.00	31 126002	899.00	31 126003	639.00	31 126004	2159.00
31 127001	349.00	31 127002	69.99	31 127003	195.00	31 128001	264.50	31 128002	139.00	31 128003	19.99
31 128004	245.99	31 128005	69.99	31 128006	389.00	31 128007	104.00	31 128008	99.99	31 129001	169.00
31 129002	157.00	31 129003	169.00	31 129004	199.00	31 129005	399.00	31 129006	189.00	31 130001	15.00
31 130002	142.50	31 130003	60.00	31 131001	27.00	31 131002	106.00	31 131003	50.00	31 132001	259.99
31 132002	504.00	31 132003	219.00	31 132004	699.00	31 132005	499.99	31 132006	270.00	31 133001	454.00
31 133002	1199.00	31 133003	779.00	31 133004	709.00	31 133005	949.00	31 134001	749.00	31 134002	670.00
31 134003	460.00	31 135001	479.00	31 135002	514.00	31 135003	410.00	31 135004	389.00	31 135005	459.00
31 135006	231.00	31 136001	674.00	31 136002	295.07	31 136003	779.00	31 136004	1800.00	31 137001	11.75
31 137002	50.00	31 137003	30.00	31 137004	55.00	31 138001	106.75	31 138002	106.58	31 139001	69.00
31 140002	360.00	31 140003	550.00	31 140004	430.39	31 141001	144.30	31 141002	156.30	31 141003	168.30
31 142001	650.00	31 142002	250.00	31 142003	15.00	31 142004	138.00	31 142005	15.00	31 143001	22.30
31 143002	44.00	31 143003	117.00	31 143004	111.00	31 143005	133.00	31 143006	133.00	31 143007	124.73
31 143008	185.66	31 143009	211.58	31 143010	237.51	31 143011	289.36	31 143012	422.99	31 143013	667.64
31 143014	1556.78	31 143015	5863.80	31 143016	7088.95	31 143017	7295.24	31 143018	9726.68	31 143019	10158.12
31 143020	1158.60	31 143021	1362.32	31 143022	1442.52	31 143023	1535.32	31 143024	1731.50	31 143025	18749.76
31 143026	20178.20	31 143027	124.09	31 143028	489.81	31 143029	1023.29	31 143030	1912.43	31 143031	5291.22
31 143032	2169.64	31 143033	23041.08	31 143034	28766.84	31 143035	34492.60	31 143036	40218.36	31 143037	45944.12
31 143038	57395.64	31 144001	25.23	31 144002	13.63	31 144003	18.69	31 144004	12.21	31 144007	25.91
31 144008	18.69	31 145001	7859.00	31 145002	519.00	31 145003	6654.00	31 145004	6249.00	31 145005	8999.00
31 147002	11899.00	31 147003	12649.00	31 147004	6999.00	31 147005	8499.00	31 148001	181.00	31 148002	595.00
31 148003	599.00	31 148004	404.00	31 149001	2498.00	31 149002	3849.00	31 149003	14857.93	31 149004	3526.00
31 150001	150001.00	31 150002	197.64	31 150003	37.00	31 150004	7859.64	31 150005	1559.64	31 151001	17210.00
31 152001	16289.00	31 152002	9599.00	31 152003	11597.00	31 152004	11200.00	31 152005	18488.00	31 153001	14.00
31 153002	219.00	31 153003	1231.00	31 153004	3144.00	31 154001	8.99	31 154002	13.00	31 154003	26.00
31 154004	5.65	31 155001	1198.00	31 155002	599.99	31 155003	249.99	31 155004	169.00	31 155005	388.45
31 155006	60.99	31 156001	24.99	31 156002	24.99	31 156003	24.99	31 156004	24.99	31 157001	101.75
31 157002	119.99	31 157003	299.99	31 158001	168.00	31 158002	175.00	31 158003	10.99	31 158004	62.99
31 158005	19.99	31 159001	6199.00	31 159002	7499.00	31 159003	6498.00	31 159004	10102.00	31 160001	2559.00
31 160002	160002.00	31 160003	1474.00	31 160004	1416.00	31 160005	10659.30	31 160006	321.00	31 160007	4249.00
31 162001	2000.00	31 162002	3499.00	31 162003	2649.00	31 162004	1145.00	31 163001	10693.55	31 163002	3699.00
31 163003	9999.00	31 163004	7199.00	31 163005	5149.00	31 164001	10126.64	31 164002	10499.00	31 164003	8699.00
31 164004	9369.40	31 165001	249.00	31 165002	1141.34	31 165003	930.00	31 165004	348.00	31 165005	884.00
31 165006	9369.40	31 166001	189.00	31 166002	2649.00	31 166003	699.00	31 166004	699.00	31 166005	154.00
31 167001	329.20	31 167002	595.04	31 167003	448.00	31 167004	439.00	31 167005	493.08	31 168001	16.90
31 168002	179.00	31 168003	26.05	31 168004	73.49	31 169001	1399.00	31 169002	249.00	31 169003	220.00
31 169004	923.00	31 169005	591.00	31 170001	146.00	31 170002	699.00	31 170003	150.00	31 170004	422.88
31 170005	6.00	31 170006	41.50	31 171001	89.00	31 171002	144.00	31 171003	144.00	31 171004	32.00
31 172001	59.45	31 172002	32.00	31 172003	639.00	31 172004	59.00	31 172005	100.00	31 173001	2160.00
31 173002	927.00	31 173003	1914.00	31 174001	298.44	31 174002	23.90	31 174003	20.00	31 174004	31.00
31 174005	23.00	31 175001	109.00	31 175002	59.00	31 175003	129.00	31 175004	54.34	31 175005	91.00
31 175006	849.00	31 176001	109.00	31 176002	59.00	31 176003	126.00	31 176004	54.34	31 177001	70.00
31 177002	65.00	31 177003	6.00	31 177004	24.00	31 177005	26.50	31 178001	7.95	31 178002	12.00
31 178003	12.50	31 178004	18.68	31 178005	23.12	31 179001	26.00	31 179002	26.00	31 179003	19.00
31 179004	10.00	31 180001	23.00	31 180002	11.00	31 180003	62.00	31 180004	29.00	31 180005	18.00
31 181001	44.00	31 181002	32.00	31 181003	31.25	31 181004	28.00	31 181005	35.00	31 182001	104.00
31 182002	61.00	31 182003	55.00	31 182004	14.00	31 182005	55.00	31 182006	38.00	31 183001	45.00
31 183002	38.00	31 183003	31.25	31 183004	73.00	31 183005	39.80	31 183006	192.75	31 184001	34.00
31 184003	36.75	31 184004	55.00	31 184005	73.00	31 185001	39.80	31 185002	126.15	31 185003	22.10
31 185004	15.50	31 186001	20.59	31 186002	23.18	31 186003	23.18	31 186004	22.18	31 187001	25.00
31 187002	52.50	31 187003	31.50	31 187004	113.50	31 187005	16.50	31 187006	73.00	31 187007	14.50
31 188001	790.00	31 188002	990.00	31 188003	180.00	31 188004	180.00	31 188005	290.00	31 188006	78.00
31 189002	86.80	31 189003	78.70	31 189004	100.00	31 190001	63.05	31 190002	183.25	31 190003	364.98
31 190004	741.15	31 190005	365.50	31 191001	26.80	31 191002	53.50	31 191003	33.50	31 192001	94.00
31 192002	525.30	31 192003	71.00	31 193001	71.00	31 193002	71.00	31 193003	121.00	31 194001	240.00
31 194002	270.40	31 194003	313.10	31 194004	72.00	31 195001	231.95	31 195002	164.20	31 195003	144.00
31 196001	158.60	31 196002	161.50	31 196003	103.02	31 197001	177.68	31 197002	89.70	31 197003	204.50
31 198001	84.27	31 198002	1123.00	31 198003	141.00	31 199001	92.75	31 199002	136.80	31 199003	166.56
31 199004	105.00	31 200001	226.00	31 200002	226.00	31 200003	382.00	31 200004	286.00	31 201001	479.30
31 201002	239.00	31 201003	852.00	31 201004	418.90	31 201005	433.70	31 201006	346.00	31 201007	479.30
31 201008	311.75	31 201009	679.00	31 202001	52.50	31 202002	26.95	31 202003	69.00	31 202004	20.59
31 203001	2271.67	31 203002	2271.67	31 203003	2271.67	31 203004	2271.67	31 203005	2271.67	31 204001	600.00
31 204004	550.00	31 204005	1000.00	31 204006	300.00	31 205001	5000.00	31 205002	7000.00	31 205003	600.00
31 205004	500.00	31 205005	1000.00	31 206001	700.00	31 206002	900.00	31 206003	700.00	31 206004	120.00
31 206005	150.00	31 206006	80.00	31 206007	130.00	31 207001	5000.00	31 207			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 017008	61.90	32 018001	169.00	32 018002	269.90	32 018003	164.90	32 018004	149.90	32 018005	92.40
32 018006	91.00	32 018007	199.00	32 018008	76.30	32 018009	135.00	32 018010	125.00	32 018011	280.00
32 018012	145.40	32 018013	397.43	32 018014	219.18	32 018015	119.60	32 018016	107.40	32 018017	106.15
32 019001	67.00	32 019002	56.75	32 019003	27.90	32 019004	526.00	32 019005	500.00	32 019006	272.90
32 020001	81.50	32 020002	169.50	32 020003	96.00	32 020004	60.00	32 020005	111.75	32 021001	109.90
32 021002	42.00	32 021003	142.50	32 021004	229.50	32 022001	143.65	32 022002	74.50	32 022003	39.40
32 022004	49.40	32 022005	36.00	32 022006	42.00	32 022007	89.00	32 022008	125.00	32 022009	45.00
32 023001	98.00	32 023002	100.00	32 023003	70.25	32 023004	85.85	32 024001	327.60	32 024002	119.90
32 024003	142.00	32 024004	118.20	32 025001	37.00	32 025002	37.65	32 025003	67.40	32 025004	22.40
32 026001	82.00	32 026002	99.29	32 026003	78.93	32 026004	107.14	32 026005	82.86	32 027001	196.90
32 027002	190.00	32 027003	238.75	32 027004	204.00	32 028001	289.90	32 028002	190.00	32 028003	245.00
32 028004	180.00	32 029001	490.75	32 029002	417.65	32 029003	160.94	32 030004	480.83	32 030005	119.90
32 030006	90.00	32 030007	97.90	32 030008	181.95	32 030009	65.00	32 030010	190.00	32 030011	90.00
32 030012	89.90	32 031001	68.57	32 031002	60.25	32 031003	89.50	32 031004	72.48	32 032001	34.00
32 032002	66.38	32 032003	65.00	32 032004	63.25	32 033001	43.75	32 033002	42.00	32 033003	40.35
32 033004	300.00	32 034001	104.35	32 034002	191.67	32 034003	138.46	32 034004	144.93	32 034005	166.67
32 035001	800.00	32 035002	346.25	32 035003	49.17	32 035004	55.30	32 035005	46.94	32 036001	19.05
32 036002	23.50	32 036003	17.90	32 036004	21.00	32 036005	22.36	32 037001	516.47	32 037002	163.89
32 037003	112.90	32 037004	514.98	32 038001	63.50	32 038002	107.13	32 038003	126.57	32 038004	94.20
32 038005	141.00	32 039001	105.90	32 039002	82.70	32 039003	85.00	32 039004	71.25	32 040001	19.00
32 040002	198.75	32 040003	106.25	32 040004	235.00	32 041001	88.90	32 041002	187.81	32 041003	105.56
32 041004	90.00	32 041005	83.33	32 042001	55.55	32 042002	36.56	32 042003	28.10	32 042004	31.80
32 042005	71.25	32 043001	44.04	32 043002	36.05	32 043003	68.90	32 043004	166.67	32 044001	32.00
32 044002	44.90	32 044003	59.40	32 044004	41.90	32 044005	29.50	32 045001	190.22	32 045002	166.67
32 045003	227.78	32 045004	198.89	32 045005	220.04	32 046001	39.62	32 046002	57.40	32 046003	43.90
32 046004	61.40	32 047001	88.65	32 047002	66.58	32 047003	93.15	32 047004	70.00	32 048001	46.90
32 048002	34.90	32 048003	39.90	32 049001	26.69	32 049002	24.80	32 049003	58.41	32 049004	22.00
32 049005	25.65	32 049006	22.12	32 049007	21.38	32 050001	40.78	32 050002	34.90	32 050003	37.93
32 050004	43.36	32 050005	43.40	32 051001	19.04	32 051002	23.55	32 051003	28.00	32 052001	11.09
32 052002	17.15	32 053001	18.65	32 053002	18.15	32 054001	39.00	32 054002	23.90	32 054003	209.00
32 053004	136.67	32 053005	357.90	32 053006	61.77	32 054007	23.79	32 054008	21.45	32 054009	8.90
32 054004	16.00	32 054005	40.45	32 054006	23.79	32 054007	24.90	32 054008	26.70	32 054009	25.43
32 054010	24.00	32 055001	26.70	32 055002	27.13	32 055003	39.40	32 055004	26.70	32 055005	47.38
32 055006	43.36	32 056001	49.73	32 056002	19.60	32 056003	28.90	32 056004	19.00	32 056005	27.13
32 057004	20.00	32 057005	22.25	32 058001	14.06	32 058002	19.50	32 058003	19.15	32 058004	16.00
32 058005	21.80	32 059001	8.40	32 059002	11.50	32 059003	10.58	32 059004	9.90	32 059005	19.45
32 060001	149.00	32 060002	38.94	32 061001	95.00	32 061002	18.50	32 062001	24.00	32 062002	18.18
32 061004	17.46	32 061005	24.34	32 062001	12.00	32 062002	7.16	32 062003	9.48	32 062004	17.15
32 063001	39.90	32 063002	25.00	32 063003	21.61	32 063004	19.65	32 064001	29.75	32 064002	29.00
32 064003	28.15	32 064004	33.50	32 065001	165.90	32 065002	135.00	32 065003	258.00	32 065004	169.90
32 066001	36.00	32 066002	36.00	32 066003	25.00	32 066004	97.11	32 066005	66.00	32 067001	29.00
32 067004	51.46	32 068001	69.90	32 068002	37.06	32 068003	38.00	32 069001	29.00	32 069002	64.33
32 069003	29.96	32 069004	38.00	32 069005	29.00	32 070001	37.50	32 070002	43.98	32 070003	33.33
32 070004	34.26	32 071001	32.56	32 071002	27.00	32 071003	27.00	32 071004	12.00	32 072001	22.00
32 071005	18.00	32 072001	12.00	32 072002	13.90	32 072003	8.00	32 072004	10.65	32 072005	1.75
32 073001	10.00	32 073002	10.00	32 073003	29.90	32 074001	25.00	32 074002	114.00	32 074003	46.80
32 074004	28.00	32 075001	6.78	32 075002	100.00	32 075003	23.90	32 075004	5.98	32 075005	6.73
32 076001	23.00	32 076002	59.00	32 076003	26.00	32 076004	54.90	32 076005	1.75	32 076006	1.75
32 077003	22.54	32 077004	16.43	32 077005	14.51	32 078001	289.00	32 078002	250.00	32 078003	210.81
32 078004	500.00	32 078005	315.50	32 079001	15.86	32 079002	13.00	32 079003	17.90	32 079004	19.05
32 079005	14.36	32 080001	27.90	32 080002	36.90	32 080003	28.63	32 080004	18.75	32 081001	113.20
32 081002	56.05	32 081003	38.74	32 081004	28.00	32 081005	28.65	32 082001	17.00	32 082002	39.40
32 082003	12.00	32 082004	17.17	32 082005	12.75	32 083001	24.00	32 083002	25.51	32 083003	31.53
32 083004	29.13	32 083005	24.55	32 084001	156.02	32 084002	42.00	32 084003	248.57	32 084004	119.05
32 084005	88.00	32 085001	159.00	32 085002	176.00	32 085003	130.00	32 085004	12.00	32 086001	19.00
32 086001	107.75	32 086002	32.20	32 086003	119.00	32 086004	10.75	32 087001	115.04	32 087002	92.35
32 087003	136.62	32 087004	24.92	32 087005	74.40	32 087006	146.68	32 088001	4.50	32 088002	235.50
32 088003	85.23	32 088004	16.15	32 089001	165.48	32 089002	396.00	32 089003	272.86	32 089004	53.84
32 089005	94.07	32 090001	79.08	32 090002	95.44	32 090003	93.70	32 091001	15.00	32 091002	19.00
32 091003	141.07	32 091004	61.29	32 091005	40.22	32 092001	440.00	32 092002	360.00	32 092003	23.60
32 092004	112.00	32 092005	530.00	32 092006	52.11	32 093001	28.10	32 093002	87.74	32 093003	135.79
32 093004	93.00	32 093005	49.36	32 094001	159.00	32 094002	575.00	32 094003	424.00	32 094004	49.00
32 094004	422.22	32 095001	133.00	32 095002	237.50	32 095003	131.60	32 096001	124.25	32 096002	125.00
32 096003	99.00	32 096004	117.50	32 097001	17.00	32 097002	19.00	32 097003	15.00	32 097004	16.50
32 097005	19.50	32 098001	13.83	32 098002	8.84	32 098003	0.68	32 098004	16.00	32 098005	7.00
32 099001	4.35	32 099002	9.00	32 099003	9.00	32 100001	63.72	32 100002	12.00	32 100003	2.00
32 100002	17.97	32 100003	42.28	32 100004	29.22	32 100005	7.72	32 101001	16.00	32 101002	13.50
32 101003	23.17	32 101004	21.15	32 101005	25.01	32 102001	247.83	32 102002	190.43	32 102003	309.29
32 102004	102.00	32 103001	151.33	32 103002	98.00	32 103003	299.00	32 103004	299.00	32 103005	219.85
32 104001	842.65	32 104002	135.00	32 104003	169.00	32 104004	250.00	32 105001	167.15	32 105002	307.15
32 105003	498.58	32 106001	226.53	32 106002	450.67	32 106003	212.00	32 107001	32.39	32 107002	31.91
32 107003	28.17	32 107004	30.85	32 107005	42.49	32 108001	67.00	32 108002	53.00	32 108003	66.00
32 108004	61.00	32 109001	85.00	32 109002	26.00	32 109003	68.99	32 109004	179.00	32 109005	190.00
32 109006	54.99	32 109007	199.00	32 110001	20.00	32 110002	18.40	32 110003	29.90	32 110004	79.90
32 110005	74.00	32 110006	135.99	32 111001	76.00	32 111002	54.99	32 111003	119.00	32 111004	68.90
32 111005	23.99	32 112001	51.00	32 112002	50.99	32 112003	51.00	32 112004	39.00	32 112005	19.00
32 112006	23.99	32 112007	28.99	32 113001	295.00	32 113002	129.99	32 113003	179.90	32 113004	219.00
32 113005	129.90	32 113006	297.43	32 114001	149.00	32 114002	99.00	32 114003	137.45	32 114004	59.90
32 114005	119.99	32 114006	99.90	32 115001	52.21	32 115002	36.90	32 115003	30.12	32 115004	57.90
32 115005	48.18	32 115006	240.90	32 116001	79.00	32 116002	79.00	32 116003	79.00	32 116004	79.00
32 116005	79.90	32 117001	406.71	32 117002	99.90	32 117003	224.00</				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 201008	164.00	32 201009	388.00	32 202001	47.50	32 202002	331.67	32 202003	57.00	32 202004	11.00
32 203001	244.00	32 204001	580.00	32 205001	1447.55	32 206001	400.00	32 207001	400.00	32 208001	200.00
32 204004	600.00	32 204005	500.00	32 204006	600.00	32 205001	12500.00	32 205002	1800.00	32 205003	300.00
32 205004	500.00	32 205005	200.00	32 206001	50.00	32 206002	700.00	32 206003	600.00	32 206004	100.00
32 207001	5000.00	32 207002	3000.00	32 207003	600.00	32 208001	600.00	32 208002	2748.55	32 208003	1000.00
32 208001	9000.00	32 208002	10700.00	32 208003	6500.00	32 209001	15000.00	32 209002	15000.00	32 210001	5000.00
32 210002	37000.00	32 210003	5500.00	32 210004	15000.00	32 211001	342900.00	32 211002	449600.00	32 211003	87900.00
32 211004	232900.00	32 211005	352300.00	32 211006	494300.00	32 211007	234900.00	32 212001	17990.00	32 212002	16260.00
32 212003	13912.11	32 213001	1800.00	32 213002	2160.00	32 213003	2008.24	32 214001	2350.00	32 214002	2190.00
32 214003	2644.00	32 215001	1598.00	32 215002	1514.00	32 215003	1290.00	32 216001	155.90	32 216002	359.00
32 216003	129.00	32 216004	325.00	32 217001	136.74	32 217002	71.03	32 217003	91.97	32 217004	108.88
32 218001	111.86	32 219001	110.15	32 220001	86.00	32 220002	100.00	32 220003	125.00	32 221001	93.00
32 221002	3754.84	32 221003	350.00	32 222001	1699.00	32 222002	200.00	32 223001	93.00	32 223002	93.00
32 224001	20.00	32 224002	10.00	32 224003	10.00	32 225001	1404.00	32 225002	242.00	32 225003	904.00
32 227001	1856.50	32 227002	55.00	32 227003	30.00	32 228001	9.00	32 228002	8.00	32 229001	9.00
32 229002	18.00	32 230001	50.00	32 230002	50.00	32 231001	2310.00	32 231002	450.00	32 232001	3907.50
32 232002	3209.25	32 233001	80.00	32 233002	55.00	32 234001	102.81	32 235001	98.85	32 236001	10.00
32 237001	98.89	32 238001	100.00	32 239001	944.00	32 239002	5749.00	32 239003	1999.00	32 239004	1084.71
32 240001	1694.50	32 240002	457.00	32 240003	859.00	32 240004	559.00	32 241001	3999.90	32 241002	13499.00
32 241003	7099.00	32 242001	1090.00	32 242002	3198.00	32 243001	150.00	32 244001	1045.93	32 244002	70.00
32 243001	99.93	32 244001	149.00	32 244002	109.00	32 244003	199.00	32 244004	130.00	32 244005	60.00
32 245001	100.00	32 245002	724.00	32 245003	890.00	32 245004	724.00	32 246001	10599.00	32 246002	7599.00
32 246003	679.74	32 247001	10.55	32 247002	29.40	32 247003	80.52	32 247004	22.00	32 248001	120.00
32 248002	156.00	32 248003	1299.00	32 249001	250.00	32 249002	104.90	32 249003	80.00	32 249004	400.00
32 250001	125.89	32 250002	54.30	32 250003	56.50	32 250004	70.67	32 251001	30.00	32 251002	220.00
32 251003	190.00	32 251004	80.00	32 252001	400.00	32 252002	290.00	32 252003	1200.00	32 252004	400.00
32 253001	50.00	32 253002	53.00	32 253003	50.00	32 254001	600.00	32 254002	2000.00	32 254003	100.00
32 254004	45.00	32 254005	10.00	32 255001	399.00	32 255002	224.00	32 256001	190.00	32 256002	162.60
32 256003	223.57	32 256004	195.00	32 256005	280.00	32 256006	347.00	32 256007	250.00	32 257001	62.00
32 257002	68.00	32 258001	167.00	32 259001	70.00	32 260001	57.00	32 260002	32.00	32 260003	110.16
32 259001	35.00	32 259002	40.00	32 259003	49.00	32 260001	88.00	32 260002	32.00	32 260003	110.16
32 260004	39.50	32 260005	38.00	32 261001	3332.00	32 261002	3260.88	32 261003	7978.13	32 262001	1495.83
32 262002	2899.17	32 263001	3483.33	32 263002	2133.33	32 264001	3741.67	32 264002	3587.50	32 265001	5691.67
32 265002	4297.50	32 266001	1190.00	32 266002	841.67	32 267001	1029.17	32 268001	1045.93	32 268002	12800.00
32 268002	6000.00	32 269001	85.00	32 269002	151.15	32 270001	170.00	32 270002	200.00	32 271001	45.00
32 271002	50.00	32 272001	98.00	32 272002	90.00	32 272003	65.00	32 272004	70.00	32 272005	85.00
32 272006	44.75	32 273001	227.00	32 273002	227.00	32 274001	106.90	32 274002	33.10	32 274003	70.00
32 274002	44.75	32 274003	57.45	32 275001	110.00	32 275002	106.90	32 275003	80.00	32 275004	97.25
32 276001	245.00	32 276002	290.00	32 276003	188.00	32 276004	113.78	32 276005	82.59	32 276006	49.32
32 276007	85.00	32 276008	92.00	32 276009	165.00	32 276010	107.98	32 277001	950.00	32 277002	650.00
32 277003	790.00	32 277004	800.00	32 277005	800.00	32 277006	790.00	32 278001	400.00	32 278002	120.00
32 278003	80.00	32 278004	100.00	32 279001	300.00	32 279002	450.00	32 279003	250.00	32 279004	120.00
32 280001	361.13	32 280002	599.00	32 280003	359.00	32 280004	299.00	32 281001	67.50	32 281002	5.00
32 281003	84.15	32 281004	84.15	32 282001	34.00	32 282002	12.00	32 283001	12.00	32 283002	100.00
32 283001	559.00	32 283002	769.07	32 283003	437.19	32 283004	234.00	32 283005	25.00	32 284001	1764.00
32 284002	599.00	32 284003	74.88	32 284004	221.75	32 285001	28.00	32 285002	48.90	32 285003	71.55
32 285004	33.00	32 285005	48.92	32 286002	99.33	32 286003	96.00	32 286004	90.00	32 286005	63.33
32 287001	86.00	32 287002	181.00	32 287003	21.90	32 288001	21.90	32 288002	50.00	32 288003	50.00
32 288004	5.00	32 288005	56.45	32 288006	42.50	32 289001	262.00	32 289002	96.90	32 289003	134.95
32 289004	227.00	32 289005	134.99	32 290001	52.50	32 290002	20.05	32 290003	14.28	32 290004	22.00
32 291001	40.93	32 291002	77.92	32 291003	179.26	32 291004	89.18	32 292001	22.45	32 292002	40.00
32 292003	34.11	32 292004	32.00	32 293001	628.00	32 293002	130.00	32 293003	130.00	32 293004	100.00
32 293004	350.00	32 294001	19.50	32 294002	73.53	32 294003	212.81	32 294004	57.94	32 294005	22.00
32 295001	1841.67	32 295002	1050.00	32 296001	113.65	32 297001	103.00	32 297002	103.00	32 297003	1345.00
32 298001	16800.00	32 298002	22800.00	32 299001	7500.00	32 300001	1700.00	32 300002	40.00	32 300003	40.00
32 301001	32.00	32 301002	32.00	32 301003	27.65	32 301004	30.00	32 302001	121.88	32 302002	161.29
32 302003	197.16	32 302004	138.73	32 302005	200.00	32 303001	136.00	32 303002	76.19	32 303003	92.00
32 303004	65.00	32 304001	65.52	32 304002	118.52	32 304003	88.88	32 304004	82.73	32 304005	59.03
32 304006	118.51	32 305001	80.00	32 306001	34.00	32 306002	12.89	32 307001	43.00	32 307002	43.00
32 306001	31.50	32 306002	22.00	32 306003	25.88	32 306004	20.80	32 307001	13.43	32 307002	16.36
32 307003	96.47	32 307004	15.00	32 307005	15.00	32 307006	11.63	32 307007	13.54	32 308001	2.00
32 308002	66.00	32 309001	60.00	32 309002	60.00	32 310001	60.00	32 310002	60.00	32 310003	80.50
32 309003	76.93	32 309004	119.05	32 310001	5.00	32 310002	5.00	32 310003	5.00	32 310004	5.00
32 311001	30.00	32 311002	27.25	32 311003	32.50	32 312001	130.10	32 312002	16.50	32 312003	129.41
32 312004	10.00	32 313001	68.00	32 313002	245.00	32 313003	150.00	32 313004	110.00	32 313005	120.00
32 314001	16.00	32 314002	16.00	32 314003	16.00	32 315001	16.00	32 315002	16.00	32 315003	16.00
32 314007	16.00	32 315001	16.00	32 315002	12.60	32 315003	41.94	32 315004	8.80	32 315005	15.00
32 315001	19.00	32 316002	72.22	32 316003	25.80	32 316004	18.10	32 317001	120.00	32 317002	120.00
32 317003	100.00	32 317004	100.00	32 317005	100.00	32 318001	100.00	32 318002	100.00	32 318003	100.00
32 318001	182.50	32 318002	140.00	32 318003	140.00	32 318004	140.00	32 318005	170.43	32 318006	163.90
32 318007	140.00	32 318008	100.00	32 318009	100.00	32 318010	150.00	32 318011	140.00	32 318012	245.90
32 318013	140.00	32 318014	140.00	32 318015	140.00	32 318016	140.00	32 318017	100.00	32 318018	72.00
32 319002	212.00	32 319003	180.00	32 319004	180.00	32 319005	180.00	32 319006	180.00	32 319007	180.00
32 320003	85.00	32 321001	144.00	32 321002	98.00	32 321003	78.00	32 321004	59.50	32 322001	45.00
32 322002	80.00	32 322003	44.90	32 322004	46.50	32 322005	65.00	32 322006	62.50	32 322007	65.00
32 322008	66.00	32 323001	66.00	32 323002	66.00	32 323003	66.00	32 323004	66.00	32 323005	66.00
32 323001	46.00	32 323002	93.23	32 323003	34.50	32 323004	46.00	32 323005	46.00	32 323006	46.00
32 324003	200.77	32 324004	120.00	32 325001	60.00	32 325002	48.90	32 325003	100.00	32 325004	180.00
32 325005	80.00	32 326001	71.94	32 326002	93.41	32 326003	121.43	32 326004	135.71	32 326005	135.71
32 327001											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 115002	29.90	33 115003	42.90	33 115004	78.00	33 115005	50.00	33 115006	78.00	33 115007	64.00
33 115008	42.90	33 115009	42.90	33 115010	138.00	33 115011	499.00	33 115012	499.00	33 115013	220.00
33 117001	549.00	33 117002	239.00	33 117003	209.00	33 117004	199.99	33 118001	199.00	33 118002	499.00
33 118003	1199.00	33 118004	348.00	33 118005	499.00	33 118006	247.00	33 118007	349.00	33 118008	199.00
33 119002	199.99	33 119003	579.00	33 119004	560.00	33 119005	209.00	33 120001	358.00	33 120002	199.00
33 120003	483.00	33 120004	187.00	33 120005	299.00	33 121001	1809.00	33 121002	190.00	33 121003	159.00
33 121004	379.00	33 121005	1380.00	33 121006	918.00	33 121007	999.00	33 121008	3016.00	33 121009	1623.00
33 121010	298.00	33 121011	669.00	33 121012	365.00	33 121013	289.00	33 121014	229.00	33 122001	59.00
33 122002	389.00	33 122003	183.00	33 122004	178.21	33 122005	153.00	33 122006	68.00	33 122007	68.00
33 123003	18.21	33 123004	34.90	33 123005	39.33	33 123006	40.88	33 123007	36.90	33 123008	118.90
33 123009	78.00	33 123010	20.19	33 123011	16.90	33 123012	22.90	33 123013	22.77	33 123014	13.67
33 123015	50.62	33 124001	89.90	33 124002	24.90	33 124003	198.00	33 124004	529.00	33 124005	80.11
33 125001	99.00	33 125002	119.00	33 125003	158.00	33 125004	89.90	33 125005	59.00	33 125006	42.90
33 126001	3268.00	33 126002	2610.00	33 126003	2699.00	33 126004	1609.00	33 126005	1500.00	33 126006	1100.00
33 127001	49.99	33 127002	38.99	33 127003	68.99	33 127004	66.99	33 127005	79.99	33 128001	49.90
33 128002	210.00	33 128003	662.00	33 128004	178.67	33 129001	189.00	33 129002	319.00	33 129003	199.00
33 129004	189.00	33 129005	178.00	33 130001	70.00	33 130002	12.00	33 130003	13.90	33 131001	57.00
33 131002	35.00	33 131003	30.00	33 132001	109.00	33 132002	59.00	33 132003	47.00	33 132004	97.00
33 132005	299.00	33 132006	219.00	33 133001	699.00	33 133002	499.00	33 133003	349.00	33 133004	619.00
33 133005	189.00	33 133006	357.00	33 133007	758.00	33 134001	699.00	33 134002	599.00	33 134003	149.00
33 134004	179.00	33 134005	699.00	33 135001	469.00	33 135002	229.00	33 135003	169.00	33 135004	209.00
33 135005	529.00	33 135006	469.00	33 136001	269.00	33 136002	449.00	33 136003	229.00	33 136004	209.00
33 137001	85.00	33 137002	40.00	33 137003	45.00	33 138001	104.14	33 139001	104.29	33 140001	122.00
33 140002	216.70	33 140003	1107.81	33 140004	221.37	33 141001	137.62	33 141002	337.64	33 141003	507.71
33 142001	20.00	33 142002	120.00	33 143001	25.09	33 143002	50.77	33 143003	75.26	33 143004	105.68
33 143005	136.10	33 143006	189.92	33 143007	278.83	33 143008	367.74	33 143009	456.66	33 143010	545.57
33 143011	1853.12	33 143012	2427.34	33 143013	3600.34	33 143014	2160.34	33 143015	5863.34	33 143016	736.15
33 143017	7295.24	33 143018	8726.68	33 143019	10158.12	33 143020	11589.56	33 143021	13021.00	33 143022	14452.44
33 143023	15883.88	33 143024	17315.32	33 143025	18746.76	33 143026	20178.20	33 143027	2154.35	33 143028	2714.63
33 143029	25093.34	33 143030	26504.34	33 143031	27954.34	33 143032	29404.34	33 143033	30854.34	33 143034	32304.34
33 143035	34492.60	33 143036	40218.36	33 143037	45944.12	33 143038	51795.64	33 144001	25.17	33 144002	22.49
33 144003	23.33	33 144004	13.60	33 144005	3899.00	33 144006	5299.00	33 144007	20.00	33 147001	12475.22
33 147002	11999.00	33 147003	5999.00	33 147004	7350.00	33 148001	373.00	33 148002	195.00	33 148003	685.00
33 148004	151.50	33 148005	1249.00	33 149001	1249.00	33 149002	6890.00	33 149003	5550.00	33 150001	12500.00
33 150002	1804.89	33 150003	3370.00	33 151001	11999.00	33 151002	6687.00	33 151003	12270.00	33 151004	12150.00
33 152001	12697.00	33 152002	12999.00	33 152003	8262.00	33 152004	15330.00	33 152005	5999.01	33 153001	353.00
33 153002	599.00	33 153003	599.00	33 154001	59.00	33 154002	139.00	33 154003	139.00	33 154004	569.00
33 155002	575.00	33 155003	69.00	33 155004	99.00	33 155005	450.00	33 155006	575.00	33 156001	99.99
33 156002	39.99	33 156003	199.99	33 157001	648.00	33 157002	199.00	33 157003	49.99	33 157004	459.00
33 157005	575.00	33 158001	29.99	33 158002	29.99	33 158003	39.99	33 158004	189.00	33 159001	2240.00
33 159002	2590.00	33 159003	1549.00	33 160001	1049.00	33 160002	1499.00	33 160003	1499.00	33 160004	1499.00
33 161001	8499.00	33 161002	7799.00	33 161003	9499.00	33 161004	10499.00	33 161005	11999.00	33 162001	1199.00
33 162002	2148.00	33 162003	2299.00	33 162004	3199.00	33 162005	1999.00	33 163001	9999.00	33 163002	12699.00
33 163003	9699.00	33 163004	1899.00	33 164001	1299.00	33 164002	1299.00	33 164003	1299.00	33 164004	9699.00
33 164005	15899.00	33 164006	10950.00	33 165001	75.00	33 165002	3999.00	33 165003	849.71	33 165004	1139.00
33 165005	699.00	33 165006	590.00	33 166001	566.00	33 166002	599.00	33 166003	999.00	33 166004	1259.00
33 166005	544.20	33 166006	900.00	33 167001	429.00	33 167002	279.00	33 167003	899.00	33 167004	1299.00
33 168001	57.00	33 168002	57.00	33 169001	45.00	33 169002	45.00	33 169003	45.00	33 169004	109.00
33 169005	97.00	33 170001	399.00	33 170002	7.00	33 170003	16.00	33 170004	15.00	33 171001	69.00
33 171002	3080.00	33 171003	1179.01	33 171004	729.00	33 172001	179.00	33 172002	42.00	33 172003	152.00
33 172004	22.00	33 173001	1999.00	33 173002	1899.00	33 173003	229.00	33 173004	827.42	33 173005	824.63
33 174001	44.70	33 174002	18.00	33 174003	18.00	33 175001	109.00	33 175002	17.00	33 175003	17.00
33 175004	83.50	33 175005	52.00	33 176001	16.20	33 176002	135.00	33 176003	156.00	33 176004	22.00
33 177001	9.00	33 177002	48.00	33 177003	8.50	33 177004	18.00	33 177005	11.00	33 177006	13.25
33 177007	12.00	33 178001	6.00	33 178002	42.00	33 178003	42.00	33 178004	42.00	33 178005	12.00
33 178006	16.84	33 178007	8.90	33 178008	11.05	33 178009	15.79	33 179001	13.00	33 179002	1.65
33 179003	2.00	33 180001	23.00	33 180002	50.65	33 180003	99.01	33 180004	40.00	33 180005	72.00
33 181001	45.97	33 181002	39.00	33 181003	26.59	33 181004	34.40	33 181005	34.00	33 181006	34.00
33 182001	15.20	33 182002	12.00	33 183001	50.00	33 183002	22.00	33 183003	22.00	33 183004	39.00
33 183005	45.38	33 183006	36.13	33 183007	32.00	33 184001	70.00	33 184002	54.00	33 184003	52.15
33 184004	48.50	33 185001	26.60	33 185002	39.00	33 185003	29.00	33 185004	10.00	33 186001	19.76
33 186002	22.63	33 187001	24.71	33 187002	33.00	33 187003	33.00	33 187004	33.00	33 187005	33.00
33 187006	16.13	33 187007	28.00	33 187008	16.00	33 187009	26.65	33 188001	1000.00	33 188002	250.00
33 188003	250.00	33 188004	200.00	33 188005	200.00	33 188006	200.00	33 188007	35.00	33 188008	110.00
33 188009	28.75	33 189001	77.52	33 190001	250.00	33 190002	105.50	33 190003	735.00	33 190004	222.00
33 190005	170.00	33 191001	5676.14	33 191002	47.00	33 191003	117.00	33 191004	117.00	33 191005	122.00
33 192002	325.00	33 192003	722.00	33 192004	171.72	33 193001	962.00	33 193002	1020.00	33 193003	431.14
33 193004	118.06	33 193005	799.00	33 194001	125.00	33 194002	92.00	33 194003	198.00	33 194004	239.00
33 195001	108.00	33 195002	115.00	33 195003	115.00	33 195004	115.00	33 195005	1650.00	33 195006	1650.00
33 196003	81.40	33 196004	85.00	33 197001	415.00	33 197002	277.00	33 197003	78.17	33 197004	152.54
33 197005	179.00	33 197006	61.50	33 198001	352.00	33 198002	640.00	33 198003	567.82	33 198004	369.00
33 198005	595.00	33 199001	224.00	33 199002	99.00	33 199003	35.00	33 200001	126.00	33 200002	510.00
33 200003	112.02	33 201001	129.00	33 201002	129.00	33 201003	129.00	33 201004	390.00	33 201005	780.00
33 201006	697.00	33 201007	414.00	33 201008	991.05	33 201009	329.00	33 201010	869.00	33 201011	365.00
33 202001	43.00	33 202002	32.00	33 202003	54.00	33 202004	26.40	33 202005	9.00	33 203001	1550.00
33 203002	203.00	33 203003	3670.00	33 203004	660.00	33 203005	3670.00	33 203006	405.00	33 203007	405.00
33 204005	250.00	33 204006	350.00	33 205001	2800.00	33 205002	7500.00	33 205003	800.00	33 205004	500.00
33 206001	364.84	33 206002	93.00	33 206003	200.00	33 206004	110.00	33 206005	275.56	33 207001	17000.00
33 207002	15000.00	33 207003	3080.00	33 208001	2365.00	33 2080					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 015002	46.00	34 015003	15.50	34 015004	15.50	34 015005	15.00	34 016001	66.88	34 016002	80.00
34 016003	27.75	34 016004	12.50	34 016005	12.50	34 017001	96.50	34 017002	125.00	34 017003	125.00
34 017005	130.00	34 017006	127.50	34 017007	130.00	34 017008	53.50	34 017009	100.00	34 018001	165.25
34 018002	180.00	34 018003	159.00	34 018004	166.00	34 018005	94.90	34 018006	109.00	34 018007	89.90
34 018008	130.00	34 018009	83.00	34 018010	160.00	34 018011	214.00	34 018012	199.00	34 018013	269.00
34 018014	160.00	34 018015	85.75	34 018016	157.50	34 018017	117.50	34 019001	95.83	34 019002	125.00
34 019003	54.50	34 019004	124.00	34 020001	85.00	34 020002	110.00	34 020003	60.00	34 020004	105.00
34 020005	84.00	34 020006	64.00	34 020007	120.00	34 021001	124.00	34 021002	140.75	34 021003	154.07
34 021004	171.00	34 022001	79.43	34 022002	75.75	34 022003	46.90	34 022004	63.75	34 022005	50.00
34 022006	44.00	34 022007	50.00	34 023001	75.10	34 023002	146.57	34 023003	52.00	34 023004	50.00
34 023005	103.38	34 024001	294.50	34 024002	200.00	34 024003	540.40	34 024004	267.65	34 024005	140.00
34 025001	60.00	34 025002	57.00	34 025003	65.00	34 025004	65.90	34 025005	70.00	34 025006	80.00
34 026001	218.24	34 026002	134.62	34 026003	77.65	34 026004	92.14	34 026005	103.57	34 026006	125.00
34 026007	78.24	34 027001	365.00	34 027002	240.00	34 027003	418.00	34 027004	309.00	34 027005	320.00
34 028001	92.00	34 028002	264.00	34 028003	229.00	34 029001	417.65	34 029002	580.95	34 029003	727.18
34 029004	50.00	34 029005	300.00	34 030001	47.00	34 030002	87.00	34 030003	104.00	34 030004	180.00
34 030005	160.00	34 030006	330.00	34 030007	185.00	34 030008	185.00	34 030009	100.00	34 030010	180.00
34 031001	89.58	34 031002	85.00	34 031003	54.09	34 031004	60.00	34 031005	77.50	34 032001	36.25
34 032002	39.00	34 032003	39.50	34 032004	33.50	34 033001	25.37	34 033002	27.38	34 033003	119.00
34 033004	44.79	34 034001	181.25	34 034002	51.25	34 034003	111.11	34 034004	156.67	34 034005	125.00
34 035001	36.58	34 035002	48.06	34 035003	525.00	34 035004	58.14	34 035005	69.77	34 035006	62.16
34 035007	48.61	34 036001	17.90	34 036002	21.00	34 036003	12.50	34 036004	22.03	34 036005	20.25
34 036006	19.00	34 036007	18.25	34 036008	18.00	34 037001	204.00	34 037002	84.00	34 037003	515.42
34 037004	104.00	34 037005	120.00	34 038001	117.86	34 038002	131.43	34 038003	114.29	34 038004	100.00
34 038005	100.00	34 039001	110.75	34 039002	115.56	34 039003	189.38	34 040001	209.13	34 040002	201.38
34 040003	100.00	34 040004	203.44	34 041001	201.50	34 041002	90.00	34 041003	112.00	34 041004	158.90
34 041005	104.00	34 041006	97.00	34 041007	85.00	34 042001	97.00	34 042002	97.00	34 042003	25.00
34 042003	52.27	34 042004	79.50	34 042005	58.00	34 043001	33.47	34 043002	38.78	34 043003	37.00
34 043004	94.74	34 043005	31.61	34 044001	29.50	34 044002	28.00	34 044003	32.50	34 045001	232.22
34 045002	218.50	34 045003	212.99	34 045004	61.00	34 046001	61.00	34 046002	24.00	34 046003	23.00
34 046004	63.23	34 046005	62.25	34 046006	69.00	34 046007	56.00	34 046008	65.25	34 047001	67.25
34 047002	53.50	34 047003	50.00	34 048001	37.25	34 048002	39.00	34 048003	37.50	34 049001	28.40
34 049002	27.00	34 049003	47.70	34 049004	27.00	34 049005	26.50	34 049006	16.75	34 049007	20.00
34 049008	16.50	34 050001	25.00	34 050002	29.25	34 050003	24.25	34 050004	15.25	34 050005	39.13
34 050007	37.00	34 050008	44.68	34 050009	40.73	34 050010	37.25	34 050011	70.00	34 050012	52.25
34 050008	41.25	34 051001	17.68	34 051002	17.50	34 051003	17.68	34 051004	16.40	34 051005	19.00
34 051006	16.50	34 051007	16.00	34 051008	16.00	34 051009	15.83	34 051010	19.50	34 051011	25.00
34 052003	16.50	34 052004	17.00	34 053001	63.57	34 053002	54.88	34 053003	55.58	34 053004	134.00
34 053005	280.00	34 054001	21.95	34 054002	31.00	34 054003	28.43	34 054004	79.71	34 054005	72.00
34 054006	51.18	34 054007	32.93	34 054008	32.65	34 054009	24.00	34 054010	18.93	34 054011	23.00
34 054012	26.25	34 054013	24.25	34 054014	24.25	34 054015	60.00	34 054016	45.00	34 054017	125.00
34 054018	44.00	34 054019	30.00	34 054020	34.00	34 054021	10.00	34 054022	14.00	34 054023	91.25
34 054024	11.50	34 054025	30.00	34 054026	85.00	34 054027	18.00	34 054028	18.00	34 054029	16.25
34 054030	22.50	34 054031	23.15	34 054032	42.00	34 054033	24.00	34 054034	24.00	34 054035	23.50
34 055006	26.00	34 055007	51.95	34 055008	57.50	34 055009	51.93	34 055010	44.90	34 055011	49.00
34 057001	16.00	34 057002	17.00	34 057003	18.00	34 057004	18.00	34 058001	29.90	34 058002	19.00
34 058003	17.90	34 058004	17.68	34 058005	17.00	34 058006	12.75	34 058007	26.25	34 058008	27.25
34 059009	17.00	34 059010	12.00	34 059011	13.00	34 059012	13.00	34 059013	13.00	34 059014	105.00
34 059006	10.00	34 059007	10.00	34 059008	18.00	34 059009	15.00	34 060001	85.00	34 060002	61.48
34 060003	93.00	34 060004	67.50	34 060005	102.50	34 061001	18.50	34 061002	18.75	34 061003	21.50
34 062001	13.15	34 062002	11.05	34 062003	11.10	34 062004	12.75	34 062005	10.00	34 062006	9.00
34 062007	25.00	34 062008	14.00	34 062009	15.00	34 063001	35.75	34 063002	24.00	34 063003	28.00
34 064001	36.38	34 064002	35.00	34 064003	36.50	34 064004	34.50	34 065001	139.00	34 065002	210.00
34 065003	135.00	34 066001	36.00	34 066002	39.50	34 066003	36.50	34 067001	41.36	34 067002	50.00
34 067003	95.75	34 067004	94.57	34 067005	185.00	34 067006	185.00	34 067007	34.00	34 067008	24.00
34 068004	40.00	34 068005	40.00	34 069001	35.75	34 069002	30.50	34 069003	32.75	34 069004	36.67
34 069005	62.64	34 069006	43.00	34 069007	28.00	34 069008	42.50	34 069009	38.00	34 069010	28.00
34 070001	43.02	34 070002	33.24	34 070003	36.11	34 071001	25.00	34 071002	20.75	34 071003	67.00
34 072002	11.05	34 072003	19.00	34 073001	13.25	34 073002	15.00	34 073003	15.00	34 073004	22.00
34 073003	20.00	34 074001	79.00	34 074002	32.00	34 074003	41.00	34 074004	29.00	34 075001	140.00
34 075002	137.50	34 075003	12.25	34 075004	20.50	34 075005	23.75	34 075006	42.50	34 076001	38.75
34 076002	29.00	34 076003	23.15	34 076004	23.15	34 076005	24.00	34 076006	27.00	34 076007	27.00
34 077003	23.25	34 077004	21.00	34 077005	23.40	34 077006	20.00	34 077007	12.75	34 077008	14.50
34 077009	10.00	34 078001	371.43	34 078002	321.43	34 078003	228.45	34 078004	288.89	34 078005	365.85
34 078006	272.73	34 079001	16.88	34 079002	16.00	34 079003	16.88	34 079004	19.00	34 079005	20.00
34 079006	20.00	34 080001	20.00	34 080002	27.00	34 080003	27.00	34 080004	27.00	34 080005	27.00
34 081001	24.10	34 081002	40.91	34 081003	35.91	34 081004	38.10	34 081005	38.13	34 082001	11.40
34 082002	15.50	34 082003	12.90	34 082004	12.90	34 082005	14.00	34 082006	14.00	34 082007	13.00
34 082008	14.00	34 083001	23.50	34 083002	22.50	34 083003	22.50	34 083004	22.50	34 083005	13.00
34 084002	211.11	34 084003	211.11	34 084004	27.00	34 084005	12.00	34 084006	407.10	34 084007	10.00
34 084008	11.00	34 084009	555.56	34 084010	171.43	34 084011	7.50	34 084012	500.00	34 084013	444.44
34 084014	14.55	34 084015	21.00	34 085001	100.00	34 085002	141.63	34 085003	163.24	34 085004	222.50
34 085005	36.25	34 085006	36.25	34 085007	18.00	34 085008	118.00	34 085009	136.00	34 085010	136.00
34 086005	72.50	34 086006	10.00	34 086007	30.00	34 086008	29.00	34 087001	91.32	34 087002	93.82
34 087003	123.89	34 087004	119.47	34 088001	21.75	34 088002	227.27	34 088003	153.03	34 088004	227.27
34 088005	11.00	34 089001	120.00	34 089002	18.00	34 089003	123.51	34 089004	98.00	34 089005	42.00
34 089006	65.83	34 090001	61.63	34 090002	74.36	34 090003	56.96	34 090004	115.79	34 091001	42.79
34 091002	117.50	34 091003	81.62	34 091004	38.09	34 092001	21.43	34 092002	93.00	34 092003	160.00
34 092004	8.00	34 093001	57.14	34 093002	187.50	34 093003	84.64	34 093004	242.19	34 094001	320.00
34 094002	648.67	34 094003	630.67	34 094004	630.67	34 094005	131.25	34 094006	131.25	34 094007	217.00
34 095004	188.33	34 095005	466.67	34 096001	118.75	34 096002	1				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 171004	79.99	34 172001	56.00	34 172002	129.00	34 172003	139.00	34 172004	18.00	34 172005	35.40
34 173001	794.00	34 173002	692.00	34 173003	992.50	34 173004	711.00	34 173005	1999.00	34 173006	1471.00
34 174001	59.45	34 174002	399.00	34 174003	51.00	34 174004	48.00	34 174005	40.00	34 175001	160.00
34 175002	9.00	34 175003	259.00	34 175004	698.00	34 175005	110.00	34 175006	67.92	34 176001	135.00
34 176005	123.00	34 176006	31.00	34 176007	21.00	34 176008	28.00	34 177004	17.50	34 178001	15.79
34 178002	8.21	34 178003	12.90	34 178004	18.00	34 178005	13.16	34 179001	13.70	34 179002	3.00
34 179002	2.00	34 179003	1.75	34 179004	21.00	34 180001	108.95	34 180002	60.00	34 180003	57.00
34 181001	29.41	34 181002	79.40	34 181003	36.27	34 181004	29.70	34 181005	40.00	34 182001	49.00
34 182002	13.00	34 182003	130.00	34 182004	5.00	34 182005	60.00	34 182006	40.00	34 182007	18.00
34 183001	37.50	34 183002	37.50	34 183003	34.29	34 183004	55.00	34 183005	36.43	34 183006	38.57
34 184001	63.00	34 184002	65.00	34 184003	59.00	34 184004	70.25	34 185001	215.00	34 185002	64.50
34 185003	39.00	34 185004	18.00	34 185005	26.00	34 186001	12.50	34 186002	30.59	34 186003	24.12
34 186004	23.69	34 187001	10.10	34 187002	32.50	34 187003	18.50	34 187004	16.00	34 187005	14.00
34 188001	330.00	34 188002	220.00	34 188003	840.00	34 188004	600.00	34 188005	700.00	34 189001	721.50
34 189002	214.00	34 189003	68.90	34 189004	88.00	34 189005	144.00	34 189006	59.00	34 189007	74.90
34 190001	630.00	34 190002	155.00	34 190003	109.00	34 190004	229.00	34 191001	47.00	34 191002	38.50
34 191003	124.43	34 192001	481.00	34 192002	129.00	34 192003	47.49	34 193001	1445.00	34 193002	121.00
34 193003	897.57	34 193004	273.00	34 193005	899.00	34 194001	77.00	34 194002	83.00	34 194003	230.39
34 195001	113.50	34 195002	678.00	34 195003	215.00	34 195004	128.00	34 196001	109.00	34 196002	198.00
34 196003	126.90	34 196004	39.90	34 196005	52.00	34 197001	145.00	34 197002	257.00	34 197003	140.00
34 197004	111.00	34 197005	369.50	34 198001	269.00	34 198002	237.00	34 198003	594.90	34 199001	195.00
34 199002	68.00	34 199003	35.00	34 199004	127.26	34 200001	156.00	34 200002	347.00	34 200003	199.00
34 200004	110.19	34 200005	48.00	34 201001	381.00	34 201002	336.00	34 201003	232.15	34 201004	34.00
34 201005	347.00	34 201006	393.00	34 201007	103.00	34 201008	189.00	34 201009	359.00	34 201010	65.00
34 201011	538.90	34 201012	170.57	34 202001	31.00	34 202002	19.00	34 202003	6.90	34 202004	17.00
34 203001	1500.00	34 203002	643.00	34 203003	299.00	34 203004	259.00	34 203005	900.00	34 204001	700.00
34 204002	590.00	34 204003	39.90	34 204004	708.00	34 204005	552.00	34 204006	1107.00	34 204007	240.00
34 206001	900.00	34 206002	490.00	34 206003	108.00	34 206004	665.00	34 206005	90.00	34 206006	100.00
34 206007	50.00	34 206008	112.50	34 207001	6800.00	34 207002	8500.00	34 207003	33500.00	34 208001	980.00
34 208002	1670.00	34 208003	1707.50	34 208004	3600.00	34 208005	7000.00	34 208006	111000.00	34 208007	1300.00
34 210002	18000.00	34 210003	25000.00	34 211001	494300.00	34 211002	175400.00	34 211003	384900.00	34 211004	232900.00
34 211005	472900.00	34 211006	559900.00	34 212001	27990.00	34 212002	38499.00	34 212003	40999.00	34 212004	18499.00
34 212005	30999.00	34 212006	27999.00	34 212007	17499.00	34 212008	16999.00	34 213001	2999.00	34 213002	4405.58
34 213003	5500.00	34 213004	2099.00	34 213005	2299.00	34 213006	2499.00	34 213007	2499.00	34 213008	1399.00
34 213009	4199.00	34 214001	1659.50	34 214002	1899.00	34 214003	1999.00	34 214004	2399.00	34 215001	1389.00
34 215002	1552.50	34 215003	1799.00	34 215004	971.25	34 216001	116.00	34 216002	92.80	34 216003	290.00
34 216004	83.00	34 216005	63.00	34 217001	53.00	34 217002	111.00	34 217003	111.00	34 217004	290.00
34 217005	114.93	34 217006	97.25	34 217007	128.95	34 218001	108.00	34 218002	106.52	34 218003	90.00
34 220002	60.00	34 220003	90.00	34 220004	350.00	34 221001	524.00	34 221002	680.00	34 222001	1685.00
34 222002	452.40	34 223001	81.00	34 223002	13.00	34 223003	50.00	34 223102	30.00	34 223103	86.00
34 223104	80.00	34 223105	190.00	34 223106	54.00	34 224001	517.00	34 224002	1107.00	34 224003	140.00
34 224003	16.00	34 225001	1021.00	34 225002	94.00	34 225003	592.00	34 227001	504.00	34 227002	72.00
34 228001	8.00	34 228002	10.00	34 229001	8.00	34 229002	8.00	34 230001	45.00	34 230002	60.00
34 231001	1500.00	34 231002	2050.50	34 232001	1630.00	34 232002	247.87	34 233001	197.87	34 233002	49.54
34 234001	79.01	34 235001	95.77	34 236001	15.00	34 236002	14.00	34 237001	98.22	34 238001	100.03
34 239001	4799.00	34 239002	3800.00	34 239003	2200.00	34 239004	2800.00	34 239005	10999.00	34 239006	549.00
34 240001	5161.01	34 240002	1799.00	34 240003	490.00	34 240004	1609.00	34 241001	11749.00	34 241002	16200.00
34 241003	5700.00	34 241004	1342.00	34 242001	54.00	34 242002	1007.00	34 242003	1007.00	34 242004	240.00
34 242005	1984.00	34 243001	99.93	34 244001	279.00	34 244002	239.50	34 244003	450.00	34 245001	95.00
34 245002	9484.00	34 245003	730.00	34 245004	4312.00	34 246001	7650.00	34 246002	1499.00	34 246003	839.00
34 246004	94.00	34 247001	467.90	34 247002	424.50	34 247003	335.00	34 247004	704.00	34 248001	339.00
34 248002	199.00	34 248003	199.00	34 248004	78.00	34 249001	59.00	34 249002	78.00	34 249003	139.00
34 249004	3.00	34 250001	132.94	34 250002	207.00	34 250003	65.85	34 250004	60.67	34 251001	80.00
34 251002	180.00	34 251003	220.00	34 251004	250.00	34 252001	1000.00	34 252002	1200.00	34 252003	450.00
34 252004	1070.00	34 253001	74.00	34 253002	53.00	34 254001	65.00	34 254002	250.00	34 254003	119.43
34 254003	15.00	34 254004	29.00	34 254005	130.00	34 254006	15.00	34 254007	79.85	34 255001	240.00
34 255002	239.00	34 256001	320.00	34 256002	259.00	34 256003	425.00	34 256004	259.00	34 256005	420.00
34 256006	310.00	34 256007	255.00	34 256008	250.00	34 257001	265.00	34 257002	289.00	34 257003	269.00
34 257004	35.00	34 258001	20.00	34 259001	10.00	34 259002	8.00	34 259003	8.00	34 259004	35.00
34 259005	10.00	34 259006	79.00	34 259007	53.00	34 259008	165.00	34 259009	35.00	34 259010	35.00
34 260001	38.95	34 260002	15.20	34 260003	19.80	34 260004	26.00	34 260005	14.90	34 261001	5972.50
34 261002	2951.00	34 261003	6520.00	34 261004	1867.50	34 261005	2527.50	34 261006	407.00	34 261007	37.17
34 264001	2419.17	34 264002	2458.33	34 265001	175.00	34 265002	3666.67	34 266001	355.83	34 266002	4557.50
34 267001	636.67	34 267002	1950.00	34 268001	2700.00	34 268002	2700.00	34 269001	220.00	34 269002	240.00
34 270001	120.00	34 270002	205.00	34 271001	100.00	34 271002	100.00	34 272001	70.00	34 272002	72.50
34 272003	77.00	34 273001	56.00	34 273002	65.00	34 273003	65.00	34 274001	27.00	34 274002	190.00
34 274003	149.00	34 274004	178.24	34 274005	173.61	34 274006	51.50	34 275001	180.00	34 275002	110.00
34 275003	106.25	34 275004	145.00	34 275005	135.00	34 276001	124.00	34 276002	239.00	34 276003	265.00
34 276004	121.00	34 276005	121.00	34 276006	86.00	34 276007	86.00	34 276008	26.00	34 276009	310.00
34 276010	129.00	34 276011	169.00	34 276012	60.00	34 277002	800.00	34 277003	548.00	34 277004	885.00
34 277005	430.00	34 277006	1020.00	34 277007	1080.00	34 278001	90.00	34 278002	100.00	34 278003	80.00
34 278004	170.00	34 279002	85.00	34 279003	325.00	34 279004	120.00	34 280001	570.00	34 280002	419.00
34 280003	750.00	34 280004	93.96	34 281001	71.01	34 281002	98.00	34 281003	35.00	34 281004	71.00
34 281005	18.50	34 282001	129.00	34 282002	31.95	34 282003	44.95	34 282004	221.00	34 283001	400.00
34 283002	330.00	34 283003	290.00	34 283004	36.00	34 283005	620.00	34 283006	236.00	34 283007	34.50
34 283008	28.00	34 284001	24.00	34 284002	92.75	34 284003	608.00	34 284004	345.00	34 285001	71.00
34 285002	32.50	34 285003	49.66	34 285004	34.00	34 285005	45.52	34 286001	72.66	34 286002	232.00
34 286003	229.63	34 286004	150.00	34 286005	20.20	34 286006	235.00	34 287001	90.60	34 287002	99.00
34 287003	69.00	34 288001	89.90	34 288002	42.00	34 288003	73.00	34 288004	17.50	34 288005	43.

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 077004	19.30	35 077005	17.75	35 078001	305.56	35 078002	210.81	35 078003	300.00	35 079001	14.00
35 079002	20.40	35 079003	17.40	35 079004	21.00	35 080001	19.00	35 080002	19.00	35 080003	17.00
35 080004	15.25	35 080005	28.38	35 081001	111.80	35 081002	38.75	35 081003	39.53	35 081004	91.71
35 081005	34.27	35 081006	30.83	35 082001	17.00	35 082002	13.40	35 082003	12.00	35 082004	16.00
35 082005	11.65	35 083001	29.11	35 083002	22.50	35 083003	24.00	35 083004	30.05	35 084001	114.80
35 084002	199.09	35 084003	65.65	35 084004	458.33	35 085001	86.89	35 085002	200.00	35 085003	140.00
35 085004	40.00	35 085005	73.22	35 086001	110.00	35 086002	119.57	35 086003	18.00	35 086004	38.46
35 087001	101.77	35 087002	89.87	35 087003	106.19	35 088001	228.79	35 088002	13.90	35 088003	181.76
35 088004	204.55	35 088005	213.33	35 089001	386.00	35 089002	76.56	35 089003	76.41	35 089004	132.68
35 089005	134.97	35 090001	83.26	35 090002	104.35	35 090003	109.83	35 090004	69.23	35 091001	39.06
35 091002	74.17	35 091003	29.73	35 091004	40.63	35 091005	155.69	35 092001	12.60	35 092002	309.50
35 092003	10.00	35 092004	104.55	35 092005	455.00	35 093001	170.31	35 093002	33.33	35 093003	81.55
35 093004	30.00	35 093005	126.32	35 094001	581.25	35 094002	417.00	35 094003	892.58	35 094004	42.00
35 094005	477.22	35 094006	633.33	35 095001	217.50	35 095002	143.20	35 095003	180.00	35 095004	180.38
35 095005	130.00	35 096001	103.64	35 096002	96.21	35 096003	119.21	35 097001	15.00	35 097002	29.00
35 097003	9.00	35 097004	97.73	35 097005	579.26	35 098001	8.90	35 098002	26.65	35 098003	14.17
35 098004	2.49	35 098005	14.00	35 099001	4.54	35 099002	3.20	35 099003	5.00	35 099004	4.50
35 099005	50.00	35 100001	20.13	35 100002	19.13	35 100003	33.76	35 100004	36.00	35 101001	26.67
35 101002	10.80	35 101003	25.00	35 101004	17.50	35 101005	21.67	35 102001	257.15	35 102002	249.88
35 102003	197.50	35 102004	200.00	35 103001	10.00	35 103002	270.66	35 103003	892.58	35 103004	160.00
35 104001	244.90	35 104002	329.33	35 104003	372.00	35 104004	120.00	35 105001	373.67	35 105002	133.33
35 105003	412.87	35 106001	211.99	35 106002	179.86	35 106003	305.33	35 107001	33.78	35 107002	33.80
35 107003	37.23	35 107004	20.17	35 107005	25.90	35 107006	31.93	35 108001	26.00	35 108002	28.00
35 108003	66.00	35 108004	66.50	35 108005	60.00	35 109001	270.00	35 109002	469.99	35 109003	300.00
35 109004	219.00	35 110001	69.00	35 110002	109.00	35 110003	117.00	35 110004	83.00	35 110005	80.00
35 110006	10.00	35 111001	42.90	35 111002	59.00	35 111003	34.99	35 111004	29.99	35 112001	81.50
35 112002	89.00	35 112003	113.00	35 112004	129.00	35 112005	79.00	35 113001	298.00	35 113002	119.00
35 113002	154.99	35 113003	129.99	35 113004	649.00	35 113005	199.99	35 113006	298.00	35 114001	142.00
35 114002	189.00	35 114003	99.99	35 114004	179.00	35 114005	139.00	35 114006	159.99	35 115001	109.00
35 115002	144.00	35 115003	39.99	35 116004	179.00	35 116005	185.00	35 117001	259.00	35 117002	159.99
35 116002	379.00	35 117004	288.00	35 117005	570.00	35 117006	215.00	35 118001	129.99	35 118002	228.00
35 117003	149.00	35 118004	159.99	35 118005	240.00	35 118006	179.00	35 119001	499.99	35 119002	439.00
35 118003	549.00	35 119005	249.00	35 119006	570.00	35 120001	409.99	35 120002	219.00	35 120003	599.99
35 119003	199.99	35 119010	395.00	35 119011	369.99	35 120003	129.00	35 120004	169.99	35 120005	79.00
35 120006	59.00	35 121001	450.00	35 121002	400.00	35 121003	1349.10	35 121004	269.00	35 121005	459.00
35 121006	429.00	35 121007	300.00	35 121008	300.00	35 121009	117.00	35 121010	117.00	35 121011	139.00
35 121012	249.00	35 121013	49.00	35 121014	349.00	35 122001	204.00	35 122002	59.99	35 122003	119.00
35 122004	59.90	35 122005	49.99	35 122006	204.00	35 122007	163.00	35 123001	149.00	35 123002	119.00
35 123003	159.00	35 123004	24.99	35 123005	14.50	35 123006	17.99	35 123007	149.00	35 123008	11.00
35 123009	24.00	35 124001	50.00	35 124002	90.00	35 124003	349.00	35 124004	149.00	35 124005	11.00
35 124006	79.00	35 124004	109.99	35 124005	129.00	35 125001	279.00	35 125002	134.90	35 125003	99.00
35 125004	99.00	35 125005	119.00	35 125006	49.00	35 126001	2940.00	35 126002	735.00	35 126003	639.99
35 126004	1260.00	35 126005	139.00	35 126006	152.00	35 126007	152.00	35 126008	128.00	35 126009	325.00
35 127004	104.99	35 128001	199.99	35 128002	669.99	35 128003	1119.30	35 128004	219.00	35 129001	17.00
35 129002	289.99	35 129003	139.99	35 129004	279.00	35 129005	149.00	35 129006	179.00	35 130001	75.00
35 130002	102.50	35 130003	14.00	35 130004	130.00	35 131001	139.00	35 131002	65.00	35 131003	140.00
35 131004	40.00	35 132001	390.00	35 132002	171.00	35 132003	349.00	35 132004	349.00	35 132005	349.00
35 132006	149.00	35 132007	377.93	35 133001	869.90	35 133002	449.00	35 133003	1198.90	35 133004	497.10
35 133005	569.00	35 133006	979.00	35 134001	769.90	35 134002	699.00	35 134003	569.00	35 134004	199.00
35 134005	749.00	35 134006	749.00	35 134007	179.00	35 135001	429.00	35 135002	399.00	35 135003	399.00
35 135004	249.00	35 135005	649.00	35 135006	649.00	35 136001	399.00	35 136002	139.00	35 136003	199.00
35 137001	25.00	35 137002	13.45	35 137003	49.90	35 137004	10.42	35 138001	109.50	35 139001	108.72
35 140001	104.00	35 140002	379.00	35 140003	667.00	35 140004	5.11	35 141001	407.44	35 141002	182.92
35 141003	277.00	35 142001	249.00	35 142002	109.00	35 142003	12.00	35 143001	24.00	35 143002	39.00
35 143003	66.90	35 143004	89.20	35 143005	111.51	35 143006	133.81	35 143007	156.11	35 143008	182.03
35 143009	207.96	35 143010	233.89	35 143011	285.74	35 143012	389.44	35 143013	523.07	35 143014	1190.19
35 143015	2679.53	35 143016	2694.55	35 143017	7186.49	35 143018	8596.18	35 143019	10095.87	35 143020	11415.56
35 143022	12820.22	35 143023	14243.94	35 143024	15643.23	35 143025	17044.53	35 143026	18464.01	35 143027	19800.00
35 143027	124.89	35 143028	456.26	35 143029	656.71	35 143030	1545.85	35 143031	1723.67	35 143032	21283.39
35 143033	22693.08	35 143034	28331.84	35 143035	33970.60	35 143036	39609.36	35 143037	45248.12	35 143038	56525.64
35 144001	23.49	35 144002	23.49	35 144003	23.49	35 144004	23.49	35 144005	23.49	35 144006	23.49
35 146003	4499.00	35 146004	3900.00	35 147001	8990.00	35 147002	23690.00	35 147003	8499.00	35 148001	499.00
35 148002	175.00	35 148003	3390.00	35 148004	520.00	35 149001	1599.00	35 149002	10490.00	35 149003	8800.00
35 150001	19290.00	35 150002	1699.00	35 150003	14900.00	35 151001	9890.00	35 151002	11499.00	35 151003	21840.00
35 151004	2730.00	35 152001	1490.00	35 152002	1490.00	35 153001	1349.00	35 153002	1249.00	35 154001	289.00
35 153003	207.64	35 153004	4190.00	35 154001	19.75	35 154002	299.00	35 154003	287.78	35 154004	8.99
35 155001	258.00	35 155002	341.00	35 155003	152.60	35 155004	139.00	35 156001	550.00	35 156002	39.99
35 156003	415.00	35 156004	310.00	35 157001	310.00	35 157002	239.00	35 157003	239.00	35 157004	239.00
35 158001	199.00	35 158002	155.00	35 158003	219.00	35 158004	26.90	35 158005	69.99	35 159001	5799.00
35 159002	7599.00	35 159003	4440.00	35 159004	7149.00	35 159005	5900.00	35 160001	749.00	35 160002	1349.00
35 160003	1299.00	35 160004	2643.51	35 161001	6540.00	35 161002	7649.00	35 161003	3680.00	35 162001	3049.00
35 162002	2599.00	35 162003	1430.00	35 163001	3490.00	35 163002	3490.00	35 164001	3490.00	35 164002	12240.00
35 164003	7879.48	35 164004	9900.00	35 165001	462.00	35 165002	1189.00	35 165003	1199.00	35 165004	3980.00
35 165005	649.00	35 166002	799.00	35 166003	585.00	35 166004	806.00	35 167001	399.00	35 167002	469.00
35 167003	150.00	35 167004	150.00	35 168001	150.00	35 168002	150.00	35 169001	150.00	35 169002	150.00
35 169003	518.00	35 169002	2799.00	35 169003	283.21	35 169004	2580.00	35 170001	22.13	35 170002	414.00
35 170003	369.00	35 170004	30.48	35 171001	589.00	35 171002	399.00	35 171003	730.80	35 171004	63.72
35 171005	400.00	35 172001	45.00	35 172002	15.40	35 172003	106.00	35 172004	239.00	35 173001	925.00
35 173002	341.70	35 173003	619.00	35 173004	30.75	35 174001	25.40	35 174002	44		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 2909004	22.90	35 291001	108.00	35 291002	127.15	35 291003	42.08	35 291004	69.33	35 292001	18.00
35 292002	13.10	35 292003	25.00	35 292004	25.00	35 292005	58.00	35 292006	1975.00	35 292007	170.00
35 293003	1750.00	35 294001	299.50	35 294002	18.50	35 294003	149.00	35 294004	934.00	35 294005	40.00
35 294006	180.00	35 295001	1625.00	35 295002	1704.17	35 296001	113.65	35 297001	717.00	35 297002	100.00
35 297003	100.00	35 298001	13600.00	35 298002	12500.00	35 298003	5000.00	35 299001	1850.00	35 299002	1500.00
35 299003	150.00	36 001001	21.64	36 001002	29.77	36 001003	28.50	36 001004	24.55	36 001005	30.00
36 001006	36.11	36 001007	36.00	36 002001	234.38	36 002002	162.50	36 002003	164.26	36 002004	172.73
36 002005	176.47	36 002006	156.25	36 003001	79.81	36 003002	67.80	36 003003	79.07	36 003004	233.33
36 003005	150.00	36 003006	80.16	36 003007	104.84	36 004001	52.14	36 004002	72.82	36 004003	72.33
36 004004	96.87	36 004005	92.60	36 004006	208.79	36 004007	86.79	36 004008	85.45	36 004009	202.38
36 004010	75.72	36 004011	147.22	36 004012	88.24	36 005001	47.19	36 005002	12.00	36 005003	12.20
36 005004	12.10	36 005005	12.65	36 005006	41.16	36 005007	13.50	36 005008	9.90	36 005009	18.00
36 006002	25.00	36 006003	15.00	36 006004	28.00	36 006005	9.75	36 006006	8.50	36 006007	31.72
36 006008	40.00	36 006009	12.00	36 007001	14.70	36 007002	15.90	36 007003	13.00	36 007004	11.00
36 007005	14.00	36 007006	13.00	36 007007	14.50	36 007008	10.00	36 008001	3.50	36 008002	3.50
36 008003	3.50	36 008004	3.50	36 008005	2.00	36 008006	2.00	36 008007	3.50	36 008008	2.00
36 009001	102.94	36 009002	56.25	36 009003	65.57	36 009004	65.26	36 009005	110.00	36 009006	56.14
36 009007	80.95	36 009008	73.81	36 010001	8.50	36 010002	6.00	36 010003	9.00	36 010004	9.00
36 010005	9.00	36 011001	30.00	36 011002	33.50	36 011003	56.75	36 011004	35.00	36 011005	29.00
36 011006	25.00	36 012001	221.25	36 012002	141.82	36 012003	156.00	36 012004	135.66	36 012005	120.48
36 012006	145.10	36 012007	94.50	36 012008	200.00	36 013001	285.00	36 013002	94.90	36 013003	165.00
36 013004	430.00	36 013005	209.00	36 014001	15.25	36 014002	15.50	36 014003	15.00	36 014004	15.00
36 014005	15.00	36 014006	27.00	36 014007	16.50	36 014008	16.00	36 014009	16.00	36 014010	10.00
36 014011	16.00	36 015001	15.50	36 015002	34.00	36 015003	55.23	36 015004	29.00	36 015005	30.00
36 015006	68.00	36 015007	62.00	36 015008	18.00	36 016001	120.42	36 016002	98.21	36 016003	71.30
36 016004	100.00	36 016005	65.28	36 016006	91.43	36 017001	104.00	36 017002	109.00	36 017003	99.00
36 017004	85.00	36 017005	70.00	36 017006	108.00	36 017007	108.00	36 017008	108.00	36 017009	110.00
36 017010	96.00	36 017011	127.00	36 017012	120.00	36 017013	120.00	36 017014	59.90	36 017015	72.90
36 017016	74.34	36 017017	96.00	36 017018	80.00	36 017019	90.00	36 017020	76.90	36 017021	64.90
36 017022	117.75	36 017023	127.00	36 017024	127.00	36 018001	127.00	36 018002	127.00	36 018003	94.90
36 017028	112.75	36 018001	144.00	36 018002	199.00	36 018003	124.00	36 018004	179.90	36 018005	160.00
36 018006	144.90	36 018007	118.90	36 018008	158.00	36 018009	73.00	36 018010	140.00	36 018011	187.50
36 018012	89.90	36 018013	109.90	36 018014	106.65	36 018015	106.50	36 018016	112.90	36 018017	93.75
36 018018	108.90	36 018019	108.90	36 018020	108.90	36 018021	108.90	36 018022	108.90	36 018023	108.90
36 018024	189.90	36 018025	299.00	36 018026	162.00	36 018027	139.90	36 018028	103.04	36 018029	125.00
36 018030	69.90	36 018031	174.00	36 018032	131.43	36 018033	120.00	36 018034	120.00	36 018035	165.00
36 018036	174.00	36 018037	174.00	36 018038	134.00	36 018039	134.00	36 018040	134.00	36 018041	610.00
36 019003	69.20	36 019004	57.50	36 019005	271.20	36 019006	109.23	36 019007	120.00	36 019008	10.00
36 020001	90.00	36 020002	125.90	36 020003	72.90	36 020004	39.75	36 020005	57.50	36 020006	74.00
36 020007	63.00	36 021001	79.90	36 021002	150.43	36 021003	124.00	36 021004	74.13	36 021005	134.90
36 021006	74.00	36 021007	73.56	36 021008	73.56	36 021009	144.00	36 021010	144.00	36 021011	62.41
36 022003	29.90	36 022004	81.90	36 022005	44.40	36 022006	78.00	36 022007	84.00	36 022008	77.00
36 022009	78.00	36 022010	32.00	36 022011	69.00	36 022012	46.00	36 023001	61.00	36 023002	56.00
36 022003	78.00	36 023001	185.00	36 023002	72.00	36 023003	66.00	36 023004	301.75	36 023005	316.00
36 024003	155.00	36 024004	155.00	36 024005	139.00	36 024006	89.90	36 024007	118.37	36 024008	11.00
36 024009	299.50	36 025001	55.00	36 025002	38.90	36 025003	82.90	36 025004	77.90	36 025005	299.00
36 025006	74.90	36 025007	50.00	36 025008	70.00	36 025009	94.00	36 026001	134.62	36 026002	125.36
36 026003	145.40	36 026004	16.35	36 026005	117.65	36 026006	117.65	36 026007	117.65	36 026008	117.65
36 027001	185.00	36 027002	212.40	36 027003	199.00	36 027004	207.18	36 027005	150.00	36 027006	235.00
36 028001	289.90	36 028002	185.00	36 028003	160.00	36 028004	115.00	36 028005	239.00	36 028006	258.00
36 028007	108.00	36 029001	261.26	36 029002	578.10	36 029003	360.36	36 029004	601.67	36 029005	85.00
36 030001	97.40	36 030002	16.40	36 030003	14.00	36 030004	100.00	36 030005	100.00	36 030006	7.00
36 030007	68.00	36 030008	84.90	36 030009	349.00	36 030010	93.90	36 030011	75.00	36 030012	65.00
36 030013	199.00	36 030014	199.00	36 030015	135.00	36 030016	160.00	36 030017	80.00	36 030018	86.50
36 030019	67.00	36 030020	100.00	36 030021	64.00	36 030022	64.00	36 030023	64.00	36 030024	64.00
36 031004	30.75	36 031005	80.00	36 032001	64.35	36 032002	26.74	36 032003	39.75	36 032004	33.00
36 032005	25.00	36 032006	23.00	36 032007	26.00	36 032008	30.75	36 032009	29.50	36 032010	47.46
36 033001	189.00	36 033002	28.44	36 033003	44.69	36 033004	36.00	36 033005	70.05	36 033006	92.16
36 033008	189.00	36 033009	128.56	36 034001	114.00	36 034002	114.00	36 034003	114.00	36 034004	180.00
36 034006	136.91	36 034007	186.88	36 034008	144.37	36 035001	454.29	36 035002	347.50	36 035003	47.81
36 035004	45.83	36 035005	41.03	36 035006	65.49	36 035007	40.28	36 035008	43.68	36 035009	16.24
36 036002	22.25	36 036003	16.49	36 036004	16.49	36 036005	16.49	36 036006	16.49	36 036007	16.49
36 036008	22.25	36 036009	17.00	36 036010	19.00	36 037001	149.25	36 037002	477.94	36 037003	160.00
36 037004	100.00	36 037005	130.39	36 037006	199.00	36 037007	159.00	36 038001	141.55	36 038002	65.90
36 038003	204.86	36 038004	145.71	36 038005	122.86	36 038006	137.14	36 039001	149.00	36 039002	97.00
36 039003	110.00	36 039004	110.00	36 039005	110.00	36 039006	110.00	36 039007	110.00	36 039008	110.00
36 040003	110.00	36 040004	105.00	36 040005	105.00	36 040006	99.25	36 040007	114.00	36 040008	116.00
36 040009	105.00	36 040010	172.00	36 040011	217.25	36 041001	182.00	36 041002	207.25	36 041003	189.63
36 041004	250.00	36 041005	125.00	36 041006	125.00	36 041007	125.00	36 041008	125.00	36 041009	125.00
36 042003	42.05	36 042004	31.50	36 042005	79.50	36 042006	68.75	36 042007	42.99	36 042008	65.27
36 042009	52.27	36 042010	37.00	36 042011	60.91	36 042012	79.50	36 042013	50.45	36 042014	35.00
36 043002	37.37	36 043003	65.54	36 043004	68.50	36 043005	107.58	36 043006	44.41	36 043007	37.77
36 043008	48.21	36 043009	48.21	36 043010	48.21	36 043011	48.21	36 043012	48.21	36 043013	48.21
36 044001	48.21	36 044002	31.00	36 044003	37.90	36 044004	35.00	36 044005	30.00	36 044006	29.90
36 044007	34.00	36 044008	33.00	36 044009	31.00	36 045001	160.71	36 045002	209.44	36 045003	139.62
36 045004	150.32	36 045005	64.50	36 045006	64.50	36 045007	64.50	36 045008	64.50	36 045009	64.50
36 046006	66.05	36 046007	52.50	36 046008	47.00	36 047001	82.05	36 047002	53.15	36 047003	84.90
36 047004	66.80	36 047005	81.24	36 047006	67.37	36 047007	51.02	36 047008	63.88	36 048001	27.00
36 048002	39.45	36 048003	29.00	36 048004	37.75	36 048005	28.75	36 048006	26.24	36 048007	20.55
36 049001	24.90	36 049002	34.95	36 049003	17.00	36 049004	17.00	36 049005	17.00	36 049006	17.00
36 049007	18.49	36									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 0990006	5.00	36 0990007	333.33	36 1000001	18.42	36 1000002	29.50	36 1000003	32.22	36 1000004	38.24
36 1000005	31.34	36 1000006	21.36	36 1000007	30.00	36 1000008	10.00	36 1000009	10.00	36 1000010	20.00
36 1010003	15.33	36 1010004	13.33	36 1010005	13.00	36 1010006	25.00	36 1010007	9.10	36 1010008	39.33
36 1010009	21.32	36 1020001	279.64	36 1020002	199.00	36 1020003	243.22	36 1020004	182.00	36 1020005	301.43
36 1030001	194.77	36 1030002	398.57	36 1030003	251.43	36 1030004	175.50	36 1030005	397.15	36 1030006	858.65
36 1030007	75.00	36 1030008	235.00	36 1030009	287.99	36 1030010	449.00	36 1030011	824.90	36 1040001	241.97
36 1040002	265.33	36 1040003	216.66	36 1040004	198.66	36 1040005	208.88	36 1040006	219.64	36 1050001	284.29
36 1050002	244.35	36 1050003	328.00	36 1050004	394.74	36 1060001	329.33	36 1060002	286.67	36 1060003	163.57
36 1060004	191.33	36 1060005	289.00	36 1060006	173.33	36 1060007	162.71	36 1060008	369.33	36 1070001	37.48
36 1070002	50.70	36 1070003	44.79	36 1070004	45.09	36 1070005	25.13	36 1070006	32.39	36 1070007	44.37
36 1070008	50.70	36 1070009	42.25	36 1080001	66.00	36 1080002	58.00	36 1080003	40.00	36 1080004	40.00
36 1080005	53.00	36 1080006	66.00	36 1090001	399.00	36 1090002	499.00	36 1090003	279.00	36 1090004	699.00
36 1090005	429.00	36 1090006	80.00	36 1090007	299.00	36 1090008	229.99	36 1090009	192.13	36 1090010	259.00
36 1090011	64.99	36 1090012	499.00	36 1100001	19.00	36 1100002	399.00	36 1100003	45.50	36 1100004	32.45
36 1100005	149.00	36 1100006	118.00	36 1100007	39.90	36 1100008	29.90	36 1100009	44.00	36 1100010	111.69
36 1100011	79.90	36 1100012	40.20	36 1100013	55.94	36 1100014	45.00	36 1100015	99.00	36 1100016	64.90
36 1110003	99.00	36 1110004	17.99	36 1110005	29.90	36 1110006	169.00	36 1110007	39.90	36 1110008	175.60
36 1110009	29.75	36 1110010	59.00	36 1110011	74.90	36 1110012	44.00	36 1110013	79.90	36 1110014	17.99
36 1120002	69.90	36 1120003	64.90	36 1120004	79.90	36 1120005	59.90	36 1120006	24.99	36 1120007	15.00
36 1130001	649.00	36 1130002	399.00	36 1130003	229.00	36 1130004	129.99	36 1130005	569.00	36 1130006	199.00
36 1130007	179.00	36 1130008	499.00	36 1130009	199.00	36 1140001	119.99	36 1140002	329.00	36 1140003	99.90
36 1140004	339.00	36 1150001	36.00	36 1150002	34.99	36 1150003	47.60	36 1150004	25.00	36 1160001	629.00
36 1160002	459.00	36 1160003	69.92	36 1160004	179.00	36 1160005	149.90	36 1160006	249.00	36 1160007	292.32
36 1160008	199.60	36 1170001	169.04	36 1170002	209.95	36 1170003	359.00	36 1170004	199.00	36 1170005	159.00
36 1170006	299.00	36 1170007	199.94	36 1170008	249.90	36 1170009	249.00	36 1170010	59.90	36 1170011	199.90
36 1170012	739.00	36 1180001	999.60	36 1180002	999.00	36 1180003	659.00	36 1180004	699.00	36 1180005	699.00
36 1180006	139.00	36 1180007	173.00	36 1180008	99.90	36 1180009	399.00	36 1180010	399.00	36 1180011	139.00
36 1180012	899.00	36 1180013	259.90	36 1180014	189.99	36 1180015	298.00	36 1180016	189.00	36 1180017	649.20
36 1190001	399.00	36 1190002	1099.00	36 1190003	299.00	36 1190004	449.00	36 1190005	249.00	36 1190006	219.00
36 1190007	119.00	36 1190008	149.90	36 1190009	99.90	36 1200001	129.00	36 1200002	199.00	36 1200003	299.00
36 1190013	259.00	36 1190014	694.58	36 1190015	334.90	36 1200001	229.00	36 1200002	649.00	36 1200003	449.00
36 1200004	298.50	36 1200005	399.00	36 1200006	279.00	36 1200007	349.00	36 1200008	149.99	36 1200009	204.00
36 1200010	139.00	36 1200011	189.90	36 1200012	168.00	36 1200013	719.00	36 1200014	529.00	36 1200015	1990.00
36 1210003	1299.00	36 1210004	2299.00	36 1210005	1259.00	36 1210006	449.00	36 1210007	379.00	36 1210008	299.00
36 1210009	1199.00	36 1210010	499.00	36 1210011	1299.00	36 1210012	499.00	36 1210013	2399.00	36 1210014	949.00
36 1210015	529.00	36 1210016	399.90	36 1210017	1299.00	36 1210018	499.00	36 1210019	1699.00	36 1210020	449.00
36 1210021	1999.00	36 1210022	1999.00	36 1210023	259.00	36 1210024	259.00	36 1210025	259.00	36 1210026	129.00
36 1210027	399.00	36 1210028	260.00	36 1210029	229.00	36 1210030	549.00	36 1210031	190.00	36 1210032	42.42
36 1220002	399.00	36 1220003	49.90	36 1220004	149.90	36 1220005	359.00	36 1220006	229.00	36 1220007	119.90
36 1220008	194.00	36 1220009	209.00	36 1220010	199.00	36 1220011	44.99	36 1220012	339.00	36 1220013	419.00
36 1230003	153.00	36 1230004	153.00	36 1230005	249.00	36 1230006	249.00	36 1230007	249.00	36 1230008	249.00
36 1230009	69.00	36 1230010	159.00	36 1230011	117.40	36 1230012	39.90	36 1230013	89.00	36 1230014	29.90
36 1230015	89.90	36 1230016	74.00	36 1230017	183.00	36 1230018	79.00	36 1230019	79.00	36 1230020	17.43
36 1230021	74.00	36 1240001	229.00	36 1240002	59.90	36 1240003	259.00	36 1240004	269.00	36 1240005	399.00
36 1240006	259.00	36 1240007	49.90	36 1240008	119.90	36 1240009	99.00	36 1240010	249.00	36 1240011	30.00
36 1240012	50.00	36 1240013	50.00	36 1240014	50.00	36 1250001	359.00	36 1250002	299.00	36 1250003	89.90
36 1250004	399.00	36 1250005	69.00	36 1250006	89.00	36 1250007	259.00	36 1250008	259.00	36 1250009	99.90
36 1250010	179.90	36 1250011	157.00	36 1250012	19.50	36 1260001	1499.00	36 1260002	1099.00	36 1260003	559.99
36 1260004	1999.00	36 1260005	2124.15	36 1260006	1799.00	36 1270001	850.00	36 1270002	520.00	36 1270003	770.00
36 1270004	74.00	36 1270005	283.80	36 1270006	506.00	36 1280001	701.50	36 1280002	699.00	36 1280003	1199.00
36 1280004	779.00	36 1280005	779.00	36 1280006	499.00	36 1280007	499.00	36 1280008	499.00	36 1280009	779.00
36 1280010	279.00	36 1280011	199.00	36 1280012	399.00	36 1280013	199.99	36 1280014	699.00	36 1280015	299.00
36 1280016	229.82	36 1280017	1299.00	36 1280018	299.00	36 1290001	599.00	36 1290002	429.00	36 1290003	382.00
36 1290004	429.00	36 1290005	429.00	36 1290006	99.90	36 1300001	129.00	36 1300002	399.00	36 1300003	379.78
36 1290010	169.00	36 1290011	237.00	36 1290012	599.00	36 1300001	95.00	36 1300002	80.00	36 1300003	70.00
36 1300004	80.00	36 1310001	68.00	36 1310002	116.00	36 1310003	58.00	36 1320001	298.00	36 1320002	449.00
36 1320003	129.00	36 1320004	129.00	36 1320005	77.90	36 1320006	459.00	36 1320007	154.00	36 1320008	182.00
36 1330002	1289.00	36 1330003	1099.00	36 1330004	899.00	36 1340001	899.00	36 1340002	779.00	36 1340003	779.00
36 1340002	176.00	36 1340003	799.00	36 1340004	1499.00	36 1340005	1199.00	36 1340006	1199.00	36 1340007	749.00
36 1350001	572.00	36 1350002	268.00	36 1350003	629.00	36 1350004	399.00	36 1350005	139.00	36 1350006	649.00
36 1350007	369.00	36 1350008	369.00	36 1350009	369.00	36 1360001	369.00	36 1360002	369.00	36 1360003	369.00
36 1360005	849.00	36 1360006	399.00	36 1360007	799.00	36 1360008	604.00	36 1360009	499.00	36 1370001	13.65
36 1370002	11.00	36 1370003	80.00	36 1370004	25.00	36 1370005	50.00	36 1370006	50.00	36 1380001	107.36
36 1390001	107.00	36 1400001	5.50	36 1400002	23.80	36 1400003	609.00	36 1400004	3.40	36 1400005	152.00
36 1410001	7.94	36 1420001	16.00	36 1420002	16.00	36 1420003	950.00	36 1420004	1000.00	36 1420005	200.00
36 1420007	150.00	36 1420008	100.00	36 1420009	30.00	36 1420010	25.00	36 1420011	40.00	36 1420012	70.00
36 1430001	25.00	36 1430002	25.00	36 1430003	17.00	36 1430004	136.00	36 1430005	136.00	36 1430006	136.00
36 1430007	278.83	36 1430008	367.74	36 1430009	456.66	36 1430010	545.57	36 1430011	1829.67	36 1430012	2393.54
36 1430013	2957.42	36 1430014	4367.11	36 1430015	5776.80	36 1430016	6904.55	36 1430017	7186.49	36 1430018	8596.18
36 1430019	10800.87	36 1430020	11415.56	36 1430021	12825.25	36 1430022	14234.94	36 1430023	15644.63	36 1430024	17054.32
36 1430025	18464.01	36 1430026	19973.79	36 1430027	21542.26	36 1430028	23147.47	36 1430029	24751.48	36 1430030	26355.49
36 1430031	5212.92	36 1430032	21283.39	36 1430033	22693.08	36 1430034	28331.84	36 1430035	33970.60	36 1430036	39609.36
36 1430037	45248.28	36 1430038	56525.64	36 1440001	27.38	36 1440002	27.05	36 1440003	14.79	36 1440004	15.59
36 1440005	24.35	36 1440006	24.35	36 1440007	24.35	36 1440008	14.79	36 1440009	14.79	36 1440010	14.79
36 1460001	2899.00	36 1460002	6599.00	36 1460003	3899.00	36 1460004	4640.00	36 1460005	349.00	36 1460006	420.00
36 1460007	3695.00	36 1460008	4304.00	36 1460009	5239.00	36 1460010	3299.00	36 1470001	5299.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 211010	563902.00	36 211011	499900.00	36 211012	362902.00	36 212001	17499.00	36 212002	33999.00	36 212003	17999.00
36 212004	36490.00	36 212005	15490.00	36 213006	4699.00	36 213007	319.00	36 213008	429.00	36 213009	429.00
36 213004	14590.00	36 213005	12590.00	36 213006	2334.00	36 213007	4899.00	36 213008	2199.00	36 214001	1899.00
36 214002	2240.00	36 214003	1519.00	36 214004	1625.00	36 214005	3049.00	36 215001	1119.00	36 215002	1095.00
36 215003	1090.00	36 215004	1289.00	36 215005	2176.00	36 215006	1122.80	36 216001	38.00	36 216002	25.00
36 216003	73.50	36 216004	2489.94	36 217001	100.42	36 217002	111.10	36 217003	90.60	36 217004	85.00
36 217005	102.54	36 218001	111.17	36 219001	109.97	36 220001	100.00	36 220002	60.00	36 220003	70.00
36 220004	75.00	36 220005	77.00	36 220006	65.00	36 221001	5206.86	36 221002	100.00	36 221003	400.00
36 221004	13.00	36 221005	1790.00	36 221006	300.00	36 221007	300.00	36 221008	400.00	36 221009	250.00
36 221010	150.00	36 221011	400.00	36 222001	140.00	36 222002	690.00	36 222003	7524.00	36 222004	960.00
36 223046	141.00	36 223051	121.00	36 223221	138.00	36 224001	20.00	36 224002	15.00	36 224003	450.00
36 224004	18.00	36 225001	878.00	36 225002	753.00	36 227001	1815.00	36 227002	383.00	36 227003	1356.00
36 227004	2499.00	36 227005	1300.00	36 228001	18.00	36 228002	10.00	36 228003	10.00	36 228004	10.00
36 229001	10.00	36 229002	9.50	36 229003	10.00	36 229004	10.00	36 230001	280.00	36 230002	6.50
36 230003	300.00	36 230004	7.00	36 231001	2088.00	36 232001	2477.25	36 232002	2551.50	36 232003	2186.75
36 232004	1949.50	36 233001	375.50	36 233002	240.00	36 233003	157.64	36 234001	110.37	36 235001	15.30
36 236001	12.00	36 237001	98.81	36 238001	100.29	36 239001	3999.20	36 239002	2008.89	36 239003	2095.00
36 239004	2899.00	36 239005	1979.00	36 239006	999.00	36 239007	1999.00	36 239008	1499.00	36 239009	2999.00
36 240001	859.00	36 240002	2069.00	36 240003	2499.00	36 240004	695.00	36 240005	949.00	36 241001	3999.00
36 241002	3798.00	36 241003	5399.00	36 241004	1159.00	36 241005	24999.00	36 241006	13799.00	36 241007	849.00
36 241008	5213.00	36 241009	6195.00	36 242001	2799.00	36 242002	1289.00	36 242003	16133.04	36 242004	20.00
36 242005	9.00	36 242006	50.00	36 242007	70.00	36 242008	6.00	36 242009	100.00	36 242010	7500.00
36 242011	37.00	36 242012	991.00	36 242013	55.00	36 242014	503.18	36 242015	1505.00	36 242016	9900.00
36 243001	99.93	36 244001	285.00	36 244002	250.00	36 244003	1299.00	36 244004	194.00	36 244005	199.00
36 244006	30.00	36 245001	749.00	36 245002	3699.00	36 245003	10591.20	36 245004	56.00	36 245005	2685.00
36 245006	730.00	36 245007	5481.00	36 245008	2283.00	36 245009	50.00	36 246001	10599.00	36 246002	899.00
36 246003	7589.00	36 246004	749.00	36 246005	463.00	36 246006	499.00	36 246007	152.90	36 246008	70.00
36 247005	1099.00	36 247006	329.00	36 247007	239.00	36 247008	389.00	36 247009	222.00	36 248001	110.67
36 248002	289.00	36 248003	159.00	36 248004	309.00	36 248005	290.00	36 248006	179.00	36 248007	169.00
36 248008	639.00	36 248009	239.00	36 249001	159.00	36 249002	359.00	36 249003	40.00	36 249004	293.00
36 249002	199.00	36 249003	37.50	36 249004	150.00	36 249005	300.00	36 249006	40.00	36 249007	293.00
36 249008	273.55	36 249009	29.31	36 249010	59.90	36 249011	69.90	36 250001	35.00	36 250002	44.25
36 250003	67.23	36 250004	110.00	36 250005	23.20	36 251001	200.00	36 251002	150.00	36 251003	180.00
36 252001	590.00	36 252002	520.00	36 252003	450.00	36 252004	550.00	36 252005	50.00	36 252006	50.00
36 253003	45.00	36 253004	45.00	36 254001	400.00	36 254002	50.00	36 254003	50.00	36 254004	40.00
36 254005	350.00	36 254006	22.00	36 254007	11500.00	36 254008	50.00	36 254009	40.00	36 254010	2936.92
36 254011	125.00	36 255001	1500.00	36 255002	16200.00	36 255003	200.00	36 255004	200.00	36 255005	224.00
36 255006	642.00	36 256001	220.00	36 256002	220.00	36 256003	240.00	36 256004	240.00	36 256005	40.00
36 256006	520.00	36 256007	420.00	36 256008	270.00	36 256009	259.00	36 256010	325.00	36 256011	2530.00
36 256012	380.00	36 256013	4000.00	36 256014	290.00	36 257001	368.00	36 257002	403.36	36 257003	382.65
36 257004	125.00	36 257005	607.00	36 257006	80.00	36 257007	45.00	36 257008	19.00	36 257009	7.00
36 258003	9.00	36 258004	8.00	36 258005	5.00	36 259001	53.00	36 259002	50.00	36 259003	48.00
36 259004	35.00	36 259005	33.00	36 260001	22.44	36 260002	49.90	36 260003	19.00	36 260004	100.21
36 260005	35.00	36 260006	18.00	36 260007	4.00	36 260008	26.00	36 260009	18.00	36 260010	18.43
36 260011	4.06	36 260012	11.24	36 261001	4294.31	36 261002	13339.13	36 261003	2238.00	36 261004	3779.00
36 261005	4982.00	36 261006	5609.50	36 262001	2868.33	36 262002	2250.83	36 262003	2558.33	36 262004	1924.17
36 263001	2260.83	36 263002	3262.50	36 263003	2859.17	36 263004	2641.67	36 264001	8388.42	36 264002	1223.33
36 264003	2270.83	36 264004	2750.17	36 264005	966.67	36 264006	2061.50	36 264007	2612.50	36 264008	849.17
36 266001	1729.17	36 266002	1045.83	36 266003	1394.17	36 266004	650.00	36 267001	3476.67	36 267002	237.50
36 267003	1798.75	36 267004	1795.83	36 268001	605.00	36 268002	9756.00	36 268003	5300.00	36 268004	6120.00
36 269001	275.00	36 269002	600.00	36 269003	90.00	36 269004	182.90	36 270001	170.00	36 270002	140.00
36 270003	275.00	36 270004	77.00	36 271001	65.00	36 271002	65.00	36 271003	77.00	36 271004	77.00
36 271005	85.00	36 271006	55.00	36 272001	52.00	36 272002	78.00	36 272003	51.00	36 272004	92.00
36 272005	49.00	36 272006	74.00	36 272007	75.00	36 273001	56.00	36 273002	80.00	36 273003	140.00
36 273004	61.00	36 273005	178.59	36 274001	79.00	36 274002	79.00	36 274003	140.00	36 274004	140.00
36 274005	48.50	36 274006	43.00	36 274007	193.55	36 275001	159.00	36 275002	88.90	36 275003	188.75
36 275004	125.00	36 276001	129.00	36 276002	89.00	36 276003	127.00	36 276004	78.00	36 276005	376.00
36 276006	175.00	36 276007	135.00	36 276008	303.00	36 276009	70.85	36 276010	333.00	36 276011	28.00
36 276012	65.113	36 276013	65.113	36 276014	80.00	36 276015	85.00	36 276016	12.00	36 276017	40.00
36 276018	199.00	36 276019	111.00	36 276020	180.00	36 276021	175.42	36 276022	75.00	36 276023	315.00
36 277001	1932.00	36 277002	1426.62	36 277003	975.00	36 277004	650.00	36 277005	962.28	36 277006	830.00
36 277007	750.00	36 277008	800.00	36 277009	800.00	36 277010	1165.50	36 277011	1405.00	36 277012	140.00
36 278001	68.00	36 278002	300.00	36 278003	210.00	36 278004	200.00	36 278005	200.00	36 278006	350.00
36 279002	320.00	36 279003	300.00	36 279004	30.00	36 279005	120.00	36 279006	300.00	36 280001	604.23
36 280002	899.00	36 280003	429.90	36 280004	549.00	36 280005	559.00	36 280006	1049.00	36 280007	483.97
36 281001	22.00	36 281002	22.00	36 281003	22.00	36 281004	22.00	36 281005	22.00	36 281006	22.00
36 282001	267.00	36 282002	218.00	36 282003	27.00	36 282004	193.95	36 282005	229.00	36 282006	199.90
36 282007	25.00	36 282008	950.00	36 283001	186.00	36 283002	353.33	36 283003	417.03	36 283004	330.00
36 283005	273.15	36 283006	273.15	36 283007	273.15	36 283008	273.15	36 283009	273.15	36 283010	273.15
36 283011	201.07	36 283012	277.40	36 283013	195.00	36 283014	16.00	36 283015	31.00	36 284001	222.75
36 284002	107.38	36 284003	38.00	36 284004	162.50	36 285001	44.00	36 285002	39.00	36 285003	39.00
36 285004	48.50	36 285005	48.50	36 286001	79.33	36 286002	113.33	36 286003	78.50	36 286004	70.00
36 286005	76.00	36 286006	160.00	36 286007	120.00	36 286008	250.00	36 286009	141.00	36 286010	280.00
36 287004	1240.00	36 287005	76.70	36 288001	63.00	36 288002	47.00	36 288003	29.50	36 288004	70.40
36 288005	31.00	36 288006	39.98	36 288007	63.00	36 288008	69.50	36 288009	72.00	36 288010	134.00
36 289003	159.00	36 289004	159.00	36 289005	176.00	36 289006	176.00	36 289007	169.00	36 289008	169.00
36 290002	18.90	36 290003	48.48	36 290004	16.00	36 290005	23.90	36 290006	19.47	36 290007	22.50
36 290008	39.90	36 290009	88.00	36 290010	23.90	36 290011	22.00	36 291001	165.00	36 291002	19.90
36 291003	56.85	36 291004	69.00	36 291005	38.53	36 291006	34.90				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 030013	170.00	37 030014	201.97	37 030015	170.00	37 030016	125.00	37 030017	100.00	37 030018	70.00
37 030019	160.00	37 030020	80.00	37 030021	160.00	37 030022	160.00	37 030023	160.00	37 030024	160.00
37 030025	85.00	37 030026	80.00	37 030027	72.50	37 031001	41.00	37 031002	70.00	37 031003	75.00
37 031004	61.11	37 031005	32.00	37 031006	66.67	37 031007	74.90	37 031008	120.00	37 031009	58.81
37 031010	56.00	37 032001	25.50	37 032002	28.50	37 032003	26.00	37 032004	40.25	37 032005	28.50
37 032006	30.00	37 032007	26.50	37 032008	26.40	37 032009	28.00	37 032010	28.00	37 033001	167.00
37 033002	196.03	37 033003	28.13	37 033004	249.90	37 033005	49.58	37 033006	50.32	37 033007	28.54
37 033008	29.60	37 034001	147.22	37 034002	104.35	37 034003	120.65	37 034004	127.72	37 034005	158.33
37 034006	114.13	37 034007	330.56	37 035001	50.56	37 035002	54.78	37 035003	40.97	37 035004	40.97
37 035005	581.72	37 035006	50.00	37 036001	11.38	37 036002	15.87	37 036003	17.33	37 036004	13.34
37 036005	19.00	37 036006	20.00	37 036007	17.00	37 036008	15.86	37 036009	16.67	37 037001	149.50
37 037002	90.00	37 037003	210.00	37 037004	694.12	37 037005	162.00	37 037006	138.00	37 037007	101.50
37 037008	192.00	37 037009	558.82	37 037010	84.00	37 037011	130.50	37 037012	120.00	37 037013	126.00
37 037014	96.00	37 037015	212.50	37 038001	110.42	37 038002	131.94	37 038003	99.00	37 038004	52.00
37 038005	134.29	37 038006	111.13	37 039001	116.00	37 039002	178.00	37 039003	90.91	37 039004	65.00
37 039005	20.82	37 039006	88.50	37 039007	100.00	37 040001	210.75	37 040002	204.00	37 040003	211.84
37 040004	205.00	37 040005	87.78	37 040006	39.00	37 040007	171.43	37 040008	166.25	37 040009	238.68
37 041001	100.15	37 041002	158.00	37 041003	180.00	37 041004	61.00	37 041005	100.00	37 041006	160.00
37 041007	125.00	37 042001	55.22	37 042002	56.82	37 042003	31.00	37 042004	34.75	37 042005	50.00
37 042006	93.75	37 042007	48.35	37 042008	54.28	37 042009	48.33	37 042010	73.53	37 042011	17.89
37 042012	41.67	37 042013	63.21	37 042014	53.42	37 042015	23.96	37 042016	94.63	37 043001	38.06
37 043002	42.50	37 043003	40.24	37 043004	144.44	37 043005	35.84	37 043006	38.25	37 043007	42.35
37 043008	15.02	37 043009	43.75	37 044001	10.00	37 044002	11.75	37 044003	29.75	37 043013	132.00
37 044004	40.00	37 044005	40.00	37 044006	40.00	37 044007	45.00	37 044008	32.50	37 044009	41.90
37 044007	40.00	37 044008	32.00	37 044009	30.86	37 044010	42.00	37 044011	30.00	37 045001	243.33
37 045002	186.11	37 045003	188.06	37 045004	222.22	37 045005	216.67	37 045006	222.22	37 046001	54.15
37 046002	64.83	37 046003	80.00	37 046004	70.00	37 046005	78.00	37 046006	78.00	37 046007	70.06
37 046008	60.00	37 046009	65.00	37 046010	65.00	37 047001	53.75	37 047002	74.90	37 047003	61.25
37 047004	73.75	37 047005	62.65	37 047006	53.75	37 047007	67.50	37 047008	46.76	37 047009	60.70
37 047010	54.71	37 048001	62.11	37 048002	62.25	37 048003	57.75	37 048004	27.00	37 048005	132.00
37 048004	30.00	37 048005	30.50	37 048006	25.00	37 048007	28.00	37 048008	27.25	37 048009	21.27
37 048010	36.68	37 048011	23.75	37 048012	30.00	37 048013	28.50	37 049001	28.15	37 049002	28.18
37 049003	21.00	37 049004	12.75	37 049005	20.50	37 049006	13.00	37 049007	10.50	37 049008	9.53
37 049009	12.00	37 049010	12.00	37 049011	10.00	37 050001	18.00	37 050002	19.75	37 050003	12.00
37 049015	12.00	37 049016	11.25	37 049017	13.50	37 050001	38.83	37 050002	36.40	37 050003	50.00
37 050004	47.00	37 050005	50.00	37 050006	58.75	37 050007	61.25	37 050008	55.00	37 050009	47.00
37 051001	38.00	37 051002	40.38	37 051003	41.00	37 051004	41.00	37 051005	21.25	37 051006	20.50
37 051007	18.00	37 051008	10.25	37 051009	17.00	37 051010	20.50	37 052001	15.00	37 052002	10.00
37 052003	13.50	37 052004	12.00	37 052005	14.00	37 052006	13.24	37 052007	15.00	37 052008	12.00
37 052009	11.00	37 052010	16.25	37 052011	15.00	37 052012	14.25	37 052013	12.43	37 052014	14.00
37 053001	64.83	37 053002	64.77	37 053003	77.00	37 053004	120.00	37 053005	290.00	37 053006	132.00
37 053007	256.66	37 053008	245.00	37 053009	70.00	37 053010	148.22	37 053011	84.00	37 053012	63.75
37 054001	37.90	37 054002	22.10	37 054003	10.00	37 054004	19.15	37 054005	24.00	37 054006	16.00
37 054007	60.40	37 054008	60.42	37 054009	60.42	37 054010	12.00	37 054011	23.00	37 054012	23.00
37 054013	24.00	37 054014	32.00	37 054015	20.00	37 054016	95.00	37 054017	7.88	37 054018	13.75
37 054019	26.07	37 054020	14.00	37 054021	15.11	37 054022	56.25	37 054023	79.01	37 054024	17.75
37 054025	11.68	37 054026	26.00	37 055001	24.00	37 055002	21.00	37 055003	17.50	37 055004	15.00
37 055005	19.00	37 055006	19.00	37 055007	15.00	37 055008	19.75	37 055009	17.50	37 055010	19.00
37 055011	15.00	37 056001	42.80	37 056002	48.16	37 056003	52.00	37 056004	63.75	37 056005	50.00
37 056006	55.00	37 056007	65.00	37 056008	50.00	37 056009	62.00	37 056010	47.00	37 056011	41.15
37 056012	60.00	37 056013	60.38	37 057001	38.40	37 057002	18.40	37 057003	18.25	37 057004	18.00
37 056015	105.00	37 057005	105.00	37 057006	15.00	37 057007	20.00	37 057008	15.00	37 057009	34.00
37 058004	16.00	37 058005	18.00	37 058006	22.45	37 058007	15.54	37 058008	17.00	37 058009	16.00
37 058010	21.50	37 058011	15.75	37 059001	10.00	37 059002	9.50	37 059003	8.75	37 059004	16.00
37 059005	6.00	37 059006	14.00	37 059007	14.00	37 059008	14.00	37 059009	14.00	37 059010	14.00
37 060001	88.40	37 060002	69.00	37 060003	82.50	37 060004	89.90	37 060005	77.50	37 060006	40.00
37 060007	45.00	37 060008	71.25	37 060009	64.00	37 061001	27.06	37 061002	19.00	37 061003	38.75
37 061004	40.00	37 061005	37.50	37 061006	52.00	37 061007	44.25	37 061008	35.00	37 061009	35.63
37 061011	46.00	37 061012	46.00	37 061013	46.00	37 061014	46.00	37 061015	46.00	37 061016	40.00
37 062001	10.36	37 062002	8.25	37 062003	29.15	37 062004	10.00	37 062005	11.50	37 062006	11.75
37 062007	18.25	37 062008	22.00	37 062009	20.00	37 062010	17.50	37 062011	14.43	37 062012	8.75
37 062013	18.15	37 062014	22.00	37 062015	22.00	37 062016	22.00	37 062017	22.00	37 062018	22.00
37 063004	33.00	37 063005	25.00	37 063006	29.00	37 063007	24.00	37 063008	29.00	37 063009	38.25
37 063010	37.90	37 063011	25.00	37 063012	25.00	37 063013	28.50	37 063014	33.00	37 063015	30.50
37 064001	30.75	37 064002	25.83	37 064003	30.00	37 064004	36.25	37 064005	32.00	37 064006	26.45
37 064007	31.85	37 064008	26.50	37 064009	26.50	37 064010	40.00	37 064011	40.00	37 064012	130.00
37 065002	140.00	37 065003	260.00	37 065004	90.00	37 065005	130.00	37 065006	150.00	37 065007	140.00
37 065008	156.00	37 065009	129.00	37 065010	100.00	37 065011	120.00	37 065012	160.00	37 065013	120.00
37 065014	12.00	37 065015	12.00	37 065016	12.00	37 065017	12.00	37 065018	12.00	37 065019	12.00
37 066005	23.50	37 066006	33.25	37 066007	25.00	37 066008	31.75	37 066009	26.25	37 066010	23.25
37 066011	29.90	37 066012	35.07	37 066013	32.50	37 066014	33.75	37 066015	29.75	37 066016	104.76
37 067002	44.73	37 067003	44.06	37 067004	42.86	37 067005	58.00	37 068001	32.00	37 068002	31.75
37 068003	32.00	37 068004	32.00	37 068005	32.00	37 068006	32.00	37 068007	30.00	37 068008	30.00
37 068009	29.00	37 068010	30.13	37 068011	41.50	37 068012	40.00	37 068013	47.35	37 068014	34.50
37 069003	37.00	37 069004	48.50	37 069005	48.06	37 069006	60.61	37 069007	36.00	37 069008	30.50
37 069009	32.00	37 069010	32.00	37 069011	32.00	37 069012	41.00	37 069013	37.00	37 069014	37.00
37 069015	46.00	37 069016	42.00	37 069017	38.38	37 070001	34.54	37 070002	34.09	37 070003	40.00
37 070004	32.50	37 070005	31.82	37 070006	36.25	37 070007	27.27	37 071001	23.00	37 071002	21.00
37 071003	41.00	37 071004	26.50	37 071005	18.50	37 071006	17.75	37 071007	21.50	37 071008	29.50
37 071009	20.00	37 071010	20.00	37 071011	18.00	37 071012	20.05	37 071013	18.00	37 071014	21.00
37 071015	14.75	37 071016	18.50	37 072001	16.00	37 072002	11.11	37 072003	12.15	37 072004	12.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 114009	69.99	37 114010	169.00	37 115001	34.99	37 115002	36.00	37 115003	41.00	37 115004	299.00
37 115005	139.00	37 116001	699.00	37 116002	79.00	37 116003	69.00	37 116004	229.00	37 116005	145.00
37 116006	49.99	37 117001	791.30	37 117002	129.95	37 117003	118.00	37 117004	229.00	37 117005	145.00
37 117006	145.00	37 117007	99.99	37 117008	79.99	37 117009	179.00	37 117010	600.00	37 117011	99.03
37 118001	1499.00	37 118002	1199.00	37 118003	1199.00	37 118004	619.00	37 118005	299.90	37 118006	348.00
37 118007	199.00	37 118008	134.25	37 118009	299.00	37 118010	319.77	37 118011	297.07	37 118012	176.99
37 118013	219.01	37 119001	859.10	37 119002	298.00	37 119003	599.00	37 119004	199.99	37 119005	899.00
37 119006	259.90	37 119007	798.39	37 119008	229.00	37 119009	219.00	37 119010	149.25	37 119011	229.00
37 119012	299.00	37 120013	99.99	37 120014	179.99	37 120015	99.99	37 120016	594.15	37 120017	529.00
37 120003	199.00	37 120004	399.00	37 120005	169.90	37 120006	188.00	37 120007	199.00	37 120008	299.00
37 120009	299.25	37 120010	199.00	37 120011	79.99	37 120012	258.00	37 120013	109.99	37 120014	69.99
37 120015	339.00	37 121001	2498.00	37 121002	2198.00	37 121003	365.00	37 121004	1100.00	37 121005	365.00
37 121006	1100.00	37 121007	1199.00	37 121008	1699.00	37 121009	799.00	37 121010	2499.00	37 121011	419.00
37 121012	699.90	37 121013	649.01	37 121014	629.99	37 121015	438.00	37 121016	489.00	37 121017	549.00
37 121018	389.00	37 121019	239.00	37 121020	289.90	37 121021	279.00	37 121022	329.00	37 121023	599.00
37 121024	398.00	37 121025	499.00	37 121026	429.00	37 121027	398.00	37 121028	229.99	37 121029	199.99
37 121030	499.01	37 122001	249.00	37 122002	119.00	37 122003	463.07	37 122004	197.10	37 122005	109.90
37 122006	44.90	37 122007	59.50	37 122008	79.00	37 122009	29.99	37 122010	79.90	37 122011	14.99
37 122012	24.59	37 122013	26.41	37 122014	14.62	37 122015	419.00	37 122016	38.68	37 122017	128.93
37 123002	159.00	37 123003	144.92	37 123004	58.00	37 123005	168.00	37 123006	94.90	37 123007	179.00
37 123008	19.98	37 123009	139.00	37 123010	199.00	37 123011	29.90	37 123012	59.00	37 123013	89.00
37 123014	69.00	37 123015	38.19	37 123016	56.75	37 123017	19.90	37 123018	24.90	37 123019	89.93
37 123020	799.05	37 123021	329.00	37 123022	79.11	37 123023	39.50	37 123024	129.00	37 123025	119.00
37 123026	64.50	37 123027	39.99	37 123028	9.99	37 123029	44.99	37 123030	9.84	37 123031	77.99
37 123032	32.99	37 123033	11.49	37 123034	9.99	37 123035	29.99	37 124001	809.00	37 124002	152.10
37 124003	99.00	37 124004	129.00	37 124005	84.50	37 124006	139.90	37 124007	329.00	37 124008	79.67
37 124009	26.12	37 124010	119.64	37 124011	179.99	37 124012	117.00	37 124013	46.00	37 124014	149.00
37 124015	287.00	37 124016	82.00	37 124017	97.00	37 124018	132.04	37 124019	229.00	37 125001	407.55
37 125002	389.00	37 125003	114.90	37 125004	149.00	37 125005	347.94	37 125006	109.00	37 125007	249.00
37 125008	149.05	37 125009	95.99	37 125010	189.99	37 125011	139.56	37 125012	359.99	37 125013	299.00
37 126003	1399.00	37 126004	1259.10	37 126005	1199.00	37 126006	639.99	37 126007	99.99	37 126008	599.99
37 127001	247.00	37 127002	177.97	37 127003	310.00	37 127004	179.70	37 127005	560.00	37 127006	530.00
37 127007	68.90	37 127008	49.99	37 127009	49.99	37 128001	256.72	37 128002	999.00	37 128003	296.36
37 128004	299.00	37 128005	49.00	37 128006	1129.00	37 128007	1194.15	37 128008	2299.00	37 128009	199.00
37 128010	159.90	37 128011	299.99	37 128012	399.00	37 128013	879.00	37 128014	219.99	37 128015	265.64
37 128016	650.00	37 128017	199.00	37 128018	138.99	37 128019	123.89	37 129001	499.00	37 129002	429.00
37 129003	329.00	37 129004	229.00	37 129005	559.00	37 129006	248.00	37 129007	179.00	37 129008	179.00
37 129009	438.79	37 129010	55.49	37 129011	99.99	37 129012	99.99	37 129013	349.00	37 130001	99.00
37 130002	13.00	37 130003	165.00	37 130004	14.00	37 131001	100.00	37 131002	55.00	37 131003	100.00
37 131004	150.00	37 132001	1654.88	37 132002	680.85	37 132003	129.00	37 132004	199.00	37 132005	71.90
37 132006	199.00	37 132007	112.00	37 132008	11.00	37 132009	11.00	37 132010	1099.00	37 132011	719.00
37 133004	1999.00	37 133005	960.68	37 133006	999.00	37 134001	1399.00	37 134002	250.00	37 134003	279.00
37 134004	1020.02	37 134005	949.00	37 135001	749.00	37 135002	584.10	37 135003	394.00	37 135004	429.00
37 135005	389.00	37 135006	389.00	37 136001	1099.00	37 136002	329.00	37 136003	555.00	37 136004	179.00
37 135011	499.00	37 136001	1399.00	37 136002	1099.00	37 136003	329.00	37 136004	189.00	37 136005	699.00
37 136006	999.00	37 136007	799.00	37 136008	1499.00	37 136009	1599.00	37 137001	235.00	37 137002	13.50
37 137003	75.00	37 137004	75.00	37 137005	95.00	37 137006	220.13	37 138001	106.11	37 139001	106.00
37 140001	2890.00	37 140002	28.00	37 140003	38.00	37 140004	109.00	37 140005	109.00	37 140006	149.00
37 141002	222.50	37 141003	278.00	37 141004	135.00	37 141005	222.50	37 141006	278.00	37 142001	585.00
37 142002	525.00	37 142003	2160.00	37 142004	500.00	37 142005	2470.11	37 142006	200.00	37 142007	400.00
37 142008	500.00	37 142009	789.00	37 142010	600.00	37 142011	2000.00	37 142012	250.00	37 142013	250.00
37 142014	290.00	37 142015	49.00	37 142016	44.00	37 143001	66.00	37 143002	66.00	37 143003	109.00
37 143005	115.13	37 143006	141.06	37 143007	229.97	37 143008	318.88	37 143009	407.80	37 143010	496.71
37 143011	674.54	37 143012	2428.34	37 143013	3000.92	37 143014	4432.36	37 143015	5863.80	37 143016	7008.95
37 143017	7295.24	37 143018	8726.58	37 143019	10158.12	37 143020	11589.56	37 143021	13021.22	37 143022	14498.44
37 143023	15883.88	37 143024	17315.32	37 143025	18746.76	37 143026	20178.20	37 143027	2130.69	37 143028	2714.63
37 143029	35074.94	37 143030	50044.94	37 143031	5291.22	37 143032	21609.64	37 143033	23041.08	37 143034	28766.84
37 143035	34492.60	37 143036	40212.38	37 143037	45944.12	37 143038	57395.64	37 144001	23.32	37 144002	12.59
37 144003	23.11	37 144004	12.23	37 144005	12.23	37 144006	6499.00	37 144007	4984.00	37 144008	13500.00
37 144009	22.64	37 144010	12.23	37 144011	12.23	37 144012	6499.00	37 144013	4984.00	37 144014	13500.00
37 144015	8290.00	37 144016	2401.07	37 144017	16855.67	37 144018	11599.00	37 144019	4500.00	37 144020	3299.00
37 147001	1399.00	37 147002	114.00	37 147003	1784.60	37 147004	599.00	37 147005	1599.00	37 147006	1599.00
37 148002	874.25	37 148003	957.26	37 148004	1784.60	37 148005	899.25	37 148006	1599.00	37 148007	1599.00
37 149003	8780.47	37 149004	2527.46	37 149005	1883.36	37 149006	2699.50	37 149007	8900.00	37 149008	9061.78
37 149009	8499.15	37 150001	4499.00	37 150002	4299.00	37 150003	9322.48	37 150004	1897.30	37 150005	237.57
37 150006	7499.05	37 150007	499.00	37 150008	499.00	37 150009	4899.00	37 150010	899.00	37 150011	1049.00
37 151003	10999.00	37 151004	3915.00	37 151005	7900.00	37 151006	4545.00	37 151007	8900.00	37 151008	5400.00
37 151009	6524.00	37 151010	1173.56	37 152001	17999.00	37 152002	17999.00	37 152003	5199.00	37 152004	10830.00
37 152005	4999.00	37 152006	4999.00	37 152007	4999.00	37 152008	4999.00	37 152009	17999.00	37 152010	10830.00
37 152011	12500.00	37 153001	350.00	37 153002	1499.00	37 153003	102.06	37 153004	375.00	37 153005	207.57
37 154001	19.00	37 154002	6.00	37 154003	14.00	37 154004	94.90	37 154005	519.00	37 154006	2319.28
37 155002	749.00	37 155003	999.00	37 155004	569.00	37 155005	1299.00	37 155006	299.00	37 155007	799.00
37 155008	999.00	37 155009	999.00	37 155010	999.00	37 155011	1399.00	37 155012	1399.00	37 155013	389.00
37 156003	140.90	37 156004	31.95	37 156005	60.99	37 156006	499.00	37 157001	1045.28	37 157002	490.02
37 157003	819.00	37 157004	629.00	37 157005	89.90	37 158001	557.53	37 158002	229.00	37 158003	41.29
37 158004	1580.04	37 159001	1245.63	37 159002	6249.00	37 160001	1620.00	37 160002	17399.00	37 160003	1220.00
37 159006	14353.64	37 159007	9999.00	37 160001	2949.00	37 160002	2112.68	37 160003	664.00	37 160004	1883.25
37 160005	185.00	37 160006	1429.00	37 161001	14149.00	37 161002	13840.16	37 161003	10699.00	37 161004	10749.00</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 217003	166.67	37 217004	111.43	37 218001	108.87	37 219001	106.64	37 220001	240.00	37 220002	80.00
37 220003	55.00	37 220004	72.00	37 220005	105.00	37 220006	75.00	37 220007	50.00	37 220008	70.00
37 220009	70.00	37 221001	1100.00	37 221002	3199.00	37 221003	742.32	37 221004	1589.00	37 221005	1000.00
37 221006	650.00	37 221007	500.00	37 221008	250.00	37 221009	250.00	37 221010	350.00	37 221011	250.00
37 221012	100.00	37 221013	200.00	37 221014	100.00	37 222001	8000.00	37 222002	348.00	37 222003	300.00
37 222004	650.00	37 223001	285.00	37 223002	140.00	37 223003	60.00	37 223004	95.00	37 224001	60.00
37 224002	18.00	37 224003	15.00	37 224004	14.00	37 225001	555.00	37 225002	741.76	37 227001	388.00
37 227002	315.00	37 227003	1317.00	37 227004	60.00	37 227005	70.00	37 227006	180.00	37 228001	8.00
37 228002	8.00	37 228003	8.00	37 228004	8.00	37 229001	8.00	37 229002	37.00	37 229003	37.00
37 229004	8.00	37 230001	40.00	37 230002	140.00	37 230003	40.00	37 230004	40.00	37 231001	700.00
37 231002	1150.00	37 232001	1309.07	37 232002	2750.00	37 232003	7844.25	37 232004	12450.50	37 233001	260.62
37 233002	414.93	37 233003	147.00	37 234001	104.20	37 235001	96.15	37 235002	12.00	37 237001	138.54
37 238001	100.00	37 239001	3909.00	37 239002	4795.00	37 239003	1989.00	37 239004	2489.00	37 239005	3621.63
37 239006	1499.00	37 239007	9999.00	37 239008	3172.69	37 239009	800.00	37 240001	2099.00	37 240002	949.00
37 240003	1690.00	37 240004	2599.00	37 240005	2490.00	37 240006	2399.20	37 240007	344.79	37 240008	3070.00
37 241001	16125.16	37 241002	14499.00	37 241003	6399.00	37 241004	4299.00	37 241005	13605.45	37 241006	4999.00
37 241007	5690.00	37 241008	7990.00	37 241009	15713.00	37 241010	24188.24	37 241011	12920.00	37 242001	4.00
37 242002	21899.00	37 242003	5.00	37 242004	50.00	37 242005	350.00	37 242006	80.00	37 242007	70.00
37 242008	55.50	37 242009	5.00	37 242010	11629.00	37 242011	3999.00	37 242012	27899.00	37 242013	3959.10
37 242014	17999.00	37 243001	99.93	37 244001	168.00	37 244002	98.00	37 244003	145.00	37 244004	136.25
37 244005	99.00	37 244006	305.00	37 244007	213.81	37 244008	159.00	37 244009	213.81	37 245001	890.00
37 245002	895.00	37 245003	7724.25	37 245004	95.00	37 245005	1554.31	37 245006	6995.00	37 245007	3995.00
37 245008	895.00	37 245009	120.00	37 245010	130.00	37 245011	690.00	37 245012	180.00	37 245013	9929.25
37 246001	8499.00	37 246002	8299.00	37 246003	1349.00	37 246004	1340.45	37 246005	9649.00	37 246006	11999.00
37 247001	465.91	37 247002	38.00	37 247003	199.00	37 247004	199.00	37 247005	459.00	37 247006	199.00
37 247007	55.50	37 247008	399.90	37 247009	329.00	37 248001	515.00	37 248002	359.00	37 248003	449.00
37 248004	899.00	37 248005	1980.00	37 248006	125.00	37 248007	125.00	37 248008	425.00	37 248009	1300.00
37 248010	399.00	37 248011	169.03	37 249001	194.25	37 249002	38.00	37 249003	42.90	37 249004	700.00
37 249005	500.00	37 249006	50.00	37 249007	70.00	37 249008	200.00	37 249009	85.00	37 249010	125.00
37 249011	50.00	37 249012	25.00	37 249013	399.00	37 249014	399.00	37 249015	699.00	37 249016	24.00
37 249017	70.00	37 249018	54.50	37 249019	59.90	37 250001	49.50	37 250002	34.45	37 250003	67.33
37 250004	38.00	37 250005	22.00	37 250006	42.00	37 250007	42.00	37 250008	20.64	37 251001	150.00
37 251002	125.00	37 251003	150.00	37 251004	180.00	37 252001	830.00	37 252002	850.00	37 252003	3450.00
37 252004	590.00	37 253001	61.00	37 253002	450.00	37 253003	61.00	37 253004	450.00	37 253005	136.25
37 254003	62.50	37 254004	3712.93	37 254005	450.00	37 254006	35.00	37 254007	50.00	37 254008	70.12
37 254009	68.00	37 254010	26.00	37 254011	400.00	37 254012	54000.00	37 254013	276.00	37 254014	110000.00
37 255001	45500.00	37 255002	459.00	37 255003	459.00	37 255004	459.00	37 255005	175.00	37 255006	175.00
37 256002	170.00	37 256003	389.00	37 256004	260.00	37 256005	420.00	37 256006	320.00	37 256007	220.00
37 256008	259.00	37 256009	220.00	37 256010	410.00	37 256011	239.00	37 256012	220.00	37 256013	225.00
37 256014	419.00	37 257001	319.00	37 257002	298.00	37 257003	148.00	37 257004	787.59	37 257005	120.00
37 257006	50.00	37 257007	119.00	37 257008	179.00	37 257009	149.00	37 257010	149.00	37 257011	150.00
37 258002	10.00	37 258003	10.00	37 258004	12.00	37 258005	10.00	37 259001	53.00	37 259002	35.00
37 259003	53.00	37 259004	53.17	37 259005	53.00	37 259006	35.00	37 259007	53.00	37 260001	42.50
37 260002	37.00	37 260003	48.50	37 260004	28.00	37 260005	65.00	37 260006	8.00	37 260007	4.50
37 260008	19.00	37 260009	7.00	37 260010	72.00	37 260011	2.00	37 260012	47.00	37 260013	2.00
37 261001	5904.76	37 261002	9030.11	37 261003	6678.13	37 261004	51486.25	37 261005	2990.00	37 261006	3867.13
37 261007	4341.63	37 262001	2793.33	37 262002	2633.67	37 262003	1720.83	37 262004	2425.83	37 263001	3347.08
37 263002	2917.00	37 263003	2917.00	37 263004	3652.75	37 263005	1441.67	37 263006	1478.67	37 263007	136.25
37 264004	2993.33	37 265001	3397.50	37 265002	2115.00	37 265003	770.00	37 265004	308.33	37 266001	620.83
37 266002	1300.00	37 266003	701.67	37 266004	750.00	37 267001	2235.83	37 267002	741.67	37 267003	2433.33
37 267004	1333.33	37 268001	8480.00	37 268002	7350.00	37 268003	5190.00	37 268004	41876.00	37 269001	280.00
37 269002	320.00	37 269003	280.00	37 269004	280.00	37 270001	270.00	37 270002	270.00	37 270003	270.00
37 270004	200.00	37 271001	30.00	37 271002	105.74	37 271003	55.00	37 271004	50.00	37 271005	50.00
37 272001	62.00	37 272002	61.90	37 272003	67.00	37 272004	69.00	37 272005	30.00	37 272006	95.00
37 272007	47.00	37 272008	47.00	37 272009	57.00	37 272010	57.00	37 272011	57.00	37 272012	57.00
37 273003	74.00	37 273004	141.00	37 274001	129.00	37 274002	162.25	37 274003	171.68	37 274004	129.67
37 274005	129.67	37 275001	147.00	37 275002	132.00	37 275003	130.00	37 276001	155.00	37 276002	90.00
37 276003	189.00	37 276004	205.00	37 276005	74.00	37 276006	192.00	37 276007	183.00	37 276008	88.00
37 276010	238.00	37 276011	126.00	37 276012	168.00	37 276013	68.00	37 276014	37.00	37 276015	37.00
37 276016	108.50	37 276017	83.00	37 276018	71.00	37 276019	118.00	37 276020	90.00	37 276021	285.00
37 276021	70.00	37 276022	50.00	37 276023	117.00	37 277001	770.00	37 277002	1316.00	37 277003	1340.00
37 277004	1250.00	37 277005	1750.00	37 277006	1065.00	37 277007	952.00	37 277008	952.00	37 277009	952.00
37 277010	800.00	37 277011	1320.00	37 277012	820.00	37 278001	60.00	37 278002	300.00	37 278003	650.00
37 278004	150.00	37 279001	2000.00	37 279002	450.00	37 279003	900.00	37 279004	350.00	37 279005	200.00
37 279006	70.00	37 279007	400.00	37 279008	200.00	37 280001	1475.00	37 280002	1899.00	37 280003	540.00
37 280004	575.00	37 280005	158.00	37 280006	600.00	37 280007	474.00	37 281001	20.00	37 281002	15.00
37 281003	67.00	37 281004	15.41	37 281005	14.44	37 281006	15.00	37 281007	20.50	37 281008	15.00
37 281009	15.00	37 282001	44.00	37 282002	27.00	37 282003	158.00	37 282004	175.00	37 282005	49.50
37 283001	390.00	37 283002	161.11	37 283003	213.00	37 283004	195.00	37 283005	175.00	37 283006	175.00
37 283007	9.72	37 283008	34.26	37 283009	32.00	37 283010	19.00	37 283011	193.10	37 283012	196.67
37 283013	306.67	37 283014	836.85	37 283015	186.00	37 283016	140.00	37 283017	80.00	37 284001	2969.60
37 284002	620.84	37 284003	59.50	37 284004	133.00	37 285001	45.90	37 285002	42.90	37 285003	62.00
37 285004	32.00	37 285005	90.00	37 285006	77.00	37 285007	90.00	37 285008	117.00	37 285009	129.67
37 286004	63.89	37 286005	130.28	37 286006	75.00	37 286007	94.44	37 286008	93.33	37 286009	166.67
37 287001	149.90	37 287002	70.50	37 287003	17.00	37 287004	214.90	37 288001	41.00	37 288002	250.00
37 288003	32.95	37 288004	32.95	37 288005	32.95	37 288006	32.95	37 288007	32.95	37 288008	32.95
37 288009	38.50	37 288010	116.10	37 288011	64.50	37 288012	30.00	37 288013	9.50	37 289001	236.46
37 289002	106.00	37 289003	58.90	37 289004	5.00	37 289005	140.50	37 289006	6.20	37 289007	115.00
37 289008	519.00	37 289009	249.00	37 290001	23.00	37 290002	195.59	37 290003	27.00	37	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 0390001	112.20	38 0390002	183.60	38 0390003	39.00	38 0390004	92.00	38 0390005	22.00	38 0390006	129.38
38 0390007	154.07	38 0410001	167.00	38 0410002	136.00	38 0410003	126.00	38 0410004	236.27	38 0410005	140.00
38 0410002	96.00	38 0410003	110.00	38 0410004	92.00	38 0410005	109.00	38 0410006	98.75	38 0410007	70.00
38 0410008	155.55	38 0410009	100.00	38 0420001	43.20	38 0420002	40.06	38 0420003	34.09	38 0420004	44.96
38 0420005	45.83	38 0420006	48.25	38 0420007	53.33	38 0420008	78.00	38 0420009	41.67	38 0420010	54.99
38 0420011	63.21	38 0430001	33.33	38 0430002	74.50	38 0430003	37.26	38 0430004	33.00	38 0430005	34.41
38 0430006	48.59	38 0430007	33.50	38 0440001	48.00	38 0440002	43.25	38 0440003	32.00	38 0440004	38.50
38 0440005	37.50	38 0440006	54.00	38 0440007	34.80	38 0440008	215.67	38 0440009	170.56	38 0440010	222.22
38 0450004	172.22	38 0450005	217.33	38 0450006	120.00	38 0450007	59.65	38 0450008	52.50	38 0450009	15.55
38 0460004	60.00	38 0460005	52.00	38 0460006	60.00	38 0460007	60.00	38 0460008	50.00	38 0460009	625.00
38 0470001	49.90	38 0470002	67.35	38 0470003	55.00	38 0470004	45.00	38 0470005	55.98	38 0470006	85.00
38 0470007	63.44	38 0470008	85.00	38 0470009	52.50	38 0480001	22.50	38 0480002	35.00	38 0480003	36.15
38 0480004	22.00	38 0480005	31.25	38 0480006	25.00	38 0480007	28.75	38 0480008	25.00	38 0480009	15.00
38 0490001	15.65	38 0490002	24.23	38 0490003	18.50	38 0490004	21.25	38 0490005	15.00	38 0490006	14.00
38 0490007	14.64	38 0490008	17.00	38 0490009	15.00	38 0490010	21.00	38 0490011	16.00	38 0500001	47.50
38 0500002	45.00	38 0500003	46.54	38 0500004	55.00	38 0500005	55.60	38 0500006	50.00	38 0500007	45.00
38 0510001	22.93	38 0510002	12.55	38 0510003	23.63	38 0510004	22.50	38 0510005	32.50	38 0510006	30.00
38 0510007	27.75	38 0520001	15.00	38 0520002	18.80	38 0520003	14.00	38 0520004	75.00	38 0520005	15.00
38 0520006	14.50	38 0520007	13.50	38 0520008	275.00	38 0520009	13.13	38 0520010	14.25	38 0530001	58.75
38 0530002	150.00	38 0530003	449.00	38 0530004	184.77	38 0530005	120.00	38 0530006	56.00	38 0530007	72.94
38 0530008	70.00	38 0530009	144.80	38 0530010	43.18	38 0530011	40.00	38 0530012	79.01	38 0530013	46.82
38 0540001	24.65	38 0540002	23.05	38 0540003	20.00	38 0540004	24.25	38 0540005	61.08	38 0540006	152.97
38 0540007	44.90	38 0540008	69.00	38 0540009	106.22	38 0540010	20.00	38 0540011	32.95	38 0540012	230.85
38 0540013	31.65	38 0540014	17.50	38 0540015	49.90	38 0540016	71.99	38 0540017	16.25	38 0540018	31.25
38 0540019	22.55	38 0540020	20.00	38 0550001	15.00	38 0550002	21.80	38 0550003	18.98	38 0550004	22.05
38 0550005	19.50	38 0550006	18.00	38 0550007	17.25	38 0550008	53.95	38 0550009	63.30	38 0550010	44.33
38 0560004	36.00	38 0560005	38.00	38 0560006	23.75	38 0560007	58.50	38 0560008	53.00	38 0560009	17.00
38 0570003	32.50	38 0570004	20.25	38 0570005	23.75	38 0570006	38.25	38 0580001	19.05	38 0580002	21.38
38 0580003	19.80	38 0580004	50.00	38 0580005	15.00	38 0580006	20.00	38 0580007	17.25	38 0580008	22.15
38 0590009	18.00	38 0590010	18.00	38 0590011	12.00	38 0590012	92.00	38 0590013	12.00	38 0590014	11.25
38 0590006	1.50	38 0590007	12.00	38 0590008	10.50	38 0590009	8.25	38 0600001	92.95	38 0600002	62.05
38 0600003	45.00	38 0600004	80.00	38 0600005	67.50	38 0600006	82.50	38 0610001	15.00	38 0610002	20.00
38 0610003	50.00	38 0610004	22.68	38 0610005	17.75	38 0610006	15.00	38 0610007	26.25	38 0610008	15.00
38 0610009	14.50	38 0620001	11.00	38 0620002	12.00	38 0620003	11.50	38 0620004	12.50	38 0620005	14.00
38 0620006	10.50	38 0620007	10.00	38 0620008	12.00	38 0630001	22.50	38 0630002	22.00	38 0630003	18.75
38 0630004	18.75	38 0630005	21.25	38 0630006	18.75	38 0630007	13.50	38 0630008	18.00	38 0640001	35.00
38 0640002	20.75	38 0640003	28.75	38 0640004	24.00	38 0640005	24.00	38 0640006	24.00	38 0640007	28.06
38 0650002	100.00	38 0650003	186.62	38 0650004	90.00	38 0650005	196.92	38 0650006	120.00	38 0650007	15.00
38 0650008	110.17	38 0650009	120.00	38 0650010	120.00	38 0650011	150.00	38 0650012	125.40	38 0660001	31.50
38 0660002	24.06	38 0660003	28.75	38 0660004	26.00	38 0660005	32.00	38 0660006	25.50	38 0660007	18.50
38 0660008	30.00	38 0660009	18.75	38 0660010	25.00	38 0660011	30.00	38 0660012	25.00	38 0660013	18.00
38 0670003	109.71	38 0670004	80.00	38 0680001	25.00	38 0680002	27.75	38 0680003	22.50	38 0680004	25.00
38 0680005	23.00	38 0680006	24.00	38 0680007	20.00	38 0680008	23.17	38 0690001	28.11	38 0690002	24.54
38 0690003	40.00	38 0690004	40.00	38 0690005	40.00	38 0690006	33.50	38 0690007	34.00	38 0690008	35.00
38 0690009	43.00	38 0690010	35.00	38 0690011	34.00	38 0690012	41.42	38 0690013	4.00	38 0700001	31.00
38 0700002	25.86	38 0700003	22.61	38 0700004	37.55	38 0700005	29.55	38 0700006	33.72	38 0700007	27.27
38 0710001	21.75	38 0710002	23.00	38 0710003	23.25	38 0710004	18.75	38 0710005	20.83	38 0710006	21.53
38 0710007	17.00	38 0710008	17.00	38 0710009	16.00	38 0720001	16.00	38 0720002	16.00	38 0720003	14.00
38 0720003	15.00	38 0720004	17.25	38 0720005	12.75	38 0720006	13.75	38 0730001	29.00	38 0730002	25.00
38 0730003	25.00	38 0730004	16.25	38 0730005	23.75	38 0730006	23.75	38 0730007	21.25	38 0730008	22.50
38 0730009	26.25	38 0740001	35.00	38 0740002	77.82	38 0740003	68.00	38 0740004	76.67	38 0740005	126.00
38 0740006	53.00	38 0750001	7.00	38 0750002	7.00	38 0750003	48.00	38 0750004	48.00	38 0750005	12.00
38 0750003	13.70	38 0750004	7.00	38 0750005	5.00	38 0750006	7.00	38 0750007	49.23	38 0750008	71.25
38 0760001	48.90	38 0760002	75.60	38 0760003	27.50	38 0760004	54.75	38 0760005	80.00	38 0760006	15.00
38 0760007	47.75	38 0760008	27.50	38 0760009	27.50	38 0760010	27.50	38 0770001	27.00	38 0770002	2.00
38 0770003	24.00	38 0770004	20.00	38 0770005	24.25	38 0770006	14.90	38 0770007	18.85	38 0770008	8.60
38 0780001	267.86	38 0780002	270.00	38 0780003	207.00	38 0780004	248.83	38 0780005	200.00	38 0780006	12.90
38 0790001	15.00	38 0790002	14.08	38 0790003	11.50	38 0790004	8.00	38 0790005	14.00	38 0790006	15.00
38 0790008	15.00	38 0800001	32.25	38 0800002	21.25	38 0800003	16.25	38 0800004	16.25	38 0800005	22.00
38 0800005	22.50	38 0800006	25.00	38 0800007	22.00	38 0800008	16.25	38 0810001	106.00	38 0810002	65.00
38 0810003	26.88	38 0810004	32.07	38 0810005	40.89	38 0810006	61.75	38 0820001	15.50	38 0820002	14.95
38 0820003	12.00	38 0820004	14.00	38 0820005	14.00	38 0820006	12.50	38 0820007	12.50	38 0820008	12.50
38 0830002	22.10	38 0830003	29.50	38 0830004	26.25	38 0830005	18.90	38 0830006	27.50	38 0830007	20.00
38 0840001	105.63	38 0840002	68.80	38 0840003	118.33	38 0840004	9.00	38 0840005	142.24	38 0840006	160.00
38 0840007	282.05	38 0840008	7.00	38 0840009	183.65	38 0840010	98.50	38 0840011	595.00	38 0840012	120.00
38 0840013	166.67	38 0840014	70.00	38 0840015	14.00	38 0840016	14.00	38 0840017	14.00	38 0840018	14.00
38 0840019	119.21	38 0840020	154.55	38 0850001	58.16	38 0850002	146.07	38 0850003	96.97	38 0850004	60.00
38 0850005	28.00	38 0850006	60.00	38 0850007	71.00	38 0850008	217.86	38 0850009	176.47	38 0850010	88.37
38 0850011	40.00	38 0850012	40.00	38 0850013	40.00	38 0850014	40.00	38 0850015	40.00	38 0850016	40.00
38 0860006	66.52	38 0860007	58.10	38 0870001	97.14	38 0870002	90.27	38 0870003	140.85	38 0870004	102.66
38 0880001	15.71	38 0880002	115.45	38 0880003	10.30	38 0880004	101.14	38 0880005	170.00	38 0880006	261.91
38 0880007	227.27	38 0880008	8.00	38 0890001	334.00	38 0890002	63.96	38 0890003	96.42	38 0890004	147.02
38 0890005	83.33	38 0910001	118.49	38 0910002	79.84	38 0910003	79.84	38 0910004	79.84	38 0910005	79.84
38 0910001	59.38	38 0910002	120.00	38 0910003	68.08	38 0910004	29.73	38 0910005	39.35	38 0920001	217.24
38 0920002	10.90	38 0920003	81.72	38 0920004	340.00	38 0920005	25.00	38 0920006	10.00	38 0920007	15.00
38 0920008	22.00	38 0930001	95.00	38 0930002	25.00	38 0930003	25.00	38 0930004	25.00	38 0930005	25.00
38 0930003	90.00	38 0930004	160.16	38 0940001	341.46	38 0940002	250.60	38 0940003	164.40	38 0940004	441.18
38 0940005	235.00	38 0940006	274.50	38 0940007	600.00	38 0950001	210.41	38 0950002	233.33	38 0950003	1

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 1440003	11.60	38 1440004	11.97	38 1440005	21.80	38 1440006	11.77	38 1460001	4719.60	38 1460002	5199.00
38 1460003	4059.37	38 1460004	1052.00	38 1460005	382.06	38 1460006	1010.00	38 1460007	4090.00	38 1460008	412.00
38 1460009	7480.92	38 1460010	2995.00	38 1460011	3699.00	38 1470001	3999.00	38 1470002	13499.00	38 1470003	5899.00
38 1470004	15679.30	38 1470005	5307.69	38 1470006	9750.00	38 1480001	126.00	38 1480002	2199.00	38 1480003	829.00
38 1480004	2639.15	38 1480005	1655.00	38 1480006	447.50	38 1480007	239.00	38 1490001	4239.00	38 1490002	1271.64
38 1490003	899.00	38 1490004	3738.64	38 1490005	8199.00	38 1490006	2449.00	38 1490007	2439.00	38 1490008	1539.00
38 1500001	9169.30	38 1500002	4499.00	38 1500003	12999.00	38 1500004	1345.00	38 1500005	7599.00	38 1500006	10299.00
38 1500007	3459.00	38 1510001	18827.20	38 1510002	5309.50	38 1510003	12499.00	38 1510004	9199.00	38 1510005	3909.15
38 1510006	2665.00	38 1510007	3500.00	38 1510008	3283.00	38 1520001	13249.00	38 1520002	12499.00	38 1520003	5549.00
38 1520004	7859.15	38 1520005	12993.00	38 1520006	15328.11	38 1530001	225.00	38 1530002	996.50	38 1530003	2699.00
38 1530004	95.00	38 1530005	260.00	38 1530006	420.00	38 1530007	290.00	38 1540001	8.99	38 1540002	4.50
38 1540003	299.00	38 1540004	24.00	38 1540005	19.00	38 1540006	22.00	38 1540007	39.99	38 1550001	2399.00
38 1550002	1079.00	38 1550003	1680.00	38 1550004	89.00	38 1550005	499.00	38 1550006	700.67	38 1550007	1489.00
38 1550008	79.00	38 1550009	1149.00	38 1550010	249.99	38 1560001	99.99	38 1560002	82.99	38 1560003	59.99
38 1560004	329.00	38 1560005	90.17	38 1570001	194.00	38 1570002	349.00	38 1570003	1598.00	38 1570004	229.00
38 1570005	1049.00	38 1570006	203.10	38 1580001	112.00	38 1580002	349.00	38 1580003	299.00	38 1580004	1509.00
38 1580005	79.99	38 1590001	7469.00	38 1590002	9199.00	38 1590003	6299.00	38 1590004	6299.00	38 1590005	9403.17
38 1600001	999.00	38 1600002	829.00	38 1600003	1615.71	38 1600004	1209.00	38 1600005	1190.00	38 1610001	9399.00
38 1610002	10249.00	38 1610003	3899.00	38 1610004	10545.00	38 1610005	5599.00	38 1610006	4875.52	38 1610007	488.00
38 1610008	13999.00	38 1620001	2390.00	38 1620002	2390.00	38 1620003	3515.00	38 1620004	1929.00	38 1620005	2399.00
38 1620006	1549.00	38 1620007	2399.00	38 1620008	3699.00	38 1620009	2699.00	38 1630001	17599.00	38 1630002	5149.00
38 1630003	11999.00	38 1630004	4799.00	38 1630005	6490.00	38 1630006	10009.00	38 1630007	10272.28	38 1630008	9999.00
38 1640001	17049.00	38 1640002	15274.64	38 1640003	8849.00	38 1640004	13699.63	38 1640005	10245.00	38 1640006	14999.00
38 1650001	1199.00	38 1650002	8149.00	38 1650003	1995.00	38 1650004	919.55	38 1650005	3861.14	38 1650006	899.00
38 1650007	429.00	38 1650008	399.00	38 1650009	1199.72	38 1660001	1174.00	38 1660002	1049.00	38 1660003	592.67
38 1660004	849.00	38 1660005	1699.15	38 1660006	1069.00	38 1670001	309.00	38 1670002	745.00	38 1670003	209.00
38 1670004	429.00	38 1670005	899.00	38 1670006	1647.00	38 1670007	639.00	38 1680001	6299.00	38 1680002	119.00
38 1680002	39.90	38 1680003	55.00	38 1680004	12.50	38 1680005	29.00	38 1680006	21.00	38 1690001	259.00
38 1690002	1399.00	38 1690003	1648.00	38 1690004	1429.00	38 1690005	1113.00	38 1690006	118.00	38 1690007	1430.44
38 1700001	17049.00	38 1700002	15274.64	38 1700003	8849.00	38 1700004	13699.63	38 1700005	10245.00	38 1700006	14999.00
38 1710002	837.24	38 1710003	724.00	38 1710004	1449.00	38 1710005	109.00	38 1710006	1050.00	38 1710007	650.00
38 1720001	99.00	38 1720002	149.00	38 1720003	85.00	38 1720004	26.50	38 1720005	119.00	38 1720006	1715.00
38 1730002	1595.00	38 1730003	2295.00	38 1730004	2759.00	38 1730005	999.00	38 1740001	52.00	38 1740002	69.90
38 1740003	41.43	38 1750001	99.00	38 1750002	28.00	38 1750003	31.25	38 1750004	192.00	38 1750005	215.00
38 1750003	14.13	38 1750004	119.00	38 1750005	50.00	38 1760001	49.69	38 1760002	89.00	38 1760003	134.00
38 1760004	20.79	38 1760005	10.00	38 1770001	57.99	38 1770002	27.50	38 1770003	27.00	38 1770004	67.90
38 1770005	33.00	38 1780001	42.00	38 1780002	77.00	38 1780003	76.50	38 1780004	17.00	38 1780005	15.00
38 1780002	22.66	38 1780003	12.76	38 1780004	10.74	38 1780005	17.52	38 1790001	16.75	38 1790002	21.00
38 1790003	20.85	38 1790004	15.00	38 1790005	32.22	38 1800001	35.50	38 1800002	22.90	38 1800003	12.08
38 1800004	12.44	38 1810001	22.24	38 1810002	39.40	38 1810003	22.24	38 1810004	26.11	38 1810005	31.83
38 1810006	69.00	38 1820001	40.00	38 1820002	139.00	38 1820003	17.00	38 1820004	105.00	38 1820005	115.00
38 1820005	12.99	38 1820006	43.00	38 1820007	68.77	38 1820008	42.34	38 1820009	45.00	38 1830001	35.00
38 1830002	44.53	38 1830003	50.00	38 1830004	30.83	38 1830005	36.80	38 1830006	34.29	38 1830007	40.00
38 1840001	70.75	38 1840002	73.93	38 1840003	42.22	38 1840004	46.20	38 1840005	37.75	38 1840006	10.00
38 1850003	21.50	38 1850004	17.50	38 1850005	19.61	38 1860001	25.84	38 1860002	15.22	38 1860003	20.59
38 1860004	28.85	38 1860005	27.90	38 1860006	21.36	38 1870001	11.90	38 1870002	28.36	38 1870003	20.10
38 1870004	21.50	38 1870005	17.00	38 1870006	12.00	38 1870007	35.00	38 1880001	270.00	38 1880002	250.00
38 1880003	1400.00	38 1880004	290.00	38 1880005	290.00	38 1880006	150.00	38 1880007	300.00	38 1880008	41.00
38 1880009	1309.00	38 1880010	1309.00	38 1880011	123.24	38 1880012	22.00	38 1880013	91.66	38 1880014	213.50
38 1880015	67.75	38 1880016	41.00	38 1880017	650.01	38 1880018	347.24	38 1880019	415.00	38 1880020	323.00
38 1890005	190.00	38 1910001	87.47	38 1910002	109.00	38 1910003	47.00	38 1910004	27.00	38 1920001	386.49
38 1920002	190.47	38 1920003	720.04	38 1920004	13.11	38 1930001	408.95	38 1930002	131.00	38 1930003	108.00
38 1930003	647.00	38 1930004	875.50	38 1930005	368.98	38 1940001	538.55	38 1940002	169.00	38 1940003	103.00
38 1940004	295.99	38 1940005	112.00	38 1950001	163.00	38 1950002	264.00	38 1950003	156.95	38 1950004	121.00
38 1950005	163.00	38 1960001	126.00	38 1960002	143.00	38 1960003	143.00	38 1960004	13.00	38 1960005	140.00
38 1970001	39.00	38 1970002	322.00	38 1970003	169.00	38 1970004	162.02	38 1980001	731.50	38 1980002	483.76
38 1980003	500.00	38 1980004	440.47	38 1990001	51.00	38 1990002	68.00	38 1990003	100.00	38 1990004	75.00
38 2000001	295.04	38 2000002	395.00	38 2000003	42.00	38 2000004	150.50	38 2000005	239.00	38 2000006	142.00
38 2010001	70.00	38 2010002	70.00	38 2010003	28.00	38 2010004	423.00	38 2010005	600.00	38 2010006	61.04
38 2010007	710.00	38 2010008	65.00	38 2010009	59.94	38 2010010	291.98	38 2010011	1450.00	38 2010012	234.56
38 2010013	335.50	38 2010014	273.50	38 2010015	764.00	38 2010016	114.00	38 2010017	693.00	38 2010018	1614.13
38 2020001	29.00	38 2030001	799.00	38 2030002	4283.00	38 2030003	336.74	38 2030004	1905.00	38 2030005	2550.00
38 2040001	350.00	38 2040002	500.00	38 2040003	500.00	38 2040004	350.00	38 2040005	700.00	38 2040006	800.00
38 2040007	700.00	38 2040008	600.00	38 2040009	600.00	38 2040010	700.00	38 2040011	500.00	38 2040012	100.00
38 2040013	300.00	38 2050001	700.00	38 2050002	4800.00	38 2050003	375.00	38 2050004	600.00	38 2050005	1800.00
38 2050006	300.00	38 2050007	800.00	38 2060001	1500.00	38 2060002	180.00	38 2060003	260.00	38 2060004	90.00
38 2060005	100.00	38 2060006	290.00	38 2060007	200.00	38 2070001	14000.00	38 2070002	25000.00	38 2070003	8000.00
38 2070004	130.00	38 2080001	1500.00	38 2080002	1350.00	38 2080003	1350.00	38 2080004	2500.00	38 2080005	115.04
38 2090002	15000.00	38 2090003	9250.00	38 2090004	13900.00	38 2100001	30900.00	38 2100002	2090.00	38 2100003	9200.00
38 2100004	12000.00	38 2110001	282900.00	38 2110002	449990.00	38 2110003	353900.00	38 2110004	351900.00	38 2110005	218900.00
38 2110006	188800.00	38 2110007	268900.00	38 2110008	378900.00	38 2110009	564990.00	38 2110010	195100.00	38 2110011	264300.00
38 211012	1807900.00	38 2120001	1909.00	38 2120002	2499.00	38 2120003	2499.00	38 2120004	2499.00	38 2120005	2499.00
38 2120006	45390.00	38 2120007	48999.00	38 2120008	135000.00	38 2120009	23999.00	38 2120010	25999.00	38 2130001	2990.00
38 2130002	3009.00	38 2130003	4749.00	38 2130004	5099.00	38 2130005	4427.97	38 2130006	25000.00	38 2130007	3000.00
38 2130008	2409.00	38 2130009	2509.00	38 2140001	2509.00	38 2140002	2144.62	38 2140003			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 2900001	18.55	38 2900002	19.00	38 2900003	46.68	38 2900004	15.88	38 2900005	16.50	38 2900006	47.00
38 2900007	34.01	38 2900008	72.01	38 2900009	21.01	38 2900010	55.20	38 2900011	59.69	38 2900012	61.86
38 2910004	105.00	38 2910005	106.67	38 2910006	52.17	38 2910007	54.77	38 2920001	20.00	38 2920002	75.75
38 2920003	59.00	38 2920004	21.34	38 2920005	14.90	38 2920006	30.24	38 2930001	254.00	38 2930002	2799.00
38 2930003	4510.00	38 2930004	715.00	38 2930005	146.00	38 2930006	570.00	38 2930007	25.32	38 2930008	49.00
38 2930009	215.00	38 2930010	2930.00	38 2930011	11640.44	38 2930012	5014.32	38 2940001	764.15	38 2940002	67.00
38 2940003	1204.70	38 2940004	439.00	38 2940005	239.00	38 2940006	3409.23	38 2940007	399.00	38 2940008	35.00
38 2940009	4419.00	38 2940010	450.00	38 2940011	3375.00	38 2940012	299.00	38 2940013	379.00	38 2940014	3692.00
38 2940015	442.00	38 2940016	299.00	38 2950001	4335.83	38 2950002	2790.00	38 2950003	2630.92	38 2950004	2530.92
38 2950005	2720.83	38 2950006	2483.75	38 2960001	113.65	38 2970001	1345.00	38 2970002	185.00	38 2970003	103.00
38 2970004	103.00	38 2970005	103.00	38 2970006	103.00	38 2980001	4292.00	38 2980002	18700.00	38 2980003	3336.00
38 2980004	5200.00	38 2980005	3500.00	38 2980006	3000.00	38 2990001	100.00	38 0010001	29.90	38 0010002	80.25
38 0010003	45.33	38 0010004	26.13	38 0010005	35.75	38 0010006	31.94	38 0020001	136.47	38 0020002	225.81
38 0020003	129.41	38 0020004	229.17	38 0020005	144.12	38 0030001	69.01	38 0030002	78.33	38 0030003	99.79
38 0030004	208.33	38 0030005	88.75	38 0030006	81.58	38 0030007	135.71	38 0030008	77.50	38 0040001	92.54
38 0040002	148.15	38 0040003	60.00	38 0040004	96.51	38 0040005	183.78	38 0040006	89.20	38 0040007	58.82
38 0040008	144.44	38 0040009	99.24	38 0040010	94.12	38 0040011	106.87	38 0050001	37.65	38 0050002	17.50
38 0050003	96.15	38 0050004	14.00	38 0050005	15.00	38 0050006	66.00	38 0060001	17.88	38 0060002	26.00
38 0060003	22.25	38 0060004	30.35	38 0060005	15.00	38 0060006	11.50	38 0070001	16.50	38 0070002	14.00
38 0070003	19.75	38 0070004	100.00	38 0070005	20.00	38 0080001	19.00	38 0080002	16.00	38 0080003	1.88
38 0080002	2.50	38 0080003	2.00	38 0080004	2.50	38 0080005	2.50	38 0080006	2.50	38 0090001	91.43
38 0090002	74.60	38 0090003	58.82	38 0090004	54.23	38 0090005	53.68	38 0090006	56.25	38 0100001	6.00
38 0100002	10.00	38 0100003	42.75	38 0100004	7.00	38 0100005	5.00	38 0110001	40.00	38 0110002	37.50
38 0110003	32.50	38 0110004	15.56	38 0110005	35.00	38 0120001	228.76	38 0120002	161.29	38 0120003	135.00
38 0120004	86.04	38 0120005	240.00	38 0120006	240.00	38 0130001	305.00	38 0130002	322.75	38 0130003	87.00
38 0130004	399.60	38 0130005	150.00	38 0140001	19.75	38 0140002	12.40	38 0140003	18.00	38 0140004	20.00
38 0140005	17.00	38 0140006	19.00	38 0150001	137.75	38 0150002	17.00	38 0150003	17.00	38 0150004	20.00
38 0150001	47.19	38 0150002	70.00	38 0150003	38.46	38 0150004	14.00	38 0150005	62.75	38 0150006	61.76
38 0150001	185.71	38 0160002	48.00	38 0160003	73.61	38 0160004	139.23	38 0170001	122.25	38 0170002	127.50
38 0170003	109.00	38 0170004	112.50	38 0170005	100.00	38 0170006	127.00	38 0170007	106.00	38 0170008	167.00
38 0170009	139.70	38 0170010	110.50	38 0170011	120.00	38 0170012	122.00	38 0170013	136.25	38 0170014	107.25
38 0170015	115.00	38 0170016	122.50	38 0170017	134.00	38 0170018	130.00	38 0170019	94.00	38 0170020	128.00
38 0170021	86.00	38 0170022	100.00	38 0180001	162.00	38 0180002	167.50	38 0180003	160.00	38 0180004	176.25
38 0180005	147.00	38 0180006	159.00	38 0180007	160.00	38 0180008	159.00	38 0180009	101.83	38 0180010	167.00
38 0180011	111.33	38 0180012	138.75	38 0180013	155.92	38 0180014	176.25	38 0180015	116.75	38 0180016	118.75
38 0180017	108.00	38 0180018	176.25	38 0180019	209.75	38 0180020	205.00	38 0180021	176.25	38 0180022	176.25
38 0180023	120.00	38 0180024	136.50	38 0180025	144.50	38 0180026	144.50	38 0180027	166.25	38 0180028	166.25
38 0180029	108.50	38 0180030	116.00	38 0180031	116.00	38 0180032	135.00	38 0180033	172.00	38 0180034	160.00
38 0180035	122.00	38 0180036	162.00	38 0180037	180.00	38 0180038	136.00	38 0180039	213.00	38 0190001	112.00
38 0190002	220.00	38 0190003	100.50	38 0190004	810.00	38 0190005	133.00	38 0200001	110.00	38 0200002	195.00
38 0200003	109.00	38 0200004	137.75	38 0200005	137.75	38 0200006	139.00	38 0200007	139.00	38 0200008	175.00
38 0210001	223.00	38 0210002	140.00	38 0210003	156.50	38 0210004	122.00	38 0210005	100.00	38 0210006	98.00
38 0210007	68.00	38 0210008	100.00	38 0210009	90.00	38 0220001	45.40	38 0220002	39.98	38 0220003	123.75
38 0220004	142.15	38 0220005	49.15	38 0220006	65.00	38 0220007	65.00	38 0220008	65.00	38 0220009	91.00
38 0220010	76.25	38 0220011	73.75	38 0220012	42.50	38 0220013	56.00	38 0220014	56.00	38 0220015	90.00
38 0220016	55.00	38 0220017	58.00	38 0220018	40.00	38 0220019	85.00	38 0220020	48.00	38 0220021	60.00
38 0220022	39.00	38 0220023	60.00	38 0220024	100.00	38 0220025	60.00	38 0220026	30.00	38 0220027	28.00
38 0220028	57.00	38 0220029	59.00	38 0230001	75.75	38 0230002	75.75	38 0230003	117.25	38 0230004	69.00
38 0230003	29.00	38 0230004	75.19	38 0230005	82.71	38 0230006	97.18	38 0230007	81.50	38 0240001	376.47
38 0240002	168.50	38 0240003	127.00	38 0240004	172.00	38 0240005	176.25	38 0240006	261.62	38 0240007	174.00
38 0240008	225.00	38 0240009	287.60	38 0250001	58.40	38 0250002	60.00	38 0250003	81.00	38 0250004	81.50
38 0250005	90.00	38 0250006	78.00	38 0250007	78.00	38 0250008	88.20	38 0250009	110.00	38 0250010	167.00
38 0260005	128.57	38 0270001	134.75	38 0270002	379.00	38 0270003	338.25	38 0270004	195.00	38 0270005	220.00
38 0270006	300.00	38 0270007	260.00	38 0270008	220.00	38 0280001	90.00	38 0280002	107.75	38 0280003	290.00
38 0280004	370.00	38 0280005	370.00	38 0280006	400.00	38 0280007	400.00	38 0280008	400.00	38 0280009	400.00
38 0280010	107.50	38 0280011	25.75	38 0290001	115.29	38 0290002	661.54	38 0290003	121.25	38 0290004	380.00
38 0290005	330.00	38 0290006	350.00	38 0290007	285.00	38 0300001	144.00	38 0300002	90.00	38 0300003	395.00
38 0300004	168.50	38 0300005	84.50	38 0300006	125.25	38 0300007	66.50	38 0300008	85.00	38 0300009	182.00
38 0300010	94.00	38 0300011	100.00	38 0300012	175.00	38 0300013	175.00	38 0300014	139.00	38 0300015	182.00
38 0300016	305.00	38 0300017	85.00	38 0300018	100.00	38 0300019	170.00	38 0300020	186.00	38 0300021	95.00
38 0300022	190.00	38 0300023	155.00	38 0300024	177.50	38 0300025	145.50	38 0300026	186.00	38 0300027	105.00
38 0310001	73.00	38 0310002	73.00	38 0310003	62.00	38 0310004	62.00	38 0310005	62.00	38 0310006	62.00
38 0310007	66.67	38 0320001	32.75	38 0320002	31.00	38 0320003	31.50	38 0320004	32.75	38 0320005	27.75
38 0330001	172.00	38 0330002	272.50	38 0330003	176.00	38 0330004	145.00	38 0330005	220.37	38 0330006	270.00
38 0340001	106.25	38 0340002	162.50	38 0340003	141.00	38 0340004	176.83	38 0350001	36.30	38 0350002	320.00
38 0350003	343.00	38 0350004	42.43	38 0350005	47.25	38 0350006	47.25	38 0350007	47.25	38 0350008	47.25
38 0360001	22.50	38 0360002	22.00	38 0360003	20.50	38 0360004	23.00	38 0360005	19.00	38 0370001	200.00
38 0370002	409.69	38 0370003	185.72	38 0370004	150.00	38 0380001	127.57	38 0380002	78.50	38 0380003	156.43
38 0380004	134.29	38 0390001	129.00	38 0390002	129.00	38 0390003	183.00	38 0390004	183.00	38 0390005	183.00
38 0390005	92.50	38 0390006	25.00	38 0400001	237.03	38 0400002	141.25	38 0400003	161.00	38 0400004	222.50
38 0400005	150.00	38 0400006	150.00	38 0410001	205.00	38 0410002	101.25	38 0410003	89.00	38 0410004	100.00
38 0410005	126.25	38 0410006	120.00	38 0420001	40.00	38 0420002	33.50	38 0420003	39.03	38 0420004	36.00
38 0420005	45.00	38 0420006	45.00	38 0420007	45.00	38 0420008	45.00	38 0420009	45.00	38 0420010	45.00
38 0420011	85.19	38 0420012	75.00	38 0430001	38.78	38 0430002	34.25	38 0430003	28.50	38 0430004	43.34
38 0430005	580.00	38 0440001	30.00	38 0440002	35.00	38 0440003	39.00	38 0440004	42.00	38 0440005	30.00
38 0450001	144.15	38 0450002	250.00	38 0450003	74.56	38 0450004	229.00	38 0450005	177.75	38 0450006	177.75
38 0460001	39.75	38 0460002	59.00	38 0460003	61.50	38 0460004	51.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 084019	183.33	39 084020	6.50	39 084021	104.35	39 085001	84.81	39 085002	166.67	39 085003	44.83
39 085004	145.90	39 085005	20.00	39 085006	140.00	39 085007	58.00	39 085008	58.25	39 085009	30.00
39 086004	220.00	39 086005	25.00	39 086006	255.00	39 087001	155.56	39 087002	119.47	39 087003	108.85
39 087004	75.00	39 087005	103.32	39 088001	142.00	39 088002	13.00	39 088003	223.49	39 088004	284.23
39 088005	12.50	39 088006	18.00	39 088007	17.00	39 088008	170.45	39 088009	14.00	39 089001	340.00
39 089002	344.00	39 089003	78.04	39 089004	71.43	39 089005	88.29	39 089006	310.71	39 089007	87.00
39 090001	67.27	39 090002	86.90	39 090003	118.29	39 090004	86.22	39 091001	40.31	39 091002	157.45
39 091003	141.25	39 091004	45.38	39 091005	61.55	39 092001	15.17	39 092002	132.69	39 092003	10.63
39 092004	90.41	39 092005	1219.67	39 092006	270.00	39 092007	110.00	39 092008	97.00	39 092009	97.50
39 093001	21.80	39 093002	362.07	39 093003	103.23	39 093004	57.14	39 094001	640.45	39 094002	714.29
39 094003	361.11	39 094004	785.71	39 094005	714.29	39 095001	210.00	39 095002	222.50	39 095003	228.00
39 095004	186.11	39 095005	233.33	39 096001	86.11	39 096002	109.68	39 096003	101.87	39 096004	95.50
39 096005	70.00	39 097001	51.33	39 097002	18.05	39 097003	29.00	39 097004	890.00	39 097005	19.00
39 098001	13.00	39 098002	7.27	39 098003	7.33	39 098004	8.33	39 098005	13.00	39 098006	10.00
39 099001	290.83	39 099002	384.62	39 099003	4.80	39 099004	200.00	39 099005	2.40	39 100001	27.27
39 100002	24.10	39 100003	29.06	39 100004	20.00	39 100005	22.00	39 100006	24.00	39 101001	24.50
39 101002	21.67	39 101003	25.00	39 101004	18.33	39 101005	24.58	39 101006	20.00	39 101007	23.33
39 101008	21.67	39 102001	203.00	39 102002	250.00	39 102003	158.51	39 102004	95.74	39 102005	280.00
39 102006	146.81	39 102007	328.94	39 102008	428.54	39 103001	100.00	39 103002	297.33	39 103003	1064.29
39 103004	108.99	39 103005	445.66	39 103006	438.00	39 103007	204.08	39 104002	285.33	39 104003	70.00
39 104004	313.33	39 104005	280.00	39 105001	241.43	39 105002	369.00	39 105003	399.50	39 105004	672.11
39 105005	360.39	39 105006	817.34	39 106001	181.33	39 106002	170.67	39 106003	295.33	39 106004	173.33
39 106005	155.64	39 106006	393.53	39 107001	45.07	39 107002	34.74	39 107003	121.54	39 107004	50.70
39 107005	28.12	39 108001	52.00	39 108002	49.00	39 108003	66.00	39 108004	66.00	39 109001	849.00
39 109002	368.00	39 109003	389.00	39 109004	279.00	39 109005	499.00	39 109006	569.00	39 109007	129.00
39 109008	179.00	39 109009	148.99	39 109010	239.00	39 110001	249.00	39 110002	163.00	39 110003	22.00
39 110004	23.00	39 110005	239.00	39 110006	269.00	39 110007	173.00	39 110008	75.00	39 110009	70.00
39 110010	51.00	39 110011	199.00	39 110012	119.00	39 110013	259.00	39 110014	259.00	39 110015	259.00
39 110016	239.00	39 110017	299.00	39 110018	239.00	39 110019	98.98	39 110020	125.50	39 110021	240.19
39 111004	90.41	39 111005	1130.00	39 111006	71.00	39 111007	142.00	39 111008	142.00	39 111009	197.50
39 111010	88.00	39 112001	50.49	39 112002	280.00	39 112003	98.40	39 112004	91.00	39 112005	73.45
39 112006	6.75	39 112007	169.00	39 112008	82.00	39 112009	119.00	39 113001	874.50	39 113002	398.00
39 113003	450.00	39 113004	229.00	39 113005	399.00	39 113006	398.00	39 113007	605.50	39 113008	169.99
39 113009	179.00	39 113010	199.99	39 113011	170.00	39 113012	170.00	39 113013	170.00	39 113014	170.00
39 113015	60.00	39 113016	699.00	39 114001	260.60	39 114002	239.00	39 114003	37.00	39 114004	199.00
39 114005	69.00	39 114006	90.30	39 114007	318.00	39 114008	89.90	39 114009	312.00	39 114010	177.00
39 115001	100.74	39 115002	100.00	39 115003	170.00	39 115004	89.00	39 115005	57.50	39 115006	749.00
39 115007	159.00	39 115008	162.01	39 115009	34.00	39 115010	110.37	39 115011	57.50	39 116001	177.00
39 116002	297.37	39 116003	179.00	39 116004	128.65	39 116005	499.00	39 116006	299.00	39 116007	717.76
39 116008	128.00	39 116009	89.00	39 116010	120.00	39 116011	299.00	39 117001	159.00	39 117002	119.00
39 117003	140.00	39 117004	70.00	39 117005	70.00	39 117006	70.00	39 117007	70.00	39 117008	70.00
39 118004	389.00	39 118005	1900.00	39 118006	499.00	39 118007	299.00	39 118008	452.00	39 118009	199.99
39 118010	320.00	39 118011	1299.00	39 118012	599.00	39 118013	699.00	39 119002	499.00	39 119003	614.00
39 119004	399.00	39 119005	599.00	39 119006	1299.00	39 119007	1099.00	39 119008	349.00	39 119009	349.00
39 119010	799.00	39 120001	790.00	39 120002	299.00	39 120003	95.00	39 120004	292.00	39 120005	879.00
39 120006	428.90	39 120007	529.00	39 120008	492.50	39 120009	95.00	39 120010	150.00	39 120011	110.00
39 120012	599.00	39 121001	499.40	39 121002	1999.13	39 121003	502.00	39 121004	475.00	39 121005	570.00
39 121006	599.00	39 121007	499.00	39 121008	499.00	39 121009	499.00	39 121010	1398.00	39 121011	1398.00
39 121012	600.00	39 121013	512.00	39 121014	873.90	39 121015	1899.00	39 121016	1500.00	39 121017	796.00
39 121018	819.00	39 121019	195.00	39 121020	12.00	39 121021	422.11	39 121022	854.04	39 121023	542.00
39 121024	480.00	39 121025	397.00	39 121026	199.00	39 121027	299.00	39 121028	699.00	39 121029	699.00
39 121030	480.00	39 121031	1399.00	39 121032	369.89	39 121033	749.00	39 121034	749.00	39 121035	749.00
39 121036	4995.00	39 122001	679.15	39 122002	138.00	39 122003	780.00	39 122004	89.00	39 122005	135.00
39 122006	149.00	39 122007	189.00	39 122008	149.00	39 122009	24.99	39 122010	49.99	39 122011	59.99
39 122012	69.00	39 123001	299.00	39 123002	170.00	39 123003	89.00	39 123004	49.00	39 123005	49.00
39 123006	99.00	39 123007	88.00	39 123008	49.90	39 123009	81.00	39 123010	91.00	39 123011	158.00
39 123011	70.00	39 123012	99.00	39 123013	175.00	39 123014	61.00	39 123015	85.00	39 123016	24.00
39 123017	75.00	39 123018	59.00	39 123019	70.00	39 123020	59.00	39 123021	49.00	39 123022	51.00
39 123023	94.00	39 123024	59.00	39 123025	87.00	39 124001	59.00	39 124002	71.00	39 124003	61.00
39 124003	148.14	39 124004	698.00	39 124005	124.00	39 124006	99.50	39 124007	142.00	39 124008	158.00
39 124009	224.00	39 124010	612.00	39 124011	199.00	39 124012	299.00	39 124013	75.65	39 124014	84.15
39 124015	599.00	39 125001	599.00	39 125002	292.95	39 125003	219.00	39 125004	389.00	39 125005	349.00
39 125006	373.50	39 125007	239.00	39 125008	999.00	39 125009	821.26	39 125010	2299.00	39 125011	3499.00
39 125012	1274.19	39 125013	2614.96	39 125014	750.00	39 125015	396.62	39 125016	655.00	39 125017	789.99
39 125018	79.99	39 125019	79.99	39 125020	229.00	39 125021	319.00	39 125022	698.76	39 125023	824.31
39 125024	1211.02	39 125025	569.00	39 125026	229.00	39 125027	1599.00	39 125028	799.00	39 125029	499.00
39 125030	480.74	39 125031	1299.00	39 125032	641.00	39 125033	1329.00	39 125034	469.00	39 125035	95.00
39 125036	349.00	39 125037	440.00	39 125038	100.00	39 125039	151.50	39 125040	62.00	39 125041	62.00
39 125042	175.00	39 125043	110.00	39 125044	250.00	39 125045	89.00	39 125046	176.00	39 125047	98.00
39 125048	62.00	39 125049	683.84	39 125050	251.00	39 125051	798.00	39 125052	568.00	39 125053	899.00
39 125054	67.02	39 125055	195.00	39 125056	1504.00	39 125057	576.00	39 125058	557.00	39 125059	628.00
39 125060	410.00	39 125061	190.00	39 125062	514.15	39 125063	699.00	39 125064	199.00	39 125065	199.00
39 125067	445.00	39 125068	569.43	39 125069	170.00	39 125070	599.00	39 125071	480.00	39 125072	508.00
39 125073	322.00	39 125074	598.00	39 125075	975.00	39 125076	446.69	39 125077	1090.91	39 125078	598.00
39 125079	531.00	39 125080	111.00	39 125081	280.00	39 125082	384.00	39 125083	85.00	39 125084	30.00
39 125085	87.00	39 125086	87.00	39 125087	83.00	39 125088	105.00	39 125089	564.89	39 125090	49.00
39 125091	173.00	39 125092	308.00	39 125093	542.00	39 125094	220.11	39 125095	468.50	39 125096	479.89
39 125097	817.92	39 125098	1480.25	39 125099	3116.23	39 125100	250.00	39 125101	65.00	39 125102	750.00
39 125103	1420.00	39 125104	360.00	39 125105	400.00	39 125106	390.00	39 125107	129.00	39 125108	69.00
39 125109	900.00	39 12511									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 196006	86.00	39 197001	75.11	39 197002	155.00	39 197003	338.00	39 197004	131.80	39 197005	79.60
39 196007	272.00	39 197002	277.00	39 197003	847.20	39 197004	847.20	39 197005	347.20	39 197006	84.00
39 196008	39.00	39 197003	140.00	39 197004	221.82	39 197005	153.00	39 197006	267.85	39 197007	239.80
39 200003	276.00	39 200004	259.00	39 200005	138.13	39 200006	123.32	39 201001	542.93	39 201002	218.00
39 201003	237.00	39 201004	786.25	39 201005	359.00	39 201006	439.55	39 201007	2476.00	39 201008	504.00
39 201009	174.00	39 201010	1474.00	39 201011	499.00	39 201012	1973.00	39 201013	589.50	39 201014	213.00
39 201015	143.75	39 201016	443.22	39 201017	372.40	39 201018	609.70	39 201019	124.79	39 202001	22.50
39 202002	99.00	39 202003	12.50	39 202004	46.90	39 202005	29.80	39 203001	289.00	39 203002	1400.00
39 203003	1699.00	39 203004	1490.00	39 203005	5006.00	39 203006	3490.00	39 204001	28.00	39 204002	750.00
39 204003	800.00	39 204004	650.00	39 204005	709.00	39 204006	1009.00	39 204007	700.00	39 204008	700.00
39 204009	600.00	39 204010	900.00	39 204011	350.00	39 204012	440.00	39 204013	750.00	39 205001	475.00
39 205002	750.00	39 205003	450.00	39 205004	526.82	39 206001	100.00	39 206002	285.00	39 206003	600.00
39 206004	95.00	39 206005	2595.00	39 207001	18500.00	39 207002	21000.00	39 207003	700.00	39 207004	980.00
39 208001	1250.00	39 208002	580.00	39 208003	1340.00	39 208004	4500.00	39 209001	18500.00	39 209002	18800.00
39 209003	16000.00	39 209004	5900.00	39 210001	2425.00	39 210002	9860.00	39 210003	42267.23	39 210004	24000.00
39 210005	6000.00	39 211001	465200.00	39 211002	929900.00	39 211003	529900.00	39 211004	212900.00	39 211005	55900.00
39 211006	699900.00	39 211007	266900.00	39 211008	396900.00	39 211009	780900.00	39 211010	376100.00	39 211011	899900.00
39 211012	285900.00	39 212001	32899.00	39 212002	18321.50	39 212003	35890.00	39 212004	71941.63	39 212005	33990.00
39 212006	109990.00	39 212007	45390.00	39 212008	38249.00	39 212009	34990.00	39 212010	105999.00	39 213001	2528.94
39 213002	2795.00	39 213003	2690.00	39 213004	5113.00	39 213005	6245.00	39 213006	1849.00	39 213007	2990.00
39 213008	2389.00	39 213009	32000.00	39 213010	15032.61	39 213011	9298.00	39 214001	1903.50	39 214002	1900.00
39 214003	1000.00	39 214004	2190.00	39 214005	1872.00	39 215001	1043.71	39 215002	1620.00	39 215003	1230.00
39 215004	1100.92	39 215005	730.00	39 215006	1095.90	39 215007	1300.00	39 215008	1500.00	39 215009	290.00
39 216001	336.15	39 216002	197.00	39 216003	187.00	39 216004	1030.00	39 216005	384.00	39 216006	574.00
39 216007	143.00	39 216008	89.80	39 216009	1471.00	39 216010	399.00	39 217001	87.21	39 217002	52.43
39 217003	90.52	39 217004	97.87	39 217005	110.00	39 218001	109.92	39 219001	106.43	39 220001	70.00
39 220002	90.00	39 220003	120.00	39 220004	120.00	39 220005	70.00	39 220006	80.00	39 220007	70.00
39 220008	90.00	39 220009	110.00	39 220010	120.00	39 221001	9804.86	39 221002	350.00	39 221003	440.00
39 221004	480.00	39 221005	240.00	39 221006	1990.00	39 221007	1800.00	39 221008	550.00	39 221009	2800.00
39 221010	1541.00	39 221011	4590.00	39 221012	1290.00	39 221013	5380.00	39 221014	180.00	39 221015	540.00
39 221016	1400.00	39 222001	1650.00	39 222002	1250.00	39 222003	400.00	39 222004	573.81	39 222005	7000.00
39 222006	4300.00	39 223036	53.00	39 223082	131.00	39 223083	61.00	39 223134	92.00	39 223135	92.00
39 223150	86.00	39 224001	22.00	39 224002	20.00	39 224003	20.00	39 224004	20.00	39 225001	217.00
39 225002	941.00	39 225003	123.00	39 225004	1253.00	39 225005	70.00	39 225006	323.00	39 225007	70.00
39 227005	15.00	39 227006	64.00	39 227007	65.00	39 228001	11.00	39 228002	11.00	39 228003	11.00
39 228004	11.00	39 228005	11.00	39 228006	11.00	39 229001	11.00	39 229002	11.00	39 230001	35.00
39 230002	50.00	39 232002	2429.00	39 232003	8005.00	39 232004	1930.00	39 233001	1512.93	39 233002	110.00
39 232001	1998.00	39 232002	2429.00	39 232003	8005.00	39 232004	1930.00	39 233001	224.00	39 233002	1050.00
39 233003	200.00	39 234001	88.22	39 235001	96.55	39 236001	10.00	39 236002	20.00	39 237001	98.39
39 238001	100.00	39 239001	7989.00	39 239002	4290.00	39 239003	3771.56	39 239004	810.00	39 239005	1610.21
39 239006	339.00	39 240001	420.00	39 240002	3390.43	39 240003	1899.00	39 240004	1899.00	39 240005	220.00
39 240002	378.19	39 240003	2803.62	39 240004	873.74	39 240005	2149.00	39 240006	1194.50	39 240007	1999.00
39 240008	1999.00	39 240009	1500.07	39 240010	2700.00	39 241001	8539.00	39 241002	13442.76	39 241003	4690.00
39 241004	1521.00	39 242001	1230.83	39 242002	11696.00	39 242003	7425.00	39 242004	7425.00	39 242005	550.00
39 242003	2770.00	39 242004	2384.86	39 242005	45.00	39 242006	60.00	39 242007	85.00	39 242008	11896.46
39 242009	2998.99	39 242010	13999.00	39 242011	90.00	39 242012	85.00	39 242013	6.00	39 242014	60.00
39 243001	99.93	39 244001	203.95	39 244002	379.00	39 244003	235.00	39 244004	170.00	39 244005	86.50
39 244006	234.00	39 244007	234.00	39 244008	45.00	39 244009	123.63	39 244010	85.00	39 244011	290.00
39 245003	4280.00	39 245004	13050.00	39 245005	15410.00	39 245006	1200.00	39 245007	2639.50	39 245008	1960.00
39 245009	2630.00	39 245010	1990.00	39 245011	1800.00	39 245012	5250.00	39 245013	3912.00	39 245014	1500.00
39 245015	3350.00	39 245016	900.00	39 245017	6627.13	39 245018	3262.59	39 245019	6627.13	39 245020	1387.77
39 246002	3445.00	39 246003	7460.00	39 246004	6168.00	39 246005	603.15	39 246006	720.00	39 246007	296.00
39 247002	296.35	39 247003	380.00	39 247004	204.00	39 247005	229.00	39 247006	389.00	39 247007	296.00
39 248001	281.00	39 248002	1440.73	39 248003	449.00	39 248004	249.00	39 248005	2789.00	39 248006	2699.00
39 248007	1624.00	39 248008	1624.00	39 248009	2659.10	39 248010	60.00	39 248011	23.00	39 248012	29.00
39 249001	6197.62	39 249002	97.50	39 249003	82.00	39 249004	69.00	39 249005	30.00	39 249006	420.00
39 249007	550.00	39 249008	480.00	39 249009	48.00	39 249010	16.00	39 249011	55.00	39 249012	45.00
39 249013	55.00	39 249014	35.00	39 249015	15.00	39 249016	30.00	39 249017	25.00	39 249018	30.00
39 249019	65.00	39 249020	160.00	39 250001	51.00	39 250002	51.00	39 250003	51.00	39 250004	250.00
39 251002	300.00	39 251003	180.00	39 251004	600.00	39 251005	250.00	39 251006	300.00	39 252001	1430.00
39 252002	5200.00	39 252003	2500.00	39 252004	600.00	39 253001	45.00	39 253002	147.00	39 253003	39.00
39 253004	43.00	39 254001	90.00	39 254002	1150.00	39 254003	250.00	39 254004	150.00	39 254005	26.51
39 254006	66.00	39 254007	115.00	39 254008	200.00	39 254009	20.00	39 254010	65.00	39 254011	4000.00
39 254012	45000.00	39 254013	520.00	39 254014	53.00	39 255001	239.00	39 255002	690.00	39 255003	399.00
39 255004	619.00	39 255005	100.00	39 255006	719.00	39 256001	195.00	39 256002	380.00	39 256003	99.00
39 256004	799.00	39 256005	76.00	39 256006	76.00	39 256007	76.00	39 256008	29.00	39 256009	29.00
39 256010	460.00	39 256011	161.79	39 256012	470.00	39 256013	220.00	39 256014	410.00	39 256015	233.00
39 256016	216.00	39 256017	209.00	39 257001	325.00	39 257002	359.00	39 257003	87.00	39 257004	110.00
39 257005	54.14	39 257006	3360.14	39 257007	3360.14	39 257008	10.00	39 257009	10.00	39 257010	75.00
39 258005	10.00	39 258006	10.00	39 258007	10.00	39 259001	53.00	39 259002	35.00	39 259003	51.00
39 259004	35.65	39 259005	115.00	39 259006	35.00	39 259007	53.00	39 260001	39.00	39 260002	72.00
39 260003	26.00	39 260004	72.00	39 260005	33.90	39 260006	49.00	39 260007	23.90	39 260008	23.50
39 260009	5.00	39 261001	260.11	39 261002	12.00	39 261003	76.00	39 261004	23.00	39 261005	10630.00
39 261002	2785.37	39 261003	5612.50	39 261004	3440.60	39 261005	3080.00	39 261006	6099.22	39 262001	3596.25
39 262002	5998.83	39 262003	2454.45	39 262004	9585.50	39 263001	3965.75	39 263002	4125.00	39 263003	3310.42
39 263004	3693.43	39 264001	3693.43	39 264002	3511.07	39 264003	5779.00	39 264004	5779.00	39 264005	29.50
39 265002	3626.67	39 265003	631.25	39 265004	583.33	39 266001	11375.67	39 266002	1311.67	39 266003	1997.08
39 266004	4841.67	39 267001	3042.33	39 267002	3083.33	39 267003	2725.00	39			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 020010	120.00	40 021001	432.90	40 021002	270.00	40 021003	208.50	40 021004	212.00	40 021005	130.00
40 021006	190.00	40 022001	57.00	40 022002	50.25	40 022003	55.00	40 022004	55.00	40 022005	64.00
40 022006	88.75	40 022007	68.00	40 022008	42.00	40 022009	55.00	40 022010	57.25	40 022011	65.75
40 022010	85.00	40 022011	52.50	40 022012	58.75	40 022013	87.50	40 022014	68.75	40 022015	87.50
40 022016	90.00	40 022017	59.50	40 022018	86.25	40 022019	60.00	40 022020	56.50	40 022021	80.00
40 023001	115.00	40 023002	88.46	40 023003	82.95	40 023004	72.00	40 023005	70.83	40 023006	86.47
40 023007	38.00	40 023008	81.00	40 024001	434.00	40 024002	316.00	40 024003	302.00	40 024004	300.00
40 024005	90.00	40 024006	288.00	40 024007	97.63	40 024008	361.76	40 025001	59.80	40 025002	60.00
40 025003	58.75	40 025004	227.50	40 025005	87.75	40 025006	77.40	40 026001	183.75	40 026002	70.00
40 026003	125.00	40 026004	120.30	40 026005	74.12	40 026006	13.50	40 026007	143.61	40 026008	126.34
40 027001	365.00	40 027002	320.00	40 027003	312.00	40 027004	375.00	40 027005	160.00	40 027006	300.00
40 028001	35.00	40 028002	140.00	40 028003	232.00	40 028004	260.00	40 028005	95.00	40 028006	46.25
40 028007	157.50	40 028008	43.75	40 029001	583.81	40 029002	90.00	40 029003	681.82	40 029004	400.00
40 029005	230.00	40 029006	330.00	40 030001	98.00	40 030002	355.00	40 030003	451.50	40 030004	250.00
40 030005	62.60	40 030006	90.00	40 030007	184.00	40 030008	100.00	40 030009	480.00	40 030010	320.00
40 030011	130.00	40 030012	270.00	40 030013	190.00	40 030014	220.00	40 030015	239.00	40 030016	330.00
40 030017	65.00	40 030018	68.75	40 030019	186.25	40 030020	86.50	40 031001	66.86	40 031002	62.44
40 031003	34.44	40 031004	73.00	40 031005	56.00	40 031006	48.00	40 031007	58.00	40 032001	39.85
40 032002	33.75	40 032003	30.75	40 032004	31.48	40 032005	34.25	40 032006	35.00	40 033001	22.73
40 033002	44.29	40 033003	44.40	40 033004	131.81	40 033005	42.38	40 033006	41.00	40 034001	168.39
40 034002	120.00	40 034003	192.05	40 034004	137.50	40 035001	489.66	40 035002	38.55	40 035003	311.88
40 035004	423.33	40 035005	43.82	40 035006	43.68	40 035007	51.74	40 035008	59.00	40 036001	14.70
40 036002	22.00	40 036003	28.78	40 036004	17.99	40 036005	19.50	40 036006	15.00	40 036007	24.00
40 036008	21.00	40 037001	230.00	40 037002	672.57	40 037003	170.00	40 037004	102.50	40 037005	350.00
40 037006	93.00	40 037007	101.00	40 037008	89.00	40 037009	84.00	40 037010	163.40	40 038001	104.40
40 038002	62.50	40 038003	125.00	40 038004	139.29	40 038005	47.35	40 039001	178.38	40 039002	111.88
40 039003	130.00	40 039004	127.00	40 039005	108.00	40 039006	129.00	40 040001	111.00	40 040002	133.75
40 040001	225.00	40 040002	245.00	40 040003	247.50	40 040004	169.00	40 040005	153.28	40 040006	160.00
40 040007	212.50	40 040008	161.50	40 041001	132.00	40 041002	120.75	40 041003	88.00	40 041004	135.00
40 041005	116.00	40 042001	114.00	40 042002	76.50	40 042003	114.00	40 042004	76.13	40 042005	132.00
40 042001	37.50	40 042002	33.11	40 042003	34.67	40 042004	41.38	40 042005	79.85	40 042006	46.76
40 042007	48.28	40 042008	75.00	40 042009	45.28	40 042010	36.30	40 042011	40.34	40 042012	54.55
40 042013	53.89	40 042014	52.71	40 042015	58.73	40 042016	45.83	40 042017	66.67	40 043001	35.50
40 043002	30.00	40 043003	22.00	40 043004	33.00	40 043005	29.00	40 043006	21.70	40 043007	122.47
40 043008	153.33	40 044001	40.00	40 044002	28.75	40 044003	20.50	40 044004	37.95	40 044005	31.25
40 045001	200.00	40 045002	175.10	40 045003	213.33	40 045004	215.28	40 045005	144.06	40 045006	117.50
40 045007	168.67	40 046001	65.00	40 046002	75.00	40 046003	66.00	40 046004	61.00	40 046005	120.00
40 046006	71.25	40 046007	60.00	40 046008	75.00	40 047001	69.00	40 047002	60.00	40 047003	39.93
40 047004	50.00	40 047005	50.00	40 047006	41.25	40 047007	80.00	40 047008	52.50	40 047009	41.25
40 048001	23.75	40 048002	25.00	40 048003	20.00	40 048004	21.25	40 048005	23.75	40 048006	25.00
40 049001	36.88	40 049002	28.73	40 049003	28.00	40 049004	18.00	40 049005	18.00	40 049006	27.00
40 049007	13.50	40 049008	14.75	40 050001	20.75	40 050002	34.85	40 050003	55.00	40 050004	39.48
40 050004	61.50	40 050005	36.40	40 050006	50.00	40 050007	40.00	40 050008	50.00	40 051001	17.65
40 051002	34.00	40 051003	17.65	40 051004	38.00	40 051005	40.00	40 051006	40.00	40 051007	33.75
40 051008	41.25	40 051009	33.75	40 052001	29.63	40 052002	32.05	40 052003	14.50	40 052004	11.75
40 052005	27.38	40 052006	12.75	40 052007	13.00	40 052008	14.25	40 052009	13.25	40 053001	61.59
40 053002	52.04	40 053003	210.00	40 053004	354.33	40 053005	81.25	40 053006	42.00	40 053007	62.50
40 053008	44.00	40 053009	43.17	40 053010	42.50	40 053011	71.25	40 053012	58.00	40 053013	50.75
40 054001	20.38	40 054002	27.15	40 054003	29.88	40 054004	27.53	40 054005	50.90	40 054006	15.90
40 054007	22.90	40 054008	35.00	40 054009	33.75	40 054010	49.90	40 054011	32.90	40 054012	28.13
40 054013	38.75	40 054014	32.65	40 054015	80.50	40 054016	82.50	40 054017	15.75	40 054018	33.75
40 054019	26.25	40 054020	26.25	40 054021	18.00	40 054022	18.00	40 054023	18.00	40 054024	18.00
40 055001	24.13	40 055002	22.65	40 055003	22.90	40 055004	19.25	40 055005	22.00	40 055006	14.00
40 055007	16.50	40 055008	15.25	40 056001	49.13	40 056002	55.90	40 056003	48.40	40 056004	49.50
40 056005	40.00	40 056006	40.00	40 056007	40.00	40 056008	37.50	40 056009	40.00	40 057001	33.75
40 057003	16.40	40 057004	42.50	40 057005	35.00	40 057006	36.00	40 058001	17.88	40 058002	18.50
40 058003	8.90	40 058004	18.75	40 058005	17.40	40 058006	18.50	40 058007	17.25	40 058008	11.35
40 059001	12.75	40 059002	11.65	40 059003	12.00	40 059004	12.00	40 059005	9.00	40 059006	10.00
40 059008	27.75	40 059009	68.00	40 060001	68.00	40 060002	74.00	40 060003	74.00	40 060004	60.00
40 060004	83.75	40 060005	72.50	40 060006	85.00	40 060007	60.00	40 061001	19.00	40 061002	15.50
40 061003	12.50	40 061004	15.75	40 061005	19.00	40 061006	18.00	40 061007	12.75	40 061008	14.50
40 061009	17.00	40 062001	15.00	40 062002	15.00	40 062003	15.00	40 062004	15.00	40 062005	15.00
40 062006	17.00	40 062007	7.75	40 062008	7.75	40 062009	19.75	40 062010	12.25	40 063001	31.25
40 063002	22.50	40 063003	19.00	40 063004	17.25	40 063005	19.00	40 063006	24.00	40 063007	30.00
40 063008	20.00	40 064001	32.00	40 064002	21.50	40 064003	28.50	40 064004	28.25	40 064005	27.00
40 064006	30.75	40 064007	30.75	40 064008	19.00	40 064009	19.00	40 064010	19.00	40 064011	19.00
40 065005	160.00	40 065006	120.00	40 065007	92.50	40 065008	102.50	40 065009	108.00	40 065010	34.50
40 066002	22.00	40 066003	19.50	40 066004	24.00	40 066005	34.00	40 066006	31.25	40 066007	21.50
40 066008	34.50	40 066009	34.50	40 067001	20.00	40 067002	20.00	40 067003	20.00	40 067004	20.00
40 067004	53.00	40 067005	93.02	40 067006	82.89	40 068001	35.75	40 068002	21.00	40 068003	28.50
40 068004	25.95	40 068005	22.00	40 068006	38.25	40 068007	30.25	40 068008	31.25	40 068009	31.25
40 068001	47.50	40 069002	30.00	40 069003	53.03	40 069004	31.67	40 069005	37.00	40 069006	43.75
40 069007	83.50	40 069008	83.50	40 069009	83.50	40 069010	83.50	40 069011	83.50	40 069012	83.50
40 069013	44.00	40 069014	37.25	40 069015	49.50	40 069016	42.50	40 070001	25.00	40 070002	33.02
40 070003	25.60	40 070004	24.96	40 070005	15.52	40 070006	23.14	40 070007	24.55	40 071001	19.50
40 071002	27.40	40 071003	27.40	40 071004	27.40	40 071005	27.40	40 071006	27.40	40 071007	27.40
40 071008	23.50	40 071009	23.25	40 072001	10.60	40 072002	13.38	40 072003	10.15	40 072004	9.68
40 072005	16.50	40 072006	17.00	40 072007	20.00	40 072008	20.00	40 072009	20.00	40 072010	30.00
40 073001	7.25	40 073002	15.00	40 073003	17.50	40 073004	1.50	40 073005	22.50	40 074001	80.00
40 074002	129.00	40 074003	60.00	40 074004	75.00	40 074005	75.00	40 074006	75.00	40 074007	75.00
40 074008	77.50	40 075001	25.13	40 075002	7.25	40 075003	64.00	40 075004	34.00	40 075	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 121034	479.80	40 122001	149.00	40 122002	259.00	40 122003	199.00	40 122004	409.72	40 122005	239.00
40 122006	22.00	40 123007	119.00	40 123008	594.15	40 123009	259.00	40 123010	299.00	40 123011	89.00
40 122012	190.00	40 123011	179.00	40 123012	174.00	40 123013	75.50	40 123014	36.00	40 123015	35.00
40 123006	109.00	40 123007	94.00	40 123008	18.90	40 123009	89.00	40 123010	34.00	40 123011	169.00
40 123012	199.00	40 123013	69.00	40 123014	99.00	40 123015	63.00	40 123016	89.00	40 123017	55.00
40 123018	91.50	40 123019	80.00	40 123020	53.00	40 123021	19.00	40 123022	19.00	40 123023	77.00
40 123024	99.00	40 123025	34.12	40 123026	35.00	40 124001	29.90	40 124002	129.00	40 124003	199.00
40 124004	264.00	40 124005	679.00	40 124006	224.00	40 124007	249.00	40 124008	90.00	40 124009	40.00
40 124010	15.00	40 124011	70.00	40 124012	316.00	40 124013	216.00	40 124014	199.00	40 125001	258.00
40 125002	199.00	40 125003	590.00	40 125004	399.00	40 125005	179.00	40 125006	250.00	40 125007	40.00
40 125008	429.00	40 125009	149.00	40 125010	119.00	40 126001	995.00	40 126002	369.00	40 126003	1399.00
40 126004	4758.30	40 126005	683.06	40 126006	568.00	40 127001	1050.00	40 127002	59.99	40 127003	63.00
40 126001	2299.00	40 128002	699.00	40 128003	756.00	40 128004	959.99	40 128005	89.99	40 128006	599.00
40 128007	939.00	40 128008	229.00	40 128009	359.00	40 128010	959.00	40 128011	199.99	40 128012	189.00
40 128013	279.00	40 128014	179.00	40 129001	199.00	40 129002	199.99	40 129003	249.00	40 129004	299.00
40 129005	449.00	40 129006	604.00	40 129007	189.00	40 129008	179.99	40 130001	45.00	40 130002	19.00
40 130003	14.15	40 130004	190.00	40 130005	100.00	40 131001	115.00	40 131002	132.00	40 131003	100.00
40 131004	84.00	40 132001	629.00	40 132002	129.00	40 132003	139.00	40 132004	89.00	40 132005	144.00
40 133001	699.00	40 133002	1232.58	40 133003	1099.00	40 133004	299.00	40 133005	674.00	40 133006	698.50
40 133007	949.00	40 134001	264.00	40 134002	599.00	40 134003	874.00	40 134004	199.99	40 134005	599.00
40 134006	899.00	40 135001	499.00	40 135002	379.00	40 135003	359.00	40 135004	548.68	40 135005	449.00
40 135006	371.00	40 135007	59.15	40 135008	184.00	40 135009	429.00	40 136001	459.00	40 136002	1099.00
40 136003	707.00	40 136004	359.00	40 136005	322.40	40 136006	339.00	40 136007	699.00	40 136008	1099.00
40 137001	50.00	40 137002	40.00	40 137003	160.00	40 138001	101.58	40 138002	101.13	40 140001	108.50
40 140002	64.00	40 140003	1409.00	40 141001	171.83	40 141002	222.83	40 141003	909.00	40 141004	17.00
40 141004	876.68	40 141005	359.23	40 141006	412.31	40 142001	500.00	40 142002	100.00	40 142003	10000.00
40 142004	300.00	40 142005	800.00	40 142006	300.00	40 143001	25.00	40 143002	50.17	40 143003	75.26
40 143004	443904.00	40 143005	136.00	40 143006	159.52	40 143007	244.36	40 143008	344.36	40 143009	543.26
40 143010	522.17	40 143011	700.00	40 143012	2608.98	40 143013	3225.96	40 143014	4769.92	40 143015	6311.98
40 143016	7549.05	40 143017	7857.84	40 143018	9401.80	40 143019	10945.76	40 143020	12489.72	40 143021	14033.68
40 143022	15577.64	40 143023	17121.60	40 143024	18665.56	40 143025	20209.52	40 143026	21753.48	40 143027	154.35
40 143028	299.00	40 143029	389.64	40 143030	5387.17	40 143031	5697.30	40 143032	23297.92	40 143033	24837.00
40 143034	31017.24	40 143035	37193.08	40 143036	43368.92	40 143037	49544.76	40 143038	61896.44	40 144001	22.85
40 144002	24.58	40 144003	13.28	40 144004	12.33	40 144005	24.94	40 144006	13.55	40 144007	5999.00
40 146002	10880.00	40 146003	4599.00	40 146004	3060.00	40 146005	15780.00	40 146006	6799.00	40 146007	5499.00
40 146008	16590.00	40 147001	1399.00	40 147002	839.00	40 147003	5849.00	40 147004	659.00	40 147005	549.00
40 147001	6919.00	40 147002	13929.10	40 147003	8999.00	40 147004	4168.00	40 148001	279.90	40 148002	547.00
40 148003	899.25	40 148004	669.00	40 148005	650.00	40 148006	779.27	40 148007	724.70	40 149001	5997.00
40 148002	12408.00	40 149003	15749.13	40 149004	7100.00	40 149005	6580.00	40 149006	5472.51	40 149007	4799.00
40 150001	299.00	40 150002	299.00	40 150003	1599.00	40 150004	1699.00	40 150005	999.00	40 150006	399.00
40 151001	6497.00	40 151002	23996.25	40 151003	10999.00	40 151004	9089.00	40 151005	8499.00	40 151006	4500.00
40 151007	29147.00	40 152001	6104.50	40 152002	30806.30	40 152003	10999.00	40 152004	5299.00	40 152005	11200.00
40 152006	17500.00	40 153001	594.53	40 153002	61.99	40 153003	181.00	40 153004	102.00	40 153005	88.23
40 154001	179.00	40 154002	20.00	40 154003	61.25	40 154004	11.00	40 154005	11.00	40 155001	964.50
40 155002	1369.53	40 155003	1199.00	40 155004	427.00	40 155005	869.00	40 155006	369.00	40 155007	1349.00
40 155008	99.00	40 155009	749.00	40 155010	266.59	40 156001	449.00	40 156002	495.00	40 156003	24.99
40 156004	499.00	40 156005	22.00	40 156006	630.00	40 156007	1263.00	40 156008	614.00	40 156009	549.00
40 157003	799.00	40 157004	550.00	40 157005	819.00	40 157006	186.14	40 157007	969.00	40 158001	269.00
40 158002	99.00	40 158003	149.00	40 158004	219.00	40 158005	250.00	40 158006	349.00	40 158007	129.00
40 159001	9429.00	40 159002	7540.00	40 159003	7384.00	40 159004	9590.00	40 159005	4597.00	40 159006	9499.00
40 160001	1600.00	40 160002	3100.00	40 160003	2029.00	40 160004	929.00	40 160005	939.00	40 160006	179.00
40 161001	5399.00	40 161002	16897.41	40 161003	6499.00	40 161004	5849.00	40 161005	7789.50	40 161006	9899.00
40 161007	7990.00	40 161008	6505.00	40 161009	9499.00	40 162001	3406.35	40 162002	2769.57	40 162003	2749.00
40 162004	3803.00	40 162005	1599.00	40 162006	2599.00	40 162007	2699.00	40 162008	3329.50	40 162009	2454.00
40 162011	2290.00	40 163001	689.00	40 163002	1399.00	40 163003	939.00	40 163004	1059.00	40 163005	689.00
40 163006	7990.00	40 163007	8891.85	40 163008	9599.00	40 164001	8999.00	40 164002	20186.70	40 164003	13999.00
40 164004	7899.00	40 164005	10499.00	40 164006	10490.00	40 164007	9999.00	40 165001	3999.00	40 165002	354.00
40 165003	1799.00	40 165004	1649.00	40 165005	6397.00	40 165006	539.00	40 165007	399.00	40 165008	689.00
40 165009	269.00	40 165010	699.45	40 165011	359.00	40 165012	399.00	40 165013	259.00	40 166001	899.00
40 166002	1474.00	40 166003	1799.00	40 166004	789.00	40 166005	1299.00	40 166006	613.00	40 166007	405.19
40 166008	1417.88	40 167001	719.00	40 167002	2549.00	40 167003	450.00	40 167004	299.00	40 167005	686.42
40 167006	274.00	40 167007	299.75	40 167008	663.00	40 167009	614.00	40 167010	11.50	40 167011	309.00
40 168002	71.00	40 168003	139.00	40 168004	21.00	40 168005	999.00	40 168006	676.50	40 169001	712.00
40 169003	356.00	40 169004	742.00	40 169005	198.00	40 170001	449.00	40 170002	178.45	40 170003	16.00
40 170004	8.00	40 170005	28.00	40 170006	297.90	40 170007	1759.00	40 171001	299.00	40 171002	309.00
40 171003	21.00	40 171004	29.00	40 171005	21.00	40 171006	1029.00	40 171007	2424.00	40 171008	17.00
40 171009	219.00	40 171010	119.00	40 171011	226.50	40 171012	879.00	40 172001	69.00	40 172002	15.00
40 172003	69.50	40 172004	53.76	40 173001	2799.00	40 173002	1924.00	40 173003	843.00	40 173004	3189.00
40 173005	1235.00	40 173006	2346.00	40 173007	3414.00	40 173008	836.81	40 174001	32.25	40 174002	107.00
40 174003	55.00	40 174004	34.00	40 174005	171.00	40 174006	399.00	40 174007	92.00	40 174008	17.00
40 175004	60.00	40 175005	167.00	40 175006	53.50	40 176001	118.00	40 176002	125.00	40 176003	114.00
40 176004	19.00	40 176005	70.50	40 177001	61.00	40 177002	55.00	40 177003	30.00	40 177004	22.00
40 177005	40.00	40 177006	22.50	40 177007	11.00	40 177008	11.00	40 177009	17.00	40 177010	19.00
40 177011	80.00	40 177012	32.00	40 177013	15.00	40 178001	15.26	40 178002	13.98	40 178003	12.00
40 178004	5.88	40 178005	9.00	40 178006	14.52	40 178007	11.06	40 179001	2.00	40 179002	24.00
40 179003	2.00	40 179004	10.50	40 180001	45.00	40 180002	24.25	40 180003	82.00	40 181001	36.13
40 181002	24.00	40 181003	36.00	40 181004	32.00	40 181005	32.70	40 181006	32.70	40 181007	12.00
40 182001	54.00	40 182002	17.90	40 182003	43.50	40 182004	92.00	40 182005	29.70	40 182006	10.00
40 182007	2										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 2480808	699.00	40 2480909	607.51	40 2480910	55.00	40 2490001	259.00	40 2490002	49.00	40 2490003	16.00
40 2490004	17.00	40 2500005	17.00	40 2500006	70.00	40 2490007	53.50	40 2490008	56.00	40 2490009	13.00
40 2500011	75.47	40 2500012	57.33	40 2500013	38.00	40 2500014	45.81	40 2500015	19.00	40 2500016	100.26
40 2510001	150.00	40 2510002	1600.00	40 2510003	250.00	40 2510004	250.00	40 2520001	35498.53	40 2520002	365.00
40 2520003	150.00	40 2520004	3944.28	40 2530001	96.07	40 2530002	50.00	40 2530003	49.00	40 2530004	79.00
40 2540001	10.00	40 2540002	254.00	40 2540003	1100.00	40 2540004	340.00	40 2540005	38.00	40 2540006	400.00
40 2540007	219.00	40 2540008	280.00	40 2540009	8000.00	40 2540010	17400.00	40 2540011	100.00	40 2540012	80.00
40 2540013	30.53	40 2540014	15.00	40 2540015	3850.00	40 2540016	143581.99	40 2550001	529.00	40 2550002	309.00
40 2550003	240.00	40 2550004	230.00	40 2550005	420.00	40 2550006	250.00	40 2550007	195.00	40 2550008	250.00
40 2560005	130.00	40 2560006	265.00	40 2560007	420.00	40 2560008	420.00	40 2560009	260.00	40 2560010	305.00
40 2560011	420.00	40 2560012	484.00	40 2560013	400.00	40 2560014	489.00	40 2560015	189.00	40 2570001	265.00
40 2570002	55.00	40 2570003	69.00	40 2570004	899.00	40 2570005	160.00	40 2580001	15.00	40 2580002	15.00
40 2580003	5.00	40 2580004	77.00	40 2590001	53.00	40 2590002	50.00	40 2590003	64.00	40 2590004	37.00
40 2590005	53.00	40 2600001	17.60	40 2600002	68.00	40 2600003	2.01	40 2600004	17.16	40 2600005	23.00
40 2600006	48.37	40 2600007	19.81	40 2600008	55.00	40 2600009	3.48	40 2600010	28.10	40 2600011	15.00
40 2600012	14.00	40 2600013	18.50	40 2600014	5.50	40 2600015	78.90	40 2600016	95.00	40 2600017	39.86
40 2600018	3.69	40 2610001	4679.10	40 2610002	2365.74	40 2610003	2519.63	40 2610004	7536.50	40 2610005	3476.12
40 2610006	37208.00	40 2620001	2454.17	40 2620002	4502.08	40 2620003	3560.83	40 2620004	2650.00	40 2620005	1466.67
40 2620006	1870.83	40 2630001	2625.00	40 2630002	3444.58	40 2630003	5711.25	40 2630004	5708.75	40 2630005	2958.33
40 2630006	1566.67	40 2640001	9352.08	40 2640002	5483.33	40 2640003	9101.25	40 2640004	9145.42	40 2640005	3254.17
40 2640006	3233.08	40 2650001	7137.50	40 2650002	4318.92	40 2650003	8451.25	40 2650004	1262.50	40 2650005	3562.50
40 2650006	3317.00	40 2660001	9756.08	40 2660002	8329.12	40 2660003	3587.50	40 2660004	2325.00	40 2660005	1573.33
40 2660006	2883.33	40 2670001	1002.50	40 2670002	2383.33	40 2670003	916.67	40 2670004	1583.33	40 2670005	1120.83
40 2680001	27400.00	40 2680002	10727.50	40 2680003	3830.00	40 2680004	1840.00	40 2680005	4870.00	40 2690001	480.00
40 2690002	400.00	40 2690003	500.00	40 2690004	450.00	40 2700001	240.00	40 2700002	250.00	40 2700003	360.00
40 2700004	360.00	40 2710001	65.00	40 2710002	53.53	40 2710003	210.00	40 2710004	57.50	40 2720001	66.50
40 2720002	70.00	40 2720003	40.00	40 2720004	42.00	40 2720005	30.00	40 2720006	30.00	40 2720007	40.00
40 2720008	80.00	40 2720009	82.00	40 2720010	155.00	40 2730001	150.00	40 2730002	206.90	40 2730003	55.00
40 2730004	55.00	40 2740001	249.00	40 2740002	327.00	40 2740003	99.00	40 2740004	209.00	40 2740005	189.00
40 2740006	167.00	40 2750001	312.25	40 2750002	170.00	40 2750003	170.00	40 2750004	160.00	40 2750005	208.00
40 2760002	265.00	40 2760003	392.50	40 2760004	256.00	40 2760005	169.27	40 2760006	88.00	40 2760007	130.00
40 2760008	151.25	40 2760009	85.00	40 2760010	30.00	40 2760011	154.00	40 2760012	80.00	40 2760013	55.17
40 2760014	79.00	40 2760015	85.00	40 2760016	60.00	40 2760017	191.00	40 2760018	90.00	40 2760019	104.00
40 2760020	75.00	40 2770001	272.00	40 2770002	1550.00	40 2770003	1375.00	40 2770004	970.00	40 2770005	100.00
40 2770006	350.00	40 2770007	1400.00	40 2770008	2400.00	40 2770009	3700.00	40 2770010	850.00	40 2770011	1305.00
40 2770011	959.00	40 2770012	600.00	40 2770013	944.00	40 2770014	650.00	40 2770015	890.00	40 2770016	525.00
40 2770017	140.00	40 2780001	140.00	40 2780002	200.00	40 2780003	200.00	40 2780004	270.00	40 2780005	270.00
40 2790001	150.00	40 2790002	165.00	40 2790003	850.00	40 2790004	150.00	40 2790005	230.00	40 2790006	900.00
40 2790007	150.00	40 2800001	549.00	40 2800002	1573.71	40 2800003	539.00	40 2800004	999.00	40 2800005	433.30
40 2800006	290.00	40 2800007	2522.49	40 2800008	366.00	40 2800009	715.00	40 2810001	38.00	40 2810002	45.00
40 2810003	75.00	40 2810004	35.00	40 2810005	35.00	40 2810006	75.00	40 2820001	15.50	40 2820002	20.00
40 2820003	16.00	40 2820004	16.00	40 2820005	136.50	40 2830001	164.00	40 2830002	370.00	40 2830003	694.69
40 2830004	487.61	40 2830005	249.17	40 2830006	128.00	40 2830007	24.00	40 2830008	7.30	40 2830009	27.50
40 2830010	20.50	40 2830011	20.50	40 2830012	26.00	40 2830013	337.60	40 2830014	15.00	40 2830015	545.45
40 2830016	320.00	40 2840001	163.13	40 2840002	120.00	40 2840003	248.00	40 2840004	248.00	40 2840005	248.00
40 2850001	46.75	40 2850002	41.20	40 2850003	35.15	40 2850004	50.00	40 2860001	66.67	40 2860002	150.00
40 2860003	76.33	40 2860004	32.50	40 2860005	86.67	40 2870001	248.50	40 2870002	85.00	40 2870003	221.60
40 2870004	1890.00	40 2880001	32.50	40 2880002	28.50	40 2880003	64.50	40 2880004	10.00	40 2880005	18.00
40 2880006	55.00	40 2880007	47.00	40 2880008	44.00	40 2880009	6.50	40 2880010	61.50	40 2880011	8.00
40 2880012	10.00	40 2880013	25.00	40 2880014	51.50	40 2880015	20.00	40 2880016	50.00	40 2880017	71.00
40 2890001	167.00	40 2890002	275.50	40 2890003	91.99	40 2890004	161.50	40 2890005	115.00	40 2890006	37.00
40 2890007	180.00	40 2900001	42.00	40 2900002	190.00	40 2900003	21.00	40 2900004	32.00	40 2900005	40.00
40 2900006	22.00	40 2900007	27.02	40 2900008	29.90	40 2900009	29.90	40 2900010	35.98	40 2900011	21.25
40 2910001	165.00	40 2910002	83.80	40 2910003	255.51	40 2910004	177.23	40 2910005	61.39	40 2910006	94.23
40 2910007	183.00	40 2920001	69.00	40 2920002	69.00	40 2920003	76.50	40 2920004	19.00	40 2920005	18.85
40 2920006	12.95	40 2920007	11.50	40 2920008	14.90	40 2920009	54.65	40 2920010	64.00	40 2920011	24.80
40 2920010	39.00	40 2920011	31.90	40 2920012	44.90	40 2930001	639.00	40 2930002	499.00	40 2930003	6979.00
40 2930004	65.00	40 2930005	1000.00	40 2930006	2104.95	40 2930007	48.00	40 2930008	199.00	40 2930009	10.00
40 2930011	50.00	40 2930012	69.30	40 2930013	2104.95	40 2930014	5579.00	40 2930015	900.00	40 2930016	10.00
40 2940002	17.80	40 2940003	1016.01	40 2940004	1349.00	40 2940005	349.00	40 2940006	319.00	40 2940007	1899.00
40 2940008	519.00	40 2940009	1714.00	40 2940010	390.00	40 2940011	70.00	40 2940012	2499.00	40 2940013	379.00
40 2940014	15.00	40 2940015	59.00	40 2940016	462.00	40 2940017	320.00	40 2940018	340.00	40 2940019	340.00
40 2940020	19.50	40 2940021	13.00	40 2940022	299.00	40 2940023	391.50	40 2940024	1649.00	40 2940025	845.00
40 2950001	1845.00	40 2950002	3768.92	40 2950003	5963.13	40 2950004	3800.00	40 2950005	2124.17	40 2950006	2695.83
40 2960001	113.65	40 2970001	1345.00	40 2970002	134.43	40 2970003	134.43	40 2970004	134.43	40 2970005	134.43
40 2970006	190.00	40 2980001	1900.00	40 2980002	3650.00	40 2980003	5850.00	40 2980004	2360.00	40 2980005	190.00
40 2990002	1624.00	40 2990003	2000.00	40 2990004	1700.00	40 2990005	58.00	40 3000001	29.00	40 3000002	32.97
40 3010003	26.00	40 3010004	19.00	40 3010005	23.40	40 3010006	259.95	40 3010007	112.50	40 3010008	130.00
40 3020004	159.59	40 3020005	96.67	40 3020006	71.11	40 3030001	26.00	40 3030002	102.00	40 3030003	75.28
40 3030004	176.67	40 3030005	176.67	40 3030006	182.00	40 3030007	182.00	40 3030008	182.00	40 3030009	91.82
40 3040004	90.28	40 3040005	32.00	40 3040006	75.00	40 3040007	54.50	40 3040008	120.53	40 3040009	223.67
40 3040010	177.78	40 3040011	93.33	40 3050001	13.00	40 3050002	76.30	40 3050003	23.50	40 3050004	54.39
40 3050005	12.50	40 3050006	21.50	40 3050007	21.00	40 3050008	61.00	40 3050009	60.00	40 3050010	25.00
40 3060005	18.00	40 3060006	25.00	40 3060007	8.25	40 3060008	6.56	40 3060009	26.00	40 3060010	22.00
40 3060011	28.00	40 3060012	23.00	40 3060013	22.00	40 3060014	7.08	40 3070001	16.38	40 3070002	11.00
40 3070003	175.53	40 3070004	12.00	40 3070005	12.00	40 3070006	14.25	40 3070007	11.70	40 3070008	2.50
40 3080002	15.00	40 308									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 050004	39.90	41 050005	36.50	41 050006	29.50	41 050007	57.50	41 050008	45.25	41 050009	38.50
41 050010	61.00	41 050011	14.50	41 050012	14.20	41 050013	17.15	41 050014	16.00	41 050015	11.00
41 051006	12.50	41 051007	36.25	41 051008	23.00	41 051009	20.50	41 051010	16.25	41 051011	35.00
41 052001	14.00	41 052002	28.85	41 052003	15.00	41 052004	15.50	41 052005	12.00	41 052006	11.00
41 052007	12.00	41 052008	12.00	41 052009	12.00	41 052010	15.50	41 052011	14.00	41 052012	61.50
41 053002	185.00	41 053003	95.00	41 053004	50.00	41 053005	47.20	41 053006	90.00	41 053007	50.00
41 053008	41.50	41 053009	170.00	41 053010	60.00	41 053011	56.25	41 053012	46.34	41 053013	27.00
41 054002	20.08	41 054003	110.00	41 054004	9.00	41 054005	81.13	41 054006	31.40	41 054007	14.00
41 054008	26.00	41 054009	29.00	41 054010	10.21	41 054011	10.21	41 054012	11.00	41 054013	75.00
41 054014	10.00	41 054015	11.00	41 054016	12.50	41 055001	18.00	41 055002	21.80	41 055003	19.00
41 055004	16.50	41 055005	16.00	41 055006	16.00	41 055007	16.25	41 055008	20.50	41 055009	13.50
41 055010	19.00	41 056001	48.00	41 056002	48.00	41 056003	50.50	41 056004	58.63	41 056005	45.00
41 056006	50.00	41 056007	50.00	41 056008	48.25	41 056009	67.75	41 057001	46.50	41 057002	51.40
41 057003	26.50	41 057004	20.00	41 057005	29.50	41 057006	30.25	41 057007	34.25	41 057008	30.00
41 057009	41.25	41 057010	30.00	41 057011	33.75	41 058001	19.80	41 058002	18.00	41 058003	18.00
41 058004	17.00	41 058005	16.50	41 058006	14.00	41 058007	15.00	41 058008	20.00	41 058009	15.00
41 059001	10.00	41 059002	8.68	41 059003	10.00	41 059004	8.50	41 059005	10.00	41 059006	8.50
41 059007	8.00	41 059008	9.00	41 059009	10.50	41 059010	10.00	41 059011	10.25	41 060001	90.00
41 060002	80.00	41 060003	89.90	41 060004	75.00	41 060005	100.00	41 060006	80.00	41 060007	90.50
41 060008	80.00	41 060009	95.00	41 060010	78.00	41 060011	14.50	41 061002	13.82	41 061003	14.00
41 061004	16.50	41 061005	15.00	41 061006	12.50	41 061007	17.50	41 061008	12.00	41 061009	15.75
41 061010	12.25	41 061011	15.75	41 061012	8.50	41 061013	16.00	41 061014	18.50	41 061015	14.00
41 061016	15.75	41 062001	12.25	41 062002	9.00	41 062003	12.00	41 062004	8.00	41 062005	15.50
41 062006	12.25	41 062007	10.00	41 062008	12.00	41 062009	10.50	41 062010	24.00	41 062011	10.00
41 062012	10.00	41 063001	19.25	41 063002	22.50	41 063003	20.00	41 063004	20.50	41 063005	21.50
41 063006	14.00	41 063007	18.50	41 063008	17.75	41 063009	9.32	41 063010	15.75	41 063011	18.00
41 063012	16.75	41 063013	14.50	41 063014	21.50	41 063015	23.21	41 063016	20.00	41 063017	22.50
41 064003	21.50	41 064004	24.00	41 064005	21.00	41 064006	17.50	41 064007	18.75	41 064008	16.00
41 064009	20.00	41 065001	100.00	41 065002	100.00	41 065003	80.00	41 065004	120.00	41 065005	110.00
41 065006	90.00	41 065007	150.50	41 065008	17.50	41 065009	41.50	41 065010	41.50	41 065011	17.00
41 066004	60.00	41 066005	45.25	41 066006	40.00	41 066007	37.50	41 066008	50.50	41 066009	40.00
41 066010	53.75	41 066011	53.75	41 066012	52.50	41 066013	41.25	41 066014	46.00	41 066015	57.50
41 066016	47.50	41 067001	67.62	41 067002	52.38	41 067003	57.14	41 067004	28.59	41 068001	19.50
41 068002	20.00	41 068003	22.00	41 068004	17.00	41 068005	18.00	41 068006	8.00	41 068007	15.00
41 068008	21.25	41 068009	18.00	41 068010	17.50	41 068011	15.00	41 068012	19.50	41 068013	25.25
41 068014	20.50	41 068015	22.75	41 069001	32.00	41 069002	36.00	41 069003	39.94	41 069004	43.50
41 069005	34.00	41 069006	34.00	41 069007	34.00	41 069008	34.00	41 069009	31.00	41 069010	25.00
41 069011	36.00	41 069012	38.00	41 069013	32.00	41 069014	29.00	41 069015	39.00	41 070001	26.65
41 070002	33.75	41 070003	45.00	41 070004	29.55	41 070005	36.05	41 070006	29.55	41 071001	18.00
41 071002	22.00	41 071003	19.00	41 071004	20.75	41 071005	21.00	41 071006	19.50	41 071007	16.00
41 071008	19.50	41 071009	18.25	41 071010	19.00	41 071011	19.00	41 071012	20.00	41 071013	18.00
41 072001	15.25	41 072002	11.40	41 072003	21.00	41 072004	15.00	41 072005	13.50	41 072006	12.25
41 072007	13.00	41 072008	11.75	41 072009	20.50	41 072010	14.25	41 072011	14.00	41 072012	15.00
41 072013	14.75	41 073001	12.00	41 073002	1.30	41 073003	1.30	41 073004	1.30	41 073005	1.25
41 073006	1.00	41 073007	1.00	41 073008	1.00	41 073009	1.08	41 073010	1.25	41 073011	1.25
41 073011	1.88	41 073012	7.25	41 073013	10.00	41 073014	15.64	41 073015	1.25	41 073016	16.50
41 073017	10.00	41 074001	53.80	41 074002	69.94	41 074003	25.00	41 074004	24.25	41 074005	24.50
41 074006	68.00	41 074007	18.00	41 075001	25.00	41 075002	25.00	41 075003	17.00	41 075004	21.00
41 074012	30.00	41 075001	16.00	41 075002	92.50	41 075003	11.90	41 075004	18.85	41 075005	3.50
41 075006	11.50	41 075007	2.00	41 075008	12.50	41 075009	100.00	41 075010	87.28	41 075011	105.22
41 075012	97.50	41 075013	40.00	41 076001	17.50	41 076002	60.60	41 076003	79.00	41 076004	19.50
41 076005	17.00	41 076006	18.00	41 076007	15.00	41 076008	18.00	41 076009	17.00	41 076010	13.00
41 076011	13.50	41 076012	19.00	41 077001	34.90	41 077002	13.50	41 077003	14.90	41 077004	13.50
41 077005	18.45	41 077006	18.00	41 077007	15.00	41 077008	14.25	41 077009	10.00	41 077010	16.00
41 077011	15.75	41 078001	320.23	41 078002	295.00	41 078003	295.00	41 078004	305.00	41 078005	238.00
41 078006	234.71	41 079001	14.25	41 079002	12.00	41 079003	15.00	41 079004	16.00	41 079005	15.50
41 079006	12.75	41 079007	12.50	41 079008	10.00	41 079009	8.50	41 079010	15.00	41 079011	17.00
41 079012	20.00	41 079013	15.00	41 080001	17.00	41 080002	21.58	41 080003	13.50	41 080004	17.00
41 080005	12.00	41 080006	12.75	41 080007	11.00	41 080008	12.50	41 080009	10.00	41 080010	17.00
41 080011	18.00	41 080012	13.75	41 081001	36.90	41 081002	86.58	41 081003	59.80	41 081004	31.56
41 081005	28.75	41 081006	35.91	41 081007	75.00	41 082001	14.00	41 082002	12.00	41 082003	14.00
41 082004	11.00	41 082005	12.00	41 082006	9.00	41 082007	12.00	41 082008	12.00	41 082009	12.00
41 082010	12.00	41 083001	40.00	41 083002	632.50	41 083003	19.25	41 083004	19.00	41 083005	20.00
41 083006	18.65	41 084001	90.00	41 084002	115.18	41 084003	8.00	41 084004	284.38	41 084005	72.22
41 084006	65.75	41 084007	475.00	41 084008	25.00	41 084009	59.00	41 084010	76.00	41 084011	214.48
41 084012	144.44	41 084013	18.26	41 084014	120.00	41 084015	120.00	41 084016	143.11	41 084017	137.00
41 084018	15.30	41 084019	107.50	41 084020	200.00	41 084021	10.00	41 084022	2.00	41 084023	70.00
41 084024	138.89	41 084025	10.50	41 084026	80.00	41 085001	69.00	41 085002	145.00	41 085003	38.00
41 085004	15.00	41 085005	92.59	41 085006	135.00	41 085007	135.00	41 085008	151.00	41 085009	130.00
41 085010	68.25	41 085011	73.70	41 085012	59.55	41 085013	8.50	41 086001	100.00	41 086002	48.30
41 086003	16.25	41 086004	46.00	41 086005	5.00	41 086006	12.00	41 086007	27.25	41 086008	15.00
41 086009	76.39	41 086010	92.92	41 086011	101.33	41 086012	106.19	41 086013	147.89	41 086014	206.21
41 086015	74.60	41 086016	218.00	41 086017	218.00	41 086018	83.33	41 086019	83.33	41 086020	346.00
41 086021	66.08	41 086022	58.57	41 086023	79.48	41 086024	102.63	41 086025	69.49	41 086026	89.67
41 086027	49.34	41 086028	39.17	41 086029	55.66	41 086030	30.00	41 086031	176.00	41 086032	176.00
41 086033	511.00	41 086034	23.43	41 086035	19.00	41 086036	80.00	41 086037	248.28	41 086038	50.00
41 086039	100.00	41 086040	186.52	41 086041	100.00	41 086042	420.00	41 086043	79.35	41 086044	187.50
41 086045	71.86	41 086046	19.00	41 086047	156.25	41 086048	230.43	41 086049	259.75	41 086050	303.00
41 086051	372.62	41 086052	372.62	41 086053	425.00	41 086054	570.00	41 086055	420.00	41 086056	330.50
41 086057	228.00	41 086058	233.33	41 086059	66.61	41 086060	112.50	41 086061	83.75	41 086062	94.00
41 086063	91.46	41 086064	55.20	41 086065	5.00	41 086066	5.00	41 086067	26.80	41 086068	15.00
41 086069	200.00	41 086070	533.6								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 1490004	7590.00	41 1490005	7500.00	41 1490006	1800.00	41 1500001	2349.00	41 1500002	818.00	41 1500003	1100.00
41 1500004	9890.55	41 1500005	3150.00	41 1500006	4900.00	41 1500007	2900.00	41 1500008	2900.00	41 1500009	1200.00
41 1510002	3999.00	41 1510003	1690.00	41 1510004	2499.00	41 1520001	9599.00	41 1520002	5249.00	41 1520003	9854.83
41 1520004	7900.00	41 1530001	175.00	41 1530002	285.00	41 1530003	219.00	41 1530004	270.00	41 1530005	300.00
41 1530006	906.00	41 1540001	8.99	41 1540002	4.00	41 1540003	64.00	41 1540004	2.99	41 1540005	142.65
41 1550001	190.00	41 1550002	115.00	41 1550003	91.00	41 1550004	148.00	41 1550005	95.00	41 1550006	219.00
41 1560001	39.99	41 1560002	120.00	41 1560003	99.99	41 1560004	89.99	41 1560005	175.00	41 1560006	229.00
41 1570001	307.00	41 1570002	270.00	41 1570003	175.00	41 1570004	120.00	41 1580001	80.68	41 1580002	201.75
41 1580003	25.00	41 1580004	70.00	41 1580005	130.00	41 1590001	1199.00	41 1590002	6899.00	41 1590003	3479.50
41 1590004	6299.00	41 1590005	1099.00	41 1590006	2679.62	41 1600001	899.00	41 1600002	1891.73	41 1600003	1899.00
41 1600004	1190.00	41 1600005	1949.00	41 1600006	1841.00	41 1600007	697.38	41 1610001	7749.00	41 1610002	10749.00
41 1610003	4749.00	41 1610004	8499.00	41 1610005	10999.00	41 1610006	5795.00	41 1620001	2299.00	41 1620002	2495.57
41 1620003	2595.43	41 1620004	1290.00	41 1620005	2290.00	41 1620006	1899.00	41 1620007	3427.29	41 1620008	2945.00
41 1630001	14999.00	41 1630002	4349.00	41 1630003	8499.00	41 1630004	9590.00	41 1630005	8636.72	41 1630006	4140.00
41 1630007	4769.69	41 1630008	5735.50	41 1640001	11064.55	41 1640002	14464.48	41 1640003	7849.00	41 1640004	9349.00
41 1640005	10699.00	41 1640006	7490.00	41 1640007	8795.00	41 1650001	1195.99	41 1650002	1130.94	41 1650003	249.00
41 1650004	1499.00	41 1650005	2399.00	41 1650006	549.00	41 1650007	1329.62	41 1650008	359.00	41 1650009	269.50
41 1660001	1664.00	41 1660002	629.00	41 1660003	1299.00	41 1660004	899.00	41 1660005	599.00	41 1660006	351.00
41 1660007	1339.84	41 1660008	649.00	41 1670001	209.00	41 1670002	620.00	41 1670003	439.00	41 1670004	721.15
41 1670005	145.00	41 1670006	899.00	41 1670007	44.50	41 1670008	60.00	41 1680001	399.00	41 1680002	52.50
41 1680004	50.00	41 1690001	999.00	41 1690002	329.00	41 1690003	1398.00	41 1700001	515.50	41 1700002	64.00
41 1700003	24.00	41 1700004	25.00	41 1700005	67.00	41 1700006	81.00	41 1700007	6.50	41 1700008	349.00
41 1710001	59.00	41 1710002	550.00	41 1710003	37.00	41 1710004	187.54	41 1710005	435.00	41 1710006	2901.00
41 1710007	758.00	41 1720001	69.00	41 1720002	39.50	41 1720003	26.00	41 1730001	579.49	41 1730002	1320.00
41 1730003	1560.00	41 1730004	1452.30	41 1730005	1506.00	41 1730006	1535.00	41 1730007	908.39	41 1730008	2182.16
41 1730009	598.00	41 1730010	2189.60	41 1730011	831.25	41 1740001	109.00	41 1740002	42.00	41 1740003	30.00
41 1740004	22.30	41 1750001	31.00	41 1750002	14.50	41 1750003	279.00	41 1750004	396.40	41 1750005	52.00
41 1750006	190.31	41 1750007	59.00	41 1760001	177.00	41 1760002	21.25	41 1760003	99.00	41 1760004	48.00
41 1770001	29.60	41 1770002	15.00	41 1770003	9.00	41 1770004	51.00	41 1770005	6.30	41 1770006	25.00
41 1770007	7.50	41 1770008	28.00	41 1770009	1.00	41 1770010	396.40	41 1770011	55.00	41 1770012	11.00
41 1770013	25.00	41 1770014	8.00	41 1770015	9.50	41 1770016	22.00	41 1770017	46.40	41 1770018	10.00
41 1770019	32.50	41 1770020	44.00	41 1780001	15.26	41 1780002	9.00	41 1780003	9.75	41 1780004	12.37
41 1780005	8.01	41 1790001	2.50	41 1790002	2.50	41 1790003	60.00	41 1800001	85.00	41 1800002	8.90
41 1800003	25.00	41 1800004	22.00	41 1800005	31.12	41 1800006	19.50	41 1810001	31.00	41 1810002	17.07
41 1810003	39.40	41 1820001	107.00	41 1820002	57.00	41 1820003	46.55	41 1820004	12.00	41 1820005	43.00
41 1820006	18.00	41 1820007	15.50	41 1820008	30.00	41 1820009	6.50	41 1820010	14.50	41 1830001	36.00
41 1830002	45.00	41 1830003	32.25	41 1830004	48.75	41 1830005	44.00	41 1830006	34.00	41 1830007	58.23
41 1840001	51.00	41 1840002	22.50	41 1840003	39.00	41 1840004	17.50	41 1850001	4.95	41 1850002	19.00
41 1850003	45.00	41 1850004	22.00	41 1850005	38.00	41 1860001	30.71	41 1860002	223.53	41 1860003	25.29
41 1860004	34.06	41 1860005	23.75	41 1860006	27.06	41 1860007	7.81	41 1870001	16.00	41 1870002	41.00
41 1870003	45.00	41 1870004	70.00	41 1870005	14.50	41 1870006	85.00	41 1870007	65.00	41 1870008	52.00
41 1870009	19.08	41 1870010	21.00	41 1880001	170.00	41 1880002	230.00	41 1880003	52.50	41 1880004	334.00
41 1880005	250.00	41 1890001	115.00	41 1890002	188.37	41 1890003	136.00	41 1890004	165.00	41 1890005	40.00
41 1890006	95.19	41 1900001	22.00	41 1900002	17.50	41 1900003	80.00	41 1900004	228.00	41 1900005	442.18
41 1900006	461.00	41 1900007	470.35	41 1900008	227.50	41 1900009	236.00	41 1900010	173.16	41 1910001	27.00
41 1910002	52.00	41 1910003	158.40	41 1910004	55.06	41 1910005	68.00	41 1910006	47.00	41 1910007	255.11
41 1920001	56.58	41 1920002	142.00	41 1920003	95.01	41 1920004	140.40	41 1930001	878.00	41 1930002	437.00
41 1930003	895.00	41 1930004	891.06	41 1930005	46.00	41 1930006	1484.00	41 1940001	39.00	41 1940002	114.00
41 1940003	24.30	41 1940004	379.00	41 1940005	241.02	41 1950001	94.00	41 1950002	136.21	41 1950003	89.60
41 1950004	503.75	41 1960001	186.00	41 1960002	225.00	41 1960003	86.00	41 1960004	219.00	41 1960005	449.89
41 1960006	198.00	41 1970001	149.80	41 1970002	40.51	41 1970003	255.00	41 1970004	284.40	41 1970005	302.25
41 1970006	350.00	41 1980001	197.00	41 1980002	404.00	41 1980003	251.50	41 1980004	65.00	41 1980005	114.00
41 1980006	389.20	41 1980007	885.00	41 1980008	139.02	41 1980009	22.00	41 1990001	80.00	41 1990002	87.00
41 1990003	20.00	41 1990004	115.00	41 2000001	164.00	41 2000002	186.72	41 2000003	286.00	41 2000004	94.53
41 2000005	313.00	41 2000006	20.00	41 2000007	436.00	41 2010001	436.00	41 2010002	31.00	41 2010003	31.00
41 2010004	643.38	41 2010005	412.00	41 2010006	379.00	41 2010007	199.00	41 2010008	397.02	41 2010009	372.00
41 2020001	38.50	41 2020002	45.00	41 2020003	21.50	41 2020004	10.00	41 2020005	10.50	41 2030001	1400.00
41 2030002	267.00	41 2030003	2189.00	41 2030004	548.71	41 2030005	3536.00	41 2040001	590.00	41 2040002	700.00
41 2040003	590.00	41 2040004	980.00	41 2040005	800.00	41 2040006	608.00	41 2040007	608.00	41 2040008	380.00
41 2040009	500.00	41 2050001	1000.00	41 2050002	500.00	41 2050003	1000.00	41 2050004	750.00	41 2050005	34000.00
41 2060001	522.00	41 2060002	65.00	41 2060003	190.00	41 2060004	161.00	41 2060005	436.00	41 2060006	100.00
41 2070001	1500.00	41 2070002	1570.00	41 2070003	800.00	41 2070004	690.00	41 2080001	900.00	41 2080002	120.00
41 2080004	630.00	41 2090001	11500.00	41 2090002	4500.00	41 2090003	18000.00	41 2090004	8000.00	41 2100001	40000.00
41 2100002	18000.00	41 2100003	16000.00	41 2100004	5000.00	41 2100005	9000.00	41 2110001	373990.00	41 2110002	503900.00
41 2110003	22900.00	41 2110004	297800.00	41 2110005	272400.00	41 2110006	559900.00	41 2110007	270300.00	41 2120001	17499.00
41 2120002	35990.00	41 2120003	20490.00	41 2120004	24900.00	41 2120005	54300.00	41 2120006	1750.00	41 2120007	1200.00
41 2130003	1850.00	41 2130004	2200.00	41 2130005	1550.00	41 2130006	2500.00	41 2130007	4999.00	41 2130008	1385.50
41 2130009	2699.00	41 2140001	2199.00	41 2140002	1737.50	41 2140003	1599.00	41 2140004	1665.00	41 2150001	1600.00
41 2150002	790.04	41 2150003	1050.00	41 2150004	864.00	41 2150005	3550.21	41 2150006	2116.00	41 2150007	41.00
41 2150008	1445.00	41 2150009	1399.00	41 2160001	269.00	41 2160002	339.88	41 2160003	51.00	41 2160004	209.00
41 2160005	75.00	41 2160006	59.42	41 2160007	50.00	41 2160008	270.00	41 2160009	247.50	41 2160010	425.00
41 2170001	63.42	41 2170002	122.36	41 2170003	166.67	41 2170004	82.45	41 2180001	109.19	41 2180002	108.23
41 2180003	65.00	41 2180004	280.00	41 2180005	450.00	41 2180006	450.00	41 2180007	450.00	41 2180008	450.00
41 2180009	300.00	41 2180010	60.00	41 2190001	350.00	41 2190002	800.00	41 2190003	650.00	41 2190004	250.00
41 2210005	593.05	41 2210006	700.00	41 2210007	290.00	41 2220001	2158.84	41 2220002	2507.55	41 2220003	5590.00
41 2220004	4590.00	41 2220005	6500.00	41 2220006	75.00	41 2220007</					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 004003	64.61	42 004004	52.35	42 004005	126.28	42 004006	125.00	42 005001	50.86	42 005002	13.30
42 005003	12.95	42 005004	191.95	42 005005	21.50	42 005006	7.00	42 006001	28.00	42 006002	10.00
42 007001	15.41	42 007002	13.50	42 007003	9.25	42 007004	9.25	42 007005	10.50	42 007006	9.00
42 007007	112.79	42 008001	2.00	42 008002	2.50	42 008003	2.00	42 008004	2.25	42 008005	56.25
42 009002	75.00	42 009003	63.58	42 009004	67.90	42 009005	95.33	42 010001	6.00	42 010002	5.00
42 010003	6.75	42 010004	15.00	42 011001	27.25	42 011002	32.50	42 011003	28.50	42 011004	35.00
42 012001	114.81	42 012002	133.33	42 012003	200.00	42 013001	139.00	42 013002	95.00	42 013003	68.00
42 013004	209.00	42 014001	15.00	42 014002	15.00	42 014003	15.00	42 014004	15.00	42 014005	12.00
42 014006	15.00	42 015001	15.00	42 015002	15.00	42 015003	15.00	42 015004	15.00	42 015005	15.00
42 015002	58.00	42 015003	49.02	42 015004	58.82	42 016001	79.99	42 016002	127.61	42 016003	132.18
42 016004	82.14	42 016005	82.14	42 017001	74.25	42 017002	86.00	42 017003	86.00	42 017004	120.00
42 017005	31.00	42 017006	100.00	42 017007	87.50	42 017008	100.00	42 018001	120.00	42 018002	117.12
42 018003	146.13	42 018004	110.00	42 018005	92.40	42 018006	100.00	42 018007	70.00	42 018008	79.00
42 018009	90.51	42 018010	194.00	42 018011	194.00	42 018012	180.00	42 018013	117.12	42 018014	146.13
42 018015	89.00	42 018016	100.50	42 018017	119.00	42 019001	107.00	42 019002	77.20	42 019003	216.00
42 019004	159.50	42 019005	119.00	42 020001	64.90	42 020002	50.00	42 020003	120.00	42 021001	130.00
42 021002	86.55	42 021003	134.00	42 021004	72.00	42 022001	63.13	42 022002	70.90	42 022003	42.75
42 022004	46.10	42 022005	54.00	42 022006	49.00	42 023001	56.50	42 023002	79.90	42 023003	34.88
42 023004	44.50	42 024001	255.88	42 024002	72.50	42 024003	100.00	42 025001	50.00	42 025002	38.00
42 025003	60.00	42 025004	70.00	42 026001	88.24	42 026002	138.85	42 026003	88.57	42 026004	100.00
42 027001	202.50	42 027002	280.00	42 027003	170.00	42 028001	180.00	42 028002	190.00	42 028003	35.00
42 028004	65.00	42 028005	190.00	42 028006	180.00	42 028007	270.00	42 029001	160.00	42 029002	580.95
42 029003	564.71	42 029004	387.61	42 029005	250.00	42 030001	97.50	42 030002	180.00	42 030003	81.00
42 030004	80.00	42 030005	240.00	42 030006	109.00	42 030007	170.88	42 030008	334.00	42 030009	64.00
42 031001	54.63	42 031002	46.00	42 031003	48.00	42 031004	117.36	42 032001	26.88	42 032002	52.25
42 032003	57.73	42 032004	65.50	42 032005	39.38	42 033001	29.60	42 033002	74.00	42 033003	37.23
42 033004	60.00	42 033005	118.33	42 033006	148.00	42 033007	195.00	42 033008	95.00	42 033009	33.00
42 035002	58.14	42 035003	47.76	42 035004	50.00	42 036001	11.00	42 036002	15.50	42 036003	23.08
42 036004	21.00	42 036005	18.96	42 037001	163.89	42 037002	564.71	42 037003	191.00	42 038001	71.43
42 038002	20.00	42 038003	54.50	42 038004	69.50	42 039001	70.92	42 039002	18.00	42 039003	81.00
42 040001	170.14	42 040002	222.50	42 040003	213.00	42 041001	91.95	42 041002	197.45	42 041003	96.00
42 041004	82.50	42 041005	100.00	42 042001	33.94	42 042002	35.91	42 042003	30.80	42 042004	79.50
42 042005	50.00	42 043001	29.47	42 043002	36.50	42 043003	32.50	42 043004	104.74	42 044001	27.00
42 044002	25.00	42 044003	40.00	42 045001	231.67	42 045002	280.10	42 045003	166.00	42 045004	150.00
42 046001	75.00	42 046002	71.43	42 046003	75.00	42 047001	105.00	42 047002	95.00	42 047003	100.98
42 048001	35.90	42 048002	47.50	42 048003	35.00	42 049001	23.24	42 049002	45.68	42 049003	25.00
42 049004	20.00	42 050001	33.10	42 050002	18.66	42 050003	54.50	42 050004	63.48	42 051001	43.00
42 051002	10.00	42 051003	36.50	42 051004	18.66	42 052001	18.00	42 052002	14.88	42 052003	3.50
42 052004	15.50	42 053001	80.00	42 053002	52.13	42 053003	87.50	42 053004	58.75	42 053005	237.50
42 054001	32.50	42 054002	24.65	42 054003	67.78	42 054004	80.93	42 054005	55.71	42 054006	14.65
42 054007	27.00	42 054008	133.37	42 054009	8.98	42 055001	23.00	42 055002	18.00	42 055003	81.00
42 055003	15.40	42 055004	65.00	42 056002	62.90	42 056003	68.00	42 056004	60.00	42 057001	27.25
42 057002	26.99	42 057003	22.50	42 058001	13.75	42 058002	14.75	42 058003	14.00	42 059001	11.00
42 059002	9.53	42 059003	11.50	42 060001	6.98	42 060002	12.00	42 060003	102.00	42 060004	97.50
42 060003	76.95	42 060004	70.00	42 061001	31.54	42 061002	15.50	42 061003	20.00	42 061004	21.50
42 062001	10.55	42 062002	10.50	42 062003	12.00	42 062004	12.00	42 062005	13.40	42 063001	28.27
42 063002	16.90	42 063003	14.50	42 064001	29.50	42 064002	34.00	42 064003	31.25	42 064004	31.75
42 065001	100.00	42 065002	105.00	42 065003	128.00	42 065004	29.50	42 065005	28.00	42 065006	23.25
42 067001	40.45	42 067002	105.42	42 067003	77.50	42 067004	57.14	42 068001	36.90	42 068002	33.25
42 068003	31.75	42 068004	31.00	42 069001	42.67	42 069002	28.89	42 069003	35.00	42 069004	31.50
42 069005	28.00	42 070001	27.76	42 070002	34.82	42 070003	39.13	42 070004	35.00	42 071001	22.75
42 071002	20.00	42 071003	40.00	42 072001	13.66	42 072002	15.00	42 072003	15.00	42 072004	19.00
42 073001	18.00	42 073002	15.00	42 073003	20.00	42 074001	85.00	42 074002	27.13	42 074003	45.00
42 075001	3.90	42 075002	90.00	42 075003	15.00	42 075004	34.40	42 076001	22.58	42 076002	56.25
42 076003	77.50	42 076004	21.00	42 077001	21.58	42 077002	21.00	42 077003	27.00	42 077004	26.26
42 077004	21.00	42 077005	15.55	42 078001	211.58	42 078002	250.00	42 078003	264.71	42 078004	288.09
42 079001	11.49	42 079002	13.48	42 079003	11.90	42 079004	12.90	42 080001	26.50	42 080002	32.25
42 080003	27.00	42 080004	24.00	42 081001	34.89	42 081002	33.50	42 081003	40.91	42 082001	12.00
42 082002	15.00	42 082003	15.00	42 083001	15.00	42 083002	15.00	42 083003	15.00	42 083004	15.00
42 083003	19.00	42 083004	36.98	42 083005	19.00	42 084001	143.52	42 084002	127.66	42 084003	7.50
42 084004	207.41	42 084005	109.38	42 085001	60.00	42 085002	234.05	42 085003	35.20	42 085004	17.00
42 085005	85.00	42 085006	85.00	42 086001	117.00	42 086002	117.00	42 086003	117.00	42 086004	117.00
42 086005	89.19	42 086006	200.00	42 087001	176.14	42 087002	176.14	42 087003	176.14	42 087004	176.14
42 087005	8.20	42 087006	55.56	42 088001	48.81	42 088002	53.60	42 088003	105.26	42 088004	117.90
42 088005	100.00	42 088006	33.24	42 089001	29.41	42 089002	148.94	42 089003	80.00	42 089004	68.00
42 089005	100.84	42 089006	120.93	42 090001	29.41	42 090002	90.00	42 090003	42.00	42 090004	18.00
42 093002	70.74	42 093003	121.05	42 093004	30.95	42 094001	508.33	42 094002	330.00	42 094003	530.00
42 094004	654.76	42 095001	140.00	42 095002	165.00	42 095003	148.00	42 095004	83.38	42 096001	116.94
42 096003	34.10	42 096004	94.56	42 096005	10.70	42 096006	3.90	42 096007	53.00	42 096008	97.79
42 098002	13.33	42 098003	13.83	42 098004	18.33	42 099001	4.20	42 099002	48.44	42 099003	60.00
42 099004	4.50	42 099005	59.80	42 100001	23.33	42 100002	9.25	42 100003	30.99	42 100004	36.32
42 101001	25.00	42 101002	25.00	42 101003	6.81	42 101004	10.67	42 101005	23.33	42 102001	193.50
42 102002	292.86	42 102003	417.15	42 102004	33.51	42 102005	215.00	42 102006	40.00	42 102007	118.75
42 103004	984.64	42 103005	66.00	42 104001	325.33	42 104002	111.00	42 104003	221.19	42 104004	115.33
42 105001	390.00	42 105002	263.16	42 105003	649.68	42 105004	235.00	42 106001	117.33	42 106002	180.00
42 106003	61.30	42 106004	30.11	42 107001	46.23	42 107002	39.38	42 107003	39.38	42 107004	54.99
42 108001	40.00	42 108002	62.00	42 108003	69.55	42 108004	66.00	42 108005	39.00	42 109001	54.99
42 109002	319.00	42 109003	199.00	42 109004	157.00	42 109005	169.99	42 109006	149.00	42 110001	152.10
42 110002	24.95	42 110003	99.00	42 110004	44.00	42 110005	51.12	42 110006	34.53	42 110007	39.00
42 110008	24.95	42 110009	24.95	42 110010	24.95	42 110011	17.00	42 110012	17.00	42 110013	22.50
42 111006	59.00	42 112001	29.50	42 112002	25.00	42 112003	71.00	42 112004	21		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 193001	393.06	42 193002	801.00	42 193003	39.99	42 194001	375.00	42 194002	493.88	42 194003	36.00
42 195001	893.03	42 195002	1053.03	42 195003	119.00	42 195004	109.00	42 195005	109.00	42 195006	109.00
42 196003	51.90	42 197001	153.00	42 197002	30.00	42 197003	82.35	42 198001	521.00	42 198002	435.00
42 198003	22.00	42 199001	97.94	42 199002	313.50	42 199003	57.90	42 200001	94.00	42 200002	297.67
42 200003	142.50	42 201001	61.00	42 201002	441.00	42 201003	861.00	42 201004	41.71	42 201005	365.00
42 201006	47.90	42 202001	347.00	42 202002	347.00	42 202003	478.72	42 203001	781.00	42 203002	713.00
42 201012	113.00	42 202001	241.00	42 202002	45.90	42 202003	29.60	42 203001	355.00	42 203002	94.05
42 203003	703.70	42 204001	600.00	42 204002	300.00	42 204003	600.00	42 204004	500.00	42 204005	600.00
42 204006	500.00	42 204007	800.00	42 204008	700.00	42 205001	500.00	42 205002	3000.00	42 205003	800.00
42 205004	450.00	42 205005	600.00	42 206001	450.00	42 206002	800.00	42 206003	750.00	42 206004	700.00
42 207001	4000.00	42 207002	1800.00	42 207003	7000.00	42 208001	1500.00	42 208002	580.00	42 208003	1600.00
42 209001	812.00	42 209002	1300.00	42 209003	812.00	42 210001	17000.00	42 210002	6902.26	42 210003	1392.00
42 211001	222900.00	42 211002	185300.00	42 211003	503900.00	42 211004	504990.00	42 211005	351990.00	42 211006	272000.00
42 212001	21999.00	42 212002	34490.00	42 212003	24499.00	42 212004	20999.00	42 212005	26490.00	42 212006	33990.00
42 212007	44490.00	42 212008	30990.00	42 213001	4299.00	42 213002	3699.00	42 213003	2830.00	42 214001	2099.00
42 214002	2599.00	42 214003	2700.00	42 215001	1449.00	42 215002	850.00	42 215003	1000.00	42 215004	1970.00
42 216001	490.00	42 216002	195.00	42 216003	204.00	42 216004	135.00	42 217001	306.66	42 217002	105.60
42 217003	105.71	42 217004	88.79	42 218001	109.13	42 219001	109.91	42 220001	190.00	42 220002	150.00
42 220003	55.00	42 220004	70.00	42 221001	540.32	42 221002	2200.00	42 221003	290.00	42 222001	3500.00
42 222002	1475.00	42 223003	81.00	42 223004	142.00	42 223005	219.00	42 223006	24.00	42 223007	236.00
42 223100	85.00	42 223148	20.00	42 224001	10.06	42 224002	422.43	42 224003	10.06	42 225001	1034.00
42 225002	103.00	42 225003	1530.00	42 227001	924.00	42 227002	190.00	42 228001	7.00	42 228002	8.00
42 229001	8.00	42 229002	20.00	42 230001	18.00	42 230002	21.00	42 231001	864.66	42 232001	2384.50
42 232002	3000.50	42 233001	264.73	42 234001	116.38	42 235001	95.28	42 236001	8.00	42 237001	98.78
42 238001	180.00	42 239001	4349.00	42 240001	6905.00	42 241001	1899.00	42 242001	999.00	42 243001	713.00
42 240002	1999.00	42 240003	1699.00	42 240004	1289.00	42 241001	6725.07	42 241002	14945.27	42 241003	5933.77
42 242001	3199.00	42 242002	4.50	42 242003	10799.00	42 242004	40.00	42 243001	99.93	42 244001	186.00
42 244002	22.00	42 244003	115.00	42 245001	3299.00	42 245002	102.00	42 246001	46.00	42 246002	598.00
42 246002	12644.76	42 246003	1189.00	42 247001	328.90	42 247002	124.00	42 247003	299.00	42 247004	3.30
42 248001	255.00	42 248002	105.00	42 248003	399.00	42 249001	100.00	42 249002	69.99	42 249003	135.00
42 249004	36.99	42 250001	69.50	42 250002	119.71	42 250003	22.00	42 250004	39.00	42 250005	39.38
42 251001	170.00	42 251002	32.00	42 251003	32.00	42 252001	220.00	42 252002	220.00	42 252003	400.00
42 252004	5.00	42 253001	50.00	42 253002	60.00	42 253003	60.00	42 253004	50.00	42 254001	1.00
42 254002	30.00	42 254003	30.00	42 254004	40.00	42 254005	110.71	42 254006	3000.00	42 255001	360.00
42 255002	224.00	42 256001	220.00	42 256002	490.00	42 256003	350.00	42 256004	550.00	42 256005	310.00
42 256006	36.00	42 257001	45.00	42 258001	60.00	42 259001	60.00	42 259002	220.00	42 259003	100.00
42 258002	10.00	42 258003	10.00	42 259001	65.67	42 259002	49.51	42 259003	37.00	42 259004	54.00
42 260001	36.50	42 260002	48.00	42 260003	9.00	42 260004	15.00	42 260005	29.00	42 261001	3840.47
42 261002	3063.74	42 261003	2298.75	42 262001	1329.17	42 262002	1745.83	42 263001	1820.00	42 263002	1143.33
42 264001	2462.00	42 265002	2150.87	42 266001	843.33	42 267001	1404.17	42 268001	1368.00	42 269001	168.00
42 267001	610.00	42 267002	905.00	42 268001	7900.00	42 268002	6400.00	42 269001	350.00	42 269002	265.00
42 270001	290.00	42 270002	290.00	42 270003	230.00	42 271001	60.00	42 271002	40.00	42 272001	55.00
42 272002	59.50	42 273001	124.00	42 274001	155.00	42 275001	77.00	42 276001	89.00	42 277001	40.00
42 273002	153.95	42 275001	130.00	42 275002	130.00	42 275003	150.00	42 275004	170.00	42 276001	76.00
42 274005	54.73	42 276001	184.00	42 276002	258.00	42 276003	60.00	42 276004	25.00	42 276005	66.00
42 276002	108.00	42 276003	161.00	42 276004	294.00	42 276005	610.00	42 276006	890.00	42 276007	280.00
42 276008	161.00	42 277001	500.00	42 277002	1115.00	42 278001	90.00	42 278002	80.00	42 278003	250.00
42 277004	561.00	42 279001	140.00	42 279002	200.00	42 279003	450.00	42 279004	100.00	42 280001	539.00
42 278004	140.00	42 280003	519.00	42 281001	18.00	42 281002	66.50	42 281003	127.00	42 281004	65.50
42 280002	385.00	42 282001	127.00	42 282002	27.00	42 283001	128.00	42 283002	99.00	42 283003	39.00
42 283002	109.00	42 283003	272.73	42 283004	720.00	42 284001	34.00	42 284002	285.00	42 284003	336.33
42 284004	904.55	42 284005	260.00	42 285001	28.10	42 285002	42.00	42 285003	59.00	42 285004	36.90
42 285005	39.00	42 286001	104.67	42 286002	156.11	42 286003	97.81	42 286004	78.00	42 286005	137.00
42 287001	124.50	42 287002	94.00	42 288001	68.00	42 288002	68.00	42 288003	88.00	42 288004	88.00
42 288002	41.00	42 288003	66.00	42 288004	24.49	42 288005	24.50	42 289001	54.50	42 289002	222.00
42 289003	47.21	42 289004	170.50	42 289005	105.80	42 290001	25.20	42 290002	19.00	42 290003	24.99
42 290005	25.00	42 291001	17.50	42 292001	48.00	42 292002	37.90	42 292003	24.90	42 292004	17.00
42 291005	113.33	42 292001	17.50	42 292002	48.00	42 292003	37.90	42 292004	24.90	42 292005	17.00
42 293001	1950.00	42 293002	658.00	42 293003	1988.00	42 293004	3498.00	42 294001	17.00	42 294002	149.00
42 294003	250.00	42 294004	169.00	42 294005	699.00	42 294006	375.00	42 295001	1554.17	42 295002	1341.67
42 296001	120.00	42 297001	113.00	42 297002	127.00	42 297003	127.00	42 298001	609.00	42 298002	1000.00
42 298003	10800.00	42 299001	3600.00	42 299002	3000.00	42 299003	600.00	42 300101	22.60	42 300102	28.00
42 001003	114.83	42 001004	16.06	42 001005	19.11	42 001006	20.00	42 001007	18.31	42 001008	31.00
42 002002	122.50	42 002003	222.41	42 002004	137.50	42 002005	28.00	42 002006	97.20	42 002007	127.50
42 002008	20.00	42 003001	76.33	42 003002	76.33	42 003003	76.33	42 003004	29.00	42 003005	115.20
42 003005	27.36	42 003006	137.93	42 004001	69.77	42 004002	86.09	42 004003	96.35	42 004004	115.20
42 004005	179.10	42 004006	71.93	42 004007	106.91	42 004008	84.03	42 004009	233.33	42 004010	100.00
42 004011	93.41	42 004012	78.61	42 004013	92.31	42 004014	93.59	42 004015	64.35	42 004016	226.67
42 004017	54.48	42 004018	90.53	42 004019	90.53	42 004020	90.53	42 004021	28.00	42 004022	47.33
42 005005	12.00	42 005006	11.13	42 005007	93.75	42 005008	12.50	42 005009	25.00	42 005010	27.78
42 006003	32.22	42 006004	10.50	42 006005	22.68	42 006006	30.00	42 006007	24.00	42 006008	16.61
42 006009	26.40	42 006010	26.06	42 006011	21.13	42 006012	13.00	42 006013	15.00	42 006014	29.00
42 007004	14.00	42 007005	19.84	42 007006	193.33	42 007007	6.00	42 007008	6.00	42 007009	6.00
42 008004	5.00	42 008005	6.00	42 008006	6.00	42 008007	6.00	42 008008	1.70	42 008009	6.00
42 009001	67.90	42 009002	82.54	42 009003	80.00	42 009004	117.50	42 009005	53.79	42 009006	115.71
42 009007	92.86	42 009008	147.38	42 010001	8.00	42 010002	3.00	42 010003	6.25	42 010004	8.00
42 010005	6.00	42 010006	7.00	42 010007	7.00	42 010008	29.00	42 010009	29.00	42 010010	43.00
42 011004	30.00	42 011005	25.00	42 011006	29.38	42 011007	30.00	42 011008	32.50	42 011009	43.00
42 011010	26.25	42 012001	186.67	42 012002	134.23	42 012003	162.95	42 012004	123.69	42 012005	114.29
42 012006	163.19	42									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 047010	115.00	43 048001	42.40	43 048002	39.90	43 048003	37.45	43 048004	40.00	43 048005	40.00
43 048006	40.00	43 049001	40.00	43 049002	39.75	43 049003	40.00	43 049004	4.50	43 049005	4.50
43 049006	5.00	43 049007	34.65	43 049008	34.68	43 049009	19.90	43 049010	6.50	43 049011	11.25
43 049012	5.00	43 049013	4.75	43 049014	7.19	43 049015	12.00	43 049016	11.75	43 049017	12.50
43 049018	15.00	43 049019	4.75	43 049020	17.50	43 049021	20.00	43 049022	24.33	43 050001	36.90
43 050002	33.75	43 050003	42.25	43 050004	6.00	43 050005	49.50	43 050006	50.00	43 050007	26.25
43 050008	45.58	43 051001	17.55	43 051002	18.35	43 051003	17.15	43 051004	27.34	43 051005	17.25
43 051006	25.45	43 051007	20.00	43 051008	50.00	43 051009	40.00	43 052001	32.90	43 052002	26.35
43 052003	16.00	43 052004	22.95	43 052005	4.25	43 052006	21.45	43 052007	17.50	43 052008	25.00
43 052009	7.00	43 052010	30.00	43 052011	35.00	43 052012	25.78	43 053001	58.44	43 053002	56.56
43 053003	58.99	43 053004	198.37	43 053005	165.00	43 053006	34.00	43 053007	114.58	43 053008	71.60
43 053009	48.63	43 053010	55.44	43 053011	41.22	43 053012	87.50	43 053013	597.50	43 053014	64.41
43 053015	106.88	43 053016	188.33	43 053017	121.60	43 053018	36.00	43 054001	20.00	43 054002	28.85
43 054003	31.95	43 054004	27.50	43 054005	10.00	43 054006	58.21	43 054007	107.16	43 054008	23.90
43 054009	89.70	43 054010	15.40	43 054011	7.53	43 054012	15.00	43 054013	31.00	43 054014	29.45
43 054015	15.40	43 054016	15.60	43 054017	20.00	43 054018	23.40	43 054019	22.13	43 054020	30.64
43 054021	20.00	43 054022	10.50	43 054023	25.00	43 054024	24.00	43 054025	15.00	43 054026	240.00
43 055001	20.00	43 055002	25.65	43 055003	24.15	43 055004	28.23	43 055005	23.55	43 055006	12.75
43 055007	30.00	43 055008	25.00	43 055009	25.00	43 055010	19.00	43 056001	60.00	43 056002	53.13
43 056003	47.35	43 056004	36.64	43 056005	46.57	43 056006	60.00	43 056007	59.95	43 056008	50.00
43 056009	46.08	43 057001	18.00	43 057002	13.70	43 057003	19.85	43 057004	16.88	43 057005	30.00
43 057006	28.75	43 057007	24.14	43 057008	33.75	43 057009	15.90	43 057010	40.00	43 058001	22.05
43 058002	45.08	43 058003	18.00	43 058004	15.00	43 058005	13.50	43 058006	13.00	43 058007	15.00
43 058008	11.75	43 058009	22.95	43 058010	17.30	43 058011	13.25	43 059001	10.35	43 059002	9.15
43 059003	12.90	43 059004	12.90	43 059005	12.90	43 059006	11.00	43 059007	11.00	43 059008	16.00
43 059009	8.00	43 059010	9.50	43 059011	10.00	43 060001	71.50	43 060002	76.50	43 060003	76.63
43 060004	73.35	43 060005	74.78	43 060006	67.38	43 060007	80.25	43 060008	92.50	43 060009	60.00
43 061001	25.00	43 061002	25.00	43 061003	25.00	43 061004	25.00	43 061005	25.00	43 061006	29.75
43 061007	30.00	43 061008	17.50	43 061009	22.50	43 061010	20.54	43 061011	20.00	43 061012	27.75
43 061013	23.75	43 061014	15.00	43 061015	19.25	43 061016	18.83	43 062001	8.00	43 062002	29.85
43 062003	12.40	43 062004	8.80	43 062005	12.00	43 062006	10.00	43 062007	12.92	43 062008	11.00
43 062009	20.75	43 062010	20.75	43 062011	15.00	43 062012	15.00	43 062013	8.75	43 062014	11.30
43 062015	19.50	43 062016	8.63	43 063001	36.15	43 063002	39.65	43 063003	26.50	43 063004	25.00
43 063005	26.25	43 063006	20.75	43 063007	30.00	43 063008	22.25	43 063009	30.68	43 063010	29.05
43 063011	36.73	43 064001	40.00	43 064002	57.50	43 064003	42.50	43 064004	38.15	43 064005	33.75
43 064006	36.90	43 064007	37.79	43 064008	47.00	43 064009	37.50	43 064010	37.50	43 064011	37.50
43 065001	385.00	43 065002	190.05	43 065003	122.50	43 065004	189.00	43 065005	170.00	43 065006	147.39
43 065007	140.00	43 065008	180.00	43 065009	200.00	43 065010	248.00	43 066001	39.00	43 066002	35.00
43 066003	41.33	43 066004	40.00	43 066005	40.00	43 066006	40.00	43 066007	40.00	43 066008	40.00
43 066009	45.00	43 066010	40.00	43 066011	45.00	43 066012	40.00	43 066013	44.40	43 067001	63.81
43 067002	80.99	43 067003	66.67	43 067004	49.38	43 067005	59.11	43 067006	38.34	43 068001	52.18
43 068002	49.65	43 068003	51.45	43 068004	44.90	43 068005	44.90	43 068006	47.90	43 068007	33.33
43 069003	43.00	43 069004	28.99	43 069005	25.00	43 069006	28.00	43 069007	28.00	43 069008	28.00
43 069009	40.83	43 069010	26.52	43 069011	31.67	43 069012	29.22	43 070001	28.49	43 070002	35.13
43 070003	31.82	43 070004	30.23	43 070005	35.62	43 070006	30.55	43 070007	29.29	43 070008	28.98
43 070009	34.88	43 071001	23.25	43 071002	24.50	43 071003	27.50	43 071004	30.65	43 071005	29.65
43 071006	28.75	43 071007	25.00	43 071008	21.00	43 071009	21.00	43 071010	21.00	43 071011	6.00
43 071012	28.75	43 071013	25.00	43 071014	29.50	43 071015	29.50	43 071016	24.08	43 072001	10.00
43 072002	14.90	43 072003	12.40	43 072004	14.68	43 072005	18.50	43 072006	12.43	43 072007	12.00
43 072008	12.00	43 072009	12.00	43 072010	12.00	43 072011	12.00	43 072012	12.00	43 072013	12.00
43 072014	16.20	43 072015	12.75	43 072016	15.90	43 072017	34.40	43 073001	29.65	43 073002	29.90
43 073003	26.25	43 073004	27.50	43 073005	28.75	43 073006	29.75	43 073007	28.40	43 073008	16.00
43 073009	25.00	43 073010	20.00	43 073011	27.50	43 073012	28.63	43 074001	44.00	43 074002	55.30
43 074003	25.00	43 074004	136.10	43 074005	136.10	43 074006	26.48	43 074007	26.48	43 074008	26.48
43 074009	40.00	43 075001	6.23	43 075002	139.00	43 075003	6.20	43 075004	19.40	43 075005	169.00
43 075006	52.50	43 075007	115.00	43 075008	2.00	43 075009	9.65	43 075010	10.00	43 076001	70.00
43 076002	109.00	43 076003	57.50	43 076004	69.00	43 076005	15.00	43 076006	114.00	43 076007	40.00
43 076008	73.75	43 076009	37.50	43 076010	10.00	43 076011	99.20	43 076012	27.80	43 076013	75.00
43 077001	17.38	43 077002	23.50	43 077003	18.00	43 077004	21.88	43 077005	18.00	43 077006	22.90
43 077007	17.50	43 077008	15.75	43 077009	22.25	43 077010	17.50	43 077011	25.38	43 077012	25.13
43 077014	20.00	43 078001	25.13	43 078002	19.75	43 078003	158.64	43 078004	248.38	43 078005	12.00
43 078006	274.00	43 078007	217.65	43 078008	197.50	43 078009	316.67	43 078010	16.00	43 078011	194.12
43 078010	164.71	43 078011	327.38	43 079001	15.40	43 079002	14.15	43 079003	26.25	43 079004	16.25
43 079005	27.50	43 079006	27.50	43 079007	20.50	43 079008	20.50	43 079009	13.00	43 079010	16.00
43 079011	21.25	43 080001	26.00	43 080002	40.00	43 080003	20.00	43 080004	27.50	43 080005	25.00
43 080006	30.00	43 080007	25.23	43 080008	26.25	43 080009	25.75	43 080010	27.50	43 080011	30.00
43 080012	21.75	43 080013	30.00	43 080014	35.75	43 080015	25.00	43 081001	72.00	43 081002	27.95
43 081003	80.75	43 081004	80.75	43 081005	75.00	43 081006	75.00	43 081007	75.00	43 081008	75.00
43 081009	89.58	43 081010	29.38	43 081011	72.58	43 082001	12.15	43 082002	13.15	43 082003	18.00
43 082004	13.75	43 082005	15.00	43 082006	13.85	43 082007	12.45	43 082008	12.50	43 082009	18.00
43 082010	13.00	43 082011	13.00	43 082012	63.25	43 082013	63.25	43 082014	63.25	43 082015	77.11
43 083004	21.21	43 083005	22.00	43 083006	27.50	43 083007	27.88	43 083008	51.79	43 083009	20.00
43 083010	20.33	43 084001	78.71	43 084002	165.88	43 084003	52.08	43 084004	565.63	43 084005	12.55
43 084006	0.00	43 084007	15.00	43 084008	5.00	43 084009	5.00	43 084010	5.30	43 084011	121.24
43 084012	275.00	43 084013	182.13	43 084014	18.00	43 084015	18.00	43 084016	10.00	43 084017	10.00
43 084018	1.50	43 084019	69.00	43 084020	122.19	43 084021	144.44	43 084022	333.33	43 084023	12.80
43 085001	124.88	43 085002	189.70	43 085003	45.90	43 085004	73.15	43 085005	102.00	43 085006	90.00
43 085007	178.65	43 085008	150.68	43 085009	114.60	43 085010	114.60	43 085011	76.70	43 085012	25.28
43 086002	47.43	43 086003	18.00	43 086004	249.51	43 086005	144.76	43 086006	41.50	43 086007	306.25
43 086008	40.58	43 086009	14.00	43 087001	157.18	43 087002	78.00	43 087003	102.65	43 087004	79.65
43 088001	79.78	43 088002	18.00	43 088003	16.68	43 088004	272.73	43 088005	151.52	43 088006	132.58
43 088007	10.00	43 088008	15.75								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 133003	889.00	43 133004	2651.22	43 133005	539.03	43 133006	450.00	43 134001	499.00	43 134002	445.00
43 134003	899.00	43 133004	849.00	43 133005	739.00	43 133006	339.00	43 134003	339.00	43 134004	339.00
43 135004	530.00	43 135005	249.00	43 135006	435.00	43 136001	1080.63	43 136002	999.00	43 136003	1100.54
43 136004	1199.00	43 136005	499.00	43 136006	675.68	43 136007	380.00	43 136008	429.00	43 137001	160.00
43 137002	29.18	43 137003	40.00	43 137004	64.90	43 137005	36.00	43 137006	23.68	43 137007	34.00
43 138001	108.00	43 138002	108.00	43 138003	336.00	43 138004	336.00	43 138005	336.00	43 138006	336.00
43 141001	39.00	43 141002	82.00	43 141003	118.00	43 141004	82.00	43 141005	138.00	43 141006	239.00
43 142001	638.00	43 142002	180.00	43 142003	250.00	43 142004	290.00	43 142005	170.00	43 142006	230.00
43 142007	70.00	43 143001	49.00	43 143002	22.30	43 143003	8.00	43 143004	66.00	43 143005	13.15
43 143005	111.51	43 143006	133.81	43 143007	159.73	43 143008	185.66	43 143009	211.58	43 143010	237.51
43 143011	289.36	43 143012	422.99	43 143013	667.64	43 143014	1556.78	43 143015	5863.80	43 143016	7008.95
43 143017	7295.24	43 143018	8726.68	43 143019	10158.12	43 143020	11509.56	43 143021	13021.00	43 143022	14452.44
43 143023	15883.88	43 143024	17315.32	43 143025	18746.76	43 143026	20178.20	43 143027	2174.89	43 143028	1489.81
43 143029	1023.29	43 143030	1912.43	43 143031	5291.22	43 143032	21609.64	43 143033	23041.08	43 143034	28766.84
43 143035	34492.60	43 143036	40218.36	43 143037	45944.12	43 143038	57395.64	43 144001	13.27	43 144002	24.59
43 144003	13.31	43 144004	24.65	43 144005	24.35	43 144006	24.47	43 144007	13.21	43 144008	13.15
43 146001	3938.29	43 146002	4202.61	43 146003	9763.06	43 146004	9849.00	43 146005	6219.00	43 146006	2900.00
43 146007	13599.00	43 146008	3499.00	43 146009	7681.50	43 146010	2764.30	43 146011	3865.00	43 146012	20339.40
43 146013	2599.00	43 146014	6499.00	43 147001	13499.00	43 147002	3999.00	43 147003	6368.52	43 147004	13999.00
43 147005	7599.00	43 147006	15395.93	43 147007	8449.00	43 148001	999.00	43 148002	165.00	43 148003	1649.25
43 148004	779.00	43 149001	6499.00	43 149002	12300.00	43 149003	5299.00	43 149004	5799.00	43 149005	5299.00
43 149006	3099.00	43 150001	4769.00	43 150002	259.00	43 150003	10699.00	43 150004	3799.00	43 150005	5299.00
43 150006	1099.00	43 151001	1152.04	43 151002	11499.00	43 151003	9699.00	43 151004	10599.00	43 151005	7399.00
43 151006	2800.00	43 151007	2999.00	43 151008	5499.00	43 152001	12499.00	43 152002	3666.83	43 152003	9999.00
43 152004	9999.00	43 152005	25011.78	43 152006	13897.00	43 152007	7949.48	43 152008	5699.00	43 152009	21024.28
43 153001	126.00	43 153002	998.65	43 153003	225.00	43 153004	649.00	43 153005	2999.25	43 153006	99.99
43 154001	319.00	43 154002	9.00	43 154003	8.00	43 154004	9.00	43 154005	8.00	43 154006	8.00
43 155002	1601.53	43 155003	757.78	43 155004	429.00	43 155005	899.00	43 155006	149.00	43 155007	129.00
43 155008	129.00	43 155009	198.00	43 155010	342.40	43 156001	899.00	43 156002	49.99	43 156003	89.99
43 156004	99.99	43 156005	99.99	43 156006	99.99	43 156007	439.00	43 156008	439.00	43 156009	439.00
43 157005	599.00	43 158001	179.00	43 158002	249.00	43 158003	48.40	43 158004	266.86	43 158005	165.00
43 159001	4369.00	43 159002	7857.72	43 159003	7199.00	43 159004	8794.99	43 159005	4498.63	43 159006	5499.00
43 159007	7999.00	43 160001	2561.36	43 160002	503.00	43 160003	1949.00	43 160004	1703.51	43 160005	1055.00
43 160006	1649.00	43 161001	8649.00	43 161002	6310.90	43 161003	17552.99	43 161004	4194.99	43 161005	2516.00
43 161006	10331.03	43 161007	7259.00	43 161008	8799.00	43 161009	12999.00	43 161010	7749.00	43 162001	2757.91
43 162002	2690.00	43 162003	2690.00	43 162004	1196.25	43 162005	2094.99	43 162006	1999.00	43 162007	2768.93
43 162008	162008.00	43 163001	319.72	43 163002	719.00	43 163003	619.00	43 163004	12849.01	43 163005	9345.76
43 163003	6626.48	43 163004	11799.00	43 163005	7749.00	43 163006	6199.00	43 163007	6199.00	43 163008	2349.00
43 163009	27598.78	43 163010	8999.00	43 163011	8843.55	43 164001	14699.63	43 164002	7467.05	43 164003	7532.47
43 164004	10672.00	43 164005	12599.00	43 164006	8795.00	43 164007	14599.00	43 164008	18619.46	43 164009	9749.00
43 164010	12499.00	43 165001	1129.52	43 165002	166.93	43 165003	2999.00	43 165004	6199.00	43 165005	912.00
43 165006	289.00	43 165007	495.00	43 165008	849.00	43 165009	899.00	43 165010	1045.48	43 165011	1399.00
43 165012	1019.24	43 165013	699.00	43 165014	446.71	43 165015	798.99	43 165016	569.00	43 166001	799.00
43 166002	591.60	43 166003	890.44	43 166004	1376.85	43 166005	1536.00	43 166006	1236.00	43 166007	2698.94
43 166008	539.00	43 166009	1229.00	43 167001	363.83	43 167002	179.00	43 167003	699.00	43 167004	92.20
43 167005	585.00	43 167006	1189.15	43 167007	686.00	43 167008	199.00	43 167009	771.89	43 168001	59.00
43 168002	69.00	43 168003	40.00	43 168004	33.00	43 168005	179.00	43 168006	269.00	43 169002	834.47
43 169003	389.00	43 169004	389.00	43 170001	329.00	43 170002	98.00	43 170003	439.00	43 170004	439.00
43 170005	299.00	43 171001	549.90	43 171002	57.30	43 171003	164.00	43 171004	49.99	43 171005	159.99
43 171006	449.99	43 171007	1304.28	43 171008	68.69	43 171009	174.30	43 172001	35.52	43 172002	45.00
43 172003	90.00	43 172004	499.98	43 172005	89.00	43 172006	37.50	43 172007	42.63	43 173001	517.00
43 173002	43.27	43 173003	763.75	43 173004	1119.17	43 173005	1609.78	43 173006	609.78	43 173007	2989.00
43 173008	1012.52	43 173009	515.01	43 173010	1724.92	43 173011	786.76	43 173012	1999.00	43 173013	749.00
43 174001	75.16	43 174002	29.00	43 174003	35.78	43 174004	64.00	43 174005	39.00	43 174006	21.00
43 174007	42.00	43 175001	112.00	43 175002	17.00	43 175003	112.00	43 175004	78.00	43 175005	39.00
43 175006	14.54	43 175007	59.00	43 175008	214.99	43 175009	255.00	43 175010	18.50	43 176001	13.90
43 176001	148.00	43 176002	14.00	43 176003	49.95	43 176004	18.50	43 176005	15.50	43 177001	69.00
43 177002	36.46	43 177003	20.26	43 177004	21.00	43 177005	37.50	43 177006	30.00	43 177007	69.00
43 177008	29.00	43 178001	29.00	43 178002	12.00	43 178003	7.00	43 178004	1.00	43 179001	13.50
43 178005	8.40	43 178006	9.10	43 178007	13.19	43 179001	8.00	43 179002	13.25	43 179003	13.50
43 179004	12.80	43 179005	8.00	43 180001	30.00	43 180002	27.25	43 180003	12.00	43 180004	87.00
43 180005	57.40	43 181001	36.95	43 181002	36.95	43 181003	12.95	43 181004	31.00	43 181005	25.00
43 181006	25.60	43 182001	17.90	43 182002	45.90	43 182003	12.95	43 182004	27.50	43 182005	25.00
43 182006	35.00	43 182007	17.00	43 182008	9.00	43 182009	21.50	43 182010	46.50	43 182011	8.35
43 182012	45.00	43 183001	30.83	43 183002	35.00	43 183003	33.00	43 183004	23.11	43 183005	19.40
43 183006	47.00	43 183007	38.00	43 183008	47.00	43 183009	52.00	43 183010	52.00	43 183011	34.00
43 184004	45.10	43 184005	58.50	43 184006	15.00	43 184007	47.70	43 184008	44.08	43 185001	34.00
43 185002	14.96	43 185003	26.50	43 185004	15.00	43 185005	36.00	43 186001	19.06	43 186002	23.95
43 186003	37.78	43 186004	37.78	43 186005	34.00	43 186006	25.00	43 186007	25.00	43 186008	25.00
43 187001	41.00	43 187002	80.00	43 187003	82.75	43 187004	29.00	43 187005	19.00	43 187006	12.00
43 187007	21.55	43 187008	8.24	43 187009	30.30	43 187010	38.50	43 187011	36.00	43 187012	19.74
43 187013	4.50	43 188001	250.00	43 188002	250.00	43 188003	300.00	43 188004	250.00	43 188005	250.00
43 188006	780.00	43 188007	750.00	43 188008	750.00	43 188009	750.00	43 188010	750.00	43 188011	750.00
43 189002	76.50	43 189003	149.00	43 189004	34.50	43 189005	158.00	43 189006	86.00	43 189007	65.25
43 189008	49.00	43 189009	74.90	43 189010	45.00	43 190001	153.90	43 190002	180.00	43 190003	722.96
43 190004	384.36	43 190005	740.00	43 190006	446.75	43 190007	219.00	43 191001	45.00	43 191002	116.18
43 191003	32.25	43 191004	32.25	43 191005	32.25	43 191006	32.25	43 191007	32.25	43 191008	32.25
43 192001	89.00	43 192002	46.00	43 192003	170.00	43 192004	163.99	43 192005	164.25	43 193001	363.00
43 193002	460.98	43 193003	578.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 259007	35.00	43 259008	53.00	43 259009	40.00	43 259010	53.00	43 260001	29.00	43 260002	14.81
43 260003	39.00	43 260004	63.00	43 260005	41.00	43 260006	7.00	43 260007	49.00	43 260008	12.00
43 260009	48.00	43 260010	28.00	43 260011	44.00	43 260012	67.50	43 261001	5123.81	43 261002	3364.43
43 261003	9453.24	43 261004	1534.69	43 261005	36502.00	43 261006	5550.50	43 262001	2343.33	43 262002	3541.42
43 262003	1903.33	43 262004	1942.08	43 262005	2676.67	43 262006	1375.00	43 263001	1975.00	43 263002	1825.00
43 263003	1894.17	43 263004	2389.42	43 263005	3553.58	43 263006	2451.67	43 264001	3893.33	43 264002	2789.42
43 264003	1191.67	43 264004	2491.67	43 264005	3969.25	43 264006	1739.00	43 265001	2615.42	43 265002	2368.33
43 265003	2882.92	43 265004	3830.00	43 265005	3812.50	43 265006	5391.67	43 266001	2145.83	43 266002	814.17
43 266003	1196.67	43 266004	791.67	43 266005	1404.17	43 266006	2966.67	43 267001	639.17	43 267002	267.00
43 267003	1062.50	43 267004	2633.33	43 267005	2787.50	43 267006	1019.67	43 268001	7390.00	43 268002	23500.00
43 268003	13850.00	43 268004	5100.00	43 268005	1750.00	43 268006	2880.00	43 269001	420.00	43 269002	370.00
43 269003	360.00	43 269004	360.00	43 270001	260.00	43 270002	236.00	43 270003	300.00	43 270004	278.00
43 270005	250.00	43 271001	35.00	43 271002	65.00	43 271003	22.59	43 271004	70.00	43 271005	29.00
43 272001	97.00	43 272002	54.00	43 272003	51.00	43 272004	64.00	43 272005	45.00	43 272006	54.00
43 272007	42.00	43 272008	54.00	43 272009	77.00	43 273001	56.00	43 273002	40.00	43 273003	79.00
43 273004	56.00	43 274001	235.00	43 274002	140.00	43 274003	130.00	43 274004	180.50	43 274005	161.50
43 274006	79.00	43 275001	145.00	43 275002	159.00	43 275003	149.00	43 275004	124.00	43 276001	114.00
43 276002	333.00	43 276003	386.00	43 276004	359.00	43 276005	550.00	43 276006	40.00	43 276007	30.07
43 276008	39.00	43 276009	69.00	43 276010	445.00	43 276011	107.00	43 276012	115.00	43 276013	99.00
43 276014	122.00	43 276015	215.00	43 276016	218.00	43 276017	218.00	43 276018	355.00	43 276019	37.00
43 276020	183.00	43 276021	195.00	43 276022	218.50	43 276023	235.00	43 277001	1290.62	43 277002	1290.00
43 277003	905.00	43 277004	1352.18	43 277005	1289.61	43 277006	1288.00	43 277007	1290.00	43 277008	1040.00
43 277009	1125.72	43 277010	350.00	43 277011	650.00	43 277012	1950.00	43 277013	3250.00	43 277014	800.00
43 277015	1700.00	43 277016	1269.00	43 277017	1204.78	43 277018	1189.00	43 278001	40.00	43 278002	0.00
43 278003	50.00	43 278004	100.00	43 279001	750.00	43 279002	100.00	43 279003	100.00	43 279004	250.00
43 280001	249.00	43 280002	469.00	43 280003	399.00	43 280004	1759.20	43 280005	384.30	43 280006	549.00
43 280007	462.11001	43 281001	81.50	43 281002	154.28	43 281003	30.00	43 282001	30.00	43 282002	37.00
43 281006	42.00	43 281007	9.25	43 281008	22.00	43 281009	10.20	43 282001	89.00	43 282002	99.90
43 282003	26.00	43 282004	69.00	43 282005	569.18	43 283001	371.90	43 283002	622.94	43 283003	765.49
43 283004	93.33	43 283005	133.00	43 283006	310.00	43 283007	194.87	43 283008	159.00	43 283009	321.00
43 283010	283.33	43 283011	221.20	43 283012	57.00	43 284001	112.00	43 284002	222.50	43 284003	133.75
43 284004	350.00	43 284005	275.00	43 284006	260.87	43 285001	28.90	43 285002	52.69	43 285003	20.00
43 285004	20.00	43 285005	55.00	43 286001	79.33	43 286002	333.29	43 286003	92.67	43 286004	90.00
43 286005	93.33	43 286006	140.27	43 286007	65.00	43 286008	50.00	43 287001	59.00	43 287002	920.00
43 287003	75.00	43 287004	199.00	43 288001	101.00	43 288002	13.90	43 288003	166.00	43 288004	31.50
43 288005	28.00	43 288006	68.00	43 288007	21.10	43 288008	23.90	43 289001	229.20	43 289002	245.00
43 289003	146.00	43 289004	57.65	43 290001	60.00	43 290002	28.00	43 290003	137.17	43 290004	321.00
43 290001	290.27	43 290002	39.05	43 290003	28.00	43 290004	15.00	43 290005	17.00	43 290006	2.50
43 290007	21.50	43 290008	22.00	43 290009	24.70	43 290010	10.25	43 290011	24.36	43 290012	22.25
43 290013	25.50	43 290014	19.90	43 291001	39.87	43 291002	32.62	43 291003	153.85	43 291004	44.20
43 291005	58.00	43 291006	35.28	43 291007	154.28	43 291008	118.67	43 291009	136.34	43 291010	368.33
43 291011	130.15	43 291012	176.00	43 292001	27.00	43 292002	20.50	43 292003	50.75	43 292004	44.90
43 292005	44.90	43 292006	33.00	43 292007	41.60	43 292008	24.00	43 292009	11.00	43 292010	15.65
43 292011	130.15	43 292012	24.45	43 293001	313.25	43 293002	176.00	43 293003	149.00	43 293004	27.00
43 293006	89.00	43 293007	49.00	43 293008	149.00	43 293009	120.00	43 293010	448.00	43 293011	383.00
43 293012	3515.37	43 293013	2705.95	43 293014	186.63	43 293015	89.00	43 293016	2611.15	43 293017	2677.81
43 293018	3299.00	43 293019	10.00	43 294001	79.90	43 294002	39.00	43 294003	174.90	43 294004	23.95
43 294005	27.00	43 294006	77.00	43 294007	79.00	43 294008	79.00	43 294009	149.00	43 294010	53.00
43 294011	79.00	43 294012	199.00	43 294013	1810.49	43 294014	3430.77	43 294015	99.00	43 294016	220.00
43 294017	379.00	43 294018	792.00	43 294019	479.20	43 294020	39.00	43 294021	999.00	43 294022	199.00
43 294023	98.00	43 294024	1949.00	43 294025	1949.00	43 295001	3040.42	43 295002	3095.56	43 295003	3794.92
43 295004	2805.03	43 295005	3805.03	43 295006	113.90	43 295007	113.90	43 295008	93.00	43 295009	9.00
43 297003	94.00	43 297004	94.00	43 297005	1345.00	43 297006	1371.78	43 298001	6816.44	43 298002	2500.00
43 298003	9860.00	43 298004	8500.00	43 299001	2700.00	43 299002	12000.00	43 299003	1250.00	43 299004	500.00
44 001001	19.40	44 001002	29.78	44 002001	29.78	44 002002	192.00	44 002003	12.26	44 002004	13.26
44 003001	101.84	44 003002	79.55	44 003003	89.66	44 003004	89.66	44 003005	86.61	44 003006	55.96
44 004001	114.99	44 004002	107.98	44 004003	120.73	44 004004	79.93	44 004005	142.86	44 004006	15.10
44 005001	14.30	44 005002	13.50	44 006001	33.00	44 006002	35.00	44 006003	18.00	44 007001	15.30
44 007002	17.00	44 007003	10.12	44 008001	16.03	44 008002	19.00	44 008003	18.00	44 008004	0.00
44 008003	6.00	44 009001	54.69	44 009002	119.05	44 009003	81.48	44 009004	56.63	44 009005	63.93
44 009006	58.80	44 010001	5.50	44 010002	6.00	44 010003	7.00	44 011001	95.00	44 011002	30.00
44 011003	31.00	44 012001	38.90	44 012002	114.00	44 012003	151.20	44 012004	219.00	44 012005	285.00
44 012006	231.25	44 012006	142.86	44 012007	225.00	44 013001	79.00	44 013002	50.00	44 013003	370.00
44 013004	189.06	44 014001	19.00	44 014002	19.00	44 014003	19.00	44 014004	11.90	44 014005	19.00
44 014006	19.00	44 014007	10.50	44 014008	19.00	44 014009	19.00	44 014010	19.00	44 014011	19.00
44 015001	30.00	44 015002	63.00	44 015003	63.00	44 015004	63.00	44 015005	63.00	44 015006	119.00
44 016004	87.27	44 016005	83.72	44 016006	87.80	44 017001	89.00	44 017002	117.50	44 017003	105.00
44 017004	94.90	44 017005	118.00	44 017006	123.80	44 017007	109.00	44 017008	87.43	44 018001	181.73
44 018002	118.00	44 018003	118.00	44 018004	118.00	44 018005	118.00	44 018006	90.00	44 018007	90.00
44 018008	128.00	44 018009	97.73	44 018010	249.00	44 018011	154.75	44 018012	217.50	44 018013	140.00
44 018014	140.00	44 018015	127.00	44 018016	99.00	44 018017	104.00	44 019001	59.00	44 019002	119.00
44 019003	209.30	44 019004	36.00	44 020001	75.00	44 020002	69.00	44 020003	80.00	44 021001	104.00
44 021002	151.65	44 021003	151.65	44 021004	129.90	44 021005	138.00	44 022001	80.00	44 022002	90.00
44 022003	82.00	44 022004	78.50	44 022005	86.75	44 022006	48.95	44 023001	90.00	44 023002	78.95
44 023003	49.00	44 023004	42.00	44 024001	116.00	44 024002	272.00	44 024003	140.00	44 024004	125.00
44 024005	125.00	44 024006	125.00	44 025001	125.54	44 025002	98.98	44 025003	82.59	44 025004	125.00
44 025005	56.00	44 026001	125.54	44 026002	135.71	44 026003	98.98	44 026004	82.59	44 026005	132.14
44 027001	209.00	44 027002	235.90	44 027003	262.25	44 027004	361.23	44 028001	240.00	44 028002	116.00
44 028003	72.00	44 029001	323.42	44 029002	422.86	44 029003	270.27	44 029004	652.38	44 029005	256.52
44 030001	58.00	44 030002									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 114003	239.00	44 114004	119.00	44 114005	249.00	44 114006	228.98	44 114007	129.99	44 115001	169.00
44 115002	25.00	44 115003	69.50	44 115004	23.99	44 115005	62.99	44 115006	54.99	44 117001	1150.77
44 116001	99.00	44 116002	109.00	44 116003	39.99	44 116004	198.00	44 116005	218.00	44 117001	163.00
44 117002	170.00	44 117003	318.00	44 117004	629.00	44 117005	249.00	44 117006	299.00	44 117007	159.98
44 118001	979.00	44 118002	1199.00	44 118003	579.00	44 118004	219.99	44 118005	383.00	44 118006	279.00
44 118007	164.50	44 118008	298.00	44 118009	599.00	44 118010	132.99	44 119001	999.00	44 119002	219.99
44 119003	189.99	44 119004	216.99	44 119005	369.00	44 120001	159.99	44 120002	191.00	44 120003	172.49
44 120004	251.00	44 120005	349.00	44 120006	319.00	44 120007	149.99	44 120008	159.00	44 120009	199.00
44 120010	199.00	44 121001	649.99	44 121002	599.00	44 121003	399.96	44 121004	296.00	44 121005	679.00
44 121006	334.23	44 121007	307.77	44 121008	599.00	44 121009	399.00	44 121010	199.00	44 121011	679.00
44 121012	399.00	44 121013	599.00	44 121014	249.00	44 122001	116.00	44 122002	219.00	44 122003	149.00
44 122004	63.99	44 122005	119.50	44 123001	37.00	44 123002	19.00	44 123003	45.00	44 123004	49.00
44 123005	107.00	44 123006	28.00	44 123007	42.99	44 123008	69.00	44 123009	69.00	44 123010	29.50
44 123011	42.99	44 123012	14.99	44 123013	44.99	44 124001	242.00	44 124002	179.00	44 124003	81.50
44 124004	359.00	44 124005	179.00	44 124006	89.99	44 125001	109.00	44 125002	129.00	44 125003	266.90
44 125004	169.98	44 125005	99.99	44 125006	99.99	44 125007	85.90	44 126001	1999.00	44 126002	1899.00
44 126003	1249.00	44 126004	769.99	44 126005	649.99	44 126006	899.99	44 127001	245.00	44 127002	269.00
44 127003	169.00	44 127004	158.00	44 128001	354.00	44 128002	749.00	44 128003	999.00	44 128004	149.99
44 128005	249.99	44 129001	279.00	44 129002	119.99	44 129003	259.00	44 129004	229.00	44 129005	262.00
44 129006	339.00	44 130001	149.99	44 130002	75.00	44 131001	199.00	44 131002	479.00	44 131003	249.00
44 131001	60.00	44 131002	95.00	44 131003	75.00	44 132001	199.00	44 132002	479.00	44 132003	249.00
44 132004	269.00	44 132005	299.00	44 132006	329.00	44 132007	399.00	44 133001	1299.00	44 133002	999.00
44 133003	899.00	44 133004	689.99	44 133005	1399.00	44 133006	749.00	44 133007	699.00	44 134001	799.00
44 134003	979.00	44 134004	989.99	44 134005	489.00	44 134006	468.00	44 135001	529.00	44 135002	399.00
44 135003	339.00	44 135004	279.00	44 135005	559.00	44 135006	319.00	44 136001	1589.00	44 136002	909.00
44 136003	369.00	44 136004	1699.00	44 136005	769.00	44 136006	489.00	44 137001	11.00	44 137002	34.99
44 137003	65.00	44 137004	449.00	44 138001	111.00	44 138002	119.00	44 139001	35.00	44 139002	65.00
44 140003	129.50	44 141001	216.14	44 141002	151.87	44 141003	2334.35	44 142001	7390.00	44 142002	7390.00
44 142003	650.00	44 143001	25.00	44 143002	50.17	44 143003	75.26	44 143004	105.68	44 143005	136.10
44 143006	139.00	44 143007	287.33	44 143008	165.00	44 143009	545.00	44 143010	1549.00	44 143011	1189.77
44 143012	2428.34	44 143013	3090.92	44 143014	4432.36	44 143015	5863.80	44 143016	7088.95	44 143017	7295.24
44 143018	8726.68	44 143019	10158.12	44 143020	11589.56	44 143021	13021.00	44 143022	14452.44	44 143023	15883.88
44 143024	17315.32	44 143025	18746.76	44 143026	20178.20	44 143027	2154.35	44 143028	2714.63	44 143029	3573.50
44 143030	5094.94	44 143031	5297.22	44 143032	5189.64	44 143033	2306.52	44 143034	28766.84	44 143035	34492.60
44 143036	40218.36	44 143037	45944.12	44 143038	57395.64	44 144001	24.03	44 144002	12.99	44 144003	22.99
44 144004	12.42	44 144005	2990.00	44 144006	7666.00	44 144007	3725.62	44 144008	4299.00	44 147001	7559.02
44 147002	6544.00	44 147003	128747.00	44 147004	8599.00	44 147005	236.00	44 147006	449.99	44 148001	649.00
44 148004	649.00	44 148005	519.00	44 149001	2259.00	44 149002	2449.00	44 149003	2154.93	44 149004	1999.00
44 149005	1999.00	44 150001	5139.41	44 150002	9919.50	44 150003	8333.00	44 150004	2599.00	44 150005	899.00
44 151001	11936.49	44 151002	10645.80	44 151003	11295.00	44 151004	18996.00	44 152001	12738.00	44 152002	8460.90
44 152003	9299.00	44 152004	19699.00	44 153001	199.00	44 153002	119.99	44 153003	1599.00	44 153004	259.00
44 153005	169.00	44 153006	1499.00	44 154001	250.00	44 154002	355.00	44 154003	175.00	44 154004	859.00
44 155001	130.00	44 155002	285.00	44 155003	340.00	44 155004	414.00	44 155005	145.00	44 155006	195.00
44 156002	195.00	44 156003	195.00	44 156004	559.00	44 156005	266.00	44 156006	189.00	44 156007	389.00
44 157004	399.00	44 158001	90.00	44 158002	97.00	44 158003	97.00	44 158004	97.00	44 159001	7999.00
44 159002	2269.00	44 159003	13399.00	44 160001	2394.72	44 160002	2224.00	44 160003	2113.94	44 160004	869.00
44 160005	2299.00	44 160006	1999.00	44 161001	7099.00	44 161002	7799.00	44 161003	4830.42	44 161004	10249.00
44 162001	4399.00	44 162002	2242.00	44 162003	2817.79	44 162004	1899.00	44 162005	1999.00	44 162006	1199.00
44 163003	8599.83	44 163004	7499.00	44 164001	11099.00	44 164002	9366.16	44 164003	9510.90	44 164004	9399.00
44 165001	767.00	44 165002	3999.00	44 165003	1007.00	44 165004	599.00	44 165005	2199.00	44 166001	1599.00
44 166002	524.00	44 166003	899.00	44 166004	1254.00	44 167001	689.00	44 167002	449.00	44 167003	590.00
44 167004	195.00	44 168001	195.00	44 168002	279.00	44 168003	279.00	44 168004	279.00	44 169001	299.00
44 169002	399.40	44 169003	1190.00	44 169004	598.00	44 169005	799.00	44 170001	890.00	44 170002	130.00
44 170003	680.00	44 170004	349.00	44 171001	398.00	44 171002	75.00	44 171003	1224.00	44 171004	1449.00
44 172001	139.00	44 172002	165.00	44 172003	22.00	44 172004	45.00	44 172005	45.00	44 173001	459.00
44 173002	829.00	44 173003	702.29	44 173004	5499.00	44 173005	849.00	44 174001	56.50	44 174002	27.90
44 174003	69.90	44 174004	9.00	44 174005	61.90	44 174006	66.00	44 175001	266.00	44 175002	774.00
44 175003	179.98	44 175004	175.00	44 175005	479.00	44 176001	137.00	44 176002	12.00	44 176003	57.30
44 176004	110.00	44 176005	90.00	44 176006	110.00	44 177001	110.00	44 177002	110.00	44 177003	110.00
44 178002	14.74	44 178003	11.05	44 178004	15.59	44 179001	21.40	44 179002	15.00	44 179003	5.10
44 180001	65.00	44 180002	264.00	44 180003	47.30	44 180004	30.00	44 181001	27.50	44 181002	25.88
44 181003	37.90	44 182001	30.59	44 182002	23.75	44 182003	38.50	44 183001	47.14	44 183002	26.00
44 182004	30.00	44 182005	46.79	44 183001	23.75	44 183002	38.50	44 183003	47.14	44 183004	26.00
44 183005	17.00	44 183006	41.25	44 184001	63.00	44 184002	65.00	44 184003	54.00	44 184004	56.00
44 184005	55.00	44 184006	77.00	44 185001	21.90	44 185002	35.50	44 185003	24.80	44 185004	41.00
44 186001	21.00	44 186002	20.95	44 186003	20.95	44 186004	20.95	44 186005	20.95	44 186006	20.95
44 187003	11.50	44 187004	15.00	44 187005	26.90	44 187006	4.00	44 188001	950.00	44 188002	950.00
44 188003	950.00	44 188004	1000.00	44 188005	950.00	44 188006	73.73	44 189001	171.00	44 189002	126.80
44 189003	95.45	44 189004	95.45	44 189005	95.45	44 189006	95.45	44 190001	202.00	44 190002	150.00
44 190004	471.00	44 191001	27.00	44 191002	124.00	44 191003	24.50	44 191004	40.60	44 192001	166.00
44 192002	59.00	44 192003	156.50	44 192004	149.49	44 193001	829.71	44 193002	710.00	44 193003	353.99
44 193004	51.90	44 193005	667.70	44 194001	62.11	44 194002	457.00	44 194003	338.70	44 195001	89.30
44 195002	119.00	44 195003	119.00	44 195004	119.00	44 195005	119.00	44 195006	119.00	44 195007	119.00
44 197001	80.00	44 197002	344.95	44 197003	322.90	44 197004	155.83	44 198001	575.88	44 198002	260.00
44 198003	61.00	44 199001	95.00	44 199002	60.00	44 199003	99.00	44 199004	52.50	44 199005	98.13
44 200001	130.00	44 200002	130.00	44 200003	130.00	44 200004	130.00	44 200005	130.00	44 200006	130.00
44 201003	460.65	44 201004	873.46	44 201005	351.00	44 201006	905.72	44 201007	638.22	44 201008	2125.50
44 201009	468.58	44 201010	1364.20	44 202001	32.00	44 202002	50.00	44 202003	38.00	44 202004	47.00
44 203001	2500.00	44 203002	1100.00	44 2							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 018008	60.00	45 018009	104.00	45 018010	150.00	45 018011	249.00	45 018012	319.00	45 018013	130.00
45 018014	130.00	45 018015	130.00	45 018016	90.00	45 018017	686.00	45 018018	686.00	45 018019	686.00
45 019003	111.50	45 019004	240.00	45 019005	149.50	45 020001	139.00	45 020002	120.00	45 020003	120.00
45 021001	290.00	45 021002	153.62	45 021003	207.00	45 021004	100.00	45 021005	131.50	45 021006	74.00
45 022002	72.00	45 022003	69.25	45 022004	41.25	45 022005	100.00	45 022006	51.25	45 022007	93.50
45 022008	42.75	45 022009	73.50	45 022010	55.07	45 022011	110.13	45 022012	109.38	45 022013	68.00
45 023003	35.00	45 023004	30.00	45 024001	316.00	45 024002	332.00	45 024003	394.12	45 024004	160.75
45 024005	271.15	45 025001	50.00	45 025002	80.00	45 025003	309.00	45 025004	276.00	45 025005	92.14
45 026002	70.43	45 026003	14.77	45 027001	210.00	45 027002	120.00	45 027003	284.00	45 027004	234.00
45 027005	209.70	45 027006	209.00	45 027007	210.00	45 028001	120.00	45 028002	87.53	45 028003	87.53
45 028004	210.00	45 029001	315.32	45 029002	571.43	45 029003	537.74	45 030001	130.00	45 030002	73.75
45 030003	61.00	45 030004	64.00	45 030005	130.00	45 030006	97.00	45 030007	91.25	45 030008	324.00
45 030009	70.00	45 030010	37.00	45 030011	63.30	45 031001	66.50	45 031002	45.00	45 031003	30.00
45 032001	59.00	45 032002	64.00	45 032003	32.00	45 033001	48.36	45 033002	228.00	45 033003	210.00
45 033004	28.54	45 034001	116.30	45 034002	178.13	45 034003	125.01	45 034004	163.04	45 035001	60.85
45 035002	41.03	45 035003	41.84	45 035004	48.00	45 036001	20.50	45 036002	14.30	45 036003	21.95
45 036004	28.00	45 037001	843.97	45 037002	151.50	45 037003	211.11	45 037004	163.89	45 037005	121.00
45 038001	149.31	45 038002	156.25	45 038003	111.43	45 038004	77.03	45 038005	100.00	45 039001	111.11
45 039002	60.00	45 039003	60.00	45 039004	92.50	45 040001	152.00	45 040002	222.50	45 040003	242.50
45 040004	172.60	45 040005	31.00	45 041001	14.50	45 042001	66.00	45 042002	78.75	45 042003	90.00
45 042002	45.56	45 042003	34.50	45 042004	79.50	45 043001	46.13	45 043002	36.67	45 043003	60.35
45 043004	28.20	45 043005	31.00	45 044001	30.00	45 044002	35.00	45 044003	42.50	45 045001	163.89
45 045002	150.00	45 045003	211.11	45 046001	71.25	45 046002	77.50	45 046003	61.25	45 047001	65.00
45 047002	30.00	45 047003	15.00	45 047004	14.50	45 048001	35.00	45 048002	45.00	45 048003	65.00
45 048003	30.00	45 048004	38.90	45 048005	40.40	45 049001	22.50	45 049002	20.00	45 049003	23.75
45 049004	23.75	45 050001	69.00	45 050002	43.75	45 050003	60.00	45 051001	22.50	45 051002	31.75
45 051003	30.00	45 051004	14.00	45 051005	40.00	45 052001	27.50	45 052002	17.00	45 053001	60.00
45 053002	220.00	45 053003	115.00	45 053004	48.00	45 054001	25.90	45 054002	31.25	45 054003	49.00
45 054004	23.87	45 054005	100.00	45 054006	30.40	45 054007	21.75	45 054008	100.00	45 054009	23.00
45 054010	19.25	45 054011	25.07	45 054012	92.50	45 055001	16.50	45 055002	16.50	45 055003	35.00
45 055001	61.25	45 055002	49.00	45 056001	44.00	45 056002	66.00	45 056003	63.00	45 056004	90.00
45 057002	42.00	45 057003	28.50	45 057004	21.25	45 057005	19.15	45 058001	16.00	45 058002	15.25
45 058003	14.00	45 058004	11.50	45 059001	12.00	45 059002	11.25	45 059003	8.50	45 060001	120.00
45 060002	74.00	45 060003	100.00	45 060004	100.00	45 061001	23.13	45 061002	20.25	45 061003	25.00
45 061004	20.50	45 062001	15.00	45 062002	14.30	45 063001	15.13	45 063002	12.00	45 063003	24.00
45 063002	23.00	45 063003	23.75	45 063004	25.00	45 064001	35.63	45 064002	35.00	45 064003	28.75
45 064004	29.00	45 065001	120.00	45 065002	136.50	45 065003	189.00	45 066001	27.75	45 066002	33.50
45 066003	27.25	45 066004	34.00	45 067001	52.37	45 067002	40.00	45 068001	90.00	45 068002	90.00
45 067005	49.05	45 068001	31.00	45 068002	38.75	45 068003	36.90	45 068004	40.00	45 068005	31.00
45 069001	25.33	45 069002	44.00	45 069003	25.00	45 069004	39.40	45 070001	26.14	45 070002	29.00
45 070003	42.25	45 070004	21.59	45 071001	25.25	45 071002	26.25	45 071003	22.00	45 071004	21.25
45 071005	21.00	45 072001	20.25	45 072002	20.00	45 072003	15.75	45 072004	18.00	45 073001	15.00
45 073001	10.00	45 073002	10.00	45 073003	44.00	45 073004	40.00	45 074001	24.00	45 074002	50.00
45 074003	44.00	45 075001	21.50	45 075002	137.50	45 075003	6.50	45 075004	10.00	45 076001	51.00
45 076002	24.50	45 076003	59.95	45 076004	25.25	45 077001	24.00	45 077002	21.50	45 077003	24.50
45 077004	19.00	45 078001	19.00	45 078002	47.00	45 078003	150.00	45 078004	22.00	45 079001	290.00
45 078005	140.00	45 079001	18.75	45 079002	16.83	45 079003	20.00	45 080001	23.00	45 080002	24.75
45 080003	24.50	45 080004	20.00	45 080005	22.00	45 081001	39.15	45 081002	72.00	45 081003	36.30
45 081004	32.00	45 082001	15.25	45 082002	15.25	45 082003	15.25	45 083001	18.25	45 083002	18.25
45 083003	731.00	45 083004	19.05	45 084001	63.75	45 084002	122.99	45 084003	68.37	45 084004	86.28
45 084005	62.50	45 085001	83.00	45 085002	72.22	45 085003	55.23	45 086001	120.00	45 086002	39.00
45 086003	27.00	45 086004	20.00	45 087001	99.12	45 087002	137.04	45 087003	80.43	45 087004	144.07
45 087005	109.25	45 088001	14.00	45 088002	10.00	45 089001	10.50	45 089002	10.50	45 089003	70.57
45 089002	130.95	45 089003	11.06	45 089004	56.98	45 090001	94.62	45 090002	53.85	45 090003	66.41
45 091001	168.08	45 091002	40.87	45 091003	92.00	45 091004	45.31	45 091005	29.70	45 092001	95.45
45 092002	265.00	45 092003	27.70	45 093001	463.75	45 093002	170.00	45 093003	196.36	45 093004	33.14
45 093004	26.19	45 094001	472.50	45 094002	463.75	45 094003	510.00	45 094004	295.00	45 095001	243.75
45 095002	222.00	45 095003	241.25	45 095004	270.33	45 095005	330.00	45 096001	116.69	45 096002	107.84
45 096003	68.63	45 097001	10.00	45 097002	2.00	45 097003	650.00	45 097004	400.00	45 097005	31.00
45 098001	99.00	45 098002	45.00	45 098003	45.00	45 099001	21.16	45 099002	15.50	45 099003	24.61
45 099003	250.00	45 099004	471.43	45 099005	40.72	45 100001	21.16	45 100002	15.50	45 100003	24.61
45 100004	27.50	45 100005	17.00	45 101001	25.00	45 101002	20.83	45 101003	10.46	45 101004	10.14
45 101005	101.00	45 102001	212.86	45 102002	241.43	45 102003	20.83	45 102004	181.00	45 102005	14.00
45 103002	114.00	45 103003	187.50	45 103004	182.00	45 104001	270.67	45 104002	196.86	45 104003	177.47
45 104004	148.00	45 105001	334.00	45 105002	800.02	45 105003	395.68	45 105004	309.23	45 105005	319.29
45 105006	206.73	45 106002	118.67	45 106003	112.33	45 107001	34.97	45 107002	31.91	45 107003	38.31
45 107004	30.7005	45 108001	30.7005	45 108002	75.23	45 108003	68.00	45 108004	68.00	45 108005	98.00
45 108004	38.00	45 108005	64.50	45 109001	99.00	45 109002	636.75	45 109003	139.00	45 109004	98.00
45 109005	139.00	45 110001	39.99	45 110002	99.00	45 110003	135.00	45 110004	14.00	45 110005	168.00
45 110006	49.00	45 110007	49.00	45 111001	335.30	45 111002	109.65	45 111003	49.00	45 111004	49.00
45 111005	45.00	45 111006	104.00	45 112001	104.00	45 112002	113.20	45 112003	49.00	45 112004	49.00
45 112005	39.00	45 112006	60.00	45 112007	29.99	45 113001	99.99	45 113002	169.00	45 113003	329.00
45 113004	269.00	45 113005	129.99	45 113006	139.99	45 113007	689.00	45 113008	179.99	45 114001	99.00
45 114002	44.00	45 114003	279.00	45 114004	79.00	45 115001	205.00	45 115002	205.00	45 115003	205.00
45 115002	58.00	45 115003	109.00	45 115004	34.99	45 116001	796.65	45 116002	229.00	45 116003	580.30
45 116004	167.00	45 116005	259.00	45 117001	419.30	45 117002	319.90	45 117003	424.15	45 117004	238.00
45 117005	185.00	45 117006	329.00	45 117007	379.00	45 118001	309.00	45 118002	298.00	45 118003	469.00
45 118004	219.00	45 118005	469.00	45 119001	469.00	45 119002	478.00	45 119003	158.00	45 119004	158.00
45 119004	429.00	45 119005	219.00	45 119006	200.00	45 120001	524.13	45 120002	299.00	45 120003	198.00
45 120004	399.00	45 120005	178.00	45 120006	229.00	45 121001	129.90	45 121002	199.00	45 121003	599.00
45 121004	299.00	45 121005	1								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 210002	3248.00	45 210003	7000.00	45 211001	218800.00	45 211002	497900.00	45 211003	549900.00	45 211004	362900.00
45 211005	342900.00	45 211006	244900.00	45 211007	259900.00	45 211008	269900.00	45 211009	359900.00	45 211010	194900.00
45 213001	2407.15	45 213002	6499.00	45 213003	2512.52	45 213004	4299.00	45 213005	2415.85	45 213006	4499.00
45 214001	1579.00	45 214002	1799.00	45 214003	1889.00	45 215001	1449.00	45 215002	1099.00	45 215003	1387.00
45 215004	2000.00	45 215005	1699.00	45 216001	129.00	45 216002	469.00	45 216003	290.00	45 217001	114.16
45 217002	91.97	45 217003	32.11	45 218001	15.89	45 218002	115.89	45 218003	190.00	45 218004	71.00
45 220003	70.00	45 220004	100.00	45 220005	60.00	45 221001	500.00	45 221002	450.00	45 222001	600.00
45 222002	5000.00	45 223078	80.00	45 223193	40.00	45 223200	71.00	45 224001	20.00	45 224002	15.00
45 224003	100.00	45 225001	185.00	45 226001	175.00	45 227001	89.35	45 228001	1270.00	45 228002	320.00
45 228001	6.00	45 228002	28.00	45 229001	25.00	45 229002	7.00	45 230001	30.00	45 230002	30.00
45 231001	947.21	45 232001	1688.96	45 232002	1530.50	45 233001	304.31	45 234001	89.91	45 235001	94.98
45 236001	10.00	45 237001	98.96	45 238001	100.00	45 239001	5549.00	45 239002	4599.00	45 239003	1649.00
45 239004	129.00	45 240001	944.00	45 240001	790.00	45 240002	399.00	45 240003	1874.25	45 240004	499.00
45 241001	4040.00	45 241002	8999.00	45 241003	7284.71	45 242001	2699.00	45 242002	50.00	45 242003	1772.03
45 242004	60.00	45 242005	5.00	45 243001	99.93	45 244001	92.00	45 244002	192.00	45 244003	243.00
45 244004	228.00	45 244005	39.00	45 244006	297.00	45 245001	724.00	45 245002	3871.59	45 245003	824.84
45 245004	9132.77	45 246001	399.00	45 246002	10495.25	45 246003	1899.00	45 247001	132.00	45 247002	499.00
45 247003	299.00	45 247004	349.00	45 247005	419.13	45 248001	299.00	45 248002	169.00	45 248003	129.00
45 248004	249.00	45 248005	270.00	45 249001	150.00	45 249002	118.30	45 249003	40.00	45 249004	39.99
45 249005	44.99	45 250001	51.00	45 250002	205.00	45 251001	1023.20	45 251002	131.76	45 251003	130.00
45 251002	200.00	45 251003	100.00	45 252001	450.00	45 252002	744.06	45 252003	400.00	45 252004	600.00
45 253001	71.00	45 253002	40.00	45 253003	69.00	45 254001	2500.00	45 254002	30.00	45 254003	13273.36
45 254004	6000.00	45 254005	4000.00	45 255001	309.00	45 255002	529.00	45 256001	279.00	45 256002	375.00
45 256003	220.00	45 256004	270.00	45 256005	270.00	45 256006	249.00	45 256007	249.00	45 257001	120.00
45 257002	78.00	45 257003	249.00	45 258001	10.00	45 258002	20.00	45 258003	10.00	45 258004	10.00
45 259001	35.00	45 259002	55.00	45 259003	49.00	45 259004	37.00	45 259005	53.00	45 259006	30.00
45 260002	45.00	45 260003	5.00	45 260004	5.00	45 260005	35.00	45 261001	3912.88	45 261002	3756.50
45 261003	6089.25	45 262001	1800.00	45 262002	1274.52	45 263001	155.00	45 263002	2018.47	45 263003	2000.00
45 264002	2437.50	45 265001	1166.67	45 265002	875.00	45 266001	1422.33	45 266002	1487.50	45 267001	1400.00
45 267002	1383.33	45 268001	7810.00	45 268002	9200.00	45 269001	140.00	45 269002	350.00	45 270001	240.00
45 270002	380.00	45 271001	35.00	45 271002	15.00	45 272001	160.00	45 272002	160.00	45 273001	180.00
45 272004	59.00	45 272005	70.00	45 273001	184.87	45 273002	160.00	45 273003	70.00	45 274001	180.00
45 274002	241.18	45 274003	77.00	45 275001	170.99	45 275002	190.00	45 275003	100.00	45 276001	136.00
45 276002	99.00	45 276003	180.00	45 276004	146.00	45 276005	125.00	45 276006	62.00	45 276007	40.00
45 276008	129.00	45 276009	27.50	45 277001	150.00	45 277002	100.00	45 277003	70.00	45 277004	120.00
45 277004	1088.85	45 277005	1154.30	45 277006	1071.00	45 278001	100.00	45 278002	140.00	45 278003	150.00
45 278004	110.00	45 279001	100.00	45 279002	400.00	45 279003	100.00	45 279004	100.00	45 279005	468.00
45 280002	791.25	45 280003	519.00	45 280004	479.00	45 281001	7.65	45 281002	100.00	45 281003	115.00
45 281004	82.00	45 282001	29.00	45 282002	15.00	45 283001	93.50	45 283002	530.00	45 283003	120.00
45 283001	20.50	45 283002	206.25	45 283003	520.00	45 283004	33.50	45 283005	49.00	45 284001	3288.00
45 284002	74.88	45 284003	212.50	45 284004	230.00	45 284005	565.93	45 285001	39.50	45 285002	38.50
45 285003	71.00	45 285004	23.00	45 286001	85.33	45 286002	44.90	45 286003	60.00	45 286004	53.33
45 287001	180.00	45 288001	97.90	45 288002	29.00	45 289001	629.00	45 289002	37.99	45 289003	30.50
45 288002	38.50	45 288003	69.00	45 288004	66.00	45 288005	16.00	45 289001	294.00	45 289002	59.40
45 289003	168.00	45 289004	97.00	45 290001	64.00	45 290002	23.10	45 290003	52.00	45 290004	49.00
45 290005	14.00	45 291001	12.00	45 291002	42.00	45 291003	15.00	45 291004	64.00	45 291005	120.00
45 291005	47.50	45 292001	23.45	45 292002	36.50	45 292003	92.50	45 292004	25.00	45 292005	49.90
45 293001	2800.00	45 293002	2400.00	45 293003	2174.28	45 293004	359.00	45 293005	599.00	45 294001	449.00
45 294002	1781.93	45 294003	3149.10	45 294004	399.20	45 294005	400.00	45 294006	3300.00	45 295001	2212.17
45 295002	1600.00	45 295003	1590.00	45 295004	153.00	45 295005	103.00	45 295006	103.00	45 296001	600.00
45 296002	15000.00	45 298003	19500.00	45 299001	5000.00	45 299002	500.00	45 299003	500.00	45 299004	300.00
46 001001	22.06	46 001002	28.38	46 001003	32.00	46 001004	27.67	46 001005	31.72	46 002001	94.44
46 002002	179.39	46 002003	235.45	46 002004	142.08	46 002005	129.26	46 003001	80.00	46 003002	63.96
46 003003	24.00	46 004001	157.99	46 004002	54.00	46 004003	118.00	46 004004	72.99	46 004005	70.00
46 005001	77.00	46 005002	15.99	46 005003	14.50	46 006001	37.00	46 006002	28.59	46 006003	29.18
46 007001	15.47	46 007002	17.79	46 007003	164.89	46 007004	16.84	46 007005	17.00	46 008001	1.00
46 008002	46.00	46 008003	46.00	46 008004	95.00	46 008005	95.00	46 009001	46.00	46 009002	5.00
46 009004	85.00	46 010001	5.00	46 010002	6.16	46 010003	8.00	46 010004	7.00	46 011001	52.50
46 011002	32.02	46 011003	25.37	46 011004	24.50	46 012001	17.00	46 012002	16.50	46 012003	133.30
46 012004	38.90	46 012005	12.00	46 013001	320.00	46 013002	20.00	46 013003	120.00	46 013004	157.40
46 014001	12.00	46 014002	20.00	46 014003	20.00	46 014004	14.00	46 014005	14.00	46 015001	12.00
46 014007	11.70	46 014008	20.00	46 014009	20.00	46 014010	16.90	46 015001	17.00	46 015002	14.00
46 015003	13.90	46 015004	12.00	46 015005	27.00	46 016001	86.11	46 016002	71.40	46 016003	120.37
46 016004	18.00	46 017001	86.00	46 017002	16.00	46 017003	16.00	46 017004	16.00	46 017005	16.00
46 017006	88.25	46 017007	53.12	46 017008	71.50	46 018001	141.50	46 018002	147.25	46 018003	93.75
46 018004	88.50	46 018005	194.90	46 018006	149.00	46 018007	164.90	46 018008	89.75	46 018009	99.00
46 018010	139.00	46 018011	119.73	46 018012	195.00	46 018013	294.00	46 018014	289.00	46 018015	130.00
46 018016	165.00	46 019001	20.00	46 019002	149.00	46 019003	936.00	46 019004	936.00	46 019005	611.00
46 019005	868.00	46 019006	1025.00	46 020001	137.46	46 020002	184.00	46 020003	128.00	46 020004	129.56
46 021001	142.00	46 021002	315.00	46 021003	74.99	46 021004	67.50	46 021005	67.65	46 022001	24.99
46 022002	125.00	46 022003	125.00	46 022004	16.00	46 022005	16.00	46 022006	58.00	46 023001	64.00
46 023002	45.99	46 023003	71.88	46 023004	47.50	46 024001	326.00	46 024002	286.70	46 024003	82.40
46 024004	89.90	46 025001	14.12	46 025002	59.50	46 025003	77.00	46 025004	77.00	46 026001	78.24
46 026002	139.10	46 026003	78.57	46 026004	67.06	46 026005	142.86	46 027001	184.00	46 027002	299.00
46 027003	62.00	46 028001	269.00	46 028002	67.00	46 028003	87.15	46 028004	67.00	46 028005	510.00
46 029003	575.29	46 029004	580.95	46 030001	69.00	46 030002	69.00	46 030003	72.00	46 030004	67.90
46 030005	513.24	46 030006	191.92	46 030007	185.00	46 030008	235.00	46 031001	68.96	46 031002	67.00
46 031003	70.00	46 031004	93.88	46 031005	150.80	46 032001	47.99	46 032002	61.50	46 032003	26.24
46 032004	26.61	46 032005	38.00	46 032006	38.00	46 033001	36.00	46 033002	36.00	46 033003	40.00
46 033006	26.16	46									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 121004	399.00	46 121005	549.50	46 121006	349.90	46 121007	979.00	46 121008	999.00	46 121009	299.99
46 121010	399.00	46 121011	220.99	46 121012	429.00	46 121013	259.99	46 121014	299.99	46 121015	299.99
46 122002	186.15	46 122003	39.99	46 122004	118.15	46 122005	79.99	46 122006	269.00	46 122007	30.00
46 123002	99.00	46 123003	139.00	46 123004	26.50	46 123005	59.00	46 123006	239.00	46 123007	129.00
46 123008	89.50	46 123009	89.00	46 123010	26.50	46 123011	34.99	46 123012	25.00	46 124001	58.00
46 124002	115.00	46 124003	185.00	46 124004	84.50	46 124005	118.00	46 124006	279.00	46 124007	191.00
46 125001	99.99	46 125002	179.00	46 125003	129.00	46 125004	119.00	46 125005	59.50	46 126001	820.00
46 126002	799.00	46 126003	639.99	46 126004	729.00	46 126005	819.00	46 126006	649.99	46 126007	1399.00
46 127001	59.99	46 127002	900.00	46 127003	399.00	46 127004	29.99	46 127005	529.60	46 128001	269.00
46 128002	139.50	46 128003	169.99	46 128004	349.00	46 128005	749.00	46 128006	359.50	46 128007	449.00
46 128008	399.00	46 128009	39.07	46 128010	169.00	46 128011	249.90	46 128012	365.26	46 129003	199.00
46 129004	299.00	46 129005	199.99	46 129006	279.00	46 129007	99.00	46 130001	90.00	46 130002	150.00
46 130003	60.00	46 130004	40.00	46 131001	70.00	46 131002	150.00	46 131003	100.00	46 131004	19.00
46 132001	479.00	46 132002	299.50	46 132003	399.00	46 132004	299.50	46 132005	299.00	46 132006	239.50
46 132007	299.00	46 133001	659.00	46 133002	349.50	46 133003	509.50	46 133004	799.00	46 133005	929.00
46 133006	649.00	46 134001	429.00	46 134002	239.50	46 134003	449.00	46 134004	449.00	46 134005	179.00
46 134006	749.00	46 135001	389.00	46 135002	229.50	46 135003	329.00	46 135004	399.00	46 135005	399.50
46 136001	299.00	46 136002	499.00	46 136003	649.50	46 136004	329.50	46 136005	1099.00	46 136006	264.50
46 137001	40.00	46 137002	24.80	46 137003	22.50	46 137004	13.20	46 138001	110.54	46 139001	109.70
46 140001	79.99	46 140002	48.50	46 140003	96.00	46 140004	53.00	46 141001	163.00	46 141002	269.00
46 141003	170.00	46 142001	550.00	46 142002	700.00	46 143001	17.20	46 143002	34.40	46 143003	51.60
46 143004	68.80	46 143005	86.00	46 143006	103.19	46 143007	120.39	46 143008	137.59	46 143009	154.79
46 143010	171.99	46 143011	210.99	46 143012	232.97	46 143013	378.76	46 143014	589.22	46 143015	1665.50
46 143016	1755.76	46 143017	1921.32	46 143018	2749.14	46 143019	3576.96	46 143020	4404.78	46 143021	11940.75
46 143022	13253.22	46 143023	14565.69	46 143024	15878.16	46 143025	17190.63	46 143026	18503.10	46 143027	96.31
46 143028	335.66	46 143029	464.94	46 143030	706.32	46 143031	462.37	46 143032	19815.57	46 143033	21128.94
46 143034	2637.35	46 143035	3162.35	46 143036	3987.44	46 143037	4221.44	46 143038	52627.22	46 143039	124.00
46 144002	13.50	46 144003	25.30	46 144004	13.67	46 145001	566.42	46 146001	5319.00	46 146002	17122.04
46 146003	439.25	46 146004	2130.00	46 147001	8499.00	46 147002	18937.51	46 147003	8499.00	46 148001	1199.00
46 148002	149.00	46 148003	149.00	46 148004	389.00	46 148005	389.00	46 148006	389.00	46 148007	1680.00
46 149004	5140.00	46 150001	7795.50	46 150002	7769.50	46 150003	7495.00	46 151001	23990.00	46 151002	449.50
46 151003	11999.00	46 152001	20720.00	46 152002	7793.50	46 152003	8399.00	46 153001	129.00	46 153002	725.00
46 153003	1293.50	46 154001	59.90	46 154002	199.00	46 154003	119.00	46 154004	199.00	46 154005	179.00
46 155001	319.00	46 155002	429.00	46 155003	199.00	46 155004	154.00	46 156001	895.00	46 156002	179.00
46 156002	49.25	46 156003	59.54	46 157001	167.00	46 157002	349.00	46 157003	399.00	46 157004	340.00
46 157005	469.50	46 158001	14.90	46 158002	201.50	46 158003	25.00	46 158004	99.00	46 159001	10133.00
46 159002	7439.00	46 160001	1035.00	46 160002	9625.00	46 161001	11174.00	46 161002	934.00	46 161003	117.00
46 160003	6883.50	46 160004	1350.00	46 161001	6948.50	46 161002	12599.00	46 161003	7085.00	46 162001	1350.00
46 162002	2699.00	46 162003	2107.00	46 162004	3308.50	46 163001	13149.00	46 163002	10549.00	46 163003	15854.00
46 163004	8695.39	46 164001	8944.00	46 164002	22399.00	46 164003	11699.00	46 164004	13455.00	46 164005	11330.00
46 165001	1395.00	46 165002	1395.00	46 165003	1249.00	46 165004	1249.00	46 166001	539.00	46 166002	1249.00
46 166001	1837.39	46 166002	572.25	46 166003	1699.00	46 166004	1199.00	46 166005	1228.50	46 167001	234.00
46 167002	139.00	46 167003	454.50	46 167004	318.50	46 168001	59.90	46 168002	77.00	46 168003	93.25
46 169001	777.10	46 169002	245.65	46 169003	199.00	46 169004	199.00	46 170001	529.00	46 170002	635.00
46 170004	654.00	46 171001	39.12	46 171002	1119.00	46 171003	840.00	46 172001	63.90	46 172002	50.00
46 172003	439.00	46 173001	2352.00	46 173002	1734.00	46 173003	2569.00	46 174001	31.00	46 174002	30.80
46 174003	25.00	46 174004	39.12	46 175001	105.00	46 175002	114.00	46 175003	265.00	46 175004	32.00
46 175005	305.00	46 176001	129.00	46 176002	129.00	46 176003	123.00	46 176004	123.00	46 176005	123.00
46 177003	38.90	46 177004	39.12	46 178001	9.52	46 178002	7.40	46 178003	19.40	46 178004	11.05
46 179001	21.50	46 179002	3.00	46 179003	37.40	46 179004	26.90	46 179005	7.45	46 180001	55.96
46 180002	49.30	46 180003	54.90	46 180004	78.95	46 181001	37.30	46 181002	26.24	46 181003	33.96
46 181004	46.05	46 181005	46.05	46 182001	47.20	46 182002	74.66	46 182003	24.66	46 182004	1.00
46 182005	14.99	46 182006	25.50	46 183001	18.50	46 183002	43.67	46 183003	27.63	46 183004	49.50
46 183005	26.90	46 184001	56.90	46 184002	42.00	46 184003	17.81	46 184004	49.50	46 184005	32.50
46 185001	11.99	46 185002	14.75	46 185003	14.75	46 185004	14.75	46 186001	32.50	46 186002	32.50
46 186003	22.00	46 186004	36.00	46 186005	25.35	46 187001	34.90	46 187002	32.50	46 187003	47.50
46 187004	271.90	46 188001	1650.00	46 188002	1700.00	46 188003	1400.00	46 188004	1300.00	46 188005	1200.00
46 189001	358.00	46 189002	460.00	46 189003	86.40	46 190001	281.00	46 190002	146.00	46 190003	171.82
46 190004	377.10	46 191001	289.55	46 191002	86.40	46 191003	55.00	46 192001	55.00	46 192002	55.00
46 192002	221.00	46 192003	174.60	46 193001	482.00	46 193002	641.00	46 193003	194.41	46 194001	89.59
46 194002	599.00	46 194003	31.60	46 194004	253.00	46 194005	61.64	46 194006	377.00	46 194007	189.00
46 195001	95.00	46 195002	59.00	46 195003	166.00	46 195004	349.00	46 195005	134.00	46 195006	134.00
46 197001	99.00	46 197002	190.00	46 197003	166.00	46 198001	39.90	46 198002	81.89	46 198003	61.01
46 199001	91.00	46 199002	230.00	46 199003	189.00	46 200001	112.00	46 200002	191.88	46 200003	30.60
46 200004	95.00	46 200005	256.00	46 201001	200.80	46 201002	134.90	46 201003	719.00	46 201004	297.90
46 201005	2400.00	46 201006	131.00	46 201007	131.00	46 201008	590.00	46 201009	1390.00	46 201010	18.40
46 201011	960.00	46 202001	41.00	46 202002	29.73	46 202003	49.00	46 202004	18.00	46 203001	3480.00
46 203002	1650.00	46 203003	284.00	46 204001	500.00	46 204002	600.00	46 204003	800.00	46 204004	800.00
46 204005	250.00	46 204006	450.00	46 205001	1500.00	46 205002	5700.00	46 205003	650.00	46 205004	1250.00
46 205005	1800.00	46 206001	2000.00	46 206002	900.00	46 206003	445.00	46 206004	600.00	46 206005	600.00
46 206006	1500.00	46 207001	10500.00	46 207002	18000.00	46 207003	15000.00	46 208001	2288.00	46 208002	1100.52
46 208003	2000.00	46 208004	2119.65	46 209001	6000.00	46 209002	16000.00	46 209003	11000.00	46 210001	15000.00
46 210002	33000.00	46 210003	25800.00	46 211001	294400.00	46 211002	381900.00	46 211003	369900.00	46 211004	459900.00
46 211005	3882.00	46 211006	521300.00	46 211007	246900.00	46 211008	246900.00	46 211009	246900.00	46 211010	246900.00
46 212004	23499.00	46 213001	2129.00	46 213002	4671.60	46 213003	2299.00	46 213004	2373.23	46 214001	1937.00
46 214002	2199.00	46 214003	2015.00	46 215001	1312.20	46 215002	1469.50	46 215003	2399.00	46 215004	1815.50
46 215005	45.00	46 216001	255.00	46 216002	167.00	46 216003	167.00	46 216004	246.00	46 216005	246.00
46 217004	63.42	46 218001	101.70	46 218002	104.45	46 219001	60.00	46 220002	60.00	46 220003	100.00
46 220004	12										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
47 0330007	111.25	47 0330008	87.50	47 0330009	69.00	47 0331001	76.00	47 0331002	31.40	47 0331003	46.92
47 0331004	62.50	47 0331005	75.00	47 0331006	27.25	47 0331007	59.30	47 0331008	30.75	47 0331009	39.13
47 0332005	39.00	47 0333001	60.00	47 0333002	282.41	47 0333003	24.84	47 0334001	117.17	47 0334002	123.26
47 0340003	177.06	47 0340004	440.00	47 0340005	121.74	47 0350001	166.39	47 0350002	493.34	47 0350003	45.83
47 0350004	60.65	47 0350005	54.26	47 0350006	49.17	47 0360001	23.00	47 0360002	21.00	47 0360003	22.00
47 0360004	20.50	47 0370001	87.50	47 0370002	119.39	47 0370003	119.78	47 0370004	119.78	47 0370005	90.00
47 0370006	142.00	47 0380001	62.50	47 0380002	192.14	47 0380003	79.60	47 0380004	128.57	47 0380005	76.00
47 0390001	145.00	47 0390002	101.41	47 0390003	110.00	47 0390004	118.00	47 0390005	83.00	47 0400001	122.00
47 0400002	260.00	47 0400003	104.00	47 0400004	125.00	47 0410001	154.00	47 0410002	162.00	47 0410003	79.00
47 0410004	184.00	47 0410005	77.00	47 0420001	40.00	47 0420002	36.90	47 0420003	57.78	47 0420004	50.00
47 0420005	56.25	47 0420006	54.41	47 0420007	50.00	47 0430001	35.79	47 0430002	40.59	47 0430003	33.05
47 0430004	28.00	47 0430005	47.14	47 0430006	35.73	47 0440001	80.00	47 0440002	36.00	47 0440003	40.00
47 0440004	30.00	47 0450001	280.00	47 0450002	340.00	47 0450003	177.78	47 0450004	166.67	47 0450005	122.75
47 0450006	172.22	47 0460001	80.25	47 0460002	63.93	47 0460003	56.75	47 0460004	56.75	47 0460005	60.75
47 0460006	62.50	47 0470001	90.00	47 0470002	47.11	47 0470003	49.83	47 0470004	52.64	47 0470005	45.00
47 0480001	23.00	47 0480002	25.75	47 0480003	25.00	47 0480004	22.50	47 0490001	27.63	47 0490002	18.00
47 0490003	34.55	47 0490004	20.00	47 0490005	17.00	47 0500001	43.50	47 0500002	34.40	47 0500003	45.00
47 0500004	38.60	47 0500005	45.00	47 0500006	40.00	47 0510001	27.50	47 0510002	16.10	47 0510003	28.83
47 0510004	20.20	47 0510005	28.75	47 0510006	23.00	47 0520001	22.40	47 0520002	25.58	47 0520003	13.00
47 0520004	16.75	47 0520005	15.00	47 0520006	13.75	47 0530001	63.90	47 0530002	50.00	47 0530003	80.00
47 0530004	46.40	47 0530005	82.60	47 0540001	146.26	47 0540002	17.25	47 0540003	28.88	47 0540004	13.00
47 0540005	33.13	47 0540006	19.50	47 0540007	92.90	47 0540008	16.75	47 0540009	27.90	47 0540010	15.00
47 0540111	24.25	47 0540112	62.50	47 0550001	21.75	47 0550002	24.35	47 0550003	23.50	47 0550004	20.90
47 0550005	20.50	47 0550006	19.50	47 0560001	60.00	47 0560002	44.60	47 0560003	69.15	47 0560004	58.86
47 0560005	60.00	47 0570001	31.25	47 0570002	24.00	47 0580001	28.40	47 0580002	28.40	47 0580003	19.25
47 0580002	21.40	47 0580003	20.00	47 0580004	25.08	47 0580005	18.00	47 0580006	19.00	47 0590001	11.60
47 0590002	9.75	47 0590003	11.55	47 0590004	14.25	47 0590005	15.00	47 0590006	13.25	47 0600001	62.50
47 0600002	47.00	47 0590004	49.45	47 0600001	42.00	47 0600002	42.00	47 0600003	13.75	47 0610001	10.00
47 0610003	15.75	47 0610004	44.40	47 0610005	14.00	47 0620001	11.88	47 0620002	11.53	47 0620003	18.00
47 0620004	9.75	47 0620005	20.00	47 0630001	26.00	47 0630002	22.50	47 0630003	18.75	47 0640001	19.50
47 0640002	23.00	47 0640003	15.75	47 0640004	36.10	47 0650001	97.50	47 0650002	80.00	47 0650003	120.00
47 0650004	183.00	47 0650005	26.00	47 0660001	26.00	47 0660002	26.00	47 0660003	26.00	47 0660004	47.00
47 0670001	38.16	47 0670002	95.00	47 0670003	45.41	47 0670004	61.90	47 0670005	47.27	47 0680001	15.00
47 0680002	21.00	47 0680003	23.25	47 0690001	31.86	47 0690002	29.75	47 0690003	50.44	47 0690004	44.80
47 0690005	44.84	47 0700001	30.17	47 0700002	26.59	47 0700003	28.39	47 0700004	26.12	47 0710001	19.50
47 0710002	19.00	47 0710003	19.00	47 0720001	27.00	47 0720002	20.00	47 0720003	20.00	47 0720004	17.00
47 0710008	23.00	47 0720001	14.75	47 0720002	11.35	47 0720003	18.75	47 0720004	15.10	47 0720005	23.75
47 0720006	13.25	47 0730001	1.40	47 0730002	1.05	47 0730003	1.50	47 0730004	15.00	47 0740001	22.00
47 0740002	35.00	47 0740003	72.50	47 0740004	70.00	47 0740005	22.80	47 0750001	18.25	47 0750002	7.90
47 0750004	13.50	47 0750005	20.50	47 0760001	22.00	47 0760002	52.40	47 0760003	45.00	47 0760004	14.75
47 0760005	48.63	47 0760006	40.00	47 0760007	43.75	47 0770001	16.00	47 0770002	28.38	47 0770003	17.00
47 0770004	25.00	47 0770005	19.50	47 0780001	236.47	47 0780002	326.09	47 0780003	256.00	47 0780004	178.57
47 0780005	234.40	47 0780006	24.44	47 0790001	47.00	47 0790002	14.00	47 0790003	14.00	47 0800001	19.50
47 0800002	13.00	47 0800003	12.75	47 0800004	25.33	47 0800005	10.00	47 0800006	15.00	47 0810001	39.07
47 0810002	47.11	47 0810003	33.23	47 0810004	54.55	47 0810005	30.75	47 0820001	13.75	47 0820002	10.80
47 0820003	13.50	47 0820004	19.98	47 0820005	13.00	47 0820006	14.00	47 0830001	18.00	47 0830002	28.50
47 0830003	21.00	47 0830004	21.00	47 0830005	19.50	47 0830006	20.75	47 0840001	20.00	47 0840002	21.00
47 0840003	500.00	47 0840004	138.15	47 0850001	65.11	47 0850002	74.91	47 0850003	155.56	47 0850004	210.00
47 0850005	67.78	47 0860001	17.00	47 0860002	40.30	47 0860003	13.50	47 0860004	15.00	47 0860005	157.89
47 0870001	162.96	47 0870002	109.74	47 0870003	94.07	47 0870004	104.42	47 0880001	212.94	47 0880002	13.50
47 0880003	121.82	47 0880004	88.00	47 0880005	88.00	47 0880006	46.00	47 0890001	86.00	47 0890002	19.50
47 0890003	87.50	47 0890004	83.33	47 0890005	83.75	47 0900001	68.33	47 0900002	69.57	47 0900003	93.89
47 0900004	98.68	47 0910001	39.04	47 0910002	80.00	47 0910003	140.00	47 0910004	84.00	47 0910005	100.00
47 0920001	23.55	47 0920002	65.20	47 0920003	260.81	47 0920004	12.30	47 0920005	454.55	47 0920006	122.50
47 0920007	890.00	47 0930001	97.86	47 0930002	263.02	47 0930003	38.00	47 0940001	136.80	47 0940002	136.80
47 0930006	187.50	47 0930007	28.81	47 0940001	425.00	47 0940002	625.00	47 0940003	666.67	47 0940004	306.83
47 0950001	163.45	47 0950002	223.33	47 0950003	233.33	47 0950004	79.80	47 0950005	131.00	47 0950006	90.91
47 0950007	363.64	47 0960001	101.12	47 0960002	14.00	47 0960003	14.00	47 0970001	47.00	47 0970002	19.50
47 0970005	80.00	47 0980001	15.00	47 0980002	15.00	47 0980003	10.00	47 0980004	8.33	47 0980005	16.55
47 0990001	60.71	47 0990002	300.00	47 0990003	238.00	47 0990004	42.86	47 0990005	48.00	47 0990006	333.33
47 0990007	37.00	47 1000001	12.00	47 1000002	24.44	47 1000003	36.32	47 1000004	23.78	47 1010001	19.83
47 1010002	12.00	47 1010003	12.00	47 1010004	23.33	47 1020001	23.33	47 1020002	17.00	47 1020003	20.00
47 1020002	312.71	47 1020003	355.71	47 1020004	160.00	47 1030001	129.00	47 1030002	360.00	47 1030003	211.43
47 1030004	421.43	47 1030005	78.50	47 1030006	103.00	47 1030007	139.00	47 1030008	308.40	47 1030009	118.89
47 1030010	125.00	47 1040001	247.14	47 1040002	193.88	47 1040003	214.29	47 1040004	580.00	47 1040005	190.00
47 1040006	104.00	47 1050001	390.14	47 1050002	325.33	47 1050003	290.00	47 1050004	350.00	47 1050005	34.36
47 1060002	206.67	47 1060003	220.00	47 1060004	125.33	47 1060005	149.35	47 1070001	39.92	47 1070002	34.36
47 1070003	43.66	47 1070004	50.70	47 1070005	38.05	47 1070006	48.51	47 1070007	31.71	47 1080001	70.00
47 1080002	73.00	47 1080003	73.00	47 1080004	67.58	47 1080005	67.00	47 1080006	699.00	47 1080007	279.00
47 1080008	129.00	47 1090001	190.00	47 1090002	190.00	47 1090003	98.00	47 1090004	98.00	47 1090005	209.00
47 1100002	29.00	47 1100003	54.50	47 1100004	56.00	47 1100005	39.00	47 1100006	69.00	47 1100007	35.00
47 1100008	12.99	47 1100009	27.00	47 1110001	58.00	47 1110002	89.00	47 1110003	49.00	47 1110004	89.90
47 1110005	34.00	47 1120001	34.00	47 1120002	95.00	47 1120003	143.00	47 1120004	129.00	47 1120005	69.90
47 1120005	10.00	47 1120006	12.99	47 1120007	16.00	47 1130001	699.00	47 1130002	89.99	47 1130003	399.00
47 1130004	379.00	47 1130005	429.00	47 1130006	59.90	47 1130007	255.00	47 1140001	27.03	47 1140002	199.00
47 1140003	168.00	47 1140004	168.00	47 1140005	208.00	47 1140006	42.90	47 1150001	87.00	47 1150002	99.00
47 1150003	149.50	47 1150004	24.50	47 1150005	24.50	47 1150006	28.00	47 1150007	21.00	47 1150008	279.00
47 1160002	69.00	47 1160003	179.00	47 1160004	219.00	47 1160005	332.00</				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
47 190003	654.00	47 190004	182.00	47 191001	133.80	47 191002	28.00	47 191003	31.50	47 192001	35.00
47 192002	85.00	47 192003	112.00	47 192004	151.00	47 193001	195.00	47 193002	395.00	47 193003	511.00
47 193004	635.00	47 194001	314.19	47 194002	129.00	47 194003	244.00	47 194004	248.27	47 195001	128.00
47 195002	860.00	47 195003	78.39	47 195004	121.80	47 196001	585.97	47 196002	203.00	47 196003	217.70
47 197001	159.00	47 197002	350.00	47 197003	86.00	47 197004	96.80	47 198001	544.00	47 198002	309.00
47 198003	191.10	47 199001	85.00	47 199002	85.00	47 199003	12.50	47 200001	404.64	47 200002	308.00
47 200003	419.00	47 200004	233.00	47 200005	47.25	47 201001	385.00	47 201002	104.00	47 201003	394.00
47 201004	903.75	47 201005	1274.81	47 201006	769.18	47 201007	189.00	47 201008	100.50	47 201009	409.98
47 202001	250.00	47 202002	1992.00	47 202003	45.00	47 202004	27.00	47 202005	120.00	47 202006	47.00
47 203003	130.00	47 204001	501.00	47 204002	850.00	47 204003	500.00	47 204004	500.00	47 204005	400.00
47 204006	400.00	47 205001	1200.00	47 205002	400.00	47 205003	500.00	47 205004	2500.00	47 205005	300.00
47 206001	700.00	47 206002	350.00	47 206003	200.00	47 206004	450.00	47 206005	600.00	47 206006	80.00
47 206007	85.00	47 206008	600.00	47 207001	1500.00	47 207002	18000.00	47 207003	1000.00	47 208001	80.00
47 208002	900.00	47 208003	1050.00	47 208004	600.00	47 209001	6000.00	47 209002	17000.00	47 209003	12500.00
47 210001	2500.00	47 210002	18000.00	47 210003	25000.00	47 211001	272400.00	47 211002	373990.00	47 211003	302990.00
47 211004	30050.00	47 211005	22290.00	47 211006	224300.00	47 212001	29490.00	47 212002	31749.00	47 212003	2040.00
47 213001	3999.00	47 213002	2090.00	47 213003	5800.00	47 213004	3799.00	47 213005	4699.00	47 214001	2450.00
47 214002	1753.00	47 214003	3049.00	47 215001	789.00	47 215002	1858.22	47 215003	1799.00	47 215004	930.71
47 216001	497.50	47 216002	82.00	47 216003	1319.00	47 217001	111.95	47 217002	118.89	47 217003	117.00
47 217004	128.97	47 218001	114.28	47 219001	15.00	47 219002	50.00	47 220001	60.00	47 220002	100.00
47 220004	55.00	47 221001	80.00	47 221002	403.34	47 221003	300.00	47 221004	1600.00	47 222001	17000.00
47 224001	16.00	47 224002	21.00	47 224003	15.00	47 225001	844.00	47 225002	756.00	47 225003	510.00
47 227001	87.00	47 227002	170.00	47 228001	10.00	47 228002	10.00	47 229001	14.00	47 230001	12.00
47 230002	40.00	47 230003	40.00	47 232001	2202.12	47 232002	1253.14	47 233001	16.00	47 233002	200.00
47 234001	100.79	47 235001	96.82	47 236001	9.00	47 236002	10.00	47 237001	98.84	47 238001	100.00
47 239001	1518.50	47 239002	2149.00	47 239003	428.00	47 239004	7999.00	47 240001	1149.00	47 240002	1999.00
47 240003	2597.00	47 240004	1990.00	47 241001	4290.00	47 241002	7999.00	47 242001	150.00	47 242002	200.00
47 242002	3099.00	47 242003	2.00	47 242004	43.22	47 243001	99.93	47 244001	135.00	47 244002	69.50
47 244003	299.00	47 245001	4999.00	47 245002	650.00	47 245003	790.00	47 245004	85.00	47 246001	8999.00
47 246002	1199.00	47 246003	549.00	47 246004	1299.00	47 246005	799.00	47 247001	100.00	47 247002	4199.00
47 247003	299.00	47 248001	20.00	47 248002	15.00	47 248003	175.00	47 248004	10.00	47 248005	30.00
47 248004	2099.00	47 249001	44.99	47 249002	69.00	47 249003	70.00	47 249004	85.00	47 250001	51.50
47 250002	59.10	47 250003	17.84	47 250004	45.00	47 250005	16.64	47 251001	210.00	47 251002	170.00
47 251003	120.00	47 252001	350.00	47 252002	560.00	47 252003	2000.00	47 252004	150.00	47 252005	400.00
47 253001	70.00	47 253002	70.00	47 253003	70.00	47 253004	70.00	47 254001	140.00	47 254002	20.00
47 254003	5000.00	47 255001	329.00	47 255002	399.00	47 255003	320.00	47 256002	279.00	47 256003	420.00
47 256004	220.00	47 256005	259.00	47 256006	220.00	47 256007	385.00	47 256008	225.00	47 257001	98.00
47 257002	60.00	47 258001	40.00	47 258002	10.00	47 258003	10.00	47 259001	6.00	47 260001	10.00
47 258005	15.00	47 259001	53.00	47 259002	35.00	47 259003	56.00	47 259004	35.00	47 260001	21.00
47 260002	8.50	47 260003	14.00	47 260004	24.90	47 260005	13.50	47 260006	5.00	47 261001	1955.00
47 261002	2686.86	47 261003	9720.61	47 261004	16408.00	47 262001	22270.00	47 263001	182.00	47 263002	2750.00
47 264001	3483.33	47 264002	3150.00	47 265001	916.67	47 265002	1033.33	47 266001	950.00	47 266002	1033.33
47 267001	800.00	47 267002	779.17	47 268001	8880.00	47 268002	27600.00	47 269001	450.00	47 269002	360.00
47 270001	107.00	47 270002	120.50	47 271001	27.00	47 271002	76.20	47 272001	35.00	47 272002	25.00
47 272003	15.00	47 273001	71.00	47 273002	37.00	47 273003	15.00	47 274001	35.00	47 274002	80.00
47 273004	60.00	47 273005	42.86	47 274001	180.00	47 274002	209.00	47 274003	41.50	47 274004	39.40
47 275001	165.00	47 275002	95.75	47 275003	88.00	47 275004	87.00	47 276001	40.00	47 276002	67.00
47 276003	81.00	47 276004	17.00	47 276005	11.00	47 276006	293.00	47 276007	27.00	47 276008	70.00
47 276009	86.00	47 276010	80.00	47 276011	322.00	47 277001	1764.00	47 277002	600.00	47 277003	600.00
47 277004	340.00	47 277005	520.00	47 277006	500.00	47 277007	348.00	47 278001	230.00	47 278002	100.00
47 278003	50.00	47 278004	100.00	47 278005	250.00	47 278006	60.00	47 279004	120.00	47 280001	629.00
47 280002	439.00	47 280003	60.00	47 281001	62.00	47 281002	56.00	47 281003	16.00	47 281004	77.00
47 281005	25.00	47 282001	39.00	47 282002	100.00	47 282003	225.00	47 282004	59.00	47 282005	100.00
47 283001	708.23	47 283002	20.00	47 283003	427.92	47 283004	550.00	47 284001	178.69	47 284002	211.11
47 284003	450.00	47 284004	27.00	47 284005	225.00	47 285001	44.00	47 285002	44.00	47 285003	38.46
47 285004	47.00	47 286001	155.00	47 286002	84.00	47 286003	80.00	47 286004	87.13	47 286005	153.33
47 287001	2149.00	47 287002	132.00	47 287003	120.50	47 287004	319.00	47 288001	153.00	47 288002	41.95
47 288003	54.75	47 288004	24.63	47 288005	15.00	47 288006	42.50	47 289001	115.00	47 289002	108.00
47 289003	95.00	47 289004	70.00	47 289005	289.00	47 290001	130.00	47 290002	12.00	47 290003	70.00
47 290004	23.00	47 290005	10.83	47 290006	25.00	47 291001	43.42	47 291002	136.08	47 291003	105.00
47 291004	17.34	47 291005	65.00	47 291006	162.50	47 292001	31.75	47 292002	15.80	47 292003	25.00
47 292004	32.00	47 293001	27.00	47 293002	275.00	47 293003	70.00	47 294001	17.00	47 294002	117.00
47 294002	67.00	47 294003	329.00	47 294004	999.00	47 294005	178.00	47 294006	489.00	47 294007	2800.00
47 294008	1300.00	47 294009	100.00	47 294010	60.00	47 295001	1291.67	47 295002	1541.67	47 296001	113.65
47 297001	1795.00	47 297002	79.00	47 297003	79.00	47 298001	19000.00	47 298002	7500.00	47 298003	8000.00
47 299001	4500.00	47 299002	319.00	47 300001	239003.00	47 300002	8000.00	47 300003	48.00	47 300004	11.00
48 001004	89.75	48 001005	67.00	48 001006	41.11	48 001007	28.89	48 002001	132.18	48 002002	151.81
48 002003	175.00	48 002004	218.00	48 002005	158.86	48 003001	110.89	48 003002	177.08	48 003003	52.00
48 003004	104.00	48 004001	104.00	48 004002	104.00	48 004003	104.00	48 004004	104.00	48 004005	77.00
48 004006	104.17	48 004007	115.79	48 004008	192.44	48 004009	181.66	48 004010	185.39	48 004011	86.02
48 005001	12.15	48 005002	42.38	48 005003	62.50	48 005004	17.00	48 005005	100.12	48 005006	40.00
48 006002	25.80	48 006003	35.56	48 006004	33.75	48 006005	14.00	48 007001	14.45	48 007002	174.68
48 007003	91.70	48 007004	227.22	48 008001	18.00	48 008002	18.00	48 008003	18.00	48 008004	18.00
48 008006	6.75	48 008007	6.75	48 008008	1.40	48 009001	103.21	48 009002	57.81	48 009003	77.92
48 009004	70.96	48 009005	63.49	48 010001	5.45	48 010002	7.00	48 010003	6.75	48 010004	6.63
48 010005	12.00	48 011001	47.50	48 011002	230.00	48 011003	230.00	48 011004	40.00	48 011005	120.00
48 012002	240.00	48 012003	162.11	48 012004	196.88	48 012005	182.30	48 013001	215.00	48 013002	511.00
48 013003	330.00	48 013004	105.00	48 014001	21.00	48 014002	19.00	48 014003	19.00	48 014004	20.00
48 014005	15.00	48 014006	17.00	48 015001	49.88	48 015002	45.45	48 015003	41.35	48 015004	50.49
48 01											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
48 0809004	27.00	48 0809005	19.50	48 0809006	25.25	48 0809007	31.15	48 0809008	30.00	48 0809009	26.00
48 0810001	62.40	48 0810002	90.40	48 0810003	53.30	48 0810004	44.10	48 0810005	12.30	48 0810006	10.00
48 0820003	11.40	48 0820004	19.50	48 0830001	28.50	48 0830002	53.50	48 0830003	23.50	48 0830004	24.00
48 0830005	583.33	48 0830006	29.00	48 0830007	33.33	48 0840001	97.06	48 0840002	240.00	48 0840003	8.00
48 0840004	3.00	48 0840005	25.00	48 0840006	9.50	48 0840007	99.34	48 0840008	322.31	48 0840009	161.67
48 0840109	343.75	48 0850001	179.14	48 0850002	78.25	48 0850003	177.60	48 0850004	177.60	48 0850005	125.27
48 0860001	120.00	48 0860002	48.00	48 0860003	240.00	48 0860004	250.00	48 0870001	84.07	48 0870002	156.48
48 0870003	83.53	48 0870004	102.66	48 0870005	150.44	48 0880001	15.20	48 0880002	128.41	48 0880003	138.95
48 0880004	3.00	48 0890001	20.00	48 0890002	14.00	48 0890003	150.57	48 0890004	134.10	48 0890005	100.00
48 0890006	166.67	48 090001	38.61	48 090002	106.19	48 090003	115.79	48 090004	204.65	48 090005	100.00
48 0910001	59.38	48 0910002	40.00	48 0910003	107.14	48 0910004	101.81	48 0920001	100.00	48 0920002	118.40
48 0920003	200.00	48 0920004	253.80	48 0920005	28.00	48 0930001	141.30	48 0930002	70.24	48 0930003	218.75
48 0930004	18.95	48 0930005	250.00	48 0930006	31.88	48 0930007	179.69	48 0940001	338.13	48 0940002	100.00
48 0940003	374.38	48 0940004	809.52	48 0940005	787.50	48 0950001	216.68	48 0950002	128.25	48 0950003	281.63
48 0950004	159.00	48 0960001	72.29	48 0960002	85.43	48 0960003	83.68	48 0960004	119.21	48 0960005	8.00
48 0970001	6.00	48 0970002	10.90	48 0970003	12.90	48 0970004	1966.67	48 0970005	1666.67	48 0970006	842.86
48 0970007	1000.00	48 0980001	10.00	48 0980002	16.67	48 0980003	13.00	48 0980004	0.60	48 0980005	2.00
48 0990002	2.68	48 0990003	12.00	48 0990004	5.00	48 1000001	23.23	48 1000002	14.90	48 1000003	32.35
48 1000004	31.48	48 1000005	32.00	48 1000006	25.00	48 1010001	13.00	48 1010002	23.25	48 1010003	23.33
48 1010004	25.00	48 1010005	38.57	48 1010006	14.00	48 1020001	21.67	48 1020002	323.07	48 1020003	140.33
48 1020003	270.00	48 1020004	199.00	48 1020005	241.43	48 1030001	194.66	48 1030002	969.22	48 1030003	121.00
48 1030004	737.65	48 1030005	215.25	48 1030006	180.00	48 1040001	238.67	48 1040002	223.99	48 1040003	245.26
48 1040004	220.00	48 1050001	374.47	48 1050002	331.43	48 1050003	390.00	48 1050004	664.30	48 1050005	265.33
48 1060002	391.00	48 1060003	190.00	48 1060004	190.00	48 1070001	36.62	48 1070002	359.90	48 1070003	170.00
48 1070004	60.03	48 1070005	38.05	48 1070006	27.50	48 1070007	45.67	48 1080001	66.00	48 1080002	59.00
48 1080003	66.00	48 1080004	66.00	48 1080005	66.00	48 1080006	66.00	48 1090001	239.00	48 1090002	399.00
48 1090003	419.00	48 1090004	179.00	48 1090005	299.00	48 1100001	49.00	48 1100002	119.00	48 1100003	479.00
48 1100004	259.00	48 1100005	290.00	48 1100006	249.00	48 1110001	275.00	48 1110002	399.00	48 1110003	1200.00
48 1110004	44.00	48 1110005	239.00	48 1110006	199.00	48 1110007	239.00	48 1120001	99.00	48 1120002	99.00
48 1120003	29.00	48 1120004	25.00	48 1120005	46.90	48 1120006	99.28	48 1120007	34.99	48 1120008	129.00
48 1120009	29.50	48 1130001	177.00	48 1130002	399.00	48 1130003	749.00	48 1130004	173.00	48 1130005	359.00
48 1130006	299.00	48 1130007	179.00	48 1130008	399.00	48 1140001	399.00	48 1140002	399.00	48 1140003	399.00
48 1140006	749.00	48 1140007	269.00	48 1140008	1169.00	48 1150001	219.00	48 1150002	153.33	48 1150003	159.00
48 1150004	29.00	48 1150005	69.00	48 1150006	59.00	48 1150007	49.99	48 1150008	369.00	48 1150009	399.00
48 1150100	39.00	48 1160001	69.00	48 1160002	79.00	48 1160003	79.00	48 1160004	49.00	48 1160005	179.00
48 1170001	89.00	48 1170002	149.00	48 1170003	129.00	48 1170004	599.00	48 1170005	1195.00	48 1180001	299.00
48 1180002	799.00	48 1180003	2190.00	48 1180004	549.00	48 1180005	549.00	48 1180006	137.00	48 1180007	599.00
48 1190002	749.00	48 1190003	1495.00	48 1190004	219.00	48 1200001	229.00	48 1200002	169.99	48 1200003	529.00
48 1200004	299.00	48 1200005	499.00	48 1200006	399.00	48 1200007	399.00	48 1200008	299.00	48 1200009	179.00
48 1210005	581.00	48 1210006	482.90	48 1210007	399.00	48 1210008	599.00	48 1210009	247.00	48 1210010	327.00
48 1210011	299.00	48 1210012	298.00	48 1210013	398.00	48 1210014	299.00	48 1210015	299.00	48 1210016	199.00
48 1210017	299.99	48 1210018	1199.00	48 1210019	1199.00	48 1210020	1399.00	48 1210021	279.90	48 1210022	249.90
48 1210023	299.99	48 1210024	1899.00	48 1210025	1899.00	48 1210026	1899.00	48 1210027	299.90	48 1210028	199.90
48 1210029	499.00	48 1210030	2295.00	48 1220001	209.00	48 1220002	199.00	48 1220003	268.59	48 1220004	49.00
48 1220005	219.00	48 1220006	379.00	48 1230001	99.00	48 1230002	69.00	48 1230003	29.00	48 1230004	19.00
48 1230005	24.00	48 1230006	58.00	48 1230007	58.47	48 1230008	54.00	48 1230009	59.00	48 1230010	159.00
48 1230117	39.90	48 1230118	2109.00	48 1230119	849.00	48 1230120	24.00	48 1230121	129.00	48 1230122	129.00
48 1230117	94.00	48 1230118	105.00	48 1230119	474.00	48 1230120	299.00	48 1230121	102.00	48 1230122	65.50
48 1230223	139.00	48 1230224	119.00	48 1240001	119.00	48 1240002	139.00	48 1240003	69.50	48 1240004	459.00
48 1240005	199.00	48 1250001	499.00	48 1250002	199.00	48 1250003	199.00	48 1250004	69.00	48 1250005	39.00
48 1250006	139.99	48 1250007	469.00	48 1250008	129.00	48 1250009	179.00	48 1250010	45.00	48 1250011	29.00
48 1260001	699.00	48 1260002	799.00	48 1260003	999.00	48 1260004	1498.00	48 1260005	849.99	48 1260006	2499.00
48 1270001	1000.00	48 1270002	350.00	48 1270003	800.00	48 1270004	174.98	48 1270005	406.41	48 1270006	28.99
48 1280001	299.00	48 1280002	499.00	48 1280003	599.00	48 1280004	359.00	48 1280005	299.00	48 1280006	179.00
48 1290001	279.00	48 1290002	329.00	48 1290003	218.00	48 1290004	299.00	48 1290005	549.00	48 1290006	499.00
48 1290007	379.00	48 1290008	369.00	48 1290009	599.00	48 1300001	17.50	48 1300002	15.00	48 1300003	57.00
48 1300004	66.00	48 1310001	96.00	48 1310002	130.00	48 1310003	62.00	48 1310004	110.00	48 1320001	200.00
48 1320002	1399.00	48 1320003	1399.00	48 1320004	849.00	48 1320005	799.00	48 1320006	799.00	48 1320007	249.00
48 1320008	399.90	48 1320009	549.00	48 1320010	157.64	48 1330001	899.00	48 1330002	699.00	48 1330003	380.00
48 1330004	329.50	48 1330005	999.00	48 1330006	1249.00	48 1330007	1490.00	48 1330008	1049.00	48 1330009	499.00
48 1330010	1149.00	48 1330011	899.00	48 1340001	749.00	48 1340002	399.00	48 1340003	299.00	48 1340004	1209.00
48 1340005	729.00	48 1340006	729.00	48 1350001	699.00	48 1350002	679.00	48 1350003	279.00	48 1350004	149.00
48 1350005	529.00	48 1350006	469.00	48 1360001	267.00	48 1360002	1199.00	48 1360003	399.00	48 1360004	1599.00
48 1360005	310.00	48 1360006	279.50	48 1370001	11.00	48 1370002	150.00	48 1370003	99.00	48 1370004	20.00
48 1380001	107.52	48 1380002	107.21	48 1400001	125.00	48 1400002	154.00	48 1400003	1453.00	48 1400004	179.00
48 1410001	208.40	48 1410002	344.64	48 1410003	765.56	48 1410004	208.40	48 1410005	1160.18	48 1410006	1653.22
48 1420001	250.00	48 1420002	200.00	48 1420003	754.00	48 1420004	22.00	48 1420005	1453.00	48 1420006	100.00
48 1430001	22.30	48 1430002	44.60	48 1430003	66.90	48 1430004	89.20	48 1430005	111.51	48 1430006	133.81
48 1430007	159.73	48 1430008	159.73	48 1430009	229.73	48 1430010	229.73	48 1430011	229.73	48 1430012	229.73
48 1430013	667.64	48 1430014	1556.78	48 1430015	5863.80	48 1430016	7008.95	48 1430017	7295.24	48 1430018	8726.68
48 1430019	10158.12	48 1430020	11589.56	48 1430021	13021.00	48 1430022	14452.44	48 1430023	15883.88	48 1430024	17315.32
48 1430025	18746.76	48 1430026	20178.20	48 1430027	124.89	48 1430028	489.81	48 1430029	1023.29	48 1430030	1912.43
48 1430031	2913.42	48 1430032	2913.42	48 1430033	2303.42	48 1430034	2876.84	48 1430035	34492.24	48 1430036	4083.36
48 1430037	45944.12	48 1430038	57395.64	48 1440001	26.63	48 1440002	14.38	48 1440003	26.44	48 1440004	14.28
48 1460001	6159.00	48 1460002	6199.60	48 1460003	3615.00	48 1460004	8990.00	48 1460005	4749.00	48 1470001	5898.00
48 1470002	7919.12	48 1470003	15679.30	48 1470004	7490.00	48 1470005	16990.00	48 1470006	23995.00	48 1480001	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
48 2350001	97.63	48 2360001	139.00	48 2360002	349.00	48 2360003	25.00	48 2360004	290.00	48 2370001	98.86
48 2360001	197.12	48 2360002	1299.00	48 2360003	1799.00	48 2360004	1479.00	48 2360005	479.00	48 2380001	461.00
48 2360006	2390.00	48 2400001	407.55	48 2400002	470.00	48 2400003	379.00	48 2400004	799.00	48 2400005	1999.00
48 2410001	7999.00	48 2410002	12999.00	48 2410003	9000.00	48 2410004	26152.68	48 2410005	8290.00	48 2410006	26999.00
48 2410007	8990.00	48 2410008	5990.00	48 2420001	12.00	48 2420002	3.50	48 2420003	3649.00	48 2420004	1980.00
48 2420005	3099.00	48 2420006	229.00	48 2420007	7000.00	48 2420008	50.00	48 2430001	99.90	48 2430002	115.00
48 2440002	99.00	48 2440003	269.00	48 2440004	145.00	48 2440005	313.00	48 2440006	115.00	48 2440007	279.00
48 2450001	4397.00	48 2450002	70.76	48 2450003	2239.40	48 2450004	812.00	48 2450005	2799.00	48 2450006	1338.05
48 2460002	1599.00	48 2460003	9249.00	48 2460004	1399.00	48 2460005	189.00	48 2470002	199.00	48 2470003	159.00
48 2470004	24.90	48 2470005	41.00	48 2470006	319.00	48 2480001	159.00	48 2480002	199.00	48 2480003	1599.20
48 2480004	479.20	48 2480005	649.90	48 2490001	180.00	48 2490002	169.00	48 2490003	50.00	48 2490004	200.00
48 2480005	180.00	48 2490006	20.00	48 2500001	46.25	48 2500002	85.50	48 2500003	50.00	48 2500004	51.00
48 2510001	400.00	48 2510002	160.00	48 2510003	120.00	48 2520001	1049.00	48 2520002	1749.00	48 2520003	359.00
48 2530001	47.60	48 2530002	82.22	48 2530003	58.50	48 2530004	48.00	48 2540001	40.00	48 2540002	198.00
48 2540003	198.00	48 2540004	29.98	48 2540005	55.00	48 2540006	120.00	48 2540007	6290.00	48 2540008	60.00
48 2540009	198.00	48 2550001	266.00	48 2550002	569.00	48 2550003	529.00	48 2550004	399.00	48 2560001	419.00
48 2560002	650.00	48 2560003	285.00	48 2560004	355.00	48 2560005	259.00	48 2560006	289.00	48 2560007	359.00
48 2560008	349.00	48 2560009	420.00	48 2560010	259.00	48 2560011	255.00	48 2560012	489.00	48 2560013	279.00
48 2560014	279.00	48 2560015	319.90	48 2570001	129.90	48 2570002	249.00	48 2570003	189.00	48 2570004	289.90
48 2580001	10.00	48 2580002	7.00	48 2580003	10.00	48 2590001	5.00	48 2590002	75.00	48 2590003	55.00
48 2590003	51.00	48 2600001	1.80	48 2600002	43.56	48 2600003	5.83	48 2600004	34.90	48 2600005	25.25
48 2600006	105.00	48 2600007	24.80	48 2600008	44.50	48 2600009	49.36	48 2600010	16.96	48 2600011	7.00
48 2610001	5638.75	48 2610002	7454.95	48 2610003	7314.50	48 2610004	3655.54	48 2610005	3906.91	48 2610006	40219.63
48 2620001	2391.67	48 2620002	2375.83	48 2620003	2600.00	48 2620004	1690.00	48 2630001	2188.67	48 2630002	2491.25
48 2630003	2875.00	48 2630004	2505.00	48 2640001	1824.92	48 2640002	24073.75	48 2640003	3805.00	48 2640004	4805.67
48 2650001	916.67	48 2650002	3333.33	48 2650003	3354.75	48 2650004	3060.83	48 2650005	4132.09	48 2650006	4198.33
48 2660003	350.00	48 2660004	2549.08	48 2660005	252.17	48 2660006	252.17	48 2660007	252.17	48 2660008	199.67
48 2680001	4800.00	48 2680002	20475.00	48 2680003	8725.00	48 2680004	32000.00	48 2690001	460.00	48 2690002	390.00
48 2690003	480.00	48 2690004	500.00	48 2700001	300.00	48 2700002	280.00	48 2700003	300.00	48 2700004	340.00
48 2710001	900.00	48 2710002	15.00	48 2710003	21.00	48 2710004	66.12	48 2710005	787.00	48 2710006	159.00
48 2720002	60.00	48 2720003	58.00	48 2720004	185.00	48 2720005	45.00	48 2720006	19.00	48 2720007	119.00
48 2720008	75.00	48 2730001	149.00	48 2730002	44.00	48 2730003	95.00	48 2730004	49.00	48 2730005	149.00
48 2740002	190.00	48 2740003	43.00	48 2740004	159.00	48 2750001	139.00	48 2750002	179.00	48 2750003	155.00
48 2750004	190.00	48 2760001	39.00	48 2760002	273.00	48 2760003	273.00	48 2760004	19.00	48 2760005	149.00
48 2760006	191.00	48 2760007	110.00	48 2760008	104.00	48 2760009	102.00	48 2760010	150.00	48 2760011	377.00
48 2760012	230.00	48 2760013	607.00	48 2760014	60.00	48 2760015	200.00	48 2760016	93.00	48 2760017	170.00
48 2760018	260.00	48 2760019	115.00	48 2760020	95.40	48 2770001	1600.00	48 2770002	77.00	48 2770003	1550.00
48 2770004	1989.00	48 2770005	9842.97	48 2770006	3064.88	48 2770007	6622.50	48 2770008	1819.50	48 2770009	1500.00
48 2770010	1200.00	48 2770011	4838.00	48 2770012	11177.50	48 2780001	140.00	48 2780002	250.00	48 2780003	280.00
48 2780004	270.00	48 2780005	450.00	48 2790001	240.00	48 2790002	355.00	48 2790003	300.00	48 2790004	750.00
48 2790005	230.00	48 2790006	150.00	48 2800001	239.00	48 2800002	559.00	48 2800003	1334.90	48 2800004	199.00
48 2810001	18.50	48 2810002	29.50	48 2810003	38.00	48 2810004	45.90	48 2820001	74.00	48 2820002	24.50
48 2820003	329.00	48 2820004	139.00	48 2820005	65.00	48 2820006	36.00	48 2830001	205.00	48 2830002	840.71
48 2830003	47.00	48 2830004	204.04	48 2840001	536.36	48 2840002	189.88	48 2840003	225.00	48 2840004	285.00
48 2840005	29.90	48 2850001	49.50	48 2850002	33.45	48 2850003	88.50	48 2850004	30.00	48 2860001	19.00
48 2860001	110.78	48 2860002	72.67	48 2860003	30.50	48 2860004	216.00	48 2860005	198.15	48 2870001	349.00
48 2870002	116.00	48 2870003	149.90	48 2870004	80.00	48 2880001	56.14	48 2880002	47.00	48 2880003	49.25
48 2880004	89.00	48 2890001	98.00	48 2890002	999.90	48 2890003	159.60	48 2890004	57.72	48 2890005	22.00
48 2900002	12.00	48 2900003	29.87	48 2900004	19.00	48 2910001	19.00	48 2910002	19.00	48 2910003	49.00
48 2910001	71.50	48 2910002	69.12	48 2910003	158.47	48 2910004	91.62	48 2910005	140.00	48 2920001	42.00
48 2920002	39.00	48 2920003	32.75	48 2920004	35.50	48 2930001	1981.62	48 2930002	49.90	48 2930003	349.00
48 2930004	399.00	48 2940001	29.00	48 2940002	29.00	48 2940003	309.00	48 2940004	309.00	48 2940005	249.00
48 2940006	254.54	48 2950001	1745.42	48 2950002	3100.00	48 2950003	2592.60	48 2950004	2262.50	48 2960001	113.65
48 2970001	94.10	48 2970002	94.10	48 2970003	329.35	48 2970004	1345.00	48 2970005	1371.72	48 2970006	1371.72
48 2980001	20200.00	48 2980002	12549.00	48 2980003	9000.00	48 2990001	4305.80	48 2990002	835.56	48 2990003	4669.44
48 0010001	19.00	48 0010002	19.00	48 0010003	19.00	48 0020001	19.00	48 0020002	19.00	48 0020003	19.00
48 0020001	262.80	48 0020002	122.84	48 0020003	124.48	48 0020004	210.71	48 0030001	82.11	48 0030002	55.42
48 0030003	120.00	48 0030004	103.45	48 0030005	193.89	48 0030006	164.59	48 0040001	78.67	48 0040002	130.75
48 0040003	64.61	48 0040004	166.67	48 0040005	57.65	48 0040006	74.05	48 0040007	190.59	48 0040008	140.45
48 0040009	78.83	48 0050001	99.00	48 0050002	99.00	48 0050003	60.00	48 0050004	36.00	48 0050005	14.00
48 0050006	18.50	48 0060001	24.00	48 0060002	32.00	48 0060003	9.86	48 0060004	30.84	48 0060005	25.20
48 0060006	30.40	48 0070001	16.00	48 0070002	80.71	48 0070003	11.00	48 0070004	15.70	48 0070005	12.00
48 0070006	10.00	48 0070007	10.00	48 0070008	8.00	48 0080001	1.28	48 0080002	2.00	48 0080003	3.00
48 0080004	1.40	48 0080005	9.00	48 0080006	1.00	48 0090001	57.21	48 0090002	56.02	48 0090003	78.92
48 0090004	91.18	48 0090005	121.43	48 0100001	7.00	48 0100002	6.00	48 0100003	7.00	48 0100004	6.00
48 0100005	6.00	48 0100006	6.00	48 0110001	31.56	48 0110002	48.00	48 0110003	22.00	48 0110004	31.53
48 0110005	30.81	48 0110006	23.00	48 0120001	24.00	48 0120002	89.00	48 0120003	1440.00	48 0120004	105.00
48 0120005	98.63	48 0120006	230.00	48 0130001	84.00	48 0130002	89.00	48 0130003	1440.00	48 0130004	105.00
48 0130005	1400.00	48 0140001	13.00	48 0140002	16.00	48 0140003	19.50	48 0140004	19.00	48 0140005	19.00
48 0150001	54.76	48 0150002	46.02	48 0150003	41.35	48 0150004	15.50	48 0150005	15.00	48 0150006	120.42
48 0160002	100.00	48 0160003	91.06	48 0160004	91.06	48 0160005	95.00	48 0160006	95.00	48 0160007	95.00
48 0170004	82.50	48 0170005	82.50	48 0170006	95.00	48 0170007	76.90	48 0170008	78.90	48 0170009	79.65
48 0170010	75.90	48 0170011	89.00	48 0170012	85.00	48 0170013	63.50	48 0170014	87.50	48 0170015	49.50
48 0170016	100.00	48 0170017	100.00	48 0170018	130.00	48 0180001	213.00	48 0180002	204.00	48 0180003	190.00
48 0180004	110.00	48 0180005	110.00	48 0180006	125.00	48 0180007	111.50	48 0180008	111.50	48 0180009	111.50
48 0180010	155.50	48 0180011	188.00	48 0180012	175.00	48 0180013	126.00	48 0180014	178.75	48 0180015	145.00
48 0180016	145.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
49 091002	43.18	49 091003	141.70	49 091004	75.00	49 092001	119.00	49 092002	142.00	49 092003	15.23
49 092004	92.73	49 093001	87.10	49 093002	25.00	49 093003	143.48	49 093004	27.93	49 093005	32.14
49 093006	60.00	49 094001	410.70	49 094002	534.00	49 094003	555.56	49 094004	326.88	49 094005	565.22
49 094006	642.86	49 095001	220.25	49 095002	242.32	49 095003	231.56	49 095004	258.00	49 095005	176.00
49 096001	85.00	49 096002	70.36	49 097001	92.00	49 097002	60.00	49 097003	130.00	49 097004	18.40
49 097002	10.00	49 097003	22.00	49 097004	17.00	49 097005	10.00	49 097006	20.00	49 097007	18.40
49 098001	6.87	49 098002	5.15	49 098003	8.67	49 098004	13.33	49 098005	15.00	49 098006	260.71
49 099002	30.66	49 107004	45.16	49 099004	41.29	49 099005	60.43	49 108001	26.80	49 108002	27.32
49 108003	30.00	49 108004	19.41	49 108005	16.40	49 101001	13.00	49 101002	21.67	49 101003	10.39
49 101004	20.00	49 101005	21.67	49 101006	20.00	49 102001	200.00	49 102002	155.55	49 102003	257.14
49 102004	970.02	49 103001	116.50	49 103002	330.67	49 103003	322.86	49 103004	142.00	49 103005	549.00
49 103006	391.43	49 103007	586.67	49 103008	286.66	49 104001	232.37	49 104002	285.33	49 104003	177.14
49 104004	255.00	49 105001	214.44	49 105002	262.10	49 105003	145.00	49 105004	318.58	49 105005	407.50
49 106001	173.33	49 106002	196.00	49 106003	170.00	49 106004	167.66	49 107001	47.53	49 107002	35.21
49 107003	30.66	49 107004	44.37	49 107005	42.96	49 107006	29.56	49 108001	57.00	49 108002	65.00
49 108003	58.00	49 108004	56.45	49 108005	66.81	49 108006	66.00	49 109001	259.90	49 109002	129.00
49 109003	279.90	49 109004	85.00	49 109005	594.30	49 110001	34.90	49 110002	139.00	49 110003	35.00
49 110004	34.90	49 110005	74.00	49 110006	24.90	49 111001	99.00	49 111002	17.99	49 111003	99.00
49 111004	99.00	49 111005	190.00	49 111006	50.17	49 112001	38.90	49 112002	59.90	49 112003	35.00
49 112004	39.99	49 112005	49.00	49 112006	32.90	49 112007	59.90	49 112008	138.05	49 112009	49.00
49 112010	169.00	49 112011	69.50	49 113001	169.90	49 113002	299.00	49 113003	399.00	49 113004	177.00
49 113005	199.00	49 113006	180.00	49 113007	139.90	49 113008	199.00	49 113009	379.00	49 113010	279.30
49 113011	449.00	49 113012	689.00	49 114001	119.99	49 114002	32.90	49 114003	79.90	49 114004	449.00
49 114005	99.00	49 114006	199.90	49 114007	99.00	49 114008	99.90	49 114009	159.00	49 114010	98.00
49 115001	29.90	49 115002	79.90	49 115003	65.00	49 115004	54.00	49 115005	69.00	49 115006	149.00
49 115007	79.90	49 115008	45.04	49 115009	91.00	49 116001	824.00	49 116002	172.00	49 116003	184.00
49 116003	69.99	49 116004	129.00	49 116005	399.00	49 116006	580.30	49 116007	190.00	49 116008	399.00
49 116009	149.99	49 117001	139.90	49 117002	229.00	49 117003	579.08	49 117004	118.00	49 117005	299.00
49 117006	99.90	49 117007	199.00	49 117008	299.00	49 117009	259.00	49 117010	129.00	49 117011	177.42
49 118001	129.00	49 118002	399.00	49 118003	299.00	49 118004	379.00	49 118005	1529.15	49 118006	189.00
49 119001	179.99	49 119002	399.01	49 119003	1090.00	49 119004	831.58	49 119005	209.00	49 119006	499.90
49 119007	279.90	49 119008	399.00	49 119009	899.00	49 119010	269.00	49 120001	169.90	49 120002	599.00
49 120003	99.90	49 120004	339.00	49 120005	299.00	49 120006	199.00	49 120007	299.00	49 120008	199.00
49 120009	649.00	49 120010	229.00	49 121001	70.00	49 121002	220.00	49 121003	299.00	49 121004	199.00
49 121005	279.00	49 121006	999.00	49 121007	899.00	49 121008	1499.00	49 121009	349.00	49 121010	249.90
49 121011	1210.11	49 121012	249.00	49 121013	229.00	49 121014	399.00	49 121015	479.00	49 121016	199.00
49 121017	799.00	49 121018	999.00	49 121019	229.00	49 121020	399.00	49 121021	449.00	49 121022	1799.00
49 121023	4599.00	49 121024	990.00	49 121025	999.00	49 121026	599.00	49 121027	699.00	49 121028	599.00
49 122001	79.90	49 122002	199.00	49 122003	349.00	49 122004	178.00	49 122005	69.00	49 122006	198.00
49 122007	159.00	49 122008	199.00	49 122009	189.00	49 122010	524.00	49 122011	179.00	49 122012	429.25
49 123001	17.99	49 123002	89.90	49 123003	95.00	49 123004	24.90	49 123005	119.33	49 123006	221.08
49 123007	58.00	49 123008	58.00	49 123009	39.99	49 123010	128.00	49 123011	78.00	49 123012	78.00
49 123013	72.00	49 123014	229.00	49 123015	149.00	49 123016	179.00	49 123017	89.00	49 123018	189.00
49 123019	89.00	49 123020	111.75	49 123021	105.00	49 123022	89.00	49 123023	70.15	49 123024	69.50
49 124001	69.99	49 124002	34.90	49 124003	138.00	49 124004	64.90	49 124005	219.00	49 124006	115.75
49 125001	169.90	49 125002	119.00	49 125003	228.00	49 125004	299.00	49 125005	129.00	49 125006	298.00
49 125007	545.00	49 125008	199.00	49 125009	160.00	49 125010	172.00	49 125011	129.00	49 125012	199.00
49 126001	1799.00	49 126002	2899.00	49 126003	604.99	49 126004	579.99	49 126005	1298.00	49 126006	999.67
49 126007	899.90	49 126008	3799.00	49 126009	2029.30	49 126010	1799.90	49 127001	289.00	49 127002	600.00
49 127003	740.00	49 127004	428.00	49 127005	399.00	49 128001	699.00	49 128002	190.00	49 128003	199.90
49 128004	119.99	49 128005	139.00	49 128006	179.00	49 128007	279.00	49 128008	199.00	49 128009	199.00
49 128010	739.08	49 128011	739.08	49 128012	924.08	49 128013	197.00	49 128014	322.83	49 128015	199.00
49 128016	499.00	49 128017	298.00	49 128018	298.00	49 128019	314.42	49 128020	259.90	49 128021	399.00
49 128022	499.00	49 128023	499.00	49 128024	159.00	49 128025	249.00	49 128026	249.00	49 128027	249.00
49 128028	168.00	49 128029	454.30	49 128030	559.30	49 128031	1699.00	49 128032	2299.00	49 128033	699.00
49 128034	294.00	49 128035	499.00	49 128036	599.00	49 128037	877.83	49 128038	839.30	49 128039	179.90
49 128040	119.99	49 128041	179.00	49 128042	599.00	49 128043	499.00	49 128044	399.00	49 128045	128.00
49 128046	49.00	49 128047	39.00	49 128048	35.00	49 128049	35.00	49 128050	35.00	49 128051	35.00
49 131003	35.00	49 131004	29.00	49 132001	199.50	49 132002	659.00	49 132003	137.00	49 132004	30.00
49 132005	349.00	49 132006	219.00	49 132007	99.90	49 132008	349.50	49 133001	779.00	49 133002	559.50
49 133003	859.00	49 133004	859.00	49 133005	699.00	49 133006	1399.00	49 133007	1399.00	49 133008	559.50
49 134003	659.00	49 134004	799.00	49 134005	399.00	49 134006	1399.00	49 135001	399.50	49 135002	629.00
49 135003	399.00	49 135004	419.30	49 135005	160.00	49 136001	429.00	49 136002	329.50	49 136003	599.00
49 136004	1099.00	49 136005	237.00	49 136006	399.00	49 136007	1899.00	49 136008	699.00	49 136009	699.00
49 136010	190.00	49 140001	215.00	49 140002	69.00	49 140003	204.79	49 140004	91.39	49 140005	855.00
49 139001	102.13	49 141001	96.99	49 141002	123.30	49 141003	134.46	49 141004	172.56	49 141005	172.56
49 140006	91.26	49 141007	215.00	49 142001	69.00	49 142002	69.00	49 142003	18.00	49 142004	18.00
49 141006	22.30	49 143002	44.60	49 143003	66.90	49 143004	89.20	49 143005	111.51	49 143006	133.81
49 143007	159.73	49 143008	185.66	49 143009	211.58	49 143010	237.51	49 143011	289.36	49 143012	422.99
49 143013	667.64	49 143014	1556.78	49 143015	5863.80	49 143016	7088.95	49 143017	7295.24	49 143018	8726.68
49 143019	1158.12	49 143020	1158.56	49 143021	1821.00	49 143022	1442.44	49 143023	15893.88	49 143024	17315.22
49 143025	18746.76	49 143026	20178.20	49 143027	124.89	49 143028	489.81	49 143029	1023.29	49 143030	1912.43
49 143031	5291.22	49 143032	21609.64	49 143033	23041.00	49 143034	28766.84	49 143035	34492.60	49 143036	40218.36
49 143037	45591.12	49 143038	57395.64	49 144001	12.40	49 144002	24.21	49 144003	13.30	49 144004	24.93
49 146001	3030.00	49 146002	811.00	49 146003	811.00	49 146004	3775.00	49 146005	3775.00	49 146006	3849.00
49 147001	9393.00	49 147002	24644.93	49 147003	8499.00	49 147004	5899.00	49 147005	8499.00	49 147006	27693.00
49 148001	199.00	49 148002	795.00	49 148003	419.30	49 148004	799.00	49 148005	967.00	49 148006	1399.00
49 148007	2099.10	49 148008	1499.00	49 148009	1499.00	49 148010	2349.00	49 148011	2349.00	49 148012	2349.00
49 149006	3779.10	49 149007	3604.95	49 150001	2299.00	49 150002	3695.00	49 150003	4499		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
49 227001	1070.00	49 227002	174.00	49 227003	634.00	49 227004	252.00	49 228001	17.00	49 228002	9.00
49 228003	10.00	49 229004	10.00	49 230001	25.00	49 230002	9.00	49 230003	19.00	49 230004	19.00
49 230001	40.00	49 230002	18.00	49 230003	35.00	49 230004	35.00	49 231001	1090.00	49 231002	1490.00
49 232001	3975.50	49 232002	2011.67	49 232003	2058.00	49 232004	2410.50	49 233001	362.88	49 233002	290.97
49 234001	107.16	49 235001	96.35	49 236001	26.00	49 237001	98.93	49 238001	191.11	49 239001	1799.00
49 239002	1415.95	49 239003	2384.00	49 239004	5988.00	49 239005	1899.00	49 240001	5510.14	49 240002	6214.00
49 239008	9199.00	49 239009	3199.00	49 240001	2399.20	49 240002	2099.00	49 240003	499.00	49 240004	1699.00
49 240005	1121.00	49 241001	23999.00	49 241002	6649.00	49 241003	13449.00	49 241004	4299.00	49 241005	11279.00
49 241006	9254.50	49 242001	15580.20	49 242002	3299.00	49 242003	2799.00	49 242004	16681.80	49 242005	5.00
49 242006	40.00	49 242007	4.90	49 243001	99.93	49 244001	313.00	49 244002	99.00	49 244003	345.00
49 244004	349.00	49 244005	191.00	49 245001	7785.15	49 245002	1789.57	49 245003	5069.00	49 245004	3599.00
49 245005	1073.74	49 246001	1199.00	49 246002	1499.00	49 246003	1199.44	49 246004	8499.00	49 246005	999.00
49 247001	399.00	49 247002	2139.13	49 247003	184.00	49 247004	279.00	49 247005	24.90	49 247006	39.50
49 248001	599.00	49 248002	599.00	49 248003	359.00	49 248004	1899.00	49 249001	60.00	49 249002	229.00
49 249003	29.00	49 249004	45.00	49 250001	67.33	49 250002	40.65	49 250003	39.81	49 250004	41.00
49 250005	28.00	49 251001	30.00	49 251002	200.00	49 251003	150.00	49 251004	200.00	49 252001	80.00
49 252002	440.00	49 252003	500.00	49 252004	50.00	49 252005	1109.00	49 252006	400.00	49 252007	4620.00
49 253001	58.00	49 253002	58.00	49 253003	72.00	49 253004	64.00	49 253005	66.00	49 254001	60.00
49 254002	3004.00	49 254003	10.00	49 254004	8000.00	49 254005	1200.00	49 254006	35.00	49 254007	9900.00
49 254008	60.00	49 255001	35.00	49 255002	3805.00	49 255003	50.00	49 255004	30.00	49 255005	19.00
49 255002	529.00	49 255003	224.00	49 255004	605.00	49 255005	259.00	49 256002	320.00	49 256003	420.00
49 256004	312.50	49 256005	215.00	49 256006	160.00	49 256007	153.00	49 256008	210.00	49 256009	315.00
49 256010	495.00	49 256011	510.00	49 256012	245.00	49 256013	220.00	49 256014	215.00	49 256015	277.00
49 257001	250.00	49 257002	135.00	49 257003	118.00	49 258001	10.00	49 258002	7.00	49 258003	7.00
49 258004	10.00	49 258005	10.00	49 259001	55.00	49 259002	53.00	49 259003	53.00	49 259004	35.00
49 259005	50.00	49 260001	58.50	49 260002	18.48	49 260003	95.60	49 260004	37.50	49 260005	75.50
49 260006	20.00	49 260007	71.00	49 260008	9.00	49 260009	47.00	49 261001	13.00	49 261002	13.00
49 261001	14138.34	49 261002	2581.90	49 261003	2964.49	49 261004	9263.92	49 261005	1960.37	49 261006	3283.75
49 262001	1500.00	49 262002	1966.67	49 262003	172.17	49 262004	1609.83	49 263001	1781.25	49 263002	3724.42
49 263003	31.00	49 263004	2150.00	49 263005	594.00	49 263006	439.00	49 263007	32.00	49 264004	364.00
49 265001	3146.67	49 265002	1512.50	49 265003	316.67	49 265004	3083.33	49 266001	1320.83	49 266002	946.67
49 266003	1725.50	49 266004	4225.00	49 267001	1361.67	49 267002	1646.67	49 267003	508.33	49 267004	2266.67
49 268001	15790.00	49 268002	28640.00	49 268003	7200.00	49 268004	4079.00	49 269001	500.00	49 269002	250.00
49 269003	499.00	49 269004	350.00	49 270001	29.00	49 270002	29.00	49 270003	280.00	49 270004	280.00
49 271001	60.00	49 271002	300.00	49 271003	70.00	49 271004	95.00	49 272001	62.00	49 272002	145.00
49 272003	50.00	49 272004	43.00	49 272005	90.00	49 272006	77.00	49 272007	89.00	49 272008	178.00
49 273001	95.00	49 273002	14.00	49 273003	15.00	49 273004	18.50	49 273005	145.00	49 273006	145.00
49 274002	225.00	49 274003	180.00	49 274004	110.00	49 274005	80.10	49 274006	139.00	49 274007	140.00
49 275001	110.00	49 275002	129.00	49 275003	110.00	49 275004	110.00	49 276001	65.00	49 276002	150.00
49 276003	210.00	49 276004	220.00	49 276005	25.00	49 276006	60.00	49 276007	51.00	49 276008	211.00
49 276009	145.00	49 276010	29.00	49 276011	252.00	49 276012	100.00	49 276013	100.00	49 276014	100.00
49 276015	222.00	49 276016	109.00	49 276017	230.00	49 276018	259.00	49 276019	335.00	49 276020	125.00
49 276021	25.00	49 277001	799.00	49 277002	380.00	49 277003	1534.50	49 277004	649.00	49 277005	874.38
49 277006	630.00	49 277007	630.00	49 277008	1121.00	49 277009	18.50	49 277010	629.00	49 277011	550.00
49 277012	726.00	49 278001	60.00	49 278002	300.00	49 278003	300.00	49 278004	80.00	49 278005	70.00
49 279001	270.00	49 279002	350.00	49 279003	150.00	49 279004	153.90	49 279005	70.00	49 280001	1294.00
49 280002	549.00	49 280003	505.32	49 280004	699.00	49 281001	67.50	49 281002	9.50	49 281003	88.50
49 281004	87.30	49 282001	34.90	49 282002	239.00	49 282003	239.00	49 282004	239.00	49 282005	70.00
49 282006	173.50	49 282007	36.00	49 283001	166.67	49 283002	278.34	49 283003	212.48	49 283004	107.50
49 283005	369.80	49 283006	30.00	49 283007	175.00	49 283008	400.00	49 284001	76.50	49 284002	610.00
49 284003	74.75	49 284004	140.00	49 284005	189.75	49 285001	20.00	49 285002	32.50	49 285003	18.19
49 285004	46.10	49 285005	40.00	49 286001	110.00	49 286002	110.00	49 286003	110.00	49 286004	6.00
49 286005	81.00	49 286006	66.00	49 287001	3065.00	49 287002	86.00	49 287003	89.00	49 287004	152.00
49 287005	1890.00	49 288001	32.85	49 288002	59.45	49 288003	109.00	49 288004	28.00	49 288005	19.68
49 288006	21.00	49 289001	49.50	49 289002	6.00	49 289003	13.50	49 289004	13.50	49 289005	13.50
49 289003	110.00	49 289004	121.00	49 289005	9.00	49 289006	121.60	49 290001	13.50	49 290002	25.10
49 290003	24.15	49 290004	21.50	49 290005	19.60	49 290006	22.15	49 290007	21.50	49 290008	30.45
49 290009	10.00	49 290010	30.00	49 291001	151.33	49 291002	46.00	49 291003	46.98	49 291004	115.72
49 291005	42.67	49 291006	62.00	49 292001	23.00	49 292002	23.00	49 292003	23.00	49 292004	23.00
49 292005	17.00	49 293001	5700.00	49 293002	2699.10	49 293003	1824.00	49 293004	740.00	49 293005	1650.00
49 293006	2099.00	49 294001	449.90	49 294002	799.00	49 294003	599.00	49 294004	6669.00	49 295001	1600.00
49 295002	1495.00	49 295003	1831.25	49 295004	19.00	49 295005	19.00	49 295006	19.00	49 295007	19.00
49 297003	1345.00	49 297004	124.00	49 297005	124.00	49 297006	124.00	49 297007	124.00	49 297008	124.00
49 298003	11090.00	49 298004	13122.00	49 298005	6500.00	49 299001	200.00	49 299002	3500.00	49 299003	950.00
49 299004	4500.00	49 299005	3615.00	49 300001	8.00	49 300002	36.00	49 300003	26.67	49 300004	17.40
50 001005	17.18	50 002001	101.06	50 002002	137.00	50 002003	137.00	50 002004	137.00	50 002005	137.00
50 002006	116.67	50 002007	192.98	50 003001	70.00	50 003002	95.80	50 003003	50.40	50 003004	154.17
50 003005	90.47	50 003006	76.73	50 003007	106.67	50 004001	94.17	50 004002	133.77	50 004003	145.99
50 004004	64.70	50 004005	64.70	50 004006	111.77	50 004007	64.70	50 004008	142.86	50 004009	129.17
50 004010	73.17	50 004011	102.22	50 004012	128.50	50 004013	38.63	50 004014	111.27	50 004015	70.89
50 005001	10.40	50 005002	11.58	50 005003	14.00	50 005004	44.00	50 005005	14.00	50 006001	38.33
50 006002	21.00	50 006003	29.00	50 006004	30.00	50 006005	20.00	50 006006	27.50	50 007001	14.68
50 007002	100.00	50 007003	100.00	50 007004	15.00	50 007005	15.00	50 007006	15.00	50 007007	15.00
50 007008	16.00	50 007009	18.00	50 007010	15.00	50 008001	4.50	50 008002	4.00	50 008003	4.00
50 008004	4.50	50 008005	6.00	50 009001	80.22	50 009002	69.66	50 009003	75.00	50 009004	126.19
50 009005	118.18	50 009006	61.69	50 009007	59.13	50 010001	7.00	50 010002	8.00	50 010003	7.00
50 010004	7.00	50 010005	7.00	50 010006	30.00	50 010007	3.00	50 010008	30.00	50 010009	30.00
50 011004	36.50	50 011005	30.00	50 011006	30.00	50 011007	30.00	50 012001	136.00	50 012002	25.50
50 012003	133.33	50 012004	136.36	50 012005	96.43	50 012006	240.00	50 013001	95.00	50 013002	105.00
50 013003	94.90	50 0130									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
50 069006	37.00	50 069007	29.00	50 069008	49.00	50 069009	33.72	50 069010	29.90	50 069011	28.90
50 070001	50.19	50 070002	29.07	50 070003	39.75	50 070004	16.24	50 070005	21.25	50 070006	20.15
50 071003	33.40	50 071004	18.40	50 071005	28.50	50 071006	22.38	50 071007	20.65	50 071008	22.50
50 072001	12.60	50 072002	11.00	50 072003	8.80	50 072004	16.40	50 072005	10.40	50 072006	14.00
50 073001	10.00	50 073002	15.00	50 073003	16.00	50 073004	13.00	50 073005	56.33	50 073006	62.25
50 074003	71.00	50 074004	49.80	50 074005	68.00	50 074006	57.00	50 074007	28.90	50 074008	21.00
50 074009	27.90	50 074010	29.50	50 074011	36.00	50 074012	24.00	50 074013	58.75	50 075001	6.90
50 075002	80.65	50 075003	5.80	50 075004	6.63	50 075005	21.90	50 075006	33.25	50 075007	92.50
50 076001	40.60	50 076002	30.00	50 076003	27.50	50 076004	12.33	50 076005	39.80	50 076006	11.90
50 076007	21.50	50 076008	20.70	50 076009	27.00	50 076010	13.83	50 076011	27.50	50 076012	11.50
50 077001	21.22	50 077002	23.40	50 077003	16.60	50 077004	28.55	50 077005	7.50	50 077006	20.50
50 078001	303.03	50 078002	192.42	50 078003	327.38	50 078004	309.52	50 078005	258.93	50 078006	16.00
50 079002	13.58	50 079003	16.35	50 079004	10.40	50 079005	11.25	50 079006	19.63	50 079007	12.88
50 079008	12.50	50 080001	35.90	50 080002	39.90	50 080003	39.90	50 080004	32.40	50 080005	37.40
50 080006	29.83	50 080007	22.33	50 080008	19.50	50 081001	33.75	50 081002	73.80	50 081003	39.50
50 081004	40.91	50 081005	80.64	50 082001	16.12	50 082002	10.50	50 082003	12.00	50 082004	12.93
50 082005	9.65	50 082006	13.50	50 082007	15.73	50 083001	13.00	50 083002	29.89	50 083003	26.90
50 083004	21.00	50 084001	72.60	50 084002	52.08	50 084003	122.02	50 084004	37.37	50 084005	134.37
50 084006	63.90	50 084007	132.00	50 084008	138.89	50 084009	54.00	50 084010	111.70	50 084011	8.80
50 085001	33.60	50 085002	72.90	50 085003	60.00	50 085004	60.00	50 085005	35.80	50 085006	8.00
50 086001	59.00	50 086002	51.00	50 086003	170.80	50 086004	72.50	50 087001	106.19	50 087002	84.86
50 087003	153.70	50 087004	103.89	50 088001	23.50	50 088002	8.00	50 088003	200.00	50 088004	195.00
50 089001	420.00	50 089002	103.33	50 089003	78.75	50 089004	163.10	50 089005	106.26	50 089006	130.95
50 090001	74.50	50 090002	108.33	50 090003	114.25	50 090004	114.25	50 090005	35.71	50 091001	71.50
50 091002	40.54	50 091003	72.00	50 091004	32.11	50 091005	148.00	50 091006	35.71	50 091007	36.55
50 092001	3.00	50 092002	20.35	50 092003	48.73	50 092004	120.00	50 092005	100.00	50 092006	250.00
50 093001	149.38	50 093002	149.38	50 093003	149.38	50 093004	149.38	50 093005	164.25	50 093006	151.25
50 094002	565.83	50 094003	384.50	50 094004	675.00	50 094005	14.60	50 095001	531.18	50 095002	143.60
50 095003	257.50	50 095004	231.66	50 095005	174.00	50 096001	94.63	50 096002	70.00	50 096003	64.20
50 096004	152.48	50 096005	120.00	50 097001	42.00	50 097002	41.00	50 097003	44.00	50 097004	35.00
50 097005	28.00	50 097006	27.00	50 097007	48.00	50 097008	195.90	50 098001	9.69	50 098002	9.69
50 098004	1.21	50 098005	10.00	50 098006	8.58	50 098007	1.16	50 098008	9.69	50 099001	5.00
50 099002	4.45	50 099003	53.57	50 099004	9.50	50 100001	39.90	50 100002	19.66	50 100003	32.00
50 100004	25.37	50 100005	29.85	50 100006	32.60	50 100007	30.99	50 101001	21.00	50 101002	11.30
50 101003	22.10	50 101004	22.97	50 101005	27.50	50 101006	33.40	50 102001	197.33	50 102002	151.91
50 102003	427.14	50 102004	248.58	50 102005	479.30	50 102006	1226.64	50 102007	189.33	50 103001	132.00
50 103002	139.00	50 103003	1000.00	50 103004	853.33	50 103005	840.00	50 103006	92.63	50 104001	195.00
50 104002	293.26	50 104003	169.77	50 104004	363.87	50 104005	239.34	50 105001	755.73	50 105002	209.00
50 105003	489.87	50 105004	283.15	50 105005	189.90	50 105006	189.90	50 106001	746.83	50 106002	71.50
50 106005	226.61	50 107001	31.91	50 107002	43.15	50 107003	27.61	50 107004	41.74	50 107005	28.17
50 107006	47.89	50 107007	44.12	50 107008	51.59	50 107009	27.03	50 108001	66.00	50 108002	53.00
50 108003	50.00	50 108004	48.00	50 108005	66.00	50 108006	279.30	50 108007	329.00	50 108008	150.00
50 109003	229.00	50 109004	29.99	50 109005	247.24	50 109006	279.30	50 109007	49.99	50 109008	99.99
50 110001	69.00	50 110002	159.00	50 110003	54.90	50 110004	129.00	50 110005	89.00	50 110006	10.09
50 110007	19.99	50 110008	99.00	50 110009	52.90	50 110010	59.00	50 111001	99.00	50 111002	10.93
50 111005	54.90	50 111006	14.75	50 111007	34.90	50 111008	34.90	50 112001	49.99	50 112002	39.99
50 112003	33.98	50 112004	134.25	50 112005	10.64	50 112006	12.99	50 113001	550.00	50 113002	79.99
50 113003	165.59	50 113004	79.41	50 113005	229.00	50 113006	219.00	50 113007	89.33	50 114001	98.00
50 114002	105.00	50 114003	209.00	50 114004	69.99	50 114005	150.00	50 114006	39.99	50 114007	59.99
50 114008	69.99	50 115001	229.00	50 115002	132.00	50 115003	119.00	50 116001	49.99	50 116002	49.99
50 115006	29.00	50 115007	229.00	50 116001	49.99	50 116002	96.00	50 116003	69.99	50 116004	169.00
50 117001	137.02	50 117002	678.74	50 117003	190.00	50 117004	454.30	50 117005	129.98	50 117006	99.99
50 117007	269.00	50 118001	268.00	50 118002	268.00	50 118003	259.00	50 118004	99.99	50 118005	145.00
50 118006	129.39	50 118007	99.99	50 118008	99.99	50 118009	368.00	50 119001	319.99	50 119002	319.99
50 119004	129.99	50 119005	199.99	50 119006	209.90	50 119007	197.50	50 119008	479.20	50 119009	99.99
50 119010	99.99	50 120001	368.00	50 120002	203.00	50 120003	268.00	50 120004	170.37	50 120005	160.98
50 120006	189.99	50 120007	12.90	50 120008	189.99	50 120009	189.99	50 121001	219.00	50 121002	35.00
50 121002	161.00	50 121003	285.00	50 121004	189.00	50 121005	179.71	50 121006	436.90	50 121007	378.00
50 121008	649.00	50 121009	320.00	50 121010	1468.00	50 121011	368.00	50 121012	313.00	50 121013	285.00
50 121014	499.90	50 121015	628.00	50 121016	379.90	50 121017	129.00	50 121018	299.00	50 121019	299.00
50 121020	699.00	50 121021	699.00	50 121022	143.00	50 121023	229.00	50 121024	229.00	50 121025	219.00
50 121026	1899.00	50 121027	799.00	50 121028	999.00	50 121029	249.99	50 121030	249.99	50 122001	299.00
50 122002	89.00	50 122003	39.99	50 122004	314.25	50 122005	24.99	50 122006	128.13	50 122007	29.99
50 122008	15.78	50 123001	15.78	50 123002	92.00	50 123003	179.00	50 123004	85.00	50 123005	85.00
50 123006	130.00	50 123007	130.00	50 123008	92.00	50 123009	134.00	50 123010	85.00	50 123011	119.90
50 123011	124.90	50 123012	89.00	50 123013	9.99	50 123014	29.99	50 123015	12.99	50 123016	209.00
50 123017	98.00	50 123018	139.00	50 123019	49.90	50 123020	12.90	50 123021	149.25	50 123022	216.75
50 123023	219.63	50 124001	139.00	50 124002	139.00	50 124003	199.00	50 124004	199.00	50 124005	119.00
50 124006	119.00	50 124007	89.90	50 124008	199.00	50 124009	89.00	50 124010	89.00	50 125001	290.00
50 125002	98.00	50 125003	269.00	50 125004	128.00	50 125005	59.90	50 125006	109.00	50 125007	159.00
50 125008	269.00	50 125009	169.00	50 125010	49.90	50 125011	1139.00	50 125012	39.90	50 125013	39.90
50 126004	1211.33	50 126005	2464.15	50 126006	629.99	50 126007	1276.69	50 127001	629.80	50 127002	255.00
50 127003	119.98	50 128001	369.15	50 128002	49.99	50 128003	156.42	50 128004	140.00	50 128005	249.90
50 128006	478.66	50 128007	769.30	50 128008	267.63	50 128009	119.99	50 129001	263.00	50 129002	168.00
50 129003	99.99	50 129004	139.00	50 129005	99.99	50 129006	99.99	50 129007	99.99	50 129008	129.00
50 130001	110.00	50 130002	87.50	50 130003	75.00	50 130004	25.00	50 130005	25.00	50 131001	100.00
50 131002	70.00	50 131003	170.00	50 131004	55.00	50 131005	7.00	50 132001	352.27	50 132002	249.00
50 132003	299.00	50 132004	299.00	50 132005	329.00	50 132006	299.00	50 132007	119.00	50 132008	629.00
50 132009	68.16	50 132010	40.00	50 132011	474.00	50 132012	279.00	50 132013	929.00	50 133001	629.00
50 133002	648.00	50 133003	880.00	50 133004	880.00	50 133005	329.00	50 133006	684.17	50 133007	246.56
50 133008	649.00</										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
50 204007	780.00	50 204008	780.00	50 204009	480.00	50 204010	800.00	50 204011	450.00	50 204012	800.00
50 204013	400.00	50 204014	400.00	50 204015	480.00	50 204016	1200.00	50 204017	2500.00	50 204018	1200.00
50 205005	3500.00	50 205006	500.00	50 205007	5000.00	50 205008	500.00	50 206001	150.00	50 206002	900.00
50 206003	420.00	50 206004	650.00	50 207001	3000.00	50 207002	3000.00	50 207003	2500.00	50 208001	2591.46
50 208002	3166.01	50 208003	2591.46	50 208004	5102.82	50 209001	9500.00	50 209002	11500.00	50 209003	10500.00
50 209004	8000.00	50 209005	2951.46	50 210001	5045.30	50 210002	8000.00	50 210003	10500.00	50 210004	2200.00
50 211001	284989.99	50 211002	342900.00	50 211003	396900.00	50 211004	454900.00	50 211005	352300.00	50 211006	504900.00
50 211007	329836.00	50 211008	266600.00	50 211009	232900.00	50 211010	494300.00	50 211011	414900.00	50 211012	879900.00
50 212001	17490.00	50 212002	2899.00	50 212003	26999.00	50 212004	35999.00	50 212005	31490.00	50 213001	5500.00
50 213002	2527.22	50 213003	2990.00	50 213004	1800.00	50 213005	2090.00	50 214001	2749.00	50 214002	1779.00
50 214003	2867.48	50 214004	1289.00	50 214005	2292.53	50 215001	1534.00	50 215002	913.50	50 215003	5011.20
50 215004	1650.00	50 216001	91.90	50 216002	23.86	50 216003	2600.00	50 216004	1400.00	50 216005	2150.00
50 216006	62.39	50 216007	25.81	50 216008	40.76	50 216009	68.85	50 216010	67.42	50 217001	238.71
50 217002	147.61	50 217003	67.50	50 217004	126.78	50 217005	151.25	50 217006	100.00	50 218001	115.00
50 219001	111.50	50 220001	80.00	50 220002	120.00	50 220003	130.00	50 220004	145.00	50 221001	2395.40
50 221002	300.00	50 221003	320.00	50 221004	450.00	50 221005	200.00	50 221006	793.44	50 221007	1300.00
50 221008	1650.00	50 221009	1600.00	50 221010	174.00	50 222001	5500.00	50 222002	1972.00	50 224001	25.00
50 224002	25.00	50 224003	20.00	50 224004	15.00	50 225001	1404.00	50 225002	242.00	50 225003	904.00
50 225004	533.00	50 225005	242.00	50 227001	2047.00	50 227002	55.00	50 227003	100.00	50 227004	2037.00
50 227005	701.00	50 228001	8.00	50 228002	23.00	50 228003	9.00	50 228004	9.00	50 229001	1.00
50 229002	9.00	50 229003	9.00	50 229004	9.00	50 230001	50.00	50 230002	70.00	50 230003	50.00
50 230004	60.00	50 231001	451.34	50 231002	852.54	50 231003	1303.88	50 232001	2260.75	50 232002	1161.75
50 232003	1273.00	50 232004	378.72	50 233001	60.00	50 233002	147.32	50 233003	137.00	50 233004	201.43
50 234001	102.31	50 235001	95.50	50 236001	10.00	50 237001	98.93	50 238001	99.91	50 239001	5999.00
50 239002	3299.00	50 239003	1999.00	50 239004	549.90	50 239005	4699.00	50 239006	1899.00	50 239007	2999.00
50 239008	2999.00	50 240001	1194.12	50 240002	732.17	50 240003	699.00	50 240004	499.00	50 240005	1277.68
50 240006	3393.00	50 241001	6299.00	50 241002	7469.00	50 241003	3299.00	50 241004	4699.00	50 241005	899.00
50 241006	5640.00	50 242001	2680.30	50 242002	4200.00	50 242003	3199.00	50 242004	3695.30	50 242005	1113.66
50 242006	14995.00	50 242007	5762.71	50 242008	3.50	50 242009	10.00	50 242010	17950.00	50 243001	99.93
50 244001	10.00	50 245002	299.00	50 245003	10.00	50 245004	370.00	50 246001	14.68	50 246002	990.00
50 245002	7025.00	50 245003	890.00	50 245004	812.00	50 245005	370.00	50 247001	369.00	50 247002	24.90
50 246003	363.00	50 246004	5790.00	50 246005	7490.00	50 247001	369.00	50 247002	24.90	50 247003	95.00
50 247004	349.00	50 247005	359.00	50 247006	122.00	50 247007	25.00	50 248001	155.00	50 248002	130.00
50 248003	1099.00	50 248004	490.00	50 248005	390.00	50 248006	1909.00	50 248007	189.00	50 248008	1300.00
50 249001	150.00	50 249002	229.00	50 249003	650.00	50 249004	950.00	50 249005	95.00	50 249006	500.00
50 249007	800.00	50 249008	400.00	50 249009	500.00	50 249010	127.42	50 249011	99.80	50 250001	24.75
50 250002	95.00	50 250003	210.57	50 250004	50.00	50 250005	20.00	50 250006	20.00	50 251002	800.00
50 251003	1800.00	50 251004	254.00	50 252001	534.00	50 252002	600.00	50 252003	350.00	50 252004	700.00
50 252005	26.74	50 252006	3100.00	50 252007	450.00	50 252008	550.00	50 253001	44.24	50 253002	33.71
50 253003	61.00	50 253004	44.00	50 254001	7600.00	50 254002	4200.00	50 254003	22.02	50 254004	21.00
50 254005	24.00	50 254006	1509.17	50 254007	18.40	50 254008	18.40	50 254009	119.00	50 254010	3500.00
50 255001	529.00	50 255002	309.00	50 255003	309.00	50 255004	139.00	50 256001	190.00	50 256002	500.00
50 256003	260.00	50 256004	260.00	50 256005	278.00	50 256006	282.00	50 256007	191.00	50 256008	260.00
50 256009	179.00	50 256010	179.00	50 256011	245.00	50 256012	245.00	50 256013	540.00	50 256014	2300.00
50 257001	180.00	50 257002	349.00	50 257003	278.00	50 257004	309.00	50 257005	349.00	50 258001	10.00
50 258002	10.00	50 258003	10.00	50 258004	10.00	50 258005	10.00	50 259001	35.00	50 259002	53.00
50 259003	55.00	50 259004	53.00	50 260001	10.00	50 260002	25.00	50 260003	25.00	50 260004	45.00
50 260005	24.00	50 260006	45.00	50 261001	25527.88	50 261002	1625.00	50 261003	9670.13	50 261004	12413.50
50 260011	8.90	50 261001	1850.00	50 262001	1145.83	50 262002	852.00	50 262003	852.00	50 262004	1313.75
50 261006	2880.00	50 263001	1373.33	50 263002	1916.67	50 264001	2997.50	50 264002	2650.00	50 264003	2254.17
50 263002	3479.17	50 263003	1317.02	50 263004	683.33	50 263005	1354.17	50 263006	1354.17	50 263007	918.00
50 266002	1905.83	50 266003	1123.83	50 266004	1108.33	50 267001	1525.00	50 267002	3125.00	50 267003	1341.67
50 267004	138.33	50 268001	1660.00	50 268002	10145.00	50 268003	4540.00	50 268004	51385.00	50 269001	65.00
50 269002	80.00	50 269003	110.00	50 269004	600.00	50 270001	105.00	50 270002	92.00	50 270003	20.00
50 270004	225.00	50 271001	45.00	50 271002	100.00	50 271003	35.00	50 271004	49.18	50 272001	87.00
50 272002	75.00	50 272003	71.00	50 272004	85.00	50 272005	60.00	50 272006	72.00	50 272007	95.00
50 272008	85.00	50 272009	75.00	50 272010	89.00	50 272011	55.00	50 273001	14.50	50 273002	45.00
50 273003	89.00	50 273004	17.88	50 273005	17.88	50 273006	17.88	50 273007	17.88	50 273008	17.88
50 275001	110.00	50 275002	101.50	50 275003	135.00	50 275004	133.00	50 275005	130.00	50 276001	120.00
50 276002	173.00	50 276003	37.00	50 276004	348.00	50 276005	193.00	50 276006	82.00	50 276007	187.00
50 276008	267.00	50 276009	267.00	50 276010	267.00	50 276011	267.00	50 276012	45.00	50 276013	45.00
50 276014	79.00	50 276015	278.00	50 276016	314.00	50 276017	185.00	50 276018	442.00	50 277001	1070.00
50 277002	1255.07	50 277003	1194.28	50 277004	850.00	50 277005	500.00	50 277006	580.00	50 277007	680.00
50 277008	550.00	50 277009	766.00	50 277010	1182.55	50 277011	1416.00	50 277012	800.00	50 278001	60.00
50 278002	50.00	50 278003	150.00	50 278004	160.00	50 278005	130.00	50 278006	130.00	50 278007	200.00
50 279004	600.00	50 279005	120.00	50 279006	180.00	50 280001	469.00	50 280002	279.00	50 280003	3999.00
50 280004	569.00	50 280005	600.00	50 281001	62.00	50 281002	26.00	50 281003	72.90	50 281004	15.10
50 281005	20.00	50 282001	30.00	50 282002	31.90	50 282003	131.00	50 282004	242.17	50 282005	288.00
50 282006	180.00	50 283001	180.00	50 283002	21.00	50 283003	21.00	50 283004	93.00	50 283005	93.00
50 283004	320.00	50 283005	226.67	50 283006	31.50	50 284001	220.50	50 284002	93.00	50 284003	320.00
50 284004	93.33	50 284005	9025.40	50 285001	34.00	50 285002	46.90	50 285003	39.41	50 285004	19.90
50 285005	25.31	50 285006	25.31	50 286001	28.00	50 286002	65.33	50 286003	65.33	50 286004	65.33
50 286005	65.48	50 286006	92.00	50 287001	1595.00	50 287002	2100.00	50 287003	900.00	50 287004	119.00
50 287005	110.22	50 287006	2950.00	50 288001	26.50	50 288002	42.77	50 288003	22.49	50 288004	55.96
50 289001	123.75	50 289002	330.00	50 289003	110.00	50 289004	121.07	50 289005	56.60	50 289006	16.50
50 290002	10.23	50 290003	10.23	50 290004	19.25	50 290005	19.25	50 290006	19.25	50 290007	19.25
50 290008	54.00	50 291001	58.00	50 291002	111.43	50 291003	33.20	50 291004	46.53	50 291005	95.00
50 292001	41.00	50 292002	28.50	50 292003	40.00	50 292004	12.30	50 293001	280.00	50 293002	350.00
50 293003	69.00	50 293004	27.								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
51 077005	14.50	51 077006	20.00	51 078001	339.95	51 078002	266.67	51 078003	266.67	51 078004	282.32
51 078005	100.00	51 079001	12.00	51 079002	24.50	51 079003	7.75	51 079004	8.75	51 079005	17.25
51 080001	20.00	51 080002	16.25	51 080003	12.00	51 080004	16.75	51 081001	35.85	51 081002	45.45
51 081003	86.58	51 081004	29.38	51 081005	43.18	51 082001	11.30	51 082002	20.00	51 082003	10.50
51 082004	14.00	51 082005	11.50	51 083001	22.75	51 083002	26.25	51 083003	18.50	51 083004	719.00
51 083005	19.00	51 084001	19.00	51 084002	90.00	51 084003	77.30	51 084004	107.70	51 084005	118.00
51 084006	218.18	51 084007	133.34	51 084008	52.48	51 085001	85.19	51 085002	96.97	51 085003	118.00
51 085004	115.81	51 085005	111.11	51 086001	34.62	51 086002	12.00	51 086003	179.49	51 086004	300.00
51 087001	88.98	51 087002	102.65	51 087003	155.56	51 087004	110.62	51 087005	110.62	51 088001	14.00
51 088002	210.32	51 088003	244.05	51 088004	45.00	51 089001	58.82	51 089002	11.20	51 089003	51.61
51 089004	91.67	51 089005	75.00	51 090001	106.20	51 090002	85.26	51 090003	72.22	51 090004	94.74
51 090005	98.95	51 091001	140.00	51 091002	52.00	51 091003	33.84	51 092001	22.40	51 092002	100.00
51 092003	152.00	51 092004	70.00	51 093001	187.50	51 093002	66.28	51 093003	37.50	51 093004	177.50
51 093005	80.23	51 094001	436.67	51 094002	482.22	51 094003	326.00	51 094004	597.83	51 095001	147.50
51 095002	207.05	51 095003	233.33	51 095004	162.50	51 095005	151.11	51 096001	129.47	51 096002	115.25
51 095003	101.80	51 096004	82.04	51 097001	600.00	51 097002	1600.00	51 097003	1300.00	51 097004	736.43
51 097005	3.50	51 098001	2.70	51 098002	3.60	51 098003	20.00	51 098004	13.43	51 099001	3.70
51 099002	4.00	51 099003	4.00	51 099004	4.50	51 100001	10.40	51 100002	9.22	51 100003	14.00
51 100004	42.07	51 100005	24.50	51 101001	14.40	51 101002	31.00	51 101003	25.00	51 101004	20.00
51 101005	33.33	51 102001	218.47	51 102002	255.71	51 102003	515.73	51 102004	984.31	51 103001	102.00
51 103002	225.00	51 103003	464.30	51 103004	183.00	51 103005	168.00	51 103006	102.41	51 103007	116.11
51 104001	238.50	51 104002	112.00	51 104003	219.90	51 104004	195.15	51 105001	257.89	51 105002	398.57
51 105003	191.92	51 106001	179.67	51 106002	173.33	51 106003	201.33	51 106004	193.33	51 107001	30.00
51 107002	56.34	51 107003	31.71	51 107004	38.00	51 107005	40.15	51 108001	59.00	51 108002	65.00
51 108003	65.00	51 108004	68.00	51 108005	68.00	51 109001	179.00	51 109002	249.00	51 109003	347.00
51 109004	199.00	51 109005	49.99	51 110001	29.00	51 110002	129.00	51 110003	33.00	51 110004	19.90
51 110005	12.00	51 111001	29.90	51 111002	19.90	51 111003	37.00	51 111004	68.00	51 111005	79.00
51 111006	22.00	51 112001	124.00	51 112002	26.00	51 112003	26.00	51 112004	68.00	51 112005	89.00
51 112006	17.99	51 113001	98.90	51 113002	359.00	51 113003	149.99	51 113004	169.99	51 113005	129.99
51 113006	159.99	51 113007	139.50	51 114001	89.90	51 114002	70.00	51 114003	239.00	51 114004	57.00
51 114005	179.00	51 114006	119.99	51 115001	45.00	51 115002	34.99	51 115003	29.90	51 115004	22.00
51 115005	239.00	51 116001	275.00	51 116002	159.99	51 116003	89.00	51 116004	69.00	51 116005	155.27
51 117001	219.90	51 117002	139.00	51 117003	229.00	51 117004	99.99	51 117005	476.00	51 118001	149.90
51 118002	248.85	51 118003	789.00	51 118004	349.00	51 118005	209.00	51 118006	899.00	51 118007	159.00
51 118008	158.72	51 118009	169.99	51 118010	223.00	51 119001	198.90	51 119002	49.99	51 119003	209.00
51 119004	500.94	51 120001	549.00	51 120002	159.99	51 120003	215.00	51 120004	145.00	51 120005	149.00
51 120003	209.90	51 120004	187.00	51 120005	229.00	51 120006	169.00	51 120007	69.99	51 121001	127.00
51 121002	398.90	51 121003	49.90	51 121004	626.00	51 121005	499.00	51 121006	214.50	51 121007	267.00
51 121008	187.00	51 121009	297.00	51 121010	367.00	51 121011	559.00	51 121012	629.00	51 121013	67.00
51 121014	239.99	51 121015	549.00	51 122001	152.00	51 122002	183.00	51 122003	199.00	51 122004	69.00
51 123001	38.00	51 123002	88.00	51 123003	58.00	51 123004	229.00	51 123005	99.00	51 123006	79.00
51 123007	49.00	51 123008	16.00	51 123009	16.00	51 123010	12.00	51 123011	29.99	51 123012	44.99
51 124001	24.00	51 124002	14.00	51 124003	14.00	51 124004	34.00	51 124005	12.00	51 124006	12.00
51 125002	139.00	51 125003	169.00	51 125004	19.00	51 125005	29.99	51 125006	129.00	51 126001	498.90
51 126002	865.00	51 126003	799.00	51 126004	1499.00	51 126005	639.99	51 127001	205.00	51 127002	410.00
51 127003	159.98	51 128001	149.90	51 128002	465.00	51 128003	119.28	51 128004	99.99	51 128005	229.99
51 129006	159.99	51 129007	179.00	51 129008	219.00	51 129009	299.00	51 129010	299.00	51 129011	299.00
51 129005	399.00	51 129006	139.99	51 130001	55.00	51 130002	15.00	51 130003	60.00	51 131001	85.00
51 131002	41.00	51 131003	80.00	51 132001	279.00	51 132002	299.00	51 132003	399.00	51 132004	329.00
51 132005	143.00	51 133001	143.00	51 133002	143.00	51 133003	429.00	51 133004	429.00	51 133005	429.00
51 133005	1249.00	51 134001	169.00	51 134002	279.00	51 134003	289.00	51 135001	299.00	51 135002	429.00
51 135003	199.00	51 135004	139.00	51 135005	374.00	51 135006	265.00	51 135007	349.00	51 136001	449.00
51 136002	1099.00	51 136003	199.81	51 136004	227.00	51 136005	549.00	51 137001	11.50	51 137002	50.00
51 137003	199.00	51 137004	127.00	51 138001	100.40	51 138002	100.60	51 140001	100.60	51 140002	126.00
51 140003	536.50	51 141001	148.23	51 141002	179.28	51 141003	225.34	51 142001	25.00	51 142002	250.00
51 142003	30.00	51 143001	25.00	51 143002	50.17	51 143003	75.26	51 143004	105.68	51 143005	136.10
51 143006	24.00	51 143007	278.83	51 143008	327.74	51 143009	429.66	51 143010	429.66	51 143011	1855.77
51 143012	2429.34	51 143013	3090.92	51 143014	4432.56	51 143015	5863.00	51 143016	7088.95	51 143017	7088.95
51 143018	8726.68	51 143019	10158.12	51 143020	11589.56	51 143021	13021.00	51 143022	14452.44	51 143023	15883.88
51 143024	17315.32	51 143025	18746.76	51 143026	20178.29	51 143027	2154.35	51 143028	2714.63	51 143029	3573.50
51 143030	40930.31	51 143031	5292.22	51 143032	5496.00	51 143033	23076.00	51 143034	28706.00	51 143035	34409.00
51 143036	40218.36	51 143037	45944.12	51 143038	57395.64	51 144001	26.11	51 144002	14.10	51 144003	25.84
51 144004	13.96	51 146001	5999.00	51 146002	2099.00	51 146003	5999.00	51 146004	1619.00	51 146005	1480.00
51 147001	6299.00	51 147002	10809.87	51 147003	3699.00	51 147004	19823.00	51 148001	106.00	51 148002	938.33
51 148003	168.00	51 148004	5499.00	51 149001	5499.00	51 149002	2909.00	51 149003	2720.00	51 149004	4040.00
51 150002	3090.00	51 150003	2673.00	51 151001	4671.00	51 151002	12500.00	51 151003	4890.00	51 151004	12110.00
51 152001	9599.00	51 152002	12697.00	51 152003	6270.00	51 152004	11597.00	51 153001	649.99	51 153002	1599.00
51 153003	364.00	51 153004	1040.00	51 154001	169.00	51 154002	449.00	51 154003	45.00	51 154004	9.00
51 155001	76.14	51 155002	300.00	51 155003	309.00	51 155004	257.00	51 155005	229.00	51 155006	774.00
51 156001	130.00	51 156002	549.00	51 156003	389.00	51 157001	230.00	51 157002	583.30	51 157003	599.00
51 157004	1099.00	51 158001	130.00	51 158002	112.00	51 158003	249.00	51 158004	269.00	51 159001	2149.00
51 159002	4290.00	51 159003	9690.00	51 160001	2490.00	51 160002	1590.00	51 160003	1478.22	51 160004	1260.00
51 160005	549.00	51 161001	9849.00	51 161002	5999.00	51 161003	4898.45	51 161004	7304.00	51 162001	3299.00
51 162002	2399.07	51 162003	1270.00	51 162004	2399.00	51 163001	4799.00	51 163002	12499.00	51 163003	3127.68
51 163004	8199.00	51 163005	3767.55	51 164001	9999.00	51 164002	10074.60	51 164003	4925.29	51 164004	7139.00
51 165001	1119.00	51 165002	1209.67	51 165003	899.00	51 165004	712.34	51 165005	222.44	51 165006	100.00
51 165007	499.00	51 165008	780.00	51 166001	649.00	51 166002	849.00	51 166003	499.73	51 166004	960.69
51 167001	450.00	51 167002	899.00	51 167003	296.74	51 167004	420.00	51 167005	309.00	51 168001	59.00
51 168002	12.10	51 168003	35.70	51 168004	57.00	51 169001	332.00	51 169002	20		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
51 278004	50.00	51 279001	140.00	51 279002	80.00	51 279003	30.00	51 279004	50.00	51 279005	50.00
51 279006	40.00	51 280001	140.00	51 280002	100.00	51 280003	70.00	51 280004	40.00	51 280005	20.00
51 281001	48.00	51 281002	38.50	51 281003	15.00	51 281004	9.00	51 282001	79.00	51 282002	64.00
51 282003	209.00	51 282004	28.01	51 282005	29.00	51 283001	83.80	51 283002	433.34	51 283003	48.50
51 283004	293.60	51 283005	232.00	51 284001	211.00	51 284002	147.50	51 284003	200.00	51 284004	157.50
51 284005	185.00	51 285001	42.01	51 285002	25.00	51 285003	46.00	51 285004	52.00	51 286001	99.36
51 286002	105.00	51 286003	125.93	51 286004	86.00	51 286005	112.68	51 287001	160.00	51 287002	1499.00
51 287003	72.50	51 287004	62.00	51 287005	134.00	51 288001	26.02	51 288002	45.00	51 288003	21.73
51 289001	196.00	51 289002	91.50	51 289003	65.83	51 289004	81.00	51 290001	14.50	51 290002	16.50
51 290003	11.50	51 290004	23.50	51 290005	27.50	51 291001	52.67	51 291002	45.00	51 291003	57.50
51 291004	97.06	51 291005	58.00	51 292001	14.42	51 292002	46.50	51 292003	31.90	51 292004	16.00
51 292005	47.00	51 293001	423.00	51 293002	245.00	51 293003	25.00	51 293004	70.00	51 294001	98.90
51 294002	119.00	51 294003	1199.00	51 294004	24.00	51 294005	219.00	51 294006	495.00	51 294007	98.01
51 295001	1517.50	51 295002	3424.08	51 295003	2245.83	51 295004	750.00	51 296001	113.65	51 297001	85.00
51 297002	160.00	51 297003	160.00	51 297004	85.00	51 297005	165.00	51 298001	6500.00	51 298002	10090.00
51 298003	3000.02	51 299001	200.00	51 299002	6250.00	51 299003	800.00	51 299004	1500.00	51 299005	92.05
52 001002	30.00	52 001003	30.44	52 001004	28.00	52 001005	24.89	52 001006	30.40	52 001007	39.50
52 002001	147.78	52 002002	152.94	52 002003	153.23	52 002004	182.69	52 003001	72.00	52 003002	22.50
52 003003	114.90	52 003004	94.29	52 004001	87.08	52 004002	111.11	52 004003	96.21	52 004004	129.63
52 004005	122.50	52 004006	103.71	52 004007	115.00	52 004008	57.46	52 004009	122.92	52 004010	121.80
52 004011	139.78	52 004012	133.66	52 004013	63.50	52 004014	133.33	52 004015	70.59	52 005001	36.50
52 005002	12.53	52 005003	18.00	52 005004	14.69	52 005005	57.14	52 006001	22.00	52 006002	25.00
52 006003	12.00	52 006004	27.65	52 006005	25.00	52 006006	24.00	52 006007	30.00	52 006008	21.18
52 007001	15.00	52 007002	191.49	52 007003	16.00	52 007004	14.00	52 007005	15.00	52 007006	15.00
52 007007	12.00	52 007008	127.28	52 008001	2.00	52 008002	2.00	52 008003	2.00	52 008004	2.00
52 009001	61.77	52 009002	56.25	52 009003	68.14	52 009004	119.05	52 009005	58.59	52 010001	7.50
52 010002	8.00	52 010003	91.00	52 010004	37.45	52 010005	37.45	52 010006	37.45	52 011001	6.00
52 011004	35.00	52 011005	35.00	52 012001	123.81	52 012002	225.00	52 012003	240.00	52 012004	240.00
52 012005	106.64	52 013001	195.00	52 013002	240.00	52 013003	150.00	52 013004	105.00	52 013005	105.00
52 014001	17.00	52 014002	17.00	52 014003	17.00	52 014004	17.00	52 014005	17.00	52 014006	70.16
52 015003	52.94	52 015004	41.00	52 015005	35.00	52 015006	58.82	52 015007	20.00	52 016001	80.25
52 016002	85.71	52 016003	62.86	52 016004	69.45	52 016005	81.54	52 016006	83.08	52 017001	112.00
52 017002	110.00	52 017003	130.00	52 017004	120.00	52 017005	116.00	52 017006	120.00	52 017007	120.00
52 017008	116.25	52 017009	120.00	52 017010	126.25	52 017011	120.00	52 017012	130.00	52 017013	120.00
52 017014	114.50	52 017015	120.00	52 017016	120.00	52 017017	120.00	52 017018	85.00	52 017019	110.00
52 017020	100.00	52 018001	186.00	52 018002	151.00	52 018003	286.50	52 018004	291.50	52 018005	197.00
52 018006	174.00	52 018007	180.00	52 018008	130.00	52 018009	130.00	52 018010	130.00	52 018011	101.00
52 018012	106.00	52 018013	164.00	52 018014	115.00	52 018015	117.50	52 018016	175.25	52 018017	30.50
52 018018	292.75	52 018019	160.00	52 018020	192.55	52 018021	102.90	52 018022	160.00	52 018023	118.00
52 018024	195.00	52 018025	174.00	52 018026	200.00	52 018027	145.00	52 018028	145.00	52 018029	200.00
52 018030	160.00	52 018031	130.00	52 018032	130.00	52 018033	170.00	52 018034	170.00	52 018035	140.00
52 018036	220.00	52 018037	140.00	52 018038	170.00	52 018039	150.00	52 018040	140.00	52 018041	145.00
52 018042	150.00	52 019001	108.06	52 019002	96.00	52 019003	110.00	52 019004	805.00	52 019005	100.00
52 019006	180.00	52 019007	120.00	52 019008	150.00	52 019009	120.00	52 019010	825.00	52 020001	25.00
52 020006	72.00	52 020007	180.00	52 021001	73.55	52 021002	140.00	52 021003	147.40	52 021004	120.00
52 021005	120.00	52 021006	72.00	52 022001	45.80	52 022002	64.00	52 022003	46.00	52 022004	94.00
52 022005	43.50	52 022006	51.75	52 022007	94.90	52 022008	60.00	52 022009	50.00	52 022010	43.53
52 022011	62.00	52 022012	62.00	52 022013	62.00	52 022014	62.00	52 022015	115.00	52 022016	61.50
52 023001	41.41	52 023002	77.07	52 023003	113.00	52 023004	93.00	52 023005	46.00	52 023006	74.83
52 023007	84.75	52 023008	35.00	52 024001	146.00	52 024002	128.00	52 024003	140.00	52 024004	288.00
52 025001	320.50	52 025002	48.80	52 025003	60.00	52 025004	55.00	52 025005	76.00	52 025006	40.00
52 025007	85.00	52 026001	160.00	52 026002	120.00	52 026003	142.00	52 026004	120.00	52 026005	29.14
52 027001	220.00	52 027002	187.50	52 027003	195.00	52 027004	365.00	52 027005	205.00	52 028001	234.12
52 028002	60.00	52 028003	128.00	52 028004	35.00	52 028005	200.00	52 028006	60.00	52 029001	378.26
52 029002	463.96	52 029003	678.05	52 029004	430.00	52 029005	350.00	52 030001	165.25	52 030002	94.00
52 030004	96.00	52 030005	190.00	52 030006	130.00	52 030007	130.00	52 030008	130.00	52 030009	70.00
52 030009	115.00	52 030010	81.00	52 030011	180.00	52 030012	210.00	52 030013	82.50	52 030014	102.50
52 030015	97.00	52 030016	107.70	52 031001	64.50	52 031002	84.44	52 031003	75.00	52 031004	86.73
52 031005	75.00	52 031006	80.00	52 031007	72.00	52 031008	72.00	52 031009	72.00	52 031010	36.50
52 032002	75.00	52 032003	28.25	52 032004	35.00	52 032005	37.50	52 032006	37.25	52 033001	25.54
52 033002	24.31	52 033003	28.41	52 033004	27.48	52 033005	67.40	52 033006	99.00	52 034001	152.78
52 034002	158.33	52 034003	140.22	52 034004	147.83	52 034005	163.89	52 035001	54.33	52 035002	110.00
52 035003	44.74	52 035004	48.00	52 035005	48.00	52 035006	48.00	52 035007	32.25	52 035008	69.40
52 036001	22.00	52 036002	24.00	52 036003	25.00	52 036004	21.50	52 036005	15.70	52 037001	207.50
52 037002	425.11	52 037003	137.50	52 037004	140.00	52 037005	173.69	52 037006	455.73	52 038001	141.84
52 038002	139.41	52 038003	117.50	52 038004	111.11	52 038005	100.00	52 039001	122.50	52 039002	122.00
52 039003	137.00	52 039004	137.00	52 039005	137.00	52 039006	108.00	52 040001	168.00	52 040002	168.00
52 040002	231.25	52 040003	150.00	52 040004	187.50	52 040005	140.00	52 041001	145.00	52 041002	113.00
52 041003	80.00	52 041004	104.00	52 041005	120.00	52 041006	106.00	52 042001	31.33	52 042002	44.12
52 042003	40.36	52 042004	50.00	52 042005	87.50	52 042006	81.25	52 042007	81.00	52 042008	79.50
52 043001	44.29	52 043002	44.29	52 043003	40.00	52 043004	38.00	52 043005	46.00	52 043006	30.00
52 044002	30.75	52 044003	32.75	52 044004	32.75	52 045001	195.56	52 045002	145.60	52 045003	214.44
52 045004	213.33	52 045005	111.11	52 045006	111.11	52 046001	58.70	52 046002	70.00	52 046003	65.00
52 046004	56.50	52 046005	56.50	52 046006	56.50	52 046007	60.00	52 046008	56.00	52 046009	60.00
52 046010	62.00	52 047001	65.00	52 047002	19.41	52 047003	67.85	52 047004	67.85	52 047005	8.25
52 047006	57.33	52 047007	70.00	52 047008	72.00	52 047009	65.00	52 048001	28.00	52 048002	23.00
52 048003	15.00	52 048004	28.00	52 048005	22.00	52 048006	22.00	52 048007	17.50	52 048008	17.50
52 048009	21.00	52 049001	16.50	52 049002	25.00	52 049003	25.00	52 049004	25.00	52 049005	25.00
52 049004	22.50	52 049005	19.75	52 049006	26.50	52 049007	19.50	52 049008	18.50	52 049009	20.00
52 049010	15.00	52 050001	33.90	52 050002	67.00	52 050003	34.80	52 050004	31.05	52 050005	48.50
52 0500											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 1080003	66.00	52 1080004	53.00	52 1080005	66.00	52 1090001	99.00	52 1090002	499.00	52 1090003	179.99
52 1090004	636.75	52 1090005	282.00	52 1090006	25.11	52 1100001	79.00	52 1100002	39.00	52 1100003	44.00
52 1100003	64.90	52 1100004	111.44	52 1100005	45.90	52 1110001	68.00	52 1110002	76.50	52 1110003	17.99
52 1110004	24.90	52 1110005	237.15	52 1120001	35.00	52 1120002	38.00	52 1120003	64.90	52 1120004	89.99
52 1120005	69.00	52 1120006	69.00	52 1120007	89.00	52 1120008	119.00	52 1120009	25.06	52 1120010	74.25
52 1120011	321.75	52 1120012	119.00	52 1130001	299.00	52 1130002	74.00	52 1130003	1104.35	52 1130004	318.00
52 1130005	129.99	52 1140001	39.00	52 1140002	129.00	52 1140003	89.00	52 1140004	199.00	52 1140005	80.27
52 1140006	370.30	52 1140007	224.25	52 1140008	399.00	52 1140009	249.00	52 1140010	388.00	52 1150001	88.00
52 1150002	25.00	52 1150003	70.00	52 1150004	59.00	52 1150005	24.71	52 1150006	169.00	52 1150007	199.00
52 1150008	51.50	52 1150009	95.20	52 1150010	278.00	52 1150011	159.00	52 1160001	358.19	52 1160002	169.00
52 1160003	128.00	52 1160004	228.00	52 1160005	79.00	52 1160006	342.30	52 1160007	69.99	52 1160008	279.00
52 1160009	499.00	52 1170001	127.00	52 1170002	399.00	52 1170003	161.46	52 1170004	199.00	52 1170005	259.00
52 1170006	188.00	52 1170007	249.00	52 1170008	229.00	52 1170009	339.15	52 1170010	798.85	52 1170011	799.00
52 1180001	549.00	52 1180002	499.00	52 1180003	199.00	52 1180004	699.30	52 1180005	749.00	52 1190001	179.99
52 1190002	1349.33	52 1190003	799.00	52 1190004	219.00	52 1190005	989.10	52 1200001	524.13	52 1200002	198.00
52 1200003	449.00	52 1200004	294.23	52 1210001	219.00	52 1210002	228.00	52 1210003	160.00	52 1210004	799.00
52 1210005	298.00	52 1210006	298.00	52 1210007	99.00	52 1210008	379.00	52 1210009	549.00	52 1210010	799.00
52 1210011	499.00	52 1210012	499.00	52 1210013	3990.00	52 1210014	1699.15	52 1210015	701.25	52 1210016	999.00
52 1210017	229.00	52 1210018	389.99	52 1210019	269.00	52 1210020	465.00	52 1210021	147.61	52 1210022	459.00
52 1210023	158.00	52 1210024	469.00	52 1210025	604.00	52 1210026	650.00	52 1210027	740.00	52 1210028	459.00
52 1210029	699.00	52 1210030	699.00	52 1220001	39.99	52 1220002	153.00	52 1220003	492.15	52 1220004	159.00
52 1220005	59.90	52 1230001	89.00	52 1230002	35.00	52 1230003	68.00	52 1230004	58.00	52 1230005	118.00
52 1230006	34.57	52 1230007	39.49	52 1230008	22.68	52 1230009	79.00	52 1230010	79.00	52 1230011	799.00
52 1230012	54.00	52 1230013	69.00	52 1230014	69.00	52 1230015	39.99	52 1230016	15.99	52 1230017	289.28
52 1230018	74.25	52 1230019	64.00	52 1230020	69.50	52 1230021	269.00	52 1230022	269.00	52 1230023	89.00
52 1230024	119.00	52 1240001	198.00	52 1240002	899.00	52 1240003	229.00	52 1240004	411.75	52 1240005	89.00
52 1240006	391.20	52 1240007	379.55	52 1240008	199.00	52 1240009	155.00	52 1240010	199.00	52 1240011	299.00
52 1250003	99.00	52 1250004	99.99	52 1250005	119.00	52 1250006	225.00	52 1260001	1998.00	52 1260002	1500.00
52 1260003	2100.00	52 1260004	4549.30	52 1260005	2499.00	52 1260006	1999.00	52 1270001	690.00	52 1270002	747.00
52 1270003	629.00	52 1270004	599.00	52 1270005	599.00	52 1270006	599.00	52 1270007	599.00	52 1270008	799.00
52 1280005	299.00	52 1280006	648.00	52 1280007	799.00	52 1280008	1439.20	52 1290001	179.00	52 1290002	199.00
52 1290003	219.00	52 1290004	149.99	52 1290005	336.75	52 1290006	429.21	52 1290007	199.99	52 1290008	107.00
52 1290009	209.00	52 1290010	373.66	52 1300001	100.00	52 1300002	30.00	52 1300003	115.00	52 1300004	40.00
52 1310001	126.00	52 1310002	98.00	52 1310003	98.00	52 1310004	50.00	52 1310005	50.00	52 1310006	299.00
52 1320002	374.90	52 1320003	249.00	52 1320004	399.00	52 1320005	35.00	52 1320006	144.50	52 1330001	499.00
52 1330002	524.90	52 1330003	949.00	52 1330004	299.00	52 1330005	1219.00	52 1340001	799.00	52 1340002	299.00
52 1340003	1349.00	52 1340004	1189.00	52 1340005	1189.00	52 1340006	239.00	52 1340007	239.00	52 1340008	299.00
52 1350003	884.25	52 1350004	52.00	52 1350005	359.50	52 1350006	404.00	52 1360001	399.00	52 1360002	674.64
52 1360003	274.00	52 1360004	379.00	52 1370001	21.50	52 1370002	240.00	52 1370003	80.00	52 1370004	45.00
52 1380001	104.78	52 1390001	104.84	52 1400001	104.90	52 1400002	3.41	52 1400003	157.56	52 1400004	190.50
52 1410001	202.81	52 1410002	202.81	52 1410003	129.54	52 1410004	129.54	52 1410005	129.54	52 1410006	129.54
52 1420001	100.00	52 1420002	200.00	52 1420003	200.00	52 1420004	250.00	52 1420005	200.00	52 1420006	180.00
52 1420007	20.00	52 1420008	70.00	52 1420009	180.00	52 1430001	25.00	52 1430002	50.17	52 1430003	75.26
52 1430004	149.00	52 1430005	103.10	52 1430006	103.10	52 1430007	278.30	52 1430008	367.74	52 1430009	465.66
52 1430010	545.57	52 1430011	1855.77	52 1430012	2428.64	52 1430013	3000.92	52 1430014	4432.36	52 1430015	5868.04
52 1430016	7008.95	52 1430017	7205.24	52 1430018	7278.68	52 1430019	10158.12	52 1430020	11589.56	52 1430021	13021.00
52 1430022	14452.44	52 1430023	15883.88	52 1430024	17315.32	52 1430025	18746.76	52 1430026	20178.20	52 1430027	2154.35
52 1430028	2714.32	52 1430029	2714.32	52 1430030	5004.94	52 1430031	5004.94	52 1430032	5004.94	52 1430033	23051.00
52 1430034	28766.84	52 1430035	34492.60	52 1430036	40218.36	52 1430037	45944.12	52 1430038	51799.64	52 1440001	23.71
52 1440002	12.81	52 1440003	23.72	52 1440004	12.81	52 1440005	12.81	52 1440006	9336.94	52 1440007	7999.00
52 1460004	11599.00	52 1460005	4749.00	52 1460006	5790.00	52 1460007	3904.80	52 1460008	5028.00	52 1470001	11849.00
52 1470002	15499.00	52 1470003	15499.00	52 1470004	15499.00	52 1470005	27399.00	52 1470006	15499.00	52 1470007	15499.00
52 1480002	299.32	52 1480003	849.00	52 1480004	1699.00	52 1480005	1821.83	52 1480006	590.75	52 1490001	219.00
52 1490002	499.00	52 1490003	8399.00	52 1490004	4999.00	52 1490005	9849.00	52 1490006	8199.00	52 1500001	1195.00
52 1500002	244.00	52 1500003	244.00	52 1500004	2037.41	52 1500005	849.00	52 1500006	17299.00	52 1500007	2999.00
52 1510003	10520.00	52 1510004	4211.20	52 1510005	10540.00	52 1510006	3689.00	52 1520001	31849.30	52 1520002	299.00
52 1520003	15454.00	52 1520004	5076.00	52 1520005	19871.00	52 1530001	325.00	52 1530002	5416.95	52 1530003	455.56
52 1530004	2699.00	52 1530005	255.00	52 1530006	255.95	52 1540001	8.99	52 1540002	99.00	52 1540003	85.00
52 1540005	15.00	52 1540006	98.04	52 1540007	158.00	52 1540008	158.00	52 1540009	158.00	52 1540010	25.00
52 1550004	1649.00	52 1550005	2099.00	52 1550006	319.00	52 1550007	1491.00	52 1550008	599.00	52 1550009	3399.00
52 1550010	350.00	52 1550011	200.00	52 1550012	299.00	52 1560001	69.98	52 1560002	49.99	52 1560003	95.00
52 1570001	95.00	52 1570002	95.00	52 1570003	130.00	52 1570004	309.00	52 1570005	269.00	52 1570006	1.00
52 1580003	229.00	52 1580004	200.00	52 1580005	438.08	52 1580006	15.00	52 1590001	16021.81	52 1590002	2299.00
52 1590003	8792.73	52 1590004	1749.00	52 1600001	2622.66	52 1600002	2224.00	52 1600003	2199.00	52 1600004	5249.00
52 1600005	971.00	52 1610001	6298.00	52 1610002	10495.26	52 1610003	3981.19	52 1610004	19124.36	52 1610005	9749.00
52 1610006	16799.00	52 1610007	2089.00	52 1620001	1873.00	52 1620002	1873.00	52 1620003	1873.00	52 1620004	7199.00
52 1630002	9299.00	52 1630003	7499.00	52 1630004	8499.00	52 1630005	23999.00	52 1640001	7990.00	52 1640002	9161.08
52 1640003	9639.02	52 1640004	9749.00	52 1640005	10299.00	52 1650001	829.00	52 1650002	549.00	52 1650003	440.62
52 1650004	269.00	52 1650005	269.00	52 1650006	699.00	52 1650007	159.00	52 1650008	599.00	52 1650009	69.00
52 1660004	1049.00	52 1660005	799.00	52 1670001	989.00	52 1670002	504.79	52 1670003	1571.98	52 1670004	209.00
52 1680001	56.00	52 1680002	129.00	52 1680003	1252.00	52 1680004	75.50	52 1680005	89.00	52 1690001	1799.00
52 1690002	285.00	52 1690003	1795.28	52 1690004	9131.00	52 1690005	469.00	52 1700001	699.00	52 1700002	164.00
52 1700003	149.00	52 1700004	269.25	52 1700005	5694.00	52 1700006	829.00	52 1710001	62.00	52 1710002	259.00
52 1710004	230.53	52 1710005	269.25	52 1720001	132.00	52 1720002	75.00	52 1720003	109.00	52 1720004	20.00
52 1720005	70.00	52 1730001	739.00	52 1730002	779.00	52 1730003	1060.00	52 1730004	550.00	52 1730005	1750.00
52 1730006	1450.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 254006	41.29	52 254007	228.00	52 254008	48.47	52 254009	18.16	52 254010	35.33	52 254011	18.00
52 254012	1290.00	52 254013	380.00	52 254014	79.00	52 254015	32.00	52 254016	24.00	52 254017	20.00
52 255003	399.00	52 255004	224.00	52 255005	309.00	52 255006	199.00	52 255007	390.00	52 255008	239.00
52 256005	410.00	52 256006	379.00	52 256007	215.00	52 256008	175.00	52 256009	489.00	52 256010	325.00
52 256011	210.00	52 256012	428.00	52 256013	278.00	52 256014	47.00	52 257001	112.00	52 257002	65.00
52 257003	269.00	52 257004	279.00	52 257005	179.00	52 258001	18.00	52 258002	10.00	52 258003	3.00
52 258004	10.00	52 258005	8.00	52 258006	8.00	52 258007	8.00	52 259001	70.00	52 259002	35.00
52 259003	35.00	52 259004	42.00	52 259005	36.00	52 259006	35.00	52 260001	26.50	52 260002	32.50
52 260003	63.00	52 260004	379.03	52 260005	112.00	52 260006	35.90	52 260007	27.90	52 260008	67.90
52 260009	25.90	52 260010	45.90	52 261001	2562.38	52 261002	6251.10	52 261003	8688.79	52 261004	12766.52
52 261005	2003.88	52 261006	3043.65	52 262001	1558.33	52 262002	1449.17	52 262003	3549.33	52 262004	2408.33
52 263001	3950.00	52 263002	3955.83	52 263003	2687.50	52 263004	6039.10	52 264001	3525.25	52 264002	3433.33
52 264003	3850.00	52 264004	3150.00	52 265001	470.83	52 265002	1500.00	52 265003	808.33	52 265004	4389.42
52 266001	1913.33	52 266002	4795.00	52 266003	9874.00	52 266004	9779.17	52 267001	1333.33	52 267002	1527.17
52 267003	1622.92	52 267004	1425.00	52 268001	31600.00	52 268002	21631.00	52 268003	14435.00	52 268004	56160.00
52 269001	380.00	52 269002	450.00	52 269003	440.00	52 269004	950.00	52 270001	145.00	52 270002	15.00
52 270003	230.00	52 270004	265.00	52 271001	38.00	52 271002	30.00	52 271003	60.00	52 271004	35.00
52 271005	60.00	52 271006	35.00	52 272001	38.00	52 272002	108.00	52 272003	90.00	52 272004	35.00
52 272005	50.00	52 272006	58.00	52 273001	45.00	52 273002	60.00	52 273003	65.00	52 273004	72.00
52 273001	147.19	52 273002	20.00	52 273003	56.00	52 274001	56.00	52 274002	110.00	52 274003	27.00
52 274002	77.19	52 274003	199.00	52 274004	289.00	52 274005	41.00	52 275001	109.00	52 275002	106.00
52 275003	120.00	52 275004	100.00	52 276001	345.00	52 276002	242.00	52 276003	473.00	52 276004	88.00
52 276005	38.03	52 276006	90.75	52 276007	345.00	52 276008	109.00	52 276009	126.00	52 276010	102.00
52 276011	50.00	52 276012	135.00	52 276013	45.00	52 276014	108.00	52 276015	373.00	52 276016	115.00
52 276017	59.00	52 276018	80.00	52 276019	51.00	52 276020	90.00	52 277001	990.00	52 277002	1267.00
52 277003	635.60	52 277004	1185.60	52 277005	600.00	52 277006	450.00	52 277007	1138.77	52 277008	950.00
52 277009	1315.02	52 277010	279.00	52 277011	1125.00	52 277012	108.00	52 277013	110.00	52 277014	37.00
52 278004	275.00	52 279001	120.02	52 279002	120.00	52 279003	250.00	52 280001	579.00	52 280002	299.00
52 280003	319.00	52 280004	428.00	52 281001	70.00	52 281002	26.50	52 281003	19.00	52 281004	55.00
52 281005	30.00	52 281006	127.00	52 281007	137.00	52 281008	19.00	52 281009	51.00	52 281010	19.00
52 282006	37.00	52 283001	295.00	52 283002	373.00	52 283003	213.00	52 283004	270.00	52 283005	218.00
52 283006	37.00	52 284001	86.13	52 284002	217.50	52 284003	171.13	52 284004	192.50	52 284005	728.00
52 285001	24.90	52 285002	20.00	52 285003	39.90	52 285004	39.40	52 285005	54.00	52 285006	51.00
52 286001	90.00	52 286002	196.67	52 286003	121.00	52 286004	138.00	52 286005	110.00	52 286006	89.37
52 287001	88.50	52 287002	91.24	52 287003	74.00	52 287004	214.00	52 288001	34.00	52 288002	117.00
52 288003	34.00	52 288004	19.00	52 288005	27.00	52 288006	41.53	52 288007	12.00	52 289001	240.00
52 289002	60.00	52 289003	288.00	52 289004	163.00	52 289005	183.00	52 289006	355.00	52 289007	45.00
52 290002	24.00	52 290003	19.00	52 290004	74.45	52 290005	74.45	52 290006	92.00	52 290007	31.18
52 290008	26.40	52 290009	39.00	52 290010	22.00	52 291001	96.30	52 291002	52.00	52 291003	80.50
52 291004	15.88	52 291005	39.34	52 291006	38.09	52 291007	150.00	52 291008	43.75	52 292001	23.17
52 292002	26.00	52 292003	22.00	52 292004	31.00	52 292005	22.00	52 292006	110.00	52 292007	27.61
52 293002	1444.15	52 293003	295.00	52 293004	4784.28	52 293005	739.00	52 293006	1000.00	52 293007	710.00
52 293008	1390.00	52 293009	1390.00	52 293010	2300.00	52 293011	5932.50	52 293012	1938.75	52 293013	2277.00
52 293014	3724.00	52 293015	421.00	52 293016	52.00	52 293017	52.00	52 293018	92.00	52 293019	30.00
52 294005	3145.04	52 294006	2084.41	52 294007	3240.99	52 294008	3008.70	52 294009	350.01	52 294010	3718.42
52 294011	2800.00	52 294012	17.00	52 295001	4040.00	52 295002	2179.17	52 295003	4115.00	52 295004	6550.00
52 296001	113.65	52 297001	116.00	52 297002	116.00	52 297003	1359.43	52 297004	116.00	52 297005	116.00
52 297006	1345.00	52 298001	7900.00	52 298002	7000.00	52 298003	907.00	52 298004	350.00	52 298005	116.00
52 299003	1200.00	53 001001	23.90	53 001002	20.06	53 001003	19.74	53 001004	19.38	53 001005	32.17
53 001006	22.21	53 001007	29.67	53 002001	150.00	53 002002	176.47	53 002003	145.67	53 002004	224.14
53 003001	40.38	53 003002	130.00	53 003003	43.57	53 003004	134.00	53 003005	116.11	53 003006	111.33
53 004001	109.00	53 004002	105.00	53 004003	85.77	53 004004	76.87	53 004005	158.00	53 004006	87.94
53 004007	64.29	53 004008	86.59	53 005001	11.50	53 005002	12.50	53 005003	11.40	53 005004	49.98
53 005005	14.75	53 006001	40.00	53 006002	30.00	53 006003	10.26	53 006004	23.50	53 006005	29.41
53 006006	15.01	53 007001	147.00	53 007002	14.00	53 007003	13.00	53 007004	14.00	53 007005	11.00
53 007006	15.50	53 007007	15.00	53 008001	4.00	53 008002	1.80	53 008003	1.30	53 008004	1.60
53 008005	4.00	53 008006	6.00	53 009001	5.83	53 009002	54.41	53 009003	45.44	53 009004	77.08
53 010001	5.00	53 010002	5.95	53 010003	5.00	53 010004	6.00	53 010005	8.00	53 011001	37.50
53 011002	27.00	53 011003	27.50	53 011004	28.00	53 011005	28.00	53 011006	27.00	53 011007	155.00
53 012002	143.14	53 012003	107.14	53 012004	140.48	53 012005	240.00	53 013001	370.00	53 013002	520.00
53 013003	133.33	53 013004	75.00	53 013005	279.00	53 014001	19.00	53 014002	18.50	53 014003	20.00
53 014004	17.00	53 015001	17.00	53 015002	19.00	53 015003	23.00	53 015004	30.00	53 015005	30.00
53 015006	40.00	53 015007	25.00	53 015008	11.16	53 016001	80.00	53 016002	69.24	53 016003	86.37
53 016004	48.37	53 016005	71.43	53 017001	95.00	53 017002	101.00	53 017003	108.00	53 017004	102.00
53 017005	107.40	53 017006	109.90	53 017007	141.75	53 017008	74.90	53 017009	72.90	53 017010	57.90
53 017011	97.50	53 017012	129.75	53 017013	114.75	53 017014	126.00	53 017015	126.00	53 017016	69.14
53 018001	190.00	53 018002	180.00	53 018003	102.50	53 018004	87.00	53 018005	110.00	53 018006	198.00
53 018007	197.75	53 018008	126.90	53 018009	99.90	53 018010	209.00	53 018011	459.00	53 018012	230.00
53 018013	135.014	53 018014	24.00	53 018015	49.00	53 018016	49.00	53 018017	69.00	53 018018	19.00
53 018019	160.00	53 018020	100.00	53 018021	140.00	53 018022	172.48	53 018023	77.98	53 018024	114.23
53 018025	76.25	53 018026	85.00	53 018027	179.00	53 018028	259.00	53 018029	148.24	53 018030	88.37
53 018031	164.60	53 018032	129.55	53 019001	98.10	53 019002	28.05	53 019003	89.00	53 019004	59.00
53 019005	630.00	53 019006	808.00	53 019007	143.00	53 019008	143.00	53 019009	133.00	53 019010	110.00
53 020005	80.00	53 020006	71.60	53 020007	50.00	53 021001	196.55	53 021002	151.90	53 021003	236.00
53 021004	119.60	53 021005	65.98	53 021006	81.79	53 021007	35.00	53 021008	30.75	53 022001	46.40
53 022002	62.00	53 022003	67.00	53 022004	57.00	53 022005	62.00	53 022006	34.00	53 022007	54.00
53 022008	95.00	53 022009	65.90	53 022010	45.00	53 022011	26.49	53 022012	54.50	53 022013	50.00
53 023001	57.18	53 023002	153.00	53 023003	55.30	53 023004	65.00	53 023005	33.50	53 023006	93.98
53 023007	86.10	53 024001	127.80	53 024002	384.50	53 024003	290.00	53 024004	100.90	53 024005	235.57
53 025001	274.00	53 025002	30.35	53 025003	30.35	53 025004					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
53 096002	94.50	53 096003	128.04	53 097001	16.00	53 097002	25.00	53 097003	26.95	53 097004	14.90
53 097005	12.50	53 098001	8.00	53 097007	12.00	53 097008	12.00	53 098001	26.95	53 098002	12.00
53 098003	4.00	53 098004	8.23	53 098005	11.00	53 098006	1.70	53 098007	7.67	53 098008	5.63
53 099001	296.67	53 099002	260.00	53 099003	2.20	53 099004	320.00	53 099005	5.00	53 099006	18.50
53 100002	33.52	53 100003	14.12	53 100004	29.12	53 100005	26.00	53 100006	42.23	53 100007	25.00
53 101002	25.00	53 101003	19.17	53 101004	25.00	53 101005	9.85	53 101006	10.67	53 101007	22.50
53 101008	25.00	53 101009	25.00	53 102001	1372.33	53 102002	200.00	53 102003	155.28	53 102004	257.15
53 102005	327.14	53 102006	241.43	53 102007	195.00	53 102008	184.00	53 103001	182.00	53 103002	83.25
53 103003	535.37	53 103004	585.72	53 103005	715.25	53 103006	206.67	53 103007	261.15	53 103008	92.00
53 104001	353.33	53 104002	269.33	53 104003	176.00	53 104004	238.93	53 104005	323.66	53 104006	233.33
53 104007	157.14	53 104008	170.00	53 105001	764.52	53 105002	331.83	53 105003	311.00	53 105004	285.71
53 105005	975.36	53 106001	56.50	53 106002	342.66	53 106003	305.33	53 106004	158.66	53 106005	141.40
53 107001	31.91	53 107002	41.23	53 107003	34.17	53 107004	38.58	53 107005	30.52	53 107006	21.91
53 107007	47.89	53 107008	42.33	53 108001	69.00	53 108002	66.00	53 108003	66.00	53 108004	59.00
53 108005	66.00	53 109001	99.00	53 109002	97.00	53 109003	97.39	53 109004	720.46	53 109005	219.00
53 109006	298.00	53 109007	229.00	53 109008	279.00	53 109009	259.90	53 109010	198.00	53 109011	980.95
53 109012	130.00	53 110001	69.00	53 110002	29.90	53 110003	151.85	53 110004	142.23	53 110005	35.00
53 110006	20.33	53 110007	34.99	53 110008	175.00	53 110009	43.12	53 110010	79.73	53 110011	279.61
53 110015	58.00	53 110016	68.00	53 110017	29.90	53 110018	59.90	53 110019	119.00	53 110020	89.00
53 110021	69.00	53 110022	49.00	53 110023	120.00	53 110024	100.43	53 110025	85.00	53 110026	230.00
53 112005	129.00	53 112006	79.00	53 112007	119.00	53 112008	59.00	53 112009	39.50	53 112010	93.77
53 112011	39.00	53 112012	60.00	53 112013	15.00	53 113001	399.00	53 113002	399.00	53 113003	641.26
53 113004	949.00	53 113005	499.00	53 113006	209.00	53 113007	269.90	53 113008	199.15	53 113009	248.00
53 113010	159.99	53 114001	97.00	53 114002	399.00	53 114003	399.00	53 114004	142.00	53 114005	149.90
53 114006	98.00	53 114007	99.00	53 114008	119.99	53 114009	149.00	53 115001	28.24	53 115002	29.00
53 115003	85.00	53 115004	52.00	53 115005	399.00	53 115006	99.98	53 115007	39.90	53 115008	84.00
53 116001	299.00	53 116002	399.70	53 116003	371.60	53 116004	371.60	53 116005	399.00	53 116006	170.00
53 116007	90.70	53 116008	89.00	53 116009	70.82	53 116010	249.90	53 116011	149.00	53 117001	266.13
53 117002	299.00	53 117003	209.07	53 117004	988.91	53 117005	79.99	53 117006	999.00	53 117007	199.90
53 118002	249.00	53 118003	409.00	53 118004	249.00	53 118005	119.99	53 118006	799.00	53 118007	299.00
53 118008	584.10	53 118009	259.00	53 118010	199.00	53 118011	259.00	53 118012	249.00	53 118013	999.00
53 118014	179.08	53 118015	259.00	53 118016	229.00	53 118017	279.65	53 118018	999.00	53 118019	499.00
53 119001	399.00	53 119002	197.00	53 119003	209.00	53 119004	1199.00	53 119005	229.00	53 119006	199.00
53 119007	299.00	53 119008	299.00	53 119009	349.68	53 119010	1024.70	53 119011	179.90	53 119012	299.00
53 120001	249.00	53 120002	299.00	53 120003	219.90	53 120004	157.00	53 120005	404.18	53 120006	415.33
53 120007	299.00	53 120008	579.00	53 120009	225.23	53 120010	179.90	53 120011	169.99	53 120012	349.00
53 120013	219.00	53 120014	599.00	53 120015	299.00	53 120016	299.00	53 120017	799.00	53 120018	139.00
53 121008	1499.00	53 121009	149.99	53 121010	189.99	53 121011	999.00	53 121012	299.00	53 121013	139.00
53 121014	1889.00	53 121015	999.00	53 121016	649.00	53 121017	669.00	53 121018	399.00	53 121019	229.90
53 121020	279.90	53 121021	549.90	53 121022	1499.00	53 121023	399.00	53 121024	149.00	53 121025	299.00
53 121026	349.00	53 121027	299.00	53 121028	299.00	53 121029	127.00	53 121030	299.00	53 121031	299.00
53 122004	487.54	53 122005	128.50	53 122006	239.00	53 122007	199.00	53 122008	59.90	53 122009	143.65
53 122010	69.00	53 123001	119.45	53 123002	159.00	53 123003	58.00	53 123004	44.00	53 123005	229.00
53 123006	161.63	53 123007	22.00	53 123008	90.00	53 123009	34.00	53 123010	34.00	53 123011	34.00
53 123012	50.00	53 123013	22.00	53 123014	16.97	53 123015	99.00	53 123016	39.00	53 123017	113.00
53 123018	79.00	53 123019	82.80	53 123020	69.90	53 123021	99.90	53 123022	89.00	53 123023	139.00
53 123024	362.79	53 123025	14.99	53 124001	248.00	53 124002	129.00	53 124003	189.90	53 124004	103.17
53 124005	199.00	53 124006	89.00	53 124007	90.00	53 124008	75.00	53 124009	503.00	53 124010	599.00
53 124011	431.78	53 124012	310.00	53 124013	427.78	53 125001	49.00	53 125002	89.00	53 125003	60.00
53 125004	399.00	53 125005	149.00	53 125006	179.00	53 125007	399.00	53 125008	129.00	53 125009	99.00
53 125010	127.92	53 125011	199.00	53 125012	168.00	53 125013	232.00	53 125014	1199.00	53 125015	3599.00
53 126003	2595.49	53 126004	1769.36	53 126005	181.00	53 126006	3499.00	53 126007	499.00	53 126008	179.00
53 126009	1151.33	53 126010	884.50	53 127001	670.00	53 127002	935.00	53 127003	395.00	53 127004	410.00
53 127005	467.91	53 127006	585.00	53 127007	660.00	53 127008	500.00	53 127009	412.57	53 127010	493.07
53 127011	42.00	53 127012	1127.70	53 128001	249.00	53 128002	199.00	53 128003	199.00	53 128004	199.00
53 128006	1308.53	53 129001	148.99	53 129002	157.00	53 129003	399.00	53 129004	369.00	53 129005	299.38
53 129006	199.00	53 129007	239.00	53 129008	129.90	53 129009	168.00	53 129010	198.00	53 129011	159.98
53 130001	299.00	53 130002	34.00	53 130003	84.00	53 130004	399.00	53 130005	80.00	53 131001	599.00
53 131002	163.00	53 131003	15.00	53 131004	50.00	53 131005	168.00	53 131006	299.00	53 131007	599.00
53 132003	299.00	53 132004	29.00	53 132005	137.00	53 132006	399.00	53 132007	399.00	53 132008	269.00
53 132009	299.00	53 132010	299.90	53 132011	219.45	53 132012	168.00	53 133001	1340.33	53 133002	459.00
53 133003	299.00	53 133004	249.00	53 133005	349.00	53 133006	499.00	53 133007	499.00	53 133008	149.00
53 134004	179.00	53 134005	499.00	53 134006	399.00	53 134007	599.00	53 134008	229.00	53 135001	489.00
53 135002	509.00	53 135003	529.00	53 135004	549.00	53 135005	249.00	53 135006	399.00	53 135007	449.00
53 135008	799.00	53 135009	619.00	53 135010	392.43	53 136001	599.00	53 136002	699.00	53 136003	649.00
53 136004	157.00	53 136005	157.00	53 136006	699.00	53 136007	699.00	53 136008	139.00	53 136009	139.00
53 136010	229.90	53 136011	1499.00	53 136012	1399.00	53 137001	130.00	53 137002	120.00	53 137003	13.00
53 137004	11.20	53 138001	106.33	53 139001	105.94	53 140001	128.00	53 140002	437.69	53 140003	226.00
53 140004	900.00	53 141001	141.00	53 141002	112.00	53 141003	1081.00	53 141004	299.00	53 141005	519.07
53 141006	1372.13	53 142001	100.00	53 142002	39.00	53 142003	250.00	53 142004	220.00	53 142005	500.00
53 143001	25.00	53 143002	50.17	53 143003	75.26	53 143004	105.68	53 143005	136.10	53 143006	189.92
53 143007	278.83	53 143008	367.74	53 143009	456.66	53 143010	545.57	53 143011	1829.67	53 143012	2393.54
53 143014	2957.42	53 143015	4367.11	53 143016	576.30	53 143017	7186.48	53 143018	7186.48	53 143019	8590.18
53 143019	10005.87	53 143020	11415.56	53 143021	12825.25	53 143022	14234.94	53 143023	15644.63	53 143024	17054.32
53 143025	18464.01	53 143026	19873.70	53 143027	154.35	53 143028	2675.48	53 143029	3521.30	53 143030	4930.99
53 143031	5212.32	53 143032	4430.32	53 143033	2262.63	53 143034	28370.35	53 143035	39970.35	53 143036	39970.35
53 143037	45248.12	53 143038	56525.64	53 144001	13.49	53 144002	22.80	53 144003	22.20	53 144004	11.38
53 144005	24.99	53 145001	358.18	53 146001	2829.00	53 146002	3999.00	53 146003	1967.71	53 146004	3999.00
53 145005	2778.00	53 146006	4504.73	53 146007	6459.00	53 146008	5199.00	53 147001	8999.00	53 147	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
53 230904	11.41	53 231001	268.25	53 231002	1291.55	53 231003	2185.71	53 232001	1215.10	53 232002	1041.50
53 232004	4452.00	53 232005	182.52	53 232006	25.00	53 232007	231.00	53 233001	291.00	53 233002	291.00
53 233001	299.00	53 233002	98.69	53 233003	100.00	53 233004	8399.00	53 233005	4999.00	53 233006	2837.76
53 233004	1599.00	53 233005	4699.00	53 233006	14999.00	53 233007	3599.00	53 233008	4169.00	53 240001	808.00
53 240002	2542.00	53 240003	838.65	53 240004	986.45	53 240005	399.00	53 240006	693.94	53 240007	2999.00
53 240008	361.99	53 241001	4299.00	53 241002	4123.40	53 241003	16282.56	53 241004	12499.00	53 241005	1199.00
53 241006	8199.90	53 241007	7190.00	53 242001	15655.24	53 242002	12.00	53 242003	7599.00	53 242004	180.00
53 242005	1043.70	53 242006	15.00	53 242007	4.00	53 242008	5.00	53 242009	1959.30	53 243001	99.93
53 244001	119.00	53 244002	163.45	53 244003	129.00	53 244004	195.00	53 244005	173.00	53 244006	240.00
53 244007	164.00	53 244008	297.00	53 245001	950.00	53 245002	4129.80	53 245003	1536.00	53 245004	6981.00
53 246001	1399.99	53 246002	836.91	53 246003	6599.00	53 246004	1099.00	53 246005	865.77	53 246006	11258.21
53 246007	1799.00	53 246008	8878.63	53 246009	7499.00	53 246010	10934.24	53 247001	122.00	53 247002	281.34
53 247003	413.01	53 247004	932.11	53 247005	147.68	53 247006	454.10	53 248001	145.00	53 248002	349.00
53 248003	137.94	53 248004	329.00	53 249001	129.00	53 249002	45.00	53 249003	35.00	53 249004	50.00
53 249005	90.00	53 249006	45.00	53 249007	500.00	53 249008	570.20	53 249009	166.00	53 250001	56.15
53 250002	51.50	53 250003	50.63	53 250004	56.67	53 250005	31.40	53 250006	33.50	53 251001	100.00
53 251002	267.53	53 251003	290.00	53 251004	280.00	53 251005	180.00	53 252001	2650.00	53 252002	5849.00
53 252003	400.00	53 253001	78.00	53 253002	159.50	53 253003	124.00	53 253004	152.50	53 254001	40.00
53 254002	47.99	53 254003	100.00	53 254004	50.00	53 254005	479.00	53 254006	100.00	53 254007	5545.28
53 254008	50.00	53 255001	239.00	53 255002	240.00	53 255003	377.32	53 255004	14000.00	53 255005	309.00
53 255001	449.00	53 255002	239.00	53 255003	240.00	53 255004	485.32	53 256001	283.20	53 256002	185.01
53 256004	527.13	53 256005	385.00	53 256006	269.00	53 256007	229.00	53 256008	249.00	53 256009	349.00
53 256010	239.00	53 256011	135.67	53 256012	415.00	53 256013	140.00	53 256014	180.00	53 257001	385.07
53 257002	71.00	53 257003	135.00	53 257004	294.92	53 258001	25.00	53 258002	10.00	53 258003	10.00
53 258004	5.00	53 258005	5.00	53 259001	53.00	53 259002	35.00	53 259003	50.00	53 259004	35.00
53 259005	55.00	53 259006	70.00	53 260001	70.00	53 260002	4.00	53 260003	4.00	53 260004	16.50
53 260005	35.00	53 260006	80.00	53 260007	44.00	53 260008	136.00	53 260009	37.00	53 260010	240.00
53 260011	98.00	53 261001	6605.21	53 261002	14544.83	53 261003	1910.75	53 261004	4076.62	53 261005	3886.48
53 261006	16680.50	53 262001	3696.83	53 262002	2375.00	53 262003	2093.50	53 262004	6249.58	53 263001	2235.83
53 263002	722.00	53 263003	153.00	53 263004	377.32	53 263005	143.00	53 263006	143.00	53 264001	309.17
53 264004	1703.33	53 265001	862.50	53 265002	3085.00	53 265003	1129.17	53 265004	1741.50	53 266001	9978.00
53 266002	2021.50	53 266003	1265.83	53 266004	83.33	53 267001	1908.33	53 267002	1375.00	53 267003	575.00
53 267004	845.83	53 267005	1559.33	53 268001	11550.00	53 268002	35990.00	53 268003	6400.00	53 269001	316.67
53 269002	100.00	53 269003	240.00	53 269004	260.00	53 269005	195.00	53 269006	186.00	53 270001	240.00
53 270004	131.00	53 271001	119.00	53 271002	90.00	53 271003	47.89	53 271004	25.00	53 271005	33.00
53 272001	81.00	53 272002	90.00	53 272003	88.00	53 272004	195.00	53 272005	80.00	53 272006	110.00
53 272007	172.00	53 273001	107.00	53 273002	17.00	53 273003	57.90	53 273004	36.00	53 273005	133.16
53 273005	286.00	53 274001	189.00	53 274002	75.00	53 274003	209.00	53 274004	139.00	53 274005	143.65
53 274006	135.00	53 274007	221.62	53 274008	89.00	53 275001	128.00	53 275002	107.50	53 275003	125.00
53 275004	110.00	53 275005	199.00	53 276001	35.00	53 276002	315.00	53 276003	159.00	53 276004	163.00
53 276005	256.00	53 276006	176.00	53 276007	127.00	53 276008	128.00	53 276009	3429.77	53 276010	163.00
53 276011	25.00	53 276012	42.00	53 276013	201.00	53 276014	25.00	53 276015	248.00	53 276016	154.00
53 276017	253.00	53 276018	71.00	53 276019	273.00	53 276020	143.00	53 276021	111.50	53 277001	1475.50
53 277002	1189.00	53 277003	1123.00	53 277004	2029.00	53 277005	1029.67	53 277006	8785.94	53 277007	2785.94
53 277008	1106.00	53 277009	1297.00	53 277010	1606.50	53 277011	630.00	53 277012	993.21	53 278001	79.50
53 278002	100.00	53 278003	150.00	53 278004	100.00	53 278005	230.00	53 278006	250.00	53 279001	200.00
53 279003	300.00	53 279004	180.00	53 279005	320.00	53 279006	450.00	53 279007	240.00	53 280001	2358.80
53 280002	1449.00	53 280003	1349.00	53 280004	109.00	53 280005	30.00	53 280006	35.00	53 281001	309.00
53 281004	10.23	53 281005	116.10	53 282001	34.00	53 282002	599.00	53 282003	274.00	53 282004	169.00
53 282005	49.99	53 282006	114.00	53 282007	315.00	53 282008	119.00	53 283001	163.00	53 283002	196.33
53 283003	60.00	53 283004	195.00	53 283005	159.00	53 284001	68.63	53 284002	160.00	53 284003	157.50
53 284004	237.50	53 284005	26.00	53 284006	26.00	53 284007	26.00	53 284008	26.00	53 285001	113.71
53 285005	46.50	53 286001	66.67	53 286002	66.67	53 286003	74.38	53 286004	104.83	53 286005	197.50
53 286006	56.67	53 286007	159.26	53 287001	1569.26	53 287002	2550.00	53 287003	177.52	53 287004	197.50
53 287005	258.00	53 287006	127.00	53 287007	175.00	53 287008	175.00	53 287009	175.00	53 288001	113.71
53 288004	14.50	53 289001	135.82	53 289002	115.50	53 289003	118.32	53 289004	194.00	53 289005	45.00
53 290001	25.20	53 290002	25.60	53 290003	20.00	53 290004	40.61	53 290005	20.99	53 290006	45.25
53 290007	20.36	53 290008	21.95	53 291001	96.00	53 291002	140.00	53 291003	59.85	53 291004	97.00
53 291005	163.13	53 291006	41.95	53 292001	29.00	53 292002	38.00	53 292003	27.00	53 292004	27.00
53 293001	279.00	53 293002	3665.00	53 293003	2789.00	53 293004	2768.71	53 293005	999.00	53 293006	29.00
53 293007	99.00	53 293008	199.00	53 293009	97.90	53 294001	349.90	53 294002	3825.91	53 294003	249.90
53 294004	229.00	53 294005	1189.15	53 294006	37.77	53 294007	229.00	53 294008	3429.77	53 294009	449.00
53 296001	113.65	53 297001	174.50	53 297002	174.50	53 297003	3338.00	53 297004	175.00	53 297005	1345.00
53 297006	175.00	53 298001	8896.00	53 298002	22500.00	53 298003	12500.00	53 298004	23900.00	53 299001	80.00
53 299002	2750.00	53 299003	2900.00	53 299004	309.68	53 001001	30.00	53 001002	19.72	53 001003	39.87
54 001004	20.00	54 002001	78.00	54 002002	80.67	54 003001	241.00	54 003002	132.00	54 003003	215.07
54 002004	76.47	54 003001	83.00	54 003002	99.63	54 003003	57.14	54 003004	194.71	54 004001	63.24
54 003005	60.19	54 004001	162.16	54 004002	78.47	54 004003	79.19	54 004004	9.50	54 004005	63.24
54 004006	84.03	54 005001	11.35	54 005002	38.24	54 005003	49.94	54 005004	14.14	54 005005	66.80
54 004012	101.32	54 006001	20.50	54 006002	8.50	54 006003	7.50	54 006004	25.32	54 006005	20.00
54 005006	24.00	54 006007	8.00	54 007001	18.00	54 007002	92.50	54 007003	18.00	54 007004	17.00
54 007005	16.00	54 007006	1.80	54 008001	1.80	54 008002	1.80	54 008003	1.80	54 008004	1.80
54 008005	1.75	54 008006	1.80	54 008007	1.80	54 008008	1.50	54 008009	57.78	54 009001	65.26
54 009003	56.80	54 009004	54.63	54 009005	72.34	54 009006	95.24	54 010001	6.50	54 010002	3.50
54 010003	30.00	54 010004	30.44	54 011001	169.00	54 012001	196.97	54 012002	262.40	54 012003	137.30
54 011005	310.00	54 013001	855.00	54 013002	166.67	54 013003	348.39	54 013004	43.00	54 013005	218.75
54 014001	17.00	54 014002	18.00	54 014003	18.00	54 014004	16.00	54 014005	18.00	54 014006	18.00
54 014007	18.00	54 014008	18.00	54 015001	48.00	54 015002	48.00	54 015003	48.00	54 015004	48.00
54 015005	62.75	54 016001	82.14	54 016002	67.86	54 016003	53.57	54 016004	92.86	54 017001	77.

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
54 070904	32.33	54 071001	19.00	54 071002	20.50	54 071003	20.50	54 071004	19.00	54 071005	20.50
54 071006	21.00	54 071007	13.00	54 071008	13.00	54 071009	11.30	54 071010	11.30	54 071011	14.38
54 072006	14.25	54 073001	3.75	54 073002	5.00	54 073003	4.00	54 073004	25.00	54 073005	27.90
54 073006	29.90	54 074001	29.42	54 074002	26.00	54 074003	74.00	54 074004	32.00	54 074005	27.90
54 074006	35.00	54 074007	29.00	54 074008	27.00	54 074009	42.30	54 075001	135.00	54 075002	4.00
54 075003	78.36	54 075004	312.50	54 075005	4.00	54 075006	127.30	54 075007	32.72	54 076001	7.00
54 076002	55.00	54 076003	32.15	54 076004	75.00	54 076005	25.29	54 076006	18.00	54 077001	21.90
54 077002	17.00	54 077003	16.50	54 077004	21.33	54 077005	36.50	54 077006	23.46	54 078001	222.96
54 078002	250.00	54 078003	286.29	54 078004	296.67	54 078005	269.56	54 078006	296.67	54 079001	135.38
54 079002	14.00	54 079003	19.67	54 079004	14.00	54 079005	16.88	54 080001	19.50	54 080002	22.50
54 080003	20.00	54 080004	21.50	54 081001	91.90	54 081002	73.68	54 081003	50.86	54 081004	41.55
54 081005	33.33	54 081006	40.11	54 082001	13.00	54 082002	12.55	54 082003	13.00	54 082004	12.00
54 082005	11.50	54 082006	13.08	54 082007	13.76	54 083001	22.56	54 083002	26.38	54 083003	31.00
54 083004	29.90	54 083005	19.98	54 083006	22.44	54 084001	8.00	54 084002	348.84	54 084003	87.06
54 084004	287.49	54 084005	39.00	54 084006	790.00	54 084007	147.66	54 084008	159.29	54 084009	240.00
54 084010	92.50	54 084011	188.54	54 085001	121.28	54 085002	133.25	54 085003	195.42	54 085004	76.93
54 084016	131.98	54 085001	73.56	54 085002	125.00	54 085003	89.00	54 085004	41.40	54 085005	79.52
54 085006	77.25	54 085007	90.63	54 085008	146.67	54 085009	64.00	54 086001	20.00	54 086002	42.83
54 086003	39.00	54 086004	28.00	54 086005	53.86	54 087001	128.32	54 087002	145.37	54 087003	113.19
54 087004	91.99	54 087005	126.02	54 087006	141.00	54 088001	178.25	54 088002	9.55	54 088003	37.25
54 088004	6.00	54 088005	222.73	54 088006	83.33	54 088007	18.21	54 089001	146.67	54 089002	96.47
54 089003	72.50	54 089004	121.19	54 089005	328.00	54 090001	134.38	54 090002	75.00	54 090003	76.19
54 090004	53.85	54 090005	30.76	54 091001	121.28	54 091002	133.25	54 091003	195.42	54 091004	61.36
54 091005	39.06	54 091006	58.57	54 092001	15.55	54 092002	92.41	54 092003	226.21	54 092004	93.55
54 092005	90.00	54 092006	366.25	54 092007	132.98	54 092008	855.11	54 092009	670.60	54 092010	39.58
54 093001	25.93	54 093002	134.49	54 093003	33.88	54 093004	145.31	54 093005	150.78	54 093006	95.86
54 094001	354.00	54 094002	296.08	54 094003	296.67	54 094004	481.00	54 094005	452.67	54 094006	42.12
54 095001	173.10	54 095002	162.79	54 095003	158.00	54 095004	190.00	54 095005	256.56	54 095006	116.50
54 096002	128.13	54 096003	81.33	54 096004	303.67	54 096005	113.02	54 097001	496.67	54 097002	9.50
54 097003	25.00	54 097004	29.00	54 097005	14.00	54 098001	35.87	54 098002	13.72	54 099001	36.50
54 098003	13.33	54 098004	0.55	54 098005	14.00	54 099001	23.20	54 100002	29.00	54 100003	14.17
54 099002	50.46	54 099003	3.80	54 099004	3.90	54 100001	23.20	54 100002	29.00	54 100003	14.17
54 100004	23.95	54 100005	22.22	54 100006	19.50	54 100007	37.96	54 101001	19.91	54 101002	12.40
54 101003	20.93	54 101004	14.00	54 101005	30.99	54 101006	19.75	54 101007	79.85	54 101008	26.98
54 101009	22.50	54 102001	291.50	54 102002	299.29	54 102003	215.79	54 102004	333.93	54 102005	135.84
54 103001	185.00	54 103002	326.54	54 103003	391.44	54 103004	218.67	54 103005	227.50	54 103006	225.63
54 103007	103.00	54 104001	218.58	54 104002	181.00	54 104003	290.67	54 104004	290.67	54 104005	311.32
54 104004	237.14	54 104005	21.33	54 104006	268.00	54 105001	109.00	54 105002	290.67	54 105003	410.57
54 105004	323.58	54 105005	170.83	54 106001	360.00	54 106002	275.40	54 106003	189.33	54 106004	266.67
54 107001	37.77	54 107002	47.89	54 107003	45.31	54 107004	35.86	54 107005	36.82	54 107006	59.14
54 107007	42.25	54 107008	70.00	54 107009	70.00	54 108001	58.00	54 108002	58.00	54 108003	58.00
54 109002	395.00	54 109003	98.60	54 109004	419.00	54 109005	206.00	54 109006	57.37	54 109007	99.99
54 109008	69.99	54 110001	188.93	54 110002	170.10	54 110003	89.90	54 110004	78.50	54 110005	69.99
54 110006	45.00	54 110007	122.00	54 110008	249.00	54 110009	438.00	54 111001	359.40	54 111002	72.00
54 111004	69.48	54 111005	74.00	54 111006	69.00	54 111007	69.00	54 111008	11.24	54 112001	254.15
54 112002	34.76	54 112003	92.00	54 112004	119.00	54 112005	74.50	54 112006	12.99	54 112007	12.99
54 112008	36.90	54 113001	399.20	54 113002	221.20	54 113003	129.00	54 113004	499.00	54 113005	448.50
54 113006	102.00	54 113007	505.00	54 113008	505.00	54 113009	49.90	54 114001	49.90	54 114002	179.00
54 114005	299.00	54 114006	519.00	54 114007	199.00	54 114008	199.92	54 114009	175.92	54 114010	179.00
54 115001	89.25	54 115002	39.90	54 115003	34.90	54 115004	164.18	54 115005	99.00	54 115006	59.00
54 115007	149.90	54 115008	123.30	54 115009	59.00	54 116001	874.10	54 116002	90.44	54 116003	128.50
54 116004	89.00	54 116005	78.00	54 116006	78.00	54 117001	248.00	54 117002	756.00	54 117003	756.00
54 117003	79.00	54 117004	300.03	54 117005	87.63	54 117006	99.99	54 117007	99.99	54 117008	90.00
54 118001	926.50	54 118002	278.68	54 118003	519.00	54 118004	789.00	54 118005	96.25	54 118006	69.99
54 118007	999.00	54 118008	999.00	54 118009	239.00	54 119001	129.00	54 119002	129.00	54 119003	54.00
54 119006	279.00	54 119007	199.00	54 119008	439.00	54 119009	96.19	54 119010	129.99	54 119011	99.99
54 120001	169.00	54 120002	299.00	54 120003	369.39	54 120004	579.00	54 120005	179.00	54 120006	229.00
54 120007	299.00	54 120008	327.40	54 121001	149.99	54 121002	699.00	54 121003	3290.00	54 121004	599.00
54 121005	49.90	54 121006	49.90	54 121007	68.99	54 121008	68.99	54 121009	549.00	54 121010	549.00
54 121011	169.00	54 121012	344.70	54 121013	149.00	54 121014	505.00	54 121015	549.00	54 121016	235.40
54 121017	599.00	54 121018	299.99	54 121019	259.99	54 121020	170.62	54 121021	259.00	54 121022	799.61
54 121023	499.00	54 121024	499.00	54 121025	939.00	54 121026	179.00	54 121027	799.00	54 121028	32.00
54 121029	249.99	54 121030	97.16	54 121031	149.00	54 121032	293.43	54 122001	359.10	54 122002	32.00
54 122003	31.28	54 122004	29.99	54 122005	151.00	54 123001	251.10	54 123002	696.84	54 123003	89.93
54 123004	44.90	54 123005	14.90	54 123006	16.90	54 123007	39.90	54 123008	19.99	54 123009	39.99
54 123011	59.00	54 123012	130.12	54 123013	98.00	54 123014	98.00	54 123015	181.00	54 123016	181.00
54 123017	12.00	54 123018	149.00	54 123019	58.00	54 123020	58.00	54 123021	68.00	54 123022	78.00
54 123022	119.70	54 123023	14.95	54 123024	88.00	54 123025	20.42	54 123026	9.99	54 123027	10.21
54 124001	152.00	54 124002	48.00	54 124003	48.00	54 124004	43.00	54 124005	43.00	54 124006	43.00
54 124007	119.00	54 125001	199.00	54 125002	119.00	54 125003	199.00	54 125004	333.33	54 125005	41.40
54 125006	214.93	54 126001	5599.20	54 126002	1209.00	54 126003	1609.00	54 126004	799.00	54 127001	164.00
54 127002	69.99	54 127003	269.80	54 128001	1479.68	54 128002	49.99	54 128003	130.00	54 128004	1119.00
54 128005	919.00	54 128006	1380.00	54 129001	82.91	54 129002	82.91	54 129003	119.99	54 129004	119.99
54 129001	199.90	54 129002	299.00	54 129003	179.00	54 129004	389.00	54 129005	99.99	54 129006	88.75
54 130001	55.00	54 130002	140.00	54 130003	54.00	54 130004	55.00	54 131001	53.00	54 131002	110.00
54 131003	151.00	54 131004	151.00	54 131005	221.00	54 131006	300.00	54 131007	300.00	54 131008	300.00
54 132005	299.90	54 132006	49.00	54 132007	516.83	54 132008	50.00	54 133001	919.20	54 133002	499.00
54 133003	764.10	54 133004	1489.00	54 133005	472.30	54 133006	369.00	54 134001	716.93	54 134002	699.00
54 134003	499.00	54 134004	599.00	54 134005	1439.00	54 134006	269.00	54 135001	470.25	54 135002	642.68
54 135003	2499.00	54 135004	29.00	54 135005	355.00	54 135006	139.00	54 136001	139.00	54 136002	54.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
54 211001	659000.00	54 211002	212800.00	54 211003	449990.00	54 211004	504990.00	54 211005	412400.00	54 211006	272900.00
54 211007	222900.00	54 211008	362900.00	54 211009	266900.00	54 211010	345900.00	54 211011	949900.00	54 211012	103600.00
54 211013	494300.00	54 212001	244900.00	54 212002	399900.00	54 212003	2232.55	54 212004	246900.00	54 212005	469900.00
54 212006	299900.00	54 212007	339900.00	54 212008	179990.00	54 213001	11636.55	54 213002	2799.00	54 213003	9999.00
54 213004	2699.00	54 213005	2284.78	54 214001	2526.00	54 214002	2669.75	54 214003	2425.84	54 214004	2199.00
54 215001	1023.12	54 215002	1249.00	54 215003	2339.00	54 215004	1554.00	54 215005	1987.50	54 215006	1456.33
54 215007	1350.00	54 216001	95.75	54 216002	492.57	54 216003	1142.00	54 216004	69.00	54 217001	105.71
54 217002	89.17	54 217003	74.52	54 217004	176.67	54 218001	110.42	54 219001	110.62	54 220001	60.00
54 220002	360.00	54 220003	30.00	54 220004	700.00	54 220005	250.00	54 220006	1200.00	54 221002	250.00
54 221003	348.00	54 221004	350.00	54 221005	309.00	54 221006	69.60	54 221007	350.00	54 221008	400.00
54 221009	300.00	54 222001	370.76	54 222002	3000.00	54 222003	280.00	54 222004	700.00	54 222005	400.00
54 224001	10.00	54 224002	10.00	54 224003	10.00	54 224004	10.00	54 225001	211.00	54 225002	1261.00
54 225003	1060.00	54 227001	1275.50	54 227002	496.00	54 227003	1300.00	54 227004	200.00	54 227005	60.00
54 227006	32.00	54 228001	8.00	54 229001	8.00	54 229002	8.00	54 229003	8.00	54 229004	8.00
54 229005	8.00	54 229006	8.00	54 229007	8.00	54 230001	348.00	54 230002	8.00	54 230003	60.00
54 230004	290.00	54 231001	914.77	54 231002	1118.05	54 231003	1321.33	54 232001	2033.00	54 232002	116.00
54 232003	1778.45	54 232004	1675.66	54 233001	318.37	54 233002	286.12	54 233003	287.77	54 234001	89.75
54 235001	96.23	54 236001	535.00	54 237001	98.82	54 238001	113.38	54 239001	3349.25	54 239002	1399.00
54 239003	1019.10	54 239004	4799.00	54 239005	2949.00	54 240001	2549.00	54 240002	399.00	54 240003	1599.00
54 240004	2331.26	54 241001	8990.00	54 241002	7457.09	54 241003	7671.48	54 241004	8899.00	54 241005	292.36
54 241006	5999.00	54 241007	7499.00	54 242001	12089.70	54 242002	80.00	54 242003	3434.00	54 242004	800.00
54 242005	15469.15	54 242006	1009.19	54 242007	4.00	54 242008	45.25	54 242009	30.00	54 242010	105.00
54 242011	37.00	54 243001	99.33	54 244001	199.60	54 244002	232.00	54 244003	155.68	54 244004	153.68
54 244005	297.00	54 244006	339.00	54 245001	62.75	54 245002	812.00	54 245003	4299.00	54 245004	2000.00
54 245005	6800.00	54 245006	2500.00	54 246001	1309.00	54 246002	8499.00	54 246003	1349.00	54 246004	1799.00
54 247001	24.99	54 247002	419.30	54 247003	129.00	54 247004	319.00	54 247005	139.00	54 247006	13.25
54 248001	350.00	54 248002	260.00	54 248003	260.00	54 248004	154.00	54 248005	154.00	54 248006	248.00
54 248007	560.00	54 249001	332.10	54 249002	35.00	54 249003	75.00	54 249004	110.00	54 249005	47.50
54 249006	350.00	54 249007	50.00	54 250001	96.00	54 250002	20.64	54 250003	65.00	54 250004	43.28
54 250005	147.60	54 250006	210.00	54 250007	290.00	54 250008	300.00	54 250009	500.00	54 250010	500.00
54 252002	600.00	54 252003	600.00	54 252004	309.00	54 252005	650.00	54 252006	650.00	54 252007	420.00
54 253001	93.25	54 253002	76.50	54 253003	84.47	54 253004	51.00	54 254001	25.00	54 254002	1500.00
54 254003	29.62	54 254004	44.43	54 254005	49.37	54 254006	24.69	54 254007	10.00	54 254008	10.00
54 254009	9200.00	54 255001	218.97	54 255002	25.00	54 255003	54.01	54 255004	10900.00	54 255005	4000.00
54 254015	9.93	54 255001	286.00	54 255002	239.00	54 255003	439.00	54 255004	529.00	54 256001	87.00
54 256002	270.00	54 256003	190.00	54 256004	180.00	54 256005	199.00	54 256006	209.00	54 256007	139.00
54 256008	420.00	54 256009	375.00	54 256010	375.00	54 256011	375.00	54 256012	139.00	54 256013	425.00
54 256014	365.00	54 256015	259.00	54 257001	99.00	54 257002	69.00	54 257003	259.00	54 257004	144.00
54 257005	275.00	54 258001	7.00	54 258002	7.00	54 258003	7.00	54 258004	7.00	54 259001	35.00
54 259002	35.00	54 259003	53.00	54 259004	50.00	54 259005	53.00	54 260001	21.45	54 260002	32.00
54 260003	139.00	54 260004	27.05	54 260005	48.00	54 260006	68.00	54 260007	68.00	54 260008	68.00
54 260009	62.00	54 260010	15.40	54 260011	2.00	54 260012	25.00	54 261001	3736.70	54 261002	10180.00
54 261003	1767.25	54 261004	10250.50	54 261005	2880.00	54 261006	2745.50	54 262001	2329.17	54 262002	2485.42
54 262003	3180.00	54 262004	3462.00	54 262005	3462.00	54 262006	1932.00	54 262007	1932.00	54 262008	2265.46
54 264001	3609.33	54 264002	3265.00	54 264003	2805.83	54 264004	3854.17	54 265001	508.33	54 265002	2622.83
54 265003	5572.42	54 265004	291.67	54 266001	341.50	54 266002	301.67	54 266003	620.83	54 266004	1012.50
54 267001	527.50	54 267002	268.33	54 267003	371.67	54 268001	13800.00	54 268002	9752.00	54 268003	25917.00
54 268004	9625.00	54 269001	265.00	54 269002	350.00	54 269003	532.00	54 270004	434.00	54 270005	2700.00
54 270002	300.00	54 270003	255.00	54 270004	320.00	54 270005	435.00	54 271001	250.00	54 271002	140.00
54 271003	28.00	54 271004	25.00	54 271005	50.00	54 272001	64.00	54 272002	71.00	54 272003	71.00
54 272004	109.00	54 272005	98.00	54 272006	62.00	54 272007	65.00	54 272008	29.00	54 272009	80.00
54 273001	149.00	54 273002	49.00	54 273003	49.00	54 273004	48.00	54 274001	30.00	54 274002	200.00
54 274004	48.50	54 274005	137.89	54 275001	65.00	54 275002	190.00	54 275003	135.00	54 276001	105.00
54 276002	58.00	54 276003	215.00	54 276004	64.65	54 276005	91.00	54 276006	470.00	54 276007	298.00
54 276008	120.00	54 276009	120.00	54 276010	290.00	54 276011	290.00	54 276012	75.00	54 276013	75.00
54 276014	125.00	54 276015	245.00	54 276016	205.32	54 276017	67.00	54 276018	137.00	54 276019	120.00
54 276020	192.00	54 276021	166.00	54 276022	148.00	54 276023	64.00	54 277001	690.00	54 277002	1300.00
54 277003	890.00	54 277004	495.00	54 277005	496.00	54 277006	495.00	54 277007	1275.00	54 277008	800.00
54 277009	1750.00	54 278001	1174.00	54 278002	79.00	54 278003	880.00	54 278004	880.00	54 278005	1012.00
54 278003	130.00	54 278004	200.00	54 278005	250.00	54 279001	600.00	54 279002	600.00	54 279003	125.00
54 280001	688.00	54 280002	1583.20	54 280003	499.00	54 280004	799.00	54 281001	17.00	54 281002	55.00
54 281003	10.40	54 281004	10.40	54 281005	10.40	54 281006	10.40	54 281007	10.40	54 281008	10.40
54 282004	77.00	54 282005	35.00	54 282006	163.58	54 282007	790.00	54 282008	249.00	54 282009	99.90
54 283001	299.00	54 283002	299.00	54 283003	278.50	54 283004	49.00	54 283005	40.00	54 284001	157.50
54 284002	170.00	54 284003	187.78	54 284004	101.93	54 284005	610.00	54 285001	48.00	54 285002	21.67
54 285003	17.49	54 285004	285.00	54 285005	28.00	54 285006	28.00	54 285007	28.00	54 285008	80.27
54 286003	98.00	54 286004	56.60	54 286005	103.33	54 287001	1277.72	54 287002	85.00	54 287003	316.00
54 287004	100.80	54 288001	77.00	54 288002	50.00	54 288003	83.00	54 288004	66.50	54 288005	54.00
54 288006	17.18	54 289001	20.00	54 289002	20.00	54 289003	20.00	54 289004	20.00	54 289005	20.00
54 290001	64.50	54 290002	11.00	54 290003	45.00	54 290004	10.21	54 290005	23.50	54 290006	20.75
54 290007	23.40	54 290008	204.00	54 290009	18.30	54 291001	241.51	54 291002	54.50	54 291003	57.63
54 291004	194.04	54 291005	193.13	54 292001	17.49	54 292002	17.49	54 292003	21.90	54 292004	58.00
54 292005	374.90	54 292006	374.90	54 292007	340.00	54 292008	5999.00	54 292009	689.00	54 292010	1180.00
54 293006	1100.00	54 293007	79.00	54 293008	49.00	54 294001	799.00	54 294002	499.00	54 294003	679.00
54 294004	499.00	54 294005	649.00	54 294006	510.00	54 294007	332.10	54 294008	489.31	54 294009	42.00
54 294010	194.010	54 294011	339.00	54 294012	169.00	54 294013	169.00	54 294014	169.00	54 294015	70.00
54 294016	70.00	54 294017	349.90	54 294018	199.00	54 294019	3797.00	54 294020	4449.00	54 294021	399.00
54 295001	2041.67	54 295002	2729.17	54 295003	2191.67	54 295004	2783.33	54 296001	113.65	54 297001	117.00
54 297002	117.00	54 297003	117.00	54 297004							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
55 054001	50.00	55 054002	19.50	55 054003	85.00	55 054004	22.50	55 054005	82.50	55 054006	18.00
55 054007	19.50	55 054008	31.50	55 054009	59.45	55 054010	33.40	55 054011	24.50	55 054012	22.00
55 054013	115.00	55 054014	10.00	55 054015	18.25	55 054016	12.00	55 054017	22.00	55 054018	24.00
55 054019	68.22	55 054020	27.90	55 054021	97.50	55 054022	28.00	55 054023	20.50	55 054024	23.00
55 054025	24.00	55 054026	27.50	55 054027	22.00	55 054028	32.00	55 054029	29.75	55 054030	25.00
55 055002	22.35	55 055003	27.50	55 055004	25.00	55 055005	28.00	55 055006	50.00	55 055007	60.00
55 055008	46.38	55 055009	59.00	55 055010	50.00	55 055011	48.40	55 055012	16.50	55 055013	22.00
55 055014	18.00	55 055015	24.00	55 055016	26.50	55 055017	19.25	55 055018	21.50	55 055019	18.25
55 055020	16.00	55 055021	19.00	55 055022	17.00	55 055023	20.00	55 055024	17.50	55 055025	17.25
55 055027	12.90	55 055028	22.00	55 055029	10.00	55 055030	9.30	55 055031	20.00	55 055032	15.00
55 055033	20.50	55 055034	18.00	55 055035	18.50	55 055036	20.21	55 055037	80.00	55 055038	68.75
55 055039	36.00	55 055040	71.25	55 055041	37.50	55 055042	62.50	55 055043	25.00	55 055044	22.50
55 055045	16.00	55 055046	25.00	55 055047	25.00	55 055048	28.00	55 055049	20.00	55 055050	25.00
55 055051	20.50	55 055052	19.00	55 055053	21.25	55 055054	19.75	55 055055	8.50	55 055056	9.30
55 055057	16.50	55 055058	12.00	55 055059	24.75	55 055060	21.50	55 055061	23.25	55 055062	28.50
55 055063	16.50	55 055064	29.50	55 055065	27.50	55 055066	28.00	55 055067	18.00	55 055068	30.00
55 055069	35.75	55 055070	32.50	55 055071	33.00	55 055072	26.00	55 055073	30.50	55 055074	24.50
55 055075	29.50	55 055076	30.50	55 055077	131.58	55 055078	117.50	55 055079	140.00	55 055080	120.00
55 055081	120.00	55 055082	145.00	55 055083	26.00	55 055084	31.75	55 055085	22.50	55 055086	24.00
55 055087	25.00	55 055088	25.00	55 055089	26.00	55 055090	29.50	55 055091	21.75	55 055092	28.00
55 055093	38.64	55 055094	40.28	55 055095	68.18	55 055096	67.50	55 055097	31.50	55 055098	33.50
55 055099	41.75	55 055100	35.00	55 055101	30.25	55 055102	38.50	55 055103	35.00	55 055104	36.50
55 055105	36.50	55 055106	32.30	55 055107	38.19	55 055108	29.69	55 055109	25.00	55 055110	28.00
55 055111	39.01	55 055112	24.00	55 055113	35.00	55 055114	27.75	55 055115	31.25	55 055116	30.00
55 055117	34.75	55 055118	31.47	55 055119	32.14	55 055120	45.40	55 055121	24.80	55 055122	18.50
55 055123	15.50	55 055124	21.50	55 055125	16.00	55 055126	19.50	55 055127	22.75	55 055128	13.00
55 055129	10.00	55 055130	10.38	55 055131	12.00	55 055132	11.00	55 055133	19.00	55 055134	20.50
55 055135	12.00	55 055136	12.25	55 055137	12.00	55 055138	14.75	55 055139	30.00	55 055140	15.00
55 055141	18.00	55 055142	22.50	55 055143	23.50	55 055144	15.00	55 055145	24.00	55 055146	57.28
55 055147	32.43	55 055148	42.83	55 055149	35.00	55 055150	36.00	55 055151	25.00	55 055152	20.50
55 055153	90.00	55 055154	18.00	55 055155	48.00	55 055156	19.50	55 055157	57.50	55 055158	126.25
55 055159	164.50	55 055160	20.75	55 055161	26.30	55 055162	22.50	55 055163	25.75	55 055164	21.00
55 055165	46.50	55 055166	17.50	55 055167	24.50	55 055168	19.45	55 055169	24.50	55 055170	31.75
55 055171	17.00	55 055172	27.40	55 055173	70.41	55 055174	18.05	55 055175	29.15	55 055176	27.50
55 055177	24.50	55 055178	288.89	55 055179	319.77	55 055180	214.29	55 055181	326.09	55 055182	316.67
55 055183	25.75	55 055184	16.80	55 055185	27.00	55 055186	22.50	55 055187	19.50	55 055188	23.25
55 055189	26.00	55 055190	25.00	55 055191	26.00	55 055192	23.50	55 055193	20.50	55 055194	20.50
55 055195	19.50	55 055196	24.00	55 055197	20.00	55 055198	17.25	55 055199	16.50	55 055200	55.27
55 055201	36.74	55 055202	68.00	55 055203	31.25	55 055204	58.54	55 055205	45.45	55 055206	44.89
55 055207	12.40	55 055208	12.10	55 055209	11.00	55 055210	15.00	55 055211	12.00	55 055212	16.00
55 055213	28.00	55 055214	24.00	55 055215	24.00	55 055216	24.00	55 055217	24.00	55 055218	24.00
55 055219	133.33	55 055220	8.50	55 055221	143.52	55 055222	55.00	55 055223	210.00	55 055224	300.00
55 055225	30.00	55 055226	56.00	55 055227	10.00	55 055228	25.00	55 055229	350.00	55 055230	10.00
55 055231	448.00	55 055232	25.00	55 055233	78.00	55 055234	170.00	55 055235	170.00	55 055236	80.00
55 055237	33.50	55 055238	99.12	55 055239	81.48	55 055240	65.33	55 055241	15.50	55 055242	18.00
55 055243	51.75	55 055244	14.00	55 055245	13.25	55 055246	140.85	55 055247	140.85	55 055248	119.47
55 055249	138.61	55 055250	97.14	55 055251	151.52	55 055252	12.93	55 055253	18.50	55 055254	15.00
55 055255	124.00	55 055256	104.00	55 055257	70.00	55 055258	93.96	55 055259	151.00	55 055260	400.00
55 055261	436.00	55 055262	89.47	55 055263	79.74	55 055264	55.13	55 055265	106.19	55 055266	68.53
55 055267	84.67	55 055268	40.31	55 055269	45.25	55 055270	109.04	55 055271	41.99	55 055272	600.00
55 055273	365.00	55 055274	15.42	55 055275	197.74	55 055276	772.00	55 055277	267.24	55 055278	181.25
55 055279	33.37	55 055280	73.08	55 055281	70.24	55 055282	217.00	55 055283	94.00	55 055284	181.25
55 055285	472.50	55 055286	321.70	55 055287	619.05	55 055288	952.38	55 055289	787.35	55 055290	176.00
55 055291	218.06	55 055292	219.90	55 055293	299.71	55 055294	112.50	55 055295	94.19	55 055296	51.69
55 055297	89.70	55 055298	30.50	55 055299	29.70	55 055300	55.00	55 055301	45.00	55 055302	45.00
55 055303	290.00	55 055304	10.00	55 055305	6.72	55 055306	11.50	55 055307	13.33	55 055308	12.00
55 055309	12.00	55 055310	333.33	55 055311	313.33	55 055312	500.00	55 055313	51.29	55 055314	295.49
55 055315	225.00	55 055316	7.50	55 055317	5.00	55 055318	21.00	55 055319	20.00	55 055320	18.32
55 055321	180.00	55 055322	36.32	55 055323	10.00	55 055324	32.00	55 055325	22.00	55 055326	11.00
55 055327	26.67	55 055328	5.00	55 055329	13.50	55 055330	13.20	55 055331	46.67	55 055332	11.33
55 055333	10.00	55 055334	23.33	55 055335	292.86	55 055336	471.29	55 055337	145.74	55 055338	220.00
55 055339	103.00	55 055340	398.57	55 055341	101.00	55 055342	330.00	55 055343	330.00	55 055344	330.00
55 055345	366.00	55 055346	214.03	55 055347	117.14	55 055348	405.00	55 055349	289.33	55 055350	299.00
55 055351	345.00	55 055352	402.10	55 055353	196.97	55 055354	595.66	55 055355	405.33	55 055356	214.00
55 055357	316.53	55 055358	71.25	55 055359	45.46	55 055360	38.95	55 055361	31.67	55 055362	27.70
55 055363	187.00	55 055364	40.30	55 055365	10.00	55 055366	31.00	55 055367	10.00	55 055368	60.00
55 055369	66.00	55 055370	66.00	55 055371	58.00	55 055372	66.00	55 055373	39.00	55 055374	1099.00
55 055375	649.00	55 055376	489.00	55 055377	619.00	55 055378	189.00	55 055379	69.90	55 055380	99.90
55 055381	275.00	55 055382	275.00	55 055383	171.00	55 055384	171.00	55 055385	159.00	55 055386	159.00
55 055387	65.00	55 055388	44.90	55 055389	54.90	55 055390	24.50	55 055391	88.18	55 055392	139.00
55 055393	169.00	55 055394	99.99	55 055395	9.99	55 055396	49.00	55 055397	354.52	55 055398	199.00
55 055399	69.00	55 055400	87.00	55 055401	65.00	55 055402	109.00	55 055403	15.00	55 055404	15.00
55 055405	149.00	55 055406	58.00	55 055407	49.00	55 055408	49.00	55 055409	60.00	55 055410	60.00
55 055411	170.00	55 055412	30.00	55 055413	985.18	55 055414	995.04	55 055415	409.00	55 055416	934.00
55 055417	113.00	55 055418	279.00	55 055419	298.99	55 055420	100.00	55 055421	38.00	55 055422	399.00
55 055423	114.00	55 055424	199.00	55 055425	34.00	55 055426	159.00	55 055427	159.00	55 055428	159.00
55 055429	229.00	55 055430	489.00	55 055431	280.00	55 055432	40.00	55 055433	399.00	55 055434	179.00
55 055435	59.00	55 055436	40.58	55 055437	39.89	55 055438	164.20	55 055439	146.40	55 055440	149.00
55 055441	42.90	55 055442	165.00	55 055443	102.00	55 055444	488.44	55 055445	829.00	55 055446	439.50
55 055447	116.00	55 055448	23.75	55 055449	58.00	55 055450	71.00	55 055451	429.00	55 055452	699.43
55 055453	117.00	55 055454	117.00	55 055455	199.00	55 055456	137.99	55			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
55 166006	785.00	55 166007	715.00	55 166008	899.00	55 167001	949.00	55 167002	289.00	55 167003	399.00
55 167004	306.97	55 167005	429.00	55 167006	435.00	55 167007	759.00	55 168001	99.00	55 168002	59.00
55 168003	68.00	55 168004	25.00	55 168005	28.00	55 168006	154.00	55 169001	2330.53	55 169002	75.00
55 169003	208.00	55 169004	504.00	55 169005	2169.54	55 170001	129.00	55 170002	125.00	55 170003	37.00
55 170004	11.00	55 170005	384.00	55 170006	12.00	55 170007	17.00	55 170008	592.19	55 170009	66.00
55 171001	861.00	55 171002	216.00	55 171003	216.00	55 171004	276.00	55 171005	700.00	55 171006	82.00
55 171007	900.00	55 172001	36.90	55 172002	79.00	55 172003	129.00	55 172004	24.00	55 172005	25.00
55 172006	25.00	55 173001	2122.62	55 173002	1700.13	55 173003	597.15	55 173004	1061.82	55 173005	745.99
55 173006	2547.95	55 173007	1916.00	55 173008	5440.00	55 173009	599.00	55 173010	1239.00	55 173011	1295.00
55 173012	1384.88	55 173013	2266.00	55 173014	1950.00	55 173015	1289.74	55 173016	1990.00	55 173017	1824.96
55 173018	2010.25	55 174001	189.00	55 174002	51.00	55 174003	52.90	55 174004	47.75	55 175001	763.12
55 175002	772.90	55 175003	186.60	55 175004	236.50	55 175005	395.00	55 175006	36.50	55 175007	1099.90
55 175008	126.20	55 175009	696.78	55 175010	1184.00	55 175011	7.56	55 175012	15.00	55 175013	27.19
55 176001	55.33	55 176002	134.00	55 176003	11.50	55 176004	59.00	55 177001	7.25	55 177002	33.50
55 177003	25.38	55 177004	23.20	55 177005	26.40	55 177006	66.65	55 177007	10.00	55 177008	14.50
55 177009	29.50	55 177010	37.50	55 177011	60.00	55 177012	22.22	55 177013	24.00	55 178001	183.33
55 178002	11.74	55 178003	17.37	55 178004	7.97	55 178005	28.00	55 179001	40.00	55 179002	5.50
55 179003	7.00	55 179004	3.00	55 180001	31.50	55 180002	56.00	55 180003	54.50	55 181001	35.00
55 181002	32.50	55 181003	33.50	55 181004	23.06	55 181005	36.40	55 181006	36.00	55 182001	30.00
55 182002	50.50	55 182003	59.81	55 182004	109.04	55 182005	33.00	55 182006	14.00	55 182007	1.20
55 182008	21.55	55 182009	10.00	55 183001	36.25	55 183002	47.50	55 183003	36.00	55 183004	40.00
55 183005	44.23	55 183006	41.25	55 184001	68.00	55 184002	65.50	55 184003	65.00	55 184004	40.00
55 184005	53.50	55 185001	18.90	55 185002	15.20	55 185003	15.20	55 185004	39.00	55 185005	24.57
55 185006	27.50	55 186001	18.90	55 186002	34.94	55 186003	32.38	55 186004	18.90	55 186005	23.73
55 186006	29.29	55 187001	41.00	55 187002	23.00	55 187003	21.00	55 187004	40.05	55 188001	180.00
55 188002	100.00	55 188003	209.00	55 188004	1000.00	55 188005	250.00	55 188006	1000.00	55 188007	250.00
55 188008	480.00	55 189001	1090.00	55 189002	30.00	55 189003	118.00	55 189004	118.00	55 189005	400.00
55 189006	125.10	55 190001	85.52	55 190002	217.78	55 190003	281.87	55 190004	85.52	55 191001	169.90
55 191002	69.93	55 191003	69.18	55 191004	112.98	55 192001	593.00	55 192002	279.03	55 192003	425.49
55 192004	50.50	55 193001	116.00	55 193002	321.94	55 193003	49.74	55 194001	289.00	55 194002	42.49
55 194002	279.48	55 194003	507.00	55 194004	106.00	55 194005	504.34	55 195001	61.50	55 195002	64.45
55 195003	114.57	55 195004	61.50	55 196001	61.00	55 196002	234.63	55 196003	292.93	55 196004	48.49
55 197001	550.51	55 197002	244.28	55 197003	87.32	55 197004	412.88	55 198001	1259.15	55 198002	631.14
55 198003	353.17	55 198004	1129.78	55 199001	25.00	55 199002	25.00	55 199003	95.00	55 199004	430.00
55 200001	151.00	55 200002	285.00	55 200003	342.88	55 200004	260.64	55 200005	270.51	55 201001	350.52
55 201002	618.85	55 201003	732.94	55 201004	542.93	55 201005	454.44	55 201006	773.54	55 201007	1482.89
55 201008	301.00	55 201009	351.00	55 201010	540.19	55 201011	540.19	55 201012	289.00	55 201013	83.00
55 201014	441.00	55 201015	161.00	55 201016	794.00	55 201017	367.73	55 201018	364.50	55 201019	44.98
55 202001	22.50	55 202002	165.00	55 202003	68.00	55 202004	65.00	55 202005	42.05	55 203001	1439.57
55 203002	196.00	55 203003	3649.00	55 203004	310.00	55 204001	650.00	55 204002	500.00	55 204003	550.00
55 204004	600.00	55 204005	590.00	55 204006	590.00	55 204007	600.00	55 204008	600.00	55 204009	400.00
55 204010	200.00	55 204011	300.00	55 204012	400.00	55 204013	500.00	55 204014	1011.06	55 205001	500.00
55 205002	15800.00	55 205003	1000.00	55 205004	500.00	55 206001	598.00	55 206002	100.00	55 206003	175.00
55 206004	200.00	55 207001	1500.00	55 207002	8500.00	55 207003	1800.00	55 207004	19400.14	55 208001	320.00
55 208002	2100.00	55 208003	2000.00	55 209001	1682.00	55 209002	2100.00	55 209003	2876.81	55 209004	1110.00
55 210001	5128.39	55 210002	6000.00	55 210003	4480.00	55 210004	23000.00	55 211001	284990.00	55 211002	307900.00
55 211003	282990.00	55 211004	188800.00	55 211005	282990.00	55 211006	640700.00	55 211007	589900.00	55 211008	504990.00
55 211009	529900.00	55 211010	529900.00	55 211011	529900.00	55 211012	529900.00	55 211013	994900.00	55 211014	3110.00
55 212003	18999.00	55 212004	32490.00	55 212005	32490.00	55 212006	37999.00	55 213001	6299.00	55 213002	2799.00
55 213003	2065.88	55 213004	3485.70	55 213005	32490.93	55 214001	2299.00	55 214002	2398.00	55 214003	1362.00
55 214004	2099.00	55 215001	1368.00	55 215002	1182.00	55 215003	879.00	55 215004	2750.00	55 215005	1200.00
55 215006	1309.74	55 216001	347.00	55 216002	327.00	55 216003	237.00	55 216004	34.00	55 216005	30.00
55 216006	550.00	55 216007	700.00	55 216008	100.00	55 216009	140.00	55 216010	920.00	55 216011	1699.00
55 216012	400.00	55 216013	480.00	55 216014	400.00	55 216015	1202.51	55 216016	727.78	55 216017	757.68
55 216018	774.19	55 217001	419.72	55 217002	124.00	55 217003	124.00	55 217004	99.07	55 217005	30.00
55 219001	106.20	55 220001	200.00	55 220002	350.00	55 220003	150.00	55 220004	100.00	55 220005	400.00
55 220006	100.00	55 221001	690.00	55 221002	1300.00	55 221003	360.00	55 221004	350.00	55 221005	350.00
55 221006	400.00	55 221007	1500.00	55 221008	1200.00	55 221009	150.00	55 221010	400.00	55 221011	600.00
55 221012	100.00	55 221013	100.00	55 221014	120.00	55 221015	120.00	55 221016	120.00	55 221017	600.00
55 222003	12000.00	55 222004	6000.00	55 223012	53.00	55 223018	25.00	55 223019	260.00	55 223020	105.00
55 223021	495.00	55 223022	495.00	55 223023	310.00	55 223024	15.00	55 223025	33.00	55 223026	22.00
55 223041	325.04	55 223043	325.04	55 223045	325.04	55 223047	612.00	55 223049	612.00	55 223050	612.00
55 223057	53.00	55 223059	44.00	55 223063	150.00	55 223107	103.00	55 223116	57.00	55 223117	171.00
55 223118	160.00	55 223127	35.00	55 223132	56.00	55 223142	190.00	55 223151	155.00	55 223155	23.00
55 223156	50.00	55 223157	100.00	55 223165	44.00	55 223173	44.00	55 223174	44.00	55 223175	44.00
55 223176	80.00	55 223178	34.00	55 223199	35.00	55 223206	44.00	55 223207	44.00	55 223216	43.00
55 223218	34.00	55 223219	328.00	55 224001	25.00	55 224002	27.00	55 224003	10.00	55 225001	339.00
55 225002	180.00	55 225003	868.00	55 225004	183.00	55 225005	164.00	55 227001	680.00	55 227002	630.00
55 227003	615.00	55 227004	2000.00	55 227005	2000.00	55 227006	50.00	55 227007	50.00	55 227008	50.00
55 228002	8.50	55 228003	8.50	55 228004	8.50	55 229001	45.00	55 229002	16.00	55 229003	55.00
55 229004	50.00	55 230001	50.00	55 230002	45.00	55 230003	64.59	55 230004	270.00	55 232001	3528.25
55 232002	1453.00	55 232003	352.00	55 232004	395.00	55 232005	279.00	55 232006	179.00	55 232007	30.00
55 235001	96.44	55 236001	16.00	55 236002	55.00	55 236003	549.00	55 236004	349.00	55 237001	98.59
55 238001	100.00	55 239001	2661.26	55 239002	2185.00	55 239003	2742.10	55 239004	3384.00	55 239005	1549.00
55 239006	8330.00	55 240001	4570.00	55 240002	6446.00	55 240003	2682.00	55 240004	2682.00	55 240005	30.00
55 240007	470.00	55 240008	2199.00	55 240009	660.00	55 240010	349.00	55 240011	859.00	55 240012	350.00
55 240013	2268.78	55 240014	2043.55	55 240015	1532.41	55 240016	1418.18	55 240017	5499.00	55 240018	2399.00
55 241001	6147.18	55 241002	9642.00	55 241003	9999.00	55 241004	4329.47	55 241005	6265.00	55 241006	3588.94
55 241007	8074.00	55 241008	8074.00	55 241009	8074.00	55 241					